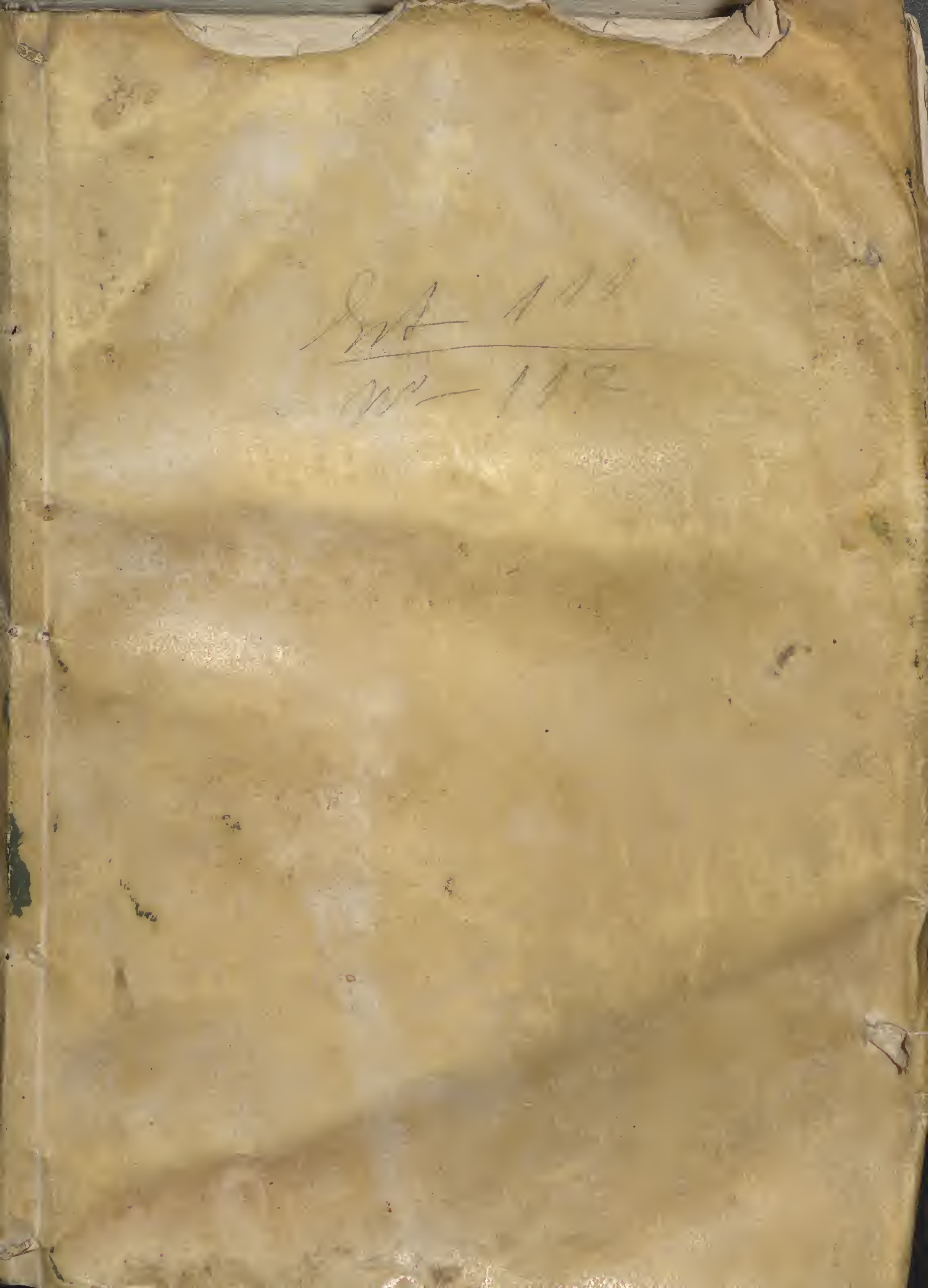
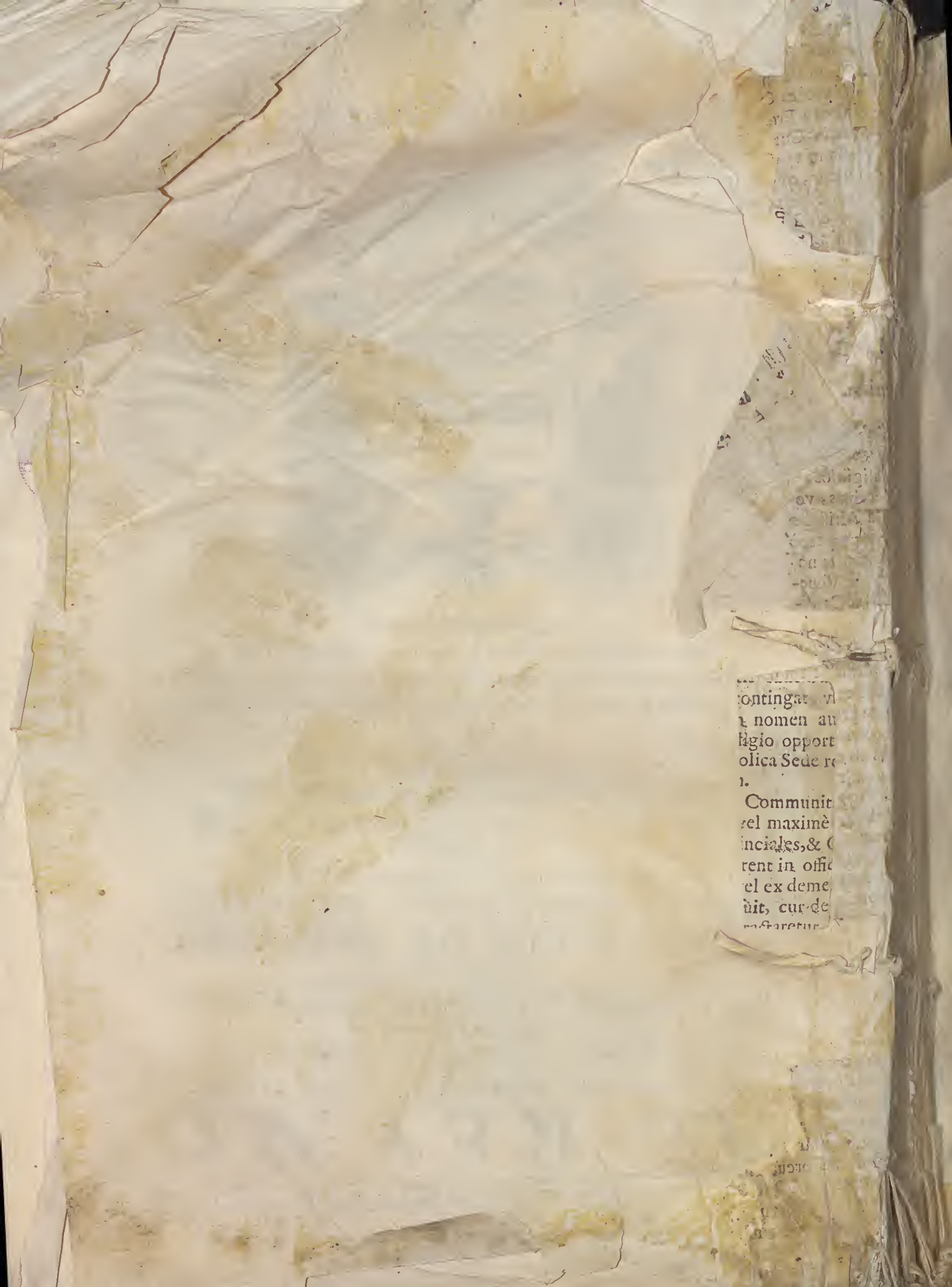




contingat vl
nomen au
ligio opport
olica Sede re
1.
Communit
vel maximè
inciales,& C
rent in offic
el ex deme
ùit, cur de
rastaretur

MEMORIAL AL REY N. S^R.

EN QVE SE RECOPILA, ADICIONA,
y repreſenta quanto los Coroniſtas, y Autores han eſcrito,
y conſta por inſtrumentos,
DEL ORIGEN, Y ANTIGVEDAD, DESCENDENCIA,
Y SVCCESSION, LVSTRE,
Y SERVICIOS

DE LA CASA DE SAAVEDRA,
Y DE LA IDENTIDAD, Y PERMANENCIA
de ſu primitivo Solar, y Eſtados en el Reino
de Galicia,
Y DE LA LINEA PRIMOGENITA,
Recta, y Troncal de varon de ſus Poſſeedores, Cabeças,
y Parientes mayores.

P O R

Don Fernando de Saavedra Rivadeneira y Aguiar Pardo de Figueroa, XXXIII. ſucceſſor, y actual poſſeedor della, y de las Caſas, y Solares de Aguiar, y de Lobera de los Palacios, y Fortalezas, Lugares, y Cotos de Taboy, y ſus juriſdiciones.



Año 1679.

CON LICENCIA: En Madrid, por Iulian de Paredes, Impreſſor de Libros.

✠

MEMORIAL DE INSERCIONES GENEALOGICAS,

AL REY N.S. DON CARLOS II.

TOCANTES A LA CASA, Y MAS ANTIGVO SOLAR DE SAAVEDRA,

DEDICADO, Y DIRIGIDO AL SAGRADO, DEVOCION, Y PATROCINIO DE

Diego de Astor Fecit

El Santo Rey Don Fernando.



Sr. SAN FERNANDO XXXIII. REY

DE LOS GLORIOSOS RESTAVRADORES DE ESPAÑA.

POR DON FERNANDO DE SAAVEDRA RIVADENEIRA Y FIGVEROA XXXIII. POSSEEDOR DE LA TAL CASA, Y SOLAR.

SEÑOR.

DON Fernando de Saavedra Rivadeneira y Aguiar Pardo de Figueroa, puesto á los Reales pies de V.M. Dize, que hallandose XXXIII. posseedor de la Casa, y Solar primitivo, y conocido de los Saavedras, y de los Lugares, y Vassallos, Cotos, y Iurisdiciones que le han quedado de sus antiguos Estados en el Reino de Galicia, con las Casas, y Solares de Aguiar, ó Aguilar, y de Lobera, que juntamente possee, inclusas por casamientos en la referida de Saavedra, á cuya Fortaleza principal, y primitiva (que es en dicho Reino, dos leguas distante de la Ciudad de Lugo, en el Coto, y Feligresia de Taboy) llaman la Casa, y Palacio, ó Palacios de Taboy: y que aviendo sucedido en ella en virtud de Real executoria, litigada el año de 1666. en contradictorio juizio, por si, y en nombre de Don Iuan, y D. Francisco de Saavedra y Figueroa, sus hermanos, y por legitima descendencia, y sucession, continuada, desde los primeros siglos de su mas antigua fundacion, hasta el presente, y de padres á hijos, sin quiebra de su varonia, y linea primogenita, recta, y troncal de 32. ascendientes suyos, que como Dueños, Cabeças, y Parientes mayores de ella, todos la han representado siempre, y habitado, llevado, y posseído: y que siendo lo referido tan constante como manifiesta; es assi tambien, que por parte de los descendientes de otras lineas, y Casas derivadas de la referida, y sus posseedores se han escrito, impresso, y dado al Rey nuestro señor, padre de V.M. (que está en Gloria) diferentes Memoriales, los mas de Coronistas, valiendose de todos los servicios de la Casa, assi por su descendencia, como por la voz de los Titulos referidos, respecto de la Casa de Saavedra, que cada vno possee, aunque no lo especifican; con lo qual, y averse por los dichos Coronistas, demás de las noticias referidas, omitido las individuales del Solar primitivo mencionado, dudando de su identidad, y permanencia, y dexado (por falta de certeza) pendientes, é indecisas otras muchas, importantes á la dicha Casa, y linea; parece que se vé obligado el Suplicante, siendo tan interessado en todas, á representarlas á V.M. por si, y en dicho nombre, como con el pretexto del resguardo de su derecho pretende en este Memorial, principalmente instado de la natural obligacion de procurar, como los demás descendientes, y posseedores de las dichas Casas, los adelantamientos de la suya en la continuacion de los muchos, leales, y notorios servicios de todos sus passados, que como su inmediato sucessor, y heredero representa con los suyos personales, y de sus hermanos, y los de la Casa de su suegro, que tocan á sus hijos, esperando en la Real clemencia de V.M. los premiará, sirviendose de hazerles, y á su Casa, las mercedes que suplica, mas por la conservacion della, como Cabeça, Tronco, y Origen de tantas, tan ilustres de su Apellido, y otros, que por tal la reconocen, y en consideracion de los meritos de sus mayores, que por razon de los suyos, para que el Suplicante,

te, con sus hermanos, y sus hijos, y descendientes puedan, como devén, y desean imitar á todos sus progenitores en el Real servicio de V.M. que es el vnico fin, y principal motivo de su pretension. Con cuyo disignio solo juntamente pone en consideracion á V.M. que la Casa de Saavedra, y las demás mencionadas que possee, y que expressará de todos sus casamientos, hasta el del Suplicante, tienen la antiguedad, lustre, y nobleza que notoriamente consta, y se manifiesta de tanto como dellas se halla escrito, y ponderado por los Coronistas, y Autores Genealogicos, y Iuristas, que demás de lo recopilado en los Memoriales referidos de la de Saavedra, se irá reconociendo en el discurso deste, por lo que á él, y á ellos inserto á la letra se acumula de lo que ha parecido mas preciso, y substancial para la justificacion de todo lo propuesto, que se reduce á los tres puntos siguientes; de que por vltimo resulta la de todos los servicios de la Casa (por si, y por sus casamientos) que es el punto principal de todos á que se mira.

¶ EL PRIMERO, *Del Origen, Antiguedad, y Lustre de la Casa de Saavedra.*

¶ EL SEGVNDO, *De la identidad, y permanencia de su primitiuo Solar.*

¶ Y EL TERCERO, *De la descendencia, y sucession legitima de sus posseedores, continuada con la possession real, y actual de dicha Casa, y Solar, de padres à hijos, y de varon en varon de la linea Primogenita, Recta, y Troncal, por 33. sucessores, hasta el Suplicante, y sus hermanos.*

Para cuya prueba, deseando la claridad, y brevedad posible, formó el Suplicante el Memorial, ó Informe aparte, que á continuacion deste presenta de los fundamentos generales, autenticos del hecho, y de derecho, é historiales que le assisten, divididos en §§. y *Numeros*, para valerse en este con mas distincion dellos, y sus Adiciones, que al fin dél pondrá para el mismo efecto, en conformidad de lo que en él se dize, §. 996. *num.* 24. *fol.* 246. Como tambien se vale de los demás Memoriales referidos, dandolos en este por incorporados, y por inserto, y repetido, corriente, y favorable, como quiera que se entienda, y sea todo lo que en ellos se contiene, en quanto no se opone á lo que consta de sus executorias, é instrumentos insertos en dicho Memorial, que es lo concluyente; con el qual se prueba en general todo lo propuesto, aviendo reducido á él otras muchas, y varias noticias, vtiles, y del intento, ó que conducen, sin las que no escusó recopilar, observar, y discurrir, por resultar dellas algunas de la Casa, que le son de honor, y lustre, con lo demás numerico, é historial que introduxo para deducirlas, y en suma acogerlas á vna sombra de las innumerables glorias, virtudes, y proezas del señor San Fernando, Rey de España, XIV. abuelo de V.M. (su Protector) y de las de todos los demás señores Reyes, y Emperadores, Progenitores de V.M. de cuyos Catolicos, y Prosperos Reinados la feliz recordacion es, y ha sido siempre el norte fixo, que siguen los Coronistas para caminar seguros en el descubrimiento de las mas ciertas, y antiguas descendencias, y memorias de los linages de España, como para sacar á luz, recopiladas, las de la Casa de Saavedra lo observaron en sus Memoriales.

AQVI LOS MEMORIALES REFERIDOS.

PVN-

PVNTO PRIMERO.

Origen, Antiguedad, y Lustre de la Casa de Saavedra.

SEÑOR, Para todo lo que pertenece â este punto, de que depende tambien la justificacion de los demàs, se vale el suplicante: lo primero, del Memorial del Marques de Ribas, â que todos los mencionados de esta Casa se refieren, y reducen, impresso en esta Corte el año de 1647. papel tan copioso de noticias, recibido, y celebrado de todos los Coronistas, y Autores de Genealogias, que apenas despues dèl se ha escrito alguna, en que repetidamente no se cite con elogios grandes de su Autor, que lo fue D. Iosehp Pellicer Ossau de Tovar, dueño de la Casa de Pellicer, Cavallero de la Orden de Santiago, Coronista Mayor del Rey nuestro señor Don Felipe Quarto, y de V. Magestad, en todos los Reinos, y Señorios de la Corona de España, y oy el mas antiguo, â quien la Casa de Saavedra, como las demas que ha escrito, deve la perpetuidad de sus mas antiguas, y lustrosas memorias, que reconocida lograrà en su duracion, para que la posteridad con la autoridad de su nombre las celebre, y eternice, publicando al mundo en lo irrefragrable de sus heroicos escritos la mayoria de su titulo, que por tantos se merece.

1 Dize, pues, assi: Señor, D Ioseph de Saavedra Remirez, Cavallero del Orden de Santiago, Marques de Ribas, Alcaide de la Fortaleza de los Bodonales, en la Orden de Alcantara: Dize, que la Casa de Saavedra, de donde desciende de varon en varon, y que oy possee Hernan Darias de Saavedra, sexto Conde del Castellar, y Alfaqueque Mayor de Castilla, su hermano, es vna de las mas antiguas, mas ilustres, y de mas conocida calidad destos Reinos, y como tal se halla celebrada en sus Historias, y Cronicas, contestadas con varias escripturas, privilegios, y otros instrumentos, que acuerdan su filiacion, y hazañas; pues empeçando desde la Cronica general del señor Rey Don Alonso el Sabio, hasta la del señor Rey Don Felipe Segundo, en casi todas las de los señores Reyes no dexa de aver memoria de alguno de sus ascendientes; como ni tampoco en ninguno de los Escritores de linages de España, que todos tratan de ella, y de su succession, continuandola por espacio de setecientos años; y todos verifican, que trae su origen, y descendencia de Ricos Homes de Pendon, y Caldera (que era la mayor dignidad en Castilla, y la que oy corresponde â la de los Grandes, â quien V. M. manda cubrir) derivada desde aquellos siglos â este, sin quiebra de su varonia, ni de su fidelidad, con grandes hechos, y victorias en servicio de los Serenissimos Reyes Progenitores de V. M. â quien assistieron en todas sus conquistas, y empresas, &c. Y que ansimismo la Casa de los Remirez, de quien trae su origen por hembra, &c. Y que ansi por los servicios de ambas Casas

de SAAVEDRA, y de REMIREZ, cuyos ascendientes representa el Marques, como por los personales que ha hecho à V.M. en las guerras de Flandes, y España, &c. Con que espera de la Real clemencia de V.M. que vistas las razones deste Memorial, y los motivos que ay para èl (donde nada se dirà que no se pruebe con alguna autoridad) serà V. M. servido de premiar sus servicios, porque pueda con mas aliento, y consuelo continuar el de V.M. que es, y ha sido siempre su principal motivo, y su primero, y vnico designio.

2 Para lo qual representa à V.M. que la Casa de SAAVEDRA se halla con lustre, y antiguedad, tan conocida en manu escritos que agora se han descubierto, quanta tiene el principio de la restauracion de España, que començò el año de la Encarnacion de 714. y que aun entonces dizen se hallava tan nombrada, y antigua en el Reino de Galicia, DONDE TVVO SV ESTADO, Y SOLAR, que à estos que escrivieron mas cercanos à aquel tiempo se les perdiò de vista su origen, sin alcançar mas de lo que acertò à dar de si la tradicion heredada de sus mayores, de que esta Casa, y la de SOTOMAYOR, y la de RIBERA, tan calificadas, y grandes, eran hermanas, y que descendian de Hercules. Cosa que à la primera luz padecerà en el credito quien lo afirma; pero siendo cierto que todos los que han escrito tratados de la Nobleza, y de Linages son de sentir, que vno de los argumentos de calidad, y de lustre para lo esclarecido de qualquier familia, es mezclar fabulas en su origen; porque no le faltasse este requisito à la de SAAVEDRA, se dexaron creer los Antiguos que Hercules fue su Progenitor. Trecientos años casi ha que corria esta opinion, y que està dicha por vno de los Escritores de mas autoridad de su siglo, qual fue Don Pedro Lopez de Ayala, Canciller mayor de Castilla, Señor de Salvatierra de Alava, Progenitor de los Condes de Fuensalida, y Cronista de los señores Reyes D. Pedro Vnico, Don Enrique Segundo, y Don Iuan Primero, cuyas Historias gozamos oy. Este Cavallero en vn libro que dexò escrito de Linages, que fue del Doctor Salaçar de Mendoça (y oy està en la Libreria de Don Pedro de Roxas, Conde de Mora) en el titulo de los de SAAVEDRA, RIBERA, Y SOTOMAYOR, en el fol. 70. refiere la tradicion de venir de Hercules; sus palabras son estas:

3 *Por quanto los de Sotomayor, è de Ribera, è ansimismo los de SAYAVEDRA traen vnas mismas Armas, como quiera que ay alguna diferencia en ellas entre los SAYAVEDRAS, y los otros es poca, porque todas parecen vnas.* Y mas abaxo dize: *El Solar de Sotomayor es en este Reino de Galicia, el qual es vno de los principales della, ansi por su nobleza, y tener como por su antiguedad, la qual es tanta, que no se sabe quien fuesse el Fundador de la Casa, y Solar; salvo que se dize, que quando el grande HERCOLES vino en España, que fizo tantos nobles edificios, en especial en Galicia, que entre aquellos fizo aquella Casa, y dexò vno de sus parientes por Señor della, y de aquella tierra: las Armas son estas: tres barras negras,*

y de la parte de abaxo de las barras, y de arriba escaques amarillos, y colorados, y el escudo blanco. Y la causa porque estas barras negras traen, y el nombre, es esta: Porque el Señor de la Casa antes era SAYAVEDRA, que quiere dezir Saya vieja, este fue Ayo de un Primogenito de un Rey de Galicia, el qual estando con el Infante aviendo placer en un muy hermoso soto, tirando à la lança, è como el Ayo la tirò acaso de fortuna, el Infante atravesò, jugando como niño con otros, y aquel fue ferido, de la qual ferida muriò; y como el buen Cavallero vido al Infante muerto, fue al Rey, y contòle el desastrado caso, pidiendole por merced lo mandasse matar, poniendole la su espada desnuda en la Real mano. La grande magnificencia de la Real dignidad, conociendo ser mas fecho de desaventura, que de cruel acuerdo, y la lealtad que probado avia el buen Cavallero en su mucha Nobleza ser tal, que no dava lugar à la sospecha, benignamente le perdonò. Lo qual porque fuesse à èl dolor mientras viviesse, è los que dèl descendiessen tomassen escarmiento, aquellas barras que de primero eran coloradas fizo que fuessen negras, y tomò el nombre del soto, llamandose SOTOMAYOR, que quiere dezir, Soto de mayor dolor; y las primeras Armas traen los de SAYAVEDRA, porque tenia un hermano, que quedaron con su Apellido, y Armas. Esto mismo que dixo Don Pedro Lopez de Ayala, y la tradicion de Hercules trasladò el Maestro Florian de Ocampo, Cronista del señor Emperador Don Carlos Maximo, en su tratado de Linages (si acaso es suyo vn volumen que anda con su nombre de letra antigua) y el Capitan Francisco de Guzman en su libro, intitulado: Recopilacion de la honra, y gloria mundana; y oy la refiere el Padre Fray Pedro de San Cecilio, Varon muy docto, del Orden de la Merced Descalça, en la historia que tiene para publicar de su Religion.

4 Los Modernos, juzgando por no verosimil que se pudiessen traer las descendencias desde siglos tan remotos como el de Hercules, se contentaron con escrivir el sucesso de la muerte de aquel Infante de Galicia, y por èl la mudança de las Armas; afirmando empero que las dos Casas de SAAVEDRA, y SOTOMAYOR procedian de vn Tronco. El principal destos Escritores fue el Licenciado Molina de Malaga, que escriviò por los años de 1500. en coplas de Arte mayor la descripcion del Reino de Galicia, con anotaciones del mismo, que corren impressas desde el de 1550. obra que cita, y alega muchas vezes Gonçalo de Argote de Molina en su insigne libro de la Nobleza de Andalucia, demas de lo que en el Prologo dize, quanto sirven para la luz de los linages las coplas, y cantares antiguos: y aun en el Derecho Civil se hallaràn leyes, que con los versos de Homero, y otros deciden algunos casos, y se valen de su autoridad para prueba. Dize pues aquel Autor desta suerte en el fol. 49.

Verèmos dos Casas que estàn hermanadas,
Que son SAAVEDRA, con SOTOMAYOR,
Que el uno al Infante del Reino, el menor,
Por grande desastre diò fin à sus hadas,
Mas luego sus culpas le son perdonadas

Por hecho animoso, y en partes astuto,
Por donde sus vandas se tornan en luto,
Quedando al hermano las otras doradas.

El mismo Molina de Malaga, comentando esta trova, dize: *Estos dos linages vienen de dos hermanos, los quales vivian con vn Rey de este Reino; al vno destos le acaeciò vna gran desgracia, que estando vn dia en vna huerta holgando en cosas de placer con vn Infante, hijo de su Rey, atravesò este Infante por donde vno destos dos hermanos estava tirando, y acertandole matò luego alli à su Infante; de lo qual sintiendo mas la muerte el vivo se và para el Rey, y tomando de la punta vna espada se hinca de rodillas ante el Rey, y poniendosela en la mano le dixo el gran desastre que le era acaecido, sin tener en ello intencion: y que pues èl era el matador, que le suplicava que con aquella espada le cortasse la cabeça, pues avia muerto à su señor. El Rey tomando aquel hecho como sabio, y estando satisfecho que en aquel Cavallero no avia de aver animo, ni intencion para matar al Infante, lo perdonò; y ansi de aì adelante se llamò SOTOMAYOR, por aquel soto do acaeciò, llamandose Saavedra, como el otro hermano. Traian estos dos hermanos por Armas ciertas vandas doradas, y agora los que vienen de aquel Sotomayor las traen negras por aquel cierto caso de desdicha.*

5 Refiere lo que este Autor escrive, y traslada à la letra la copla de Molina de Malaga, poniendo los escudos de ambas Casas, Argote de Molina en el lib. 2. cap. 4. hablando del linage de Sotomayor, si bien dize, que ay poca averiguacion en estas cosas, mostrando en esta ocasion, como en otras, la poca aficion que tuvo à la Casa de Saavedra, por los pleitos que traxo con Don Agustin de Herrera Roxas y Saavedra, Marques de Lançarote, su suegro, que era Saavedra por varonia, y padre de Doña Constança de Herrera su muger; assi passa con dezir, que solo sigue al Conde Don Pedro, como si el Conde no dixera que Payo Gomez Sorred, en quien empieça, era tan gran señor, y tan de los mayores de su tiempo, que en su ascendencia cabia esta tradicion, y otras semejantes, que son propias desta Casa, y la de SAAVEDRA, de quien Alonso Tellez de Meneses en su Luzero de Nobleza, en el titulo della, dize: *Esta Casa es muy ilustre, y antigua de los Godos; su Solar es Galicia, su divisa tres faxas escacadas de oro, y sangre, en campo de plata; su Estado el Condado de Castellar, sin otros mayorazgos. Deste Solar, y su Origen, y Armas escrive ansi D. Luis Zapata en su Carlos Famoso:*

SAAVEDRAS entre faxas escacadas
De roxo, y amarillo en campo blanco,
Donde siempre personas señaladas
Huvo deste Linage Noble, y Franco;
Fueron destos primero las moradas,
Las Cuevas de Galicia, ò de Vivanco,
Donde solian matar las bravas gentes
Iavalies, lobos, ossos, y serpientes,

6 Corrieron estas dos tradiciones (de que ambas Casas de SAAVEDRA, y SOTOMAYOR procedian de Hercules, y de aquellos Cavalleros, vno de los quales matò al Infante) hasta nuestros tiempos, que se ha hallado la *Historia Gotica* de la batalla, y perdida de España, escrita por D. Servando, Obispo de Orense, Confessor del Rey Ruderico, y que segun èl escrive le acompañò en la infelicissima pelea, en que acabò la Monarquia Goda, y viviò despues veinte y quatro años. Compuso hasta este tiempo vn compendio de los sucessos de España, desde sus principios, valiendose (como confiessa muchas vezes) de los escritos del Obispo Idacio, y aun de los suyos parece se aprovecharon los Compiladores de la Cronica General, como de obra que contiene en si grandes advertencias, y novedades, que sirven de guia, y de enmienda para la inteligencia de las cosas de aquel primer siglo de la restauracion destos Reinos. Para credito desta Historia baste dezir, que se valiò de todo lo que tenia à proposito para el Teatro Eclesiastico de la Santa Iglesia de Santiago el Maestro Gil Gonçalez Davila, Cronista mayor de V. M. de las Indias, y Cronista de Castilla, que es la Historia escrita de mano en lengua Gallega, que cita al principio del capitulo segundo. Al fin della pone el Obispo Don Servando vn sumario de algunos Palacios, y Solares de Galicia. El idioma en que escriviò fue en el Latino; traduxole despues en el Gallego Don Pedro Seguino, Obispo tambien de Orense, por los años de 1150. añadiendo otro tratado de los mismos linages, y escudos de Armas, hasta su tiempo, que sirven de adicion à lo que escriviò D. Servando. Ambos libros se han descubierto agora, vno en letra Gotica, y otro en Lombarda, y de los que parecen ser originales, ò copias muy antiguas los trasladò, y copiados tiene en su poder D. Ioseph Pellicer de Tovar, Cronista mayor de V. Magestad.

7 Hablando pues Don Servando de las dos Casas de SAAVEDRA, y SORREDRA, dà luz grande à las dos tradiciones del origen de Hercules, y de los dos hermanos, vno de los quales matò al Infante. Escrive que la tradicion que corria en su tiempo era que se derivavan de vn valentissimo Cavallero de la sangre del Emperador Caligula, llamado ALCEO, que matò vna horrible, y pavorosa sierpe, que en aquel primitivo lenguage llamavan SAVEDRA los Gallegos; y que obrò esta hazaña cerca de las lamas, ò lagunas de agua de vna Ciudad llamada VERIA, donde los Gentiles, y Iudios adoravan al Demonio en la estatua de vn Idolo dedicado à Baal. Y añade, que esta Ciudad se hundiò con quantos moradores contenia en aquel territorio, que se llamò despues Baluras; y que este Cavallero por el hecho tan heroico tomò el Apellido de SAAVEDRA, y se le dexò hereditario à sus descendientes, y por Armas la Ciudad hundida en las ondas, y la sierpe con vna maça, que deviò de ser el instrumento con que la matò. De que se colige, que la tradicion de que esta Casa descendia de Hercules, se fundò en

averse llamado ALCEO el Cavallero que hizo esta hazaña; porque Hercules tuvo el cognomento de ALCEO, y le llamaron Alcides los Antiguos, segun parece en todos los Escritores Griegos, y Latinos; y como este Cavallero demas del nombre fue tan parecido à Hercules en la muerte de la serpiente, y se veía en las Armas junto con la maça, se equivocaron los menos Antiguos, imaginando que este ALCEO Gallego fue Hercules el antiguo. Prosigue Don Servando, diziendo, que los nietos de ALCEO conservaron esta divisa, emparentados con la Casa de Ferrandez de Temez, hasta vn Cavallero llamado FERRANDO, que no solo fue Cabeça, y Pariente mayor de los deste linage de SAAVEDRA, sino Conde de los Patrimonios de Galicia en tiempo que Vvitiza reinava en aquella Provincia, y Fundador del Castillo de Eris, en el Coto de SAAVEDRA, en tierra de Lugo.

8 El qual casò con Ilduara Arias, descendiente del Rey Ariamiro de los Suevos, y Señora del Castillo de Arias, junto al rio Lor; y que muriò este Conde en la vltima batalla de la desolacion de España, y que sus hijos avian tomado las Armas de los Arias, que eran tres faxas xaqueladas de oro, y sangre, en campo de plata, con otra faxa de oro por medio. Dize, que fueron dos los hijos, Arias Ferrandez, y Sorred Ferrandez, Capitanes del señor Rey Don Pelayo; y que Arias Ferrandez casò con Marcia Lucida, que era de los Ribadeneiras, vna de las mayores Casas de Galicia; y procreò à Lucido Arias, progenitor de los Saavedras, que casò con Ourana Fernandez, que era de los Fernandez de Temez, cuyo hijo Lucido Arias vivia el año 734. quando escrivia Don Servando. Añade, que Sorred Fernandez, el otro hijo del Conde Ferrando, matò jugando desgraciadamente al Infante Lexica, hijo del Duque Don Fabila, en el Soto de la Aldea de Trodia, y el Rey Vvitiza le perdonò, y le casò con la hermana del Infante difunto, en que Don Servando ya dà luz à la segunda tradicion del origen de estas Casas, en quanto à venir de aquel Cavallero que matò al Infante, la vna, y de su hermano la otra. Y concluye, que mudò las faxas de oro en negro; y que deste matrimonio naciò Sancho Sorred, padre de Dia Sanchez Sorred, que vivia en su tiempo. Prueben las mismas palabras de Don Servando todo lo referido arriba, sobre cuyo credito, y la autoridad que le dieren los doctos carga lo que aqui se escrive del Origen desta familia; porque no se pretende añadirle mas apoyo que la verdad que tuviere esta escritura; la qual aviendose comunicado en su propio original, en pergamino, y letra gotica, con Varones muy doctos, y visto lo que contiene toda su contextura, la aprueban por admirable, y huvo quien dixo era vna Antorcha de todas las Historias de aquel primero siglo. Dize, pues, en su proprio idioma Gallego, que es el en que le traduxo el Obispo Don Pedro Seguino, successor suyo:

9 *Iste linhagem de Savedra, è ò de Sorredra toudo he vnh propo. Dizem que de-*

decende do Emperador Caligula, anno de Christo XXXX. è que dil vim ALCEO VERIAL, que mactou aquila grand serpe, chamada Savedra, nas lamas Dagoa, juncto da Cidad de Veria, que se fundieu, onde istava o Idolo Baal, è Montanhas Baluras, que dilas decendem os Baluros. Po isto que fez tomou o nome de SAVEDRA, è tomou po divisa ha Cidade fundida nas ondas, e ha serpe com vnha Maça nunha Mao. E seus descendentes caisaron co as filhas dos Ferrandez de Temez dos Arcos Dasma, è diles vim FERRANDO, Conde dos Patrimonos de Galiça, no tempo do Rey Vvitiza, è fez o Castro de Eris, no Couto de SAVEDRA, na terra de Lugo. E despois iste FERRANDO fez boudas com ILDVARA ARIAS, que vinha do REY ARIA THEODOMIRO, è do REY ARIA MIRO. Que coumo os Reys Godos se chamavan Flabios, os Reys Suevos se chamavan ARIAS, que toudo he vnho: & era SENHORA do CASTRO de ARIAS, juncto do Rio Lor: & viveu iste FERRANDO no Castro de Arias, è seus filhos toumaron po divisa has Armas dos Arias, è dos Reys Suevos: istas eram has treis faixas xaqueraidas douro, è rouxo no campo de prata, è no meo outra faixinha douro. Morreu iste FERRANDO na batalha da perdida de Espanha, onde eu SERVANDO me achei, è fez dous filhos, Aria Ferrandez, Capitan do Rey Don Pelayo, que casou com Marcia Lucida, que era dos Rivadeneiras do Castro Lupario, è fez à Lucido Arias, moito querido do Rey Don Afons, è seu Capitan, que oje vive, que casou com Ourana, da Casa dos Ferrandez de Temez, & iste tem os Castros de Eris, è o Couto de SAVEDRA, è o Castro de Arias. E ho outro filho do Conde FERRANDO, è Ilduara Arias se chamou Sorred Ferrandez, que deu ha mort à ho Infant Legica, filho do Duque Dom Fabila; è po ista morte pus has faixas de doulor, è ho Rey Vvitiza lhe perdou, è o casou co Tareja, hirmaa do Infant morto, è foe Capitam da gent de Lugo na batalha do Rey Dom Pelayo, è chamou SORRED touda ha terra de Trodia, è fez vn filho, que se chamou Sancho Sorred, que fez boudas com Munia Nunhez, filha de Nunho Gonçalez Gato de Caldelas, Alferez do Rey, è tem à Dia Sanchez Sorred. Esto es quanto ha podido averiguarse en general tocante al Origen desta Casa en tiempos tan antiguos, donde qualquiera luz que aya se deve tener por prueba en el sentir de los Iurisconsultos de mejor nombre. Agora se irà descendiendo en particular à las succesiones, donde se verà quan grandemente emparentaron, y casaron siempre, tomando por Tronco el mismo que nos dà el Obispo Don Servando debaxo de la protesta dicha: este fue FERRANDO, Conde de los Patrimonios de Galicia, Señor de la Casa de Saavedra, y Coto de Eris, &c.

10 Prosigue Don Ioseph Pellicer en todas las descendencias de la Casa en la forma que abaxo se verà, y aviendo concluido las lineas de la del Castellar, en el fol. 90. dize: *Hasta aqui (Señor) se ha venido refiriendo la antiguedad, y ascendencia DE LAS CASAS DE SAAVEDRA, y Ramirez, desde su primer ORIGEN, en quanto las probanças, y autoridad de los Escritores han dado lugar à lo antiguo, y con aquellas cortas noticias que permite la distancia del tiempo, y el olvido, y descuido de los Historiadores, ò por mejor dezir, la negligencia de los Españoles, tan poco atentos en conservar papeles, y mas ambi-*

viciosos de obrar, que de escrivir. No empero se han puesto aqui LOS INSTRVMENTOS DE LA CASA DEL CASTELLAR, que tiene el Conde en su Archivo, &c. Hase escrito solo lo que se halla en las Historias, y Nobiliarios, recogiendo à este Memorial quanto anda derramado en varios Autores, en que de passo se han tocado algunos puntos tocantes à las Historias de España, y sacado à luz muchas novedades, OLVIDADAS HASTA OY, que no solo pertenecen à las Casas de que se ha ido tratando, sino à otras muchas con quien han emparentado, Y POR LOS CASAMIENTOS QVE LA DE SAAVEDRA HA HECHO, assi en lo antiguo, como en lo moderno, se reconocerà quanto lustre, y estimacion tuvo en todos siglos, &c.

11 Al qual Memorial se remitiò el dicho Don Ioseph Pellicer en otro mas breve que al mismo tiempo escriviò, impresso pocos dias antes tambien en esta Corte el dicho año de 47. diziendo en èl lo que se sigue:

Señor: Don Fernando Arias de Saavedra, Señor de las Islas de Fuerteventura, Alegrança, y la de Lobos, Capitan, y Superintendente de guerra en ellas por V. M. y tambien Señor de parte de la de Lançarote: Dize, que aviendo venido à los pies de V. M. obedeciendo la Real carta, &c. Y deseando cumplir con las obligaciones en que se halla de procurar los adelantamientos de su Casa, heredadas de sus antepassados, representa à V. M. en este Memorial su calidad, y servicios, para que enterado de ambas cosas, &c. Se sirva V. M. de hazerle honra, y merced igual à las dichas cõ darle Titulo de Conde, ò Marques para su persona, y Casa, por concurrir en èl los requisitos de antigua Nobleza, Estado, y Señorio hereditario desde la cõquista de aquellas Islas, y suficiente renta, y hazienda para mantener con decoro, y decencia la dignidad que pretende; para lo qual pone en consideracion à V. M. que desciende, y trae su dependencia, y origen DE LA ANTIQVISSIMA, Y NOBILISSIMA FAMILIA DE SAAVEDRA, conocida en las Historias, y Cronicas de España por una de las primeras, sin que aya ninguna que no haga honrosa memoria de algun Progenitor suyo. Y aunque pudiera hazer una MVY LARGA LISTA DE RICOSHOMBRES DE PENDON, Y CALDERA, antecessores suyos, desde el principio de la restauracion de España, que FLORECIERON PRIMERO EN EL REINO DE GALICIA, DONDE TVVIERON SV SOLAR, y luego en el de Leon, y Castilla, hasta que passaron à la conquista de Andalucia; se contentarà solo con dezir, que de esta Casa ha avido, y ay quatro Titulos, que son, el Conde del Castellar, Señor del Viso, y Alfaqueque mayor de Castilla, QVE ES CABEZA, Y PARIENTE MAYOR DE ESTA CASA; el Marques de Ribas, el Marques de Lançarote, que fue Saavedra de varon; y el Mariscal de Castilla, cuyo oficio anda incorporado en la Casa de los Marqueses de Malagon, que por Saavedras son Mariscales: y que ademàs de muchos Obispos, Prelados, Capitanes, y Cavalleros de las Ordenes Militares, son ramas desta Casa mas de veinte que ay de mayorazgos de grande calidad, y renta en Sevilla, Cordova, Vtrera, Murcia, Caceres, y en otras partes de España, y de las Indias; y que por casamientos antiguos, y modernos tienen sangre de Saavedra mucha parte de las Casas tituladas, y cubiertas destos Reinos; y con este presupuesto tomarà solo el origen de la suya, desde aquel

tan gran Cavallero, como señalado, y famoso Capitan, y como tal celebrado en las Historias, Fernan Darias de Saavedra, llamado el Bueno, primer Señor del Castellar, y del Viso, Vassallo del Rey, Alcaide de Cañete la Real, y Veinteiquatro de Sevilla, cuyas memorables, y valerosas hazañas, &c. le hazen bien conocido entre todos los Escritores de aquellos, y destos tiempos. &c. No se pretende aqui referir sus hechos; PORQVE EL MERITO, Y CONSEQVENCIA DELLOS PERTENECE à los descendientes de Don Iuan Darias de Saavedra SV HIJO MAYOR, y segundo Señor del Castellar. Solo se và buscando la filiacion de los Saavedras del Mariscal Gonçalo de Saavedra su hijo segundo, de quien procedieron los Señores de Fuerteventura, &c. Y en la nota marginal del num. 5. citando muchos de los Autores que han escrito de la Casa de Saavedra, y su Origen (que se hallaràn tambien en la primera ADICION deste Memorial) dize: *Pero ser mucho mas antigua se verà en el Memorial del Marques de Ribas, escrito por Don Ioseph Pellicer, Cronista mayor de V. M.*

12 A el qual Memorial tambien se remite el mismo Don Ioseph en el tercero que escriviò desta Casa, impresso en esta Corte el año de 1651. donde dize asi: *Señor: Don Iuan de Saavedra Alvarado Remirez de Arellano, Cavallero del Orden de Santiago, Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion de Sevilla, cuyas son las Villas de Poveda, y Moscoso, y Mayorazgos de Loreto, y Alvarado: Representa à V. Magestad en este Memorial la calidad, y servicios de las Casas que possee, hechos à estas Coronas, y de que es legitimo heredero, para que sirviendose V. M. de mandar se vean, sea tambien servido de premiarlos con el Titulo que pretende de Conde, ò Marques de vna de sus Villas en estos Reinos, para su persona, y Casa, pues en èl, y en ella concurren todas las calidades, y requisitos necessarios que pueden, y deven concurrir para semejante pretension, y que à todas luzes le constituyen digno de esta merced; conviene à saber, antiguedad de sangre, no solo derivada de Ricos Homes desde su primer Origen, y conservada en èl su varonia de SAAVEDRA por el espacio de novecientos años; pero ilustrada con casamientos tan ensalçados, que no se hallarà Casa en España de las mas esclarecidas, y de mayor estatura, de quien por sus abuelas no le toque algun costado; por ellas tambien tiene diversas vezes repetidas en la suya muchas lineas Reales. A esta calidad tan segura se añade la cantidad de sus mayorazgos, y rentas para mantener con decencia, y en decoro, y lucimiento esta dignidad, merecida igualmente por los servicios hechos à V. M. por su padre, y abuelos, cuyas personas vnicamente representa, como successor suyo primogenito. Y començando por la antiguedad de su LINAGE, Y CASA PRINCIPAL DE SAAVEDRA, à la qual el principio que se le sabe no es menos que desde los años de la vltima perdida, y primera restauracion de España. No repetirà aqui la continuada succesion de sus progenitores desde aquella edad à esta, ni su valor, y hazañas, sin que aya avido conquista en que no se hallasse alguno de sus ascendientes, por averlas referido à V. M. el año de 1647. Don Ioseph de Saavedra, Marques de Ribas, en el Memorial que escriviò en su nombre Don Ioseph Pellicer de Tovar, Cronista mayor de V. M. baste dezir, que tiene por progenitores, y siempre de varon en varon, quan-*

tos en èl se especifican, hasta Don Iuan Darias Saavedra, su revisabuelo, primer Conde del Castellar; desde el qual començarà este informe, por averse entonces en el año de 1544. dividido su Casa de la de CASTELLAR, QVE ES LA DE SV CABEZA, Y PARIENTE MAYOR, en Don Iuan de Saavedra, su visabuelo, hijo tercero del Conde, y en quien fundò el mayorazgo de Loreto, en la forma que se referirà à V. M. resumiendo quanto aquì se dixere de las escrituras, y testamentos originales, y de otros instrumentos autenticos, que son la verdadera luz de las filiaciones, y pruebas genealogicas, &c.

13 Y en otro Memorial, impresso el año de 1665. en esta Corte, que escriviò Don Martin de Saavedra, Conde de Tahalu, representò lo mismo que el Marques de Ribas, del Origen desta Casa, en esta forma: *Señor, Don Martin de Saavedra Ladron de Guevara: Dize, que la Casa de Saavedra, de que es posseedor, y descendiente de varon en varones una de las mas antiguas, ilustres, y de mas conocida calidad de estos Reinos, y como tal se halla celebrada en sus Historias, y Cronicas, contestadas con varios instrumentos, &c.* Y continua con todo lo que queda inserto de Don Ioseph Pellicer, como despues se verà.

14 Y en otro Memorial de la CASA DE SOTOMAYOR, impresso el año de 1653. tambien en esta Corte, y escrito por Rodrigo Mendez de Silva, Coronista General que fue en estos Reinos de España, y Ministro del Supremo Consejo de Castilla, se representò al Rey nuestro señor lo que se sigue: *Señor, Don Filiberto de Sotomayor Manuel Benavides y Guevara, residente en Bruselas, Corte de los Estados de Flandes, representa à V. M. Catolica en este Memorial la antiguedad lustrosa, y servicios memorables de sus mayores. Es natural en los que verdaderamente professan la nobleza, que la virtud de los claros progenitores passe con la sangre à los descendientes, y de las acciones gloriosas de aquellos se muestren estos, no solo herederos, sino emulos. La ilustre Casa de Sotomayor lo ha ostentado en todos siglos con tanta fidelidad, y hazañas, que hizo enmudecer la embidia, y crecer nuevas lenguas à la fama, compitiendo consigo misma en heroicos hechos, dignos de eterna memoria, por cuyos meritos relevantes los señores Reyes de España la sublimaron, y produxo colmados frutos de varones Esclarecidos, assi en la paz, como en la guerra, de que estàn llenas las Historias. Derivanse las dos Familias de Saavedra, y Sotomayor de Hercules el Griego, llamado ALCEO (como su abuelo, que corrupto nombrà ALCIDES) asseguranlo Don Pedro Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla, Señor de Salvatierra de Alava, Progenitor de los Condes de Fuensalida, y Coronista de los señores Reyes Don Pedro, Don Enrique Segundo, y Don Iuan el Primero, y Florian de Ocampo, Coronista del Cesareo, y siempre Augusto Emperador Carlos V. en sus Nobiliarios, con otros graves Genealogistas. Vino este Hercules Alceo à España año de la Creacion del mundo 2740. que es antes del Nacimiento de Christo 1221. fundando en ella muchas Ciudades, como lo he mostrado en mi libro de su Poblacion General; y assi tienen los de Saavedra, y Sotomayor 2874. años de antiguedad, que no es la menor grandeza de las muchas que gozan. Prosigue Don Servando, Obis-*

Obispo de Orense, Confessor de los Reyes D. Rodrigo, y Glorioso D. Pelayo, en su Historia, y sumario de algunas Casas Solariegas de Galicia, que despues año de 1150. *añadiò Don Pedro Seguino, Prelado tambien de aquella Catedral, afirmando entre ambos, que vn gran Cavallero, nombrado Alceo Verial, de la sangre del referido Hercules Alceo, y por otra parte del Emperador de Roma Cayo Caligula* (sobrino, sucessor, y hijo adoptivo del Emperador Tiberio Cesar, segun Salaçar de Mendoza, lib. 1. y otros) *matò en Galicia vna horrible sierpe, llamada en lengua antigua de los Gallegos SAVEDRA, cerca de las lagunas de VERIA, Ciudad donde los Gentiles adoravan al Idolo Baal, de cuya memorable hazaña le resultò el Apellido de SAAVEDRA. De Alceo Verial procediò FERRANDO DE SAAVEDRA, Conde de los Patrimonios de Galicia, y Fundador del Castillo de ERIS, en tierra de Lugo; el qual casò con ILDVARA ARIAS, Señora del Castillo de Arias, junto al Rio Lor; de cuyo matrimonio nacieron Arias Ferrandez, y Sorred Ferrandez de Saavedra, esforçados Capitanes en servicio del señor Rey D. Pelayo, años* 270. *Estos dos hermanos tomaron las Armas de los Arias, por su madre, que en aquel tiẽpo eran tres faxas xaqueladas de oro, y roxo en cãpo de plata, con vn perfil de oro en medio de cada vna. Casò Arias Ferrandez con Marcia Lucida, de los de Rivadeneira, y procrearon à Lucido Arias, Tronco de la Casa de Saavedra, Condes del Castellar, y Marqueses de Ribas, &c. Sorred Ferrandez, el otro hermano, siendo Ayo del Infante Legica, hermano del señor Rey Don Pelayo, hijos de Fabila, Duque de Cantabria, hijo del Rey Godo Chindasuindo, estandose entreteniendo en el soto de Troida, en Galicia, tirò el Ayo à cierto pajaro con vna piedra, y matò al Infante Legica, reinando en la Corona Gotica de España Vvitiza, años* 700. *pero viendo este Principe el desastrado sucesso sin tener culpa Sorred Ferrandez, le perdonò, y casò con la Infanta Teresa, hermana del muerto, para que con vinculo tan estrecho el natural sentimiento no aspirasse à vengança; y poblando aquel soto de Troida, le llamò Soto de mayor dolor, de que le resultò el Apallido de Sotomayor, añadiendo tambien en señal de luto por medio de las tres faxas otras tres negras, de que han vsado siempre, en esta forma* (y las pone) *à quien Graciadei, Coronista, y Rey de Armas de los señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, y del señor Emperador Don Carlos, en su Nobiliario original, que tengo en mi poder, à fojas* 119. *hizo estas coplas:*

Son los de SOTOMAYOR
Aquestos de SAAVEDRA,
Destos fue quien con error
Al Infante su Señor
Matò con aquella piedra:

Y las barras del blason,
Que fueron de colorado,
Agora de negro son,
Pues tomaron ocasion
De aquel caso desastrado.

Y el Licenciado Molina de Malaga en la descripcion de Galicia, tratando deste caso, dize tambien:

Verèmos dos Casas que estàn hermanadas,
Que son SAAVEDRA, con SOTOMAYOR, &c. vt supr. num. 4.

15 Y el mismo Rodrigo Mendez de Silva escriviò otro Arbol de esta Casa de Saavedra, impresso con todos sus escudos en esta Corte el di-

dicho año de 1653. el qual, y su titulo, es como se sigue: *Arbol Genealogico, y Blasones de la Ilustre Casa de Saavedra, continuado por 950. años de varon en varon, hasta Don Iuan de Saavedra y Alvarado Ramirez de Arellano, &c.* vt supr. num. 12.

El frondoso Arbol de Saavedra, procreado en Galicia del Inclito Hercules, Griego, ha 2874. años, se trasplanta oy al fertil, deleitable, y ameno Iardin de las muchas prendas de que el Cielo francamente dotò tal descendiente, para que con la cultura de tanta virtud, bizarria, y grandeza, brote felizmente nuevas Flores olorosas, y produzca dichoso copiosos frutos, saçonados, de varones Esclarecidos, que propaguen esta generosa Familia, en todos siglos celebrada, coronando con gloriosos trofeos, y lauros de immortal memoria su nombre en los dilatados annales, y sonoros clarines de la Fama, &c. Es cosa assentada entre los mas graves Genealogistas, los Obispos de Orense Don Servando, Confessor del Rey Don Pelayo, y Don Pedro Seguino, del Rey Don Alfonso de Leon; Don Pedro Lopez de Ayala, Canciller mayor de Castilla, Señor de Salvatierra de Alava, Progenitor de los Condes de Fuensalida, y Coronista de los Reyes Don Pedro, Don Enrique Segundo, y D. Iuan el Primero, Garcia Alonso de Torres, Rey de Armas de los Catolicos D. Fernando, y Doña Isabel: Florian de Ocampo, Coronista del Cesareo Emperador Carlos V. en sus Nobiliarios, y Don Ioseph Pellicer de Tovar, Coronista mayor de su Magestad, en el Memorial del Marques de Ribas, traer su nativo Origen la Casa de Saavedra del celebrado Hercules Alceo, Griego, que vino à España año de la Creacion del mundo 2740. que es antes del Nacimiento de Christo 1221. contestando todos, que un valiente, y famoso Cavallero, su descendiente (y por otra parte del Emperador Romano Cayo Caligula) nombrado ALCEO VERIAL, matò en Galicia una horrible sierpe, à quien llamavan Saavedra, cerca de las lagunas de Veria, Ciudad donde los Gentiles adoravan al Idolo Baal, de cuya memorable accion le resultò el Apellido de Saavedra. De este heroe procediò Ferrando de Saavedra, Conde de los Patrimonios de Galicia, cargo que corresponde oy à Presidente, &c. vt suprà.

16 Y concluye su papel, diziendo: *Esto es lo que he podido averiguar por Historias, Coronicas, Nobiliarios, Libros de Armeria, Memoriales, Executorias, Informaciones, Testamentos, y otros papeles autenticos en el Arbol desta Casa, y no dudo queden en lo primitivo singulares noticias; con que se podia realçar en superior grado: pero como las cosas del mundo con el contrapeso de la fragilidad humana no pueden salir perfectas, y mas en materias de Genealogias, en que la floxedad de las antiguas plumas Españolas no pusierõ el cuidado, solicitud, y desvelo que convenia en dexar à la posteridad memorias tan importantes. Con todo me parece puede seguramente hazer ostentacion de su heroica, y calificada Nobleza, donde por la eminencia (qual otro celebrado Monte Olimpo) no predominan aires de desaires, no teme truenos de emulacion, ni caen rayos fulminantes de la embidia: calidad que muchos desean, y pocos alcançan, hasta que llegue el premio de sus meritos à colocarle dignamente en la esfera que se espera, llenando el Orbe de aplausos, y los siglos de fama, &c.*

17 Sin que tampoco le falte la circunstancia de prueba de aver pas-

sa-

ſado por el criſol del poco afecto, y contraſte de la emulacion, con que (acreditando tanto mas lo eſclarecido de ſus antiguos blaſones) eſcriviò (como ſe ha viſto en lo inſerto arriba, *num.* 5.) Argote de Molina, à quien ſiguiò el Maeſtro Fray Felipe de la Gandara, del Orden de San Aguſtin, Coroniſta General de V. M. de los Reinos de Leon, y Galicia, en ſu libro de las Armas, y Triunfos de Galicia (citado en el §. 995. *num.* 2. *fol.* 232.) que es el de la primera impreſsion hecha el año de 1662. el qual tratando de algunas de las Caſas mas antiguas de Galicia, en el *cap.* 33. *pag.* 401. dize aſsi: *Y para mayor claridad deſtos origenes, y deſcendencias, tratemos de la de los de SOTOMAYOR, que demàs de que en ella ſe deſcubriràn grandes perſonas en armas, es ſangre de donde participan eſtas, y otras muchas, iluſtriſsimas, y grandes. Dexo à parte lo que comunmente ſe dize, QVE ESTA CASA, Y LA DE LOS DE SAAVEDRA proceden de dos hermanos, ſegun la tradicion vulgar, que ſe funda en la ſimilitud de ſus Armas, que ſon las tres faxes eſcacadas de oro, y roxo en campo de plata, à que añadieron los de Sotomayor vna faxa negra por encima de cada vna, en memoria, y luto del dolor de vno deſta familia, por aver muerto de vn tiro de ſaeta deſgraciadamẽte, tirando à vn ave, ò venado, à cierto Infante de los Reyes Godos, cuyo Ayo era, que por no tener Autor cierto, ni conſtar de Hiſtoria, aunque el caſo ſea muy poſsible, y por no ſaber el como, y quando, ni los nombres, no hazemos principio en eſto: y aſsi ſiguiendo memorias de Genealogiſtas advertidos, y al Conde Don Pedro, el primero que nos dàn à conocer, y de quien conſta fue Garcia de Sorred, que fue Rico Hombre del Rey Don Fernando el Magno.*

18 Y lo miſmo ſe dize en el *lib.* 4. *c.* 6. *pag.* 516. de la ſegũda impreſsiõ, que el año 1677. deſpues de la muerte deſte Autor, con el titulo de Nobiliario, Armas, y Triunfos de Galicia, ſaliò à luz, hecha en eſta Corte, adicionando la primera con las Genealogias ſueltas que el Autor dixo en los motivos del principio de ſu libro dexava eſcritas; & ibi: *Que imprimiràn ſus intereſſados, ſi quiſieren,* como parece ſe hizo, en que los Saavedras no lo han ſido poco, aunque de lo que ſe dize en el *cap.* 27. *del lib.* 2. *pag.* 273. ſe conoce que no aſsiſtieron à ella mucho; y lo meſmo por lo que contiene el *cap.* 25. titulado: *De la gran Caſa, y Familia de Saavedra, y ſus Armas,* haſta la *pag.* 256. donde tratando tambien de la *Caſa de Baticela, y Lima,* dize: *Perdone la de SAAVEDRA eſte parenteſis, que ha ſido forçoſo para que quede mas clara, y ſin equivocaciones algunas ſu Genealogia, &c.* Que ſiendo aſsi como lo dize, en vez de perdonar, avrà que agradecer, ſobre que ſe ocurrirà à lo que ſe dize EN LA ADICION que correſponde à eſte numero. Y bolviendo aora, por no ſalir del punto que ſe trata, à lo referido, que tuvo el Maeſtro Gandara por vulgaridad en el principio, y origen de las dos Caſas de SAAVEDRA, Y SOTOMAYOR. Es lo bueno, que eſſo miſmo viene à ſer lo que pondera, y prueba por mas fundamental en el *lib.* 2. *cap.* 12. titulado: *De la Familia de los Aldanas, y Maldonados,* donde *fol.* 175. dize aſsi: *ARIAMIRO, ò Argimiro, hijo de Ariamiro, Rey de los Suevos, como ſe ha dicho atràs, fue Señor de Amaya, Villaſandino de*

Deza, Trasdeza, y otras tierras, y del Castillo de ARIAS, Camarero mayor, Conde, y Duque en tiempo de los Reyes Godos Flavio Ervigio, y Flavio Egica, y assistiò en el Concilio dezimotercio Toledano año de 683. y firma de esta suerte: Argimir Comes Cubiculi, & Dux. *Y despues en el segundo que celebrò el Rey Ervigio en la Iglesia de San Pedro, y San Pablo año de 884. Morales Historia de España, l.12. cap.24. fol.184. cap.12. y 15. Cardoso, Gasco, y Villafaña, y es gran prueba desta certeza, como queda dicho atràs, y como lo afirman los Autores citados, y otros muchos (como lo afirman ser este Conde Argimiro descendiente del Rey Suevo Ariamiro.) Vsava por Armas tres faxas xaqueladas de oro, y roxo en campo de plata, con vn perfil de oro en medio de cada vno. Casò con la Duquesa Arcesuinda, hija de Severiano, Conde de Galicia, como lo afirman Cardoso, Gasco, Pellicer en el Memorial de los SAAVEDRAS, Condes de CASTELLAR, y lo tomaron del Obispo de Orense Servando, que haze memoria de algunos nietos de este Conde de Galicia, que florecieron en tiempo del Rey Don Pelayo. Fueron sus hijos el Conde Don Melendo Arias, ò Menendo. La Condesa Ilduara Arias, que llevò en dote el Castillo de ARIAS, y casò con FERRANDO, Conde de los Patrimonios de Galicia, Señor de la Casa de SAAVEDRA, y el Castillo de ERIS, en el Obispado de Lugo, que se dize muriò en la batalla de Guadalete año de 714. de quien proceden las Illustrissimas Casas de SAAVEDRA, Y SOTOMAYOR, y por este casamiento vsan estos las tres faxas, y los de SAAVEDRA el Patronimico de ARIAS.*

19 Y assi todos los que han escrito de linages despues de Don Ioseph Pellicer le siguen en lo que toca à estas dos Casas, como lo hizieron Don Antonio Calderon, y Fr. Geronimo Pardo en lo inserto del §.996. *num.8. fol.243.* & ibi: *Don Ioseph de Pellicer en el Memorial del Marques de Ribas dà grandes noticias de su antiguedad, donde podràn verse; yo començarè por ARIAS FERNANDEZ, HERMANO MAYOR DE SORRED FERNANDEZ, &c.* Y despues: *He de seguirle en esta Genealogia, porque es LA MAS AIVSTADA ENTRE LAS MVCHAS QVE DESCVBRIO MI CVIDADO, &c.* Sin dudar ninguno de la mayoria de Arias Fernandez, supuesto que concuerdan todos en que sucediò en la Casa de su padre, y assi lo observan los de Sotomayor, como se ha visto en su Memorial. Y en el del Marques de Ribas Don Gaspar Afan de Ribera, Cavallero del Orden de Santiago, Mayorazgo de su Casa en Granada, anotando de su letra al margen del fol.2. donde se dize: *Titulo de los de Saavedra, Ribera, y Sotomayor,* lo siguiente: *La Casa de Saavedra es cierto es Cabeça destas Casas, pues viene del hermano mayor, y conserva la varonia.* Y al *fol.3.* acerca de su Origen: *El Padre Clemente Ricardo, de la Compañia de Iesus, alaba la Casa de SAAVEDRA, y pone sus Armas, y Origen en Latin, &c. Dirà deste libro el Padre Eusebio, de la Compañia de Iesus. El Doctor Don Iuan Alonso Calderon, natural de Escalona, en el libro que escrive alaba la calidad, y servicios del Marques de Ribas. El Coronista Rodrigo Mendez de Silva en vna dedicatoria, y en otros quatro libros, &c.* lo mismo. *El Becerro de Graciadei, que era Rey de Armas de los Reyes Catolicos, escrive en alabança, y de la mucha antiguedad de*

la

la Casa de SAAVEDRA, y olvidò Pellicer el citalle. Estrada, Repostero de Camara del Infante Don Fernando, dixo al Marques de Ribas en Bruselas, que en un libro del Duque de Borgoña, escrito en su lengua, nombran las grandes hazañas que obrò en aquellos Paises uno de la Casa de SAAVEDRA, &c. Y en el fol.4. *Don Antonio Sarmiento, que por su muger fue Señor de la Casa de SOTOMAYOR, dixo al Marques de Ribas, que en su casa avia tradicion, y papeles que el Origen de SAAVEDRA era de VLISES, que quando navegava se dexò en Galicia à uno de sus hijos; con que de qualquiera manera se prueba que esta Casa viene de uno de los mayores hombres, y Principes de la Gentilidad.* Y al fol.5. *El P. Fr. Francisco de Santa Maria, de la Merced Descalça, en la Dedicatoria que haze al Marques de Ribas alaba su calidad, &c. El P. Fr. Pedro de San Cicilio, de la Merced Descalça, pondera LA SANGRE REAL que tiene por todos los casamiẽtos, &c.* Y assi las demàs notas de dicho Memorial, q̃ tambien de su letra adicionò el Padre Tomas de Leon, de la Compañia de Iesus de Granada, cuyas grandes, y selectas noticias se conocen bien en el Memorial que parece aver escrito de la Casa de Asturias, citado al fin del §.938. *fol.*214. en el qual se vale del referido de los SAAVEDRAS, escrito por D. Ioseph Pellicer, citandolo repetidas vezes con elogios de grande estimacion.

20 Y con la mesma se halla mencionada esta Casa por todos los Autores Genealogicos, y sus memoriales, assi tratando de exprofesso de ella, como de las demas de España, y sus casamientos; y computando por los primeros de las mas antiguas, y conocidas, quando no huviesse otro recurso se afiançara infalible la certeza de su mucha antiguedad, y consequentemente su gran calidad, supuesto lo inserto del §.871. & ibi: *Que quanto fuere mas antiguo el Linage, es mayor la Nobleza, &c.* Y en el §.887. *Quod tanto maior est Nobilitas, quanto notior, & antiquior, &c.* Y no menos se prueba de la misma variedad con que se escriven sus principios, assi en lo hasta aqui referido, y en lo inserto del §.999. *ex num.*23. *fol.* 238. *ad num.*26. *fol.*240. *y al principio del* § 1ʒ. *&c.* como en otros muchos Nobiliarios manu escriptos, que por aora se omiten, concordando todos sus Autores con lo referido arriba *num.*2. en que por tan alto *se les perdiò de vista su Origen*, y en que su Solar es de Godos en Galicia, cerca de Lugo, &c. Y lo mesmo en hallarla tan celebrada en todos siglos con tantos, y tan insignes guerreros, y tan successiva, y hereditaria en ella, y sus posseedores la dignidad de grandes Ricos Homes, cuya circunstancia por si sola es bastante para acreditar todas las demas de lustre referidas, como lo ha sido siempre para el mas seguro apoyo de la Nobleza mas esclarecida, y segun mas largamente se prueba, y funda en derecho en lo inserto del Origen de los Ricos Homes, *ex* §.986. *fol.* 221. *ad* §. 995. *inclusivè fol.*231.

21 Respecto de lo qual, y de todo lo que los Iurisconsultos de mas autoridad, y mejor nombre han escrito de la Nobleza de España, y sus Solares (recopilado *ex* §.785. *fol.*196. *ad* §.985. *inclusivè*) y trayen-

yendo por exemplar entre otras,como se dixo en el §.784.para la prueba de su sentir, y en la opinion mas estrecha, y rigurosa, la misma Casa, y Solar deSaavedra,,y sus posseedores,y descendientes,y cõ tanta ponderacion de su antigua, y notoria Nobleza, como se vè en lo inserto *de los* §§. 788. 827. 851. y lo mesmo *ex* §.864.*ad* 879.parece,que los Coronistas midieron su antiguedad por la que tienen las poblaciones primitivas de aquellas Regiones,y Montañas de Galicia, segun se discurre, y funda por los Iurisconsultos citados, y conforme à lo que dizen en lo inserto §.788.*fol.*196.& ibi:*Vnaquæque enim Provincia à sui initio,& fundatione habuit certas familias, &c. Y en Galicia Andrades, Vlloas, Vermudez, SAAVEDRAS, Y SOTOMAYOR,&c. Harum familiarum possessores,& successores FERE SEMPER, ET AB ANTIQVO fuere Nobiles,&c.*

22 Y asi se persuadieron à que solo tal Progenitor como HERCVLES,que fundò tãtos nobles edificios en Galicia,y fue su Poblador (como se dixo arriba en el *num.*3.y se dize en los *fundamentos*, §.998. *ex num.*10.*fol.*258. *ad num.*23.) podria corresponder à tanta antiguedad como la de la Casa de SAAVEDRA,y ser su Fundador; en cuya prosapia,y descendẽcia cupiessen, y fuessen compatibles las demas que traen de su Origen,con el supuesto cierto de lo remontado dèl, en que concuerdan todos; demas de que como quiera que cada vno lo discurra, no faltarõ à ninguno fundamẽtos,quando no para afirmar por cierto (como los mas suponen) el de la tradicion de HERCVLES, à lo menos para acreditarlo por muy verosimil,ycorrespõdiẽte al valor,virtud,y hazañas que refieren de todos los antiguos Progenitores desta Casa, pues por su imitacion cada vno se mereciò, y pudo ganar tal renombre,como Hercules por ellas el que losPoetas le atribuyessen las de todos los mas valerosos Varones de la antiguedad,conforme à lo que dèl escriviò Fray Baltasar de Vitoria en el Teatro de losDioses,que es lo inserto en el §.998. citado,del primer Corolario de las Armas de los Saavedras,*ex num.*10. *ad num.*23.donde, y en el segundo Corolario del §.999.*fol.*263.y por vltimo en todo el §.1U. se hallarà largamente, y con algun desengaño discurrido el verdadero Origen de todas las Noblezas,Solares,y Dignidades de España,y el mas seguro,y cierto desta Casa, à que se remite el suplicante; porque no pretende aqui sacar,ni acreditar de todo lo inserto,yque della se ha dicho,y escrito,mas verdad,que la de que se ha escrito,y dicho della todo,y mucho mas;que es lo muy bastante para la certeza de tan notoria antiguedad, y lo vltimo que,por cierto del Origen de qualquiera la mas grande, se puede ponderar; pues quanto mas altos fueren sus principios,tanto menos se podràn alcançar con certidumbre; con que viene à ser lo concluyente, y superior acerca deste punto,el que se escriva, y diga de vna Casa,que es de las mas antiguas de España, como de muchas se suele dezir,y se dize,y escrive de la de Saavedra, trayendola,con otras por exemplar, los Autores Iurisconsultos citados para

ra la prueba de ſus queſtiones, y de las circunſtancias que han de concurrir, en la opinion mas eſtrecha, para que con razon no ſe pueda dudar de ello, ſegun la trae el Fiſcal Iuan Garcia de nobilitate en lo inſerto del §.851. diziendo: *Y deſta manera en las Caſas MAS NOBLES, Y ANTIGVAS de Eſpaña, &c.* Y lo que mas es, que todos los Autores opueſtos à las opiniones del Fiſcal no le niegan eſtos exemplares; antes de ſu miſma contradicion le reſulta à eſta Caſa, y à las demas que con ella traen, la vltima ponderacion acerca de lo dicho dellas, como ſe reconoce en todos ſus diſcurſos, y al fin dellos (en lo inſerto del §.951. *fol.*216.) con dezir: *Pero ſi el Solar requiere todas las calidades que el miſmo Fiſcal pide en la gloſ.*18. *y vimos arriba en la queſtion precedente; QVIEN PODRA PROBAR CON TODAS ELLAS? POCOS POR CIERTO*: entre los quales *pocos* conceden el de Saavedra. Demàs de conſtar, y probarſe *con todas ellas* por las executorias, y demas inſtrumentos autenticos, y juridicos, inſertos en el Memorial de fundamentos, *ex* §. 1. *ad* 784. y tan plenamente como en eſte ſe verà, donde con mas diſtincion ſe iràn citando, y en fin

Eſto, ſeñor, es lo que ha parecido recopilar, inſertar, y recoger aqui de lo que comunmente corre por cierto, y ſe dize del Origen, Antiguedad, y Luſtre de la Caſa de SAAVEDRA, que es lo tocante à eſte punto. Y todo como preciſo, no tanto para el apoyo, y prueba dèl, que por tan notorio no la neceſsita, quanto para fundar mejor la de los reſtantes, à que ſe paſſa à, remitiendo mucho della AL EPITOME DE ADICIONES, que aparte deſte Memorial, por abreviarlo, ſe ſacan, en conformidad de lo dicho arriba en el argumento, y razon dèl.

PVNTO SEGVNDO.

Identidad, y permanencia del primitivo Solar de la Caſa de Saavedra, y de las demas de eſte Apellido que de ella ſe derivan.

1 EN Quanto à eſte punto ſe ſupone, lo primero, que el motivo de ſu introduccion ha ſido el aver, como ſe ha dicho, los Coroniſtas en los Memoriales referidos omitido las individuales noticias del primitivo Solar de aqueſta Caſa, dudando de ſu identidad, y permanencia, ſegun lo inſerto arriba en el *punt.*1. *num.*2. con dezir: *Se hallava tan nombrada, y antigua en el Reino de Galicia, donde TVVO ſu Eſtado, y Solar, &c.* Y de ſus poſſeedores, *num.*11. *Que florecieron primero en el Reino de Galicia, donde TVVIERON ſu Solar, y luego en el de Leon, y Caſtilla, &c.* Y Don Martin de Saavedra en ſu Memorial, *fol.*4. *Donde TVVO ſu Eſtado, y Solar, &c.* Y aſsi los demàs, hablando ſiempre de preterito, como ſi *la Caſa principal de Saavedra* (que aſsi nombran à la de Galicia en lo inſerto del *num.*12. por ſer la Cabeça de todas las demas

de ſu Apellido) oy no lo *tuvieſſe* permanente en dicho Reino, y lo miſmo ſus deſcendientes todos, *en la forma que ſe dize en el* §.929.*fol.*212.*de los fundamentos*; y queriendo ſuponer el averſe ya diſtinguido con no hablar de preſente tal vez dél, cuyo reparo no ha ſido tan ſolamente fundado en lo referido; que bien claro lo dize Don Ioſeph Pellicer por carta de ſu letra, y firma, eſcrita al ſuplicante à la Ciudad de Granada, que original para en ſu poder, cuyo tenor es aſsi:

Carta de Don Ioſeph Pellicer al ſuplicante.

Señor mio, ha ſido muy buena ſuerte para mi la ida à eſſa Ciudad, de Don Iuan Velazquez mi nieto, pues con eſſa ocaſion he logrado la merced que V.m. ſe ſirve hazerme en la ſuya, à que no me ha ſido poſsible reſponder antes, porque achaques, y ocupaciones, y algunos cumplimientos que han ocurrido, han embaraçado el beſar la mano de V.m. y ofrecerme à ſu ſervicio en quanto yo pueda valer para ello.

ESTIMO à V.m. en ſumo grado LA NOTICIA que me participa DE QVE PERMANECE AGORA EL ILVSTRE SOLAR DE LOS SAAVEDRAS, y con tanto lucimiento, como ſer V.m. ſu poſſeedor. HARTO SOLICITE SABERLO QVANDO FORMARA LOS MEMORIALES DESTA CASA, Y NVNCA PVDE CONSEGVIRLO CON CERTIDVMBRE; y anſi eſtoy con mucho deſeo de ver ſu papel de V.m. que no dudo eſtè con todas las calidades que V.m. me dize, y ſi para ſu concluſion yo pudiere ſervir en algo, no dude V.m. podrà mandarme con toda ſeguridad de que ſerà obedecido. Guarde Dios à V.m. muchos años, como deſeo. Madrid 26. de Abril de 1672. años. Señor Don Fernando de Saavedra Ribadeneira y Figueroa. B.L.M. de V.m. ſu mas ſervidor. Don Ioſeph Pellicer de Tovar.

Y es mucho que ignoraſſe Don Ioſeph la permanencia de Solar tan notorio, y conocido; y mas que tambien ſe les eſcondieſſe à todos los que le ſiguen, ſi bien no es de admirar, aviendo faltado los intereſſados al cuidado de informarles, y aſsiſtirles.

2 Con lo qual ſe procederà à la prueba de eſte punto, ſuponiendo lo ſegundo, para ella lo que ſe ha viſto dizen en el antecedente acerca de la identidad de la dicha Caſa, y ſu Solar primitivo, y conocido de los Saavedras: porque aunque es aſsi que ſe verifica indubitable en la Caſa, y Palacio, ò Palacios de Taboy, y en ſus Fortalezas, Lugares, y Iuriſdiciones, que le han quedado de ſu troncal, y antiguo Eſtado, y en todas las demas que tuvo, por ſer, como es, notorio en aquel Reino, y Partido, y conſtar de las executorias, y los demas inſtrumentos mencionados, è inſertos, *ex* §.1.*fol.*3.*ad* §.784.*fol.*195. y tan plena, y expreſſamente, que en ellos no ſe encuentra otra coſa mas frequente, y repetida, que la abſoluta de dezirſe, y ſuponer por notorio, *vt* §.615.*&c.* que el dicho Palacio, y ſus Iuriſdiciones ES EL SOLAR ANTIGVO DE LOS SAAVEDAS, y (*ex* §.177.*fol.*55.*ad* §.237.*fol.*66.) QVE ES EL PRIMITIVO, ſobre que es la duda, y no ſobre ſi es SOLAR DE SAAVEDRAS, porque eſſo es infalible, como tambien por notorio, y conſ-

constante de dichos instrumentos se supone: y aunque bastava lo dicho para persuadir à su certeza; todavia para que se manifiesten mas las razones de ser tenido, y conocido por tal Solar primitivo, respecto de la duda de los Coronistas, y de la que se puede motivar de lo que tambien se dize *en los* §§. 43. *y* 78. *&c.* acerca de la Casa de Santa Maria de Saavedra, que compite en antiguedad con el Palacio referido, se procurarà probar con mas distincion, discurriẽdo por todas las señas de lo antiguo, que dàn los mismos Coronistas, y por las circunstancias que juntamente en èl se reconocen de presente, de las que los Iurisconsultos citados dizen que han de concurrir, y verificarse en qualquier solar antiguo, para que no se pueda dudar, à lo menos con razon, de que lo es, trayendo por exemplar el Solar referido de los Saavedras, como se dixo en el puntò antecedente, y por los demas medios que ocurrieren para la verificacion indubitable de dicha identidad, y consequentemente de su permanencia, y todo ello en la forma que se sigue.

Pruebase en quanto al Sitio.

3 LO primero se prueba la identidad del Solar primitivo de Saavedra, por lo que tocà A EL SITIO, en dicho Palacio, y Fortaleza, por estar fundado en el Reino de Galicia, en la Provincia, y dos leguas cortas de la Ciudad de Lugo, y cinco de Mondoñedo, cuyos Obispados se dividen por sus Fortalezas, Cotos, y Iurisdiciones, y por la de Penadedra de Aguiar, segun las demarcaciones mencionadas §. 102. *fol.* 36. *y* §. 749. *num.* 229. *fol.* 183. alcançando sus jurisdiciones de la Montaña, y Maritimo de Asturias, lo que el Obispado de Mondoñedo à sus tierras; y de la de Galicia lo que el de Lugo tambien, como consta de dichos instrumentos *en los* §§. 573. 582. 587. 588. *&c.* y de los padrones insertos *ex* §. 685. que viene à ser en las Montañas mas altas de Galicia, que confinan continuadas con las de Asturias, y cerca de Villalva, en el mismo TERRITORIO DE LAS BALVRAS, donde los Coronistas dizen lo inserto en el punto antecedente de LAS LAMAS DAGOA, ò LAGVNAS de agua, y de la CIVDAD llamada BERIA, que se hundiò, y anegò con todos sus habitadores que adoravan la estatua DEL IDOLO BAAL, porque llamaron BALVROS à los de aquel territorio, como oy tambien llaman à los de dichas jurisdiciones, que son las señas que dàn, y segun las de lo inserto *en el* §. 995. *num.* 26. *fol.* 239. de la Ciudad sumergida del primer escudo de las Armas Gentilicias de los Saavedras, que refieren, y organiçan cõ el blason de la SIERPE llamada SAVEDRA, y las señales que se reconocen en dicho Palacio, assi por lo referido de estar fundado en tierra de Baluros, como porque sus fosos, y heredades se inundan, y aliman con las aguas, LAMAS, y lagunas, que dexan las crecientes de los tres Rios, el MIñO, el TAMAGO, y LADRA, los quales rodean, y dividen sus jurisdiciones, y se juntan en sus confines,

y contorno, passando por las Puentes de RAVADE, la de SAN ALBERTE, la de ARRIBA, y la PVENTE NVEVA, que estàn como à quarto de legua todas vnas de otras; la de Ravade muy junto à Felpàs, y Otero de Rey, y la NVEVA, y la de SAN ALBERTE, à el dicho Palacio, y à los canales de pesca de sus dueños, dividiendo sus jurisdiciones de la de Pumares, y Cela, &c. que confinan con la de SANTA MARIA DE SAAVEDRA, como todo consta de dichos instrumentos, y del pleito vltimo, inserto *ex* §.771. y de las possessiones, *ex* §.597.*&c.* De los quales Rios, y sus avenidas se hazen las LAMAS, ò LAGVNAS, tales, que por la parte de Villaguisada, y Conspeito, y lo mismo por tierra de Gayoso, y los demas Valles circunvezinos, se comercian con dificultad el Invierno, y mas respecto de la cercania del TAMAGO, que es la que de su fortaleza refiere el Licenciado Molina de Malaga en lo inserto *del* §.935.*fol.*213. nombrando juntamente la de Saavedra.

4 Que todo se ajusta, y reconoce por lo que tambien escrive delineando los Rios, *en el fol.*41. de los dos LADRA, y TAMAGO, donde (porque tampoco falten, tales quales sean, señales de la Ciudad hundida, y sumergida en ONDAS, conforme à lo referido) dize assi:

Vn Rio que nace de en medio de vn Lago,
Escrivo tambien, que es grande, y caudal,
Do afirman que brama vn no visto animal,
Mas destas consejas yo cuenta no hago,
Este es el Rio que llaman TAMAGO,
Que nace en la tierra de LAMAS DE GOA,
Y luego LADRA no lexos vernà,
Que à entrambos el MIÑO les causa su estrago.

Este Rio del Tamago nace de vna LAGVNA, que llaman LAS LAMAS DE GOA; tiene en contorno mas de vna legua. Deste Lago se cuentan dos cosas tan estrañas, que si no las huviesse oìdo à personas de credito, y de mucha fee, no me ocuparia mucho en escrivillas. La vna es, que en ciertos meses del año oyen dentro en el Lago bramar vn animal muy temerosamente, lo qual se oye gran trecho de allì; y queriendo muchos entrar, y llegarse àzia do son aquellos bramidos, los oyen en otra parte: de manera, que jamàs se ha visto lo que es, mas de que suena al modo de vna vaca. Esto es ya cosa tan notoria en toda aquella tierra, que sin empacho se puede hablar. La otra es, que quando este Lago algunos años por gran falta de aguas se viene à secar parte dèl, en aquello que queda como tremedales SE HALLAN COSAS de hierro labradas, y piedras cortadas, y ladrillos, y clavos, y ollas, y todas otras cosas desta calidad, que demuestran claro aver avido alli EDIFICIOS, Y POBLACION: cosa es de admirar. De aqui và este Rio à la PVENTE DE RAVADE, do entra en el Miño. El otro Rio que dizen LADRA, nasce àzia tierra de VILLALVA, y và à la Puente de SAN ALBERTE, y à la de ARRIBA, y de alli và al MIÑO, cerca de OTERO DE REY, y primero passa por tierra de

GAYOSO, do està vn Lago pequeño, q̃ crece, y descrece dos vezes al dia ordinariamente, COMO LA MAR, DE LA QVAL ESTA OCHO LEGVAS; y en las demarcaciones mẽcionadas en lo inserto *del* §. 749. *n.* 229. *fol.* 183. de los Estados antiguos, y Condados de las Casas de Aguiar, y Montenegro, tambien se reconoce lo referido, donde dize: *Comitatus Montenegrensis incipit, vbi intrat* LATRA IN MINIO, *q̃ es abaxo de la Puente de Ravade, &c.*

5 Y en lo que se dirà del distrito que alcançava el Estado, y Coto antiguo de Saavedra, y de la variacion en los nombres de los Cotos, Lugares, y Iurisdiciones que incluîa, se reconocerà màs bien verificarse la identidad en quanto al Sitio, que se comprueba, discurrido por lo q̃ consta de los padrones insertos *ex* §. 685. y mas con la circunstancia de poder dezirse, que de el Castillo, ò Castillos de Eris, que los Coronistas mencionan, *vt supr. punt.* 1. tomò el nombre el Lugar, y Coto de ASTARIZ, ò HASTA ERIS, assi llamado, *vt* §. 698. *&c.* por confin, ò limite, sin duda, de aquel Partido; y lo mismo el Lugar, y Feligresia de Santo Estevo Doriz, ù de ERIS, que de vna, y otra forma se acentua en el §. 705. *&c.* y assi se vè en el §. 700. que empadronan por vezino de este Lugar à vno llamado DOMINGO DO RIZ; y en el §. 707. à otro BASTIAN DO RIS, con que se halla juridico fundamento para poder tambien dezir, que huvo en el Coto de Saavedra el Castillo, ò Castillos de ERIS, ò ERIZ, que los Coronistas refieren, que en singular, y en plural los nombran en el Origen de esta Casa, y llamaron tambien los Autores à el de la Reina Loba, como se dirà en el segundo de los posseedores, y es comun el llamarle à vna misma Fortaleza; y respecto de lo referido, y que se dirà de la mudança de los nombres destos Cotos, no seria tampoco mucho presumir, que estos Castillos fuessen los que despues llamaron el Palacio, ò Palacios de Taboy, supuesto que su Fortaleza incluye en la nombradia, la misma pluralidad de Castillos, ò Palacios, que en la realidad se justifica por los mas de dichos instrumẽtos, y en particular en lo inserto *de los* §§. 373: 376. *&c.* y que està tan immediata al Coto referido de SAN ESTEVAN DE ERIS, y al de HASTA ERIZ, como se reconoce de los mismos padrones insertos; de que no se puede dudar, no obstante que el Padre Gandara diga en el *lib.* 2. *cap.* 27: *de los Erices, pag.* 273. *Y assi parece que los Erices de Chantada proceden de Arias Fernandez, y de su muger Doña Godina; hermana del Conde Don Ero Ordoñez. La Historia que dizen de Don Pedro Seguino, Obispo de Orense, afirma, que dicho Arias Fernandez fue Señor del Castro de Eriz, y que es Solar de los Saavedras; è yo entiendo que el Castro de Eriz era de su muger Doña Godina, y Solar de los Erices, que le fundò su ascendiente el Conde Don Gundesindo Eriz. Quede esto advertido para la Historia de la Casa de Saavedra, &c.* que es en el *lib.* 2. *cap.* 25. citado, donde dize: *Arias Fernandez, en quien quedò el Señorio de la Casa de Saavedra, y el Castillo de ARIAS, que assi se ha de nombrar, y no de ERIZ, que este pertenece à otra familia, como queda visto atràs, &c.* Pues importa poco que lo

entendiesse assi, ni que conste de la escritura en que se funda, *que los Fernandez fuessen Señores de Chantada, y de diez leguas en contorno*; porque esso ni se niega, ni se opone, à que pudiesse aver, como ay, *muchos Fernandez* en el mundo, otros Castillos de ERIZ, demas de la equivocacion tan contingẽte entre los FERNANDEZ DE TEMEZ, Y FERNANDEZ DE SAAVEDRA, respecto de lo dicho al principio del §. 1IJ. y de ser tan parecidos los escudos de sus Armas.

6 No le falta à esta Montaña de Lugo, y su distrito, y cõtorno tampoco la circunstancia de ser tierra donde se hiziessen, como oy se hazen, grandes monterias, permaneciendo aun los oficios antiguos de Monteros, y en observacion sus Ordenanças; que Argote de Molina lo acredita en el tratado de las Monterias, que acrecentò en tiempo del señor Rey Don Felipe Segundo, adicionando las que se avian escrito por mandado del señor Rey Don Alonso el Onceno en el *lib.* 3. *cap.* 7. *de los Montes de Galicia*, hablando de los de Lugo: porque se verificasse tambien en dicho territorio, lo que dixo dellos D. Luis Zapata, inserto arriba en el *punt.* 1. *num.* 5. & ibi:

Donde solian matar las bravas gentes
Iavalies, lobos, ossos, y serpientes.

Y Salaçar de Mendoça *lib.* 1. *de sus Dignidades, cap.* 8. y otros, de aver en estos confines muerto vn osso al señor Rey Don Fabila, andando à caça; que todo conviene con las tradiciones de fracasos diferentes que se cuentan aver sucedido en las monterias à muchos Cavalleros de Lugo, y su Partido, y à los posseedores de dicho Palacio, de cuyos criados, cavallos, y lebreles, que para ellas mantenian, permanecen las memorias, y aun se perpetuan, segun consta de lo que contienen los §§. 574. 583. *&c.* verificandose en todos los dueños de las Fortalezas de aquellos contornos puntualmente lo que refiere Otalora *de nobilitat.* 5. *part. principal. cap.* 2. *num.* 8. & ibi: *Galli Nobiles, ferè semper, in rure morantur, vbi habent Castra, & altas, & sumptuosas domos, muris, ballatas, & sua dominia, ex quorum censibus aluntur venationibus, & aucupijs continuè occupantur, qui verò (etiã si nobiles sint) in villis, seu vitijs ruralibus, vbi sunt edifitia sine muris, vel vallo habitant, à nobilibus dedignantur, & hoc secundum Casaneum in* 8. *part. cons.* 40. *& alios.* Que aunque este Lugar se entienda de los Franceses, es propio de los Gallegos; demas de ser contingente la equivocacion de los terminos *Galli, aut Gallæci*, por dezirse de vn mismo Origen, y etimologia, segun lo referido de Don Mauro Castela *en el* §. 995. *num.* 1. *fol.* 231.

Pruebase en quanto à la Fabrica, y Fortaleza.

7 LO segundo, que de la misma Fabrica, y Fortaleza del Palacio, ò Palacios de Taboy, por lo que oy permanece, y sus ruinas, se reconoce lo antiguo, y sumptuoso dèl, y que fue tan capaz, y fuerte, que en èl pudo habitar el señor Rey D. Bermudo con su Real Casa, como se refiere en el noveno posseedor de la de Saavedra

por

por los Autores que alli se citan, diziendo de ella: *Quæ fuit Realegium à tempore Domini Bermudi Regijs, qui HABITABIT IN SAAVEDRA, &c.* posseyendola Aloyto Fernandez de Saavedra, su Mayordomo Mayor, y Rico Home; y aviendo asistido tan de espacio en ella, y su Solar, como denota la palabra *habitabit*; que fue en tiempo que el Conde Don Gonçalo Mendez se le avia rebelado, como tambien se dize alli, y lo refieren Ambrosio de Morales en su Coronica, *lib. 7. cap. 6. fol. 219.* y otros; por lo qual demas de ser proprio de todos los Solares primitivos el nombre de PALACIO, en esta Casa lo es mas; y assi por este nombre solo, es conocido en toda aquella tierra, y se entiẽde el DE TABOY, como consta de lo inserto del §. 718. & ibi: *Llamada el Palacio en esta tierra, &c.* cuya circunstancia de aver servido de Palacio Real, y tanto tiempo, es bastante para acreditar qualesquiera relevantes preeminencias de las que el tiempo ha consumido, y dexado en tradicion, y no menos, visto que se le guardan oy las de la jurisdicion privativa, de que se harà mencion.

8 SV FORTALEZA era de redonda arquitectura, y de extraordinaria, y muy antigua planta; sus murallas fueron grandes, y muy fuertes, como todo se reconoce de sus ruinas, y en lasque permanecen con sus barbacanas, puentes levadizas, fosos, y contrafosos, &c. El material de lajas, cortadas como ladrillos grandes, y muy fuertes argamasas, y todo al modo de las Torres, y Murallas de la Ciudad de Lugo, y de los demas edificios antiguos que ay en aquel Reino con la tradiciõ de ser fundaciones de HERCVLES, como la que corre de que lo fue dicho Palacio, segun se ha dicho por los Autores citados en el Origen de esta Casa, y por Don Pedro Lopez de Ayala, que quando escriviò della, y la de Sotomayor se hallava en aquel Reino, segun que dize: *El Solar de Sotomayor es EN ESTE Reino, &c.* vt supr. *punt.* 1. *n.* 3. y estando tan à la vista de sus ruinas no dudò, por lo sumptuoso del edificio, afirmarse en los recuerdos de dicha tradicion, ni de creerla como todos los de su tiempo. Y el Licenciado Molina menciona assimismo la Fortaleza de Saavedra entre las demas sumptuosas de aquel Reino, como se ha visto en lo inserto de los §§. 934. 935. y 936. &c.

9 Es tambien su planta al modo de las fundaciones, y edificios que ay en aquel Reino con la tradicion de ser del tiempo de los Romanos, y como los Castillos, Palacios, Fortalezas, y Solares antiguos que se refierẽ en lo inserto de los §§. 937. y 938. que trae D. Mauro Castela en la Historia del Apostol Santiago, en la qual *lib. 2. cap. 6. citado en el* §. 995. *nu.* 1. *fol.* 231. tratando de los primeros Pobladores de Galicia, hasta la venida de Hercules el Egipcio, hijo de Osiris, y del Origen del nombre de aquel Reino, y de las crueles guerras, y sangrientas batallas que huvo entre los Romanos, y Gallegos, dize destos: *Porque los muros de sus Ciudades se los vatian los Romanos con los Arietes, hizieron las fuerças en campaña, fabricando grandissima cantidad de fuertes REDONDOS, con sus fosos, y trincheras, &c.* Cuyas se-

señas todas son las de dicho Palacio, y Fortaleza de Taboy, como se vè en sus ruinas, y consta de las executorias, y partijas viejas, y de las del año de 66. y de todos los mas instrumentos insertos *ex* §. 1. *ad* 784. conociendose aun todavia de dichas ruinas la divisiô de los Palacios, viejo, y nuevo, que llaman, y de algunos quartos, que tambien consta averse reedificado diferentes vezes, y por partes la altura de sus murallas, y especialmente de los dos, que estàn mas enteros, aunque inhabitables, el que comunmente llamàn del SOLAR, y de las SALAS en dichas partijas antiguas, y modernas, insertas *ex* §. 368.

10 Por donde consta asimismo, que en el contorno de dicha Fortaleza huvo diferentes torres, portadas, y postigos, q̃ aun se conocen, y grādes cavallerìças, como parece por lo inserto *ex* §. 597. *&c.* y en sus fosos, y contrafosos diferentes puentes levadiças, que vna dellas permanece; y que las portadas, y postigos fueron, y son angostas, y fuertes, como lo son, y fueron todas las antiguas de los Palacios, Fortalezas, y Solares primitivos de aquel Reino, y que refiere Don Mauro Castelà en el *lib. 3. cap. 6.* diziendo (demas de lo inserto en el §. 938.) *El Solar deste linage de los Somoças que ay en España (porque el principal, conforme à la referida tradicion, y Armas que traen, es la Real Casa de Francia; està dos leguas de Monforte de Lemus en Galicia, en la tierra llamada Somoça Mayor: llamase la Casa de Martin. MVESTRAN SVS RVINAS SV GRAN ANTIGVEDAD; aun ay pedaços de torres, cavallerìças, y ALGVNAS PORTADAS, tan pequeñas como se hallan TODAS LAS DE LOS TIEMPOS ANTIGVOS: à vn lado de la portada, no en forma de escudo, ni con la curiosidad de aora, sino en vna piedra de las de la pared, ya gastadissima, estàn sus Armas, segun muestra el retrato dellas, que se pone en la estampa siguiente, que es vna de las mayores antiguallas que he visto.* Y despues dize: *Estàn estas Armas hechas de suerte, y la piedra tan gastada, que si no es con grandissima advertencia, aviendo quien las muestre, no se echan de ver, &c.* Que todo es conforme à lo referido de dicho Palacio, y que consta de todas las probanças, vistas de ojos, y mas instrumentos insertos; con lo qual, y segun lo que dizen los Autores citados *ex* §. 933. *ad* 939. de las mesmas ruinas del dicho Palacio, se verifica la identidad del Solar primitivo de los Saavedras en él; pues como dize Don Mauro del de los Somoças: *Muestran sus ruinas su gran antiguedad;* y es prueba evidente della, y de dicha identidad, que por tal la tuvo Gutierrez en lo inserto del §. 933. & ibi: *Esto se comprueba manifiestamente, &c. y se contentan sus descendientes con que puedan mostrar, que essas, ò essotras paredes cubiertas de yedra fueron la antiquissima morada de sus antepassados, de que se puede poner exemplo mayor de toda excepcion en los Solares de Alvis, Basurdo, Moxica, Zamudio, &c.* como lo es, y se tiene por manifiesto en dicho Palacio, sin que le falte la circunstancia de estar sus torres, y murallas tan CVBIERTAS DE YEDRA, que por él se pudo, y puede con toda propiedad dezir:

Escollo armado de yedra,
Yo te conocì edificio,
Exemplo de lo que acava
La carrera de los siglos.

Pruebase en quanto à las Armas.

11 LO tercero,que tambien se verifica de LOS ESCVDOS DE LAS ARMAS,que estan en el frontispicio de la portada, que oy permanece en dicho Palacio, con su puente levadiça,y foso,al lado derecho della en vna piedra grande de la mesma muralla,y con tan poca curiosidad como las Armas referidas de losSomoças,y algo gastadas,aũque no tanto que no se conozcan,y las de los Saavedras à la mano derecha, organiçadas en la forma que se ha visto refieren todos los Autores citados, y como las vsan los Saavedras, q̃ son las q̃ tomaron de los ARIAS desde el primer casamiento que se especifica de la Casa:y LAS DE LOS RIVADENEIRAS DEL SEGVNDO à la otra mano, y al pie de vnas, y otras las de los BOLAñOS, como se hallan en Galicia los mas de los escudos antiguos de estos dos vltimos Apellidos, por ser casi vnos, y descender ambas Casas de vn Infante,hermano de la Reina Loba,segun escrive el Licenciado Molina de Malaga en la descripcion de aquel Reino,y de su Nobleza, empeçando por la de los Rivadeneiras en el fol. 47. y de los Bolaños en el 56. y se dirà en su lugar; y en otro escudo antiguo,y como la piedra de arriba en otra de las portadas que han quedado en lo que permanece de la muralla, las Armas de los LOBERAS, de el quarto casamieneo de la Casa, segun los Coronistas los refieren, y traen dibujadas,y se veràn en el *punt.*3. deste Memorial todas; y en otro escudo las de los AGVIARES,Y PARDOS, que de los dos Apellidos se cifran en vna Aguila coronada,como se dize en el §.45. y el de los Aguiares guarnecido con vn Cordon de la Orden Serafica; y en otro escudo las de los Tejeyros, como se dize en los §§.78.y 571. que estos vltimos escudos son de los casamientos mas modernos de los posseedores,que los Coronistas omitieron en dichos Memoriales; y las de AGVIAR se traduxeron de su Solar primitivo de Penadedra à el referido de Saavedra, y pusieron en la Torre,que despues llamaron de los Aguiares, y se reedificò de las demolidas en las murallas de dicha Fortaleza, por averse quedado arruinada de todo punto la suya de Penadedra de Aguiar, y averse vnido el Señorio della,por dichos casamientos, à el de Saavedra; como de todo lo referido consta por vistas de ojos,testimonios,probanças,pleitos,y executorias,y demas instrumentos insertos *ex* §.18.*ad* 124.*y ex* §.177.*ad*237. *y ex* §.570.*ad* 599.*&c.*

12 Y tambien consta que otros muchos escudos de las Armas de diferentes Apellidos de los que refieren los Coronistas de los casamientos antiguos,y modernos de los posseedores,estuvieron puestas en el contorno,portadas,torres, y murallas de dicho Palacio, y su Fortaleza,q̃ assi lo deponen los testigos mas antiguos,por tradiciones,y noticias de sus passados,y que por averse arruinado,y demolido con el tiempo,y en el de las

comunidades,que refiere tambien el Licenciado Molina de Malaga folio 43. se hã quedado terraplenados los mas,como se hallan algunos,que todo se comprueba,y verifica del Mote,que està de letra antigua en vna piedra de dicha muralla,junto à las Armas de los Saavedras,que es el inserto *en los* §§.18.*y* 598. que dize asi:

Estas Armas he tomado *Porque me las han dexado*
De otras muchas que tengo, *Essos de donde vengo.*

Y algunos de los posseedores lo han puesto por orla en sus escudos,cõ el Timbre de PADECER POR VIVIR; y tambien se hallan escudos destos Apellidos, y de los demas de sus casamientos,en los entierros de la Casa,que estàn en las Iglesias de Taboy,y Lugo, y en sus Conventos;y tan borrados algunos,que no se distinguẽ, ni entienden sus letreros,menos que con la noticia,y conocimiento antiguo dellos ; cuyas tradiciones continuadas conservan las memorias perpetuas de las dotaciones,y patronatos destas Casas, fundados en dichas Iglesias, como se dirà en los casamientos modernos de la Casa,y en el XXIV.de la de Aguiar, y constan de lo inserto della *en el* §.749.*num.*225. 226.*y* 227. y en el §. 750.*&c.*

Pruebase en quanto à el Nombre.

13 LO quarto, que no se verifica menos por el NOMBRE de llamarse comunmente la Fortaleza, ò Fortalezas de Taboy, el PALACIO,ò PALACIOS DE TABOY,SOLAR DE LOS SAAVEDRAS, como queda dicho, y consta de todos los instrumentos insertos,y en los §§.373. 376.*&c.* que es segun,y como son nombrados los Solares mas antiguos de aquel Reino: *El Palacio de Arcos,Solar de los Temez*, mencionado en el tercero posseedor: *El Palacio de Março,Solar de los Lemus,Lopez,de Sober,y de Cangas*, y los demas que refiere Don Mauro Castela *lib.*2.*cap.*7.*y lib.*3.*cap.*6.de la Historia citada,que es lo inserto de los §§.937.*y* 938.de que tambien se haze mencion por D. Ioseph Pellicer en el noveno posseedor;sin otros muchos exemplares que se encontraràn en este Memorial ; y porque por esse nombre de *Palacios* los Solares mas antiguos de todas las Montañas, con la denominacion de sus Apellidos,Suelo,Feligresia,ò Iurisdicion,son tenidos, y conocidos por tales Solares, en conformidad de lo inserto de Gutierrez §.966. y en los demas alli citados. Y asi como Solar primitivo de los Saavedras se halla nombrada la dicha Casa,y Fortaleza de Taboy con el nombre referido de Palacio,ò Palacios en los mas de los instrumẽtos insertos,y en los §§.citados,y con la distinciõ: del Palacio Viejo en el §.376.*&c.*que fue el Solar primitivo à que pertenecia la portada antigua principal,y el quarto llamado de las Salas,segun lo inserto *ex* §. 643.que està à la parte que confina con la torre Alta,que se menciona en dichos instrumentos, *en los* §§.12. 643. 657.*y* 663.*&c.* y la referida de Aguiar del Palacio Nuevo ; por lo qual, y aver por segundo casamien-

miento la Casa de Lobera (de que se haze relacion en los instrumentos) entrado en la de Saavedra, es tenida, y conocida la Fortaleza de Taboy por Solar de los Saavedras, Aguiares, y Loberas, como consta de todos ellos, y se dirà en su lugar.

Pruebase en quanto al distrito de los Estados.

14 LO quinto, que lo mismo se ajusta reconocido, y demarcado el DISTRITO de los Estados, que constan de los instrumentos insertos *ex* §.177. 541. 570. *y ex* §.633. *&c.* aver sido de los posseedores de dicho Palacio, por hallarse incluir las mas antiguas Iurisdiciones, Lugares, y Fortalezas del Solar, y Coto antiguo de Saavedra, que los Coronistas refieren, assi por de su jurisdicion, como por mercedes de los señores Reyes, y que por casamientos entraron en la Casa, que fue tan poderosa como se dixo en lo inserto del §. 994. *fol.* 227 *.en la Adicion del num.* 19. y se dirà mas largamente en el *punt.* 3. de su descendencia, y por lo que toca à este, y en particular en el XVI. posseedor, y en el XXV. y en la de Fernan Darias de Saavedra, que fue el VIII. de quien dize D. Ioseph Pellicer en el *num.* 8 *.fol.* 10. del Memorial del Marques de Ribas: *Fray Rodrigo de Piñuela trae noticias de vn instrumento, que es la misma donacion que el señor Rey Don Sancho Primero haze à FERNAN DARIAS de toda la tierra de Parga al rededor de Lugo, VILLALVA, y MONDOÑEDO, dexandole por Merino Mayor de todo lo ganado; y dize que le haze esta merced à FERNANDO ARIAS, TENENTE SAAVEDRAN, ET CASTRVM ARIAS, ansi por sus servicios, como por los DEL CONDE Arias Aloytez su padre; y porque los de su linage echaron los Moros de Ponferrada, Villafranca, Tuy, Astorga, y Lugo; y cooperaron en que se trasladasse la Iglesia de Riba de Eu à Mondoñedo. Es la fecha Era de mil, año de* 962. Que viene à ser en substancia lo que contiene el manu escripto inserto en el §. 995 *.num.* 26 *.fol.* 239. y en lo que convienen todos los Coronistas, y con lo que se ratifica lo que consta de dichos instrumentos.

15 Infiriendose de ello, y de todo lo discurrido en el *num.* 3. del Sitio, que el Palacio de Taboy no solo se incluìa en EL COTO antiguo de Saavedra, que esso no es dudable, respecto de lo dicho, sino que fue la primitiva fundacion, y habitacion de sus dueños, y por tal continuada, y mantenida desde aquellos siglos hasta los presentes, sin averla jamàs desamparado; y que sin duda fue dicho Palacio donde tan de assiento, como se dixo arriba *num.* 7. habitò el señor Rey Don Bermudo, y se manifiesta mas, discurridas las circunstancias de esta Fortaleza en la disposicion de su planta, y de las demàs de su contorno, y dominio, que parece se fundaron à fin de fortificarla, y guarnecerla, como otras Fortalezas, y Palacios antiguos que se hallan en aquel Reino, y como el de Março referido, que tambien traen los Coronistas en el noveno posseedor, *num.* 9. donde dizen, *que era de los antiguos Leminos, y posseìan treze Castillos, y en medio de los doze estava el que llamavan Castro Ludonio, y su Solar era el Palacio de Março, &c.*

A

16 A cuya femejança las Fortalezas, y Castillos que rodean la de Taboy, y su Palacio, son el Castillo da Frouseira, donde prendieron al Mariscal Pedro Pardo de Rivadeneira y Aguiar, ascendiente del suplicante, como se dirà en el XXVII. posseedor de la Casa, y lo refiere el Licenciado Molina de Malaga en lo inserto del §. 935. el Castillo de Villa-Iuan, la Torre da Caldeloba, y Lobera, la de Cela, la de Fontela, la de Conspeyto, la de Gayvor, la de Villaguisada, la de Pumares, la de Sobrado de Aguiar, la de Aguiar de Penadedra, la de Castro de Rey, la POROjA, la de San Lorenço de Aguiar, llamada tambien de Lorentin, y la de Saa, la de San Salvador de Castelo, y otras, que menciona con estas el Licenciado Molina de Malaga, que de las mas consta de dichos instrumentos en los §§. citados, fueron de la jurisdicion del Palacio de Taboy, y de sus dueños, y asimismo LA DE SANTA MARIA DE SAAVEDRA, que por semejante tambien à lo que dize Don Ioseph Pellicer en el *num.* 9. del Memorial citado (& ibi: *Del Solar de Março habla Don Mauro Castela, y D. Pedro de Orense dize tuvieron SEGVNDO SOLAR en vn cerro Alto, al lado del MIÑO, &c.*) parece que se puede dezir, que esta Torre es el Solar nuevo que fundaron ARIAS FERNANDEZ DE SAAVEDRA, dezimo posseedor de la Casa, y sus hijos, como refieren los Coronistas (que en el *num.* 10. de dicho Memorial cita Don Ioseph Pellicer) por estas palabras: *Et iste Arias Fernandez de Saavedra, è sua mulher Godina Oduaria, è seus filhos fezeron outro Soar com vnha GRAND TOVRRE, onde chaman Chacim do Outeyro, &c.* Que là referida està, como se ha dicho, poco mas de media legua del Palacio, àzia la parte de la Coruña, y Villalva, passando el Rio Miño por la Puente de San Alberte, y dista poco menos de tres leguas de la Ciudad de Lugo, y vn quarto de legua poco mas de Otero de Rey, en el Monte mas cercano, Chacin, ò Soto de Otero, que es lo mismo que Cerro, ò Colina, ò Cima, segun lo entendiò el Licenciado Arce de Otalora en el lugar citado, §. 785. donde tratando de la batalla de Alarcos, dize: *Y entonces Don Diego Lopez con trecientos Hijosdalgo se subiò à vn Otero, &c.* Si bien en quanto à la Torre puede aver equivocaciõ por lo que dize el Padre Gandara *en la segũda impression de su Nobiliario citado, lib. 2. cap. 27.* & ibi: *Doña Godin Ordoñez, hermana del Conde Don Ero Ordoñez de Chantada, casò con ARIAS FERNANDEZ, Cavallero muy poderoso en Galicia, Señor de la Torre de Chacin, y de Bobeda, y de otras muchas tierras. Y los dos fundaron el Monasterio de Bobeda, como parece de la escritura de su fundacion, &c.*

17 Y assi està fundada dicha Torre de Santa Maria de Saavedra à la vista del Palacio, y de las demas Fortalezas referidas, que lo rodean, y atalayan, dandose la mano vnas à otras; la qual Torre, y las mas de las mencionadas consta de dichos instrumẽtos, y en lo inserto *ex* §. 40 *y ex* §. 177. *&c.* de las probanças hechas en Otero de Rey, y en la misma jurisdicion de Santa Maria de Saavedra, donde se vè demolida, que fueron

del

del Palacio de Taboy, y de sus dueños, con todas las demas Fortalezas, Palacios, y Iurisdiciones, que de su contorno se contienen en las partijas antiguas, y modernas, insertas *ex* §. 370. *ad* 403. *y ex* §. 541. *ad* 548. *&c.*

18 Respecto de las quales, y de los demas accidentes, assi de gastos en el servicio de los señores Reyes Progenitores de V. Magestad, como de desgracias; que vno, y otro consta largamente de los instrumentos insertos, y se dirà en su lugar, le ha sucedido à la Casa lo que à las mas antiguas de aquel Reino, que por no aver vinculado sus posseedores se ha disminuido su poder, como sucediò à los del Palacio de Arcos, Solar de los Temez, que posseìan todos los contornos, y tierras de Chantada, y gran parte de Estado en las Riveras del Sil, segun refieren los Coronistas en el tercero posseedor del de Saavedra; y à la Casa, y Solar de Martin, que de diez y ocho Cotos de vassallos que tenia, se dividieron entre sus herederos; y à las de los Somoças, y Lopez de Sober, y de Cangas; y à las demas referidas en lo inserto *de los* §§. 937. *y* 938. *&c.* y à la de Aguiar, como se dize *en el* §. 749. *num.* 223. & ibi: *A esta Casa le tocò la ruina que à otras muchas del Reino, por no aver hecho los Señores della mayorazgo, con que se desfrutò, y dividiò entre herederos su grande caudal, y con la falta dèl perdiò la mayor parte de su lucimiento, &c.*

Pruebase en quanto à la variacion de los Nombres.

19 LO sexto, que lo mismo resulta de la variacion, y mudança de los Nombres del Solar, supuesto ser lo que puntualmente ha sucedido en los mas de los primitivos, y mas antiguos de aquel Reino, por razon de los precisos accidentes del tiempo, y referidos, y por todo lo inserto, y que se discurre, y dize de los Autores citados *ex* §. 935. *ad* 940. *y ex* §. 966. *ad* 974. *&c.* pues respecto de todo ello lo que antiguamente fue llamado el Coto de Saavedra, para la distincion, y conocimiento de los Señorios, Iurisdiciones, y Cotos diferentes en que se ha dividido, ha ido dexando el antiguo nombre, y tomado el de las Iglesias, Lugares, y Feligresias que se han separado, y tocado à cada vno; y assi su Palacio, y Fortaleza por distar muy pocos passos de la Iglesia de San Pedro de Taboy (que es la principal de su jurisdicion) le han llamado el Palacio de Taboy, Solar de los Saavedras: y la Casa de Saavedra de Taboy, y à las Iurisdiciones de su distrito, que tuvo, y le han quedado: el Coto de Taboy, y de San Pedro de Taboy, aunque incluye los demas, de que se harà mencion, por estar tan contiguas à su Iglesia de San Pedro DEL TABOR, que assi se entiende, aunque mudando el acento dizen *de Taboy*, que fue la mas antigua Iglesia de aquellos contornos, y del Coto de Saavedra, como se reconoce en lo irregular, y antiguo de su advocacion.

20 Con que se comprueba juntamente lo referido en quãto al Sitio, por ser conforme à lo que dize Gutierrez para prueba de otros antiguos

Solares en lo inserto *del* §.953.&c ibi: *Y ansi en aquella Region, especialmente en lo Maritimo* (de que alcança tanto este Solar, como se ha visto) *en todos sus Templos no se hallarà advocacion de Parroquia, que no sea de Santo de la Primitiva Iglesia, como es de Nuestra Señora, y de San Iuan Bautista, y de San Estevan, y de los Santos Apostoles, y de los demas Santos, y Martires de la Primitiva Iglesia, &c.* Y conforme tambien à lo inserto de Don Mauro Castelà en el §.938. acerca de los Altares, donde dize: *Como estàn los mas antiguos de Galicia, &c.* Y assi las demas Iglesias del distrito del Palacio, como son la de San Salvador de Castelo, Santa Maria de Saavedra, y de Cela, San Lorenço de Aguiar, y de Revoleyras, y de Albeyros, Santiago de Espesande, y de Vilela, y de Mundriz, Santo Estevo Doris, San Iuan de Silva, y de Otero de Rey, San Alberte, San Vicenço de Ravade, San Martiño de Lamas, y do Couso, y otras, que todas constan de los instrumentos citados, y se notaràn en todo este Memorial; y por lo referido, y estar tambiē LA TORRE DE SANTA MARIA DE SAAVEDRA tan cerca de su Iglesia, assi llamada, HA CONSERVADO EL NOMBRE, y Apellido de SAAVEDRA, cuya jurisdicion, y Coto (incluso en el de PACIOS, què llaman, puede ser por aver sido tambien de la del Palacio, ò Palacios de Taboy, como consta de los instrumentos *en los* §§.394. 396. *y* 398. que tendrà poco mas de media legua de atravesia, confinando con los Cotos de Taboy por la parte que se ha dicho de las puentes de San Alberte, y Nueva) por la misma razon de cercania conserva tambien el nombre de Saavedra, como segundo Solar deste Apellido, fundado por los hijos de Arias Fernandez de Saavedra, vt supr. *num.* 16.

21 De que son exemplares assimismo el Coto, y Fortaleza DE CELA, que tambien confina como à quarto de legua por aquella parte, y conserva el Nombre, ò Apellido por la Iglesia de SANTA MARIA DE CELA, y su Feligresia, de donde lo tomò el Lugar, ò Coto de Celenas, que lo tiene entre los Historiadores por razon del Concilio que se celebrò en èl, como afirman Ambrosio de Morales en su Coronica, *lib.* 11. *cap.* 25. diziendo: *En Celenas, en Galicia, el año de* 451. *en la tierra de la Chancilleria de Lugo, &c.* Y Salaçar de Mendoça, citado en el *cap.* 4. *del lib.* 1. *fol.* 6. *de los Reyes Godos de España*, & ibi: *Que Turris Mundo* (cuyas Armas fueron, segun lo inserto del §.995. *num.* 26. *fol.* 239. las que los Saavedras traen) *fue el quinto, y que muriò el año de* 456. *en cuyo tiempo se celebrò vn Concilio en Galicia contra los errores de Prisciliano, &c.* Y Don Mauro Castelà *lib.* 2. *cap.* 23. de su Historia citada: *Santo Toribio, Obispo de Astorga, celebrò Concilio por mandado del Papa San Leon, contra la heregia de Prisciliano, en el año del Señor de* 440. *ò algunos antes, segun sienten graves Autores, en el Reino de Galicia, en el Monasterio de Celenis, que està en la Diocesis de Santiago, LLAMASE AORA San Iorge de Codeseda, &c.*

22 Son de lo mismo exemplares el Coto de Aguiar, ò Lorentin,

con-

conservando el Nombre, ò Apellido de la Iglesia de San Lorenço de Aguiar, y el de Sisoy de la de Santalla de Sisoy, y el de Castelo de la de San Salvador de Castelo, y el de Reboleyras, y otros, que confinan con el de Taboy, y fueron del antiguo de Saavedra, llamandose sus Lugares tābien, segun la advocacion de cada Iglesia de sus Feligresias (que es lo mas comũn) como el de Saavedra, Santa Maria de Saavedra; y el de Taboy, San Pedro de Taboy, cuyo Coto se ha subdividido en diferentes Cotos, y Lugares, como son el de Passo Doyro, y el de Transfonte, que sus terminos se demarcan por vna Fuente, cuyas aguas dizen passan por minerales de oro, de que se han visto señales, de las que dize el Licenciado Molina *fol.44.y 45.* de los de plata, y oro, y otros metales que ay en aquel Reino; por lo qual les llamaron al vno el Coto de Passo Doyro, y al otro el de Transfonte, por caer detràs de la Fuente su jurisdicion, en lo que ay hasta el Miño, como por la misma razon se llamò *Trans Tamarin* à lo que ay del Rio Tamariz hasta la Mar, segun dize Don Mauro Castela en el *cap. 5. lib. 2.* de la Historia del Apostol Santiago, *al fol.* 134. y ambos Cotos se incluyen aora en la Iurisdicion, y Coto del Palacio de Taboy; que aunque por particiones se avian antiguamente separado, han buelto à entrar por casamientos en la Casa, y los posseen oy el suplicante, y sus hermanos, con los Cotos, y Lugares de Xigan, Freiz, Espiñarido, la Mocheyra, la Poroja, y los demas immediatos al Palacio, como consta de los instrumentos insertos.

23 Y autoriça lo referido de la mudança de los Nombres D. Mauro Castela *lib. 2. cap. 6.* donde tratando de los Cotos, y Lugares de aquel Reino, dize *al fol.* 137. *Pues pocos nombres ay de Lugares que no se ayan mudado de los primeros, &c.* Y en el *lib. 3. cap. 6. fol.* 245. *Cotos son Lugares con sus terminos, &c.* Y la misma variacion de nombres se notarà en muchos Solares, y Lugares antiguos de los que en este Memorial se mencionan, con otros de los que tambien son conocidos por diferentes nombres, que los Apellidos de que son Solares, como el de Ron, mencionado en el §. 45. *&c.* y por el Padre Gandara en el lugar citado, *punt.* 1. *num.* 17. donde continuando lo alli inserto de Garcia de Sorred, dize: *Casò con Doña Vrraca de Ron, de aquella antigua, y Nobilissima Casa de Loriçana, que confina con las Asturias, que tiene por Armas vn Castillo, y en su omenage vn Soldado, tocando vna bocina con este blason. A este son comen los Señores de la Casa de Ron.* Y el de los Nogueroles; del qual dize tambien en el *cap. 40. fol.* 575. de su libro, y primera impression de las Armas, y Triunfos de Galicia: *Doña Isabel Gonçalez de Noguerol, hija vnica de Rodrigo Fernandez Noguerol, y de su muger Leonor Diaz, Señores de la Casa, y Torre de Amarante, que es el Solar de los Nogueroles, &c.* Y assi los demas referidos *en los* §§. 966. 967. *&c.* que todo ello es del intento desta prueba, y se supone por indubitable para fundar las siguientes.

Pruebase no aver otros Solares antiguos del Apellido de Saavedra en Galicia.

24 LO septimo, que todo lo discurrido de dicha identidad se viene à averiguar como infalible, visto, y reconocido no aver en aquel Reino otros Solares antiguos de la Casa, y Apellido de Saavedra mas que los dos referidos, en que se puedan verificar las circunstancias del primitivo, conforme à las discurridas, y que se requieren, y fundan en derecho por los Iurisconsultos citados en lo inserto *ex* §. 785. *&c. y ex* §. 825. *ad* 843. *y en los* §§. 828. 854. 855. *&c.* porque en toda la tierra del contorno, y Provincia de Lugo, ò su Partido (donde avia de estar para conformar con lo que dizen los Coronistas en los Memoriales citados, y los demas Autores que dèl han tratado) todos los Solares, y Fortalezas que se hallan lo son de otros Apellidos conocidos, como es notorio en el Reino, y consta de los instrumentos insertos, donde se mencionan; con que precisamente ha de ser vno de los dos de Saavedra el que se busca: y segun todo lo dicho acerca dellos, parece que no se puede dudar de que lo sea el de la Fortaleza, y Palacio, ò Palacios de Taboy, aun abstrayendo que conste, ò no de dichos instrumentos, como se dixo, y supone al principio deste punto.

25 Porque en quanto al SITIO, aunque ambos Solares se incluian en el Coto antiguo de Saavedra, segun lo referido, y la distancia de vno à otro sea tan poca, todavia en la Torre de Santa Maria de Saavedra no se hallan las señas tan cumplidas como en el Palacio, por no estar fundada vn tierra de BALVROS, sino en la que llaman de *Saviñan*, como dize el Padre Gandara en su libro de las Armas, y Triunfos de Galicia, *cap.* 40. *pag.* 576. ni tan immediata al Lugar de HASTARIZ, vt supr. *num.* 5. sino fuera del Partido que comprehenden los padrones insertos, que alli se citan, supuesto que en ellos no se halla mencionada; y mas distante de la Ciudad de Lugo, y sin que se pueda entender fuesse alguno de los Castillos de ERIS, que suponen los Autores de sus primeras fundaciones; à que parece alude lo que dizen los testigos en lo inserto *de los* §§. 43. *y* 78. & ibi: *Sin que por dicha derivacion se pueda entender ser mayor la antiguedad de dichos Solares antiguos de Saavedra, &c. De cuya fundacion, y principio es igual, &c.* Porque dello resulta la dificultad de que el Obispo Don Servando, que es el primero que diò noticias del Castillo de Eris, y de quien todos las tomaron, habla de vno solo; demas de ocurrir otra mayor, y es el no aver otra Fortaleza, ò Torre en toda la tierra de Lugo (como queda dicho) en que se puedan verificar las circũstancias, y señales del Solar nuevo de los Saavedras, y gran Torre, que dizen los Coronistas, sino en la referida vt suprà; porque en el Palacio no convienen las señas que dan de vna Torre sola, constando de los instrumentos citados que tuvo, y tiene otras muchas.

26 Y porque en quanto à la FABRICA, y Fortaleza desta Torre se conoce en sus ruinas que su planta es mas moderna, por ser quadrada, y no como las mencionadas arriba en el *num.* 2. y que siendo vna sola no pudo ser capaz de servir de Palacio Real, como la Fortaleza de Taboy. Y porque en quanto à los escudos de las Armas, aunque antes los tuviesse, y por estar demolida no ayan quedado en ella, por lo menos en los entierros de su Iglesia se avian de conservar, si fuessen los primeros de la Casa, y sus posseedores, como en la de Taboy permanecen en la forma referida. Y porque en quanto al nombre de *Palacio*, que es el que dize *habitacion*, y con que se comprueba la mas antigua de los posseedores de los Solares primitivos, vt supr. *num.* 13. es indubitable que jamàs le tuvo, como le ha tenido, y tiene el de Taboy.

27 Y porque en quanto à la disposicion de su planta tampoco se reconocen las circunstancias de prioridad que en dicho Palacio, vt sup. *n.* 15. sino todas las que pueden persuadir à que fue la Torre grande, referida arriba *num.* 16. de su segundo Solar. Y porque en quanto à la variacion de los nombres, siendo (como se dixo en el *num.* 19.) efecto tan conocido de la antiguedad mayor de los Solares, ya se vè q̃ en el de Santa Maria de Saavedra no se verifica, aviendo conservado el suyo, y que no obsta que esse sea el del Apellido, pues segun lo discurrido alli, esso ha sido averse vinculado la permanencia dèl en lo immutable de la advocacion de su Iglesia, y Feligresia, mas que por otra razon; y asi el llamarse la dicha Torre *la Casa de Saavedra*, no es tanto por serlo del Apellido, aũque tambien lo sea, como por ser la Casa, ò Torre de aquel Lugar llamado SAAVEDRA, que es lo mismo que sucede à la Casa, ò Torre del Lugar DA SEYJAS, siendo el Solar deste Apellido el de Sampayo de Narla, como consta de lo inserto *de los* §§. 716. *y* 997. *num.* 14. *fol.* 254. y se trae en diferentes partes deste Memorial, y con otros mas exemplares del intento, *ex* §. 964. *ad* 968. *&c.* donde se hallarà mas largamente fundado quanto induce à la prueba deste punto; que à no entenderse asi como và dicho, fuera suponerla sola, ò distinta del Solar, ò como negar lo que es tan notorio, y constante de todos los instrumentos insertos, donde no se encuentra tan repetida otra cosa, como que la Casa, y Palacio de Taboy *es el Solar de los Saavedras, &c.* segun tambien lo declaran, y certifican la Ciudad de Lugo, y todos los Escrivanos de su Ayuntamiento, y della, y su Partido, ò los mas, en lo inserto *ex* §§. 719. *ad* 737. *&c.*

28 Sin que tampoco por dezir, *que el Palacio es el Solar, &c.* se entienda que la dicha Torre no lo aya sido, ò sea tambien, constando que el suponerlo ya solo, es porque despues que los dos se dividieron por las partijas insertas, y mencionadas, y que el de Santa Maria de Saavedra, à falta de varon de la linea à quien tocò (que fue la de Lope Alfonso de Saavedra, hijo del XIX. posseedor de ambas, como se dirà) recayò en hembra, es el de Taboy el que permanece tenido, y conocido por tal para todos

los

los efectos de ambos, como consta de los instrumẽtos citados, y de los padrones, de que se bolverà à hazer mencion, por averse continuado en él, demàs de la habitacion, la varonia de los antiguos posseedores de los dos, que es como tambien se puede, y deve entender lo inserto de los §§. 43. *y* 78. *&c.* y la razon porque en quanto al Apellido de Saavedra solo à él se ocurre ya para todo genero de pruebas, como consta de las probanças, comprobaciones, y certificaciones insertas *en los* §§. 64. 72. 87. *&c.*

29 Y porque tambien à su Fortaleza llaman la Casa, y SOLAR de Saavedra en dichos instrumentos, y la menciona el Licenciado Molina de Malaga entre las demas Fortalezas que refiere en lo inserto del §. 935. con solo el nombre de SAAVEDRA, donde se vé que, tratando de las que permanecian por no aver sido demolidas en tiempo de las comunidades, y de las que lo fueron, y se reedificaron despues, y aviendose quedado sin reedificar la de Santa Maria de Saavedra, no hablan de ella, sino de la de Saavedra de San Pedro de Taboy, supuesta por constante, y notoria la negativa de no aver del Apellido antiguas mas en aquel Reino que las dos.

30 Y assi tambien como quiera que se considere la circunstancia que trae el Fiscal Iuan Garcia de nobilitate, en lo inserto *del* §. 851. se deve entender lo mismo, donde dize: *Y desta manera en las Casas mas Nobles, y antiguas de España hallamos esta consonancia de Solar, Voz, y Casa; el Solar de Mendoza, &c. el Solar, y tierra, y vassallage Sayavedra; la FORTALEZA, y CASA de Saavedra; los Señores de la Casa, y Solar Saavedras, &c. Y antiguamente huvo esta correspondencia de Solar, Casa, y Voz, &c.* sobre que en el *num.* 19. se ha discurrido; y ademàs de que en vna Torre sola no se halla *Fortaleza, y Casa* para verificarse, como se verifica à la letra, en el Palacio de Taboy dicha circunstancia con todas las otras que el Fiscal, y los demas Autores piden, y discurren en lo inserto *ex* §. 844. *ad* 863. *&c.*

31 Con lo qual, y faltando en la Casa de Santa Maria de Saavedra el requisito de la habitacion, y en sus posseedores la condicion de la descendencia della, por la mayoria, y linea de varon, como queda dicho, y permaneciendo todo en los de la Casa, y Palacio de Taboy, se conoce que Iuan Garcia, y los demas Autores que han escrito de la de Saavedra, y su Origen, hablan desta, y no de otra, como la primera, y principal; que à no serlo, tampoco sus posseedores (siguiendo su descendencia, y mayoria de varon, como es notorio, y se justifica en el *punt.* 3. que se sigue) huvieran desamparado, y dexado por las partijas mencionadas llevar à otros herederos la de Santa Maria de Saavedra, si lo fuesse, ni huvieran siempre habitado, defendido, y reedificado la de San Pedro de Taboy à costa de tantos pleitos, pendencias, y desgracias entre los herederos, que constan, y se diràn, y executoriado por vltimo tocar siempre al mayor, por ser el antiguo Solar de los Saavedras; como tambien consta por la executoria de Agravios, mencionada *en los* §§. 639. *y* 641. y del pleito principal del año

de

de 1644. litigado en la Real Chancilleria de Valladolid, que passò ante Antonio Marcos, Escrivano de Camara, en cuyo Oficio pàra, que es el del Secretario Viñuela, su successor.

32 Demàs de que lo mismo resulta de lo que dize D. Ioseph Pellicer en el Memorial citado, *num.19. fol.25.* acerca de la succession de Alfonso Perez de Saavedra, el XIX. posseedor de dicha Casa, y Solar, & ibi: *ALFONSO LOPEZ DE SAAVEDRA, que parece sucediò en la Casa, y LOPE ALFONSO DE SAAVEDRA, EL HIJO SEGVNDO, &c.* Y despues: *De Lope Alfonso, dize Fray Rodrigo de Piñuela, proceden los Saavedras de Galicia, de donde han salido Cavalleros, y personages muy señalados, &c.* Iunto con lo que dize tambien el Padre Gandara, *cap.33.* del tiempo de los señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, *pag.393.* del libro de las Armas, y Triunfos de Galicia, *en la primera impression*, & ibi: *Don Alvaro de Oca* (que sirvio al señor Rey Don Felipe Segundo) *casò con Doña Mariana de Lemos, hija de Don Antonio de Lemos y Vlloa, Señor de la Casa de Ferreyra, y Sober; y de su primera muger Doña Constança de Saavedra, Señora de la Casa de Saavedra, que entrò en la Casa de los Lemos por este casamiento, &c.* Y en el *cap.40. pag.568. Lope Lopez de Lemos, Señor desta Casa, y del Valle de Lemos, cuyo Señorio constava de veinte Castillos, edificò la Casa de Sober; porque antes era su habitacion el Castillo, que dèl no ay oy mas que ruinas. Casò, segun consta de las memorias desta Casa, con Sancha de Saavedra, &c.* Y *fol.576. Don Antonio de Lemos, el qual casò dos vezes; la primera cō DOÑA CONSTANZA DE SAAVEDRA, Señora heredera DESTA Casa, en la tierra q̄ se dize EL SABINAV, la qual entrò en la de Sober por este casamiento; y fue hija de Alvaro Gonçalez de Saavedra, y de Doña Elvira de Sotomayor su muger, Señores de la Casa de Guitiriz, y deste matrimonio naciò D. Diego de Lemos, que heredò estas Casas, &c.* Y *fol.584. Garci Fernandez Camaño casò con Doña Sancha de Saavedra, hija desta Casa, &c.*

33 Y mas manifiesto, siendo los mencionados los descendientes de LOPE ALFONSO DE SAAVEDRA, que dize con Fray Rodrigo de Piñuela Don Ioseph de Pellicer; como tambien lo parecen los Saavedras que menciona el Padre Pardo en la Historia citada, y Genealogias que pone al fin della, en la de los Pardos de Cela y Figueroa, *pag.401.* & ibi: *Pedro de Bolaño Rivadeneira, Señor de la antigua Casa, y Fortaleza de Torès, de la de Rivadeneira, SAAVEDRA, Bahamonde, y de la de Balboa, &c.* Y *pag.403. Fernan Garcia Camaño se hallò contra los Moros, &c. Casò con Doña Aldonça Moscoso, de la gran Casa de Altamira, y huvo à Garci Fernandez de Camaño, y dos hijas. La una casò con hijo de Pedro Yañez de Figueroa, y de Doña Maria Hernandez de Andrade, de quien hizimos memoria en la Casa de los Figueroas. Y la otra con Lope Alfonso de Saavedra, Portero Mayor del Reino de Galicia, dignidad de Ricos Hombres, que sirviò tan finamente al Rey Don Alonso el Sabio, como dize su Coronica en el cap.76. y se hallò à su Testamento: hijo de Alonso Perez de Saavedra, Portero Mayor del mismo Reino, y Alcayde de Baeza, por averla libertado del sitio de Muley Mahomad Abdalà, segundo Rey de Granada, à quien venciò*

glo-

gloriosamente; y de Doña Mayor Sanchez de Vlloa, hermana de Sancho Sanchez de Vlloa, Progenitor de los Condes de Monterrey, &c.

34 Y mejor, siendo tambien vnos los Saavedras que menciona de la Casa de los Rivadeneiras, y Bolaños, Señores de la de Torés, en la *pag.* 413. donde dize: *El Mariscal Alvaro Gonçalez de Rivadeneira, hijo segundo, à quien tocaron por particion las Casas Solariegas de Rivadeneira, SAAVEDRA, y Bahamonde, casò con Doña Constança de las Mariñas, hija de Fernan Perez Parragues, Señor de la Casa, y Tierra de Parga. Era Doña Constança (como diximos) hermana de Doña Maria de Haro de las Mariñas, madre del Conde de Andrade Don Fernando, y sobrina de Iuan Diaz de Lemos, &c.* Y despues: *Heredò Iuan Pardo de Rivadeneira, como hijo mayor de sus padres, el Señorio destas Casas, &c.* Y *pag.* 408. de la Casa de Parga: *Por la Era de 1140. y por la de 1410. eran Señores desta Casa DOS HERMANOS, &c. El hermano mayor fue Vasco de Parga, que casò con Doña Mayor de Bahamonde, Señora dela Casa de BAHAMONDE, Y GVITIRIZ. Nacieron deste matrimonio Ares Vazquez de Parga, y vna hija, que casò con Pedro de Miranda, llamado el Cruel, hijo de Gomez Arias de Miranda, nieto de RODRIGO ALONSO DE SAAVEDRA, GRAN CAVALLERO, y tan poderoso, que en la Era 370. tenia setecientos vassallos; y padre de la muger de Alvaro Gonçalez de Rivadeneira, y de LOPE Nuñez de RON. Ares Vazquez, primogenito, casò con CONSTANZA LOPEZ DE SAAVEDRA, hija de ALONSO LOPEZ DE SAAVEDRA, y de TERESA RODRIGVEZ PARDO DE AGVIAR y Montenegro, y fue su hijo FERNAN DARIAS DE SAAVEDRA, Señor DE LA CASA DE AGVIAR, MONTENEGRO, Y BAHAMONDE; el qual casò con Doña Constança de Castro, hija DEL MARISCAL PEDRO PARDO, y procediò deste matrimonio DOÑA CONSTANZA DE SAAVEDRA, muger de vn hijo de Alvaro Gonçalez de Rivadeneira, &c.*

35 Que todos en los Nombres, Apellidos, y Patronimicos, Eras, y Señorios se traen consigo buenas señas de la descendencia del dicho Lope Alfonso de Saavedra, hermano segundo de Alfonso Lopez de Saavedra, hijos de Alfonso Perez de Saavedra, y de Doña Mayor Lopez de Vlloa, hija de Lope Sanchez de Vlloa; y de ser todos de vna prosapia, como lo son tambien los Saavedras de Taboy, no tan solo por seguir la linea primogenita del dicho Alfonso Lopez, sino tambien por la descendencia de su hermano Lope Alfonso, y de todas estas Casas, por los casamientos tan repetidos que despues han hecho los dichos posseedores de la de Taboy en ellas, de que se harà especial mencion en la contiuacion de su descendencia: y siendo tambien cierto, y constante (como queda visto) que en Galicia no ay mas Casas Solariegas de Saavedra, que las dos referidas, como assimismo lo es, que del dezir D. Ioseph de Pellicer que el dicho Alonso Lopez *sucediò en la Casa*, poniendolo por hijo mayor (como por tal sucediò) se entiende de la Casa principal; y aviendo sucedido el dicho Lope Alfonso, hijo segundo, y sus herederos, y descendientes en

la

la de Santa Maria de Saavedra; y los herederos, y descendientes de Alfonso Lopez, hijo mayor, en la de Taboy, como vno, y otro se supone por preciso, no aviendo otras de Saavedra en que pudiessen suceder mas que las dichas, q̃ vnos, y otros han posseìdo, y posseen, se viene à inferir de todo por consequencia infalible, que la principal del Solar primitivo de los Saavedras serà la del Palacio de Taboy, y la de Santa Maria de Saavedra la del segũdo Solar, que los antiguos posseedores (como se ha dicho) fundaron; pues à no ser assi, el hijo mayor, ni sus descendientes no huvieran dexado llevàr esta al hijo segundo, ni à los suyos, ni contentadose con llevar, y defender aquella.

36 Que es la misma conjetura de que se valen los posseedores de las Casas de Saavedra de Cordova, y Sevilla en la competẽcia que traen, y forman en sus Memoriales sobre qual sea la primera, y mas antigua de las dos, como se dirà, y la razon mas concluyente, y general, que en el caso de semejantes competencias dàn todas las Casas, y Solares de Montañas, donde siempre la ha avido, y ay concurriendo dos, ò mas Casas antiguas de vn Apellido en vn Reino, ò Partido, ò en diferentes Provincias, sobre que siempre huvo varias opiniones, siguiendo la de su favor, ò afecto cada vno, de que en este Memorial se notaràn muchos exemplares, como el de la Casa de Aguiar, en lo inserto *del* §. 740. *num.* 217. 218. *y* 219. y de la de Arce, que se dirà, y otros, sin que por esso dexe cada vna perder su antiguedad, ni lo demas que le toca, y pertenece por razon de tal Solar de su Apellido, permaneciendo en sus descendientes la dependencia del para en caso de probar; las quales acabàdas, ò no siendo el valerse dellas necessario ya, por no ser de varonia, y aver esta faltado en alguno de los tales Solares, se acabò la dicha competencia, y solo quedarà por tal, tenido, y conocido para sus efectos aquel en el qual se continua, incluyendose en èl todos los demas, como extinguidos; que es con mas claridad lo que se puede entender de lo que deponen los testigos en lo inserto *de los* §§. 43. *y* 78. *&c.* de que el dicho Solar de Santa Maria de Saavedra se traduxo al de Taboy, y de su derivacion, &c.

37 Sin que en tal caso importe mucho, ni sea de tanta consideraciõ la antiguedad mas, ò menos de su primitiva fundaciõ en qualquiera, supuesto q̃ se prueba en los dos cõ tan poca diferencia, y q̃ se juzgan como vno, en que se justifica indubitable la dicha identidad del primitivo de la Casa en comun de Saavedra, aunque su permanencia, de qualquier suerte que se considere, respecto de todo lo referido tan solo se verifica en el Palacio, ò Palacios de Taboy, en que se inclnyen las dos Casas. Con lo qual, quando cessasse todo lo discurrido, en los terminos que oy se hallan ha llegado el caso de ser la vnica, y el principal Solar del Apellido de los Saavedras la referida de Taboy, y de aver sus posseedores sucedido en qualesquier Titulos, y derechos adquiridos por razon de continuar (como se justifica al fin deste pũto, y en el que se sigue) la varonia, y mayoria de las dos, con la

dicha descendencia, y possession actual de la de Taboy, conforme à lo fundado en derecho por los Iurisconsultos citados en lo inserto *de los* §§. 828. 833. 835. 854. 855. 858. *y ex* §. 927. *ad* 933. *y en los* §§. 939. 942. 951. 956. *&c.*

Compruebase de lo que toca al goze.

38 LO octavo, que todo se comprueba, y hallarà ser evidente, notando lo particular de las circunstancias que contienen los padrones mencionados, è insertos *ex* §. 685. *ad* 740. assi en la forma, y estilo tan antiguo, como en la rectitud, cuidado, y puntualidad de proceder en ellos, sin exceder, ni faltar de las razones, porque à cada vno de los Nobles del Partido empadronavan por tal, poniendolos todos juntos en vn capitulo à parte de los Hōbresbuenos de paga, para mayor distincion: porq̄ siendo assi q̄ los empadronadores eran muchos, y vassallos de diferentes Lugares, Dueños, y Iurisdiciones, q̄ la de Taboy, y que no se puede presumir que atendiessen à otro respecto que à la justificacion de su legal proceder, assi porque en lo antiguo se observava en semejantes instrumentos inviolable, como porque en lo moderno fuera lo contrario mas dificil, quanto es mas la emulaciō, y menos la sencillez; y siendo los mas vassallos de los mismos Hijosdalgo contenidos en dicho capitulo, y estando tan à su vista como se considera, sin embargo pusieron siempre en el principio, y por cabeça dèl à los posseedores del referido Palacio, Casa, y Solar de Taboy, particulariçandolos, no tan solo cō essa primacia, sino tābien con lo irregular de las quatro anotaciones de HIJOSDALGO NOTORIOS, DE SOLAR CONOCIDO, DESCENDIENTES DE CAVALLEROS, que no ponian à ninguno de los demàs Nobles del Partido, à quien atildavan con las circunstancias de limitacion, y diferencia que constan por los capitulos insertos en los §§. 696. 701. 706. 709. 710. 711. *y* 712. *&c.* De que resultan muy favorables consequencias, no tan solo para la comprobacion de todo lo referido, sino tambien para la prueba de lo demas restante.

39 Y porque siendo indubitable que los mas del Partido gozavan por Hijosdalgo notorios, pues si fuessen de executoria, ò por alguno de los demas titulos que alli anotavan à otros, tambien lo declararàn, y siendo assimismo de *Solares conocidos* los Apellidos de algunos que empadronavan, como el de AGVIAR, RAVADE, NOGVEROL, &c. y del mismo de SAAVEDRA, como consta del padron inserto §. 701. en los quales se verificava muy bien, y cabia la anotacion vltima de *Descendientes de Cavalleros*, assi por ser tenidos *por Cavalleros Hijosdalgo* (segun los llaman los Escrivanos de Lugo, y del Partido en las certificaciones insertas *en los* §§. 731 *y* 735. *&c.* y se prueba *en los* §§. 716. 717. *&c.*) como por la descendencia, y dependencias de la misma Casa, y Solar de Saavedra, y Aguiar, &c. que en lo inserto destos §§. citados, y por los demas instrumentos constan, y se justifican; parece que de ponerles solo à los posse-

ſeedores della todas las quatro anotaciones referidas, y los primeros ſiempre por cabeça del capitulo, y de comun conſentimiento de todos los del Partido, ſin que les fueſſe de alguna emulacion, ſupueſto que antes lo alegavan, y hazian mas notorio, compulſando los padrones en ſus pleitos de Nobleza, como conſta de los inſertos *ex* §.714. *ad* 722. y con la eſtimacion que ſe dirà, lo que reſulta, y ſe infiere, del intento, y mas preciſo, ſujetādo el diſcurſo à la modeſtia en todo lo demas, que aun ſin faltar à ella ſe pudiera de tan notable, y conſtante diſtincion dezir, y ponderar, es:

40 Que obſervando en ello con todo rigor el antiguo eſtilo de ſemejantes actos, conforme à la opinion del Fiſcal Iuan Garcia de nobilitate, que es ſegũ lo inſerto *ex* §.825. *ad* 886. y en particular §.844. *y* 848. *&c.* y de los demas Autores della, citados *ex* §.785. empadronavan à los dichos poſſeedores con tan preeminentes circunſtancias, principalmente por ſer Dueños, Cabeças, y Parientes mayores de dicha Caſa, y SOLAR NOTORIO, Y CONOCIDO por el mas antiguo de los de Saavedra, y de aquel Partido, ſupueſto que algunas razones huvo para todo, y que la mas particular no pudo ſer otra, ni ſe alcāça, que no dè en comparacion muy fuera de lo aqui preciſo.

41 A que no ſe opone lo que lleva Gutierrez en lo inſerto de los §§. *ex* 803. *ad* 825. ni en lo demas q̃ es en orden à la prueba de ſu concluſion, *ex* §.885. y menos lo que dize *ex* §.816. de que los terminos *Notorio, y de Solar conocido*, ſignifiquen vna miſma coſa, como tambien ſe puede dezir que lo es la anotacion vltima: *Deſcendientes de Cavalleros*; pues de la miſma repeticion, y extenſion de tales circunſtācias, empadronando à los demas con tantas de diferencia, y obſervando aſsi la coſtumbre, y eſtilo immemorial *de aquel Partido, y Lugares*, como conſta de las certificaciones inſertas *ex* §.725. *ad* 736. ſe infiere con evidencia, que la razon que mas les obligò, fue la referida, practicando lo que lleva en ſu opinion el dicho Fiſcal.

42 Demàs de conſtar lo miſmo de dichas certificaciones, y de las probanças, y depoſiciones de los teſtigos mas antiguos del Partido, inſertas *en los* §§.186. 207. 212. *y* 220. *&c.* y que algunos eran de los miſmos que ſe avian hallado al hazer dichos padrones, ſegun lo declaran §. 220. *&c.* Y aſsi concluyendo Gutierrez la prueba de ſu opinion, aunque es contraria à la del Fiſcal, como ſe ha viſto, ſin embargo, en quāto à eſto, en lo inſerto *del* §.932. ſe conforma, donde dize: *Salvo ſi en la comarca, y lugar de los Solares conocidos, donde ellos eſtàn ſitos, alguna ley, ò COSTVMBRE lo requirieſſe en parte, ò en todo, &c.* Y en el §.949. *Excepto ſi en la tal parte todas eſtas calidades, ò parte dellas ſon avidas, y tenidas por requiſito eſſencial, y ſuſtancial de tal Solar conocido, &c.*

43 Y porque deſta tercera anotacion *de Solar conocido*, reſulta verificada mas indubitable la identidad, y permanencia del de los Saavedras referido, ſupueſto lo antecedente, y que ſolo por razon del de la Caſa, y

Pa-

Palacio de Taboy, que posseìan por su varonia, abstrayendo que fuesse, ò no juntamente solar de otros Apellidos, gozavan, y los pudieron empadronar por *Hijosdalgo notorios, de SOLAR CONOCIDO*, como por razon dél lo hazian, y consta de todos los instrumentos insertos; que lo mismo se comprueba de la vltima anotacion, *Descendientes de Cavalleros*, aunque no especificassen el tal Solar, y possessiō dél, por no practicarse, ni ser necessario para que se entendiesse del que llevavan por su descendencia, y varonia: en cuya inteligencia dixo el Fiscal citado en lo inserto *del* §.866: *Iuan Garcia de Saavedra, llamado assi del Solar de Saavedra, que està en Galicia, &c.* que como es notorio, y consta fue el XXII. posseedor dél; y lo mismo D. Ioseph de Pellicer, tratando del XII. en el *num.*12. de su Memorial, citando à Alonso Tellez de Meneses en la gran Historia del Principado del Orbe, en el *tom.*6.*lib.*1.*cap* 49.*fol.*72.*año* 1085.& ibi: *Entre los grandes señores, y Ricos Homes que se hallaron en la conquista de Toledo con el señor Rey Don Alonso el Sexto, dize que se hallò PAY HERNANDEZ DE SAAVEDRA, SOLAR DE GODOS EN GALICIA, &c. Y el mismo Autor en su libro, titulado: Lucero de Nobleza, en el titulo de los de Saavedra, escrive assi: PAY HERNANDEZ DE SAAVEDRA, de quien se trae la succession de esta Casa, floreciò à los* 1080.*años del Virginal Parto, en el Reinado de Don Alonso el Sexto, FVE CAVALLERO GENEROSO; viviò en Galicia, y tuvo mucha principalidad en aquel Reino.* A lo qual prosigue Pellicer, diziendo: *TAMBIEN LE PONE POR TRONCO DESTA CASA el Doctor Pedro Salaçar de Mendoza (Varon de tanta autoridad, y credito) en el lib.*2. *cap.*2.*de las dignidades de Castilla, en la lista que haze de los Ricos Homes que vivieron en el Reinado del señor Don Alonso el Sexto, y dize fue vno dellos Payo Hernandez; sus palabras son estas: PAY HERNANDEZ FVE CAVALLERO muy estimado en Galicia, donde era natural, y ES EL SOLAR DE LOS DE SAAVEDRA, SVS DESCENDIENTES, &c.*

44 Y lo mismo resulta de todo lo inserto *ex* §.864.*ad* 870. del Licenciado Arce de Otalora, & ibi: *Aunque sea verdad que si llamamos CAVALLERO al que es Hijodalgo de sangre, y SOLAR, denotamos en èl por este nombre de CAVALLERO vna cierta qualidad, que denota, ò antiguedad, ò NOTORIEDAD de Linage, ò RENTA, ò PATRIMONIO, ò TODO IVNTO, &c.* Y tambien de todo lo inserto *ex* §.785.*ad* 789. trayendo por exemplar vnos, y otros Autores à los mismos posseedores, y descendientes de esta Casa, y SOLAR CONOCIDO DE LOS SAAVEDRAS: y de lo discurrido por Gutierrez en el §.900. & ibi: *Pues el mismo SOLAR CONOCIDO ERA EL SEñORIO, &c.* Y por Azevedo (que le sigue en todo) en el §.979. & ibi: *Infero in quam de EQVESTIS ORDINIS PECVLIO hæc esse, non verò de Fidalguiæ inferioris ordinis requisitis necessarijs, primò, ex suprà, &c. Secundò ex experientia rerum Magistra, qua docemur vassallorum, turrium, atque arcium dominos esse de alia celsiore longe nobilium clase, &c.* que es cōforme à lo que dize Gutierrez en lo inserto del §.927.

Por

45 Por lo qual tambien es evidente, que en dichos padrones anotavan assi à los posseedores del referido SOLAR DE SAAVEDRA, y se verifica su identidad, y permanẽcia en el de Taboy, como queda dicho, supuesto por constante lo inserto de Otalora *en el* §. 786. & ibi: *Parece que SOLAR CONOCIDO se llame qualquiera de aquellos Solares, ò Lugares que los Hijosdalgo antiguos de España han posseìdo, y posseen, &c. Porque como el derecho de Hijosdalgo consista en Divisa, Solariego, y Behetria, necessariamente los Hijosdalgo, SEñORES DE AQVELLOS SOLARES, avian de ser muy CONOCIDOS por el nombre, &c. Se llamaron SOLARES CONOCIDOS las Casas antiguas, y prìncipales; porque estas desde su principio, y fundacion tuvieron algun derecho destos tres, ò todos juntos, &c. como en nuestra España, &c. y en Galicia, Andrades, Vlloas, BERMVDEZ, SAAVEDRAS, &c. Harum familiarum possessores, & successores ferè semper, & ab antiquo fuere nobiles, & propter nobilitatem, & clarum genus, virtutes, & opes noti, & per consequens descendẽtes ex eis possunt dici Nobiles; y se pueden llamar FIjOSDALGO DE SOLAR CONOCIDO, &c.* Y el Fiscal en lo inserto *del* §. 851. *Y desta manera en las Casas mas nobles, y antiguas de España, &c. EL SOLAR, y tierra, y Vassallage SAYAVEDRA, LA FORTALEZA, Y CASA DE SAAVEDRA, LOS SEñORES DE LA CASA, Y SOLAR SAAVEDRAS, &c.* Y en el §. 865. *Pardos, Somoças, Balboas, SAAVEDRAS, &c. por aver dellos RECORDACION, y testimonio en ACTOS, no solo de Hidalguia, PERO DE CAVALLERIA, sobre Hidalguia, de que latissimè egimus suprà, &c.*

46 La qual recordacion no puede hallarse mas adequada, y autentica que en dichos padrones, y ACTOS distintivos, ni mas à la letra, que en la anotacion de *descendientes de Cavalleros*, sobre las demas que ponen à los dichos posseedores, assi para la comprobacion, y confirmacion de todo lo referido, como para la legitimacion de sus personas (como se dirà despues) supuesto que de lo inserto *en los* §§. 59. 64. 72. 186. 206. 207. 213. 219. 220. 225. *y* 234. *&c.* consta bien claro, y en particular *en los* §§. 207. *y* 220. que no tan solo les ponian: *Descendientes de Cavalleros*, en memoria de todos sus ascendientes, por lo ilustre de su sangre, sino tambien haziendo la misma *recordacion* por los *actos de Cavalleria* mencionados *ex* §. 864. *ad* §. 870. que armados Cavalleros exercieron; por lo qual los dichos posseedores devieron siempre mantener tal preeminencia, para perpetuar con ella, de todos los antecedentes suyos tan ilustres consequencias, supuesto que no la necessitavan para el conocimiento, goze, propriedad, y notoriedad de su Solar, y Nobleza, como lo certifican los Escrivanos del Partido en lo inserto *ex* §. 725. ni q̃ en èl huviesse los tales actos distintivos, segun los Autores citados *en los* §§. 813. *y* 900. *&c.* y lo que alli se discurre deste punto, continuandose en ellos constante, y notoriamente, como se ha continuado, y continua la possessiou, y propriedad tan antiquada con la varonia, y mayoria de la dicha Casa de Saavedra, y su Solar, como en el *punt.* 3. se verà justificado.

47 Cuya circunstancia (como queda discurrido) es vna de las mayores pruebas de la identidad del primitivo Solar, y la principal razon de continuarse tambien en la forma referida los dichos padrones, y tan sin emulacion de los demas Nobles del Partido, que no solo no han hecho jamàs à ello la menor oposicion, sino que siempre, como interessados en su permanencia, procuran su duracion, haziendolos mas notorios, pues se valen dellos, como queda dicho, en sus pleitos de Nobleza, segun consta de lo inserto *ex* §. 715. *ad* 720. y con tanta estimacion de las dependencias de aqueste Solar, que ponderando su calidad por las dependencias de diferentes Casas Solariegas, que alli se mencionan, sin dezir mas que: *Descendiente*, àcerca dellas; despues, como por vltima razon, ò encarecimiento (segun parece por lo inserto de los §§. 716. *y* 718. tratando de las descẽdencias de Maria Fernandez Noguerol, vna de sus abuelas) dizen, *que era descendiente LEGITIMA de la Casa de Taboy, q̃ son Saavedras, y Aguîar; y Casa de Montenegro, y Noguerol, q̃ son Casas de CAVALLEROS, &c. DE SOLARES ANTIGVOS, Y MVY CONOCIDOS, &c.* Y à este tenor todos los testigos mencionados *en los* §§. 717. *y* 718. que sin dezir ninguno tampoco mas que *descendiente* de las otras Casas, concluyen sus deposiciones todas con dezir: *Y DESCENDIENTE LEGITIMA DE LA CASA, Y SOLAR DE TABOY, CASA DE SOLAR, arriba referida, DE LOS SAAVEDRAS, Y AGVIARES, &c. LLAMADA DEL PALACIO EN ESTA TIERRA, &c. de quien descienden muchos Cavalleros, &c.* Como recopilando con esta descendencia todas las demas que incluye, supuesto que siendo legitimas tambien, como alli se prueba, de especificarlo solo en esta, es preciso que se entienda assi, ò por vltimo apoyo de su calidad, segun se suele encarecer, y comunmente dezir.

48 Y porque como quiera que se entienda esto, y lo demas de la distincion de los padrones, resultan muy favorables consequencias en cõprobacion de la identidad, y permanencia del primitivo Solar de Saavedra, y verificada evidentemẽte en el de Taboy, supuesto que por razon de su descendencia, y possessiõ, y no por otro titulo, ni litigio en forma alguno, se les han guardado siempre à todos sus posseedores, hasta el suplicante, y sus hermanos, assi en su Partido, como en todos los Lugares, y Ciudades de aquel Reino, y los demàs, dõde se han hallado, y assistido, todas las preeminencias, y essempciones que (conforme al estilo de cada tierra) guardan à los Cavalleros Hijosdalgo notorios de Casa, y Solar conocido, aviendo sido por tales comunmente reputados, avidos, y recibidos, como todo plenamente consta de los instrumentos insertos *en los* §§. 34. *ad* 37. 59. 64. 72. 75. 79. 87. 95. 99. 104. 109. *y ex* §. 137. *ad* 263. *&c.* y por declaracion, y certificaciones de la Ciudad de Lugo, y de todos los Escrivanos della, y de su Ayuntamiento, y Partido, *ex* §. 121. *ad* 124. *y en los* §§. 158. *y* 160. *hasta* 165. *y ex* §. 177. *ad* 237. *y ex* 258. *ad* 263. *&c.* y por otros muchos instrumentos, y testimonios autenticos, que pàsan en

po-

poder del suplicante, y en particular tocantes à las diputaciones, y nõbramientos que por su Estado tuvo, y exerciò en la mitad de oficios de la villa de Estepa, donde se observan con tan inviolable rectitud este, y los demas actos positivos, y distintivos, como se sabe, y presume, por ser tan grande, y antigua su Nobleza, y tanta, que en ella sola se hallan mas Casas de Cavalleros Hijosdalgo, que en otras muchas Villas, y aun Ciudades de mayor vezindad juntas; por lo qual, y tener de alli su descendencia gran parte de las Familias Nobles de aquella comarca, y ocurrir frequentemente para sus pruebas por diferẽtes Apellidos, como es notorio, y consta en el Real Consejo de Ordenes, adõde cada dia se traen los padrones, y libros Capitulares de su Archivo, y se les dà mucha fee, es comunmente llamada la Montaña de la Andalucia, que todo es bien notorio.

49 Como tambien lo es, que la mayor parte del Lugar se compone de Familias antiguas de Apellidos notoriamente Nobles, cuyos ascendientes (que los mas fueron ganadores) por sobervia, y demasiada presuncion de la notoriedad de su Nobleza, no litigaron quando los demas, y despues sus descendientes tampoco, por necessidad, con que se han ido muchos allanando à entrar en los oficios del Cabildo por el otro estado, en que se han quedado, aunque despues ayan crecido en caudal, como le tienen muchas, à que llaman tambien principales por su porte, y porq̃ no es menos la mano, y autoridad q̃ en la Republica tienen, respecto de estar emparentados con muchas Nobles della, y de ser los que assimismo la goviernan, y por ser los mas Familiares del Santo Oficio, y concurrir con los de la Nobleza, que lo son, en sus funciones, como tambien concurren en todos los demas actos publicos: y porque sin embargo de aver perdido la possession de su Nobleza no estàn excluidos sus hijos, y descendientes de litigar, y obtener en la propriedad della, segun fundan los Autores en lo inserto *de los* §§. 822. 823. *y* 824. *&c.* de que ya tambien ay exemplar.

50 Y assimismo es bien notorio aver alli otras muchas, de cuya Nobleza no se duda, que por no aver podido litigar mantienen su derecho, dexandose prendar. Por todo lo qual, y ser tambien tan segura, antigua, y sin igual la limpieça de la Villa, y de su Estado, que no ay memoria, ni indicio de aver sido penitenciado alguno que sea natural dèl, le llaman Montaña, y con razõ. Con que se reconocen las que ay para acreditar no poder ser menos lo dicho de la rectitud, y legalidad de aquel Cabildo en el repartimiento, y admission de su mitad de oficios, y demas actos de distinciõ referidos de los dos Estados, pues ninguno tampoco es de creer, y mas en tiempos de tanta emulacion, que en su perjuizio permitiesse lo contrario, siendolo siempre con notoria oposicion.

51 De que se viene à sacar por conjetura evidente, que à no ser por razon de la descendencia, y succession del referido Solar, no huvieran el suplicante, y sus hermanos obtenido alli en la possession, propriedad, y

no-

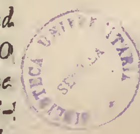
notoriedad de su Nobleza, ni gozado della antes, y despues de suceder en èl, como han gozado, y obtenido; Antes, en conformidad de la *ley 9. tit. 11. lib. 2. de la Nueva Recopilacion*, y de lo que sobre ella llevan, y fundan los Autores citados *ex* §. 896. *ad* 901. *&c.* Y despues, segun lo discurrido *ex* §. 900. *ad* 905. *&c.* y assi el Ayuntamiento, y Cabildo de la dicha Villa para con el suplicante (que fue el primero de su linea que tuvo casa, y familia en ella) procediò con tanta justificacion, y conocimiento de causa, que no decretò cosa que no fuesse (demas de ser Abogado su Corregidor) con parecer, y consulta de otros, tan grandes, y de tanta fama, y experiẽcias, y en particular en materias de Nobleza, como son, y fueron el Licenciado Don Luis Cerdeño y Monçon, Fiscal actual del Real Consejo de Hazienda; el Licenciado Don Iuan de Herrera Pareja, Abogado de la Real Chancilleria de Granada, que muriò electo Fiscal del mismo Real Consejo; el Licenciado Don Luis de la Palma y Freytas, Abogado de los Reales Consejos, que en diferentes Fiscalias substituyò por ausencias, y enfermedades de los proprietarios; el Doctor Don Mateo Ortega y Espinosa, siendo Abogado de dicha Real Chancilleria, que al presente es Dignidad, y Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia de Toledo, Provisor, y Vicario General della, y de su Arçobispado; el Doctor D. Antonio de Rivera, que fue Governador de los Estados del Duque de Ossuna; y el Doctor Navarro, que ambos fueron de la Iunta de Apelaciones de dichos Estados, que con vista de las executorias, padrones, y demas instrumentos citados acerca de la possession de la Casa, Palacio, y Solar de Saavedra, motivandolo todo, fueron de vn sentir, diziendo. El primero: *Aviendo visto, &c. Lo que me parece, que la possession se adquiriò legitimamente, por no aversele repartido, &c. porque este es acto que constituye en possession de Nobleza, &c. y consequentemente la mitad de oficios se le deve dar por el Ayuntamiento, &c. vistos sus testimonios, y los papeles* DE LA CASA DE SAAVEDRA, DE QVE ES POSSEEDOR, *&c.* y respecto *de la possession en que se halla, y notoriedad de su Nobleza, &c.* COMO SEñOR DE TAL CASA, *&c.* QVE LA CASA QVE POSSEE ES LA SOLARIEGA DE GALICIA, *&c. Y esto me parece. Madrid, y Diziembre 16. de 1667. años. Lic. Don Luis Cerdeño y Monçor.*

52 Y el quinto: *He visto, &c. del señor Don Fernando de Saavedra, Señor de la Casa Solariega de Saavedra, con Iurisdicion, Estado, y Vassallage en el Reino de Galicia, de que es actual posseedor, como sucessor legitimo de los Cavalleros Saavedras, sus legitimos ascendientes, que por tiempo han sido, y tenido el dicho Señorio, y possession, vezino de la villa de Estepa, sobre ser Cavallero Hijodalgo* NOTORIO, *con las calidades, y circunstancias que contiene, &c. Que el Concejo, Iusticia, y Regimiento de la dicha Villa le nombre, y elija en los Oficios de aquella Republica, que pertenecen al Estado Noble, observandole su calidad, y prerrogativas, como lo haze, y ha hecho de muchos años à esta parte que ha residido en la dicha Villa de Estepa, empadronãdole en la nomina, y padron que se haze en cada vn año*

en

en la dicha Villa para el repartimiento de pechos, y derechos, y reconocimiento de los Hijosdalgo, que son, y deven ser essemptos destas contribuciones, que tocan à los Buenos hombres pecheros, insertãdo, y descriviendo en los dichos padrones por Hijodalgo NOTORIO à dicho señor Don Fernando, y se ha hallado, y se halla en esta quasiposession en todas las partes, y Lugares donde ha vivido, y morado, y le han tenido sus Autores de tiempo immemorial à esta parte, sin aver cosa en contrario; y todo lo dicho, assi de la dicha Casa Solariega, y Señorio, como de los padrones de Hijodalgo, y possession, consta por recaudos suficientes, y autenticos, para con ellos obtener, &c. de Nobleza, no solo en possession, y propriedad, sino de notoriedad, por la fuerça de las circunstãcias que assisten al caso, tan eficaces, &c. Para la direccion, y govierno deste negocio se ha de acudir al señor Licenciado Don Iuan de Herrera Pareja, con lo qual se tendrà el acierto que pide su calidad. Esto es lo que me parece; salvo, &c. Ossuna, y Diziembre 7. de 1667. Doct. D. Antonio de Ribera.

53 Y el segundo, y el quarto: *Aviendo visto los papeles q̃ sobre su Nobleza tiene el señor Don Fernando de Saavedra Rivadeneira y Figueroa, posseedor legitimo que lo es de la Casa, y Solar de Saavedra, en el Coto de Taboy, en el Reino de Galicia, Obispado de Lugo, y el traslado autoriçado de la executoria ganada en contradictorio juizio, sobre la possession de la dicha Casa, y Solar, y preeminencias della, y los actos de Nobleza en sus ascendientes, reconocidos por Hijosdalgo NOTORIOS de Solar conocido, como descendientes de CAVALLEROS. Y visto ansimismo los testimonios, por donde consta que en la villa de Estepa, de donde es vezino, y tiene hazienda dicho señor Don Fernando, està admitido por el Concejo della por tal Hijodalgo, y reservado de los repartimientos que se hazen à los que no lo son. Y entendida, &c. que el dicho señor Don Fernando tiene para que el dicho Concejo le admita à los oficios del Estado Noble, y si tiene justicia para conseguirlo. Dezimos, que los papeles de Galicia son muy honrados por su antiguedad para obtener en esta, y otras mayores preeminencias, y QVE SIN VALERSE DE ELLOS con solo aver dicho Concejo de Estepa admitidole por Hijodalgo, y estar en quasipossession de tal en dicha Villa, DEVE EN IVSTICIA, Y CONCIENCIA darle la mitad de los oficios por el Estado, como à los otros Hijosdalgo, que los exercen, y SIENDO ESTO CONFORME A DERECHO, y que en qualquiera Tribunal (en caso que se le denegasse) los mandaràn dar, y que le admitan à ellos, tenemos por cierto que dicho Concejo, reconociendo la buena fee, lo harà sin dificultad alguna; y que en caso de consultar qualquiera Abogado que tenga inteligencia destas materias de Nobleza, resolverà lo mismo, por ser tan constante la justicia de dicho señor D. Fernando, &c. Y este es nuestro parecer. Dado en Granada en 14. de Mayo de 1668. Doct. D. Mateo Ortega y Espinosa. Lic. D. Iuan de Herrera Pareja.* Y assi los demas nombrados, y otros muchos de opinion, à favor del suplicante, en cuyo poder originales pàran los dichos pareceres.



54 Demas de que tampoco, si no fuesse en la misma consideracion se le huviera dado la licencia que se le diò el año de 1666. por el Acuerdo de la Real Audiencia de Galicia, con vista de los autos, para subir à Estrados con los Abogados, como Cavallero notorio, conforme al estilo, y

 ha-

hallarse à la de sus pleitos sobre la possession, y propriedad de dicha Casa, y Solar, como subiò, y se hallò à ella siempre, segun consta de la executoria de dicho año, y de lo inserto della en los §§.487.488. y 489. que todo, con lo demas de arriba, es de mucha consequencia para la comprobacion de dicha identidad, como lo es tambien lo que se sigue aora, que esfuerça mas la razon que se diò arriba, *num*.40. acerca de la distincion, sobre que allì se discurre; que aviendola hecho tambien *ex num*.24. especificando las dos Casas, y Solares antiguos que se hallan en Galicia del Apellido de Saavedra, y probando qual sea dellas la que permanece del primitivo, y principal, y qual la del segundo, en que sus dueños verifican el titulo de possession, *vt supr. num*.32. & ibi: *Doña Constança de Saavedra, Señora de la Casa de Saavedra, &c.* Y despues: *Señora heredera desta Casa, &c.* Y *num*.33. *Pedro de Bolaños, Señor de la Antigua Casa, &c.* Parece que llega el caso de distinguir, y especificar assimismo quales sean las demas Casas del Apellido de Saavedra derivadas, de que sus posseedores, *vt sup. punt*.1. *num*.1. 11. 12. *y* 13. *&c.* se titulan: *Dueños, Cabeças, y Parientes Mayores*, como se dize al principio deste Memorial.

Compruebase de la especificacion de las demas Casas de Saavedra que han salido de la de Galicia.

55 LO noveno, y vltimo, que tambien resulta comprobada la identidad del Solar, y Casa principal, y primitiva de los Saavedras, distinguiendo quales sean las demas de Saavedra, fundadas fuera de aquel Reino, que de ella se derivan; para lo qual, y declarar juntamente el sentido en que sus dueños verifican los Titulos referidos, de q̃ vsan, como queda dicho, sin especificarlas, y aviẽdo esto de ser sin que se oponga à lo escrito por los Coronistas en sus Memoriales, ni al derecho del suplicante, y sus hermanos, ni à la modesta atenciõ con que solicitan su resguardo, limitando su defensa à las decorosas cotas de lo muy preciso, sin exceder, ni faltar de lo mismo que estas Casas han representado à V. Magestad (antes valiendose dello, como ya se ha visto) y siendo cierto que ya se confunde, y equivoca el verdadero sentido de estos Titulos en la comun acepcion, parece se necessita inquirir antes su propria inteligencia, como tambien para acreditarla, y adquirirla, valerse de Autor que los distinga, y explique con todas las circunstancias que se requieren, y deven concurrir para que se verifiquen, y serà el Autor de vn manu escripto, que original, de su letra, y firma, pàra en el Archivo del Marques de Valençuela, y copiado, en poder del suplicante, y de otros muchos, del qual se insertarà aqui lo que fuere del intento, supuesto que corre ya tan cundido como si se huviesse impresso, y que respecto dello son ya tan notorias sus noticias, demas de ser tan del assumpto del suplicante, como se verà en diferentes partes deste Memorial, donde se citan, que intitula assi: *Iustificacion del titulo de Cabeça de la Esclarecida, y Nobilissima*

ma Familia de los Cordovas, en persona de Don Luis Fernandez de Cordova Ayala Laso de Castilla, segundo Marques de la Villa de Valençuela, en el Reino de Cordova. Autor Fray Antonio de Anguita, Religioso en el Convento de los Santos Martires San Acisclo, y Santa Victoria de la Ciudad de Cordova, que empieça, y es como se sigue:

56 *Siendo mi intento averiguar en este papel quien tenga Titulo de Cabeça de la Ilustrissima, Nobilissima, y Esclarecida Familia de los Cordovas, sacro honor de la Andalucia, de quien puedo dezir lo q̃ dixo de los ascendientes de la Reina Dido, Virgilio en el lib. 1. de sus Æneidas:*

Fortia facta patrum, Per tot ducta viros
Series longissima rerum Antiquæ ab origine gentis.

Es menester averiguar primero quien tiene la Linea Recta de la Primogenitura, y las transversales que deste Tronco salen; y para esso es fuerça recurrir à los primeros Progenitores. Fueronlo desta Familia FERNAN NVñEZ DE TEMEZ, Señor del antiguo Solar, y Casa de Chantada, en el Nobilissimo Reino de Galicia, cerca de Santiago de Losada; el qual vino à la conquista de esta gran Ciudad de Cordova, en servicio del Rey, y Señor Don Fernando el Tercero de Castilla, llamado el Santo, año de 1236. con titulo de Capitan de quatrocientos Infantes. Fue hijo de DON NVñO FERNANDEZ DE TEMEZ, Señor de la Casa, y Solar de Chantada, de quien dizen Salaçar de Mendoza lib. 2. de las Dignidades de Castilla, cap. 20. fol. 51. y lib. 1. cap. 18. fol. 22. Pedro Geronimo de Aponte, titul. de la Casa de Cordova; Diego de Colmenares en la Historia de Segovia, cap. 21. §. 8. fol. 169. §. 15. fol. 208. que fue Merino Mayor de Galicia por el señor Rey D. Fernando el Segundo de Leon, y despues bolviò à tener essa dignidad en tiempo del señor Rey Don Fernando el Tercero, y lo era año de 1239. Fue Rico Home de Castilla en el Reinado del Rey Don Alonso el Octavo, y como tal fue Confirmador de sus privilegios. Vease Don Ioseph de Pellicer y Tovar en el Memorial de la Cobertura de primera clase, à favor del Marques de Priego, nu. 14. 15. y 16. Hallose en la de las Navas de Tolosa en servicio del Rey Don Alonso el Noveno. Muriò año de 1251. aviendo sido casado con Doña Guiomar de Castro, hermana de aquel gran Cavallero D. Alvaro Perez de Castro, uno de los mas principales ganadores de Cordova, &c. Cuya Genealogia, y descendencia trae, como se verà en el *punt.* 3. de la de los Saavedras, y en el epitome de ADICIONES, y *fol.* 2. dize:

57 *Don Nuño Fernandez de Temez fue hijo de VASCO FERNANDEZ DE TEMEZ, dizelo Salaçar de Mendoza en los lugares citados, y Rico Home de Castilla, y como tal le pone por Confirmador de los privilegios Reales del señor Rey Don Alonso el Octavo al Monasterio de Celanova, años de 1190. y de 1200. Està sepultado en èl, y la inscripcion del sepulcro traen nuestro gran Compatriota, y Cronista Ambrosio de Morales en su Cordova, libro de Antiguedades, fol. 126. y 127. Argote de Molina en su Conde Lucanor, fol. 31. y dize assi:*

AQVI YAZE VASCO FERNANDEZ DE TEMEZ,
PEQVEñO DE CORPO, E GRANDE DO ESFORZO,
BOO DE ROGAR, E MAO DE FORZAR.

Ca-

Casò con hija del Conde Don Nuño Perez, Señor de Monterroso, que era del Nobilissimo Solar de SAAVEDRA, como dize D. Ioseph de Pellicer y Tovar en el Memorial ya dicho, n. 13. y cita un libro de Linages, que corre por de Florian de Ocampo, tit. de Monterroso y Temez.

58 *Vasco Fernandez de Temez heredò de su madre Doña Vrraca Fernandez de Temez la Casa, y Solar de Temez, y Chantada, de que era proprietaria, con el Patronimico de FERNANDEZ, y sus Armas tres faxas roxas en campo de oro, que oy tienen sus descendientes los de la Casa de Cordova. Fue su padre DON FERNAN PEREZ DE TRAVA, uno de los hijos del GRAN DON BERMVDO PEREZ DE TRAVA, Conde, y Señor de Trava, segun consta de la escritura que oy dia se conserva en la Iglesia de San Salvador de Chantada, en el Reino de Galicia, sacada en forma autentica año de 1333. donde se lee, que fue casado con Doña Vrraca Enriquez, Infanta de Portugal, hija legitima de Don Enrique de Lorena, Conde de Portugal, y de la Condesa Doña Teresa de Guzman, hija del señor Rey de Leon, y Castilla D. Alonso el Sexto, y de Doña Ximena Nuñez de Guzman. Contesta tambien el casamiento del Conde Don Bermudo Perez con la Infanta Doña Vrraca, Rodrigo Mendez de Silva en su Catalogo Real Genealogico de España, fol. 76. Don Bermudo fue hijo de aquel celebrado Cavallero DON PEDRO FERNANDEZ, Conde Trastamara, à quien llamaron de TRAVA por aver reedificado, y poblado este Castillo, y de Doña Elvira de Armengol, hija de Don Armengol, Conde de Vrgel, y Señor de Valladolid, cuyos ascendientes continua el señor Conde Don Pedro de Portugal, tit. 7. fol. 43. de la impression de Iuan Bautista Lavaña, Cronista de Portugal. El Conde Don Pedro Fernandez de Trava fue hijo de DON FERNAN PEREZ, Conde, y Señor de TRASTAMARA, &c.* Cuya Genealogia, Origen, y Descendencia que trae, con los demas Autores que cita, se verà en el *punt.* 3. y sus ADICIONES.

59 Y continuando todas las lineas de la Casa de Cordova, y sus casamientos, cita repetidamente à Don Ioseph Pellicer en el Memorial de la de Saavedra; de los quales, y sus descendencias se verà assimismo en el *punt.* 3. y en dichas ADICIONES lo que dizen este Autor, y los demas que cita, y recopila acerca de estas Casas, y en particular de la de AGVILAR, y las demas que tocan à la de SAAVEDRA; y en el §. 12. de la de FIGVEROA, al *fol.* 26. dize: *Por no dexar hijo varon el Marques Don Pedro se acabò en èl la ilustre varonia principal de los Cordovas, por terminarse en su Excelencia la que se fue propagando de varon en varon desde Fernan Nuñez de Temez y Castro, su septimo abuelo, año de 1236. que se ganò Cordova, en nueve generaciones, al de 1517. en que heredò su hija mayor Doña Catalina Fernandez de Cordova, segun la institucion del Mayorazgo en 319. años. Fue segunda Marquesa de Priego, undezima Señora de la Casa de Cordova, octava de la de Aguilar, y segunda Señora del Estado de Montalvan. Pretendieron casar con ella muchos Grandes de Castilla, no solo por la calidad de la Marquesa, pues era prima segunda de la señora Reina Doña Iuana de Castilla, y consiguientemente tia del señor Emperador Carlos V. sino por la gran riqueza del Marquesado, que son pocos los que igua-*

igualan; y tienen todos sus vassallos en el riñon del Andalucia, y en lo mas pingue de sus Campiñas. Entre todos fue el escogido Don Lorenço Suarez de Figueroa, tercero Conde de Feria, Señor de los Estados de Villalva, Zafra, y la Parra, CABEZA, Y PARIENTE MAYOR DE LOS FIGVEROAS, QVARTO SEñOR DE LA CASA DE LOS MANVELES, que llamaron de Villena, y Sintra, Señores del Estado de Montealegre, y Meneses.

60 *Y para que se vea que ya que la Casa de Cordova cayò en hembra, y perdiò su varonia principal, no fue menos ilustre la que grangeò, serà bien hazer aqui relacion de los excelentes Progenitores del Conde Don Lorenço, SEñORES DE LA CASA DE FIGVEROA. El Origen desta Casa fue el Conde Sonna Fernandez, Señor desta Casa Solariega, en el Reino de Galicia, en el camino que và de Santiago à la Coruña, à la mano derecha, quatro leguas de dicha Ciudad, y es vna de las mas antiguas, y calificadas de aquel Reino; punto en que convienen comunmente los que tratan de estas materias, y se pueden ver en Don Ioseph de Pellicer, &c.*

Que todo lo que dizen desta Casa este Autor, y los demas que cita, se recopila, y ADICIONA en el *punt.* 3. y en el epitome citado, por los repetidos casamientos con la de Saavedra, y mas en la linea de los posseedores, hasta el del suplicante, y ser esta varonia de la de Figueroa la misma de su abuelo materno; por lo qual es interessado en el apoyo de que el Marques de Priego no sea tanto Cabeça de la Casa de Cordova, como lo es de la de Figueroa, ò en que lo sea desta sola, supuesto no ser compatible serlo de las dos, conforme à las circunstancias que el Padre Anguita discurre se requieren para que se verifique; de lo qual, omitiendo mucho de lo que mira à la prueba de su opinion, se insertarà aqui lo que pareciere del intento, como es desde el §. 19. *fol.* 34. donde dize assi:

61 *No niego lo que he escrito, y claro, y es, que el Marques de Priego es oy Señor de la Casa de Cordova, como se vè en este discurso. Lo que dificulto es, si como es Señor de la Casa de Cordova, sea Cabeça de la Familia de los Cordovas; punto en que siempre oygo hablar, segun el afecto, interes, y sangre de cada vno, y hasta aora todos los que dizen que la Casa de Alcaudete viene de hijo mayor del Adelantado Don Alonso Fernandez de Cordova, y de Doña Teresa Ximenez de Gongora, llamado Martin Alonso de Cordova, quieren que sea Cabeça desta Familia de los Cordovas; y los que afirman que Fernan Alonso de Cordova fue el Primogenito, cuyos descendientes posseyeron, y posseen la Casa, y Solar antiguo de Cordova, consiguientemente afirman, que el Marques de Priego es su Cabeça, y assi vnos, como otros piensan que es lo mismo venir de hijo mayor, que ser Cabeça de vn Linage. Quien con mas empeño, y claridad hablò en favor de la Casa del Marques de Priego, fue el ingenio grande de Don Ioseph de Pellicer y Tovar, Coronista mayor de nuestro Monarca grande Filipo IV. y de su Consejo, en el Memorial que hizo de la justificacion de Grandeza de primera clase, en favor del Marques de Priego, cuyo titulo dize assi:*

Iustificacion de la Grandeza, y Cobertura de primera clase en la Casa, y persona de Don Luis Fernandez de Cordova y Figueroa, Marques de Priego, Duque de

Feria, SEÑOR DE LA CASA, Y ESTADO DE AGVILAR, CABEZA, Y PARIENTE MAYOR DE LAS DE CORDOVA, Y FIGVEROA.

Lo mismo repite en dicho Memorial en muchas partes, pero con venia de Autor tan erudito no me parece que el Marques de Priego tiene oy derecho al TITVLO HEROICO DE CABEZA de los Cordovas.

62 *Fundome para dezir esto en lo que es fuerça convengan todos los que tratan destas materias; porque el que huviere de ser Cabeça de vn Linage ha de tener irrefragablemente CINCO COSAS, y por defecto de qualquiera no lo serà.*

La primera, es, que ha de ser de la linea primogenita del Fundador de la Casa, y Linage, porque durante la descendencia del hijo mayor ha de preceder naturalmente à la del hijo menor. Este es printipio llano.

La segunda, dentro de la linea primogenita descendiente del Fundador, de varon en varon, sin quiebra de la varonia; porque aunque aya varon de la linea primogenita, si es por linea femenina, no tiene derecho à ser Cabeça del Linage, aunque antecedentemente à la quiebra lo fuessen sus antecessores, &c. En cuya prueba se dilata con muchas autoridades, y citas, como se verà en las ADICIONES.

La tercera, que quando la varonia principal de la linea primogenita recayò en hembra, por cuya causa perdiò el Titulo de Cabeça del Linage, aquel vendrà à serlo, que de varon en varon descendiere de varon immediato à la quiebra, &c. En que tambien se dilata.

La quarta es, que sea varon legitimo, y como tal que en su linea no aya avido bastardia, porque fuera indecente no posponer los ilegitimos à los que no lo son, y que fuesse Cabeça de vn Linage Noble quien se hallasse con esta mancha.

La quinta, y vltima, que dentro de la linea primogenita mas cercana, cæteris paribus, y en igual grado sea preferido el varon de mayor edad, que es lo mesmo que se guarda en el llamamiento de los mayorazgos, y siempre son preferidos los mayores à los menores. Y *fol. 36.*

63 *Supuesta esta doctrina, que me parece no puede negarse, digo, que el Marques de Priego no es Cabeça de la Esclarecida Casa de los Cordovas; porque en su Excelentissima Casa falta la segunda condicion que ha de tener quien huviere de ser Cabeça de vn Linage, que es, que no aya quebrado la varonia principal de la linea primogenita, &c.* Y *no solo no es Cabeça de los Cordovas el Marques de Priego, pero ni de la Casa de Aguilar, aunque es señor de ella por la villa de Aguilar que possee; porque como cayò en hembra la de Cordova, de quien viene el Marques, quarto nieto de la Marquesa Doña Catalina; assi es vndezimo nieto de Doña Vrraca Gonçalez de Aguilar, primera muger de Fernando Alonso de Cordova, hijo primogenito del Adelantado Don Alonso Fernandez de Cordova, y de su muger Doña Teresa Ximenez de Gongora. Para explicar bien esto es menester refrescar, y traer à la memoria lo que ya queda dicho, &c.* Y prosigue en la descendencia de los AGVILARES, y su Origen de la de los AGVIARES de Galicia, que possee el suplicante, como consta, y se verà en su descendencia.

Y

64 Y no es de omitir aqui esto que dexava dicho en el §.10. *fol.*19. *Don Alonso Fernandez de Cordova y Aguilar, hijo mayor de Don Pedro Fernandez de Cordova y Aguilar, y de su muger Doña Elvira de Herrera, sucediò à su padre en sus grandes Estados, y fue noveno Señor de la Casa, y Estado de Cordova, y sexto Señor de la Casa, y Estado de Aguilar, Vassallo del Rey, y de la Reina, y de su Consejo, Alcaide de Alcalà la Real, de Montefrio, y Antequera, Alcalde mayor, y Alguacil mayor de Cordova, y Alcaide de sus Reales Alcaçares, y la Calahorra, Virrey del Andalucia, Rico Home de Castilla en tiempo del señor Rey Don Enrique IV. y los señores Reyes Catolicos Don Fernanda, y Doña Isabel, como dize Salaçar de Mendoça en el lib.4. de las Dignidades, cap.1. fol.151. Pedro Geronimo de Aponte. &c.* Y cita todos los demas Autores que han escrito de sus heroicos hechos, y servicios; despues de lo qual dize: *Fue tan gran Cavallero, y tuvo tanta autoridad, no solo en esta Ciudad de Cordova, su Patria, sino en toda España, que entre los mayores, y principales fue tenido (si no por el mayor) por uno de ellos. Con essa autoridad se tratò, AL FIN COMO CABEZA DE TAN ILVSTRE CASA. Assi dize Pedro Martin de Angleria en sus epistolas, lib.4. epist.89. fol.21. que aviendo querido los señores Reyes de Castilla premiar, no solo los servicios personales, hechos à esta Corona Real, sino los de sus esclarecidos Progenitores, haziendole Titulo de Duque, Marques, ò Conde, no le aceptò, juzgandose igual à todos, POR SEÑOR DE LAS DOS FAMOSAS CASAS DE CORDOVA, Y AGVILAR; Alfonso Aquilario, sapientissimo optimatum, qui Titulos à Regibus ultrò sæpiùs oblatos renuit. Hallòse en la prision del Rey Chico de Granada, &c.* Y prosiguiendo en el §.19. citado, en quanto al Titulo de Cabeça de los Cordovas, probando desde el *fol.*38. no pertenecer tampoco à las Casas de Alcaudete, Comares, Velmonte, y el Encinar, Infantas, Armunia, Sesa, Cabra, Poza, y la Zubia, suponiendo lo pretenden; y discurriendo largamente por todas sus Ramas, y Lineas hasta el §.44. *fol.*46. desde alli trata de la del Marques de Valençuela, y sus descendencias, probando pertenecerle, hasta el §.48. *fol.*52. donde por vltimo dize:

65 *Aviendo ya visto la ascendencia Genealogica de Don Luis Fernandez de Cordova y Ayala, segundo Marques de la Villa de Valençuela, pruebo con evidẽcia (salvo el parecer de los que mas supieren) que este año de 1651. es Cabeça de la ilustrissima, y celebrada Familia de los Cordovas, pues en su Nobilissima Casa se hallan los cinco requisitos que essencialmente son necessarios para serlo de un Linage, y aora los veremos practicados.*

El primero requisito es, que sea de la linea primogenita, y el Marques de Valençuela Don Luis es descendiente del tercero Conde de Cabra, como viznieto de Don Alvaro Fernandez de Cordova, quinto hijo del Conde Don Diego; y el Conde era tercero nieto de Don Diego Fernandez de Cordova, Mariscal de Castilla, primero Señor del Estado de Baena, el qual fue hijo tercero de Don Gonçalo Fernandez de Cordova, Señor de la Casa de Cordova, y primero de la de Aguilar; y Don Gonçalo, hijo mayor del primogenito del Adelantado D. Alonso, que se llamò Fernando Alonso de Cordova, y de su primera muger D. Vrraca de Aguilar, como se ha visto, y lo dize este Arbol.

I. El Adelantado D. Alonso Fernandez de Cordova. Doña Teresa Ximenez de Gongora su muger.

II. Don Fernando Alonso de Cordova, hijo primogenito. Doña Vrraca Gonçalez de Aguilar, su primera muger.

III. Don Gonçalo Fernandez de Cordova. Doña Maria Carrillo su muger.

IV. Don Diego de Cordova, hijo tercero del Mariscal de Castilla, Señor de Baena. Doña Sancha de Roxas, su primera muger, Señora de Poza.

V. Don Pedro Fernandez de Cordova, segundo Señor de Baena. Doña Iuana Fernandez de Cordova y Montemayor.

VI. Don Diego Fernandez de Cordova, primero Conde de Cabra. La Condesa Doña Maria Carrillo, su primera muger.

VII. Don Diego Fernandez de Cordova, segundo Conde de Cabra. Doña Maria Hurtado de Mendoza su muger.

VIII. D. Diego Fernandez de Cordova, tercero Conde de Cabra. Doña Francisca de Zuñiga y la Cerda su muger.

IX. Don Alvaro, Señor de Valençuela, quinto hijo. Doña Maria de Aragon su muger.

X. Don Antonio de Cordova, Señor de Valençuela, primogenito. Doña Policena Laso de Castilla su muger.

XI. D. Antonio de Cordova, primero Marques de Valençuela, primogenito. Doña Luisa de Ayala, Condesa de Salvatierra.

XII. Don Luis Fernandez de Cordova, segundo Marques de Valençuela. Doña Ana de Castilla su muger, hija del Señor de Gor.

66 Segun este Arbol, que està ajustado con la verdad, desciende el Marques de Valençuela de la linea primogenita de los Cordovas, que començò en Don Fernando Alonso de Cordova, hijo mayor del Adelantado D. Alonso, para quien vincularon el mayorazgo principal èl, y su muger Doña Teresa; y assi es el Marques DEZIMO nieto del Adelantado, con quiẽ està en once grados de consanguinidad, &c.

Y VNDEZIMO NIETO de Fernan Nuñez de Temez, y de Doña Ora Muñoz.

Y DVODEZIMO de Nuño Fernandez de Temez, y de Doña Guiomar de Castro.

Y DEZIMOTERCIO de Vasco Fernandez de Temez, y de la SAAVEDRA.

Y DEZIMOQVARTO de D. Fernan Perez de TRAVA, y de Doña Vrraca Fernandez de Temez.

Y DEZIMOQVINTO del gran Don Bermudo Perez de Trava, y de la Infanta Doña Vrraca Enriquez.

Y DEZIMOSEXTO del celebrado Cavallero Don Pedro Fernandez, Conde de TRASTAMARA, y de Doña Elvira de Armengol.

Y DEZIMOSEPTIMO de Don Fernan Perez, Conde, y Señor de Trastamara, y de Doña Briolanja.

Y DEZIMOOCTAVO de Don Pedro Frolaz, Conde de Trastamara, y de Doña Durambias, hermana del Conde D. Garcia Marañon.

Y

Y DEZIMONONO de Don Fruela Bermudez, Conde de Trastamara, y de Doña Sancha Rodriguez.

Y VIGESIMO de Don Bermudo Frolaz, Conde de Trastamara, y de la Condesa Doña Aldonça Rodriguez, hija de Don Rodrigo Romaez, Conde de MONTERROSO.

Y VIGESIMOPRIMO de D. Frolaz Monidez, y de Doña Grigerena, hija del Conde Don Alvaro de Asturias.

Y VIGESIMOSECVNDO de Don Mendo de Rausona, ò Monido Gausona que vino de Roma à Galicia con animo de ser Rey, por los años de 767. cinquenta y tres despues de la perdida de España; y de Doña Iuana Romaez, nieta del señor Rey Don Fruela Primero de Leon, cuyo hijo fue el Conde Don Ramon, padre de la dicha Doña Iuana.

67 Que todo es, segun trae esta linea, legitima, y recta de varon, el Padre Anguita, *fol.* 2. en cōtinuacion de lo inserto arriba *num.* 58. citando à Rodrigo Mendez de Silva en su Catalogo Real Genealogico de España, *fol.* 42. y conforme à lo que dizen todos los Coronistas de la Casa de Trava, como se verà en el *punt.* 3. de la descendencia de la de Saavedra, y se vè *en el* §. 997. *ex num.* 81. *fol.* 254. *del Memorial de fundamentos*, y en diferentes partes deste, por los muchos casamientos con que han emparentado estas dos Casas. Y recogiendo el Autor su discurso, concluye con este resumen:

El segundo requisito es, que sea descendiente de varon en varon, sin quiebra de la varonia, y este se halla en el Marques de Valençuela, pues de varon en varō desciēde del tercero Conde de Cabra, su tercero abuelo, y este de D. Ferādo Alonso de Cordova, primogenito del Adelantado, por descendiente de varon en varon del Mariscal D. Diego Fernandez de Cordova, hijo tercero de Don Gonçalo su hijo mayor.

El tercero requisito es, q̄ aviendo quebrado la varonia principal de la linea primogenita, sea descendiente de varon en varon immediato à la quiebra, y esto solo le toca al Marques de Valençuela que es oy, segun este discurso. Quebrò la varonia principal primogenita en la segunda Marquesa de Priego Doña Catalina, aviendose conservado en su Casa tantos años: buscamosla en la Casa del Marques de Armunia, como descendiente de Don Francisco Pacheco de Cordova, tio de la Marquesa de Priego Doña Catalina, hermano de su padre el primero Marques de Priego Don Pedro, y no hallamos varonia, por aver quedado en hembra, que oy està inclusa en la Casa del Marques de Estepa: Buscamosla en la Casa del Duque de Sesa, como descendiente del gran Capitan Don Gonçalo Fernandez de Cordova, segundo tio de la Marquesa de Priego, hermano menor de Don Alonso de Aguilar su abuelo; y hallamos quebrada esta varonia, y la Casa de Sesa inclusa en la de Cabra, por aver recaido en hembra: Buscamosla en la Casa del Marques de Poza, como descendiente de Iuan Rodriguez de Roxas, hijo primogenito del Mariscal Don Diego Fernandez de Cordova, y de su primera muger Doña Sancha de Roxas, Señora proprietaria del Estado, y Casa de Poza, suponiendo para esto, que desde el gran Capitan Don Gonçalo, hasta el Mariscal, nō ay otro hijo segundo de la Casa de Cordova en quien buscarla.

68 Y assi por la exclusion que queda hecha de las Casas de Sesa, y Armunia, es el Marischal el pariente mas cercano de la Marquesa de Priego Doña Catalina, como hermano menor de su quarto abuelo Don Alonso Fernandez de Cordova, Señor de la Casa de Cordova: No hallamos varonia de Cordova en la Casa del Marques de Poza, por averse quebrado en Doña Elvira, madre del primero Marques: No la hallamos, ni en los Señores de Requena, descendientes del Mariscal por su hijo Iuan Rodriguez de Roxas, por aver caido en hembra: Seguimos la linea segunda del Mariscal por Don Pedro Fernandez de Cordova su hijo segundo, y hallando quebrada la varonia de los Condes de Cabra, y Señores de Baena en la Condesa Doña Beatriz, que casò con el Duque de Soma Don Fernando de Cardona, cuya varonia conserva oy la Casa de Cabra: Buscamosla en los tios de Doña Beatriz, como hermanos del quarto Conde de Cabra Don Luis Fernandez de Cordova, padre de Doña Beatriz, en quien quebrò la varonia: No podemos buscarla en los descendientes del Dean Don Iuan de Cordova, hijo tercero de Don Diego Fernandez de Cordova, tercero Conde de Cabra: Buscamosla en los descendientes del hijo quarto Don Pedro Fernandez de Cordova, Presidente del Consejo de Ordenes, Señor de la Zubia, y extinta la linea primogenita, por no aver dexado succession legitima: Buscamosla en los Marqueses de Valençuela, como descendientes de Don Alvaro de Cordova, hijo quinto del tercero Conde de Cabra Don Diego Fernandez de Cordova, y hallando que el varon mas immediato, sin quiebra de la varonia, es Don Luis Fernandez de Cordova, segundo Marques de Valençuela, à la segunda Marquesa de Priego Doña Catalina, en quiẽ quebrò la varonia de la Casa de Cordova, me parece que el Marques, y no otro alguno es Cabeça de los Cordovas; y juntase tambiẽ à esto el ser la varonia del Marques deducida de ascendientes legitimos por linea recta, como se puede ver en el Arbol Genealogico que està atràs puesto, y en todo este discurso, que es gran gloria de la Casa de Valençuela.

69 En esto no puede desagradarse el Marques de Priego, pues no puede negar el Marques Don Luis que en su tercera quarta abuela quebrò la varonia primogenita de la Casa de Cordova, y los exemplares diràn que no es Cabeça de los Cordovas. Por aver quebrado la varonia del Duque de Naxera en la quinta Duquesa Doña Luisa Manrique de Lara, no es oy el Duque de Naxera Cabeça de los Manriques de Lara: y por la misma razon el Duque de Vejar no es Cabeça de los Zuñigas, pues quebrò la varonia desta Casa en Doña Teresa de Zuñiga, quarta Duquesa de Vejar: Oy el Duque de Lerma que es, no es Cabeça de los Sandovales por aver quebrado la varonia en Doña Maria de Roxas y Sandoval, Duquesa de Lerma: El Conde de Santa Gadea que es oy, no es Cabeça de los Padillas, por aver quebrado la varonia en Doña Mariana de Padilla: El Conde de Luna no es Cabeça de los Quiñones por aver quebrado la varonia en Doña Catalina de Quiñones, sexta Condesa de Luna: El Conde de Lemos no es Cabeça de los Castros por aver quebrado la varonia en Doña Beatriz de Castro, Señora proprietaria de Lemos: No es Cabeça de los Acuñas el Conde de Valencia, por aver quebrado la varonia en Doña Luisa de Acuña, quinta Condesa de Valencia: El Conde de Altamira no es Cabeça de los Moscosos por aver quebrado la varonia en Doña Vrraca de Moscoso, segũda Con-

desa

desa de Altamira: El Marques de los Velez no es Cabeça de los Faxardos por aver quebrado la varonia en Doña Luisa Faxardo, madre que fue del primero Marques de los Velez: A esse modo digo que el Marques de Priego Don Luis no es Cabeça de los Cordovas, por ser descendiente de la Marquesa D. Catalina, en quien quebrò la varonia primogenita de la Casa de Cordova.

70 *Ser Cabeça de vn Linage no consiste en mas grãdeza de Casa, en mas vassallos, y mayorazgos. A ser esto assi fuera el Duque de Maqueda Cabeça de los Cordovas, y vemos que no lo es, sino Rama de la Casa de los Condes de la Puebla de el Maestre; porque el Progenitor de ambas Casas Garci Lopez de Cardenas tuvo en su muger Doña Constança por hijos à Garci Lopez de Cardenas, hijo mayor, de quien procede el Conde de la Puebla, y por hijo menor Rodrigo de Cardenas, Progenitor del Duque de Maqueda. El mesmo exemplar pongo en el Duque de Alburquerque, cuya Casa, en vassallos, en riqueza, y grandeza compite oy con la mayor, y reconoce que no es Cabeça de los Cuevas; porque Don Diego de la Cueva, Vizconde de Guelma, tuvo en su muger Doña Mayor Alonso de Mercado à D. Iuan de la Cueva su hijo mayor, de quien viene el Marques de Bedmar, y por hijo segundo à Don Beltran de la Cueva, primero Duque de Alburquerque. Fuera de qne acompaña al Marques de Valençuela, entre otras muchas cosas, la gran calidad de su Casa, por ser descendiente de la Casa de Cabra, y por los casamientos que ha hecho; pues tiene la sangre Real de los Manueles, de Aragon, de Ayala, y Castilla, y sin passion ninguna no desmerece su Casa el ser Cabeça de los Cordovas. Si alguno probare contra mi conclusion, lo estimarè mucho, porque como no me mueve afecto, ni interes particular, sino lo que juzgo verdad, al que me la enseñare le tendrè por Maestro.*

Comencè este discurso primero dia de Mayo de 1651. y acabè oy dia de San Iuan Baptista del mesmo año, en este Convento de los Santos Martires San Acisclo, y Santa Victoria desta Ciudad de Cordova. Fr. Antonio de Anguita.

71 De todo lo qual se conoce quan doctas, y selectas sean las noticias deste Autor, y en la brevedad de su compẽdio, y del tiempo en que dize las recopilò, la promptitud, y claridad de su mucha erudicion, y quanta seria suficiente para replicarle tan à su satisfacion, que supliesse por la que se presume tendrà de Don Ioseph Pellicer.

Mas todavia para valerse el suplicante de sus fundamentos, intentarà explicar como los entiende, suponiendo que los mas graves Autores suelen escrivir con tan oraculosa tassa de palabras, que para su inteligencia necessitan de alguna exposicion.

Y juzgando por bastante (por aora) la de qualquiera que alcance à conocer que Don Ioseph no pudo ignorar, para explicar sus conceptos, la mas propria significacion de los terminos de su facultad, como pudo otro por mas docto que sea en otras diferentes.

Y pensando con esse presupuesto, y el de la mucha autoridad, y rectitud de ambos Autores, que se podrà afirmar por muy seguro, que en sus escritos siempre serà mas lo que tengan què entender, que lo que se hallare que enmendar; dexando à mejor pluma la averiguacion del dicta-

men

men de mas peso de los dos, siendo contrarios, se contentarà con lo mas facil de persuadir, y probar para su intento, y serà:

Que assi como no le faltaron al Padre Anguita razones para fundar que el Marques de Valençuela es *Cabeça de los Cordovas*, no le pudierõ faltar à Don Ioseph Pellicer para titular al Marques de Priego *SEñOR DE LA CASA, Y ESTADO DE AGVILAR, CABEZA, Y PARIENTE MAYOR DE LAS DE CORDOVA, Y FIGVEROA*, que son sus palabras, vt supr. *num.* 61.

72 Lo primero, porq̃ segun el sentido literal, y expresso dellas, parece que con toda claridad se hallan, y verifican en la persona del Marques aquestos titulos, aun entendiendose sin negar los fundamentos de la contraria conclusion; porque en quanto à la Casa, y Estado de Aguilar ya se vè que lo confiessa el Padre Anguita, aunque le niega el ser *Cabeça* della, como si lo expressàra, ò defendiera Don Ioseph.

Y porque en quanto à las de Cordova, y Figueroa, aunque no sea (como defiende) *Cabeça, y Pariente Mayor* de cada vna in solidum, bastarã para q̃ ambos titulos se justifiquen en las dos, que sin contradicion alguna (como tampoco parece que la tiene deste Autor) sea *Cabeça de la de Figueroa, y de la de Cordova Pariente Mayor*; y consequentemente para que Don Ioseph le pudiesse titular *Cabeça, y Pariente Mayor de las de Cordova, y Figueroa* con toda propriedad, pues sin fuerça de interpretacion alguna es essa su significacion; y como le pudiera titular *Duque, y Marques de las de Priego, y Feria, &c.* por pertenecerle vno, y otro titulo, sin embargo de que en cada vna in solidum, juntos no se verifiquen, y que para entenderlos con toda distincion se necessite de especificarlos.

Con que si huviera dicho D. Ioseph: *Cabeça de la de Figueroa, y Pariente Mayor de la de Cordova*, como dixo: *Marques de Priego, y Duque de Feria*, parece que se huviera escusado la question, segun que toda se viene à reducir à dicha especificacion, que es la misma à que mira el suplicante, y que pretẽde fundar por lo que toca à las Casas de Saavedra, y Aguiar que possee, y llevan otros descendientes dellas.

73 Lo segundo, porq̃ todo lo referido procede de legitima ilacion, suponiendo por constante, que estos titulos *Cabeça, y Pariente Mayor*, aunque parecen terminos anomalos, admiten la distinciõ de no ser tan preciso que el que es *Pariente Mayor* sea *Cabeça* del Linage, ni que ayan de concurrir en el todas las circunstancias referidas *num.* 62. como que el que es *Cabeça* sea *Pariente Mayor* con todas ellas.

Porque el primero, segun la practica, y estilo mas comun de todas las Montañas (adonde se deve ocurrir para averiguar cõ mas certeza la propria apelacion, y significacion de aquestos titulos, por tener de allà su origen, y denominacion) puede ser *Pariente Mayor* de vna, ò muchas Casas, y Solares, como su posseedor, y successor, y *hazer Cabeça* en ellas, aunque no lo sea por su varonia.

Lo qual es tan constante quanto recibido en las Montañas titular *Pariente Mayor*, tener, y reconocer por tal à el que se halla con la mayoria regular de suceder, supliendo por la rigurosa de agnacion, à diferencia del segundo en quien se ha de conservar, para ser reconocido, y tenido por *Cabeça*, y *Pariente Mayor* de su Linage, y que se practiquen en èl los dos titulos con toda propriedad, de que se omiten, por notorios, muchos exemplares, que se notaràn, llegado el caso de valerse el suplicante desta distincion, demàs de los que se hallan en la Casa de los Temez, y en la primitiva de los Cordovas, de que asimismo seràn *Parientes Mayores* los que las posseen.

73 Lo tercero, porque aunque no sea lo mismo (como dize el Padre Anguita) *venir de hijo mayor, que ser Cabeça de vn Linage*; esto no repugna à que lo pueda ser *venir de hijo mayor*, que ser *Pariente Mayor* de alguno, ò muchos; porque el ser *Cabeça* consiste en la mayoria de varon, y el ser *Pariente Mayor*, en la del parentesco, ò parentescos, que es la permanente, como lo es por ella la possession, y succession referida de vna, ò muchas Casas, de que las Ricashembras de Castilla no estàn excluìdas à falta de varon, como tampoco lo estàn de suceder en la propiedad de qualquier Titulo de dignidad, ni de exercerla, segun llevan los Iurisconsultos citados en lo inserto de los §§. 853. 863. *&c.* y Salaçar de Mendoça *lib. 3. de las Dignidades, cap.* 4. tratàdo de la Condesa de Alburquerque Doña Leonor, hija del Conde de Alburquerque Don Sancho, hijo del señor Rey D. Alonso el Vltimo de Castilla, que dize: *Fue la mayor señora que huvo en su tiempo, y por ello llamada la RICAHEMBRA.* Y el Padre Anguita, demas de lo inserto vbi supr. *num.* 59. en el argumento que contra si pone, §. 19. *fol.* 37. de su papel, donde dize:

74 *La Rica Hombria, y Grandeza de primera clase, que oy hallamos continuada en los Progenitores de Fernan Nuñez de Temez, Fundador de la gran Casa de Cordova, y despues en sus descendientes, por linea recta primogenita, heredò la Marquesa Doña Catalina de su padre el Marques Don Pedro, año de* 1517. *juntamente con la Casa de Cordova, y mayorazgos à ella anexos; luego quando heredò la hazienda, tambien heredò de su padre el Titulo de Cabeça de los Cordovas. Pruebase la consequencia con la paridad. Todos los Progenitores de la Marquesa, hasta Fernan Nuñez de Temez, fueron Cabeça de la Casa, y Familia de los Cordovas, como Ricos Homes de Castilla; luego como sucediò en la Rica Hombria, siendo muger, por representar à su padre el Marques D. Pedro, Rico Home de Castilla, tambien sucediò en ser Cabeça de los Cordovas, por representar à su padre, que tambien lo fue deste Linage. Este argumento solo en la apariencia tiene fuerça, porque la Rica Hombria era dignidad anexa à la grandeza de la Casa de Cordova, y de sus muchos vassallos, de su nobleza, y antiguedad; y assi quien heredò por muerte del primero Marques Don Pedro la esclarecida Casa, y Solar de Cordova, con sus vassallos, y rentas, heredò la grandeza, que fue la Marquesa Doña Catalina, pero no el ser Cabeça, &c.* vt supr.

75 A que se le pudiera replicar, que siendo assi (segun todo lo inserto de los Autores citados *ex* §. 986. del Origen de los Ricos Homes, y lo que sobre ello se discurre) que esta dignidad lo tiene de los mismos Dueños, Cabeças, y Parientes Mayores de las Casas antiguas de España, que eran los que por naturaleza la heredavan, y exercian, y à quien les llamavan LOS GRANDES RICOS HOMES, por pertenecerles *CON MAYOR TITVLO*, como se dize §. 988. *&c.* Y confessando el Padre Anguita, que esta assimismo se hallava en la Marquesa Doña Catalina, que es lo que no pudo negar, se saca por consequencia, que es mas concluyente el argumento, q̃ de *apariencia*, como dize, y mas quando el Titulo de la Rica Hombrìa (sin embargo de lo dicho por Salaçar de Mendoza, inserto *en el* §. 993. *num.* 13. de aver cessado en el tiempo de los señores Reyes Catolicos las memorias de los Ricos Homes) ha permanecido por hembra en los descendientes de algunas Casas antiguas, que aunq̃ no estèn en Montañas, son como Solares de sus Apellidos, y esto en los que las posseen, y no en otros de su descendencia algunos, por mas ricos de Estados, y Mayorazgos q̃ sean, si bien dello han quedado tan pocos exemplares, que solo ocurre como vnico el de LAS CASAS DE CARRILLO, Y ALBORNOZ, por cuya descendencia, propriedad, y possession, le llamaron LA RICA HEMBRA DE CASTILLA à la Marquesa de Armunia DOñA SANCHA, y llaman actualmente à la Marquesa de Estepa DOñA LEONOR, su hija, y sucessora, que han vsado, y vsan desse Titulo, en que los señores Reyes Progenitores de V. Magestad los han mantenido con el tratamiento, y honores dèl, que aora son practicables, y lo mismo V. Magestad, solo por razon de representar dichas Casas, como el Marques de Armunia Don Francisco, y el de Estepa Don Adan su hermano, cuñado, y padre el vno, y el otro marido, y tio de la Marquesa Doña Leonor; y el Marques de Estepa su hijo lo han representado, y representã à V. Magestad; à que corresponde (segun queda dicho) ser Cabeças, y Parientes Mayores dellas, como se titula la Casa de Estepa; puede ser por averse acabado, y extinguido la varonia de las referidas.

76 Mas de qualquier suerte que sea se vè ya por la experiencia no estar excluìdas las Ricas hembras de ser CABEZAS, Y PARIENTES MAYORES de vna, ò muchas Casas (como el Padre Anguita lleva) y consequentemente sus descendientes, ò por lo menos de *hazerla*, que en la representacion es lo mismo, quando en la realidad no lo sea, hallandose posseedores, como varones de la linea troncal, y contentiva de su mayoria, sin embargo de los lugares citados por el Padre Anguita, supuesto que no siempre las Casas conservan el nombre de la varonia, ni por èl son conocidas, como se vè, y experimenta en muchas, y en la misma de los Cordovas, que aviendo sucedido por hembra en el Solar, y Estados de la Casa de Temez, en Galicia, y siendo su varonia principal la de

los

los Travas (como vno, y otro se ha visto) à cuya Casa en soberania, grandeza, y poder, ninguna otra de su tiempo le excediò, y pocas le igualaron, como es notorio, y se dize en el Memorial *de los fundam.* §. 994. *n.* 18.) se llamaron de Temez, conservando las Armas deste Apellido; por cuya divisa, y possession fueron conocidos, como hasta oy lo son, y las conservan, por dueños, y descendientes de la de Cordova, y Temez.

Porque, à la dicha possession principalmente parece que los Autores citados *en los* §§. 786. 787. *&c.* atribuyen el conocimiento de los que son Cabeças de las Casas, ò à lo menos de los que las representan, segun lo que dize Otalora vbi supr. *num.* 45.

77 Lo quarto, porque de lo referido resulta la mas considerable distincion que admiten estos titulos, que no se puede negar, ni la negò el Padre Anguita, antes la supone, y es quien la motiva, concluyendo con dezir: *Ser Cabeça de vn Linage no consiste en mas grandeza de Casa, en mas vassallos, y mayorazgos, &c.* porque (demas de poderse engañar en la certeza que supone de tantos exemplares, que es lo que no toca al suplicante averiguar) aunque se conceda que el ser *Cabeça de vn Linage no consiste en mas grandeza de Casa, en mas vassallos, &c.* se le podrà negar que no consista en la *POSSESSION de la Casa que es Cabeça de las demas del tal Linage*, ò à lo menos que en ella no consista *el ser conocido, y tenido por tal*, y consequentemente *el hazer Cabeça en el Linage*; porque aunque no puede negarse que no es todo vno el ser *Cabeça*, ò *el hazerla*, como tampoco el ser *cabeça*, ò el *ser como tal*; por la mesma razon podrà ser vn sugeto *Pariente mayor*, como *Cabeça de vn Linage*, aunque no sea *Cabeça dèl como Pariente mayor*.

Luego si el ser *cabeça*, à lo menos para *hazerla*, consiste en ser tenido, y conocido por tal, y esto se adquiere con dicha possession (y aun, como lo enseña la experiencia) con *mas grandeza de Casa, y mas vassallos, &c.* tambien se podrà afirmar, que cõsiste en vno, y otro el serlo, aunque falte lo demas.

78 Lo quinto, porque menos se opone à esta consideracion, tan devida à lo superior de la grãdeza destas Casas, la solucion inserta, donde dize el Padre Anguita: *Este argumento solo en la APARIENCIA tiene fuerça, porque la Rica Hombria era dignidad anexa à la grandeza de la Casa de Cordova, y de sus muchos vassallos, de su nobleza, y antiguedad, y assi quiẽ heredò, &c.* porque concediendo que *en la apariencia tiene fuerça*, y probado como queda, que el titulo de *Cabeça* no consiste en mas, respecto de ser nombre adquirido por la possession, y succession de dicha *dignidad*, à que corresponde, por ser tambien anexo à ella, considerada, no como merced particular, sino como hereditaria con dichos vassallos, nobleza, y antiguedad, segun la supone, y fundã los Autores citados *en el* §. 988. *n.* 2. *y* 6. *y* §. 994. *n.* 5. 6. 7. *y* 18. *&c.* consequentemẽte viene à conceder, que siempre HARA CABEZA, aunq̃ no lo sea, el que lo puede ostentar *en la apariencia*, con la dicha possession, que es la demõstracion indicativa de la representacion del tal Titulo, y de la conexion que tiene con essa dignidad, y todo lo demas *anexo à la grandeza de tal Casa*.

Lo

79 Lo sexto, porque aunque es assi que se puede replicar, que lo referido es en terminos de averse en los linages extinguido ya la varonia, y que permaneciendo cessarà la inteligencia de estos Titulos con essa distincion; porque en tal caso serà lo mismo *venir de hijo mayor, que ser Cabeça de vn Linage* (que es contra la absoluta conclusion del Padre Anguita) se satisface, al parecer, suponiendo, que la otra distincion q̃ haze, en que asienta no es lo mismo ser Cabeça de vna Casa, que ser successor, y dueño de ella, no se deve entender menos que con otra (mas del intento que se lleva en deducirlas) y es negando que corra en quanto à las Casas, y Solares primitivos que difiniò Otalora en el lugar citado vbi supr. *num.* 45. porque estas de su naturaleza, principio, y fundacion immemorial se traen consigo el suceder en ellas por via de agnacion rigurosa, durante la varonia, y pudiendose entroncar, aunque no conste de vinculo, ni mayorazgo, segun se dixo arriba *numer.* 31. y se verà en el *punt.* 3. mas fundado; y concediendo que correrà tan solamente quanto a las Casas, y Solares, que despues de los referidos dize Otalora, vt §. 187. por las palabras siguientes: *Otros consideran esta palabra de SOLAR CONOCIDO, en tres maneras; la primera, &c. La segunda, por razon de aver ganado algun Castillo, Villa, ò Ciudad, ò batalla, donde por razon de la victoria se tomò el Apellido, como le tomaron muchos en nuestra España, LOS DE CORDOVA, los de Avila, los de Toledo, y los de Caceres, &c.* Y esto, subdistinguiendo, y concediendo que correrà su distincion en las Casas, ò Solares, de que se fundarõ despues mayorazgos regulares, porque en estas solo puede ser distinto *venir de hijo mayor, que ser Cabeça de vn Linage*, mas no en las de los de agnacion; porque en ellas precisamente es lo mismo *ser Cabeça de vn Linage, que venir de hijo mayor, y ser successor, y dueño de la Casa*, aunque por distinta razon que en los Solares primitivos, porque en estos no es ad libitum de los fundadores de tales mayorazgos, como lo es en aquellos essa condicion.

De que se infiere, que todo quanto discurriò acerca destos Titulos, mas mira à las Casas derivadas, y generales, respecto de las particulares que han salido dellas, que à las vniversales primitivas, y lo mismo Don Ioseph de Pellicer; demas de que para entenderse destas, necessitavan de ajustar, el Padre Anguita, que en el Marques de Valençuela se continuava con la varonia de los Travas la primogenitura, y possession de su Solar, y Estados; y Don Ioseph de Pellicer, que en el Marques de Priego se continuava tambien con la varonia de los Figueroas la primogenitura, y succession de su Solar.

Con que en las Casas referidas, como arriba se propuso, ha lugar la distincion de no ser tan preciso que el que es *Pariente mayor* sea *Cabeça del Linage*, y que se verifiquen en èl con todas las circunstancias referidas *num.* 62. como que el que es *Cabeça* sea *Pariente mayor* con todas ellas.

Y cabe, aun sin oponerse à la conclusion del Padre Anguita, el *ser vno Cabeça*, siendo del mismo linage *otro el Pariente mayor*; y sin que nada estorve tampoco à persuadirse à que como no le faltaron à este Autor razones

para,

para fundar que el Marques de Valençuela es *Cabeça de los Cordovas*, no le pudieron faltar à Don Ioseph Pellicer para titularle al Marques de Priego *Señor de la Casa, y Estado de Aguilar, Cabeça, y Pariente mayor de las de Cordova, y Figueroa.* Que en conclusion es lo q̃ se ha pretendido probar por el suplicante en lo discurrido, para venir à sacar de todo ello las que pudo D. Ioseph tener tambien para titular *Dueño de la Casa de SAAVEDRA, Cabeça, y Pariente mayor della*, vt supr. *num.* 54. *y* 55. à el Conde del Castellar, sin embargo de no hallarse que otro algun Autor lo huviesse assi practicado, y de no justificar cumplirse en la Casa del Conde, como se necessitava para ello, la primera condicion de las cinco referidas *n.* 62. con la succession, y possession de la Casa, y Solar primitivo de los Saavedras, segun se dixo arriba *num.* 79. de las de Cordova, y Figueroa, ni poder probarse, como vno, y otro se verà en el *punt.* 3.

80 Y supuesto, y deducido todo aqui, como principios sentados para el fin de especificar, y distinguir, vt supr. *num.* 55. quales sean las Casas de Saavedra, de que hablan Don Ioseph, y los demas Autores que le han seguido despues, parece que se puede afirmar, y dezir que se fundò, assi en la diferencia discurrida *numer.* 77. *y* 78. como en todo lo concedido arriba *num* 79. segun alli se infiere, y que atendiò à el estilo comun de titular *Cabeça, y Pariente mayor, y Dueño de tal Casa, ò Solar* al que la possee, assi por el dominio actual de lo real, y demonstrativo della, como por lo sucessivo, y cumplir las condiciones del *numer.* 62. tomando por tronco tal, ò tal ascendiente, Fundador, que la situa, como institucion de Casa à parte segregada de su Origen, y primitivo Solar por razon de tal hazaña, ò conquista, &c. vt supr. *num.* 79. Con cuyo principio, y nuevo assiẽto de Solar, sin olvidar el mas antiguo, las que assi se hallan conservan el nõbre de *Casas, ò Solares, Linages, ò Familias* derivadas de las primitivas, con su Apellido, y Armas, ò con diferencia en todo, ò en parte, segun la causa, ò motivo de su mudança, y nueva fundacion, de que se omiten por notorios muchos exemplares, y sin los referidos de Otalora, vbi suprà, se notaràn otros en este Memorial, demàs de los siguientes de la misma Casa de Saavedra, sirviendo el primero de medio fundamental para introducir mejor la prueba desta inteligencia, sin salir de lo mismo que assientan los Coronistas en sus Memoriales por constante, y segun la que tienen literal las palabras de que se vale Don Ioseph Pellicer de Tovar en el *num.* 31. del Marques de Ribas, fol. 84. tratando del Conde del Castellar, donde dize:

81 *Dèl, y de su Estado hazen memoria Andres Escoto en la Biblioteca Hispanica, Carlos Escrivanio en su Politica, y Iuan de Laet en la Republica de España, en el cap.* 17. *donde tratando de los Grandes, y Titulos de Castilla, dize: Comitem de Castellar, Ioannem Ariam de Saavedra, cui succesit filius Ferdinandus Arias; huic filius Ioannes Arias; huic filius Ferdinandus; huic filius GASPAR IOANNES ARIAS DE SAAVEDRA, qui anno* M.DC.XVIII. *supererat. Y en*

el cap.18. escrive el mismo Autor: SAAVEDRA, FAMILIA GALLÆCIÆ, QVA IAM SEDEM HABET IN ANDALVCIA, *ex hac est Comes de Castellar, qui Hispali Domicilium habet. Eius Redditus dicuntur Duodecim millia ducatorum.*

Que es lo mismo que trae en el *n.24.* de que tambien se valiò, diziendo: *Y ansi Alonso Lopez de Haro en el lib.8. y cap.4. de su Nobiliario Genealogico, dixo, hablando de Fernan Darias: Vno de los calificados Linages destos Reinos,* QVE HIZIERON SV CASA, Y ASSIENTO EN LA PROVINCIA DE ANDALVCIA, ES EL DE SAAVEDRA, *tan conocido por su mucha antiguedad, y nobleza, y* SOLAR CONOCIDO EN EL REINO DE GALICIA, *quanto à todos los que tratan, y han escrito Genealogias, es publico, y notorio, de cuya* CASA, Y SOLAR *descendiò por linea recta de varon* FERNAN DARIAS DE SAAVEDRA, *llamado por excelencia, el Bueno, famoso Alcaide de Cañete la Real, &c.*

82 Con cuyos lugares se entēderàn mas bien los que se siguen del mismo Don Ioseph, y consequentemente todos los demas de los Autores que le citan. Y supuesto por constante, notorio, è infalible que fue el primero, y principal que de exprofesso ha escrito desta Casa, y que en lo que dixo en sus Memoriales acerca destos Titulos, se han fundado despues todos, sin adelantar sus fundamentos, y noticias para poder afirmar lo que (por falta dellas) dexò tan indeciso (como se ha visto, y dirà) se vendrà à probar.

Que el titularse los descendientes de las Casas fundadas fuera de Galicia *Dueños, Cabeças, y Parientes mayores de la Casa de Saavedra,* apela tā solamente sobre *la del Castellar, la de Sevilla, y de Cordova, &c.* que posseen.

Sin que por razon alguna, ni concurrencia, ò cūplimiento de las condiciones referidas *num.62.* (salvo en consideracion de lo concedido en esta diferencia, y las demas supuestas) puedan verificar tales Titulos.

83 Cuya especificaciō, y prueba resulta de lo mismo que dize Don Ioseph de Pellicer en el *num.26. al fol.63.* del Memorial del Marques de Ribas, que es lo que se sigue: *Casò segunda vez Don Fernan Darias de Saavedra con Doña Leonor Ortiz de Guzman (hermana de Don Diego Ortiz su yerno) hija de Don Iuan Ortiz de Guzman, y de Doña Leonor de Esquivel, y procreò deste segundo matrimonio à Don Fernan Darias de Saavedra, que casò con Doña Catalina de Guzman,* Y FVNDO CASA A PARTE DE SAAVEDRA, EN SEVILLA, *&c.* Y en el *num.31. fol.86.* tratando de la misma descendencia:

Don Iuan de Vlloa, el hijo mayor, fue tercer Señor de Villalonso, y Benafarces, y casò con Doña Guiomar Tavera y Pardo, hermana mayor de Ares Pardo de Saavedra, primer Señor de Malagon, y Paracuellos (Fundador de su mayorazgo) Mariscal de Castilla, Alcalde mayor, y Veintiquatro de Sevilla, como queda dicho arriba en el fol.54. hijos los dos de Diego Pardo de Deza (hermano mayor del Cardenal Don Iuan Tavera, Arçobispo Primado de Toledo) y de su muger Doña Maria de

Saavedra, SEÑORA DE LA CASA, Y ESTADO DE LOS SAAVEDRAS DEL MARISCAL, hija, y sucessora de Gonçalo Arias de Saavedra, Mariscal de Castilla, Señor de Zahara, &c. Y en el *fol.* 54. que cita: *Gonçalo de Saavedra, el hijo segundo del Alcayde de Cañete, fue Rico Home, y Mariscal de Castilla, &c. Casò con Doña Ines de Ribera, y en nueve hijos que tuvo (de quien descienden grandes Cavalleros en Sevilla, Cordova, Aguilar, Vtrera, y otras partes de Andalucia) fue el mayor Fernan Darias de Saavedra, Rico Home, y Mariscal de Castilla, &c. Casò con Doña Iuana de Mendoza, &c. y en ella tuvo quatro hijos, el mayor fue Gonçalo Arias de Saavedra, que succediò en la Casa, &c.* Y en el *fol.* 88. continuando esta descendencia:

Sucediò EN LA CASA, Y ESTADO DE SV PADRE, Don Fernan Darias de Saavedra, que oy es sexto Conde del Castellar, noveno Señor del Viso, y octavo Alfaqueque mayor de Castilla; y por muerte de su tio Don Diego Pardo Tavera de Vlloa, segundo Marques de Malagon, y segundo Conde de Villalonso (que falleciò sin dexar hijos en la Ciudad de Toro à quatro de Febrero de este año) se intitula Marques de Malagon, Conde de Villalonso, Mariscal de Castilla, Señor de la villa de Paracuellos, y demas Estados; y sin dezir que se titulasse *Dueño de la Casa de Saavedra*, por la misma razon prosigue: *ES SEÑOR DE ENTRAMBAS CASAS DE LOS SAAVEDRAS DEL CASTELLAR, Y DEL MARISCAL; Fue Menino de la Reina nuestra señora, &c.* Y en el *n.* 18. tratando de Pedro Fernandez de Saavedra, dezimooctavo posseedor de la Casa, y Solar de Galicia, Rico Home de Castilla, y Alcaide del Castillo de Caceres:

Alli deviò de quedar algun hijo deste Cavallero, porque en Caceres AY VNA CASA DE SAAVEDRA, que es tradicion desciende de los ganadores de Caceres, y OY LA POSSEE, con vn mayorazgo muy honrado Don Gabriel de Saavedra, Capitan de Cavallos de la Nobleza, y quantiosos de Badajoz, &c. Y en el mismo sentido de nueva fundacion habla de la CASA DE SAAVEDRA DE MVRCIA, en el *num.* 21. diziendo en el *fol.* 44.

Quedaron heredados en Murcia (como se verà en Francisco Cascales en lo que escrive desta Casa, y en varias partes de su Historia) con el Comendador Fernan Alonso su hermano, de quien descienden LOS SAAVEDRAS DE MVRCIA, Y LA CASA DE DON DIEGO DE SAAVEDRA FAXARDO, Cavallero de la Orden de Santiago, del Consejo Real, y Camara de las Indias, Plenipotenciario en Alemania, Varon bien docto en todo genero de erudicion, y letras, y posseen estos Cavalleros la hazienda que oy llaman en Murcia del Adelantado, y tienen su entierro, y Capilla en la Iglesia Parroquial de San Pedro, fundada por Don Gonçalo de Saavedra, Comendador de Calasparra, en la Orden de San Iuan, &c.

84 Y lo que dize de la Casa de Saavedra de Caceres, lo trae con mas estension, y claridad en otro Memorial, impresso en esta Corte el año de 1675. que escriviò, y titula assi: *Memorial de la calidad, y servicios de la Casa de Don Alvaro Francisco de Vlloa Golfin y Chaves, Cavallero del Orden de Alcantara, Señor del Mayorazgo del Castillejo, en la villa de Caceres, à la Reina*

nues-

nuestra señora; en el qual, tratando de Don Lope Sanchez de Vlloa, quarto posseedor de su Casa, *fol.* 2. dize: *Casò con Doña Mayor Gomez de Trastamara, hermana de Don Rodrigo Gomez, vltimo Señor del gran Condado de Trastamara, que se hallò en la conquista de Sevilla. Fueron sus hijos Don Sancho Lopez, segundo del nombre, que sucediò en la Casa. Doña Mayor Lopez de Vlloa, que casò con Don Alonso Perez de Saavedra, y son Progenitores de la Casa entera de los Condes del Castellar, de los Marqueses de Ribas, y de los Marqueses de Malagon, y de la Casa, y Ramas de Saavedra EN ANDALVCIA, &c.* Y *fol.* 82. en el titulo *DE LA CASA DE SAAVEDRA*:

Iuan de Saavedra, que llamaron el Navarro, por aver servido en la guerra al señor Rey Don Iuan de Navarra, que fue despues Rey de Aragon, cuyos Progenitores fueron de los Conquistadores de Caceres, el año 1229. *y tuvieron repartimiento en ella, y su comarca. Sus Casas son en la Collacion de San Iuan, fuera de los muros. Su entierro, la Capilla del Santo Crucifixo, en el Convento de San Francisco, edificada, y dotada por Iuan de Saavedra, y su muger Catalina de Vlloa, donde se vèn los Escudos, con las Armas de Saavedras, y Vlloas: aunque las Casas mas antiguas deste Linage fueron à la Puerta de la Muralla, que llaman el Postigo, &c.* Y despues: *Procediò este Cavallero de Fernan Perez de Saavedra, y de su muger Elvira Suarez de Figueroa, &c. Es tenido por hijo (como sin duda lo fue) de Pedro Fernandez de Saavedra, Rico Home de Castilla, y de Doña Iuana de Sotomayor su muger, Progenitores de la Casa entera de los Condes del Castellar, Marqueses de Ribas, Marqueses de Malagon, y otras Casas en Galicia, Castilla, y Andalucia.*

Porque es cõstante q̃ Pedro Fernandez intervino, y sirviò al señor Rey D. Alonso el Nono en las conquistas de Alcantara, Merida, Badajoz, Montanches, y primero en la de Caceres, cuya Tenencia tuvo, y fue su Alcayde, y como parece por privilegios que confirmò, diziendo: Petrus Ferrandi de Saavedra, Tenente Castrum Caceris, confirmat, segun escriviò D. Ioseph Pellicer el año 1647. *en el Memorial del Marques de Ribas, en el numer.* 38. *donde haze memoria de vn hijo suyo, que quedò en Caceres con su repartimiento, que fue el referido Fernan Perez de Saavedra, TRONCO ALLI DESTE LINAGE, &c.* Y *fol.* 83.

Pedro Arias de Saavedra, y Mencia Gonçalez de Herrera tuvieron dos hijos varones, que fueron Lope Fernandez de Saavedra, posseedor de la Casa del Postigo, que fue, como hemos dicho, la PRIMITIVA, &c. Y *fol.* 84. *Pedro Lopez de Saavedra, que succediò en la Casa, &c.* y à este tenor de otros. Y despues: *Gonçalo Gomez de Saavedra, señor de otro mayorazgo deste Linage en CACERES, &c.* Y *fol.* 85. *Y ansi se bolvieron à vnir estas dos Casas, sin que aya faltado la varonia, casando Doña Francisca de Saavedra, señora de la Casa de San Iuan, con Gonçalo Gomez de Saavedra, señor de la Casa del Postigo. Procrearon dos hijos, que fueron Don Gabriel de Saavedra, successor en los dos mayorazgos, &c.* Y *fol.* 133. tratando de la Casa de Aldana, dize: *Francisco de Aldana, successor en la Casa, casò con Doña Leonor de Saavedra, hija de Gabriel de Saavedra, señor de la Casa de Saavedra EN CACERES, &c.* Que si huviera hablado con essa distincion de las de Andalucia en los demas Memoriales citados, fuera escusada esta prueba.

Con

85 Con lo qual, y todo lo demás que se verà en el *punt*. 3. de lo que dize D. Martin de Saavedra, Conde de Tahalu, à este proposito, que es aun mas claro, y expresso, y se supone aqui por repetido, queda ya especificado con sus mesmas palabras, sin passar à valerse de otros medios, y probado con toda distincion quales sean las Casas de Saavedra, de que se hã titulado Dueños los Condes del Castellar, y el de Tahalu, y de que por la misma razon, y en el sentido referido tambien se han podido titular los Saavedras de Murcia, y Estremadura.

Y vltimamente con todo lo discurrido *ex num.* 55. queda asimismo comprobada la identidad de la Casa, y Solar primitivo de los Saavedras, como con evidencia se reconoce dello, sin mas aplicacion, y assi se omitirà, passando al *punt*. 3. y remitiendose en todo lo demas que ocurre tocante à este, A LAS ADICIONES del epitome citado.

PVNTO TERCERO.

Descendencia, y succession legitima de los posseedores de la Casa, y Solar de Saavedra, continuada de varon en varon de la Linea Primogenita, Recta, y Troncal, con la possession real, y actual dèl, en todos, de padres à hijos por XXXIII. sucessores.

1 PAra la prueba desta descendencia, y lo demas que pertenece à ella, y toca à este punto, aviendo de hazerse con la distincion, y claridad que en todos se pretende, y que se necessita para la satisfacion de las dudas que se ofrecen, serà preciso discurrirlo por cada vna de las circunstancias que incluye. Suponiendo antes por constante, que con todas ellas se prueba por los Coronistas, y mas Autores citados, desde el Fundador que ponen por Tronco de esta Casa, y que dizen florecio antes, y despues de la perdida de España, hasta el XXIII. posseedor, que fue GONZALO ARIAS DE SAAVEDRA (noveno abuelo del suplicante, y sus hermanos) salvo que lo cuentan el tercero de los hijos de IVAN GARCIA DE SAAVEDRA (dezimo abuelo de los susodichos, y XXII. posseedor desta Casa) siendo el primogenito heredero della, segun parece, y se dixo *en el* §. 999. *nu.* 22. 23. *y* 24. *del fol.* 245. hasta donde *ex n.* 8. *del fol.* 243. se trae la misma descendencia en la forma dicha.

Y por evidente, que lo mismo consta desde el dicho Iuan Garcia de Saavedra, XXII. posseedor, hasta el suplicante, y sus hermanos, por las executorias, y demas instrumentos autenticos, y juridicos, insertos *ex* §. 1. *fol.* 3. *ad* §. 784. *fol.* 195. segun tambien se dize *en el* §. 996. *al fol.* 245. *num.* 22. 23. *y* 24. y en particular se hallarà en los §§. que alli se citan. De que resulta seguida, y eslabonada la linea de los posseedores, segun que

en dicha forma concuerdan, en todo lo que à los dos mencionados toca, las noticias de todos los Autores con las de los instrumentos citados, de que se vale el suplicante, ascendiendo estas hasta su dezimo abuelo, y descendiendo aquellas hasta su abuelo noveno; y de vnas, y otras la prueba en general de todo lo que contiene este punto, que aunque es la que bastava; sin embargo por lo referido, y para mayor justificacion de todos los demas, se harà en particular, como se ha dicho.

De la Legitimacion.

2 LO primero, en quanto à la legitimacion de las personas de todos los posseedores referidos, la qual consta, y se prueba con sus casamientos por los Coronistas, y Autores citados en los Memoriales de la Casa, que se suponen insertos al principio deste, hasta el casamiēto del dicho GONZALO ARIAS DE SAAVEDRA, XXIII. posseedor della, con Doña Vsenda Perez de Lugo, segun tambien se trae en lo que contiene *el* §. 996. *al fol.* 245. *ex num.* 23. y la calidad, y ascendencia de la susodicha *en el* §. 997. *ex nu.* 81. *fol.* 254. *ad num.* 84. *&c.* que es en conformidad de lo que consta de dichos instrumentos, inserto *en los* §§. 206. 207. 212. 213. 219. 220. 225. *y* 234. y tambien de lo que se dixo arriba en la comprobacion del punto antecedente, *num.* 46. acerca de los padrones, y de la anotacion *descendientes de Cavalleros*, por resultar dello la dicha legitimacion, como con efecto esso, y todo lo demas referido de la identidad, possession, y goze del Solar, prueba, entronca, y legitima esta descendencia, y linea, cuyos casamientos, desde el referido de Gonçalo Arias de Saavedra, hasta el del padre del suplicante, y sus hermanos, constan assimismo por los instrumentos insertos *ex* §. 37. *ad* 118. *y ex* §. 177. *ad* 235. *&c.* y segun mas especifica, y latamente se veràn, hasta el del suplicante en la Genealogia en forma de la Casa, donde con los servicios, arboles, y descendencias della, y de las demas de sus parentescos, ascendiendo à sus origenes por sus lineas todas, se pretende concluir este Memorial, y su discurso.

De la Varonia.

3 LO segundo, que en quanto à la varonia de los posseedores no es dudable que la siguen, por lo hasta aqui referido de su linea, pues lo mas conduce para la prueba desta circūstancia; y assi dando por citado, y repetido en ella todo lo que justifica, las demas tocantes à este punto, y los siguientes, se podrà suponer por infalible, supuesto tambien que consta de todos los fundamentos insertos, assi historiales, y genealogicos, como autenticos, y juridicos, donde no ay cosa mas repetida, como dezirse: *que por linea recta de varon* descienden todos los posseedores de dicha Casa, y Solar de Saavedra, *y que de varon en varon han sucedido* en ella siempre, hasta el suplicante, y sus hermanos.

De

De la Mayoria.

4 LO tercero, que en quanto à la mayoria de todos los posseedores, siguiẽdo la descendẽcia, y linea primogenita, recta, y troncal de la Casa, y Solar de Saavedra, consta hasta el XXII. que fue IVAN GARCIA DE SAAVEDRA, CABEZA, Y PARIENTE MAYOR DELLA (como queda referido) y se prueba por lo que dizen los Coronistas, y Autores citados, concordando todos, sin que sobre ello aya duda, y continuandose por la succession de GONZALO ARIAS DE SAAVEDRA, como hijo mayor del susodicho, por los instrumẽtos insertos, y en particular *ex* §. 177. *ad* 237. en los quales, aunque especifica, y expressamente no se diga que Gonçalo Arias lo fuesse, como tampoco se dize de otros successores suyos, viene à ser lo mismo, constando desde su padre, como *en el* §1235. & ibi: *Que todos los referidos han succedido de vnos en otros por mayoria en dicha Casa, y Palacio, en sus Estados, &c.* y como *en los* §§. 191. 214. 226. 230. *y* 232. de averlos reconocido todos los descendientes della *por Parientes mayores*, segun, y como *en el* §. 220. & ibi: *Y COMO SEñORES DE DICHO PALACIO, Y SOLAR DE SAAVEDRA, han sido reconocidos, y tratados por CABEZAS, Y PARIENTES MAYORES de los deste Apellido, y los han empadronado, y empadronan en cabeça de capitulo, &c.* Y todo por publico, y notorio en aquel Reino, como lo es el averse continuado en todos la succession, y possession de dicha Casa, y Solar, que es la mayor prueba desta circunstancia, y de las demas referidas de la descendeneia; y assi es la razon que dello dàn, como aqui se vè, diziendo: *Y como Señores de dicho Palacio, y Solar de Saavedra han sido reconocidos, &c.* que es tambien conforme à las doctrinas de los Autores citados *ex* §. 828. *ad* 855. & ibi: *Y esta Casa, y Solar deve siempre quedar en el mayor de la Familia*; y *ex* §. 927. *ad* 956. *Que los padres siempre donan à sus hijos varones mayores la Casa, y Caseria principal, &c.*

Mas sin embargo de ser lo referido tan constante, todavia por aver los Coronistas llevado esta mayoria por la linea de Fernan Yañez de Saavedra, hermano del dicho Gonçalo Arias de Saavedra, y averla tenido Don Martin de Saavedra, Conde de Tahalu, en su Memorial por cosa sentada, como se verà, para que se reconozca con quan poco fundamento todos motivan aquesta duda, y satisfacer à ella, se necessita de apurar mas este punto, que tambien servirà de mayor comprobacion de lo que toca al antecedente.

5 Para lo qual se ratifica aqui por notorio, y constante el supuesto de arriba *num.* 82. de que Don Ioseph Pellicer fue el primero que escriviò, recopilando todas las noticias historiales, y genealogicas que pudo adquirir de la Casa de Saavedra en el Memorial del Marques de Ribas; y por evidente, que en lo que en èl dixo acerca de la mayoria de Fernan

Ya-

Yañez de Saavedra, se han fundado todos los demas Autores que con ella lo mencionan sin citar, ni adelantar otra razon, ni noticia, ni suponer que aya otro fundamento alguno, historial, autentico, genealogico, ni juridico, como no es dudable que no le ay, ni le han tenido, mas que el de aver dicho Don Ioseph de Pellicer en el Memorial referido, *n.22.fol 84.* *Los hijos que procrearon Iuan Garcia de Saavedra, y Doña Maria Lopez de Villalobos, fueron estos: Fernan Yañez de Saavedra, que succediò en la Casa; Alfonso Perez de Saavedra; Gonçalo Arias de Saavedra; Lope Fernãdez de Saavedra, &c.* que es lo referido §.996.*num.*23.*fol.*245.

6 Porque si huviesse para esta graduacion otro fundamento, le huvieran citado, y el mismo Don Ioseph no lo omitiera, como citò, y traxo à la letra todos los demas con que ajusta, y prueba las antecedentes, y las successivas de la linea del Marques; y no se huviera fundado solo en la razon de dezir, *que succediò en la Casa*, que es como si dixesse; *porque succediò en la Casa*, sin declarar qual, ni que fuesse el mayor, hasta despues, que concluye, diziendo: *Con que passarèmos à hablar del hijo mayor, que succediò en la Casa, y se llamò segun queda dicho.* Y num.23.*Fernan Yañez de Saavedra heredò la Casa de su padre, y el Estado, y heredamientos de Andalucia. Fue Doncel del señor Rey Don Pedro, &c.* que es lo mesmo que dezir: *Passarèmos à hablar del hijo mayor, que succediò en la Casa DE ANDALVCIA*, y no del mayor, que succediò en la de Galicia.

Porque aunque quisiesse incluir, ò equivocar esta, diziendo solo: *en la Casa*, y dar à entender assi q̃ hablava del hijo primogenito, sin embargo, por ignorar qual lo fuesse, y si permanecia, ò no el dicho Solar, y la linea de sus posseedores, como confiessa en su CARTA, inserta arriba *punt.*2.*n.*1. dexò lugar à la inteligencia de poderse dezir, que passava à hablar del hijo mayor, que heredò la Casa de su padre de Andalucia, y *mayor*, respecto de los demas hijos que quedaron heredados por acà, abstrayendo que fuesse, ò no el primogenito, y lo demas que ignorava; y assi solo se afirma en la herencia de la Casa de Andalucia, sin expressar otra, y por vltimo se viene à declarar en dicha inteligencia en el Arbol que pone al fin de su Memorial, diziendo tan solamente acerca desto: *Fernan Yañez de Saavedra, Señor de los heredamientos de Andalucia, Doncel, &c.* Y lo mismo continuando la linea, en todos sus successores, sin dezir, ni aun insinuar q̃ succediesse alguno en la Casa, y Solar de Galicia, como lo avia dicho, y justificado clara y expressamente de todos los ascendientes del dicho Fernan Yañez, assi en el Arbol, como en todo el Memorial; salvo que al fin del Arbol dize de Don Fernan Darias de Saavedra, hijo de Don Gaspar Iuan Arias de Saavedra: *Sexto Conde del Castellar, noveno Señor del Viso, octavo Alfaqueque mayor de Castilla, Marques de Malagon, Conde de Villalonso, y SEÑOR DE LA CASA DE SAAVEDRA*, que se entiende, vt supr. *punt.*2.*num.*79.*&c.*

7 Y lo que mas es de notar, que todos los Autores que han escrito

despues acerca desto supongan lo mismo que Don Ioseph, sin adelantar ninguno mas el fundamento desta noticia, ni Rodrigo Mendez de Silva, que cō ser tan grandes las suyas, y aver escrito con el empeño de obligaciō à los interessados, que pondera en el Arbol Genealogico citado, *n.*23. solo dize: *Fernan Yañez de Saavedra, heredero de la Casa de sus padres, y Estado EN EL ANDALVCIA, DONDE VIVIO. Fue Doncel, &c.* Y lo mismo de sus descendientes todos, en lo qual aun se explica mas, en la inteligencia referida; y esto es aviendosele mostrado todos los instrumentos de la Casa, como concluyendo dize en lo inserto arriba *punt.*1.*num.*16.

Que son los mismos por donde Don Ioseph Pellicer en el segundo Memorial desta Casa, que escriviò, pudiera aver dado mas luz de todo, supuesto que en èl dà à entender los viò, vt supr. *punt.*1. *al fin del num.*12. y que alli concluye con dezir: *Que son la verdadera luz de las filiaciones, y pruebas genealogicas, &c.* aclarando mas lo que por falta della dexò tan confuso en el primer Memorial, donde dize, vt supr. *punt.*1.*num.*10. *No empero se han puesto aqui los instrumentos de la Casa del Castellar, que tiene el Conde en su Archivo, &c. Hase escrito solo lo que se halla en las Historias, y Nobiliarios, recogiendo à este Memorial quanto anda derramado en varios Autores; &c.* mas no dize de donde recogiò la noticia de dicha mayoria, ò la infiriò, para suponerla, y dexarla tan equivoca, si bien con la satisfaccion de no aver visto entonces los instrumentos de la Casa.

Que es la misma que diò al suplicante, y conforme à lo que afirma tambien Don Diego Ortiz de Zuñiga, Cavallero del Orden de Santiago, en el discurso genealogico que escriviò de los Ortizes de Sevilla, impresso en Cadiz el año de 1670. à que reduce doctissimas, y singulares noticias, ajustadas con instrumentos autenticos todas, ò las mas, y cō vista, y cita dellos, y en particular las tocantes à las Casas de Saavedra, del Castellar, y Sevilla, como todo se vè *en el* §.4.*fol.*26. de su discurso, donde dize: *Don Iuan de Saavedra, Señor del Mayorazgo de Loreto, Alguacil Mayor de la Inquisicion de Sevilla, hijo tercero de los primeros Condes del Castellar, cuya descendencia participa la sangre de Ortiz, por esta parte, y CVYA CASA POSSEE OY Don Iuan de Saavedra Alvarado Ramirez de Arellano, Cavallero del Orden de Santiago, Alguacil Mayor de la Inquisicion, à quien demas de la estimacion de deudo, y amistad, devo averme comunicado muchos, y singulares papeles, q̃ autoriçan este discurso, &c.* Y en el §.18.*fol.*158. tratando de Fernan Darias de Saavedra, hijo del dicho Fernan Yañez de Saavedra, y de los Apellidos de Maldonado, y Saavedra, lo siguiente: *Y aunque del de Saavedra ay tanto escrito, y està su descendencia impressa por el Coronista Mayor Don Ioseph de Pellicer en el Memorial del Marques de Ribas, todavia podrè añadir alguna de sus noticias, por aver visto papeles que no se le manifestaron, en especial del tiempo cierto en que entraron en esta Casa los Señorios del Castellar, y el Viso* (que con ser del *tiempo cierto* del dicho Fernan Yañez, supuesto esto que dize continuādo) *Fernan Darias de Saavedra el Bueno, Alcayde de Cañete, à quien llama con razon*

el Coronista Mayor D. Ioseph de Pellicer, vno de los mayores Capitanes de su siglo, y mas temido de los Moros; ganò dellos la Villa del Castellar, &c. Sin embargo no pudo *añadir* noticia alguna mas, que adelantasse la referida de la mayoria del dicho Fernan Yañez, padre del Alcaide.

8 Demàs de que si la huviesse, tambien avia de constar de los pleitos que en dichos Memoriales se citan sobre la succession de los Estados de Andalucia, y en particular en el vltimo, por muerte de Fernan Darias de Saavedra, sexto, y vltimo Conde del Castellar, que es el pleito que cita Don Ioseph Pellicer, *num.* 24. del Memorial del Marques de Ribas, donde tambien veria todos los instrumentos, y pleitos mas antiguos de la Casa del Castellar, sobre que se litigò, de que precisamente avia de resultar alguna noticia, de la qual por lo menos se infiriesse la mayoria del dicho Fernan Yañez; como es de aver posseìdo, ò alguno de sus successores la Casa, y Solar de Galicia, ò algo de sus Estados; ò la razon por que desde que se dividieron las lineas de los demas hijos de Iuan Garcia su padre no han posseìdo cosa alguna de la dicha Casa, y Solar, como con efecto ha sido assi, y constarà de los dichos pleitos; ò que avian sido tambien sobre la succession della; como consta de los que en Galicia han tenido siempre, sobre las dependencias de la dicha Casa, y Solar todos los mas de los posseedores della, successores, y descendientes del dicho Gonçalo Arias de Saavedra, en el vltimo que litigò el suplicante el año de 1666.

Y supuesto que no se dize tal en los pleitos que à otros fines citan, como se infiere de no averlos citado para dicho efecto, y que todo lo demas referido es tan cierto, se conoce con evidencia, que el dicho Don Ioseph, para la graduacion de poner primero como hijo mayor à Fernan Yañez, no tuvo mas fundamento, ni razon que dar que la referida de dezir: *que succediò, ò porque succediò en la Casa*, que ò bien sea en la inteligencia referida, ò bien porque creyò que no permanecia la de Saavedra de Galicia (como insinùa EN SV CARTA inserta, que à ser assi, se fundava ya en derecho, conforme à las doctrinas de los Autores citados) de qualquier suerte resulta, y queda probado, que no tan solo Don Ioseph Pellicer no le atribuyò la mayoria à Fernan Yañez de Saavedra, ni dixo; *que, ò succediò en la Casa*, en consideracion de la primogenitura, ni de la possession, y succession de la de Galicia, ni de su Solar, y Estados, ni titulò à Fernan Yañez, ni à sus descendientes: *Dueños, Cabeças, y Parientes Mayores de la Casa de Saavedra* en essa atencion (como lo entendiò Don Martin de Saavedra, segun se dirà despues, y lo entienden muchos) sino que aun se puede dezir, que no se acordò, ni pudo acordarse de la Casa, y Solar de Galicia, supuesto que no tan solo confiessa que ignorò la linea de los posseedores dèl, sino el *que permaneza agora, &c.* como en SV CARTA dize.

Con cuyo supuesto solo, se pudiera aver omitido todo lo demas para

la

la prueba evidente desta circunstancia, y con la de no oponerse en nada à lo que las Casas de Saavedra de q̃ los Coronistas han escrito, representan à V. Magestad en sus Memoriales, por ser lo mismo que suponen con dezir (Don Ioseph de Pellicer por la del Castellar, *fol.* 2. hablando de la primitiva) *Se hallava ton nombrada, y antigua en el Reino de Galicia, donde tuvo su Estado, y Solar, &c.* vt supr. *punt.* 1. *num.* 2. y lo mismo los demas Autores citados *punt.* 2. *num.* 1. dando por fenecido, ò extinguido ya el dicho Solar, y por segregadas las dichas Casas de su dependencia, como si lo vno, ni lo otro se pudiesse en la realidad suponer, siendo tan constante su identidad, y permanencia, y èl tan conocido, como se ha justificado.

Comprobacion de lo dicho.

9 TOdo lo qual no se puede entender menos, porque siendo tan infalible, y notorio que estas Casas han seguido la varonia, y linea de Fernan Yañez de Saavedra, y que en ellas siempre se ha continuado el poder, lustre, y opulencia de grãdes puestos, y Estados, manteniendo con heroicos hechos las memorias de todos sus mayores, y las de su descendencia, y Solar, no puede aver razon que persuada à que si Fernan Yañez huviesse sido el hijo primogenito dexasse de succeder à su padre en dicha Casa, y Solar, aunque no constasse de fundacion de vinculo, ò mayorazgo, como no consta, ni lo ha avido jamàs, perteneciendole, como en tal caso le pertenecia la succession della; por los fundamentos de derecho citados ya, y repetidos *punt.* 2. *num.* 31. y consequentemente à todos los primogenitos de su descendencia, y linea.

Con que tampoco, supuesto lo referido, avia razon para que no se huviesse continuado en todos la dicha succession, como no la puede aver, respecto de todo ello, para entender que D. Ioseph Pellicer se afirmò en lo que dixo desta mayoria, y succession, mas que en dicha inteligencia, ni que se fundò tampoco en mas que lo referido; porque aunque pudiera tambien en las reglas de los patronimicos, no teniẽdo, como no tuvo, otro recurso, que es à lo que en tal caso apelan los Coronistas para entroncar las filiaciones, en particular de los hijos que eslabonan con la successiõ continuada de las Casas la linea de los primogenitos dellas, como se infiere de lo que dize el mismo Don Ioseph en el Memorial referido del Marques de Ribas, *num.* 19. *fol.* 26. todavia le avia de repugnar lo discurrido, demas de que venia à resultar en contra de su opinion, y sentir, por lo q̃ dize alli, tratando de los hijos de Alfonso Perez de Saavedra, XIX. posseedor de la Casa, que es esto que se sigue:

10 *Hernan Alfonso de Saavedra, el hijo quarto, es à quien Aponte llama* FERNAN ARIAS; *y Alonso Tellez de Meneses, Hernan Alonso Perez de Saavedra, y entrambos llevan por èl la linea de los Condes del Castellar, atribuyendole todas las acciones de Alfonso Lopez su hermano, y dandole por hijo al Adelantado Alfonso Hernandez de Saavedra, que fue su sobrino.*

Guian-

Guianse estos Autores por la puntual observancia del orden de los patronimicos, que son las mas ciertas señas por donde en lo muy antiguo SE TRAVAN LAS SVCCESSIONES, *porque hallandose poca, ò ninguna noticia en las Historias de aquellos primeros tiempos, y faltando tambien escrituras, y testamentos de las Familias, se recurre à las confirmaciones de los privilegios Reales, ò à otros instrumentos, donde solo con la luz de los nombres, y patronimicos (por no aver en las firmas ALGVNA, sino muy rara vez) se vàn* ESLABONANDO LAS SVCCESSIONES.

Y en esta forma las vàn deduciendo los que escriven de Linages, hasta llegar à atarlas con las Historias, y los instrumentos seguros, y autenticos. Negar este genero de probança, seria destruir quanto està escrito de las filiaciones de todas las Familias de España, que en lo antiquissimo no tienen otro modo de probarse, sino el de los patronimicos, ni ay Linage, por ensalçado que sea, que aya podido hallarle de quinientos años arriba. Y ansi quien negare este genero de prueba en una Familia, la viene à negar en todas; y la experiencia ha mostrado que esta es, no solo la unica, pero la segura, y tierta.

Por esto hablaron de su importancia, y certidumbre, con tan buenos fundamentos, Ambrosio de Morales en el tratado del Linage de Santo Domingo (donde al fol. 334. dize, que el patronimico del nombre IVAN, es YAñEZ) *Argote de Molina en el Prologo de la Nobleza de Andalucia, Geronimo Gudiel en el Compendio de los Xirones, y todos los mas Genealogistas. Los Griegos, y antes los Hebreos, acostumbraron valerse desta distincion de los patronimicos, cuyos exemplares ocurriràn con facilidad à los leidos. Pero tambien se ha de advertir, que muchas vezes los hijos tomavan los nombres de los padres, y los patronimicos de los abuelos paternos, ò maternos, de que ay infinitos exemplares en las Historias; y en lo que queda referido desta Casa de Saavedra se avràn visto algunos, y uno dellos es el de Alonso Lopez de Saavedra, que tomò el patronimico de su abuelo materno Lope Sanchez de Vlloa, y este Cavallero fue el Progenitor de los Condes del Castellar, y no su hermano Fernan Alonso, ò* FERNAN ARIAS, *como pensaron Aponte, y Tellez, solo movidos de que el hijo de Alonso Lopez se llamò Alfonso* HERNANDEZ; *y assi creyeron que precisamente su padre avia sido* FERNANDO, SIN ADVERTIR, *que la regla general de los patronimicos tenia la excepcion de los abuelos, y* QVE ESTA CORRE EN LO MVY ANTIGVO, Y NO EN LO MAS CERCANO A ESTOS TIEMPOS, *donde ay ya tantas probanças para las filiaciones, &c.* aunque no se hallan tantas para las mayorias.

11 Con que se conoce que no atendiò à la general regla de los patronimicos, aunque el de Fernan YAñEZ lo era del nombre de IVAN Garcia de Saavedra su padre, que tambien hallò en su nieto, segun dize al fin del *num.* 23. & ibi: *Procrearon Fernan Yañez de Saavedra, y Doña Violante Paez de Castro dos hijos, IVAN FERNANDEZ de Saavedra, q̃ fue EL MAYOR; dizen los Genealogistas que no dexò succession: y EL SEGVNDO, que HEREDO LA CASA, y continua esta linea, fue Fernan DARIAS de Saavedra* (que Rodrigo Mendez de Silva dize fue el mayor) y aunque hallò al-

asimismo la tal regla practicada en Iuan FERNANDEZ, hijo mayor (segun entendiò) assi en el patronimico del nombre de FERNANDO de su padre, como en tener el nombre de Iuan de su abuelo, que es la que se practicò en su linea siempre, segun se dirà; porque si en los tiempos del abuelo, y visabuelo de Fernan Yañez era de sentir que ya no correria (à lo menos *su puntual observancia*, que es lo que quiso dezir) menos atenderia à ella en los del nieto, que eran tanto *mas cercanos à estos*; y aunque sin embargo pudiera, por la ventaja de ser Fernan YAÑEZ vnico entre sus hermanos en essa circunstancia, tambien concurria en Gonçalo ARIAS el serlo en la de llamarse ARIAS, que es mas ventajosa, quanto aquella era en memoria de su padre solo, y vnica entre todos los sucessores de la Casa de Saavedra, por no hallarse otro alguno mas con el patronimico YAÑEZ, y estotra en memoria de todo su Linage, y la mas observada en èl de todos, por ser el de Arias tan proprio de esta Casa, y porque no solo le han vsado como patronimico, sino como nombre, y Alcuña, o Apellido tambien.

Por ser vno, y otro segun dize el P. Gandara en el Nobiliario Armas, y Triunfos de Galicia de la nueva impression, *lib.* 2. *cap.* 12. *pag.* 174. & ibi: *Y siempre observaron el de Arias, assi por nombre proprio, como por sobrenombre, y Apellido, &c.* Y en el *cap.* 14. *pag.* 202. *Los deste Apellido Arias, que apenas ay Familia Noble en Galicia que no participe de su sangre, y algunas se precian tanto della, que le anteponen al mismo de què se apellidan sus Solares, &c.* como los Saavedras desde el primer posseedor del suyo, vsando como proprias ya las Armas de los ARIAS, segun se ha dicho en el *punt.* 1. y es notorio, y se vè en ellas.

De que se infiere, que si Don Ioseph huviesse atendido à este genero de pruebas para acreditar la dicha mayoria (como atendiò en el Memorial del Marques de Ribas, *num.* 5. *fol.* 8. para la de la identidad, y legitimacion de la persona del hijo primogenito de ARIAS LVCIDO de Saavedra (quarto posseedor de la Casa, y Solar de Saavedra) que lo fue Lucido ARIAS de Saavedra, Conde del Miño, y quinto posseedor della, & ibi: *Porquè el ARIAS no passò à ser Alcuña hasta de* 300. *años à esta parte, que en lo antiguo siempre fue nombre proprio, ò patronimico, de que ay inumerables exemplares, &c.*) solo à GONZALO ARIAS de Saavedra la huviera atribuido, sin mas fundamento què este, teniendolo por bastante, como lo tuvo en lo dicho, y por no hallar verificada esta circunstancia en otro de sus hermanos, ni observada en la Casa en los menores, à lo menos, quando en los mayores no se halla, que son los que mantienen las memorias del origen, y blasones della.

12 Lo qual es de tanta consideracion, y consequencia para prueba del intento, que es infalible que si Aponte, y Tellez huvieran concordado en que HERNAN Alonso de Saavedra, hijo quarto de Alfonso Perez de Saavedra, se avia llamado HERNAN ARIAS, que huviera tam-

bien como ellos llevado *por el la linea de los Condes del Castellar*, como los dos la llevaron, aviendose fundado Aponte mas en que se llamava FERNAN ARIAS, y que era vnico tambiē entre sus hermanos en essa circunstancia, que en lo que dize Don Ioseph, supuesto que Aponte no pudo ignorar tampoco el tiempo en que se observava, ò no el vso de los patronimicos, y assi mas lo hizo por ella, y por hallarla observada en FERNAN ARIAS, Alcaide de Cañete (que era del mismo nombre) y despues dèl con tanto cuidado en todos los descendientes, y successores suyos, y de la Casa del Castellar, y de las demas de su linea, que no se halla alguno sin que se llame ARIAS, à lo menos de los primogenitos, y successores dellas, ò que las fundavan, siguiendo su varonia; y esto con tan *puntual observancia*, como se vè claro en todas las lineas que sacan Don Ioseph, y los demas Autores en los Memoriales citados, desde el Alcaide de Cañete FERNAN DARIAS, llamado assi sin duda, no tan solo en consideracion de ser el hijo primogenito de Fernan Yañez de Saavedra, sino tambien de ser el primero en cuya cabeça se fundò Casa à parte de Saavedra en Andalucia.

13 Y assi es el primero que ponen por Tronco de las demas todos los Coronistas, concordando en lo mismo que trae Don Ioseph Pellicer, en el *num.* 24. del Memorial citado, donde dize: *Y ansi Alonso Lopez de Haro, &c.* vt supr. *punt.* 2. *num.* 81. Y tambien con lo que dize de su nieto, vbi supr. *punt.* 2. *num.* 83. Sin que alguno de los referidos vsasse del patronimico YAñEZ mas, ni dexasse el de ARIAS, como principal de la Familia, y mas proprio de los primogenitos, y el seguro para eslabonar su linea, y perpetuar las noticias della; y no tan solo como patronimico, sino tambien como Apellido, llamandose DARIAS; porque aunque en memoria del dicho Iuan Garcia de Saavedra (que fue el primer Iuan de esta Casa) y de su hijo FERNAN YAñEZ, ò FERNANDO IVAN, que todo es vno, ayan vsado con tanta frequencia de vno, y otro nombre, como se vè en su linea, esto no concluye para que se entienda que atendiesse à ello Don Ioseph Pellicer; y lo mesmo aunque huviessen vsado de ambos juntos, como tambien pudieran, y se hallan en la del dicho Gonçalo Arias de Saavedra, en el padre del suplicante; llamado Fernando Iuan, y lo mismo en vno de sus hijos, &c. como FERNAN ARIAS de Saavedra, XV. posseedor de la Casa, y Solar de Saavedra, que fue llamado assi, segun le nombra Sandoval, y lo trae Don Ioseph Pellicer, *numer.* 15. *fol.* 17. de su Memorial, donde dize assi: *Fray Prudencio de Sandoval llamò FERNANDO IVAN à este Cavallero, &c.* aunque el Padre Gandara en su Nobiliario citado no passa por ello, como se dirà en su lugar.

14 Porque de la continuacion de los dos nombres en todos los de la linea de Fernan Yañez, no pudo inferir su mayoria, y lo mismo aunque observassen juntamente, como lo hizieron, el orden successivo de llamar-

se siempre desde el dicho Alcaide, vnó FERNAN DARIAS de Saavedra, y otro IVAN DARIAS de Saavedra, todos, y cada vno con el nombre de su abuelo paterno, cuya regla alternativa, que observaron tanto los primogenitos de esta linea del Castellar, hasta el vltimo varon, es la misma que puntualmente se ha observado en la Casa de Feria en la linea de los primogenitos, y successores de ella, desde el Maestre de Santiago DON LORENZO SVAREZ de Figueroa, llamandose su hijo mayor DON GOMEZ SVAREZ de Figueroa, y su nieto DON LORENZO SVAREZ de Figueroa, y assi todos de vno en otro successor; porque aunque esto sea prueba de que han seguido la linea recta, y troncal del dicho Alcaide, y su Casa, no se infiere dello que lo sea de que siguiessen la de los dichos posseedores de la de Galicia, sino que para perpetuar las memorias de la suya han continuado todos el llamarse ARIAS de Saavedra (siendo los primogenitos) y sus descendiẽtes los mas SAAVEDRA solo, como se vè en la linea de Don Iuan de Saavedra, Alguacil Mayor de la Inquisicion de Sevilla, sin que le falte à ninguno, desde que se dividiò la primogenita de los Condes del Castellar, ni en la de D. Martin de Saavedra, Conde de Tahalu, la circũstancia de llamarse ARIAS, que es prueba de lo referido; y por lo mismo en la Casa de Feria, SVAREZ de Figueroa, aunque los demas se llamen de Figueroa solo, como tambien se observa esto puntualmente en las Casas de Cordova, y de Velasco, con el patronimico FERNANDEZ, y otras muchas, y cada vna, por ser el propio de su Familia, &c. de lo qual se omiten por notorios muchos exemplares.

15 Y de todo se viene à inferir, vt supr. *num.* 11. que si Don Ioseph Pellicer atendiesse à estos generos de reglas para presumir por ellas la dicha mayoria, mas bien la huviera atribuido al dicho Gonçalo ARIAS DE SAAVEDRA, que à otro alguno de todos sus hermanos, aunque se podia dezir por Don Ioseph (à no conocerse de las mismas dudas con que escrivio de todos los hermanos referidos, y de sus successiones, y de lo poco que tocò en las de Galicia) que ignorò qual fuesse el que continuò la linea primogenita de los dichos posseedores, y à no confessarlo, ò suponerlo assi en su CARTA citada; lo mismo, *mutatis mutandis*, que tratando del dicho DON FERNAN ARIAS, ò FERNANDO IVAN ARIAS DE SAAVEDRA, en el *nu.* 15. *fol.* 18. de su Memorial, dize: *Fueron hijos de DON FERNAN ARIAS, Y DOÑA TERESA, PEDRO ARIAS, QVE SVCEDIO EN LA CASA. Este olvida el Conde de Don Pedro, pero dizelo el Obispo de Orense; y el Conde Don Pedro ò no alcançò, ò no devio de querer hablar de los hijos de Don Fernan Arias, QVE QVEDARON EN GALICIA, SINO DE LOS QVE PASSARON A PORTVGAL, &c.*

Y que assi procurò dexar equivoca la inteligencia de dicha mayoria, para cumplir con su obligacion de engrandecer, sin minorar à el primoge-

genito, y de realçar tan por MAYOR de los hermanos al que era mas de su empeño, y assumpto, suponiendo que en la fama les aventajava à todos, en cuya herencia succediò el Alcaide su hijo, *llamado el Bueno*, como dize Don Ioseph, y segun Haro en lo inserto arriba, *llamado por excelencia el Bueno, FAMOSO Alcaide, &c.* y su hijo, como tambien dize Don Ioseph, *llamado el FAMOSO*, y de quien Rodrigo Mendez de Silva, *num.* 25. del arbol Genealogico citado, dize: *Don Iuan Darias de Saavedra, por excelencia llamado el FAMOSO, que en esta prosapia de Saavedra se vàn heredando los heroes, con la emulacion la grandeza, ò mayoria, y con la grandeza la fama* de mayores, à q̃ por lo insigne de sus heroicos hechos se levantan los segundos, alçandose vnos, y otros, compitiendo siempre en la generosa ambicion de no tenerlo en sus hazañas, con el nombre de vnicos, y primeros, siendolo, ò no en el nacer; que es el recurso tambien à que se puede apelar para no oponerse, como se procura, à lo que dixo Don Ioseph de Pellicer de la mayoria, herencia, y succession de Fernan Yañez, y sus descendiẽtes, pues en esta inteligencia, y en la referida lo pudo dezir muy bien; con que parece que queda satisfecho por lo q̃ toca à D. Ioseph, y consequentemente à todo lo que los demas Autores han dicho despues acerca deste punto, supuesto por evidente, como se ha visto, y se vè, que no se fundan en mas.

16 Solo resta aora satisfacer à lo que D. Martin de Saavedra, Conde de Tahalu, dixo en su Memorial, como es forçoso, supuesto que no quiso que se pudiesse presumir dello que tambien lo entendiò assi, pues aviendo dicho en el *numer.* 22. del, segun se vè en lo inserto *del* §.996. *num.* 23. *fol.* 246. *Fernan Yañez de Saavedra*, *QVE SVCCEDIO EN LA CASA DE SV PADRE*, que es lo mismo que dixo Don Ioseph Pellicer. Despues en el *num.* 23. se declarò, diziendo: *Succediò dicho FERNAN YAÑEZ DE SAAVEDRA, PRIMOGENITO DE SVS PADRES, HEREDERO DE SV CASA, Y ESTADOS EN GALICIA, Y ANDALVCIA, &c.* aviendose contentado con aver dicho de su padre, acerca de dicha succession, solo esto: *Iuan Garcia de Saavedra, Rico Home, FVE POSSEEDOR DE SV CASA, y Cavallero de la Vanda, &c.* y lo mismo antes en todos los posseedores, de que se manifiesta que no le pareciò bastante lo que avia dicho D. Ioseph de Pellicer, para que se entendiesse de Fernan Yañez de Saavedra la tal mayoria, y succession, como en su padre, y los demas sus ascendientes, y que conociò tambien la dificultad del caso, pues con tanta expression lo especifica, ò bien con cuidado, por motivar mas reparo para que esto se aclarasse, ò bien sin reparar que por tanto necessitava de probarlo mas, como en otro caso semejante lo reconoce, defendiendo lo mismo que el suplicante, y con el conato que se verà en el *num.* 4. de su Memorial, donde para obligar mas à esta satisfacion continua con dezir: *Fernan Arias de Saavedra, HEREDERO DE SV CASA, Y ESTADO EN GALICIA, Y ANDALVCIA. Fue Doncel, &c.* Y despues al fol. 36. tratando de Fernando de Saavedra su hijo lo siguiente, con

que se le satisface, ò convence, segun que dize assi: *Y aunque haze memoria deste Cavallero Pedro Lopez de Haro en sus Nobiliarios, en el titulo de Castellar, no se le deve dar ningun credito, por aver andado totalmente* ERRADO, ASSI EN LA SVCCESSION DESTA CASA, *como en la de Guevara,* A DONDE PONE LOS SEGVNDOS POR MAYORES; *y no deve citarse, por aver auto del Consejo Real, en que estàn dados por falsos sus escritos, y de ningun credito, y los que han escrito* ESTA CASA DE SAAVEDRA SE HAN ERRADO POR NO AVER VISTO LOS PAPELES, *y seguidose por este Autor, que saca la linea de los Condes del Castellar de un Iuan de Saavedra, de quien no haze memoria ningun Autor; porque todos prueban descienden del Mariscal* GONZALO *de Saavedra, y se tiene por sin duda que este Iuan de Saavedra muriò en las guerras de Granada, como se vè en un cantar antiguo dellas, que comiença:* RIO VERDE, RIO VERDE; *y refiere muriò con Don Alonso de Aguilar.*

Y los Autores que dizen desciende LA CASA DEL CASTELLAR DE LA DE CORDOVA, *y de la del Mariscal, son los de mayor credito que se hallan, pues son Alonso Tellez de Meneses en su Lucero de la Nobleza de Andalucia, lo qual refiere Salaçar de Mendoza en la Coronica de los Ponces de Leon, en el elogio* 16. §. 5. *y contesta con ellos Fray Malachias de Vega, que todos refieren,* COMO TODOS LOS SAAVEDRAS DE ANDALVCIA, *y los del Castellar descienden* DE LA CASA DEL MARISCAL GONZALO DE SAAVEDRA, *que posseyò la de Cordova,* QVE ERA CABEZA DE TODAS, QVE ES LA QVE OY POSSEE *Don Martin de Saavedra; y assi el Padre Iuan de Mariana en la Historia del señor Rey Don Enrique el IV.* SOLO HAZE MEMORIA DE LA DEL MARISCAL.

Y anque en un Memorial que escriviò Don Ioseph de Pellicer, de los servicios de Don Ioseph de Saavedra, dize consta de las fundaciones del mayorazgo del Castellar, que vienen de Don Iuan de Saavedra, no lo cita, ni parece aver visto los originales; sino algun traslado supuesto; pues assi por el repartimiento de Cordova, que se hizo à los Conquistadores, y Ricos Homes de aquella hueste, consta, que los mayorazgos que oy possee el dicho D. Martin de Saavedra, SON PRIMERAS FVNDACIONES DE LA CASA DE SAAVEDRA, Y SI LOS DEL CASTELLAR *vinieran de* HERMANO MAYOR DEL MARISCAL, HVVIERAN QVEDADO HEREDADOS EN CORDOVA, Y NO DEXARAN EL SEÑORIO DE ZARA, QVE TVVO LA CASA DEL DICHO DON MARTIN DE SAAVEDRA, NI LA ALCAIDIA MAYOR DE CORDOVA, POR LAS POSSESSIONES DE SEVILLA; *y tambien consta* EL SER DICHO DON MARTIN DE SAAVEDRA SEÑOR DESTA CASA, *por muchos manu escriptos de la Nobleza de Cordova, pues deven darse mas credito, que à los Escritores de este tiempo; porque ay algunos que por pedirlo la parte, escriven en contrario de lo que les consta por los papeles autenticos, sin probarlo con evidencia, ni citar papeles autenticos, sino por lo que se les refiere.* Casò Fernan Arias con Doña Leonor Martel de Peraza, hija de Gonçalo Martel, hombre ilustre de Sevilla, y de Doña Leonor Perez de Peraza. La antiguedad

de la Casa de Martel llega à pretender su Origen de la Casa Real de Francia, &c. Dicho Fernan Arias, y su muger Doña Leonor tuvieron por hijos à Fernando de Saavedra, à quien mataron los Moros; à Don Iuan Arias de Saavedra, à Gonçalo de Saavedra, &c. Y num. 26. fol. 40.

Alonso Perez de Saavedra, primogenito del Mariscal GONZALO ARIAS DE SAAVEDRA, su padre, SEÑOR DE LA CASA DE SAAVEDRA, y posseedor de los Mayorazgos que fundò su abuelo el Mariscal, con las Casas principales en la Puerta Nueva de la Ciudad de Cordova, que son de las mas principales de dicha Ciudad; y por la facultad que le diò el señor Rey Don Enrique el IV. para fundar los Mayorazgos (que oy possee D. MARTIN DE SAAVEDRA, SEÑOR DE ESTA CASA) de los bienes que avian adquirido sus abuelos en la conquista de dicha Ciudad, como dellas cõsta SER DESCENDIENTE D. Martin de Saavedra DE HERMANO MAYOR, Y SER SEÑOR DESTA CASA; Y DESCENDER LOS DEL CASTELLAR DELLA, CVYA CASA SE FVNDO MVCHO DESPVES. Fue tambien Alcaide Mayor de Cordova, y de Antequera, y valeroso Capitan, &c. Fue Cavallero de la Orden de Calatrava, y casò con Doña Beatriz de Narvaez, hija unica, y heredera de Hernando de Narvaez, y Señora de la Casa de Narvaez, y de Doña Isabel de TAMAYO su muger, que fue Dama de la señora Reina Doña Isabel, y nieta del famoso Rodrigo de Narvaez, Alcaide de Antequera, y de Doña Beatriz de MONSALVE su muger. El Linage de NARVAEZ es muy conocido, y se hallarà en todos los Escritores de Linages de Andalucia. Molina en la Nobleza de Andalucia trae su descendencia, y origen de los señores Reyes de Francia, y passaron à Castilla para hallarse en la gran batalla de Baeza, y aunque se bolvieron todos los Estrangeros, movido este del zelo Catolico se quedò à hallarse en la batalla, y despues hizo muy grandes servicios. Fue Conquistador de Antequera, CVYA ALCAIDIA estuvo en ALONSO PEREZ DE SAAVEDRA, por su muger, hasta que el Rey Don Enrique la diò à estos Cavalleros, que oy la posseen. Sus Armas son cinco Flores de Lis, en campo roxo, heredadas de la Casa Real de Francia, de donde traen su Origen. Tuvieron por hijos de este matrimonio à Hernando de Saavedra y Narvaez, que llevò la Casa de su padre, y à Gonçalo de Narvaez y Saavedra, que llevò el Mayorazgo de su madre, con calidad, y condicion que se avia de llamar NARVAEZ, como oy se guarda, y cõserva, de quien desciende Don Fernando de Narvaez y Saavedra, Cavallero de la Orden de Alcantara, y primer Cavallerizo de la Cavalleriza de Cordova; y por hembra Don Iuan de Cordova Carcamo, y otros muchos Cavalleros deste Apellido en Cordova: y à Doña Catalina de Saavedra, muger de Don Alonso de Guzman, nieto de un hermano del Duque de Medinasidonia, de quien descienden muchas Casas en Cordova, y Don Geronimo de Guzman, y Doña Ines de Saavedra, que casò con Alonso Perez de los Rios, Señor de Hernan Nuñez, de donde desciendien los Condes de Hernan Nuñez.

Casò segunda vez Alonso Perez de Saavedra con Doña Maria de Argote, hija de Martin de Argote, Governador, y Capitan General de Oran, y de Doña Maria de Cordova, de la Casa de Cordova, de quien tuvo à Hernan Arias de Saavedra,

de quien desciendē muchos Cavalleros DESTA CASA del dicho D. MARTIN DE SAAVEDRA, y Fernan Arias de Saavedra, Cavallero de la Orden de Santiago, q̃ sirviò muchos años en Flandes, y fue Coronel de Alemanes, y General de la Artilleria de Burdeos, y casò en Alemania con hija del Conde Bomer, de la sangre Real, &c. Con que tambien se comprueba lo dicho en el *punt.* 2 *.ex num.* 8 2 *.&c.*

17 Y no puede ser mas en terminos del caso, ni mas en favor del suplicante todo lo que discurre Don Martin de Saavedra en defensa de la MAYORIA del Mariscal Gonçalo de Saavedra, pues dello mismo resulta frustrado el apoyo de la de Fernã Yañez de Saavedra, y mas fundada y constante la de Gonçalo Arias de Saavedra su hermano; con cuya reconvencion se le pretende concluir; porque si para la del Mariscal se afirma en que Don Ioseph Pellicer, y los demas Autores que le siguen *se han errado, por no aver visto los papeles, y seguidose por Haro*, de quien tambien dize: *aver andado totalmente errado, asi en la succession de esta Casa, &c. donde pone los segundos por mayores, &c.* que mas pudiera dezir el suplicante? porque si vnos, y otros anduvieron en ella toda, como supone, *totalmente errados*, lo mismo con que prueba que el Mariscal, à quien ponen *por segundo*, fue el mayor, esso mismo viene à ser, con que se prueba que su abuelo, à quien ponen *por mayor*, era *el segundo*, y consequentemente à ser con que se desvanece todo el fundamento que tuvo para mencionar con la dicha succession, y mayoria à Fernan Yañez de Saavedra, supuesto que no se fundò en mas que en lo que della dixeron Don Ioseph de Pellicer, y estos Autores que cita, à quien sigue en quanto à ella, ampliando la inteligencia de sus palabras, en suposicion de que la afirmaron, siendo assi, que dellas mismas se vè claro, y pudo reconocer que no quisierõ dezir tanto, y que solo hablaron en el sentido referido.

Demas de que aviendo dicho que en toda esta succession erraron, *por no aver visto papeles, y seguidose por Haro*, que es quien solo dize acerca de ella lo que *punt.* 2. *n.* 8 .queda inserto del Alcaide de Cañete, &c. y consequentemente viene à conceder, que en conocimiento de que de ella los otros Autores no quisieron dezir mas, lo procurò enmendar, diziendo, como se ha visto, del dicho Alcaide, que fue *heredero de su Casa, y Estado en Galicia, &c.* cosa que jamàs otro alguno ha dicho, no tan solo del Alcaide, sino de ninguno de sus successores, como se vè en quanto de todos se halla escrito, y que por tan nueva necessitava mas que otra alguna, para suponerla, de *aver visto los papeles*, por donde constasse, y de citarlos, para que no se pudiesse dezir, que tambiẽ por no *averlos visto*, y seguir solo su dictamen, se avia *errado*, como afirma erraron D. Ioseph Pellicer, y los demas Autores, *siguiendose por Haro*, y por el suyo.

Demas tambien de que, segun todo lo inserto, y supuesto arriba *numer.* 7. *y* 8. à lo menos en quanto à la herencia, y succession de los Estados del Alcaide no lo pudieron *errar* los Autores referidos, *siguiendose por Haro*; y menos sin *errarlo* vnos, y otros assimismo en no averla continua-

do en todos los descendientes del Alcaide, mencionandolo con la de los Estados de la Casa, y Solar de Galicia, como D. Martin de Saavedra, Conde de Tahalù, lo menciona; lo primero, porq̃ Haro no dize mas, como se ha visto en el *punt.* 2. *num.* 81. de lo que puede constar, acerca della, de los pleitos, y papeles mencionados *num.* 7. *y* 8. Y lo segundo, porque si constasse dellos mas, no avia motivo alguno para que assi no la continuassen el Conde, y los demas en todos los primogenitos de la linea del Alcaide, ò bien fuesse por la del Conde de Tahalu, ò bien por la del del Castellar, ù otra à quien en tal caso tocasse, que es lo que al suplicante no le toca averiguar. Y no aviendola continuado assi, por no constar, como se ha dicho, ya se vè que ninguno la ha podido afirmar, ni suponer, aunque en la forma que queda discurrido lo quisiessen insinuar.

18 Y supuesto que tampoco en la linea de D. Martin de Saavedra, Conde de Tahalu, se halla indicio, ni señal, por pleito, ni instrumento alguno de la dicha succession, y mayoria, aun no le queda el recurso de los Autores que dize *son los de mejor credito que se hallan, &c.* pues son, segun se ha visto en el *num.* 10. los mismos que llevan por el hijo quarto de Alfonso Perez de Saavedra, XIX. posseedor de la dicha Casa, y Solar de Saavedra, la linea de los Condes del Castellar, y la suya, con todas las del Alcaide; de que resulta tambien, que Haro, ni los demas Autores que supone le siguieron en toda la descendencia, y succession desta Casa, no tuvieron motivo, ni fundamento alguno para poder afirmar, ni suponer que el dicho Alcaide succediò en la de Galicia, y consequentemente que no lo pudieron errar en seguir à Haro, ni en no averlo afirmado; y que con mas razon pudiera en quanto à este punto dezir, que avian andado errados los Autores referidos de cuyos creditos habla con tanta satisfacion, pues segun parece por lo que se ha dicho, si aquellos ponian por mayores los segundos, estotros pusieron al quarto por mayor, impossibilitãdo que Haro, ni otro alguno pudiesse, atendiendo à ello, dezir mas que lo que de el Alcaide dixo Haro, ni siguiendole afirmar otra cosa acerca de dicha succession; ni en ella, como en todas las que escriven lo siguieran, y citaran todos, como Don Iosegh de Pellicer lo cita, y sigue, à no tener la entera satisfacion que todos tienen de sus estudios, y escritos, sin embargo de lo dicho arriba, porque no fue Autor que escriviò cõ tanta de si, como otros, ni que dexasse de prevenir los yerros en que por falta de noticia cierta podria incurrir, y notarsele (que en todos son contingentes, y aun se experimentan precisos) pues por vltimo del capitulo desta Casa dize lo siguiente: *Otros Cavalleros ay descendientes de este Nobilissimo, y antiguo Linage de Saavedra, q̃ por no tener bien ajustadas sus descendencias, no hago aqui memoria dellos, remitiendolos para la segunda impression, avisandome qualquier Cavallero que le tocare el ser descendiente desta Casa.*

Y lo mismo dize en diferentes partes de su Nobiliario, y en el Prologo dèl, confessando que por la misma razon podia errar los nombres, ò filia-

liaciones, que avisandole enmendaria en la dicha segunda impression, de las Casas Solariegas que dixo Rodrigo Mendez de Silva en el Arbol Genealogico citado, que escriviò desta Casa, *num.* 25. *fol.* 17. tenia en su poder originales, mas sin embargo, còmo se ha dicho, en quanto à este pũto no dà à entender que diesse mas luz, ni noticia que la referida.

19 Y no aviendola de que Fernan Yañez de Saavedra succediesse en la Casa, y Estado de Galicia, ni pudiendo con fundamento alguno verificarse la dicha sucession en el Alcaide su hijo, ni en sus descendientes para poderla conjeturar en su padre, y de aì inferir su mayoria; antes por lo mismo de aver passado à dezir, que el Alcaide succediò à su padre en la Casa, y Estado de Galicia; y à suponer por corriẽte en ambos la tal sucession, y herencia, siendo tan indubitable, que solo se verifica en la linea de Gonçalo Arias de Saavedra, y sus successores, aunque no constasse, por hallarse actualmente en ella, resulta desvanecida en dicho Fernan Yañez, pues con esso no ha lugar ya la apelacion que avia de poderse dezir, que Gonçalo Arias de Saavedra succediò en la Casa, y Estado de Galicia, no por ser hijo mayor, sino por lo que dize Fray Malachias de Vega por estas palabras, que trae Don Ioseph Pellicer en su Memorial, *numer.* 23. *fol.* 49. & ibi: *Fernan Yañez de Saavedra sirviò à los Reyes Don Pedro, y Don Enrique Segundo, &c. Y de algunos Memoriales antiguos parece que perdiò quanto tenia por aver sustentado la voz del Rey Don Pedro, &c. y que mantuvo la Ciudad de Sevilla en servicio del Rey Don Pedro, &c.* que para no darse por concluido, bastava: aunque alli diga tambien Vega: *Y entrando el Rey D. Enrique en aquella Ciudad, &c. despues le perdonò*; porque no dize que con esso recobrasse sus Estados.

20 Y menos queda el recurso de poder dezirse, que Fernan Yañez de Saavedra, hallandose tan heredado de Estados en el Andalucia, dexò aquel à su hermano menor; ni que le tocasse à este por legitima de herencia en particion, aviendo afirmado que Fernan Yañez sucediò à su padre en dicha Casa, y Solar, y lo mesmo del Alcaide su hijo; pues dezir que el Alcaide lo dexò llevar al tio, ò à sus successores por alguna razon de las referidas, tampoco se compadece, y menos por tirania; demas de ser opuesto à los fundamentos de derecho, citados arriba *numer.* 4. por donde siempre se presume aver succedido en dicha Casa, y Solar el hijo primogenito della, aunque no conste de vinculo, ni mayorazgo alguno.

Ni tampoco cabe que lo dexasse, y desamparasse el dicho Alcaide, pues repugna à toda buena razon, aunque le fuesse preciso (que nunca lo pudo ser) por mantener los Estados de Andalucia, que es la misma conjetura con que el Conde de Tahalu, como se ha visto, sin suponer fundacion de mayorazgo alguno, defiende la mayoria del Mariscal Gonçalo de Saavedra, diziendo: *Y si los del Castellar vinierã de hermano mayor del Mariscal, huvieran quedado heredados en Cordova, y no dexaran el Señorio de Zara, &c.* vt supr. *num.* 16.

Y Y

21 Y corre aun con mas fuerça en este caso, quanto es mas constante la diferēcia, que en aquellos tiempos avria de los Estados de Andalucia à los de Galicia, que posseyò la Casa, assi en la estimacion, por incluir estos el Solar primitimo, y conocido de sus Progenitores, y ser aun todavia al mismo tiēpo que vnos, y otros florecieron tan poderosos, y opulentos de rētas, y vassallos, como se verà justificado en el XXIII. posseedor dellos, que lo fue el dicho Gonçalo Arias de Saavedra, hermano del referido Fernan Yañez de Saavedra, donde se reconocen evidentes las ventajas que harian à los de Andalucia; con que es menos de creer, que el primogenito dexasse aquellos por estos, ni que passasse por ello, aunque huviesse sido por disposicion de su padre; demàs de que es mas verosimil, que tan grandes personages como los que entonces baxaron à las guerras dexassen por acà heredados à los hijos menores, y la succesion de sus Fortalezas, y Solares à sus primogenitos, que al contrario; y mas en siglos que por sus hazañas se ivan quietando ya los Reinos, y ellos retirandose à lograr el premio de sus trabajos en la quietud, y conveniencias de sus Casas, y Estados, en que tambien dexavan à los demas hijos; y el aver casado en Galicia à Gonçalo Arias de Saavedra, y à Fernan Yañez, y à los demàs hermanos fuera de aquel Reino, sin que aya noticia de que bolviessen à èl; y aviendo su casamiento sido, como consta de lo que los Coronistas dizen en lo inserto del §.996. *ex n.* 22. *fol.* 245. *ad n.* 24. *y del* §.997. *ex n.* 81. *fol.* 254. y de los instrumentos *de los* §§.206. 212. 219. *&c.* en la Ciudad de Lugo por la cercania, y possession del Solar primitivo, y Casa de los Saavedras referida, es circunstancia que por si sola acredita, y persuade tanto mas la mayoria del dicho Gonçalo Arias de Saavedra, quanto en aquella Provincia es mas frequente, y lo fue siempre el casar los primogenitos, y posseedores de las Casas, y Solares de sus contornos en las de los deudos, y vezinos, que el casarse fuera della.

Demàs de no aver exemplar alguno de aver sucedido en Casa de Solar, ni posseìdola in solidum otro hermano que el primogenito, quedandose siempre excluìdo de dicha succession el que en la verdad lo es, aunque estè ausente, ò huviesse perdido la possession della por tal, ò tal accidente, ni de aver dexado de acudir èl, ò sus successores, llegado el caso de suceder, ò cessando la causa de su ausencia, à recobrarla; muchos exēplares si de no averlo dilatado, luego que nada les impida, y vno dellos lo trae Don Iuan de Trillo y Figueroa, en la carta citada, §.994. *numer.* 5. *fol.* 225. en el ascendiente octavo de los Viedmas, fol. 29. donde dize assi: *Don Fernan Ruiz de Viedma, hijo mayor, Rico Home de Castilla, Merino Mayor de Galicia, Señor de su Casa en aquel Reino, adonde bolviò, &c. Con cuya ocasion, y la de adquirir otros Cotos, Villas, y Vassallos, que se agregaron à la Casa, y Solar antiguo, parte por merced Real, parte por otros titulos, cobrò Galicia este gran Linage, que medio siglo antes avia salido de su tierra, y reside su linea primogenita en los Excelentissimos Condes de Monterrey, Señores desta ilustre Casa.*

Y Con

22 Con que parece que bastante mête se ha satisfecho à la duda que han podido motivar D. Ioseph Pellicer, y todos los demas Autores que han escrito desta Casa, con lo que han dicho acerca de la mayoria de Fernan Yañez de Saavedra, y asimismo parece, que aunque no constasse en la forma que consta de los instrumentos, y demas fundamentos arriba citados *num.* 1. *y* 4. que Gonçalo Arias de Saavedra su hermano, à quien suponen por tercero, fue el mayor de todos, quedàra con lo referido probada con evidencia, y verificada en èl, y no en otro, la tal mayoria, pues en èl solo, como se ha visto, concurren todas las circunstancias que la persuaden, y todas las condiciones, y calidades que se requieren para que se deva entender asi, y mas siendo por ellas entre sus hermanos solo el que tiene à su favor la presumpcion de derecho, conforme à la inteligencia de los Iurisconsultos citados §. 8. 67. & ibi: *Ex singulari doctrina Ias. in l. Gal. §. quidam rectè, 2. lect. num. 4. ff. de liber. & posthum. vbi: Quod si aliquid debuit fieri sub certa forma, conditione, aut qualitate, si inveniatur factum debet intelligi factum eo modo, quo fieri debuit, &c. quod ad multa est vtilissimum; y el que otra cosa dixere, pruebelo, pues tiene presumpcion de derecho contra si, &c.* la qual se tienen en contra consequentemente el dicho Fernan Yañez de Saavedra, y sus descendientes, respecto desto, y de todo lo referido, que no pueden negar, como ninguno declaradamente niega, aunque ayan escrito motivando las dudas discurridas, por no aver alcançado las noticias ciertas dello, como queda dicho, ò por falta de reparo, y sin el cuidado que aqui ha sido preciso, para satisfacer à muchos que no lo entienden asi, y no es menos el que se ha puesto en ir omitiendo lo demas que ha ocurrido para la cõprobacion de todo, remitiendolo al epitome citado de las ADICIONES.

De la succession, y possession continuada, &c.

23 LO quarto, y vltimo, que en quanto à esta circunstanca de la succession, y possession real, y actual de dicha Casa, y Solar de Saavedra, continuada de padres à hijos, vt sup. *num.* 1. segun queda en todas las pruebas antecedentes supuesta por infalible, consta indubitable, desde el primer Fundador que los Coronistas de dichos Memoriales ponen por Tronco, de la mesma suerte que se dixo arriba *num.* 1. *y* 4. *de la mayoria*, hasta el dicho Iuan Garcia de Saavedra, XXII. posseedor, por lo que todos los Coronistas, y mas Autores han escrito, asi en los Memoriales referidos, como en sus Nobiliarios, y Libros Genealogicos, citados, y que se citaràn, sin que contra ello se aya dicho, despues que Don Ioseph Pellicer escriviò, cosa alguna.

Y asimismo consta desde el dicho XXII. posseedor, hasta el suplicante, y sus hermanos, por todos los pleitos, executorias, y mas instrumentos insertos, è inclusos en la del año de 1666. y acomulados à ella, y que despues se han seguido, y hecho, sin que se necessite de citarlos en particular, por-

porque todos son principalmente sobre la dicha succesion, y possession real, y actual; y de como el suplicante la tomò, y quedò quieto, y pacifico en ella, por si, y en dicho nombre, *ex* §.597. *y ex* §.657. y de los titulos de Merinos, y Escrivanos *ex* §.669. y de los poderes, y otros titulos de Iusticias que ha despachado para su administracion, *ex* §.753. y del pleito pẽdiente con el Conde de Lemos, sobre la demarcacion de sus jurisdiciones, y vassallos, *ex* §.771. como tambien consta de la diminucion, y cortedad enque han venido à parar, y de las ruinas de la Casa, assi en lo material, como en lo formal della, por razon de dichos pleitos, desgracias, y disensiones, y demas accidentes referidos arriba en el *punt.*2. *num.*10, que assimismo constan de los insertos, y citados en diferentes partes de este Memorial, y en el epitome de ADICIONES se harà con mas expression recuerdo dellos, y de otros algunos despues otorgados, y de muchas cartas, y papeles, que por anunciativas conducen à la prueba de dicha succession, y possessiõ actual, continuada en todos los posseedores referidos.

24 Cuya circunstancia, y las demas de su legitimacion, varonia, y mayoria, tocantes à su descendencia, aunque hasta aqui se han probado, discurriendo por cada vna de por si, y como se ha visto, de todos en general, resta aora justificarlas en particular, y nominatim de cada vno en su Genealogia en forma, segun se dixo arriba en el *num.* 2. por resultar de ella, no solo la comprobaciõ de todo lo discurrido de los tres puntos propuestos (à que se dize en el principio de este Memorial se reduce todo el argumento del (sino tambien (como alli se dize) la justificacion de todos los SERVICIOS de la Casa, y que à ella tocan por si, y por sus casamientos, que es el punto principal à que mas se atiende, y que se necessita mas justificar por el suplicante en este Memorial.

Para lo qual se vale principalmente del referido del Marques de Ribas, à que todos los demas citados se refieren, y reducen, segun propuso al principio en el argumento, y razõ deste, y en el *punt.*1. del; lo qual cũplirà hasta poder valerse de sus executorias, y demas instrumentos autenticos, y juridicos, insertos en el Memorial de sus fundamentos, que son como se sabe, y dize el mismo Don Ioseph Pellicer, vbi supr. *punt.*1. *num.*12. & ibi: *La verdadera luz de las filiaciones, y pruebas genealogicas*, y hasta entroncar esta su linea en conformidad de todo lo supuesto en el *n.*1, deste 3. *punt.* observando, como hasta aqui, para mayor brevedad, y claridad de esta genealogia, el remitirse en mucho della al epitome de ADICIONES, donde se dirà, como en todo, solo lo que se ajustare por fundamentos suficientes. Con cuyos presupuestos se le darà principio, continuando con lo que queda inserto arriba de D. Ioseph Pellicer en el *punt.*1. del Origen desta Casa, *nu.*9. & ibi: *Tomando POR TRONCO el mismo que nos dà el Obispo D. Servando, &c. Este fue FERRANDO, Conde de los Patrimonios de Galicia, &c.* lo qual, y todo lo demas que dize en el *num.*1. de dicho Memorial, es como se sigue.

GE-

GENEALOGIA, ARMAS, Y SERVICIOS DE LA CASA DE SAAVEDRA, Y SUS POSSEEDORES.

DESDE EL PRIMERO QUE PONEN POR TRONCO, Y FUNDADOR.

I. FERRANDO, Conde de los Patrimonios de Galicia, Señor de la Casa de Saauedra, y Coto de Eris, en el Obispado de Lugo; su origen, dize Don Servando, y lo confirma Don Pedro Seguino, que le traia de Alceo Verial, que matò la Sierpe, y venia del Emperador Caligula. Sus Armas eran partidas en Pal, en el vn Quartel vna Ciudad hundida en las ondas; y en el otro, vna Sierpe, con vn braço, y vna maça. No nos dizen los colores, aunque traen dibujado el escudo. En tiempo de Vvitiza, que reinò en Galicia el año de 698. fue Conde de los Patrimonios de aquel Reino, dignidad grande, y que correspondia en la Monarchia de los Godos à la de Presidente de la Real hazienda. Los meritos que se requerian para conseguir este oficio, explica bien Casiodoro en el lib. 4. y en las epistolas tercera, y quarta, que era aver servido en los Consejos de Estado largos dias: exercitandose en arduas embaxadas; vencido batallas, y Reyes; y ocupadose en los negocios de mas importancia. Eran los Condes de los Patrimonios los principales Ricos Homes del Reino, como parece de vn privilegio del señor Rey Cindasuindo, en favor del Monasterio de Compludo, en la Era de 684. que es la mas antigua escritura de España, y la 13. que trae Fray Antonio de Yepes al fin del tomo 2. de la Cronica del gran Patriarca de las Religiones San Benito, donde confirma: *Requila, Conde de los Patrimonios.* Fundò el Conde (como hemos visto en Don Servando) el Castillo de Eris, en el Coto de Saavedra, donde fue el primitivo Solar de esta Casa, en la Diocesis de Lugo. Muriò FERRANDO en la vltima batalla de la perdida de España, que segun nuestro computo sucediò año de 712.

A Casò con ILDUARA ARIAS, que descendia de los Reyes Suevos, y metiò en esta Casa sus Armas, que son las q̃ oy vsan los SAAVEDRAS, Y LOS SOTOMAYORES, distintos los colores. Dize Don Servando, que era Señora del Castillo de ARIAS. Dèl ay me-

moria en vna escritura del Archivo del Monasterio de San Vicente de Monforte, de la Era 829. año 791. que es la 29. que trae Yepes en el Apendice del tom. 4. de la Cronica de su Orden, donde en la decision que se haze de vnos terminos, dize: *Et perveniat ad illas Travesas, inter Lor, & Chayroga, & per Castro de Arias.* Los hijos que Don Servando dà à FERRANDO, Y A ILDVARA, son, ARIAS FERRANDEZ, y Sorred Ferrandez; deste dize, que matò desgraciadamente al Infante Legica, hijo del Duque Don Fabila, que (menos en los nombres, y en los tiempos) es sucesso en que convienen todos, y que le perdonò Vvitiza (que no le seria dificil, por el odio que tenia à Don Fabila, y à los de su sangre) y le casò con Doña Teresa, hermana del muerto; y segun esta relacion lo era tambien del señor Rey Don Pelayo.

B Mudò las colores de sus Armas en negras, poblò el Soto de Aldea de Trodia, y dél tuvo principio la Casa de SORRED, que despues fue Sotomayor, de quien descienden los Marqueses del Carpio, Grandes de Castilla, y los Duques de Olivares por hembra, que llevò à la Baronia de Haro, el Estado del Carpio; y por varon los Condes de Velalcaçar, Duques de Vejar: los Condes que fueron de Camiña: los Marqueses que oy son de Villahermosa, el Marques de Tenorio, Vizconde de Crecente, el Señor de la Casa de Sotomayor, que por su muger lo possee Don Iuan de Lima, Teniente General de la Cavalleria de las Ordenes de Cataluña, hijo del Vizconde de Ponte de Lima, y otros muchos Titulos, y Mayorazgos, à quien toca la sangre de Sotomayor, cuya Casa, como se ha visto, fue hermana de la de SAAVEDRA, &c.

C Y el Padre Gandara en su Nobiliario citado arriba *punt.* 1. *nu.* 18. *en el lib.* 2. *cap.* 25. que titula: *De la gran Casa, y Familia de Saavedra, y sus Armas,* trae toda esta Genealogia, concordando en todo puntualmente con Don Ioseph de Pellicer, como se verà en el epitome de ADICIONES citado, donde se pone toda à la letra; y lo mismo conviene en quanto à los dos hermanos, Cabeças, y Parientes mayores de las dos Casas de Saavedra, y Sotomayor, sin embargo de lo inserto vbi suprà, diziendo: *El Conde Don Fernando muriò en la vltima batalla de la perdida de España; casò con ILDVARA ARIAS, descendiente DE LOS REYES SVEVOS de Galicia; y metiò en su Casa las Divisas, y Armas de que vsaron estos Reyes, que conservan hasta oy los Saavedras, y Sotomayores, distintos los colores, &c. Los hijos que les dàn los antiguos AL CONDE FERNANDO, y à su muger ILDVARA, son Arias Fernandez, y Sorred Fernandez: de este dizen que proceden los de Sotomayor. El Infante que matò desgraciadamente Sorred Fernandez, andando à caça, y entendiendo que tirava à vna fiera, era hijo del Duque Don Fabila, y hermano del Principe Don Pelayo, que menos en los nombres, y en los tiempos es sucesso en que convienen todos, &c.*

D Y al principio del *cap.* 12. *de la Familia de los Aldanas, ò Maldonados,* dize: *En ella se cifran todas las prerrogativas de grandeza que ay en las mayores;*

por-

porque se deriva su Origen de los clarissimos Reyes Godos, y Suevos, acompañado con los honorificos titulos de mayor grandeza de Ricos Hombres, como escriven muchos Autores, que se iràn citando, con que la sublìman à merecer el nombre de familia, Casa grande, y famosa, que despues que se apartò en lo antiguo de lo Real, se mezclò con los Reyes; de tal suerte, que todos los de la Christiandad, proceden DESTE ANTIGVO SOLAR ARIAS, &c. En correspondencia de lo referido traerèmos algunos Autores; y para prueba desta grandeza se trae su Origen de lo que hemos dicho en el cap. 9. deste libro, adōde se trae su Origen desde el Rey Godo Flavio Egica, hasta Don ARIAS Mendez, Conde del Miño. Iuan Cardoso, Coronista mayor del Reino de Portugal, 7. p. letr. M. Nob. de Esp. lib. 1. cap. 3. à quien deve mucho la Nobleza de toda España, por el gran trabajo que tuvo en declarar los origenes de sus Casas, continua con esta, desde sus principios, hasta nuestros tiempos, por los Reyes referidos ARIAMIRO, Suevo, y el Godo FLAVIO Egica, y lo mismo el Doctor Antonio Coello Gasco, y Alonso de Villafaña, en las de Galicia, y otros Autores.

El Conde de Barcelos Don Pedro, hijo del Rey Don Dionis de Portugal, Principe tan rigido en su estilo, como se vè en su libro de Linages, tit. 21. cap. 75. f. 73. tratando de los ARIAS, dize: No tratemos destos, porque desciende dellos Cavalleros de vn escudo, y lança. Que en aquellos tiempos era el mayor elogio que se solia dar à los Nobles, &c. Desde la recuperacion de España fueron siempre de los primeros libertadores della, &c. Avila dize ha tenido esta Casa grandes Cavalleros, y la llama Nobilissima, &c. Su antiguedad es la misma que la de los Reyes Suevos por el Apellido de Arias, &c. y la de los Reyes Godos, como concuerdan muchos Autores. Fue su Progenitor el Rey ARIAMIRO, octavo Rey de los Suevos de Galicia, año de Christo S.N. de 517. Reinò trece, y en su tiempo se celebrarō Concilios en Braga, y en Lugo, &c. Fue Ariamiro hijo de TEODOMIRO, y el primer Principe Catolico Suevo, &c. Sus antecessores los Reyes Suevos, y GODOS, por casamiētos, y por esta razon algunos de sus descendientes quando se apellidavan Arias, se dezian tambien Godos, &c. y continuaron con lo de Arias en memoria del Rey Ariamiro, &c. El Obispo Sandoval en la Coronica del Rey Don Sancho el de Zamora, fol. 37. dize aver visto muchos privilegios antiguos, confirmados por los Arias, como grādes, y Ricos Hombres del Reino, &c. donde se colige bien su antiguedad, y Real descendencia, y por las grandiosas familias con quien emparentaron; pues assi en los Reinos de Galicia, Castilla, Portugal, y en los mas de España ay pocas que no tengan sangre de Arias, vt. supr. *punt.* 3. *num.* 11. *Ariamiro, ò Argimiro, hijo de Ariamiro, Rey de los Suevos, &c.* vt supr. *punt.* 1. *num.* 18. donde se dixo aver casado con la Duquesa Arcesuinda, hija de Severino, Conde de Galicia, que fueron padres de la Condesa Ilduara Arias, que llevò en dote el Castillo de Arias, & ibi: *Y casò con FERRANDO, Conde de los Patrimonios de Galicia, Señor de la Casa de Saavedra, &c.* Y en vna de las notas marginales de los Autores citados, vbi supr. *punt.* 1. *n.* 19. se dize tābien: *Los Padres de Ilduara Arias dirà D. Francisco Davila y Lugo en el linage de Lugo, que està escriviendo.*

E Tambien concuerda con Don Ioseph Pellicer el Padre Fray Geronimo Pardo, Provincial de los Clerigos Menores, feneciendo las

obras

obras de Don Antonio Calderon, en la segunda parte de las Excelencias del Glorioso Apostol Santiago, *cap.* 13. *del Origen de los Linages del Reino de Galicia, pag.* 366. *DE LA CASA DE LOS SAAVEDRAS*, segun lo inserto en el Memorial de *fundam.* §. 996. *num.* 8. *fol.* 243. vt supr. *punt.* 1. *num.* 19. & ibi: *Yo començarè por ARIAS FERNANDEZ, HERMANO MAYOR de Sorred Fernandez, &c.* en que convienen los Autores alli citados, y en su apoyo se añade la circunstancia de averse continuado en los Saavedras, y no en los Sotomayores, el Alcuña de Arias, que es tan del intento, como largamente queda arriba *punt.* 3. *ex num.* 11. discurrido. Y Don Martin de Saavedra, Conde de Tahalu, en su Memorial citado sigue tambien à Don Ioseph Pellicer, no tan solo en lo referido, sino en toda esta Genealogia, como se dixo en el *punt.* 1. *num.* 13. excepto en lo dicho en el *punt.* 3. *ex num.* 16.

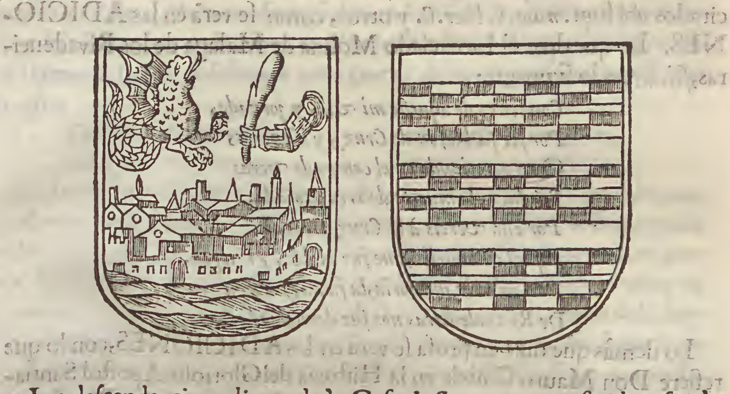
F Y lo mismo Rodrigo Mendez de Silva en el Memorial de la Casa de Sotomayor, segun se ha visto en lo inserto dèl en el *punt.* 1. *num.* 14. *y num.* 15. en el Arbol Genealogico, como alli tambien se vè por lo inserto, hasta donde dize: *Deste Heroe procediò FERRANDO DE SAAVEDRA, Conde de los Patrimonios de Galicia, &c.* y por lo siguiente con que continua, *num.* 1. diziendo: *Y FUNDADOR DEL CASTILLO DE ERIZ, en tierra de Lugo, varon floreciente antes, y despues de la perdida de España, que sucediò año 714. el qual vsò por Armas en campo verde vna Ciudad sumergida, en ondas de agua, açules, y plata, la sierpe manchada de oro, verde, y colorado, y vn braço armado, con vna maça en la mano, desta manera.*



Casò FERRANDO DE SAAVEDRA CON ILDUARA ARIAS, SEñORA DEL CASTILLO DE ARIAS, Familia que desciende de Aria Miro, Rey Suevo de Galicia, año de Christo 580. en cuya memoria se llaman ARIAS, segun dize (entre otros graves Autores) el Obispo Don Servando. Deste matrimonio nacieron Arias Ferrandez, y Sorred Ferrandez, aquel progenitor de la Casa de Saavedra, y este de la de Sotomayor, como lo he mostrado en su Memorial impresso, que es el citado. Y num. 2. dize:

ARIAS

ARIAS FERRANDEZ DE SAAVEDRA succediò en la Casa de sus padres. Estos dos Cavalleros tomaron por Armas las de su madre. Los Arias, que en aquel tiempo eran tres faxas xaqueladas de oro, y roxo, en campo de plata, con vn perfil de oro en medio de cada vna, siempre obseruadas, en esta forma.



Las descendencias, y lineas de la Casa de Sotomayor, referidas, se iràn reconociendo en el discurso deste Memorial, y en el epitome de las ADICIONES dél, adonde se remite tãbien lo demas que los Autores traen del Fundador della, y de la de Saavedra: *EN ESTA* (dize *num.* 2. concordando con todos, Don Ioseph Pellicer, y en continuacion de lo que quedò pendiente arriba *lit.B.*) *SVCEDIO.*

DEL SEGVNDO POSSEEDOR.

II. ARIAS FERNANDEZ, en quien quedò el Señorio de Eris, Coto de Saavedra, y Castillo de ARIAS. Dél dize D. Servando, que fue Capitan del señor Rey Don Pelayo. Hallòse en su eleccion, y en la de Covadonga. No señala el año de su muerte: solo escrive que casò con Marcia Lucida, que era de la Casa de los Rivadeneiras del Castillo Lupario, en quiẽ Don Servando, Don Pedro Seguino, y Molina de Malaga, empieçan à escrivir de los Solares de Galicia. El Origen desta Casa dizen los Obispos que viene de LOBESIO RIVANO, Y DE LVPA, Regulos de Galicia, y que su hijo RIVANO, estando celebrando sus bodas con Caya Valeria, à las Bocas del Rio Miño (donde llaman Bouças) al venir el Cuerpo de nuestro Santissimo Patron Santiago, viò la Cruz en el Cielo, y se metiò con el Cavallo en la Mar, y hablando con los discipulos del Santo, se cubriò de Veneras; y que se bautiçò con toda su Casa, y su madre diò el Burgo, donde se enterrò el Sagrado Cuerpo; y que deste vienen los RIVADENEIRAS, cuyo Solar escriven estava en el Castillo Lupario, dos leguas de Iria Flavia, y nueve de la Ara del Sol, de la Ciudad de Duyo. Molina

de Malaga varia en el hecho, mas no en el Origen. Los Obispos escriven tomaron por Armas la Cruz con cinco Veneras, y vnas ondas de Mar con tres peces, &c.

A En todo lo que toca à este casamiento concuerdan los Autores citados vbi supr. *num.*1. *liter.C.* y otros, como se verà en las ADICIONES. Lo que dize el Licenciado Molina de Malaga de los Rivadeneiras, *fol.*47. es lo siguiente:

Comienço de aqueste mi via, y jornada,
Por ser su blason de Cruz, y Veneras,
Que pareciendo en el campo de veras
Fue luego la muerte de tres atojada,
Por esto vereis à la Cruz abraçada
Aquella Doncella, que fue Noble, y Virgen,
Por quien la memoria, la fama, y origen
De Rivadeneiras nos fue demostrada.

Lo demàs que dize en prosa se verà en las ADICIONES, con lo que refiere Don Mauro Castela en la Historia del Glorioso Apostol Santiago, *lib.*2. *cap.*2. que es quien mas largamente ha escrito de los Rivadeneiras, citando, y trayendo à la letra *vn antiguo Flos Sanctorum* (dize) *escrito en pergamino, en lengua Lusitana, q̃ està en el Real, y antiquissimo Monasterio de Alcobaça en Portugal, y se acabò de trasladar de antiquissimos originales en el año del Señor 1443. por mãdado del Abad del mismo Monasterio, D. Fernando de Aguiar, del Consejo del Catolico Rey de Portugal Don Alonso V. deste nombre, y su Limosnero mayor, &c.* Y despues: *Prosigue luego la llegada del Santissimo Cuerpo de Santiago à Iria Flavia. Por si alguno no entendiere la lengua Lusitana, digo, que lo que en ella se contiene es, que viniendo el Santissimo Cuerpo de Santiago en la Nave, acompañado de sus discipulos, llegando à la frente de tierras maritimas de Amaya, entre Duero, y Miño, en Portugal, se hazian en ellas vnas grandes fiestas, por vn casamiento de vn Noble Cavallero de aquella tierra, el qual se hallava en ellas jugando cañas; saliòsele el cavallo, y se metiò con èl en el Mar, nadando, hasta llegar à la Nave, dexando suspensos, y con gran lastima à sus amigos, y deudos. Hallòse junto à la Nave de Santiago cubierto de Veneras, y lo mismo el jaez del cavallo. Esforçòse viendo à los discipulos de Santiago, dixoles su sucesso; ellos conociendo luego el milagro, declararonselo, y como con èl quiso Dios honrar à Santiago su Apostol, que por èl avia padecido: el les pidiò le informassen en la Fè de Christo, hizieronlo, y le bautiçaron: bolviò à pedirles rogassen à Dios les declarasse el enigma de aquellas veneras, de que se hallava adornado: ellos lo hizieron, y les respondiò vna voz, que aquellas Veneran eran insignias de que andariã adornados los devotos, y peregrinos de Santiago por suyos; y que por ellas, como suyas, serian conocidos, y gratificados de Dios en esta vida, y en la otra, por el servicio que avian hecho à su Apostol. En esto se despidiò dellos; la Nave fue navegando, y el cavallo se bolviò à la orilla del Mar, de donde avia salido, y hallò alli à los deudos, y amigos con gran tristeza, entendiendo le avian perdido. Dixoles el sucesso, y assi à su es-*

espo∫a, como à todos los mas, predicò la Fè de Ie∫u Chri∫to, y à ∫u in∫tancia la creyeron. Fueron bautiçados por èl, y convertidas aquellas tierras.

No es ∫olo e∫te Santoral (que e∫tà en Alcobaça) el que haze mencion de∫te hecho, porq̃ en el antiguo Breviario de la Santa Igle∫ia de Oviedo (que vn tiempo fue Cabeça de los Reinos A∫turianos, Leon, Galicia, y Ca∫tilla, ∫iẽpre ∫ubdita, y verdadera hija de la Romana, como las demas de E∫paña) ∫e halla notable mencion de∫te hecho en el Hymno de los 25. de Iulio, que como guarda de las antiguedades guardò e∫ta; dize a∫si:

Cunctis mare cernentibus, Natus Regis ∫umergitur,
Sed à profundo ducitur, Totus plenus conchilibus.

No admirè la pre∫teza en la aprehen∫ion de la Fè Catolica de e∫te Cavallero, pues era ba∫tante oca∫ion el milagro conocido; y no con mas dilacion refiere el Evangeli∫ta San Lucas la conver∫ion, y bauti∫mo del Eunoco Etiope, que fue el que primero predicò el Evangelio en Etiopia. Notable co∫a es lo que Santiago nue∫tro Patron es amigo de la Cavalleria, y particularmente de la E∫pañola, como tambien de la Borgoñona, France∫a, y Alemana, y en general de todos los que le invocan, ∫egun ∫e dirà en el progre∫∫o de∫ta Hi∫toria. De∫te Cavallero ∫e tiene por tradicion en aquellas partes de Entre Duero, y Miño, que de∫cienden los Vieiras, linage Noble en Portugal, y traen las Veneras por Armas, con∫ervando e∫te Apellido.

El erudito Abad Ga∫par Alvarez de Lo∫ada en ∫u Nobleza de las partes Occidentales de E∫paña, darà mas particular razon de∫to. El Licenciado Molina en ∫u libro de las co∫as memorables de Galicia, dize ∫e tenia tradicion que de∫te Cavallero de∫cienden los Pimenteles; y con e∫to conforman las cinco veneras que traen por Armas. Mucho parece e∫te ∫uce∫∫o al que en Galicia ∫e refiere del Cavallero, de donde de∫cienden los de Rivadeneira en algunas co∫as, que ∫e tiene por tradicion era hijo, ò hermano, ò ∫obrino de la ∫eñora LVPA: y tambien traen los de∫te linage vna Cruz ∫obre vnas ondas, con cinco Veneras por Armas, y ∫u bla∫on antiguo no và fuera de∫to; dize a∫si:

RIVADENEIRA creyò Que por e∫to mereciò
En el Apo∫tol tan de veras, La Cruz con cinco Veneras.

Quando ∫e aya referido la Hi∫toria de la ∫eñora Lupa, ∫e dirà algo de∫to: aora digo, que a∫si aquel ca∫o, como e∫te (∫i no fue todo vno) pudieron ∫er, que no tiene Dios atadas las manos para hazer maravillas por ∫us Santos. Y bien pudo ∫er de∫cender de∫te los de Galicia que habitaron ∫obre el Rio Neira, de donde tomaron el Apellido, y e∫te ∫er ∫obrino, ò deudo de la ∫eñora Lupa; pues no e∫pante dezir eran Gallegos los vnos, y el otro Portugues, que bien cerca e∫tà lo vno de lo otro, y à las gentes que habitan Entre Duero, y Miño les llama Claudio Ptolomeo, Gallegos Bracaren∫es: Po∫t dorie flu o∫tia Callaicorum Bræcariorum. Y veo e∫to tan autentico, que me haze mucha fuerça, y no es menos lo que ∫on los Rivadeneiras de Galicia, ∫i de∫cienden dèl, que el lu∫tre que les dà el dezir∫e de∫cienden de la ∫eñora Lupa: la qual de que familia fue∫∫e, ∫e dirà quando ∫e trate della, &c.

B Y en el *cap*. 4. del mi∫mo *lib*. 2. dize: *Todos los Autores que e∫criven de la tran∫lacion del Santi∫simo Cuerpo de nue∫tro Patron, hazen mencion de las di-*

fi-

ficultades que tuvieron sus discipulos en darle honrosa sepultura; y conforman en ellas el Santissimo Padre Calixto Segundo in sermone de translatione Divi Iacobi, dize, que la tierra adonde sus discipulos avian aportado con èl en Galicia (que fue como diximos IRIA) era de vna noble señora viuda, llamada Lupa, à la qual fueron algunos dellos, quedando otros con el Cuerpo Apostolico. Residia Lupa en vn Castillo, y Fortaleza suya, rodeado de gruessa muralla, que aun tiene doze pies de ancho en algunas partes; dentro de la qual ay tanta capacidad, que cabe vn esquadron de 4ӀӀ000. hombres, y mas: aun ay oy dia grandes pedaços della, en partes tiene altor de vna pica (que quiere Dios conservar estas memorias por honor de su Apostol) tenia el Castillo en medio desta plaça, cuyos cimientos se vèn aora, y desde la entrada de la primera muralla se iva à èl por vna calle estrecha de ocho pies de ancho, hecha de vno, y otro lado con gruessa muralla. Estava esta fuerça, y estàn estos vestigios en vn sitio fuerte, que ocupa la corona de vn alto cerro, à dos leguas de Iria, junto à Francos, à mano izquierda del camino que viene à Compostela, de la qual dista otras dos: llamanle aora Castro Lupario, como le llamavan antiguamente, y este nombre ha conservado siempre, como se halla en la Historia Compostelana, y en muchas escrituras de la Casa Apostolica. Ha tenido, y tiene este nombre, porque fue de la señora Lupa. De poco tiempo acà por vna Hermita que fundaron en èl los comarcanos, de la devocion de San Antonio, le llaman tambien Castro de San Antonio. Es este sitio, y las tierras que estàn en su contorno àzia la parte Septentrional, del Conde de Altamira Don Lope de Moscoso, Cavallerizo Mayor de la Magestad de la Reina nuestra señora, bien conocido, assi por su valor, como por la gran antiguedad de su Casa, à la qual no menos adorna el titulo que tiene de Confalonel, y Defensor de la Apostolica Iglesia de Santiago, vno de los mas honrosos, y le tengo por de los mayores que ay en nuestra España.

Llegando, pues, los discipulos de Santiago à este Castillo, dixeron à Lupa: Nuestro Señor Iesu Christo embia el Cuerpo de su Apostol, y Discipulo, porque recibas muerto al que no quisiste recibir vivo. Oyendo Lupa la grave embaxada, embiòlos con engaño al que era Rey, Regulo, ò Superior en aquellas partes (y tienen las antiguas tradiciones desta tierra, que era hermano suyo, y muy cruel) diziendoles, que alcançassen dèl el consentimiento: assi lo afirma el Santissimo Padre Calixto Segundo: Ite, inquit, petite Regem, qui moratur in Dugio locumq; postulate ab eo, in quo vestram sepulturam paretis mortuo. Fueron à èl, que residia en la Ciudad de Duyo, junto à Finis-Terræ, nò lexos del gran Templo à que llamavan Ara del Sol, adonde aora està la Iglesia de Nuestra Señora de Finis-Terra, ocho leguas grandes de Castro Lupario. Està aora esta Ciudad Duyo toda destruida, y no ay si no el nombre, y la tradicion antigua de que residia alli este Principe, el qual siendo hermano de Lupa, tengo por cierto que era de familia Romana, como trataremos adelante.

Aviendo, pues, oìdo la embaxada, y peticion de los discipulos de Santiago, mandòlos prender en vna Carcel fuerte: pero como llegasse la noche vino el Angel del Señor, y abriendoles la Carcel, mandòles que se fuessen. Quando supo que eran idos embiò à toda priessa en su seguimiento vnos Cavalleros, que se los traxessen presos: los quales cumpliendo su mandado, siguiendo à los Santos, al passar de vna puente,

que

que estava sobre el Rio Tambre (llamado de los Geografos Tamaris) rompiòse, y hundiòse con ellos, y allì fueron muertos, y anegados. Està esta puente assi caìda, como cayò entonces, que nunca jamàs se reedificò: llamase la puente de ORS; la razon es, porque espantò tanto aquel milagro à los Gentiles, que le quedò este nombre, porque en lengua Gallega, quando se espantan, ò avisan con espanto de alguna cosa, dizen: Ou, miray esto, aviso vòs desto: y deste espanto, y admiracion le dieron este nombre. Es tan conocida, que aun los niños que guardan ganado, dizen: Esta es la puente de ORS, que se hundiò con los que seguian à los discipulos de Santiago: y assi se quedò, que nunca mas se reedificò.

El Santissimo Padre Calixto Segundo afirma, que tambien fue el Rey con los Cavalleros, y que junto con ellos (como otro Faraon) pereciò en el puente, y esto sigue el Breviario que rezava la Orden de San Benito: devese à esto grandissimo credito, refiere lo que dizen otros Autores. La Historia de Santiago, y muchos que la siguen, no afirman que viniesse el Rey al puente; antes dizen, que como oyò dezir lo que avia acontecido à sus Cavalleros, temiò terriblemente, y arrepintiendose de lo que avia hecho, embiò à rogar à los discipulos de Santiago, que les pluguiesse de bolver à èl, que les mandaria dar todo lo que quisiessen; y que bolvieron oìda su embaxada; y se convirtiò à la Fè Catolica; y alcançaron dèl todo lo que le pidieron, &c.

Al fin con el buen sucesso que avian tenido los discipulos de Santiago cõ el orden que llevavan del Superior, &c. se bolvieron à la señora Lupa, la qual enterada dello, lo sintiò grandemente (aunque sin demonstracion) y dixoles con segundo engaño: Pues id à aquel monte, y hallareis en èl muchos bueyes mansos, tomad dellos los que huvieredes menester, y unidlos al carro, y tomad el Cuerpo de vuestro Señor, y enterradlo adonde os pluguiere. Deziales esto porque sabia bien que todos eran toros por domar, bravissimos, y que no los podrian tomar, antes ellos los matarian, y assi no vendria à efecto lo que querian. Mas porque la humana sabiduria no puede impedir à la Divina Providencia, no pensando los Santos en el engaño fueron al monte, à do los mandava Lupa, que està dos leguas de Compostela, y quatro de Castro Lupario: llamavase, Monte Illicino, segun afirman el Catolico Rey Don Alonso Magno en sus privilegios, y el Santissimo Padre Calixto Segundo. Llegados à èl, saliò à ellos un Dragon, y arremetiendo para matarlos, hizieron la señal de la Cruz, y al punto rebentò. Hizieron la misma señal sobre los toros, y vinieronse à ellos, mansos como corderos. Llevaronlos à Iria, y unieronlos à un carro, sobre el qual pusieron el Santissimo Cuerpo Apostolico, y segun sienten algunos Autores, llevaron con èl parte de la piedra, en que estava encaxado, lo mas della allì, porque era muy grande, que es lo que se vè en el Rio SAR, adonde la echò el Regimiento de la Villa no ha muchos años, porque los peregrinos no la acabassen de deshazer, llevandola à pedaços por Reliquias. Y de aqui vino el engaño de dezir es la Barca en que vino Santiago, y pudieran mejor averla puesto en alguna Iglesia, que averla echado en el Rio. Desta piedra haze mencion el Santissimo Padre Calixto Segundo. Quando escriviò el Licenciado Molina su libro de las cosas memorables, y linages de Galicia, que fue en tiempo de la Magestad del Emperador Carlos V. aun esta piedra esta-

va fuera del Rio, y mostrava el encaxe del Santissimo Cuerpo Apostolico, segun afirma.

Puesto el Cuerpo Apostolico en el carro, los toros, guiados divinamente, sin guia alguna, le llevaron à Compostela (que entonces se llamava, ò tomò nombre, LIBREDON, algun Autor gravissimo dize se llamava BVRGO) adonde aora està en su Apostolica Casa, &c. El milagro que obrò Dios por sus Santos en este monte Illicino, fue ocasion se le mudasse el nõbre, y se llamasse MONTE SACRO, como oy dia se llama PICO SACRO; porque la lengua Gallega à qualquier cerro, peña, y montaña que tenga la cumbre aguda, como Piramide, le llama PICO. De la mudãça deste nõbre, dize el Breviario que rezava la Orden de S. Benito, que estava en este monte vn Templo muy frequentado de los comarcanos; y porque los discipulos de Santiago aviendoles sucedido lo que queda dicho, derribaron los falsos Idolos, y echando de alli los demonios, le bendixeron (por cuya causa no respondiò mas el oraculo) le llamaron Monte Sacro; esto es, MONTE BENDITO, Y CONSAGRADO A DIOS, &c.

Toda esta Historia de Lupa, del Rey, del sucesso, del Monte Illecino, Translacion del Santissimo Cuerpo de Santiago, demàs del Santissimo Padre Calixto Segundo, la refiere el Maestro Iuan Beleth en su Santoral, cap. 140. Guillelmo Durando en el 17. San Antonino, Arçobispo de Florencia, en la suya Eclesiastica: el Maestro Villegas, en la de los Santos: Vaseo, en la de España: los mas de los Breviarios que solian rezarse en ella. El Compostelano recopila lo que queda dicho con particular curiosidad en este Hymno:

Gaude fœlix Hispania,
Lætis exultans mentibus,
Tui ducis solemnia
Dignis cantando laudibus,
Hic est ille magnificus,
Milles potens certamine,
Primus palma glorificus,
Apostolorum agmine,
Quæ post mortis sententiam
Navi deductus Iriam,
Tibi dedit notitiam,
Magnæ Cœlestis Curiæ,
Vt reprobaret Idola
Cum omnibus piaculis,
Iam Fide facta credula
Multis visis miraculis,
Nam Draco magnus rumpitur,
Percusus à discipulis
Signo Cruciso sequitur,
Turba boum horribilis,
Cemento pons disolvitur,
Turbe merguntur flumine,
Fera Matrona vincitur,
Christi suscepto nomine
Corpus statim conditur,
Diversis aromatibus,
Et Compostelam ducitur
Psalmis, Hymnis Cœlestibus,
Vbi sepultum tumulo,
Multis fulget prodigijs,
Virtutibus vitæ pabulo,
Nos Regens, & præsidijs.

El Breviario Toledano tiene tambien este Hymno, como el Compostelano, de la manera que aqui se refiere, sin mudar letra. Acerca de esta Historia de LVPA ay pareceres de algunos modernos, &c. Pero adviertase, q̃ en el particular de Santiago acompañan las tradiciones à las memorias, y vnas, y otras à las antiguas Historias, y rezo de las Iglesias de España. Veanse el Breviario Compostelano, el Toleda-

dano, el Siguntino, el Conchense, el Bracarense, el Auriense, el Lucense, que todos ellos, y otros muchos afirman la referida Historia, siguiendo al Santissimo Padre Calixto Segundo, trayendo sus mismas palabras en las lecciones de la translaciõ de Santiago, ò pudo ser que las tomasse dellos; pues siempre España en su rezo, y tradiciones Eclesiasticas conservò la memoria de los sucessos de su Apostol, &c.

Estiendense los curiosos à dezir, que no avia Rey, ò Principe en aquel tiempo en alguna parte de España, que toda estava sujeta à los Romanos, para hazer sospechosas las Historias que dizen embiò Lupa los discipulos de Santiago al Rey, ò Regulo de aquella tierra. Digo, que algunas le llaman Rey, otras Regulo, otras Principe, &c. Que el erudito Andreas Resendio en el lib. 3. de sus antiguedades Lusitanas, prueba doctamente, como en tiempo de Romanos avia Regulos en España, trayendo un lugar de Tito Livio del lib. 3. dec. 4. &c. Y en el *cap. 5.* del mismo *lib. 2.* dize:

Hemos dicho traxeron los toros sin alguna guia el Cuerpo Santo de nuestro Patron Santiago al Lugar que aora llaman Compostela. El Papa San Leon Quarto en su epistola, dize, que se llamava este Lugar Libredon, &c. Tambien dizen algunos Autores, que aqui avia un PALACIO de Lupa, adonde pararon los toros con el Santissimo Cuerpo Apostolico, la qual viendo esto luego fue alumbrada de la gracia del Espiritu Santo, y creyò en Nuestro Señor Iesu Christo, y fue bautiçada: hizo Iglesia de sus PALACIOS, y puso en ella sumptuosamente el precioso Cuerpo del Apostol Santiago, y dotò aquel Lugar de grandes rentas, sirviendo alli toda su vida à Dios, y al Apostol, y acabandola en obras piadosas fue alli sepultada. Autores son desto la Historia antigua de Santiago, Maestro Iuan Beleth, y otros que los siguen. Todo pudo ser, que no impide lo uno à lo otro, ni por aver Templo de Idolos dexaria de tener Lupa casa junto à èl, antes es muy verosimil fuesse assi, &c.

C Y continua con otras autoridades de privilegios, Autores, y Pontifices, y en el fol. 134. *Que en este lugar donde està el Santo Cuerpo de Santiago huvo primero una Villa, llamada BVRGO, despues fue un Lugar, ò Poblacion, que aora se llama Compostela: Nempè locus ipse, &c. Deste Lugar del Burgo aun ay ruinas mas abaxo de la Ciudad de Santiago, junto à la puente que està en el Rio Sar, en el camino que và à Padron, à media milla de Compostela. Lo que ay en esto es, que este Lugar se llamò el Burgo en los tiempos mas antiguos, y donde està el Santo Cuerpo de Santiago se llamò Libredon, como dize el Papa San Leon IV. Este nombre LIBREDON entiendo se le diò quando llegò à èl el Cuerpo Apostolico, acaso por averle dado para su sepultura con la tierra comarcana la SEÑORA LVPA, pues recibiò la Fè Catolica, que esto no tiene genero de duda, porque parece significa esto la etimologia del vocablo Libre Don; esto es, LIBRE donacion hecha à Santiago de libre voluntad, &c.*

D Discurre largamente sobre la variaciõ, y etimologia de los nombres de los lugares, y sitios mencionados en esta Historia, y despues prosigue: *Haze mencion con gran puntualidad de los referidos Pueblos, y Rios, y de lo dicho se entiende claramente este lugar de Mela (poco entendido, ò conocido de algunos Autores) en el lib. 3. cap. 1. Flexus ipse Lambriacam Vrbem, &c. A lo que*

ay

ay del Rio Tamariz, hasta la Mar, por la parte Oriental, y algo Septentrional de Compostela, llamaron los antiguos TRANSTAMARIN, y en nuestra lengua TRASTAMARA, por caer detràs del Rio Tamaris. Los Brigantes caìan mas à la parte Septentrional de Compostela, tendidos por la marina àzia la Oriental, &c. que es lo inserto arriba *punt. 2. num. 22.*

E Y vltimamente de lo que Don Mauro trae, es mas lo que se dexa con el desconsuelo de omitirlo, que lo inserto, que de todo se ha cogido con la devida veneracion, y gloria de valerse dello, remitiendo lo demas à las ADICIONES; que como para la descendencia de los Rivadeneiras se toca en vn Solar de tantos tesoros de Reliquias Santas (como el de la REINA LOBA, y tan notorio, y conocido en España, y de todo el mundo, segũ se dize vbi suprà: *Ex toto terrarum Orbe peregrinis*) no se quisiera dexar nada; y dello se valdrà tambien en los casamientos de los vltimos posseedores, con que renovaron esta descendencia, que todo lo dicho es de lo que Don Mauro refiere en el *cap. 7.* deste mismo *lib. 2.* y de lo inserto *en los* §§. 937. 969. *&c. hasta el* 974. que es lo que resta aqui para concluir la de la REINA LOBA, y lo demas que D. Mauro en estos capitulos se remite, que el titulo deste es del lustre, y tenor siguiente: *LVPA, PRIMERA FVNDADORA del Apostolico Templo de nuestro Patron Santiago, su sepultura en èl, y la familia de donde procedia, cap. 7.*

Flavio Dextro en su omnimoda Historia haze mencion de vna señora Lupa, ò Luparia en Galicia, en estos tiempos de la translacion del Santissimo Cuerpo de Santiago, como dirèmos en otro lugar, &c. Ya diximos que el Santissimo Padre Calixto Segundo la haze, y que la Historia antigua de Santiago, y otros gravissimos Autores, afirman le hizo Templo de su proprio PALACIO, Y CASA, adonde fue colocado; y à esto ayuda tambien la tradicion que ay, assi en Compostela, como en toda Galicia, y el mismo Santissimo Padre Calixto, segun en la translacion que escrive, y refiere de Santiago, lo afirma claramente, quando hablando della, y de los discipulos de Santiago, dize: Illa quidem stupefacta mira agnoscens miracula his tribus evidentibus signis excitata, &c. y las refiere todas, y prosigue assi: *Demas desto de la referida epistola del Papa San Leon IV. se colige que fue assi: que à esta fabrica, assi de la Capilla, y Sepulcro, como de la Iglesia, ayudò con la costa, y Artifices la señora Lupa, aviendo professado la Fè Catolica, &c.*

Porque *si Lupa fuera Idolatra, y no se huviera convertido à la Fè Catolica luego que viò el milagro de los toros, no consintiera que los discipulos de Santiago derribaran el Idolo, de que haze mencion el Papa en la epistola; y pues era señora de la tierra, y el Idolo fue derribado, y hecho Templo à DIOS VERDADERO (adonde està) en honra de Santiago sobre su Santissimo Cuerpo, es certissimo argumento que Lupa recibiò la Fè luego al punto que viò el milagro de los toros, y edificò Capilla, y Templo à Santiago, como dize el Papa Calixto Segundo, y la Historia antigua de Santiago.*

Y porque *certifica todo lo que queda dicho, como de Fundadora, Dotadora, y Bienhechora, se guarda su cuerpo en sepulcro de piedra de grano grande, y bien labra-*

brada, sin Armas algunas, ni letrero, junto con los de los Reyes Catolicos de España, Bienhechores de la Iglesia Apostolica de Santiago, en la Capilla de los Reyes, y por tal se ha conservado, y guardado, y tenido siempre ilustrado con la tradicion, y memorias della, &c. Quanto à la familia de donde procedia la señora Lupa, lo que sè dezir es, que entiendo era de familia Nobilissima Romana, porque se hallan marmoles de Romanos, con letreros, que contienen este nombre: bien es cierto, &c.

Supuesto esto hallamos en España familia de LVPOS, de LVPVLOS, de LVPIANOS, de LVPARIOS, que toda me parece es vna: y si todos estos nombres constan en marmoles Romanos, aunque sean diferentes familias, es conocida cosa que eran en aquel tiempo señaladas; y si verificamos que adonde està alguno destos letreros se conservò siempre este Apellido, y Familia, la fama de su antiguedad, y nobleza, es cierto que no quedaràn cortas las memorias que ay en España de la nobleza de Lupa, sino muy conformes con lo que tiene nuestra antigua tradicion, y escrituras della, que era Nobilissima Señora de TIERRAS, Y CASTILLOS, y aun algunos la quisieron llamar REINA; pero nuestras antiguas escrituras no la llaman sino la SEñORA LVPA. En Granada, entre Reliquias que se descubrieron EN EL MONTE SACRO, se hallaron las de SAN LVPARIO, y su madre, escripto en laminas de plomo, adonde se afirma aver sido discipulo de San Thesiphon vno de los de nuestro Patron Santiago, y en aver sido Lupa convertida por èl, y sus compañeros, quien quita que LVPARIO no fuesse hijo, ò hermano, ò deudo muy cercano suyo, ò de la misma familia? &c.

F Y despues de algunos letreros de Romanos que và interpretando del intento, prosigue: *A media legua de la Ciudad de la Coruña, en Galicia, al pie del Castillo Viejo, à que llaman Torre de Hercules* (que pone por Armas suyas aquella Ciudad) *està este letrero en vna peña, MARTI. AVG. SACR. C. SVIVS. LVPVS, &c, esto en quatro renglones, y assi hasta siete. Como estàn tan deshechas algunas letras del sexto renglon, no se puede con certeza darle interpretacion, que no pueda recibir otro sentido. La que me parece mas cierta, es: Cayo Sevio Lupo dedicò esta memoria, y edificò al Sacro Dios Marte. Fue el Architecto Aulo Flaviniense (ò natural de Flavia, Villa que aora llaman Chaves en Portugal) Lusitano de Nacion, estando desterrado, &c. En el Reino de Galicia, en tierra de Lemos, &c.* vt *§. 937. y ex §. 969. ad §. 974.* donde continua con lo que alli quedò pendiente, que es lo que se sigue:

Dixe ya, que se tenia por tradiciõ antiquissima que los del antiguo Linage de Rivadeneira en Galicia, desciẽden de la señora Lupa, de vn hijo, ò hermano suyo, q̃ fue convertido à la Fè Catolica por los discipulos de Santiago, por lo qual tomò por Armas la Cruz con cinco Veneras. Algunos refieren este caso de otra suerte, pero todo viene à dar à vn paradero. Esto es lo que se tiene por cierto, y no lo que sueña Argote de Molina, quando dize tomaron la Cruz por Armas en la batalla de las Navas de Tolosa, Tengo por muy cierto que esta familia desciende de vn REGVLO, de quien dize Dextro en su Historia, que convertido à la Fè Catolica vivia en Lugo despues del año 70. del Señor: Regulus conversus in Gallæcia sanctè agit in Luco. Porque cerca de Lugo passa Neira, de cuya Rivera toma Apellido, y en ella està su

Solar: ayuda à esto la tradicion que tiene de descender de la señora Lupa, ù de su hermano, ò hijo suyo, al qual llama REY, ò REGVLO. Puede tambien entenderse que el Regulo, de quien habla Dextro, es el de quien trata el Breviario Ovetense en el Hymno referido. Digo demas desto, que tẽgo por muy cierto que los VIEIRAS, y PIMENTELES de Portugal desciẽden del Cavallero q̃ queda dicho, que entrambos sucessos, y milagros pudieron ser, y no impide lo vno al otro. Tienen por tradiciõ los Rivadeneiras, que hallandose en vn gran peligro en la Mar el Cavallero, ò Regulo de donde descienden, le sacò Santiago, y que saliò todo lleno de Veneras. Assi como he dicho las traen por Armas, assentadas sobre la Cruz. Los Vieiras, y Pimenteles tambien, segun dixe, las traen por Armas. ES CABEZA DE LOS PIMENTELES QVE AY EN LOS REINOS DE CASTILLA, Y LEON EL CONDE DE BENAVENTE.

G Y de todo lo referido por Don Mauro, acerca de los Sitios, Pico Sacro, Ciudades, y Lugares, Puertos, y sucessos milagrosos, y el de los toros, lo trae dibujado en vn Mapa al fol. 118. donde empieça el *cap.* 1. del *lib.* 2. de la llegada de los discipulos de Santiago à España, y à aquellas tierras con su Santissimo Cuerpo. De que largamente trata tambien el Padre Gandara en su Nobiliario citado de la segunda impression, *lib.* 1. *cap.* 31. *del Origen de los Rivadeneiras,* donde dize: *Por aver tratado en los capitulos precedentes de los quatro Cavalleros, y Capitanes, hermanos, y primos del Emperador Onorio, Governadores de España, que tanta oposicion hizierõ à las Naciones Barbaras, llamados Didimio, y Severiano (que los dos despues de tres años continuos que pelearon con estas Naciones, como lo dize San Isidoro, &c. fueron vẽcidos, y muertos por Constante, hijo del Tirano Constantino, como mas largamente allì queda referido, &c.) y los otros dos, Teodosio, y Lagodio, los quales huyendo el rigor de Constante, el primero se fue à Italia, y el segundo passò à Constantinopla con los Emperadores sus parientes. Tambien en la Historia arriba referida del Conde Teodosio, padre de Teodosio el Emperador, se ha dicho como quedò en España vna hija del primero, y hermana del Emperador: esta señora casò en Galicia, y como no sabemos su nombre, tambien ignoramos el de su marido; pero tenemos por cierto seria su igual en calidad, y nobleza. Los dos fueron padres destos quatro Cavalleros, los quales pertenecen à esta Ilustrissima Familia de los de Rivadeneira, como se irà mostrando en el discurso della.* Y §. 1.

El primero desta familia, que se pone por Tronco, y Cabeça suya, fue aquel Cavallero Regulo, llamado el de las Veneras, cuya Historia es muy sabida entre los Escritores de la de Santiago Apostol, y Patron vnico de España; y brevemente aqui se dize, que quando los discipulos de nuestro Apostol traìan el Cuerpo de su Maestro por el Occeano, que confina con la Provincia de Entre Duero, y Miño, enfrente de la villa d Bouças (que aora se dize Matosiños) vna señora, originaria de la Ciudad de Porto, se desposava con vn Regulo; y aunque las Historias no nos dizen los nombres destos dos Principes, sin embargo los hallamos escritos en marmoles, que son los libros, y escrituras de la antiguedad, porque en ellos dura el nombre de CAYO CARPO Palanciano, y el de su esposa, el qual Cayo Carpo fue natural, ò vezino de

la

la Ciudad de Palancia de la misma Provincia, è hijo adoptivo del Emperador Tiberio Augusto, Coadjutor de Claudio, &c. y su muger se llamò CLAVDIA LVPA, ò Luparia, cuyo origen, y descendencia era de la Ciudad Calense (que aora se dize Oporto) y los dos el dia que en la villa de Bouças fueron celebradas sus bodas con magnifico aparato, y fiestas de à pie, y de à cavallo; el desposado haziẽdo mal à vn cavallo, el bruto se desbocò, y entrò en la Mar, escondiendose en las aguas, &c.

H Refiere el milagro de arriba, y despues dize: *Todo lo declara la lamina impressa que se pone al principio desta obra, y los nombres del Cavallero, y de su esposa la inscripcion siguiente, que nos diò el Padre Fray Luis de los Angeles, de la Orden de nuestro Padre San Agustin, en su Viridiario de Portugal, de quien la tomò nuestro amigo D. Iuan de Tamayo Salaçar, y la trae Erce Ximenez en la Historia de la predicacion de Santiago en España, afirmando que la ha visto pintada en el Retablo de la Iglesia del Hospital de Romà de Santiago de los Españoles, y el nombre del Cavallero de las Veneras, y de su esposa nos le diò el Padre Angeles, num. 1. fol. 1. Martirol. de España, 22. de Febrero, en la inscripcion que se sigue, que mandò poner este Cavallero en vn Cenotafio que fabricò para si, su muger, y sus descendientes, que es como aqui se pone.* Despues del qual prosigue, diziendo:

El primer hijo de Cayo Carpo, segun esta inscripcion, se llamò CLAVDIO QVIRINO, de quien quieren nuestros Genealogistas que proceda la familia de los de Rivadeneira, segun la immemorial tradicion, &c. Ya se ha dicho como Cayo Carpo fue vno de los tres Pretores de España, y Legado de los Emperadores, y se llamò tambien Quirino, &c. y su hijo Claudio Quirino, cuya madre fue Claudia Lupa, hija, ò sobrina de la Reina Claudia Lupa de Galicia. Casò con Venancia Celerina, cuyo padre fue aquel Regulo, y Capitan à quien la Reina Lupa remitiò los dos discipulos del Apostol Santiago, desde la Ciudad de Iria Flavia, &c. y los prendiò, y sucediò milagrosamente la ruina de la puente del Rio Tamara, y se convirtieron èl, y su muger, y su nombre della nos le dixo el Arcipreste Iulian Perez, Coron. num. 14. el qual refiere como despues de la muerte de su marido, Celerina se fue à vivir à tierra de Ebora, en la Lusitania, y que en el Puerto de Sina recibiò el Cuerpo de San Torpete Martir, que por orden del Cielo aportò alli desde Italia, y que ella en la orilla del Mar edificò vn Templo magnifico. Desta misma Santa Matrona trata Flavio Dextro, diziendo: Santa Celerina, aviendo recibido en el Puerto Sinense las Reliquias de San Torpete Martir en tiempo de Neron, ella tambien fue grande, è insigne Martir de Iesu Christo.

Pone Dextro este sucesso en el año de 173. y assi advierte el Padre Vibar su Comentador, que en este texto falta esta clausula, FLORECE EN MILAGROS, &c. Y §. 2. *Origen de la Nobleça del Linage de Cea de Galicia,* cuya descendencia trae desta Santa, dize: *Celebre es la memoria de Santa Celerina, en la Historia de San Torpete, la qual escriven Ravano, &c. De Santa Celerina, dize Galesino en su Martirologio, à los 17. de Mayo, que en España Santa Celerina, siendo Reina en aquella Provincia, inflamada con la Religion Santa, aviendo hecho cosas bien piadosas con las riquezas de su marido, hizo vn Templo de maravillosa obra à San Torpete Martir, dedicandole con este titulo à Dios, dexando vna memoria per-*

pe-

pitu 1, &c. El Apellido Celerino, ò Celerina se ha abreviado, y agora se halla mas nõbrado Cea, que oy dura, y persevera en Galicia, muy emparentado con su Nobleza, &c. Por lo qual estas dos Familias son muy hermanas, la de Rivadeneira, y la de Cea, desde muchos siglos, hasta los tiempos presentes, &c. Y §. 3. *Que el aver sido de la Familia de los Emperadores Teodosios, y de la Familia de los Serenos de Galicia, tan repetidamente emparentada con estos Emperadores, queda ya bien explicado en los capitulos precedentes, &c.* Y §. 4.

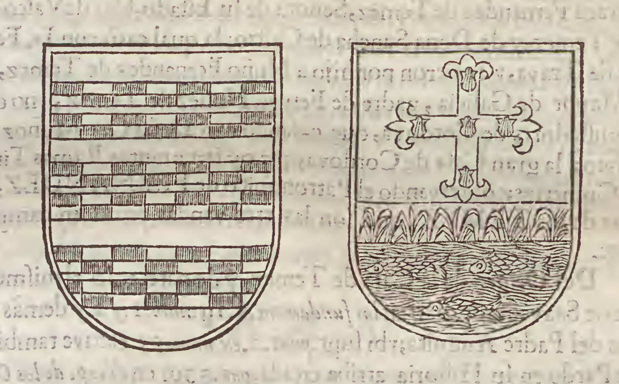
Hasta aqui hemos llegado con la sucession de nuestro Heroe, y Principe desta Familia Cayo Carpo, y de su muger Claudia Lupa, y de los Quirinos, parientes, ò descendientes suyos, y ascendientes (segun la comun tradicion) de las tres descendencias suyas, que son las de Rivadeneira, Pimentel, y Loberas, cuyas Armas, y Divisas confirman nuestro intento; porque todas tres usan de Veneras, con que se dà à entẽder, que descienden de aquel dichoso Cavallero à quien sucediò el milagro. Los de la Familia de que se và tratando de aqui adelante tomaron el Apellido de Rivadeneira, por ser señores de las tierras que riega en Galicia el Rio Neira, que passa por cerca de la Ciudad de Lugo, y aver fundado en esta Region su Casa Solariega. Y de aqui adelante en los tiempos, y sucession de los Reyes de España descubrirèmos Cavalleros deste Linage, Ricos Hombres, que les sirvieron, y acompañaron con sus armas; y lo mismo en las Ordenes Militares, Comendadores, y valerosos Capitanes, hasta llegar à los ascendientes de la Casa de los Marqueses de la Vega, à quienes se dedica el discurso deste capitulo. A que se remite en el *lib. 2. cap. 25.* citado de la Casa de Saavedra, diziendo:

I *ARIAS FERNANDEZ, en quien quedò el Señorio de la Casa de Saavedra, y el Castillo de ARIAS, &c. Fue Capitan del Rey Don Pelayo. Hallòse en su Coronacion, y en la batalla de Covadonga. No se señala el año de su muerte: solo se escrive, que casò con Marcia Lucida, de la Casa de Rivadeneira (y este Apellido confirma lo que hemos dicho en el cap. 31. del primer libro de la gran Casa, y Familia de los Marqueses de la Vega, descendientes por hembra de aquel gran Cavallero Lucio Venancio, y de su muger Santa Celerina) y tuvieron por hijos los referidos Arias Fernandez, y su muger Marcia Lucida, à Lucido Arias, Señor del Estado de sus padres; fue Capitan del Rey Don Alonso el Primero, llamado el Catolico, &c.*

K Y concuerda en esta descendencia, como se ha dicho, con Don Ioseph Pellicer, y con lo inserto de Fray Geronimo Pardo, en el §. 996. *ex num.* 8. & ibi: *Arias Fernandez, Capitan del Rey Don Pelayo, y casò con Marcia Lucida, que era de los Rivadeneiras, una de las mayores Casas de Galicia, &c.* De que escriviò tambien en la 2. *p. lib.* 4. de las Excelencias del Glorioso Apostol Santiago, en el *capit. de los Rivadeneiras, y Bolaños, Señores de la Casa de Torès*, desde la *pag.* 410. conviniendo en todo lo referido, como se verà en el vltimo casamiento q̃ los posseedores de la de Saavedra hizierõ en Galicia, q̃ fue el de los abuelos del suplicante; y en las ADICIONES lo demàs que otros Autores dizen, y que consta de los instruenmtos citados. Con lo qual se continuarà aqui con lo que dize Rodrigo Mendez de Silva, que arriba quedò pendiente, *num.* 1. *lit.* F. que es como se sigue:

SIR-

SIRVIO ARIAS FERRANDEZ DE SAAVEDRA con heroico valor, de Capitan, al glorioso Rey Don Pelayo en el principio de la restauracion de España, año 718. Casò con Marcia Lucida de Rivadeneira, prosapia que se deriva de Loba, y de su marido Lobesio Rivano, de Nacion Romanos, Regulos que eran de Galicia, por linea de su hijo Rivano, el que recibiò el Agua del Sagrado Bautismo quando alli llegò el Cuerpo de nuestro divino Patron Santiago, año de Christo 44. Y viendo este Infante Rivano milagrosamente en el Cielo una Cruz, la tomò por Armas, roxa, perfilada de oro, con cinco Veneras del mismo metal, sobre verde; abaxo una rivera de aguas açules, y plata, y tres peces, arriba unas espadañas verdes, en campo de plata: assi lo afirman los Obispos Don Servando, Don Pedro Seguino, y Garcia Alonso de Torres en su libro de Blasones, fol. 36. Ellas son estas.



L Naciò de Arias Ferrandez de Saavedra, y MARCIA LUCIDA DE RIVADENEIRA su muger (num. 3.) *Lucido Arias de Saavedra, &c.*

Y continuando Don Ioseph Pellicer con lo inserto arriba, *num. 2. del segundo posseedor*, concluye, acerca de los Rivadeneiras, diziendo:

Fue siempre Casa de GRANDE ESTADO, Y PODER, y sus heredamientos passaron por casamientos à otras. La de SAAVEDRA heredò el hijo unico, que Arias Fernandez, y Marcia Lucida tuvieron; que segun los dos Prelados de Orense escriven, se llamò.

DEL TERCERO POSSEEDOR.

III. LUCIDO ARIAS, que fue Señor del Estado de sus padres; dizen Don Servando, y Don Pedro Seguino, que fue Capitan, y Rico Home del señor Rey D. Alfonso el Catolico, y que por su consejo reedificò las Iglesias de Tuy, de Lugo, y de Riba de Eu; si bien bolvieron dentro de breve tiempo à destruirlas los Moros. Vivia en el mismo que Don Servando escriviò, en la Era de 772. año de 734. y en èl fenece las memorias de la CASA DE SAAVEDRA, refiriendo que casò este Cavallero con OURANA

FERRANDEZ, que era del Linage de TEMEZ; del qual escriven D. Servando, y Don Pedro Seguino, con suma estimacion, y alabança de su antiguedad, grandeza, y poder. Dizen que trae su Origen de vn Regulo de Galicia, llamado FERRANDO, à quien convirtiò à la Fè el Glorioso Apostol Santiago en el Palacio Dasva de los Arcos, Dasma en Chantada, cuyo Señorio tuvieron sus descendientes, y grande Estado Riberas del Sil: y que fue su muger MARCIA NVñIZ, del Linage de SAN MARCELO, y primitiva. Sus Armas eran tres vandas roxas en campo de oro, y vn Tau, T, de sangre; que era vna de las cinco Cruzes de los Marcelos. Este Linage de los Temez acabò en Galicia, como dize Molina de Malaga, en la descripcion de aquel Reino. Fue la vltima del Doña Vrraca Fernandez de Temez, Señora de su Estado, hija de Vasco Nuñez de Temez, y de Doña Sancha de Castro; la qual casò con D. Fernan Perez de Trava, y tuvieron por hijo à Nuño Fernandez de Temez, Merino Mayor de Galicia, padre de Fernan Nuñez de Temez, vno de los Conquistadores de Cordova, que casando con Doña Ora Muñoz, diò principio à la gran Casa de Cordova, que oy tiene tantas Ramas Tituladas, y Cubiertas; cõbservando el Patronimico de FERNANDEZ, y las Armas de los TEMEZ, que son las tres vandas roxas en campo de oro, &c.

A Del Origen de la Casa de Temez, y de parecer ser el mismo que trae la de Saavedra, se dixo en *los fundament.* §. IIJ. *num.* 1. *y* 2. *y* demàs de lo inserto del Padre Anguita; vbi supr. *punt.* 2. *ex num.* 55. escrive tambien el Padre Pardo en su Historia arriba citada, *pag.* 330. en el *cap. de los Cordovas*, y el Padre Gandara en su Nobiliario citado, *lib.* 3. *cap.* 7. *de la gran Casa de Cordova*; y en fin, quantos han escrito de Linages, los mas tratan deste, y de su gran calidad, antiguedad, y repetidas lineas Reales de su esclarecida, y alta descendencia; de que solo se pondrà aqui lo que dize Salaçar de Mendoza, *lib.* 2. *de las Dignidades*, *cap.* 10. del señor Rey Don Alonso el Bueno de Castilla, y Leon, entre sus Ricos Homes, que es assi: *Nuño de TEMEZ, hijo de Vasco Fernandez de TEMEZ, Señor de las Villas de Chantada, y TEMEZ, en Galicia, y padre de Fernan Nuñez de TEMEZ, del qual, COMO QVIEN NO DIZE NADA, dizen procediò la Casa de Cordova, que es en Andalucia, tan poderosa, estimada, y rica*; y en otras partes deste Memorial, y en el epitome de ADICIONES se verà lo demàs que de ella se dixere.

B Tambien el Padre Gandara en su Nobiliario citado, en el *lib.* 1. *cap.* 17. *de los Triunfos, y Armas del Linage, y Familia de los Marcelos Gallegos* (aviendo tratado en el *cap.* 16. (que titula assi: *Hallanse en esta Genealogia de los Serenos mas Santos Martires, Tiaras de Pontifices, y Coronas Imperales*) de los Emperadores Teodosios, y los demàs referidos en el numero antecedente de la descendẽcia de los Rivadeneiras) dize: *Tratarèmos agora de otra Familia no menos ilustre en nobleza de Santidad, y Armas que la anteceden-*

te,

te, que es la de los Marcelos Gallegos, descendientes de aquel gran Capitan Romano, llamado Marco Marcelo, que fue el primero que en batalla campal venciò, y deshizo los orgullos del Cartaginès Anibal, mas de 200. años antes de la venida de Christo Señor Nuestro al mundo; y llegando à los años del Salvador CXXXIX. hallamos à los dos insignes Martires, y hermanos Facundo, y Primitivo de Galicia, para cuya Historia es necessario suponer lo siguiente.

La de estos insignes Soldados, assi en Armas de la Milicia Secular, como en la de Christo, se escrive con particular cuidado en este tiempo, en que la pone Flabio Dextro, y siendo muchos los motivos que me obligan à escrivir de la Nobleza, y Armas de Galicia, quando estos faltàran, me forçàra la esterilidad que ha avido de Escritores de nuestros Heroes, assi Eclesiasticos, como Seglares. Que los Santos Facundo, y Primitivo ayan sido hijos de los Santos Marcelo, Centurion de la Ciudad de Leō, y de su muger Santa Nona, y que con ellos se llene el numero de los doze Soldados Martires, hijos suyos; y que padecieron martirio en tierra, ò comarca del Ilustrissimo, y Real Convento de Saagun, adonde descansan sus cuerpos: hanlo escrito, y dicho muchos Autores nuestros. Que en la Ciudad, y Catedral de Orense se tenga por tradicion immemorial, que estèn alli sus reliquias, y que se veneren como tales, colocadas en una suntuosa Capilla, eslo tambien, &c. Y despues de algunas inscripciones que interpreta, prosigue assi:

Ay, dize el Obispo de Orense, otro marmol, y en su cabecera las señales Catolicas del Labaro, con las letras siguientes.

A. ☧ . Λ.

✠ *HIC IACET FAMVLVS DEI FACVNDVS MILES QVI VIXIT OBIIT IN PERSEC. ADRIANI D. NON. SEPTEMB. ERA CLXIIII.*

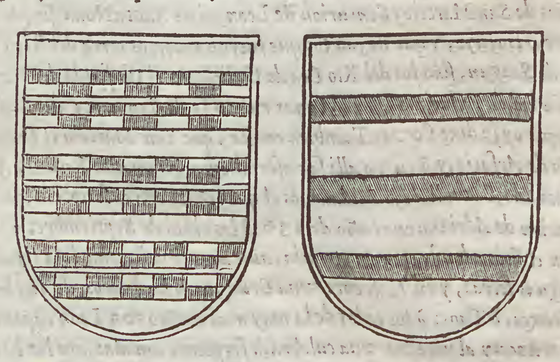
Desto consta, que los Santos Facundo, y Primitivo (de quienes aqui se trata) no fueron hijos de San Marcelo, Centurion de Leon, ni de Santa Nona, sino hijos de un ascendiente, ò tio suyo, y que no son los que fueron muertos cerca del Rio Cea de los Vaceos, ò de Saagun, sino los del Rio Cea de Galicia, en el Obispado de Orense, y cerca de la Ciudad de Arsacia Cobaria, cuyas ruinas se hallan cerca del Castro de San Facundo, que oy se dize Covas. Tambien consta, que San Marcelo el Centurion fue originario de Arsacia, y q̃ tuvo alli sus ascendientes, llamados Facundo, y Primitivo, y Facundo, Cavallero, ò Soldado, es el que señala esta inscripcion, que muriò en la persecucion de Adriano en el año de 136. à los cinco de Septiembre; y se confirma con que en el sitio adonde estuvo Arsacia, aun aora se vè una losa sepulcral, con muy antiguas letras, y en la frente una Cruz, y en los huecos de sus braços otras quatro Cruzes, ò Taos: à los lados de la mayor, al diestro un Leon rapante, levantadas las manos; y al siniestro una culebra, ò serpiente con alas, con las letras de otro Cavallero FERRANDO, de la misma casta de los MARCELOS.

HIC SITVS EST FERRANDVS MILES, DE GENERE MARCELLI, ET PRIMITIVÆ, REQVIES. IN PACE, DIE III. KAL. FEBRER. CCCCLXXXVII.

Que

Que se interpreta: Aqui està enterrado FERRANDO, Soldado, descendiente de MARCELO, Y PRIMITIVA; descanse su alma en paz: muriò en la Era de 487. (que es año de 449.) à que no obsta que se diga, que S. Marcelo el Centurion, y sus doze hijos, con Santa Nona su madre, y Santa Vitoria su hermana; padres, è hijos Martires insignes del Señor, en tiẽpo de los Emperadores Diocleciano, y Maximiliano. Fueron naturales de la Ciudad de Leon, como lo fueron, y originarios de la de Arsacia, cerca del Rio Cea, adonde hizieron su Solar los Marcelos de la Casa, y casta de los grandes Cavalleros Marcelos Romanos, y los Celerinos, como se dixo en la Historia de la Martir Santa Celerina, de linage de los Pompeyos, &c. Y es observacion mia, y reparo particular, que las señales de las Cruzes, en hechura de Taos, fueron Divisas de los de la Familia de los Marcelos, despues q̃ de Gentiles se hizieron Christianos; y q̃ della se comunicò, y derivò à vna Familia muy antigua, y muy noble desta tierra del Apellido de TEMEZ, que antiguamente el escudo de sus Armas adornavan cinco Taos, por lo qual se dixeron Temez. Y en la Torre de Arcos, que se dize ser el Solar antiguo desta Familia, me dizen ay vn escudo antiguo de tres barras de oro, atravesadas, y encima dellas vna T. Vsan de las barras los del Linage, y Casa de Cordova, ilustrissimo, y muy esclarecido en España, &c.

C Con q̃ se continuarà ya en la linea de los posseedores de la de Saavedra, y en lo inserto arriba *n.* 3. *lit. L.* de Rodrigo Mendez de Silva, donde dize: *Lucido Arias de Saavedra, Señor del Estado de sus padres, que se hallò en varias empresas Militares contra Moros, sirviendo al Rey Don Alonso Primero deste nombre, llamado el Catolico, años 740. Casò con Ourana Ferrandez de Temez, linage procedido de Ferrando, Regulo en Galicia, à quien convirtiò à la Fè en su Palacio de los Arcos Dasma, en tierra de Chantada, el Glorioso Apostol Santiago. Es tambien Tronco de la gran Casa de Cordova. Las Armas de los Temez fueron siempre tres faxas roxas, en campo de oro, como lo contestan todos los libros de Armeria, que estàn en mi poder, desta manera.*



Y concluyendo Don Ioseph Pellicer el *num.* 3. en continuacion de lo arriba inserto, dize:

Procrearon Lucido Arias de Saavedra, y Ourana Ferrandez de Temez su muger. A

DEL

DEL QVARTO POSSEEDOR.

IV. ARIAS LVCIDO, que fue Señor de la Casa, y Estado de SAAVEDRA, y CONDE. Aver sido hijo de Lucido Arias, y Ourana Ferrandez, consta de lo que dize Don Pedro Seguino, Obispo de Orense (que él mismo dize ser de la Casa de Temez, y pariente de la de Saavedra) en las Adiciones à Don Servando. Pues despues de aver referido lo que aquel escrive acerca del Origen de SAAVEDRAS, y SOTOMAYORES, prosigue ansi, continuando la sucessión: *De Lucido Arias, & Ourana Ferrandez de Temez, foe filho ARIAS LVCIDO, que foe chamado como seu Avo. Et iste com ò Conde Don Oveco Meissia, matou à Maregato, ò mao Rey que deu has Doncelhas à os Arabes. Et casou iste ARIAS LVCIDO com DONNA BRVNILDA, filha de Adelgaster, è neta do Rey Dom Silo. Et deixou tres filhos, que toudos forom Condes, Dom Lucido Arias, Conde da Terra do Minho, & Dom Silo, & Dom Bermudo Arias, & toudos se acharom no Concilo de Oviedo, chamada Britonia.* Aqui dize este Obispo, que Arias Lucido, y el Conde Don Oveco Mèssia (que à lo que parece eran cuñados) dieron la muerte al Tirano Mauregato. Esto fue el año de 788. Casò con Doña Brunilda, hija del Infante Adelgastro, y de Doña Brunilda su muger, y nieta del señor Rey Don Silo. Demàs de afirmar este casamiento el Obispo D. Pedro; consta tambien de lo que escrive Fray Rodrigo de Piñuela en la Historia de Galicia, que corre escrita de mano, y fue de la Libreria de Don Iuan de Fonseca, Sumiller de Cortina que fue de V. Magestad; la qual habla mucho de esta Casa; y en ella ay memoria de vna donaciõ hecha al Monasterio de Santa Maria de Ovona, Era 868. año de 830. en que parece que Adefonsa Adelgaster, y Brunilda Adelgaster, hijas de Adelgastro Siliz, y de Brunilda de Cantabria, y mugeres del Conde D. Oveco, y del Conde Don Arias Lucido, dàn ciertas Tierras, Libros, y Ornamentos al Monasterio, por las Almas de sus padres, y maridos, que estàn alli enterrados. Esta donacion confirman (entre otros muchos Cavalleros) tres hijos de Doña Brunilda, llamados Don Lucido, Don Silo, y Don Bermudo Arias. De lo qual consta que Arias Lucido tuvo la dignidad de Conde. Y supuesto que era yerno del Infante Adelgastro, bien podemos creer que es el mismo que confirmò la escritura de la fundacion de Santa Maria de Ovona, hecha por èl, y Doña Brunilda su muger, Era 819. año 781. dõde entre otros testigos, y cõfirmadores dize ARIAS TESTIS. Traen este instrumento Fray Prudencio de Sandoval, Obispo, Cronista, y del Consejo de V. M. en la vida del señor Rey Don Silo, y tambien (aunque no tan cabal) Fr. Antonio de Yepes en el tom. 3. de la Cronica de su Orden; y dèl haze memoria Ambrosio de Morales, Cronista del señor Rey Don Felipe Segundo, en el lib. 13. y cap. 24.

A Salaçar de Mendoza *lib.* 1. de las dignidades, *cap.* 10. dize: *Don Silo, sexto Rey de Asturias, sucedió al Rey Don Aurelio el año de 774. Casò con Adosinda, ò Vsenda, hija del Rey Don Alonso el Catolico, en la qual por ser muger tan valerosa, y en Don Alonso su sobrino, hijo del Rey Don Fruela, renunciò el Reino. Muriò el año de 783. en el nono, y vn mes, y vn dia de su Reinado. Està enterrado en San Iuan de Pravia, que èl fundò.* Lo demàs que dize del señor Rey D. Silo en otros capitulos, es lo inserto en el §. 993. *ex num.* 2. *ad* 7. *&c.* donde se puede ver, y su descendencia, que era de los Duques de Cantabria, en el §. 995. *num.* 23. *fol.* 238. *&c.* que comprueba gran parte de lo referido de la de los Saavedras, y su Origen. Tambien el Licenciado Francisco de Cepeda en el *lib.* 3. de la Resunta Historial, año 768. dize: *El año de 774. muriò el Rey Aurelio, aviendo reinado seis años: està sepultado en Cangas. Sucediòle su hermana Vsenda, hija de Don Alonso el Catolico: estava casada con Don Silo. Esta fue la segunda vez que el Reino de España recayò en muger: y tambien fue la segunda vez que entrò nueva varonia en la Corona. Esto se entiende despues del Rey Don Pelayo, &c.* y ambas de los Duques de Cantabria, segun lo inserto en el §. 995. citado, y lo que todos los Coronistas escriven. Lo que Don Mauro Castela dize, *lib.* 2. de la Historia citada, es lo siguiente: *Sucediò Aurelio, &c. Sucediòle Silo en el Reino, que estava casado con Adosinda, hija del referido Rey Don Alonso el Catolico, &c.*

B En quanto à este casamiento de Arias Lucido concuerda el Padre Pardo, como se vè en lo inserto del §. 996. *numer.* 8. con lo que refiere Don Ioseph Pellicer, y lo mesmo el Padre Gandara, vbi supr. *num.* 1. *lit.* C. donde se propuso remitir su relacion à las ADICIONES, mas sin embargo por ser el Autor que con menos afecto escriviò desta Casa de Saavedra, como se dixo en el *punt.* 1. de su Origen, *num.* 17. y 18. y por lo mismo el que mas fee haze en esta Genealogia, no se puede escusar valerse en ella de mucho de lo que dize en el *lib.* 2. *cap.* 25. de su Nobiliario citado, que lo que aqui toca, continuando lo inserto arriba, *num.* 2. *lit.* I. de Lucido Arias de Saavedra, es como se sigue: *Casò este Cavallero con Vrraca Fernandez, que era del linage de los Fernandez de Temes; de el qual escriven todos con gran estimacion de su grã calidad, antiguedad, y grãdeza. Sus Armas eran tres vandas roxas en campo de oro, y vn Tau de sangre, que era vna de las cinco Cruzes que vsaron los Marcelos Romanos despues que se hizieron Christianos.*

Arias Lucido, que fue Señor de esta Casa, hijo de Lucido Arias, y el Conde Don Oveco Mexia (que à lo que parece eran cuñados) se hallaron, y dieron la muerte al Tirano Mauregato año de 788. casò con Doña Brunilda, hija del Infante Adelgaster, y de Doña Brunilda su muger, y nieta del Rey Don Silo. Assi lo afirma Fray Rodrigo de Piñuela en la Historia de Galicia, que corre escrita de mano, y de la libreria de Don Iuan de Fonseca, Sumiller de Cortina, en la qual se trata mucho desta Casa, y ay memoria de vna donacion hecha al Monasterio de Ovona año de 730. en que parece, que Adefonsa Adelgaster, y Bronilda Adelgaster, hijas de Adelgaster Silo, y de Bronilda de Cantabria, mugeres del Conde Don Oveco, y del Conde Don Arias Luci-

cido, dàn ciertas tierras, libros, y ornamentos por las almas de sus padres, y madres al Monasterio de Santa Maria de Ovona, adonde estàn enterrados sus passados. Esta escritura firman entre otros muchos Cavalleros tres hijos de Doña Brunilda, llamados Don Lucido, Don Silo, y D. Bermudo Arias; de lo qual consta, que Arias Lucido tuvo la dignidad de Conde, y supuesto que era yerno del Infante Adelgaster, se puede creer que es el mismo que confirmò la escritura de fundacion del Monasterio de Santa Maria de Ovona, hecha por el Infante Adelgaster, y su muger Doña Brunilda, año de 781. donde entre otros testigos, y confirmadores; de los tres hijos nombrados, el mayor, y el que sucediò en la Casa, fue Lucido Arias, &c.

C Con todo lo qual, siguiendo el orden que hasta aqui, se concluirà, continuando en lo que quedò pendiente arriba *num.* 3. *lit.C.* de lo que trae Rodrigo Mendez de Silva en el Arbol Genealogico citado, que es como se sigue: *Procrearon Lucido Arias de Saavedra, y Ourana Ferrandez de Temez por hijo à* (num. 4.) *Arias Lucido de Saavedra, que sucediò en la Casa, gozò la dignidad de Conde, y casò con Doña Brunilde, hija del Infante D. Adelgasto, ò Adelgaster, y de su muger Doña Brunilde. Era el Infante hijo de Don Silo, y Adosinda, Reyes de Leon: y asi las Armas de Doña Brunilde, esposa de Arias Lucido de Saavedra, son las del Rey su abuelo, en campo de plata, un leon rapante de purpura, coronado de oro, desta manera.*





D *Fueron Arias Lucido de Saavedra, y Doña Brunilde, padres de* (num. 5.) *Lucido Arias de Saavedra, &c.*

Y continuando Don Ioseph Pellicer con lo inserto arriba desta sucession, concluye el *num*. 4. diziendo:

De los tres hijos nombrados, el mayor, y el que succediò en la Casa, fue:

DEL QVINTO POSSEEDOR.

V. LVCIDO ARIAS, llamado como su abuelo, que fue Conde de la Comarca del Miño, y Señor de la Casa, y Estado de SAAVEDRA. Aver sido hijo de quien se ha dicho, ya queda probado. Su vida, y acciones recopilò Don Pedro, Obis-

Obispo de Orense, en estas palabras: DOM LVCIDO ARIAS, *Conde da Terra do Minho, & Dom Silo, & Dom Bermudo Arias, & todos se acharon no Concilo de Oviedo, chamada Britonia. Et iste* DOM LVCIDO ARIAS *sirvieu à toudos seus Reys com muicto valor, & casòu com Irmisinda, que era dos Figueiroas, que sairom à os Mouros no Campo das Figueiras, entre ò Faro da Cruña, & Betanços, è ali quitaron bus Doncelhas do Peito. E fecerom moictos filhos, que forom* ALOITO LVCIDO, *Ferrando Arias, Hermoigio ò Sancto Obispo de Tuid, Teodoro Lucido, Ruderico Lucido, & Sueiro Lucido, è outros, que toudos foram Capitaes dos Reys, & diles decendem moictas Casas de Cavaleiros. Et istà escripto, como Hermoigio Obispo que foe de Astorga, è despois de Tuid, foe priso en Cordova con outros Obispos, en tempo de Dom Ordonho. Et Hermoigio istando priso deixou en seu nome vn sobrinho, chamado Pelagio Arias, filho de seu Irmao Fernan Arias, & de Munia Pelagia, & Pelagio padeceu Martirio en Cordova en tempo de Abderramon.* Esta clausula, Señor, encierra vno de los mayores blasones, ò el mayor de la Casa de SAAVEDRA, que es la noticia que dà de que fueron deste Linage, Hermoigio Obispo de Tuy, y el Illustrissimo Martir SAN PELAYO; vno hijo, y otro nieto del Conde Lucido Arias, cuyas Vidas, Santidad, y Milagros escriven muy de proposito los Cronistas Ambrosio de Morales, al fin de los Comentarios à San Eulogio, y Fray Prudencio de Sandoval en la antiguedad de la Iglesia de Tuy, donde à la larga se cuenta el martirio. Y ansi aqui solo basta dezir, como fueron desta Familia, en la qual se vsò despues mucho el nombre de Payo, ò Pelayo. Sirviò el Conde Lucido Arias à los señores Reyes Don Ramiro Primero, Don Ordoño, y Don Alfonso Tercero, llamado el Magno; en cuyo Reinado con el Titulo de Conde del Miño, y con sus dos hermanos Don Silo, Conde de Prucio, y Don Bermudo, se hallò en el Concilio de Oviedo, y en la Dedicacion de la Iglesia de Santiago, año de 876. aunque algunos varian mas, ò menos el año.

A Ay desto texto expresso en Sampiro, Obispo de Astorga, en la vida del señor Rey Don Alfonso Tercero, donde haze memoria de los tres hermanos, y en dos escritos de mano dize assi: *Cum subscriptis Comitibus suis pernominatis, Alvarus Eugunensis Comes, Veremundus Legionensis Comes, Sarracinus Astoricæ & Berizo Comes, VEREMVNDVS Torrensis Comes, Betorus in Deza Comes, Ermegildus Tude, & Portugaliæ Comes, LVCIDIVS ARIAS in Minio Comes, Pelagius Bragânciæ Comes, Rodoarius Castellæ, & Aucæ Comes, SILVS Prucij Comes, Erus in Luco Comes.* En el impresso por el Obispo de Pamplona Fray Prudencio de Sandoval, dize: *Ermegildus Tude & Portugaliæ Comes, Arias Filius eius in Minio Comes,* haziendo al Conde Arias hijo del Conde Hermenegildo: constando de Don Pedro de Orense, que el Conde Lucido Arias lo era del Miño, y que se hallò con sus dos hermanos Don Silo, y Don Bermudo, en este Concilio, y Dedicacion. Y el aver hallado adulterado este texto de Sampiro, hizo dudar à Ambrosio de Morales, y à otros, que dizen, que este *Arias* (no sabiendo de que Ca-

sa

sa fuesse) se llamava Gutierre Arias, hijo del Conde Ermenegildo, y padre de San Rosendo, Obispo de Compostela. Lo qual es contra la Historia, porque el hijo del Conde Ermenegildo, y Paterna, que fue padre de San Rosendo, no se llamò *Arias*, sino *Gutierre*; ni *Gutierre Arias*, sino *Gutierre Menendez*, como largamente prueba D. Mauro Castela lib. 2. cap. 12. lib. 4. cap. 19. de la Historia de Santiago: y consta del mismo Testamento de San Rosendo, que trae Yepes en el Apendice del tom. 5. si bien este Autor en el cap. 2. le llama *Gutierre Menendez de Arias*, sin mas fundamento que querer cumplir cõ ambas opiniones; porque el ARIAS no passò à ser Alcuña hasta de trecientos años â esta parte: que en lo antiguo siempre fue Nombre propio, ò Patronimico, de que ay inumerables exẽplares. Y llamarse el Conde, *Don Gutierre Menendez*, consta de tantos instrumentos, que serà prolixidad referirlos. Baste vno por muchos; y sea vn privilegio del señor Rey D. Alonso el Quinto, dado al Monasterio de Celanova, en razon del Pueblo del Villar, Era 1085. año 1047. que trae Yepes en el Apendice del tom. 5. donde no solo llama â este Cavallero Don Gutierre Menendez, sino que â su padre llama el Conde Ermenegildo Menẽdez, diziendo: *Suo Comiti Hermenegildus Menendiz, qui ipse Comes Regio Generi de Propinquis erat*. Y mas abaxo, tratando de su hijo: *Venit in Portionem filij eius Gutierri Menendi*. Y adelante añade: *Obtinuit eas ipse Gutier Menendiz*. Que si Morales huviera visto esta escritura, no dixera en el lib. 14. y cap. 29. y otras partes, que el Nombre entero del padre de San Rosendo era Don Gutierre Arias, pues el Arias jamàs le huvo en su linea. Ansi que el Conde Lucido Arias, es el Conde del Miño, y de quien habla Sampiro; y esto se prueba mejor con ver que en la Era 937. año 899. confirmò este Cavallero la donacion del señor Rey Don Alonso Tercero à la Iglesia de Santiago, de muchas Villas, Tierras, y Monasterios, el dia mismo de su Consagracion, donde entre muchos de los Condes que arriba nombra Sampiro, confirma el Conde Lucidio, diziendo: *Lucidius Comes confirmat*, como puede verse en la escritura original q̃ trae D. Mauro, lib. 4. cap. 19. con que no queda lugar à la duda.

B Casò este Cavallero con DOñA ERMESENDA, que Don Pedro, Obispo de Orense, dize era de la Casa de Figueroa; y en la Casa de Figueroa dize, que este Linage trae su Origen del Conde Sonna Fernandez, que era de los de Temez (y segun D. Mauro *lib. 3. cap. 7. fol. 249.* prendiò al Conde Nepociano, rebelde al señor Rey Don Ramiro el Primero) y casò con hermana del señor Rey Don Alfonso el Carolico, y tuvo à Fernan Perez, Alcaide de Lugo, Alferez, y Capitan General del señor Rey Don Fruela, que en Maria Sanchez, que era de los de Vlloa, tuvo à Pedro, Sancho, Fernando, Suero, Alfonso, y Arias, que fueron los que quitaron las Doncellas à los Moros en el campo de las Higueras, tomando cinco hojas de Higuera por Armas; que son las que oy traẽ en campo de oro los Duques de Feria, sus descendientes, y otras Casas, que proceden deste Solar, &c.

C Y segun lo inserto en el §.995. *num.*23. *fol.*238. y en el §.1[?]. hasta el *num.*3. tambien dizen, que la Casa de Saavedra trae el mismo origen del Conde Sonna Fernandez, que respecto de los casamientos referidos no es incompatible. Lo que del Solar de Figueroa dize Don Mauro; *lib.*3. *cap.*6. antes de lo inserto en el §.938. y del tributo de las Doncellas, y de los milagros, y batallas que sobre él acaecieron, y huvo en España, de que resultaron tãbien los Apellidos de Simancas, Mirandas, Quirós, y Pradas, se dirà en las ADICIONES, y lo mismo lo que trae acerca de la tradicion de la hazaña referida de los Figueroas, y sus Armas, que con las de los Apellidos referidos pone alli estampadas, donde dize: *En aquel mismo campo està la Casa de Figueroa, Solar deste Linage, del qual huvo Maestres de Santiago; y dèl descienden los Duques de Ferïa, y otras Casas de España. Al presente es Señor desta Casa de Figueroa Arias Pardo de Figueroa, del Abito de Santiago, &c.* y prosigue, tratando *del Antiguo, y Nobilissimo Linage de los Somoças*, y de su Origen, y Armas, como en las ADICIONES se dirâ tambien, y lo mismo lo que dize el Licenciado Molina de Malaga, de los Figueroas.

D Y à lo referido por Don Ioseph Pellicer se remitiò el Padre Anguita, vbi supr. *punt.*2. *nu.*60. que continuando lo que alli quedò pendiente del §.12. dize: *FVE*

Casa de Figueroa.

1 *EL CONDE SONNA FERNANDEZ, vno de los Capitanes del señor Rey Don Pelayo, el nuevo Restaurador de la libertad de España; y le casò de su mano con hermana del Rey Don Alfonso el Catolico, que estava casado con su hija la Infanta DOÑA ERMESENDA, cuyo hijo fue*

2 *FERNAN PEREZ, Alferez mayor del señor Rey Don Fruela Primero, y Alcayde de Lugo, año de 765. què casò con Maria Sanchez de Vlloa, y procrearon à Suero Perez, y otros seis hermanos, que libertaron las Doncellas dadas en tributo al Rey Moro de Cordova Abderrãmen, llamado PETTO BVRDELO, y por aver alcançado esta vitoria en vn cãpo donde avia muchas Figueras, año de 791. se llamaron Figueroas, y dexando su antigua Divisa tomaron por Armas cinco hojas de higuera, en campo de oro. Fue*

3 *SVERO PEREZ DE FIGVEROA, Mayordomo mayor del señor Rey Don Ramiro Primero de Leon, que tuvo por hijo à*

4 *GONZALO PEREZ DE FIGVEROA, Alferez mayor de la gente de Galicia en la famosa batalla de Clavixo, año de 844. Gonçalo Perez tuvo por hijo à*

5 *ODOARIO PEREZ DE FIGVEROA, muy valido del señor Rey Don Ordoño el Segundo de Leon, año de 913. y fue su hijo*

6 *EL CONDE DON GONZALO ODOARIZ DE FIGVEROA, el de los encuentros con el Rey Don Sancho el Primero, año de 966. cuyo hijo dizen fue*

7 *GONZALO GONZALEZ DE FIGVEROA, que casò con Ilduara,*

y fueron fundadores de la Abadia de Iunquera de Ambia, donde segun dizen estàn sus sepulcros. Tuvieron por hijo à

8 REMON GONZALEZ DE FIGVEROA, *que tuvo en tenencia à Oliva, y fue Rico Home (como dize Fr. Prudencio de Sandoval) del señor Rey Don Fernando el Primero, año de 1042. cuyo hijo*

9 IVAN REMON DE FIGVEROA, *se hallò en la conquista de la Ciudad de Toledo año de 1085. à quien sucediò*

10 PEDRO YAÑEZ DE FIGVEROA, *que casò con Doña Maria Fernàndez de Andràda, y fue su hijo*

11 REMON PEREZ DE FIGVEROA, *Rico Home del señor Rey Don Alonso el Octavo, de quien haze memoria Salaçar de Mendoza lib. 2. de las dignidades, cap. 1. fol. 40. que se hallò en la famosa batalla de Alarcos, y estuvo casado con Doña Maria Ibañez de Noboa, hermana de D. Gonçalo Iañez de Noboa, progenitor de los Valladares en Galicia. Fue noveno Maestre de Calatrava, como dize Rades de Andrada, fol. 34. cap. 18. hijos ambos de Iuan Arias de Noboa, Cavallero Nobilissimo de Galicia. A Remon Perez de Figueroa sucediò su hijo*

12 RVI SVAREZ DE FIGVEROA, *Rico Home, y Merino mayor de Galicia. Vease Salaçar de Mendoza lib. 3. de las dignidades, cap. 1. fol. 75. Hallòse en la nombrada batalla de las Navas de Tolosa, año de 1212. y casò con* DOÑA TERESA FERNANDEZ DE SAAVEDRA; *cuyo hijo*

13 FERNAN RVIZ DE FIGVEROA, *fue Rico Home de Castilla: assi le nombra Salaçar de Mendoza en el lib. 2. de las dignidades, cap. 14. fol. 75. que se hallò en la toma de Ezija, año de 1240. y uno de sus pobladores, hermano de Lorenço Suarez de Figueroa, y Gomez Suarez de Figueroa, ganadores de Cordava, y Sevilla. Fernan Ruiz de Figueroa casò con Doña Elvira de Gallinato, hermana de Don Lorenço Suarez Gallinato, Mayordomo mayor, y Alferez mayor del señor Rey Don Alonso de Leon, que despues anduvo en desgracia de su hijo el Rey Santo D. Fernando, y por su industria se ganò Cordova. Sucediò à su padre, y tio*

14 SVERO FERNANDEZ DE FIGVEROA, *Rico Home del señor Rey Don Sancho el Quarto: dizelo Salaçar de Mendoza lib. 3. de las dignidades, cap. 2. fol. 81. que casò con Doña Constança Bermudez, de la Casa de Montaos, y fueron padres de*

15 DON GOMEZ SVAREZ DE FIGVEROA, *que floreciò en tiempo del señor Rey Don Alonso el Onceno, y de su hijo el Rey Don Pedro, y Don Enrique el Segundo. Fue Comendador mayor de Leon, hallòse en la batalla del Salado, y en la de Algecira, y con el Rey Don Pedro en las de Aragon, donde hizo hechos notables. Muriò el año de 1359. quando el Conde Don Enrique entrò por la villa de Agreda desde Aragon, donde estava, con 800. de à cavallo, y mucha gente de à pie, y resistiendo la entrada los del Rey Don Pedro, muriò en el campo de Arabiana, destinado Maestre de Santiago, por el Rey D. Pedro, que assi lo avia prometido. Casò con Doña Teresa de Cordova, como queda dicho, hija de Fernando Alonso de Cordova, Señor de la Casa de Cordova, y de Doña Vrraca Gonçalez de Aguilar su muger primera. Fue se hijo primogenito*

DON

16 DON LORENZO SAVREZ DE FIGVEROA, que se criò desde niño en la Camara del Rey D. Enrique el Segundo, y del Rey Don Iuan el Primero su hijo, y alcançò los tiempos de D. Enrique el Tercero, y à todos sirviò con mucha fidelidad. Fue XXXIV. Maestre de Santiago, cuya eleccion fue en la Ciudad de Merida à 28. de Octubre de 1387. Muriò en la villa de Ocaña año de 1409. en edad de 69. años. Casò dos vezes, la primera con Doña Isabel MESSIA, hija de Don Diego Gonçalez MESSIA, y de Doña Teresa Ruiz de Argote, progenitores de los Marqueses de la Guardia; y tuvo por hijo mayor à

17 DON GOMEZ SVAREZ DE FIGVEROA, que sucediò en el Estado de Zafra, Rico Home del señor Rey Don Iuan el Segundo, y Mayordomo mayor de la señora Reina Doña Catalina, madre del señor Rey Don Iuan el Segundo, como dize Salaçar de Mendoza lib. 3. de las dignidades, cap. 27. fol. 141. Casò con Doña Elvira Laso de la Vega, hija de Don Diego Hurtado de Mendoza, Almirante de Castilla, Señor de Hita, y Buitrago, y de la Casa de Mendoza, y de su muger Doña Elvira Laso de la Vega; cuyo hijo primogenito fue

18 DON LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA, tercero Señor de el Estado de Zafra, primero Conde de Feria por merced del señor Rey Don Enrique Quarto, año de 1468. y casò con Doña Maria Manuel, tercera Señora del Estado de Montealegre y Meneses. El Origen de los Señores de Montealegre, y Meneses fue el señor Rey Don Fernando el Tercero, llamado el Santo, Tronco de la excelsa Casa de los Manueles, de la qual han escrito diversos Autores, en especial Argote de Malina en su Conde Lucanor, tan estimado de todos los Genealogistas, &c. Y despues de referirla toda, continua la succesion de Don Lorenço Suarez de Figueroa, primero Conde de Feria, y de Doña Maria Manuel su muger, diziendo: *Fueron padres de*

19 DON GOMEZ SVAREZ DE FIGVEROA, segundo Conde de Feria, quarto Señor de Zafra, y de la Casa de Villalva, y de la Casa, y Estado de los Manueles, Señores de Montealegre, y Meneses, que casò con Doña Maria Alvarez de Toledo, hija de Don Garcia Alvarez de Toledo, primero Duque de Alva; y de la Duquesa su muger Doña Maria Enriquez, dama de la Reina Doña Isabel, hija de Don Fadrique Enriquez, Almirante de Castilla, y de su segunda muger Doña Teresa de Quiñones; y el Don Fadrique Enriquez era viznieto del señor Rey Don Alonso el Onceno. Fue su hijo mayor

20 DON LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA, tercero Conde de Feria, vigesimo señor de la Casa de Figueroa, quinto del Estado de Zafra, Casa de Villalva, y de los Manueles, Señores del Estado de Montealegre, y Meneses; fue tābien Marques de Priego, por aver casado con la Marquesa Doña Catalina Fernandez de Cordova, Señora de las Casas de Cordova, y Aguilar. Fundò la Marquesa el Convento de San Lorenço de Montilla, de la Orden de nuestro Padre San Francisco, &c. Tuvieron muy ilustres hijos: Don Gomez Suarez de Figueroa y Cordova, que sucediò año de 1552. en el Condado de Feria, y Casa de los Manueles, por muerte del Conde Don Pedro su hermano, que muriò sin dexar hijo varon, &c. Fue Comendador de Segura, y Trece de la Ordē de Santiago, &c. y primero Duque de Feria.

Fueron sus hijos, y de la Duquesa D. Iuana Dormer, D. Lorenço Suarez de Figueroa, segundo Duque de Feria, &c. Fueron sus hijos, y de Doña Isabel de Mendoza, D. Gomez Suarez de Figueroa, tercero Duque de Feria, &c. Comendador de Segura de Leon en la Orden de Santiago, &c. Fueron sus hijos, y de Doña Francisca Fernãdez de Cordova Aragon y Cardona, Don Lorenço Suarez de Figueroa, quarto Duque de Feria, &c. Casò con Doña Ana Fernandez de Cordova, hija de Don Alonso Fernandez de Cordova, Marques de Priego, Cavallero de la Orden del Tuson, Señor de las Casas de Cordova, y de Aguilar, y de la Marquesa Doña Iuana Enriquez de Ribera su muger; de cuyo matrimonio no quedò sucession, y assi heredò esta Nobilissima Casa el año de 1637. su suegro Don Alonso Fernandez de Cordova, Marques de Priego, como varon mas immediato, descendiente por lina recta de.

21 DON ALONSO FERNANDEZ DE CORDOVA Y FIGVEROA (hijo tercero de Don Lorenço Suarez de Figueroa, tercero Conde de Feria, Señor de la Casa de los Manueles, &c. y §. 15.) que casò con Doña Catalina Fernandez de Cordova y Aguilar, su sobrina, hija unica de Don Pedro Fernandez de Cordova y Figueroa, su hermano, quarto Conde de Feria, y de la Condesa D. Ana Ponce de Leon la Santa, hija del primero Duque de Arcos D. Rodrigo Ponce de Leon, y de la Duquesa Doña Maria Xiron. Fue Comendador de Mançanares en la Orden de Calatrava, y Marques de Villafranca, como dize Don Ioseph Pellicer en el Memorial del Marques de Priego. Sirviò antes de casarse en compañia de sus dos hermanos, Don Pedro, y Don Gomez, en la de Vrgel, &c. Fue el mayor de sus hijos

22 DON PEDRO FERNANDEZ DE CORDOVA Y FIGVEROA, quarto Marques de Priego, dezimotercio Señor de la Casa de Cordova, dezimo de la de Aguilar, y tercero Marques de Montalvan. Casò con Doña Iuana Enriquez de Rivera, hija de Don Fernando Enriquez de Rivera, segundo Duque de Alcalà, y de la Duquesa Doña Iuana Cortès. Fue de sus hijos el mayor

23 DON ALONSO FERNANDEZ DE CORDOVA AGVILAR Y FIGVEROA, que siendo mudo sucediò à su padre en sus ricos Estados, y assi fue XIV. Señor de la Casa de Cordova, y XI. de la de Aguilar, IV. Marques de Montalvan, y III. de Villafranca. Heredò à su primo Don Alonso Fernandez de Cordova, y assi fue III. Marques de Celada; y à su yerno Don Lorenço Suarez de Figueroa y Manuel: assi fue V. Duque de Feria, IV. Marques de Villalva, Señor de las Villas de Zafra, y la Parra, y de la Casa de los Manueles, Señores de Montealegre, y Meneses, y Cavallero del Tuson. Casò el año de 1607. con Doña Iuana Enriquez de Rivera, su primahermana, hija de Don Fernando Enriquez de Rivera, IV. Marques de Tarifa, y de la Marquesa Doña Ana Xiron, hija de D. Pedro Tellez Xiron, primero Duque de Ossuna, y de la Duquesa Doña Leonor Ana de Guzman su muger. Tuvo el Marques Duque Don Alonso en su muger Doña Iuana 15. hijos.

24 DON LVIS IGNACIO FERNANDEZ DE CORDOVA Y FIGVEROA, que succediò en estos grandes Estados año de 1645. y assi fue XV. Señor de la esclarecida Casa de Cordova, y XII. de la de Aguilar, V. Marques de Montalvan, IV. de Villafranca, y de Celada, V. Marques de Villalva, VI. Du-

que de Feria, Señor de la Casa de los Manueles, Señores de Montealegre, y Meneses. Es muy magnifico señor, en quien resplandece la heroica sangre de sus mayores, y està casado con Doña Mariana de Cordova y Pimentel, hija de Don Antonio Fernandez de Cordova, Duque de Baena, Sessa, y Soma, Conde de Cabra, Vizconde de Iznajar; y de la Duquesa Doña Teresa Pimentel, hija de Don Antonio Alonso Pimentel, IX. Conde de Benavente; y de la Condesa su muger Doña Maria Ponce de Leon, como hemos dicho. Tiene el Marques por hijo à

25 DON LVIS FERNANDEZ DE CORDOVA Y FIGVEROA, *que naciò en Montilla por Diziembre del año passado de 1650. con regocijo vniversal, no solo de los Estados, sino de toda la Andalucia, y en particular desta Nobilissima Ciudad de Cordova: y à Don Alonso, Don Antonio, y Don Francisco, y à Doña Iuana, y Doña Teresa.* Que el Marques Duque Don Luis succediò à su padre en todos los dichos Estados, y este año de 1679. està casado con la Marquesa Duquesa Doña Felicha de la Cerda Cardona y Aragon, primera hija de Don Iuan Luis de la Cerda, Duque de Medina-Celi, y de Alcalà, y de Cardona, y Segorve, &c. y de la Duquesa Doña Catalina de Aragon y Cardona, &c.

E Y el Padre Fray Geronimo Pardo *lib.* 4. citado de las Excelencias del Glorioso Apostol Santiago, escrive tambien esta descendencia, *pag.* 337. en el *cap. de la Casa de los Figueroas, Duques de Feria, y de los Señores deste Solar,* diziendo: *Tiene tanta antiguedad, y tan ilustre Nobleza la Casa de Figueroa, que Don Servando, y Don Pedro Seguino, Obispos de Orense, tan ancianos Escritores, como hemos dicho en otro lugar. Dizen, que el Conde Sonna Fernandez, y Sunifredo su hermano, que eran de los Fernandez, de los Arias, y Españas, hizieron su Solar entre Betançós, y la Coruña, y que se hallaron con el Infante Don Pelayo en Covadonga, y pelearon con los Moros, y que era la divisa destos Cavalleros tres barras, y vn Leon, que fueron Ricos Hombres de aquel siglo, y de guisa muy alta, que casò Sonna Fernandez con vna hermana del Rey Don Alonso, hija del Duque de Cantabria, y que estàn ambos sepultados en Lugo; y que deste matrimonio nacieron Ferrando Perez, Alcaide de Lugo, y Capitan General del Rey Don Fruela, y Garcia Fernandez, que muriò en la batalla de Fernan Perez, dize que casò con Maria Sanchez de Vlloa, y que fueron sus hijos, Pedro, Sancho, Ferrando, Suero, Alfonso Arias, Maria, Eugenia, Memorana, y Rosenda, Sancha, Ilduara, y Eolalia, y que de todas estas fueron Sancha, y Memorana las que quitaron sus hermanos à los Moros, con otras doncellas, en el campo de las Higueras, &c.* vt supr. *Conservase oy esta Casa, y Solar en el mismo sitio, donde los Figueroas hizieron esta hazaña memorable, y es oy Señora della Doña Iuana Maria de Figueroa, hija de Don Iuan Pardo de Figueroa, Señor que fue de la misma Casa, y del Solar, y Torre de los Pardos de Cela, Cavallero del Orden de Santiago, Alferez mayor del mismo Orden, y Governador de las Armas de la Coruña, tan conocido por su gran valor en España, y de su muger Doña Margarita de Prada y Cadorniga, cuyo sucessor immediato es D. Ioseph Pardo de Figueroa, Cavallero del mismo Orden, Oydor del Consejo de Indias, y proveido por Fiscal del Real, y Supremo de Castilla.*

Su-

Supongo, como assentado, que en todos tiempos, y edades, han florecido valerosos Cavalleros desta esclarecida familia. Don Ioseph Pellicer y Tovar, Coronista mayor de su Magestad, Cavallero del Orden de Santiago, tan conocido por su mucha erudicion, y variedad en todas buenas letras, en el Memorial del Marques de Ribas continua la sucession desde Sonna Fernandez, hasta que esta familia perdiò la varonia de Figueroa, y entrò en ella la Real de Leon. El P. M. Fr. Felipe de la Gandara, de la Religion Sagrada de San Agustin, y Coronista del Reino de Galicia, de cuyas prendas he hablado ya en ocasiones diversas, en la Clas. 2. de su Hist. en el fol. 106. haze mencion de Gudila de Figueroa, que vivia por los años de 1209. aviendo la hecho antes de Vvestremiro, Arçobispo de Toledo, que era deste linage.

Sonna Fernandez, pues, primer Pariente mayor, que fundò su Solar entre la Coruña, y Betanços, padre de Fernan Perez, Capitan General del Rey Don Fruela, y Alcayde de Lugo, &c. Y trae esta misma descendencia, citando à Salaçar de Mendoza, y à Fray Prudencio de Sandoval, en los lugares que los cita el Padre Anguita, vt supr, concordando con poca diferencia, hasta donde dize: *Pedro Yañez de Figueroa, que casò con Doña Maria Hernandez de Andrade, y sirviò al Rey Don Alonso el Octavo contra los Moros en muchas guerras. Procediò deste matrimonio Remon Perez de Figueroa, Rico Hombre del mismo Rey, y muriò en la batalla de Alarcos el año de 1195. siendo casado con Doña Elvira de Noboa, hermana de Don Gonçalo Yañez de Noboa, Maestre de Calatrava. Sucediòle su hijo Ruy Suarez de Figueroa, que otros llaman Ruy Remondez, Merino mayor de Galicia, en tiempo del Rey Don Alonso el X. Peleò en la batalla de las Navas de Tolosa el año 1213. y en la conquista de Andalucia; y en su muger Doña Teresa Fernandez de Saavedra, hija de Fernan Perez de Saavedra, y de Doña Mayor Gomez de Azagra, tuvo à Fernan Ruiz de Figueroa, Rico Hombre del Rey D. Alonso el Sabio, como dize Salaçar de Mendoza en el lib. 3. cap. 2. de las dignidades Seglares, &c.*

Casò con Doña Elvira Lorenço Gallinato, hija de Don Lorenço Suarez Gallinato, Alferez mayor de Leon, y Rico Hombre del Rey Don Fernando, de quien se haze mencion larga en su Coronica, que cita Geronimo de Aponte, y al Conde Don Pedro; pero confunde las pesonas, por aver confundido los Historiadores los apellidos, porque dàn el nombre de Figueroa à Don Lorenço Suarez Gallinato, no siendo de este linage, sino del de Gallinato. De Fernan Ruiz de Figueroa, y de Doña Elvira Lorenço naciò Doña Elvira Suarez de Figueroa, que sucediò en ambas Casas, casò con Ruy Fernandez Barba, Rico Hombre del Rey Don Fernando el Quarto, Señor de Castro Forte, y Castro Valles, y de otros Lugares, y Villas, à quien Salaçar de Mendoza confunde con Suero Fernandez de Figueroa su hijo, haziendo una persona de dos, y llamando à su padre Fernan Ruiz de Figueroa, que era padre de su muger. Y aunque Salaçar de Mendoza texe de otra manera estas sucessiones, consta esta descendencia de privilegios, sepulcros, y escrituras, que son el mas verdadero testimonio, y lo muestra D. Antonio Suarez de Alarcon en sus relaciones Genealogicas, &c. à quien sigue en esta descendencia, como despues se verà, y en las Adiciones.

E Y el Padre Gandara en su Nobiliario citado, *lib. 3. cap. 3.* de los Ca-

valleros Gallegos que se hallaron en la santa empresa, y batalla de las Navas, en la pag. 309. dize: *En las memorias de la Casa de Figueroa se nos dize, que vivia por aora Iuan Raimondez de Figueroa, hijo de Gonçalo Perez de Figueroa, Alferez del Emperador Don Alonso el Septimo, de quien proceden todos los de esta nobilissima, y gran familia. En su Casa han entrado otras muy nobles, como son las de los Barbas de Campos, la de los Gallinatos, y Celas de Galicia, y alguna por varonia, y siempre ha prevalecido su apellido ilustre. En la Casa de los Pardos de Galicia (que es de los Pardos de Cela) que anda ya junta con la de Figueroa, &c.* Y en el *cap. 25.* citado, de la Genealogia de la Casa de Saavedra, concuerda con lo inserto arriba de D. Ioseph Pellicer, acerca de la sucession, y casamiento de Don Lucido Arias con Doña Ermesenda; y lo mismo el Padre Pardo, citado vbi supr. cómo tambien Rodrigo Mendez de Silva, en continuacion de lo inserto arriba *num. 4. lit. D.* diziendo, *num. 5.*

G Lucido Arias de Saavedra, que sucediò en el Estado, y gozò el Titulo de Conde de la Comarca de Miño: sirviò con grandes atenciones, dignas de su sangre, à los Reyes de Leon Don Ramiro Primero, Don Ordoño, y D. Alonso Tercero, cuyo Rico Home fue, dignidad que entonces era, lo que oy Grande de España, y como tal confirma vna donacion que este Principe hizo à la Apostolica Iglesia de Santiago, de muchas Villas, Tierras, y Monasterios, año 899. Casò con Doña Ermesenda de Figueroa, vno de los antiguos, y nobilissimos linages de Galicia, que por aver librado à cinco doncellas que los Moros llevavan de tributo, donde avia cantidad de higueras, arbol que en lengua Gallega, y Portuguesa llaman figuera, se apellidaron Figueroa, vsando tambien en su blason cinco hojas verdes, en campo de oro. Esto dizen comunmente los Genealogistas; pero lo cierto es, segun lo afirma Don Pedro Seguino, que llevando los Barbaros Mahometanos treinta doncellas, año 791. y entre ellas dos hermanas de cinco Cavalleros de la familia de Temez, llamadas Sancha, y Momerana, las libertaron en vn campo entre las Ciudades de la Coruña, y Betançes, donde avia muchas figueras, quebrandoseles las espadas, acabaron de vencer con ramas de aquel arbol: y por ser cinco hermanos tomaron las cinco hojas verdes, sobre oro, y el apellido de Figueroa.



Y concluyendo Don Ioseph Pellicer el *num. 5.* continua lo referido *lit. B.* desta sucession, diziendo:

Los

Los hijos que tuvo el Conde LVCIDO ARIAS, Y DOÑA ERMESENDA, ya quedan referidos arriba. El mayor, que llevò la Casa, fue

DEL SEXTO POSSEEDOR.

VI. ALOYTO LVCIDO, que fue Señor de los Estados de su padre, y Solar de SAAVEDRA. Dél dize D. Pedro, Obispo de Orense, este elogio: *Et ALOYTO LVCIDO foe Senhor do Castro de Eris, & do Castro de Arias, è Conde, è Capitan do Rey Don Ramiro ò Segundo. Et fez Boudas com Adosinda Gosterrez, Irmaa de San Rudesindo, & foe seu filho Arias Aloyto.* Este nombre Aloyto fue muy vsado en aquellos tiempos, como se puede ver en varios instrumẽtos, que traen Saldoval, y Yepes. Dize el de Orense, que fue Conde, y Capitan del señor Rey D. Ramiro II. y con este titulo de Conde, y con el de Duque (que era entonces el de Capitan General) hallo à Aloyto Lucido confirmando el Testamento de San Rosendo su cuñado en la Era 980. año 942. donde dize: *Aloytus Lucidi Comes, & Dux*: y confirman con los mismos Titulos de Condes, y Duques sus tres hermanos, Teodorico, Ruderico, y Suero Lucido; *y Arias Aloytez* su hijo. Casò, como dize D. Pedro de Orense, con Doña Adosinda Gutierrez, hermana de San Rosendo, hija del Conde Gutierre Menendez, y de Doña Ilduara; y nieta del Conde Ermenegildo Menendez, Mayordomo mayor del señor Rey D. Alonso el Magno, y descendiente de la Casa Real, como afirman quantas historias, y escrituras hablan dél: y ansi traìa las Armas antiguas de los primeros Reyes, que fueron vna Cruz roxa en campo de oro, y el Alpha, y Omega del Abecedario Griego. Doña Adosinda despues de muerto su marido Aloyto Lucido, casò segunda vez con vn gran Cavallero, llamado Don Ximeno, año de 950. como escrive el Obispo de Orense. Y, viuda dél tomò el Abito de Religiosa en el Monasterio de Santa Maria de Villanueva de las Infantas, dotacion de su madre, y allì fue Abadesa. Està su cuerpo en el Monasterio de Celanova, enterrado junto al de Santa Ilduara su madre, que ansi la nombra Yepes, que lo refiere, &c.

A Demas de los lugares citados de Don Mauro Castela en quanto à esta familia, dize en el *lib.* 2. de su Historia, *cap.* 11. de San Torquato, discipulo del Apostol Santiago, lo siguiente: *Deste Bienaventurado San Torquato tiene la Casa de Celanova vna canilla de vn braço, entera, en vn arca pequeña, blanca, con flores de oro, que està en el Altar Mayor, y allì le vì muchas vezes, y por tal ha sido siempre venerado; que como el Conde Don Gutierre, padre de S. Rudesindo, era Conde del Puerto de Portugal, y de toda aquella tierra de Guimarays, hasta Tuy, y Celanova, Barbantes, y Chantada, traeria allì San Rudesindo (Fundador de la Casa de Celanova) aquella reliquia: y esto tengo por cierto, porque despues dèl no sè quien pud esse traerla, &c.* Y continua en el *cap.* 12. que titula assi: *San Rudesindo, Fundador de la ilustre Casa de Celanova, trasladò à ella el Sãto*

Cuerpo de San Torquato, su muerte, y sepultura, y las translaciones que se han hecho en diferentes tiempos de los huessos destos dos Santos; y dize: *Llegaseme vna ocasion de tratar del Bienaventurado San Rudesindo, que despues de las de nuestro Patron Santiago ninguna ay para mi de tanto gusto: y assi harè aora vna breve suma de su Historia, procurando en lo que se ofreciere en esta de nuestro Patron ampliarla.*

B *Fue San Rudesindo (que assi fue su nombre, aunque vulgarmente le llaman Rosendo) hijo del Conde Don Gutierre, y de Santa Ilduara su muger, nieto del Conde Ermenegildo (por la parte del padre) muy cercano deudo del Catolico Rey Don Alfonso Magno, à quien sirviò el abuelo de Capitan General en algunas ocasiones, como sirviò en otras con el mismo cargo su hijo el Conde Don Gutierre, padre del Santo, à los Catolicos Reyes Don Ordoño Segundo, y Don Ramiro Segundo, como se dirà en esta Historia. Afirma el estrecho deudo que tenia con los Reyes, y ser sus padres los que digo, el Breviario Compostelano, diziendo: Nam cum parentes eius Guterrius Hispaniarum Regi genere coniunctissimus, & Ilduara illustri, & ipsa genere nata. Lo mismo tienen el de la Orden de San Benito, y otros que solian rezarse en Galicia, y Portugal. El mismo Santo en su testamento declara à estos Principes por sus padres, y todas las donaciones de su madre, y hermanos, y escripturas de trueque, que ay de aquellos tiempos en Celanova, dàn testimonio desto.*

Los Catolicos Reyes en sus privilegios, que estàn en la misma Casa, le llaman tio, y el Catolico Rey Don Alfonso el Quinto en vno suyo, dado à primero de Hebrero del año del Señor 1015, *hablando del Conde* HERMENEGILDO, *abuelo del Santo, dize era de los mas cercanos deudos del Catolico Rey D. Alfonso Magno: son sus palabras: Hermenigildus Gutierrez qui & ipse Comes Regio generi de propinquis erat. Tambien le llama DVQVE, y lo mismo à su hijo el Conde Don Gutierre, padre del Santo, que assi llamavan en aquel tiempo à solos los Capitanes Generales, que à este proposito lo trae este privilegio, como en èl se manifiesta. Tenian estos grandes Principes gran patrimonio, y muchos Castillos, y tierras en Galicia, y Portugal. Entiendese descēdian del Conde Teudo, Governador que fue de los Catolicos en tiempo que posseyeron Moros à Coimbra, y que fueron los que mas hizieron en la recobracion de aquel Reino: y assi lo siente el erudito Abad Gaspar Alvarez de Losada.*

Eran Condes de Tuy, y del Puerto de Portugal, adonde era su ordinaria habitacion, en la villa de Salas, junto à Monte-Cordova, cerca de la misma Ciudad del Puerto, aunque lo menos del tiempo estavan allì, porque siempre seguian en las guerras, y jornadas à su Rey; y sus firmas se hallan las primeras en los privilegios, despues de las de los Reyes, y de los Principes sus sucessores. Afirma vna antigua Historia de mano, que he visto, que assistiendo el Conde Don Gutierre con el Rey Don Ramiro en Coimbra en la guerra contra los Moros, estava en la referida villa de Salas la Condesa Ilduara su muger, ansiosa por que no tenia hijos, y q̄ le apareciò el Archangel San Miguel, y le dixo tendria vn hijo, que seria gran Siervo de Dios; y que desto diò luego aviso al Conde su marido, y viniendo èl à verla se hizo preñada, y pariò à San Rudesindo, &c.

C Cuya Historia, heroicas virtudes, y milagros refiere, como se vè

en

en lo inserto del §.998. *numer.* 34. *fol.* 262. y de sus deudos, y hermanos, §.972. y con mas estension se dirà en el epitome de ADICIONES, y al *fol.* 166. prosigue: *Tuvo San Rudesindo hermanos à MVNIO GVTIERREZ, y al CONDE FROILA GVTIERREZ, que le hallamos en privilegios de la Santa Iglesia de Astorga, y à SANTA ADOSINDA* (muger de Aloyto Lucido de Saavedra) *ABADESA DEL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE VILLANVEVA, que es Iglesia Curada, à media legua de Celanova. Partiò desta vida à gozar de Dios en el primer dia de Março, en que la Iglesia Catolica celebra su fiesta, en el año de la Era* 1015. *que por la cuenta de los* 38. *años que sienten algunos Autores, serà del de Christo* 977. *aviendo vivido* 70. *y casi tres meses. Poco antes avia otorgado su testamento à los* 17. *de Enero del mismo año. Depositaron los Monges su Santo Cuerpo en la Capilla que aora se llama de San Iuan Baptista, debaxo del Altar della. El de Santa Ilduara su madre està en vn arco de la pared, delante de los Altares de Nuestra Señora, y del mismo Santo, al lado de la Epistola. Los de su padre el Conde Don Gutierre, de sus hermanos MVNIO, FROILA, Y ADOSINDA, no sabemos adonde ayan sido sepultados, si estàn en la misma Iglesia, ò no.* Don Ioseph Pellicer, siguiendo à Yepes, vbi suprà *num.* 6. dize, que el de Adosinda està con el de su madre.

Dexò en su donacion, y testamento notables cosas, dotò todo su Patrimonio à San Salvador, al qual dedicò el Monasterio: manda dezir dos Aniversarios cada año; el vno, en el dia del Archangel San Miguel, por sus padres Gutierre, y Ilduara: el otro, en el dia de San Facundo, y Primitivo, por si, diziendo se diga por el pecador Rudesindo; PRO PECCATORE RVDESINDO, que con tanta santidad, y humildad habla. Dexa por su Testamentario al Catolico Rey de Leon Don Ramiro III. y encomiendale sus Monges, &c. Fue San Rudesindo Señor de la antigua Casa, y Solar de Rivera, que era vn Castillo deste nombre, de que aora parecen los cimientos, junto al Rio Limia, algo desviado dèl; llamase el Castro de Rivera, cerca de San Bartolome de Canedo, en la tierra que llaman Rivera, quatro leguas de Celanova. Despues la posseyeron vnos Cavalleros de la misma Familia, y Casa (acaso por feudo de la de Celanova) y bolvieron à hazer donacion della à la de Celanova, adonde estàn sepultados, algunos con mantos de Cavalleria, y espuelas calçadas, tenidos siempre en ella, y en su tradicion por deudos de San Rudesindo. Traen tres barras por Armas, à lo largo del escudo.

Descienden desta Casa los Duques de Alcalà, y otros muchos Cavalleros de España; y en nuestros tiempos vive el insigne Patriarca de Valencia D. Iuan de Rivera, que se le echa bien de ver ser de la sangre de San Rudesindo. Es aora Señor desta Casa el Conde de Monterrey, que avrà cosa de setenta, ò ochenta años que entrò en su poder, junto con las Villas de Paços, y Verin (que tambien eran de la Casa de Celanova) por compra, y assi las possee. Es tambien desta Nobilissima, y Antiquissima Familia, y Casa de Rivera, por el deudo que tiene con los Duques de Alcalà, el Conde D. Manuel, que aora vive, por ser nieto de la Condesa Doña Ines de Velasco (madre de su padre el Conde D. Gaspar de Zuñiga) tia del gran Condestable

de

de Castilla, y hijo de la Condesa Doña Ines de Velasco, hermana del mismo gran Condestable: y es muy conocido el parentesco del gran Condestable, y los Duques de Alcalà. Otros antiguos sepulcros ay, &c. que en las ADICIONES se diràn.

Y prosiguiendo Don Mauro despues, dize:

Proveia la Casa de Celonova un cargo (à lo que se entiende instituido por San Rudesindo, y començaria en algun hermano, ò deudo suyo) muy honroso, que se intitulava el que le tenia, Pertiguero, y Iusticia Mayor del Estado de Celanova, como el Pertiguero Mayor de Santiago. Lo que le tocava era defender, y amparar las cosas de la Casa, sin consentir se le hiziesse agravio; y esto jurava, y prometia, y juzgava las causas de los vassallos della; convocavalos, y governava en las ocasiones de la guerra, y de la paz. Fue en los tiempos antiguos, y modernos cargo muy estimado, y solian tenerle personas de las mas calificadas del Reino. Tuvole el Duque de Arjona Don Fadrique, y junto à la Torre mayor de la Iglesia del mismo Monasterio estava una casa, que yo alcancè personas que la vieron, adonde habitavan los Pertigueros, y tambien le llamavan la casa del Duque (acaso porque en ella estava quando alli residia) aora se vèn las señales della, y una puerta pequeña, por donde se entrava à la Torre. Y Don Antonio de Noboa, Señor de la antigua Casa de Maceda, tiene una carta del mismo Duque, escrita à Fernando Enriquez su primo, predecessor del mismo Don Antonio, Señor que fue de su Casa, su data à 17. de Mayo del año de Christo 1426. en que le dize, que los Monges de Celanova se le quexaron que les avia hecho ciertos agravios, que le ruega los deshaga, porque tiene à su cargo la defensa de aquella Casa, y que ha de bolver por ella. Vì la carta original, y firmada del mismo Duque.

Tambien fue Pertiguero de Celanova el Conde de Monterrey Don Sancho de Ulloa, y fueronlo otros Cavalleros, Señores de la referida Casa de Maceda, que es una de las antiguas, y calificadas de Galicia, de la qual descendiò el noveno Maestre de Calatrava Don Gonçalo Yañez de Noboa: y aun en tiempo del Catolico Rey Don Felipe Segundo nuestro señor, fue Pertiguero de Celanova Iuan de Noboa de Lemos, Señor della, padre del dicho Don Antonio, &c. Tiene la Casa de Celanova cierto numero en cantidad de vassallos, que con nombramiento del Abad gozan de libertades de Hijosdalgo, como vassallos criados de la Casa: y esto ha conservado siempre, y conserva por muchos privilegios de los Catolicos Reyes de España, hasta aora; y el Catolico Rey Don Felipe Tercero nuestro señor, que Dios guarde, le ha confirmado lo mismo, &c. Y en las ADICIONES se veràn otras muchas, y muy ilustres descendencias de la prosapia del Glorioso San Rosendo.

D Y el Padre Gandara en el *lib. 2.* de su Nobiliario citado, en el *cap. 9. del origen, y descendencia del Conde Don Ermenegildo*, en que escriviò largamente, dize assi: *Con la ocasion que nos diò en el capitulo antecedente la buena memoria del Conde, y valeroso Capitan D. Giraldo, nieto del Conde D. Gutierre, y sobrino del Glorioso SAN ROSENDO, tratarèmos aqui de la muy inclita, y Real Familia de los Condes de Celanova (que con este titulo trata della el Conde Don Pedro tit. 22. fol. 139.) pero tomando su Origen mas alto, y de mayor antiguedad el Autor de la Celanova Ilustrada, que recopilò estas noticias de la Historia*

del

del Santo Prelado, y Fundador deste Ilustrissimo Monasterio, sacandolas de escrituras, y memorias de su Archivo, las tratò con grave erudicion, y elegancia el Padre Fray Torquato de Vargas, dize assi:

EL REY EGICA, Godo, cuyo Reyno começò en España por los años de 687. fue sobrino del Rey Vbamba; llamòse Flabio Egica, y casò con Egilona, hija de su antecessor el Rey Ervigio: y deste matrimonio naciò Vvitiza, &c. que succediò en la Corona año de 701. &c. En el Archivo del Monasterio de Lorban de la Provincia de Entre Duero, y Miño se guarda una escritura del salvoconduto que el Moro Albacen Hiben, Señor de Coimbra, diò à los vassallos Christianos que tenia en esta Ciudad, y en sus comarcas, &c. Consta desta escritura la grande opression que padecian los Christianos, y que el Moro, Señor, ò Rey de Coimbra, elegia dellos un Cavallero señalado por Alcayde, y Iuez, que juzgava sus causas, conforme à sus leyes, &c.

Fue uno de estos Iuezes en Coimbra FLABIO SISEBVTO, hijo del Rey Vvitiza, y nieto del Rey Flabio Egica, y fue su successor en el mismo oficio su hijo FLABIO ATAVLFO, y destos lo fue Flavio Teudo. Tuvo Ataulfo tres hijos, y una hija: Teodorico, Ataulfo, y ERMESILDO; la hija se llamò Milena VSENDA, que casò con el Rey Don Bermudo el Primero. Teodorico, de cuya descendencia tratarèmos mas adelante. Ataulfo fue Obispo en Iria, &c. Vsaron todos estos Cavalleros del sobrenombre, y apellido de FLAVIOS, que era tan soberano COMO EL DE AVGVSTO; de que darèmos razon, y el por què los Reyes Godos le preciaron tanto, &c.

Defendia el Conde Teudo, y amparava à los Christianos, &c. y refiere, como à instancias de los Barbaros lo sentenciò à muerte su Rey, *que se executàra* (dize) *si el Abad, y Monges de Lorban no intercedieran por èl. Agradecido el Conde Teudo, &c. les hizo donacion de dos heredades que tenia en Coimbra, y en el libro citado se contiene, la qual tengo en mis papeles, y comiença: EGO THEVDVS COMES CHRISTIANORVM, ET COHIMBRÆ, &c. Su data es de la Era 798. que es el año de 760. por el mes de Abril; por la qual consta de toda esta descendencia de abuelos, padres, y hijos. Sucediò à Teudo su hijo menor ERMENEGILDO, el qual exerciò muy poco tiempo esta Pretoria, &c. y fuese à la Corte de los Reyes Catolicos, y en su lugar dexò à su hijo EL CONDE DON GASTON, &c. El Conde Don Gaston casò con una señora Nobilissima, llamada Egila, ò Egilona, de la qual tuvo entre otros hijos al Conde D. Ermenegildo Mendez, y à Doña Gontroda, segunda muger del Rey Don Ordoño el Primero, &c.*

DON ERMENEGILDO MENDEZ, hijo del Conde D. Gaston, fue Conde de Tuy, &c. Los Reyes de Leon se preciavan de tenerle por pariente, por descender de Reyes como ellos, como consta de algunos privilegios; y el Rey Don Ordoño le honra con el titulo de hermano suyo, y con el de Pròcer, queriendo renovar la usança de los Reyes Godos, &c. Casò el Conde Don Ermenegildo con DOÑA ERMESENDA ARIAS, Señora de la Villa de Puerto-Marin, en el Obispado de Lugo, de la Casa, y Familia de los ARIAS DEL SIRGAL, descendientes (en opinion de todos) del muy Catolico Rey Suevo de Galicia ARIA MIRO, y deste matrimo-

nio hallamos que tuvo por hijos al CONDE DON GUTIERRE ARIAS, que fue el primero: el segundo fue el Conde Don Gonçalo Mendez, cuya hija Doña Elvira fue muger del Rey Don Ordoño Segundo. El tercero fue Don Arias Mendez, que fue Conde en Miño, &c. y fue Cavallero tan poderoso, que casò su hija Doña Go do con el Rey Don Sancho, hijo del Rey Don Ordoño el Primero, que reinò solo en Galicia pocos años. El quarto fue Nepociano Mendez, Presidente del Consejo del Rey Don Ramiro el Segundo. El quinto de los hijos fue Doña Milena, ò Elvira, que casò con el Rey Don Ordoño el Segundo.

E Quedò el Conde D. Gutierre Arias con todos los oficios, y dignidades de su padre, y se nombrò Conde de Celanova, &c. Casò con la Condesa DOñA ILDUARA, ò Aldara, venerada, y tenida por Santa, por sus muchas, y muy señaladas virtudes, y porque con ellas mereciò, y alcançò grandes favores del Cielo, y tener conversacion con los Angeles (de cuyos padres, y nobleza tratarèmos adelante)

Tuvieron hijos al BIENAVENTURADO SAN ROSENDO, Obispo de Mondoñedo, &c. Fue el primogenito, &c. El segundo hijo fue el Conde Don Alonso de Celanova; y aunque dize el Conde Don Pedro que fue casado, no nombra su muger, y dize que fue su hija Doña Frolle, que casò con Don Gonçalo Ruiz de Palmeira, hijo del Conde de Trastamara Don Rodrigo Frolaz, y de Doña Urraca Ruiz de Castro, hija de Don Rodrigo Fernandez de Castro, de los Castros, Condes de Lemos; y fueron padres de Don Ruy Gonçalez Pereira, el primero deste apellido, ascendiente de los Duques de Bergança, y de todas las Coronas de Europa. El Conde Don Nuño, tercer hijo del Conde Don Gutierre, &c. Esto dize el Conde Don Pedro en el tit. 22. de los Condes de Celanova: pero es necessario que se advierta, que los dos Cavalleros que pone por hijos del Conde Don Gutierre Arias, y por hermanos de San Rosendo, devieron de ser nietos suyos, y sobrinos del Santo.

F Y para que conste de la possibilidad deste hecho, asseguremonos de q̃ el Santo tuvo hermanos, y hermanas, valiendonos de la Historia de Celanova Ilustrada, y primeramente consta del Testamento de nuestro Santo Rosendo, que fue otorgado año de 977. firmale èl mismo, y luego el Rey Don Ramiro el Tercero, sus hermanos del otorgante Nuño Gutierrez, y Froila Gutierrez, diziendo: Ex toto corde, optans, & fieri confirmat; y luego DOñA ADOSINDA, tambien su hermana, diziendo: In matris, & fratruum meorum voluntate confirmat, &c. Veamos aora con quien casò el Conde Don Nuño Gutierrez. Consta, pues, que su muger fue la Condesa Doña Velasquita, la qual despues de la muerte del Conde su marido fue Monja, y hizo algunas dotaciones, &c. Fue hija del Conde Adulfo, y nieta de la Condesa Doña Gontroda, hermana de la Santa Ilduara, ò Aldara: y esta señora, y su marido fueron padres tambien de la Condesa Doña Mayor, muger del Conde Don Mendo Gonçalez, Ayos del Rey Don Alonso el Quinto, y padres de la Reina Doña Elvira su muger.

G De suerte, que en esta gran Familia hallamos cinco Reinas de Leon, y de Galicia, como se vè en este resumen, ò compendio.

La primera fue Doña Milena Usenda, hija de Siseguto Flabio, que casò con el Rey Don Bermudo el Primero.

La segunda, la Reina Doña Gontroda, hija del Conde D. Gaston, que fue segunda muger del Rey D. Ordoño el Primero.

La

La tercera, fue la Reina Doña Elvira, hija del Conde Don Gonçalo Mendez, nieta de Don Ermenegildo Mendez, que casò con el Rey D. Ordoño el Segundo.

La quarta, fue Doña Godo, hija del Conde Don Arias Mendez, hijo tambien de Ermenegildo, que casò con el Rey de Galicia Don Sancho, hijo del Rey Don Ordoño el Primero.

La quinta fue Doña Elvira, hija del Conde Don Menendo, y de su muger Doña Mayor, y nieta del Conde Don Gutierre Arias por su padre el Conde D. Nuño Gutierrez, la qual casò con el Rey Don Alonso el Quinto; de quien descienden los Reyes de España.

Con esto se comprueba quantas, y quan repetidas sean las lineas por donde corre la sangre desta descendencia, y se refunden en los señores Reyes de España, y mas Coronas de la Christiandad: y de aqui consta, q̃ el Rey nuestro señor Felipe IV. (que goza de Dios) està en veinte y quatro grados de consanguinidad con el Glorioso San Rosendo, desde el vltimo casamiento de su sobrina del Santo la Reina Doña Elvira, muger del Rey Don Alonso el Quinto, &c.

H Y despues de la linea de los Giraldez de Feijo, que trae, y sus Armas, y entierros que tiene en Celanova, dize: *Restanos saber agora la linea, y descendencia de la madre de San Rosendo Santa Ilduara, de quien descienden estas Casas, porque no solo para agora, sino para lo de adelante lo avremos menester.*

Abuelos maternos de San Rosendo, padres de la Condesa Santa Ilduara su madre, lo fueron el Conde Don Ero, y Doña Adosinda, Condes de Lugo, y Señores de muchas tierras en Galicia, que tambien descendieron de la sangre Real de los Godos. Fue Don Ero natural de Asturias, Capitan del Rey Don Alonso el Magno, y vno de los Condes que se hallaron en la celebre consagracion de la Iglesia de Santiago con el Conde Don Ermenegildo su suegro. Hallòse en la batalla contra Moros, quando Don Alonso se apoderò de la Ciudad de Coimbra, y en todas las de su tiempo, que fueron muchas, y bravas, y de todas salieron con vitoria èl, y los suyos.

Doña Adosinda, señora Nobilissima de Galicia, fue hija del Conde Don Romanes de Monterroso, hijo del Conde D. Mendo, y de Doña Iuana Romanes, hija del Conde Don Roman, hermano del Rey Don Alonso el Casto, de quienes hemos tratado arriba. Don Ero, y Doña Adosinda fueron Señores en Galicia, y en la Limia del Castro de Rivera, y su tierra, de donde han procedido los deste apellido, grandes señores en España; y del Conde Don Ero, Conde de Lugo, procede tambien gran Nobleza, y muchas Casas en el Obispado, y tierra de Lugo, los deste apellido de Lugos, los Gallegos, ò Faxardos, Vaamondes, Viveros, Montenegros, Gayosos, Pallares, Taboadas, Villasante, Cambas, Eirices, Turrichanos, y otras muchas, &c.

Santa Maria de Rivera, Monasterio Duplice antiguamente, de la Orden de San Benito, està en las Riveras del Rio Limia, &c. y debaxo del Castro, ò Castillo de Rivera, subiendo à las alturas de las Montañas del Gerez, que dividen agora los dos Reinos de Galicia, y Portugal. Fundaron este Convento el Conde Don Alonso Romanes, casado cõ Doña Guntina de Rivera, cuya era esta tierra, y otras muchas, y tuvieron dos hijas, llamadas Adosinda, y Zagaria. Adosinda casò con el conde Don Ero, SV PRIMO, Conde de Lugo, Rico Hombre del Rey Don Alonso el Magno,

y

y esta fue la madre de Santa Aldara, y abuela de San Rosendo, &c. Y hablando de la otra hermana Zagaria, que fue Religiosa, dize: *Su hermana desta Sierva de Dios la Condesa Doña Gontroda, que fue tia de San Rosendo, y hermana tambien de la Condesa Doña Teresa, muger del Conde Auso Suarez Belfager (de quien descienden los Sousas) padres del Conde Don Gozoy, y de la Santa Virgen Santa Señorina de Basto. Veasse en el Conde D. Pedro, tit. 22. fol. 133. esta succession, &c.* Y refiere las fundaciones de Monasterios que hizieron los Condes desta familia, y sus entierros, y estatuas, y las translaciones de sus huessos, hasta bolverlos à Celanova à la Capilla de San Rosendo; y de los escudos de sus Armas dize son *con tres vandas de alto à baxo, que despues los deste apellido de Rivera pusieron al travès del escudo, segun buena ley de Armeria, siendo vandas: porque las derechas se deven nombrar varras, &c. Esta es la Genealogia materna de San Rosendo, y de los que aora descienden de su Ilustrissima, y Real sangre, &c.*

I Y en el *cap.* 12. del mismo *lib.* 2. citado arriba *num.* 1. *lit. D.* escrive tambien esta descendencia; y en la *pag.* 182. dize: *Don Gutierre Arias, Conde de Oporto, y Tuy, que casò con la Condesa Doña ILDVARA DE RIVERA, parienta muy cercana de los Sousas, Condes de Vieira, tia de Santa Señorina del Basto, y fue su hijo el Glorioso San Rosendo, que naciò à 26. de Noviembre de 907. &c. como CONSTA DE LAS RELIQVIAS suyas, que se conservan, como son una Casulla, con Estola, y Manipulo, que en sus bordaduras de plata, y oro està expressado EL NOMBRE DE SV MADRE, que la labrò, como yo lo he visto, &c. Tuvieron mas el Conde D. Gutierre Arias, y la Condesa Doña Ilduara de Rivera (que se venera por Santa) hijos despues de San Rosendo, à la SANTA ADOSINDA, y à otros hijos, de quien procedieron los Condes de Celanova, &c.*

Y en el mismo *lib.* 2. *cap.* 27. *del Conde de Lugo Don Ero, y de su descendencia,* dize: *Hase hecho muchas vezes memoria del Conde Don Ero de Lugo, abuelo materno de San Rosendo, y de los Condes de Celanova, y padre de la SANTA matrona DOÑA ILDVARA, &c. El Conde Don Ero de Lugo fue natural de Asturias; casò dos vezes, la primera con DOÑA ADOSINDA, hija del Conde Don Alonso Romanes, descendiente del Rey D. Fruela el Primero, y su muger fue Doña Gontina, SEÑORES DE LA CASA DE RIVERA: la segunda, con la Infanta Doña Laura, hija del Rey Don Ordoño el Segundo. Del primer matrimonio se dize que tuvo el Conde Don Ero al Conde Gundesindo, y à la Condesa Doña Ilduara, madre de San Rosendo, &c.* cuyas descendencias prosigue, como se verà en el dezimo posseedor. Y lo mismo refiere en el *cap.* 4.

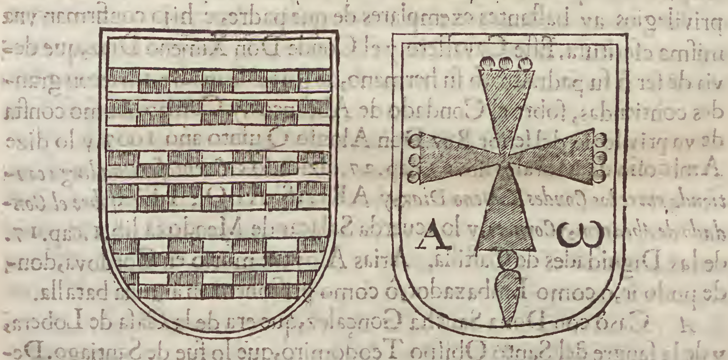
K Y en el *cap.* 25. citado, continuando la de los Saavedras, dize: *ALOYTO LVCIDO, Señor desta Casa de Saavedra, fue Conde, y Capitan de el Rey Don Ramiro el Segundo, y con este titulo de Conde, y con el de Duque (que entonces era de Capitan General) se halla Aloyto Lucido confirmando el Testamento de San Rosendo SV CVÑADO: y assimismo afirman esta escritura sus hermanos Suero Lucido, y Arias Aloytez su hijo. Casò Aloyto con Doña ADOSINDA*

Gu-

Gutierrez, hermana de San Rosendo, è hija del Conde Don Gutierre Mendez, y de su muger la Santa Ilduara: y Doña Adosinda despues de viuda casò segunda vez con vn gran Cavallero, llamado Don Gimeno, de quien tambien enviudò, y tomò el Abito de Religiosa en el Monasterio de Villanueva de los Infantes, y alli fue Abadesa, y està enterrada en el de Celanova, junto al de Santa Ilduara su madre, &c. El hijo que sucediò en la Casa de Saavedra se llamò Arias Aloytez, Conde, y Capitan General, &c.

Y el Padre Geronimo Pardo, arriba citado, dize lo mismo, segun, y en la forma que se vè en el §. 996. *n.* 6. *fol.* 244. concordando vno, y otro con lo inserto de Don Ioseph Pelliçer, como tambien Rodrigo Mendez de Silva, continuando lo arriba inserto *num.* 5. *liter.* G. de esta succesion, con dezir:

L De los propuestos LVCIDO Arias de Saavedra, y Doña Ermesenda de Figueroa, naciò entre otros hijos, el mayor (num. 6.) *ALOYTO Lucido de Saavedra, Señor del Solar de Saavedra, Conde, y Capitan del Rey D. Ramiro Segundo de Leon, años 942. casò con Doña Adosinda Gutierrez, hermana de S. Rosendo, Obispo de Dume, Mondoñedo, y Compostela, hijos de Don Gutierre Arias Mendez, y de su esposa Doña Ilduaria, Condes de Eminio, descendientes de la sangre Real de los Godos, cuyas Armas eran en campo de oro vna Cruz roxa, con el Alpha, y Omega del Abecedario Griego, de que vsava San Rosendo, segun lo escrive D. Mauro en la Historia de Santiago lib. 2. cap. 12. fol. 164. En esta forma.*



Y Don Ioseph de Pelliçer en lo que quedò pendiente arriba, concluyendo el *num.* 6. desta linea, dize:

El hijo que succedio en la Casa, se llamò

DEL SEPTIMO POSSEEDOR.

VII. ARIAS ALOYTEZ, el qual fue Señor de los Estados de sus padres, Conde, y Capitan General de los señores Reyes Don Ramiro Segundo, y D. Ordoño Tercero, y Pertiguero de la Iglesia de Celanova, que fue vna Dignidad de

gran preeminencia (y que la tuvieron Principes de la sangre Real, segun escriven Don Mauro Castela, y Fray Antonio de Yepes) que era ser Justicia mayor del Estado: y este oficio le instituyò San Rosendo en Arias Aloytez su sobrino. Declaralo Don Pedro, Obispo de Orense, diziendo: *Et foe seu filho Arias Aloyto, & Diac Aloyto, que morreo pelejando, & deixou vn filho, chamado Arias Didac, Pay de Lucido Arias, boo Cavaleiro, de quem vem moictos boos Filhosdalgo, & Capitaes dos Reys. Et iste Arias Aloyto foe sobrinho de San Rudesindo, que ò fez Pertigueiro do Mosteiro de Celanova, è à sus filhos: è aissi està escripto no Becerro de Celanova, & foe Conde, è Capitan dos Reys Dom Ramiro, è Dom Ordonho seu filho, & morreo en Cordova. Et casou con Sancha Gonçalez, que era dos Lobeiras, è da sangue do Sancto Obispo Teodomiro, è fez ao Conde Gonçalvo Arias, que casou com ha Senhora de Terra de Somoça, que vinha dos Reys de França: & à Ferran Arias moicto boo Capitam do Rey Dom Sancho. Et iste Gonçalvo Arias non tomou ha divisa dos Arias, & fez po Armas has Ondas, & Braço com vnha Maça na mao, que eran has antigas dos Saavedras, & treis Frores de Liro douro, & yaz na Eigreja de Sancta Maria de Bamorto. Et fez à Arias Gonçalvo, ò de Zamora, que foe Conde, &c.* Contesta con el Obispo Don Pedro, Fray Rodrigo de Piñuela. Y la substancia es, que Arias Aloytez fue Conde, y Capitan de los señores Reyes dichos, y con este titulo confirma el Testamento de San Rosendo, y firma despues de su padre, diziendo: *Arias Aloytez Comes, & Dux confirm.* y en los privilegios ay bastantes exemplares de que padre, è hijo confirman vna misma escritura. Este Cavallero, y el Conde Don Ximeno Diaz, que devia de ser ò su padrastro, ò su hermano, de parte de madre, tuvieron grandes contiendas, sobre el Condado de Abeancos, y Cornato, como consta de vn privilegio del señor Rey Don Alonso Quinto año 1007. y lo dize Ambrosio de Morales lib. 17. cap. 27. diziendo: *Cuentase vna larga contienda entre los Condes Ximeno Diaz*, y ARIAS ALOYTEZ, *sobre el Condado de Abeancos, y Cornato*, y lo acuerda Salaçar de Mendoza lib. 1. cap. 17. de las Dignidades de Castilla. Arias Aloytez muriò en Cordova, donde pudo ir, ò como Embaxador, ò como prisionero en alguna batalla.

A Casò con Doña Sancha Gonçalez, que era de la Casa de Lobera, y de la sangre del Santo Obispo Teodomiro, que lo fue de Santiago. Devia de descender de Don Rodrigo Sanchez su hermano; aquel gran Cavallero cuyo Epitafio trae el Maestro Gil Gonçalez Davila en el Teatro de aquella Iglesia. Lo que del Origen de los Loberas escriven Don Servando, y Don Pedro, Obispos de Orense, es, que descienden del Infante Caranio, hijo de Caya Lobia, y de Puctonio, Señor de Castro Forminio; y que estavan sepultados en el Monasterio de San Sebastian con sus Retratos de piedra, y sus Armas, que eran vna Estrella, y dos Lobos, en campo verde. Molina de Malaga contesta, en que descienden de la Reina Loba, y hazen por Armas vna cabeça de Lobo, y vna Estrella, en campo verde. Los hijos que tuvo fueron, el Conde Gonçalo Arias, padre de

Arias

Arias Gonçalo el de Zamora; y el Conde Don Mendo Arias, cuyo hijo fue Arias Mendez, que con orden del señor Rey D. Ordoño Segundo reedificò el Monasterio de Samos, como dize Don Pedro de Orense, y todas las Historias: cuyos nietos llevaron el Patronimico, y Apellido de Arias, à quantas Casas ilustres oy le tienen, como dize Fray Rodrigo de Piñuela, &c.

Las palabras de Salaçar de Mendoza en el lugar suyo citado, son assi; *El Conde Ximeno Diaz, y ARIAS ALOYTEZ, estàn nombrados en vn privilegio de Santiago del año de 1007. en que se trata del Condado de Abeancos, y Cornato, &c.* Y las del Licenciado Molina de Malaga, estas:

Tambien la cabeça del Lobo, y Estrella,
Denotan lo antiguo de aquellos Loberas, &c.

Los Loberas es antiguo Linage: dizese que vienen de la Reina Loba, y ansi la muestran en sus Armas, que traen vna cabeça de Lobo, y vna Estrella en campo verde, &c.

B Lo que Don Ioseph Pellicer refiere con los Autores que cita, vbi supr. *num.* 7. *y lit. A.* de los Somoças, y de los Arias; y el Padre Gandara en lo inserto *num.* 6. *litet. D.* de los Arias del Silgar, lo comprueba Don Mauro Castelà en el *lib.* 3. de la Historia citada, *cap.* 6. donde (demas de lo inserto en los §§. 937. y 938. 971. y 972. *&c.*) escrive largamente todas estas descendencias de los Arias, y del origen de los Somoças, y sus armas, blasones, y paveses antiguos, en que se hallan organiçadas con Coroneles, segun las pone alli, y dize estàn en sus Solares, y Entierros, que todo, como se prometiò arriba en el *num.* 5: *liter. C.* se dirà en el epitome de ADICIONES.

C El Origen, y descendencia de los LOBERAS, es el mismo de los Rivadeneiras, y Pimenteles, segun todo lo inserto arriba en el *num.* 2. *ex lit. A. ad lit. H.* dōde por vltimo se vè, que en el §. 4. lo assienta assi tambien el Padre Gandara, diziendo: *De las tres descendencias, que son, LA DE RIVADENEIRA, PIMENTEL, Y LOBERAS, &c.* Y el mismo Autor en su Nobiliario citado, *lib.* 2. *cap.* 3. *de los triunfos del Rey D. Alonso el Casto, pag.* 137. *Del Origen de la Noble Familia de los Loberas de Galicia*, dize: *En este tiempo florecia ya, y era conocida, y tenida por ilustre la Familia de los Loberas, y se sabe aven avido en ella varones, que en el servicio de Dios, y de sus Reyes fueron muy señalados. Fue el vno Teodomiro, vltimo Obispo de Iria, y el primero Compostelano, à quien fue manifestada la revelacion del Sagrado Cuerpo, y preciossissimo tesoro de Santiago, Patron vnico, y singular Protector de las Españas. Su hermano deste dichosissimo Prelado, fue vn insigne Soldado del Rey Don Alonso el Casto (titulo que se dava à Cavalleros que por su sangre, y por sus hechos le merecian.) Consta ser assi del Epitafio de su sepultura, el qual le pone el Coronista Gil Gonçalez Davila en el Teatro de la Apostolica Iglesia de Santiago, desta suerte: In hoc tumulo iacet Rodericus Sancij LOBERA, frater Theodomiri, Episcopi, Miles Adefonsi Regis, Era DCCCXL. q̄ es año de 802. &c. Ay linage de Cavalleros Loberas*

ras en las Coronas de Aragon, y de Valencia, bien preciados del Origen q̃ tienen de Galicia, &c. Pero por aora digo, que descienden de la Casa de los Señores de la SIERRA, que conservan hasta estos tiempos este Apellido, y Alcuña de LOBERAS.

D. Y en el *cap.* 25. del mismo *lib.* 2. continuando lo inserto arriba *n.* 6. *liter. K.* de la Genealogia de la Casa de Saavedra, dize: *Arias Aloytez, Conde, y Capitan General de los Reyes Don Ramiro el Segundo, y Don Ordoño el Tercero, y Pertiguero mayor de Celanova: con las dignidades de Conde, y Duque confirma el Testamento de su tio San Rosendo, despues de su padre, y juntamente el Conde Don Ximeno Diaz, que fue su padrastro, ò su hermano de parte de madre, y tuvieron los dos gran pleito sobre los Estados de Abeancos, y Cornato, como consta de un privilegio del Rey Don Alonso el Quinto, año de 1007. y le cita Ambrosio de Morales, lib. 17. cap. 27. y lo mismo refiere Salaçar de Mendoza en las Dignidades de Castilla, lib. 1. cap. 17. Muriò en Cordova Arias Aloytez, adonde pudo ir con alguna embaxada, ò prisionero. Casò con Doña Sancha Gonçalez de Lobera, descendiente de Don Rodrigo Sanchez de Lobera, de tiempo del Rey Don Alonso el Casto. El que quedò por Señor de la Casa de Saavedra fue FERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA, &c.* Y lo mismo Fray Geronimo Pardo, vbi suprà *num.* 6. *lit.* K. concordando con D. Ioseph Pellicer, y con Rodrigo Mendez de Silva.

E. El qual continuando lo de arriba, *num.* 6 *lit.* L. dize: *El hijo de Aloyto Lucido, y Doña Adosinda Gutierrez, que le succediò en la Casa, fue* (num. 7.) *ARIAS ALOYTEZ DE SAAVEDRA, Conde, y Capitan General de los Reyes Don Ramiro Segundo, y Don Ordoño Tercero, Pertiguero de la Iglesia, y Convento de Celanova, en Galicia, dignidad honorifica, instituìda del Obispo San Rosendo en este Cavallero su sobrino, que era Iusticia mayor del Estado. Casò con Doña Sancha Gonçalez de Lobera, Casa que desciende de Loba, Regula de Galicia, como lo afirman los Obispos D. Servando, D. Pedro Seguino, el Licenciado Molina de Malaga, en la descripcion de aquel Reino, y Vasco de Aponte en su Nobiliaria, cuyas Armas son en cãpo verde una cabeça de Lobo negra, con la lengua colorada de fuera, y encima una Estrella de oro, desta manera, en q̃ concuerdan los libros de Armeria.*



Y Don Ioseph Pellicer, continuando lo que arriba *num.* 7. *lit.* A. quedò

pen-

pendiente de los hijos de Arias Aloytez, y de Doña Sancha Gonçalez de Lobera, su muger (*que lleuaron el Patronimico, y Apellido de ARIAS à quantas Casas ilustres oy le tienen*) dize:

Y el que heredò la de Saavedra, que fue

DEL OCTAVO POSSEEDOR.

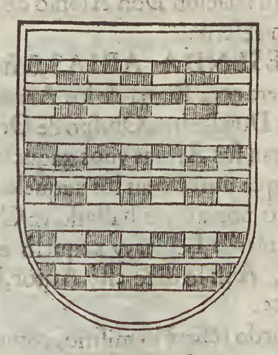
VIII. FERNAN ARIAS DE SAAVEDRA, que fuè Señor del Estado de Saavedra, y Castillo de Arias, y de toda la Tierra de Parga, Rico Ome del señor Rey Don Sancho Primero, llamado el Gordo, y su Merino mayor. Dizelo D. Pedro, Obispo de Orense, por estas palabras: *Et Ferran Arias de Saavedra, irmao dos Condes Dom Gonçalvo, & Dom Mendo Arias, foe moicto boo Capitam do Rey Dom Sancho o Primeiro, que lhe deu touda ha terra de Parga, & foe seu Merinho de Galiça, & fez moicto boas cousas, & casou com Irmesenda Arias, que era do linhagem dos Arias do Castro de Sirgal, Senhora de Boveda, & Chacim: & fez dous filhos, Aloyto Ferrandiz, & Ferrando Arias, que foron boos Ricos Omes no tempo do Rey Dom Bermudo.* Fray Rodrigo de Piñuela, *vt supr. punt. 2. num. 14.* trae noticias de vn instrumento, que es la misma donaciõ que el señor Rey Don Sancho Primero haze à Fernan Arias de toda la Tierra de Parga al rededor de Lugo, Villalva, y Mondoñedo, dexandole por Merino mayor de todo lo ganado, y dize que haze esta merced à *FERRANDO ARIAS, Tenente SAAVEDRAM, & Castrum Arias*, ansi por sus servicios, como por los del Conde Arias Aloytez su padre, y porque los de su Linage echaron los Moros de Ponferrada, Villafranca, Tuì, Astorga, y Lugo, y cooperaron en que se trasladasse la Iglesia de Riba de Eu à Mondoñedo. Es la fecha Era de mil, año de novecientos y sesenta y dos. Harto se le huviera estimado à este Autor pusiera todo el instrumẽto original. Contesta empero con su relacion Don Alonso de Nova en la Historia de Galicia que anda manu escrita.

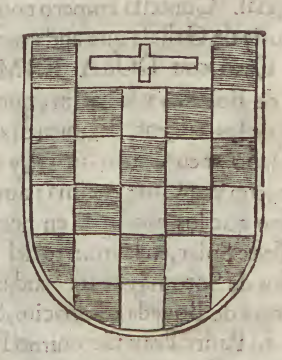
A Casò con DOñA ERMESENDA ARIAS, Señora de las Villas de Bobeda, y Chacim, que era otra Rama de los Arias, descendientes de los Suevos, de quien dize Don Pedro, Obispo de Orense, que tenian su Solar en Castro Sirgal, y eran sus Armas vnos xaqueles de oro, y negro, con vna Cruz encima; aunque antes eran los xaqueles de oro, y roxo, sino que los mudaron en negro por averse hallado vn Cavallero, Señor deste Solar, en la muerte del Infante Legica, y xaquelò el escudo, como los de Sotomayor las vandas. Ansi lo dize este Autor, hablando del Linage de Boveda, y Chacim, &c.

B El Padre Fray Geronimo Pardo refiere lo mismo, como se vè en el §. 996. citado, *num. 8. fol. 244.* y en todo concuerda tambien el Padre Fray Felipe de la Gandara en el *cap. 25. del lib. 2.* en continuacion de lo inserto *num. 7. lit. D.* diziendo: *Fernando Arias de Saavedra fue Señor del Castillo*

de Arias, y toda la tierra de Parga, Rico Hombre del Rey Don Sancho el Primero, llamado el Gordo, y su Merino Mayor. Fray Rodrigo de Piñuela trae noticias de vn instrumento, &c. vt supr. *num.* 8. y *punt.* 2. *num.* 14. *Casò con Doña Ermesenda Arias, Señora de las Villas de Boveda, y Chacim, que era otra Rama de los Arias, descendientes de los Reyes Suevos, que tenian su Solar en Castro Sirgal, y eran sus Armas con xaqueles de oro, y negro, con vna Cruz encima, y antes eran de oro, y roxo, y las mudaron en negro, por averse hallado vn Cavallero de este Solar en la muerte del Infante Legica, como los de Sotomayor. Sucediò en la Casa su hijo primogenito Aloyto Fernandez, &c.* que todos dàn buenas señas para la legitimacion de la persona, y descendencia de DOñA ERMESENDA ARIAS, assi en el Nombre, y Apellido, como en el Solar, y Villas de su jurisdicion; pues en todo se vè claro venir del Conde Don Ermenegildo Gutierrez, y DOñA ERMESENDA ARIAS su muger, mencionados *num.* 6. *lit. D.* y consequentemẽte el ser de la sangre Real, por quantas lineas se han referido hasta aqui por Don Mauro Castela, y los demas Autores citados, y pertenecerle tambien lo contenido en los §§. 937. 938. y 972. como mas largamente se dirà en las ADICIONES.

C Y en todo conviene tambien Rodrigo Mendez de Silva, concluyendo lo arriba inserto, *num.* 7. *lit. E.* con dezir; *Entre los hijos que tuvieron el Conde ARIAS ALOYTEZ, Y DOñA SANCHA GONZALEZ DE LOBERA, fue el mayor* (num. 8.) *FERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA, Señor desta Casa, y Estado, Rico Home del Rey Don Sancho el Primero, y su Merino Mayor en Galicia, como dize el Obispo Seguino: floreciò en hechos memorables, años 965. Casò con DOñA ERMESENDA ARIAS, Señora de las Villas de Boveda, y Chacim, que era otro Ramo de la Casa de Arias, todos derivados de vn mismo Tronco, Aria Miro, Rey Suevo, y estos tenian su Solar, y Casa en Castro Sirgado, y vsauan por Armas vn escudo xaquelado, de oro, y negro, con vna Cruz de plata encima. En esta forma.*





Y continuando Don Ioseph Pellicer lo arriba inserto *liter. A.* de la sucession de Fernan Arias de Saavedra, concluye el *num.* 8. diziendo: Sucedio en la Casa su hijo mayor

DEL

DEL NOVENO POSSEEDOR.

IX. ALOYTO FERNANDEZ, Señor de todos los Estados, y heredamientos de ſus padres, y Mayordomo mayor del ſeñor Rey Don Bermudo Segundo, y ſu Rico Home, como dize Don Pedro, Obiſpo de Orenſe, anſi: *Iſte Aloyto Ferrandez ſucedeo à ſeu pay en toudo ſeu Patrimonho, & fez moictos ſervicios à o Rey Dom Bermudo, o da Podagra: & caſou con Ourraca Lopez, que era dos Lemos do Soar de Março, è fez à Arias Ferrandiz, è ao Sancto Obiſpo Aloyto de Leom: & Adoſinda Arias, que caſou com Segeredo Aloyto.* Que fue Mayordomo mayor del ſeñor Rey Don Bermudo el Gotoſo, conſta del privilegio que eſte Principe diò en favor del Monaſterio de San Salvador de Carracedo, y le trae Yepes en el Apendice del tom. 5. Es la fecha en la Era de 1028. año 990. y dize la firma: *Aloytus Ferdinandez, qui & Maiordomus Regis conf.*

A Tuvo eſte Cavallero (*vt ſupr. punt. 2. num. 7.*) en ſus Tierras al ſeñor Rey Don Bermudo, quando fue contra el Conde Don Gonçalo Melendez, que ſe le avia rebelado. Anſi lo dize Fray Rodrigo de Piñuela: y Fray Malachias de la Vega en la Cronologia de los Iuezes de Caſtilla, en el Epitome de la Caſa de Andrade, trae vna donacion hecha al Monaſterio de Nueſtra Señora de Monfero, que habla deſta materia. Es del Conde Don Gonçalo Fernandez de Trava, cuya Caſa entonces eſtava muy emparentada (y en lo mas antiguo) con la de Saavedra. Y dize: *In Dei Nomine, Ego Comes Dominus Gundiſalvus Ferrandi, filius Comitis Domini Ferrandi Petri de Traſthamar, vnà cum vxore mea Domina Geloïra Rodrici, filia Comitis Domini Rodrici Alvarit, Comitiſſa, & filijs meis Dom Ferrando, & Dom Gomento; facio chartam donationis Monaſterio de Monfero, & Ioanni Abbati, de hæreditate propria quam habeo in Villare de Iſtrimir, quæ fuit Realegium à tempore Domini Bermudi Regis, qui habitavit in SAAVEDRA. Et ego adquiſiui eum à Rege Domino Ferdinando pro Nepote ſuo. Facta charta apud Farũ, Era M.DC.II. II. Kalend. Ianuarij. Regnante Domino Ferdinando Illuſtre Rege. Tenente Montenigrum, & alias Terras in Gallecia Comite D. Gundiſalvo: Preſtamario Regis in Prucijs; Domino Beremundo, dicto Frade: Qui præſentes fuerunt Domin. Bermudus Petri Germanus Comitis Domini Fernandi, Dominus Fernandus Beremundus, filius eius, Comes D. Menendus Pelagij de Ambrona,* DOMINVS FERNANDVS ARIAS *de Campo Stela: Dom Nuño Pelagij de Traſſantijs. D. Rudericus Gonzalez Dominus de Cadaval: Don Rodricus Pelagij de Montenigro: Froyla Ariæ de Curtis, Petrus Fortunæ Miles, Herus Rodrici de Mõtenigro Miles.* Conſta deſta eſcritura que el ſeñor Rey Don Bermudo habitò en Saavedra, y fue en la ocaſion referida arriba.

B Casò Aloyto Fernandez, como dizen los Autores alegados, con Doña Vrraca Lopez de Lemos. Deſta Caſa eſcrive D. Pedro de Orenſe mucho, diziendo, que ſale de la de Caſtro, en eſta forma: Que los Lemos deſ-

descienden de la señora Lupa, y de los Lupulos Romanos, que fueron dueños de la tierra de Lemabus, que era de los antiguos Leminos, y possseian treze Castillos, y en medio de los doze estava el que llamavan *Castro Lutonio*; y su Solar era el Palacio de Março, àzia Occidente, vna legua de los Castillos, junto al Miño, *vt supr. punt. 2. num. 9. y 15. &c.* Y que la Casa, y Estado vino à parar en hembra, que fue segunda muger de Fernan Lainez (del qual, y de su muger primera vienen los de Castro) en quien tuvo vn hijo, que llevò el Apellido de Lopez de Lemos; tomando las Armas maternas, que eran los trece Roeles açules en campo de plata, en señal de los trece Castillos de que eran Señores.

C Este Origen de los Lemos refiere tambien Molina de Malaga: Del Solar de Março habla Don Mauro Castela; y Don Pedro de Orense dize tuvieron segundo Solar, en vn cerro alto, al lado del Miño, àzia dõde estava vna Hermita dedicada à San Anton. Dos hijos dize D. Pedro de Orense que tuvieron Aloyto Ferrandez, y Doña Vrraca. El menor heredò la Casa, y el primogenito pudo dar gloria, y exaltaciõ à muchas; pues fue ALOYTO, Obispo de Leon, llamado comunmente San Alvito, que todo es vn nombre, como dize el Obispo Don Fray Prudencio de Sandoval en la Casa de Saagun, donde escrive su vida: y Fray Antonio de Yepes en la Centuria sexta: y nuevamente el Maestro Gil Gonçalez Davila en el Teatro Eclesiastico de la Iglesia de Leon. Fue Confessor del señor Rey D. Fernando el Magno, Abad de Saagun, y Obispo de Leon el año 1042. Yendo à Sevilla à traer los Cuerpos de Santa Iusta, y Rufina se le apareciò San Isidoro, Arçobispo de aquella Iglesia, y le revelò donde estava su Santo Cuerpo. Muriò en aquella Ciudad año 1072. y fue traido su cuerpo, junto con el de San Isidoro, à Leon, donde se colocò en la Iglesia Catedral de Santa Maria de Regla, con aquellos dos milagros que refieren las Historias; y otros muchos que ha obrado Dios por este Santo, de que le cabe tanta gloria à la Casa de Saavedra, &c.

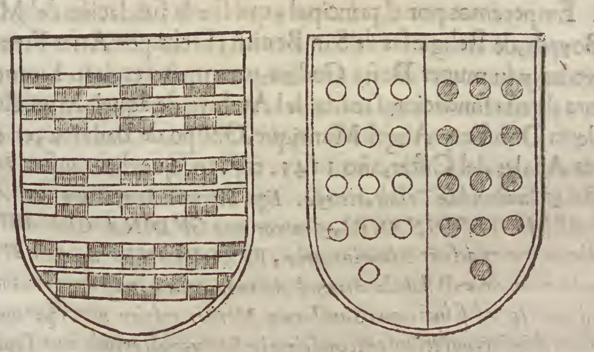
D Todo lo refiere à la letra el Padre Fray Geronimo Pardo en la Genealogia citada de la Casa de Saavedra, como se vè en el §. 996. *num.* 9. *fol.* 244. y lo mismo el Padre Gandara, *vbi supr.* continuando lo inserto del *num.* 8. *lit. B.* donde dize: *Aloyto Fernandez, Señor de los Estados de sus padres, fue Mayordomo Mayor del Rey Don Bermudo el segundo, y su Rico Hõbre, como consta del privilegio que este Principe diò en favor del Monasterio de San Salvador de Carracedo, año 990. y dize la firma: ALOYTUS FERDINANDUS, qui est Mayordomus Regis, confirm. Tuvo este Cavallero POR HUESPED en sus Tierras al Rey Don Bermudo, &c.* (vt supr. *lit. A.*) *Assi lo afirma Fray Rodrigo de Piñuela, y Fray Malachias de Vega en la Coronica de los Iuezes de Castilla: y en el Epitome de la Casa de Andrade trae vna donacion, hecha al Monasterio de Monfero, que es del Conde Don Sancho Fernandez de Trava, cuya copia pone à la larga Pellicer, y consta della que el Rey Don Bermudo estuvo en SAAVEDRA, y fue en la ocasion referida; y aqui ponemos las firmas de los Ca-*

va-

valleros que la confirmaron, porque todos fueron Gallegos, como se siguen; qui præsentes fuerunt: Dominus Bermudus, &c. vt supr. *lit. A.* y buelve à dezir: *Consta desta escriptura que el Rey Don Bermudo el Segundo estuvo en SAAVEDRA en la ocasion referida; y consta tambien de los Cavalleros que le assistian eran tambien naturales de Galicia.*

Casò Aloyto Fernandez con Doña Vrraca de Lemos, de la Casa de Sober, Condes de Amarante, y no de la de Castro, Condes de Lemos: porque aun no estava en Galicia esta Familia, en que se equivocò Pellicer, &c Tuvieron dos hijos Aloyto Fernandez, y Doña Vrraca de Lemos. El menor heredò la Casa, y el mayor PVDO DAR GLORIA A MVCHAS, pues fue el Obispo de Leon Aloyto, llamado comunmente San Aluito, &c. vt supr. *lit. C.* citando los mismos Autores que Don Ioseph Pellicer, y concluyendo con dezir: *De que procede tanta gloria à la Casa de Saavedra, y à la Familia de Galicia, y al Apellido de Aloyto, que es oy Baronia de la Casa de los Condes de Pliegue. El que quedò por Señor de la Casa de Saavedra, fue: Arias Fernandez, &c.* De la Casa de los Lopez de Sober, y de Cangas, y de sus Solares, demàs de lo inserto en los §§. 937. *y* 938. se verà en las ADICIONES.

E Lo que Rodrigo Mendez de Silva dize de esta succession, continuando lo referido *num.* 8. *lit. C.* es como se sigue: *Naciò de los referidos FERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA, y de DOÑA ERMESENDA ARIAS su hijo mayor* (num. 9.) *ALOYTO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, successor en la Casa de sus padres, Rico Home, y Mayordomo Mayor del Rey Don Bermudo Segundo de Leon. Casò con Doña Vrraca Lopez de Lemos, que proceden tambien de la Reina Loba, y ella venia de los Lupos Romanos, cuyas Armas son por Lopez de Galicia trece Roeles de oro en cãpo colorado, y por los Lemos otros trece açules sobre plata; assi lo escriven Don Mauro en la Historia de Santiago, lib. 2. cap. 7. el Licenciado Malina de Malaga, Argote de Molina en la Nobleza del Andalucia, lib. 1. cap. 102. y otros libros de Armeria. Ellas son estas.*



Y concluyendo el *num.* 9. Don Ioseph Pellicer en continuacion de lo referido arriba *lit. C.* del Santo Obispo primogenito de la Casa de Saavedra, dize: El que en ella dizen succediò, fue su hermano

DEL DEZIMO POSSEEDOR.

X. ARIAS FERNANDEZ, Señor de la Casa, y Estado, que viviò en tiempo de los señores Reyes Don Bermudo Segundo, Don Alonso Quinto, D. Bermudo Tercero, y Don Fernando Primero el Magno. Por aver tomado su hermano Aloyto Aloytez el Abito de San Benito en Saagun, dize D. Pedro, Obispo de Orense, que sucediò en la Casa, y hazienda Arias Fernandez, que era el hermano menor, y se conoce en que tomò el Patronimico de su abuelo Fernan Arias; costumbre muy usada en aquel tiẽpo en los que no eran primogenitos. Lo que dize dèl el Obispo Don Pedro, es esto: *Et iste Arias Fernandiz de Saavedra, despois que seu Irmao o Sancto Aloyto Aloytez se fez Monjo en San Fagundo, herdou seu Patrimono, e sirviou à moictos Reys, & ao boo Rey Dom Ferrando de Castella, & Galiça, & Leom. Et casou Arias Ferrandez con Gudina Oduaria, Irmaa do Conde D. Ero Ordonhez, que fundou o Mosteiro de Planctata, onde tem sua divisa, que som dez Roeles en campo de prata rouxos, è o cerco açur com coatro Leons, & coatro Coroas douro. Et iste Arias Ferrandez de Saavedra, è sua mulher Godina Oduaria, è seus filhos foundaron de seu propo Paço, o Mosteiro de Boveda, da Orden de San Benicto, pera Freïras de sua Geraçam: è seus filhos fecerom outro Soar com vnha grand Torre, onde chaman Chacim do Outeiro.* (vt supr. *punt. 2. num. 16.*) *Et fez iste Arias Ferrandiz moictos filhos, & filhas, que forom Oduario Arias, que o mactaron os Mouros, Ferran Arias, Ioan Arias, & o Conde Dom Mendo Arias, pay de Ferran Mendez, que se achou na conquista de Coimbra, & de Dom Arias, Obispo de Oviedo, & de Ioã Mendez de Goalcz, & de Bermudo Mendez de Beivanco. Has filhas forom Marina Arias, Bistabala Arias, & Arcenda Arias, que forom boas.*

A Encierran estas palabras muchos honores de la Casa de Saavedra. Empecemos por el principal, que fue la fundacion del Monasterio de Boveda, de Religiosas de San Benito, hecha por Arias Fernandez de Saavedra, y su muger Doña Godina, para mugeres de su Linage. La escritura de esta fundacion, sacada del Archivo de aquel Monasterio, trae à la letra Don Fray Angel Manrique, Obispo de Badajoz, en el tom. 2. de los Anales del Cister, año 1145. cap. 10. que dize ansi: *In Nomine Sanctæ, & Individuæ Trinitatis, &c. Ego Servus Servorum, & Ancillarum Dei ARIAS FERDINANDI, & vxor mea GVDINA ODVARII, & filij, & filiæ nostræ videlicèt Oduarius Ariæ, FERDINANDVS ARIÆ, Ioannes Ariæ, Marina Ariæ, Bistabala Ariæ, & Arcenda Ariæ; indignus peccatorum Mole depressus, in spe, & fiducia, qua Sanctorum Meritis respiro ne vsque quaque desperatione deijciar, qui etiam teste conscientiæ Reatu, meis criminibus sæpè pauesco. Vt ergo Nos per vos, ò Beatissimi Patroni nostri, & Christi Martyres quorum Reliquias huic Domui insertas veneramur: tandem vt reconciliari Domino merear, Sanctorum suffragia fideli supplicatione, votis omnibus imploro, & ideò de-*

vo-

votionis nostræ stetit vnà cum Dei adiutorio, vt ipsum supranominatum Monasterium sumptibus, & opibus proprijs CONDEREM. Adiecimus ergo in primis ipsi Monasterio Villam ipsam, quæ apud ipsum proprius iacet (es Boveda) *circumquaque, cum omnibus terminis, & suis pertinentijs, intus, & foris. Deinde damus ei CHACIM cum omnibus directuris, & cum suis pertinentijs, & cũ omni voce sua, & cum Ecclesia SANCTI PELAGII, cum omni iure suo.*

B Prosigue, haziendo mencion de muchas Villas, y Casales que dà al Monasterio, en que se reconoce quan poderosa fue esta Casa. Y luego ofrece Cruzes de plata, Caxas, Coronas, Candeleros, Incensarios, Calices, Libros, Psalterios, y Ornamentos. Ordena, que la Abadesa se elija del Linage suyo, si el Obispo la hallare idonea. Pone despues clausulas, bendiciones à sus hijos, y Anatemas à las que contravinieren à ellas; y luego fenece, diziendo: *Et Nos, omnia quæ supra nominamus, in potestatem Domini ponimus Regis, & in potestatem Episcopi, atque ad defensionem, quantum ad Ecclesiasticum pertinet. Facta charta Æra M.VI. VIII. Kalend. Octobris, in die Sancti Facundi, nostram celebrent commemorationem. Regnante Rege Fernando, Episcopo Auriensi Petro.* Esta fecha de la Era està errada, y el Obispo de Badajoz, ò quien la copiò, no advirtiò que la Era de 1006. que corresponde al año 968. no viene con el Reinado del señor Rey Don Fernando el Magno, que començò à reinar en Leon, y Galicia por muerte del señor Rey Don Bermudo Tercero su cuñado el año 1037. hasta el de 1065.

C Y supuesto que el privilegio dize, que reinava el señor Rey Don Fernando, ha de averse otorgado en el espacio de aquellos años que reinò. La cuenta cierta para emmendar esta data, se ha de tomar del tiempo en que fue Obispo de Orense Don Pedro, que es el nombrado en la escriptura. Y en la Era de 1111. año de 1073. ya se habla de ARIAS FERNANDEZ, y DOñA GODINA, como de personas que avian muerto, en vna donacion que Doña Ermesenda, nieta del Conde D. Ero Ordoñez, y de Doña Adosinda su muger, haze de su hazienda al Monasterio de San Salvador de Chantada, fundacion de sus abuelos. Trae la escriptura Yepes en el Apendice del tom. 6. y dize: *In Territorio Lemos Villa: hic in Ripas altas Villa, quos contra mutavit mater mea, cũ ARIAS FERNANDEZ, & cum DOMNA GVDINA.* Deviò de morir Arias Fernandez de mucha edad; pues Don Pedro, Obispo de Orense, dize, que sirviò al señor Rey Don Fernando de Castilla, Leon, y Galicia, y à este Cavallero le hallamos confirmando vn privilegio del señor Rey Don Bermudo Segundo Era 1035. año 997. dado al Monasterio de S. Vicente de Pombeiro, q̃ se hallarà en Yepes en el Apendice del tom. 5. donde dize: *Arias Fernandici confirmat.*

D Casò, como se ha visto, con Doña Godina, que D. Pedro, Obispo de Orense, dize ser hermana del Conde D. Ero Ordoñez, que fundò el Monasterio de San Salvador de Chantada, de cuya fundacion escrive Yepes en el tom. 6. Sus Armas dize el Obispo de Orense que fueron diez

Roe-

Roeles roxos en campo de plata, con orla açul, y en ella quatro Leónes, y quatro Coronas de oro. Los hijos que tuvieron Arias Ferrandez, y Doña Godina, ya quedan referidos, &c.

E A este lugar pertenece tambien lo inserto arriba (en el *n.6. lit.I.*) del *lib.2.* del Nobiliario del Padre Fr. Felipe de la Gandara, y del *cap.27.* *del Conde de Lugo Don Ero*, & ibi: *Del primer matrimonio se dize tuvo el Conde Don Era AL CONDE GUNDESINDO, y à la Condesa Doña Ilduara, madre de San Rosendo.*

Del segundo matrimonio procreò al Conde Don Gudesteo, que unos apellidan Geriz, y otros Chiriz: y destos es Ambrosio de Morales. Don Ioseph Pellicer en el Memorial de la Casa de Priego pone una linea, y le nõbra Guter Heriz; y lo cierto es, que se llamò Gudesteo Eriz, dexando el Patronimico del nombre de su padre (que este vicio de escrivir con aspiracion H. en España es muy comun) fue su hija Doña Vrraca, que casò con el Conde D. Rodrigo Romanes de Monterroso.

Del Conde Don Gundesindo Eriz quedò hijo Don Ero Gundesindez, que confirma el Testamento de su primohermano San Rosendo, y se intitula Conde, y Duque. Traele Yepes en el Apendice, tom.5. y tambien le confirma otro Ero Gundesindez, Conde, y Duque. Del Conde Don Ero Gundesindez, dize el sumario que sigo, que fue hija la Condesa DOÑA ADOSINDA Eriz, &c. Y despues.

La Condesa Doña Adosinda Eriz, hija del Conde, y Duque Don Ero Gundesindez, casò con el Conde DON ONORICO ARIAS DE TRAVA, y fueron padres de la Condesa Doña Flamula, Señora de Trava, muger del Conde Don Pelayo Ordoñez, hijo de Don Ordoñez, como parece por una escritura del Monasterio de Sobrado, que es una donacion que el Conde Don Onorico, y su muger la Condesa Doña Adosinda Eriz, y Doña Flamula su hija, y el Conde Don Pelayo Ordoñez su yerno, hazen al Conde Don Melen Gonzalez, y à su muger Doña Toda, y al Rey Don Alonso el Quinto, à quien avian criado, de la parte que tenian en el Monasterio de Sobrado, con las condiciones que se le avian dado sus primos D. Arias, D. Gutierre, y Doña Nuña; es su data Era de 1044. que es año de 1006.

De esta escritura se valiò Don Ioseph Pellicer, aunque no la cita en el informe de los Sarmientos, arbol segundo, fol.40. donde dize, que el Conde Frolas de Trastamara casò con Doña Vrraca Frolas, Señora de Trava, y Aranga, hija del Conde D. Frolas Arias de Trava, y de la Condesa Doña Ardia Arias, Señora de Aranga, y nieta del Conde DON PELAYO ORDOÑEZ DE TRAVA, y de la Condesa DOÑA ADOSINDA Eriz; y deste Origen trae Pellicer la CASA DE TRASTAMARA, Y TRAVA, de la qual desciende la mayor Nobleza de España, y NUESTROS REYES CATOLICOS, Y TODOS LOS DE EUROPA. Algunos escriven el nombre de Ero, y el apellido de Eriz con aspiracion de H. lo cierto es, que en las escrituras se hallan sin ella, y que mejor usavan los antiguos de la buena ortografia, &c.

El Conde Don Pelayo Ordoñez, Conde, y Señor de Trava por su muger Doña Flamula de Arias, era HIJO (como escrive D. Ioseph Pellicer en el arbol citado) de Don Ordoño, y NIETO del Rey Don Bermudo Segundo, y ha de dezir de Don

Ramiro Segundo, REY DE LEON, y de su muger la Infanta Doña Elvira; hija de Don Bermudo Segundo. Del Conde Don Pelayo; y de su muger fueron hijos.

El Conde Don Fruela, ò Frolas Arias de Trava, de quien se ha tratado. El segundo fue Don Ero Ordoñez. El tercero, DOÑA GODINA ODOARIA ORDOÑEZ. El Conde Don Ero Ordoñez casò con Doña Adosinda de Sandias, como se ha dicho en el cap. 4. deste libro, descendiente del Conde Don Diego Sandias, hermano del Conde de Saldaña Sancho Diaz; y tuvieron al Conde Don Payo Oeriz, cuya hija fue Doña Omega, que casò con el Conde Don Munio Nuñez, y de estos naciò Doña Ermesenda Nuñez, heredera del Monasterio de San Salvador de Chantada, que avia fundado su visabuelo Don Ero Ordoñez, como ella dize en vna donacion q̃ hizo al dicho Convento de todos sus bienes en el año de 1073. Trae esta escriptura Yepes en el Apendice del tom. 6.

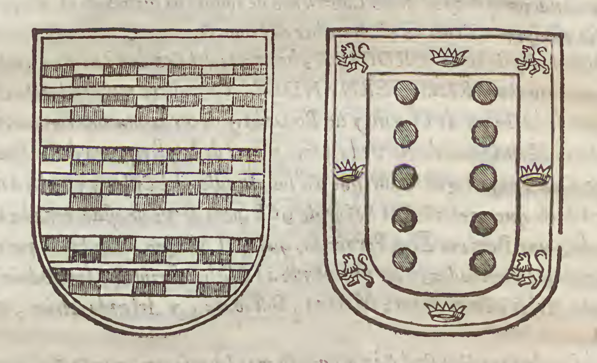
DOÑA GODINA ORDOÑEZ, hermana del Conde Don Ero Ordoñez de Chantada, casò con ARIAS FERNANDEZ, Cavallero muy poderoso en Galicia, Señor de la Torre de Chacin, y de Boveda, y de otras muchas tierras, y los dos fundaron el Monasterio de Boveda, como parece de la escriptura de su fundacion, que trae Don Fray Angel Manrique en los Annales del Cister, y es la data de la Era de 1006. que es el año del Señor de 968. pero deve de estar errada la fecha, porque dize que Reinava Don Fernando, que es el Magno. Los hijos que tuvo de su muger Arias Fernandez, y los que nombra la dicha escriptura, son; Odoario Arias, Fernando Arias, Iuan Arias, Marina, Bistabala, y Arsenda Arias, vt suprà liter. A.

Del Conde Don Ero Ordoñez no quedò mas succession, que Doña Ermesenda Nuñez, que no tuvo hijos, como ella misma dize en su escriptura; y assi parece que los Erizes de Chantada proceden de Arias Fernandez, y de su muger Doña Godina, hermana del Conde Don Ero Ordoñez, &c. vt supr. *punt.* 2 *num.* 5. cuya conjetura està bien, aunque no tanto lo demas, que della quiere que se siga, fiando de su dictamen, sin fundarse en mas, como se vè (y se dirà en las ADICIONES) para darlo por sentado, concluyendo con dezir: *Quede esto advertido para la Historia de la Casa de Saavedra, &c.* que trae en el *lib.* 2. *cap.* 25. citado.

F Donde no obstante su oposicion tan declarada, al cabo viene à seguir à D. Ioseph Pellicer en esta succession, continuando lo inserto della arriba, *num.* 9. *liter.* D. con dezir: *ARIAS FERNANDEZ, que viviò en tiempo de los tres Reyes Don Bermudo el Segundo, Don Alonso el Quinto, y Don Fernando el Primero, llamado el Magno; casò con Doña Godina, hermana del Conde Don Ero Ordoñez, que con su muger Adosinda de Sandias fundaron el Convento de San Salvador de Chantada, como arriba queda dicho. Sus armas deste Linage son diez Roeles roxos en campo de plata, con orla açul, y en ella quatro Leones, y quatro Coronas de oro, y assi las vsan sus descendientes los Ordoñez de Zamora, de Salamanca, y otras partes. Tuvieron hijos Don Arias Fernandez, y Doña Godina, y el que prosigue esta succession, fue FERNANDO ARIAS, &c.* Y en lo

referido conviene tambien el Padre Fray Geronimo Pardo, como se vè en la Genealogia citada del §. 996. *fol.* 244. *n.* 10.

G Y lo mismo Rodrigo Mendez de Silva, en prosecuciõ de lo inserto arriba *num.* 9. *lit.* E. diziendo: *El hijo que succediò à sus padres en la Casa de Saavedra, aunque menor, fue* (num. 10.) *ARIAS FERNANDEZ DE SAAVEDRA, que sirviò heroicamente à los Reyes Don Bermudo Segundo, Don Alonso Quinto, y Don Fernando Primero el Magno. Casò con Doña Gudina Ordoñez, hermana del Conde D. Ero Ordoñez, Fundador del Monasterio de San Salvador de Chantada, cuyas armas, dize el Obispo Don Pedro Seguino, eran en campo de plata diez Roeles roxos, con vna orla açul, y en ella quatro Leones, y quatro Coronas de oro. En esta forma.*



Y concluyendo Don Ioseph Pellicer el *num.* 10. en cõtinuacion de lo inserto arriba *lit.* D. dize de los hijos que tuvieron Arias Fernandez de Saavedra, y Doña Godina Ordoñez su muger:

El que hemos menester para esta succesion, dizen fue

DEL VNDEZIMO POSSEEDOR.

XI. FERNAN ARIAS, de quien no dize el Obispo de Orense que sucediesse en la Casa. Consta dèl, y de la escritura de la fundacion del Monasterio de Boveda, q̃ fue el hijo segundo. Pero pues Don Pedro dize, que à Oduario Arias, que era el mayor, le mataron los Moros, deviò de suceder en los Estados; porque el Obispo escrive, que fue muy poderoso Cavallero en Galicia, y todo el valimiento del señor Rey Don Garcia, y que le matò de embidia el Conde Don Rodrigo Froyaz (que lo fue de Trastamara) en el Palacio Real, con los Linages de los Celas, Beltranes, Tracantos, y otros sus enemigos, de que el señor Rey Don Garcia se sintiò mucho, y el Conde Don Rodrigo se huyò à Francia. Sus palabras son estas: *Et Fernan Arias fue moicto podroso en Galiça, & Senhor de moictas terras, & o boo Rey D. Fernando*

do o deixou ao Rey Dom Garcia seu filho que lhe deu à Galiça. Et iste Fernan Arias podie moicto co il, è po isto o matou o Conde D. Rodrico Frojaz, no propo Paço Real, com moictos dos Celas, Beltranes, è Tracantos, è outros seus Imigos, & o Conde se foe à França. Et Ferran Arias fez boudas com Tareja Mendez Sorred, filha de Men Paez Sorred, & irmãa de Men Paez Sorred, Senhor de Souto Mayor, & de moictas Terras, & deixou dous filhos de pouca idade: Pelagio Ferrandez, & Arias Ferrandiz, que despois foe Obispo de Leom, & unha filha, chamada Tareja, que casou com Siguino Arnando, Rico Ome, è boo Cavaleiro, è fecerom à Arnando Seguino, que oje vive, meu tio, è à Doña Ermesenda Seguina, May de Minh Don Pedro Ferrandez de Temez, Obispo de Orenes, a quem os de Orenes chaman Seguino.

A Esta muerte de Fernan Arias de Saavedra, por la Privança que tuvo con el señor Rey Don Garcia, à manos del Conde Don Rodrigo Froyaz de Trastamara, es muy ponderada en todas nuestras Historias, y sucediò el año 1070. Escrivelo el Arçobispo Don Rodrigo, la Cronica General, Garibay, Mariana, y Sandoval; y muy à la larga el Conde Don Pedro de Portugal. Pero ninguno escriviò su Nombre, ni de què Casa fuesse; salvo que dizen era vn Valido muy familiar de aquel Principe, y ponderan quanto sintiò su muerte. Descubriò su Nombre, y Alcuña Don Pedro, Obispo de Orense, y contesta con èl Fr. Rodrigo de Piñuela. Y vna Cronica antigua de España, que se presume ser la de Don Iuan Manuel, hijo del Infante Don Manuel, dize: *Este Criado del Rey Don Garcia era de los de* SAYAVEDRA, y le mataron por embidia de su Privança, y el señor Rey Don Sancho holgò mucho de su muerte, porque de las discordias, y vandos que se originaron della en Galicia, que duraron muchos tiempos, entre los hijos, y deudos del muerto, y del matador, se le abriò camino para prender à su hermano, y apoderarse del Reino.

B Sandoval en la vida del señor Rey Don Sancho, dize el valor, y prudencia deste Cavallero, y que solo por la Privança fue odioso. Sus palabras son estas en la vida del señor Rey Don Sancho Segundo el de Zamora: *No desmayò el Rey Don Garcia, &c. Tenia muy desabridos à los suyos por la Privança grande de vn Cavallero que traìa à su lado, q̃ es ordinario ser odioso, aunque sean los Privados Angeles: Y es infelicidad de los Reyes, que no pueden querer bien à vno, sin que sea murmurado de otros. Este Privado era discreto, y de mucho valor, y los que no sentian bien desta guerra le culpauan; y hallando ocasion, por ver al Rey ocupado, y con necessidad de Gente, Dineros, y Amigos, y en aprieto, que passaria por qualquier atrevimiento que se hiziesse, aunque fuesse en desacato de su Real Persona, conjuraròse, y delante de sus ojos hizieron pedaços al Privado.* Fray Malachias de la Vega, en la Cronologia de los Iuezes de Castilla, en la Casa de Saavedra trae el Aniversario deste Cavallero, sacado del Monasterio de Boveda, que està en el Kalendario à 10. de Março, Era 1108. que dize; *Anniversarium Domini FERDINANDI ARIAS DE SAAVEDRA, qui fuit occisus à Comite Ruderico, X. Martij, die Sanctorum Martyrum Facundi, & Primitiui, & fuit sepultus in hoc Cœnobio, quod ipse cum*

Pa-

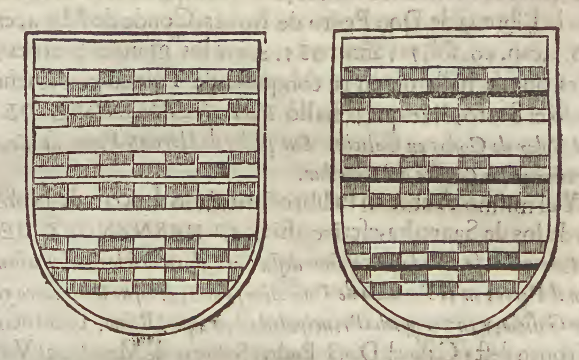
Patre suo, & Fratribus fundavit. Obijt Era M.C.XIII. Luego añade este Autor la fee, y credito que se deve à los Kalendarios de los Monasterios: argumento que tratò Iuan Molano en el libro de *Martyrologijs*, que anda al fin del de Vsuardo, y habla desto en el cap. 19.

C Casò, como dize el Obispo Don Pedro, con Doña Teresa Mendez Sorred, hija de Men Paez Sorred, progenitor de la Casa de Sotomayor, y en ella dexò tres hijos, que fueron *Payo Hernandez* (es lo mismo que Pelayo) Don Arias Fernandez, que fue Obispo de Leon, electo el año 1129. y muerto el de 1133. y Doña Teresa, que casò con el Rico Ome Seguino Arnando, padre de Arnando Seguino, y de Doña Ermesenda Seguina, que fue madre del mismo Don Pedro, Obispo de Orense, que por esta razon le llamaron *Don Pedro Seguino.* Y esta deviò de ser la causa porque este Escritor se dilatò tanto en lo que escriviò de los Linages de Galicia, en el de *Saavedra*, que le tocava por su madre; y EN EL DE TEMEZ, que era su Varonia, porque en los demàs se detiene menos, y escrive corto. Lo que se halla del de Seguino, es ver, que Arnando Seguino, tio del Obispo, confirma vn privilegio de la señora Doña Vrraca, hija del señor Rey Don Alonso el Sexto, dado en favor del Monasterio de San Zoil de Carrion, y San Pedro de Cluni, Era 1156. año 1118. que trae Yepes en el Apendice del tom. 6. Dize Don Pedro de Orense, &c.

D El Origen del Apellido de Sotomayor ya se ha visto en lo inserto del *punt.* 1. del de Saavedra; y sus descendencias, con los demàs ascendientes de Doña Teresa Mendez Sorred, se veràn en el XVIII. posseedor, y su casamiento, y cõ mas extension en el XIX. y en las ADICIONES. Y el Padre Gandara, continuando lo referido deste Linage, *n.* 10. *liter.* F. dize tambien: *FERNANDO ARIAS: consta dèl por la fundacion del Monasterio de Boveda, y que fue el hijo segundo; pues se dize, que à Odoar Arias, que fue el mayor, le mataron los Moros, y assi succediò en la Casa Don Fernando Arias, que fue muy poderoso Cavallero en Galicia, y todo el valimiento del Rey Don Garcia, à quien mataron otros Cavalleros Gallegos, como queda referido, y ha declarado su Nombre, y Alcuña Fr. Rodrigo de Piñuela, y vna Coronica antigua, que se presume ser de Don Iuan Manuel, hijo del Infante Don Manuel, &c. Casò con Doña Teresa Mendez Sorred, hija de Men Paez Sorred, progenitor de la gran Casa de Sotomayor, y tuvieron hijos, à DON PAYO FERNANDEZ, &c.* Y en todo conviene assimismo el Padre Fray Geronimo Pardo, como se vè en el §. 996. citado, *n.* 10. *lit.* F.

E Y Rodrigo Mendez de Silva, como hasta aqui, en continuacion de lo arriba inserto, *num.* 10. *liter.* G. diziendo: *Deste matrimonio* (de Arias Fernandez, y de Doña Gudina) *nacieron muchos hijos; pero el que continua la sucession, fue* (num. 11.) *FERNAN ARIAS DE SAAVEDRA, gran Valido de Don Garcia, Rey de Galicia, y Portugal, hijo de los Reyes Don Fernando Primero, y Doña Sancha. Casò con Doña Teresa Mendez Sorred de Sotomayor,*

yor, hija de Men Sorred de Sotomayor, progenitor de aquella Casa, cuyas Armas eran, y son, en campo de plata, tres faxas xaqueladas de oro, y roxo, y por medio de cada vna otra negra. Desta manera.



Y Don Ioseph Pellicer en prosecucion de lo arriba inserto *lit.C.* & ibi; *Dize Don Pedro de Orense, &c.* concluye el *num.* 11. diziendo:

Que succedio en la Casa de Saavedra, y en esta linea, el Rico Ome

DEL DVODEZIMO POSSEEDOR.

XII. PAYO HERNANDEZ DE SAAVEDRA, que fue el hijo mayor, y es en quien todos los Geneagistas modernos (menos Aponte) comiençan à escrivir de esta familia, dandola desde este Cavallero seiscientos años de antiguedad conocida en las Historias todas; y entonces le nombran con la dignidad tã ensalçada, y sublime de Rico Ome, que no se le puede dar mayor grandeza. De forma, que quando faltaran à la Casa de Saavedra los ascendientes de *Payo Hernandez*, que le dàn Don Servando, y D. Pedro Seguino, y contestan tantos privilegios, y orden de Patronimicos, cõ solo señalar à este Cavallero, tan sabido en las Historias, por Trõco, quedava bastantemente calificada. Pues no se le puede desear mas à vn Linage, que darle vn antecessor que fuesse seiscientos años ha Rico Ome de estos Reinos, que ya suponen otros trecientos de Nobleza hereditaria, y son los que se hallan en los dos Obispos de Orense, &c.

A Y aun quando no fuerã tan dignos de credito, como los Doctos entienden, bastàra empeçar desde este Cavallero, à quien el Obispo Don Pedro llama *Pelayo Fernandez*: y se sabe, que *Pelayo*, y *Payo* son vn nombre mismo. Dèl dize estas palabras: *Iste Pelagio Ferrandez foe boo Cavaleiro, & Rico Ome, è morreu en Toledo despois que ha ganou dos Mouros ò Emrador Dom Afons. Casou com Analsa Perez, filha do Conde Pedro Analso, Conde de Tineo, è fez nila a o Conde Fernan Paez, que non dexou Geraçam de Donna Vrraca Hañez de Noboa sua mulher, & à Pedro Arias, & à Pelagio Arias, Nota-*

rio das escripturas do Emperador. Con el Obispo concuerda Alonso Tellez de Meneses, Escritor de mucha autoridad, que en la gran Historia que dexò recopilada (en muchos tomos) del Principado del Orbe, y estàn de mano en la Libreria de Don Pedro de Roxas, Conde de Mora, en el tomo 6. lib. 1. cap. 49. fol. 72. año 1085. entre los grandes Señores, y Ricos Omes que se hallaron en la conquista de Toledo con el señor Rey D. Alonso el Sexto, dize que se hallò *PAY HERNANDEZ DE SAAVEDRA, Solar de Godos en Galicia. Fue padre de Hernan Paez de Saavedra, de quien vienen los Condes del Castellar.*

B Y el mismo Autor en su libro intitulado Lucero de Nobleza, en el titulo de los de Saavedra, escrive assi: *PAY HERNANDEZ DE SAAVEDRA, de quien se trae la succession desta Casa, floreciò à los mil y ochenta años del Virginal Parto; en el Reinado de Don Alonso el Sexto, fue Cavallero generoso, viviò en Galicia, y tuvo mucha Principalidad en aquel Reino.* Tambien le pone por Tronco desta Casa el Doct. Pedro Salaçar de Mendoza (Varon de tanta autoridad, y credito) en el lib. 2. y cap. 2. de las Dignidades de Castilla, en la lista que haze de los Ricos Omes que vivieron en el Reinado del señor Don Alonso el Sexto, y dize fue vno dellos Payo Hernandez. Sus palabras son estas: *PAY HERNANDEZ fue Cavallero muy estimado en Galicia, donde era natural, y es el Solar de los de SAAVEDRA sus descendientes.* Con tal estimacion hablan, Señor, las Historias del primer antecessor del suplicante, q̃ passò à Castilla à la conquista de Toledo, quinientos y sesenta y seis años ha. Muriò en aquella Ciudad, como dize Don Pedro, Obispo de Orense, &c.

C Casò con Doña Analsa Perez, hija de aquel gran Cavallero Pedro Analso de Miranda, Conde de Bavia, y Tineo, y tan poderoso en Asturias, y de tanto valor, que prendiò al Conde Don Rodrigo Pelaez, que se avia rebelado; y de Doña Maria Froylan su muger, que era de la Casa Real; como todo lo refiere Sandoval en las vidas de los señores Reyes Don Alonso Sexto, y Don Alonso Septimo. Fundaron el Conde Pedro Analso, y Doña Maria su muger, el Monasterio de Nuestra Señora de Belmonte, de la Orden del Cister, donde estàn sepultados. Sus descendientes son los Marqueses de Valdecorçana, Vizcondes del Infantado, y Señores del Castillo de Miranda, que es su Solar (y oy possee Don Sancho de Miranda, Marques de Valdecorçana, su successor) y tambien lo son los Mirandas, Señores de la Casa de Llanuzes, y los Cavalleros que ay de este Apellido en Zamora, Burgos, Salamanca, y Andalucia, &c.

D Sus Armas son cinco medios cuerpos de Doncellas, y en cada medio cuerpo vna Venera, por aver quitado à los Moros otras tantas Doncellas de las del tributo, Menendo Analso su antecessor. Ansi las trae dibujadas Don Mauro, lib. 3. cap. 6. de la Historia de Santiago (como se dixo arriba *n. 5. lit. C.*) Alonso Tellez de Meneses dize casò Pay

Her-

Hernandez con Doña Vrraca Yañez, y tuvo siniestra relacion; porque con Doña Vrraca casò el Conde Don Fernan Paez de Saavedra, hijo de Pay Hernandez, como escrive Don Pedro de Orense, y que era ella de los de Noboa. Los hijos que dize tuvieron Pay Hernandez, y Doña Analsa, fueron el Conde Don Fernan Paez, Pedro Arias, y Pelayo Arias. Este vltimo fue Notario Mayor de Castilla, y Rico Ome, y ansi con este titulo confirmò muchos privilegios del señor Rey Don Alonso el Sexto. Alonso Tellez, y otros que llevan la linea por el Conde Don Fernan Paez, se engañaron, segun Don Pedro, Obispo de Orense, que viviò por aquel tiempo, y era tan pariente destos Cavalleros, como se ha visto, dize, &c.

E Tambien parece se engañò el Padre Thomas de Leon en lo que discurre de la linea, y origen de los Mirandas, en el Memorial de la Casa de Asturias (citado *en los* §§. 938. *y* 994. *num.* 5. y arriba *punt.* 1. *num.* 19. por correr, y entenderse averlo escrito) diziendo *en el* §. 3. *del Ascendiente VIII.* lo siguiente: *Parece tambien, que el Conde Don Pedro Alonso tuvo otro hijo legitimo varon (y sienten algunos se llamò Don Pelayo Perez) que parece casò con hija, y heredera del Conde Don Pedro Analso; y deste matrimonio se origina la Ilustrissima Casa de Miranda en Asturias*: de que no trae mas prueba, ni otra razon, que dezir: *Porque en vn privilegio de San Vicente de Oviedo, Era de* 1142. *confirma Don Pedro Analso; y añade la Cronica del señor Rey D. Alonso el Sexto estas palabras: Que era Cavallero Asturiano, de quien son los de la Casa de Miranda, vna de las mas nobles, y antiguas de aquel Principado, &c. Y en varios privilegios de la señora Reina Doña Vrraca confirma el mismo con Melendo Analso su hermano.*

Despues en la Era de 1189 *por mandado del señor Emperador Don Alonso el Septimo, son palabras de su Coronica, en el cap.* 56. *de las primeras impressiones, y en las vltimas, en la misma Era, fol.* 202. *donde dize: El Conde D. Pedro Alonso, Cavallero muy ilustre de Asturias, como en lo dicho se ha visto, y de quien descienden los Cavalleros que en estos tiempos se llaman de Miranda, el qual estava casado con la Condesa Doña Maria Froylan, de la sangre, y Casa Real de Leon (como expressa el Prefacio de Almeria) fundaron, y dotaron en el Principado de Asturias, cerca del Concejo de Salas, vn Monesterio, dedicado à Nuestra Señora, en el Lugar de Lapedo, que de dozientos años à esta parte se llama de Belmonte, y le dierõ muchas possessiones en esta tierra, &c. Otros quieren que Don Pedro Alonso, y su muger Doña Maria solo ayan sido reedificadores del Convento de Belmonte: lo cierto es, que estàn alli enterrados, y su sepulcro està adornado de Leones, y magnificamente labrado, denotando su Origen Real de Leon, &c.*

Possee oy con devido lustre esta Casa, y Solar antiquissimo de Miranda (como successor en ella del Conde Don Pedro Analso, y descendiente por linea derecha de varon del Conde Don Pedro Alonso de Asturias aqui referido) Sancho Fernandez de Miranda Ponce, Cavallero de la Orden de Santiago, Marques de Valdecorçana, dueño de muchos vassallos en el Principado de Asturias, y Reino de Leon; y que en-

entre otros muchos Beneficios Eclesiasticos presenta la Abadia de la Iglesia Colegial de San Pedro de Taberga, que es Dignidad de la Santa Iglesia de Oviedo, y vale mil ducados de renta; y tambien presenta las Canongias de dicha Iglesia, &c. Es su hijo Diego Fernandez de Miranda, Vizconde del Infantado, y Menino de Cedula, que es oy de la Reina nuestra señora, de cuya Casa desciendon los Cavalleros Mirandas de Salamanca, Burgos, y los demas destos Reinos, &c.

F Y al margen *liter.* *Q. El docto Coronista Mayor de su Magestad Don Ioseph Pellicer de Salas en su Memorial del Marques de Ribas, fol. 14. dize: Que Don Pedro Analso fue Conde de Bavia, y Tineo, y que prendiò al Conde Don Rodrigo Pelaez, que se avia rebelado en Asturias. En esto vltimo no quisiera huviera equivocacion, porque se cita para ello à Sandoval en la vida de los señores Reyes Don Alonso el Sexto, y Septimo: el qual no habla en el cap. 26. donde trata del rebelion de Don Gonçalo Pelaez, de Don Pedro Analso, sino del Conde Don Pedro Alonso. De Don Pedro Analso habla el mismo Autor en la Era de 1142. y Historia del señor Rey Don Alonso el Sexto,* que es lo mismo que dize D. Ioseph Pellicer, vt supr. *liter. C.*

G Con lo qual, y lo aqui inserto de las palabras de ambas Coronicas se conoce con evidencia, que se engañò el Padre Thomas de Leon en suponer que fuessen diferentes nombres, y sugetos *PEDRO ANALSO, y PEDRO ALONSO*; siendo assi, que de sus mismos fundamentos, segun se ha visto, cõsta no ser sino vno solo; y consequentemente q̃ el origen, y varonia de los Mirandas es del VIII. ascendiente el Conde Don Pedro Alonso, ò Don Pedro Analso, y no por la linea del hijo llamado Pelayo, que presume, supuesto que no consta que el Conde tuviesse mas hijo de esse nombre que al dicho su yerno D. Pelayo, ò Payo Fernandez de Saavedra: como tampoco consta por fundamẽto alguno, ni lugar de los que cita, que el Conde D. Pedro Alonso se llamasse tambiẽ Rodriguez, como lo menciona, *mostrando* (dize al margen, *lit. A.*) *que su padre era el Conde Don Rodrigo, y con el otro apellido de Alonso,* o Analso, *su proxima descendencia Real por su madre.*

H Cuyo nombre comprueba lo referido, por ser hijo, como dexava probado, *del Conde Don Rodrigo Alvarez de las Asturias, y de la señora Infanta Doña Sancha Alonso, hija legitima del señor Rey Don Alonso el Sexto, que ganò à Toledo, y de la señora Reina Doña Isabel.* Y nieto *de Don Alvaro Rodriguez de las Asturias, Señor de la Tierra de Asturias, Torre, y Solar de Nava, y de Norueña, y Provincia de Lievana: y de la Condesa Doña Maria Pelaez, de la Casa de los Condes, è Infantes de Carrion.* Y viznieto *del Conde Don Rodrigo Diaz (el Asturiano) Conde de Astuiras, y Oviedo, Señor de la Torre, y Solar de Nava,* y demàs tierras, vt supr, *y de la Condesa Doña Maria Yustes.* Y tercero nieto *del Conde Don Diego Rodriguez de Asturias (suegro del Cid) Conde de Oviedo, y Duque de las Asturias, Señor de la Torre, y Solar de Nava, de la Provincia de Lievana, y primero Señor de Noroña: y de la señora Infanta Doña Ximena Alonso, fundadores del Convento de San Bartolome de Nava.* Y quarto nieto

de

de el Conde D. Rodrigo Alfonso, Señor de las Asturias, de la Torre, y Solar de Nava, Provincia de Lievana, y Cangas, y TINEO: y de la Condesa Doña Gonia, ù Onia, Señora muy poderosa en Asturias, y en el Reino de Leon. Y quinto nieto *del Conde Don Alfonso Ordoñez, primero desta voz, y desta dignidad en esta Familia, Señor de las Asturias, y Provincia de Lievana, de la Torre, Fuerte, y Solar de Nava: y de la Condesa Doña Iusta, que era tal qual èl, de la sangre, y Casa Real de Leon.* Y sexto nieto *del Señor INFANTE DON ORDOÑO el Ciego, y de la Señora INFANTA DOÑA CHISTINA, Tronco, y Origen de este Linage, &c. Fundadores da la Torre, y Estado de Nava, &c.*

I Que todo es à la letra como lo trae, y prueba largamēte este Autor, y del Conde Don Rodrigo Alfonso mencionado, nieto de los señores Infantes, *Ascendiente III. §.1.* dize: *Fue Rico Hombre de los mayores del Reino, y assi por su sangre, y naturaleza tuvo la dignidad con que los señores Reyes honravan à los sugetos mas ensalçados, y mas cercanos en deudo, y parentesco à la Corona Real, y correspondia por aquellos siglos la RICA HOMBRIA à lo mismo que en estos tiempos es la prerrogativa de la Grandeza.* Y al margen, *lit. B. Es cosa esta bien sabida, y repetida, que confirman Salaçar de Mendoza lib. 1. de sus Dignidades, cap. 1. Moreno de Vargas, y Guardiola, y D. Alonso de Cartagena en su libro Doctrina, è Instruccion de Cavalleros, fol. 15. A todos los grandes Señores llamavan Ricos Homes, por ende lo que dicho es, fablando de Ricos Homes, entiendanlo por si Duques, y Condes.*

K Con lo qual, y todo lo inserto, y discurrido desta dignidad *en los §§. citados, vbi supr. punt. 1. num.* 20. se comprueba, y confirma todo lo referido arriba del Rico Home Payo Fernandez de Saavedra, *hasta la lit. C.* Y para todo lo demas de su casamiēto, y del Origen de los Mirandas, que se ha visto trae Don Ioseph Pellicer, y que se ha dicho sobre ello, no puede ser mayor prueba, que el apoyo del Padre Fray Felipe de la Gandara, por lo que queda dicho *en el punt. 1. ex num. 17. y en esta Genealogia, num. 4. liter. B. y num. 10. liter. E. &c.* y porque parece que con estudio particular puso mas cuidado que otro algun Autor de los modernos, en registrar los fundamentos con que Don Ioseph Pellicer escriviò de esta Casa de Saavedra, y en dificultar sobre ellos, aunque por vltimo se convence, y reduce, como se ha visto, à seguirle en toda la succession, y descendencia de esta, y otras muchas Casas, en que casi siempre que lo cita es con declarada oposicion.

L Dize, pues, continuando lo inserto *vbi supr. num. 11. liter. D.* de Fernan Arias de Saavedra, y de Doña Teresa Mendez Sorred: *Y tuvieron hijos à DON PAYO FERNANDEZ, à D. Arias Fernandez, que fue Obispo de Leon año de 1129. y muriò el de 1133. y à Doña Teresa, que casò con el Rico Hombre Siguino Arnando, padre de Arnando Siguino, y de Doña Ermesenda Siguina, que fue madre de Don Pedro Siguino, Obispo de Orense, &c. Fue primeramente vno de los Canonigos primeros de Santa Cruz de Coimbra, y de alli fue promovido à su Obispado, y ay Apellido de Siguinos oy en Orense, y su Tierra.*

PAYO HERNANDEZ DE SAAVEDRA, que fue el hijo mayor, es en quien todos los Genealogistas modernos comiençan à escrivir desta Familia, dandole desde este Cavallero seiscientos años de antiguedad, &c. vt supr. num. 12. lit. A. & B. Casò con Doña Analsa Perez, hija del Conde de Tineo D. Pedro Analso, y tuvo en ella al Conde Don Fernan Paez, que no dexò succession de Doña Vrraca Nuñez de Noboa su muger; y à PEDRO ARIAS, y à Pelayo Arias. Alonso Tellez de Meneses dize, que entre los grandes Señores, y Ricos Hombres que se hallaron en la conquista de Toledo, fue vno de ellos PAYO HERNANDEZ DE SAAVEDRA. Y tambien lo afirma assi Salaçar de Mendoza.

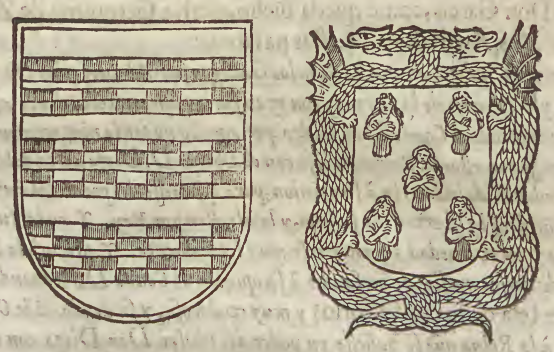
Muriò en Toledo, y fue casado con Doña Analsa Perez, hija de Pedro Analso de Miranda, Conde de Bavia, y Tineo, tan poderoso Cavallero en Asturias, y tan valeroso, que prendiò al Conde Don Rodrigo Pelaez, que se avia rebelado contra el Emperador; y de su muger la Condesa DOÑA MARIA FROLAZ, que era de la sangre Real, como lo afirma Sandoval en la Historia de Don Alonso el Sexto, y Septimo. Sus descendientes son los Marqueses de Valdecorçana, &c. vt supr, *lit. C. y todos los que ay deste Apellido en GALICIA, Castilla, y Andalucia* (cuyas descendencias se veràn en el epitome de ADICIONES.) *Muriò sin hijos Don Fernan Paez de Saavedra, y en su Casa succediò PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA su hermano; que fue vn Cavallero muy poderoso en Galicia, &c.* De los Mirandas de Galicia se dirà en los vltimos posseedores, y sus casamientos.

M Tambien concuerda en todo lo referido de Payo Hernandez de Saavedra con Don Ioseph Pellicer, y con el Padre Gandara, el Padre Fray Geronimo Pardo en la Genealogia citada desta Casa, è inserta *en el* §. 996. *num.* 12. y lo mismo Rodrigo Mendez de Silva, diziendo en continuacion de lo arriba referido, *num.* 11. *liter.* E. lo siguiente:

Fue Fernan Arias de Saauedra muerto en el Palacio Real de Galicia año 1070. *por embidia de sus enemigos, que aspirauan à la Privança que tenia, siendo Caudillo de tan enorme hecho Don Rodrigo Froyaz, Conde de Trastamara, dexando entre otros hijos, al mayor* (num. 12.) *PAYO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, Rico Home del Rey Don Alonso Sexto de Castilla, y Leon, con quien se hallò año* 1085. *en la conquista de la Imperial Ciduad de Toledo, en cuya empresa muriò este esforçado Cavallero, siendo casado con Doña Analsa Perez de Miranda, hija de Pedro Analso de Miranda, Conde de Bavia, y Tineo, gran Señor en Asturias de Oviedo; y de la Condesa su muger Doña Maria Froylan, de la Casa Real: assi lo refiere el Obispo Don Fray Prudencio de Sandoval en las Historias del Rey Don Alonso Sexto, fol.* 94. *y en la del Emperador Don Alonso Octavo, donde proceden los Marqueses de Valdecorçana, y muchos Cavalleros con el Apellido de Miranda, cuyas Armas son, en campo roxo, cinco medios cuerpos de doncellas desnudas, con los cabellos de oro esparcidos, y abaxo de cada vna, vna venera, tambien de oro, rayada de colorado, orlado el escudo con dos Sierpes aladas verdes, manchadas de oro, como lo escriven Don Mauro en la Historia de Santiago, lib.* 3. *cap.* 6. *y Alonso de Santa Cruz, Coronista del Rey Don Felipe Segundo, en su Nobiliario,*

fo-

fojas 65. Tomòlas Melendo Analſo de Miranda, por librar à cinco doncellas en ſangrienta pelea, que los Moros llevavan en tributo à Cordova. En eſta forma.



Y continuando D. Ioſeph Pellicer eſta ſucceſsion, en lo que della quedò pendiente arriba *lit. D.* concluye el *num.* 12. diziendo, con los Autores que alli cita, lo ſiguiente:

Eſcrive, que el Conde Don Fernan Paez de Saavedra muriò ſin hijos, y que en la Caſa ſucc̃ediò

DEL DEZIMOTERCIO POSSEEDOR.

XIII. PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA, por morir ſin ſucceſsion el Conde D. Fernan Paez ſu hermano. Fue Cavallero muy poderoſo en Galicia, y Señor de Deza. Lo que dèl dize Don Pedro, Obiſpo de Orenſe, es aſsi: *Morto o Conde Fernan Paez ſem filhos, quedou po ſeu herdeiro ſeu Irmao Pedro Arias de Saavedra, que defendeu à o Rey Don Afons, filho da Reynha Donna Vrraca, è o fez chamar Rey. Et pelejou com os de ſua Gent, com o Conde Don Pedro de Trava, que era ſu imigo, po ha mort de Fernan Arias ſeu Avo, que ho mattou o Conde Dom Rodrico, Irmao do Conde Dom Pedro Froyaz, & ganou ò Caſtro Minhor, onde inſtava o Rey Dom Afons, que lhe deu touda à terra de Deza, & à ſeu filho Arias Perez à Monte Ouroſo; que non fez outro, en Donna Sennorina Suarez, filha do Conde Sueiro Oſorez de Deza, que foe ſua mulher.* Eſtas acciones de Pedro Arias, que dize el Obiſpo de Orenſe, refieren todas nueſtras Hiſtorias. Pues aviendo muerto el año de 1109. el ſeñor Rey Don Alonſo el Sexto, ſucediò en el Reino ſu hija la ſeñora Reina Doña Vrraca, que casò de ſegundo matrimonio con el ſeñor Rey D. Alfonſo de Aragon.

A Tenia del ſeñor Conde Don Remon de Borgoña, ſu primer marido, vn hijo, que fue el ſeñor Rey Don Alfonſo el Septimo, y eſtava en poder del Conde Don Pedro de Trava ſu Ayo; el qual le tenia en el Caſtillo de Minhor; y entendiendo Pedro Arias de Saavedra, y Arias Pe-

rez ſu hijo, y los Cavalleros de ſu voz, que el ſeñor Infante no eſtava ſeguro, y ayudando à ello la antigua enemiſtad que la Caſa de Saavedra tenia con la de Trava, deſde la muerte de Fernan Arias, el Valido del ſeñor Rey Don Garcia, como queda dicho, eſcrive Geronimo de Zurita en el lib. 1. de ſus Anales, cap. 38, eſtas palabras:

Aviendoſe indignado mucho deſto los Gallegos ſus Adverſarios, ſe juntaron contra èl, y le echaron de la tierra, y con gran furia puſieron cerco ſobre aquel Caſtillo; y conſiderando el Conde Don Pedro que aquello no tenia ningun remedio, ſi no ſe conformaſſe con ellos la Reina; viòſe con el Obiſpo D. Diego, cerca del Rio Thamar, y acordaron de inducirla à ſu opinion, para q̃ ſalieſſe del poder del Rey de Aragon, y aſsiſtieſſe à la libertad de ſu hijo, y le alçaſſen por Rey. Y no les fue dificultoſo, por ſu gran variedad, y moverſe muy ligeramente. Y procurò la Reina por buenos, y diverſos medios de perſuadir à ſu opinion al Conde D. Hernando, que era gran Señor (era de los de Oſſorio) *y muy valeroſo, y ſu deudo. Eſte Cavallero perſuadiò à la Reina que ſe puſieſſe en poder del Obiſpo Don Diego con el Infante ſu hijo, y ſe concertaſſe con PEDRO ARIAS, y ARIAS PEREZ, y Fernan Sanchez, y Alvaro Ordoñez, que ſe avian apoderado de la perſona del Infante, y eran enemigos del Obiſpo.* (ha de dezir del Conde) *Por eſte medio ſaliò el Infante del Caſtillo en que eſtava, y le llevaron à la Igleſia de Compoteſtela, y fue ungido ante el Altar del Apoſtol Santiago.*

B Lo miſmo eſcrive Don Fray Prudencio de Sandoval en la vida de la ſeñora Reina Doña Vrraca, y ambos lo tomaron de Muño Alfonſo, Eſcritor de aquel tiempo, que eſcriviò los hechos de aquel gran Prelado Don Diego Gelmirez, primer Arçobiſpo de Santiago. Gran poder ſe colige tenia Pedro Arias, pues ſe opuſo al mayor ſeñor de Galicia, q̃ era el Conde D. Pedro de Trava, y tenia vandos con èl. En el año de 1100. eſcrive D. Pelayo, Obiſpo de Oviedo, en la Hiſtoria de la Poblacion de Avila (como ſe verà en Fray Luis de Ariz, en la ſegunda parte de la Hiſtoria de aquella Ciudad) que Pedro Arias eſtava *en las Marinas, guardandando la Mar contra Normandos, y Bretones.* Don Pedro, Obiſpo de Orenſe, dize, que el ſeñor Rey D. Alfonſo el Septimo diò por ſus ſervicios à Pedro Arias la tierra de Deza. Con eſte titulo le hallamos confirmando la Eſcritura del Obiſpo D. Diego, del Monaſterio de San Martin de Santiago, que trae Yepes en el Apendice del tom. 4. y es la doze en numero, ſu fecha Era 1153. año 1115. à diez y ſiete de las Kalendas de Mayo; donde confirman la ſeñora Reina Doña Vrraca, y el ſeñor Rey Don Alfonſo ſu hijo; y dize ſu confirmacion: *Petrus Arias, Miles de Deza, confirmat.* Y ya ſe ſabe, que eſta palabra, *Miles de Deza*, que es lo miſmo, que *Cavallero de Deza*, ſignifica, que governava eſta Tierra, ò por Señorio, ò Tenencia.

C El Obiſpo D. Pedro dize, que el ſeñor Rey Don Alonſo el Septimo le diò eſta tierra. Deviò de añadirſe à ello tener algun derecho por ſu muger, que fue D. Sennorina Suarez, hija de Suero Oſſorez de Deza.

Cu-

Cuyo Linage dizen Don Servando, y D. Pedro, Obispos de Orense, que desciende de Severino, Conde de Galicia, de la sangre Real de los Godos, y Capitan General del Rey Egica, y que emparentò con los descendientes del Emperador Decio, que quedaron en Galicia, y fue suya toda la tierra de Deza: y que dèl salieron los SVAREZ DE DEZA, y Turruchaos; cuyas Armas dizen fueron vna Torre de plata en campo verde, y dos Estrellas, y vna Flor de Lis, con vna Cruz encima. Despues añadieron ocho aspas por orla. De ambos Linages haze memoria el Cõde Don Pedro de Portugal, y Molina de Malaga, en la descripcion de Galicia, &c.

D En que concuerda tambien el Padre Gandara en su Nobiliario citado, *lib. 2. cap. 25.* diziendo en continuaciõ de lo inserto arriba *num.* 12. *liter. L. Antes de passar adelante es de advertir, que este Cavallero Pedro Arias de Saavedra, y su hijo, y successor Arias Perez de Saavedra, andan equivocados con otros dos Cavalleros, nombrados assimismo Pedro Arias, y Arias Perez, tambien padre, è hijo, de la Casa de Aldana, ò Maldonados, &c. Y destos vltimos hemos tratado en la Genealogia de los Maldonados, cap. 12. deste lib. &c. que se han de distinguir por los casamientos, que tuvieron muy distintos.*

E *Y en esta consequencia PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA, de quien aora se trata, casò con Doña Señorina Suarez, hija de Suero Ossorez de Deza, y hermana de D. Isidona de Deza, muger de D. Arias de Aldana, cuyo Linage dizen algunos q̃ desciende de Severino, Conde de Galicia, y de la sangre Real de los Godos, Capitan General del Rey Egica, cuyas Armas fuerõ vna Torre de plata en cãpo verde, con dos Luceros, ò Estrellas à los lados, y vna Flor de Lis, con vna Estrella encima: despues añadieron ocho aspas por orla. Tuvieron Pedro Arias, y D. Señorina de Deza vn solo hijo, este fue ARIAS PEREZ DE SAAVEDRA, &c.*

F Y el Padre Fray Geronimo Pardo conviene en lo mismo, como tambien Rodrigo Mendez de Silva en continuacion de lo arriba inserto, *lit. M.* diziendo: *Naciò de Payo Fernandez de Saavedra, y Doña Analsa Perez de Miranda, entre otros hijos* (num. 13.) *PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA, Cavallero muy Poderoso en Galicia, Señor de Deza, merced del Rey Don Alonso Octavo, Emperador de España, en remuneracion de los grandes, y leales servicios que le avia hecho; pues año* 1110. *fue la principal causa de que tomasse possession de su Reino, y se coronasse con general aclamacion, como escriven el Obispo Don Pedro Seguino, Zurita en sus Anales de Aragon, lib. 1. cap. 38. y el Obispo Sandoval en la Historia de la Reina Doña Vrraca. Gozò tambien la dignidad de Rico Home, de que haze mencion el Doctor Salaçar de Mendoza lib. 2. cap. 5.*

Casò con Doña Señorina Suarez Deza, hija de Suero Deza, Familia de quien afirman los Obispos Don Servando, y Don Pedro Seguino, procede de Severino, Conde de Galicia, sangre derivada de los Reyes Godos, y Capitan General del Rey Egica; año de Christo setecientos, por emparentar con la de DECIO, Emperador de Roma, y ser Señores de la tierra de Deza, en la misma Galicia, tomaron el Apellido de Deza, cuyas Armas eran entonces, sobre campo verde, vna

Torre de plata, dos Estrellas de oro à los lados, vna Flor de Lis, y vna Cruz del mismo metal encima. Oy no vsa este Linage mas que de la Torre en campo açul. Ellas son estas.





Y concluyendo Don Ioseph Pellicer el *num.* 13. prosigue en lo arriba inserto, *liter. C.* y dize:

Tuvieron Pedro Arias, y Doña Sennorina vn hijo vnico. Este dizen fue

DEL DEZIMOQVARTO POSSEEDOR.

XIV. ARIAS PEREZ DE SAAVEDRA, que succediò en la Casa de su padre, y en el valor; pues le acompañò en la defensa, y guarda del señor Rey D. Alonso el Septimo, y en las diferencias con la señora Reina Doña Vrraca, y vandos con el Conde Don Pedro de Trava. El elogio deste Cavallero le ciñe Don Pedro, Obispo de Orense, su primo, en estas palabras: *Iste Arias Perez fez moictas cousas boas, & foe Imigo do Conde Dom Pedro de Trava, & o Rey Dom Afons lhe deu a Mont Ourosso, & se achou no Concilo de Oviedo, chamada Britonia. Et casou com Donna Tareja Fernandez, irmaa de Rodrico Fernandez, que chaman Calvo, que es o Soar dos Castros. Et fez nila à Fernan Arias, que o pouseron Ferrando, po Ferran Flaginez seu Avo, que o criou, & Arias Calvo, & mais à Pedro Arias de Montourosso, & à Nunno Perez, que oje he Senhor da Mont Ourosso: & à Iuan Arias, Coogo da Eigreja de Lugo. Et Arias Perez morreu de pouco, no combat de Coria.*

A Hallòse Arias Perez de Saavedra al lado de su padre en lo que obrò en defensa, y custodia del señor Rey Don Alonso el Septimo. Ya lo notò el insigne Geronimo de Zurita. Y Fray Prudencio de Sandoval en la vida de aquel Principe lo repite deste modo, despues de aver referido los encuentros: *En lo qual vino la Reina, y ganaron de su parte al Conde Don Fernando Ossorio, que era vn Principe poderoso, y tenia en honor el Señorio, y Tierra de Santa Marta, Cabrera, y Trasancos, como en muchas escripturas de estos*

 tiem-

tiempos he visto, y deudo muy cercano del Conde Don Pedro de Trava, y todos de la honradissima, y antigua Familia de Ossorio. Estos Cavalleros persuadieron à la Reina que se pusiesse en poder del Obispo Don Diego Gelmirez, y se concertasse con PEDRO ARIAS, y ARES PEREZ, Fernan Sanchez, y Alvaro Ordoñez, Cavalleros Gallegos, en cuya guarda estava la persona del Infante.

B Esto sucedia el año de 1110. Salaçar de Mendoza en el lib. 2. y cap. 5. de sus dignidades, entre los Ricos Omes del señor Rey D. Alonso el Septimo, reconoce à Arias Perez, y à su padre por tales, diziendo: *Pedro Arias, ARES PEREZ, Cavalleros Gallegos, en cuya guarda estuvo el Emperador mientras fue Infante.* Confirmô este Cavallero, como Rico Ome, la escriptura del Obispo Don Diego, del Monasterio de San Martin de Santiago, que queda referida arriba, donde avemos dicho confirmò su padre; y dize la subscripcion: *Arias Petri, Miles Nobilis, confirmat*, que es epitecto que se vè poças vezes en privilegios, este de *Miles Nobilis.* Hallose en el Concilio de Oviedo el año 1115. donde assistiò la señora Reina Doña Vrraca, y toda la Casa Real, los Arçobispos de Toledo, y Braga, quince Obispos, y todos los Grandes del Reino. Confirmò en èl como tal, diziendo: *Arias Petri, confirmat.* Ansi lo refiere D. Mauro lib. 3. y cap. 6. de la Historia de Santiago.

C Del modo mismo en la Era 1156. año 1118. se hallò con el señor Rey Don Alonso Septimo en Toledo, donde confirmò la escriptura de donacion que hizo aquel Principe à las Religiosas del Monasterio de San Clemente de aquella Ciudad, de las Viñas de Aceca; y dize despues de aver confirmado Pay Suarez, Alcaide de Toledo (à quien olvidò Salaçar de Mendoza en la lista de sus Alcaides) *Ego Arias Petri confirmo.* Esta escriptura se verà en el tom. 7. de Yepes. El Obispo Don Pedro dize, que el señor Rey Don Alonso el Septimo le hizo merced de la tierra de Monterroso, y con este titulo le hallò confirmando vna donacion de los Condes Don Fernando, y Don Bermudo Perez, hijos del Conde Don Pedro de Trava (con quien ya estava pacificado, como se verà luego) hecha del Monasterio de Sobrado à la Orden del Cister, à 17. de Março de la Era 1171. que es el año 1133. donde dize: *Arias Petri, Dominus de Monterrosi, confirmo.* Trae esta escriptura Fray Malachias de la Vega en la Cronologia de los Iuezes de Castilla, en el Epitome de la Casa de Andrade.

D Y se cõfirma que tuvo este Señorio, de la donacion q̃ su hijo Iuan Arias, Dean de Lugo, hizo con sus hermanos del Lugar de Villar de Donas el año 1184. à la Orden de Santiago, donde se fundò vn Convento, que oy es Priorato. El instrumento se hallarà à la letra en Rades de Andrade, cap. 11. de su Cronica, y en èl esta clausula: *Inde est quod ego Ioannes Ariæ, Lucensis Decanus, & fratres mei filij ARIÆ PETRI de Monterroso, cum hæredibus nostris.* Murio Arias Perez en el sitio de Coria, que sucediò el año 1139. con mucha infelicidad, porque en el murieron este Cavallero,

y,

y otros muchos, y entre ellos el Conde D. Rodrigo Martinez de Leon, que era de los de Ossorio.

E Estuvo casado Arias Perez de Saavedra con Doña Teresa Fernandez de Castro, que el Obispo de Orense llama hermana de Don Roy Fernandez de Castro el Calvo, Cabeça, y Pariente mayor de la Casa de Castro, de cuya grandeza ay tanto escrito en las Historias, que con solo dezir, que Doña Teresa era della, està dicho lo mas. Procrearon à FERNAN ARIAS, que fue llamado ansi por Don Fernan Lainez su abuelo materno, que le criò. El hijo segundo se llamò Arias Calvo, en que se conoce que tomò este Apellido por descender su madre de Lain Calvo, Iuez de Castilla; y que Don Roy Fernandez, que llaman el Calvo, se quiso llamar ansi, no por ser *Calvo*, sino por la Alcuña de *Lain Calvo* su antecessor.

F Y esto se prueba con toda claridad viendo que Don Roy Fernandez confirma la donacion de las Viñas de Aceca al Monasterio de San Clemente de Toledo, año 1118, hecha por el señor Rey Don Alonso el Septimo, que està en el tom. 7. de Yepes; y solo dize: *Ego Calvo confirmo.* Arias Calvo su sobrino tambien confirma como Rico Ome vn privilegio del mismo Rey, en favor del Monasterio de San Martin de Castañera, año 1150. y dize: *Arias Calvus de Galecia confirmat.* Hallaràse en el tom. 5. de Yepes. Y en el mismo año confirma la donacion hecha à Don Iuan, Obispo de Segovia, del Castillo de Cervera; la qual se verà en Diego de Colmenares, cap. 26. §. 9. de la Historia de aquella Ciudad, donde tambien dize: *Arias Calvus Galecia confirmat.*

G El tercer hijo fue Pedro Arias, Señor de Monterroso, que fue padre de Don Arias Perez, Maestre quinto de Alcantara, como escrive Rades de Andrade en el cap. 6. de la Cronica desta Orden, donde le llama *Nieto de ARIAS PEREZ de Monterroso, que fue Cavallero poderoso en Galicia en tiempo del Emperador D. Alonso, y diò à la Iglesia de Santiago de Compostela el Lugar de Villaverde.* Fue el hijo quarto Nuño Perez, que tambien fue Señor de Monterroso, y Rico Ome del señor Rey Don Alonso Septimo, como se verà en Salaçar de Mendoza lib. 2. cap. 5. de las dignidades: y en Sandoval en la vida del señor Rey Don Alonso Septimo, dõde añade otro hijo, llamado Alvar Perez, que no nombrò el Obispo de Orense. El vltimo de todos fue Don Iuan Arias, Dean de Lugo, que diò el Lugar de Villar de Donas à la Orden de Santiago, como se ha visto, &c.

H Lo que el Padre Gandara dize *vbi supr.* consecutivo à lo copiado arriba, *num.* 13. *liter.* *E.* es assi: *ARIAS PEREZ DE SAAVEDRA, en quien ay la misma confusion que hemos referido, estuvo casado con Doña Teresa de Castro, hermana de Don Rodrigo de Castro el Calvo, Pariente mayor de la Casa de Castro, de los Condes de Lemos, de cuya grandeza ay tanto escrito, que solo con dezir, que Doña Teresa era della, està dicho lo mas. Procrearon à FERNAN-*

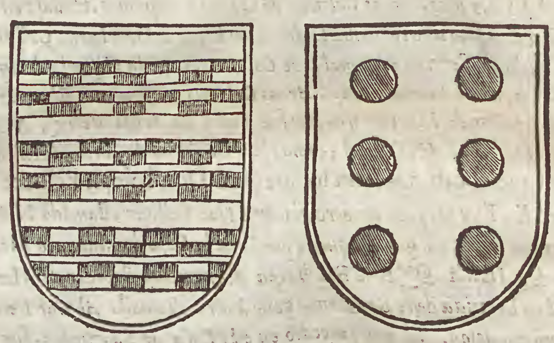
DO

DO ARIAS, que fue assi llamado por Fernan Lainez su abuelo materno, que le criò. El hijo segundo se llamò Arias Calvo, en que se conoce que tomò este Apellido por descender su madre de Lain Calvo, Iuez de Castilla; y que D. Ruiz Fernandez su ascendiente, se llamò tambien Calvo, no por ser calvo, sino por la Alcuña de Lain Calvo su ascendiente. Y esto se prueba viendo que Ruiz Fernandez confirma la donacion de las Viñas de Azca, hecha al Monasterio de San Clemente de Toledo por el Rey D. Alonso el Septimo, que està en el tom. 7. de Yepes; y solo dize: Ego Calvo confirmo. Arias Calvo su hermano tambien confirma, como Rico Hombre, un privilegio del mismo Rey, en favor del Monasterio de San Martin de Castañeda, año de 1150. y dize: Arias Calvus de Galecia confirmat. Hallase en el tom. 5. de Yepes. En el mismo año confirma la donacion hecha à Don Iuan, Obispo de Segovia, del Castillo de Cervera; la qual trae Colmenares en la Historia de aquella Ciudad, cap. 689. donde tambien dize: Arias Calvus confirmat. El tercer hijo fue Pedro Arias, Señor de Monterroso, que fue padre de Arias Perez, MAESTRE QVINTO DE ALCANTARA, como escrive Rades de Andrade en Coronica de esta Orden (que es casi à la letra lo que dixo Don Ioseph Pellicer, inserto arriba *liter. E. F. y G.*) *Y en otro hijo que trae Pellicer, llamado Nuño Perez, tambien ay confusion: porque este queda puesto en la Caso de Aldana, ò Maldonados; y COMO QVIERA QVE SEA hazen dèl mencion Salaçar de Mendoza, y Sandoval en la vida deste Rey, donde pone à otro, llamado Alvar Perez, con la misma equivocacion. El que succediò en esta Casa de Saavedra, fue Fernando Arias, &c.* en quien supone la misma equivocacion, como se dirà despues.

I Mucho de lo que dize se ha escrito de la Casa de Castro, y su origen, recopilò el Padre Fray Geronimo Pardo, Provincial de los Clerigos Menores, en las Genealogias del fin de la segunda parte de la Historia citada de las Excelencias del Glorioso Apostol Santiago, obra de que fue tambien Autor Don Antonio Calderon, Arçobispo electo de Granada, segun los dos quedan citados en el *punt. 1. num. 19. y en los §§. 995. num. 2. y 996. num. 6.* y como alli se vè *ex num. 8.* en la Genealogia de la Casa de Saavedra, contestan con Don Ioseph Pellicer, y demas Autores citados, en todo lo referido della, y de este *XIV.* posseedor, y de Doña Teresa Fernandez de Castro su muger, de cuyo Apellido se bolverà à tratar en otros casamientos desta linea mas modernos.

K Y lo que dize Rodrigo Mendez de Silva en prosecucion de lo inserto arriba *liter. F.* es esto: *Tuvieron Pedro Arias de Saavedra, y Doña Señorina Suarez Deza, à* (num. 14.) *ARIAS PEREZ DE SAAVEDRA, intrepido, y ossado Cavallero; como lo mostrò al lado de su padre, quando consiguieron aquella memorable accion, defendiendo à su legitimo Principe Don Alonso Octavo. Fue Rico Home de Castilla, y confirmò en el Concilio de Oviedo año 1115. con la Reina Doña Vrraca, Arçobispos de Toledo, y Brava, quince Obispos, y todos los Grandes Señores del Reino. Vease à Don Ioseph Pellicer de Tovar, Coronista Mayor de su Magestad, en el Memorial del Marques de Ribas, fol. 15. Hizole el Rey Don Alonso Octavo merced de la tierra de Monterroso en Galicia.*

Al fin murió para dar vida à su fama en el sitio de la Ciudad de Coria, en Estremadura, año 1142. ò segun otros 1139. siendo casado con D. Teresa Fernandez de Castro, hermana de D. Roy Fernandez de Castro, llamado el Calvo, Tronco de la grã Casa de Castro, Rico Home, y Alcayde de Toledo, hijos los dos de D. Fernãdo, Infante de Navarra, y de su esposa D. Maria Alvarez Minaya, Señora del Solar, y Villa de Castro Xeriz, hija del celebrado Conde, y Rico Home Alvar Fañez Minaya, primohermano dos vezes del Cid Ruy Diaz. Asseguralo el Doctor Salaçar de Mendoza en las Dignidades Seglares, lib. 2. cap. 3. Son las Armas de los Castros seis Roeles açules en campo de plata. Desta manera.



Y Don Ioseph Pellicer concluyendo el *num.* 14. arriba inserto, dize consecutivamente, de los hijos de Arias Perez de Saavedra, y de Doña Teresa Fernandez de Castro, lo siguiente:

En la Casa dizen succediò el primogenito, y que se llamò

DEL DEZIMOQVINTO POSSEEDOR.

XV. FERNAN ARIAS DE SAAVEDRA, que fue Señor de los Estados antiguos de sus abuelos. Es el segundo de los que en esta succession nombran los Genealogistas: Si bien Alonso Tellez de Meneses en su Lucero de Nobleza le llama mal *Fernan Perez*, y deve de ser error en los Trasladadores; porque mejor sabria su nombre Don Pedro, Obispo de Orense, que era su deudo, y vivia en su tiempo. Del dize estas palabras, con que remata su escritura de la Casa de Saavedra: *Et Fernan Arias, filho primeiro de Arias Perez, herdou o Patrimono, mais non tem à Montouroso, nin Deza. Tem po lo Rey à Compostela, & foe por Capitam da gent de Galiça ha guerra de Almeiria, e o Rey lhe deu ha terra de Limia. Fundou o Castro de Baticela, e o chaman os Galegos Danho, po lo moicto que faz nos Imigos. Fez boudas com Donna Tareja Bermuiz, filha do Comde Don Bermuy Perez de Trava, & de Donna Tareja Einriquez, com quesse fez à paz. E tem nila à Pedro Arias, & à Iuan Fernandez, que Deus faça boos Cavaleiros:*

Aqui

A Aqui acaba el Obiſpo lo que eſcriviò de eſta Caſa, hablando de Don Fernan Arias, y parece averlo eſcrito deſpues de la conquiſta de Almeria, donde dize ſe hallò eſte Cavallero, ſiendo Capitan de la gente de Galicia, en el año de 1147. conquiſtada por el ſeñor Emperador Don Alonſo el Septimo. Y ſegun las ſeñas que dà Don Pedro de Orenſe, es aquel gran Cavallero, de quien habla el Prefacio de la guerra de Almeria, deſta ſuerte:

Iungitur his cunctis FERDINANDVS & ipſe ARIANIS
Militia Clarus, Bello nunquam ſuperatus,
Rex Portugali, metuebat ab eo ſuperari,
Campo fulgentem, cum vidit Bella gerentem,
Nam quo vertebat vultum, vel quo veniebat;
Cunctos terrebat, cunctos ſimul enſe premebat:
Nemo manet Sella, quominus quem ſua ferit Haſta;
Sæpiùs hic Bellis Mauros devincit acerbis,
Nam cuncti fugiunt FERDINANDVM qui fore noſcunt;
Ad fuit, aſt largo Bello Generoſa Propago,
Et NATOS multos peperit ſibi iuncta VIRAGO,
Qui benè patriſcant, Agarenoſq; Enſe truncant,
Securus tales Pater eſt qui commovet Enſes,
Hunc Bello mota ſequebatur LIMIA Tota.

B En las impreſsiones que hizo deſte Prefacio Don Fray Prudencio de Sandoval, llama *Fernando Iuan* à eſte Cavallero, diziendo: *Iungitur his cunctis FERDINANDVS, & ipſe* IOANNIS. Y es error del original que tuvo. Porque demas de que no huvo en aquel tiempo Cavallero de eſte nombre, en quien concurran las ſeñas que dà el Autor del Prefacio, ni Salaçar de Mendoza haze mencion dèl entre quantos Ricos Omes ſeñala; en dos originales que yo he viſto deſtos verſos le llaman *Ferdinandus Arianis*, que es lo miſmo que *Fernan Arias*: ſiendo coſa muy comun en aquellos tiempos llamarſe *Arianus* en Latin, el que en Caſtellano *Arias*, como ſe vè en Yepes, centuria 6. cap. 1. hablando de Don Arias, Abad de San Iuan de Corias, y Obiſpo de Oviedo.

C A eſto ſe añade, que era Señor de Limia, *Sequebatur Limia tota*; y en los impreſſos dize: *Limina tota*, que tambiẽ ſe ha de emmendar, porque diziendo *Limina tota*, no haze ſentido alguno; y Don Fernan Arias fue Señor de Limia, y Capitan de la Gente de Galicia (como dize Don Pedro, Obiſpo de Orenſe, que es la prueba que de eſto ay) en eſta guerra de Almeria. Y bien dize con ſu valor, y obras, el elogio que le dà el Prefacio; y con ſu hijos, y muger. Añade, que tuvo en Tenencia à Compoſtela, y por los años de 1164. Era 1202. avia ya muchos años que era ſu Alcaide; y con eſte titulo parece confirmò la donacion del Conde Don Gonçalo Fernandez de Trava (tio de ſu muger) hecha al Monaſterio de Monfero, que queda copiada arriba à la letra en el elogio de Aloyto

Fer-

Fernandez de Saavedra, donde se llama: *Dominus Ferdinandus Arias de Compostela.*

D Y porque no se repare, que siendo la Alcuña de estos Cavalleros *Saavedra*, se llaman vnas vezes de *Compostela*, otras de *Monterroso, Deza, Galicia, y Baticela*, se ha de entender, que entonces, y aun mucho despues, los Ricos Omes se intitulavan de las tierras que tenian en Feudo, ò Tenencia, al tiempo que confirmavan los privilegios. Muchos que conservavan las Tenencias toda su vida, le dexavan por Alcuña el nombre à sus hijos, que oy dura en diversas Casas con este Origen. Otros le mudavan, conforme ivan passando à diferentes Goviernos, y Tenencias, ò mayores, ò de mas conveniencia para los Reyes, como oy los Governadores de las Provincias, y Ciudades. Y desto ay innumerables exemplares, en los Haros, Laras, Castros, Ossorios, y Guzmanes, que causa no pequeña equivocacion para conocer los personages, y lo mismo en otras Familias.

E Alonso Tellez de Meneses dize, que este Cavallero viviò hasta el tiempo del señor Rey Don Fernando Segundo de Leon, y se hallò en la batalla de Badajoz, y prision del señor Rey D. Alonso Enriquez de Portugal. El Obispo de Orense escrive, que fundò el Castillo de *Baticela*, y que assi le llamarõ *Daño*, por el que hazia en sus enemigos; y que casò con Doña Teresa Bermudez de Trava, hija del Conde Don Bermudo Perez de Trava, y de Doña Teresa Enriquez su muger, hija del Conde Don Enrique de Portugal. Todo lo confirma el Conde Don Pedro de Portugal, en el titulo treinta y tres de los Limas, diziendo: *Don Fernao Darias Baticela, que chamaron Danho, cazou com Doña Tareja Bermuis, filha de Dom Bermui Pirez de Trava.* Lo mismo escrive en el titulo septimo, en la descendencia del Conde Don Mendo. Aunque en ninguna destas dos partes señala, que Don Fernan Arias, llamado *Baticela*, y por otro nombre *Daño*, de què Solar fuesse; solo le pone por Tronco de la Casa de Lima. Pero si se ha de dar credito al Obispo Don Pedro Seguino, que muestra en sus palabras que escrive como testigo de vista; ya se conocerà pertenecer à la de Saavedra.

F Y no obsta que el Conde Don Pedro no le ponga padres, que lo mismo le sucede con otras muchas Casas, y alli solo pretendiò poner el progenitor de la de *Lima*; y consta de lo que arriba se dixo, que fue Señor de aquella Tierra Don Fernan Arias. Era Doña Teresa por su padre de la mayor sangre de España; porque el Conde Don Bermudo Perez fue hijo mayor del Conde Don Pedro Fernandez, Fundador del Castillo de Trava (y ansi le llaman vnas vezes de Trava, y otras de Trastamara) Ayo del señor Rey D. Alonso el Septimo, y de D. Elvira, hija del Conde de Vrgel, Señor de Valladolid.

G Y el Conde Don Pedro fue hijo del Conde Don Fernan Perez, y de Doña Briolanja; nieto del Conde Don Pedro Froyaz, y de Doña

Du-

Durambras, hermana del Conde Don Garcia de Marañon: nieto segũdo del Conde Don Fruela Bermudez, el mayor Señor de su tiempo, y de Doña Sancha Rodriguez: nieto tercero del Conde Don Bermudo Froyaz, y de Doña Aldonça Rodriguez, hija de D. Rodrigo Romaes, Conde de Monterroso, de la Casa Real: nieto quarto del Conde Don Fruela Mendez, y de Doña Grixerena, hija del Conde Don Alvaro de Asturias: y nieto quinto del Conde D. Mendo, de la sangre Real de los Godos, que vino à Galicia con designio de ser Rey, y casò con D. Iuana Romaez, hija del Conde Don Roman, y nieta del señor Rey D. Fruela Primero.

H Por este casamiento entraron en la Casa de Saavedra quantas lineas Reales saca Salaçar de Mendoza en el cap. 5. de la Cronica de los Ponces de Leon, hablando de la Casa de Trava; y las Armas desta Casa, que fueron cinco Travas. La madre de Doña Teresa, como dize el Cõde Don Pedro, fue la Infanta Doña Teresa Enriquez, hija de D. Enrique de Borgoña, primer Conde de Portugal, y de la Reina Doña Teresa, hija del señor Rey Don Alonso Sexto, y de Doña Ximena Nuñez de Guzman. Por donde se deriva à esta Casa toda la sangre Real de Castilla, y la de Francia, por ser el Conde Don Enrique hijo de Enrique, Duque de Borgoña, y nieto de Roberto Infante de Francia, que era hijo del Rey Roberto.

I Por este casamiento de Doña Teresa Bermudez, y Don Fernan Arias, dize el Obispo de Orense que se pacificò la Casa de Trava, y la de Saavedra, que tan enemigas fueron desde el año 1070. por la muerte de Arias Fernandez su quarto abuelo, Valido del señor Rey Don Garcia, à quien matò el Conde Don Rodrigo Froyaz de Trastamara, hermano mayor del Conde Don Pedro Froyaz, abuelo tercero de Doña Teresa, muger de Don Fernan Arias. Y aviendo hallado tan seguro este casamiento en el Conde Don Pedro, no se sabe què pudo mover à Salaçar de Mendoza en el lib. 3. y cap. 1. de las dignidades, à dezir, que Doña Teresa Bermudez casò con Fernan Ibañez Batisela, sin considerar que este Cavallero viviò (y habla dèl) en tiẽpo del Reinado del señor Rey D. Alonso el Sabio, mas de cien años despues del del señor Rey D. Alonso el Septimo, que muriò año 1157. cuyos contemporaneos fuerõ Don Bermudo Perez, Doña Teresa su hija, y su marido Don Fernan Arias. Y mas constando en el Conde Don Pedro tan al contrario, que Fernan Ibañez fue nieto de la misma Doña Teresa, de quien la hazen marido.

K Fueron hijos de Don Fernan Arias, y Doña Teresa, PEDRO ARIAS, que succediò en la Casa; este olvida el Conde D. Pedro, pero dizelo el Obispo de Orense; y el Conde Don Pedro, ò no alcançò, ò no deviò de querer hablar de los hijos de Don Fernan Arias, que quedarõ en Galicia, sino de los que passaron à Portugal, donde tenian naturaleza por su madre: y ansi solo nombra à Iuan Fernandez, q̃ llamaron *el Bueno*

de Limia (porque deviò de heredar el Señorio de Limia de su padre) del qual saca la linea de la Casa de Lima, de quien oy proceden los Limas de Portugal, y Casa de los Vizcõdes de Villanova de Cervera, Condes dos Arcos en aquel Reino; en cuyas Armas aun se vèn señales de la sangre que tienen de Saavedra; pues traen en el Quartel tercero la Vanda xaquelada de oro, y roxo.

L Los demas hijos que nombra el Conde Don Pedro, son D. Ruy Fernandez, llamado Codorniz, Don Gil Fernandez Baticela: voz que no es Italiana, como pensò Salaçar de Mendoza, sino que se tomò por aver fundado su padre el Castillo de Baticela. Las hijas fueron Doña Maria Fernandez, que casò con Garci Mendez Sorred de Sotomayor, y Doña Teresa Fernandez, muger de Don Lope Rodriguez de Vlloa, segun todo lo dize vn original muy antiguo del Conde D. Pedro. Alonso Tellez de Meneses no se sabe con qual fundamento dixo, que la muger de Don Fernan Arias fue Doña Mayor Lopez de Vlloa, y que tuvo por hijo segundo à Fernan Perez de Saavedra. Este Autor no escriviò desta Casa con vista de sus papeles, ni de las Historias de Galicia; y ansi por seguirla sin ellas, trueca nombres, casamientos, y lineas, como se irà viendo. Porque Doña Mayor fue muger de Alonso Perez de Saavedra, nieto tercero de Fernan Arias, segun se dirà.

M En todo lo referido hasta aqui cõcuerdan quantos Autores han escrit o despues què Don Ioseph Pellicer, de esta Casa de Saavedra, y de las demas mencionadas, excepto el Padre Gandara, que por lo dicho *num.* 12. *liter. K.* diferencia, diziẽdo en continuacion de lo inserto *num.* 14. *liter. H.* lo siguiente: *FERNANDO ARIAS, de quien se dize que se hallò en la conquista de Almeria; y llegando aqui Pellicer le acomodò aquel elogio del Prefacio de Almeria, è YO LE ACOMODE al Conde Fernã Iuanes, con el Obispo Sandoval* (vt supr. *liter. B.*) *y es tanta la autoridad deste Prelado, que haze mas fee que la de muchos Notarios, y vale, segun Derecho, por treinta testigos de suposicion, &c.*

N Con que avria ya de conceder, si viviesse el Padre Gandara, que la del Obispo de Orense Don Pedro Seguino, à cuya Historia se opuso, no haze menos fee, ni vale menos, antes mas, por la ventaja de deponer, como testigo de vista; y assimismo avria de convencerse à que es como impossible poder justificar, ni hazer razonable el juizio que insinua contra lo constante, y verdadero de la dicha Historia, y mas contestando cõ quantos privilegios, y escrituras se citan de aquellos tan remotos siglos, y siendo tan conforme à lo que en estos se puede alcançar à discurrir, como se ha visto en lo referido de D. Ioseph Pellicer.

O Demas de que aviendose valido della, como se vè arriba *punt.* 1. *num.* 18. para probar el Origen de la Casa de Aldana, y Maldonados, en el *cap.* 12. citado de su Genealogia, donde despues, *pag.* 176. tambien se ratifica, diziendo del Conde Nuño Nuñez, hijo primero de Suando Men-

Mendez, y de Rusimberga Chirino: *Casò con su prima segunda la Condesa Doña Elvira Sorred, hija de Sorred Fernandez, Señor de la Casa de Sotomayor, Rico Hombre del Rey Don Pelayo, y su cuñado, por aver casado con la Infanta D. Teresa, y nieta de FERRANDO, CONDE DE LOS PATRIMONIOS DE GALICIA, SEñOR DE LA CASA DE SAAVEDRA, y muriò en la batalla de Guadalete; y de la CONDESA ILDVARA ARIAS, hermana del Conde Munio Arias, abuelo deste Conde Nuño Nuñez.* Por cuya descendencia, y otras de las referidas, vna, y otra Casa de Saavedra, y Aldana, han vsado del Patronimico ARIAS.

P Con lo qual, y hallandoles muchas vezes los nombres proprios semejantes, y sin apellido con que se puedan conocer, ha sido facil el equivocar los que son de vn tiempo mismo, no ocurriendo à los casamientos, sucessos, y acciones proprias, para distinguirlos, como lo prometiò hazer el Padre Gandara, vbi supr. *num.* 13. *liter. D.* & ibi: *Andan equivocados, assi en los nombres, como en las acciones proprias, &c. y SOLO en los nombres, SI NO en los hechos, assi de Armas, como Politicos, en confirmaciones de escripturas, &c. Y destos vltimos hemos tratado en la Genealogia de los Maldonados, en el cap. 12. &c.* que si como advirtiò esta, y las demas equivocaciones repetidas, huviera atendido mejor à la Historia referida, y à las escripturas que en su comprobacion cita Don Ioseph Pellicer, y à lo demas inserto, que discurriò sobre todo, nada hallàra con la confusion que supone, ni huviera atribuido à vnos (ò *acomodado*, como dize del Elogio, y Prefacio de Almeria) lo que es proprio de los otros; y menos huviera supuesto sugetos multiplicados de los que son vnos mismos.

Q Y esto se vè donde dize: *Que huviesse otro FERNAN ARIAS en esta Casa de Saavedra en tiempo del Rey Don Fernando el Segundo de Leon, dizelo Alonso Tellez de Meneses; y afirma, que este Fernan Arias de Saavedra fue el que en la batalla de Badajoz echò mano, y prendiò al Rey D. Alonso Enriquez de Portugal, como se refiere en su Historia deste Reino; pero busquele otro casamiento Pellicer, que no el de Doña Teresa Bermudez; que yo por aora no se le hallo; PERO TENGO POR CIERTO que fue su hijo PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA, y que este Cavallero casò con Doña Teresa Ossorio, Señora propietaria de la Casa de Villalobos, &c.*

R Que en quanto à la prision concuerda con Don Ioseph Pellicer, *vt supr. lit.* E. Y en lo demas que assienta se conoce, que en aquel tiempo solo huvo vn Fernan Arias, en quien se verifican estas señas, y las demas discurridas por Don Ioseph Pellicer; y por lo mismo de no hallarle otro casamiento a este Fernan Arias de Saavedra, que supone diferente, se halla mas convencido, supuesto que era esse el medio de distinguirlo, como dize *vt supr. lit. D.* y teniendo POR CIERTO, el de su hijo deste Cavallero en la Casa de Ossorio, y el de su padre, segun se ha visto, en la de Castro, ya se conoce que el suyo seria tal qual entre los dos pudiesse eslabonar tan ilustre successión, y que para ello ninguno es

mas

mas creible que el de la Casa de Trava, de que no ha dudado otro Coronista alguno, y menos de su estrecho parentesco por casamientos repetidos antes, y despues deste, con que tuvieron fin las guerras referidas, *ex num.* 11. de que tambien depone el Padre Gandara, *vt supr.* y se efectuaron las pazes que afirman, como se ha visto en lo que dizen los Coronistas todos entre aquestas dos Familias, sin que ninguno aya dicho que despues las quebrantassen.

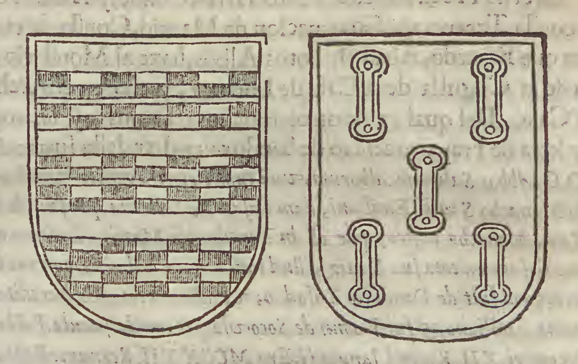
S Demas de que siendo esto tan constante, y tan grave la causa de sus vàdos, no cabia el averse pacificado, y vnido, como ya lo estavan, por otra razon que por este casamiento, ni el Padre Gandara, como tampoco ninguno otro Autor la dàn; ni suponen que la Casa de Aldana, y Maldonados huviesse sido jamàs contraria de la de Trava, para atribuirle por essa circunstancia las acciones, y hechos memorables que eran propios de los posseedores, y descendientes de la de Saavedra, mencionados *ex n.* 14. como cō el pretexto de aclarar las equivocaciones que advirtiò se las atribuye, si bien siēpre con la duda, y riesgo que previene, *vbi supr. num.* 14. *lit. H.* & ibi: *Y como quiera que sea, &c.*

T Y assi tambien concuerdan con Don Ioseph Pellicer en todo lo referido de Fernan Arias de Saavedra, XV. posseedor desta Casa, el Padre Fray Geronimo Pardo, y Don Antonio Calderon, citados vbi supr. *num.* 14. *liter. I.* y lo mesmo Rodrigo Mendez de Silva, en continuacion de lo inserto del mismo *numer. liter. L.* diziendo: *El hijo mayor de Arias Perez de Saavedra, y Doña Teresa Fernandez de Castro, que succediò en la Casa, fue* (num. 15.) *FERNAN ARIAS DE SAAVEDRA, Señor de los Estados antiguos de sus abuelos, que se hallò con el Rey Don Alonso Octavo, Emperador de España, año* 1147. *en la conquista de la Ciudad de Almeria, Reino de Granada, siendo Capitan de la Gente de Galicia: assi lo afirma el Obispo Don Pedro Seguino su deudo, fue Señor de la tierra de Limia, y Alcayde de la Ciudad de Compostela, el qual viviò hasta el año* 1179. *en que acompañò al Rey Don Fernando Segundo de Leon, quando prendiò en Badajoz à su suegro el Rey Don Alonso Enriquez Primero de Portugal, de que haze mencion Alonso Tellez de Meneses en su Lucero de la Nobleza.*

Casò con Doña Teresa Bermudez de Trava, hija de Don Bermudo Perez de Trava, Conde de Trastamara, y de la Infanta su muger Doña Vrraca Enriquez (no Teresa) hermana del referido Rey Lusitano Don Alonso Enriquez: por este matrimonio entra en la Casa de Saavedra la mayor sangre de España; pues el Rey Don Alonso Sexto de Castilla fue padre de Doña Teresa, madre de Doña Vrraca Enriquez, esposa del Conde Don Bermudo Perez de Trava, y el marido de Doña Teresa, hija del Rey Don Alonso Sexto, era Don Enrique, Conde de Portugal, hijo de Enrique, nieto de Roberto, Duque de Borgoña, hijo de Roberto el Deseado Christianissimo Rey de Francia: y el Conde Don Bermudo Perez de Trava, octavo nieto del Rey Don Fruela Primero de Leon, como se puede ver en el Coronicon de los Ponces, del Doctor Salaçar de Mendoza, y en el

Me-

Memorial del Marques de Ribas, usava entonces por Armas la Casa de Trava sinco travas de oro, en campo verde. Desta manera.



Y concluyendo D. Ioseph Pellicer el *num.* 15. desta succession, dize, consecutivo à lo de arriba *liter.* L. que refiere de los hijos de Fernan Arias de Saavedra, y de Doña Teresa Bermudez su muger:

El que continua esta varonia, y la de los Condes de Castellar, parece aver sido

DEL DEZIMOSEXTO POSSEEDOR.

XVI. PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA. Este dize el Obispo Don Pedro de Orense, que fue el hijo mayor, y el segundo Iuan Fernandez, que es el Bueno de Limia, como hemos visto. El Conde Don Pedro de Portugal no nombra à Pedro Arias; pero dexò de dezir tantas cosas, que apenas ay familia de las que trata que no tenga mucho que añadir. Veràse claro en las Notas que le haze Iuan Baptista Lavaña, Coronista mayor de V. Magestad, de Portugal. En este Cavallero cessa el socorro que hasta aqui se ha tenido del Obispo de Orense, y se ha de recurrir à los Privilegios, Escrituras, Historias, y Nobiliarios. Que heredò la Casa de Saavedra, lo dizen Fray Rodrigo de Piñuela, y D. Alonso de Nova.

A Alonso Tellez de Meneses le llama *Pedro Fernandez*, confundiendole con su nieto, de quien se hablarà en su lugar. Parece aver sido Rico Ome, y Mayordomo Mayor del señor Rey Don Fernando el Segundo de Leon; porque en la Era 1205. que es año de 1167. confirma Pedro Arias la donacion que hizieron el Conde Don Ponce de Minerva, y la Condesa Doña Estefania Ramirez, con sus hijos Don Ramiro, Doña Maria, y Doña Sancha, al Abad Diego Martinez, y à la Orden del Cister, del Lugar de Sot-Noval (que llaman Sandoval) no lexos de Leon, donde se fundò el Monasterio. Es su fecha en Leon à 15. de las Kalendas de Mayo; y dize: *Ego Petrus Arias confirmo*, como consta del instrumento,

que sacado del Archivo de aquel Conveto trae Fray Angel Manrique, Obispo de Badajoz, en el tom. 2. de sus Anales, cap. 9. del año dicho.

B En el de 1184. vemos à Pedro Arias, Conde, y Alcaide de Toledo, y con la Tenencia, y Governacion de Madrid. Consta de vna carta de venta que Ricardo, Abad de Sotos Albos, haze al Monsterio de San Millan de la Cogulla de la Casa de Loranca, y està en el Archivo de aquella Casa. Del qual, y de otros muchos tenemos oy las copias de mano, y letra de Fray prudencio de Sandoval; y dize desta suerte: *Ego Ricardus D.G. Abbas Saltuum Alborum, vnà cum Priori Gomicio vendimus tibi Ferrando Monacho Sancti Emiliani, illam Casam de Socovia, quæ fuit de Domno Garsia Ram. Monacho nostro, quæ est in Termino de Matrit, Loranca nomine. Vendimus Casas cum tota sua Radiz, illud totum quod habuit Dominus Garsias in suo Iuro, quod fuit de Dominico Zafadon; vt admodo tota ista hæreditas, serviat Sancto Emiliano, & sui Domui de Socovia, per cuncta sæcula. Facta charta mense Decembri XII. Kalend. Ianuarij, Era MCCXXII. Regnante Rege Alfonso in Estrematura, & in Castella, & Toleto. Senior in Matrit Comes PETRVS ARIAS, ALCAYAT DE TOLETO, Iudex Dominicus Vincencij, Ioannes Fradre, & Aparicio, filio de Dominico Malo, Martinus Genesij, Prior de Laute. Testes, & Clerici de Sancto Petro, scilicet, Domnus Matheus, Petrus Navarrus, Diaconus, Petrus Michael de Vallecas, & alij.* En que se vè, que huvo mas Alcaides en Toledo, de los que señala Salaçar de Mendoza en el lib. 2. y cap. 3. de las dignidades; pues este año lo era Pedro Arias, con el titulo tambien de Conde, y Governador de Madrid, que esto quiere dezir la palabra *Senior*.

C La causa de averse passado à Castilla, siendo Mayordomo mayor del señor Rey D. Fernando Segundo de Leon, fue no querer assistir su muger Doña Teresa Ossorio à vista de Don Fernan Ruiz de Castro, su primer marido, que la avia repudiado por casar con Doña Estefania, hermana del Rey, como se dirà luego. Tuvo la Alcaydia de Toledo (en el mejor sentir) hasta el año 1212. que parece se hallò con sus tres hijos en la gran batalla de las Navas, teniendo à su orden el Concejo de Madrid, y llevando aquel dia el Pendon del Conde Don Diego Lopez de Haro, Señor de Vizcaya, y Capitan General, como Alferez suyo. Ansi lo dize la Cronica General en la quarta parte, por estas palabras: *Don Diego Lopez tomò consigo quinientos Cavalleros muy bien guisados, è à sus fijos Lope Diaz, è Pero Diaz, è a su Cormano Iñigo de Mendoza, è a sus sobrinos Sancho Ferrandez, è Martin Muñoz, è era su Alferez DON PERO ARIAS DE TOLEDO, que tovo aquel dia su Pendon, è era con èl el Concejo de MADRID.* Lo mismo escrive Argote de Molina en el lib. 1. y cap. 39. Llamarle aqui de *Toledo*, no es porque fuesse deste Linage, pues en ningun siglo huvo en èl Cavallero que se llamasse *Pedro Arias*, sino que le dieron este renombre por ser Alcayde de aquella Ciudad; y en los tiempos que no lo era, la vez que le nombran el Arçobispo Don Rodrigo, y la Croni-

nica General, no le llaman ſino Pedro Arias,como ſe verà. No paſſa de eſte año ſu memoria.

D Casò eſte Cavallero altamente,pues fue ſu muger Doña Tereſa Oſſorio,Señora proprietaria de la Caſa,y Eſtado de Villalobos,hija del Conde Don Oſſorio,y de Doña Tereſa Fernandez de Caſtro. Avia eſtado caſada con Don Fernan Ruiz de Caſtro (llamado el Caſtellano) Alcayde de Toledo,Tronco,y Cabeça de la Caſa de Caſtro. El qual aviẽdo muerto en la batalla de Lobregal al Conde D. Oſſorio ſu ſuegro (entre otros muchos Señores,y Grandes que prendiò,y matò,como largamente refieren nueſtras Hiſtorias) repudiò à Doña Tereſa Oſſorio,por caſar con D. Eſtefania,hija del ſeñor Rey,y Emperador Don Alonſo,y hermana del ſeñor Rey Don Fernando Segundo de Leon, que es la que llamaron la *Deſdichada*;y llevò en dote el Infantado de Leon. El Conde Don Pedro no refiere eſte caſamiento de Doña Tereſa Oſſorio con Don Fernan Ruiz de Caſtro,ſino ſolo el de Doña Eſtefania.Pero ya ſe vè que no lo dixo todo.

E Casò luego Doña Tereſa con Pedro Arias,y deſto no ſe dà menor teſtigo que al Arçobiſpo Don Rodrigo en el lib.7.y cap.22. de ſu Hiſtoria,que dize: *Occiſo autem Oſſorio Comite, Ferdinandus Roderici, filiam eius quam in vxorem duxerat,dereliquit, Afflictæ,addens, afflictionem. Sed ipſa nupſit PETRO ARIÆ,ex quo genuit Rodericum Petri de Villa-Luporum.* Lo miſmo eſcrive la Cronica General de Eſpaña,en la quarta parte,diziendo: *E pues que tambien el Conde Don Oſſorio,hi fue muerto,Fernan Ruiz ſu yerno avie mala vida con ſu muger,porque matar a à ſu padre,è daval mala vida, è deſamparòla,è ella diſpues casò con Don Pedro Arias, è fizo en ella à Ruy Perez de Villalobos.* Con lo miſmo cõteſtan Pedro Geronimo de Aponte,Alonſo Tellez de Meneſes,Salaçar de Mendoza, Garibay, Mariana, y Sandoval. Aponte,y Sandoval la llaman Doña Sancha : Salaçar de Mendoza,Doña Vrraca;pero mejor que todos Alonſo Tellez la llama Doña Tereſa,que fue nombre de ſu madre,y luego le tuvo ſu nieta.

F Por no poner el Arçobiſpo Don Rodrigo, ni la Cronica General, la Alcuña de SAAVEDRA à Pedro Arias (como ni tampoco ponen la de Caſtro à Don Fernan Ruiz,ni à otros muchos en ſu narracion) ſe dexò dezir Sandoval,que Pedro Arias era del Apellido de Oſſorio,y Señor de Villalobos,ſin probarlo,ni poder : porque tal Patronimico de *Arias* jamàs ſe hallò en la Caſa de Oſſorio. Ni Pedro Arias pudo ſer Señor de la Caſa de Villalobos: y aun el miſmo Sandoval dize, q̃ bolviò deſpues à entrar en la Caſa de Oſſorio la de Villalobos,bolviendo por muger al tronco varonil,de donde por muger avia ſalido,en que reprueba lo miſmo que acabò de dezir, de que Pedro Arias era de los Oſſorios,y Señor de la Caſa.

G Ser el Conde Don Oſſorio padre de Doña Tereſa,el Señor de la Caſa de Villalobos ; demas de dezirlo todos los Nobiliarios , conſta

de

de muchos instrumentos. Referirànse algunos, que todos no se puede. En vna escritura de Martin Alberto, y su hijo Sancho Ordoñez, de cierta heredad, Era 1188. año 1150. confirma este Cavallero, diziendo: *Comes Ossorius in Villa-Lupus.* Y en vna donacion que Velasquida Perez hizo al Monasterio de Carracedo, Era 1187. año 1149. dize: *Regnante Rege Alphonso, Comite Ossorio mandante in Rebouta, & Villalobos.* Consta tambien del Letrero de la sepultura de D. Teresa Fernandez su muger, que falleciò año 1140. que està en el Monasterio de Santa Maria de Aguilar de Campoo, que fue antes de la Religion de San Benito, y oy es de la de Premostre. De que se sigue, que D. Teresa Ossorio su hija fue la Señora de la Casa de Villalobos.

H Aver sido de la de Saavedra su marido Pedro Arias (demas de que ay escritura que lo dize, como se verà luego) se deduce de lo que se ha notado arriba de la Cronica General. Y aunque Alonso Tellez, ni Aponte, no dizen mas de que este Cavallero fue Mayordomo Mayor del señor Rey Don Fernando Segundo de Leon: Iuan Rodriguez del Padron afirma, que era de los SAAVEDRAS de Galicia. Y Fr. Malachias de la Vega, en la Cronologia de los Iuezes de Castilla, y Epitome de los Ossorios, dize lo mesmo, ansi: *Doña Sancha, ò Teresa Ossorio, casò luego con Pedro Arias, Mayordomo Mayor del Rey Don Fernando Segundo de Leon, como dizen Aponte, el Lucero, y otros. Deste Pedro Arias no puedo dezir mas de lo q̃ escrive Iuan Rodriguez del Padron, que fue de los de SAAVEDRA; porque de la Casa de Arias Gonçalo el de Zamora no pudo ser, pues no le quedò hijo varon, sino vna hija, llamada Doña Bona Arias, que casò con Gomez Galindo, como cuenta Don Pelayo, Obispo de Oviedo, en la Historia de Avila. Su calidad bien se conoce en el oficio de Mayordomo Mayor, sus hijos fueron Señores de las Casas de Villalobos, y Saavedra.*

I Los que tuvo fueron dos; vno Don Ruy Perez de Villalobos, y otro Don Fernan Perez de Saavedra. De Don Ruy Perez haze memoria la Cronica General, y el Arçobispo D. Rodrigo, y todo el resto de los Genealogistas. Hallòse en la batalla de las Navas. Fue Rico Ome, como consta de muchas escrituras q̃ confirma del señor Rey D. Alonso de Leon. Tuvo en diferentes tiempos en Tenencia à Estremadura, Coria, Granadilla, Leõ, Asturias, Zamora, y Villafafila. Salaçar de Mendoza en el lib. 2. cap. 10. de las dignidades, haze distincion entre este Cavallero, y otro D. Ruy Perez de Villalobos, à quien llama Señor de la Casa de Villalobos, haziendo dos de vno; pero ser vno mismo, y Señor de la Casa, es clarissimo en quantas Historias, y escrituras se vèn de aquellos tiempos.

K Casò con Doña Sancha de Agoncillo, que era de los de Açagra (como se dirà despues) y tuvo en ella à D. Teresa de Villalobos, que heredò la Casa, y Estado de Villalobos, y casò con Don Gil Manrique (como escrive el Conde Don Pedro en el titulo 18.) y tuvo entre otros

hi-

hijos à Don Ruy Gil de Villalobos, que casò con D. Maria de Haro, de quien procreò à Don Lope Rodriguez de Villalobos, que tuvo por muger à Doña Berenguela Perez de Castañeda, y dellos naciò D. Ruy Gil de Villalobos, que casò con Doña Teresa Alfonso de Noroña, y tuvieron à Don Fernan Rodriguez de Villalobos, cuya muger fue D. Ines Alfonso de la Cerda, en quien procreò à Don Iuan Rodriguez de Villalobos, que no dexò hijos legitimos; y à D. Maria de Villalobos, que heredò la Casa, y Estado de Villalobos, y casò con Don Pedro Alvarez Ossorio, Adelantado, y Merino mayor de Leon, y Asturias, bolviendo à entrar por este casamiento la Casa de Villalobos en la de Ossorio, de donde saliò: y siendo Don Pedro, y Doña Maria progenitores, por varonia, de los Marqueses de Astorga, Condes de Altamira, Marqueses de Cerralvo, y otras Casas, à quien toca la sangre de Pedro Arias, y Doña Teresa Ossorio, &c.

L. Y el Padre Gandara en en su Nobiliario citado refiere lo mismo deste XVI. posseedor, concordando con Don Ioseph Pellicer, en continuacion de lo inserto arriba *num.* 15 *lit.* Q. dōde hablando de *Fernan Arias de Saavedra*, dize: *Pero tengo por cierto que fue su hijo PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA, y que este Cavallero casò con Doña Teresa Ossorio, Señora propietaria de la Casa de Villalobos, hija del Conde Don Ossorio, y de Doña Teresa Fernandez de Castro, la qual estuvo casada con Don Fernan Ruiz de Castro, llamado el Castellano, que fue Alcaide de Toledo; el qual aviendo muerto en la batalla de Lobrigal à su suegro Don Ossorio entre otros muchos Señores que prendiò, y matò; despues de esto repudiò à Doña Teresa Ossorio su hija, y casò con Doña Estefania, hija del Rey, y Emperador Don Alonso Septimo, y medio hermana del Rey D. Fernando de Leon. Casò luego Doña Teresa Ossorio con este Don Pedro Arias, como lo afirma el Arçobispo Don Rodrigo de Toledo, diziendo: Ovito autem Ossorio, Comite, Ferdinandus Roderici, filiam eius quam in uxorem duxerat dereliquit afflictæ, addens afflictionem, sed ipsa nupsit Petro Ariæ; ex quo genuit: Rodericum Petri de Villaluporum. Y lo mismo dizen otros Autores que cita Pellicer, y dize consta de muchas escripturas, y en particulor de una de Martin Alberto, y de su hijo Sancho Ordoñez, que confirman ser el Conde Don Ossorio padre de Doña Teresa de Villalobos: de que se sigue, que Doña Teresa Ossorio fue Señora de la Casa de Villalobos, &c.*

M Buelve à insistir en la declaracion de las equivocaciones repetidas, y contra lo que escriviò Don Ioseph Pellicer acerca del Origen de las Casas de Lima, y Baticela, que por no ser muy del caso, y discurrirlo, y glossarlo el Padre Gandara, ò quien se lo atribuye, cō estilo menos grave que el q̄ entre Autores de semejante graduacion, y de tanta autoridad se requeria, se omite ponerlo aqui: como por la misma razon se ha escusado mucho dello en el posseedor antecedente; despues de lo qual dize: *Tambien se ha alargado este discurso, porque con èl queda cūplido con la gran Casa de Lima, que tanto pertenece à la Nobleza de Galicia, como se ha visto. Perdone*

la de Saavedra este parentesis, que ha sido forçoso para que quede mas clara, y sin equivocaciones algunas su Genealogia; y aora bolvamos à ella.

Aclarase mas otra equivocacion en esta Familia de los Saavedras que ay entre los dos Cavalleros deste tiempo de vn mismo nombre, PEDRO ARIAS, el vno de Aldana, ò Maldonado, que fue el segundo deste nombre, y dezimotercio Señor de la Casa de Aldana; y el otro Pedro Arias de Saavedra, que es el dezimosexto Señor de esta Casa. Tambien se enmienda otra que puede aver en los Apellidos de las mugeres de estos Cavalleros: porque la de el primero fue Doña Maria Osorio, hija de Don Gonçalo Osorio, Conde de Cabrera; y no de Trastamara, como dizen algunos: y la del segundo fue Doña Teresa Osorio, hija del aqui referido el Conde Don Osorio de Villalobos, que se llamò D. ña Teresa, como llevamos dicho; que yo pienso que eran primas hermanas, y sus padres hermanos. Los hijos de Don Pedro Arias de Saavedra, y de Doña Teresa Osorio fueron: vno Don Ruy Perez de Villalobos, y el otro Don Fernan Perez de Saavedra. Del primero haze memoria la Coronica General, y el Arçobispo Don Rodrigo, y otros Autores. Hallòse en la batalla de las Navas; fue Rico Hombre del Rey Don Alonso el de Leon. Tuvo en diferentes tiempos en Tenencia à Estremadura, Coria, Granadilla, Leon, Asturias, Zamora, y Villafafila.

Casò con Doña Sancha de Agoncillo, que era de los de Açagra, y tuvo en ella à Doña Teresa de Villalobos, que heredò la Casa de Villalobos, y casò con D. Gil Manrique, como lo escrive el Conde Don Pedro. Tuvo entre otros hijos à Don Ruy Gil de Villalobos, que casò con Doña Maria de Haro, de quien procreò à Don Lope Rodriguez de Villalobos, que tuvo por muger à Doña Berenguela Perez de Castañeda, y dellos naciò Don Ruy Gil de Villalobos, que casò con Doña Teresa Alonso de Noroña, y tuvieron à Don Fernan Rodriguez de Villalobos, cuya muger fue Doña Ines Alfonso de la Cerda, en quien tuvo hijo à Don Iuan Rodriguez de Villalobos, que no dexò hijos legitimos; pero fuelo su hija Doña Maria de Villalobos, que heredò esta Casa, y Estados, y casò con D. Pedro Alvarez Osorio, Adelantado, y Merino Mayor de Leon, y de Asturias; con que bolviò à entrar por este casamiento la Casa de Villalobos en la de Osorio, de donde avia salido. Y siendo Don Pedro, y Doña Maria progenitores por varonia de los Marqueses de Astorga, Condes de Altamira, Marqueses de Cerralvo, y otras Casas, à quiẽ toca la sangre de Pedro Arias, y de Doña Teresa de Osorio. Cuyo hijo parece aver sido FERNAN PEREZ DE SAAVEDRA, &c.

N. Tambien concuerdan con Don Ioseph Pellicer, y los demas Autores citados, Don Antonio Calderon, y Fray Geronimo Pardo en la Genealogia, y arbol desta Casa, *vbi supr. num. 15. liter. T.* y en la de los Osorios, Marqueses de Astorga, donde recopilan mucho de lo escrito del Origen, y Progenitores della; y tratando del referido D. Pedro Alvarez Osorio, hijo de Iuan Alvarez Osorio, Mayordomo mayor del señor Rey Don Fernando el Quarto, dizen: *Avia casado con Doña Maria de Villalobos, heredera desta Casa, hija de Don Fernando Rodriguez de Villalobos, y de Doña Ines de la Cerda, nieta de Don Fernando de la Cerda, hijo primogenito*

del Rey Don Alonso el Sabio: con este casamiento se juntaron estas dos Familias, que eran de un mismo origen, y principio, &c. como mas largamente se dirà en el epitome de ADICIONES, y en los demas casamientos que esta linea de los Saavedras ha repetido, hasta el del suplicante, con las de los Ossorios, y en el XXV. posseedor, q aun mantenia la possession de algunos Palacios, y Vassallos de los heredamientos, y bienes troncales que tenian, en particular en el Valle de Loreçaba los Ossorios, mencionados por Don Ioseph Pellicer en este casamiento, que tambien con ello se comprueba.

Lo que dèl, y de las Armas de los Ossorios dize Rodrigo Mendez de Silva, continuando lo de arriba, *num.* 15. *liter.* T. es como se sigue.

Procrearon Fernan Arias de Saavedra, y Doña Teresa Bermudez de Trava, por hijo mayor à (num. 16.) *PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA, Rico Home, y Mayordomo mayor del Rey Don Fernando Segundo de Leon, años* 1167. *que casò con Doña Teresa Ossorio, Señora del Estado de Villalobos, hija del Conde Don Ossorio, y de la Condesa Doña Teresa Fernandez de Castro, segun la escrive Don Ioseph Pellicer de Tovar, Coronista mayor de su Magestad. Procede el Linage ilustre de Ossorio, como refiere el Obispo Sandoval en esta Casa, y otros Nobiliarios, de Osiris, Rey de Egipto, padre del gran Hercules, y Rey de España, que vino à ella años* 1759. *antes del Nacimiento de Christo: el Obispo Don Pedro Seguino le deriva del Infante Nosorio, nieto del Emperador Phocas de Constantinopla, que aportò à estos Reinos al tiempo que el esclarecido Rey Don Pelayo empeçava à restaurarlos del Barbaro dominio Mahometano, cuyas Armas son, en campo de oro dos Lobos desollados, con las lenguas de fuera: assi lo concuerdan todos los libros de Armeria.*



Y concluyendo Don Ioseph Pellicer el *num.* 16. en continuacion de lo arriba inserto *liter.* K. acerca de Pedro Arias de Saavedra, y de Doña Teresa Ossorio su muger, dize:

Cuyo hijo segundo parece aver sido

DEL DEZIMOSEPTIMO POSSEEDOR.

XVII. FERNAN PEREZ DE SAAVEDRA, Señor de la Casa, y Estado de Saavedra, que es en quiẽ viene à parar Pedro Geronimo de Aponte. Aver sido hermano de Don Ruy Perez de Villalobos, se deduce de todo lo referido arriba, y consta del reconocimiento que D. Pedro Garçia de Agoncillo, y Don Gomez Garcia su hermano, y sus deudos hizieron al señor Rey Don Alonso el Bueno en Palencia, Era 1228. año 1190. declarando, que los Castillos de Agoncillo, y Lodosa eran de la Corona de Castilla; y dize desta suerte:

In Dei Nomine: Hoc est pactum, & convenientia, quam ego Petrus Garsiæ, filius Garsiæ Bermudi, & ego Gomez Garsiæ, frater eiusdem Petri Garsiæ, pro me, & pro Garsia Gomez, filio meo Puerulo, & generi nostri videlicet, Ruderitus Petri de Villa-Luporum, & frater eius Ferdinãdus Petri de Saavedra, & Sanctia Petri, & Mayor Gomiz Coniuges de illos, filiæ nostre, facimus vobis Domino nostro Aldefonso, Regi Castellæ, de Castello quod vocant Aguncello, & de Castello quod dicitur Lodosa, quod Castellum Avus vester famosissimus A. Imperator, dedit olim Avo nostro Bermudo de Azagra. In primis recognoscimus, & fatemur, quod ambo ista Castella Aguncillo, & Lodosa, sum in Empara Castellæ. Et facimus vobis tale pactũ, & convenientia de illis, quod nunquã malum fiat, nec exeat vobis, nec filio vestro, & Nepoti vestro, nec alicui Domino, & hæredi Castellæ, de illis Castellis de cætero in perpetuum. Et si in Posterum contigit, quod Nos, vel Posteri nostris, vel aliqui sive aliquis de genere nostro, vel qui Dominus fuerit, & hæres illorum Castellorum, aliquibus, sive alicui alij, prædicta duo Castella, vel aliquid eorum velit vendere, vel impignorare, vel cambiare, ille qui emeret, vel in cambium reciperet, vel sub pignore recipere voluerit, prædicta duo Castella, vel aliquid illorum, antequam ad e us transferant potestatem, & dominium, faciat homeniũ, & p ctũ, & convenientiam, Domino Regi Castellæ quicumque fuerit, & non prius ve ad psi dominium, transeat prænominata Castella ad illud vllo modo: & nec Nos, nec aliquis de genere nostro, sive alius, præmemorata Castella possit alio modo vẽdere, impignorare, vel cambiare, vel alienare: & hoc sit per bonam fidem, sine omni fraude, & malo ingenio. Quicumque verò nostrum, vel de genere nostro, sive aliquis prædictorum Castellorum Dominus, prætaxatum pactum, & convenientiam secundum præfactum thenorem vobis Domino A. Regi Castellæ, & Filio, & Nepoti vestro, & cu libet Regi, vel Domino Castellæ non compleverit, sit proinde alevosus, & traditor. Et ego Adefonsus, Rex Çastellæ, convenio, & concedo vobis, quod nunquam supradicta Castella forcem vobis, nec auferam, ego, nec filius meus, nec qui Castellam hæredaverit; & quod amparemus ea de omnibus qui fecerint ibi malum. Et hoc sit pro bona fide, & sine omni fraude, & malo ingenio. Facta charta apud Palentiam, Era M.CCXXVIII. III. Kalend. Aprilis. Eo anno quo natus est fœliciter in Concha Civitate, Rex Ferdinandus, filius illustris Regis

Ade-

Adefonsi, & uxoris eius Reginæ Alienoræ. Regnante Rege Adefonso cum Regina Alienor, in Castella, Toleto, Concha, & tota Extrenatura. Ego Rex Adefonsus Regnans in Castella, & Toleto, & tota Extrematura, pro me, & Filio, & Nepote, & successorum meorum, hunc pactum, & conuenientiam manu propria roboro, & confirmo. Rudericus Gutierrez, Maiordomus Regis, confirmo. Didacus Lupi, Alferiz Regis, confirmo. Gundisaluus, Toletanæ Sedis Archiepiscopus, Hispaniarum Primas, confirmo. Ardericus Palentinus Episcopus, confirmo. Ego Petrus Garsia de Aguncello, pro me, & hæredibus meis, hoc pactum, & conuenientiam, confirmo. Ego Gomiz Garsia de Aguncello, pro me, & pro Garsia Gomiz, filio meo puerulo, hoc pactum, & conuenientiam, confirmo. Ego Rudericus Petri de Villa-Luporum, pro me, & Sanccia Petri, uxore mea, hoc pactum, & conuenientiam, confirmo. Ego FERDINANDVS PETRI DE SAAVEDRA EIVS FRATER, *pro me, & Maiore Gomiz, uxore mea, & pro filio nostro Puerulo* PETRO FERRANDEZ, *hoc pactum, & conuenientiam, confirmo. Ioannes Matthæus pro Concilio de Lucronio, hoc pactum, & conuenientiam, confirmo. Garsia Martini, Maiordomus Reginæ, confirmat. Martinus Burgensis Episcopus, confirmat. Martinus Seguntinus Episcopus, confirmat. Martinus Oxomensis Episcopus confirmat. Petrus Roiz de Guzmã confirmat. Tellus Petri cõfirmat. Ordonius Garsia confirmat. Comes Petrus cõfirmat. Comes Ferrant Nunnij confirmat, Comes Garsia confirmat. Comes Ferrandus Pontij confirmat. Gonzaluus Roiz, filius Roderici Guterrez, confirmat. Lop. Diaz, Merinus Regis, cõfirmat. De Familia Regis, Tellius Ferrandi cõfirmat. Garsias Petri de Torcremada confirmat. Garsias Gomez de Meneses confirmat. Magister Michael Domini Regis Notarius, scripsi, visu utriusque partis.*

A Esta escritura dize Fray Rodrigo de Piñuela, que la sacò del Archivo de Sã Millan de la Cogulla, dònde la viò original; y tambien se ha visto copia entre los papeles de Fr. Prudencio de Sandoval, aunque no tan entera, como aqui và trasladada. Y della cõsta todo lo referido arriba, y que Don Fernan Perez era hermano de Don Ruy Perez de Villalobos. Hallòse en la gran batalla de las Navas el año 1212. con su padre, y su hermano.

B. Casò con Doña Mayor Gomez de Agoncillo, como consta de la escritura arriba inserta, hija de D. Gomez Garcia de Agoncillo, que fue Alferez mayor del señor Rey Don Sancho de Navarra, en la gran batalla de las Navas, como consta de la Cronica General, y de Argote de Molina; el qual se equivocò en llamarle *Don Gonçalo Gomez Garcia,* pues la Cronica General no le nombra sino *Don Gomez Garcia.* Este Cavallero fue hijo de Don Garcia Bermudez de Agoncillo, Rico Ome de Castilla, y Señor de Agoncillo, y Lodosa, que floreciò en tiempo de la señora Reina Doña Vrraca, como parece en Salaçar de Mendoza lib. 2. cap. 5. de las dignidades, que fue hijo de Don Bermudo de Açagra, primer Señor de Agoncillo, y Lodosa, de quien tomaron el nombre.

C. Y ansi à Doña Mayor Gomez le pertenecen las Armas, y Divisa de los de Açagra, que fue Casa tan poderosa en Aragon, Navarra, y Castilla

tilla, y que tuvo el Señorio de Albarracin, y otros muchos Estados; y en Aragon fue vna de las once Casas de Ricos Omes de Naturaleza, que señala Geronimo Blancas en sus Cometarios, donde pone su escudo, que tiene vna Cruz con cinco Veneras. Hermano de Doña Mayor Gomez fue Don Garcia Gomez, Señor de Agoncillo, Rico Ome de Navarra, como parece en Zurita lib. 3. cap. 89. y de quien en aquel Reino descendieron los deste apellido.

D Los hijos que tuvieron Don Fernan Perez, y Doña Mayor, fueron Don Pedro, que succediò en la Casa, y Don Pelay Perez de Saavedra, que heredò la hazienda de Toledo, como dize Fray Rodrigo de Piñuela. Fue Rico Ome, y confirmò privilegios de los señores Reyes Don Fernando el Santo, y Don Alfonso el Sabio, como se verà en los que trae Diego de Colmenares, cap. 21. y 22. de la Historia de Segovia. Y aunque algunos le han querido equivocar con D. Pelay Perez Correa, Maestre de Santiago, no pudo ser: porque este Cavallero fue electo año 1242. como consta de Rades de Andrade, cap. 24. y Don Pelay Perez de Saavedra confirma desde el año 1251. sin titulo; y otro Don Pelay Perez, que concurriò por aquellos tiempos, se llama de Fromesta.

E Hijo suyo fue Fernan Paez de Saavedra, padre de Doña Teresa Fernandez de Saavedra, que (como escrive el Conde Don Pedro en el titulo 30. de los Guedas) vivia en Toledo, y casò con Don Garci Fernandez Barroso, Rico Ome dè los señores Reyes Don Alonso Onceno, y Don Pedro, y Notario mayor del Reino de Toledo: cuyo hijo fue Fernan Perez Barroso; y deste naciò Don Pero Gomez Barroso, que heredò de sus padres el Señorio de Parla, y otros; y casò con D. Aldonça de Ribera, Señora de Malpica, y Valdepusa, progenitores de los Marqueses de Malpica; à cuya Casa, y dependientes della toca la sangre de Saavedra por este casamiento, &c.

F Lo que dize Salaçar de Mendoza de los de Açagra en el *lib. 2. cap.* 10. del señor Rey Don Alonso el Bueno de Castilla, y Toledo, entre sus Ricos Omes, es lo siguiente: Don Pedro Rodriguez de Açagra, natural de Navarra, hijo de Don Rodrigo de Açagra, que tuvo en feudo la Ciudad de Estela, y hermano de Don Martin Ruiz de Açagra, Maestre de Calatrava. Fue Rico Home de Castilla. Tuvo tan estrecha amistad cõ vn Rey Moro, llamado LOPE, que le diò el Fuerte, Lugar, y Castillo de Albarracin, cerca del nacimiento del Rio Tajo, con otros Lugares, y Castillos. Llamò à Albarracin SANTA MARIA, è intitulòse VASSALLO DE SANTA MARIA, y SEñOR DE ALBARRACIN, dando à entender no reconocia vassallage à nadie.

G Los Reyes de Castilla, y Aragon le estimaron tanto, que holgava, y procurava cada vno de tenelle por amigo, viendole tan poderoso, y à la raya de sus Reinos. Don Cenebruno, Arçobispo de Toledo, à su instancia, y con autoridad del Cardenal Iacinto, Legado Apostolico,

erigiò en Catedral la Iglesia de Albarracin el año de 1166. y quedò Sufraganea de Toledo. Despues hizieron liga los Reyes para destruir à este Cavallero, y tomalle sus tierras: y èl se defendiò tan valerosamente, que no perdiò vna Almena. Retirados de este intento los Reyes, quedò por amigo de entrambos, sin reconocimiento alguno. De lance en lance Albarracin vino à ser Sufraganea al Arçobispo de Zaragoça, y la Ciudad se incorporò en la Corona de Aragon, &c.

H Y continuando el Padre Gandara esta sucessión, *vbi sup. num.* 16. *liter. M.* dize, con lo alli inserto de Pedro Arias de Saavedra; y de Doña Teresa Ossorio: *Cuyo hijo parece aver sido FERNAN PEREZ DE SAAVEDRA, Señor desta Casa, y aver sido hermano de Ruy Perez de Villalobos; y aver tenido la Casa de Villalobos la varonia de la de Saavedra. No es pequeña gloria de las dos Casas. Pruebalo Pellicer con vna escritura de reconocimiento, que Don Pedro Garcia de Agoncillo, y Don Gomez Garcia su hermano, y sus deudos hizieron al Rey Don Alonso el Bueno, año de* 1190. *declarando que los Castillos de Agoncillo, y Lodosa eran de la Corona de Castilla; la qual pone este Autor enteramente en la Genealogia de Saauedra, fol.* 21. *que comiença:* In Dei Nomine, &c. *Y lo que pertenece à este discurso son las palabras siguientes:* Hoc est pactum, & conveniētia, quam ego Petrus Garsia, filius Garsia Bermudi, & pro Garsia Gomez, filio meo puerulo, & generi nostri videlicet Rudericus, Petri de Villaluporum, & frater eius Ferdinandus, Petri de Saavedra, & Sancha, Petri, & Maior Gomez, coniuges de illos, filiæ nostræ, faciemus vobis domino nostro Adefonso Rege Castella, de Castello quod vocantur Aguncello, & Castello, quod dicitur Lodosa. *Esta escritura sacò de su original, que està en el Archivo de San Millan de la Cogulla, Fray Rodrigo de Piñuela, y della consta lo referido, y que Don Fernan Perez de Villalobos Saavedra fue hermano de Ruy Perez de Villalobos. Hallòse en la gran batalla de las Navas con su padre, y su hermano.*

Casò con Doña Mayor Gomez de Agoncillo, como consta de esta escritura, hija de Don Gomez de Agoncillo, que fue Alferez mayor del Rey Don Sancho de Navarra en esta empresa de las Navas de Tolosa; y assi Doña Mayor Gomez fue de la Casa de los de Açagra, que fue tan poderosa en Aragon, Navarra, y Castilla, que tuvo el Señorio de Albarracin, y otros muchos Estados, y en Aragon fue vna de las once Casas de Ricos Hombres que pone Geronimo Blancas en sus Comentarios, adonde pone por sus Armas, que son vna Cruz con cinco veneras. Los hijos que tuvieron Don Fernan Perez de Saavedra, y Doña Mayor, fueron Don Pedro, de quien luego se hablarà. El segundo, Don Pelay Perez de Saavedra, &c. vt supr. *liter. D.* que todo lo trae puntualmente; y en su prosecucion dize: *El primogenito de Don Fernan Perez, y de Doña Mayor, segun la escriptura referida, fue PEDRO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, &c.*

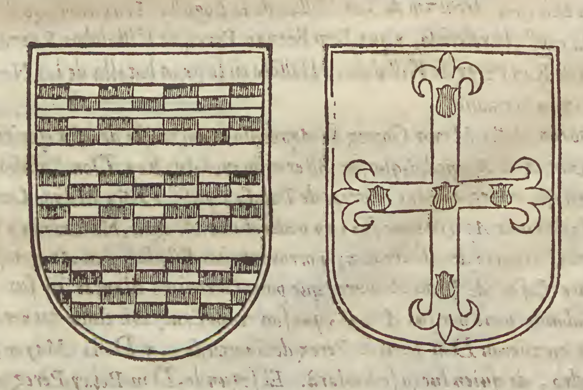
I Concuerdan tambien en todo lo referido con Don Ioseph Pellicer, como hasta aqui, y con los demas Autores citados, Don Antonio

Cal-

Calderon, y el Padre Fray Geronimo Pardo, *ubi supr. num. 16. liter. N.* y otros, que en el epitome de ADICIONES se verà: y lo mismo Rodrigo Mendez de Silva, en continuacion de lo inserto arriba *num. 16. liter. O.* de Pedro Arias de Saavedra, y Doña Teresa Osorio su muger, diziendo: *Deste matrimonio nacieron Don Ruy Perez de Villalobos, de quiē procede la Casa de Villalobos, segun el Coronista Don Ioseph Pellicer, y Fernan Perez de Saavedra, que continua la succession* (num. 17.) *FERNAN PEREZ DE SAAVEDRA, hijo segundo de Pedro Arias de Saavedra, y Doña Teresa Osorio, succediò en la Casa, y Estado de Saavedra, hallòse con su padre, y hermano, año 1212. en la memorable batalla de las Navas de Tolosa, en servicio del Rey Don Alonso el Nono de Castilla, adonde ostentò bizarro el valor de su sangre.*

Casò con Doña Mayor Gomez de Agoncillo y Açagra, hija de Don Gomez Garcia de Agoncillo, Alferez mayor del Rey Don Sancho el Fuerte de Navarra, en la referida batalla de las Navas de Tolosa. Era este Cavallero hijo de Don Garcia Bermudez de Agoncillo, Rico Home de Castilla, Señor de Agoncillo, y Lodosa, varon floreciente en tiempo de la Reina Doña Vrraca, hijo de Don Bermudo de Açagra, primero Señor de Agoncillo, en Navarra, donde tomaron el apellido.

Es la Familia de Açagra muy celebrada en el Reino de Aragon, que gozaron el Señorio de la Ciudad de Albarracin, y una de las once Casas de Ricos Homes por naturaleza en aquella Corona, de que haze mencion el Coronista Geronimo de Blancas en sus Comentarios, cuyas Armas son en campo de oro una Cruz negra floreteada, con cinco veneras tambien de oro; segun lo escrive (entre otros libros de Armeria) Iuan del Corral, Notario, y Alguacil mayor de la Vniversidad de Zaragoça, en su libro de Blasones, fol. 3. Desta manera.



Y continuando Don Ioseph Pellicer en lo que quedò pendiente arriba *liter. E.* de la succession, y descendencia de esta Casa de Saavedra, concluye el *num. 17.* diziendo:

En ella succediò, y en la linea que llevamos el primogenito de Don Fernan Perez, y Doña Mayor, que los Genealogistas contestan, y parece por la escritura referida arriba, que se llamò

DEL DEZIMOOCTAVO POSSEEDOR.

XVIII. PEDRO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, y que heredò la Casa, y Estado de Galicia, y fue Rico Ome del señor Rey Don Alonso de Leon. En este Cavallero concuerdan Pedro Geronimo de Aponte, y Alonso Tellez de Meneses. Fray Rodrigo de Piñuela dize, que este Cavallero se hallò en la toma de Baeza el año de 1227. por lo qual tomò por orla las ocho aspas de oro en campo roxo, que oy traen sus descendientes por devocion de San Andres Apostol, en cuyo dia se ganò aquella Ciudad. Intervino tambien en las cōquistas de Alcantara, Merida, Badajoz, Caceres, y Montanches, y en toda la guerra de Estremadura. Tuvo la Tenencia de Caceres por el señor Rey Don Alonso. Confirmò con este titulo en el año 1227. vn privilegio de aquel Principe, de la division de los terminos del Monasterio de Iunquera de Espadañedo, del Orden del Cister: *Facta charta apud Villam-Francham, pridie Kalendas Maij, Æra M. CCLXV.* Y entre los Confirmadores, dize: *Petrus Ferrandi de Saavedra, Tenente Castrum Canceris, confirmat.*

A Alli deviò de quedar algun hijo deste Cavallero, porque en Caceres ay vna Casa de Saavedra, que es tradicion desciende de los Ganadores de Caceres, y oy la possee, con vn mayorazgo muy honrado Don Gabriel de Saavedra, Capitan de Cavallos de la Nobleza, y Quantiosos en Badajoz (*vt supr. punt. 2. num. 83. & 84. per totum*) El elogio que haze à Pedro Fernandez Alonso Tellez de Meneses, en su Historia del Principado del Orbe, que como se ha dicho està de mano en la Libreria de Don Pedro de Roxas, Conde de Mora, es este: *Fue en estos tiempos en Leon otro muy fuerte Cavallero, llamado PEDRO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, que sirviò bien al Rey D. Alonso de Leon en la presa de Merida, y en otras muchas batallas.* Hallaràse en el tom. 6. lib. 1. cap. 25. fol. 307.

B Casò con Doña Iuana de Sotomayor, como escrivē Aponte, y el Lucero de Nobleza. Fray Rodrigo de Piñuela dize fue hija de Pedro Mendez de Sotomayor, y de D. Teresa de Biedma, nieta de Men Paez Sorred, y de D. Ines Perez de Ambia; y hermana de Garci Mendez de Sotomayor, de quien procedieron los Señores del Carpio. Los hijos que dàn à Pedro Fernandez de Saavedra, y à Doña Iuana de Sotomayor, son *Alonso Perez de Saavedra*, que succediò en la Casa: Don Fernan Arias, Obispo de Tuy, electo año 1278. y Doña Mayor de Saavedra, que dizen casò en Plasencia con Pedro Fernandez de Monroy, Señor de Monroy, hijo de Fernan Perez de Monroy, y de Doña Elvira Nuñez. Haze memoria deste casamiento Fray Alonso Fernandez en la Historia de Plasencia, lib. 1. cap. 16. Y fueron sus hijos Fernan Perez de Monroy, y D. Nuño Perez, Abad de Santander, Notario mayor del Reino de Leō,

y Canciller mayor del de Castilla, y vno de los mayores Varones de su siglo, bien conocido en nuestras Historias por la Privança que alcançò con la señora Reina Doña Maria, muger del Señor Rey Don Sancho Quarto.

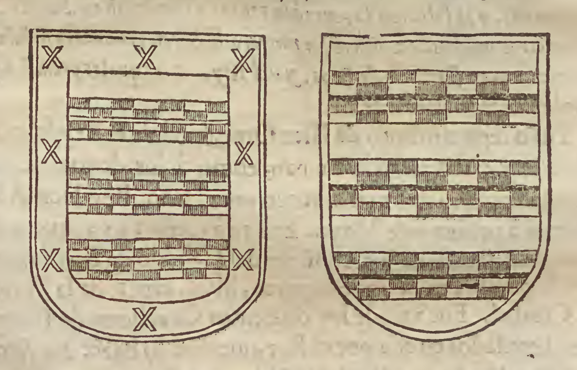
C Su hermano Fernan Perez de Monroy fue Señor de Monroy, Valverde, y Talayan, Copero mayor de la señora Reina, y su Alcaide de el Castillo del Carpio, y muy gran Cavallero en su tiempo. Casò con D. Estefania Rodriguez, como consta de su testamento (y no con D. Teresa de Aldana, como dizen Aponte, y el Lucero) y tuvo à Fernan Perez de Monroy, que succediò en la Casa, y se hallò en la batalla de Tarifa, y conquista de Algecira, muy conocido por lo que obrò siendo Governador de Calatayud por el señor Rey Don Pedro. Casò con D. Ines Rodriguez de las Barillas, y heredò la Casa su hija segunda, que fue D. Maria Fernandez de Monroy, que la llevò en dote à Iuan Rodriguez de las Barillas, gran Cavallero en Salamāca, y del Consejo del señor Rey Don Enrique Segundo: cuyos hijos fueron Fernan Rodriguez de Monroy, y Iuan Rodriguez de las Barillas, de quien vienen los Cavalleros deste apellido en Salamanca.

D Fernan Rodriguez de Monroy succediò en la Casa, y Estado de Monroy, y se señalò mucho en la toma de Antequera: casò con D. Isabel de Almaraz, hija vnica, y heredera de Diego Gomez de Almaraz, Señor de Almaraz, Belvis, y Deleytosa, y otros Estados; cuyos descendientes son los Condes de Oropesa, los Marqueses del Valle de Guajaca, los de Monroy, y Castañeda: y por hembra descienden los Marqueses de Cerralvo, y Valdefuentes, los Condes de Castronuevo, los Señores de Villalva, y Tejada en Salamanca, y los Monroyes de Portugal; que todos tienen sangre de Saavedra, desde el casamiento referido de Doña Mayor de Saavedra con Pedro Fernandez de Monroy, &c.

E En todo lo referido en este *num.* 18. *de Pedro Fernandez de Saavedra,* XVIII. posseedor de la Casa, y Solar de Saavedra, de sus servicios, casamiento, hijos, y Armas, concuerda el Padre Fray Felipe de la Gandara en el *lib.* 2. *cap.* 25. *pag.* 258. *col.* 1. de su Nobiliario citado, copiando à la letra puntualmente, en continuacion de lo inserto arriba *num.* 17. *lit. H.* lo mismo, sin discrepar palabra de lo que hasta aqui queda inserto de Don Ioseph Pellicer; à que por vltimo despues dello se remite con dezir: *Como mas largamente lo trae Pellicer en este tratado de los de Saavedra* (cuya successsion, y descendencia prosigue, diziendo del hijo mayor, que continua esta linea) *ALONSO PEREZ DE SAAVEDRA, Señor del Estado, y Casa de Saavedra, passando à Castilla, &c.*

F Tambien concuerdan en lo mismo con Don Ioseph Pellicer, Don Antonio Calderon, y el Padre Fray Geronimo Pardo, *vbi supr. num.* 17. *liter. I.* segun se verà (con lo que estos, y otros Autores dizen de la Casa de Biedma, y de las demas mencionadas; cuya sangre por este casamiento,

to, y otros mas modernos toca à la Casa de Saavedra) en el epitome de ADICIONES referido: con que se passarà à lo que dize, conviniendo con todos en esta succesion Rodrigo Mendez de Silva, en continuacion de lo inserto arriba *num.* 17. *liter.* I. que es como se sigue: *Entre los hijos que tuvieron Fernan Perez de Saavedra, y Doña Mayor Gomez, fue*(num. 18.) *PEDRO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, successor de la Casa de Galicia, que gozò la dignidad de Rico Home en tiempo del Rey Don Alonso de Leon: hallose con el Santo Rey Don Fernando Tercero de Castilla en la conquista de la Ciudad de Baeza, festividad del Apostol San Andres, año* 1227. *y como apareciò este dia milagrosamente en el Cielo una aspa, todos los Cavalleros que alli concurrieron orlaron sus escudos con ocho de oro sobre colorado, siendo uno dellos nuestro Pedro Fernandez de Saavedra, que hasta oy observan. Obrò tambien su valiente braço grandes proeças, quando se iva ganando de Moros la Provincia de Estremadura. Casò con Doña Iuana de Sotomayor, hija de Pedro Mendez de Sotomayor, y de Doña Teresa de Biedma, progenitores de la Casa de Sotomayor, cuyas Armas son tres faxas xaqueladas de oro, y roxo, en campo de plata, y por medio de cada una otra negra, en la forma siguiente, de que ya se ha hecho mencion.*



Y concluyendo Don Ioseph Pellicer el *num.* 18. dize consecutivo à lo inserto arriba *liter.* D. lo que se sigue:

Continuò la descendencia el hijo mayor, que todos concuerdan aver sido

DEL DEZIMONONO POSSEEDOR.

XIX. ALONSO PEREZ DE SAAVEDRA, Señor del Estado, y Casa de Saavedra, de quien escriven Aponte, y el Lucero. Passando à Castilla su padre en servicio del señor Rey D. Fernando el Santo, naciò en Toledo, donde por la mayor parte hazian su residencia los mas de los Ricos Hõbres; y ya de tiempos atràs tenian heredamientos los de Saavedra. Hallòse en toda la guerra, y conquista de Andalucia, y en las tomas de Cordova, Iaen,

Iaen, y Sevilla, el año de 1248. siempre con loa de muy valeroso Capitan. Alonso Tellez de Meneses haze muy particular memoria de lo que Alfonso Perez de Saavedra obrò en la conquista de Sevilla, y en la defensa del Alcaçar de Baena.

A. Pues en el volumen sexto, libro tercero, capitulo sesenta y ocho, fol. 389. de la Historia del Principado del Orbe, ya otras vezes alegada, y que como se ha dicho està original en la Libreria de D. Pedro de Roxas, Conde de Mora, và Alonso Tellez haziendo lista de los Ricos Homes, y Cavalleros que se señalaron en la toma de Sevilla, y entre ellos incluye muy particularmente à Alfonso Perez de Saavedra, diziendo: *Señalòse otrosi mucho el Maestre de Santiago Don Pelayo Correa, ò Payo Correa, y otros Cavalleros Portugueses, y entre ellos Hernan Gonçalez Coronel, y Martin Hernandez de Nouaes, y Ruy Paez de Ferreira, y D. Iuan Enrique Puertocarrero. Otrosi de Castilla, y de Leon, otros muy fuertes Cavalleros, y entre ellos Arias Gonçalez Quixada, con la gente de su Casa, y Gonçalo Ruiz, Señor de Soto de Palmeyra; y con los suyos Garci Mendez de Soto-Mayor, y ALONSO PEREZ DE SAAVEDRA, el qual tuvo el Alcaçar de Baena, y fuera cercado del Rey Mahomad de Granada, y èl saliò con la gente que tenia, y lo venciò en batalla. Todos los quales, y otros muchos Cavalleros sin numero, hizieron grandes, y señaladas hazañas en este cerco en servicio de Dios, y del Rey. A los quales premiò despues el Rey, y los heredò muy altamente.*

B Tuvo repartimiento de Rico Ome, dandole el Rey sesenta arançadas de olivar, y seis yugadas de pan, como à los demas. Consta del mismo repartimiento de Sevilla, hecho por el señor Rey Don Alonso el Sabio, Iueves à primero de Mayo, Era 1291. año 1253. que anda impresso original, sacada de los Archivos del Cabildo de Sevilla, por Don Pablo de Espinosa, en la segunda parte, lib. 5. cap. 1. de la Historia de aquella Ciudad. Fue vno de los dozientos Cavalleros de Linage que quedaron heredados en ella por el Rey, que dize lo haze: *Por servicio de Dios, è por fazer bien, è merced à mis Fijosdalgo, por servicio que facieron à mio Linage en ganar el Andalucia, è señaladamente la Ciudad de Sevilla. E por honra del Rey mio padre, que yaze hy, pueblo den la Ciudad de Sevilla dozientos Cavalleros Fijosdalgo, y heredòlos hy, desta guisa. Dò al Cavallero casas buenas para su morada en Sevilla, è veinte arançadas de Olivar, è de Figueral, è seis arançadas de Viñas, è dos arançadas de Huerta, è seis yugadas de Pan para año, y vez.* Es clausula del repartimiento.

C Dieronle las casas de la Colacion de la Parrochia de San Marcos, que son las que posseyeron sus successores los Condes de Castellar, en la calle que llaman del Conde; y tienen su Entierro en aquella Iglesia Parrochial, con patronazgo particular. Las palabras del repartimiento son estas: *A Alfonso Perez de Toledo, vnas casas à la Collacion de San Marcos, y veinte arançadas de Olivar en Mormojos, y seis yugadas de heredad al Alcantarilla de Alaquaz, y seis arançadas de Viñas carrera de*

de Carmona, y lo que mengua de las Viñas en Olivar, en el Axarafe, y dos arançadas de Huerta à la Puerta de Macarena. Las demas arançadas de Olivar, hasta sesenta, se las diò el Rey en otras partes, como parece por el mismo repartimiento.

D Mas porque no parezca, que llamandose en èl de *Toledo*, siendo su Alcuña, y Solar SAAVEDRA es distinta persona la deste Cavallero, es menester llevar advertido, que el estilo de aquella escritura, para distinguir vnos Cavalleros de otros, como las Alcuñas entonces no estavan introducidas, guardò tres cosas. Vna, dandoles el nombre de sus Patrias, que les quedò por Apellido à sus descendientes. Otra, el de las Provincias de donde eran naturales. Y otra, poniendo las señas de sus parientes. Sean exemplar de la primera estos Cavalleros nombrados entre los dozientos: *Alfonso Martinez de Medina de Rioseco, Ruy Martinez de Medina de Rioseco, Alonso Fernandez de Montemolin, Gonçalo Ordoñez de Anduxar, Fortun Ruiz de Quintanilla de Valdomedo, Iuan Rodriguez de Toledo, Gonçalo Lopez de Medina-Celi*, y otros muchos. De lo segundo lo seràn, *Alfonso Pelaez de Portugal, Iuan Martin de Valencia, Lope Ortiz de Alava, Pedro Romero de Portugal, Pero Sanchez de Navarra*, y algunos desta Nombradia. De la tercera lo sean, *Pedro Martinez de Alcaçar, sobrino del Maestre de Velez, Iuan Fernandez Pariente de Ovieco, Guillen, yerno de Pero Ruiz Tafur, Gonçalo Ruiz, fijo de Ruy Fernandez, Alcalde* (que era de los de Mendoza, y podia ser bien conocido por su Alcuña) *Martin Muñoz, sobrino del Alguacil*, sin otros deste tenor.

E Tambien nombra los Ricos Omes con solo el Patronimico, de modo, que es menester mucho cuidado para distinguirlos: como acontece à Don Lope el Chico, que siendo hijo del Señor de Vizcaya, solo le llama el repartimiento *Lope Ruiz*, como reparò Argote de Molina lib. 1. cap. 83. Y al progenitor de la Casa de Cordova solo le llama *Fernan Nuñez*, y en este mismo estilo otros infinitos Ricos Omes. De que se concluye, que *Alfonso Perez de Saavedra* le llamò de *Toledo* el repartimiento, por ser natural de aquella Ciudad, y estar heredado en ella desde que fue su Alcaide *D. Pedro Arias* su antecessor: y para diferenciarle de otros dos Cavalleros, llamados *Alfonso Perez de Toledo de Aybarana*, à quien le dieron casas à la Colacion de San Estevan, y de *Alfonso Perez de Melgar*, que las tuvo en la de S. Andres como parece por el repartimiento; y fueron tambien de los dozientos Cavalleros heredados en Sevilla.

F Y ansi en vn libro donde estàn iluminadas las Armas, y Divisas de los Ricos Omes, y Cavalleros de su conquista, y repartimiento; en el Escudo de Alfonso Perez de Toledo estàn dibuxadas las Armas de Saavedra. Y en vna relacion q̃ se ha visto de mano desta Casa, se cita à Argote de Molina, q̃ lo dize expressamente en el tom. 3. de la Nobleza de Andalucia, q̃ dexò escrito, y es de los linages de los Pobladores de Sevilla, nõbrados en el repartimiẽto. El qual se ha sabido que parò en poder de

Salaçar de Mendoza, y se le presentò como joya de tanta estimacion à Don Gaspar de Guzman, Conde Duque de Olivares, en cuya Libreria ha de estar de razon.

G Tuvo tambien Alonso Perez de Saavedra repartimiento en las conquistas de Cordova, y Iaen; y parece aver sido Portero mayor del Reino de Galiçia, que era dignidad de Rico Ome. Salaçar de Mendoza en el lib. 1. cap. 2. de las Dignidades, ofreciò hablar deste Cavallero, tratando de Pay Hernandez de Saavedra, su sexto abuelo, y dixo: *Es el Solar de los de Saavedra sus descendientes, como se dirà en el Rey Don Fernando el Santo.* No cumpliò esta palabra, aviendo tanto que hablar dèl; y mas hallando en las Historias clasicas que fue Alcayde de Baena, quãdo los mayores señores lo eran de Martos, y otras Fortalezas, que entonces hazian Frontera à los Moros. Refieren su valor en ella Pedro Geronimo de Aponte, Alonso Tellez de Meneses, Fray Rodrigo de Piñuela, y Fr. Malachias de la Vega, que todos contestan en que la defendiò el año 1275. contra todo el poder de Muley Mahomad Abdala, que fue el segundo Rey Moro que tuvo Granada, y se llamô Amir Mulemin. El qual despues de la toma de Alcaudete sitiò à Baena, poniendola en riesgo grande de perderse. Pero estando à la defensa della Alonso Perez de Saavedra venciò al Rey Moro, y le hizo levantar el sitio.

H Escrivelo, bien cercano à aquellos tiẽpos, Iuan Nuñez de Villasan, Iusticia mayor de Castilla, y Coronista del señor Rey D. Alõso XI. en el cap. 56. de su Cronica, hablando del Rey Mahomad Abdala, por tales palabras: *Y despues desto el Rey de Granada vino à cercar à Alcaudete, que era del Orden de Calatrava, y tomòla en muy poco tiempo. Y otrosi se vino à cercar à Baena, y entròla hasta la mitad de la Villa. Y en este tiempo estavan los Cavalleros de Cordovà, Fernan Alonso, hijo de D. Alonso Fernandez, y ALONSO PEREZ DE SAYAVEDRA, que tenia el Alcaçar del dicho Lugar, y Iuan Martinez de Argote, y Pay Arias, y otros Cavalleros, y Escuderos de la dicha Ciudad de Cordova. Y siendo entrados muy gran poder de Moros en la Villa, los Cavalleros de Cordova peleavan con ellos; y ayudavanles las gentes de la Villa de Baena, y echaron los Moros fuera, y quedò la Villa de Christianos, y defendieronla que no se perdiesse.* Aqui dà à entender este Autor, que Alonso Perez de Saavedra tenia su casa, y residencia en Cordova, en cuya conquista se hallò. Fray Malachias de la Vega escrive: *Que por esta, y otras muchas hazañas vino à grande Privança con el Rey.* Palabras son suyas.

I Casò este Cavallero con Doña Mayor Lopez de Vlloa, que es la misma que Alonso Tellez de Meneses haze muger de Fernan Arias de Saavedra, tercer abuelo de Alonso Perez, como dexamos notado arriba en su elogio, fol. 18. Fue hermana de Sancho Sanchez de Vlloa, progenitor de los Condes de Monterrey, y hermana tambien de Doña Aldara Lopez de Vlloa, en quien Don Fernando Alfonso (hijo del señor Rey Don Alonso de Leon) tuvo à Don Iuan Fernandez, Cabellos de Oro,

segun escrive el Conde Don Pedro. Haze memoria deste casamiento Fray Rodrido de Piñuela, y todos los Genealogistas, aunque equivocandose en el marido: y todos concuerdan en que Doña Mayor fue hija de Lope Sanchez de Vlloa, Señor del Estado de Vlloa, y Monterroso, de quien habla el Conde Don Pedro en el titulo veinte y quatro; el qual era hijo de Fernan Lopez de Vlloa, que se hallò en la de las Navas; y nieto de Don Lope Rodriguez de Vlloa, que vivia año 1150.

K Cuyas Armas son quince escaques de oro, y en cada vno de los siete tres faxas açules (que algunos dizen han de ser verdes) que oy traen los Condes de Monterrey. Los Marqueses de Malagon, que son Vlloas por Condes de Villalonso, y los Marqueses de la Mota, hazen los quince escaques de oro, pero en los siete en cada vno tres faxas roxas. Lo que Don Servando, Obispo de Orense, escrive de los Vlloas, es, que traian quatro barras de plata en campo de oro (aunque es contra ley de Armeria, metal sobre metal) y que acrecentò otras Roderico Fernandez, que se hallò en la batalla de Covadonga. Su Solar dize fue el Palacio de la Infanta Vllia, hermana de Leomedonte, Rey de Troya, que llegando derrotada à Galicia fundò à Castro Ilion, junto à Iria Flavia, y que descienden de vn hijo suyo los Vllos, que despues se llamaron Vlloas.

L Los que procrearon Alfonso Perez de Saavedra, y Doña Mayor Lopez, fueron estos: *Alfonso Lopez de Saavedra*, que parece succediò en la Casa; Lope Alfonso de Saavedra, Garci Lopez de Saavedra, Diego Alfonso, y Hernan Alfonso de Saavedra, y vna hija, llamada Doña Ines de Saavedra. Lope Alfonso de Saavedra, el hijo segundo, no està nombrado por Geronimo de Aponte, ni Alonso Tellez de Meneses: solo Fray Rodrigo de Piñuela escrive fue hijo de Alfonso Perez, y de D. Mayor, y Portero mayor del Reino de Galicia: y segun estas señas es Lope Alfonso aquel Cavallero que sirviò con tanta fineza al señor Rey D. Alfonso el Sabio, hasta su muerte, y fue vno de los testigos de su Testamento, como consta de su Cronica, cap. 76. por la qual se ha de emmendar Salaçar de Mendoza en el lib. 3. cap. 1. de las dignidades, donde nombrandole entre los Ricos Omes de aquel Reino, le llama *Portero Mayor de Castilla*, y ha de dezir de *Galicia*. Parece aver casado con hija de Fernan Garcia de Camaño, Casa de mucha antiguedad en aquel Reino, como puede verse en vn tratado que desta Familia corre impresso à instancia de Don Fernando de Andrade y Sotomayor, Arçobispo de Burgos, Obispo de Siguença, Virrey, y Capitan General de Navarra, y oy Arçobispo de Santiago, cuya Varonia es Camaño.

M De Lope Alfonso dize Fray Rodrigo de Piñoela proceden los Saavedras de Galicia, de donde han salido Cavalleros, y personages muy señalados. Oy conocemos con este apellido à D. Antonio de Saavedra, Cavallero del Orden de Santiago, Maestre de Campo, y Governador de la Fidelissima, y exemplar Ciudad de Tortosa, y Capitan General

de

de la Artilleria. Garci Lopez de Saavedra, el hijo tercero, llevò la hazienda, y repartimiento de Iaen, que le cupo à su padre Alfonso Perez en aquella conquista. Fue Cavallero muy valeroso, y el año 1295. tuvo en Terceria el Castillo de Atiença, como escrive Geronimo de Zurita lib. 5. cap. 11. diziendo: *Y los que tenian estos Castillos eran Don Iuan Alonso de Haro, que tenia los Castillos de Cervera, Alfaro, y Agreda, y GARCI LOPEZ DE SAAVEDRA el Castillo de Atiença.* Por este lugar se ha de corregir otro del cap. 18. del mismo Zurita, en que dize: *Lope de Saavedra por el Castillo de Atiença*, y ha de dezir *Garci Lopez*, sino es que tuviesse por el este Castillo, ò algun hijo suyo, llamado Lope de Saavedra, ò Lope Alfonso su hermano, aunque nada desto consta.

N Lo que parece es aver casado con Doña Berenguela Alfonso Correa, hija de Per Alfonso Correa, y de D. Iuana Ordoñez su muger, y aver tenido vn hijo llamado Iuan Garcia de Saavedra, q̃ el año 1314. vendiò la hazienda de Iaen à Pero Diaz de Quesada; y de esto haze vn capitulo Argote de Molina, que es el quarẽta y ocho del lib. 2. de la Nobleza de Andalucia. Diego Alfonso de Saavedra, el hijo quarto de Alfonso Perez, dizen fue Alcalde mayor de Sevilla el año 1283. por muerte de Rodrigo Estevan. Ansi se lee en la Cronica del señor Rey Don Alfonso el Sabio. Y no se sabe si es este aquel Rico Ome Diego Alfonso, que con el titulo de Tesorero deste Rey confirma sus privilegios: como escrive Salaçar de Mendoza lib. 3. y cap. 1. de las dignidades.

O Hernan Alfonso de Saavedra, el hijo quarto (ha de dezir quinto) es à quien Aponte llama Fernan Arias, &c. *vt supr. punt. 3. num. 10. per totum.* Despues de lo qual consecutivamẽte dize: De Hernan Alonso de Saavedra no sabemos aya quedado sucession. La hija vltima de Alõso Perez, y D. Mayor Lopez de Vlloa, fue *Doña Ines de Saavedra*, la qual casò con Garci Mendez de Sotomayor su tio (hermano de D. Iuana de Sotomayor su abuela) como escrive Aponte, aunque le llama Garci Perez por razon del Patronimico, y ser hijo de Pedro Mendez de Sotomayor. Argote de Molina, lib. 2. cap. 4. escrive, que la muger de Garci Mendez fue D. Teresa Fernandez de Saavedra.

P Cita al Conde Don Pedro, que no dize tal: porque lo que dize el Conde es esto: *Garci Mendez de Soutomayor, à quem seu pay pos o nome por amor de seu Irmao, que avia ansi nome. Foy cazado en Toledo com D. N. è fez em ella Afonso Garcia.* Ansi se hallarà en la Edicion de Iuan Baptista Lavaña; y en la margen notado, como Aponte dize, que la muger de Garci Mẽdez fue D. Ines de Saavedra. Porque D. Teresa Fernandez de Saavedra, de quien habla el Conde Don Pedro, era prima segunda de Doña Ines, hija de Don Fernan Paez, primo hermano de Alonso Perez su padre, y nieta de D. Pelay Perez, que fue hermano de Pedro Fernandez su abuelo. Y D. Teresa Fernandez casò con D. Garci Fernandez Barroso, segun el Conde Don Pedro, titulo treinta de los Barrosos, que dize: *Garcia Fer-*

nan-

nandez foy cazado en Toledo com D. Tareja Fernandez de Saavedra, moradora en Toledo, è ouverom semel.

Q Ya queda dicho arriba fueron sus descendientes los Marqueses de Malpica. De Doña Ines de Saavedra, y Garci Mendez de Sotomayor, lo son los Marqueses del Carpio, y Duques de Olivares, ambas Casas con Grandeza, y los Condes de Castrillo, y otras Casas dependientes de la del Carpio; como por mayor claridad se declara en el siguiente Arbol. Que no serà fuera de proposito ponerle aqui, por ser cierto que hasta agora no estàn estas dos esclarescidas Casas de Haro, y Sotomayor (à quien desde este casamiento pertenece la sangre de Saavedra) escritas con aquella verdadera noticia, precisa puntualidad, y cabal distincion que les son devidas.

ARBOL DE LA CASA DE LOS MARQVESES DEL CARPIO, desde que entrò en ella la sangre de Saavedra.

R DOñA INES DE SAAVEDRA, hija de Alfonso Perez de Saavedra, y Doña Mayor Lopez de Vlloa, casò cõ Garci Mendez de Sotomayor, hijo de Pedro Mend z de Sotomayor, y de D. Teresa de Biedma. Consta este casamiento de Pedro Geronimo de Aponte, Argote de Molina (aunque la yerra el nombre) y Iuan Baptista Lavaña en las Notas al Conde Don Pedro. Pedro Mendez de Sotomayor fue hijo de Alvar Perez de Sotomayor, y de Doña Iuana de Castro. Nieto de Pedro Alvarez de Sotomayor, y de Doña Elvira Yañez Mariño. Nieto segundo de Don Alvar Paez de Sotomayor, y de Doña Teresa Paez de Rodeyro su muger. Todos Ricos Omes. Nieto tercero del Rico Ome Don Payo Mendez Sorred, y de Doña Ermesenda Nuñez Maldonado, que son los que el Conde Don Pedro pone por Tronco deste Linage.

S Don Payo Mendez fue hijo de Men Paez Sorred (Rico Ome del señor Rey Don Alonso Remon) y de Doña Ines Perez de Ambia su muger. Nieto de Don Payo Mendez Sorred, Rico Ome del señor Rey Don Alonso el Sexto; y de Doña Elvira Godinez su muger. Nieto segundo de Garci Mendez Sorred, Rico Ome del señor Rey Don Fernando Primero, año 1050. y de Doña Vrraca de Ron su muger. El qual descendia de varon en varõ de Sorred Ferrandez, hijo de Ferrando, Conde de los Patrimonios de Galicia, y hermano de Arias Ferrandez, progenitor de la Casa de Saavedra, en la forma que queda referido. Procrearon Doña Ines de Saavedra, y Garci Mendez de Sotomayor, A

T Alfonso Garcia de Sotomayor, Rico Ome del señor Rey Don Fernando Quarto, que fue llamado Alfonso en memoria de Alfonso Perez de Saavedra, su abuelo materno. Casò en Toledo con D. Vrraca Perez Barroso, hija de Don Pedro Gomez Barroso, y de Doña Cha-

mos Fernandez de Acebedo. Hallòse en la conquista de Sevilla año 1248.&c.

Y de este principio, y tronco saca las lineas todas de tan ilustre, y estendido Arbol, cuyas Ramas se abraçan, como se vè, y es preciso, con todos los mas ensalçados, esclarecidos, y grandes de la Nobleza de España, segun tambien se verà en el epitome de ADICIONES citado, dõde se transplanta mas copioso, por lo que despues ha florecido; con que se passarà à continuar aqui lo que al fin del dize Don Ioseph Pellicer del de los Saavedras, que es como se sigue:

V. Con que queda escrita la ilustrissima succession que tuvieron *Doña Ines de Saavedra, y Garci Mendez de Sotomayor*: el qual se hallò con sus dos hermanos en la conquista de Sevilla, y tuvieron repartimiento en ella de Ricos Omes, como consta del mismo repartimiento, que dize: *A Ray Mendez sesenta arançadas, è seis yugadas; à GARCI MENDEZ quarenta arançadas, è seis yugadas; à Gonçalo Mendez quarenta arançadas, è seis yugadas.* Consta tambien por escrituras, que Doña Ines de Saavedra, y Garci Mendez, tuvieron vna hija, llamada D. Maria Mendez de Sotomayor, q̃ casò con Pedro Ximenez de Gongora, Señor de la Zarça, y el Cañaveral; y procrearon à Garci Ximenez de Gongora, Señor de este Estado, que se llamò *Garcia*, como su abuelo materno: y del descienden los Señores de la Zarça, y el Cañaveral, y otros Cavalleros en Cordova del apellido de Gongora.

X. Por estos instrumentos se acaba de assegurar el casamiento de D. Ines de Saavedra con Garci Mendez, y se deshaze el error de Argote de Molina (que arriba queda referido) de que se llamò Doña Teresa Fernandez de Saavedra, y el de Salaçar de Mendoza, que en el lib. 3. y cap. 1. hablando de los de Almança, dize, que esta misma D. Teresa de Saavedra casò con Alfonso Garcia de Sotomayor, el qual no tuvo otra muger, sino à D. Vrraca Barroso, como se ha dicho. Con que passarèmos à hablar del hermano de Doña Ines, que continua la linea del Castellar, &c.

Y. Todo lo que queda inserto en este *num.* 19. tocante al dicho *Alonso Perez de Saavedra*, XIX. posseedor de la Casa, y Solar de Saavedra, y à *Doña Mayor Lopez de Vlloa*, su muger, lo traslado tambien à la letra, como en el antecedente, el Padre Fray Felipe de la Gandara en su Nobiliario, citado arriba *num.* 18. *lit.* E. concordando en todo con D. Ioseph Pellicer, sin diferenciar palabra; y lo mismo el Padre Fr. Geronimo Pardo, y Don Antonio Calderon, *vbi supr. num.* 18. *liter.* F. como se verà en el epitome de ADICIONES citado, con las demas lineas dependientes de las referidas de los Apellidos de Vlloa, y Sotomayor, y otros de los mencionados.

Z. Con que se passarà à lo q̃ dize Rodrigo Mendez de Silva de la de Saavedra, en continuacion de lo inserto arriba *n.* 18. *lit.* F. que es como se si-

sigue: *Naciò de Pedro Fernãdez de Saavedra, y de D. Iuana de Sotomayor, entre otros hijos, el primogenito* (num. 19.) *ALFONSO PEREZ DE SAAVEDRA, successor en el Estado de sus padres, Rico Home de Castilla, que se hallò en las conquistas de Sevilla, Cordova, Iaen, y otras de la Andalucia, con el Santo Rey Don Fernando Tercero, à quien su hijo el Sabio Rey Don Alonso heredò en Sevilla, año 1253. dandole sesenta arançadas de olivar, seis yugadas de pan, y vnas casas en la Parroquia de San Marcos, que posseyeron sus descendientes los Condes de Castellar, en la calle que llaman del Conde, en cuya Iglesia tienen su entierro, con Patronazgo particular: assi lo refiere el Memorial del Marques de Ribas, advirtiendo, que el repartimiento nombra à este Cavallero con el Apellido de Toledo, por aver nacido en aquella Ciudad. Despues siendo Alcayde de la villa de Baena, año 1275. la defendiò con increible valor, contra el gran poder del Rey Moro de Granada Muley Mahomat Abdala, por otro nombre Amil Mulemin, como lo escrive el Coronista Iuan Nuñez de Villazan en la Coronica del Rey Don Alonso el Vltimo, cap. 56.*

Casò Alfonso Perez de Saavedra con DOÑA MAYOR LOPEZ DE VLLOA, hija de Don Lope Sanchez de Vlloa, progenitor de los Condes de Monterrey, Villalonso, Marqueses de la Mota, y otros titulos. Era Don Lope Sanchez de Vlloa descendiente de Diomedes, Principe Griego, y de su esposa Ilia, ò Vllia, corrompido en Villa, y de aqui Vlloa, hermana de Laomedonte, Rey de Troya, y fundaron esta casa año 1161. antes del Nacimiento de Christo: afirmanlo los Obispos D. Servando, Don Pedro Seguino, y Florian de Ocampo en sus Nobiliarios. Las Armas de los Vlloas son vn escudo de quince escaques de oro, y en cada vno de los siete tres faxas roxas, desta manera, aunque algunos ponen quatro.



Y concluyendo Don Ioseph Pellicer este *num. 19.* en prosecucion de lo inserto arriba *liter. X.* dize:

Con que passarémos à hablar del hermano de Doña Ines, que continua la linea de Castellar, que en el mejor sentir de los Autores no fue Fernan Alfonso, ò Fernan Arias de Saavedra (como queda notado) sino su hermano mayor, que se llamò

DEL

DEL VIGESIMO POSSEEDOR.

XX. ALFONSO LOPEZ DE SAAVEDRA. Tomò el Patronimico de Lopez de su madre D. Mayor Lopez de Vlloa, y de D. Lope Sanchez de Vlloa su abuelo materno, cosa muy estilada en aquellos tiempos. Hallòse en la conquista de Sevilla con su padre, y parece aver tenido repartimiento en ella, y que se ha de entender del lo que dize la escritura de los Cavalleros que heredò el Rey en Borgavencerra, por estas palabras: *A Alfonso Lopez sesenta arançadas, è seis yugadas: à Iñigo Lopez de Don Fernan Pontis, quarenta arançadas, è seis yugadas.* Y adelante dize: *A Alfonso Lopez dos arançadas en la Puerta de Macarena.* En el libro dõde estàn iluminadas las Armas de los q̃ nombra el repartimiento, hablando deste Cavallero ponen el Escudo de Saavedra. Y repartirle sesenta arançadas, ya se vè fue tratarle como à los demas Ricos Omes. Dieronle casas en la Colacion de San Martin, en cuya Parrochia tuvieron sus descendientes Capilla, y Entierro; y estas casas son las que oy possee el Conde de la Torre, como successor en vno de los mayorazgos de la Casa de Saavedra.

A Succediò tambien Alfonso Lopez en la hazienda de su padre Alfonso Perez de Saavedra, que se le diò en el repartimiento de Sevilla. Fue Rico Ome en tiempo del señor Rey Don Sancho el Bravo, Quarto deste nombre, y vno de los mas estimados de aquella edad. Consta esto, de que aviendo andado Don Iuan Nuñez de Lara desavenido cõ el señor Rey D. Sancho de Castilla, y en servicio del señor Rey D. Alonso Tercero de Aragon, tratando de reducirse, y bolver à Castilla, por medio de la señora Reina D. Maria, se capitulò, que casasse Don Iuan Nuñez de Lara su hijo con Doña Isabel, hija de Doña Blanca, Señora de Molina, y de D. Alonso, llamado el Niño, que era sobrina de la Reina. Y que para seguridad destos contratos se le diessen à Don Iuan Nuñez ciertos Castillos en rehenes; y en quanto se le ponia en possessión dellos, le diesse Ricos Omes, y Cavalleros que estuviessen en su poder en el Castillo de Moya. Entre los que le fueron dados fue vno Alfonso Lopez de Saavedra, el año 1290. Ansi lo refiere la Cronica del señor Rey Don Sancho, que sacò à luz Miguel de Herrera, impressa en Valladolid el de 1554.

B Dize pues en el cap. septimo: *Y que hasta q̃ se le entregassen los Castillos, q̃ le diesse el Rey en rehenes RICOS OMES, Y CAVALLEROS, q̃ toviesse hy en Moya, hasta que los Castillos le fuessen entregados, y el Rey otorgòselo. En las rehenes que demandò fueron estos: Don Alonso, hermano de la Reina, y à Don Iuan Fernandez, hijo del Dean de Santiago, y à Estevan Perez Florian, y à ALONSO LOPEZ DE SAAVEDRA, y à Iuã Rodriguez de Roxas, y à Alonso Rodriguez, y otros Cavalleros. Y luego el Rey le embiò estas rehenes, y los* to-

tovo Don Iuan Nuñez, apoderados en Moya. Lo mismo escrive Geronimo de Zurita, lib. 4. cap. 120. de sus Anales, salvo que por dezir *Alonso Lopez* dixo *Garci Lopez*, equivocandole con Garci Lopez de Saavedra su hermano; y ansi se ha de emmendar su texto por el de la misma Cronica del señor Rey Don Sancho, escrita por Autor contemporaneo de aquel sucesso, como se colige de su lenguage. Dize Zurita: *Y hasta que le fuessen entregados se le dieron en rehenes Don Alonso, hermano de la Reina, Don Iuan Fernandez, hijo del Dean de Santiago, ALONSO LOPEZ* (ansi ha de leerse, y no *Garci Lopez*) *DE SAAVEDRA, Iuan Rodriguez de Roxas, y otros Cavalleros que fueron puestos en poder de Don Iuan.*

C Y para saberse quan grande estimació se hazia de Alfonso Lopez de Saavedra trecientos y cincuenta y seis años ha, serà preciso dezir la calidad de los Ricos Omes, entre quien, y como tal, fue dado en rehenes: Don Alonso ya se vè que era hermano de la señora Reina D. Maria, hijos ambos de Don Alonso Infante de Castilla, hermano legitimo del señor Rey Don Fernando el Santo (que avia sido quarto Señor de Molina, y de Mesa, por su primera muger Doña Mofalda Manrique de Lara) y de Doña Mayor Alfonso Tellez de Meneses. Era este Cavallero nieto del señor Rey Don Alfonso de Leon, y de la señora Reina D. Berenguela de Castilla, y fue Señor de Tiedra, Montealegre, y San-Roman, como escrive Don Diego Sanchez Portocarrero en el Catalogo de los Señores de Molina, §. 7. Don Iuan Fernandez, hijo del Dean de Santiago, era nieto tambien del señor Rey Don Alonso de Leon, por ser hijo de Don Fernando Alfonso (que lo fue suyo fuera de matrimonio) y de D. Aldara Lopez de Vlloa, y venia à ser por su madre primo hermano de Alfonso Lopez de Saavedra.

D Es este Cavallero à quien las Cronicas llaman D. Iuan Fernandez Cabellos de Oro, por tenerlos muy rubios; y el, y sus hijos fueró tan grandes Cavalleros, y Ricos Omes, como parece en Salaçar de Mendoza lib. 3. cap. 3. de las dignidades. Estevan Perez Florian fue otrosi Rico Ome, y descendiente de tales, segun escrive el Conde Don Pedro en el titulo septimo de los Pereiras, de cuya familia era; y consta de todas las Cronicas, los Privilegios, y Nobiliarios. Fue Privado del señor Rey D. Sancho Quarto, y su Adelantado mayor del Reino de Leon. Iuan Rodriguez de Roxas, que està nombrado despues de Alfonso Lopez de Saavedra, fue Cabeça, y Pariente mayor de los de esta Nobilissima Familia, y primer Señor de Poza, Progenitor de tantas grandes Casas, y de los Marqueses de Poza. Dèl haze memoria Salaçar de Mendoza en el lib. 3. de las dignidades, cap. 3. entre los Ricos Omes.

E Fue Adelantado mayor de Castilla, y como tal le nombra el mismo Autor entre los que tuvieron esta dignidad, y confirma con ella muchos privilegios. Y Iuan Nuñez de Villasan en la Cronica del señor Rey D. Alonso el Onceno, y cap. 33. escrive, que traia *Pendon, y Caldera,*

diziendo: *Iuan Rodriguez era hombre de gran poder, y hijo de Iuan Rodriguez de Roxas, que truxo Pendon, y Caldera.* De donde se colige aver sido *Alfonso Lopez de Saavedra* Rico Ome; pues la Cronica le nombra antes, y despues de los que actualmente lo eran: y que se hazia dél superior estimacion, pues fue dado en rehenes por el Rey en compañia de dos Principes de la sangre Real, y dos Ricos Omes tan ensalçados, y de los demas Cavalleros que no nombra la Historia; aunque Alonso Rodriguez, que es el vltimo, parece ser hermano de Iuan Rodriguez de Roxas.

F No se halla mas noticia de Alfonso Lopez de Saavedra, si bien de averse equivocado Geronimo de Zurita en esta ocasion cō su hermano Garci Lopez de Saavedra, se puede presumir, que se equivocò tambien quando dize, que el año 1295. tuvo *Garci Lopez* en Terceria el Castillo de Atiença; y q̄ fue *Alfonso Lopez* à quien se diò esta Tenencia. Mas en esto và poco que aya sido vno, ò otro, pues eran hermanos. Pedro Geronimo de Aponte, y Alonso Tellez de Meneses confunden à este Cavallero con Alfonso Perez de Saavedra, alargandole la vida desde la cōquista de Sevilla, hasta estos tiempos de que vamos hablando; y le atribuyen à Alfonso Lopez la defensa de Baena, en que vàn deslumbrados; pues aquel sucesso fue veinte años antes.

G Casò con *Doña Iuana de Villamayor*, hermana de Don Garcia de Villamayor, aquel gran Cavallero à quien matò Don Iuan Manuel en Burgos el año 1322. como dize Iuan Nuñez de Villasan en la Cronica del señor Rey Don Alonso el Onceno, cap. 33. donde ponderando quan gran señor era, escrive: *Que hiziera en esto muy gran mal, porque D. Garcia era Hombre del gran Solar de Villamayor.* Fue Tutor, y Guarda del señor Rey Don Alonso el Onceno; segun que escrive Zurita lib. 5. cap. 97. Y él, y D. Iuana su hermana eran hijos de D. Iuan Garcia de Villamayor, Mayordomo mayor del señor Rey D. Alonso el Sabio, Rico Ome, y Señor de grandes Estados, y de Doña Maria Chirinos, hermana de Don Pay Gomez Chirinos, Almirante de Castilla; nietos de Don Fernan Garcia de Villamayor, Rico Ome, y Mayordomo mayor de la señora Reina Doña Berenguela, y de Doña Emilia Ruiz Manrique.

H Cuyas Armas eran diez roeles de oro en campo roxo, y por orla ocho calderas negras en campo de plata, como escriven Rades de Andrade en la Cronica de Santiago, cap. 24. y Argote de Molina, lib. 1. cap. 102. Fray Rodrigo de Piñuela llama à Doña Iuana, *Vltima del Linage de Villamayor*; porque de sus hermanos, y sobrinos no quedò succession. Los hijos que refieren aver tenido Alfonso Lopez de Saavedra, y D. Iuana de Villamayor, fueron *Alfonso Fernandez de Saavedra*, que succediò en la Casa, y Don Iuan de Saavedra (à quien llamaron ansi en memoria de D. Iuan Garcia de Villamayor, su abuelo materno) fue Obispo de Palencia, y regia aquella Iglesia el año 1340. en el qual se hallò en Sevilla al llamamiento que hizo el señor Rey Don Alonso el Onceno,

co-

como dize Iuan Nuñez de Villasan en el cap.256.de su Cronica, diziendo, que vino *Don Iuan, Obispo de Palencia, que era de los de SAYAVEDRA.* En cuya Casa, &c.

I Salaçar de Mendoza, *lib.2.cap.4.* entre los Ricos Homes de la señora Reina D. Vrraca, dize: El Conde Don Gomez Gonçalez, llamado Camp de Spina, porque muriò en vna batalla que se diò en aquella tierra, cerca de Sepulveda; fue hijo de Don Gonçalo Salvadores, Conde de BVREVA, y Señor de Cereço, y Pancorvo, y padre del Cõde Don Ruy Gomez, &c. Son sus descendiẽtes los del Linage de VILLAMAYOR Y SARMIENTO, &c. Fernan Garcia fue de los de Villamayor, hermano de Iuan Garcia, Señor de Villamayor, y abuelo de Fernan Garcia de Villamayor: todos Ricos Omes.

K Y en el *cap.5.* siguiente con los Ricos Omes del señor Emperador, y Rey Don Alonso, dize: Garci Gomez, Señor de Roa, de los de Aça: Ordoño Garcia, de los de Villamayor: Garcia Garcès, de los de Aça. Y en el *cap.12.* entre los Ricos Omes de los señores Reyes D. Enrique Primero, Don Alonso de Leon, y de la señora Reina Doña Berenguela de Leon: Fernan Garcia de Villamayor se hallò en la de las Navas, y tuvo muchas Villas, y Lugares en feudo. Casò con Doña Mayor Perez, y tuvo de ella à Don Garcia Fernandez de Villamayor, successor en la Casa, y Señor de Villamayor, Tordevenca, y Tordemora, cerca de Burgos, y Mayordomo mayor de la Reina D. Berenguela, hermana del Rey. Casò con D. Sancha Rodriguez, hija de Iuan Rodriguez, y nieta de Diego Rodriguez, hijo del Cid. Tambien fue su muger D. Mayor Arias. Tuvo por hijos à Don Rodrigo, que muriò moço, Don Fernando Garcia, que le sucediò, Don Alonso Garcia, Adelantado mayor del Reino de Murcia, Doña Elvira Garcia, muger de D. Martin Alonso, Conde de Barcelos. Y en el *lib.3.cap.15.de los Condes*: En tiempo del Conde Don Fernan Gonçalez de Castilla poblò à Roa el Conde D. Nuño, ò Muño Nuñez. Casò èl vna hija con Don Salvador Gonçalez, Conde de la Ciudad de Lara, y su Partido, cuyo hijo fue Don Gonçalo Salvadores, tambien Conde de Lara, y procedieron dèl los Condes de Bureva, &c.

L Y el Licenciado Molina de Malaga en la descripcion del Reino de Galicia, *fol. LIX. de los Sarmientos*, dize:

De aqui deste Reino tomaron cimiento
Las Casas Ilustres, Notables, y Dignas,
Es Ribadavia, tambien de SALINAS,
Que son de la planta que llaman Sarmientos:
De aquesta tal Vid mas yemas os cuento,
Que son Santa Marta, no mucho noveles,
Que todos consiguen los trece Roeles,
Tomando de sangre Real fundamento.

El

El Cavallero principal donde esta Alcuña desciende, se llamò Pero Sarmiento, el qual casò con una Infanta en Castilla; al qual le fue dada la Reposteria mayor del Rey. Procede dellos el Condado, y Casa de Salinas, y tambien el Condado de Santa Marta en Galicia, que es muy antiguo, cuyo fue el Adelantamiento deste Reino, aunque despues el Rey Don Enrique el Quarto por muerte de un señor de aquella Casa lo diò à un Privado suyo, que se dezia Pareja. Tambien procede destos el Condado de Ribadavia, que es principal en Galicia, y la Casa de Salvatierra. Traen estos Sarmientos por Armas trece Roeles dorados en campo blanco: saliò este Linage de la Ciudad de Mondoñedo en este Reino, que por otro nombre se llama VILLAMAYOR.

M Todo lo referido por Don Ioseph Pellicer en este *num.* 20. de *Alfonso Lopez de Saavedra*, XX. posseedor desta Casa, y Solar de Saavedra, y de *Doña Iuana de Villamayor* su muger, y hijos, lo dizen el Padre Fray Geronimo Pardo, y Don Antonio Calderon, y lo trae tambien à la letra, concordando *ut supr. num.* 19. *liter. Y.* el Padre Gandara en el *lib.* 2. de su Nobiliario, *cap.* 25. citado, y en el *lib.* 3. *cap.* 5. que titula *de la gran Casa, y Solar de Villamayor, de donde proceden las Casas de los Sarmientos de Galicia, &c.* dize: *De esta gran Casa, y Excelentissima Familia han tratado en estos tiempos dos gravissimos Autores, que fueron Don Antonio Suarez de Alarcon, en las relaciones de su Casa de los Marqueses de Trocifal, desde su Origen, &c. Y exactamente el Coronista Mayor D. Ioseph Pellicer en el informe de los Sarmientos, &c. à quienes seguirèmos en este discurso, &c. Prosiguiendo, pues, con la ascendencia de D. Diego Martinez de Villamayor, y suponiendo con estos dos Autores que su Origen procede de la Casa Real de Leon.*

FUE TERCER ABUELO de Don Diego Martinez, à quien llamaron el Santo, Señor de Villamayor, EL CONDE DON GONZALO SALVADORES, casado con la Condesa Doña Sancha Rodriguez, y sus VISABUELOS EL CONDE DON GOMEZ DE CAMP- PESPINA, y la Condesa D. Vrraca Diaz, hija del Conde Don Diego Ansurez, que lo fue de Astorga; y de la Condesa Doña Maria Pelaez: y sus abuelos el Conde Don Diego Salvadores, y de la Condesa Doña Maria Rodriguez, hija de Don Rodrigo Diaz el Asturiano, Conde de Oviedo, que fueron padres de DON MARTIM DIAZ, Señor del Estado de Salvadores, que casò con DOÑA MARIA GARCIA, Señora del Estado de Villamayor, Carrion, y Benevivere; y estos fueron los padres de D. Diego Martinez de Villamayor, Señor deste Estado, y del de Salvadores, Carrion, y Benevivere, casado con DOÑA MARIA PONCE DE MINERVA, cuya sucession se prosigue aora.

DON DIEGO MARTINEZ DE VILLAMAYOR, Progenitor de este Linage, Fundador del Orden, y Monasterio de Benevivere; assi le nombra el Coronista Pellicer en el informe de los Sarmientos, ya citado, fol. 23. adonde haze un grave, y elegante elogio, como lo merecieron sus heroicas virtudes, pues por ellas mereciò el renombre de SANTO, que le dà este Autor en el sentido que alli protesta, como Catolico hijo de la Santa Madre Iglesia.

Tal fue (dize) el venerable Don Diego Martinez de Villamayor, Progenitor deste Linage, Señor desta Casa, y Estados, Mayordomo mayor del señor Emperador Don Alonso el Septimo, y vno de los mayores señores de Castilla; el qual dexò la Corte, y Valimiento, y retirado à soledad el año de 1161. hizo vida penitente, y luego fundò, juntamente con el Conde Don Pedro Ponce de Minerva, el Religioso Monasterio de Sotnoval, de la Orden del Cister. Assi consta de las Actas de su vida, que escriviò Don Pascasio, primer Abad de Benevivere, &c. Fundò assimismo el Monasterio de Vilena, de Religiosas de la misma Orden, &c. Fundò assimismo diez y seis Prioratos, y dexò el Patronazgo de todo à sus descendientes, como consta de las escrituras, &c.

N Refiere sus milagros, y luego dize: *Para proseguir la succession de Don Diego Martinez el Santo, Señor de las Casas, y Estados de Villamayor, Salvadores, Carrion, y Benevivere, q̃ muriò el año de 1176. y de la Condesa Doña Maria Ponce, por su hija DOÑA MARIA GARCIA, que casò con DON ORDOÑO GARCIA DE AZA, trae el Coronista Pellicer el Origen de los de Aza desde el Conde DON GARCIA GARCES, tercero del nombre, Señor de los Condados de Cabrera, y de Aza, Ayo del Infante Don Sancho. Fue HIJO DEL CONDE DON GARCIA ORDOÑEZ, segundo del nombre, Conde de Cabrera, y Aza, que tuvo en honor à Naxara. NIETO DEL CONDE D. GARCIA ORDOÑEZ, el primero Conde de Cabrera, y Aza. Y VIZNIETO DEL CONDE DON ORDOÑO ORDOÑEZ, Conde de Lemos, y Sarria, que fue hijo del Infante Don Ordoño el Ciego, hijo del Rey Don Ramiro el Segundo, y de la Infanta Doña Christina, hija del Rey Don Bermudo el Gotoso, Fundadores del Monasterio de Corneliana, el año de 1024.*

Casò el Conde D. Ordoño Ordoñez con DOÑA VRRACA GARCIA, Condesa proprietaria de Aza, y de Cabrera, y Señora de los Estados de Marañon, y Grañon, por ser hija vnica de D. Garcia Gonçalez, Conde de Aza, Señor de Marañon, y Grañon; y de la Condesa Doña Nuña, Señora del Condado de Cabrera en Galicia, que vivia año de 1024. hija de Don Nuño Gutierrez de Sobrado, Conde de Cabrera, y de la Condesa Doña Vrraca Osforio, Señora de los Patronazgos del Monasterio de Lorençana, que fundò el SANTO CONDE DON GVTIERRE OSSORIO su padre (y esta es otra linea fuera de la referida atràs de los Condes de TRAVA por Doña Eva Frolaz, para assegurarnos de la sangre que participava de Galicia el Glorioso Patriarca Santo Domingo) el Conde D. Garcia Gonçalez de Aza fue hermano de Don Salvador Gonçalez, segundo del nombre, Conde de Burева, y Lara, progenitor de estas dos Casas. Los hijos que tuvieron el Conde Don Ordoño, y la Condesa Doña Vrraca Garcia, se pueden ver en las relaciones Genealogicas del Conde de Torresvedras. El que pertenece à esta succession, fue

DON GARCIA ORDOÑEZ, primero del nombre, Conde de Cabrera, que succediò à su madre en estos Estados año 1040. Las Coronicas de España (siguiendose por lo del Cid) le llaman erradamente de Cabra en Andalucia; mas siendo constante, &c. devemos esta advertencia al doctissimo Pellicer. Fue el Conde

Don Garcia, uno de los mayores señores que tuvo España, y como de tal refieren sus acciones las Historias. Muriò peleando à manos de los Moros en el Castillo de Rueda año de 1083. como escrive Don Pedro, Obispo de Leon. Su casamiento con la INFANTA DOÑA TERESA, hija del Rey D. Fernando el Magno de Castilla, y de la Reina de Leon Doña Sancha. Fue su hijo primogenito Don Garcia Ordoñez, el segundo deste nombre, que continua esta linea; de los demas ay larga, y continuada memoria en las relaciones Genealogicas citadas, &c.

DON GARCIA ORDOÑEZ, segundo deste nombre, Conde de Cabrera, y Aza, tiene su primer memoria en el año de 1079. en que el Rey D. Alonso el Sexto le diò en honor la Ciudad de Naxera, y le casò con la INFANTA DOÑA VRRACA DE NAVARRA (que era su tia, primahermana de su madre) hija del Rey Don Garcia de Navarra, que llamaron de Naxera, y de la Reina Doña Estefania de Barcelona su muger, como consta de las escrituras de San Millan, y de otras Historias. El año de 1080. encomendò el Rey Don Alonso el Sexto al Conde Don Garcia Ordoñez la criança del Infante D. Sancho su hijo. El año de 1096. se hallò en la gran batalla de Alcoraz, &c. Muriò el Conde poco despues, y se dize fue sepultado con Doña Vrraca su muger en el Real Monasterio de Santa Maria de Naxera. De sus hijos fue el mayor

EL CONDE DON GARCIA DE CABRERA, y de Aza, tercero del nombre. El año de 1099. le armò Cavallero el Conde de Galicia Don Ramon, como lo dize Don Pelayo, Obispo de Oviedo. Su gran sangre pondera el Conde Don Pedro. Succediò à su padre en los Estados de Aza, y en la dignidad de Ayo del Infante Don Sancho, à cuyo lado muriò en la batalla de Vcles el año de 1108. con quien yace sepultado en Saagun. Su casamiento con la CONDESA DOÑA EVA PEREZ escrive el Arçobispo Don Rodrigo lib. 7. cap. 5. y lo hallamos referido atràs en la ascendencia, y descendencia del gran CONDE DON PEDRO DE TRAVA, de los hijos de D. Garcia de Cabrera, y de Doña Eva, el que pertenece à esta succession, fue

DON GARCIA GARCES, quarto del nombre, Señor del Condado de Aza, uno de los mas señalados varones de su tiempo. Tuvo las dignidades de Mayordomo mayor del Rey Don Alonso el Octavo, y la de Ayo, y Tutor suyo en su menor edad, &c. Su muerte el año de 1162. Estuvo casado con DOÑA SANCHA BERMUDEZ su primahermana, hija de Don Bermudo Perez, Conde de Trava, y Trastamara, como se ha dicho en el tratado del Conde Don Pedro de Trava su padre. Los hijos, y succession de Don Garcia Garcès, y de Doña Sancha Bermudez, se refieren en las relaciones Genealogicas. El que pertenece à la Casa que escrivimos, fue Don Ordoño Garcia, hermano de la Santa señora Doña Iuana de Aza, segun lo que llevamos dicho atràs, madre del Glorioso Patriarca Santo Domingo; con q̃ en la sucession deste Santo se descubren dos lineas maternas de la mas esclarecida sangre de Galicia: la primera, por Don Nuño Gutierrez de Sobrado, Conde de Cabrera, y de su muger la Condesa Doña Vrraca Osorio, hija del Conde Santo Don Osorio. Los hijos de Don Garcia Garcès, y de Doña Sancha Bermudez, se pueden ver en las relaciones Genealogicas. El q̃ pertenece à esta Casa, fue

DON

DON ORDOÑO GARCIA DE AZA, Señor de las Casas de Villamayor, y Salvadores, &c. Yace Don Ordoño Garcia sepultado en el Monasterio de Benevivere con su muger D. MARIA GARCIA, Señora de la Casa, y Estados de Villamayor, y Benevivere por muerte de sus hermanos Don Iuan Garcia, Don Ruy Garcia, y Don Abril Garcia, que murieron en la batalla de Alarcos, y otro llamado Don Roger, como se escrive en las memorias de Benevivere, donde estàn sepultados: y eran los cinco hijos de Don Diego Martinez de Villamayor, llamado el Santo, Señor de la Casa de Villamayor, y de Doña Maria Ponce de Minerva, &c.

DON GARCIA ORDOñEZ, quinto del nombre, Señor de la Casa, y Estados de Villamayor, y Benevivere, hijo de los referidos Don Ordoño Garcia de Aza, y de Doña Maria Garcia, tiene su primer memoria el año de 1170. que como uno de los mas principales Ricos Hombres destos Reinos jurò la concordia que se establecìo en Zaragoça entre los dos Reyes Don Alonso el Octavo de Castilla, y D. Alonso el Segundo de Aragon; y entre los mayores de España nombra Geronimo de Zurita à D. Garcia Ordoñez de Villamayor, &c. Casò año de 1173. con DOñA MARIA DE ALMENARA, Señora de Almenara, y Almenarilla, Santa Cruz, y Miranda de Ebro, hija del Conde de Vrgel Don Ermengol de Requena, y de la Infanta Doña Dolce de Aragon: y en esta consequencia fue Doña Maria de Almenara, hermana de madre del Rey Don Alonso de Portugal: porque la Infanta Doña Dolce su madre de segundo matrimonio casò con el Rey Don Sancho de Portugal. De sus hijos el que continua esta succession, fue

DON FERNANDO GARCIA DE VILLAMAYOR, Señor de las Casas, y Estados de Villamayor, Salvadores, y Benevivere. Naciò en el año de 1174. dos antes de la muerte de Don Diego Martinez de Villamayor, llamado el Santo, su visabuelo, como se escrive en el Coronicon antiguo de Benevivere. En el de 1200. ya tenia la dignidad de Mayordomo mayor del Rey Don Alonso de Leon, y en honor à Astorga, Benavente, y Valencia, y estava casado con DOñA SANCHA RODRIGVEZ, Señora del Condado de Bureva, y sus preeminencias, y patronazgos, &c. Hallòse en la grã batalla de las Navas año de 1212. en el Batallon del Rey D. Alonso el de Castilla, &c. En este año succediò à su padre en los Estados, y à su madre en el de Miranda de Ebro. Su casamiento consta de diversas escrituras, que cita Don Ioseph Pellicer; y la ascendencia de Doña Sancha del arbol 5. fol. 43. en esta manera: Fue hija del Conde Don Rodrigo Rodriguez, Señor del Condado de la Bureva, y de la Condesa Doña Sancha Gutierrez. Nieta de Don Rodrigo Gonçalez, Conde de la Bureva, y de la Condesa Doña Estefania de Vrgel. Viznieta del Conde Don Gonçalo Gomez de Bureva, y de la Condesa Doña Teresa Rodriguez. Reviznieta del Conde Don Gomez de Campo de Espina, que muriò en el año de 1117. y de la Condesa Doña Vrraca Diaz. Quarta nieta del Conde Don Gonçalo Salvadores, y de la Condesa Doña Sancha Rodriguez. Los ascendientes de estas señoras Condesas se pueden ver en el arbol citado. De Don Fernan Garcia, y de Doña Sancha Gutierrez su muger fue hijo primogenito.

DON

DON GARCIA FERNANDEZ DE VILLAMAYOR, Señor de las Casas, y Estados de Villamayor, Salvadores, y Benevivere, y del Condado de la Burevva, Mayordomo Mayor de la Reina Doña Berenguela, madre del Santo Rey Don Fernando, y tenia esta dignidad el año de 1218. teniendo pocos de edad; y estava casado con DOÑA MAYOR ARIAS, hija del Rey Don Alonso de Leõ, y Fundadores del Monasterio de Villamayor, ò Reedificadores suyos, como se refiere en el tomo 4. de los Anales del Cister. El Obispo Don Fray Angel Manrique acabò la fundacion deste Monasterio, &c. En la Coronica general de España se hallan largas noticias del valor, y servicios hechos à la Reina Doña Berenguela, y al Santo Rey Don Fernando su hijo, siendo uno de los primeros Señores que le dieron la obediencia, &c. Estuvo casado (buelve à dezir) segun Pellicer, con Doña Mayor Arias, hija del Rey Don Alonso de Leon, hermana del Santo Rey Don Fernando por su padre, y su madre fue Doña Teresa Gil de Soberosa, ò Sobroso. La grandeza, y poder desta señora Doña Mayor Arias escrive el Coronista Pellicer en el fol. 25. de su informe, à quien vamos siguiendo en el §. de los honores personales hechos à algunas señoras destas Casas, &c. Y pone la primera Doña Mayor. Y prosigue assi: Serà la primera Doña Mayor Arias, muger de Don Garcia Fernandez de Villamayor, Mayordomo mayor, &c. Esto dize Pellicer, &c. Procrearon Don Garcia Fernandez, y Doña Mayor Arias muchos hijos. El mayor fue Don Rodrigo Garcia de Villamayor, sucessor en la Casa, y Estados: muriò año de 1243. dexando de Doña Iuana Gomez de Roa su muger, una sola hija, que fue Doña Iuana Gomez, señora de Briviesca, muger del Infante Don Luis. El hijo segundo fue Don Iuan Garcia de Villamayor, que sucediò en la Casa, y continua esta sucession. Los demas hijos, y hijas se pueden ver en el referido informe.

DON IVAN GARCIA DE VILLAMAYOR, Señor destas Casas, y Estados, Mayordomo mayor, y primer Adelantado de la mar, sucediò à su hermano Don Rodrigo Garcia en estas Casas, y Estados, el año de 1243. y à Doña Mayor Arias su madre el de 1261. Fue gran Señor en estos Reinos; se hallò en la conquista de Sevilla con su pendon, &c. De Don Iuan Garcia ay seis donaciones hechas al Monasterio de Caleruega, por la gran naturaleza, y parentesco que tenia con el Bienaventurado Santo Domingo. Muriò el año de 1270. yace en Benevivere con su muger DOÑA VRRACA FERNANDEZ DE CASTRO, hija mayor de Don Fernan Gutierrez de Castro, y de DOÑA EMILIA Iñiguez de Mendoza su muger. Fueron sus hijos Don Garcia Fernandez, que sucediò en la Casa, &c.

DON GARCIA FERNANDEZ DE VILLAMAYOR, Señor desta Casa, y Estados, y de la Villa de Pampliega, Adelantado mayor de Castilla, consta ser hijo de Don Iuan Garcia, y de Doña Vrraca Fernandez de Castro; de la Coronica del Rey Don Alonso, cap. 33. y otras muchas escrituras, que cita Pellicer en el fol. 49. con que prueva la filiacion de Don Garcia Fernandez, y la de Doña Vrraca Fernandez de Castro su madre. Fue Don Garcia Fernandez de Villamayor uno de los mayores Señores, y de mas valor que tuvo Castilla. El año de

de 1296. defendiò la Villa de Mayorga dos meses, con la resistencia, y por la razon que refiere el cap. 3. de la Coronica del Rey Don Fernando el IV. que por este, y otros muy señalados servicios le hizo merced à èl, y à DOÑA TERESA su muger, HIJA del Infante Don Fadrique, hijo del Santo Rey Don Fernando. Despues le hizo merced de Adelantado mayor de Castilla. Fue el gran competidor del Principe Don Iuan Manuel (que era su primo segundo, y primohermano de Doña Teresa su muger) sobre las Tutorias del Rey Don Alonso el XI. por lo qual Don Iuan Manuel le procurò la muerte, y lo consiguiò executandola en Burgos el año de 1322. con gran desconsuelo de los Ricos Omes, y Cavalleros del Reino, que como dize la Coronica, cap. 23. tuvieron Que hiziera en esto muy gran mal, porque DON GARCIA era hombre DEL GRAN SOLAR de Villamayor; y otrosi era hijo de DON IVAN GARCIA, &c. (vt supra litera G.) *Fue muerto à los ochenta años de su edad; yace sepultado en el Monasterio de Villamayor, donde tiene Aniversario, &c.*

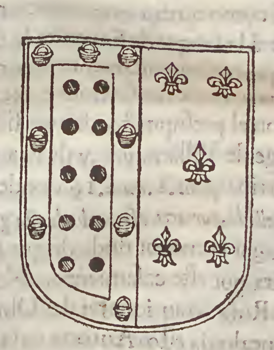
N Desta Genealogia continua el Padre Gandara la de los Sarmientos, siguiendo como hasta aqui à Don Ioseph Pellicer, y segun le sigue en la de la Casa de Saavedra, y asi, como se dixo arriba *litera M.* en todo lo tocante al casamiento de *Alfonso Lopez de Saavedra*, XX. posseedor de ella, con *Doña Iuana de Villamayor, hermana de Don Garcia de Villamayor*, vt suprà *litera G. y vltima del Linage de Villamayor*, vt *litera H.* por quien (como quiera que mencionen à su madre, y abuela) bolviò à revnirse à la sangre de Saavedra la de todas estas ascendencias, y Reales lineas, que tan repetidamente se han visto en los posseedores antecedentes, *vt num.* 10. de los Ordoñez, &c. por sus casamientos, averse vnido à ellas y con el presupuesto de aver sido la dicha Doña Iuana la vltima de el Linage de Villamayor, y de lo anotado al margen por los Autores citados arriba *punt.* 1. *num.* 19. donde dizen: *La Casa de Saavedra es Cabeça deste Apellido, por averse acabado esta gran Casa de Villamayor en Doña Iuana,* no ha lugar la menor duda de que se incluya enteramente todo en el de Saavedra por este casamiento. No dizen de los ascendientes de Doña Emilia Ruiz Manrique, ni del Obispo Don Fray Angel Manrique en esta Genealogia estos Autores cosa alguna; devieron de querer dar à entender, que no avia mas que dezir de su calidad siendo del Apellido de Manrique, ò que se remitian al siguiente posseedor, donde tratan largamente del: mas sin embargo se dirà, y del de Chirino, y los demas mencionados, en el Epitome de ADICIONES, algo de lo mucho que se ha escrito.

O Lo que Rodrigo Mendez de Silva trae en el Arbol Genealogico, y sucession desta Casa de Saavedra en continuacion de lo inserto arriba *num.* 19. *lit.* Z. es como se sigue: *Entre los muchos hijos que tuvieron Alonso Perez de Saavedra, y Doña Mayor Lopez de Vlloa, fue el primogenito* (num. 20.) *ALFONSO LOPEZ DE SAAVEDRA, que se hallò tambien en la conquista de Sevilla; donde posseyò el heredamiento de su padre, gozò la*

Dignidad de Rico-Home en tiempo del Rey Don Sancho Quarto de Castilla, años 1290. consta de la Coronica deste Principe, y de otros Nobiliarios. Casò con D. IVANA DE VILLAMAYOR, hija de D. Iuã Garcia de Villamayor, Mayordomo mayor del Rey D. Alonso el Sabio, su Rico-Home, y de su muger D. Maria Chirino, hermana de D. Payo Gomez Chirino, Quinto Almirante de Castilla.

Deciende la Familia de Villamayor del Conde Don Gomez Gonçalez, llamado de Campdespina, cuyo hijo Don Gonçalo Salvadores, Conde de la Bureva, gran Señor en Castilla, fue padre del Conde Don Ruy Gomez de Campdespina, aquel tan decantado Valido de la Reina Doña Vrraca, vease al Doctor Salaçar de Mendoça en sus Dignidades Seglares, lib. 2. cap. 4. La de Chirino procede de Marco Sulpicio Quirino, Consul Romano. El primero que vino à España fue Nicolao Quirino, padre de Evancio Quirino, que tuvo por hijo al glorioso San Eugenio Arçobispo de Toledo, donde floreciò este linage con esplendores, corrompiendose de Quirino, en Chirino, tengolo largamente provado en la Historia del famoso Capitan Cespedes, fol. 33.

Son las armas de los de Villamayor en campo roxo diez roeles de oro, orlado el escudo con ocho calderas negras sobre plata, segun lo escrive Argote de Molina en la Nobleza de Andalucia lib. 1. cap. 103. Y por lo Chirino cinco flores de Lis de oro, en campo azul, aunque otros las usan de plata sobre roxo, el mismo Argote lib. 2. cap. 100. Entrambas son estas:

Y continuando Don Ioseph Pellicer lo arriba inserto deste *num. 20. liter. H. & ibi: Don Iuan, Obispo de Palencia, que era de los de Sayavedra*, concluye, diziendo:

En cuya Casa, y Estado sucediò su hermano mayor, que fue

DEL VIGESIMOPRIMO POSSEEDOR.

XXI. ALFONSO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, Rico Ome, Adelãtado del Reino de Murcia, Vassallo del Rey, su Alcalde mayor de Sevilla,

Ca-

Cavallero del Orden de Santiago, y Comendador de Aledo. Del escriven Pedro Geronimo de Aponte, Alonso Tellez de Meneses, Fray Malachias de la Vega, y otros Nobiliarios, aunque confusamente. Fray Rodrigo de Piñuela dize se llamò *Alfonso Fernandez*, en memoria de Don Alonso Fernandez de Villamayor su tio, que muriò en vida de D. Iuan Garcia de Villamayor, abuelo materno de Alfonso Fernandez de Saavedra. La primer memoria que hallamos suya, es en el año 1304. que entonces ocupava tanta estimacion con el señor Rey Don Fernando Quarto, que entre muchos Ricos Omes, y Cavalleros de Castilla, con otros de Aragon, y Portugal, en la sentencia arbitraria sobre el Reino de Murcia, y pretension de Don Alonso de la Cerda, assistiò Alfonso Fernandez de Saavedra.

A Consta de lo que està escrito en la Cronica del señor Rey Don Pedro, que compuso Don Pedro Lopez de Ayala, Canciller Mayor de Castilla, y su Cronista, que en el cap. 5. del año dezimo de su Reinado, dize assi: *Y fueron presentes por Testigos à oir la dicha sentencia de la parte del Rey de Castilla, Don Iuan Ossorez Maestre de la Cavalleria de Sant-Iago, y Don Fray Garci-Lopez, Maestre de Calatrava, y Pero Lopez de Padilla, y Fernan Gutierrez Quixada, y Gutier Diaz de Zevallos, y Lope Garcia de Fermosilla, y Martin Fernandez Puertocarrero; y ALFONSO FERNANDEZ DE SAYAVEDRA.* Todos los quales estàn conocidos por Ricos-Omes en las Historias.

B Lo mismo refiere Geronimo de Zurita, Libro quinto, Capitulo sesenta y seis, diziendo: *Hallaronse presentes Don Iuan Obispo de Lisboa, Don Ramon Obispo de Valencia, Don Martin Obispo de Huesca, Don Iuan Ossores Maestre del Orden de la Cavalleria de Sant-Iago; Don Garcia Lopez de Padilla Maestre de la Cavalleria de Calatrava, Don Iayme Perez, Señor de Segorve, hermano del Rey de Aragon, Don Ramon de Cardona.* Và nombrando algunos Eclesiasticos, y luego dize: *Pero Lopez de Padilla, Fernan Gutierrez Quixada, Gutierre Diaz de Zevallos, Lope Garcia de Fermosilla, Martin Fernandez Puertocarrero, ALONSO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, Sancho Ruiz de Escalante, Camarero mayor del Rey de Castilla, Blasco Perez de Leyro, Estevan de Avila.* Donde se vè, que le nombra antes que al *Camarero mayor de Castilla*, que fue Oficio tan ensalçado. Contesta con lo dicho Francisco Cascales en la Historia del Reino de Murcia, Discurso quarto, Capitulo octavo, y Estevan de Garibay Libro trece, Capitulo treinta: donde por error (y sin duda de pluma) le llama *Alonso Perez de Saavedra*, nombre que fue de su abuelo.

C Muerto el señor Rey D. Fernando Quarto sirviò Alfonso Fernandez al señor Rey Don Alonso el Onceno en sus Tutorias, siguiendo su voz. Por lo qual hallandose el año 1322. con el cargo de Alcalde mayor de Sevilla, que oy corresponde à la dignidad de Assistente, fue echado de aquella Ciudad, con otros Ricos Omes, y Cavalleros, que seguian al

al Infante Don Felipe, Tutor del Rey, aviendose levantado con ella el Almirante Don Alonso Iufre Tenorio. Escrivelo Iuan Nuñez de Villasan, Iusticia mayor, y Cronista del señor Rey Don Alonso el Onceno, en el Capitulo quarenta de su Cronica por estas palabras: *En tiempo que Don Felipe estava en Tordesillas, antes que fuesse à Segovia Alonso Iufre Tenorio, Almirante Mayor de la Mar, fue à Sevilla, de la qual tenia el Alcaçar por Don Felipe. Y siendo de su Tutoria, hablò con algunos Ricos Hombres, y Cavalleros, y Ciudadanos de la dicha Ciudad, aquellos que entendiò que guiarian su voluntad, y alçòse con Sevilla, desmintiendo, y renunciando la Tutoria de Don Felipe; y echò de la Ciudad à Doña Maria Alonso, muger que fue de Alonso Perez de Guzman, y à Don Iuan Alonso su hijo, que eran Señores de Sanlucar de Barrameda, y de Medina Sidonia, y de Vejel, y de Roca, y de Ayamonte, que es cerca de la Mar donde entra Guadiana. E otrosi echò desta Ciudad à Don Pero Ponce, hijo de Don Fernando Ponce, nieto de la dicha Doña Maria Alfonso, que era Señor de Marchena; y à Don Luis, hijo de Don Alonso, y nieto del Infante Don Fernando, que era casado con hija de Don Alonso Perez; y à Don Pero Nuñez de Guzman, y ALONSO FERNANDEZ DE SAYAVEDRA, que era Alcalde Mayor de la Ciudad.*

D Tenia entre otros ditados el Adelantamiento mayor del Reino de Murcia, aquel notable Principe D. Iuan Manuel, hijo del Infante D. Manuel: y tuvo su Tenencia Pero Lopez de Ayala, Rico Ome de Castilla, desde el año 1307. hasta que por las inquietudes de Don Iuan se le diò en propriedad el Adelantamiento à Pero Lopez de Ayala. Despues aviendose reducido à concordia, y obediencia Don Iuan Manuel con el señor Rey Don Alonso el Onceno, entre las restituciones de sus Estados se le bolviò el Titulo de Adelantado mayor, el año de 1330. Entonces embiò el Rey vna nomina con los nombres de diez Cavalleros, para que Don Iuan escogiesse vno que fuesse Adelantado por èl. Esto consta de vna carta que el señor Rey Don Alonso escrive al Ayuntamiento de Murcia, su fecha en Toledo à diez de Iunio del año referido. Traela Francisco Cascales discurs. 5. y cap. 9. de la Historia de aquella Ciudad, donde dize: *Y en quanto en razon del Adelantamiento, tengo por bien, y embio à rogar, è mandar, que escoja vno de diez Cavalleros mis vassallos, que yo le embio à nombrar el que quisiere, que sea Adelantado en su nombre. Y sed ciertos, y seguros, que tales son los Cavalleros, que yo mando escoger para esso, que qualquiera dellos que èl escoja, guardaràn mi servicio, è vuestra vtilidad.*

E Muy grandes devian de ser las prendas de Alfonso Fernandez de Saavedra, pues fue el escogido entre tales Cavalleros como aqui señala el Rey que nombrò. Haze memoria desta eleccion Francisco Cascales en el lugar referido, diziendo: *Y porque las cosas desta Ciudad estuviessen mas assentadas, y libres de recelo, hizo instancia el Rey con Don Iuan Manuel, para que eligiesse por ADELANTADO en su nombre, vno de los diez que le avia nombrado: y ansi Don Iuan escogiò por su Teniente à ALFONSO FERNAN-*

NAN-

NANDEZ DE SAAVEDRA, y fue recibido en esta Ciudad con mucho contento de todos.

F Esto constarà mejor del TITVLO original, su fecha en Segovia à 26. de Setiembre, Era de 1369. que es año de 1331. el qual està en el Archivo de la Ciudad de Murcia; y se sacò con otras Cedulas Reales el año 1612. por Iuan Gomez de Montalvo, Escrivano mayor de su Ayuntamiento, con autoridad de Don Luis de Godoy, Corregidor de Murcia, y su Tierra, à pedimiento de Don Diego de Saavedra Faxardo, que oy es Cavallero del Orden de Santiago, y del Consejo Real de las Indias, cuyo tenor es el siguiente: *DON ALFON por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, y Señor de Vizcaya, è de Molina. Al Concejo de la Noble Ciudad de Murcia, y à todos los otros Concejos de las otras Villas, è Logares del Reino de Murcia, è à qualquiera, è qualesquier de Vos, que esta mi carta vieredes, Salud, y Gracia. Bien sabedes, como yo tuve en el Adelantamiento del Reino de Murcia à Pedro Lopez de Ayala, que lo avie por Mi. E Vos embiasteisme à pedir merced, que vos embiasse Adelantado. E Yo por fazer merced à ALFON FERNANDEZ DE SAAVEDRA MIO VASSALLO, y porque es Ome que guardarà mio servicio, è à cada uno de Vos el su Derecho, tengo por bien, que sea ADELANTADO en esse Reino de Murcia de aqui adelante, por Mi, è por Don Iuan fijo del Infante Don Manuel, mio Vassallo, y mio Adelantado Mayor de la Frontera del Reino de Murcia. E que lo aya quanto Yo toviere por bien, è la mi merced fuere. Porque vos mando, que luego vista esta mi Carta, que acojades en Murcia, y en cada uno de los otros vuestros Logares de esse Reinado, al dicho ALFON FERNANDEZ, è à todos los que con èl fueren, y le recibades, è ayades por ADELANTADO, y que vayades con èl à juizio, è à su llamado, è ante los mios Alcaldes que con èl anduvieren en el dicho Adelantamiento, cada que vos llamaren, ò emplaçaren, ò vos mandaren emplaçar. E que presentedes las Alçadas por ante èl, assi como las avedes de presentar por ante Mi, que tengo por bien las aya, è las libre en mio logar. E otrosi que le ayudedes en todas las cosas que èl os dixere, que cumple vuestra ayuda, para fazer la mi justicia, è para otras partes qualesquier que viere que mio servicio sea. E le obedezcades, è fagades por èl en todas las cosas que al dicho Oficio pertenecen. E que le recudades, è fagades recudir à èl, ò al que lo oviere de recaudar por èl, con todas las Rentas. Derechos, è Calonias, y Aventuras, è todas las otras cosas que pertenezcan al dicho Adelantamiento, bien, è cumplidamente, en guisa que le non mengue ende cosa alguna, è que mejor, è mas cumplidamente lo ovieron los otros Adelantados, que fueron en tiempo de los Reyes onde Yo vengo, è en el mio fasta aqui. E non fagades ende al, por ninguna manera, so pena de la mi merced, è de los cuerpos, è de lo que avedes. E de como esta mi Carta fuere mostrada, è cumplieredes esto que Yo mando: mando à qualquiera Escrivano publico de qualquier logar, que para esto fuere llamado, que dè ende al dicho ALFON FERNANDEZ, ò al Ome que vos la mostrare por èl, testimonio signado con su signo,*

cada que ge lo mandare, porque yo sepa en como cumplides mio mandado. E non fagades ende al, so pena del Oficio de la Escrivania. La Carta leida, dadgela. Dada en Segovia à veinte è seis dias de Septiembre, Era de mil trecientos è sesenta è nueve años. Yo Gil Fernandez la fize escrivir por mandado del Rey. Ruy Martinez, Alfon Yañez, Pedro Fernandez.

G En esta ocasion, el señor Rey, dos dias despues, le escrive vna CARTA al Adelantado, en que le ruega, y manda, tenga por Alcalde del Adelantamiento à Macia Paez de Bolaño, la qual dize asi: *DON ALFON por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, Señor de Vizcaya, è de Molina. A vos ALFON FERNANDEZ DE SAAVEDRA MIO VASSALLO, E MIO ADELANTADO en el Reino de Murcia. Salud, como aquel que de vos mucho fio. Bien sabedes en como quando vos di el dicho Adelantamiento en Segovia, que fiz mio Alcalde, en el Oficio de mio Adelantamiento, à Macia Paez de Bolaño, mio criado. Porque vos ruego, è mando, que vse con vusco en el Oficio del dicho Adelantamiento, asi como mio Alcalde. E yo agradecer vos lohe mucho. Dada en Segovia à 28. dias de Septiembre, Era de 1369. años. Yo Gil Fernandez la fiz escrivir por mandado del Rey.*

H Diòle entonces vna REAL CEDVLA el señor Rey Don Alonso, para que visitasse el Reino de Murcia, en razon de ciertas muertes, y robos, que avian sucedido en él, y dellas no se avia hecho justicia à ninguna de las partes; y ansi manda, que la haga el Adelantado Alfonso Fernandez de Saavedra, segun parece por la misma Cedula original, q̃ dize desta suerte: *DON ALFON por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, Señor de Vizcaya, è de Molina. A todos los Concejos, Iurados, Alguaciles del Reino de Murcia, à qualquier, ò qualesquier de vos, que esta mi Carta vieredes, ò el traslado della, signado de Escrivano publico. Salud, è Gracia. Sepades, que Yo tengo por bien de embiar à essa tierra, à ALFON FERNANDEZ DE SAAVEDRA, ADELANTADO, por mi, è por Don Iuan, è à cada vno de vuestros logares. E por razon que me dixieron, que han hy acaecido muertes de Omes, è tomas, è fuerças, è otros males desaguisados, de que no fue fecha josticia, è los querellosos non ovieron emienda, nin complimiento de Derecho; tengo por bien, que el dicho ALFON FERNANDEZ que vaya à cada vno de vuestros logares, è sepa de vos los Alcaldes, è los Escrivanos, como han passado los fechos dende que Yo fiz el perdon en las Cortes de Madrid, fasta aqui. Porque vos mando, vista esta mi Carta, que mostredes, è fagades à los Escrivanos que muestren al dicho ALFON FERNANDEZ todos estos fechos, en como han passado del dicho tiempo acà; porque èl pueda complir la mi josticia con Derecho en aquello, que complida non fue fasta aqui. E si para esto complir menester oviere ayuda, mando à vos los Concejos, è Alcaldes, è Iurados, Alguaciles de las dichas villas, è logares, que ayudedes en lo que menester oviere su ayuda, en manera que se cumpla esto que Yo mando. E non fagades ende al, so pena de la mi merced. E de*

co-

como vos esta mi Carta fuere mostrada, è la cumplieredes: mando à qualquiera Escrivano Publico, de qualquiera de los dichos logares, que para esto fuere llamado, que dè ende testimonio signado con su signo, porque Yo sepa en como se cumple mio mandado: è non faga ende al, so pena de cien maravedis de la moneda nueva, è del Oficio de la Escrivania. La Carta leìda, dadgela. Dada en Segovia, dos dias de Octubre, Era de 1369. años. Yo Pedro Fernandez la fiz escrivir por mandado del Rey. Ruy Martinez, Alfon Yañez, Pedro Fernandez.

I Embiòle despues el año mismo el señor Rey Don Alfonso el Onceno, vna muy honrada CARTA DE CREENCIA, para el Concejo de Murcia, por aver de tratar con èl cosas muy del servicio de aquel Principe: y assi manda se le dè entero credito à quanto propusiere de su parte, segun parece por la Carta misma, que dize ansi: *DON ALFONSO por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, Señor de Vizcaya, è de Molina. Al Concejo de la Noble Ciudad de Murcia. Salud, è Gracia. Sepades, que Yo embio à mandar à ALFON FERNANDEZ DE SAAVEDRA, MIO ADELANTADO en el Reino de Murcia, que fable con vusco de mi parte, algunas cosas que he acordado de fazer, que son gran mi honra, è de todos los de mi tierra. Por ende vos mando, è vos ruego, que creades al dicho ALFON FERNANDEZ, de lo que vos dixere de mi parte, è que lo fagades assi: è tenervos lo he en servicio, è fazervos he merced siempre por ello. Dada en Valladolid à diez y seis dias de Diziembre, Era de mil trecientos è sesenta è nueve años. Yo Diego Perez de la Camara la fiz escrivir por mandado del Rey.*

K Vno de loo negocios del servicio del Rey, contenidos en la Instruccion del Adelantado, era que el Concejo de Murcia sirviesse al Rey con algun dinero, para ayuda del gasto de la jornada que pretendia hazer à Santiago; y el Adelantado negociò que le sirviessen con doze mil maravedis. Y ansi embiò el Rey desde Burgos el año siguiẽte de mil y trecientos y treinta y dos, à mandar se entregassen à FERNAN RODRIGVEZ su Camarero.

L Este servicio de Alfonso Fernandez, y la noticia deste segundo viaje à Santiago, que no està en su Cronica, constarà con mas certidumbre de la misma CARTA original del Rey, cuya copia es la que se sigue: *DON ALFON por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, Señor de Vizcaya, y de Molina. Al Concejo de la Noble Ciudad de Murcia. Salud, y Gracia. Bien sabedes, en como os embiè mi Carta, en que creyessedes à ALFON FERNANDEZ DE SAAVEDRA, MIO ADELANTADO en el Reino de Murcia, de lo que vos dixesse de mi parte, sobre razon del servicio que vos embiè à pedir para esta ida de Santiago: en que vos embiava à rogar, è mandar que me sirviessedes con algo, que avie menester para esta dicha ida. E vos embiastesme dezir como estavades pobres, senaladamente por las guerras que aviades avido fasta aqui. Pero que me serviriades para esto con DOZE MIL MARA-*

VE-

VEDIS, como quiera que eran pocos, que me los dariades fasta el dia de San Miguel primero que viene, è que non podiades ante; porque vos aviades de acorrer para ello del Pan, è del Vino que era de coger. Pero si Yo por bien toviesse de dar estos maravedis, para reparar, è labrar la cerca de la Ciudad, que seria mio servicio; por razon que los muros de la Villa que estavan mal parados. Y este servicio non le puedo Yo agora escusar, por razon que lo he mucho menester, para la costa que he de fazer en esta ida de Santiago; è tengo por bien que me los dedes, è que recudades con ellos à FERNAN RODRIGUEZ mio Camarero, que los ha de recaudar por mi, ò à quien èl vos embiare dezir. Y que ge los dedes luego ante del dicho plaço, en manera que me pueda acorrer dellos para esta ida. E si luego ge los diessedes para esto, que es menester para esta ida, que serà mio servicio, è cumple à vos. E Yo tener vos lo he en servicio; e facer vos he siempre merced. En fecho de la labor de los muros, è en qual manera estàn, embiad à mi vuestros Mandaderos, y embiadme à dezir en que manera està, è tratarè manera entre vos, en como se labre, è repare la dicha cerca, como cumple para mio servicio, è para guarda de essa Ciudad. Dada en Burgos a treinta dias de Abril, Era de mil trecientos è setenta. Yo Diego Perez de la Camara la fiz escrivir por mandado del Rey. Ruy Martinez, Pedro Rodriguez, Pedro Fernandez, Gonçalo Gonçalez, Ruy Martinez, Absaradiel, Iuan Fernandez.

M En este año propio tuvo el Adelantado ciertas diferencias con Don Vasco Rodriguez de Cornado, ò Coronado, Maestre de Santiago, sobre la paga de las rentas de la Encomienda de Aledo, que tenia Alfonso Fernandez de Saavedra (aviendo tomado el Abito despues de viudo) y el señor Rey Don Alonso escriviò desde Valladolid vna Carta al Ayuntamiento de Murcia, para la forma que avia de aver en el Recudimiento destos maravedis; sobre lo qual avia hablado con Don Gonçalo Rodriguez, hermano del Maestre, que fue despues Comendador Mayor de Leon. De la CARTA consta, como el Adelantado Alfonso Fernandez fue Comendador de Aledo; y dize desta suerte:

DON ALFON por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, Señor de Vizcaya, è de Molina. Al Concejo, è à los Alcaldes de la Ciudad de Murcia. Salud, è Gracia. Sepades, que Diego Gonçalez, è Bonanat de Valibrera vuestros Mandaderos, nos dixeron, que ALFON FERNANDEZ DE SAAVEDRA, COMENDADOR DE ALEDO, que avie para Tenięnça del dicho Castillo, en las rentas en la Orden de Santiago, è en la dicha Ciudad, è en su termino, tres mil è cien maravedis. E que agora, el Maestre de Santiago, que embiara à rogar à los Alcaldes, que eran à aquella sazon, que fiziessen recodir à Pedro Lopez Faxardo, è non à otro ninguno. E que el dicho ALFON FERNANDEZ, Comendador, que prendara por los dichos maravedis, à algunos vezinos de la dicha Ciudad. E pidieron nos por merced, que mandassemos recodir con los dichos maravedis al dicho Comendador. E Nos sobre esto fablamos en Gonçalo Rodrrguez hermano del Maestre, algunas maneras que fablasse cō el Maestre, q̄ son de nuestro servicio.

Por

Porque vos mandamos, que vista esta nuestra Carta, que fagades à los que han de dar los dichos tres mil è cien maravedis, por la dicha renta, que se acabò dia de San Miguel de Septiembre, que agora passò deste año, que recudan con los dichos maravedis al dicho Comendador: è de aqui adelante recudid con los dichos maravedis al dicho Comendador, viniendose èl para el Maestre, è embiando vos el Maestre su Carta, en que ge los mande dar. E non fagades ende al, so pena de la mi merced. Dada en Valladolid, veinte è siete dias de Septiembre, Era de mil trecientos è setenta años. Yo Alfon Fernandez la fiz escrivir por mandado del Rey.

N Ay otra CARTA de la fecha del mismo dia, mes, y año, que escriviò el Rey al Adelantado Alfonso Fernandez de Saavedra, y al Concejo de Murcia, en razon de la emienda que pedian del Rey de Granada, por los daños que avian recibido de los Moros, sobre lo qual embiaron sus Mensajeros al Rey, que les respondiò en esta foama: *DON ALFON por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, Señor de Vizcaya, è de Molina. A VOS ALFON FERNANDEZ DE SAAVEDRA, ADELANTADO por mi, è por Don Iuan, fijo del Infante Don Manuel, nuestro Adelantado mayor de la Frontera del Reino de Murcia. Salud, è Gracia. Sepades, que Diego Gonçalez, è Bonanat de Valibrera, vuestros Mandaderos, vinieron à Nos, è mostraron nos un Quaderno sellado con vuestro sello, en razon de los robos, tomas, è daños, è muertes, è cavilaciones que vos aviades recibido de los Moros. E Nos por esta razon, è por otras cosas que eran en nuestro servicio, embiamos al Rey de Granada à Diego Martinez, de la nuestra Camara* (este Rey Moro era Yucaf, septimo Rey de Granada, coronado poco antes) *è diemosle el Quaderno que nos embiastes, para que lo mostrasse al Rey. E de la respuesta que ende ovieremos, fazer voslo hemos saber: è embiar vos hemos mandar como fagades, porque ayades emienda de los males, è daños que recibistes. E otrosi sabed, que fablamos con estos vuestros Mandaderos, sobre todas las otras cosas que acà nos embiastes, è ellos vos diràn lo que Nos les mandamos que vos dixessen. Dada en Valladolid veinte y siete dias del mes de Septiembre, Era de mil trecientos è setenta años. Yo Alfon Fernandez la fiz escrivir por mandado del Rey.*

O Siguese aora vna de las mayores Honras que recibiò el Adelantado Alfonso Fernandez de Saavedra, y en que mas se conoce que fue Rico Ome de Castilla, pues aviendo nacido en la Ciudad de Burgos, vn Martes à treinta de Agosto del año de 1333. el señor Infante Don Pedro, que despues fue Rey, el señor Rey Don Alonso el Onceno embiò con vn Portero suyo à dar cuenta al Adelantado Alfonso Fernandez, que ya tenia el Adelantamiento en propiedad, por las inquietudes de Don Iuan Manuel, y le manda (y aun pone pena si no lo haze) que embie persona à Burgos, con poder cumplido, para que jure al Infante Don Pedro por Rey, y Señor despues de sus dias; en que se vè quan an-

tiguo es el jurar en Castilla sus Principes, pues ha trecientos y catorce años que esto passava.

P La CARTA es particular, y dize desta suerte: *DON ALFON por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, del Algarve, Señor de Vizcaya, è de Molina. A vos ALFON FERNANDEZ DE SAAVEDRA NVESTRO VASSALLO, E NVESTRO ADELANTADO DEL REINO DE MVRCIA. Salud, como aquel de que mucho fiamos. Sepades, que Martes treinta dias del mes de Agosto, que agora passò, me naciò hijo Infante, que ha nombre Don Pedro. Y porque es primero heredero de todos los nuestros Reinos, le avedes à fazer omenage como à vuestro Señor natural. Porque vos mandamos, que vista esta nuestra Carta, embiedes vn Escudero aqui à Burgos, por vuestra persona, è poder cumplido, para que reciba por vos, en vuestro nombre, al dicho Infante Don Pedro por vuestro Señor natural, è le faga Pleito omenage, que lo ayades por Rey, è por Señor, despues de los nuestros dias. E non fagades ende al, so pena de la nuestra merced. E de como vos esta Carta fuere mostrada, è la cumplieredes: mandamos à qualquier Escrivano publico, que para esto fuere llamado, que dè ende al nuestro Portero, que vos esta Carta mostrarà, testimonio signado con su signo, porque lo Nos sepamos; è non faga ende al, por ninguna manera, so pena del cuerpo, è de quanto ha. Dada en Burgos ocho dias de Septiembre, Era de mil è trecientos è setenta è vn años. Yo Lope Diaz la fiz escrivir por mandado del Rey.*

Q Desta Carta consta, que el señor Rey Don Pedro naciò Martes treinta de Agosto del año 1333. contra la opinion de algunos modernos, que señalan su nacimiento el siguiente de treinta y quatro. Y conviene con lo que escriven Iuan Nuñez de Villasan, Iusticia mayor de Castilla, y Cronista del señor Rey Don Alonso el Onceno, en el capitulo 140. de su Cronica; y Don Pedro Lopez de Ayala, Canciller mayor de Castilla, y Cronista del señor Rey Don Pedro, en el capitulo vltimo de su Cronica; que ambos concuerdan en que naciò el año de 33. Obedeciò luego el Adelantado, y fue en persona à Burgos à hazer el juramento.

R Ansi lo escrive Francisco Cascales en el Discurso quinto, y capitulo once de la Historia de Murcia, en esta forma: *Naciò el Infante Don Pedro Martes treinta dias del mes de Agosto, y como à primero heredero mandò el Rey, q, e embiasse esta Ciudad dos, ò quatro personas à Burgos, y con ellos à Andres Montaner Escrivano del Cabildo, con poder cumplido de personeria, para jurar, y recibir al Infante Don Pedro por Señor natural, y por su Rey despues de sus dias. Y lo mismo mandò que hiziesse el ADELANTADO deste Reino ALFONSO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, el qual fue en persona à jurarle; y por la Ciudad, Guarner Porcel, Iuan Oller, y Andres Montaner; los quales fueron à Burgos, y juraron al Infante; y hecho Omenage traxeron testimonio dello.* Este juramento no se refiere en la Cronica del señor Rey D. Alōso; pero es indubitable, por estos instrumentos. Que por no averlos visto

Sa-

Salaçar de Mendoça, dexò tambien de poner à Alfonso Fernandez de Saavedra en el Catalogo de los Adelantados, quando haze lista dellos en el capitulo catorze del libro segundo.

S Rehusava el Concejo de Murcia, que los Adelantados entrassen en su Ayuntamiento, à librar los negocios, y ansi suplicò al Rey les prohibiesse la entrada, y se lo concediò. Con calidad, empero, que en quanto Alfonso Fernandez de Saavedra tuviesse el Adelantamiento, no se le negasse la entrada, por la mucha confiança que del tenia. Refierelo Francisco Cascales en el capitulo onze del Discurso quinto, por estas palabras: *Y aviendo pedido la Ciudad al Rey, que no se entremetiesse el ADELANTADO DEL REINO, juntamente con el Concejo, à librar los fechos desta Ciudad, respondiò que lo tenia por bien: que de alli adelante los ADELANTADOS dexassen libremente hazer al Concejo, sin entremeterse con ellos. Pero que permitia à ALFONSO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, de quien èl mucho fiava, que por el tiempo que fuesse ADELANTADO usasse del Oficio en la manera que sus Antecessores lo avian usado, de entrar en el Concejo à librar las cosas desta Ciudad.*

T Esto sucedia el año de 1333. Y en el siguiente Don Iuan Manuel, continuando sus inquietudes, se hizo Vassallo del señor Rey Don Alonso Quarto de Aragon; que le diò Titulo de Principe de Villena, que es el primero, y vnico que huvo en España, dado por Rey, à quien no fuesse hijo primogenito. Porque lo, que se escrive de Don Ladron de Guevara, Señor de Oñate, que se intitula en Instrumentos Principe de los Navarros; se ha de entender por Capitan General, y Cabildo de aquel Reino. Hizo el Reconocimiento Don Iuan Manuel al Rey de Aragon, à siete de Março del año dicho de 1334. como parece del Instrumento que trae Geronimo de Zurita, lib. 7. cap. 21. y ya à nueve de Noviembre del año mismo, avia buelto à estar en gracia del señor Rey Don Alonso el Onceno de Castilla. Y ansi lo refiere Iuan Nuñez de Villasan en el cap. 143. de su Cronica, aunque errando el tiempo; porq̃ dize sucediò à los fines del año de 33. y no fue sino de 34.

V Veràse por la CARTA que el Rey escrive al Adelantado Alfonso Fernandez; y le manda que acoja sus vassallos. La Carta es esta: *DON ALFON por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, Señor de Molina. A VOS ALFON FERNANDEZ DE SAAVEDRA NUESTRO ADELANTADO del Reino de Murcia, è al Concejo, è los Alcaldes, è Oficiales de Murcia, ò qualquier, ò qualesquier de vos, que esta nuestra Carta vieredes. Salud, è Gracia. Sepades, que Don Iuan fijo del Infante Don Manuel, nuestro Vassallo, è nuestro Adelantado Mayor en la Frontera en el Reino de Murcia, es à la nuestra merced, en nuestro servicio. E fue postura entre Nos, el que oviessemos acojer los sus Vassallos, en las Villas, è Logares, onde son vezinos. E si alguna cosa les tienen tomado, è embargado, ò algunas heredades embargadas, que ge las faga-*

mos

mos tornar, è desembargar, aquellas que entendieren ser tomadas, è embargadas sin Drecho. Porque vos mandamos vista esta nuestra Carta, que acojades en la dicha Villa à los Vassallos del dicho Don Iuan, los que hy son vezinos; è todo aquello que les avedes tomado, è embargado, è algunas heredades embargadas, que ge las fagades tornar, aquellos que lo tovieren tomadas, ò embargadas sin Drecho. E en esto non pongades escusa ninguna, que sabed que nuestra voluntad es de cumplir esto que posyemos con Don Iuan. E non fagades ende al, por ninguna manera, so pena de la nuestra merced, è de cien maravedis de la moneda nueva. Dada en Burgos, nueve dias de Noviembre, Era de mil trecientos è setenta è dos años. Yo Pedro Fernandez la fiz escrivir por mandado del Rey. Iuan Gutierrez. Andres Gonçalez. V.ª Iuan Alfon. Francisco Perez.

X. Hallanse que reparar dos cosas en estas Cartas, vna que se intitula primero *Rey de Toledo, que de Leon*, y ser en doze Instrumentos, no se puede juzgar, que fue error de la copia; particularmente viendo que Argote de Molina, lib. 2. cap. 9. 12. y 14. trae Privilegios del señor Rey Don Alfonso el Sabio, en que se llama *Rey de Castilla, de Toledo, de Leon*; y en el cap. 21. otro del señor Rey Don Sancho Quarto, en la misma forma; y en el cap. 26. otro tambien del señor Rey Don Fernando Quarto del propio tenor. En el Repartimiento de Sevilla, por el señor Rey Don Alfonso el Sabio, se hallarà puesto en los Ditados Reales primero Toledo, que Leon, y otros muchos.

Y La razon que se puede dar à esto, es, que como el señor Rey Dõ Alfonso el Octavo dividiò los Reinos, dando al señor Rey Don Sancho Tercero à Castilla, y Toledo, y al señor Rey Don Fernando Segũdo à Leon, y Galicia: despues quando se bolvieron à incorporar en el señor Rey Don Fernando el Santo todas las Coronas, se puso el Ditado de Leon despues del de Toledo; como parece por Privilegio suyo que trae Argote de Molina, lib. 1. cap. 88. Y despues como el Reino de Leon se puso primero en la obediencia del señor Rey Don Enrique Segundo, que el de Toledo, como consta de la Cronica del señor Rey Don Pedro, y de la suya; quedò el Reino de Leon puesto en segundo lugar en los Ditados Reales, hasta oy. Lo otro que parece por estas Cartas, es, que el señor Rey Don Alonso el Onceno se intitula en algunas Señor de Vizcaya, y era sin duda por la pretension que tenia à este Estado desde que el año de 1328. se le confiscò à Don Iuan de Haro el Tuerto, y le metiò en la Corona; y despues el año de 34. le juraron los Vizcainos por Señor en el Arbol de Guernica.

Z Durò poco el estar Don Iuan Manuel en la obediencia, y devocion del señor Rey Don Alfonso el Onceno; porque desaviniendose con otros Cavalleros, hizo guerra al Rey, y se passò à Aragon, despues de varios sucessos. Y haziendo la invasion por la Frontera de Murcia, obrò el Adelantado con la sagacidad, y valor, que refiere Cascales en el capitulo 12. del discurso 5. cuyas palabras son dignas de ponerse aqui à la le-

letra. Dize pues: *No cessava Don Iuan Manuel de ser quien era en la dura obstinacion que tenia contra el Rey; y por muchas partes, y principalmente por esta, hazia guerra à las Villas, y lugares del Rey. Y los de Murcia estavan tan mal enojados con èl, por las injurias, agravios, y daños que recibian de los suyos cada dia, que rebentavan de colera; y si no los templara, y fuera à la mano el ADELANTADO ALFONSO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, como prudente Varon, sin duda huviera saqueado, y abrasado sus tierras desta comarca. Y esto iva ya en tanto rompimiento, que se saliò el ADELANTADO desta Ciudad, fingiendo que le llamava el Rey, y conjurandolos que no hiziessen nada, ni se moviessen hasta su buelta, que seria muy presto. Viòse con el Rey el ADELANTADO, y diole cuenta de muchas cosas que esta Ciudad hazia en su servicio, y de los daños que ordinariamente recibia de Don Iuan Manuel, ò de los suyos por su mandado. El Rey creyò esto de Don Iuan, y mas que le dixeran; y dixole à ALFONSO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, que tenia muy bien conocidos à los de Murcia, y que sin darselo à entender les afloxasse la rienda contra Don Iuan, y que les dexasse hazer, que bien merecido les tenia todo el daño que le hiziessen: pero que esto fuesse permitiendo, y no mandando.*

Aviendose visto el Adelantado con el Rey en Sahagun, bolviò à Murcia, llevando dos Reales CARTAS para el Ayuntamiento. La que tocò à honor de aquella Ciudad, estampò Francisco Cascales, y dize ansi: *DON ALFON por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. Al Concejo de la Noble Ciudad de Murcia, Salud, è Gracia. Sabed, que ALFONSO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, NUESTRO VASSALLO, E NUESTRO ADELANTADO en el Reino de Murcia, nòs contò quantos trabajos, è quanto afan passais cada dia, por la gran voluntad que teneis de Nos servir, &c. Y desta os embiamos essa Carta señalada con nuestro sello de la poridad. Dada en Safagun diez dias de Septiembre, Era de mil trecientos è setenta è tres años.*

La q̃ pertenece à honra, y credito del Adelantado, es la q̃ se sigue, sacada del Archivo de aquella Ciudad, como se ha dicho: *D. ALFON por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, Señor de Molina. Al Concejo de la muy Noble, è muy Leal Ciudad de Murcia, Salud, è Gracia. Sepades, que ALFON FERNANDEZ DE SAAVEDRA, NUESTRO VASSALLO, E NUESTRO ADELANTADO del Reino de Murcia, vino à Nos, aqui à San Fagunt, è fablò con Nusco muchas cosas, que son mio servicio. Y otrosi porque sapiemos, que èl ha fecho mucho en essa tierra, despues que lo allà embiamos, è somos tenudos de lo facer siempre mucho bien, è mucha merced. E Nos mandamosle que se tornasse luego para allà. E porque tenemos, è somos cierto, que cumple hy mucho con nuestro servicio. Porque vos mandamos, que lo obedezcades, è lo honredes, è fagades por èl, ansi como por NUESTRO ADELANTADO: è ansi como Nos somos cierto de Vos que lo faredes. E SABED CIERTO, QUE ALFON FERNANDEZ ES NUESTRA COSA GUARDADA, E DE LA NUESTRA MERCED, Y DE QUIEN MUCHO FIAMOS, E OME QUE*

NOS FAZE SIEMPRE MUCHOS SERVICIOS, è fará de cada dia. Porque Nos somos muy tenudo de le fazer merced. E porque entendades que esto es nuestra voluntad vos embiamos esta Carta sellada con el sello de la poridad. Dada en Safagun diez dias de Septiembre, Era de mil trecientos è setenta è tres años. Yo Pedro Fernandez la fiz escrivir por mandado del Rey. NO PUEDEN los Descendientes deste Cavallero TENER MAYOR BLASON, QUE ESTA CARTA, y ver que tan gran Rey fuesse mas ha de trecientos años, el Cronista de las Acciones de su Antecessor.

BB Quando el año siguiente, estando el señor Rey Don Alfonso sobre Lerma, le llegò aviso, que Don Iuan Manuel se desnaturalizava del Reino, avisò al Adelantado Alfonso Fernandez de Saavedra, y à la Ciudad de Murcia, para que le hiziesse la guerra, y ganasse à Cartagena, y Alhama, que se querrian entregar. Esto consta de la Carta original del mismo Rey, que dize ansi: *DON ALFON por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, y Señor de Molina. A VOS ALFON FERNANDEZ DE SAAVEDRA NUESTRO ADELANTADO del Reino de Murcia. Salud, como aquel de quien mucho fiamos. Fazemos vos saber; que los Concejos de Cartagena, è de Alhama, que tiene Don Iuan fijo del Infante Don Manuel, Nos embiaron dezir, con Miguel Gilbert vezino de Murcia; que querian ser nuestros Vassallos, è seguir nuestra carrera, è ser à nuestro servicio. Porque vos mandamos, que si los dichos Logares vos han embiado dezir alguna cosa desto, si non mandamos al dicho Miguel Gilbert que lo fablasse con Vusco. E si vieredes que lo quisieren fazer, que vayades allà con todas las mas gentes que pudierdes aver, asi de los vuestros como de los vezinos de hy de Murcia; è que vos apoderedes de los dichos Logares, en guisa que estèn guardados, para nuestro servicio, è los bastesgades de gentes, è armas, è viandas, las que cumplieren. Y por esta nuestra Carta vos asseguramos, que todo lo que hy pusieredes, è expedieredes, que Nos, que vos lo mandarèmos pagar muy bien, è cumplidamente, en guisa que vos nõ mengue ende ninguna cosa. E fazed agora en esto aquello que Nos somos cierto de vos, que faredes por nuestro servicio. Ca bien vedes vos, quanto cumple los dichos Logares, para nuestro servicio. E non pongades hy luenga, ni detenimiento; y si por aventura lo tardassedes, poderseenoshia ende seguir deservicio. E porque entendades que esto es nuestra voluntad, escrivimos en esta nuestra Carta nuestro nombre, è mandamosla sellar con el nuestro sello de la poridad. Dada en el Real sobre Lerma diez y seis dias de Agosto, Era de mil è trecientos è setenta è quatro años. NOS EL REY DON ALFON.*

CC Obedeciò tan bien el Adelantado el orden del Rey, que luego saliò con el Pendon de Murcia, y su gente, y ganò à Alhama, y tomò à Librilla. Referirànse las palabras con que Francisco Cascales en el lugar referido escrive esta accion: *Tambien avisò al ADELANTADO ALFONSO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, con Miguel Gisberte vezino de Murcia, que los Concejos de Cartagena, y Alhama, Lugares que los tenia*

Don

Don Iuan Manuel, se querian dar, y entregar al servicio del Rey. Y ansi mandò al ADELANTADO que fuesse allà, con mucha y escogida gente de Murcia, y si assi era verdad se apoderasse dellos por èl, y en su nombre. En cumplimiento *de aquella orden del Rey, y de otra secreta que el ADELANTADO tenia, que si los Lugares de Don Iuan Manuel no se davan, que hiziesse todas sus fuerças por los rendir; sacò de Murcia el Pendon de aquella Ciudad, y con èl mucha gente de à cavallo, y de à pie, con que se partiò para Cartagena. Y visto que aquella Ciudad estava paloteando, si se daria, ò no; y que perdia tiempo aguardando sus pareceres, antes que los otros mas flacos Lugares quisiessen seguirla, y hazer otro tanto, diò la buelta sobre Albama, y se rindiò luego. Passò à Alcalà, y tomòla por fuerça. Fue de aqui à Librilla, y teniendose por Don Iuan, se enojaron de tal manera los de Murcia, que sin aguardar orden del ADELANTADO la entraron. Y viendo que se ofrecieron al servicio del Rey, aunque mas de fuerça que de grado, se abstuvieron de todo genero de daño, con que el ADELANTADO quedò muy contento; y quedando estas Villas, y Castillos por el Rey, se bolvieron à Murcia. Diòse cuenta desto al Rey, de que recibiò mucho contento.* Por donde se vè quan bien cumpliò con las ordenes de su Rey este Cavallero.

DD Despues el año de 1339. parece que el Adelantado tuvo algunos encuentros con los Moros, en que saliò vencedor; y aviendo dado cuenta destos sucessos al señor Rey Don Alfonso, le embiò las gracias desde Mayorga, por su Real Carta, que dize ansi: *DON ALFON, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, Señor de Vizcaya, è de Molina. A VOS ALFON FERNANDEZ DE SAAVEDRA, ADELANTADO de tierra de Murcia, è al Concejo de hy de Murcia. Salud, è Gracia. Sepades, que vimos vuestra Carta que Nos embiastes, de como Vos barajastedes con los Moros, è que vos fizo Dios mucho bien, è mucha merced, en guisa que los venciessedes. E fizistes lo muy bien, è tenemoslo en servicio. Porque vos rogamos, que fagades mucho por amparar, è defender essa tierra de los Moros, è de todos los otros contrarios quisieren ser; en guisa que nuestro servicio sea guardado: y Vos non recibais mal, ni daño alguno. E Nos agradecervos lo hemos mucho, è facervos hemos por ello mucho bien, è mucha merced. Y desto vos embiamos esta Carta sellada, con el nuestro sello de la poridad. Dada en Mayorga primero dia de Abril, Era de mil trecientos è setenta è siete años. Yo Pascual Fernandez la fiz escrivir por mandado del Rey.*

EE Este año mismo aviendose levantado algunas inquietudes en Murcia, sobre quitar vn delinquente, â quien llevavan al suplicio por orden del Adelantado; y dando cuenta al Rey dello, que estava en Sevilla, escriviò al Concejo de Murcia vna Carta, en esta razon; la qual, ni la passada, no deviò de ver Francisco Cascales, pues no hizo memoria dellas. Dize pues: *DON ALFON, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iaen, del Algarve, Señor de Vizcaya, è de Molina. Al Concejo, y à los Alcaldes, y Alguaciles,*

à los

à los Iurados, Cavalleros, è Omes buenos de la Noble Cibdad de Murcia. Salud, è Gracia. Sepades, que ALFON FERNANDEZ DE SAAVEDRA NUESTRO VASSALLO, E NUESTRO ADELANTADO en esse Reino de Murcia, nos embiò à mostrar, en como agora, pocos dias ha que acaeciò, hy en la dicha Ciudad, que el su Merino levando à matar por justicia à Garcia Haragan, recudieron à èl gentes de hy de la Villa, à campana repicada, è con bollicio, è que le tomaron al dicho Ome por fuerça, de guisa, que se non cumpliò con èl la mia justicia. E otrosi nos embiò mostrar algunas maneras de bollicio, que hazen algunos de hy de essa Ciudad, que son nuestro deservicio, è daño de vosotros. E si assi es, somos muy maravillados, quales son aquellos que lo ossan fazer. E Nos sobre esto, embiamos mandar al dicho NUESTRO ADELANTADO, que faga escarmiento de justicia con aquellos, que fallaron que tomaron el dicho Ome al dicho Merino, è fecieron el dicho bollicio, è en todos los otros que anduvieron bolliciendo hy en la Ciudad, contra nuestro servicio. Porque vos mandamos vista esta nuestra Carta, que ayudedes al dicho NUESTRO ADELANTADO, en esto, è en todas las otras cosas que oviere menester vuestra ayuda, en manera que se pueda cumplir la nuestra justicia: è essa Ciudad estè assossegada à nuestro servicio. E non fagades ende al por ninguna manera, so pena de la nuestra merced. E de como vos esta nuestra Carta fuere mostrada, è la cumplieredes, mandamos à qualquier Escrivano publico de qualquier Logar, que para esto fuere llamado, que dè ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como cumplides nuestro mandado. E non faga ende al so la dicha pena, è de la Escrivania. La Carta leìda, dadgela. Dada en Sevilla diez dias del mès de Septiembre, Era de mil trecientos è setenta è siete años. Yo Alfon Fernandez la fiz escrivir por mandado del Rey. Ruy Martinez. Iuan Perez. Vª Iuan Alfon. Iuan Perez.

FF Despues deste sucesso, parece aver ido à Sevilla Alfonso Fernandez de Saavedra, y entrado à governar el Adelantamiento de Murcia Don Pedro de Excrica, que estava nombrado antes desto por Adelantado Mayor, y era de la sangre Real de Aragon: à quien tambien olvida Salaçar de Mendoça, en el numero de los Adelantados. Alfonso Fernandez de Saavedra, dizen algunos, que peleò con su acostumbrado valor en la gran Batalla de Tarifa, que por otro nombre llaman del Salado, Lunes à treinta de Octubre del año 1340.

GG Mas con aver sido este Cavallero tan señalado Varon, en aquel siglo, no se sabe con certeza el nombre de su Muger; ni Autor ninguno de quantos Clasicos escrivieron de Linages lo dize. Assi se avrà de correr con solo las noticias que dà desto Fray Pablo Calderon, Religioso del Orden Serafico, y Colegial mayor del Colegio de San Pedro, y San Pablo de Alcalà, que en vn Tratado que escriviò, bien curioso, y autentico, de la Casa, y Genealogia de los Manriques de Lara, hablando de Don Iuan Garcia Manrique (Progenitor de los Condes de Treviño Duques de Naxera, y Condes de Paredes) Adelantado Mayor de

Castilla en el Reinado del señor Rey Don Pedro, año de 1351, afirma, que Doña Iuana Manrique su hija, y de Doña Iuana de Roxas su muger, casò con el Adelantado de Murcia; que assentando que lo fue de Alfonso Fernandez de Saavedra, no se le puede dar mayor, ni mas ilustre casamiento.

HH Dizelo con estas palabras: *Don Iuan Garcia Manrique, Adelantado Mayor de Castilla (hermano mayor de Don Garci Fernandez Manrique, de quien vienen los Marqueses de Aguilar, Condes de Castañeda, y los Condes de Ossorno, y hermano tambien de Don Gomez Manrique Arçobispo de Toledo) fue como hemos probado, hijo de otro Don Garci Fernandez Manrique, y de Doña Teresa de Toledo su muger, hija de D. Fernan GOMEZ de Toledo, Camarero Mayor del Rey Don Fernando el Emplaçado, y de su muger Doña Teresa Vazquez del Saz. Este Adelantado Don Iuan Garcia Manrique fue casado con Doña Iuana de Roxas, hija de Don Iuan Rodriguez de Roxas, Adelantado Mayor de Castilla, en tiempo del Rey Don Fernando el Emplaçado, y Señor de la Casa, y Villa de Roxas, que està situada en la Merindad de Bureva, à dos leguas de Briviesca: la qual es agora del Condestable de Castilla; y el qual la huvo desta manera: porque Lope de Roxas el Moço, hijo de Lope de Roxas el Viejo, y de Doña Maria de Gaona, Señor de la Villa de Roxas, de Santa Cruz de Campeço, de Antoñana, y Mormantos, mandò en su testamento ocho mil Florines al Monasterio de la Mornera, è hipotecò à ellas la Villa de Roxas, y la de Mormantos, que es en la Rioxa: y porque no fueron pagados, el Rey Catolico pagò los Florines, y diò las Villas al Condestable, que oy las possee. La madre desta señora Doña Iuana de Roxas, y muger de Don Iuan RODRIGUEZ de Roxas, se llamò Doña Iuana de Leiva. Y nadie hasta agora, que Yo sepa, ha hecho acuerdo de con quien aya sido casado el Adelantado Don Iuan Garcia Manrique: y yo he visto por Escritura, que casò con esta Doña Iuana de Roxas. La qual es una memoria, que ella, y su marido Don Iuan Garcia Manrique, fundan de ciertas Missas, Preces, y Sufragios, en el Monasterio de San Christoval de Ibeas del Orden de Premostre, por las Almas de los padres de los dos, y la de Iuan Rodriguez de Roxas, que matò à tuerto Don Iuan Manuel en Burgos, y la de Doña IVANA MALRIC su hija, muger que fue del ADELANTADO DE MVRCIA Dàn al Monasterio las heredades que tienen en Caborredondo, y Rholaçado. Es su fecha à veinte y nueve de Octubre, Era de mil y trecientos y sesenta y nueve. Tiene la Escritura dos sellos de cera, muy gruessos, uno con las Armas de los Manriques, y otro con sola una Estrella, Armas de los Roxas, aunque agora traen cinco Estrellas.*

II De lo dicho se debe colegir, que Doña Iuana Manrique, nombrada en la Escritura que dize este Autor, y que llama muger del Adelantado de Murcia, lo fue de Alfonso Fernandez de Saavedra, que despues de viudo tomò el Abito de Santiago, y fue Comendador de Aledo, cosa muy estilada en los Cavalleros por aquellos tiempos. Porque reconociendose todos los Adelantados desde el año 1300. al de 1331. en que ya Doña Iuana Manrique era muerta; todos tienen mugeres, y

casamientos conocidos; y ansi se puede creer por indubitable; que Doña Iuana Manrique fue muger del Adelantado Alfonso Fernandez de Saavedra, y la pertenecen las Armas de los Manriques, que son dos calderas de oro en campo de sangre, con siete cabeças de Sierpe en cada assa, barradas de oro, y negro, que son las antiguas desta Casa, segun escrive Argote de Molina lib. 1. cap. 61. Con que se deve entender, que tuvo en ella los hijos que le señalan los Escritores todos, que trataron desta Casa; y dizen que fueron *Iuan Garcia de Saavedra*, que fue el Primogenito: en que se acaba de comprobar, que fue su madre Doña Iuana Manrique, y que le pusieron el mismo Nombre, y Patronimico del Adelantado Don Iuan Manrique su abuelo materno.

KK Los otros fueron Fernan Alfonso, Garci Fernandez, y GOMEZ Fernãdez de Saavedra (que son Nombres de la Casa de los Manriques) y Gonçalo de Saavedra, y Doña Iuana de Saavedra. Fernan Alfonso de Saavedra el hijo segundo, fue Comendador de Cieça en la Orden de Santiago, Regidor, y Procurador de Cortes de Murcia, al llamamiento del señor Rey Don Iuan el Primero à las Cortes de Sevilla, año 1384. Gonçalo de Saavedra parece aver sido Comendador de Arehena: Garci Fernandez, y Gomez Fernandez de Saavedra, quedaron heredados en Murcia (como se verà en Francisco Cascales, en lo que escrive desta Casa, y en varias partes de su Historia) con el Comẽdador Fernan Alfonso su hermano: de quien descienden los Saavedras de Murcia, y la Casa de Don Diego de Saavedra Faxardo, Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo Real, y Camara de las Indias, Plenipotenciario en Alemania (Varon bien Docto en todo genero de Erudicion, y Letras) y posseen estos Cavalleros la hazienda que oy llaman en Murcia, *del Adelantado*, y tienen su Entierro, y Capilla en la Iglesia Parrochial de San Pedro, fundada por Don Gonçalo de Saavedra, Comendador de Calasparra en la Orden de San Iuan.

LL Doña Iuana de Saavedra, hija del Adelantado Alfonso Fernandez de Saavedra, y de Doña Iuana Manrique, casò con Don Sancho de Lancòs, Señor desta Casa, y Estado en Galicia, y de la Fortaleza Dasmestas, cinco leguas de Betanços, junto à San Andres de Teixido; y fue su hijo Don Alonso de Lancòs, Señor deste Estado, que fue llamado ansi, en memoria del Adelantado su abuelo; y casò con Doña Maria Bermudez de Castro, de quien procreò à Doña Isabel de Lancòs Señora deste Estado, que le llevò en dote à Fernan Perez de Andrade, Señor de Medin, de quien proceden los Vizcondes de Layosa en Galicia, &c.

MM Concuerdan como hasta aqui con Don Ioseph Pellicer en todo lo referido de la sucession, casamientos, servicios, famosos hechos, puestos, privança, y honores del *Adelantado Alfonso Fernandez de Saavedra*, XXI. posseedor de la Casa, Solar, y Estados de Saavedra, Don An-

tonio Calderon, y los Maestros Fr. Geronimo Pardo, y Fr. Felipe de la Gandara en los lugares suyos citados arriba *num.* 20. *lit. M.* segun se verà tambien en el Epitome de ADICIONES, con lo que el Licenciado Cascales, y los Autores que citan, y otros, dizen de las Casas de Roxas, Leiva, Manriques de Lara, y las demas mencionadas, y sus descendencias: concluyendo el P. Gandara (q̃ es quien aun con mas puntualidad, y extension lo trae todo) *vbi suprà, pag.* 264. con dezir: *En la Casa, y Estado de Saavedra sucediò el hijo mayor del Adelantado Alfonso Fernandez de Saavedra, y de Doña Iuana Manrique, que se llamò IVAN GARCIA DE SAAVEDRA, de quien se tratarà, y de su sucession adelante en el Reinado del Rey Don Alonso el Onceno.*

NN De los nombres de los primeros hijos del Adelantado dize Don Ioseph Pellicer, *vt suprà litt. KK. Se acaba de comprobar* este casamiento, y no menos por los vltimos, llamados *Gonçalo de Saavedra, y Doña Iuana,* pues este es el mismo de su madre Doña Iuana Manrique de Lara, y el de *Gonçalo* el mas propio, y observado con su Patronimico *Gonçalez.* En los mas de la prosapia de LARA, sus progenitores, de quienes, como abaxo se verà, dize Rodrigo Mendez de Silva, con los Autores que cita: *Cuyo linage esclarecido procede de GONZALO Gustios, Señor de Salas, y Lara, y Barbadillo, hijo de Gustios GONZALEZ, hermano de Nuño Rasura, celebrado Iuez de Castilla, &c.* Y Salaçar de Mendoza en el *lib.* 1. de sus dignidades, *cap.* 16. *Los siete Infantes de Lara Fernando GONZALEZ, DIEGO GONZALEZ, Martin GONZALEZ, Suero GONZALEZ, Ruy GONZALEZ, Gustios GONZALEZ, GONZALO GONZALEZ, hijos de GONZALO Gustios, y de Doña Sancha Velazquez, llamados INFANTES por ser descendientes de Reyes, de SALAS, y LARA, porque su madre fue natural de aquella Ciudad, &c.* Y en el *lib.* 2. *cap.* 2.

OO ROY DIAZ Señor de Bibar, llamado comunmente EL CID, Confirmador de muchos Privilegios de su tiempo, con el nombre de ROY DIAZ. fue hijo de Diego Lainez, y de su muger Teresa Nuñez, y por esto descendiẽte de los dos Iuezes de Castilla LAIN CALVO, y NVñO RASVRA, y de la sangre Real de los Reyes de Leon, y Galicia: porque Teresa Nuñez fue hija de Don Nuño Alvarez de Amaya, hijo del Rey Don Alonso el Quinto de Leon, y Galicia. Tuvo el Cid de Doña Ximena su muger, hija del Conde DON GOMEZ DE BVREVA, dos hijas, Doña Elvira, y Doña Sol, que casaron con Don Ramiro Sanchez, Infante heredero de Pamplona, y con el Infante Don Pedro, primogenito de Aragon, &c.

Con que por este casamiento del Adelantado en la Casa de los Manriques de Lara, bolviò à vnirse en la de Saavedra toda la sangre Real desta prosapia, que por tantos avia entrado, como se ha visto arriba en el del XIV. posseedor, *num.* 14. *lit. E. F. H. K.* y *L.* y los demas, y assi como se irà reconociendo se continuaron en los siguientes desta linea,

con los Nombres, y Patronimicos de GONZALO, GONZALEZ, DIEGO GONZALEZ, RVY DIAZ, RODRIGVEZ, y GOMEZ, &c. las memorias destas Casas, que comprueban lo referido de sus descendencias.

PP Lo que Rodrigo Mendez de Silva dize en confirmacion dellas, continuando lo inserto arriba, *num.* 20. *lit.* O. es como se sigue: *Nacieron de Alfonso Lopez de Saavedra, y Doña Iuana de Villamayor, entre otros hijos* (num. 21.) *Alonso Fernandez de Saavedra, que sucediò en la Casa de sus padres, uno de los famosos Cavalleros que celebran las Historias de su tiempo: fue Rico Home del Rey Don Fernando Quarto de Castilla, Adelantado mayor del Reino de Murcia, año mil y trecientos y treinta y uno, vassallo del Rey Don Alonso el XII. y ultimo deste nombre, tambien Dignidad preeminente, Alcalde mayor de Sevilla, año mil y trecientos y veinte y dos, que parece corresponde oy à Assistente, y Comendador de Aledo, en la Orden de Santiago.*

Hallòse en la memorable Batalla del Salado, que el referido Rey Don Alonso diò à treinta Reyes Moros, Lunes treinta de Octubre, año mil y trecientos y quarenta; adonde murieron quatrocientos mil Barbaros, y solos veinte Christianos.

Dizen casò con Doña Iuana Manrique de Lara, hija de Don Iuan Garcia Manrique de Lara, Adelantado mayor de Castilla, y de su muger Doña Iuana de Roxas, progenitores de los Condes de Treviño, Duques de Naxera, y Condes de Paredes.

Era Don Iuan Garcia Manrique de Lara, hermano de Don Garci Fernandez Manrique de Lara, de quien vienen los Marqueses de Aguilar, Condes de Castañeda, y de Ossorno, y de Don Gomez Manrique, Arçobispo de Toledo, cuyo Linage esclarecido procede de Gonçalo Gustios, Señor de Salas, Lara, y Barbadillo, hijo de Gustios Gonçalez, hermano de Nuño Rasura, celebrado Iuez de Castilla: la muger de Gustios Gonçalez fue Doña Ortega Ramirez, hija del Rey Don Ramiro Segundo de Leon.

Derivanse tambien los Manriques de la sangre de Aymerico, Vizconde de Narbona en Francia, deudo de su Casa Real, y de los Condes de Barcelona, como lo afirman Argote de Molina lib. 1. cap. 62. Alonso Tellez de Meneses en su Luzero de la Nobleza, titulo de Manrique de Lara, y Don Diego Sanchez Portocarrero, Cavallero del Abito de Santiago, en la Historia de Molina pag. 206. y adelante.

Cuyas Armas son dos calderas de oro barradas de negro, con siete cabeças de Sierpes verdes, y doradas, en campo roxo, despues añadieron los Castillos, y Leones en la orla, por un casamiento de la Casa Real: los Roxas de que participava Doña Iuana Manrique de Lara, por linea materna, deciendel de Sancho Ruiz de Roxas, Rico Home del Rey Don Alonso Sexto de Castilla, que ganò à Toledo, asseguralo el Doctor Salaçar de Mendoça en las Dignidades Seglares lib. 2. cap. 2. Su blason es cinco Estrellas azules en campo de oro, entre ambas desta manera, como se vè en todos los libros de Armeria que tengo en mi poder.

Y con-



Y concluyendo Don Ioseph Pellicer este num. 21. dize en continuacion de lo inserto arriba *lit. L L.*

En la Casa, y Estado de Saavedra sucediò el hijo mayor del Adelantado Alfonso Fernandez de Saavedra, y Doña Iuana Manrique, que se llamò

DEL VIGESIMOSECVNDO POSSEEDOR.

XXII. IVAN GARCIA DE SAAVEDRA, que fue vno de los Cien Ricos Omes, y Cavalleros, que se hallaron en Burgos, el año mil trecientos y treinta, à la tan ilustre, y memorable Coronacion del señor Don Alonso el Onceno, en la qual fue armado Cavallero: llamaronle (como queda dicho) *Iuan Garcia*, en memoria sin duda de Don Iuan Garcia Manrique (y de Don Iuan Garcia de Villamayor su bisabuelo, y de todos los demas ascendientes de Doña Iuana de Villamayor su abuela, mencionados *arriba* en su Genealogia, *num.* 20. *litera M.* con el nombre, y Patronimico de GARCIA.) Y ansi se deben emendar los Nobiliarios de Pedro Geronimo de Aponte, y Alonso Tellez de Meneses, que le llaman *Iuan Fernandez de Saavedra*, contra lo que està escrito en la Cronica del señor Rey Don Alonso el Onceno, por Iuan Nuñez de Villasan su Cronista; Rico Ome, y Iusticia Mayor de Castilla, en tiempo del señor Rey Don Enrique Segundo su hijo; y que escrive como testigo de vista.

A Dize, pues, en el capitulo ciento y cinco, hablando de los que el Rey armò Cavalleros el dia de su Coronacion, que fueron todos de los mas Ensalçados, y Poderosos del Reino, como se verà en oyendo sus nombres, que los gradua desta suerte: *Los Cavalleros Hijosdalgo eran estos: Alfonso Fernandez Coronel, Martin Fernandez Portocarrero, Garcilaso de la Vega, Fernan Sanchez de Velasco, Iuan Alfonso de Benavides, Pero Ponce de Cabrera, Fernan Perez Puertocarrero, Hermano de Martin Fernãdez Puertocarrero,*

Lope Diaz de Roxas, Iuan Hurtado de Mendoça, Iuan Fernandez de Sandoval, Gutier Gonçalez Quixada, Rodrigo de Roxas, Diego Perez de Ayala, Pero Yañez de Noval (ha de dezir de *Novoa*) *Gutier Gonçalez Quixada* (que ò està nombrado dos vezes, ò es otro del mismo nombre) *Diego Ortiz Calderon, Gonçalo Suarez de Meneses, Suer Tellez su hermano, Melen Perez de Veleña* (es de los de Valdes, y Señor de Veleña) *Iuan Alfonso Carrillo, Sancho Sanchez de Roxas, Alvar Diaz de Sandoval, Pero Garcia de Grijalva, Gomez Gutierrez, su hermano Iuan Rodriguez de Villegas, Fernan Yañez de Neyra, Pero Diaz de Cevallos, Diego Gomez de Sandoval, Fernan Yañez de Rebujos, Aposentador Mayor del Rey, Pero Gonçalez de Torquemada, Lope Alfonso de Torquemada, Nuño Gonçalez Quixada, Nuño Perez Gallinato, Lope Ruiz de Villegas, Lope Rodriguez Quixada, Fernando Diaz de Roxas, Fernando Diaz Duque, Iuan Fernandez, hijo de Martin Fernandez Delgadillo, Sancho Ruiz de Roxas, Pero Ruiz de Villegas, Pero Gonçalez de Aguero, Gonçalo Fernandez Alcalde Mayor de Toledo, Ruy Perez de Soto, IVAN GARCIA DE SAAVEDRA, Iuan Garcia de Padilla, Gomez Perez, hijo de Fernan Gomez de Toledo, Gutierre Fernandez, Pero Suarez sus hermanos, Iuan Ruiz de Gaona, Fernan Garcia Duque, Garcia Sanchez de Bustamante, Men Rodriguez de Toledo, Diego Alvarez de Sotomayor, Garcia Lopez de Hermosilla, Iuan Garcia Palomeque, Garcia Lopez, hijo de Lope Gutierrez de Cordova, Martin Alfonso de Cordova, Nuño Fernandez de Castrillo, Iuan Arias Maldonado, Salvador Garcia de las Ribas, Gonçalo Ruiz de Rio Tuerto, Ruy Diaz primo de Lope Diaz de Roxas, Gonçalo Martinez* (es de los del Linage de Caso en Asturias, por lo qual le llamaron Don Gonçalo Martinez de Oviedo, que fue despues Maestre de Alcantara) *Iñigo Perez de Torres, hermano del Obispo de Burgos* (que se llamava Don Garcia de Torres) *Alfonso Nuñez, Gil Gonçalez de Hurones, Fernan Gomez de Albornoz, Alfonso Hernandez de Solis, Iuan Garcia de Villandrando, Iuan Rodriguez de Roxas, Diego Gil de Ahumada, Gonçalo Velez de Mora, Nuño Lopez hijo de Diego Lopez Alcalde, Diego Gomez Daça, Iuan Martinez de Armijo, Garcia Perez Alcalde, Gomez Fernandez Alcalde, Iuan Iuanes Alcalde, Pero Diaz Alcalde, Martin Ruiz de Briviesca* (era de los de Alarcon, Pariente Mayor deste Linage, y Alcayde de Briviesca, de quien descienden todos los Alarcones de España, y de Italia:) *Iuan Guerrero de Soto, Pero Fernandez de Hervias, y Fernan Gonçalez Camarero del Rey.*

Y dixoles el Rey, como tenia por bien, que otro dia recibiessen dèl, honrada Cavalleria; y antes desto les avia mandado dar Paños de oro, y de seda, y otros Paños de lana, à cada uno segun lo que convenia: y mandòlos dar Espadas guarnecidas à todos. Y mas adelante dize: *Y desque todos fueron en la Iglesia de Santa Maria, el Rey descendiò allì con ellos, y mandò quales estuviessen en cada Altar, do avian de velar. Y otro dia en la mañana fue à la Iglesia, y armòlos à todos Cavalleros, ciñendo à cada uno dellos la Espada. Y estos Cavalleros estavan todos armados de todas sus Armas, al tiempo que recibian la Cavalleria.*

Y des-

Y desde que huvieron recibido la Cavalleria, tiraron de si las Armas, y vistieron sus Paños de oro, y de seda, y de lana, que el Rey les avia dado, y partieron todos de alli con el Rey, y fueronse à comer con èl en su Palacio de las Huelgas.

B Hallaràse aqui à IVAN GARCIA DE SAAVEDRA nombrado en el quarenta y quatro lugar, entre tan grandes Personas (de quien oy desciende la mayor parte de la Nobleza de Castilla) que assistieron, y fueron armados Cavalleros en la mas noble Solemnidad que vieron estos Reinos entonces. Haze memoria della, y trae por consequencia aver sido armado Cavallero en esta ocasion Iuan Garcia de Saavedra, vn Iuris Consulto bien conocido de nuestra edad. Este fue otro Iuan Garcia de Saavedra, Fiscal de la Real Chancilleria de Valladolid (que afirma ser descendiente suyo) en su libro *de Hispanorum Nobilitate*, glossa primera, parrafo primero, folio 27. Y en la glossa septima, numero 18. donde dize ansi: *El señor Rey Don Alonso en Burgos, en su Coronacion, armò Cavalleros algunos, y entre ellos cinco Cavalleros Hijosdalgo Gallegos: Peri Añez de Novoa, cuyos descendientes ay oy en Orense: Fernan Yañez de Neyra; Nuño Perez Gallinato, cuya sepultura se vè oy en la Claustra de Santo Domingo de la Ciudad de Sant-Iago: Diego Alvarez de Sotomayor, cuyos descendientes ay oy en Galicia: IVAN GARCIA DE SAAVEDRA, llamado ansi del Solar de SAAVEDRA, que està en Galicia.*

C En esta ocasion recibiò tambien *Iuan Garcia de Saavedra* el Orden Supremo de la Vanda, que el Rey avia instituido poco antes; si se ha de tener por cierto lo que todos los Autores Clàsicos escriven: Pues siempre que hablan de quantos Cavalleros vàn arriba nombrados, armados por el Rey, y à los otros que armaron los Ricos Omes, à otro dia los llaman Cavalleros de la Vanda. En esta Orden entrò el Rey, y los Infantes. Y dize Iuan Nuñez de Villasan, que *Era la Vanda tan ancha como la mano, y era puesta en los Paños, desde el ombro derecho hasta la falda izquierda, y à estos llamavan los Cavalleros de la Vanda.* Don Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo, y Cronista del señor Emperador, dize en la Epistola al Conde de Benavente (donde pone sus Ordenanças) que se llamavan *Cavalleros de la Vanda, porque traìan sobre si vna Correa colorada ancha de tres dedos, la qual à manera de Estola echavan sobre el ombro izquierdo, y la añudavan so el braço derecho.*

D Pero que huviesse Vanda parda (ò con el tiempo se mudò el color) consta de la Cronica del señor Rey Don Iuan el Segundo, año 32. y capitulo 48. Si bien Argote de Molina, libro 2. capitulo 62. afirma aver sido Roxa, y de Paño; y ser Roxa consta expressamente de la Cronica del señor Rey Don Pedro, libro 4. capitulo 8. donde dize: *Que no la traìan sino muy escogidos Hombres, y esmerados en Costumbres, y en Linage, Hidalguia, y siendo Vassallos del Rey, y del Infante hijo primogenito, y no en otra manera.*

Ha-

E Hallòse despues *Iuan Garcia de Saavedra* el año 1334. en las Guerras contra Navarra, y Aragon, siendo General Martin Fernandez Portocarrero. Y en la Batalla de Tudela fuera muerto Miguel Perez Zapata, que era Capitan de la gente de Aragon, si no le conociera este Cavallero, que le tomò à prision, y le salvò la vida. Sirviò despues en la toma, y cerco de Lerma, expugnacion de Zorita, y entradas contra Portugal. De aqui passò à assistir en las talas de Archidona, Antequera, y Ronda; y quedò por Frontero contra los Moros en Teba, sucediendo en su Tenencia à Fernan Gonçalez de Aguilar. Todo esto consta de la Cronica original del señor Rey Don Alfonso el Onceno, escrita por Iuan Nuñez de Villasan; no de la impressa, à quien faltan muchos capitulos enteros; y de los que se estamparon tiene menos muchas clausulas; y esta Cronica cumplida saldrà muy presto à luz.

F En el año 1340. fue *Iuan Garcia de Saavedra* por EMBAXADOR de la señora D. Maria Reina de Castilla, à Portugal, en compañia de Don Vasco Suarez de Toledo, Canciller mayor de la Reina, y Dean de Toledo, que despues fue Obispo de Palencia, y Arçobispo de Toledo, à quien la Cronica impressa llama erradamente Don Vasco Fernandez, à cuya negociacion se deviò el socorro que el señor Rey D. Alonso de Portugal hizo al de Castilla su yerno por mar, y tierra, que tanta parte fue para ganar la memorable Batalla del Salado. En esta ocasion dize la Cronica de mano, que se concertò de casar *Iuan Garcia de Saavedra* con Doña Maria Lopez de Villalobos, hija de Lope Fernandez Pacheco, que avia sido Embaxador en Castilla, y que le efectuò la misma señora Reina Doña Maria, que passò luego à Portugal, y se hizieron las bodas en Evora.

G Hallòse luego con *Alfonso Fernandez* su padre en la gran Batalla de Tarifa, ò del Salado: y despues en toda la Guerra de Algecira; y siendo Frontero en Teba ganò muchos encuentros de los Moros de Antequera, Archidona, y Ronda. Assistiò à la expugnacion de Gibraltar, donde falleciò el señor Rey Don Alfonso el Onceno el año 1350. Encargòle el señor Rey Don Pedro la Frontera de Teba, en el primer año de su Reinado, quando señalò el Repartimiento de las Fronteras; desde donde hizo muchas correrias en los Moros; hasta que segun consta de muchas memorias, muriò Peleando en la Batalla de Linuesa, à manos de los Moros, el año mil y trecientos y sesenta y dos.

H Casò IVAN GARCIA DE SAAVEDRA (como se ha dicho arriba) con DOñA MARIA LOPEZ DE VILLALOBOS. Y en este casamiento concuerdan Fray Malachias de la Vega, y Fray Rodrigo de Piñuela. Era hija de Lope Fernandez Pacheco Señor de Ferreira, Rico Ome de Portugal, y de su segunda muger, que el Conde Don Pedro dize, que fue Doña Maria Rodriguez de Villalobos, hija de Don Ruy Gil de Villalobos, y de Doña Teresa Sanchez, hija fuera

de matrimonio del señor Rey Don Sancho Quarto. Pero contra el Conde Don Pedro, y todos los que le siguen, està oy vivo el Epitafio de Lope Fernandez Pacheco, donde se vè, que su segunda muger se llamò Doña Brasila Sanchez de Villalobos, hija (fuera de matrimonio) del señor Rey Don Sancho Quarto de Castilla, avida, al parecer, en la misma Doña Maria Rodriguez de Villalobos, que hazen segunda muger de Lope Fernandez Pacheco, el Conde D. Pedro, y los q̃ le siguen.

I Està el Epitafio en la Iglesia Mayor de Lisboa, en la Capilla de San Cosme, y San Damian; y de alli le sacò, traduxo, y publicò D. Fernando Alvia de Castro, en la Genealogia de los Duques de Bragança, que imprimiò en Portugal antes de su Levantamiento, y se ha visto en poder de Alvaro Ferreira de Vera, bien conocido por las noticias con que se halla de las familias de Portugal, y Castilla. Su tenor es este, en nuestra lengua:

✠

AQVI YAZE LOPE FERNANDEZ PACHECO, SEÑOR DE FERREYRA, MAYORDOMO MAYOR DEL INFANTE DON PEDRO, CHANCILLER DE LA REYNA DOÑA BEATRIZ. FVE HECHVRA DEL REY DON ALFONSO QVARTO, A QVIEN ACOMPAÑO EN LA BATALLA QVE TVVO CON EL REY DE GRANADA. Y ESTE REY FVE A AYVDAR AL REY DON ALFONSO DE CASTILLA, QVANDO EL REY BELAMARIN ESTAVA SOBRE TARIFA, EN LA ERA M. CCC. LXXVIII. AL QVAL LOPE FERNANDEZ PACHECO EN AVIÑON, CON GRAN HONRA LE FVE DADA POR EL PAPA BENEDICTO VNA ROSA DE ORO, QVE EL CON GRAN HONRA PVSO EN ESTA SEE; TANTO QVE LLEGO, Y FVE CASADO CON DOÑA BRASILA SANCHEZ DE VILLALOBOS, HIJA DEL REY DON SANCHO DE CASTILLA. Y ESTA ENTERRADA EN ESTE SEPVLCRO A XXII. DE DIZIEMBRE, DE LA ERA M. CCC. LXXXVI.

K Con que siendo assi, que Doña Maria Lopez de Villalobos fue hija de *Lope Fernandez Pacheco*, y de *Doña Brasila Sanchez de Villalobos* su muger, venia à ser NIETA del señor Rey Don Sancho Quarto, y por este casamiento entrò en la sangre de Saavedra la Real de Castilla, y la Antiquissima, y Nobilissima de los Pachecos, por ser Doña Maria Lopez media hermana de Don Diego Lopez Pacheco, aquel gran Cavallero, que passando de Portugal à Castilla, fue en ella Rico Ome del señor Rey Don Enrique Segundo, su Notario mayor, Señor de Bejar; Cepa, y Tronco de los Marqueses de Villena, Duques de Escalona, y de los Duques de Ossuna Condes de Vreña, y de los Cõdes de la Puebla

de Montalvan, y de la Puebla de Llerena, y de los Marqueses de Villanueva del Fresno, y de los Condes de Medellin (oy Duques de Camiña) y de los Marqueses de Cerralvo, Condes de Villalobos, y de tantas ilustres Casas que oy llevan el Apellido de Pacheco: cuyas Armas son dos Calderas jaqueladas de oro y roxo, con sus cuellos de Sierpes en campo de plata.

L Y Lope Fernandez Pacheco padre de Doña Maria, y de Don Diego, descendia de varon en varon de *Hieremias Mendez*, Rico Ome del señor Rey Don Ordoño Segundo de Leon, cuyos Privilegios confirmò el año 914. como parece por vno que està en Santa Maria de Regla de Leon: cuyo *Visnieto* fue *Don Fernan Hieremias*, Rico Ome del señor Rey D. Alonso el Sexto, en quien el Conde D. Pedro empieça la Genealogia de los Pachecos. Este Cavallero casò con *Doña Mayor Suarez*, hija de Suero Viegas, Fundador del Monasterio de Ferreyra, del Orden de Cister, junto à la Villa de Lemus en Galicia. Passò à la Conquista dr Portugal con el Conde Don Enrique de Borgoña, y tuvo pnr hijo à *Pay Hernandez*, Señor de Ferreyra, Rico Ome del señor Rey Don Alonso Enriquez, con quien se hallò en la Gran Batalla de Ourique, y en el Cerco de Lisboa. Fue casado con *Doña Teresa Perez*, como consta de la Cronica del señor Rey Don Fernando de Portugal, hablando deste Linage. Este casamiento olvidò el Conde Don Pedro. Fue su hijo *Don Pedro Paez*, Señor de Ferreyra, y Rico Ome del señor Rey D. Sancho Primero. Casò con *Doña Teresa Ramirez da Cuña*, hija de Ramiro Gonçalez da Cuña, y Doña Ourana Nuñez su muger. Procrearon à *Don Ruy Perez*, Señor de Ferreyra, y Rico Ome, que casò con *Doña Teresa Perez de Cambra*, hija de Pedro Fernandez de Cambra, y de Doña Teresa Ourigues de Noruega. Y fue su hijo *Don Fernan Rodriguez*, Rico Ome, Señor de Ferreyra, Alcayde de Cellorico, que llaman el de la Trucha, y el primero que se llamò *Pacheco*, Nombre que le puso el Rey por ser de mediana estatura, y guesso, como se lee en la Cronica. Casò con *Doña Constança Alfonso de Cambra*, hija de Alfonso Añez de Cambra, y de Doña Vrraca Perez de Ribera. Fue su hijo *Don Iuan Fernandez Pacheco*, Rico Ome del señor Rey Don Dionis, que casò con *Doña Estefania Lopez de Payva*, hija de Lope Rodriguez de Payva, y de Doña Teresa Martinez Xira. Tuvieron por hijo à *Lope Fernandez Pacheco*, Señor de Ferreyra, de quien hemos hablado (que fue *Padre de DOÑA MARIA, muger de IVAN GARCIA DE SAAVEDRA*) el qual fue Rico Ome, y Valido del señor Rey Don Alonso Quarto, Merino Mayor de Portugal, Mayordomo Mayor del señor Infante Don Pedro, y Embaxador à Castilla, donde se hallò en la gran Batalla del Salado.

M Los hijos que procrearon Iuan Garcia de Saavedra, y Doña Maria Lopez de Villalobos, fueron estos: *Fernan Yañez de Saavedra*, que sucediò en la Casa (y Estados *de Andalucia*.) Alfonso Perez de Saave-

dra,

dra, *Gonçalo Arias de Saavedra* (que como primogenito sucediò en la de *Galicia*, segun consta, y queda largamente discurrido arriba *en el Punt.* 3. *ex num.* 4. *de la Mayoria, ad num.* 23. *&c.*) Lope Fernandez de Saavedra, y Doña Maria de Saavedra, que los Genealogistas no dizen con quien casò. Alonso Perez de Saavedra parece aver casado con hija de D. Fernan Nuñez de Cordova. Porque en el libro de Linages, que escriviò Don Pedro Lopez de Ayala, y anda con nombre de Diego Lopez de Ayala, Vicario de Toledo, que le adicionò, se halla escrito, que entre los hijos que tuvieron Fernan Nuñez de Temez, y Doña Gila Muñoz, Progenitores de la Casa de Cordova, fue vno Nuño Fernandez de Cordova, Alguazil Mayor de Cordova, à quien mataron los Moros; el qual casò con D. Maria, hija de Don Iuan Martinez de Fermosilla; y tuvo à Don Fernan Nuñez de Cordova, y à Doña Sancha Nuñez, que casò con Don Pedro Lorenço de Savariego. Y que Don Fernan Nuñez muriò Peleando contra los Moros junto à Ezija, acompañando à Don Iuan Nuñez de Lara, Adelantado Mayor de la Frontera. El qual dexò vna hija, que vino à casar con Alfonso Perez de Saavedra, que no puede ser otro, sino el hijo de Iuan Garcia de Saavedra.

N GONZALO ARIAS DE SAAVEDRA casò con *Doña Vsenda Perez de Lugo*, hija de Pedro Lopez de Lugo, Señor de la Casa, y Estado de Lugo en Galicia, y *Guarda Mayor* del cuerpo del señor Rey D. Alõso el Onzeno, y de *D. Vsenda Perez de Monterroso* su muger, Progenitores de los Señores de Villalva, de Adaja, y Fuencastin en Castilla (cuyo Estado junto con el Señorio de la Casa de Lugo, possee oy D. Antonio Ioseph de Lugo y Guzman, Cavallero del Orden de Sant-Iago) y de los Adelantados de Canaria, que oy lo son los Principes de Asculi, y de otras muchas Casas, y Mayorazgos que llevan el Apellido de Lugo (y al margen por los Autores citados *vbi suprà num.* 20. *lit. N. Vease el Linage de Lugo, que escrive Don Francisco de Avila y Lugo, donde se hallarà honrosa memoria de la de Saavedra.*)

O De Lope Fernandez de Saavedra no escriven sucession los Genealogistas. Puede ser que se entienda dèl lo que dixo Iuan Garcia de Saavedra, Fiscal de la Chancilleria de Valladolid, en su libro *de Hispanorum Nobilitate*, en el lugar citado arriba: pues afirma ser descendiente de Iuan Garcia de Saavedra, Cavallero de la Vanda, diziendo: *Del qual descendiò Antonio Garcia, llamado por sobrenombre el Gallego, que aunque se dezia de Saavedra, por averse aventajado en las guerras contra Moros, fue llamado Antonio Garcia Gallego. De Antonio Garcia Gallego, llamado assi por sobrenombre honroso, se haze mencion en la Cronica del señor Rey Don Iuan el Segundo, año primero, capitulo ochenta y ocho* (ha de dezir *año dezimo.*) *Este fue mi tercero abuelo, padre de Iuan Garcia Gallego, que en Aragon muriò en servicio del Infante Don Fernando, y padre de Fernan Garcia, que quedò en Galicia, pobre de hazienda con los gastos de su padre, y abuelo. De quien naciò Iuan Garcia Galle-*

lle-

llego mi padre; todos descendientes de IVAN GARCIA DE SAAVEDRA, armado Cavallero de Espuela dorada por el señor Rey Don Alonso el Onzeno. Con que passarèmos à hablar del hijo mayor que sucediò en la Casa, &c. *vt. sup. punt.* 3. *num.* 6.

P En todo lo referido de *Iuan Garcia de Saavedra*, XXII. posseedor desta Casa, Solar, y Estados de Saavedra, de su mayoria, sucession, dignidad, puestos, hazañas, y servicios, y de su casamiento, y hijos, concuerdan como hasta aqui en esta Genealogia, Don Antonio Calderon, y el Maestro Fr. Geronimo Pardo, en los lugares citados *vbi suprà numero* 21. *lit. MM.* segun se vè en el Memorial de los fundamẽtos §. 996. *num.* 21. *y* 22. *fol.* 245. Y lo mismo Don Martin de Saavedra, Conde de Tahalu en el suyo, *vt sup. num.* 1. *lit. E. &c.* Y Rodrigo Mendez de Silva en su Arbol Genealogico, continuando lo inserto arriba *num.* 21. *lit. PP.* como tambien el P. Fr. Felipe de la Gandara en el *lib.* 3. de su Nobiliar io citado *cap.* 16. à que se remitiò *vt suprà num.* 21. *lit. MM.* que titula: *Prosigue la Genealogia de los Saavedras, &c.* donde ex §. 1. dize assi:

De los cien Cavalleros Ricos Hombres, que se hallaron en Burgos à tan illustre, y memorable Coronacion de nuestro Rey Don Alonso, en la qual entre los demas (como tambiẽ dexava referido en el *cap.* 14. *del mismo lib. pag* 374.) *fue armado Cavallero IVAN GARCIA DE SAAVEDRA (cuya descendencia quedò suspensa en los tiempos del Rey Don Garcia de Galicia) y vno de los de la Vanda, y aora la proseguirèmos: Nombraronle DON IVAN GARCIA (como lo afirma Don Ioseph Pellicer) en memoria sin duda de DON IVAN GARCIA MANRIQVE su abuelo, como queda dicho arriba; y assi se deben enmendar los Nobiliarios de Pedro Geronimo de Aponte, y Alonso Tellez de Meneses, &c.* vt sup. num. 22. lit. *A. Hallase pues aqui à IVAN GARCIA DE SAAVEDRA en el* 44. *lugar entre tan grandes Personas,* vt sup. lit. *B. &c.* con el lugar del Fiscal Iuan Garcia, segun, y como tambien se vè inserto en los §§. 866. y 869. &c.

En esta ocasion recibiò tambien IVAN GARCIA DE SAAVEDRA el Orden Supremo de la Vanda, &c. vt sup. lit. *C.* & *D. Hallòse despues IVAN GARCIA DE SAAVEDRA el año de* 1334. *en las guerras contra Navarra, y Aragon, siendo General Martin Fernandez Portocarrero, y en la Batalla de Tudela, &c.* vt sup. lit. *E. En el año de* 1340. *fue IVAN GARCIA DE SAAVEDRA por Embaxador de Doña Maria Reina de Castilla à Portugal, &c. que tanta parte fue para ganar la memorable Batalla del Salado, &c.* vt sup. lit. *F. Hallòse luego con Alfonso Fernandez su padre en la gran Batalla de Tarifa, ò del Salado, &c.* vt sup. lit. *G. Muriò peleando en la Batalla de Linuesa à manos de los Moros el año de mil trecientos y sesenta y dos.*

Q Y en el §. 2. titulado *de los Pachecos* continùa diziẽdo: *Casò IVAN GARCIA DE SAAVEDRA (como se ha dicho arriba) con Doña Maria Lopez de Villalobos, y en este casamiento concuerdan Fr. Malachias de Vega, y Fray*

Rodrigo de Piñuela. Era hija de Lope Fernandez Pacheco, Señor de Ferreira, Rico Hombre de Portugal, y de su segunda muger, &c. vt sup. lit. *H. Està el Epitafio en la Iglesia Mayor de Lisboa, &c.* vt sup. lit. *I. Con que siendo assi, que Doña Maria Lopez de Villalobos fue hija de Lope Fernandez Pacheco, y de Doña Brasila Sanchez de Villalobos su muger, venia à ser nieta del Rey Don Sancho el Quarto: y por este casamiento entrò en la Sangre de SAAVEDRA LA REAL DE CASTILLA, y la antiquissima, y Nobilissima de los Pachecos, por ser Doña Maria Lopez medio hermana de Don Diego Lopez Pacheco, aquel gran Cavallero, &c.* vt sup. lit. K. *Cuyas Armas son dos Calderas xaqueladas de oro, y roxo, con sus cuellos de Sierpes en campo de plata: y todas estas Casas por lo Pacheco desciènden de Galicia, como se verà luego.*

Porque LOPE FERNANDEZ PACHECO, padre de Doña Maria Pacheco, descendia de varon en varon de Hieremias Mendez, Rico Hombre del Rey Don Ordoño Segundo de Leon, cuyos privilegios confirma el año de 914. &c. vt sup. lit. L. añadiendo à esta Genealogia donde se dize, *Que casò con Doña Teresa Perez de Cambra,* este parentesis (*assi la nombra el Conde Don Pedra: pero en Galicia se nombra CAMBA: Linage esclarecido en este Reino, y Casa de Villar de CAMBA*) *fue hija de Pedro Fernandez de Camba, &c.*

R Y prosigue copiando à la letra como hasta aqui, lo que despues se sigue, donde dize: *Los hijos que procrearon IVAN GARCIA DE SAAVEDRA, y Doña Maria Lopez de Villalobos fueron estos (§.3.) Fernan Yañez de Saavedra, que sucediò en la Casa, Alfonso Perez de Saavedra, Gonçalo Arias de Saavedra, &c.* vt sup. lit. *M.* (que se entiende como ya se ha repetido.)

GONZALO ARIAS DE SAAVEDRA casò con DOÑA VSENDA PEREZ DE LVGO, hija de PEDRO LOPEZ DE LVGO, Señor de la Casa, y Estado de Lugo en Galicia, y GVARDA MAYOR del cuerpo del Rey Don Alonso el Onzeno, y de Doña Vsenda Perez de Monterroso su muger, Progenitores de los Señores de Villalva, de Adaja, y Fuencastin en Castilla (cuyo Estado, junto con el Señorio de la Casa de Lugo, possee oy Don Antonio Ioseph de Lugo y Guzman, Cavallero de la Orden de Santiago, y Treze) y de los Adelantados de Canaria, que oy lo son los Principes de Asculi, y de otras muchas Casas, y Mayorazgos, que llevan el Apellido de Lugo (q̃ es puntualmente lo inserto arriba *lit. N.* y lo que tambien dixo Don Martin de Saavedra, Conde de Tahalu, como se vè en el §.996. num. 23. fol. 245. *De Lope Fernandez de Saavedra no escriven sucession los Genealogistas, &c.* vt sup. lit. *O.*

S Y por vltimo concluye el Padre Gandara diziendo: *Con que passarèmos à hablar del hijo mayor, que sucediò en la Casa, y se llamò segun queda dicho, Fernan Yañez de Saavedra, que heredò la Casa de su padre, y el Estado, y heredamientos de Andalucia* (sobre cuya mayoria, y herencia se ha discurrido lo bastante *vbi sup. lit. M.* para que no se ignore ya como se entienda vno y otro) *fue Donzel del Rey Don Pedro, Vassallo del Rey Don Enrique el Segundo, y Camarero del Rey Don Enrique Tercero, siendo Principe, &c.* que todo es à la letra, y puntuales palabras (segun se vè en lo inserto arriba

punt. 3.*num.* 6.) como lo dixo Don Ioseph Pellicer en el Memorial del Marques de Ribas, concluyendo este num. 22. y dando principio al 23. en continuacion de lo inserto, y que quedò pendiente arriba *lit. O.* y lo mismo que en su seguimiento dixeron Don Antonio Calderon, y Fray Geronimo Pardo, segun se contiene en sus Genealogias citadas, y copiado en el §. 996. *num.* 22. *fol.* 245. Y Rodrigo Mendez de Silva en lo referido arriba *punt.* 3. *num.* 7. Y el Conde de Tahalu, *ut sup. punt.* 3. *ex num.* 16.

T Y assi todos quantos despues que Don Ioseph Pellicer han escrito desta Casa le siguen, como queda presupuesto arriba *punt.* 3. *n.* 5. en atribuir esta mayoria al dicho Fernan Yañez de Saavedra, ciñendose para ello à las mismas palabras con que lo insinua, por ignorar todos otro fundamento alguno, y reconocer lo equivoco del sentido dellas; que parece se declarò arriba en el *punt.* 3. *ex num.* 4. titulado *de la Mayorìa.*

A cuya inteligencia ayuda no muy poco, lo que el mismo D. Ioseph Pellicer en el num. 23. de su memorial citado, y el Padre Gandara *ubi sup.* dizen, y ambos por estas mismas palabras: *Quedò muy moço Fernan Yañez de Saavedra, quando muriò su padre, &c.* A que se añade: *Para que pueda entenderse aver sido el mayor de todos los cinco hermanos*; de quienes D. Ioseph Pellicer escriviò con las dudas que se ha visto en todo lo inserto arriba *lit. M. N.* y *O.* dexando (por las q̃ confiessa en su carta, *ut sup. punt.* 2. *n.* 1.) pendientes las sucessiones de todos, y sus lineas (como tambien las dexaron, sin añadir, ni diferenciar palabra por lo mismo, el Padre Gandara *ut sup. lit. R.* y los demas Autores referidos) excepto la de Fernan Yañez de Saavedra, que es la que todos continuan, citando à Don Ioseph Pellicer, y sacando della todas las de las Casas de Saavedra del Andalucia, mencionadas *ex n.* 23. del Memorial del Marques de Ribas, y *ex n.* 23. tambien de el del Conde de Tahalu D. Martin de Saavedra, y *ex num.* 23. assimismo del Arbol Genealogico desta Casa, escrito por Rodrigo Mendez de Silva, con los escudos de Armas, como hasta aqui se ha visto, y en las Genealogias citadas de Don Antonio Calderon, y de los Maestros Fray Geronimo Pardo, y Fray Felipe de la Gãdara, &c. donde se hallaràn, y se veràn tambien en el Epitome de ADICIONES citado, con otras mas lineas, que descienden, y han salido de las referidas, y de las de Caceres, y Murcia, &c. y fundado dentro, y fuera destos Reinos otras diferentes Casas de Saavedra, q̃ como nuevos Solares, con las mismas Armas, conservan el Apellido, y memorias del primero, y principal de GALICIA.

V Y concordando todos los Coronistas, y Autores mencionados en este *num.* 22. *ex lit. P.* (como alli se dixo, sin otros muchos que se omiten) en las de IUAN GARCIA DE SAAVEDRA. XXII. posseedor de dicha Casa, Solar, y Estados de Galicia, sin que en quanto del, y de

y de DOñA MARIA LOPEZ PACHECO DE VILLALOBOS su muger, queda hasta aqui referido, de lo que dixo Don Ioseph Pellicer, aya Autor que diferencie palabra, ni ponga la menor duda, parece que, aunque la huviesse, en todo, ò parte de lo antecedente desta descendencia, y linea, abstrayendo la constancia de sus firmes fundamentos, y certeza con que desde sus principios queda discurrida, le bastàra à la Casa de Saavedra este tan esclarecido, para no embidiar otro à ninguna de las mayores de España, pues con esse solo (y mas comprobandose con instrumentos autenticos, y juridicos, *vt sup. punt.* 3. *num.* 1. 2. 3. *&* 4. que es lo mas cierto, y seguro) incluye los mas altos que alcançan todas las mencionadas arriba *ex lit. K.* cuyos parentescos se pueden ver en los Autores que dellas escriven, y delinear facilmente, por el compendio de los Girones (de que lo fue Geronimo Gudiel) en los *capitulos* 23. 24. 25. *y* 26. y en los Arboles que de todas pone *desde el Arbol* 10. *hasta el* 36. de cuyas descendencias, y de las demas de los casamiẽtos referidos de la Genealogia de los Pachecos, *lit. K. & L.* y que en este *num.* 22. quedan pendientes, se verà lo q̃ se dize en el Epitome de ADICIONES citado.

X Demas de que supuesto por constante, que IVAN GARCIA DE SAAVEDRA fue el hijo primogenito del Adelantado ALFONSO FERNANDEZ DE SAAVEDRA (de que tampoco ay quien dude, ni ponga dificultad) se confirma lo referido por vltima ponderacion de tan ilustre principio, con lo que dixo Don Ioseph Pellicer, *vbi sup. n.* 21. *lit. AA.* & ibi: *NO PVEDEN los descendientes deste Cavallero TENER MAYOR BLASON que esta Carta; y ver que TAN GRAN REY FVESSE MAS ha de trecientos años EL CRONISTA de las acciones DE SV ANTECESSOR.*

Y Hasta aqui, SEñOR, se ha valido el Suplicante del trabajo, y cuidado, con que los Coronistas sacaron à nueva luz recopiladas, y libres del olvido, y confusion de varias tradiciones, las noticias mas antiguas de los ancianos Blasones de la Casa de Saavedra, su origen, y heroicos Progenitores, siendo Don Ioseph Pellicer de Tovar, y Salas, à quien (como se dixo al principio del *Punto* 1. y se ha visto en todo este Memorial) principalmente deve esta Casa la permanencia, y perpetuidad de todos sus fundamentos, cuyos socorros, y los de los demas Coronistas citados que le siguieron, aunque cessan ya para lo menos antiguo, por lo que refiere en su Carta, inserta arriba *punto* 2. *n.* 1. (*y las citadas en el* §. 996. *n.* 24. *fol.* 246.) y por lo demas alli, *y en todo el punto* 3. discurrido, no le haràn falta al Suplicante para continuar su linea, como hasta aqui le hizieran, supuesto cessan à tiempo de poderse valer en todo lo que resta della, de sus executorias, è instrumentos autenticos, y juridicos, *que* (como dize el mismo Don Ioseph Pellicer, *vbi suprà punto* 1. *num.* 12. *y punto* 3. *num.* 7. *&c.* y es constante) *son la verda-*

dadera luz de las filiaciones, y pruevas Genealogicas, &c.

Z Y asi para la prosecucion del discurso desta (aviendo llegado con él à puerto de claridad, firme, y seguro, supuesto por constante, y evidente, que con dichos instrumentos se comprueba todo lo referido della por los Coronistas; y con lo inserto dellos en los §§. 206. 212. 213. 219. y 234. &c. todo lo que aqui se ha visto dizen del dicho *Iuan Garcia de Saavedra*, XXII. posseedor, y de *Gonçalo Arias de Saavedra* su hijo, y sucessor, entroncando esta linea, *vt sup. punt.* 3. *ex num.* 1. *ad* 5. *&* *n.* 23.) se concluirà este *num.* 22. segun los antecedentes, con lo que por vltimo dize acerca della Rodrigo Mendez de Silva, en continuacion de lo inserto arriba *num.* 21. *lit. PP.* que es como se sigue;

El hijo mayor de ALFONSO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, Y DOÑA IVANA MANRIQVE DE LARA, fue (num. 22.) *IVAN GARCIA DE SAAVEDRA, que sucediò en el Estado de sus padres, vno de los Ricos Homes que se hallaron en la Ciudad de Burgos à la Coronacion del Rey Don Alonso el XII. de Castilla, adonde le armò Cavallero de la Vanda, como escrive el Coronista Villazan en la Coronica deste Principe, cap.* 105. *Sirviò en varias empresas militares de su tiempo. Año* 1340. *le embiò la Reina Doña Maria con embaxada à Portugal, en compañia de Don Vasco Suarez de Toledo su Canciller mayor, para que su padre el Rey Don Alonso Quarto de aquella Corona, le ayudasse en la guerra contra Moros: consiguiòlo felizmente, y con su socorro ganò el referido Rey Don Alonso de Castilla la memorable Batalla del Salado, año* 1340.

Vltimamente muriò IVAN GARCIA DE SAAVEDRA peleando en la de Linuesa, año 1362. *siendo casado con DOÑA MARIA LOPEZ PACHECO DE VILLALOBOS, hija de Lope Fernandez Pacheco, Señor de Ferreira, Rico Home de Portugal, progenitor de los Duques de Escalona, Ossuna, Côdes de la Puebla de Montalvan, y otros Titulos, y de su segunda muger Doña Maria Rodriguez de Villalobos, hija de Don Ruy Gil de Villalobos, y de su esposa Doña Teresa Sanchez, hija del Rey Don Sancho Quarto de Castilla, aunque otros quieren fuesse la muger de Lope Fernandez Pacheco, Doña Brasila, hija del mismo Rey Don Sancho.*

Procede la Casa de Pacheco de Vivio Pacieco, Varon Romano, floreciente en el Andalucia, y de Lucio Iunio Pacieco, entrambos muchos años antes del Nacimitnto de Christo: asi lo contestan todos los Nobiliarios, y yo lo tengo probado en mi Poblacion general de España, fol. 190. *cuyas Armas son en campo de plata (el Coronista Brandam dize de oro) dos calderas gironadas de oro, y roxo, y en las Asas quatro cabeças de Sierpe verdes, las lenguas coloradas, y la letra siguiente:*

Estas Calderas gravadas
De oro, y plata misto,
Se vieran aqui fixadas
Antes de la venida de Christo.

Como lo escriven Garcia Alonso de Torres, Rey de Armas de los Reyes Catolicos,

en su Nobiliario, fol. 144. *y el Padre Claudio Clemente de la Compañia de Iesus en sus Tablas Cronologicas. Ellas son estas:*




De lòs hijos que procrearon IVAN GARCIA DE SAAVEDRA, XXII. de los posseedores de la Casa, y Solar de Saavedra, y DOñA MARIA LOPEZ DE VILLALOBOS su muger, referidos arriba por los Coronistas, el primogenito, y sucessor que continua esta linea, segun consta, y se ajusta por todo lo dicho, y discurrido aqui, y en el *Punt.* 3. *ex num.* 1. *in fin.* fue

DEL VIGESIMOTERCIO POSSEEDOR.

XXIII. GONZALO ARIAS DE SAAVEDRA, q̃ sucediò à sus padres, y abuelos en la Casa, Solar, y Estados de Saavedra, Palacios, Cotos, y Fortalezas de Taboy, Saa, Pacios, Moymenta, Miñotelo, Foxan, Feallos, Saldanxe, Canedo, Lorençana, y Budian, en el Valle Douro, y sus jurisdiciones, y demas bienes troncales.

A A quien llamaron con el Alcuña de ARIAS, por las razones referidas en el *Punt.* 3. citado *ex num.* 9. *ad* 16. y con el renombre, ò cognomento DEL BELLVDO, por las que se dixeron en el Memorial de fundamentos §. 998. *num.* 19. *fol.* 259. de su robustez, y natural belicoso, de que dexò en aquel Reino las memorias, que en varias tradiciones de sus hazañas, y de las fuerças que à pie, y à cavallo exercitava, se perpetuan notorias, como lo son, y parece de lo inserto *en los* §§. 206. *y* 210. *&c.* recordando juntamente las del otro mas antiguo *Gonçalo Arias de Saavedra el Belludo*, de quien se hizo mencion *en el* §. 995. *num.* 26. *fol.* 239. y las de los demas de su nombre, mencionados arriba *n.* 7. *lit. A.* que se notaron tambien en el *num.* 21. *lit. OO.*

B Y aunque corriò la fortuna que sus hermanos, en que los Coronistas las passassen en silencio, no es dudable, que con ellos alcançò à

servir à los señores Reyes Don Pedro Vnico, y Don Enrique Segundo su hermano, que sucediò en los Reinos de Castilla y Leon el año de 1369. hallandose en todas las ocasiones de su tiempo, à imitacion de sus ascendientes: y como tan leal, valeroso, y esforçado Cavallero, cuyos servicios, fama, y nombre, demas de constar por lo inserto en los §§. 206. y 219. *citados*, & ibi: *Fue gran soldado, y querido de los señores Reyes, &c. que llamavan el Belludo, que era muy fuerte, y valiente Cavallero, &c.* y acreditarse de las tradiciones referidas, que han corrido, y corren por muy verdaderas, se justifican por lo que consta de los continuados de todos sus hijos, y descendientes, en todas las probanças, executorias, y mas instrumentos insertos, y que se irán citando, y lo mismo en los citados, de la legitimacion de su persona, filiacion, y mayoria, sucession, y casamiento, que todo esto se ajusta, y verifica, segun, y en la forma que se ha visto en todo el *Punt.* 3. y en lo referido por los Coronistas del susodicho, y su padre, que es lo inserto arriba *num.* 22. *lit.* N. *y* R. *y en el* §. 996. *ex num.* 22. *fol.* 245. que se comprueba tambien de los instrumentos citados en los §§. 206. 213. 219. y 234. &c.

C Y segun consta, y parece de todo ello, casò cõ DOñA VSENDA PEREZ DE LVGO, hija de *Pedro Lopez de Lugo*, dueño de la Casa, Solar, y Estado de Lugo en Galicia, y Guarda mayor del cuerpo del señor Rey D. Alonso el Onzeno, y de *Doña Vsenda Perez, ò Lopez de Monterroso, y Sotomayor*, su muger; cuya calidad, por la Casa de Lugo, y las demas de todos sus ascendientes, consta de lo inserto, y discurrido *en el* §. 996. *citado, num.* 24. *del fol.* 246. *y en el* §. 997. *del origen de las Coronas, hasta el* §. 998. *fol.* 256. que en el Elogio, y Corolario de las Armas, y Genealogia de los Lugos escriviò Don Francisco Davila y Lugo, Autor citado *vbi sup. num.* 22. *lit.* N. el qual, en la de los padres de *Doña Vsenda Perez de Lugo*, muger del dicho *Gonçalo Arias de Saavedra*, como se vè en lo inserto *del* §. 996. *ex num.* 81. *fol.* 254. dize assi:

PEDRO LOPEZ DE LVGO, que casò con DOñA VZENDA Lopez, ò Perez de SOTOMAYOR, Y MONTERROSO, alcançò el Reinado del Rey Dõ Alonso vltimo (por vivir muchos años) fue su Mayordomo Mayor, y Guarda Mayor de su cuerpo, y del Consejo de la Poridad, y confirmò privilegios con su nombre solo: fue hijo legitimo de Lope Perez de Lugo.

LOPE PEREZ DE LVGO sucediò en la Casa, Solar, y Troncales de Lugo, viviò en Lugo, donde tuvo cargos preeminentes, casò con DOñA BERENGVELA RODRIGVEZ DE VIVERO: y son los Viveros, como los Faxardos, ramo del tronco del Linage de Lugo, y por esto traen las mismas Armas antiguas de los Viveros, Hondas, y Hortigas que se han referido; y por la parte de las insignias Gentilicias, que son los tres Viveros, vsan el apelativo. Fue hijo legitimo de Fernan Yañez de Lugo: y ay memoria de su sepulcro en la Capilla de San Froylan, Obispo de Leon, que està en Lugo, de cuya vida que refieren diferẽtes Escritores, hizo Epitome Gil Gonçalez Davila en su Teatro Eclesiastico, y Juan

Fernandez Boan adquiriò las noticias de Frodanio, y su muger Santa Froyla, ambos del Linage de Lugo, cuyo hijo fue San Froylan.

FERNAND YAÑEZ DE LVGO, *sucessor en el Solar, Casa, y Señorio de Lugo, casò con* DOÑA INES DE NOBOA VOLAÑOS: *viviò en Lugo, donde tuvo puestos honrosos, fue hijo legitimo de Ruy Fruela, ò Froyla de Lugo.*

RVY FROYLA DE LVGO *hallòse con su padre Sancho Romais de Lugo en la gran Batalla de las Navas de Tolosa: y desde este Cavallero, ningun sucessor legitimo descendiente suyo se halla que aya omitido el apellido de Lugo, aunque ayan usado de otros, como tambien han frequentado las insignias Gentilicias que ganaron en aquella Batalla, que son las referidas de la Cruz de oro, avanada, bañada de verde, floreteada, y con quatro Espigas de oro en los angulos, todo en campo roxo, como se ha blasonado: casò con* DOÑA ELVIRA ALVAREZ DE SEIXAS.

SANCHO ROMAIS DE LVGO, *Señor de la Casa, Solar, y bienes troncales de Lugo; sirviò al Rey Don Alonso Noveno de Castilla. Fue de su Consejo, y su Alconero Mayor: hallòse por Caudillo de la gente de Lugo en la Batalla de las Navas. Atribuyesele aver sido el primero que aclamò vitoria, concurriendole su gente, à cuya causa preguntando el Rey, quien la apellidava, le respondieron:* LOS DE LVGO, *causa de la confirmacion deste apellido; como tambien de las Armas que organizò, concedidas con grandes honores por el mismo Rey, reconociendose la descendencia desde Doña Ermesinda Romais, Señora de Santa Marta de Ortigueras, y el Rey Don Fruela Primero de Leon, en el Señorio de los bienes troncales, Solar, y apellidos de Froyla, y Romais, como latamente se refiere en la Genealogia entera deste Linage de Lugo. Sancho Romais de Lugo el de la Batalla de las Navas, fue hijo de Lope Romais de Lugo, que habitò en Lugo en grande estimacion. Sucediò en los bienes troncales, y vassallos agregados al Solar, y Casa de Lugo. Casò con* D. ALDONZA FERNANDEZ DE SEIXAS, *hija del Señor de tierras de Narla, y de las Fortalezas de S. Payo, y Castro de Seixas, cerca de Villamayor de Ulloa, y algunas de las tierras que traxo en dote Doña Aldonça, andan en voz hasta estos tiempos con los troncales, y Solar de Lugo.*

LOPE ROMAIS DE LVGO *fue hijo de* IVAN FROYLA DE LVGO, *y de* DOÑA SANCHA LOPEZ DE VLLOA *su muger.*

IVAN FROYLA DE LVGO *fue vassallo del Rey, y Rico Ome de Leõ, Merino Mayor del Reino de Galicia, y Governador, y Alcaide de Lugo. Entrò en la possession del Solar, y bienes troncales de la Casa de Lugo, y de muchos vassallos, que todo lo heredò por muerte de su sobrino Don Ruy Gomez de Trastamare (nieto del Conde Don Pedro Fernandez de Traba) y de quien dixo el Conde Don Pedro de Barcelos, que fue Rico Ome, y muy honrado, y que tuvo muchos vassallos. Y aunque estuvo casado con Doña Maria Alfonso Tellez, hija de D. Alonso Tellez, y de su consorte Doña Teresa Rodriguez Giron, por no tener hijos, recayeron en Iuan Froyla de Lugo el Solar, y troncales de Lugo, y los vassallos que possèia Don Ruy Gomez, cuyo Señorio (aunque por diferentes causas està en gran diminucion) permanece, y andan los vassallos en voz con el Solar, y troncales de*

Lugo, por ser Iuan Froyla de Lugo, hijo de D. GARCIA FROYLA DE LVGO, y de DOÑA TODA CORONADO su muger.

DON GARCIA FROYLA DE LVGO fue hijo segundo del Conde DON PEDRO FERNANDEZ DE TRABA, y de DOÑA VRRACA FROYLA su primera muger: muriò con su padre en vna batalla en servicio del Rey Don Alonso Octavo, Emperador de España, contra el Rey Don Alonso de Aragon su padrastro. Fue hermano entero de Don Fernando Perez, Conde de Traba, y Trastamara, de quien dixo el Conde Don Pedro de Barcelos: QVE EN AQVELLOS TIEMPOS FVE EL MAYOR HOMBRE QVE HVVO, QVE REY NO FVESSE: casò diferentes vezes, y en la vltima tuvo al Conde D. Gomez Fernandez de Traba, que casò con Doña Maria Fernandez, de quien fue hijo Don Ruy Gomez, que por no dexar sucession, le heredò su tio Iuan Froyla de Lugo.

EL CONDE DON PEDRO FERNANDEZ DE TRABA, Y TRASTAMARA (que algunos le nombran Don Pedro Froyla Arias) fue el Ayo que criò al Rey Don Alonso el Emperador, hijo del Conde Don Remon, y de la Princesa Doña Vrraca, hija de Don Alonso el Sexto que ganò à Toledo: poblò à la Ciudad de Avila, adonde retirò à Don Alonso, entregandole en guarda à la Nobleza de aquella Ciudad, que le librò costosamente; y dexando en su servicio à Don Diego de Lugo, que despues fue Obispo de Avila, de quien haze mencion el Coronista Gil Gonçalez Davila en su Teatro Eclesiastico, el Conde Don Pedro, acompañandole Don Garcia Froyla de Lugo, padre de Iuan Froyla, travò la batalla con el referido Rey Don Alonso de Aragon, y murieron en ella el Conde Don Pedro Fernandez de Traba, y su hijo Don Garcia Froyla; dexando el Conde Don Pedro copiosa descendencia por muchos hijos, y hijas que tuvo en sus dos mugeres; la primera DOÑA VRRACA FROYLA, y la segunda Doña Elvira, que fue hija del Conde Armengol de Vrgel, y Señor de Valladolid, el que arrancò las aldavas de las puertas de Cordova.

Fue descendiente del Conde Don Pedro Fernandez de Traba EL BIENAVENTVRADO SANTO DOMINGO, POR LINEA DE DOÑA EVA SV HIJA, que en primer matrimonio casò con Don Pedro de Lara; siendo la del Conde Don Pedro tan dilatada, y nobilissima, que casi todos LOS REYES DE Europa participan de su sangre, como tambien otros muchos grandes Señores, luciendo entre tanto lustre el superior PATRIARCA APOSTOLICO INQVISIDOR GENERAL contra los Albigenses, Fundador de la Gloriosa Orden de Predicadores, en que eligiò por insignia CRVZ FLORETEADA, COMO LA DE LOS LVGOS, y en lugar de lo avanado, quarteandola en opuestos de blanco, y negro, mostrando assi estimacion de los parentescos de Doña Iuana Daza su madre; no omitiendo en las mismas colores las de los Armiños negros en campo de plata blanco; insignias Gentilicias, antes que las Calderas de Ricos Omes en los nobilissimos Guzmanes de la Casa de Toral; igualandose por la computacion de los tiempos la comprobacion: pues la batalla de las Navas de Tolosa fue año 1212. y la confirmacion de la Religion Dominicana el de 1216. siendo honor à los Linages

Guz-

Guzmanes, Dazas, y Lugos, y à toda España tan heroico Español, tan Santo Milite en la Iglesia Militante, victorioso con las Armas espirituales, y terrenas, concurriẽdo tambien la armonia de las insignias coronadas de Lirios, &c. vt §. 997. *num.* 83. *fol.* 255.

D Dexava este Autor dicho en el Elogio, y Corolario citado, como se vè en lo inserto del mismo §. *ex num.* 53. lo siguiente: *Corone este Elogio la consideracion que se ofrece en la persona del Autor de la Corona de Christo, &c. siendo el Coronista* (Don Gaspar de Seixas Vasconcelos y Lugo) *de lineas Reales, como es constante en el Linage de Lugo, y Baamonde, que es su varonia derivada de DON FRVELA Primero, Rey de Leon, que antes de matrimonio tuvo en DOÑA ERMESINDA ROMAIS, Señora de Santa Marta de Ortiguera, y Monterroso, à Don Remon, hijo natural, con premissas de legitimo; qual se colige de los mas Clasicos Genealogistas que han tratado deste Linage, que por muchos años frequentaron el Patronimico de Froylas, como se vè en el Conde Don Pedro, y sus Comentadores; en especial Martin Lopez de Lezana, y por si Iuan Fernandez Boan, el Doctor Salgado, Argote de Molina, &c.*

DON REMON Conde de Monterroso, Señor de Santa Marta de Ortiguera, casò con TERESA ARIAS, hija de ARIAS PEREZ, Capitan General del Rey Don Pelayo, qual se testifica por las inscripciones de las piedras de sus sepulcros, halladas en S. Andres de SIRGAL, Iglesia que està yerma, si bien conserva ruinas considerables, y entre ellas ay, y se han hallado antiquissimas inscripciones en piedras gastadas, y diminutas en las letras, y en la cantidad: mas con todo se entiende la razon entera en algunas, que por las antecedentes, y subsequentes dàn luz para el suplemento de las gastadas, ò consumidas.

Organizò LAS PRIMERAS Armas del Linage de Lugo (primero Froilanes, Frodanios, Froyaces, ò Froylas, que todos tienen vn significado) D. REMON CONDE DE MONTERROSO, formando vn escudo, y en èl por insignias Gentilicias sobre ondas de azul, y plata, tres viveros conformes iguales, y sobre cada vno vna hortiga verde, con siete hojas en campo de oro. La hortiga es simbolo de la Religion defendida (no vengada) como entendiò el Licenciado Cascales; blasonando defectuosamente el mismo escudo, que tambien le vsan los Faxardos, Viveros, Zaticos, Sobrados, Tañez, Pereiras, y otros Linages, que derivan su descendencia, como Ramos DEL TRONCO del linage DE LVGO: y el Mote NON TANGAR IN VITA, mas haze à la defensa que à la vengança, &c.

EL SEGVNDO ESCVDO de las insignias Gentilicias, organizòle DON RODRIGO ROMAIS, hijo legitimo del Conde DON REMON. La causa que hallan los Genealogistas en el Linage de los Baamondes, es que como se tiranizò el Reino de Leon por Mauregato, librandose el Conde Don Rodrigo Romais, passò à Inglaterra, donde le amparò el Rey Egberto, cuya hermana fue LA INFANTA MILIA, con quien casò Don Rodrigo Romais: y en honor le concediò Egberto, que como los Reyes de Inglaterra traìan en insignias Reales tres Coronas de oro en campo azul, pusiesse en las suyas Gentilicias, vna Corona de oro en campo azul, como participe de la sangre Real Anglica, à que como galan añadiò, colocada debaxo

de la Corona vna M.de oro, que viene à estar coronada, por la primera letra del nombre de MILIA.

Este Escudo en la tradicion, y pinturas dèl, hasta en lo moderno de nuestros tiempos, se ha vsado por los del Linage, abraçado de vna Sierpe alada, salpicada de oro las escamas, con garras que asen el Escudo, como se vè en las antiguas pinturas de la Casa de Villalva, y le vsaron los Adelantados de Canaria, como descendientes de DOÑA TERESA GARCIA DE BAAMONDE, Señora del Solar, y bienes troncales del INFANTE BAAMONDE, hijo segundo del Conde DON RODRIGO ROMAIS, y de la INFANTA MILIA: y tan valeroso, que en tiempo de Don Ramiro Primero hizo la hazaña de los siete pezes (comun en los Genealogistas) con que orlò el Escudo, poniendolos de plata en campo roxo; y de su nombre resultò Apellido à su descendencia, con Solar aparte, y bienes tan separados de los de Lugo, que las vezes que por casamientos se han juntado las dos lineas, en los primeros hijos se dividen, y separan el Solar, y bienes de Baamonde, del Solar, y bienes del de Lugo, como en el vltimo, &c. vt n. 70. f. 253.

EL TERCERO ESCVDO del Linage de Lugo, organizòle SANCHO ROMAIS DE LVGO, que se hallò en la Batalla de las Navas de Tolosa, con RVY FROYLA DE LVGO su hijo legitimo, que le sucediò en el Solar, y bienes troncales de Lugo, y conservò las Armas primeras de los Viveros, Hortigas, y Aguas repetidas. Formòse este nuevo Escudo de vna Cruz de oro floreteada, avanada, y bañada de verde; de tal suerte, que el oro sobre que cae la color, se descubre perfilando la Cruz; de cuyos quatro angulos salen quatro Espigas de oro con sus espinosas aristas, todo en campo roxo, qual nota Florian de Ocampo en su lib. de la Nobleza manuescrito, y Argote de Molina. De la Cruz fue la causa, la que se viò en aquella milagrosa Batalla, que hizo motivo à las que desde entonces vsan muchos de los descendientes de los Nobles, y hazañosos que alli mostraron su valor. Las Espigas son antiquissimas en el Linage de Lugo, y en la misma Ciudad, y permanecen en vna Torre cercana al Solar de Lugo, &c. vt num. 71. del §. 997. citado.

E Todos quantos Autores modernos han escrito despues deste, que tratan de Linages, le citan quanto al de Lugo, remitiendose à este *Elogio, y à la Genealogia entera, y lib. de la Casa de Lugo* (arriba *lit. C.* referido, y antes en el *nu. 22. lit. N.*) que escriviò, y todos concuerdan con èl, y con Argote de Molina, y los demas Autores que cita. Y el P. Fr. Felipe de la Gandara en su Nobiliario, *lib. 3. cap. 3. de los Cavalleros Gallegos, que se hallaron en esta santa empresa, y Batalla de las Navas*, en la pag. 308. dize cō Argote de Molina, despues de lo referido: *Añadieron pues à estas, vna Cruz de oro bilvanada de verde, y de su centro salen quatro Espigas de trigo, que en los huecos forman otra Cruz; aludiendo sin duda con las Espigas (como lo dize el docto Don Francisco Davila y Lugo, en el Panegyrico al lib. de la Corona de espinas de Christo N.S. de Don Gaspar de Seixas y Lugo, Cavallero del Abito de Christo) à aquella Estatua de marmol que se divisa en las murallas de la Ciudad de Lugo, de vna Ninfa armada, con su escudo embraçado, y en la mano dies-*

tra

tra vn manojo de espigas. Con otra tal entrò el Emperador Augusto triunfando en Roma, despues de aver vencido à España; y en Lugo la hizo poner, por aver sido de la vltima Ciudad de España, y del Orbe, que conquistò para su Imperio; con que quedò todo en paz, y se cerraron las puertas de Iano despues desta vitoria.

F Y en la 2. *part. lib. 4. cap. 6.* buelve à tratar de los Lugos; y en la *pag.* 526. concluye diziendo: *Esta es la sucession del Adelantado Alfonso Fernandez de Lugo: dèl proceden los Adelantados de las Canarias, de quienes vienen los Marqueses de Fuentes, y de Talara, tambien los Duques de Terranova, y otras Casas muchas en España, y de las Indias. Su ascendencia se ha tocado diversas vezes en este tratado, en los descendientes de los Condes de Lugo, y de Monterroso, Casa de los FAXARDOS, MONTENEGROS, SEÑORINOS, Y GAYOSOS, y tocarèmos en la de los VIVEROS, BAAMONDES, y otros, todos descendientes por varonia del CONDE DON ROMAN, HIJO del Rey Don Fruela, y HERMANO del Rey Don Alonso el Casto.*

G Y tambien Don Antonio Suarez de Alarcon, Marques de Trocifal, Conde de Torresvedras, escriviò de los Lugos en sus Relaciones Genealogicas *lib. 4. cap. 5.* en la Genealogia de los AGVIARES, ò Aguilares, y en la *pag.* 368. dize asi: *EL ORIGEN de la Familia dr los LVGOS es el mismo que el de los FAXARDOS, VIVEROS, BAHAMONDES, GALLEGOS, Y MONTERROSOS, como lo dize Martin Lopez de Lezana, referido por Argote de Molina fol. 270. y que proceden por varonia del CONDE DON RODRIGO DE ROMAIS, que como escrive el Conde Don Pedro, tit. 3. fol. 3. era HIJO DE DON RAMON, y NIETO del Rey Don Fruela de Leon. De la Casa de Lugo, y de todas sus ramas tiene escrito vn libro Don Francisco Davila y Lugo, con grandes noticias de la antiguedad, nobleza, y casamientos de los desta Familia, comprobandolo con papeles de mucho credito, y con escrituras autenticas.*

H Por este casamiento de GONZALO ARIAS DE SAAVEDRA, con DOñA VSENDA PEREZ DE LVGO, bolviò à entrar en la Casa de Saavedra la sangre de las que por otros de los antecedentes avian vnido à ella, como se puede notar en muchos de los referidos desta linea, por tantas, y tan esclarecidas Casas como se vè abraça la de Lugo, de la qual, y sus Armas escrive Argote de Molina (à quien todos citan) *libro primero de la Nobleza de Andalucia, cap.* 48. à que se remite en el *lib. 2. cap.* 147. donde trae la descendencia de los FAXARDOS, y Genealogia de la grã Casa, y esclarecidissima linea de los Marqueses de los Velez, y Molina, hasta *Don Pedro Faxardo, Marques de los Velez, y de Molina, Adelantado Mayor del Reino de Murcia, Comendador Mayor de Leon, Mayordomo Mayor de la Reina nuestra señora, del Consejo de su Magestad de Estado, y Guerra, &c.* q̃ son sus palabras, aviendo dicho al principio: *El Solar de los Faxardos es en el Reino de Galicia en la Villa de Santa Marta de Fortiguera, &c.* vt sup. *El origen deste Linage, como escrive Martin Lopez de Lezana, es del Conde D. RODRIGO DE ROMAES, Señor de Monterroso*

en

en el Reino de Galicia, que casò con vna Infanta de Inglaterra, llamada D. MILIA, la qual traxo à Galicia, &c. Era este Conde D. Rodrigo Romaes (como escrive el Conde D. Pedro) hijo del Conde D. Remon, y este Conde D. Remon era hijo del Rey D. Fruela de Leon. Del qual Linage escrive Martin Lopez de Lezana, descienden los Linages de Faxardo, Vivero, Bahamonde, Gallego, Monterroso, Zatico, Señorino, y Lugo, que todos vsaron por Armas las matas de las hortigas, aũque algunos dellos despues mudarõ Armas, &c. y las refiere, y pone sus escudos.

I Tambien el Lic. Cascales, citado arriba por D. Francisco Davila y Lugo, refiere lo mismo destas Casas, en la Genealogia de los Faxardos, que trae al principio de su libro de la historia de Murcia, en otro Elogio, donde dize: *Rogarè al Lector, que oiga la calidad, y grandeza de la Casa DE LOS VELEZ, con relacion muy sucinta, remitiendole à nuestra Coronica, en lo que deseoso quisiere ver extensamente, &c.*

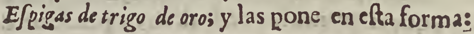
La Casa de Faxardos es de Galicia, cuyo Solar muy Antiguo, y muy Noble, està en Santa Marta de Hortiguera, primero se llamaron GALLEGOS, &c. Y continua su descendencia, como tambien se verà, con las de las Casas mencionadas, que tocan à la de Saavedra por este casamiento, y linea de los Lugos, en el Epitome de ADICIONES, à que se remiten.

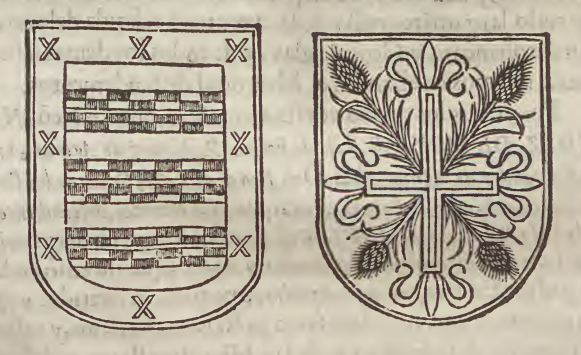
K Los hijos q̃ procrearõ *Gonçalo Arias de Saavedra, y D. Vsenda Perez de Lugo* su muger, fueron *DIEGO GONZALEZ de Saavedra,* que sucediò en la Casa, y Solar de Saavedra (cuya filiacion, y sucesion consta plenamente de todas las probanças, executoria, y mas instrumentos del año de 1666. y en lo inserto dellos *en los* §§. 205. 206. 207. 213. 218. 219. 220. 234. 235. *y* 236. *&c.*) *Y EL COMENDADOR Ruy Lopez de Saavedra,* segun parece de los mismos instrumentos, y de lo inserto de las partijas, *ex* §. 370. *ad* 403. donde se insinuan, y mencionan las que se hizieron entre los dos hermanos, por las antiguas de que se haze relacion en las de los hijos, y descendientes de *Diego Gonçalez de Saavedra,* diziendo: *Con mas el Beneficio Patrimonial, mitad sin Cura, de San Pedro de Tirabay, &c. vt* §. 373. *y con mas vna casaria del Valdefrancos, que se parte con ROY LOPEZ DE SAAVEDRA, &c. è vna casa, è cortiña en Castro de Rey, que traìa entrado ROY LOPEZ DE SAAVEDRA, &c. vt* §. 374. *En otra partija el Coto de PACIOS, y la MITAD del Coto de MOYMENTA, y el Coto de FEALLOS, y el Coto de MIñOTELO, con su jurisdicion, &c, vt* §. 390. *Iten, que LA MITAD del Coto de MIñOTELO, è MOYMENTA, que se partiò, è dividiò con RUY LOPEZ DE SAAVEDRA COMENDADOR, y cupo de la parte del Rio del camino, fasta el monte de Arnego, &c. vt* §. 391.

L Con todo lo qual, junto con lo que consta de las Genealogias que se citaràn, y con la tradicion de no aver sido mas de dos hermanos, verificada, como aqui se vè, con aver llevado POR MITAD los bienes troncales de la Casa; y con ser muchos de los mencionados en dichas partijas, de los que entraron en ella por los casamientos antecedentes de sus padres, y abuelos, que los Coronistas refieren, como son los Palacios,

y jurisdiciones del Valle de Lorençana, contenidas en los §§. 374. 390. y 401. &c. q̃ segun parece, y se dirà, fueron de la DE LOS OSORIOS; y los Señorios, y PALACIO DE CANEDO, en los §§. 374. y 390. &c. de la de LOS LVGOS, segun lo inserto de Don Antonio Calderon, y del P. Fr. Geronimo Pardo *en el* §. 996. *n.* 24. *fol.* 246. y hallandose tambien en los dos hermanos practicados los nombres, y Patronimicos de su padre, y abuelos, conforme à las reglas observadas por los Coronistas, y à lo referido *ubi sup. lit. A.* q̃ se continuaron assimismo en sus hijos, y descendientes, como se vè, y notarà en la Genealogia inserta §. 24. &c. y abaxo en la prosecucion desta, se legitima por todos lados la persona *del Comendador RVY LOPEZ DE SAAVEDRA*, con là de *Diego Gonçalez de Saavedra* su hermano, demas de constar plenamente de todas las Genealogias, y probanças citadas, y que se citaràn.

M Lo que Argote de Molina dize del tercero Escudo de las Armas de los Lugos en el *cap. 48. citado arriba lit. H.* es conforme lo inserto *ex lit. C.* de los demas Autores citados, y del tenor q̃ se sigue: *Los de Lugo traen por Armas la Cruz de oro avanada de verde en campo roxo, con quatro Espigas de trigo de oro;* y las pone en esta forma:





De los dos hijos referidos de GONZALO ARIAS DE SAAVEDRA, y de D. VSENDA PEREZ DE LVGO su muger, el mayor que sucediò en la Casa, y continua esta linea, segun todo lo referido arriba en el *Punto* 3. *num.* 1. 2. 3. *y* 4. y que consta de las executorias, Genealogias, y probanças, y mas instrumentos insertos en los §§. que alli se citan, y se iràn citando, fue

DEL VIGESIMOQVARTO POSSEEDOR.

XXIV. DIEGO GONZALEZ DE SAAVEDRA, sucessor, y dueño de las Casas, y Solares de Saavedra, y Aguiar, de los Palacios, Cotos, y Luga-

res de Tabóy, y ſus juriſdiciones, y mas bienes troncales que conſtan de las partijas inſertas *ex* §.370.*ad* 403. y con la filiacion, y legitimacion de ſu perſona, generalmente en todos los inſtrumentos autenticos arriba citados, è inſertos en la executoria del pleito del año de 1666. y en el del año de 1652. y en los demas de la Caſa acomulados.

A Por donde ſe reconoce el gran numero de vaſſallos, juriſdiciones, Caſas fuertes, y Solares de diferentes Apellidos, que ſin embargo de tantas partijas, todavia poſſeìa, y poſſeyò *Diego Gonçalez de Saavedra*, infiriendoſe de aì tambien el gran poder de Eſtados que en lo mas antiguo tuvo aqueſta Caſa. Llamòſe *Diego Gonçalez* por el nombre de *Gonçalo* de ſu padre, que ſe continuò en ſus hijos, y deſcendientes, como ſe irà notando en obſervacion de la regla general antigua de los Patronimicos, en ſu linea ſiempre practicada, y en memoria de ſus Mayores, mencionados *vbi ſup. n.* 7. *lit. A. num.* 21. *lit. OO. y num.* 23. *lit. A.*

B Alcançò el Reinado del ſeñor Rey Don Enrique Tercero, y ſirviò con el valor, y lealtad, que todos ſus paſſados, haſta dar la vida, como muchos dellos, y ſu abuelo, à manos de los Moros, en defenſa de la Fè, y Catolica Corona, que es quanto ſe puede dezir, y ponderar de ſus ſervicios, y hazañas. Yaze ſepultado en San Franciſco de Cordova, como todo largamēte conſta de la executoria referida del año de 1666. y en ſus probanças, y Genealogias, y de todos los demas inſtrumentos citados, è inſertos en ella, y en el Memorial de fundamentos.

C Por todos los quales conſta aſsimiſmo, que *Casò* cō *INES FERNANDEZ DE AGVIAR, hija de Fernan Rodriguez de Aguiar, hijo de Don Pedro Fernandez de Aguiar, aliàs Don Pedro de Tiña, Señor de los Cotos de Cajoto, y Saa, San Croyo, Reboleiras, Iuſtàs, Pazos, y Canedos, deſcendiente, y ſuceſſor de la Caſa Solariega de AGVIAR*; y que de ſu matrimonio tuvieron por hijos, à *Fernan Rodriguez de Saavedra, y Aguiar*, que ſucediò en las Caſas de ſus padres, y à *Gonçalo de Saavedra*; que todo lo referido, y que deſde aqui adelante ſe dirà de la ſuceſsion, poſſeſsion, ſervicios, y caſamiēto de *Diego Gonçalez de Saavedra*, y de ſus hijos, ſuceſſores, y deſcendientes, demas de conſtar en general de todos los inſtrumentos citados, como ſe ha dicho; y de probarſe en particular de lo inſerto dellos *en los* §§. 43. 45. 63. 71. 74. 75. 78. 79. 82. 83. 84. 86. 92. 93. 102. 103. 108. 112. *y* 113. *&c.* lo comprueban, y certifican todo, la Ciudad de Lugo por Ciudad, en ſu Ayuntamiento, y todos los Eſcrivanos dèl, y los mas della, y ſu partido, y lo miſmo los de aſsiento de la Real Audiencia de la Coruña, y ſus Receptores, à quien tocò, como ſe vè en lo inſerto *ex* §.121. *ad* 125. *ex* §.177. *ad* 237. *ex* §.570. *ad* 591. *y en los* §§.633. *y* 637. *ex* §. 675. *ad* 685. *ex* §.687. *ad* 690. *ex* §.727. *ad* 740. *y en el* §.752. *&c.* que aſsi ſe ſupone aqui para lo que toca en adelante à los demas ſuceſſores.

D Es tambien conforme todo à lo que conſta de la Genealogia de

la

la Casa de Gaibor, que se compulsò en el pleito del año de 1652. y en el del de 1666. en cuya executoria viene inserta, segun lo està *ex* §. 22. *ad* 34. que lo que contiene es desde el primer casamiento en la Casa de Aguiar, que toca à la de Gaibor, y segun sus instrumentos, *vt* §. 22. *&* 23. cuyo tenor es assi: *El primero de quien se hallò noticia se llamò* DIEGO GONZALEZ DE SAAVEDRA, *el qual fue à la guerra contra los Moros de Andalucia*, EN COMPAÑIA DEL DUQUE DE ARJONA. *Muriò en ella, y està sepultado en San Francisco de la Ciudad de Cordova; era casado con* INES FERNANDEZ DE AGUIAR, *hija de Fernando Rodriguez de Aguiar, &c.* vt sup. lit. *C.* que se continua *en el* §. 23. con la descendencia, y sucession del dicho *Gonçalo de Saavedra*, hijo segundo, y passa à los §§. 27. 28. 30. *y* 31. (concordando con las Genealogias citadas, que escrivieron Don Antonio Calderon, y Fr. Geronimo Pardo al fin de su libro 4. de las excelencias del Glorioso Apostol Santiago, en las Casas de los Pardos de Cela, *pag.* 394. y de los Pargas, *pag.* 408. *&c.* de que se bolverà à tratar) y al §. 33. donde dize assi: *Tambien en tiempo del Rey D. Fernando fueron con el dicho* DIEGO GONZALEZ DE SAAVEDRA *algunos Cavalleros sus deudos, descendientes de la Casa de Saavedra, à la guerra del Andalucia, en donde fueron premiados, y descienden dellos los Condes del Castellar, y Señores de Malagon, y Paracuellos, y otros Cavalleros en las Ciudades de Cordova, y Sevilla, &c.* que se ha de entender en tiempo del señor Infante Don Fernando, que fue Rey de Aragon.

E En quanto à la calidad, y descendencia de la dicha *Ines Fernandez de Aguiar*, por la Casa de Aguiar, demas de lo referido, consta de la compulsa, y Genealogia *de la Casa de Aguiar*, inserta *ex* §. 740. *ad* 753. que empieça *en el* §. 749. *num.* 215. con vn privilegio del señor Rey D. Bermudo, sobre que el Autor *vt num.* 217. dize; *Ajustanse con este privilegio muchas cosas,* EL SITIO *de la Casa,* LA ANTIGUEDAD *de su Apellido,* EL VALOR, Y PORTE *del Señor della.* Y en quanto AL SITIO discurre *hasta el num.* 221. y de las fundaciones que alli trae, es la de *Penadedra*, la que nombra *Peña de la Hidra*, y como consta de todos los instrument os citados, *el Solar primitivo* de los Aguiares. Y lo q̃ dize en el num. 220. *de la Torre de Aguiar de Taboy, y que de su misma fabrica se conoce, que esta està hecha al modo de la Torre antigua de Aguiar de Lugo, &c.* conviene con lo referido *en el Punt.* 2. *n.* 3. *y* 11. *&c.* de estar funda da dentro de la Fortaleza de Taboy, junto al *Palacio viejo* mencionado *en el* §. 376. *&c. y en el Punt.* 2. *n.* 9. y en las partijas del año de 1535. alli citadas.

F De que resulta la inteligencia de la forma, y tiempo de la vnion destos dos Solares, de Saavedra, y Aguiar, sin que se oponga el aver fundado, ò reedificado esta Torre de Aguiar de Taboy Lope Lopez de Aguiar, ù otro mas antiguo de la Casa de Aguiar, que huviesse casado antes en la de Saavedra, como parece se insinua *en el num.* 222. y se colige tambiẽ de apellidar al Mariscal Pedro Pardo de Aguiar, *y Saavedra*,

co-

como se vè *en los* §§. 25. 32. *y* 199. por ser hijo de *Teresa Rodriguez de Aguiar, hermana de Ines Fernandez de Aguiar*, pues por su padre no era *Saavedra*. Y menos se opone, que en las probanças del año de 52. conste, ò se diga *ut* §. 205. que *Ines Fernandez de Aguiar reedificasse, ò fundasse* la dicha Torre, que vno, y otro ay quien lo diga por los mismos terminos *de fundacion*, como anomalos, *ut sup. n.* 13. *lit. E.* *del Convento de Belmonte*. Demas de que todo pudo ser, aviendo quedado viuda, y governando los Estados suyos, y de *Diego Gonçalez de Saavedra* su marido, y aviendo sucedido en ambas Casas, y Solares *de Aguiar* de Lugo, y de Taboy, segun que su descendencia es vna misma, como se dirà.

G Ni tampoco obsta lo que se supone en dicha Genealogia, continuando *el num.* 220. & ibi: *Edificòla en la Fortaleza de Taboy Lope Lopez de Aguiar, padre de Alonso Lopez, y de Don Pedro Lopez, Obispo que fue de Lugo, y la diò en dote, y herencia à su hijo EL TERCERO, Fernan Lopez de Aguiar, que fue Señor de dicha Casa, y Torre. Dèl descendiò Sancha Fernandez de Aguiar, que fue Señora della, &c.* Porque aunque aqui le llame *EL TERCERO*, *y en el n.* 226. *EL MENOR*, y diga: *Tocòle de su legitima la Casa, y Torre de Aguiar de Taboy, donde viviò, &c.* no es porque fuesse *el tercero*, ni *el menor* de los tres, como el Autor parece lo entendiò, sino por ser *Tercero* de la Religiō Serafica, y *Menor* (segun tambien Don Ioseph de Pellicer pudo creer de Gonçalo Arias de Saavedra, para nombrarle el tercero, que à los mayores destas dos Casas les quadra muy bien el nombre de su devocion, por la qual *Diego Gonçalez de Saavedra* quedò sepultado en San Francisco de Cordova, *ut suprà.*) Cuya inteligencia se funda no menos, que en aver por tal orlado *Fernan Lopez* el Escudo de los Aguiares, que puso en dicha su Torre de Aguiar de Taboy, con el Cordon de la Serafica Orden, añadiendo este Blason para mejor fortificar su Solar, perpetuando en su Casa las gloriosas memorias de su devocion, con el nombre insigne *del Tercero, y del Menor*. A cuyo exemplo Francisco Ramirez, dueño de la Casa de los Ramirez desta Villa de Madrid, mandò orlar su Escudo assi, como afirma Don Ioseph Pellicer en el Memorial del Marques de Ribas, *n.* 30. *fol.* 77. diziendo al fin de vna clausula del testamento del susodicho, acerca de sus Armas esto: *Y que sea la orla vn Cordon de San Francisco.* Y prosigue Don Ioseph diziendo: *Estas vltimas son las verdaderas Armas, y Antiquissimas de los Ramirez desta Villa, &c. La orla del Cordon de San Francisco la puso por devocion al Santo.*

Y no sin exemplo, pues por lo mismo le traen los del Apellido de Sande (de cuyo Linage son los Marqueses de Valdefuentes) q̃ orlaron por devocion su Escudo cō el Cordon Serafico, segun que lo escrive Bernabe Moreno de Vargas en el discurso 17. *de la Nobleza, &c.* y lo refiere el P. Fr. Felipe de la Gandara en su Nobiliario citado *lib.* 3. *cap.* 15. *en la pag.* 391. donde trae à la letra vna Real Cedula de la Magestad Catolica, y Cesarea del Rey N. S. Don Felipe Quarto, Padre de V. M. que està en gloria, despachada el año de 1662.

por donde consta. Y assi otras Casas, como la de los Olugas, cuyo Escudo trae con la misma orla el Lic. Cascales *fol.* 361. de su Historia citada.

H Con lo qual, y aver tocado al dicho *Fernan Lopez de Aguiar* por su legitima, y herencia la sucession de la Casa, y Torre de Aguiar, se conoce que fue el hijo mayor de los que quedaron en el siglo, y el que la representò como Cabeça, y Pariente mayor della, y del Linage de Aguiar; en la qual sucediò tambien como su hijo mayor *D. Pedro Fernandez de Aguiar, aliàs Don Pedro de Tiña*, segun se dize en dicha Genealogia §. 23. & ibi: *Descendiente, y sucessor de la Casa Solariega de Aguiar, &c.* à quien llamaron del nombre de su tio el Obispo, como tal sucessor de su Casa, y el Patronimico *Fernandez* del de su padre, continuado (conforme à las reglas generales referidas *vbi sup. n.* 19. *lit. O.* en *Fernan Rodriguez de Aguiar* su hijo, y en Ines *Fernandez* de Aguiar su nieta; y en sus descendientes, como se irà notando.

I Cuya descendencia, y filiacion se ajusta assimismo por el computo de las edades, Reinados, y generaciones, que corrieron desde los visabuelos, hasta *Diego Gonçalez de Saavedra*, marido de la susodicha: porque aviendo *Diego Gonçalez* baxado à las guerras del Andalucia con el Duque de Arjona Don Fadrique de Castilla y Castro, en tiempo del señor Rey Don Iuan el Segundo, que sucediò en estos Reinos el año de 1407. de edad de veinte meses, y cinco dias, por cuya causa los governò, y fue su Tutor su tio el señor Rey Don Fernando de Aragon, y Sicilia, siendo Infante de Castilla, Duque de Peñafiel, Señor de Lara, &c. como refiere Salazar de Mendoza *lib.* 3. *cap.* 18. del señor Rey Don Iuan el Primero su padre, que creò los primeros Mariscales, como tambien dize en el *cap.* 22. *de los Mariscales*, donde haze mencion de los de Saavedra, por el Mariscal Pedro Pardo de Cela Aguiar, y Ribadeneira, hijo de Iuan Pardo de Cela, y de Doña Teresa, ò Violante Rodriguez de Aguiar, hermana de *Ines Fernandez de Aguiar*, y el Mariscal, marido de Doña Isabel de Castro, sobrina hija de hermana del Duque de Arjona, à quien el señor Rey Don Iuan el Segundo diò el titulo de Duque año de 1423. como ajusta Alonso Lopez de Haro *lib.* 1. de sus Nobiliarios, y Salazar de Mendoza *lib.* 3. *cap.* 4. *y* 16. diziendo, que lo mandò prender en el Castillo de Peñafiel, donde muriò año de 1430. y aviendo Fernan Yañez de Saavedra (tio del dicho *Diego Gonçalez de Saavedra*, y hermano de Gonçalo Arias de Saavedra su padre, como dize Don Ioseph Pellicer de Tovar en el Memorial del Marques de Ribas, *num.* 23.) sido Doncel del señor Rey Don Pedro, y mantenido su voz en Sevilla hasta el fin de su Reinado, y Iuan Garcia de Saavedra (padre de los susodichos, y abuelo de *Diego Gonçalez de Saavedra*, como dize *num.* 22.) defendidole, al principio del, tambien en la Frontera de Teba; y aviendo (como dize *num.* 21.) empeçado el año

de 1304. en tiempo del señor Rey Don Fernando el Quarto, las memorias del Adelantado Alfonso Fernandez de Saavedra (visabuelo de *Diego Gonçalez de Saavedra*) y por carta del señor Rey Don Alonso, en que dà cuenta al Adelantado, como el señor Infante Don Pedro su hijo avia nacido Martes à 30. dias del mes de Agosto del año de 1333. que le sucediò, y fue Rey de Castilla vnico deste nõbre, el año de 1350. y muriò en Montiel à 23. de Março del de 1369. segun Salazar de Mendoza *lib.* 3. *cap.* 10. y siendo *Ines Fernandez de Aguiar* muger de *Diego Gonçalez de Saavedra*, como se dize *en el* §. 23. de la Genealogia citada de la Casa de Gaibor, HIJA de Fernan Rodriguez de Aguiar (que por las señas del nombre, tiempo, y Reinados, parece ser *Fernan Rodriguez*, à quien el señor Rey Don Alonso en su carta (inserta en el *num.* 21. *fol.* 38. del Memorial citado, con la orden que el Adelantado avia de executar) llama su Camarero) y NIETA de D. Pedro Fernandez de Aguiar, se prueba tambien por las reglas referidas, presumpciones, ò conjeturas (de que los Coronistas se valen, y dizen en el *num.* 19. citado) que fue VIZNIETA del dicho Fernan Lopez de Aguiar, hermano de los referidos Alonso Lopez, y Pedro Lopez de Aguiar, Confessor del señor Rey Don Pedro, y Obispo de Lugo, y TERCERA NIETA de *Lope Lopez de Aguiar*.

K El qual tambien parece (como queda dicho arriba *lit. E.*) aver casado en la Casa de Saavedra, ò descender della, segun que las jurisdiciones, *y Cotos de Cajoto, Saa, San Croyo, Reboleiras, y Iustàs, Pazos, y Canedos*, (que posseyò su nieto Don Pedro Fernandez de Aguiar, *sucessor de la Solariega de Aguiar*, como se dize *en el* §. 23. citado) y las que posseyò el Mariscal Pedro Pardo, sobrino de *Ines Fernaudez de Aguiar*, como se dirà, salieron, y fueron de la de Saavedra, segun se conoce de las partijas mas antiguas mencionadas en los §§. 371. 372. *y* 373. donde se parten los Cotos *de Saa, Pacios, y Canedos*, y en el §. 636. *las jurisdiciones de Sobrado, de Aguiar, Reboleyras, Iustàs, &c.* que se avian dividido entre *Diego Gonçalez de Saavedra*, y su hermano *el Comendador*, como parece de los §§. 374. 391. *&c.* tocando *la de Iustàs* à los mencionados *en el* §. 52.

L Todo lo qual regulado por los grados de ambas lineas de los Saavedras, y Aguiares, en suposicion de la igualdad, ò poca diferencia, con que se presume que corrieron en las edades, y tiempos, por ser lo mas natural, aunque el Obispo viviesse muchos años, como dize el Autor citado de la Casa de Aguiar, *n.* 227. que assi fue forçoso para alcançar à ser Confessor del señor Rey Don Pedro, y ascender al Obispado, durantes los 19. años, meses mas, ò menos, del Reinado deste vnico Monarca, y segun tambien que Lope Lopez de Aguiar viviò hasta dexar puesto en estado al dicho *Fernan Lopez*, como supone el Autor *num.* 220. & ibi: *La Torre de Aguiar de Taboy, &c. Edificòla en la Fortaleza de Taboy Lope Lopez de Aguiar, &c. Y la diò en dote, y herencia à su hijo el Tercero Fernã Lopez de*

de Aguiar, que fue Señor de dicha Casa, y Torre, &c. (que à no tener parte en dicha Fortaleza por la dependencia referida, ù otra semejante, no pudiera) se viene con todo ello à comprobar como indubitable, y evidente esta filiacion, y ascendencia de *Ines Fernandez de Aguiar*, hasta el referido *Lope Lopez de Aguiar*, q̃ tambien pudo ser hijo de otro *Fernan Rodriguez*, mencionado por Salazar de Mendoça *lib. 3. cap. 1.* del señor Rey Don Alonso el Sabio, entre sus Ricos Omes, que confirmaron el Privilegio de Cõfirmacion de las libertades de Sevilla, como su Repostero Mayor en Leon.

M Demas de que como quiera que se discurra, esta sucession, linea, y descendencia de la Casa de Aguiar, consta incluirse en la de Saavedra de Taboy, por lo que se dize en lo inserto *del* §. 205. & ibi: *Y de Ines Fernandez de Aguiar, descendiẽte, y sucessora de Pedro Fernandez de Aguiar, que se llamò tambien Don Pedro de Tiña, Señor de la CASA, y TORRE de AGVIAR DE LVGO, y de los Cotos de San Croyo, Reboleiras, Iustàs, Pazos, y Canedos, por donde es el parentesco con los Aguiares, y Montenegros, y Paez, y Neyras de Lugo, y por dõde es Señor del Solar de Aguiar de Lugo, que SE INCLVYE EN SV PALACIO de Taboy, en la Torre que llaman de Aguiar, que REEDIFICO la dicha Ines Fernandez de Aguiar, como Señora de la Casa de Aguiar, de la de Sobrado, y Governadora de los Estados del dicho Diego Gonçalez de Saavedra su marido, que muriò peleando en las guerras del Andalucia, y està enterrado en San Francisco de Cordova.* Cuyo Cordon es el vltimo Blason de las dos Casas de Saavedra, y Aguiar; con que quedaron enlazadas, y vnidas por este su primer casamiento, que consta de la Genealogia citada de la de Gaibor, §. 23. y por las probanças insertas *en los* §§. 43. 70. 78. 83. 92. *&c.* donde se prueba plenamẽte con toda distincion, y por los demas de que se harà mencion, repetidos en la Casa de Aguiar, que el Autor citado escriviò, hasta el *num.* 236. concluyendo con la descendencia *del dicho Fernan Lopez de Aguiar*, de quien dexava dicho en el *num.* 222. *que fue Señor de dicha Casa, y Torre. Dèl descendiò Sancha Fernandez de Aguiar, que fue Señora della.*

N XXVIII. Lo qual se entiende, como muger de Pedro de Saavedra, posseedor de la de Saavedra, à quien llamaron tambien *Señor de Pena*, por serlo como marido de *Sancha Fernãdez de Aguiar, Señora* proprietaria q̃ era de Pena, y del Coto del *Aguila*, ò *Aguia*, por la misma descendencia, y de los Teyxeiros, segun se dirà, y consta de lo inserto de dicha Genealogia, §. 23. 26. y 27. que el referido Coto del Aguila es EL SITIO del Solar primitivo, que el Autor citado dize en el *num.* 219. de la Casa de Aguiar, & ibi: *El sitio donde se edificò llamavan PENNA DE AGVILA, ò AGVIA en Gallego, despuos que se edificò se llamò Castillo, y Casa de Aguiar, y dèl tomò el nombre la tierra de Aguiar. Dos sitios hallo desta Casa, que concuerdan con el privilegio: LA PEÑA DE AGVIAR, que està à la parte del monte, que llaman PEÑA DE LA HIEDRA* (ò Penadedra) *y à poca dis-*

distancia ay otras ruinas de Casa fuerte, que llaman Castillo de Aguiar: el Cavallero Señor deste Castillo, y Casa, despues que el Rey se la quitò, se fue à vivir à la Ciudad de Lugo, donde fundò Casa, que sostituyò su antiguo Solar. La Torre desta Casa llamaron los antiguos, TORRE DE AGVIAR, &c. y sus sucessores fundaron despues Casas, y Torres, en diferentes partes, que llamaron de Aguiar, como fue la de Sobrado de Aguiar, LA TORRE DE AGVIAR DE TABOY; y de su misma fabrica se conoce, que està hecha AL MODELO DE LA TORRE ANTIGVA DE AGVIAR de Lugo, &c. Y de la *de Sobrado* se dize tambien *en el* §.636. que fue de los posseedores del Solar de Saavedra.

O Con que la de Taboy es la que sostituyò por vltimo todos los Solares mas antiguos de la Casa de Aguiar, inclusos ya por dichos casamientos en el de Saavedra de Taboy, adonde solo despues acà se ha ocurrido, y ocurre, para las pruebas de sus descendientes, por lo que toca al Apellido de *Aguiar*, y en particular por ser la dicha *Ines Fernandez de Aguiar*, descendiente, y sucessora del primitivo Solar, como consta de todas las probanças, è instrumentos citados, è insertos en este Memorial, que es la razon de dezirse en todos ellos: *Que la Casa, y Palacio de Taboy es Solar de los Saavedras, y Aguiares, &c.*

P Lo que el Lic. Molina dize de la ANTIGVEDAD de los Aguiares, y sus Armas, es lo inserto *en el* §.996.*n.*4.*fol.*242. à quien cita el P. Fr. Geronimo Pardo en sus Genealogias, *pag.*418.*n.*7. & ibi: *De los Linages de MAS ANTIGVEDAD en el Reino de Galicia, dize que es el de los Aguiares. Ha avido desta Alcuña insignes Cavalleros, y lo muestra su divisa, que es vna Aguila PARDA levantada en campo azul, &c* y coronada como està en la Casa, y Palacio de Taboy en vn Escudo, que assi consta de la executoria, testimonio, y vista de ojos *del* §.18. & ibi: *Y al otro lado, que es al izquierdo de la entrada de dicha Casa, encima del vmbral de vna ventana della, ay otro Escudo de Armas, y en èl vn Aguila con su corona, que se tiene por Armas del Solar de Aguiar,* y orlado con vn Cordon de la Orden Serafica, y segun lo inserto *del* §.45. & ibi: *Se incluyen los Pardos, por ser la Aguila Real con corona las Armas de los Aguiares, y Pardos*; que por tantos casamientos se hallan vnidos, y las cifran en essa conformidad.

Q El primero parece aver sido el que trae el P. Fr. Geronimo Pardo en la Casa de los Pardos de Cela *pag.*394. y alli de sus Armas: *Que son vna Aguila PARDA coronada en campo colorado, &c.* y *pag.*398.*num.*6. tratando de Ares Pardo (mencionado *en los* §§.866.*y* 869. entre los Cavalleros Gallegos que se hallaron à la Coronacion del señor Rey Don Alonso el Onceno) *Que era Señor de la Torre, y Casa de los Pardos de Cela, &c. que fue hijo mayor de Fernan Perez Parragues, y de su segunda muger Doña Constança de las Mariñas, hija de Gomez Perez de las Mariñas, y de su muger Doña Teresa de Haro, y nieto de Pedro de Paraga, y de su muger Doña Violante Nuñez Pardo de Aguiar y Montenegro, &c.* Y num.8. pag.399. *Lope Nuñez Pardo, de quien haze memoria Vasco Daponte en la Casa de Altamira, fue hijo*

de

de Ares Pardo, aquel Cavallero nombrado en la Coronica del Rey Don Alonso el Onzeno, quando se coronò en Burgos, &c. Casò con Doña Iuana de Montenegro, hermana de Tristan de Montenegro, y nacieron deste matrimonio Iuan Nuñez Pardo llamado el Viejo, Señor de la Torre, y Casa de Cela; y Lope Nuñez Pardo de Montenegro, padre de Doña Violante Nuñez Pardo, muger de Pedro de Paraga, Señor de San Salvador de la Proua de Paraga.

Iuan Nuñez Pardo el Viejo, Señor de la Torre, y Casa de Cela, casò con Doña Violante de Aguiar, y tuvo à Iuan Nuñez Pardo, primogenito, al Mariscal Pedro Pardo de Aguiar, y à Elvira Ares Pardo, muger de Gonçalo Mendez, Señor de la Casa de Don Libun en Asturias, &c. Iuan Nuñez Pardo, hijo primogenito de Iuan Nuñez Pardo el Viejo, y de Doña Violante de Aguiar, heredò la Casa de Cela, y fue el que mataron en Cambas, &c.

R De cuyas descendencias, con toda esta Genealogia de los Pardos de Cela, se harà mencion en los casamientos sucessivos de la Casa de Saavedra, porque aqui solo se busca de passo por lo referido arriba *lit. P.* el de *Teresa Rodriguez de Aguiar*, hermana de *Ines Fernandez de Aguiar*, muger de *Diego Gonçalez de Saavedra*, mencionados *en los* §§. 25. *y* 32. donde consta, que *Teresa Rodriguez* fue muger de *Iuan Pardo de Cela, Señor de la Maya, y que tuvieron por hijos al Mariscal Pedro Pardo de Aguiar y Saavedra, y à Iuan Nuñez Pardo, à quien matò Don Alonso de Lanços en la Sierra de Cambas, &c.* que es conforme à lo que dize Vasco Daponte, haziendo relacion de muchos Cavalleros desta Casa, que refiere antes el Padre Pardo, *ubi sup. n. 6. pag.* 398. & ibi: *Tambien la trae de Iuan Pardo de Amaya, y dize, que fue padre del Mariscal Pedro Pardo, &c.*

S Esto supuesto, aunque tambien dexava dicho de Vasco Daponte *en el num. 5. pag.* 397. *Que es facil de trocar los nombres, y los Apellidos, &c.* tampoco no reparò en trocar, ò diferenciar los de los padres del Mariscal Pedro Pardo de Aguiar, que constan de la Genealogia inserta *en los* §§. *citados*, donde se vè, que el nombre de *Teresa* se practicò muy sucessivo en esta Casa, mas que el de *Violante*, aunque, sin los exemplares referidos, se halla tambien el de *Doña Violante de Aguiar, hija de Pedro Alfonso de Aguiar, y muger de Iuan Gomez de Lemos, Señor de Trofa en Portugal*, que es como los menciona el Padre Gandara en la 1. *impress. de su lib. citado, pag.* 214. porque esta linea es muy diferente de las de dicha Genealogia.

T La qual aunque es assi, que està escrita con poca claridad, y distincion ortografica, como se vè, sin embargo en todo lo que no admite duda de equivocacion, por lo mismo, y hallarse tan casera, y llanamente escrita, y con tan poco cuidado discurrida, no haze menos fee, demas de q̃ aviendose presentado en los pleitos referidos de los años de 1652. y de 1666. como consta de la executoria del vltimo, donde viene inserta con los testigos que la comprobaron, supone por instrumento autentico, y juridico, y mas que otra relacion.

V Hallanse en ella en la forma referida, mencionados muchos de los personages, que Don Antonio Calderon, y el Padre Pardo refieren de las demas Casas de Galicia, y sus casamientos con la de Aguiar, y sus descendencias, delineadas con la de *Teresa Rodriguez de Aguiar*, ò *Violante*, y del Mariscal su hijo; y estas en la misma conformidad, ò con poca diferencia, que las refiere tambien el P. Fr. Felipe de la Gandara en su lib. *Armas, y Triunfos de Galicia, de la* 1. *impress. cap.* 38. titulado: *De las personas mas señaladas, que han florecido en las Armas, en tiempos del Rey Don Felipe Quarto*; entre las quales *pag.* 510. dize: *El Almirante Don Iuan Pardo de Ribadeneira fuè descendiente de Iuan Nuñez Pardo de Cela el Viejo, Señor de la Casa de Cela, padre del Mariscal Pedro Pardo de Cela Aguiar y Ribadeneira* (*de quien se dixo arriba en la Casa de los Condes de Lemos*) *que avia casado con Doña Isabel de Castro, hija del Conde de Lemos Don Pedro Alvarez Osorio, y de su muger la Condesa Doña Beatriz de Castro, y tuvo una hija sola, llamada Doña Beatriz de Castro, que casò con Pedro BOLAñO de Ribadeneira, Señor de la Casa de Torès; y fue hermana del Mariscal Doña Elvira Ares Pardo, que casò con Lope Mendez, Señor de la Casa de Don libun, y de Doña Maria Alvarez de Baamonde; y fue su hijo Iuan Mendez Pardo, que heredò esta Casa, que casò con Doña Ana TEIXEIRO, Señora desta Casa muy Solariega, y muy antigua, de donde proceden grandes Cavalleros, &c.* todos con la dependencia, y sangre de Aguiar, cuyas descendencias se continuaràn despues (con las de todos los aqui mencionados) en los casamientos de la de Saavedra sucessivos.

X Por el referido, ù otros antecedentes de los Pardos de Cela, Aguiares, y Bolaños, deviò de dezir el Lic. Molina de Malaga, *ubi suprà lit. P.*

Tambien en Galicia vereis los Camaños,
Notorios hidalgos, y buenos Solares,
Ay otros ANTIGVOS, que son AGVIARES,
Que ya de MVY LEXOS se pierden sus años,
Con estos se abraçan los VIEJOS BOLAñOS, &c.

Y D. Fr. Iuan de Mõtenegro en la Genealogia citada de los AGVIARES, *del* §. 740. *num.* 222. donde dize: *Estàn emparentados con esta Casa de Aguiar muchas Familias, y Casas principales del Reino, son los MARIñAS, RIBADENEIRA, BOLAñOS, PARDOS, SAAVEDRAS, MONTENEGROS, BARRERAS, SANXVRXOS, INFANZONES DE NEIRA, ROSONES, RONES, y PRADOS, y otras Casas*, de cuyas descendencias se tratarà en su lugar.

Y Lo que dize *de la antiguedad* de la de Aguiar antes en el *num.* 219. & ibi: *Ni esta Casa tiene dependencia, ni el apellido de la Casa de Aguiar, de Portugal, que està emparentada con los Acuñas, porque es mucho MAS ANTIGVA; y muchos años antes de la conquista de Portugal, y expulsion de los Moros, avia en Galicia esta Casa de Aguiar; el sitio donde se edificò llamavan Pena*

de

de Aguila; ò Aguia en Gallego, &c. vt sup.lit.*N*. es preciso que se entienda, porque la de Portugal que refiere es dependiente della, como lo es la emparentada en aquel Reino con los Lemos, que trae el P. Gandara, *vbi sup.lit.S.* y lo son todas las demas, de que se irà haziendo mencion, y que refiere *en el cap.23.pag.251.de la 1.impress.* donde dize: *Don Pelayo Correa el Viejo, fue este Cavallero nieto de Payo Ramiro, en quien comiença el Conde Don Pedro el Linage de los Correas, y hijo de Vrraca de Eriz, del Linage de los AGVIARES, y fue abuelo del Maestre de Santiago Don Payo Correa, &c.* Y en la pag.257. *El Maestre Don Pelay Perez Correa fue electo año de 1242. Rades piensa que fue Portugues, por averle hallado Comendador de Portugal, fue hijo de Pedro Paez, y de Doña Dordia de AGVIAR, que confirma aver sido GALLEGO, &c.*

Z Lo mismo resulta en quanto à las Casas que refiere, *cap.22.n.11. pag.241.de la 1.impress. y en la 2.lib.3.cap.7.pag.345.* & ibi: *De la gran Casa de Aguilar*, donde dize: *Anda junto el apellido de Aguiar, y el Señorio desta Casa en la de Priego, y otras de los de Cordova; y los deste apellido tambien son ORIGINARIOS DE GALICIA. Demos noticia dèl, tomandolas de Don Antonio Suarez de Alarcon, primogenito del Marques de Trocifal, Conde de Torres-vedras, en las relaciones Genealogicas de su Casa, lib.4.cap.5. elog.17.num.1. fol. 346. à quien toca tambien este apellido.*

Gomez Yañez es el primero que señala Salazar de Mendoza, y en sus Dignidades refiere, como se hallò en la conquista de la Ciudad de Toledo, y fue Rico Home del Rey Don Alfonso el Sexto. Don Luis de Aguilar, su descendiente por varonia, en el Memoriel de los Marqueses de Priego, como Señores de la Casa de Aguilar, dà principio à esta Familia, en Don Guidas el Bello, Rico Hombre del Rey Don Alonso el Casto, y Don Ramiro el Primero, continuando esta sucession, hasta llegar à Gomez Yañez. Fue su hijo Egas de Viñal, en quien el Conde Don Pedro Tit.61. fol.341. comiença este Linage. Passò à Portugal desde Galicia, con el Conde Don Enrique. Salazar le nombra Egas Gomez, y dize que por averle heredado Don Enrique en tierra de Viñal, tomò este apellido. Tuvo hijos los que nombra el Conde, &c.

Continuase esta sucession en Portugal, hasta Iuan Gomez do Viñal, que casò con Doña Maria Perez DE AGVIAR, hija de Pedro Mendez de Aguiar, y de su muger Doña Estefania Mendez, hija de Don Men de Gundar el Viejo, de cuya familia, y mayores trata el Conde Don Pedro, Tit.62. fol.344. Fue su hijo, que continua esta sucession, Don Gonçalo Yañez, y otros, y entre ellos Don Martin Yañez de Viñal, Rico Hombre de Portugal, de cuya sucession escrive el Conde Dõ Pedro. La Orden de Santiago de aquel Reino le hizo donacion el año de 1274. de los lugares que llaman los Padrones, à quien èl mudò el nombre, llamandolos DE AGVIAR por el apellido de su madre. Consta en el apendice de las Relaciones de la Casa de Trocifal, num. 170.

Don Gonçalo Yañez de Viñal fue tambien Rico Hombre en Portugal, y despues en Castilla. Hallòse en la toma de Sevilla, y el Rey Don Fernando le heredò

en

en su Repartimiento. Sirviò tambien al Rey Don Alonso el Sabio, que le diò en la Andalucia el Estado DE AGVILAR, que no le diò el Estado el apellido, como pensò Salazar de Mendoza: antes Don Gonçalo le diò el nombre al Estado: assi como su hermano Don Martin diò el de AGVIAR al lugar de Padrones, como consta de la escritura citada, siendo todo vno AGVIARES en Portugal, y AGVILARES en Castilla. A que yo añado ser tambien los de Portugal, vnos mismos con LOS DE GALICIA EN TIERRA DE LVGO, Cavalleros señalados, y todos tener vna AGVILA por Armas en campo de oro (y coronada, segun la pone la Casa de Priego.)

Passa esta sucession adelante con grandes casamientos, hasta que saliò desta linea, y passò à vn pariente transversal, por merced del Rey Don Pedro. Don Alonso Fernandez Coronel, à quien diò el Estado DE AGVILAR, quitandosele à su descendiente legitimo Don Tel Gonçalez DE AGVILAR, por ser muy niño, y le incorporò en la Corona Real, hasta que despues el Rey Don Enrique, año de 1369. se le diò à Don Gonçalo Fernandez de Cordova, nieto de Tel Gonçalez DE AGVILAR, entrando esta Casa en los descendientes de sus primeros dueños, en quien anda hasta oy. Despues se verà la causa porque he hecho esta digression; bolvamos al intento. Como aqui tambien se vè, y conoce ya la de su introducion, sin salirse dèl.

AA Lo mismo refiere desta descendencia de los de Aguilar el Padre Fr. Antonio de Anguita *vbi sup. punt. 2. n. 16. y 63.* en continuacion de lo alli inserto, donde dize: *Para explicar bien esto, es menester refrescar, y traer à la memoria lo que ya queda dicho. La Villa de Aguilar fue merced de los señores Reyes Don Fernando el Santo, y de su hijo Don Alonso el Sabio, al Rico Ome Gonçalo Nuñez, ò Yañez de Obinal, &c. vt sup. lit. Z. El Rey D. Enrique el Segundo, para premiar lo mucho que le avia servido Don Gonçalo Fernandez de Cordova, Señor de la Casa de Cordova, y por ser nieto de D. Gonçalo de Aguilar, vltimo posseedor desta Villa, le hizo merced della, de suerte, que quedaron desheredados los tres hermanos de Doña Vrraca, Don Gonçalo, Don Tello, y Don Fernando, y sucediò el sobrino hijo de Doña Vrraca, D. Gonçalo Fernandez de Cordova, y fue el primero Señor de la Casa de AGVILAR, de los Señores de la Casa de Cordova.*

Ha quedado en Ezija fecunda generacion de los tres hermanos de Doña Vrraca, y en especial de Fernan Gonçalez de Aguilar, Rico Ome de Castilla, de quien dize Argote de Molina en la descendencia de los Manueles, que casò con Doña Teresa Alvarez de Guzman, tia del Rey Don Enrique el Segundo, y prima hermana de la señora Doña Leonor de Guzman, de quien descienden los Señores de Gayape, grandes Cavalleros en Ezija. Siendo esto assi, no sè como pueda, &c. Y aviendo en Ezija muchos Cavalleros, que tienen varonia de Aguilar, descendientes de los tres hermanos, &c.

BB Refierese tambien esta descendencia en otro manuescrito, que assimismo se halla como el antecedente en el Archivo del Marques de Valençuela, escrito el año de 1667. por el Licenciado Francisco de Llamas

mas y Aguilar, Capellan de los Marqueses de Priego; Beneficiado, Cura, y Rector de la Iglesia Parrochial de Santiago de Montilla; que copiado para en poder del Suplicante, donde trae todo el Arbol Genealogico de la Casa de Priego, y sus elogios, citando con los Autores referidos quantos antes, y despues han escrito della; que adiciona con otros muchos, y todo con vista de los papeles de su Archivo, que supone se le mostraron para ello, y en apoyo de lo escrito por D. Ioseph Pellicer en el Memorial *de la justificacion de la grandeza, y cobertura de primera classe* de tan generosa linea, el qual Autor en el titulo *de la de Aguilar*, despues de todo lo referido de su origen, y descendēcia, en q̃ concuerda, dize: *Su madre de Don Gonçalo Nuñez de Viñal, muger de Don Iuan Gomez de Obiñal, fue Doña Maria Perez DE AGVIAR, siendo este apellido antiguo de su Casa, que se ha continuado hasta oy en sus descendientes, y por quien su hijo Don Gonçalo puso nombre al Castillo, y lugar de Aguilar, como Don Martin su hermano, que puso el mismo nombre de Aguiar en Portugal al lugar de los Padrones, &c. Siendo vno mismo AGVIAR en Portugal, y AGVILAR en Castilla, y ambos nombres de sus lugares por el apellido de su Casa, que tenia por Armas vna Aguila Indiana en campo blanco, &c. A que yo añado, que son vnos mismos los AGVIARES de Portugal, y los AGVIARES de Galicia, y Castilla.*

Doña Maria Perez de Aguiar, madre de Don Gonçalo, fue hija de Pedro Mendez de Aguiar, y de Doña Estevania Mendez. Pedro Mendez de Aguiar, fue hijo de Men Perez de Aguiar, este de Pedro Stueriz, este de Don Guedal, y este de otro Don Gondal el Bello. Hasta aqui el Conde Don Pedro, y no es menester mas para conocer la antiguedad, y grandeza de la Casa de Aguilar, pues compite, y la tratan como las Mayores, y mas antiguas Casas de España, &c.

CC Quien con mas estension escriviò della fue Don Antonio Suarez de Alarcon, *vbi sup. lit. Z.* à quien todos citan, el qual desde el *nu.* 4. desta Genealogia dize: *Iuan Gomez de Obinal, Rico Home de Portugal, casò con Doña Maria Perez, hija de Don Pedro Mendez de Aguiar, y de su muger Doña Estefania Mendez, hija de Men Gundar el Viejo; nieta de Men Perez de Aguiar, de cuya Familia, y Mayores escrive el Conde Don Pedro, Tit. 62. fol. 344. fueron sus hijos Don Gonçalo Yañez, que continua esta linea, Don Martin Yañez de Obinal, Rico Ome de Portugal, segun la Monarquia Lusitana, 4. part. lib. 25. fol. 178. De su sucession escrive el Conde Don Pedro Tit. 61. Fue Cavallero de grande reputacion, y valor; la Orden de Santiago le hizo donacion en el año de 1274. de los lugares que se llamavan los Padrones, à quien el mudò el nombre, llamandoles* DE AGVIAR. *Era Maestre Don Payo Perez Correa, su primo hermano, nietos por sus madres de Don Pedro Mendez de Aguiar*, que son los mencionados *arriba lit. Y.* y en el *num.* 5. siendo todo vno AGVIARES de Portugal, y AGVILARES de Castilla, &c.

DD Cuyas descendencias continua, y la de *la Casa de Gayape*, y las demas de Ezija, y otras partes, *ex num.* 10. concluyendolas todas con lo inserto arriba *num.* 23. *lit. G.* en que prosigue diziendo: *Tuvieron Felipe*

de Aguilar, y Doña Ana de Lugo y Moscoso, por su hija vnica, y heredera en entrambas Casas, à Doña Cecilia de Mendoza Aguilar y Lugo, que casò con Don Martin Suarez de Alarcon y Melo, sexto Señor de la Casa de Torres-vedras, incorporandose por este casamiento en ella los Mayorazgos de Aguilar, y Lugo, la Encomienda, &c. cuya sucessión refiere, y por vltimo dize: *Por este casamiento entraron en la Casa de Torres-vedras très descendencias Reales, incluidas dentro del grado de ocho abuelos, &c.*

EE Dexava dicho en el num. 14. *Felipe de Aguilar heredò la Casa que sus padres fundaron en Portugal, fue Comendador de San Pedro de Torres-vedras, &c. Fue casado con Doña Ana de Lugo y Moscoso, hija heredera de Fernando de Lugo, Page de los Reyes Catolicos, &c. Era Fernando de Lugo hijo de Lope Alfonso Yañez de Lugo, y de su muger Doña Ana de Andrade, nieto de Lope Alfonso Yañez de Lugo, y de su muger Doña Teresa Garcia de Baamonde, segundo nieto de Rodrigo Lopez de Lugo, y de su muger Doña Leonor Lopez de Ocampo. El origen de la Familia de los Lugos es, &c. vt sup. n. 23. lit. G.* que Rodrigo Lopez de Lugo era hermano entero de *Doña Vsenda Perez de Lugo*, como se vè *en el* §. 997. *n.* 81. *fol.* 254. madre de *Diego Gonçalez de Saavedra*, marido de *Inès Fernandez de Aguiar.*

FF Cuya Casa, y Solar de Aguiar de Galicia, que segun todo lo referido es cabeça, y tronco de donde han salido, y se derivan todas las mencionadas, y otras muchas del apellido de AGVIAR, ò AGVILAR, entrò en la de Saavedra, como queda justificado, por este casamiento, y los siguientes, permaneciendo la vnion de las dos Casas, y Solares, con tan estrechos, y repetidos parentescos, como se verà; y con la de los bienes troncales, que han quedado de vna y otra incorporados; aviendo ambas corrido vna fortuna en la diminucion de sus Estados, segun se ha dicho arriba *en el punto* 2. *n.* 18. *&c.* y por el Autor citado *de la de Aguiar*, §. 749. continuando *en el num.* 221. lo inserto arriba *lit. E.* & ibi: *El ser los Señores de la Casa de Aguiar en la antiguedad de seiscientos años, tan poderosos, que ponian à su Rey en tanto cuidado; pues le obligaron à assistir en Lugo por muchos dias, para allanarlos, y reducirlos à su obediencia, es de mayor estimacion para su calidad, y de sus descendientes, &c.* Que en quanto à la antiguedad, es lo mismo que se dize de la de Saavedra, *vbi sup. n.* 12.

GG Todo lo mas de su discurso, en quanto à la Casa de Aguiar (de que no solo escriviò, sino de todas las de Galicia) lo funda este Autor desde el *num.* 214. donde dize: *La antiguedad, y nobleza de la Casa de Aguiar, y sitio se verifica, y ajusta con vn privilegio del Rey Don Bermudo el Segundo, y carta de donacion que hizo de la Casa de Aguiar, à Pelagio Obispo de Lugo, su fecha Era* 1036. *año de Iesu Christo* 998. *que està en el Archivo de la Dignidad Episcopal de la Ciudad de Lugo, del tenor siguiente, &c.* vt §. 749. (donde se vè inserto *num.* 215. *y* 216. & ibi: *Et iussimus omnes castros, qui fuerant in superbia fabricatos, ad terram redigere, & in plano fecimus omnes habitare: tunc verò mandamus CASTRVM AQVILARE dextruere, &c.*) Y

assi

assi lo certifica el Escrivano de dicho Archivo, y Dignidad, y lo comprueban otros de la Ciudad, *vt* §. 750 *&c.* y el Autor *en el num.* 229. diziendo sobre todo: *Como consta del Libro, Bezerro, y Tumbo de donaciones, y privilegios antiguos, que estàn en el Archivo de la Santa Iglesia de Lugo, donde consta, que fueron onze los Condes que se rebelaron contra el Rey, y los nombres, y distritos de sus Condados, que fueron, el Conde Chamoso, el Conde de Paramo, el Conde de Sarria, el Conde de Neyra, el Conde de Navia, el Conde de Duarria, el Conde de Villar de Francos, el Conde de Pallares, el Conde de Deza, el Conde de Vlloa, el Cōde de Montenegro, y se dize en dicho libro Bezerro, &c. El Condado de DVARRIA, es el que tenia EL SEñOR DE LA CASA DE AGVIAR, quando la mandò derribar el Rey D. Bermudo, su DISTRITO començava desde Lugo, por el Monte de Labio; y por esta parte discurria por toda la tierra hasta llegar al Rio Miño; por el otro lado llegava à tierra de Luaces, y Buron, hasta tocar en Asturias, segun consta de dichas demarcaciones, &c.* que segun lo discurrido, è inserto ex §. 986. *de los Ricos Homes*; y de los Condes, *ex num.* 6. *fol.* 223. *y num.* 7. de los onze referidos, *y ex* §. 994. *num.* 19. *y desde el* §. 995. *&c.* en aquellos tiempos, no todas las inobediencias de semejantes personages se reputarian por traiciones: y assi el señor Rey Don Bermudo en su privilegio, no dize que por tal mandò demoler sus Fortalezas, sino por sobervia, *vt sup.*

HH Con que de la calidad, y antiguedad, lustre, y origen de la Casa de Aguiar, y su Solar, solo queda que dezir por vltimo apoyo de todo ello, que de su apellido tomaron el nombre *de Aguiar, ò Aguilar* todos los sitios, tierras, Casas, y Castillos mencionados arriba, y *en el* §. 749. *n.* 218. y titulo de sus Estados los Ossorios Duques de AGVIAR, y los Māriques Marqueses de AGVILAR, y los Cordovas *Señores de AGVILAR.* Y lo que mas es, lo que se dize en el §. 848. & ibi: *El señor Rey D. Alonso diò casa à Don Pedro su hijo, y no le diò qualquier Algo, ni qualquier Biē, y aver, sino Casa con Solar, y voz para que ya que era hijodalgo, lo fuesse de Solar conocido: y assi dize la historia, que le diò à AGVILAR de Ocampo, y que le diò el apellido DE AGVILAR, porque tuviesse el Solar DE AGVILAR, la Casa DE AGVILAR, y el apellido, y voz, para ser conocido DE AGVILAR, &c.* Y del mismo le tomaron el Monasterio de Santa Maria de AGVILAR de Ocampo, y la Iglesia de Santa Maria DE AGVIAR, que en la primitiva Casa de AGVIAR fundò el señor Rey Don Bermudo, segun su privilegio referido; y la Iglesia, y Feligresia de San Lorenço de AGVIAR, mencionada *en los* §§. 53. 73. 110. 187. *&c.* que todo es de gran lustre al apellido de Aguiar, y argumento infalible de su antiquissimo origen, y de los remontados, y esclarecidos buelos de LA AGVILA de su Escudo, que de tantos como divisa, y corona en toda Europa, es encumbrado blason, y como se dize *vbi sup. lit. N.* su primitivo Solar, y nido dōde hizo su primer assiēto, fue, y se llamò la PENA, ò *Peña del Aguila, ò Aguia* en Gallego, q̄ es lo mismo: y della tomò nōbre

tam-

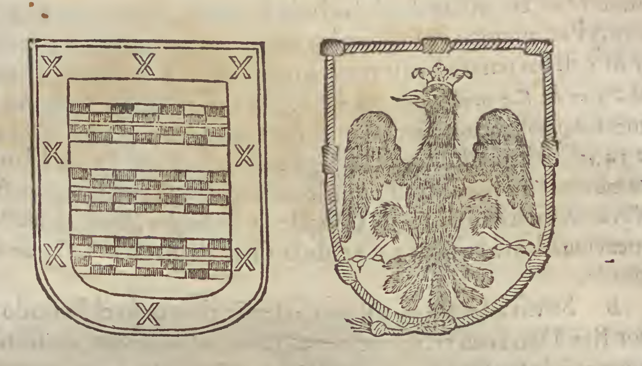
tambien, por ser de su distrito, el Coto *del Aguila, ò Aguia*, mencionado *en el* §. 23. y se apellidaron *del Aguila*, los deste ilustre Linage, por su derivacion, como parece de los que nombra el Padre Gandara, tratando del de los Paragas, originarios de Galicia, y descendientes de los contenidos *en el cap.* 29. *pag.* 334. *de la* 1. *impress.* Y el mismo Apellido se lo dize.

II Los hijos que procrearon *Diego Gonçalez de Saavedra*, y la dicha *Ines Fernandez de Aguiar* su muger, fueron *vt sup. lit. C. Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar*, que sucediò en ambas Casas de sus padres, Solares, y jurisdiciones de sus Estados, como consta de todas las probanças de los pleitos del año de 52. y del de 66. y de las partijas antiguas, y Genealogias, y de las executorias, y mas instrumentos insertos, y citados arriba *nu.* 23. *lit. K. y en este nu.* 24. *lit. C. y D.* y *Gonçalo de Saavedra*, como alli consta tambien; que es nombrado *en el* §. 23. primero que su hermano mayor, en que tampoco, por lo referido *lit. T.* se guardò regla en dicha Genealogia, como se vè *en el* §. 31. donde nombra asimismo primero al Mariscal Pedro Pardo de Aguiar, que à su hermano mayor Iuan Nuñez Pardo, que pudo ser tambien por observar el comun estilo de traer assi las descendencias de los menores, para continuar despues las de los primogenitos, como se practicò en la Genealogia citada de la Casa de Aguiar, *num.* 228. dõde dize: *Tuvo hijos à Pedro Lopez de Aguiar, y Lope de Aguiar, que heredò la Casa de Aguiar, &c.*

KK Nombranse en la de Gaibor tambien muchos con el cognomento de los mismos lugares, ò Cotos de que son dueños, sin dezir *Señor de tal, ò tal lugar.* Como se vè *en el* §. 23. à Pedro de Saavedra, *das Teixoeiras*, que como consta *de los* §§. 55. *y* 414. èl, y sus descendientes lo fueron del Coto, y lugar *das Teixosiras*, de cuya descendencia, y Casa parece fue Don Antonio de Saavedra, Cavallero del Abito de Santiago, mencionado por Don Ioseph Pellicer *en el num.* 19. del Memorial del Marques de Ribas, y con sus hermanos *en el* §. 55. y lo mismo à Gõçalo Mendez de Saavedra, llamado *en el* §. 27. *de Lagoa*, por ser dueño de Lagoa, cuyo Palacio, y jurisdicion *es sito par de Vurela*, como se dize en las partijas antiguas citadas §. 400. y à Pedro Fernandez de Cavarcos, llamado assi *en el* §. 27. por serlo de Cavarcos, como consta *en el* §. 54. & ibi: *Y el dicho parentesco lo tienen tambien con los sobrinos, y deudos de Don Alvaro Pardo, llamado de Cavarcos, por ser dueño de la jurisdicion deste nombre Cavarcos, &c.* Estilo de muy antiguo practicado por los Coronistas, como lo nota Don Ioseph Pellicer *en el num.* 15. del Memorial del Marques de Ribas, de que en este se podràn notar otros muchos exemplares, y lo mismo de llamarles en dichas Genealogias, probanças, y partijas, à muchos con el nombre del lugar donde habitaron. Cuyas descẽdencias, con todas las demas dependientes de la Casa de Aguiar, se deducaràn donde ocurrieren, y en el Epitome de ADICIONES citado, à que se remiten, por no dilatar mas la continuacion desta.

Las

Las Armas de los Aguiares, ò Aguilares, ſegun todo lo referido, y que conſta de los Autores,è inſtrumentos citados arriba *ex lit.P.* y como ſe hallan organizadas en todos los Eſcudos de las Caſas à quien toca, y en la de Saavedra, ſon en eſta forma.



El hijo mayor de DIEGO GONZALEZ DE SAAVEDRA, y de INES FERNANDEZ DE AGVIAR ſu muger, que les ſucediò en ſus Solares, y Eſtados, y que continua eſta linea, como ſe ha dicho, y conſta de todas las probanças, executoria, y Genealogias, y mas inſtrumentos inſertos en los §§. citados arriba *Punto* 3. *nu.* 4. fue

DEL VIGESIMOQVINTO POSSEEDOR.

XXV. FERNAN RODRIGVEZ DE SAAVEDRA Y AGVIAR, dueño, y ſuceſſor de los Palacios, Solares, y Fortalezas, juriſdiciones, Cotos, y lugares, vaſſallos, y partes ſin Cura, y mas bienes, y derechos troncales, y juriſdicionales, de las Caſas, y Eſtados de Saavedra, y Aguiar, contenidos *en los* §§. 373. *y* 374. *&c.*

A Que ſe dividieron entre *ſus nietos, ſuceſſores, y deſcendientes*, como ſe dize *en los* §§. 371. *y* 372. por bienes ſuyos, y de *Sancha Fernandez de Aguiar* ſu muger, el año de 1535. y por el de 1495. ſegun lo inſerto en los §§. 370. *y* 389. *y* 401. donde ſe haze mencion de otras *partijas viejas*, *y en el* §. 389. de la que *antes* avia hecho de ſu autoridad *Sancha Fernandez*, aviendo quedado viuda, por cuya cauſa ſe dividieron por ſuyos muchos de los bienes troncales de la Caſa de Saavedra, en que por los de ſu dote ſe avia entrado, y apoderado la ſuſodicha, como ſe reconoce con evidencia cotejados con los arriba referidos, *num.* 23. *lit.* K. de la particion que ſe hizo entre Diego Gonçalez de Saavedra, y el Comendador Ruy Lopez de Saavedra hermanos, ſobre que ſe ſiguieron los pleitos, y ſe ganaron las Reales proviſiones de que ſe haze mencion *en*

los §§.375.*y* 391.*&c.* Llamaronle *Fernan Rodriguez de Aguiar*, como se vè *en los* §§.23.*y* 26. de la Genealogia inserta; y en las partijas citadas §.372.*Fernando Rodriguez de Aguiar, el Viejo*, siguiendo el apellido de su madre *Ines Fernandez de Aguiar*, à cuyo cargo estuvo su criança, por muerte de *Diego Gonçalez de Saavedra* su padre, *vt sup.n.*24.*lit.F.* y el nombre, y Patronimico de sus abuelos maternos, mencionados *n.*24.*lit.C.D. y M.* y de los paternos, q̃ se notaràn *vbi sup.n.*21.*lit.NN.n.*22.*ex lit.I.y. n.*23.*ex lit.C.y en el* §.997.*ex n.*81.*f.*254. Y en todos los demas instrumentos, probanças, y Genealogias insertas *en los* §§.43.68.78.83.20. 234.*&c.* es llamado *Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar*. Llamaronle tambien *el Viejo*, para distinguirlo de Fernando Rodriguez de Aguiar, *el Nuevo*, su sobrino hijo de Gonçalo de Saavedra, su hermano segũdo, mencionados *en los* §§.23.*y* 27. de la Genealogia de la Casa de Gaibor, citada.

B Sirviò à los señores Reyes, aviendo alcançado el Reinado del señor Rey Don Iuan el Segnndo, y en todas las ocasiones de su tiempo: y aunque de sus servicios en particular no aya mas que las tradiciones, y noticias continuadas en el Reino de Galicia, son de presumir indubitables, y muy señalados en persona semejante, que era preciso imitasse à todos sus passados en el valor, y lealtad con que se ha visto sirvieron, demas de constar en general, y probarse assi, en lo inserto *de los* §§. 58.71.74.79.86.93.98.103.108.113.y por la declaracion de la Ciudad de Lugo §.121.*y* 131.*y en los* §§.575.576.581.585.633.*y* 636.*&c.*

C Casò *Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar*, como consta de todas las probanças, y Genealogias insertas, y citadas, y se ha visto, con *Sancha Fernandez de Aguiar*, llamada tambien *de Paredo*, ò bien por la descendencia de aqueste Noble Apellido, ò por ser natural de los Campos de Peredo (mencionados *en el* §.995.*n.*24.*fol.*238.) donde habitaron, y posseyeron sus ascendientes tierras, y casas, que parte con sus jurisdiciones traxo en dote la susodicha, y serian de las que *Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar* su marido, vendiò en las ocasiones del servicio de su Magestad, segun parece por lo que se prueba *en los* §§.575.576. 581.585.633.*y* 636.y heredadas por alguno de los casamientos, que se insinuan en las probanças citadas de sus ascendientes los Aguiares, de quien se harà mencion: *fue Señora proprietaria* de otras tierras, y vassallos, cotos, y fortalezas, como se dize, y consta de los pleitos, y partijas mencionadas *ex* §.370.

D El lugar de *Penedo* fue de Don Iuan Pardo de Ribadeneira, Regidor de la Ciudad de Orense; puede ser lo mismo *Penedo*, que *Peredo*, mencionado en lo inserto de dichas probanças *en los* §§.70.78.84.*&c.* por apellido muy Noble, y de Solar, que es en Asturias en el Valle de Valdaliga, y Campos de *Peredo* referidos, que en el §.94. dize: *Presedo*, y de

y de *Perero* tambien apellida à algunos Cavalleros Don Diego Ortiz de Zuñiga en su libro, y discurso Genealogico citado de los Ortizes de Sevilla, §.11. *y* 12. *fol.* 105. & ibi: *Doña Elvira Ortiz de Zuñiga casò con el Licenciado Don Diego PERERO de Neyra, Cavallero del Orden de Santiago, Colegial Mayor de San Bartolome en la Vniversidad de Salamanca, Oydor del Real Consejo de las Ordenes, de cuyos hijos, &c.* Y en el §. 15. fol 125. *Doña Maria de Zuñiga, muger de Don Diego de Aponte y Aldana, hijo de Don Fernando de Aponte y Aldana, y de Doña Catalina de Obando su muger, y nieto de Antonio de Aponte y Aldana, y de Doña Iuana Ponce de Leon su muger; que como queda escrito en el* §. 11. *fue hija de Diego PERERO de Neyra, y de Doña Maria Ponce de Leon, hija de Don Rodrigo Ponce de Leon, y de Doña Elvira Ortiz de Zuñiga, &c.* y por el apellido de *Neyra* de los Neyras de Galicia, y Lugo, tan vnidos con los *Aguiares*, como aqui se irà reconociendo.

E La descendencia de *Sancha Fernandez de Aguiar* se prueba de las Casas de los AGVIARES, y Neyras de Lugo, y de las demas mencionadas *en los* §§. 204. y 205. y en la Genealogia de la Casa de Aguiar, §. 749. *n.* 228. y en la de Gaibor §. 28. por donde consta, y se ajusta, que *fue hija de Alonso Lopez de Aguiar*, de quien se bolverà à hazer mencion, *y de Meringuela Lopez DSeijas, hija de Vasco DaSeyjas, Señor de San Payo de os Condes, y Narla, Solar de los Seijas, y de Doña Teresa de Ribadeneyra y Baamonde, hija de Fernando Diaz de Ribadeneyra el Viejo, y de Doña Mayor de Baamonde*, muger que avia sido *de Vasco de Parga*, todos mencionados assi en *los* §§. 23. *y* 28. de dicha Genealogia, con los demas de su prosapia, y descendencias, que tambien refieren, y traen Don Antonio Calderon, y Fray Geronimo Pardo, en *la* 2. *part. del libro* 4. de las excelencias del glorioso Apostol Santiago, en las Genealogias de Galicia citadas, como aqui se irà notando.

F Y se comprueban en las probanças de la executoria del año de 1666. en lo inserto *de los* §§. 70. 78. 84. 94. *y* 49. donde dize: *Y con Don Fernando Ordoñez DaSeijas, y Andrade, Señor del Palacio, y Fortaleza de San Payo de Narla, que es SOLAR DE LOS SEIXAS, cuyas Armas son cinco Palomas à modo de estar bolando*: de cuyo Apellido, y Solar queda inserto arriba *num.* 23. *lit. C.* lo que dize el Autor alli citado, en la Genealogia de los Lugos, que mas latamente se contiene *en el* §. 997. del Memorial de fundamentos, *ex num.* 73. *fol.* 253. *ad num.* 82.

G Lo que Don Antonio Calderon, y Fr. Geronimo Pardo dizen, *vbi sup.* tocante à estas descendencias, y en conformidad de lo contenido en los §§. citados de dicha Genealogia, es parte dello lo inserto arriba en *el punto* 2. *n.* 33. *y.* 34. *y en el num.* 24. *antecedente, lit. Q.* que con mas extension se dirà despues en la continuacion desta linea, por otros muchos casamientos en las mismas Casas, y por lo que toca à la de Baamonde, de cuyo origen, descendencia, y Armas, queda ya dicho arriba *en el nu.* 23. *lit.*

lit. D. &c. De la de los Seyjas tratan estos Autores en *la Casa de los Novoas Condes de Maceda, y Vizcondes de Layosa*, en cuya Genealogia (que traen desde su origen diziendo: *El principio deste gran Linage, segun la antigua tradicion es de la sangre Real de Galicia, &c. y q̃ su divisa es una AGVILA, &c.*) refieren tambien muchas descendencias de las referidas, y que abaxo se repiten, de la Casa de Saavedra, como las de *los Travas, Arias, Limias, Ambias, Laras, Riberas, Castros, Lemos, &c.* y algunos casamientos con los *Saavedras*, y assimismo la Casa fuerte, y cotos, que los Novoas han posseido EN TIERRA DE AGVIAR, &c. citando al principio de su Genealogia otro Arbol manuescrito, q̃ observa esta Casa, como el referido de la de Gaibor. Y al fin della *pag. 393. n. 10.* dizen:

Sucediò à Don Antonio Yañez de Novoa su hermana Doña Alonça de Novoa y Lemos, y fue Señora vigesima primera desta Casa. Casò la primera vez con Don Fernando de Seijas y Andrade, Señor de la Casa de San Payo de Narla, del antiguo Solar, y Noble de los Seijas, que està cerca de Lugo, de quien descienden muchos Cavalleros Mayorazgos en Castilla. Y en la toma de Iaen fue heredado un Cavallero deste mismo apellido, y firmò sus franquezas, como RICO HOMBRE.

Y traen por Armas tres Palomas pardas en campo de plata (y enmendado al margen) *cinco Palomas de plata en campo azul. Naciò una hija deste matrimonio, que se llamò Doña Brianda de Seijas y Andrade, que casò con D. Alonso Ordoñez de Lara, que sucediò en el Mayorazgo de San Payo. Casò la segunda vez con Don Iuan Perez de Lanços, Señor de la Casa, y Solar de Lanços del Valle de Lauriña, y de otros muchos Lugares, y Fortalezas; y fueron sus hijos D. Alonso de Lanços Castro y Andrade, que oy vive, y es Conde de Maceda, y Vizconde de Layosa, Señor del Valle de Lauriña, Medin, Santiago, Sãta Maria de Oyes, y de la Fortaleza Dasmestas, Cavallero del Orden de Santiago, y està casado con Doña Maria de Cordova y Ayala, hija del Conde de Villalva, &c.*

H Haze se tambien mencion en la descendencia, y Genealogia de *la Casa de los Vlloas, Condes de Monte Rey, pag. 355.* de otro Cavallero *Seijas*, donde estos Autores dizen: *Vasco de Aponte, à quien devieron de ver los mas de los Autores referidos, comiença por Gonçalo Zores de Vlloa, y dize, que fue de los Sanchez, Linage muy antiguo en Galicia, y del Linage de Vlloa, de la misma antiguedad, y muy esforçado, y valiente Cavallero, que estuvo preso en Francia, y que bolviò à Galicia, cobrò su Señorio, que le tenia tomado FERNAN GOMEZ DA SEIXAS, &c.* De cuyo apellido, y de todo lo referido acerca dèl, se avrà de hazer particular recuerdo en el casamiento del Suplicante.

I Alonso Lopez de Aguiar, marido de Meringuela Lopez Da Seijas, padres de *Sancha Fernandez de Aguiar*, vt sup. lit. E. fue hijo (segun parece, y tambien se ajusta) de Alvaro Lopez de Aguiar, y de hija de Arias Paez de Neira, y nieto de Pedro Lopez de Aguiar, y viznieto de Lope de Aguiar, y tercero nieto de Alonso Lopez de Aguiar, y quarto nie-

nieto de Lope Lopez de Aguiar, que es el primero de quien se dà noticia en la Genealogia citada de la Casa de Aguiar, y como en ella se mẽcionan todos *num.226.y 228.* sin dezir sus casamientos; de cuyos apellidos, origen, y descendencias de los Arias, Paez, Lopez, Neiras, y otros de los mencionados *ex* §. 748. *ad* 752. pertenecientes à esta, demas de lo que consta, y que queda referido en el *num.* 24. antecedente, se verà en el Epitome de ADICIONES citado lo que los Autores dizen.

K El nombre de *Alonso Lopez de Aguiar* repetido en los susodichos, se practicò despues en los descendientes de *Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar*, y de *Sancha Fernandez de Aguiar* su muger, y assi se llamò su nieto, y sucessor *Alonso Lopez de Saavedra y Aguiar*, contenido *en el* §. 26. y en todas las demas Genealogias, y probanças insertas §. 43. *ad* 113. *y* §. 202. *y* 234. y *Alonso Lopez de Aguiar*, el de las partijas citadas §. 370. *y* 372. *&c.* y otros muchos descendientes desta linea, de quien se harà mencion.

L Los hijos que procrearon *Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar*, y *Sancha Fernandez de Aguiar* su muger, fueron *Ruy Diaz de Saavedra y Aguiar* el mayor, que sucediò en las Casas, Solares, y Estados de Saavedra, y Aguiar, como consta de todas las probanças de la executoria citada, y pleitos en lo inserto *de los* §§. 43. 68. 78. 83. 204. 234. *y los demas citados arriba lit. A.* de la filiacion, sucession, y nombre de su padre, à quien assimismo sucediò en los demas bienes troncales de dichas Casas, que posseyò pro indiviso con su madre, y con sus dos hermanos.

M De cuyos nombres no consta en dichos instrumentos, ni en la Genealogia de la Casa de Gaibor, porque en ella, *vt* §. 26. solo se dize de *Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar*, y de *Sancha Fernandez* su muger: *Vivian en el Coto de Taboy, donde eran Señores, y tuvieron hijos à Ruy Diaz de Saavedra y Aguiar*, sin mencionar mas. Ni en las partijas citadas, è insertas *ex* §. 370. se nombran tampoco, aũque por ellas se ajusta, q̃ fueron tres hermanos enteros, y vna medio hermana, nacida del primer matrimonio de la susodicha, que se dirà: porque de los bienes que se dividieron entre sus descendientes en dichas partijas, por suyos, se hizieron quatro partes; que *vna* llevò *Alonso Lopez de Aguiar por si, y en nombre de sus sobrinos, hijos de Fernan Dares Noguerol, difunto. Y otra Roy Diaz Sanxurjo por si, è por la parte, è voz que tocava à Maria de Andrade su madre, defunta. Y otra Beltran Diaz por si, y como sucessor en los bienes de Roy Diaz de Saldanxe su padre. Y otra Gomez Ares de Saavedra, hijo de Pedro de Saavedra, por si, y en nombre de sus hermanos, y del dicho Pedro de Saavedra su padre;* que es como todos se mencionan en dichas partijas, §. 370. *&c.*

Y porque de los bienes que se partieron por del dicho *Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar*, solo se hizieron tres partes, que llevaron los dichos *Alonso Lopez de Aguiar, Beltran Diaz, y Gomez Arias de Saavedra*, cada vno por si, y en dichos nombres, como se dize §. 372.

N Y segun que en estos bienes no la llevò tambien el dicho Roy Diaz Sanxurjo, se conoce que no era descendiente de *Fernan Rodriguez*, sino de *Sancha Fernandez* su muger, que como consta de la executoria original citada del año de 66. fol. 63. lo avia sido assimismo de Luis de Sosa, de cuyo primer matrimonio tuvo à Maria Vazquez de Sosa y Aguiar, muger que fue de Iuan Fidalgo de Lugo; de quien segun todo ello descendiò el dicho Roy Diaz Sanxurjo, por la linea que se refiere *en el* §. 53. aunque no por la filiacion de los quatro hermanos que alli se dizē, en que huvo la equivocacion que abaxo se declara, sino por aver sido, como queda referido, la dicha Maria Vazquez de Sosa y Aguiar, medio hermana de los tres hijos de *Fernan Rodriguez de Saavedra*, y *Sancha Fernandez*, de quien todos los mencionados en sus partijas §. 371. *y* 372. *&c.* como *nietos, y legitimos descendientes*, procedian, y derivavan su derecho en la forma dicha, y que se irà reconociendo.

O Porque aunque la narrativa dellas sea dezir, *nietos*, era con el aditamento de *legitimos descendientes*, y se verifica en vnos como visnietos, y en otros como terceros nietos; q̄ bien se conoce, que à ninguno dellos lo podian nombrar por *nieto* solo de *Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar el Viejo*, y de su muger, aunque los pudiessen algunos alcançar à conocer, y mas constando, que ninguno fue hijo del dicho *Ruy Diaz de Saavedra y Aguiar*: porque aunque tambien (como se dize en la Genealogia de la Casa de Gaibor, §. 26. & ibi: *Y deste saliò Beltran Diaz de Aguiar, y la muger de Pedro Sanchez de Bervetoros, y assimismo otro que se dezia, Alonso Lopez de Aguiar y Saavedra*) estos eran *nietos* de los dichos *Fernan Rodriguez, y Sancha Fernandez*, y son muy diferentes de los contenidos en dichas sus partijas, porque este *Alonso Lopez* fue el abuelo de los dichos *Gomez Arias de Saavedra*, y *Ruy Diaz de Aguiar* hermanos, con cuyo poder de *Ruy Diaz* se mostrò tambien parte el otro Alonso Lopez de Aguiar mencionado en ellas como hermano de Fernan Dares Noguerol, *vt* §. 370. & ibi: *Y con poder que presentò de Ruy Diaz de Aguiar, hermano del dicho Gomez Arias, &c.*

P Y porque de *Beltran Diaz de Aguiar*, *ni de la muger de Pedro Sanchez de Bervetoros*, llamado assi por vivir en *Bervetoros*, no quedaron descendientes algunos, segun que no concurrierō, ni se mencionan en ellas. Demas de que este Beltran Diaz era hijo, como se vè, del dicho *Ruy Diaz de Saavedra y Aguiar*; y el otro, nombrado en las partijas, de Roy Diaz de Saldanxe. Cuya inteligencia es conforme, como se ha visto, à lo que consta dellas; y se comprobarà en las descendencias de todos los tres hijos referidos del dicho *Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar, y su muger*, ajustadas por los instrumentos citados en lo antiguo, y en lo moderno, por noticias ciertas, y notorias en aquel Reino adquiridas el dicho año de 66.

Q Para lo qual se supone, que assi en los nombres de los referidos, co-

como en el de *SANCHA FERNANDEZ*, ha avido grandes equivocaciones, por hallarse, como se vé, tan repetidos en diferentes sugetos destas lineas, y mas en quanto al de *Sancha Fernandez*, aviendo algunos de aquel partido naturales, como parece por lo inserto *de los* §§. 42. 51. *y* 57. tenido à todos los quatro mencionados en las partijas referidas, por hermanos, y hijos de *Pedro de Saavedra y Aguiar*; XXVIII. posseedor destas Casas, y Solares, llamado *el Nuevo*, y de *Sancha Fernandez Teyxeiro de Aguiar* su muger; siendo assi, que como consta dellas (à que se remiten) y de todos los demas instrumentos citados, y de lo discurrido acerca dellos, ni pudieron ser hijos de *Sancha Fernandez de Aguiar*, llamada *de Peredo*, muger de *Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar*, ni destotra *Sancha Fernãdez Teyxeiro de Aguiar*, muger de *Pedro de Saavedra*.

R De cuyos bienes se hizieron otras diferentes partijas, q̃ *en los* §§. 42. 51. *y* 57. citados, confunden con las antiguas de los años de 1495. y de 1535. por cuyas fechas se ajusta, y por lo demas contenido *en los* §§. 370. 371. 372. *y* 389. y por las de las partijas de los bienes de *Sancha Fernandez Teyxeiro*, y de su marido, que como consta de la executoria de Valladolid, inserta *ex* §. 272. passaron por el año de 1553. aviendose puesto la demanda dellas el de 1548. en que se alega, y justifica, que aquesta *Sancha Fernandez Teyxeiro de Aguiar* (de cuya herencia se tratava) avia muerto vn año antes, y que el de 1545. era viva, como tambien consta de la mejora que hizo, y otorgò à *Gomez Arias de Saavedra* su hijo, del Coto de Pena, inserta *ex* §. 303. con que se deshaze el engaño referido por dicha equivocacion; que pudo tambien motivar la duda, con que escriviò el Autor citado de la Casa de Aguiar en la Genealogia de la dicha *Sancha Fernandez*, §. 749. *n.* 220. *vt sup. n.* 24. *lit. M. y N.*

S De Alonso Lopez de Aguiar, contenido en las partijas antiguas referidas, y descendiente de vno de los dichos tres hijos, procedierõ Pedro de Saavedra *el Clerigo*, de quien distinguian à *Pedro de Saavedra*, *el Lego*, su primo, que fue, como se dirà, el XXX. posseedor de la Casa, y Solares de Saavedra; y el padre de Doña Maria de Saavedra, muger de N. Pardo de Ribadeneira y Teyxeiro, cuyos hijos fueron Don Iuã Pardo de Ribadeneira, Dean de la Santa Iglesia de la Ciudad de Lugo, mẽcionado *en los* §§. 13. 61. 76. 80. 114. 178. 188. 216. 221. y el Capitan Isidro Diaz Teyxeiro de Aguiar, que casò con *Doña Teresa de Ribadeneira, y fueron Señores de Iustàs*, por esta descendencia, como se dize, y consta de lo insertó §. 52. y padres de Don Iuan Pardo de Ribadeneira, Dean por el año de 66. de la Santa Iglesia de Lugo, en cuya Dignidad sucediò al dicho su tio, y de Pedro Sanxurjo de Saavedra y Ribadeneira, padre del Capitan Don Andres Pardo de Ribadeneira y Saavedra, dueño de parte del Coto de Taboy, por la misma descendencia.

T Otro Cavallero huvo desta Familia, que fue del Consejo Real, y passò à Napoles por Regente, donde tituló por casamiento, y sus hijos

jos posseian el Coto de Reboleyras, que confina con el de Taboy, y fue de su jurisdicion, como se ha visto, y lo administraya D. Iacinto de Boado, siendo Canonigo de la Apostolica Iglesia de Santiago, y Administrador del Hospital Real, &c. *vt* §. 50.

Del hijo primogenito del Capitan Isidro Diaz Teyxeiro proceden Don Luis Teyxeiro y Pardo de Ribadeneira, Canonigo, y Cura de Santiago en la Santa Iglesia de Lugo, y Don Iuan Pardo de Ribadeneira; que como parece de lo inserto §. 52. sucediò en lo de Iustàs. Era Merino, y Governador de Reboleiras el año de 66. y tenia su Casa, jurisdicion, y Mayorazgo do dizen Porto Lodoso, ante quien en dicha jurisdicion de Reboleiras se hizieron dicho año parte de las probanças de los pleitos referidos del Suplicante, y ante el Receptor de la Real Audiencia de Galicia, con Escrivanos acompañados por estar el recusado, y todas las demas jurisdiciones de aquel distrito, sobre que se litigava, como consta del mismo pleito, y en lo inserto *de los* §§. 3. 9. *y* 10. *&c.*

V. De Fernan Dares Noguerol contenido en las partijas referidas *lit. M.* y de su muger, fue hija Maria Fernandez Noguerol, que casò con Lope Capon de Penelas, llamado el Escudero de su Magestad, cuya ilustre varonia se prueba en el pleito citado, è inserto *en los* §§. 716. *y* 718. y en las probanças del año de 66. §. 51. *y* 53. aunque con el trueque de las partijas, y equivocacion de los quatro hermanos, que se ha repetido; y por Teresa Da Seijas (mēcionada *en los* §§. 51. *y* 716. *citados*, por hija de *Fernando Gomez Da Seijas*, descendiente de la Casa, y Solar Da Seijas de tierra *de Narla*, ò San Payo *de Narla*, vt suprà, y de *Sancha Fernandez* Montenegro su muger, descendiente de la Casa de Andrade, y Montenegro) parece que descienden tambien los desta linea, *de Vasco Da Seijas, Señor de San Payo de OS CONDES*, mencionado assi en *los* §§. 28. *y* 30. y arriba en las descendencias de *Sancha Fernandez de Aguiar*, muger de *Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar*.

X Y por todo lo contenido en los §§. aqui citados, consta que de Lope Capon de Penelas, y Maria Fernandez de Noguerol su muger, fue hijo Alonso Lopez de Aguiar el Viejo, que casò con Teresa Da Seijas, de cuyo matrimonio lo fueron

1 Pedro Fernandez de Montenegro y Andrade, dueño de Fontela, y de parte del Coto de Taboy, y padre del Licenciado Don Pedro Fernandez Montenegro, contenidos en el §. 51. &c.

2 Y Alonso Lopez de Aguiar el de Otero de Rey, de quien despues se hablarà.

3 Y el Licenciado Don Fernando Montenegro Noguerol, Abogado de los Reales Consejos, y dueño de las jurisdiciones de Villaseca de Arcilla, y de Santalla de Sisoy, que esta fue de la de Saavedra de Taboy, como abaxo se dirà, el qual ocupò diferentes puestos en servicio de su Magestad, aviendo sido Alcalde Mayor de Salamanca, y Mon-

do-

doñedo,&c. Vivia en Lugo el año de 66. sin sucession de su segundo matrimonio, y es el mencionado *en los* §§. 51. 685. *y* 686. *&c.*

4 Y de otro hijo de Alonso Lopez de Aguiar el Viejo, y de Teresa Da Seijas, parece assimismo fue hijo legitimo Alonso Lopez de Aguiar, que vino à suceder en la hazienda, y Casas grandes de la Villa de Otero de Rey, donde en la portada principal dellas estàn las Armas de los Apellidos de Aguiar, y Seijas, y otras de sus descendencias, como consta del §. 51. en las quales casas vivia el susodicho por el año de 66. casado de segundo matrimonio, y sin sucession; y aviendolo estado de primero con hermana de Don Fernan Darias de Cedron y Rubiños, dueño de Saa, de quien se bolverà à hazer mencion.

Y Alonso Lopez de Aguiar, llamado arriba el de Otero de Rey; hijo segundo de Alonso Lopez de Aguiar el Viejo, y de Teresa Da Seijas su muger, mencionado tambien assi *en el* §. 51. casò con Doña Ines de Montenegro y Neira, viuda de N. hija de Iuan Vazquez de Neira, y de Antonia de Aguiar y Montenegro, y hermana de Don Pedro, Don Sancho, y de D. Fr. Iuan de Montenegro Aguiar y Neira, contenidos *en los* §§. 50. 740. *y* 750. *&c.* y fue su hijo primogenito Don Iuan de Montenegro y Aguiar, que sucediò en todo lo vinculado de Felpàs, y sus Casas, y Palacio, en cuyas portadas estàn assimismo las Armas referidas, y en la Capilla, y entierro que alli tienen, donde son Patronos, con la presentacion del Beneficio Patrimonial de San Pedro de Felpàs, que es su advocacion, cuya Casa Solariega de Felpàs es de muchas rentas, de Solariegos, heredades, y molinos de pan, canales de pesca, y montes de caça; y ella, y todo su distrito de gran recreacion, y sita à orillas del Miño, y muy cerca de los demas Rios mencionados arriba *Punt.* 2. *n.* 3. *y* 4. *&c.* que segun lo alli inserto (y lo contenido *en el* §. 749. *n.* 229. de las demarcaciones de los Condados *de Aguiar, y Montenegro*, & ibi: *Comitatus Montenegrensis incipit, ubi intrat Latra in Minio, que es abaxo de la Puente de Ravade, y segun los confines del distrito que alli señalan, era muy grande, y llegava hasta Santa Marta de Hortiguera*) es el mismo sitio donde empeçava el de Montenegro.

Z Avia Doña Ines de Montenegro y Neira de su primer matrimonio tenido tambien hijos, que parece lo fueron

1 Don Lope de Taboada Boado, dueño de muchos vassallos, y Cavallero muy conocido, que muriò en Lugo en sus casas el dicho año de 66.

2 Don Iuan de Boado Montenegro, el de Talavera de la Reina.

3 Don Francisco de Boado Montenegro, Patrono, y Fundador del Convento de las Descalças de Santa Maria la Nueva, que està en la plaça de Lugo, fundado en las casas que fueron del Dean D. Iuan Pardo de Ribadeneira el Viejo, en que tambien se criò el padre del Suplicante, como consta de todas las probanças referidas: el qual Don Francisco de

Boado casò con N. Pardo de Ribadeneira; y ambos por no tener sucession fundaron dicho Convento.

4 Y Don Iacinto de Boado y Montenegro, mencionado arriba, y *en el* §. 50. que muriò siendo Obispo de Valladolid por el año de 1671. aviendo sido electo el de 1670.

AA D. Iuan de Montenegro y Aguiar, que sucediò, como se ha dicho, en la Casa, y Palacio de Felpàs, y en su Mayorazgo, y Patronatos, fue Cabo, y Maestre de Campo de las Compañias de Villalva, Otero de Rey, y Castro de Rey, y otras, como cõsta de lo inserto §. 50. Litigava pleito por el año de 66. sobre la propriedad de todas las casas de la calle del Sol de la Ciudad de Lugo, con el Regidor Iuan Lopez de Baamonde, à que assistiò mucho tiempo en esta Corte, donde fue bien conocido por su gran calidad, y amables prendas, y aviendo buelto à su casa, que siempre tuvo en dicha Ciudad, muriò à poco tiempo en ella, donde avia casado de primer matrimonio cõ Doña Maria de Vlloa Cedron y Prado, con dispensacion de primos segundos, como se verà en la descendẽcia de la susodicha *en el num.* 28. *y en el* 31. *desta Genealogia*, de quien son sus hijos Don Fernando de Montenegro Aguiar y Vlloa, grande Estudiante en la facultad de Leyes, q̃ sucediò en el mayorazgo, y no ha tomado estado. D. Miguel de Montenegro Aguiar y Vlloa, en la de Teologia, q̃ oy es Colegial del Colegio Mayor de Cuenca, despues de averlo sido en vno de los Mayores de Santiago; que ambos han tenido muy lucidos Actos en sus Colegios. Y D. Isabel de Montenegro y Vlloa, que casò en Santiago con D. Francisco de Somoça Caamaño y Ribadeneira, descendiente de las Casas, y Solares de sus Apellidos, dueño de Gorgueiro, y Regidor perpetuo de la Ciudad de Santiago, donde viven con sucession. Y D. Iuana de Montenegro y Vlloa, que se ha criado en el Convento de las Dominicas de la Ciudad de Lugo, donde està. Y Don Antonio de Montenegro y Aguiar, que por el año de 66. estudiava Filosofia en el Colegio de Santiago, donde tambiẽ tuvo muchos Actos de Conclusiones, siendo como de catorze años. Y Doña Ines de Montenegro y Aguiar, la menor de todos que son en edad, como se han mencionado.

Vivieron tambien en su Palacio de Felpàs, y en esta Corte, donde muriò Doña Maria de Vlloa y Cedron, aviendo Don Iuan su marido venido con puesto à ella; el qual fue casado de segũdo matrimonio cõ D. Luisa Osorio Pardo de Ribadeneira, *Señora proprietaria de San Iulian de Cabo Recelle, vt* §. 50. hija de D. Iuan Osorio y Pardo, natural de Ribadeo en Asturias, descendiente de las Casas de los *Pardos, Lamas, Osorios, y Castros* de Asturias, y Galicia, y de D. Mayor Pardo de Ribadeneira, *Señora de S. Iulian de Cabo Recelle, y de Puertomarin, vt sup.* hermana de Doña N. muger de Don Francisco de Boado Montenegro, arriba mencionado, que fue Alferez mayor, y Regidor perpetuo de la Ciudad de Lugo,

por

por donde es Patrona Doña Luisa del Convento de las Descalças de Santa Maria la Nueva de la Plaça de la dicha Ciudad, y descendiente de los Pardos, Ribadeneiras, y Saavedras de Galicia. Casaron con segũda dispensacion, por ser Doña Luisa prima segunda de Doña Maria de Vlloa, primera muger del dicho Don Iuan de Montenegro, y tuvieron por hijos à Don Antonio, que muriò niño, y à Don Iacinto Montenegro de Aguiar Ribadeneira y Osorio, sucessor de los Estados de su madre.

BB Es la susodicha prima de Don Iuan Osorio Pardo, marido de Doña Iuana de Arguellas, hermana del Dean de Santiago, *hijos del Señor de Anleu, hermano de D. Iuan Osorio, padre de Doña Luisa*, que es segun se mencionan en vn manuescrito Genealogico, qne pàra en poder del Suplicante. Y prima de Don Antonio de Lamas Ribadeneira y Osorio, Cavallero muy poderoso de rentas, y vassallos en Asturias, contra quiẽ el año de 66. se hallaron à vn tiempo despachados quatro Iuezes pesquisidores, del Consejo Real, de la Real Chancilleria de Valladolid, de la Real Audiencia, y del Auditor de Guerra, por aver dado quenta à vn mismo tiempo vn Iuez de Ribadeo, de vna resistencia de que saliò el Iuez muy mal, y Don Antonio libre. Y prima del Marques de Torralva Don Benito Trelles, del Consejo, y Camara de Castilla de V.M. y de D. Iuan de Anleu, cuya hermana està casada con D. Antonio de Llanes, dueño de Llanes, donde està la Casa, y Solar de los Llanes en Asturias, y de los hijos de *Arias Prado Osorio de Saavedra, Señor del Palacio de Samarugo*, como se dize *en el* §.49. Casa muy poderosa de rentas, y vassallos. Y de D. Antonio de Ribadeneira y Osorio, dueño de Lagariños, Cavallero de la Orden de Santiago. Y de D. Antonio de Prado y Saavedra, dueño de Friòl, que ambos se pusieron sus Abitos el año de 66. Y de Don Pedro de Miranda Asturiano, Cavallero del Abito de Santiago. Y de Don Sancho Pardo, *primo de la señora de Valdecorçana, Asturianos*, como se dize en el mismo manuescrito. Y de otros muchos Cavalleros, y Titulos de Galicia, y Asturias, que en èl se refieren. Es la dicha D. Luisa muy capaz, de poca edad, de gran govierno, y virtud, y muy Asturiana en la condicion, autoridad, porte, punto, y estimacion de su persona, y calidad, y sus acciones muy para exemplo, y dechado, y muy como de su ilustre, esclarecida, y alta sangre. De cuya prosapia se veràn las descendencias en el Epitome de ADICIONES citado, y los cercanos, y repetidos grados de parentesco, en que se halla con el Suplicante, por todos sus Apellidos.

CC De Beltran Diaz contenido en las partijas de arriba §. 370. *&c. vt lit. M.* por hijo de Ruy Diaz de Saldanxe, assi llamado por ser dueño de las Casas, Palacios, y Solares de Saldanxe, y de sus heredades, y jurisdiciones, mencionadas *en los* §§. 374. 390. *y* 398. *&c.* de las que los susodichos posseyeron pro indiviso de los bienes de *Fernan Rodriguez*

de

de Saavedra y Aguiar, y de Sancha Fernandez de Aguiar su muger, como *nietos, y descendientes* suyos, y del otro de sus tres hijos, parece que proceden los mencionados *en el* §.52. & ibi: *Los descendientes de Don Iuan Sarmiento, y de Doña Isabel Da Seijas, y de Doña Antonia de Saavedra, hijo de primer matrimonio de dicha Doña Isabel, por ser el padre del referido descendiente de dicha Casa de Taboy, por cuya causa lleva hazienda della, y los Prestamos de alli, y de San Salvador de Castelo*, que son los q̃ se mencionã en las partijas referidas §.373.*&c.* Cuyas descendencias, y las de todos los demas Cavalleros nombrados *ex* §.46.*ad* 58. con las de los contenidos *en el* §. 54. que llevaron parte en el Palacio, y Valle de Lorençana, *vt* §. 374. *y* 390.*&c.* y con las de los que se refieren *en los* §§.52.*y* 54. que la tuvierõ tambien, como alli se dize, y se ha visto, en la jurisdicion de Iustàs, mencionada §.23.*&c.* se veràn en el Epitome de ADICIONES, con mas distincion delineadas.

DD Del Apellido, y Solar de SALDANXE referido ay Casas de Cavalleros en Galicia, y Castilla sus descendientes, y Alonso Lopez de Haro *en el lib. 5. de sus Nobiliarios, cap. 5. de los Condes de Tendilla, Marqueses de Mondejar, del Apellido de Mendoza*, haze mencion de algunos, en la descendencia de Don Diego Hurtado de Mendoza, diziendo: *Que Don Francisco de Mendoza, Señor de las varonias de Robras, y San Guerrens, casò de primer matrimonio con Doña Iuana de Santangel, cuyo hijo fue Don Pedro de Mendoza Santangel, Señor de las Baronias de Robras, y San Guerrens, que casò con Doña Maria de Omedes, &c.*

EE Gomez Arias de Saavedra, que es el vltimo de los contenidos en las partijas, *vt sup. lit. M.* fue el XXIX. posseedor de la Casa, y Solar de Saavedra, como se verà en la continuacion desta descendencia; y comprobado en la suya, aun con mas claridad que en las referidas, todo lo discurrido arriba *ex lit. L.* en orden à la legitimacion de las personas de los quatro hijos de *Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar*, y de *Sancha Fernandez de Aguiar* su muger.

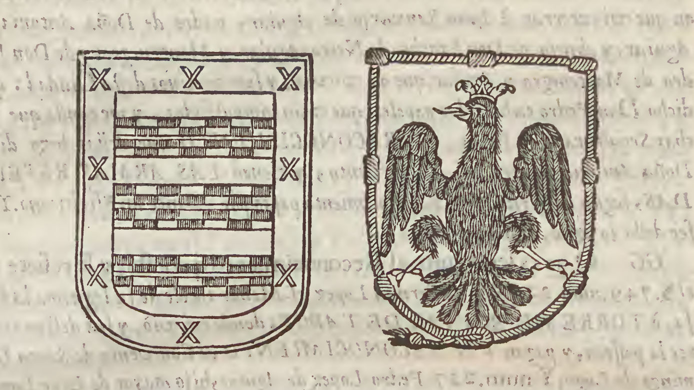
FF Las Armas de los Aguiares referidas, y estampadas en el numero antecedente, son las que tambien pertenecian à *Sancha Fernandez de Aguiar*, por su varonia de la Casa de Aguiar de Lugo, y las que tocan assimismo à los Saavedras desta linea, por este su segundo casamiento de los que en ella se averiguan. De las quales, demas de lo que los Autores dizen, que queda inserto arriba *en el num.* 24.*ex lit. P.* consta lo mismo por la certificacion, y signatura della, §.750. donde el Escrivano citado, ante quien se compulsò con autoridad de la Iusticia, dize: *Y certifico, que en el Archivo del Convento de Santo Domingo, he visto algunos papeles, que hablavan de los Aguiares, y vn Obispo que se sepultò en dicho Convento, que fuera el que le fundara, cuyo ENTIERRO oy dia està en vn nicho, y vrna en la Capilla mayor al lado del Evangelio, con la figura de vn Obispo, de Mitra, y Baculo esculpido en piedra de canteria labrada; y lo mismo muchas*

SEPULTURAS enfrente del Altar mayor, cerca de dicho Entierro, con LAS ARMAS DE LOS AGUIARES, que es una AGUILA CORONADA, en que vi enterrar à Iuan Sanxurjo de Aguiar, padre de Doña Antonia de Aguïar, y abuelo de Don Sancho de Neira Aguiar y Montenegro; y de Don Pedro de Montenegro y Aguiar, que oy viven, y son vezinos desta Ciudad: que dicho Don Pedro exhibiò los papeles que vàn compulsados, y me consta que dichas Sepulturas son suyas, por RECONOCIMIENTO que dellas hizo dicha Doña Antonia de Aguiar al Convento, y tienen LAS ARMAS REFERIDAS, segun la escritura de Reconocimiento passò por delante mi Escrivano. Y en fee dello lo signo, y firmo, &c.

GG Que es semejante al Reconocimiento q̃ consta, y se refiere en el §. 749. *num.* 226. & ibi: *Fernan Lopez el Menor tocòle de su legitima la Casa, ò TORRE DE AGUIAR DE TABOY, donde viviò, y sus descendientes la posseen, y pagan UN RECONOCIMIENTO al Convento de Santo Domingo de Lugo.* Y num. 227. *Pedro Lopez de Aguiar, hijo mayor de Lope Lopez, fue Religioso Dominico, y Confessor del Rey Don Pedro; fue Obispo de Lugo, viviò muchos años; Reedificò EL CONVENTO de Santo Domingo de Lugo, EN LAS CASAS DE AGUIAR, Patrimonio, y SOLAR de sus passados, donde se conservò el nombre de LA TORRE DE AGUIAR hasta nuestros tiempos. Hizo tambien EL CONVENTO de las Monjas DOMINICAS de la Ciudad de Lugo, y la mayor parte de LA HAZIENDA que posseen estos dos Conventos, fueron dotacion del Obispo, y PATRIMONIO antiguo DE LA CASA DE AGUIAR, como se verifica en dichos papeles, y escrituras; despojò la casa de sus padres, por enriquecer la de Dios; fue virtud grande, &c.*

HH Y en el nu. 224. *Los mas immediatos desta Casa presentan el Beneficio de S. Vicente de Pena, que llaman S. Vicenço da Pena, y les toca la presentacion por la Casa de Aguiar, à la de Guitiriz, la de Lugo de Iuan Sanxurjo de Aguiar, hijo de Fernando Alonso de Aguiar el de Otero de Rey, la Casa de Friòl por la de Veris, y la Casa de la Peña de Don Diego de Ribadeneira*, como por la misma razon â la de Taboy, à quien principalmente tocan los Patronatos de dichos Conventos, &c. por las referidas arriba *en el num.* 24. *ex lit. E.* y paga el dicho Reconocimiento, &c. Con todo lo qual, y lo demas que se irà reconociendo en las descendencias siguientes, y que se verà en el Epitome de ADICIONES citado, y en particular destas quatro Casas mencionadas, se comprueba, y confirma todo lo referido de la linea de *Sancha Fernandez de Aguiar*, y de sus Armas, por lo qne toca al apellido de Aguiar, que conforme à ello, y tambien à lo que se dixo arriba *en el Punt.* 2. *n.* 11. de las que estàn en los Escudos del Palacio de Taboy, llamado por lo discurrido, *Solar de los Saavedras, y Aguiares, &c.* tenido, y conocido comunmente por tal, como en aquel Reino es notorio, y consta de todos los instrumentos insertos en los §§. del *num.* 11. citado, y segun se hallan organizadas en todos los Escudos de las Casas Solariegas mencionadas, y otras, à quien toca el apellido de

Aguiar, son, como aqui se vèn, sino en la orla, las mismas del Escudo antecedente.




Con que se passarà à continuar esta sucession con la del hijo primogenito de los dichos FERNAN RODRIGVEZ DE SAAVEDRA Y AGVIAR, y SANCHA FERNANDEZ DE AGVIAR su muger, que de los tres referidos, segun se ha visto, y consta *vt suprà Punt.3.ex num.*4.fue

DEL VIGESIMOSEXTO POSSEEDOR.

XXVI. RVY DIAZ DE SAAVEDRA Y AGVIAR, que sucediò à sus padres en las Casas, y Solares de Saavedra y Aguiar, y en sus jurisdiciones, Palacios, y Fortalezas, y mas bienes troncales de sus Estados, contenidos en las partijas referidas.

A Como plenamente consta de los instrumentos citados arriba *Punt.3.n.*23.y en toda esta Genealogia, *vt num.*24.*lit.II.in fin.* al qual llamaron el nombre *Ruy* del Patronimico de su padre, y el Patronimico *Diaz* del nombre de su abuelo; conforme à las reglas generales que los Coronistas observan; y en memoria de los del mismo nombre, sus mayores, mencionados *vbi sup.n.*23.*lit.A.y L.y num.*24.*lit.A.y nu.*25.*lit.A.&c.*

B A quien imitò siendo tambien, como en él, en el valor, fama, y hechos, otro *Ruy Diaz* Campeador, de tantos como en la Casa de Saavedra descendientes dèl, y de la suya, *vt sup.n.*21.*lit.OO.&c.* lo han mostrado ser en el servicio de los señores Reyes en todas las ocasiones de su tiempo, y como lo mostrò en las del suyo *Ruy Diaz de Saavedra y Aguiar*, que fueron muchas, y con la misma lealtad que todos los desta linea, segun tienen las tradiciones continuadas de sus puestos, y servicios, que tambien constan en general, como los de su padre, en la executoria, pro-

ban-

bançás, y más instrumentos citados *ubi sup. n. 25. lit. B.* aviendo alcançado à servir à los señores Reyes Don Iuan el Segundo, y Dõ Enrique Quarto de Castilla y Leon su hijo, que muriò en esta Villa de Madrid à doze de Diziembre del año de 1474. como se refiere en sus Coronicas, en que se omitiò tanto de los sucessos de sus Reinados, y de los personages que en ellos florecieron, como notan los Coronistas, y se sabe.

C Casò con ALDONZA VAZQVEZ DE LOBERA su prima segunda, *Señora proprietaria* del Palacio, y Fortaleza da Caldeloba, mencionada §. 53. y Solar de LOS LOBERAS, derivado del primitivo, cuyo origen queda referido arriba en todo *el num.* 7. desta Genealogia, con que bolviò à entrar la sangre de los Loberas en la Casa de Saavedra, y à vnirse estos dos Solares por este casamiento, el qual consta en todas las probanças de la executoria, y pleitos del año de 52. y 66. *en los* §§. 43. 68. 78. 83. 203. *y* 234. *&c.* citados arriba en la filiacion, y sucession de *Ruy Diaz de Saavedra y Aguiar.*

D Era *Aldonça Vazquez de Lobera*, hija, y sucessora de *Ruy Lopez de Aguiar*, y de su muger, que fue hija de Gonçalo de Vlloa; y *Ruy Lopez* hijo del Comendador *Ruy Lopez de Saavedra* (hermano de Diego Gonçalez de Saavedra, *ut sup. n. 23. lit. K. &c.*) y de *Catalina Vazquez* su muger; hija del *Tesorero Ruy Vazquez*, mencionados todos assi *en el* §. 24. de la Genealogia citada de la Casa de Gaibor, & ibi: *Y Ruy Loqez de Aguiar, que fue MEJORADO de los abuelos, y casò con hija de Gonçalo de Vlloa, &c.* por lo qual entrò en la de Saavedra el Señorio del Castillo, Solar, y Estado *da Caldeloba*, que el Comendador posseyò (con las demas Fortalezas, jurisdiciones, y Patronatos, que le tocaron en las partijas citadas, segun se mencionan en lo inserto dellas *ex* §. 370. *&c. ut sup. n. 23. ex lit. K.*) y quedò incluso este Solar de Lobera (como el referido de Aguiar, por todo lo dicho arriba en los dos numeros antecedentes) en el de Saavedra.

E De que resultò el llamar al Palacio de Taboy en todos los instrumentos, *Solar de los Saavedras, Aguiares, y Loberas*, y el ser tenido, y conocido comunmente por tal, como se vè *en los* §§. 123. *y* 203. & ibi: *Quintos nietos de Ruy Diaz de Saavedra y Aguiar, y de Aldonça Vazquez de Lobera, y por quien el testigo* (que era hermano del padre del Suplicante) *es Señor de LA CASA DE LOBERA DA CALDELOBA, cuya jurisdicion saliò en partijas, à otros descendientes de la susodicha, y del COMENDADOR Ruy Lopez de Saavedra.* Y lo mismo *en los* §§. 492. 536. 584. 669. 670. *ad* 673. 756. 757. 759. 764. 768. 770. *&c.* segun tambien queda notado arriba *en el Punt. 2. num. 13. &c.*

F Con que la varonia de *Aldonça Vazquez de Lobera* era desta misma linea, y Casa de Saavedra, aunque su padre siguiò el apellido de Aguiar por alguno de sus abuelos maternos, à que le pudo obligar la me-

mejora referida, porque al Comendador ſu padre no tocava lo Aguiar. Tambien por la ſuſodicha bolviò à entrar en la Caſa de Saavedra el apellido de Vlloa, que por el caſamiento de ſu XIX. poſſeedor, *vt ſup. n.* 19 *lit.* I. *&* Z. y puede ſer por la linea de los mencionados *en el* §. 28. de la Caſa de Gaibor, & ibi: *Doña Maria de Serra, madre de Vaſco Sanchez de Vlloa, Señor de LA CASA DE SERRA, &c.* donde ſe refieren de la miſma proſapia muchos de los apellidos de *Parga, Parragues, Baamonde*, y otros, que ſon todos de los que vſaron, *vt* §. 24. con los Patronimicos de *Vazquez*, y *Sanchez*, los hermanos de Ruy Lopez de Aguiar, hijos del Comendador, y de Catalina *Vazquez de Lobera* ſu muger, y ſus deſcendientes.

G Y ſi fueſſe eſta Caſa *de Serra* la miſma que ſe menciona arriba *n.* 7. *lit.* C. & ibi: *Ay linage de Cavalleros LOBERAS, &c. Pero por aora digo, que deſcienden de la Caſa de los Señores de LA SIERRA, que conſervan haſta eſtos tiempos el apellido, y Alcuña de LOBERA*; no avria duda en todo ello, como tampoco la ay de que todos los apellidos referidos, y los demas, con que ſe mencionan, *vbi ſup.* los hijos del Comendador, y de la dicha ſu muger, tocavan à ſu nieta *Aldonça Vazquez*, cuyo nombre de *Aldonça* ſe practicò aſsimiſmo en los hijos, y deſcendiẽtes de algunos dellos, como ſe vè *en el* §. 24. *citado*, en *Aldonça Sanchez*, y el Patronimico *Sanchez*, en Diego *Sanchez* de Saavedra, y en Diego *Sanchez* ſu hijo, que es el mas vſado, y proprio de los Vlloas, como ſe ha viſto arriba *en el num.* 19. *citado lit.* I. *&* Z. y en el §. 28. en los Vlloas de la Caſa *de Serra* referidos, y del que vſaron tambien los Loberas de la Caſa de *la Sierra, vt ſup. nu.* 7. *lit.* C. & ibi: *In hoc tumulo iacet Rodericus SANCIj LOBERA, &c.*

H Los hijos del Comendador fueron muchos, como ſe vè en el §. 24. citado, donde ſe nombran, inſinuando ſer algunos de otro matrimonio demas del referido, y los nueve varones, ſegun la tradicion de otro manueſcrito de la Caſa de Gaibor, que para en poder del Suplicante, copiado por el miſmo dueño della Don Pedro de Saavedra Baamonde, donde ſe dize, que todos nueve baxaron juntos en ſervicio de los ſeñores Reyes, y con otros ſus deudos, à las guerras de la Andalucia; y que à imitacion de ſus paſſados, y de ſu padre, y ſu tio Diego Gonçalez de Saavedra, que muriò en ellas, *vt ſup. n.* 24. *lit. D. &c.* con quien ſirvieron algunos, cuyas deſcendencias ſe diràn deſpues donde ocurrieren, y en el Epitome de ADICIONES citado, con los demas aſcendientes de *Aldonça Vazquez de Lobera*, y con el origen, y Armas de todos ſus Apellidos.

I Los que le tocavan por ſu viſabuelo el Teſorero *Ruy Vazquez*, por aora ſe inferiràn de lo dicho, por no alcançarſe otra noticia, ni hallarſe mencionado mas que con el Patronimico *Vazquez*, originado del nõbre de *Vaſco*, de que vſaron ſus deſcendientes, y han vſado mucho en las Caſas referidas de Parga, Vlloa, y las de Baamonde, y Seijas, y otras

que

que se notaràn en los lugares citados, que tocan por este, y los antecedentes casamientos à la deSaavedra, en la qual, despues dellos se ha practicado el Patronimico *Vazquez*, como se irà reconociendo en la continuacion desta linea, y descendencia, y dèl vsan otras muchas Casas, y linages de Galicia, como Taboadas, Pugas, Novoas, Neiras, &c. y en Castilla tambien, como apellido, los del Linage de Iuã *Vazquez* Coronado, y con Armas proprias dèl.

K Con que solo por razon del Patronimico, ò apellido *Vazquez*; no es facil averiguar de qual fuesse el Tesorero, aunq̃ como se ha dicho, lo sea, por los que sus hijos, y descendientes observaron; y lo que mas se funda, es que fue de los *Loberas, Aguiares, y Parraguefes*; porque Ruy Lopez de Aguiar, hijo del Comendador, y nieto, y *sucessor* del Tesorero, vsò del apellido de *Aguiar*, y su hija el de *Lobera*; y porque del de *Parragues* solo, fue tan nombrada, y conocida, *vt* §.24.& ibi: *La Señora Parraguesa*, hija mayor del Comendador, del qual apellido dize el Licenciado Molina de Malaga, en su libro de la descripcion del Reino de Galicia, *fol.* 50. asi: *LOS PARRAGVESES son muy conocidos hidalgos en este Reino, traen por Armas quatro bandas coloradas en campo blanco: son casi del Solar de PARGA*, por lo qual tambien se apellidò solo de *Parga* otro hijo de los mencionados §.24.& ibi: *Vasco de Parga, que FVE A LA GVERRA, y jamas se supo dèl*; que alude à lo referido de los nueve hijos del Comendador, que baxaron à las del Andalucia. Deste apellido de Parga se tratarà despues.

L Y en fin, de qualquier suerte que se discurra, fue la descendencia del Tesorero *Ruy Vazquez*, de Casa ilustre, y èl persona muy señalada en aquellos tiempos, asi por su calidad, y poder de rentas, y vassallos, tan notorio todo en aquel Reino, como por la dignidad del puesto de *Tesorero*, que (segun se refiere por Don Ioseph de Pellicer, tratando de Diego Alfonso de Saavedra, hijo quarto de Alfonso Perez de Saavedra, y de Doña Mayor Lopez *de Vlloa, vt sup. n.* 19. *lit.* N. & ibi: *Y no se sabe si es este aquel RICO OME Diego Alfonso, que con el titulo de TESORERO deste Rey confirma sus privilegios, como escrive Salazar de Mendoça lib. 3. cap. 1. de las Dignidades*) esta correspondia à la de los Ricos Omes, y que confirmavan los privilegios, como tales Tesoreros, en tiempo del señor Rey Don Alonso el Sabio, que como dize tambien Salazar de Mendoça en el *lib.* 3. *cap.* 1. citado, entrò à reinar año de 1252. y muriò el de 1284.

M Y lo mismo resulta de lo que dize en el *cap.* 5. del origen, y etimologia de los Condes en los Reinos de Castilla, y Galicia, *fol.* 95: en tiempo de los Emperadores Romanos, & ibi: *Condes del Sacro Erario los TESOREROS generales, y los Condes de las monedas, los TESOREROS de las Casas de la moneda, &c. Condes de los horreos, estavan à su cargo los graneros, Albolies, ò Albondiga, &c.* De donde todavia llaman horios en Gali-

cia à los graneros que hazen de madera; y despues dize: *En tiempo de los Reyes Godos de España, &c. Condes de los tesoros, los TESOREROS mayores, &c. Condes de los argentarios, los TESOREROS de la Casa de la moneda*, de los quales deviò de ser, en la de la Coruña, aviendola entonces, *el Tesorero Ruy Vazquez*; que siendo tal persona, y haziendo su Casa tales casamientos, como se refieren de todos sus descendientes; y tan cercano al tiempo del señor Rey Don Alonso el Sabio, es de entender, que su titulo correspondia todavia al de los Ricos Omes, que confirmavan con èl los privilegios deste Sabio, y Catolico Monarca.

N Los hijos que procrearon *Ruy Diaz de Saavedra y Aguiar*, y *Aldonça Vazquez de Lobera* su muger, se contienen *en el* §. 26. de la Genealogia citada de la Casa de Gaibor, donde se mencionan, aunque conforme à lo dicho arriba *num.* 24. *lit. T.* & *II.* Por la qual consta, que fueron *Alonso Lopez de Saavedra y Aguiar*, que sucediò en la Casa, y Beltran Diaz de Aguiar, y vna hija, de quienes se hizo mencion arriba *en el num.* 25. *lit. P.* y se dixo, que no avian dexado sucessión. Y assimismo se legitima la persona de *Alonso Lopez de Saavedra y Aguiar*, y se prueba, y consta, que sucediò en los Estados, y Solares referidos de sus padres, como su hijo mayor, de todas las Genealogias, y probanças de los pleitos de los años de 52. y 66. y de su executoria, y mas instrumentos citados, è insertos *en los* §§. 43. 68. 78. 83. 202. 203. 234. *&c.* y arriba en todo el Punto tercero: y alli de su mayoria *ex num.* 4. y todo *vt sup. n.* 25. *lit. L. &c.*

O Las Armas de los Loberas (cuyo Escudo es mas proprio deste lugar, que otro alguno, por averse vnido su Solar, como se ha dicho, por este segundo casamiento, al Solar de Saavedra del Palacio de Taboy, donde estàn desde el primero, que fue el de *Arias Aloites de Saavedra*, VII. posseedor, con *Doña Sancha Gonçalez de Lobera, vt sup. Pun.* 2. *n.* 11.) son, segun queda dicho con su origen *en el num.* 7. *ex lit. C.* y como alli tambien se vèn, las mismas de aqueste Escudo.





El hijo primogenito de los dichos RVY DIAZ DE SAAVEDRA

Y AGVIAR, y ALDONZA VAZQVEZ DE LOBERA su muger, que continua esta linea, segun queda referido, y justificado, fue

DEL VIGESIMOSEPTIMO POSSEEDOR.

XXVII. ALONSO LOPEZ DE SAAVEDRA Y AGVIAR, que sucediò à sus padres en los Palacios, y Solares de Saavedra, Aguiar, y de Lobera, y en sus jurisdiciones, y Estados; y fue llamado assi por Alonso Lopez de Saavedra, XXX. posseedor de la Casa, *vt sup. n.* 20. y por todos los demas ascendientes suyos, de su nombre, que son tantos como arriba se podràn notar.

A Sirviò con el valor, y lealtad que sus passados todos, à los señores Reyes Catolicos Don Enrique Quarto de Castilla, y Leon, y Don Fernando, y Doña Isabel, segun que alcançò sus Reinados, y se justifican sus servicios, como los de su padre, y abuelos, en todas las probanças del año de 52. y 66. y por lo inserto dellas, y de su executoria, *en los* §§. 58. 71. 74. 79. 86. 93. 98. 103. 108. 113. y por declaracion de la Ciudad de Lugo, §. 121. *y en los* §§. 575. 576. 581. 585. 633. 636. *&c.* y segun las tradiciones que se prueban en lo inserto de la executoria de los pleitos de los años referidos, *en los* §§. 83. 205. *&c.* y el tiempo en que consta floreciò *Alonso Lopez de Saavedra y Aguiar*, se tiene que posseyendo los Estados, y Solares de Saavedra, Aguiar, y Lobera, fue quando se levantò la grande Hermandad en aquel Reino, en cuya ocasion se avia señalado tanto en la persecucion de los Hermandinos, que por ello aviã quedado tã destruidos sus Estados, y sus Fortalezas demolidas, como se dize, *vbi sup.* en la executoria, è instrumentos citados; y dello testifica el Licenciado Molina de Malaga en su descripcion de las cosas notables de aquel Reino, que escriviò por el año de 1550. tratando de las Fortalezas, al *fol.* 43. lo inserto *en los* §§. 934. *y* 935. & ibi: *Puede aver setenta años, que en este Reino se levantò la grande Hermandad de todo el comun, no consintiendo ser mandados, ni regidos por otros, sino por si mismos; y para mejor executar esto se juntaron à derribar las mas Fortalezas que pudieron, aunque algunas estàn ya en pie, &c.* Entre las quales menciona las de Saavedra, aviendo referido las de *Lobera, y la Poroja*, y todas las mas del partido, y comarca de Lugo, y muchas de las que fueron del distrito, y jurisdicion del Palacio, y coto de Saavedra, y Taboy, *vt sup. Punt. 2. ex n.* 14. como las de *Lobera*, y *Poroja*, que esta, aun se incluye oy entre las que posseen el Suplicante, y sus hermanos.

B Casò *Alonso Lopez de Saavedra y Aguiar*, con *MARIA FERNANDEZ DE BOLAÑOS*, cuyo matrimonio, con su calidad, y descendencia, se prueba, y consta de la executoria, Genealogias, y probanças citadas, è insertas *en los* §§. 68. 78. 83. 202. & ibi: *Quartos nietos de Alonso Lopez*

pez de Saavedra y Aguiar, y de MARIA FERNANDEZ DE BOLAñOS, y por la susodicha es tambien el parentesco con las Casas referidas, por ser descendiente de Pedro de BOLAñOS, Señor de Torès, y de Doña Beatriz de CASTRO, hija del dicho MARISCAL, y de la dicha Doña Isabel de Castro, sobrina hija de hermana del DUQUE DE ARJONA, y del Obispo de Mondoñedo, y es el parentesco con los ULLOAS, y Señores de NOCEDA, y otras Casas. Y §.203.*Y quintos nietos de Ruy Diaz de Saavedra y Aguiar, &c. vt suprà num. 26. lit.E.*

C Esto es, tratando del padre del Suplicante, y de sus hermanos, y dexando dicho *vt* §.199.*Y nietos del dicho Pedro de Saavedra, y de Doña Isabel de Castro Lamas y Ossorio, sus abuelos paternos, y de Fernando Arias de Cedron, Señor de Saa, y de la Casa de Cedron, y Maria Gonçalez de Ribadeneira, sus abuelos maternos, y que por las dichas sus abuelas es el parentesco con los Señores de la Casa de Lamas en Asturias, y con los Ossorios, y Castros, y Sarmientos, y con los Pardos, y Figueroas, y Bolaños, y Ribadeneiras, y Mariñas, de la Casa de Torès, por ser las susodichas descendientes del MARISCAL Pedro Pardo de Saavedra, que degollaron en Mondoñedo, y de Doña Isabel de Castro, sobrina hija de hermana del Duque de Arjona, descendientes de la Casa Real de Castilla.* Cuyas descendencias son tan ilustres como todo esto; y segun se iràn reconociendo, y delineando todas.

D Sirviò el Mariscal à los señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, y antes à los señores Reyes Don Iuan el Segundo, y Don Enrique Quarto, y fue degollado con su hijo en Mondoñedo por malos informes, y emulacion de los que en el Reino no alcançavan à tener tanta mano, autoridad, y poder. Vendieronlo sus mismos criados para su prision; y se justifica parte de lo referido en quanto à su descendencia, y tragico fin, en el §. 25. de la Genealogia de la Casa de Gaibor, donde todos los mencionados desta prosapia son los contenidos alli, y *en los* §§. 23. 27. 32. Y de sus descendencias, y Genealogias todas, escrivieron concordando Don Antonio Calderon, y Fr. Geronimo Pardo en los lugares citados arriba *num.24.lit.D.I.L.P.Q.R.V. &c. y en el Punt.2.num.33.34.&c.*

E Y todo conforme à lo contenido en el §.25.& ibi: *Don Pedro Tiña de Aguiar, padre de Fernando Rodriguez de Aguiar, abuelo de Ines Fernandez de Aguiar, muger de Diego Gonçalez de Saavedra, era tambien abuelo de Teresa Rodriguez de Aguiar, muger de Iuan Pardo de Cela, Señor de la Maia, padre del Mariscal Pedro Pardo Aguiar y Saavedra, de manera, que el Mariscal, y Gonçalo de Saavedra eran primos hermanos, por lo de Aguiar. Ines Fernandez de Aguiar, muger de Pedro de Saavedra, hija de Ruy Lopez de Aguiar, que era tambien nieto de Don Pedro Fernandez Tiña de Aguiar, era prima de su suegro Gonçalo de Saavedra, y quando muriò dicho Mariscal en Mondoñedo, la dicha Ines Fernandez se hallò à su muerte, consolando, y acompañando à su hija Doña Beatriz de Castro.*

Des-

F Desta prision se hizo mencion arriba *en el Punt. 2. nu. 16. y en los §§. 28. 935. y 994. n. 19. fol. 228.* y en otras partes deste Memorial, y la refiere el Licenciado Molina de Malaga en la descripcion del Reino de Galicia, entre las cosas notables, y antiguas dèl, tratando de las fortalezas, *vt* §. 935. & ibi: *La Frouseyra donde prendieron al Mariscal Pedro Pardo, &c.* Bien cercano escriviò à su tiempo, con que pudo dar muy individuales noticias dèl, y de su historia, si no escriviesse con la brevedad que de lo demas, ò es que las omitiesse por notorias, y menos antiguas que las de su assumpto, ò porque corrian entonces en relaciones autenticas, è impressas por todo el Reino, de que han quedado en el de Galicia muchas en algunas Casas de los descendientes del Mariscal, como la que pàra en la de Taboy, y copiada à la letra en Gallego, segun su original, en poder del Suplicante, que ella con este titulo es como se sigue.

RELAZON DA CARTA XECUTOURIA, è copia de os que venderon à Frouseyra sita no Vale Douro en Galicia, à Mouçe Mudara Capitan do Rey Don Fernando, è curregida no preito do Archivo, na Audiencia di Santiago.

ERa seu Señor o Mariscal Pedro Pardo de Cela Saavedra, donde èl à cabo dalgus dias, se deu à partido, con muita honra, sen aveyr feyto mal, contra seu Rey, è Señor por invidia, è mal queria, que lle desejavan algus Cavaleyros do Reino, con que competian guerras civis, por ser mais poderouso o malsinaron, de que despois lles pesou; foy vendido por seos criados en quen se fiava, no ano do mil è catrocentos è oytenta è tres. Son bos os siguentes. Vn Fernan Garcia Tafornelos, natural das Pontes de Garcia Rodriguez. Vn Pedro Lopez, natural do Vicedo junto Aldearriba. Vn Afonso da Santa Mariña, que se dizia das Negradas do Sol. Vn Afonso Alvariño, natural das Pontes de Garcia Rodriguez. Vn Gomez do Maurolle. Vn Roy de Mera. Vn Marcos da Canada. Vn Pedro de Merlon. Vn Iuan Bermuz. Vn Roy Bermuz. Vn Iusto Bermuz. Todos estos sete naturas da Santa Marta, en especial onde chaman, as Trameras. Vn Afonso Barba, natural das Granas do Iol. Vn Iuan das Mangas, natural do Concello de Viveyro. Vn Fernando do Guncal, natural de junto à Lama do Moman. Vn Roy Cofano. Vn Pero do Valedouro. Vn Fernando Fondaya. Vn Iuan Martiz do Bacoy. Vn Fernando de Biladalle. Vn tal Carico chamado. Vn Rapatus Sonanbas, naturas do Bero na Sturias. Vn Gonçalvo do Iuncal, natural do Alban junto Mosteyro de Meyra. E outra muller natural de Mura, chamada Elvira de Muras. E toudos, è seos descendentes pagan na casa sinas da sua traçon, com vm bellon de laa, è dos capois por fumes.

E despois que asi foy vendido por os susoditos, que foran veyte è dous traydores, è a muller, que o foron a seu señor, foy a sete do mes de Dizembre de mil è catrocentos è oytenta è tres anos, foy preso o dito Mariscal Pedro Pardo de Cela Saavedra Bolaño, na casa da Fonsa Yañez do Castrodouro, por Fernando da Bena,

na, primeyro Governador que veo a Galicia por os Reys D. Fernando, e Dona Isabela, è seos Aigacis Iorge de Mendoma è Mouço Mudara Capitan, è prenderono co il muitos fidalgos, è labradores honrados, que non foran sabedores da trayçon dos treidores que o venderan, dali foy levado a Ceudad de Mondonedo, adonde o degolaron o cabo de dez dias que o prenderon; morreu con gran arrepentimento de seus pecados, è sinas de bo Christao; è o sepultaron junto a o Pulpito do Evangeo, è porta da Capela mor da Catredal, con grande autoridad. Degolaron juntamente co èl à Pero de Miranda Saavedra è Castro seo fillo, è da su muger Dona Isabela de Castro, que era filla de Dona Beatriz yrma do Duque de Arjona; era moço virtuoso de edad do vinte è dous anos, foy sua morte como de vum Martir, porque jamais se achou error, que fosse contra pesoa algua, mor, ne menor; se non por os pecados de seu padre, è quererlo defender como deveo, que o matavan; sepultarono junto à èl, Deus aja mesericordia co a sua alma.

Matarono tan presto o Mariscal co seo fillo, sen justificaçon de causa, nen saber porque, temendose como era tan podrouso, è emparentado no Reino, e fora dèl, que o viessen quitar por armas, particular Pero de Bolaño, Senor da Casa de Torès, è Pero de Miranda, Señor da Casa, è Fortaleza que chaman o Renegado, que eran os TRES PEDROS, que eran seos primos, toudos tres Pedros que de cian de Galicia, è nen sequera testamento lle deyxaron facer, è deo poder à sua moller o feces por èl; quedou viuda co soa vna filla, è foyse ela a Valladolid, dou querella do Iuez que lle matara à seu marido, è fillo sen causa, nin escrito, è lle quitara muitos bes, pide decrare porque o fezo, è andando o preito sacou sentencia, en que decraran que morreu por cruel, è poderoso, en virtud do cal, ela pide seos bes, mandaron dar traslado o Fisco do Rey, que fizo canto poudo, è non poudo probar nada, sacou ela tres sentencias en seo favor, à primera facenda que lle deron possesion, foy o lugar do Carvallo do Galdo, en vouz, è nome de toudos mays bes, è despois foy morar à Castro mor, por ser parte de Aldea, è ter vma Fortaleciña, que lle quedara, è alli finou, è enterrarona num Sepulcro de pedra en aquela Igreja, que pra essa fin à feyto grande.

Casou Dona Beatriz seua filla con seo tio, e Senor da Casa de Torès, è deste matrimoño quedaron moytas fillas; vna casou NA CASA CO SAVEDRA; outra casou en Noceda con tal Sanchez de Vlloa; outra Na Sturias, co Licinciado Navia; outra junto a Meyra, con fulano Saco Parragues; outra junto a Lugo, con fulano Saco de Ribadeneira; outra casou junto a Piquin, con fulano de Lousada; outra casou en Vivero, con Bernardino de Castelaos, Corregidor dali por lo Governador Portocarreyro, cuyo parente è Auditor de Guerra, e ya ay o presente muyta generaçon, è boa gente: è asi se o mataran por cousa ma qual overa feyto, non lle bolveran seuos bes, ni as netas casaran tan nobremente, con decer que se lle vintiva co o Bispado de Mondonedo, è queria matar os Cregos, è o Bispo, è falar sen fundamento, sen saber a raçon que ay.

Parce que à muller do Mariscal se chamava Dona Isabela de Castro; èra filla da Condesa Dona Beatriz, yrma do Duque de Arjona, è Dona Costança de Castro, que casou na Casa de Andrade, è de D. Inigo de Castro, Obispo de Mondoñedo: este

treu-

trouxo consigo a Dona Isabela de Castro, que era muy nova, è casoa co Mariscal, doulle en dote a renta de seo Obispado por dias de sua vida, salvo un tanto que tomou pra seus sustento: despois de feyto o casamento algus dias, morreu o Bispo, en muyta facenda que lle dera, decendo no podera dar, è co esso andavan à mal facer, tomando sas rentas do Bispado, uno, è outro, por força, è donde se encontravan a suas gentes avan as maos, è de aqui lle veo muyto dano o Mariscal, que por defender à dote, pegava nos Cregos, è Segrares, è os matava, è podia mais co Bispo, è outros Cavaleyros: è co esto foron con queyxumes facendo outras retras de lazos, que argouron dar conta os señores Reys Don Fernando, è Dona Isabela, que visto por suas Altezas o embiaron a chamar, por provisos, moytas vezes, pra ser informados, è oilo, è el mou pavor o queyrian matar, ou desterar dos Reinos de Spana, è non foy, po lo qual o embaron prender, è èl se retirou à Frouseyra, de que sucedeu o que diz atrays, è esto po lo temor que touvo, è non po outra cousa, que se ubera ca estuvera escrito en papel, è non consentiran ser vetuperados os tredores que o venderon, como o son, è seràn; nen seos descendentes se tuveran por boos sayendo dèl, mormente que os millores de España se preçan de ser seos deudos. E esto sirva de xempro, pra quen tomar bes das Igrejas en dote de casamento. Aqui acaubou a Frouseyra, è a vida do Mariscal.

G De la qual, y de su tragico fin, aun se encuentran entre papeles antiguos algunos Romances, ò cantiñas Gallegas, que dellos siguiendo el comun sentir de todos los Autores, que traen cantares, y versos semejantes, tales quales sean, para prueba de la fama, y sucessos de los personages de quenta de los passados siglos, *ut suprà Punt.* 1. *num.* 4. se pondran aqui los que basten para muestra, como los siguientes, y su titulo es este: *Ahora chora a Casa por seo Señor, è se queixa dos criados que lle foran tredores, è diz asi:*

A min chaman toda Mira
Senora do gran tesouro;
Por estrera crarecida,
Hago neste Valedouro.
Mas tredor foy que um mour
O vilaon que me vendeo,
Que de Lugo à Ribadeo
Toudos me tinan temor.
De min a triste Frouseyra,
Que por treyçon foy vendida,
Derribada na ribeyra
Ca jamais se veo vencida.
Por treyçon tamben vindido
Iesus nosso Redentor,
E por aquestes tredores
Pedro Pardo meu Senor, &c.

Vinte è dos foram chamados
Os que vindido o han,
Non por fame de sustentos,
De carne, vino, nen pan.
Nen po outro minister,
Que falezcan de bondad,
Se non po seu vilaycia,
E mais po maa intençaom.
Eles quedam po tredores,
E seu amo po leal,
Pos os Reys a seua filla
Seuas terras mandam dar.
A Deus daràn conta delo,
Que llos queira perdounar,
Co e acabou ha Frouseyra,
E a vida do Mariscal.

Es

Es comũn tradicion en aquel Reino, que Doña Iſabel de Caſtro acudiò al remedio ante los ſeñores Reyes Catolicos, y ſu Preſidente, y Oidores de la Real Chancilleria de Valladolid, y que aviendo ganado ſus Reales cedulas, y proviſiones, para que los Iuezes no executaſſen ſin oirlo, y remitidolas por la poſta à Mondoñedo, ſus enemigos ſalieron al camino à divertir con engaños los correos, porque no llegaſſen à tiẽpo; y por lo que ſe refiere en el §. 25. citado, de que Ines Fernandez ſe hallò acompañando à Doña Beatriz de Caſtro en la muerte del Mariſcal ſu padre, ſe infiere que Doña Iſabel de Caſtro ſu madre ſe hallava auſente, y es de creer, que ſeria à dichas diligencias. Dizeſe tambien, que el Alcalde mayor de Mondoñedo en vn barco, retirandoſe ſeguido de algunos deudos del Mariſcal, que acudieron, aunque tarde, à ſu remedio, fue echado à pique, y ahogado con otros à viſta del miſmo Puerto, de lo qual, y de otras coſas ſemejantes que deſto tambien ſe cuentan, ay poca averiguacion, y aſsi ſe omiten, aunque ſean de creer.

H Lo que mas ſe funda es el dezir, que aviendo Doña Iſabel de Caſtro proſeguido el pleito, fueron todos los criados que vendieron al Mariſcal, declarados por traidores, y perjuros, y condenados à que pagaſſen por tales, ellos, y ſus deſcendientes à la Caſa, el pecho que la relacion refiere; porque haſta nueſtros tiempos ſe ha pagado. Y lo miſmo el dezirſe comunmente tambien en aquel Reino entre hombres antiguos, y noticioſos de papeles, acerca de las Reales proviſiones que à el, depues de dicha traicion ſe deſpachavan para todo genero de probanças, q̃ por ellas ſe mandavã recibir qualeſquier teſtigos, como no fueſſen de la tierra llana del Valledouro, deſcendiẽtes de los referidos; porq̃ para eſto citan algunos pleitos donde ſe hallan, y entre ellos el que ſiguiò D. Iuan de Gayoſo y Lugo, Capitan de Lugo, como marido de Doña Franciſca de Valcarcel, con Don Gregorio Diaz, ſobre la ſuceſsion del mayorazgo que fundò el abuelo de la ſuſodicha, en el qual pleito afirmã, que ay vna de las proviſiones referidas deſpachada por la Real Chancilleria de Valladolid, en dicha forma, y cometida al Corregidor Realengo mas cercano de la Ciudad de Lugo, que pareciendo ſer el del Coto de Aſtariz, y al preſente Alonſo Vazquez de Cordido, padre del Licenciado Pedro Sanxurjo de Cordido, fue el que la cumpliò, y que dicho pleito paſsò en primera inſtancia ante Don Gonçalo Villaverde y Quiroga, Alcalde mayor de Lugo, por el año de 58. y ſus probanças ante Vicente Lopez de Parga, Receptor de la Real Audiencia de aquel Reino, vezino, y Eſcrivano de Santa Maria de Saavedra, *vt* §. 33. *&c.* y ante el dicho Corregidor de Aſtariz, de cuya juriſdicion, y cercania à la Ciudad de Lugo, y à los Palacios de Taboy, y Caſtillo da Frouſeyra, ſe diſcurriò arriba *Punt. 2. num. 5. y 16. &c.*

I Y bien facil ſe averiguara la certeza deſta traicion, ſi de qualquier ſuerte, teniendola el que ſe dize, aunque ſea fabuloſa, no reſultaſſe en

juſ-

lustre de la Casa, *vt sup. Punt.* 1. *n.* 2. *y* 22. demás de que no solo se tiene por tradicion en aquella tierra, sino que muchos de los naturales della, que se hallan por acá, afirman que toda via se observa en dichas Reales provisiones; y lo cierto de todo cōstará en los Archivos de la Real Chancilleria, y Audiencia de Valladolid, y Santiago, donde al tiempo la de aquel Reino residia, y se hallará el pleito del Mariscal; que puede ser sea el mismo que refiere Salazar de Mendòza *lib.* 3. de las Dignidades, *cap.* 22. de los Mariscales, tratando de sus grādes preeminencias, donde concluye diziendo: *No ha muchos dias, que por vn Mariscal destos Reinos, en sus defensas se alegò, que era Dignidad, y que devia gozar de sus privilegios, y lo declarò assi la Real Chancilleria de Valladolid, &c.* por no aver noticia de otro Mariscal que lo tuviesse en los años de que depone Salazar quando escrivia, que fue por el de 1618. ni de los demas Mariscales que alli trae de esta Casa de Saavedra, y de la de Ribadeneira (de que se bolverá á hazer mencion) él, ni Don Ioseph Pellicer, que tambien la haze en el *num.* 24. del Memorial del Marques de Ribas, dizen, ni suponen tal.

K Fue el Mariscal Pedro Pardo muy poderoso en aquel Reino, y posseyó, entre sus bienes, muchos de los troncales del Palacio, y Solar de Saavedra de Taboy, como se reconoce de los que constan por la executoria del año de 66. *vt* §. 56. *y* 85. en la ascendencia del Suplicante, & ibi: *Cuyo ascendiente fue* EL MARISCAL PEDRO PARDO Y AGUIAR, *que fue la persona mas poderosa que huvo en este Reino, y dueño de muchos Castillos, y Fortalezas de Casas Solariegas, como fue el Castillo de Frouseyra en el Valle douro. Otro en Santa Cruz del mismo Valle. Castillo de Villa Iuan. Casa de Villaguisada. La Fortaleza de Sobrado de Aguiar. Casa fuerte de la Barreira. Casa de Santa Maria de Saavedra. Y del Castillo de Penadedra, Solar antiguo de los Aguiares. Casa de Guitiriz, con otras mas, y muchas jurisdiciones anexas à dichas Fortalezas, y Casas que se demolieron en tiempo de las Comunidades, quedando en pie la Casa de Taboy referida, &c.* Que los mas destos bienes fueron de los Solares de Saavedra, y Aguiar, *vt sup Punt.* 2. *num.* 16. y cupieron á sus descendientes en las partijas antiguas, como en las referidas arriba *num.* 25. *lit. A. &c.* se expressan algunos, y en particular en las que se hizieron en el *Valle douro*, con que se separaron destos Solares, bolviendose despues á vnir á ellos por los casamientos que se discurren, y refieren en esta descendencia, *vbi sup. lit. D. E. &c.* y en el *Punt.* 2. *ex num.* 32. Y con ello se confirma la de *Ines Fernandez de Aguiar*, y de *Teresa Rodriguez*, ò *Violante de Aguiar*, madre del Marilcal, en quanto á venir de la Casa de Saavedra tambien, y de *Lope Alfonso de Saavedra* alli mencionado.

L De todo lo qual resulta legitimada la persona *de Maria Fernandez de Bolaños*, y su descendencia, siendo la misma que en la relacion se dize *Casò na Casa con Saavedra*, esto es, cō *Alonso Lopez de Saavedra y Aguiar*, *su tio*, XXVII. posseedor de la Casa, y primo tercero del padre de la susodicha, por la de Aguiar, *vt sup. lit. E.* y su sobrino tambien por las de

Rivadeneira, y Vaamonde, *vt sup.num.25. lit.E.&c.* y segun todo mas largamente consta, y se prueba en los pleitos de los años de 52. y 66. y en su executoria al tenor de lo inserto arriba *lit.B.& C.&c.* Concordando su filiacion con lo que los Autores refieren de las de sus hermanas, que abaxo se insertará, se ajusta por todo ello que fue hija de *Fernando Diaz de Rivadeneira*, Señor de Torés, y de *Doña Maria Pimentel* su muger, por quien es llamada *en el* §.28.de la Genealogia de la Casa de Gaibor, *Doña Maria*, & ibi: *De Pedro de Bolaño saliò Fernando Diaz de Rivadeneira, padre de Doña Blanca, è Doña Beatriz, è Doña Maria,&c.* y en todas las probanças citadas, *Maria Fernandez de Bolaños*, con el Patronimico del nombre de su padre, y tambien de su visabuelo *Fernando* Diaz de Ribadeneira el Viejo, mencionado assi *en el* §.28.de quien parece fue hijo Pedro de Bolaño, abuelo de la susodicha, cuyo apellido de *Bolaño* siguió. Y el ser *Alonso Lopez de Saavedra y Aguiar* su marido, segun el computo de los grados y edades, del mismo tiempo de las hijas, y nietas de *Pedro de Bolaño*, y de *Doña Beatriz de Castro* su muger, y averle llamado á su hijo vnico, y sucessor en sus Estados, el nombre de *Pedro*, por los *tres Pedros de Galicia* referidos en la relacion, y averse tambien llamado *Maria Fernandez de Bolaños* su nieta, hija de *Pedro de Saavedra* su hijo, como abaxo consta, que son todas las reglas, y señales mas ciertas de que se valen los Coronistas, *vbi sup.Punt.3.num.*10. para averiguar las filiaciones en lo antiguo, bastára para entroncar esta, quando no fuera tan constante de los instrumentos, y Autores citados.

M Demas de comprobarse, porque de aquel tiempo no consta de otro casamiento destas Casas, por el qual se añadiessen á las Armas antiguas de los Ribadeneiras, las de los Bolaños, que están despues acá en vno de los Escudos del Palacio, y Solar de Saavedra de Taboy, *vt sup. Punt.2.num.*11.y mayormente por lo que consta tambien de la executoria de Valladolid antigua, inserta *ex* §.272.en la del año de 66. *vt* §.286. & ibi: *Con mas aliende la Casaria de BOLAÑO*, que fue de la dote de *Maria Fernandez de Bolaño*, con otros mas bienes, que sacó de la Casa de Torés, y de los que posseyó el Mariscal su visabuelo, que se dividieron entre sus nietos, como consta asimismo de dichas executorias, de que resulta el mayor apoyo desta descendencia.

N Del Solar de los Celas, y Pardos juntamente, que era la varonia del Mariscal, dize el Licenciado Molina de Malaga *en el fol.*50. de su libro citado de los Linages de Galicia: *Y tambien LOS PARDOS ay muchos en este Reino, es Noble casta, tienen por Armas vn Aguila negra en campo colorado CORONADA. Los CELAS son asimismo gentiles hidalgos, tienen su Solar cerca de la Ciudad de Betanços, traen por Armas vnos jaqueles de oro, y otros veros azules todo el Escudo de la misma manera.* Fue vno de los Linages, *vt sup.num.*11.& §.994. *num.*18. *fol.*22. opuestos antiguamente al de Saavedra. El Solar de *los Pardos de Cela*, aunque todos son vnos, es el

de

de la Torre, Lugar, y Coto de Cela (como despues se verá) que dista del de Saavedra de Taboy, confinando con él, y el de Santa Maria de Saavedra, vn quarto de legua poco mas ó menos, *vt sup. Punt.* 2. *num.* 16. 20. *y* 21. *&c.*

O Del origen destos Apellidos, y de sus Solares, y descendencias, con la del Mariscal, escrivió tambien en el titulo: *Casa de los Pardos de Cela*, Fr. Geronimo Pardo *pag.* 394. *num.* 1. de sus Genealogias citadas, donde dize: *El Linage de los Pardos es antiquissimo, y Nobilissimo, ay muchos en Galicia deste Apellido, en Aragon, Valencia, Andalucia, y Castilla, &c.* y recopila quanto se ha escrito de sus esclarecidissimos principios, y mas antiguos progenitores, de cuya sangre participan tantas Casas de las mayores de España, que seria muy dificil delinear enteramente alguna sin su descendencia, segun las que alli menciona, hasta *el num.* 4. donde prosigue diziendo:

En el Reino de Galicia, de donde vienen todos los Pardos, ay dos Solares, el vno es el Castillo de Miraflores, dos leguas de Betanços, que es del Conde de Lemos, que tiene sangre de Pardo, como se ha dicho en la gran Casa de los Condes de Andrade. El otro es la Torre de Cela, cuya Señora es oy Doña Iuana Maria Pardo de Figueroa, HIJA del famoso Cavallero Don Iuan Pardo de Figueroa, Señor de las Casas de Pardo de Cela, y Figueroa, Governador, &c. vt sup. num. 5. lit. E. &c. *NIETA de Ares Pardo de Figueroa, Señor de las mismas Casas, Governador de las mismas Armas, y Cavallero de la misma Orden* (mencionados assi tambien *en el* §. 55.) cuya Ascendencia prosigue entroncando con las Casas de que despues se hará mencion, hasta el num. 5. donde dize:

Destos dos esclarecidos Solares de Pardo ha procedido gran Cavalleria. Vasco Daponte, que es facil de trocar los nombres, y los apellidos, dize, que GOMEZ Perez de Pereyra fue Señor de Soejos, de Soyro, de Erboedo, y de Terraça, y que casò con vna dueña del Linage de los Pardos, y que huvo della à Martin Sanchez de las Mariñas, &c. Pero no fue GOMEZ Perez Pereira el padre de Martin Sanchez, sino Ares Pardo, como dize bien el mismo en la Casa de Altamira, y Don Ioseph Pellicer, en el memorial de los Marqueses de Ribas, y todos los que han escrito desta Casa, &c.

Fue, pues, Ares Pardo padre de Martin Sanchez, este casò con Doña Berenguela de Moscoso, hija de Lope Perez de Moscoso, y fue su hijo Ares Pardo, gran Cavallero, Señor de muchos lugares, y de abundante familia, casò con Doña Teresa de Montaos, hija de Garcia de Prego, &c. que era de la Casa de Silvan, y de Montaos, y por su madre de la de Sotomayor, y de Limia, fueron sus hijos GOMEZ Perez de las Mariñas, &c. GOMEZ Perez passò à la Corte, fue el mayor justador que huvo en su tiempo en Castilla. Mostròlo en tiempo del Rey Don Iuan el Segundo, quando venciò al Aleman, que corriò toda España, y nadie se avia atrevido à justar con èl. Casò con Doña Teresa de Haro, hija de Diego Lopez de Haro, de los Señores de Vizcaya, y de Doña Ginebra de Acuña, hija de Martin Vazquez de Acuña, progenitor de los Duques de Escalona, y Osuna.

Na-

Nacieron deste matrimonio Doña Maria de las Mariñas, Doña Constança de las Mariñas, que casò con Fernan Perez Parragues, Señor de la Casa de Parraga; despues de aver casado con Lope Sanchez de Vlloa y Moscoso, &c. Doña Maria de las Mariñas fue muger de Don Diego de Andrade, Señor de Puentes de Eume, Ferrol, y Villalva, y de otros muchos lugares, y fueron sus hijos Don Fernando de Andrade, primer Conde de Andrade, y Villalva, y los demàs que referimos en la Casa de Andrade (de quienes se bolverá á hazer mencion.)

Ha avido en todas edades grandes Cavalleros deste Apellido, y Solar. ARES PARDO Comendador de la Barra en el Orden de Santiago, &c. Haze memoria dèl Rades en la Coronica de las Ordenes en el cap. 16. y de Fr. Iuan Suarez Pardo Comendador de Benquerencia del Orden de Calatrava en el cap. 27. reinando el Rey Don Alonso el Onzeno. Y en este mismo tiempo, que fue el año de 1330. quando se coronò este famoso Rey, y instituyò el Orden Militar de la Vanda, vno de los que fueron armados Cavalleros fue ARIAS PARDO, que era Señor de la Torre, y Casa de los Pardos de Cela, de quien hablarèmos despues. Vasco Daponte refiere muchos Cavalleros desta Casa, Señores de vassallos, y Escuderos. De ARES PARDO dize, que fue hijo mayor de FERNAN PEREZ PARRAGVES, &c. vt sup. n. 24. lit. *Q. y viznieto de vn hermano de Vasco de Parga, Señor de la Casa de San Salvador, que se llama la Prova de Parga, &c.*

De Iuan Lopez Pardo de Haro haze memoria tambien, y que fue hijo de FERNAN PEREZ PARRAGVES, y de Doña Constança, y dize que casò con Doña Beatriz, hermana *de Doña Blanca, y de Doña Maria, ò Maria Fernandez de Bolaño,* vt sup. *hija de FERNAN DIAZ DE RIVADENEIRA, hijo de PEDRO DE BOLAÑO, y de Doña Beatriz Pardo de Castro. Tambien la haze de Iuan Pardo de Amaya, y dize que fue padre del Mariscal Pedro Pardo* (vt §. 25.) *y de Pedro Pardo Portapaces, padre de Garcia Diaz de MESSIA, y de Iuan Pardo de Adro, morador en BETANZOS; y de LOPE NVÑEZ PARDO, cuyo hermano dize fue Ruy Fernandez Noguerol* (num. 7.)

Salazar de Mendoza en la historia del Cardenal Don Iuan Pardo Tavera, cap. 4. y 7. tratando del origen deste gran Prelado, dize que fue DE LOS PARDOS DE CELA, y da por su primer pariente al Mariscal Diego Pardo, Cavallero de la Vanda, &c. hasta *Ares Pardo de Saavedra Mariscal de Castilla* (que es la linea de los Condes del Castellar, y Marqueses de Ribas) y hasta concluirla assi: *Es oy Marquesa de Malagon Doña Guiomar Pardo Tavera Saavedra Vlloa y Sarmiento, que està casada con Don Luis de Alencastre, hermano de los Duques de Avero, y Abrantes.*

P Y en el num. 8. *pag.* 399. dize: *LOPE NVÑEZ PARDO, de quien haze memoria Vasco Daponte EN LA CASA DE ALTAMIRA. Fue hijo de ARES PARDO, aquel Cavallero nombrado en la Coronica del Rey D. Alonso el Onzeno, quando se coronò en Burgos, y instituyò el Orden de la Vanda, y fue armado Cavallero del mismo Orden, con otros Nobles del Reino de Galicia, casò con DOÑA IVANA DE MONTENEGRO, hermana de Tristan de Montenegro* (vt sup. n. 24. lit. Q. de quien se hará mencion) *y nacieron deste matrimonio*

IVAN

IVAN NVÑEZ PARDO LLAMADO EL VIEJO, Señor de la Torre, y Casa de Cela. Y Lope Nuñez Pardo de Montenegro, padre de Doña Violante Nuñez Pardo, muger de Pedro de Parraga, Señor de San Salvador de la Prova de Paraga.

IVAN NVÑEZ PARDO EL VIEJO, Señor de la Torre, y Casa de Cela, casò con DOÑA VIOLANTE DE AGVIAR (que ha de dezir TERESA RODRIGVEZ DE AGVIAR, vt sup. n. 24. lit. Q. R. S. T. V.) y tuvo à Iuan Nuñez Pardo, primogenito, al MARISCAL PEDRO PARDO DE AGVIAR, y à Elvira Ares Pardo, &c. vt sup. n. 24. lit. Q. De Doña Violante Nuñez Pardo, y de Pedro de Paraga fueron hijos Fernan Perez Parragues, y Iuana Diaz de Lemos. Fernan Perez Parragues, como dirèmos en la Casa de Parga, fue Señor de San Salvador de la Prova de Paraga, y Iuana Diaz de Lemos fue muger de Pedro Fernandez de Andrade, hermano de Diego de Andrade, Señor de Puentes de Eume, y padre del Conde Don Fernando de Andrade, segun diximos en la CASA DE ANDRADE.

Iuan Nuñez Pardo, hijo primogenito de Iuan Nuñez Pardo el Viejo, y de Doña Violante, ò Teresa Rodriguez de Aguiar, heredò la Casa de Cela, y fue el que mataron en Cambas (como tambien se dize en el §. 32. de la Genealogia de la Casa de Gaibor) y dexò en Doña Constança Vazquez su muger, hermana de Doña Leonor Vazquez, muger del Mariscal Suero Gomez de Sotomayor, y ambas hijas de Alonso Vazquez, Señor de la Insula, y de otros muchos vassallos, à Ares Pardo de Cela, Señor de la Casa de Cela, y à Leonor Nuñez Pardo, muger de Christoval de Andrade, hijo de Pedro Fernandez de Andrade, y de Iuana Diaz de Lemos, como consta de papeles, y escrituras que estàn en mi poder. Casò Ares Pardo de Cela, Señor de la Casa, cō Isabel Gonçalez de FIGVEROA, hija de Fernan Reymondez de Figueroa, Señor de la Casa de Figueroa, y de Aldonça Rodriguez de Villamarin, de quienes hizimos memoria en la CASA DE FIGVEROA (como tambien de sus Ascendientes se hizo arriba en el n. 5. lit. E. F. &c.) Y nacieron deste matrimonio Iuan Nuñez Pardo de Cela, primogenito, Alonso Pardo de Figueroa, &c. (num. 9.) Iuan Nuñez Pardo de Cela y Figueroa, hijo mayor de Ares Pardo de Cela, y de Isabel Gonçalez de Figueroa, fue Señor de entrambas Casas, por aver sido llamado à la de Figueroa por su abuelo Fernan Reymondez, en el vinculo, y mayorazgo que fundò, como diximos, y aver muerto sus tios Luis de Figueroa VILLAMARIN, Gonçalo Diaz de MESSIA, y Diego de ANDRADE, hermanos de su madre, sin sucesion.

Fue pues Iuan Nuñez Pardo Señor de las Casas de Pardo, y Figueroa, con todas sus casas, montes, y dehessas, de las Feligresias de San Miguel de Figueroa, y de Santa Maria de Sarandones, con el derecho de presentar sus Beneficios, de los Cotos de GVDIN, de Bregondo, y de Coyro, con todo su vassallage, y jurisdicion civil, y criminal, y de las casas del Castro, que estàn en la Plaça de la Ciudad de Betanços, y de las de Santo Stevo, y de Obre, y de Santiago de Riquian, y de Santa Maria de Continao. Casò con Catalina Rodriguez de Ponte, del Solar antiquissimo de Ponte en la Ciudad de la Coruña, de quien decienden muchos

Cavalleros en Castilla, cuyas Armas son vna puente, y encima vna cabeça de Lobo, por tener mucho deudo con los antiguos Loberas.

Nacieron deste matrimonio Arias Pardo de Cela y Figueroa, que sucedió en los mayorazgos, Doña Isabel de Cela, muger de Fernan Remondez de Figueroa, Doña Aldonça, y Doña Iuana de Figueroa y Villamarin, muger de Garcia de Camaño y Mendoza, Señor de Rubianes, progenitor de los Marqueses de Villagarcia, y Vizcondes de Barrantes, y de Doña Constança de Figueroa y Mendoza, muger de Don Iuan de Gayoso y Lugo, Señor de GVNTIN, y CANEDO, y otros muchos lugares, padres de Don Francisco de Mendoza, Colegial en el Mayor de San Salvador de Oviedo, y Catedratico de Decretales en la Vniversidad de Salamanca, y oy del Consejo de su Magestad, y su Iuez mayor de Vizcaya, como se dirà en la Casa Solariega de Villagarcia (num. 10.)

Ares Pardo de Cela y Figueroa fue Señor de entrambas Casas, como su padre: le la de Figueroa, por aver sido llamado su padre de Fernan Reymondez de Figueroa su visabuelo: y de la de Cela, por aver fundado mayorazgo della su padre Iuan Nuñez Pardo, con facultad del señor Emperador Carlos Quinto, en 21. de Noviembre de 1555. Casò con D. Francisca Enriquez de Monroy; &c. naciò deste matrimonio Ares Pardo de Figueroa, Señor destas Casas, y Solar, y Cavallero del Orden de Santiago, &c. vt supra, *el qual casò con Doña Maria de Lupidana y Guevara.*

Fueron sus hijos Don Iuan Pardo de Figueroa, primogenito, Doña Maria de Figueroa, muger de Don Antonio TAVOADA, Señor de la Casa de Tavoada, Cavallero del Orden de Santiago, y Maesse de campo en el Reino de Galicia, cuyos hijos son Don Iuan de Tavoada, Señor de la misma Casa, Cavallero del mismo Orden, y Maesse de campo en el mismo Reino, Don Ares Pardo de Figueroa, Doña Antonia, y Doña Constança de Tavoada y Figueroa. La segunda hija de Ares Pardo de Figueroa, y de Doña Maria su muger, fue Doña Ana de Figueroa, muger de Don Francisco Pizarro, Marques de la Conquista, que muriò sin sucession. La tercera fue Doña Francisca de Figueroa, muger de Don Pedro de Andrade, Señor de San Sadornino, y son sus hijos Don Diego de Andrade, heredero del mismo Señorio, Don Bernardino, y Don Ioseph de Andrade, Doña Mariana, Doña Iusepa, Doña Catalina, Doña Maria, Doña Ana, y Doña Francisca de Andrade. El quinto hijo fue Don Ioseph Pardo de Figueroa, Cavallero del Orden de Santiago (mencionado en el §. 55.) *que despues de aver tenido los puestos que referimos en la Casa de Figueroa, es oy Fiscal del Consejo Supremo de Castilla, y està casado con Doña Ana Maria de Lezana, de cuya noble ascendencia hemos hablado en el mismo lugar. El sexto fue Don Baltasar Pardo de Figueroa, Cavallero del Orden de Santiago, General de la Armada del mar del Sur, &c. Està casado con Doña Iuana de Sotomayor Manrique de Lara, que por yerro de Imprenta se nombrò Doña Violante en la Casa de Figueroa* (y por lo mismo deviò de llamar tambien *Violante* à Teresa Rodriguez de Aguiar.) *Don Iuan Pardo de Figueroa, hijo mayor, fue Cavallero valeroso, adornado de heroicas prendas, heredò de sus padres las Casas de Pardo, y Figueroa, de que fue Señor, Governa-*

dor

dor de las Armas de la Coruña, y Alferez mayor dèl Orden de Santiago. Casò con Doña Margarita de Prada, y Cadorniga, cuya hija es Doña Iuana Maria Pardo de Figueroa, que oy es Señora de entrambas Casas, vt sup. lit. O.

Q Y prosigue el Autor *en el num.* 11. *pag.* 401. diziendo: *EL MARISCAL PERO PARDO DE AGUIAR DE CELA Y RIBADENEIRA, hijo de Iuan Nuñez Pardo de Cela EL VIEJO, Señor de la Casa de Cela* (y de la Maya, *y de Teresa Rodriguez de Aguiar, ut supra,* que son los mencionados tambien en los §§. 25. y 32. de la de Gaibor, &c.) *Casò con Doña ISABEL DE CASTRO, hija de DON PEDRO ALVAREZ OSORIO, Señor de Cabrera, y Ribera, y de DOÑA BEATRIZ DE CASTRO, Condesa de Lemos, y hermana de DON FADRIQUE DUQUE DE ARJONA, que muriò preso, y sin sucession, hijos entrambos de DON PEDRO ENRIQUEZ, Condestable de Castilla, nieto del Rey Don Alonso el Vltimo deste nombre, cuya hija fue DOÑA BEATRIZ DE CASTRO, que casò con PEDRO DE BOLAÑO Ribadeneira, Señor de la antigua Casa, y Fortaleza de Torès, de la de Ribadeneira, Saavedra, Baamonde, y de la de Balboa* (vt supra Punt. 2. num. 33. y 34.) *Naciero͂ deste matrimonio gra͂des Cavalleros, como se verà quando se trate deste ilustre Linage. Elvira Ares Pardo, hermana de Iuan Nuñez Pardo, y del MARISCAL PERO PARDO DE CELA* (vt sup.) *casò con Gonçalo Mendez, Señor de la Casa de Donlibum, hijo de Lope Mendez, y de Doña Maria Alvarez de Baamonde, y nieto de Iuan Mendez, Señor de la Casa de Donlibum, y de Doña Sancha Fernandez de Paraga. Naciò de Gonçalo Mendez, y de Elvira Ares Pardo, Iuan Mendez Pardo, Señor desta Casa, que casò con Doña Ana TEIXEYRO, Señora de su Casa en el Obispado de Mondoñedo, y huvieron à Ares Pardo de Cela y Donlibum, que en Doña Maria de Lanços Osorio, hija de Alonso de Lanços Do Rin, y de Doña Francisca Osorio, Señor de CAVANA, y hermana de Don Luis Osorio Obispo de Leon, tuvo à Sancho Pardo Osorio, y à Don Iuan Pardo Osorio, Cavallero del Orden de Santiago, que muriò el año de 1330. abrasado en vn Navio, peleando valerosamente con el Olandes.*

Sancho Pardo Osorio, Señor de la Casa, fue Cavallero del mismo Orden, y muriò sirviendo el oficio de General en los Cachopos de Lisboa, despues de aver casado con Doña Iuana de Estrada Manrique, hija de Fernando de Estrada, Señor de la Casa de Estrada, y de Doña Teresa Valdès, hermana mayor de Do͂ Fernando de Valdès, Arçobispo de Sevilla, Presidente de Castilla, y Inquisidor General, y aver tenido vna hija sola heredera de la Casa, que se llamò Doña Fra͂cisca Pardo Osorio y Estrada, muger de Don Pedro de Bolaño Pimentel, Señor de la Casa, y Fortaleza de Torès, de cuyos hijos dirèmos quando tratemos de los de Bolaño y Ribadeneira.

R Que todo lo aqui referido desta descendencia, y la del Mariscal, y su casamiento, lo trae tambien el Padre Gandara *vbi sup. nu.* 24. *lit. V.* remitiendose, como alli se vè, à lo que dexava dicho en la Casa de los Condes de Lemos, al *cap.* 36. *pag.* 474. que es lo mismo que refiere *en la 2. impress. part. 2. lib. 3. cap. 4. del tiempo del señor Rey Don Iuan el Segundo,*

pag. 501. diziendo: *EL DUQUE DE ARJONA DON FADRIQUE de Castro, en las diferencias que tuvo con los Infantes, &c. fue preso, y mandado llevar al Castillo de Peñafiel, donde murió a pocos dias, &c. Fue casado con Doña Aldonça de Mendoza, hija de Don Pedro Gonçalez de Mendoza, Señor de Hita y Buytrago, y no tuvo hijos. Entrò en lo mejor de su hazienda, y en los Señorios antiguos de la Casa de Lemos, su hermana Doña Beatriz de Castro, que casò con Pedro Alvarez Osorio, de quien se dirà adelante.* Y en el *cap. 6. pag. 523. y cap. 9. pag. 556. Doña Beatriz de Castro, que casò con Pedro Alvarez Osorio, Señor de Cabrera, y Ribera, como llevamos dicho, en tiempo del Rey Don Iuan el Segundo: fueron sus hijos Don Alonso de Castro Osorio, el qual muriò en vida de sus padres, y dexò hijos de Doña Mayor de Valcarcel, parienta desta Casa* (à quien el Padre Pardo llama *Doña Constança*) *tercera nieta del Adelantado de Galicia, Don Garcia Rodriguez de Valcarce y Balboa* (y segun el Licenciado Cascales fol. 401. de su historia de Murcia, nieta, hija vnica heredera de Garci Rodriguez de Valcarcel, hijo mayor del dicho Adelantado, y Merino Mayor de Galicia, fundador del mayorazgo desta Casa, de quien se haze mencion en diferentes partes deste memorial) *à Don Rodrigo de Castro, y à Don Fernando de Castro, el qual despues se llamò Don Pedro Bermudez de Castro, por aver casado con Doña Ines Bermudez de Riobo y LAMAS, Señora de la Casa, y Estado de Montaus, y por lo Bermudez descendiente de Bernardo Lainez, hijo del Conde Don Alvar Fernandez Miñaya, primo del Cid Ruy Diaz; de quien vienen los Marqueses de Montaus, Condes de Grajal, por casamientos, los Marqueses de Cañizares en Aragon, de la Casa de los Bardagies de aquel Reino; y los que se nombran Bermudez de Castro en Galicia, y Castilla, que son muchos, y buenos Cavalleros.*

Mas tuvieron Pedro Alvarez Osorio, y su muger Doña Beatriz, Condes de Lemos, à DOÑA ISABEL DE CASTRO, que casò con el MARISCAL PEDRO PARDO DE RIBADENEIRA de LOS PARDOS DE CELA, cuya hija fue *DOÑA BEATRIZ DE CASTRO,* que casò con *DON PEDRO DE BOLAÑO DE RIBADENEIRA,* Señor de la Casa, y Estados *DE TORES, de quienes proceden los desta Casa, los Condes de Amarante, y los de la Casa de la Freiria, &c.*

§ Con el titulo *CASA DE LOS CASTROS, CONDES DE LEMOS,* dà principio el Padre Pardo à las que escriviò de Galicia, recopilando, como en todas, quanto los Autores han escrito de su antiquissimo origen, y Reales descendencias, sobre cuya variedad de opiniones discurre largamente, hasta que en el *num. 3. pag. 314.* dize: *Deste gran Cavallero DON RUY FERNANDEZ DE CASTRO, que se llamò RUY por su tio EL CID RUY DIAZ, y CALVO, por LAIN CALVO su mayor ascendiente* (vt sup. *num. 14. lit. F.* & ibi: *Doña Teresa Fernandez de Castro, hermana de Don Ruy Fernandez de Castro el CALVO, Cabeça, y Pariente mayor de la Casa de Castro, &c.* y muger de *Arias Perez de Saavedra,* XIV. posseedor de la de Saavedra) *prosigue el Conde D. Pedro las demas sucessiones,*

en que no disiente nadie de los que han tratado dellas,&c. En las quales continua, hasta que *en el num.* 15*.pag.*320.dize: *Heredò esta gran Casa* DOÑA ISABEL DE CASTRO, *por muerte de su hermano Don Pedro de Castro, que no dexò sucession, y casò con* DON PEDRO ENRIQUEZ DE CASTILLA, *segundo Condestable de Castilla, Conde de Trastamar, hijo del Infante Don Fadrique Maestre de Santiago, hermano del Rey Don Enrique el Segundo, y ambos hijos del Rey Don Alonso el Onzeno. Fue Confirmador de privilegios, uno dado en Madrid en tiempo del Rey Don Iuan el Segundo, año de* 1379. *y en el del Rey Don Enrique, otro dado en Baeza año de* 1393*.donde se firma tio del Rey. Muriò el año de* 1400. *y està enterrado en la Iglesia de Lugo, en cuyo Monumento estàn las letras siguientes:*

✠

Aqui yaze el Conde Don Pedro, fillo de Don Fadrique Maestre de Santiago, nieto del Rey Don Alonso, que muriò sobre Gibraltar. Fue Conde de Trastamara, Lemos, y Sarria, del Bollo, y Viena. Señor de Villafranca, y Ponferrados. Fue Condestable de Castilla, Pertiguero Mayor de Santiago. Muriò en Orense à dos de Mayo año de 1400.

Huvo de su muger Doña Isabel de Castro tres hijos varones, D. Fadrique sucessor, Don Enrique, y Don Hernando, à DOÑA BEATRIZ DE CASTRO Y CASTILLA, *y à Doña Leonor de Castro y Castilla. Don Fadrique de Castro y Castilla, hijo primogenito, sucediò à su padre en sus grandes Estados, fue Duque de Arjona en el Reinado del Rey Don Iuan el Segundo por los años de* 1423. *Ay muchas memorias deste gran Cavallero en las Coronicas de las Ordenes, y en la segunda parte del Compendio Historial lib.* 16*. cap.* 18*. y en el* 22*. de la historia del glorioso Apostol Santiago, de quien fue Pertiguero mayor* (y de Celanova *ut sup.num.*6*.lit.C.*) *Casò* vt sup. *y muriò sin sucession preso en Peñafiel, y truxo luto el Rey Don Iuan el Segundo, por el mucho parentesco que tenia con èl.*

DOÑA BEATRIZ DE CASTRO, *hija del Conde Don Pedro, heredò à su hermano Don Fadrique, casò con* DON PEDRO ALVAREZ OSORIO, *Señor de Cabrera, y Ribera, y del Coto de Balboa en el antiguo Reino de Galicia,* HIJO DE DON RODRIGO ALVAREZ OSORIO, *aquel famoso Capitan, que se hallò en la batalla de Tunez, y Tremecen, donde hizo insignes proezas, hasta alcançar la vitoria, y de* DOÑA ALDONZA ENRIQUEZ, *hija de D. Alonso Enriquez,* PRIMER ALMIRANTE DE CASTILLA, *hermano de Don Pedro Enriquez de Castilla, el Condestable, y Conde de Trastamara, entrambos nietos del Rey Don Alonso el Vltimo. Sirviò Don Pedro Alvarez Osorio al Rey Don Iuan el Segundo, y al Rey Don Enrique Quarto, en todas las ocasiones de su tiempo. Fue Conde de Lemos, confirmò los privilegios de los señores Reyes Catolicos. Fue su hijo Don Alonso de Castro Osorio, &c.* (vt sup. lit.R.)

D. RODRIGO DE CASTRO OSORIO, *hijo de D. Alonso de Castro Osorio, y de Doña Constança* (*ò Mayor*) *de Balcarcel, fue segundo Conde de Lemos, muy esforçado, y valeroso Cavallero, &c. Casò con Doña Teresa Osorio, hija de Don*

Pedro Alvarez Osorio segundo Marques de Astorga, y de Doña Beatriz de Quiñones (de los Condes de Luna, segun el Padre Gandara vbi suprà) fueron sus hijos Doña Beatriz de Castro sucessora, y Doña Constança Osorio Marquesa de Tavara.

DOÑA BEATRIZ DE CASTRO fue tercera Condesa de Lemos, y casò la primera vez con Don Dionis de Portugal, hijo de Don Fernando tercer Duque de Vergança, y de la Duquesa Doña Isabel, hermana del Rey Don Manuel, y entrambos hijos del Infante Don Fernando, Duque de Viseo, hijo del Rey Don Duarte, y de la Reina Doña Leonor Infanta de Aragon (y nietos, dize Gandara, del Rey Don Iuan el Tercero) diòle Titulo de Marques de Sarria el señor Emperador Carlos Quinto. Fueron sus hijos Don Fernando Ruiz de Castro sucessor, Don Alonso de Castro, Comendador mayor de Christo, Don Pedro de Castro Obispo de Cuenca, Doña Isabel de Castro, muger de Don Teodosio quinto Duque de Vergança, Doña Leonor, muger de D. Diego Sarmiento, Conde de Ribadavia, Doña Antonia de D. Alvaro Coutiño, Mariscal de Portugal, Doña Mencia, muger del Conde de Chalante en Saboya, y Doña Constança de Castro. La segunda vez casò Doña Beatriz de Castro, tercera Condesa de Lemos, con Don Alvaro Osorio, hijo de Don Luis Osorio, y nieto de Don Pedro Alvarez Osorio, primer Conde de Trastamara, y huvieron à Don Antonio de Castro Osorio (de quien, segun dize el Padre Gandara, proceden los Castros de Lugo, Señores de Maceda, y Trasancos) à Don Rodrigo de Castro Osorio, Cardenal de Roma, &c. à Doña Ana, muger de D. Luis Colon, tercero Duque de Veraguas; à Doña Maria, muger de D. Iuan Alvarez Osorio, hijo de D. Alvaro Perez, tercer Marques de Astorga.

D. FERNANDO RUIZ DE CASTRO, hijo primogenito de D. Dionis de Portugal, y de Doña Beatriz de Castro, fue quarto Conde de Lemos, y segundo Marques de Sarria; casò con Doña Teresa de Andrade, hija vnica, y heredera de Don Fernando de Andrade, Conde de Andrade, y Villalva, y de Doña Francisca de Zuñiga Viedma y Vlloa (à quien Gandara apellida assimismo Condesa de Monterrey) y huvo della à Don Pedro de Castro sucessor, à Doña Francisca de Castro y Zuñiga, Condesa de MEDELLIN, y à Doña Isabel de Castro, muger de Don Rodrigo Osorio, tercer Conde de ALTAMIRA.

D. PEDRO DE CASTRO fue quinto Conde de Lemos, y tercer Marques de Sarria, y tuvo en su muger primera D. Leonor de la Cueva, hija de D. Beltran de la Cueva, Duque de Alburquerque, à D. Fernando Ruiz de Castro sucessor, à Don Beltran de Castro, Cavallero del Orden de Alcantara, Capitan, y General del Callao, à D. Teresa de Castro, muger de D. Gonçalo Hurtado de Mendoza, quarto Marques de Cañete, y Virrey del Perù. Tuvo en Doña Teresa de Bobadilla su segunda muger, hija de Don Pedro Fernandez de Bobadilla, Conde de Chinchon, à Don Pedro de Castro, Gentilhombre de la Camara del señor Rey Felipe Tercero, &c. y à Don Rodrigo de Castro, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, &c. y à Don Andres de Castro, Gentilhombre de la Camara del señor Rey Felipe Tercero, &c. que casò con Doña Ines Enriquez, hija del Conde de la Torre, cuyos hijos son

Do-

Doña Ines de Castro, muger de Don Diego de Cardenas, Marques de Bacares, y Doña Francisca de Castro, sin tomar estado.

D. FERNANDO RVIZ DE CASTRO, hijo de Don Pedro de Castro, y de D. Leonor de la Cueva, fue sexto Cõde de Lemos, y quarto Marques de Sarria, Cõde de Andrade, y Villalva, Virrey, y Capitan General del Reino de Napoles, casò con Doña Catalina de Zuñiga y Sandoval, hija de Don Francisco de Sandoval y Roxas, quarto Marques de Denia, y de Doña Isabel de Borja, hija del Duque de Gandia: y procediò deste matrimonio Don Pedro Fernandez de Castr, septimo Conde de Lemos, de Andrade, y Villalva, y quinto Marques de Sarrio, Virrey, y Capitan General del Reino de Napoles, y Sicilia, Embaxador de Rama, Presidente del Consejo de Italia, de la Camara del señor Rey Felipe Tercero, y Comendador de la Zarça en el Orden de Alcantara, que aviendo casado coon Doña Catalina de Sandoval y Zuñiga, hija de Don Francisco de Sandoval y Roxas, primer Duque de Lerma, muriò sin sucession. Don Francisco de Castro, que sucediò en la Casa, Don Fernando Ruiz de Castro, Gentilhombre de la Camara, que casò con Doña Leonor de Portugal, Condesa de Gelves.

DON FRANCISCO DE CASTRO fue octavo Conde de Lemos, de Villalva, y Andrade, y Marques de Sarria, Embaxador de Roma, Virrey, y Capitan General de Napoles, y Sicilia, casò con Doña Lucrecia de Gatinara, Duquesa de Taurisano, cuyo hijo es

DON FRANCISCO FERNANDEZ DE CASTRO, nono Conde de Lemos, de Castro, Andrade, y Villalva, Marques de Sarria, Duque de Taurisano, Virrey, y Capitan General de Aragon, y Cerdeña, Comendador de Ornachos en el Orden de Santiago, que en Doña Antonia Giron, hija de Don Pedro Giron, Duque de Ossuna, tiene por hijos (esto es por el año de 1657. segun el de la impression) *à Don Pedro Fernandez de Castro, Conde de Andrade, à Doña Lucrecia de Castro, y à Doña Maria de Castro,* Duquesa de Veraguas.

DON PEDRO FERNANDEZ DE CASTRO sucediò en estos grandes Estados, fue dezimo Conde de Lemos, y muriò siendo Virrey del Perù, aviendo casado con Doña Ana de Borja, hija del Duque de Gandia; de cuyo matrimonio dexò por sus hijos à

DON GINES FERNANDEZ DE CASTRO, que al presente es vndezimo Conde de Lemos, à Don Salvador, y Don Francisco Fernandez de Castro, y à Doña Maria Alberta de Castro, Duquesa que oy es de Bexar.

T Y passando el Autor al tit. 2. *CASA DE LOS OSSORIOS MARQVESES DE ASTORGA*, despues de recopilar mucho de lo que se ha escrito de su Real, y antiguo origen, è insignes progenitores, llegando à tratar en el num. 4. *del Conde Don Ossorio Gutierrez*, dize: *Se entrò Monge en el Convento de Aguilar, que antes era de Monges Benitos, &c.* vt sup. num. 16. lit. *G. Fundò tambien el Monasterio de LORENZANA, en el Reino de Galicia, à quien diò mil vassallos, donde muriò reputado por Santo, &c.* En que cõcuerdan todos los Autores antiguos, y modernos; de los quales quien mas

es-

escriviò del Conde fue el Padre Gàdara en su Nobiliario, *lib. 2. cap. 6. del origen de la Familia, y gran Casa de los Ossorios, pag.* 145. en que discurre diziendo: *Este es el lugar que tiene en estos discursos por su antiguedad esta gran Casa, &c. pues en este privilegio* (que dexava dicho tienen los Condes de Amarante, dado por el señor Rey D. Ramiro el Primero año de 847.) *se hallan tantos Ricos hombres con el generoso apellido de Ossorio, y de Ossorez* (*que yo pienso que es vno mismo.*) *Su origen es tan alto, y tan antiguo, que apenas se conocen sus principios, sobre que ha avido varios comentos: Yo de ninguno hago quenta, menos del que afirma, que su tronco, y origen procede del Infante Don Dionisio, hijo, ò sobrino del Rey Teudorico, Godo de Italia: y para que sepamos las calidades, y Noblezas destos Principes, es necessario que nos valgamos de la historia de los Reyes Godos, y Ostrogodos, &c.* q̃ refiere hasta *la pag.* 148. & ibi: *Dizen aora los que mejor sientẽ, &c. què este Infante es el troneo, y principio desta Casa, y à mi me parece mas ajustado este origen, &c. Y para mejor calificacion suya baste dezir el parentesco que ha tenido con los SANTOS referidos, desde sus principios, que es mayor calidad, y Nobleza, que la de Osiris, y que la de las Coronas, y Reyes ascendientes de Dionisio.* (y à la *pag.* 149.)

Dase principio à esta familia despues de la restauracion de España, en lo que se halla en escrituras, y privilegios Reales, en D. OSSORIO PEREZ, que con otros Ricos hombres confirma vna donacion à S. Maria de Valcuesta año 774. Con advertencia, que apenas se hallarà tiempo de Reyes de Castilla, y de Leon, en que no se hallen Señores, Ricos hombres, Capitanes, Generales, Mayordomos, ò Alferezes de los Reyes de España, y Continuos de sus Casas, y Palacios, y siempre inmediatos à las personas Reales, y muy favorecidos suyos. Esto supuesto, digo que en tiempo del Rey Don Fruela el Primero, año de 756. ponen los Genealogistas, à vn Cavallero de la Casa de Ossorio, llamado GVTIERRE OSSORIO, que fue vno de los Cavalleros de Galicia, apassionados del Infante Vimaro, ò Vimaran, hermano del mismo Rey, &c. Se passò de las Asturias à Castilla, dexando sus tierras. En este Cavallero dà principio el Obispo Sandoval à la descendẽcia de la Casa de Ossorio, y en consideracion de que en el año de 822. es en el tiempo que reinava el Rey D. Alonso el Casto, hallò otro Cavallero deste mismo nombre GVTIERRE OSSORIO, presume fue hijo del primero.

EL SOLAR de los desta familia tan ilustre, dize el Conde D. Pedro, y le siguẽ todos los Historiadores, que es en Galicia; y el que podemos señalar por mas antiguo, es en el Obispado de MONDOÑEDO, en TIERRA DE LORENZANA, como se verà en el discurso desta Genealogia, &c. EL CONDE DON OSSORIO GVTIERREZ, hijo de D. GVTIERRE OSSORIO, està enterrado en el Monasterio de Aguilar de Campoo, &c. (vt sup.) *Este santo Conde viviò lo restante de sus dias en este Monasterio con gran opinion de santidad, y es el primero cuerpo ilustre, y santo, de quien puede esta familia preciarse. Enseñan su sepultura oy dia, &c. En el año de 872. tiene la Casa de Celanova en el libro del Tumbo fol. 98. vna donacion que hizo à este Monasterio, &c. en la qual se haze relacion del Conde D. GVTIERRE OSSORIO, y de su hijo D. FROILA GV-*

TIE-

TIERREZ OSSORIO. Y en el año de 928. el Rey Don Ordoño hizo donacion al CONDE DON OSSORIO GUTIERREZ, llamandole CONFRATER, que era su primo, y diòle un Monasterio en Masma, que es del Monasterio de LORENZANA, &c. En el año de 934. DON GUTIERRE OSSORIO, y ARGILONA, dieron al Monasterio de San Pedro, y San Felices, junto al Rio Masma, que es tambien del Monasterio DE LORENZANA, &c. Y en el año de 941. DON GUTIERRE OSSORIO, y DOñA ALDONZA su muger, ofrecieron al Monasterio de CELANOVA mucha hazienda, y confirma DON OSSORIO GUTIERREZ, y dos Infantes, conviene à saber, Don Nuño hijo del Rey Don Alonso, y Don Bermudo hijo del Rey Don Ramiro, &c. En el año de 943. &c. confirma OSSORIO NUñEZ, que sin duda era hijo de DON NUñO OSSORIO, &c.

Año de 950. el Rey Don Ramiro el Segundo diò à la Casa de Saagun un Monasterio, &c. Confirma el Conde OSSORIO GUTIERREZ, que fue el Conde SANTO, fundador del Monasterio de LORENZANA. Este Conde Santo, y Bienaventurado, en el año de 969. dexando sus Estados, fundò el Monasterio de San Salvador de LORENZANA, en el Obispado de Mondoñedo, y le dotò ricamente, y le diò mil vassallos, &c. vt sup. y acabò santamente. Està su santo cuerpo venerado con mucha devocion de los naturales de aquella tierra, celebrandosu fiesta en el ultimo Sabado de Agosto, como lo dizen el Obispo Sandoval, y el Padre Maestro Yepes en sus historias desta Orden. Fue casado el Conde Santo con URRACA NUñEZ, hija de Don Nuño Ossorio. Passò à LA TIERRA SANTA siendo Monge, de donde traxo el sepulcro en que està su cuerpo, que sus descendientes ponen en el Escudo de sus Armas, con ondas de mar debaxo dèl. Fue su hijo

DON GUTIERRE OSSORIO, que fue un gran Cavallero, y tuvo titulo de Duque, &c. Despues destos Señores, pone el Obispo Sandoval muchos Señores, y Ricos hombres desta familia, con el apellido de Ossorio, y Ossoris, desde Don GUTIERRE OSSORIO, Alferez mayor del Rey, &c. Año 1101. pone à OSSORIO OSSORIS, &c. (y pag. 151.) Eran descendientes del CONDE DON OSSORIO, y litigavan sobre el Patronazgo del Monasterio de LORENZANA, por ser mas cercanos parientes del santo Conde q̃ le fundò, &c. Và refiriendo Sandoval los lances deste pleito, hasta que restituyeron los bienes al Convento de LORENZANA, y ultimamente se viene à hazer relacion, y poner en esta linea à

Los Condes DON VELA OSSORIO, Consul en Leon, y à DON MARTIN OSSORIO su hermano, NIETOS del Conde santo, que vivian, &c. Y de un hijo del Conde Don Vela Ossorio, llamado DON RODRIGO VELAZ OSSORIO, que fue un gran Cavallero, como largamente consta de la historia del Emperador Don Alonso Septimo, &c. Fue General de las Armas del Emperador, y muriò sobre el cerco de Coria, &c. Casò con hija del Conde DON PEDRO ANSUREZ, SEñOR DE VALLADOLID: y este es el primer casamiento que ponen los Genealogistas en la Casa de Ossorio, &c. Tuvo un hermano DON RODRIGO OSSORIO, del qual habla la dicha historia, llamado D. OSSORIO,

de quien dizen los Sumarios descienden los de la Casa de VILLALOBOS, *&c. Fue hijo del dicho* CONDE, *y de* DOÑA ESTEFANIA ANSVREZ *su muger*

El Conde D. GVTIERRE OSSORIO, *viznieto del Conde santo, y padres de* D. VELA GVTIERREZ, *marido de* DOÑA SANCHA PONCE, *Señora de Cabrera, &c. Despues destos pone el Autor muchos descendientes suyos con el apellido de Ossorio, y Ossoris, hasta* D. GONZALO OSSORIO, *Mayordomo mayor del Rey Don Fernando Segundo de Leon, año* 1177. *De* D. GONZALO CONDE DE TRASTAMARA *fue hijo* D. RODRIGO GONZALEZ OSSORIO *en tiempo del Rey Don Alonso de Leon, y de su hijo el santo Rey Don Fernando, como parece por el privilegio de Sevilla año* 1142. *de Caldefrancos, &c. Fue uno de los Conquistadores desta Ciudad, donde murio, y està enterrado en la Capilla que llaman de los Ossorios; en la Iglesia mayor. Casò con* DOÑA DVLCE, *hija del Rey Don Alonso de Leon, y de Doña Teresa su primera muger, y tuvieron à* D. GONZALO RODRIGVEZ OSSORIO *en tiempo de Don Alonso el Sabio* SV PRIMO HERMANO. *Fue un Cavallero de mucho valor, como parece por las historias de los Reyes Don Alonso, Don Sancho, y Don Hernando el Quarto, y componedor de sus diferencias. Casò con* DOÑA EVA ALVAREZ, *y fueron sus hijos* D. DIEGO ALVAREZ OSSORIO, *y* DOÑA VRRACA *Alvarez Ossorio, que casò con Don Iuan Alonso de Guzman, de quien vienen los* GVZMANES, Y DVQVES DE MEDINA SIDONIA. *Año de* 1205. 1206. *ALVARO* RODRIGVEZ OSSORIO, *que tenia la Ciudad de Leon, y à Benavente.*

Año 1209. D. RODRIGO PEREZ DE VILLALOBOS. *Año* 1215. RODRIGO FERNANDEZ OSSORIO, *Señor, y Governador en* ASTORGA, *Rodrigo* GOMEZ, *Conde de Trastamara. Año* 1221. *Don Fernando Fernandez Ossorio, Mayordomo.* GONZALO OSSORIO, *Conde de Trastamara. Año* 1224. *Rodrigo* GOMEZ, *Conde de Trastamara, y lo mismo en el año de* 1230. 1236. *Año* 1227. *Rodrigo Fernandez Ossorio,* SIGNIFER REGIS, *fue nieto del Conde Don Rodrigo Ossorio,* D. GOMEZ OSSORIO, *Conde de Trastamara, como se vè de una donacion que hizo à este Monasterio de la Iglesia de* SANTO TOME DE LORENZANA *en el año de* 1201. *Y dize el Conde, que esta Iglesia fue, y la heredò de su abuelo el Conde Don Rodrigo Vela, y consta del testamento de nuestro Conde santo, como esta Iglesia era suya, y oy dia no lexos della se vè en las ruinas del edificio de* LA CASA, *que segun todos los de la tierra dizen era del Conde santo; y aun que èl diò esta Iglesia à* SANTO TOME *en la fundacion deste Monasterio, &c. como al presente la tiene el Monasterio. Esta es sin duda* LA CASA PRIMITIVA SOLARIEGA *de donde saliò esta ilustrissima, y gran familia de los Ossorios, y Ossores, y* LA MAS ANTIGVA *que han tenido los Señores desta familia. En el año de* 1212. *se halla* IVAN ALVAREZ OSSORIO, *que fue en tiempo del Rey Don Alonso el Octavo, que venciò la batalla de las Navas de Tolosa, en la qual se hallò este Cavallero, y* MVRIO EN ELLA. *Fue Capitan General, &c. Sucediòle*

ORDOÑO ALVAREZ OSSORIO, que fue valeroso, y el primero que socorriò à la Ciudad de Cordova, &c. en tiempo del Rey Don Fernando el Santo. Muriò de vn saetazo en la toma de Cordova. Sucediòle

D. RODRIGO ALVAREZ OSSORIO, fue Frontero de Sevilla, y en la toma desta Ciudad mostrò su mucho valor, y fue el primero que entrò en ella. Por esto le queria el Rey Don Fernando de manera, que nunca le apartò de si, &c. Sucediòle

PEDRO ALVAREZ OSSORIO, que llaman el ASTVRIANO, porque se criò en tierra de Navia en Asturias, no lexos del Monasterio de LORENZANA, &c. Sucediòle IVAN ALVAREZ OSSORIO, que fue en los tiempos del Rey Don Fernando el Quarto, cuyo Mayordomo mayor, y gran servidor fue, &c. Matòle estando en Valderas su pariente Don Alvar Nuñez Ossorio, Conde de Trastamara, y fue sepultado en Benavente, &c. Fueron sus hijos PEDRO ALVAREZ OSSORIO, ALVAR RODRIGVEZ OSSORIO, de quien vienen los SEÑORES DE CABRERA, y Ribera, y LOS CONDES DE LEMOS. Sucediòle su hijo

PEDRO ALVAREZ OSSORIO, y tuvo grandes contiendas sobre la herencia con su hermano ALVAR RODRIGVEZ OSSORIO, hasta darse vna batalla junto à la Puente de Orvigo, en que fue vencido Pedro Alvarez; y assi se dividieron los bienes entre ellos, y se levantaron las dos Casas de ASTORGA, ò VILLALOBOS, y la de LEMOS, en tiempo del Rey Don Pedro. Insistiò con el Rey Don Pedro hiziesse vida con su muger, y amasse à sus vassallos, &c. Casò con DOÑA MARIA DE VILLALOBOS, que era de su propia sangre, como aqui se dirà, por donde se bolvieron à juntar estas DOS CASAS. Sucediòle su hijo ALVAR PEREZ OSSORIO EL COXO, &c. Y en el lib. 3. cap. 20. del tiempo del señor Rey Don Enrique el Segundo, dize: En Galicia, quando Fernan Ruiz de Castro hazia guerra à los de Don Enrique, la hizo à D. ALVAR RODRIGVEZ OSSORIO, hermano de D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO el de VILLALOBOS; y ALVAR RODRIGVEZ OSSORIO, era señor de Cabrera, y Ribera, y tenia por D. Enrique los Castillos del Padron, y otros en Galicia. Fue padre (como se dixo arriba lit. S.) de D. RODRIGO ALVAREZ OSSORIO, señor de Cabrera, y Ribera, &c. Y en el lib. 3. de la 2. part. cap. 4. del tiempo del señor Rey Don Iuan el Segundo, dize: Hallamos tambien à vn gran Cavallero Gallego, y valeroso Capitan, &c. D. RODRIGO ALVAREZ OSSORIO, señor de Cabrera, y Ribera, y del Coto de Valboa, que posseìa por descendiente del ADELANTADO de Galicia D. GARCIA RODRIGVEZ DE VALCARCE Y VALBOA, por hembra; hallòse como tan esforçado Capitan en la Batalla de Tunez, y Tremecen, adonde obrò maravillosos hechos, hasta alcançar la vitoria. Fue casado con DOÑA ALDONZA ENRIQVEZ, hija de Don Alonso Enriquez, &c. vt suprà lit. S.

V Esto es lo que este Autor dize desta sucesion, y descendencia, que continua en diferentes partes de su Nobiliario, por lo qual, y preten-

tendiendose apropiarla à la de los Saavedras, por tantas dependencias como ya se reconoce tiene cada vna de la otra, para su prosecucion, se bolverà à ocurrir al tit. 2. citado, donde el Padre Pardo la sigue con toda distincion, y claridad hasta su tiempo; el qual *desde el nu. 2. pag. 322.* dize: *Dexando à los Autores que he referido en sus sentimientos, la sucession verdadera, y su antiguo nombre, es del año de 754. en que confirma*

OSSORIO PEREZ en tiempo del Rey Don Silo, y en el de 822. D. OSSORIO GVTIERREZ, de quien dize Sandoval que era hijo de D. GVTIERRE OSSORIO el Desterrado, y que se entrò Monge en el Monasterio de Aguilar de Campo, &c. (vt sup.) *Otros muchos privilegios firmados deste apellido, trae Fray Prudencio en la descendencia desta Casa, donde los junta todos: y Salazar de Mendoza los trae divididos en el Origen de las Dignidades seglares, con alguna diferencia en los Reyes, y los años, empero viene à ser de poca importancia, siendo los privilegios (como son) verdaderos, y dellos consta, que en todos tiempos han sido los Ossorios Ricos hombres, &c.* (num. 3.)

En el libro manuscripto, que he citado ya, y he de citar varias vezes, por parecer que su Autor trabajò en estas materias con atencion, y deseo de averiguar la verdad, dize, que los Ossorios son de Nacion Griegos (y deviò de aver visto à Fray Pedro el Dominico, à quien cita Sandoval en el fol. 254.) que SV SOLAR es Galicia: el Estado, Y CABEZA DE TODOS, EL MARQVES DE ASTORGA. Reinando en Italia el REY TEODORICO Godo, que estava en España, vino de Grecia vn Cavallero llamado

OSANRI, que casò con vna hermana deste mismo Rey, y tuvo vn hijo llamado

DIONISIO OSANRI, este fue à Galicia, y hizo assiento en tierra de Bavia, &c. y muriò en servicio de Teodorico en vna batalla, dexò en España vn sucessor, su nombre

ARNALDO OSORIN, que fue muy Christiano, y fue à Roma en tiempo de Arrio herege, y le diò el Pontifice muchas indulgencias, despues muriò en España, y se mandò sepultar en la Iglesia de Santiago, y fue el primero que tomò el apellido de VILLALOBOS, dexò tres hijos, sus nombres GVILLELMO, LOPE, y IBAN OSORIN. GVILLELMO casò con vna señora del Linage de los Suevos, y fue señor de VILLALOBOS, y Villalpando, y otros lugares en tierra de Campos. LOPE, y su hermano IBAN tuvieron las tierras de Galicia, que posseyò su padre, Bavia, y Buyron. Muriò Lope Osorin, y quedò

IBAN OSORIN con el señorio, y fue Iusticia mayor de España, y Capitan del Rey Cintila. Enfermò el Rey Cintila en Toledo, y vino à visitarle este Cavallero, y como estava distante llegò el vltimo de todos los Cavalleros, &c. No hallò posada conforme à su calidad, viò vna gran casa cerrada, que era inhabitable; aposentòse en ella, y aqui le sucediò el caso de la fantasma, y desde aqui por esta ocasion valerosa, en que diò muestra de hombre tan OSADO, se originò el darle nombre de OSORIO. Muriò el Rey Cintila, y dexò à IBAN OSORIO por TVTOR de su hijo. Muriò tambiē este Cavallero en tiempo del Rey Vvamba. Su hijo

DON

DON IVAN OSSORIO se bolviò à Galicia, y diò à la Iglesia de Santiago el diezmo de sus vassallos, poco antes que se perdiesse España. Oyò à pocos dias de la pèrdida infeliz, y lamentabilissima para los Españoles, lo que obraua el Infante Don Pelayo; y fue à seruirle animoso: muriò quando se ganò Leon, y dexò vn hijo llamado

BERNARDO OSSORIO, que se intitulò CONDE DE TRASTAMARA, y ganò otros Pueblos en tierra de Campos; siruiò al Rey Don Fruela contra los Moros, vino el Rey de Cordoua en aquella saçon, y diò al Rey D. Fruela vna batalla en parte donde los Moros auian tomado los passos; perdieron los Christianos el PENDON REAL, y todas las Vanderas que lleuauan; solamente QVEDO LA DE BERNARDO OSSORIO, à quien todos los Christianos acudieron; y bolviendo à ordenarse, dieron sobre los infieles, y triunfaron dellos gloriosamente. Diòle priuilegio el Rey, que SOLOS LOS OSSORIOS pudiessen lleuar SV VANDERA TENDIDA delante del Rey, hizole su ALFEREZ MAYOR, y mudò entonces BERNARDO OSSORIO sus ARMAS, y puso el Escudo de oro, y dos lobos colorados, que antes eran negros (num 4.)

Desde donde parece se ha de tomar la sucossion desta Casa, sin que puedan tener las opiniones lugar, por firmarse en priuilegios, escrituras, y papeles autenticos, que no pueden negarse es del Conde

DON GVTIERRE OSSOSIO, quien la toma, y sigue Fray Prudencio de Sandoual con solidos fundamentos. Este Cauallero, como dize Florian de Ocampo, y Gracia Dei en vno de sus Cantares, vino por los años de 756. reynando el Rey Don Fruela, queria bien al Principe Vimarano, &c. (vt sup. litt. T.) parece ser hijo suyo

EL CONDE DON OSSORIO GVTIERREZ, el que se entrò Monge en el Convento de Aguilar, &c. vt sup. litt. T. Auia sido casado con Doña VRRACA NVÑEZ, hija de DON NVÑO OSSORIO, y fue su hijo

D. GVTIERRE OSSORIO, que en vna carta de donacion, &c. (vt suprà) se llama DVQVE, y firma con esse titulo. Casò con la CONDESA DOÑA TODA PEREZ, hija del CONDE D. PEDRO DE TRAVA, cuyo hijo fue

D. VELA GVTIERREZ OSSORIO, segun parece de vna escritura, fecha en la Era 1169. en que el CONDE D. GVTIERRE pide à su muger DOÑA TODA le sepulte en el Monasterio de LORENZANA, y que assi lo hizo la Condesa, y su hijo D. VELA OSSORIO (num. 5.) D. Vela Ossorio fue padre de

D. RODRIGO OSSORIO, y DEL CONDE D. MARTIN OSSORIO, de quien vienen LOS DE VILLALOBOS. D. RODRIGO se llamò DE VELA, por su padre el CONDE D. VELA. Fue Conde, y Consul de Leon, &c. Ay memoria destos dos hermanos en vna carta de arras, que està en la Iglesia Catedral de Valladolid, que diò el Conde Don Rodrigo à DOÑA VRRACA, hija de Don Fernando Garcia, y de la INFANTA DOÑA

ESTEFANIA, Era 1160. Sandóual dize, que casò con hija del Conde Don Pedro Ansures de Valladolid, y hallo gran contradicion, porque Argote de Molina dà tres hijas à este Conde, y que la vna casò con Don Fernan Ruiz de Castro, otra con Alvar Fañez de Minaya, y otra con Don Armengol Conde de Vrgel; y cita al Conde Lucanor, y à Geronimo Zurita, y vna escritura que està en la misma Iglesia, que confirma estos tres yernos, à 21. de Mayo de 1095. sin duda fue su muger DOÑA VRRACA, à quien diò las arras, ù diganos à què fin, si no fue para casarse, se las diò? De D. RODRIGO VELA OSSORIO fue hijo

D. GONZALO GVTIERREZ OSSORIO, Conde de Trastamar, que fue Mayordomo Mayor del Rey Don Fernando de Leon año de 1177. y padre de

D. RODRIGO GONZALEZ OSSORIO, que floreciò en tiempo del Rey Don Alonso de Leon, y del Rey Don Fernando EL SANTO, como parece por el Priuilegio de franqueza dado en Seuilla el año de 1242. peleò por su persona en la presa de Baeza, Andujar, y Cordoua; hallòse en la conquista de Seuilla, donde muriò siendo casado con DOÑA DVLCE, hija del Rey D. Alonso de Leon, y de Doña Teresa su primer muger, y huvo della à

D. GARCIA RODRIGVEZ OSSORIO, que en tiempo del Rey D. Alonso el Sabio su primo, y de los Reyes Don Sancho, y Don Fernando el Quarto compuso con su valor sus diferencias: llamaronle EL BVENO, por sus excelentes virtudes, y casò con DOÑA EVA ALVAREZ, en quien huuo à Don Rodrigo Alvarez Ossorio, y à Doña Vrraca, muger de Don Iuan Alonso de Guzman, progenitor de los Duques de MEDINA SIDONIA. Fue

D. RODRIGO ALVAREZ OSSORIO Frontero de Seuilla, y quando se tomò, fue el primero que entrò en ella (vt suprá) confirmò el Priuilegio dado à la Villa de Agreda el año 1298. fue su hijo

PEDRO ALVAREZ OSSORIO, llamado el ASTVRIANO, por que se criò en Asturias; passò à Francia con el Sabio Rey Don Alonso, quando pretendia el Imperio, y fue muy valido del Rey Don Sancho el Brauo, sucediòle

IVAN ALVAREZ OSSORIO, Mayordomo Mayor del Rey Don Fernando el Quarto, y Merino Mayor en tiempo del Rey Don Alonso el Onceno, segun vn Priuilegio dado à la Iglesia de Castroxeriz, Era 1353. llamase en los titulos Señor del Paramo, y Villamaña, matòle su pariente (vt suprá) fueron sus hijos PEDRO ALVAREZ OSSORIO, y ALVAR RODRIGVEZ OSSORIO, de quien descienden los señores de Cabrera, y Ribera, que fueron CONDES DE LEMOS, y oy Marqueses de VILLAFRANCA (num. 6.) sucediò à su padre

PEDRO ALVAREZ OSSORIO, y tuvo grandes diferencias con su hermano ALVAR RODRIGVEZ, y dellas naciò quedarse ALVAR RODRIGVEZ con Cabrera, y Ribera. Insistiò D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO con el Rey Don Pedro el Iusticiero en que hiziesse vida con la

Rey-

Reyna Doña Blanca, y no oyendo sus consejos, le dexò, &c. (vt supr. litt. T.) *y muriò en Villanubla por mandado del Rey. Auia casado con DOÑA MARIA DE VILLALOBOS, heredera desta Casa, hija de D. FERNANDO RODRIGVEZ DE VILLALOBOS, y de DOÑA INES DE LA CERDA, nieta de Don Fernando de la Cerda, hijo primogenito del Rey D. Alonso el Sabio. Con este casamiento se juntaron estas dos familias, que eran de VN MISMO ORIGEN, Y PRINCIPIO, &c.* (vt supr. n. 16. lit. N.)

X Que Doña Maria de Villalobos era descendiente, y sucessora de *PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA*, dezimosexto posseedor de la Casa, y Solar, y Estado de Saavedra, y de *DOÑA TERESA OSSORIO* su muger, *señora propietaria de la Casa, y Estado de Villalobos* (que despues se bolvió á vnir con la de Saavedra, *vt supr. núm. 22. ex lit. H.*) *hija del Conde Don Ossorio, y de Doña Teresa Fernandez de Castro, &c.* vt sup. *ex litt. D. in finem, & num. 17. litt. H.* Et ibi: *Y auer tenido la Casa de Villalobos la varonia de la de Saavedra, no es pequeña gloria de las dos Casas, &c.* como tambien tuvo despues la varonia de Manrique, que era la de Don Fernando Rodriguez de Villalobos, padre de la dicha Doña Maria de Villalobos, *vt sup. num. 16. litt. K.* aunque por la possession de la Casa de Villalobos, todos los de aquesta linea vsaron solo del apellido de Villalobos, dexando los de Saavedra, y Manrique, hasta que les sucedió Doña Maria de Villalobos, *vt supr. n. 16. litt. I. K.* Et ibi: *Y casò con D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO, Adelantado, y Merino Mayor de Leon, y Asturias, bolviendo à entrar por este casamiento LA CASA DE VILLALOBOS EN LA DE OSSORIO, de donde saliò, y siendo Don Pedro, y Doña Maria progenitores POR VARONIA DE LOS MARQVESES DE ASTORGA, CONDES DE ALTAMIRA, Y MARQVESES DE CERRALVO, y otras Casas, à quien toca la sangre de PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA, Y DE DOÑA TERESA OSSORIO, &c.*

Y Cuyos hijos fueron *FERNAN PEREZ DE SAAVEDRA*, á quien tocó la Casa de Saavedra, como primogenito, y fue dezimoseptimo posseedor della, y *D. RVY PEREZ DE VILLALOBOS*, que llevó la de Villalobos, en que concuerdan quantos Autores han escrito de ambas; de que tambien es comprobacion el hallarse en la de Saavedra, segun se dixo arriba, *núm. 16. litt. N. y num. 23. litt. L. y num. 25. litt. CC. &c.* la possession de las *caserias, prados, veygas, y heredades del valle DE LORENZANA, y de Santo Tomè de Lorençana,* que constan de las partixas citadas *en los* §§. 374. 390. *y* 401. con los demás Palacios, jurisdiciones, y vassallos, que alli se mencionan. Pues supuesto lo referido del estado antiguo de los Ossorios, y estos bienes se conoce fueron de los troncales de su Solar primitivo, que sin embargo de dicha division, quedaron con el de Saavedra, sirviendo de demostracion indicativa, y evidente de la referida vnion de entrãbas Casas.

Z Y no auiendo escusado este parentesis, por serle de tanto lustre á la de los Saavedras, por lo mismo no se omitirá el repetir tambien lo que asienta Don Ioseph Pellicer del dicho RUY PEREZ DE VILLALOBOS, *ubi sup. num.* 16. *lit.* I. Et ibi: *Salazar de Mendoza en el lib. 2. cap.* 10. *de las Dignidades, haze distincion entre este Cauallero, y otro D. RUY PEREZ DE VILLALOBOS, à quien llama Señor de la Casa de Villalobos, haziendo dos de uno; pero ser UNO MISMO, Y SEÑOR DE LA CASA, ES CLARISSIMO en quantas Historias, y escrituras se vèn de aquellos tiempos.* Notando, que lo que Salazar dize en el lugar que Pellicer cita, no es menos que lo siguiente: *RUY PEREZ, SEñOR DE LA CASA DE VILLALOBOS, cuyo Solar es de los mas antiguos del Reyno de Leon, entienden muchos que un ESTANDARTE que se saca en Procession en la Ciudad de Leon, es el que lleuò EL SEñOR DE VILLALOBOS EN LA BATALLA DE CLAVIJO, que ganò el Rey Don Ramiro el Primero. Los Señores de Villalobos SON CANONIGOS DE LEON, COMO LOS REYES; por esta razon lo es el MARQUES DE ASTORGA, que possee aquel señorio por casamiento. LA SILLA del Rey de Leon es à la mano derecha del Obispo, la del Señor de Villalobos, à la mano izquierda; llamase EL UN CORO DEL REY, Y EL OTRO DEL MURQUES.* Y en el cap. 5. del mismo lib. 2. *Remon Perez de Figueroa, Cauallero de Galicia, muriò en la batalla de Alarcos, tienenle por su Cabeça los de Figueroa, y dizen era descendiente de Gonçalo Perez, ó* Ruy Perez, *Alferez del Rey Don Ramiro el Primero en la batalla de Clauijo. Acabenlo con los de Villalobos, à quien està muy bien que el Señor de su Casa, con su gente, se aya señalado mucho en ella, y que EL ESTANDARTE con que siruiò sea el que se guarda, y saca por fiesta en Leon, &c.* Que todo lo que Pellicer afirma, y supone Salazar, aunque con la falta de claridad, y distincion, que se le nota auer escrito, y que le notó Don Alonso Carrillo su Adicionador en el origen de la dignidad de la Grandeza de España, citado *en el* §. 994. de qualquier suerte que sea, ó que vno, y otro se entiẽda, es lo que basta para el fin referido, que el Suplicante lo trae.

AA Con que tambien continuará lo que quedó pendiente arriba, *lit. V.* que dize mas el Padre Pardo *en el num.* 6. alli citado, del matrimonio, sucession, y descendencia de DON PEDRO ALVAREZ OSSORIO, Y DOñA MARIA DE VILLALOBOS su muger, y es assi como se sigue: *Con este casamiento se juntaron estas dos familias, que eran de un mismo origen, y principio; procedieron dèl D. ALVAR PEREZ OSSORIO, sucessor, Don Rodrigo Alvarez Ossorio, progenitor de los Señores de la CASA DE LAS REGUERAS en Astorga, Montero que fue Mayor del Rey. Sucediò en el Estado*

D. ALVAR PEREZ OSSORIO, llamado el Coxo, por que naciò assi: fue valeroso Cauallero, &c. fue Duque de Aguiar, Conde de Trastamara, y Villalobos, Capitan General en la frontera de los Sarracenos; Alcayde de los

Al-

Alcaçares de Madrid, y Segouia, y se hallò, como vno de los Grandes, en las Cortes de Burgos; casò la primera vez con DOÑA CONSTANZA DE HARO, y fueron sus hijos IVAN ALVAREZ OSSORIO, sucessor, y GARCI ALVAREZ OSSORIO, progenitor de los MARQVESES DE CERRALVO, y de los Señores de ABARCA, Y VILLARAMIRO; y la segunda, &c. (num.7.) Sucediò

IVAN ALVAREZ OSSORIO en estos Estados, y fue Duque de Aguiar, Conde de Villalobos, Guarda Mayor del Rey Don Enrique el Tercero, y ALFEREZ MAYOR DE LA DIVISA; tuvo las Tenencias de su padre, y fue Montero Mayor hasta el año de 1405. y el de 1408. la Reyna Doña Catalina de Alencastre, y el Principe Don Iuan su hijo, le hizieron merced de todo lo que auia ganado en tierra de Moros. El año de 1416. le hizo merced la Reyna de la Merindad de Carrion, que auia tenido el Condestable Don Ruy Lopez Daualos; casò con DOÑA ALDONZA DE GVZMAN, hija de Ramiro Nuñez de Guzman, Señor de Toral, y de Doña Elvira Bazan; tuvo à D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO, sucessor, à Doña Sancha, muger de Diego Dauila, progenitor de los MARQVESES DE LAS NAVAS, y à Doña Inès, muger de Don Diego Gonçalez de Bazan. Tuvo hijos naturales à Don Alvaro Ossorio, Obispo de Astorga, y à D. Pedro Ossorio, Mariscal del Reyno de Aragon, y siruiò contra los Moros, &c.

D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO, hijo primogenito, heredò sus grandes Estados, fue Duque de Aguiar, Conde de Trastamara, y Villalobos, librò al Rey de la opresion de Tordesillas, hallòse en la batalla de Olmedo; hizo grandes seruicios à los Reyes Don Enrique Tercero, y Don Iuan el Segundo, que dilatadamente escriuen las Coronicas, y recopila Alonso Lopez de Haro en el tom.1. lib.4. cap.14. Fue su muger DOÑA ISABEL DE ROXAS, hija de Martin Sanchez de Roxas, progenitor de los Marqueses de Poça, y tuvo à D. ALVAR PEREZ OSSORIO, sucessor, à DON PEDRO OSSORIO, que casò con DOÑA VRRACA DE MOSCOSO, Condesa de Altamira, progenitor de los CONDES DE ALTAMIRA, à D. Diego Ossorio, que casò con Doña Inès de Biuero, de quien proceden los Señores de VILLACIS, à Don Luis Ossorio, Obispo de Iaen, progenitor de los Marqueses de VALDVNQVILLO, à Doña Constança, muger de Gomez Suarez DE FIGVEROA, à Doña Maria, muger de Gonçalo de Guzman, SEÑOR DE TORAL, y Doña Beatriz, muger de Alvar Rodriguez DE ESCOBAR, Portero Mayor del Reyno de Leon, SEÑOR DE MEGAR, y Calçadilla, y de otros muchos Lugares, de quien vienen los CONDES DE MORA. Segunda vez casò (num.8.) con hermana del Duque de Plasencia, sin sucession.

D. ALVAR PEREZ OSSORIO entrò en la herencia desta gran familia, y sucediò en los titulos de su padre; fue muy hermoso, y dotado de muchas gracias, acrecentò à sus titulos el de MARQVES DE ASTORGA, por merced del Rey Don Enrique el Quarto, à quien siruiò en sus trabajos con

 mu-

mucha fidelidad. Casò con DOÑA LEONOR ENRIQUEZ, hija del Almirante Don Fadrique, y de Doña Teresa de Quiñones; tuvo à D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO, y à Don Fadrique Ossorio, Señor de VILLARIN en Campos, &c. y à Doña Isabel Ossorio, muger de Don Bernardino de QUIÑONES, CONDE DE LUNA, y Don Lope Alvarez Ossorio, de quien proceden los OSSORIOS DE OCAÑA.

D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO, hijo mayor, fue segundo Marques de Astorga, Conde tercero de Trastamar, y de Villalobos, siruiò à los señores Reyes Catolicos, juntò en sus tierras mas de dos mil Infantes en fauor de la sucession de su Reyno, en la batalla de Toro; hallòse despues contra Moros en las guerras de Granada, y à las capitulaciones que se hizieron con el Rey Chico de aquel Reyno, donde confirmò, como Ricohombre. Casò con DOÑA BEATRIZ DE QUIÑONES, hija de Don Diego Hernandez de Quiñones, y de Doña Iuana Enriquez, Condes de Luna; huvo à D. ALVARO PEREZ OSSORIO, sucessor, à Don Diego, SEÑOR DE LOSADA, à Doña Teresa, muger de D. RODRIGO DE CASTRO OSSORIO, segundo Conde de Lemos (vt sup. lit. S.) à Doña Beatriz (ó Inés, madre de Doña Maria Pimentel, segun se ajusta despues) y à Don Antonio Ossorio.

D. ALVARO PEREZ OSSORIO, hijo mayor, fue tercer Marques de Astorga, Conde de Trastamar, y de Villalobos, y Duque de Aguiar: acompañò al señor Rey Don Fernando el Catolico quando fue à Galicia à recibir al señor Don Felipe Primero, passò despues en su compañia al Reyno de Leon, donde SE SENTO, como Canonigo de aquella Santa Iglesia, EN LA SILLA que le toca en el Coro inmediata à la Real; recibiò alli de mano del Rey EL TUSON de Oro; partiò à Castilla en tiempo de LAS COMUNIDADES à defender la parte del Rey, donde hizo hazañas notables: siruiò tambien con su gente en las guerras de Nauarra, y casò cõ DOÑA ISABEL SARMIENTO, Condesa de Santa Marta, hija vnica heredera de Don Francisco Sarmiento, y de Doña Constança de Zuñiga, Condes de Santa Marta. Fueron sus hijos D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO, sucessor, Doña Leonor, muger de Iuan de Vega, SEÑOR DE GRAJAL, Virrey de Sicilia, y Doña Aldonça Ossorio, &c.

D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO, primogenito, fue quarto Marques de Astorga, y tuvo los demàs titulos que su padre; hallòse en la Coronacion del señor Emperador Carlos Quinto en Bolonia, donde ADMIRO CON SUS GASTOS, y grandeza: passò à Italia otra vez con el señor Rey Don Felipe el Segundo con la misma ostentacion; estuvo en Roma quando la cercò Borbon, y començando à entrar el Exercito à la Ciudad, se puso el Marques à las puertas della, y haziendo vna platica à los Soldados, los obligò à mudar el intento: y por este gran seruicio que hizo à la Iglesia, le diò INDULTO el Pontifice para proueer las PREBENDAS de sus meses en la Catedral de ASTORGA, y para los demàs Beneficios Eclesiasticos. Casò con DOÑA MARIA PIMENTEL, hija del Conde de Benauente, fue à la jornada de Tunez, don-

donde siruiò valerosamente: diòle el Cesar el Virreynato de Napoles, de que se escusò. Fueron sus hijos Don Alvaro Perez Ossorio, sucessor, Don Alonso Alvarez Ossorio, y D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO, Comendador de Biboras.

Don Alvaro Perez Ossorio fue quinto Marques de Astorga, y gozò de los demàs titulos de sus mayores; auia passado à Italia en seruicio del señor Rey Don Felipe Segundo, en compañia de su padre: casò con Doña Beatriz de Toledo, hija de Don Fernando Alvarez de Toledo, tercer Duque de Alva, y de la Duquesa Doña Maria Enriquez; huvo à

Don Antonio Alvarez Ossorio, que fue sexto Marques de Astorga, y en su muger Doña Maria de Quiñones, hija de Don Luis de Quiñones, quinto Conde de Luna, no tuvo sucessìon, entrò en ella

Don Alonso Perez Ossorio su tio, hermano de su padre, y fue septimo Marques de Astorga, y tuvo los titulos de sus ascendientes, y la Encomienda Mayor de la Orden de Alcantara: auia passado con su padre à Flandes, y acompañado al señor Rey Don Felipe Segundo quando fue à casarse con la Reyna de Inglaterra, siendo Principe de España: casò con Doña Maria de Castro Ossorio, de quien no tuvo herederos; entrò en la herencia destos grandes Estados, y señorios

D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO, *y fue octauo Marques de Astorga, y Comendador de Almodouar en la Orden de Alcantara: casò con Doña Blanca Manrique y Aragon, hija de Don Luis Fernandez Manrique, Marques de Aguilar, y de la Marquesa Doña Ana de Mendoza y Aragon, y huvo à* D. ALVARO PEREZ OSSORIO, *sucessor, à* DOÑA CONSTANZA OSSORIO, *muger de* D. ANTONIO GOMEZ DAVILA Y TOLEDO, *Marques de Velada, Gouernador que ha sido de Oràn, y de los Estados de Milan, Presidente de los Consejos de Ordenes, y de Italia, y del Consejo de Estado, cuyos hijos son* D. ANTONIO SANCHO GOMEZ DAVILA Y OSSORIO, *Marques de San Roman, que està casado con Doña Maria Pimentel, hija de Don Iuan Alonso Pimentel, dezimo Conde de Benauente,* y no tiene sucessìon; *Don Bernardino Gomez Dàuila Ossorio, Marques de Salinas, por auer casado con Doña Luisa Antonia de Velasco, heredera deste Estado,* y muriò sin sucessìon; DOÑA ANA DAVILA Y OSSORIO, *muger de* D. MANVEL LVIS DE GVZMAN MANRIQVE DE ZVÑIGA, *Marques de Villamanrique,* y de Ayamonte, Conde de Lepe, con otros señorios, Gentilhombre de la Camara de V. Magestad, &c. hijo de Don Melchor de Guzman, y de Doña Luisa Iosepha de Guzman Manrique de Zuñiga, Marqueses de Villamanrique, &c. y nieto de los Excelentissimos Duques de Medina Sidonia; *y D. Fernando Dàuila Ossorio, Dean que fue de Malaga, Sumiller de Cortina del Rey nuestro señor Don Felipe Quarto,* y de V. Magestad, que casò con Doña Maria Pacheco y Figueroa, Marquesa que fue de Almonacin, y no tienen sucessìon.

D.

D. ALVAR PEREZ OSSORIO, *primogenito de Don Pedro Alvarez Ossorio, es oy Marques noueno de Astorga, Conde de Trastamar, Villalobos, y Santa Marta* (esto es por el año de 1657, vt sup. lit. S.) *à quien sucediò en estos grandes Estados su sobrino*

D. ANTONIO SANCHO PEDRO ALVAREZ OSSORIO GOMEZ DAVILA Y TOLEDO, Marques de Velada, y San Roman, que oy los possee, siendo dezimo de Astorga, Conde de Trastamara, y Villalobos, de Colle, y Santa Marta, Duque de Aguiar, con los señorios de las Casas de Villalobos, y Ossorio, de Paramo, y Villamañà, y otros, Gentilhombre de la Camara de V. Magestad, Virrey, y Capitan General que fue de Orán, y de Napoles, y Embaxador de Roma, del Consejo de Estado, y Guerra de V. Magestad, y actual Mayordomo Mayor de la Serenissima Reyna nuestra señora Madama Maria Luisa de Borbon, que Dios traxo á España para el feliz colmo de la mayor prosperidad de sus Catolicos Reynos, deviendose al Marques en la jornada de su Magestad tanta parte del lucimiento Español, como á sus progenitores generosos, del desempeño de España; en todas las funciones de tan grande ostentacion.

Lo que Don Mauro Castela dize acerca de lo referido de los Marqueses de Astorga, y de las Casas de Ossorio, y Villalobos, se podrá ver en lo inserto del §. 1IJ. *ex num.* 145. *ad* 152. del Memorial de fundamentos, con la breue, y compendiosa muestra, ó cifra, que alli se trae de sus mas gloriosos timbres, observando el que oy sus descendientes blasonan con tan gran Cabeça, y pariente mayor, como el Marqu s, en cuyas grandes Casas, y Estados, la espectatiua de suceder, segun lo que se ha dicho arriba, *y en el* §. 1IJ. *citado*, *num.* 148. oy solo se afiança por la Excelentissima Marquesa de Villamanrique Doña Ana Davila y Ossorio su hermana, que de su matrimonio con el Marques Don Manuel ha tenido fecunda sucession de hijos, como son, sin otros muchos, que se han muerto pequeños,

D. MELCHOR DE GUZMAN DAVILA Y OSSORIO, primogenito, que está casado con Doña Antonia de la Cerda y Aragon, hija de los Excelentissimos Duques de Medina-Celi; Doña Constança de Guzman y Ossorio, que muriò auiendo casado con Don Antonio de Toledo, primogenito, y sucessor de los Duques de Alva, dexando por hijo primogenito, que ya es vnico, á Don Antonio Martin de Toledo; Don Antonio de Guzman y Ossorio, que no ha tomado estado; Doña Maria Andrea de Guzman y Ossorio, que es Dama de la Reyna reynante nuestra señora; y Don Bernardino de Guzman y Ossorio, Bracero de su Magestad; que todos tres fueron con su tio el Marques de Astorga á la jornada de Irun.

BB Y bolviendo á la descendencia de la Casa de Torés, por consequente, para mejor delinear algunas de las que quedan pendientes,

tes, y que en ella se enlaçan, y repiten por otros casamientos, demás de lo referido, inserto, y citado arriba, *ex lit. B. ad S.* y acerca de su origen, *en todo el num. 2. y en el num. 7. ex lit. C.* Lo que dize tambien Fray Geronimo Pardo en la Historia citada del glorioso Apostol Santiago, *cap. 13. pag. 410. num. 1. col. 2.* es lo siguiente, sub hoc tit.

CASA DE LOS RIBADENEYRAS, Y DE BOLAÑO, SEÑORES de la Casa de Torès.

ES Muy antiguo, y muy noble este linage. Don Servando Obispo de Orense, que viuia por los años de 754. y Don Seguino Obispo tambien de Orense, y el Licenciado Molina en la descripcion de Galicia, quando llegan à tratar de sus antiguos Solares, COMIENZAN por el de Ribadeneyra, y con mucha razon, POR TENER LA PRIMACIA EN LA ANTIGVEDAD: yo dexandole en su grado, he querido tratar dèl en este lugar, para que con su buen fin corone este capitulo (como al num. 31. avrá de coronar tambien el discurso deste Memorial, por vltimo de los treinta y vn casamientos de la Casa de Saavedra en aquel Reyno, y sus Montañas)

El origen desta Casa, dizen Don Servando, y Don Pedro Seguino, que vienen de Lobo Lobesio, hijo de Lobesio Ribano, y de la señora Lupa, Regulos de Galicia, que eran Caualleros Romanos, y que Ribano era hijo de Cayo Augusto Cesar, y de Cornelia su segunda muger, y que quedò en Galicia quando triunfò la primera vez el Cesar della; que huvo vn hijo, que se llamò Ribano, que casò con Valeria, hija de Caya Lobia, de quien se originan los Loberas; y que fue este Cauallero el que se convirtiò quando traìan por el Mar Sagrado el cuerpo del Apostol Santiago, y saliò de entre sus olas cubierto de veneras, por lo qual es su diuisa cinco conchas, y vna Cruz, por auer visto el Infante vna Cruz roxa en el Cielo; y tambien vnas ondas con tres pezes (vt sup. num. 2.)

Que tienen en su Solar en vn Castillo llamado Lupario, dos leguas de Iraflauia, y nueue de Arasolis, donde viuia Lobo Lobesio. Molina, fol. 47. *dize, que proceden de vn Infante, hermano de la Reyna Loba, el qual teniendo en prision à dos discipulos del Apostol Santiago, que predicauan la Fè, y Euangelio de Christo, mandò prender con ellos vna piadosa doncella, que siempre los visitaua, y viendolos vna vez, que estando en oracion se informauan de luzes extraordinarias, se convirtiò, y fue al Infante, y le dixo, que si queria ver (por que era ciego) los visitasse. Aìrado el Principe Gentil, la mandò martirizar, y estando ya en el campo del martirio con los dos santos discipulos, apareciò en el ayre vna Cruz colorada con cinco veneras: convirtiòse el Infante vista la marauilla, y se desposò con ella; y por que fue el sucesso milagroso à las riberas del rio Neyra, tomaron sus descendientes el apellido de Ribadeneyras, y tomaron por Escudos las Veneras, y Cruz roxa* (y vna doncella dize mas Molina.) *Don Mauro Castela en el lib. 2. de la Historia de Santiago, en el cap. 7. dize su sentimiento por estas palabras: Dixe ya, que tenia por tradicion, &c.*

(Vt sup. *num. 2. lit. F.*) *Algunos refieren este caso de otra suerte, pero todo viene à dar à vn paradero; mas limpia y breuemente lo dixo Pellicer en el Memorial del Marques de Ribas* (que es lo inserto arriba num. 2.) *varìan en el hecho, no en el origen.*

CC Y del de los Bolaños, *num. 2. pag.* 411. dize: *El linage de Bolaño es el mismo que de Ribadeneyra; assi lo dize Molina* (en lo inserto del §. 996. *num.* 4. fol. 242. y arriba en los Aguiares, *num.* 24 *lit. X.* se tocó tambiẽ) *solamente se distinguen en el Escudo de Armas, porque los de Bolaño añaden vn Bollo, y vn Cordero à la Cruz, y Veneras; y fue la causa la que refiere la Historia del Rey Don Ramiro, de quien Molina lo tomò: Auia el Rey Almançor destruido muchas tierras, y Lugares de Christianos, sitiò à la Ciudad de Lugo, y faltandola el sustento, vn noble y valeroso Cauallero, llamado Diego de Ribadeneyra, mandò se hiziesse vn bollo de vn poco de harina que les auia quedado, y echandole por el muro, y con el bollo vn cordero, sucediò que creyendo los infieles que auia dentro abundancia de comida, leuantaron el sitio, desistiendo de la empresa; y del bollo, y cordero, que es lo mismo que AGNVS, se originò el apellido de BOLAñO, renombre que desde entonces vsan los descendientes de esta familia, &c.*

DD Este mismo caso refiere tambien el Padre Gandara *en el lib. 2. de su Nobiliario citado, cap. 7. pag.* 155. donde dize assi: *Prosigue Sampiro, y prosigo yo con las Armas de Galicia en seruicio del Rey Don Ordoño, diziendo, como poco despues de auer adornado, y dotado la Iglesia de Leon, el Rey de Cordoua Abderramen, con otros Reyes, auiendo juntado vn poderoso Exercito, entrò penetrando todas las tierras de Galicia, por vengar en sus naturales todas las oposiciones, y males que les auian causado, y llegaron hasta la vltima region deste Reyno, que es la del Obispado de Mondoñedo* (y alude á lo referido *en el* §. 995. *num.* 1. & ibi: *Los Gallegos son los postreros que por la mayor parte habitan montañas, por lo qual son muy guerreros,* &c.) *Alli juntas nuestras gentes, les hizieron gran resistencia con sus fuerças, y acostumbrado valor* (que tambien es cõforme á lo dicho *en el* §. 996. *hasta el n.* 8. *&c.*) *y se dieron batalla muy sangrienta, en que murieron muchos Christianos. No dize mas este Autor. El Arçobispo Don Rodrigo, y Don Lucas de Tui dizen, que durò esta batalla vn dia entero, y que murieron de ambas partes, sin auerse conocido vitoria, y que los dos Campos se retiraron con considerables pèrdidas.*

En esta entrada, consta por tradicion cierta que los Moros cercaron la Ciudad de Lugo, y que la defendia vn Cauallero de la casta de los de Ribadeneyra, que segun mi cuenta, y los papeles que he leìdo, se llamò SANCHO DIAZ DE RIBADENEYRA, Señor de la antigua Casa de Torès, que estando sin bastimento, arrojò por los muros al Campo contrario cantidad de panes, y vnos corderos, para darles à entender le sobrauan viueres, y municiones, y que los Moros con esto leuantaron el sitio, y se fueron. Tienen los deste apellido por Armas vn Bollo, y vn Cordero, en memoria deste hecho se nombran BOLAñOS, juntamente con el apellido de Ribadeneyra; y las de los señores deste apellido, son

las

las aguas del rio Neyra; donde se diuisan vnos pezes, y encima vna Cruz roxa, como la de Calatraua. Refiere otras grandes vitorias, que el señor Rey Don Ordoño el Segundo consiguió venciendo al Rey Abderramen, y despues dize: *Pero el poderosissimo Dios nuestro templò su castigo con dar à Galicia otro mayor triunfo que todos los passados, con el martirio del glorioso, è invencible niño SAN PELAYO, que fue entregado al Moro en rescate de su tio ERMIGIO, y mediante la corona de Martir venciò triunfante al Rey de Cordoua Abderramen; y se tiene por muy cierto auer sido este Santo DEL LINAGE DE LOS DE SAAVEDRA*, vt sup. n.5. y lit. A.

EE Y prosiguiendo el Padre Pardo, dize, á continuacion de lo inserto arriba, *lit. BB.* lo siguiente: *En la toma de Baeza se haze mucha memoria de Arias de Bolaño, donde fue heredado, segun parece por el heredamiẽto que està en el Archiuo de aquella Ciudad, donde dize assi: ARIAS BOLAÑO, CAVALLERO DE GALICIA, de Iuan Fernandez de Bolaño haze memoria la Historia del Rey Don Alonso el Onceno, y dize dèl, que fue vno que assistiò en Burgos à la Coronacion deste Principe, y fue armado Cauallero en la institucion del Orden de la Vanda* (segun tambien consta de lo inserto en los §§.866. y 869. &c.) *Alonso Lopez de Haro en el 2. tom. de su Nobil. lib. 10. fol. 531. tratando de Doña Toribia de Bolaño, hija de Francisco Diaz Bolaño de Ribadeneyra, y de Doña Ana de Collantes Maldonado, dize, que fue muger del Licenciado Iuan Gutierrez de Montealegre, varon de gran valor, y eminente en letras, Oydor de las Charcas, &c. y hermana de Don Iuan de Castro B laño de Ribadeneyra, que casò con Geronima Salgado de Ribera y Andrade (nieta de Ruy Salgado de Ribera, Señor de la Casa de Gargalo, originario en el Valle de Monterrey) de quien es hijo Don Iuan Pardo de Castro Bolaño de Ribadeneyra, tan conocido en esta Corte, por auer viuido muchos años en ella, à quien D. Diego de las Mariñas su tio dexò por heredero de sus seruicios personal s, como consta de los papeles que tiene en su poder, y yo he visto, y leìdo. Prosigue Alonso Lopez, diziendo, que esta Casa de Torès es de grande antiguedad, y de gran vassallage, &c.*

FF Las palabras de Haro son estas: *Y el dicho Francisco Diaz Bolaño de Ribadeneyra fue natural de la Ciudad de Lugo del Reyno de Galicia, descendiente por linea recta de la Casa, y Solar de Torès en el Obispado de Lugo, del apellido de Bolaño, y Ribadeneyra, cuya Casa, Estado, y Señorio es de grãde antiguedad, y de muy grande vassallage, de mas de 1U300. vassallos, que el dia de oy tiene, y possee Don Pedro de Bolaño y Ribadeneyra, hijo de Alvaro Gonçalez de Ribadeneyra, y de Doña Beatriz de Bolaño y Castro y Ribadeneyra.*

Cuya Casa de Torès es de grande antiguedad en España, y siempre se ha sustentado hasta el dia de oy con muy gran señorio, estado, y vassallage, y della ha auido, y ay insignes y grandes Caualleros de todas las Ordenes de Santiago, Alcantara, Calatraua, y San Iuan, y muchos señores Titulados; el Mariscal de Novès, y Caudia Don Iuan de Ribadeneyra, y assimismo el Mariscal PEDRO

PAR-

PARDO DE RIBADENEYRA Y AGVIAR, Gomez Perez de las Mariñas y Ribadeneyra, y su hijo Don Luis Perez de Ribadeneyra y Haro, Gouernadores que fueron de la China; tio, y primohermano del dicho Don Pedro de Bolaño, Señor de Torès, Caualleros de las Ordenes de Santiago, y Alcantara, por merced del señor Rey Don Felipe el Segundo (y el Mariscal de Castilla Hernando de Ribadeneyra, que menciona el Marques de Trocifal en sus Relaciones genealogicas, lib. 3. cap. 8. §. 3.) *y assimismo Gonçalo Perez de Ribadeneyra, Cauallero de la dicha Orden de Alcantara, y Difinidor della, Comendador de la Peraleda, y del Consejo de las Ordenes de su Magestad; y el Licenciado Fernandez de Ribadeneyra su hijo, del Consejo Supremo de su Magestad, que casò con Doña Ana Gutierrez Tello, hija de Don Iuan Gutierrez Tello; y otros señores Titulados, que por escusar prolixidad no los pongo.*

GG. Todo lo qual refiere assimismo el Padre Pardo hasta *el num.* 3. del tit. citado desta Casa de Torés, á que no se escusa añadir ya el nueuo titulo con que V. Magestad ha sido seruido honrarla en cabeça de Don Ioseph Bolaño de Ribadeneyra y Mariñas, que actualmente la possee con otras Solariegas de aquel Reyno, auiendole hecho merced del de Marques de la Puebla de Parga, en consideracion de la grãde antiguedad, lustre, y seruicios de su Casa, que representó á V. Magestad, como Cabeça, y Pariente mayor della, epilogando la substancia de todo lo referido de su origen, por Memorial impresso en esta Corte el año de 1679. en que expressa las Fortalezas, y jurisdiciones de su Estado, diziendo:

Señor. Don Ioseph Bolaño de Ribadeneyra y Mariñas, natural, y originario del Reyno de Galicia desde su primera poblacion, dueño de la Fortaleza de Torès, Parga, Iunqueras, Mariñas, Saavedra (que esta es la mencionada *de Santa Maria de Saavedra,* vt sup. lit. K. & punt. 2. ex num. 24. ad 38. y oy la possee *la Casa de Oca*, por casamiento con esta, como se dirá en otra ocasion) *Balboa, y Ribadeneyra, y otras Solariegas del Reyno de Galicia, las quales son de los apellidos de Bolaño, Ribadeneyra, Balboa, Mariñas, Parga, y Iunqueras* (sin dezir del de Saavedra) *y todas ellas las mas ilustres, nobles, y antiguas de dicho Reyno: y assimismo dueño de sus Tierras, Lugares, y Iurisdiciones, como son, el Valle de Cancelada, que consta de 400. vassallos Hijosdalgo, el Concejo de San Iuan de Torès, el Concejo, y Partido de los Nogales, el Concejo de Fonfray, el Concejo de la Ribera Dagueira, el Concejo de la Sierra de Iunudo, el Concejo de Villaesteua de Casares, el Concejo de la Valeira, el Coto de Martin, el Coto del Valle de Mis, el Concejo del Valle de Tortes, el Coto de San Lorenço Dagualada, el de Gauenlle, el de Santa Maria de Toras, el de Omaño, el de Santa Cruz, el de Santa Eugea, el de Corolonogo, el Puerto de Corrubedo, el Puerto de Santa Marina de Iunio, el Coto de Verdeogas, el del Iobre, el Concejo, y jurisdicion de la Puebla de Parga, la Villa del Curamiñal, la jurisdicion de Iunqueras, que se componen todos estos Cotos, y Concejos de mas de quatro mil vassallos, y redituan mas de doze mil ducados de renta en cada*

vn

vn año, con cincuenta y quatro presentaciones de Beneficios patrimoniales in solidum, y siete Capellanias, y otros Beneficios, que presenta por mitad, y alternatiuamente Patrono del Conuento de San Antonio del Iobre, donde tiene sus entierros con sus Armas en la Capilla mayor de Religiosos de San Francisco, prouee siete Varas de Iuezes Ordinarios, y quatro Escriuanos numerarios, y los demàs oficios republicos: Dize,

Que muchos vassallos de V. Magestad en diferentes edades han merecido justamente diuersos generos de preeminencias, prerogatiuas, y honras de ser Titulos, y Grandes en vuestra Corte, y ocupado otros puestos, con que han crecido sus Casas en hazienda, y riquezas, y sus personas en lustre, y estimacion: y aunque por su fortuna se hallan oy mas dichosos, y auentajados à èl, ninguno le excede en lo acendrado, è inmemorial de su nobleza, porque mirando à las partes, y calidades de que ha de constar, conforme al rigor de lo que acerca desto ordenan los fueros de España, defrisan con el crisol, de que està compuesta, y continuada desde antiquissimo tiempo la pureza de la suya; porque segun la publica tradicion, y opinion de los Historiadores, y Nobiliarios destos Reynos, y del origen, y fundacion de las Casas ilustres dellos, y de los hombres doctos, y versados en la cierta noticia, y las que puede representar à V. Magestad, como lo haze, que es Cauallero ilustre Hijodalgo, y Christiano viejo de propiedad, y possession de mil seiscientos y treinta y tres años à esta parte; porque sin auer auido jamàs cosa en contrario, ni quien en el discurso de tan largo destos siglos aya podido, con razon, ò sin ella, introducirse en el derecho de la antiguedad, è inmemorial possession de su verdadero, è ilustre origen, desciende por linea legitima de varon, y hembra de vn Infante Gallego, hijo de la Reyna Loba, que fue el primero à quien el Apostol Santiago, y sus discipulos convirtieron à la Santa Fè Catolica, y Ley de Gracia en estos Reynos de España, quando vinieron à ellos, siendo de Gentiles, à predicar el Santo Euangelio, trece años despues de la Passion de Christo Nuestro Señor, y en los quarenta y seis de su glorioso Nacimiento, que es la Era en que el Rey Herodes Agripa le degollò segun consta del Euangelista San Lucas en el capitulo donde se trata de su martirio, en los Actos de los Apostoles; que hecho el computo conforme à esto, y lo que Don Mauro Castela dize en su Historia del Apostol, y llegada de sus discipulos con su santissimo cuerpo à Galicia, ha los dichos 1633. años.

Y aunque la verdad del apellido de Ribadeneyra tiene esta antiguedad, descendencia, origen, y principio, es muy sabida, y notoria en todos estos Reynos, y consta de vna tradicion la mas assentada, y particular que ay en ellos; serà justo dar à V. Magestad la razon della, para mayor satisfacion suya, por la nouedad que pueden causar los extremos de su incomparable inmemorialidad. San Antonino Arçobispo de Florencia, en su Eclesiastica, el Maestro Iuan Velez en su Sanctoral, cap. 340. Guillermo Durando en el 17. Flauio Dextro en su omnimoda Historia, Basco en la de España, la antigua de Santiago, y las modernas de Don Mauro Castela, Fray Diego de Ojea, y el Licenciado Molina en la suya de los Linages, y descripcion del Reyno de Galicia, fol. 13. y 47. y

otros muchos y grauissimos Autores, que adelante se iràn citãdo, afirman, y dizen (epilogando la substancia de lo que cada vno refiere à los terminos mas breues, y correspondientes à este intento) que los discipulos del Apostol Santiago traxeron su precioso cuerpo de Ierusalen al Reyno de Galicia por el mes de Abril el año de 46. de nuestro Salvador, donde hallaron que era Reyna dèl vna señora viuda, que auia por nombre Lupa, ò Loba, que es lo mismo; y que luego fueron à sus Palacios à darla cuenta de su venida, y fin que traìan de predicar la Fè Catolica, y convertir la Gentilidad destas Prouincias, y à pedirla les diesse su fauor, y ayuda, y vn carro, y bueyes, con que poder sacar el cuerpo de su Maestro de la barca donde estaua, y lleuarle à parte decente à darle sepultura.

Y que la dicha Reyna, auiendoles oìdo su demanda, y reconociendo por ella ser gente remota, y estraña, los remitiò con engaños à vn sobrino suyo, à quien auia encargado el gouierno de sus Estados, &c. En que refiere los milagros de la prision, y del puente, y el de los toros, todo en substancia, *vt sup. num. 2. lit. B.* hasta que estos sin guiarlos lleuaron el santo cuerpo á los Palacios referidos, y prosigue fol. 4. assi:

Auiendo llegado à ellos, pararon milagrosamente, sin ser possible hazerles passar adelante; y la dicha Reyna admirada deste prodigio, creciendo mas en su indignacion, mandò prender en vnas mazmorras muy obscuras à los dichos discipulos, donde los tuvo hasta que al cabo de algunos dias vna doncella de noble linage, que tenia la dicha Reyna en su casa, inspirada de Dios, segun es tradicion muy sabida, y vulgar, y consta del Licenciado Molina, fol. 47. (vt sup. lit. BB.) *y de otros muchos Autores, fue à las dichas mazmorras, viò en ellas vna grandissima, y diuina claridad, y se bolviò dando vozes de alegria, en busca del Infante arriba referido, hijo de la dicha Reyna Loba, que era ciego à natiuitate, y echando mano dèl, le lleuò à aquellos rayos, y resplandores de aquellos bienauenturados, y su diuina Magestad se siruiò de que abriesse los ojos, dandole entera sanidad, y vista en ellos.*

Y ponderando en su interior la dicha Reyna el beneficio desta tercera marauilla, que el Señor obrò por el Apostol, y sus discipulos, los mandò soltar, resoluiendose à reuerenciarlos en adelante, y à sujetarse à su doctrina, y enseñança: y en demostracion de que estaua ya reducida, fuera de lo que accidentalmente ocuparon los toros en la forma que se ha dicho, voluntariamente diò al Apostol el resto de los Palacios en que viuia, con las possessiones, y tierras de aquella comarca; y auiendo cumplido con la solemnidad desta donacion, se retirò à Lugo, como Reyna que era, y en el contorno de su termino, en la parte que la pareciò mas à proposito, al estilo, y costumbre de aquella antiguedad, mandò fabricar vna fortaleza, y casa patrimonial, en que trasladar de asiento la habitacion de su persona, y descendencia, y como dueño natural la dotò de muchissimos Lugares, y vassallos, que por precisa obligacion, y reconocimiento acudiessen con todo lo necessario al seruicio, y prouision, lustre, y ostentacion della, para mayor credito de su calidad, y noticia de la causa que à la dicha Reyna mouiò à leuantar sus murallas, la llamò, y puso por nombre, en memoria de los toros que vàn referidos, TORES.

Y dize el Santissimo Papa Calixto Segundo, y los demàs Autores citados, se entraron con el glorioso cuerpo del Apostol en sus Palacios, y apoderandose de ellos, la obligaron à que los dexasse, y saliesse de su ambito à fabricar otro, que es el de la dicha Fortaleza de Torès, que permanece hasta el dia de oy, y conserua el dicho nombre de TORES. Y hallandose la dicha Reyna mas tocada de la luz del Señor, y libre de las tinieblas de la Gentilidad, se acabò de conuertir real y perfectamente ella, y el Infante su hijo, à quien casò con la que auia sido instrumento de tanto bien; y haziendoles los discipulos del Apostol oficio de verdaderos Ministros de Christo, recibieron de sus manos el agua del Bautismo en las riberas del rio Neyra, de que procediò la etimologia, y apellido de Ribadeneyra, y la razon de que la dicha Reyna, y el Infante su hijo le tomassen, y vinculassen por suyo, y de la dicha Casa de Torès, y de todos sus herederos, y sucessores en el señorio della.

La qual, por ser entre otras la mas ilustrada, y diputada, particularmente para la continua asistencia de la dicha Reyna, y su hijo, que ganaron, y adquirieron el dicho apellido de Ribadeneyra, y dieron principio, quedò constituida en el derecho, y possession inmemorial, de que fuesse, como lo es, y ha sido, perpetuamente la Matriz, y originaria, legitima, y verdadera, de la naturaleza, y fundacion del dicho apellido, y por este respeto las demàs Solariegas estàn incorporadas debaxo de su jurisdicion, y otras que dellas se han desmembrado, por partixas de dotes que se han dado en casamiento, de que casi todo el Reyno de Galicia està lleno, como es publico, y notorio, la recouocen por la primera, y superior. Y con esta vltima proposicion ajusta el dicho Don Ioseph Bolaño el caso, y progresso deste assunto en la forma que lo ha significado à V. Magestad.

Y auiendose compuesto el ser, y substancia de su relacion de las deposiciones, y lugares de tantos, y tan graues Autores, como en el discurso y razonamiento della se han traido, y siendo necessario se bueluen à alegar, y repetir de nueuo; con los mas de los Breuiarios que solian rezarse en España, que es toda la autoridad, y fè possible, con que està plenissimamente declarada, y verificada, y probada la razon del modo, quando, en què tiempo, adonde, y en quien, y como fue el principio, origen, y etimologia deste antiquissimo apellido de Ribadeneyra, y su Casa de Torès, cuyas ARMAS, y BLASON della es vna Cruz roxa con cinco Veneras, dadas por manos de los discipulos del Apostol Santiago; porque con ellas, segun los mas de los Autores, y el Licenciado Molina, &c. se apareciò visiblemente en el ayre, que ha por vna parte 1633. años.

Y por otra 965. porque segun el Padre Iuan de Mariana, cap. 23. fol. 294. y siente Ambrosio de Morales en el cap. 67. del lib. 12. la pèrdida de España, y la rota de la vltima batalla con que la acabaron de destruir los Moros, fue el año del Señor de 714. Domingo à los 20. de Septiembre; y el vencimiento de la que se les diò à riberas del rio Neyra, fue en las primeras entradas de la pèrdida de España, en tiempo del Papa Constantino Primero, de donde se originò el APELLIDO, Y ETIMOLOGIA DE BOLAÑO, y del sitio de la Ciudad

de Lugo, donde se halla DIEGO DE RIBADENEYRA por dueño, y Caudillo de dicha Ciudad, y no teniendo ya consigo casi bastimento ninguno, segun lo dize Molina en la descripcion del Reyno de Galicia, fol. 56. §. 3. mandò hazer vn bollo de vn poco de harina que le auia quedado, y despedaçando vn cordero solo que tenia, lo echò en el Campo del Enemigo à vista de todos, dando à entender que auia abundancia de mantenimientos (vt sup. lit. CC. DD.) por lo qual el Real se alçò de alli, y tomò LAS ARMAS de vn Cordero, y vn Bollo, que en idioma Gallego, al bollo llaman BOLO, y al cordero, AñO, que juntos estos dos nombres, resulta dellos, con corrupcion de sola vna letra, la etimologia del apellido de BOLAñO, de que han vsado desde entonces los dueños de la Fortaleza de Torès, como descendientes del dicho Diego de Bolaño Ribadeneyra (ó Sancho Diaz de Ribadeneyra, Señor de la antigua Casa de Torès, vt sup. lit. DD.) en memoria de vna hazaña tan heroica, y digna de no ser olvidada, pues con esta industria, y valor se retirò el Enemigo, y saliò tras èl el dicho Diego de Bolaño Ribadeneyra con su gente, y le venciò, como và referido, à las riberas del rio Neyra.

Y no necessitaua de tantas aprobaciones como vàn alegadas, porque està comunmente introducida esta famosa hazaña de tradiciones heredadas de hijos à padres, que aun entre los rusticos se ha radicado por heredica; con que los apellidos de Ribadeneyra, y Bolaño, de que oy vsa el dueño de la Fortaleza de Torès, tienen la primera antiguedad destos Reynos, porque LOS MAS procedieron, como es notorio, mucho despues, tomando los apellidos conforme las hazañas que fueron haziendo en la restauracion dellos. Y todo lo alegado en esta relacion, y comprobado de los Autores, bastantemente satisface el dicho Don Ioseph Bolaño Ribadeneyra, y absuelue qualquiera duda, y replica que pueda tener contra si sobre la proposicion que ha hecho à V. Magestad, y no auer sido jamàs perturbada la pura y continua possession de la dicha su Casa, ni infestada de la comun inuasion de los Moros, probando con razones tan fundamentales, y sabidas, como las que ha dado.

Iuntamente alega, que la defensa que dicho Diego de Bolaño, de quien se ha hecho tanta mencion, hizo à la Iglesia Catolica, y Ciudad de Lugo, estando sitiado en ella, con todo lo demàs que le sucediò, en la forma que se ha significado à V. Magestad, consta de muchas Bulas, y diuersas concessiones de gracias, con que los Sumos Pontifices honraron, y premiaron al dicho Diego de Bolaño Ribadeneyra, y su Casa de Torès este seruicio; y particularmente de vna de Constantino Primero, su data à los 15. de Nouiembre del año del Señor de 714. en la qual inserta su Beatitud Santissima todo el hecho de la dicha batalla, y dize, dando titulo de Defensor de la Fè al dicho Diego de Bolaño Ribadeneyra, que en consideracion del gran seruicio que hizo à Dios Nuestro Señor, y à su Iglesia en esta ocasion; y otars razones graues, que repite en la dicha Bula: y para mayor honra, y gloria de su diuina Magestad, y esfuerço de los Fieles, à èl, y à todos sus descendientes de la linea hereditaria, y transuersal, para siempre jamàs les concede indulgencia plenaria. Y esta Bula està confirmada por el Papa Gregorio Segundo, y Gregorio Tercero.

Y

Y assimismo alega dicho Don Ioseph Bolaño, que antes que España se perdiesse, segun dize Molina en la descripcion del Reyno de Galicia, fol. 21. en la 3. part. que es lo inserto *en el §.996. num. 4. fol. 242.) se tenia en todas lás Iglesias en general EL SANTISSIMO SACRAMENTO DESCVBIERTO; y despues de aquella total destruicion, quando los Pueblos se bolvieron à recobrar, en memoria de aquella tan gran perdida, le tienen cubierto hasta oy; y como la Ciudad de Lugo no fue perdida, por la defensa que la hizo el dueño de la Casa de Torès, se quedò con la costumbre que antes auia, por cuya memoria està oy descubierto en la Iglesia de dicha Ciudad de dia, y de noche su diuina Magestad; y por la que se deve tener de auerlo defendido dicho Diego de Bolaño Ribadeneyra, ponen los Señores de la Fortaleza de Torès vn Caliz con vna Hostia dentro, sobre la celada del Escudo de sus Armas, por el mayor timbre, y mas superior veneracion, que ellos tienen, y deven ostentar.*

Y assimismo alega, y representa dicho Don Ioseph Bolaño à V. Magestad por mayor LAS ARMAS que tiene en las otras Fortalezas QVE POSSEE, y omite, por escusar prolixidades, el dezir por extenso su denominacion, por la fatiga que puede ocasionar; conoceranse sus prerogatiuas en sus apellidos, y demostraciones de Escudos, y en las que han hecho los dueños dellas en el seruicio de las Magestades de los señores Reyes progenitores de V. Magestad.

EL SOLAR DE LOS MARIñAS tiene grande antiguedad, porque viene de los Suevos: assi lo dize Molina en la descripcion de Galicia, fol. 50. ponen por ARMAS tres Vandas, y vna Estrella en campo blanco. Y el SOLAR DEL APELLIDO DE PARGAS, tambien es muy antiguo; pone por ARMAS quatro Vandas coloradas en campo blanco. Y el SOLAR DE LOS BALBOAS tiene por ARMAS vn Leon abogado en vnas ondas del mar.

Con que son LAS SEIS FORTALEZAS que representa à V. Magestad; porque la de IVNQVERAS es lo mismo que la de los Mariñas (sin bolver á tocar en la de Saavedra, ni de su apellido (vt suprá) Solar, Armas, Estados, ni seruicios cosa alguna, comprobando todo lo discurrido de dicha Fortaleza, que conserva el nombre de Saavedra, por lo referido arriba punt. 2. num. 19. 20. 27. y 28. &c.) *y en todas estas Casas, y Fortalezas* (dize) *ha auido desde inmemorial tiempo à esta parte muchos, y muy leales vassallos en el seruicio de V. Magestad, que por auerse muerto sin sucession, les ha heredado dicho Don Ioseph Bolaño Ribadeneyra, assi sus Casas, Fortalezas, Tierras, y Vassallos, con todos sus honores, como los seruicios que han hecho, por ser deudo inmediato, legitimo, y proximo hereditario dicho Don Ioseph Bolaño, &c.* Y continúa, representando los de *Alvaro Gonçalez de Ribadeneyra su bisabuelo*, y los de *Don Pedro de Bolaño su abuelo*, y los de *Don Pedro de Bolaño Ribadeneyra su padre*, y los *suyos*, y los de *Fernando Perez Parragues, dueño del Solar de Parga, primohermano de su abuelo* (de quien se bolverá á hazer mencion) del qual dize, tuvo por hijo á GOMEZ PEREZ DE LAS MARIñAS, que los heredó, como el ser dueño de Parga, y de su jurisdicion, y rentas, y los continuó tan grandes, y heroi-

cos, como refiere; y lo mismo los de Don Luis Perez de las Mariñas, y de Don Diego de las Mariñas, hijos del dicho Gomez Perez; y los de Martin Rodriguez de Iunqueras su tio, con todos sus puestos que obtuvieron, de los mas preeminentes, y hazañas, y hechos muy señalados, y grandes, que justifica, y son notorios, como de tan insignes y famosos personages, de quien se avrá de bolver á hazer mencion en este Memorial, por tocar tambien, como se reconocerá en él, al Suplicante, y sus hermanos.

HH De las Armas de los Balboas se refirió *en el* §. 998. *num.* 7. lo que el Licenciado Cascales discurrió, y lo que el Licenciado Molina dixo acerca dellas *en el fol.* 53. lo reduxo el Padre Pardo en el vltimo capitulo de las Casas de Galicia, *num.* 6. *pag.* 418. á lo siguiente:

El Licenciado Molina en su descripcion refiere algunos, que son de ilustre prosapia: dize de los Balboas, que vienen de vn Cauallero, que viò en vna montaña batallar vn leon con vna sierpe, y que viendo à la sierpe que le sujetaua, la matò con gran valor: humillòsele el leon, como agradecido al bien, y se fue en su compañia, siguiendole hasta la Francia, adonde passò: presentòsele al Rey, y dentro de pocos dias se entrò el leon en el mar en busca de su dueño, y muriò entre sus ondas, para exemplar del agradecimiento. Llaman à aquel lugar el Golfo de Leon en el mar Mediterraneo, y los deste linage traen vn Leon ahogado entre vnas olas por diuisa de su Escudo.

II Y lo que el Padre Pardo dize mas desta Casa de Torés, *vbi sup. pag.* 412. *col.* 1. continuando lo ya inserto del *n.* 30. es como se sigue:

Tomando solamente su antiguedad desde ciento y cincuenta años, començarè por Pedro de Bolaño Ribadeneyra, Señor de la Casa de Torès Ribadeneyra SAAVEDRA (que se entiende en la forma dicha) *y Vahamonde, el qual casò con Doña Beatriz de Castro su muger* (que assi ha de dezir, *vt sup. lit.* B. E. F. &c. y segun el mismo Autor en lo repetido arriba, *lit.* O. Q. R. *&c.* y los demás citados, y no *Doña Blanca*, como por yerro de la Imprenta dize, porque *Doña Blanca* fue su nieta, por ser hermana de *Doña Beatriz*, *y* DOÑA MARIA, *vt sup. lit.* L. *&* O.) *hija del* MARISCAL PEDRO PARDO DE CELA AGVIAR Y RIBADENEYRA, (cuya fue *la Casa de Saavedra*, que menciona *vt sup. lit.* K.) y de DOÑA ISABEL DE CASTRO *su muger, hija de* D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO, *Señor de Cabrera, y Ribera, y del Coto de* BALBOA, *y de* DOÑA BEATRIZ DE CASTRO, *Señora de la Casa de Lemos, Villafranca, y Ponferrada*, HERMANA *de Don Fadrique de Castro*, DVQVE DE ARJONA (vt sup. *lit.* B. C. D. E. F. O. Q. R *&c.*) *y entrambos hijos de Don Pedro Enriquez, Condestable de Castilla, hijo del Maestre* D. FADRIQVE, HERMANO *del Rey Don Enrique el Segundo* (como queda dicho arriba lit. Q. S. &c.) *huvo deste matrimonio à* FERNAN DIAZ DE BOLAÑO RIBADENEYRA, *y al Mariscal* ALVARO GONZALEZ DE RIBADENEYRA, *à quien por particion tocàran las Casas de* SAAVEDRA (vt sup. lit. GG.) *Ribadeneyra, y*

Vaha-

Vahamonde, y otras jurisdiciones. FERNANDO DIAZ *fue Señor de la Casa de Torès, &c.*

KK Acerca de cuyos mas ascendientes, el Padre Gandara en la Genealogia de la Casa de Lemos, de que se bolverá á hazer mencion, que trae en su Nobiliario citado de las de Galicia, *part. 2. de la segunda impression, lib. 4. cap. 13. en la pag. 601. col. 2.* dize lo siguiente:

LOPE ALFONSO DE LEMOS, *que casò con* LEONOR GARCIA OSSORIO, *hija de* D. ALVAR PEREZ OSSORIO, *Señor de Cabrera y Ribera, y de* DOÑA LEONOR RODRIGVEZ DE VALCARCE, *que fue hija de* GARCIA RODRIGVEZ DE VALCARCE Y BALBOA, *el* ADELANTADO *de Galicia* (mécionado arriba *lit.* R. y en la Genealogia de la Casa de Aguiar, §. 749. *num.* 218. y de su Solar, Armas, y origé, *en el* §. 996. num. 3.) *tambien de segundo matrimonio. Casò* LEONOR GARCIA OSSORIO *con* PEDRO FERNANDEZ DE BOLAÑO, *Señor de la Casa de Torès, y* ALCAYDE *de las Fortalezas de Lugo, de quien procediò* ALONSO LOPEZ DE BOLAÑO, *padre de* D. PEDRO DE BOLAÑO (*en quien tomò, por no cansarse el Padre Pardo, el principio de los Señores de la Casa de Torès, aunque le importàra mucho, para su mayor lustre, tratar destos casamientos*) *consta esto por el testamento que otorgò esta señora en Torès año de* 1422.

LL Por cuya fecha se conoce que tambien el Padre Gandara se descuidó en este parentesis (como en los referidos arriba *num.* 15. *ex lit.* M. *ad* T. *&* num. 16. *lit.* M.) suponiendo que este *Don Pedro de Bolaño*, que dize fue en quien el Padre Pardo tomó el principio desta Casa de Torés, porque se euidencia por constante, que no le tomó sino desde su nieto, como parece lo fue el dicho *Pedro de Bolaño Ribadeneyra*, marido de *Doña Beatriz de Castro*, y hermano de *Fernando Diaz de Ribadeneyra, el moço*, hijos ambos, y otros de *Fernando Diaz de Ribadeneyra, el viejo*, y de *Doña Mayor de Vahamonde su muger* (como consta *del* §. 28. citado arriba *num.* 25. *lit.* E. *&c.*) por quien entró en la Casa de Torés el señorio de la de Vahamonde; y por razon destas descendencias podia ser este *Pedro de Bolaño* (desde quien empieça la desta Casa el Padre Pardo) *tio de Doña Beatriz de Castro* su muger, *vt sup lit.* F. *&* R.

MM De cuyo hijo mayor *Fernan Diaz de Bolaño Ribadeneyra*, continuando lo que quedó pendiente arriba *lit.* II. (que es donde entronca la linea del Suplicante, *vt sup. lit.* L. *&* O.) dize el mismo Autor assi:

FERNAN DIAZ *fue Señor de la Casa de Torès, y casò con* DOÑA MARIA PIMENTEL, *hija mayor de Don Iuan Rodriguez Pimentel, Señor de Ribera, y Grajal, hijo tercero* (ó quarto) *de* D. IVAN ALONSO PIMENTEL, CONDE DE BENAVENTE, *y de* DOÑA INES (ó Beatriz) OSSORIO *su muger, hija segunda* DEL MARQVES DE ASTORGA. (*vt sup. lit.* AA.) *y huvo della à* DOÑA BEATRIZ DE CASTRO PIMENTEL BOLAÑO DE RIBADENEYRA, *que llamaron la Vieja* (hermana de Doña Blanca, *y Doña Maria, ò Maria Fernandez de Bolaños*, muger de

Alon-

Alonso Lopez de Saavedra, vt sup.lit.L.) *la qual* DOÑA BEATRIZ *casò con* IVAN LOPEZ PARDO DE HARO (vt sup. lit.O.) *hijo de Fernan Perez Parragùes, Señor de la Casa de la Proba de Parga, y de su muger Doña Constança de las Mariñas*, de quienes desciende tambien el Suplicante, y sus hermanos, por el casamiento de su tercero abuelo *Gomez Arias de Saavedra*, XXVIX. posseedor de la Casa de Saavedra, como se refiere abaxo *en el num.* 29. donde se continúan las descendencias de la Casa de Torés, como en propio lugar de lo que resta dellas.

NN Y en quanto á la referida *Doña Inès Ossorio, hija segunda del Marques de Astorga*, que aqui dize el Padre Pardo, se entiende ser la misma que arriba, *lit. AA.* llama *D. Beatriz, hija segunda de D. Pedro Alvarez Ossorio, segundo Marques de Astorga*, por ser asi, conforme al computo de el tiempo, y generaciones destas Casas, y lineas, y á todo lo que dellas se ha visto hasta aora, para esta inteligencia, de lo que los Autores citados, y Haro en el lib. 4. de su Nobiliario, cap. 15. de los Condes de Trastamara, y Marqueses de Astorga, refieren, sin hallar mas diferencia, ó duda, que la del nombre (en que todos incurren muy frequentemente) demás de parecer yerro de la Imprenta el ponerle *Doña Inès*, por no ser nombre practicado en la Casa de Astorga (ni hallarse otra en ella) como el de *Doña Beatriz*, que á cada passo se encuentra; y porque ninguno de estos Autores menciona otra hija segunda de los Marqueses de Astorga, con quien se pueda equiuocar, ni le dá otro casamiento diferente á *Doña Beatriz, hija segunda* del Marques Don Pedro: y aunque tampoco refieren el que dize el Padre Pardo, menos señalan otra *hija segunda* de la Casa de Astorga, á quien se pueda atribuir, y aun este lo dexó equiuoco el Padre Pardo (*vt sup. lit. MM.*) por que no distingue bien tampoco si fue muger del *Don Iuan Rodriguez Pimentel, Señor de Ribera y Grajal*, ú del *Don Iuan Alonso Pimentel, Conde de Benauente*, que dize, ni aun los menciona con bastante claridad para su conocimiento; de que resulta mayor equiuocacion de nombres, y titulos, aunque tan facil de dar á entender, como preciso para declarar la antecedente, porque segú el mismo computo, el Conde de Benauente, que quiso dezir, ha de ser sin duda el tercero, que lo fue *Don Alonso Pimentel*, el qual siendo hijo segundo, sucedió á su padre (Don Rodrigo Pimentel, segundo Conde de Benauente) por auer premuerto su hermano mayor sin suceder, que fue solo Conde de Mayorga, y el que se llamó *Don Iuan Alonso Pimentel*, y de quien no escriuen sucession, ni matrimonio. De que resulta claro, no poder auer sido su muger *Doña Inès, ò Beatriz Ossorio*, como tampoco lo fue de su hermano el *Conde Don Alonso*, por ser Doña Maria de Quiñones la que estos Autores le dán, como abaxo se refiere, de quien tomó el nombre su nieta Doña Maria Pimentel, muger de Fernan Diaz de Bolaño y Ribadeneyra, Señor de la Casa de Torés, que segun todo lo dicho, fue hija de Don Iuan Rodriguez Pimentel, y de

la dicha *Doña Inès, ò Beatriz Ossorio* su muger, como se ha visto, y nieta por su padre de *Don Alonso Pimentel*, tercero Conde de Benauente, y segundo de Mayorga, y de *Doña Maria de Quiñones* su muger, y por su madre, nieta tambien de *Don Pedro Alvarez Ossorio*, segundo Marques de Astorga, y de *Doña Beatriz de Quiñones* su muger, *vt sup. lit. AA.* que es quanto hasta aora se ha podido discurrir sin contradicion.

OO DEL APELLIDO DE PIMENTEL, y su origen, junto con el de *Ribadeneyra* (como todo vno, segun queda dicho en diferentes ocasiones) se ha reservado para esta, por mas propia, su Genealogia, en que se continuarán las descendencias pendientes, y que tocan á la Casa de Saavedra por este casamiento, y por el que abaxo *en el num. 29.* se refiere de *Gomez Arias de Saavedra*, y por otros, que se duplican despues en ella; para lo qual se dá principio con lo que el Padre Gandara (demás de lo inserto arriba *num. 2. ex lit. F. ad I. & num. 7. lit. C. & in hoc num. lit. BB. &c.*) dize en su Nobiliario citado *de la segunda impression, lib. 2. de la primera part. cap. 18. pag. 230. col. 1.* que con su titulo, es como se sigue:

DE LA GRANDE, Y EXCELENTISSIMA FAMILIA DE LOS PIMENTELES, CONDES DE BENAVENTE, Y SVS RAMAS.

Reservè para este lugar la Excelentissima y grande Familia de los Pimenteles, que saliò de Galicia con el apellido de la Torre, ò Castillo, que fue su antiguo Solar de Nobaez en tierra de Quiroga. Hallòse en la toma de Lisboa Basco Fernandez de Nobaez, hizo Casa Solariega deste mismo apellido en Portugal, en tierra de Ribadevisela, como lo dize el Conde Don Pedro tit. 35. fol. 180. porque ya quando comiença à tratar deste linage, pone al primero à Martin Fernãdez de Nobaes su nieto, cuyo hijo Don Basco Martinez Pimentel fue el primero que se apellidò assi, por la pendencia que tuvo en el Palacio del Rey Don Alonso Tercero con los dos hermanos Mariños, siendo los tres Donceles, ò Pages del mismo Rey. Los desta sangre siruieron grandemente, y tuvieron dignidades en Portugal, con que llegaron à grande altura; y el que primero passò à Castilla en tiempos del Rey Don Iuan el Primero, por seguir el derecho de la Reyna Doña Beatriz, fue D. Iuan Alonso Pimentel, el qual era Conde de Viñais, y Señor de Vergança, y estaua casado con Doña Iuana Tellez de Meneses, hermana de la Reyna Doña Leonor, muger del Rey Don Fernando de aquel Rèyno, de quienes descienden los Condes de Benauente, y Marqueses del Villar, y Viana; y otras muchas Casas Tituladas, que tienen su varonia, como verèmos adelante, en el tiempo que el referido Don Alonso Pimentel vino à Castilla, adonde fue heredado con la grandeza que su Casa, y generosa sangre mereciò, y se darà cuenta de su Excelentissima sucession.

PP La qual desde sus principios trae el Padre Pardo mas consecutiua al fin de la Historia citada del glorioso Apostol Santiago, *lib. 4. de la 2. part. cap. 13. pag. 327. col. 2. tit. Casa de los Pimenteles, Condes de Benauente*, diziendo (*ex num. 1.*) *Es muy famoso y esclarecido linage el de los*

Pimenteles, traen su origen de los Godos; su Solar la Torre, y Fortaleza de Nobaez en Galicia, su diuisa tres Faxas de sangre en campo de oro, y cinco Veneras de plata en campo verde (vt sup. num. 2. lit. F. & H.) *sus Estados, el Condado de Benauente, Marquesados de Tabara, y Viana, sin otros muchos y grandes señorios.* ALONSO HERNANDEZ DE NOBAEZ *fue Señor de la Torre, y Fortaleza de Nobaez, floreciò por los años de* 1090. *del Nacimiento de Christo, reynando el Rey Don Alonso el Sexto de Castilla, passò con el Conde Don Enrique à la conquista de Portugal; casò con* MARIA RVIZ DE VIEDMA, *de linage antiquissimo, y generoso, y tuvo à* HERNANDO ALONSO DE NOBAEZ, *que siruiò al Rey Don Alonso Enriquez en muchas batallas contra los infieles; tuvo en su muger* DOÑA TERESA EGAS *à* BASCO HERNANDEZ DE NOBAEZ, *que se hallò en la presa de Lisboa, donde se señalò entre los demàs Capitanes en seruicio del Rey Don Alonso: siruiò despues al Rey Don Sancho su hijo, continuando valeroso las mismas hazañas; casò con* DOÑA AINES GOMEZ, *y huvo à* HERNAN VAZQVEZ DE NOBAEZ, á quien Aponte *llama* MARTIN HERNANDEZ DE NOBAEZ (que el Padre Gandara, lib. 2. cap. 8. pag. 350. col. 2. citando á Labaña, en sus Notas, fol. 180. dize fueron padre, y hijo) *fue muy ilustre, principal, y valiente Cauallero, y despues de auer dado muchas batallas à los Moros, vino à la conquista de Seuilla con otros Caualleros Portugueses, donde hizo celebres proezas, hasta que la tomò el Santo Rey Don Fernando año de* 1248. *casò con* D. SANCHA, *hija de Martin Fernandez de Ribavicela* (y *de Doña Estefania, ò Teresa Suarez, hija de Don Suero Perez Escacha, que era de los de Silva, y hermana de Don Estevan Suarez, Arçobispo de Braga;* esto segun el Padre Gandara vbi sup.) *sucediòle su hijo* D. BASCO MARTINEZ PIMENTEL (el primero del apellido, vt sup.) *que fue heroe de grandes virtudes, gentil, bizarro, esforçado, y diestro en el manejo de las armas, sabio, prudente, liberal, y dadiuoso; fue Merino Mayor del Reyno de Portugal en tiempo del Rey Don Alonso, de quien tuvo el valimiento, perdiòle por embidiosos, que le descompusieron, tomò vengança dellos por sus mismas manos, y se passò à Castilla con docientos y cincuenta Caualleros, en el reynado del Rey Don Alonso el Sabio* (cuya Coronica cita) *quando tenia diferencias con el Infante Don Sancho su hijo: diòle titulos de honor, y le embiò con Hernan Perez Ponce de Leon, y otros señores à tomar las Ciudades que estauan por el Infante; y muriò en la batalla en el Campo que llaman de la Verdad, peleando en la delantera como valiente Cauallero: casò dos vezes, la primera con* DOÑA MARIA ANNEZ, *hija de Iuan Martinez de Fornelos, en quien tuvo à* D. ALONSO VAZQVEZ PIMENTEL, *y à Doña Vrraca, muger de Don Nuño Hernandez, Almirante de Portugal, en tiempo del Rey Don Dionis. La segunda vez casò con* DOÑA MARIA PORTOCARRERO, *en quien tuvo muchos hijos, de quien se origina innumerable Nobleza* (num. 2.)

D. ALONSO VAZQVEZ PIMENTEL, *hijo primogenito, se hallò en la batalla de Cordoua con su padre, peleò valerosamente hasta conseguir su vi-*

vitoria; bolviòse à Portugal luego que entrò à reynar el Rey Don Dionis, hizole particulares mercedes; casò con DOÑA SANCHA HERNANDEZ PINTALLO, de la ilustre sangre de aquel Reyno; fue su hijo

D. IVAN ALONSO PIMENTEL, que huvo en DOÑA CONSTANZA RVIZ su muger à

D. RODRIGO ALONSO PIMENTEL, que se hallò (cita al Conde Don Pedro tit.54.fol.309. y Argote de Molina) en la batalla de Tarifa contra el Rey Albohacen, con el Rey Don Alonso de Portugal, en fauor del Rey Don Alonso el Onceno de Castilla, en cuya guerra alcançò gran nombre, y fama; fue Comendador Mayor del Orden de Santiago, y casò con DOÑA LEONOR DE FONSECA; deste matrimonio naciò

D. IVAN ALONSO PIMENTEL, que siruiò al Rey Don Fernando de Portugal, el qual le hizo merced de Vergança, y otras Villas, por juro de heredad; casò con DOÑA IVANA DE MENESES, hermana (vt sup.) de la Reyna Doña Leonor, muger del mismo Rey Don Fernando, entrambas nietas de Don Alonso Tellez de Meneses, primer Señor de Alburquerque (cita al Conde Don Pedro tit.63. y la Coronica del señor Rey Don Iuan el Primero, cap.21.) traxo à Castilla à la Reyna Doña Beatriz, quando casò con el Rey Don Iuan el Primero, cuya voz siguiò quando entrò en aquel Reyno, por el derecho de su muger, y peleò muchas vezes en su defensa contra el Maestre de Avis, que se alçò por Rey; passòse à Castilla, donde le hizo el Rey CONDE DE BENAVENTE, con nueua condicion de Vergança, año 1398. muriò el de 1420. y fue su heredero

D. RODRIGO PIMENTEL, segundo Conde de Benauente, que fue à Francia por Embaxador con Don Diego de Anaya Arçobispo de Seuilla; siruiò con gran lealtad al Rey Don Iuan el Segundo (Haro tom.1.lib.3.cap 4.) y se hallò en muchas guerras contra los Moros, y en la tala de Granada, que hizo este Principe año de 1430. acrecentò su Casa con la Villa de Mayorga, que auia sido del Infante Don Iuan su primo hermano, Duque de Peñafiel, que fue Rey de Nauarra, y la Villa de Villalon, que auia sido confiscado à Don Fadrique de Aragon, Duque de Arjona; casò con DOÑA LEONOR ENRIQVEZ, hija de Don Alonso Enriquez, primer Almirante de Castilla (vt sup. lit.S) nieto del Rey Don Alonso el Onceno, y huvo deste matrimonio à Don Iuan Alonso Pimentel, primogenito, Conde de Mayorga; à Don Alonso Pimentel, que sucediò en la Casa; à Doña Iuana Pimentel, muger de Don Alvaro de Luna, Duque de Truxillo, Condestable de Castilla; à Doña Beatriz Pimentel, muger del Infante Don Enrique, Duque de Villena, Maestre de Santiago; à Doña Leonor Pimentel, muger de Don Alvaro de Zuñiga, Duque de Areualo (num.3.)

Don Iuan Alonso Pimentel, primogenito, muriò en vida de su padre con el titulo de Conde de Mayorga, y assi sucediò en la Casa

D. ALONSO PIMENTEL, que fue tercero Conde de Benauente (vt sup.lit.NN.) y segundo de Mayorga, Señor de Villalon, Arenas, y otros vassallos; confirmò el priuilegio que se diò à Cordoua, y el que se diò à Tarifa de

fran-

franqueza el año de 1456. *casò con* DOÑA MARIA DE QVIÑONES, *hija de Diego Hernandez de Quiñones, Merino Mayor de Asturias, Señor de* LA CASA DE LVNA, *y progenitor de sus Condes, y de Doña Maria de Toledo su muger: procedieron deste matrimonio*

D. RODRIGO ALONSO PIMENTEL, *sucessor, Don Pedro Pimentel, de quien vienen los* MARQVESES DE TABARA, *Don Luis Pimentel, Obispo de Tui* (que son solos los que Haro en el lib.3. cap.4. de los Condes de Benauente nombra) *y Don Iuan Pimentel* (aliás *Don Iuan Rodriguez Pimentel, Señor de Ribera, y Grajal,* vt sup. lit. NN.) *Don Rodrigo Alonso, el hijo mayor, sucediò à sus padres en el Estado, fue quarto Conde de Benauente, y Mayorga, y Cauallero de grandes virtudes, como parece por la Corónica de los señores Reyes Catolicos; hallòse en las guerras contra Portugal, y en las del Reyno de Granada, asistiò à la entrega que hizo de aquel Reyno Mahomat Baudelin el año de* 1491. *fuè su muger* DOÑA MARIA PACHECO, *hija de Don Iuan Pacheco, Maestre de Santiago, y Duque de Escalona, y huvo à Don Luis Pimentel, que casò con* DOÑA BEATRIZ DE CASTRO OSSORIO (Haro lib.9. cap.12. de los Marqueses de Villafranca, llama *Doña Iuana, ò Beatriz Ossorio, que con estos dos nombres dize la halla) hija de Don Pedro Alvarez Ossorio, Señor de Cabrera, y Ribera, Conde de Lemos* (vt sup. hoc num. lit. S.) *cuya hija fue Doña Maria Pimentel Castro y Ossorio, muger de Don Pedro de Toledo, Marques de Villafranca, padres de Doña Leonor, Duquesa de Florencia, cuya hija fue la Serenissima señora Doña Maria de Medicis, Reyna de Francia, madre de la Reyna nuestra señora Doña Isabel de Borbon, y abuela de la Serenissima señora Doña Maria Teresa, Infanta de las Españas* (que es conforme à lo inserto de Salazar de Mendoza *en el* §. 993. *num.* 13. *fol.* 225.) *Fue tambien hijo de Don Rodrigo Alonso, y de Doña Maria Pacheco, Don Alonso Pimentel, Doña Beatriz, muger de Don Garcia de Toledo, primogenito del Duque de Alva, y Doña Maria, muger de Don Diego Hurtado de Mendoza, Duque del Infantado* (num. 4.)

D. ALONSO PIMENTEL *sucediò en esta gran Familia, por muerte de su hermano mayor, y fue quinto Conde de Benauente, y de los mayores señores destos Reynos; casò con Doña Ana de Velasco, hija primogenita de Don Bernardino de Velasco, Condestable de Castilla, y de Doña Blanca de Herrera su* primera *muger, Señora del Estado de Pedraza, hija* (como refiere Haro en su Nobiliario, lib. 4. cap 5.) *de Garci Gonçalez de Herrera, Mariscal de Castilla, Señor del Estado de Pedraza, y de Doña Maria Niño de Portugal su muger.*

QQ Que el Mariscal devió de suceder, como hijo, ó nieto de *Pedro Nuñez de Herrera, Señor del Estado de Pedraza,* y de *Doña Blanca Enriquez su muger,* y hermana de *Doña Leonor Enriquez,* segunda Condesa de Benauente, *vt sup.* y de *Doña Beatriz Enriquez,* muger de Don Pedro Portocarrero, Señor del Estado de Moguer, y de Doña *Aldonça Enriquez,* muger de Don Rodrigo Alvarez Ossorio, Señor de Cabrera y Ribera, *vt sup. lit. S.* y de *Doña Isabel Enriquez,* muger de Iuan Ramirez de

de Arellano, Señor de Aguilar, y los Cameros, y de *Doña Inès Enriquez*, muger de Iuan Hurtado de Mendoza, Señor del Estado de Almazan, y Monteagudo, y de *Doña Constança Enriquez*, muger de Iuan de Tobar, Señor del Estado de Berlanga, y de *Doña Maria Enriquez*, muger de Iuan de Roxas, Señor de Monçon y Cabia, y de *Doña Mencia Enriquez*, muger de Iuan Fernandez Manrique, segundo Conde de Castañeda; y todas nueue hijas *del Almirante Don Alonso Enriquez*, y de *Doña Iuana de Mendoza* su muger, hija de *Pedro Gonçalez de Mendoza*, y de *Doña Aldonça de Ayala* su muger, Señores de Hita, y Butrago, &c. en que todos los Coronistas, y Nobiliarios concuerdan; y Haro mencionandolas todas nueue asi, dize del intento: *Doña Blanca Enriquez casò con Pedro Nuñez de Herrera, Señor del Estado de Pedraza, de quien tuvo hijos.* Y á no ser dellos el Mariscal *Garci Gonçalez de Herrera*, huviera sucedido *Doña Catalina de Herrera*, que lo fue, segun refiere el Padre Pardo en lo que se omitió arriba *lit.O.* de la Genealogia de los Pardos de Cela, y Figueroa, donde hablando de *Doña Inès Enriquez de Monroy* (muger de *Alvaro Perez de Sotomayor*, hijo de *Pedro Alvarez de Sotomayor*, Conde de Caminia, Vizconde de la Ciudad de Tui el año de 1476. y Señor de la Casa de Sotomayor, y de la Villa de Crecente, y Fornelos) dize, *que era hija de Hernando de Monroy, Señor de las Villas de Belvis, y Almaraz (progenitor de los Condes de Deleitosa, què oy posseen los Condes de Oropesa) y de Doña Catalina de Herrera, hija de Pedro Nuñez de Herrera, Señor del Estado de Pedraza, y de la Casa de Herrera, y de Doña Blanca Enriquez su muger, hija de Don Alonso Enriquez, primer Almirante de Castilla* (de los Condes de Melgar) *hijo de Don Fadrique, Maestre de Santiago, y nieto del Rey Don Alonso el Onceno.*

RR Y supuesto este parentesis, que no era de omitir, continuando el mismo Autor *vbi suprà* la sucession de *Don Alonso Pimentel*, y de *Doña Ana de Velasco* su muger, quintos Condes de Benauente, dize, *procrearon à Don Rodrigo Alonso Pimentel, que muriò sin hijos, à Don Antonio, que sucediò à Don Pedro, Marques de Viana, à Don Iuan, de la Camara del señor Rey Don Felipe Segundo, à Doña Blanca, muger de Don Iuan Fernandez Manrique, Marques de Aguilar, à Doña Maria, muger de Pedro Alvarez Ossorio, Marques de Astorga* (vt sup. lit. AA.) *à Doña Catalina, muger de Don Claudio de Quiñones, Conde de Luna. Tuvo tambien el Conde Don Alonso à Don Iuan Pimentel, Abad, y Prior de Iunquera, à Don Alonso Pimentel, Capitan General de la Goleta, Cauallero del Orden de Calatraua, y à Doña Maria Pimentel, muger de Don Alonso de Azeuedo, Conde de Monterrey.*

D. ANTONIO ALONSO PIMENTEL *fue sexto Conde de Benauente, y casò con* DOñA LVISA ENRIQVEZ, *hija de Don Fernando Enriquez, Almirante de Castilla, y de Doña Maria Giròn, en quien tuvo à Don Luis Pimentel sucessor, à Don Iuan Alonso Pimentel, sucessor tambien, à Doña Maria, muger de Don Fadrique de Toledo, Duque de Huesca, primogenito del Duque de*

Alva, à Doña Luisa, muger de Don Iuan Alvarez de Toledo, Conde de Oropesa. Don Luis Pimentel, hijo mayor, fue Conde de Benauente septimo, y muriò sin sucesion, heredòle su hermano

D. IVAN ALONSO PIMENTEL, y fue OCTAVO Conde, Virrey, y Capitan General de los Reynos de Valencia, y Napoles, Presidente de Italia, del Consejo de Estado, y Mayordomo Mayor de la Reyna nuestra señora Doña Margarita de Austria: casò dos vezes, la primera con DOÑA CATALINA, hija heredera de D. Luis de Quiñones, quinto Conde de Luna, en quien huvo à

D. ANTONIO ALONSO PIMENTEL, que heredò ambos Estados, y à Doña Maria Pimentel, muger de Don Luis Faxardo, quarto Marques de los Velez: casò la segunda vez con Doña Mencia de Zuñiga y Requeses, hija de Don Luis de Zuñiga y Requeses, Comendador Mayor de Castilla; tuvo à Don Iuan de Zuñiga Pimentel, Marques del Villar, que casò con Doña Antonia de Cordoua y Velasco, heredera de Don Francisco de Cordoua, tercer Conde de Alcaudete; à Don Alonso Pimentel, Cauallero del Orden de Santiago, Comendador de Castrotorafe, Capitan General de la Caualleria Ligera de los Estados de Milan, que muriò sobre Berceli; à Don Rodrigo Pimentel, que despues se llamò Fr. Domingo en la Religion de Predicadores, donde fue Maestro doctissimo, y Prouincial, despues Arçobispo de Seuilla, y Cardenal de Roma; à Don Diego Pimentel, Comendador de Mayorga en el Orden de Alcantara; à Don Fernando, Arcediano de Cartagena; à Don Geronimo, Comendador de la Esparra en el Orden de San Iuan; à Don Francisco Pimentel, que entrò en la Compañia de Iesus, donde fue Prelado diuersas vezes, despues de auer regentado la Catedra de Teologia en su insigne Colegio de Salamanca, con grande credito, y opinion, y muriò Predicador del Rey; à Don Manuel Pimentel, Cauallero del Orden de San Iuan; à Don Pedro Pimentel, que entrò en la Compañia de Iesus, Catedratico de Prima de Teologia en Salamanca, Prouincial de su esclarecida Religion, Predicador de su Magestad, varon tan grande en todas facultades, que le sobra la grandeza de tan ilustres progenitores. Vltimamente, fue hijo deste famoso Conde Don Enrique Pimentel, Cauallero del Orden de Alcantara, que despues de auer sido Colegial Mayor en el insigne del Arçobispo de Salamanca, Arcediano, y Canonigo de Iaen, del Consejo Real de Ordenes, y del Supremo de la Santa y General Inquisicion, Presidente del Consejo de Aragon, fue Obispo de Valladolid, y muriò Obispo de Cuenca, despues de auer gouernado aquella Santa Iglesia muchos años (num. 5.)

D. ANTONIO ALONSO PIMENTEL, hijo mayor del Conde Don Iuan Alonso, y de Doña Catalina de Quiñones, heredò los Estados de sus padres, fue nono Conde de Benauente, y de Luna, Conde de Mayorga, Señor de Villalon, y otros muchos señorios, y Mayordomo Mayor de la Reyna nuestra señora Doña Isabel de Borbon: casò con DOÑA MARIA PONCE DE LEON, hija de D. Rodrigo Ponce de Leon, tercero Duque de Arcos, y de Doña Teresa de Zuñiga su muger; huvo à Don Iuan Alonso Pimentel, sucessor, à Don Rodrigo Alonso Pimentel, Marques de Viana; à Don Claudio Pimentel, Marques de Taraçona, des-

despues de auer sido de los Consejos de Ordenes, y Suprema Inquisicion; à Don Luis Pimentel, que casò con Doña Maria de Herrera, Señora de Texeda.

D. ALONSO PIMENTEL, hijo primogenito, fue dezimo Conde de Benauente, de Luna, y Mayorga; casò con Doña Mencia Faxardo y Requesens, hija de Don Luis Faxardo, quarto Marques de los Velez, y huvo à D. ANTONIO ALFONSO PIMENTEL Y HERRERA, Conde, y Duque de Benauente, Señor de la Casa de Herrera, &c. que casò (de primero matrimonio) *con la Marquesa de Xaualquinto* (Doña Isabel de Benauides) *à Doña Maria Pimentel, muger de Don Antonio Sancho Gomez Dauila y Ossorio, Marques de San Roman, hijo mayor del Marques de Velada* (vt sup. lit. AA.) *y à DOÑA CATALINA PIMENTEL, muger de Don Fernando Alvarez de Toledo, Duque de Alva sexto, Condestable de Nauarra, &c.*

EL CONDE DVQVE DON ANTONIO ALFONSO PIMENTEL fue vndezimo Conde de Benauente, y de la Marquesa de Xavalquinto tuvo hijos á Don Gaspar Pimentel, Conde de Luna, como primogenito, que murió en vida de su padre sin sucesion, auiédo casado con Doña Manuela de Haro, hija segunda del Conde Duque de Oliuares Don Luis Mendez de Haro, y de Doña Catalina Fernandez de Cordoua Aragon y Cardona su muger; á Don Francisco Casimiro Pimentel, Marques de Viana, y sucessor; á Doña Maria Antonia Pimentel, que casó con el Duque de Medina Sidonia, que oy es, y murió dexando vn hijo, que es el Conde de Niebla oy; á Doña Teresa Pimentel, que casó con el Duque de Monteleon, y enviudó, quedandole dos hijas, que son al presente las herederas de la Casa de Terranova.

D. FRANCISCO CASIMIRO ALFONSO PIMENTEL Y HERRERA, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, &c. sucedió al Conde de Luna su hermano; y despues al Conde Duque su padre en todos sus grandes Estados, y Señorios, y es oy el duodezimo Conde Duque de Benauente; casó de primer matrimonio con Doña Maria Antonia Velez de Gueuara, hija de los Condes de Oñate, de quien enviudó, quedandole dos hijas niñas, que son Doña Isabel, y Doña Catalina Pimentel; y de segundo matrimonio casó con *Doña Manuela de Zuñiga*, hija de los Duques de Bejar; tienen hijos oy á Don Antonio Alfonso Pimentel, Conde de Luna, y á Doña Maria Pimentel, muy niños.

De segundo matrimonio casó tambien el Conde Duque Don Antonio Alfonso Pimentel su padre con *Doña Sancha Centurion de Mendoza*, de quien no tuvo sucesion, que era hija del Marques de Estepa, y Laula Don Adan Centurion y Cordoua, y de la Marquesa *Doña Leonor Maria Centurion Cordoua y Mendoza* su muger, y sobrina, hija vnica heredera del Marques de Almuña Don Francisco Centurion y Cordoua (hermano del Marques Don Adan) y de *Doña Sancha de Mendoza*

(lla-

(llamada la Rica fembra de Castilla, *vt sup. punt. 2. num. 75.*) Señora de las Casas de Carrillo, y Albornoz, y de los Estados Torralva, y Veteta, y de los mayorazgos antiguos de las Casas de Mendoza, y Barriétos, con los demás Señorios que oy possee *el Marques* de Estepa, y de Laula, y Armuña *Don Cecilio Ventura Centurion Cordoua y Mendoza* su nieto, y sucessor, de cuya gran Casa se bolverá á hazer mencion.

SS DE LA DE QVIñONES, que vnida con las referidas de Ribadeneyra, y Pimentel, &c. toca por descendencias duplicadas al Suplicante, vt sup. lit. NN. dize Alonso Lopez de Haro en el lib. 5. de su Nobiliario, cap. 11. *del titulo, y Condado de Luna, que diò el Rey Don Enrique Quarto à Don Diego Fernandez de Quiñones*, lo siguiente:

Fue en los tiempos deste Serenissimo Principe vno de los Caualleros de grande poder, y autoridad D. DIEGO FERNANDEZ DE QVIñONES, que por su antigua nobleza, y gran calidad mereciò gozar el titulo honorifico de CONDE DE LVNA, &c. el qual fue HIjO de

PEDRO DE QVIñONES, Merino Mayor del Reyno de Leon, Señor del Estado de Luna, y de DOñA BEATRIZ DE ACVñA su muger, hija de MARTIN VAZQVEZ DE ACVñA (descendiente de los señores Reyes de Leon por el primer casamiento que refiere de su Casa) *Conde de Valencia, y de la Condesa DOñA MARIA DE PORTVGAL su segunda muger, de quien hemos hecho memoria en el cap. 5. del lib. 3. desta Obra* (& ibi: *Condesa propietaria de Valencia, dandole con ella en dote este Condado, hija del INFANTE DON IVAN DE PORTVGAL, y de su muger DOñA CONSTANZA DE CASTILLA, HIjA del Rey Don Enrique el Segundo, como diximos en el cap. 1. lib. 1. &c.*) *fue NIETO de*

DIEGO FERNANDEZ DE QVIñONES, Merino Mayor de Asturias, y de DOñA MARIA DE TOLEDO su muger, Señores del Estado de Luna; todos Caualleros bien celebrados en las Coronicas de los gloriosos Reyes D. Iuan el Segundo, Don Enrique Quarto, y en el Compendio historial de España, cap. 17. y en otros Autores, descendiente de PEDRO ALVAREZ DE QVIñONES, Merino Mayor de Asturias, y de su muger DOñA VIOLANTE PONCE DE LEON, de cuyos mayores bolverè à hazer mencion en las Casas Solariegas, è ilustres destos Reynos; y en este lugar passarèmos à dar cuenta de los descendientes de la Casa de Luna, y de algunos Caualleros desta Casa; y DEL PRIMERO que hallamos memoria della con el apellido de QVIñONES, para continuar esta nobilissima Familia de padres à hijos, se llamò

ARES PEREZ DE QVIñONES, Caualllero Leonès, descendiente de LA CASA, Y SOLAR DE QVIñONES, que floreciò en tiempo del gloriosissimo Rey Don Fernando de Leon por los años de 1180. de quien escriuen los que tratan destas materias, que traìa SV ORIGEN, y descendencia de aquel gran Cauallero D. RODRIGO ALVAREZ DE ASTVRIAS, que està sepultado en el Monasterio de San Vicente de Ouiedo; confirmando esta verdad EL ESCVDO DE SVS ARMAS, que son muy semejantes à las que traen estos

Caualleros del linage, y apellido de QVIÑONES, *y los del* LINAGE DE VELASCO, *como* OY LAS VEMOS, *diferenciando los vnos de los otros en los ocho escaques del campo del Escudo, que como el de Quiñones los trae de sangre, por las muchas batallas, y sangre que han derramado de los Moros en seruicio de Dios, y aumento de su Santa Fè Catolica, el de Velasco los trae de oro, que son insignias de Ricoshombres, y antigua nobleza, como lo han sido, y son estas dos Familias.*

TT. Cuya descendencia, y origen discurre, y prueba plenamente el Padre Tomás de Leon *en el Ascendiente* 4. del Memorial de la Casa de Asturias, y Nava (citado arriba *num.* 12. *ex lit.E. ad K.*) diziendo desde el §.1. lo siguiente:

Que el dicho Conde D. DIEGO RODRIGVEZ DE ASTVRIAS *fue Señor del Estado, y Torre fuerte de Nava, à quien (como se tiene por cosa constante) como à primero, y originario Solar de la Casa de Asturias, se agregò en su tiempo, por merced de los señores Reyes predecessores de V. Magestad, el Estado de Noroña. Fue Duque de Asturias, Conde de Ouiedo, Gouernador, y Capitan General de aquel Principado; gozò la dignidad de Ricohombre, y la prerogatiua de Grandeza, y por tener parentesco tan doble, y la* DESCENDENCIA LEGITIMA DE LA SANGRE REAL DE LEON, *y no menos por la estimacion, autoridad, y Estados del Conde Don Rodrigo Alonso su padre, y del Conde Don Aluaro Ordoñez de Asturias su tio, mereciò que el señor Rey Don Alonso el Quinto le casasse con la señora* INFANTA *Doña Ximena Alonso su hija legitima, y de la señora Reyna Doña Eluira* (como queda referido con toda su Real ascendencia arriba *num.* 12. *lit.H.*) *y hermana entera de la señora Reyna de Leon Doña Sancha, que casò con el* SEñOR REY DON FERNANDO PRIMERO *deste nombre, y* PRIMERO REY DE CASTILLA (como todo lo prueba plenamente con mucho numero de citas, y lugares que trae á la letra, y saca al margen, *lit.A.B.C.D.E.*)

Tienese por sin duda que el Estado de Noroña fue dote de la señora Infanta Doña Ximena, &c. que como dote de vna señora Infanta, se tuvo siempre en grande estima; por lo qual, y por la donacion, &c. creciò en todos, y en todos los que escriuen, y han escrito muy justamente su aprecio, y la veneracion à este Estado, y à la voz, y alcuña de Noroña, con la mas ilustre y singular vanidad del Solar, y Torre de Nava, de que se origina, como de suelo, y tronco mas principal, y primitiuo del linage, y familia de Asturias.

Està enterrado el Conde D. DIEGO RODRIGVEZ DE ASTVRIAS *en el tumulo principal de la Iglesia, y Convento de San Bartolome de Nava, con este letrero:* HIC IACIT COMES D. DIDAGO ROIS DE ASTVRIIS, OB. &c. (sobre que cita vt ibi, lit.F.G.)

Fueron hijos de D. DIEGO RODRIGVEZ DE ASTVRIAS, *y de la* SEñORA INFANTA DOñA XIMENA, 1. *el Conde Don Rodrigo Diaz de Asturias*, 2. *el Conde Don Fruela de Asturias*, 3. *el Conde Don Pedro Diaz de Asturias*, 4. *el Conde Don Fernan Diaz de Asturias* (de quien dize lit. H. *ay*

mucha memoria, por sus donaciones en la Catedral de Astorga) 5. el Conde Don Rubio de Asturias, 6. y Doña Ximena Diaz de Asturias, que casò con el Conde D. RODRIGO DIAZ DE VIVAR su primo segundo, por cuya linea resplãdece en las Reales venas de V. Magestad la sangre de la Casa de Asturias, Nava, y Noroña, con doblado parentesco, pues es cierto que el señor Rey Don Enrique el Segundo fue hijo del señor Rey Don Alonso el Vltimo, y nieto septimo del señor Rey Don Sancho el Deseado, y de la señora Reyna Doña Blanca, hija de Don Garcia Ramirez Rey de Nauarra, y de la señora Reyna Doña Margarita su primera muger, bisnieta del Cid: y esta fue la primera vez que entrò en la Casa Real de Castilla la sangre del Cid, por auer casado su hija mayor Doña Elvira Christina con el señor Infante Don Ramiro Sanchez de Nauarra; y consiguientemente fue la primera vez que bolviò à su fuente la sangre de la Casa de Asturias, y Nava, assi por ser Doña Elvira Christina por su madre Doña Ximena Diaz nieta de Don Diego Rodriguez de Asturias, como tambien por que el Cid Rodrigo Diaz su padre fue hijo de Diego Lainez, y de Doña Teresa Alvarez de Asturias, como queda declarado: y assimismo por esta descendencia se originan de la de Asturias, Nava, y Noroña todos los Reyes, y Principes Christianos (que todo lo prueba, y autoriza lit. H. I. K. L.)

Consta de las Historias autenticas, y Archiuos de Cataluña (que cita lit. M.) que Doña Maria Rodriguez, hija segunda del Cid (à quien las Historias fabulosas llaman Doña Sol) casò con Don Ramon Berenguel, tercero deste nombre, Conde de Barcelona; y deste matrimonio tuvieron una hija, que casò con Don Bernardo Guillen, postrer Conde de Besalu, señor absoluto, y soberano, cuya Casa, y Estado, por falta de sucession, se incorporò en la Real de Aragon (§. 2.)

Que el dicho Conde D. RVBIO DE ASTVRIAS, hijo segundo del referido Conde D. DIEGO RODRIGVEZ DE ASTVRIAS, y de la SEñORA INFANTA DOñA XIMENA ALONSO, casò con LA HEREDERA DE LA CASA DE SALCEDO, y tuvieron por hija à DOñA MARIA DE SALCEDO, heredera assimismo de la dicha CASA DE SALCEDO, Y DE ARANGVTIA, &c. de la qual se bolverá á hazer mencion en su lugar (§. 3.)

Que el Conde D. FRVELA DIAZ DE ASTVRIAS, hijo tercero del Conde D. DIEGO RODRIGVEZ (como prueba *lit.* F.) fue de las personas mas señaladas, por sus hazañas, que huvo en su tiempo, como consta de la Coronica del señor Rey Don Sancho el de Zamora, cuyo Capitan General fue Era de 1109. y en la batalla que diò à su hermano el señor Rey Don Garcia de Galicia, en el otro costado de la batalla iba el Conde Don Fruela de Asturias, y en la retaguardia iba el Rey, acompañandole el Conde Don Diego, Señor de Osma. Coronica del señor Rey Don Sancho.

Que el dicho Conde D. PEDRO DIAZ DE ASTVRIAS, hijo quarto del Conde D. DIEGO RODRIGVEZ DE ASTVRIAS, fue muy poderoso en aquellas Montañas, y en el Reyno de Leon, y fue suyo el Fuerte de Coyança, en el sitio que està oy la Villa que llaman de Valencia de Don Iuan, y en tiempo

del

del señor Emperador Don Alonso el Septimo fue Cabeça de vando contra Don Rodrigo Martinez Ossorio, y de los disgustos con su contrario se originaron el ponerse en desgracia del dicho señor Emperador, y obligarle à empuñar contra èl sus Reales Armas. Y aora del intento dize consecutiuamente:

Creese que EL CONDE D. PEDRO DIAZ DE ASTVRIAS ES EL TRONCO DE LA ILVSTRISSIMA CASA DE QVIñONES, que sin duda se origina de la de Asturias, porque las Coronicas, y Nobiliarios destos Reynos asientan por infalible, con el Obispo Sandoual, que la Casa de Quiñones es del mismo tronco de AQVEL GRAN CAVALLERO D. RODRIGO ALVAREZ DE ASTVRIAS, que està sepultado en el Monasterio de San Vicente de Ouiedo (vt sup. lit QQ.) como parece por las Armas que en vn pabès que este Cauallero tiene sobre su sepultura estàn. Y el Señor de Batres: LOS DE QVIñONES descienden de vna Infanta hija de vn Rey de Leon, y de otra parte, de vn gran señor, llamado RODRIGO ALVAREZ DE ASTVRIAS (ha de dezir Don Diego Rodriguez) y la causa de su equiuocacion fue, auer casado ambos con señoras Infantas. Y el patronimico PEREZ, que se halla en ARES PEREZ DE QVIñONES, y en GVTIERRE PEREZ DE QVIñONES, que floreciò por el año de 1149. comprueban bien esta descendencia de Don Pedro Diaz de Asturias (y todo con las autoridades que cita *lit.* A. B. C. D.)

Fuera de los dichos, tuvo Don Pedro Diaz de Asturias en su muger Doña Maria Ordoñez, hermana de Don Garcia Ordoñez, Conde de Cabra, y de la Casa de Carrion, que muriò en la de Velez, à Doña Gontroda Perez, fundadora del Monasterio de Vega en Ouiedo, donde acabò sus largos y ancianos dias santamente, &c. (vt ibi, lit. E. F.) fue Doña Gontroda madre de la señora Infanta Doña Vrraca, que casò con el señor Rey Don Garcia Ramirez de Nauarra, viudo de la señora Reyna Doña Margarita su primera muger; concertaronse las bodas en Leon à 24. de Iunio, &c. (vt ibi, lit. G. H. I. K.)

Tuvo la SEñORA REYNA DOñA VRRACA del señor Rey D. Garcia de Nauarra à la SEñORA INFANTA DOñA SANCHA, que casò de segundo matrimonio con Don Pedro Conde de Molina, y deste matrimonio naciò Almerico Conde de Narbona, cuya sucesion se incorporò en la Casa Real de Francia, y Aragon, que por esta linea, y descendencia SE DERIVAN DE LA CASA DE QVIñONES, y consiguientemente de la de Asturias, Nava, y Noroña (vt ibi, lit. L.)

Bolviendo à continuar esta descendencia, parece que NVñO PEREZ DE QVIñONES, Alferez del señor Rey, y Emperador Don Alonso, fue tambien Maestre de Calatraua el año de 1189. natural de Auilès, Villa, y Lugar muy principal de Asturias cerca de Ouiedo: fueron sus hijos FERNAN NVñEZ DE QVIñONES, que tuvo el titulo de CONDE, y fue Alferez Mayor del señor Rey Don Alonso de las Nauas; y GONZALO NVñEZ DE QVIñONES, que tuvo en honor la Ciudad de Astorga año de 1262. dizen que le sucediò ALVAR PEREZ DE QVIñONES (aunq̃ contradize el patronimico)

cuyo

cuyo hijo fue PEDRO ALVAREZ DE QVIñONES, el qual tuvo por hijo à ARES, ò ALVAR PEREZ DE QVIñONES, que fue padre de PEDRO ALVAREZ DE QVIñONES, Merino Mayor de Asturias, y Adelantado Mayor del Reyno de Leon, que casò con DOñA VIOLANTE PONCE DE LEON, hija de la Excelentissima Casa de LOS PONCES DE LEON, y tuvieron numerosa descendencia, entre otros à ALVAR PEREZ DE QVIñONES, à quien mataron los de Soria, con Garci Laso de la Vega; y à ARES PEREZ DE QVIñONES, primero Señor DE LA CASA DE ALCEDO del Valle de Riazo, y Coladiella, de que provienen los desta nobilissima Familia, y los Marqueses de Lorençana; y à SVER PEREZ DE QVIñONES, Merino Mayor de Asturias, que casò con DOñA MARIA FERNANDEZ DE MENDOZA, (hija, segun Haro, *de Alvar Diaz de Mendoza*, y de *Doña Constança Rodriguez de Roxas* su muger) *y tuvo por hijos à Pedro Suarez de Quiñones, que muriò sin hijos; y Arès Perez de Quiñones, de quien descienden los de la Casa, y Concejo de Sena, y Torre de Rabanal; y à DOñA LEONOR SVAREZ DE QVIñONES, que casò con DIEGO FERNANDEZ VIGIL DE ALLER, Señor de la Puebla de Lillo, que sucediò en la Casa, y hazienda del Adelantado Pedro Suarez de Quiñones, y son progenitores de los Condes de Luna, y Casa de Quiñones, cuya varonia es de la Casa de Asturias, como se ha declarado* (y todo segun sus citas marginales, lit. M. N. O. P. Q. R.)

Otros afirman tambien por cierto que ALVAR PEREZ DE QVIñONES, que floreciò en la Era de 1264. fue hermano de PEDRO ALVAREZ, y D. RODRIGO ALVAREZ DE ASTVRIAS, Conde de Noroña, que yaze sepultado en SAN VICENTE DE OVIEDO (vt sup. lit. SS.) *pero de qualquier suerte, es sin duda que la CASA DE QVIñONES es rama de la de ASTVRIAS, sin que por su apellido tenga otro Escudo, y Armas, que las que se miran en las Torres de Nava, y Noroña, por el casamiento de DOñA CATALINA DE QVIñONES, sexta Condesa de Luna, con D. IVAN ALONSO PIMENTEL, octavo Conde de Benavente, y Mayorga* (vt sup. lit. RR.) *desciende oy la Excelentissima Casa de Benavente de la de QVIñONES, y por Doña Elvira de Quiñones* (*hija de DIEGO FERNANDEZ DE QVIñONES, Merino Mayor de Asturias, y de DOñA MARIA DE TOLEDO su muger*) *que casò con Don Iñigo Lopez de Mendoza, Conde de Tendilla, desciende la Excelentissima Casa de los Marqueses de Mondejar, y Condes de Tendilla, y por la misma linea la Excelentissima Casa de los Marqueses de Denia, Duques de Lerma, y la nobilissima Casa de Bocadeguergano, y otras muchas y grandes destos Reynos, y consiguientemente descienden de la de Asturias, Nava, y Noroña, como queda referido* (y todo segun sus citas, lit. S. T. V.)

VV Que la vltima es de Haro, el qual continúa esta descendencia de los *QVIñONES* mas latamente *vbi sup.* lit. SS. aunque con alguna diferencia de nombres, y filiaciones; y alli dize, que el dicho *DIEGO FERNANDEZ VIGIL DE ALLER,* marido de *Doña Leonor Suarez de*

Qui-

Quiñones, fue hijo de HERNANDO DIAZ VIGIL, y de DOÑA CONSTANZA FERNANDEZ DE EVIA su muger, nieto de IVAN RODRIGVEZ DE ASSVEROS, y bisnieto de RODRIGO YAÑEZ DE ASSVEROS, y de DOÑA MARIA GIRON su muger, cuyo Solar es en las Asturias de Ouiedo, en el Concejo de Siero, colacion de San Martin de Vega, segun escriuen los que tratan destas materias, y el ARBOL 9. de los Condes de Luna, EN EL COMPENDIO DE LOS GIRONES, de cuya Casa bolveremos à hazer memoria en su lugar (como en este Memorial se hará tambien) y en el titulo: CASA DE LOS CONDES DE LVNA.

DIEGO HERNANDEZ DE QVIÑONES, hijo primogenito de HERNANDO DIAZ VIGIL ALLER (que ha de dezir, de DIEGO FERNANDEZ (vt sup.) Señor de la Puebla de Lillo, y de DOÑA LEONOR SVAREZ DE QVIÑONES su muger, como se ha visto, sucediò en la Casa, y hazienda del Adelantado Pedro Suarez de Quiñones su tio, hermano de su madre, como parece por su testamento, à condicion, que sus descendientes se llamassen de QVIÑONES, y traxessen las Armas desta Familia. Fue Merino Mayor de Asturias, en sucession al Adelantado Pedro Suarez su tio, y del Consejo del Rey Don Enrique Tercero; de quien ay memoria en la Coronica del Rey D. Iuan el Segundo, en el elogio de sus claros Varones, cap. 23. y en muchos apuntamientos della, &c. Casò con DOÑA MARIA DE TOLEDO (vt sup.) hija de FERNAN DALVAREZ DE TOLEDO, Señor del Val de Corneja, Mariscal de Castilla, y de DOÑA LEONOR DE AYALA su muger, como parece por sus testamentos, &c.

Acrecentò esta Casa, y mayorazgo en fauor de los Condes de Luna, como parece por sus llamamientos, fundando quatro mayorazgos, que estan incorporados en la Casa de Luna. Fueron sus hijos Pedro Suarez de Quiñones, que sucediò en la Casa, SVER PEREZ DE QVIÑONES, Señor de NAVIA, que fue Cauallero valeroso en la disciplina Militar, y muy señalado en hechos de armas en el passo honroso de la Puente de Orbigo, como se escriue en el cap. 240. de la Coronica del Rey Don Iuan el Segundo. Casò con DOÑA LEONOR DE TOBAR, hija de IVAN DE TOBAR, de quien tuvo por su hija à DOÑA TERESA DE QVIÑONES, muger de IVAN DE VEGA, Señor de GRAJAL, de quien descienden los Señores desta Casa (mencionada arriba lit. PP.) y otros Caualleros destos Reynos. Hernando de Quiñones, Cauallero de la Orden de Santiago, de cuya sucession, que fue muy estendida en el Reyno de Toledo, harè mencion, &c. Diego de Quiñones, que muriò en la batalla de Olmedo. Doña Teresa de Quiñones casò con Don Fadrique Enriquez, segundo Almirante de Castilla, de la Casa, y linage de los Enriquez, como se ha visto en el cap. 8. del lib. 5. desta Obra.

DOÑA MARIA DE QVIÑONES casò con D. ALONSO PIMENTEL, TERCERO CONDE DE BENAVENTE, y Mayorga, como diximos en el cap. 4. del lib. 3. deste Nobiliario (y queda dicho arriba lit. NN.) Doña Elvira de Quiñones casò con Don Iñigo Lopez de Mendoza, primero CONDE DE TENDILLA, progenitor de los Marqueses de Mondejar, como se ha visto

en el cap. 5. del lib. 5. Doña Leonor de Quiñones casò con Don Pedro de Acuña y Portugal, Conde de Valencia, como se ha visto en el cap. 5. del lib. 3. Doña Mencia de Quiñones, muger de Don Pedro de Baçan, Vizconde de la Valduerna, progenitor de los Condes de Miranda, y Duques de Peñaranda, en quien acabamos de escriuir los ocho hijos, y hijas de DIEGO HERNANDEZ DE QVIñONES, y de DOñA MARIA DE TOLEDO su muger, al qual llaman el Bien afortunado, por auer dexado à su fin y muerte los hijos que auemos dicho, y treinta nietos, sin ver muerte de ninguno dellos.

PEDRO SVAREZ DE QVIñONES, Merino Mayor de Asturias, y Reyno de Leon, hijo primogenito de Diego Hernandez de Quiñones, y de Doña Maria de Toledo su muger, sucediò à sus padres en la Casa, y Estado de Luna; fue valeroso Cauallero en la disciplina Militar; anduuo en vida de Diego Fernandez su padre en las guerras contra Moros, hallòse en la tala de Granada año de 1431. que mandò hazer el Serenissimo Rey Don Iuan el Segundo, y en la Frontera del Reyno de Iaen, siendo Capitan General de aquella Frontera DON FERNANDO ALVAREZ DE TOLEDO, primero CONDE DE ALVA, su primohermano, haziendo en todo hechos de famoso Capitan, &c. casò con DOñA BEATRIZ DE ACVñA, hija de MARTIN VAZQVEZ DE ACVñA, primero Conde de Valencia, y de la Condesa DOñA MARIA DE PORTVGAL su segunda muger. Fueron sus hijos Don Diego Fernandez de Quiñones, que sucediò en la Casa, y Hernando de Quiñones, de quien bolverè à hazer memoria en sus descendientes, Señores del Valle de Biazo, Coladiella, Peñalver, y Halondiga. Doña Maria de Quiñones, muger de Don Pedro Carrillo de Mendoza, segundo Conde de Priego, como auemos escrito en el cap. 6. del lib. 5.

D. DIEGO FERNANDEZ DE QVIñONES, primero Conde de LVNA, como auemos dicho, es A QVIEN VENIMOS BVSCANDO PARA ESTE LVGAR, sucediò en la Casa, y señorio de sus padres, fue Cauallero generoso, y de grande autoridad, hallòse en las talas de la Vega de Granada, y Malaga, &c. de quien ay gran memoria en los dos Coronistas del Serenissimo Rey Don Enrique Quarto; gozò el titulo de Conde de Luna el año de 1466. siendo vno de los Condes deste tiempo de mucho nombre, y estado; hallòse à la Coronacion de los gloriosissimos Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, y en las guerras cõtra Portugal; casò con DOñA IVANA ENRIQVEZ, hija de D. ENRIQVE ENRIQVEZ, primero CONDE DE ALVA DE ALISTE, y de la Condesa DOñA MARIA DE GVZMAN su muger, como diximos en el cap. 2. del lib. 5. donde dize: Fue Don Enrique Enriquez, Conde de Alva de Liste, hijo segundo de D. ALONSO ENRIQVEZ, 24. Almirante de Castilla, y el primero de la Casa, y linage de los Enriquez, y de su muger Doña Iuana de Mendoza (vt sup lit. Q, Q) llamada por excelẽcia la RICA HEMBRA, Señores de Medina de Rioseco, y otros vassallos, progenitores de la gran Casa de los Excelentissimos Almirantes de Castilla, Duques de Medina de Rioseco, &c. Casò el Conde Don Enrique Enriquez con DOñA MARIA, ò TERESA DE GVZMAN, hija de D. ENRIQVE DE GVZMAN, segundo CONDE DE NIE-

NIEBLA, y de la Condesa DOña TERESA DE FIGVEROA su muger, de quien auemos hecho memoria en el cap. 10.del lib.1.deste Nobiliario. Et ibi: Hija de D.LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA, Maestre de Santiago, y de su segunda muger DOña MARIA DE OROZCO, &c. de quienes se ha hecho, y hará mencion en diferentes partes deste Memorial.

XX Y continuando Haro, vbi sup. acerca de la sucesion de Don Diego Fernandez de Quiñones, y D.Iuana Enriquez su muger, primeros Cōdes de Luna, dize, fuerō sus hijos Diego Fernandez, y Pedro Suarez, que murieron niños; Don Bernardino de Quiñones, que sucedió en la Casa; Don Antonio de Quiñones, que casó con Doña Catalina de Azeuedo (de cuyos hijos faltò la sucesion, segun refiere) Don Francisco de Quiñones, Cardenal en Roma, y Obispo de Coria; DOñA BEATRIZ DE QVIñONES, muger de D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO, Marques de Astorga, como se ha visto en el cap.15.del lib.4. que es hasta quien todas las ascendencias de las Casas en esta referidas tocan al Suplicante, y sus hermanos, vt sup.lit.NN.

D. BERNARDINO DE QVIñONES, segundo Conde de Luna, &c. sucediò en esta Casa, y Estado al Conde Don Diego su padre, fue Cauallero valeroso en la disciplina Militar, como lo mostrò en seruicio de los Serenissimos Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, en las guerras de Granada, hasta que se entregò aquella Ciudad, y Reyno, como parece por sus capitulaciones sobre el Real de la Vega, à postrero de Diziembre de 1491.donde dize: Don Bernardino de Quiñones, Conde de Luna, vassallo del Rey, confirma. Casò con DOñA ISABEL OSSORIO, hija de Don Aluaro Perez Ossorio, primero Marques de Astorga, y de la Marquesa Doña Leonor Enriquez su muger, de quien se ha hecho memoria en el cap.15.de los Marqueses de Astorga (y arriba lit.AA. &c.) Fueron sus hijos Don Francisco de Quiñones, que sucediò en la Casa; Doña Maria de Quiñones, muger de Iuan de Vlloa, Señor de la Mota, de quien bolverè à hazer memoria en el titulo desta Casa.

D. FRANCISCO DE QVIñONES, tercero Conde de Luna, sucediò en esta Casa, y Estado al Conde Don Bernardino su padre, casò con DOñA MARIA DE MENDOZA, hija de Don Bernardino Suarez de Mendoza, segundo Conde de Coruña, y de la Condesa Doña Maria Manrique de Sotomayor, de quien ay memoria en el Compendio de los Girones, Arbol 9.de los Condes de Luna, y auemos escrito en el cap.9.del lib.5. desta Obra, en la Casa, y Condado de Coruña. Fueron sus hijos Don Claudio de Quiñones, que sucediò en la Casa; Don Iuan de Quiñones, Comendador de Ocaña en la Orden de Santiago; Don Gaspar de Quiñones, valerosissimo Cauallero; Don Lupercio de Quiñones, Abad de San Isidro de Leon.

D. CLAVDIO DE QVIñONES, quarto Conde de Luna, fue gran señor, y vno de los gallardos Caualleros, que huvo en su tiempo en la Nacion Española, como lo mostrò siendo Embaxador de Alemania, en todas las ocasiones que se ofrecieron en seruicio de su Principe, y en el Concilio de Trento, &c. como se escriue en

la

la primera parte de la General del mundo, lib.3. y en otros Apuntamientos. Casò con DOÑA CATALINA PIMENTEL, *hija de* D. ALONSO PIMENTEL, *quinto Conde de Benauente, y de la Condesa Doña Ana de Velasco su muger, como auemos escrito en el cap.4. del lib.3.* (y arriba lit. P.P.) *Fueron sus hijos Don Luis de Quiñones, que sucediò en la Casa, y otros, que murieron niños.*

D. LVIS DE QVIÑONES, *quinto Conde de Luna, sucediò en esta Casa, y Estado al Conde Don Claudio su padre; casò con* DOÑA MARIA CORTES, *hija del famoso Capitan, y esclarecido varon Fernando Cortès, honra, y gloria de la Nacion Española, primero Marques del Valle, y de la Marquesa* Doña Iuana de Zuñiga y Arellano *su segunda muger, de quien ay memoria en los elogios de los tres famosos varones* Don Iayme Rey de Aragon, Fernando Cortès, y Don Alvaro de Bazan, *fol. 52. cuya hija fue* Doña Catalina de Quiñones, *que sucediò en la Casa: casò segunda vez con Doña Francisca de Beamonte, hija del Condestable de Nauarra, de quien tuvo à* Doña Maria de Quiñones, *Marquesa de Astorga, y Condesa de Treviño, sin sucession.*

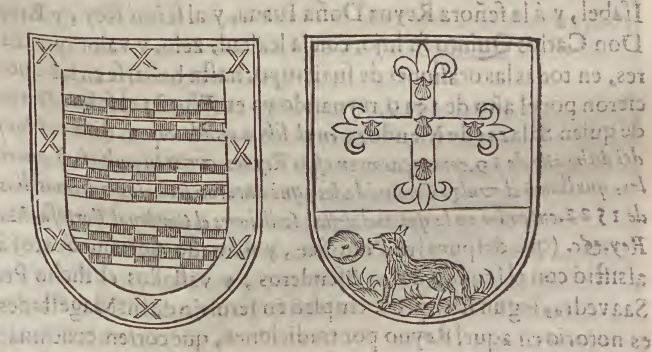
DOÑA CATALINA DE QVIÑONES, *sexta Condesa de Luna, en sucession al Conde Don Luis su padre, casò con* DON IVAN ALONSO PIMENTEL, *octauo Conde de Benauente, y Mayorga, como auemos escrito en el cap.4. del lib.3. deste Nobiliario, y alli hizimos memoria de la sucession que ay de este matrimonio, &c.* que es segun y como queda referida arriba ex lit. RR.

YY. Tanto como todo esto, *Señor*, y por tan ilustres y excelentissimas lineas, y Reales ascendencias, como las que quedan referidas, insertas, y citadas *en este num. 27. ex lit. B.* se encumbra, y estiende por todos costados el Arbol frondoso de la esclarecida Genealogia, y Prosapia de *Doña Maria, ò Maria Fernandez de Bolaños*, muger de *Alonso Lopez de Saavedra y Aguiar*, XXVII. posseedor de la Casa de Saavedra, y su Solar, *quintos abuelos* del Suplicante, y sus hermanos, abraçando toda la mayor, y mas antigua, notoria, y ensalçada Nobleza destos Reynos, segun se ha manifestado; en que ha sido preciso dilatarse para ello, y para abreuiar despues, entroncando con las mismas, y otras que quedan pendientes, las que restan, que repetidas vezes se buelven á eslabonar en los sucessiuos casamientos desta; y para que aqui constasse lo bastante, por donde se pudiessen delinear con certidumbre, y claridad los grados de parentesco en que se halla el Suplicante con todos los Grandes, Titulos, Señores, y Caualleros de las Casas mencionadas, assi por sus apellidos, como por el de Saavedra, que á todas las mas toca, por sus casamientos antiguos, y modernos (*vt sup. num. 19. lit. Q. y en este, ex lit. S. & ex lit. X. &c.*) con que cada dia se vnen, y enlaçan nueuamente, duplicando mas sus descendencias, y en particular muchas dellas de las lineas *de los Castros, Ossorios, y Villalobos, y otras*, que salen, y se deriuan de las troncales referidas, *y de la de Saavedra, vt sup. num. 16. lit. K. &c.* que todas assimismo se prueban por mayor muy plenamente en la Executoria citada del año de 66. y por lo inserto della *en los §§. 42. y 45. hasta el §. 56.*

y en los §§. 70. 75. 78. 84. 85. 93. 94. 99. 107. 150. 152. 158. *hasta* 163. *y* 165. 171. 176. 178. 185. 190. 191. 199. 200. 202. 214. 216. 230. 234. 636. *y* 749. *num.* 222. *inserto, y citado arriba num.* 24. *lit.X.*

ZZ Por donde tambien se verifica, y comprueba todo lo discurrido en este, *ex lit.B. ad N.* en orden á la legitimacion de la persona de *Maria Fernandez de Bolaños*, en cuyas venas hervia tan reciente (como por todo ello consta, y de dicha Executoria, *vt sup. lit. B. & C.*) toda la sangre Real de España, y la Christiandad, por tantas y tan duplicadas Reales lineas, como se pueden notar en lo inserto, y referido de los Autores citados, que por este casamiento se le aumentaron á esta troncal de los Saavedras, refundiendose con las demás innumerables, que por todos los antecedentes se auian incorporado en ella desde el primero y mas antiguo que escriuen, como se ha visto hasta aqui, y se verá en los siguientes, y en el Epitome de *Adiciones* prometido, á que ya es preciso remitirse en todo lo que se ha ido omitiendo en este numero, por no dilatar mas su conclusion, y el passar á hazer memoria, por vltimo, como en todos los demás, DE LAS ARMAS de los apellidos referidos, que por este casamiento (como tambien por otros de los antecedentes) se vnen, y aquartelan con las de los Saavedras desta linea, y sus Escudos, de las quales todas quedan arriba ya dadas las noticias muy bastantes, donde constan, y se pueden ver.

Con que solo resta darla de nueuo aqui de las *de los Bolaños*, *y Ribadeneyras*, para demostrar su Escudo, como pertenecientes al apellido, y varonia de *Maria Fernandez de Bolaños*, que es el apellido solo con que se halla mencionada por todos los instrumentos, y segun consta dellos, y de todo lo referido, y citado arriba, *lit. M. & ex lit. BB. ad HH.* y como tambien queda dicho *en el punt.* 2. *num.* 11. que se hallan, y vén organizadas entre los Escudos que están en la Casa, Fortaleza, y Palacios de Taboy, son en esta forma:



El hijo vnico, y sucessor, que consta tuvieron, y procrearon de su matrimonio los dichos ALONSO LOPEZ DE SAAVEDRA

Y AGVIAR, y MARIA FERNANDEZ DE BOLAÑOS su muger, y que continúa esta linea, como se dixo arriba *lit. L.* y consta de las probanças todas, y Genealogias de los pleitos de los años de 52. y 66. y de su Executoria, y de lo inserto de vno y otro en los §§. 26. 37. 43. 68. 74. 75. 78. 83. 88. 91. 102. 107. 190. 201. 202. *y* 234. *&c.* fue

DEL VIGESIMO OCTAVO POSSEEDOR.

XXVIII. PEDRO DE SAAVEDRA BOLAÑOS, que sucedió á sus padres en las Casas, y Solares de Saavedra, Aguiar, y Lobera, y sus Fortalezas, y Iurisdiciones, que posseyó, con todas las referidas en las partixas antiguas, y modernas insertas, de que se hizo mencion arriba *num. 25. lit. A. K. M. N. O. P. Q. R. &c.*

A Como todo consta de vnas y otras, y muy plenamente de dicha Executoria del año de 66. en los §§. vltimamente citados, y de la Genealogia de la Casa de Aguiar, *en el* §. 749. *num.* 220. *y* 236. y de la Executoria antigua de la Real Chancilleria de Valladolid, inserta en la del año de 66. *ex* §. 272. y de la fundacion de vinculo, y mejora, *ex* §. 303. y de las partixas de transacciones, *ex* §. 368. *&* 370. *ad* 403. *&c.* en todos los quales instrumentos le llamaron, y comunmente en aquel Reyno, PEDRO DE SAAVEDRA, *el nueuo, ò el moço,* á distincion de Pedro de Saavedra *el viejo*, su tio, hijo de Gonçalo de Saavedra, y nieto de *Diego Gonçalez de Saavedra,* contenidos *en los* §§. 23. *y* 25. de la Genealogia de la Casa de Gaybor, *vt sup. num.* 24. *lit. C. & num.* 27. *lit. E. &c.* y fue el quarto de su nombre entre los posseedores de la Casa de Saavedra, y en quien se continuó con él la fama, y hechos de los tres Pedros referidos de su linea, y de *los tres Pedros de Galicia*, mencionados en el §. 994. *fol.* 228. y en la relacion *del num.* 27. antecedente, *lit. F. & L. &c.*

B Sirviò á los señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, y á la señora Reyna Doña Iuana, y al señor Rey, y Emperador Don Carlos Quinto su hijo, con la lealtad, zelo, y valor que sus mayores, en todas las ocasiones de su tiempo, hasta hallarse en las que se ofrecieron por el año de 1519. reynando ya en España el señor Emperador; de quien Salazar de Mendoza *en el lib.* 4. *citado, cap.* 3. dize: *A los postreros del dicho año de* 19. *començaron en estos Reynos vnos tumultos, ò guerras ciuiles, que llamò el vulgo Comunidades, que duraron hasta los vltimos dias del año de* 1522. *entendiò en la quietud destas sediciones el Cardenal Tortosa, Maestro del Rey, &c.* (que despues fue Pontifice, y llamado Adriano Sexto) á quien asistió con el sequito de sus Escuderos, y vassallos el dicho Pedro de Saavedra, segun siempre se empleó en seruicio de sus Magestades, como es notorio en aquel Reyno por tradiciones, que corren continuadas, de sus grandes puestos, hechos, y seruicios, que assi constan, y se justifican en todas las probanças, é instrumentos citados, y en lo inserto dellos *en*

los §§.58.63.71.74.79.86.93.98.103.108.113.115.121.234.576.581.585.633.*y* 636 *&c.* y por declaració de la Ciudad de Lugo, junta en su Consistorio, *vt* §.121. y por el testamento de Gregorio de Saavedra su nieto, otorgado el año de 1598. é inserto *ex* §.129. en *el* §.131. y por las Cedulas Reales, y mercedes que en él se expressan, y por las probanças de la Coruña, *ex* §.240. *ad* 253. *&c.* Que los señores Reyes Catolicos, segun Salazar de Mendoza, *lib.*4.*citado,cap.*1. reynaron desde el año de 1474. hasta el de 1504. que por muerte de la Serenissima Reyna Catolica Doña Isabel sucedió la señora Reyna Catolica Doña Iuana, que casó con el señor Rey Catolico Don Felipe Primero, que murió á 25. de Septiembre del año de 1506. auiendo reynado vn año, y diez meses, menos vn dia; con que bolvió á entrar al gouierno de los Reynos el señor Rey Don Fernando el Catolico desde el año de 1509. hasta el de 1516. que murió en Madrigalejo; y entró en el gouierno dellos el señor Emperador, en que otros muchos concuerdan.

C. Casó *Pedro de Saavedra Bolaño, llamado el Nueuo*, con *Sancha Fernandez Teixeiro de Aguiar*, su prima segunda, como se verá despues, Señora propietaria del Coto, Iurisdiciones, y Solar de Pena, ò Penadedra, y de las Casas, Solares, y Cotos de Sobrado de Aguiar, del Aguila, de los Suevos, y de la Fortaleza, y Lugar de Tarrio, y demás jurisdiciones, y Lugares de Rebordaos, Manente, y San Iuan de Silva, Cangens, Bolaño, Cubelas, y Bretona, con sus heredades, y oteros de Goy, y Romais, &c. pechos, y derechos, que todo, con sus presentaciones (como consta de los pleitos citados *num.*25.*lit.L.& R.* y en las Genealogias, y probanças insertas *en los* §§.26.43.45.56.68.78.82.201.202.*y* 234.*y* §.749. *de la de Aguiar, num.*220.*y* 236. y de la Real Executoria de Valladolid, *ex* §.272. y de la fundació de vinculo, y mejora, *ex* §.303. *&c.*) lo posseyeron durante su matrimonio, con los Estados, y Solares referidos de Saavedra, Aguiar, y de Lobera, de los Palacios de Taboy, estando proindiuisos, y el referido *Pedro de Saavedra* apoderado dellos, *como Cabeça, y Pariente mayor de la Casa*, y en conformidad de lo dicho *en el punt.*2.*num.*31.*y en el punt.*3.*num.*4.*y* 23.*&c.*

Sobre que tuvo, y sus hijos, y herederos grandes pleitos, guerras, y disensiones con los demás descendientes de *Fernan Rodriguez de Saavedra y Aguiar*, y de *Sancha Fernandez de Aguiar*, la *de Peredo*, sus bisabuelos, como consta de las partixas citadas, é insertas *ex* §.370. que siédo apremiados, se hizieron despues de la muerte de Pedro de Saavedra, y de auer ganado diferétes Rs. prouisiones para ello, entre *Gomez Arias de Saavedra* su hijo mayor, y los demás que en ellas se mencionan, que son las referidas arriba *en el num.*23.*lit.K.y num.*24.*lit.A.* y mas latamente *en el num.*25.*lit.A.L.M.N.O.P.Q.R.&c.* donde, *y en el num.*24. *lit.N.y M.* se declara la equiuocacion *de las dos Sanchas Fernandez*, que aqui ván mencionadas, con distincion de los bienes que posseyeron por suyos, y que por

por muerte de cada vna se diuidieron entre sus hijos, y descendientes, y los de *Gonçalo Arias de Saavedra, vt sup. num. 26. lit. D. &c.* como tambien consta, y se aclara la misma equiuocacion en otro pleito, *en los §§. 407. y 409.*

Y assi por lo que depuso *Francisco Pardo de Saavedra*, hermano del padre del Suplicante, en su declaracion acerca de los bienes de la susodicha, consta tambien quales fueron, en lo inserto *del §. 201.* donde tratando de su filiacion, y de la de sus hermanos, dize: *Y que son terceros nietos de Pedro de Saavedra, y de Sancha Fernandez de Teixeiro y Aguiar; y por la susodicha es el testigo Señor de la Casa de Aguiar, y del Coto de Pena, que del hizo vinculo la susodicha, y de la Casa de Suevos, y otras Fortalezas.*

D Lo ilustre de la calidad, ascendencia, y descendencias de *SANCHA FERNANDEZ TEIXEIRO DE AGUIAR*, consta assimismo de los §§. citados, de las Executorias, particiones, probanças, y Genealogias referidas, y de la citada de la Casa de Gaybor, con lo presupuesto della arriba, *num. 24. lit. T.* y por todo ello, cotejado, y concordado á mayor abundamiento, assi por las herencias, y sucessiones de bienes, y su identidad, como por la correspondencia, y conformidad de los nombres patronimicos, y apellidos, obseruados en sus lineas, y por el cōputo de las edades, generaciones, tiempos, y reynados en que consta florecieron, que son las reglas practicadas por los Coronistas, *vt sup. numer. 19. lit. O.* coadyuvadas de los dichos instrumētos, se prueba, y ajusta que fue hermana de *Lope Diaz Teixeiro, vt §. 26.* & ibi: *Pedro de Saavedra el nueuo, Señor del Coto de Pena, y Taboy, &c. casò con Sancha Fernandez Teixeiro de Aguiar, hermana de Lope Diaz Teixeiro, DESCENDIENTE, Y SUCESSOR DE LA CASA SOLARIEGA DE LOS TEIXEIROS, Y AGUIARES, &c. vt §. 43. & sup. num. 24. lit. N.* y ambos hijos de *LOPE DIAZ TEIXEIRO DE SAAVEDRA*, Señor de la Casa de los Teixeiros, y de *CONSTANZA LOPEZ DE MIRANDA, vt §. 285.* de la Executoria de Valladolid, &c. donde por parte del referido *Gomez Arias de Saavedra* su nieto se alegó contra *Ruy Diaz Teixeiro*, hermano del mismo *Gomez Arias*, que los Lugares de *REBORDAOS*, y *TARRIO* se auian vendido en vida de su madre, *con mas* (dize) *las Casarias de SANGENS, sitas en las riberas de MIRANDA, que auian sido de la madre del dicho Gomez Arias, y le pertenecian por herencia, y sucession de la dicha CONSTANZA LOPEZ DE MIRANDA SU ABUELA, &c.* segun tambien auian sido *las dichas Casarias de Tarrio, y la Herreria de Montealegre, que estaua en el Concejo de MIRANDA, vt §. 130.* del testamento de Gregorio de Saavedra su descendiente, de quien se bolverá á hazer mencion; *y la Casa de Sobrado de Aguiar,* de que su hijo *Lope Diaz Teixeiro* se llamaria dueño, por auerle tocado en parte; que es la Fortaleza referida *en el num. 24. lit. M. & N. y en los §§. 56. y 70. &c. y num. 27. lit. K.*

E LOPE DIAZ TEIXEIRO DE SAAVEDRA, segun todo ello,

ello, parece auer ſido hijo de *ADAN DIAZ TEIXEIRO*, y de *ISABEL DE SAAVEDRA*, nieta del Comendador *RVY LOPEZ DE SAAVEDRA*, y hija de *Ruy Lopez de Aguiar*, hijò del Comendador, contenidos *en el §.24. de la Genealogia de la Caſa de Gaybor*, de quien parece deſcienden tambien, ſegun lo referido *en el §.54.* & ibi: *Los hijos, y nietos de Don Franciſco Teixeiro, y antepaſſados, dueños del Palacio de Piquin, con ſus juriſdiciones, &c.* y de Lope Diaz Teixeiro de Aguiar, hermano de la dicha Sãcha Fernãdez, los Señores de la Caſa de Donlibum, referidos arriba *en el n.24. lit. V.* y lo miſmo por el Padre Gandara en ſu ſegũda impreſsion de las Armas, y triunfos de Galicia, *part.2. lib.4. cap.11. pag.574. col.2.* & ibi: *Iuan Mendez Pardo, que heredò eſta Caſa, que casò con Doña Ana TEIXEIRO, Señora deſta Caſa, MVY SOLARIEGA, Y MVY ANTIGVA, de donde proceden* GRANDES *CAVALLEROS; de aqui ſalieron los padres, y abuelos de Don Mateo Teixeiro de Villamarin, Cauallero del Orden de Santiago, del Conſejo de ſu Mageſtad en el de Indias, y ſu Iunta de Guerra. Proceden los Teixeiros de Santiago; Don Iuan de Mondragon Teixeiro, Señor de la Caſa, y mayorazgo de los Mondragones deſta Ciudad, y Patron de ſu Capilla, y ſu hermano Don Gaſpar de Mondragon Abraldez y Teixeiro, Colegial del Colegio del Arçobiſpo en Salamanca, y otros hermanos, y hermanas ſuyas, &c.* todos con *la dependencia, y ſangre de Aguiar, &c.* Que *Doña Ana*, ſegun que heredó la Caſa, pudo ſer hija de *Lope Diaz Teixeiro de Aguiar*; y en el num. 27. lit. *Q.* tambien ſe haze mencion de la ſuſodicha, donde dize: *Iuan Mendez Pardo, Señor deſta Caſa de Donlibum, que casò con Doña Ana Teixeiro, Señora de ſu Caſa en el Obiſpado de Mondoñedo* (que el Lugar de *Teixeiro* eſtá en el camino, ó intermedio de Lugo á Mondoñedo, muy cerca del de Taboy, y tendrá haſta 40. vezinos, y confina ſu juriſdicion con las referidas) *y huvieron à Arès Pardo de Cela, &c.* cuyos deſcendientes que trae, ſe pueden ver alli, y cotejar con los Caualleros mencionados *en el* §. 54. que ſiendo algunos los miſmos, como parecen, travan eſtas deſcendencias, y las Armas de los Teixeiros tambien, por eſtar en la Fortaleza, y Palacios de Taboy, como ſe dixo arriba *en el punt.2. num.11.* y conſta de lo inſerto de la Executoria del año de 66. *en los* §§.18. 42. 70. 78. 84. 94. 208. 571. *y* 580. que las puſo arrimadas á las de los Loberas, *vt* §.18. el referido *Gomez Arias de Saavedra*, hijo primogenito de *Pedro de Saavedra Bolaño*, aliás *el Nueuo*, y de la referida *Sancha Fernãdez Teixeiro de Aguiar*, como ſe conoce, y conſta de lo referido *en el* §. 42. *y aſsimiſmo, que ſon vn texo, ò pino con tres lanças à èl arrimadas de ſu color, con ſus hierros, todo en campo verde.*

F CONSTANZA LOPEZ DE MIRANDA, ſegun ſe ajuſta, y prueba por los miſmos fundamentos *de arriba, lit. D.* fue hija de GOMEZ ARIAS DE MIRANDA, y de Doña N. *Noguerol*, hija de SANCHO PEREZ NOGVEROL, Señor de la *Caſa de Sabarey* (de quien devieron de deſcender Fernan Perez Noguerol, y ſus hermanos,

mencionados *num.25.lit.M.& V.*) y de TERESA RODRIGVEZ DA BARREYRA su muger, hija de ALVARO SANjVRjO MONTENEGRO, Señor de LA CASA DE MONTENEGRO, y de GVIOMAR RODRIGVEZ DA BARREYRA su muger, que todos constan, y se mencionan, con su origen, y descendencia, en la Genealogia de la Casa de Aguiar, §.749.*num.*229.*y* 230. y en el lugar á que su Autor se remite de LA CASA DE SABAREY, de cuyos dueños, y de DOñA VIOLANTE DE AGVIAR (hermana de *Inès Fernandez de Aguiar*, muger de *Diego Gonçalez de Saavedra*, y hermana de *Teresa Rodriguez de Aguiar*, mencionadas arriba *num.*24.*lit.R.& S.* donde se dize de la equiuocion y trueque de los nombres de las dos hermanas de la dicha *Inès Fernandez*) se ajusta auer sido hijo *Sancho Perez Noguerol*, que vino por descendencia á suceder en el Coto del AGVIELA, que fue de *Francisco de Saavedra*, hijo, *vt* §.23. de *Pedro de Saavedra*, y de *Inès Fernandez de Aguiar*, él hijo de *Gonçalo de Saavedra*, mencionados arriba *lit.A.* y de *Aldara Diaz de Neyra*, hija de *Fernando Arias* el de *Villameyxe*, y de *Inès Diaz DE BALBOA*; y Inés Fernandez de Aguiar, hija de *Ruy Lopez de Aguiar, el de los 29. Escuderos de à cauallo*, y de *Doña Leonor Rodriguez de Parga*, hija de *Vasco de Parga*, y de *Doña Mayor de Vahamonde*, mencionados en diferentes partes deste Memorial; y recayò dicho Coto en *Sancha Fernãdez Teixeiro de Aguiar*, vt sup. *n.* 24.*lit.M.& N.* por la descẽdẽcia de *Fernan Lopez de Aguiar*, alli mencionado, como tambiẽ por las demás referidas, recayeron los oteros de GOY, y ROMAIS, auiendo tomado este el nombre de los Vahamondes, ascendientes de *Doña Vsenda Perez de Lugo*, y de la referida *Doña Mayor de Vahamonde*, mẽcionados arriba *num.*23.*ex lit. C.* que todo lo referido destas lineas se prueba tambien con lo inserto de las Executorias, y Genealogias citadas *en los* §§.45. 47. 50. 51. 53. 54. 55. 56. 70. 78. 84. 94.*y* 201. *&c.y num.*24.*lit.M.&c.*

G GOMEZ ARIAS DE MIRANDA fue nieto de otro GOMEZ ARIAS DE MIRANDA, de quien se bolverá á hazer mencion, y hijo (como consta *del* §.28. junto con lo que dize Fray Geronimo Pardo) de PEDRO DE MIRANDA, llamado EL CRVEL, vno *de los tres Pedros* nombrados *de Galicia*, vt sup. lit. A. *Señor de la Casa, è Fortaleza, que chaman Orrenegado*, y de *DOñA TERESA VAZQVEZ DE PARGA Y VAHAMONDE, hermana de Arias Vazquez de Parga, padre de Fernando Arias de Saavedra, y hermana tambien de Doña Leonor Rodriguez de Parga*, muger de *Roy Lopez de Aguiar*, el de los *veinte y nueue Escuderos de à cauallo*, vt §.23. & ibi: *Y en llegando à 30. se moria luego vn cauallo*, que este *Roy Lopez* es el mencionado con sus ascendientes arriba, y *en el num.* 27.*lit.E.* y en lo allí inserto *de los* §§.23.*y* 25. con su descendencia, donde, *y en el* §.28.*citado*, consta que los dichos tres hermanos *Arias Vazquez de Parga, Doña Leonor*, y *Doña Teresa*, fueron hijos de *BASCO DE PARGA*,

GA, y de la referida *DOÑA MAYOR DE VAHAMONDE, QUE ESTA SEPULTADA EN LA CAPILLA MAYOR DE SANTO DOMINGO DE VIVERO*, y que *Doña Teresa* fue madre de Doña Maria de Bolaño, muger de Alonso Gutierrez de Ribadeneyra, de quienes fue hija Doña Mayor Gutierrez, muger de Lope Nuñez de Ron, padres de otro Pedro de Miranda, y de Alberto Diaz de Ron; y que *BASCO DE PARGA* fue hijo de *FERNANDO ARIAS DE PARGA*, y de *INES FERNANDEZ CAAMAÑO* su muger, Señores de Parga, y sus Estados; que del mismo *BASCO DE PARGA*, y de *Doña Mayor de Vahamonde* su muger se ha hecho tambien mencion arriba *en el num.* 25. *lit. E. & G.* y de la susodicha, *en el num.* 27. *lit. LL.* por quien entró en la Casa de Torés el señorio de la de *VAHAMONDE*, con la descendencia, y sucession del Infante Vahamonde, mencionado arriba *num.* 23. *lit. D.* y con la sangre de *LUGO*, y todas sus Reales ascendencias alli referidas, *ex lit. C.*

H. Todo lo qual, que antecedente á esto queda dicho, es en substancia, ó con poca diferencia, conforme tambien lo trae Fray Geronimo Pardo al fin de su Historia citada *pag.* 408. *num.* 1. donde desde su principio dize:

CASA DE PARGA, Y LOS SEÑORES DELLA.

La Casa, y Solar de Parga es tan ilustre, y tan antigua, y descienden tantas della, que es forçoso hablar de su antiguedad, y nobleza, aunque sea con breuedad, lo vno, porque siendo tan noble, y esclarecida, fuera ageno de razon passarla en silencio; lo otro, para aclarar algunas descendencias, y casamientos, que no tendràn sin las suyas enteras noticias. Dizen, que fue su primer ascendiente vn Conde, que fundò el Monasterio de Sobrado, y Monfeyro, por la Era de mil ciento y quarenta (que supuesto lo dicho, y citado *en el punt.* 2. *num.* 14. del districto de los Estados antiguos del Solar de Saavedra, los Pargas descienden dél, y de muchos Condes sus posseedores, y se comprueba *en el num.* 15. *lit. C. & D. y num.* 24. *lit. KK.* y por lo discurrido del Alcuña de ARIAS *en el punt.* 3. *num.* 11. 12. *y* 13. demás de la concordancia de las Eras, y reynados, &c.)

Y por la de mil quatrocientos y diez (prosigue Pardo) *eran Señores desta Casa dos hermanos, merced que les hizieron los señores Reyes de España, por los grandes seruicios que hizieron en las guerras contra los Moros, que està confirmada por los Reyes Don Enrique Tercero, y Quarto, y por Don Iuan Primero, y Segundo, y por los señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel. Està n los priuilegios en la Casa de Torès, con quien se incorporò por casamientos esta Familia* (y por tantos, y tan repetidos, *con la de Saavedra*, como se ha visto y dirá en la continuacion de su Genealogia.)

El hermano mayor (dize) *fue BASCO DE PARGA, que casò con DOÑA MAYOR DE VAHAMONDE, Señora de la CASA DE VAHAMONDE, y GVITIRIZ. Nacieron deste matrimonio ARES VAZQUEZ DE PARGA, y VNA HIJA, que casò con PEDRO DE MIRANDA, llamado EL CRVEL;*

hijo de GOMEZ ARIAS DE MIRANDA, nieto de *RODRIGO ALONSO DE SAAVEDRA, GRAN CAVALLERO*, &c. *vt sup. punt.* 2. *num.* 34. *in finem, & num.* 32. 33. *y* 35.

El menor hermano, &c. (prosigue diziendo num. 2.) lo que se verá en el XXIX. posseedor, donde se aclarará la equiuocacion que ay entre los que se hallan desta Familia, llamados *Bascos de Parga.*

1 De BASCO DE PARGA, marido de *Doña Mayor de Vahamonde*, y su hermano menor, consta *en el* §. 28. de la Executoria, y Genealogia citada, que fueró hijos de FERNANDO ARIAS DE PARGA, y de INES FERNANDEZ CAAMAÑO, *vt sup. lit. G.* de cuyo origen, descendencia, y Armas de los Pargas, y Parraguenses queda ya dicho arriba, y *en el num.* 26. *lit.* K. y de los Camaños, *en el num.* 24. *lit. X.* y la de *Inès Fernandez de Caamaño*, la trae el Padre Pardo en su Historia citada, *pag.* 402. y es á la letra la siguiente, donde dize:

CASA de los Camaños, y Mendozas, Marqueses de Villagarcia, num. 1.

EL LINAGE DE LOS CAMAñOS es tan antiguo, que ay memoria dèl desdè los tiempos de Sisinando Cintila, y Cinda Suinto, Reyes Godos. El Obispo Don Servando dize, que son de los antiguos Gallegos, que despues se juntaron con los de Troya, que vinieron à Galicia, y à los Romanos tambien, y se mezclaron con el linage del Emperador Adriano, y que casaron con hijas de los Reyes Suevos, y Godos; y vltimamente, què son sus ARMAS vn escudo de oro con tres basantes de plata, en cada vno tres faxas de Goles, y la orla de Goles, con ocho aspas de oro, y en el timbre vn braço, y mano de Angel entre dos alas, vestido de plata, y en la mano vna CORONA VERDE DE ESPINAS ENSANGRENTADAS (por la qual les pertenece, y logran el apropiar á sus Armas el glorioso corolario de las de los Lugos, y su elogio, inserro, y citado arriba *num.* 23. *lit. C. & D.*) *El Obispo Don Vasconio, que lo fue de Lugo, y alcançò los tiempos de los Reyes que hemos dicho, en vna Historia que dexò manuscripta de los Linages de Galicia, trae vna inscripcion Latina, que hallò en Mellide, camino de la Coruña, que pondrè en nuestro vulgar. EVANCIO siervo de Dios, por sobrenombre CAMAñO, hijo de Guldimiro, Troyano por linea de su padre, y por la de su madre Godo, yaze en este sepulcro, viuiò doze lustros, descansò en paz en* 27. *de Enero Era* 668. *que es el año de Christo de* 630. *Florian de Ocampo en vn manuscripto antiguo de los Linages de Galicia, y de otros de España, que oy se conserua en los Archiuos de los Condes de Lemos, en el fol.* 78. *dize, què el Solar de los Camaños es en Galicia, cerca de los Solares de los Patiños, y los de Solis, y pone las mismas Armas que el Obispo* Don *Servando, y que vienen de vn Español llamado Camino, y de Licinio Cacamano. Otros han dicho, que proceden de Escamandro, hijo del Troyano Hector: y Don Ordoño, Obispo que fue de Lugo, què traduxo la Coronica de Don Vasconio, trae vna inscripcion traducida en nuestro idioma, en que se dize, que Elio Adriano Emperador era deste linage, y Alcuña Camanus. Camani. f. pro salute vxori suæ Martia Eugenia, & pro salute, & victoria Elij Adriani* (num. 2.)

En

En el año de 416. reynando en España Gunderico, ù Godigisco, segun quiere Procopio en su Historia Arcana, floreciò vn Cauallero llamado CAMANO, que siguiò la Corte de los Reyes Sueuos, y presidiò en el Concilio que se celebrò en Galicia por los años 453. reynando Turrismundo: y à las dudas que ay sobre si este Concilio fue el mismo que el primero que se celebrò en Toledo, satisface Ambrosio de Morales con erudicion: y si bien algunos dizen, que era este Cauallero de Cantabria, de los Priscos de Siria, y que tenia en Galicia cargos, otros con mas fundamento dizen, que era Gallego. Este se hallò en la batalla de RICIARIO, Rey de los Sueuos, y de Ataulfo su sucessor, de quien triunfò Teodorico; pidieron paz los Sueuos, concediòlas el Rey, y mandò que eligiessen Principe de los suyos; y quieren algunos que en este intermedio dieron el gouierno de Galicia à NERICO CAMAÑO, que auia casado con HIJA DE RICIARIO, y fue el que despues, segun testifica Don Vasconio, y lo insinùa Morales, y la Historia general del Rey D. Alonso, inquietò los Estados con porfiadas guerras, quando Remismundo intentò el dominio absoluto.

En los tiempos del Rey Teodomiro, que fueron por los años de 558. dize Don Vasconio, que viuia GAMAÑO, y que era Señor del Promontorio de Nerion, de Terna, y de las Islas que llamauan Cicas, que comprehenden los Pueblos Camanejos en su jurisdition, y que fue su muger INDAGVADA, SOBRINA DE ATANAGILDO REY DE ESPAÑA, desde el año de 554. hasta el de 567. Fue este Caualle o despues de viudo Obispo de Astorga, y con su hermano Pantardo, Obispo de Braga, se hallò en el tercer Concilio de Toledo, que se celebrò el año de 589. Por estos tiempos se halla que fue Valido del Rey Gundemaro otro CAMAÑO, que casò con BRICHILINDA, hija de BVLGARANO, que tenia titulo de Conde, segun Vascanio, San Isidoro, y Molano, y lo insinùa Morales, refiriendo dos cartas con caractères Goticos, que se conseruan en la Santa Iglesia de Ouiedo. Afirma tambien Vascanio, que fue ANSERICO de la Casa de CAMAÑO, y que fue Ayo del Principe Richimiro, y Obispo de Segouia, que se hallò en el quarto Concilio Toledano, y en el sexto, septimo, y octauo el año quinto del Imperio de Recisuindo. No ilustrò poco esta Familia el Obispo Don Vasconio, que lo fue de Lugo, y assistiò en el Concilio quarto de Toledo, reynando en España Cintila, y otorgo vn priuilegio con el Rey Cindasuinto, y la Reyna Reciverga, que dieron al Abad Fructuoso, fundador de Compludo, el año de 646. (num. 3.)

Pero dexando estas memorias antiguas, que por injuria de los Escritores ha borrado injustamente el tiempo, y el olvido, proseguirè esta ascendencia desde los años de 713. que son bien ancianos siglos. Don Seruando Obispo de Orense, que viuia en el tiempo infeliz de la pèrdida de España, y le sigue Don Ordoño Obispo de Lugo, y Comentador de Don Vasconio, dize, que antes de la inuasion de los Moros era SANDIO CAMAÑO gran señor en Galicia, y que viuia entonces GARCIA SANCHEZ DE CAMAÑO su hijo, Señor deste Solar, y Capitan del Rey Don Alfonso; procediò dèl RODRIGO GARCIA CAMAÑO, que hizo grandes hazañas en el sitio de Cuenca, y de Baeza, y muriò en el cercado de vn Escuadron de Sarracenos: auia casado con ILDVARA FERNANDEZ, her-

mana de FERNAN RVIZ DE CASTRO, *descendiente de* LAIN CALVO, *Iuez de Castilla. Deste matrimonio naciò* SANCHO GARCIA CAMAÑO, *Capitan de los Hijosdalgo de Galicia, y muriò con este cargo en el sitio de Andujar, y Baeza, despues de auer casado con* DOÑA CONSTANZA FERNANDEZ DE TEMEZ, *hija de Basco Fernandez de Temez, Señor de Chantada* (de quiẽ se hizo mencion arriba, *punt.* 2. *num.* 57. *y* 58.) *Fueron sus hijos* FERNAN GARCIA, *y Ruy Garcia Camaño, que casò en Castilla, y es progenitor de los* CAMACHOS *de Andalucia, Caualleros muy calificados con el Abito de todas las Ordenes Militares.*

FERNAN GARCIA CAMAÑO *se hallò contra los Moros en la batalla de las Nauas de Tolosa, y casò con Doña Aldonça de Moscoso, de la gran Casa de Altamira, y huvo à Ruy Fernandez Camaño, que muriò sin sucession, à* GARCI FERNANDEZ CAMAÑO, *&c.* vt sup. punt. 2. num. 33. despues de lo qual dize: *Vease à Don Ioseph Pellicer en el Memorial del Marques de Ribas,* que á lo que se remite es lo inserto arriba *num.* 19. *lit. L.* y prosigue (*n.* 4.)

GARCI FERNANDEZ DE CAMAÑO, *Señor desta Casa, siruiò al Rey Don Fernando el Santo, con quien se hallò en la toma de Cordoua año* 1226. *casò con* DOÑA SANCHA DE SAAVEDRA (vt sup. punt. 2. num. 32.) *hija de* PEDRO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, *Señor desta Casa, Ricohome de Castilla, y de* DOÑA ANA DE SOTOMAYOR (á quien Don Ioseph Pellicer llama *Doña Iuana*, en lo inserto arriba *num.* 18. *lit. B.*) *progenitores de los Condes del Castellar, &c.* (que en quanto á DOÑA SANCHA, respecto del nombre, y segun lo mas fundado, compatible, y regular, y supliendo lo diminuto, por defecto conocido de la Imprenta, no ha de dezir, sino: *Hija tambien de Alonso Perez de Saavedra, y de Doña Mayor* SANCHEZ *de Vlloa, hermana de* SANCHO SANCHEZ, *y Alonso Perez, hijo de Pedro Fernandez de Saavedra, &c. vt sup.*) *Fueron sus hijos* GARCIA DE CAMAÑO, *Señor de la Casa, que casò con su prima* DOÑA CONSTANZA SVAREZ DE FIGVEROA, *hija de* SVERO FERNANDEZ DE FIGVEROA, *y de* DOÑA CONSTANZA BERMVDEZ, *hermana de Ruy Fernan de Figueroa, progenitor de los Señores de la* CASA DE FIGVEROA, *y de Don Gomez de Figueroa, progenitor de los* DVQVES DE FERIA (con su ascendencia, mencionados arriba *num.* 5. *lit. D. E. &c.*) *El segundo hijo fue Basco Fernandez Camaño, que passò à Portugal, de quien desciende la noble Familia de los* CAMOENS.

GARCIA DE CAMAÑO, *y* DOÑA CONSTANZA DE FIGVEROA *tuvieron por hijos à Garci Fernandez de Camaño, sucessor, y à Frey Iuan Camaño, Comendador de Caracuel en el Orden de Alcantara, como dize Rades cap.* 30. GARCI FERNANDEZ CAMAÑO *fue Señor de la Casa, siguiò la parte del Rey Don Enrique el Segundo contra su hermano el Rey Don Pedro, y se hallò en su Coronacion en Burgos en compañia de Fernan Perez de Andrade, de quien era pariente: sintiò el Rey Don Pedro que este Cauallero le faltasse, y otros de su calidad, llegò à Santiago, diò muerte al Arçobispo de Santiago, y al Dean de aque-*

aquella Iglesia; retiròse à su Fortaleza Garcia Fernandez de Camaño, y mandò el Rey à Don Diego Fernandez de Castro, hijo bastardo de Don Fernando de Castro, que le fuesse à prender con una Tropa de Cavalleria: obedeciò Diego Fernandez de Castro, y muriò en la demanda con treinta de los suyos, despues de auer casado con Doña Maria Pardo de IVNQVERAS, hija de ARIAS PARDO de IVNQVERAS, Señor desta Casa (de que se hizo, y bolverá á hazer mencion) en quien tuvo à RODRIGO FERNANDEZ DE CAMAño, el qual casò con DOñA MARIA RODRIGVEZ DE VILLALOBOS, nieta de LOPE RODRIGVEZ DE VILLALOBOS, Señor desta Casa, y procrearon à

FERNAN GARCIA DE CAMAño, como parece por un testamento ante Iuan Oanez, Escriuano publico, en tierra de Postomarcos, en 28. de Iunio de 1402. Fue este Cauallero muy inclinado à la Milicia, y assi la siguiò muchos años, hallòse en las treguas de Portugal en tiempo del Rey Don Enrique el Tercero, y en tres años que durò aquella guerra, perseuerò en sus fatigas, sin bolver el rostro à sus dificultades. Quando llegaron à Tuy los Portugueses, y enarbolaron sobre el muro sus Vanderas, Garcia de Camaño formò una escala de su daga, y subiendo à la muralla, degollò las Guardas del Castillo, con que se restaurò la Fortaleza. Casò con MARIA PEREZ DE LAS MARIñAS, hija desta noble Casa (de que se hizo, y bolverá á hazer mencion) segun parece por un testamēto otorgado en 6. de Septiembre de 1390. y naciò RVY FERNANDEZ DE CAMAño, que sucediò en el mayorazgo, y casò con INES FERNANDEZ DE SILVA, del linage esclarecido de los SILVAS, entre Duero, y Miño, y huvo à Martin BECERRA Camaño, hijo mayor, que aunque tuvo insignes sucessores, acabaron presto, y heredò su hermano Garcia de Camaño, Señor de Rubianes, hijo segundo de RVY FERNANDEZ DE CAMAño, y de INES FERNANDEZ DE SILVA (num.5.)

GARCIA DE CAMAño, que llamaron EL HERMOSO, hijo segundo de Ruy Fernandez, y de Doña Inès de Silva su muger, fue Señor de Rubianes, y fundò la Villa de Villagarcia en medio de la Casa de Rubianes, y Vista-Alegre: casò la primera vez con Constança Paz, hija de Pedro Barba de Figueroa, nieto de Rodrigo Sarmiento, que se hallò en el sitio de Algecira, y no tuvo sucession. La segunda casò con INES DE MENDOZA, hija del Mariscal SVERO GOMEZ, Señor de la Fortaleza de Sobran, y NIETA de PAYO GOMEZ DE SOTOMAYOR, y de DOñA MAYOR DE MENDOZA. Payo Gomez de Sotomayor era Señor de la Fortaleza de Lantaño, y toda su Tierra, y de las Villas de SAN THOME, y Portonovo, y del Puerto de Villamayor, y de las Villas del Cartil, y Lianjo, y su Fortaleza, con toda la Tierra de Postomarcos, hasta la Puente de Nuya, y Altamira, y de la Fortaleza de la Insula, con quiniētos vassallos arriba de Pico sacro, hasta la Villa de Caldas de Cuntis, y de la Torre de Cela en Morrazo, y Torre de Sobran; y Embaxador del Rey Don Enrique el Tercero al Gran Tamorlan, como consta de su Coronica.

Doña Mayor de Mendoza era hermana de Don Lope de Mendoza, Obispo de

de Mondoñedo, y Arçobispo de Santiago, y ambos HIJOS legitimos de D. PEDRO DE MENDOZA MARTE DE LVNA, natural de la Ciudad de Seuilla; NIETA de DOÑA MAYOR DE MENDOZA, y de DON FERNANDO MARTE DE LVNA, hijo de DON IVAN MARTE DE LVNA, NONO ALMIRANTE DE CASTILLA, y de su muger DOÑA ESTEFANIA DE CEVALLOS, que capitularon se llamassen Mendozas sus descendientes, y traxessen por Armas sobre plata vna media luna escacada de oro, y negro, orlado con ocho roeles de oro verados de azul sobre roxo. SEGVNDA NIETA de Don Ruy Lopez de Mendoza, natural de Seuilla, de quien escriue Argote de Molina lib. 2. cap. 110. TERCERA NIETA de Don Lope de Mendoza, Ricohombre del Rey Don Alonso el Sabio, de quien haze mencion su Coronica, que tambien viuiò en Seuilla. QVARTA NIETA de Don Ruy Lopez de Mendoza, SEGVNDO ALMIRANTE DE CASTILLA, que acompañò al Rey Don Fernando el Santo en la conquista de Seuilla, donde fue heredado. QVINTA NIETA de Don Lope de Mendoza, octauo Señor de Lodio, Ricohombre del Rey Don Fernando el Tercero, y de Doña Violante de CASTAÑEDA su muger. SEXTA NIETA de Don Iñigo Lopez de Mendoza, septimo Señor de Lodio, Ricohombre del Rey D. Alonso el Noueno, que se hallò en la batalla de las Nauas de Tolosa, y de DOÑA INES DE HARO, hija de los SEÑORES DE VIZCAYA. NOVENA NIETA de Don Lope Lopez de Mendoza, sexto Señor de Lodio, y Mayordomo Mayor del Rey Don Alonso el Octauo, Emperador de España. DEZIMA NIETA de Don Lope Iñiguez de Mendoza, quinto Señor de Lodio, Ricohombre del Rey Don Alonso el Octauo, y de DOÑA ANDREQVINA DE CASTAÑEDA, cuyo hijo fue Don Gonçalo Lopez, progenitor de los DVQVES DEL INFANTADO. VNDEZIMA NIETA de Don Iñigo Lopez, quarto Señor de Lodio, Ricohombre de los Reyes Don Fernando Primero, Don Sancho Segundo, y Don Alonso Sexto, que fue el primero que tomò el apellido de Mendoza, y fundò su Casa dos leguas de Victoria, y casò cō Doña Maria Gonçalez (num. 6.)

Deste matrimonio de GARCIA DE CAMAÑO, y de INES DE MENDOZA nacieron Garcia de Camaño, primogenito, Rodrigo, è INES FERNANDEZ CAMAÑO (á quien se viene buscando) Marina, y Mayor de Mendoza Camaño, como parece por su testamento ante Iuan Goldrino en dos de Iunio de 478. y en otro testamento de Inès de Mendoza ante Gomez de Ayazo en 13. de Agosto de 504. Garcia de Camaño, hijo mayor, llamado el Alto, sucediò en los mayorazgos de sus padres, &c.

Cuya descendencia, y Genealogia continúa el Autor, y es hasta aqui toda la que toca á la dicha Inès Fernandez Camaño, muger de Fernādo Arias de Parga, segun que se halla, y verifica ser sin duda la misma vltima INES, que dize consta de dichos testamentos, y la mayor de las tres hermanas que menciona, que como tal se llamó INES FERNANDEZ Camaño, por sus abuelos paternos Ruy Fernandez Camaño, é Inès Fernandez de Silva, como tambien la menor de las tres se llamó Mayor de Mendo-

doza Camaño, por las abuelas de la linea paterna, referidas de su nõbre. Y aunque el Padre Pardo no dize mas de *INES Fernandez Camaño*; ni de sus hermanas, que dexa tambien sin sucession, el Padre Gandara en su Nobiliario de Galicia, *en el lib.4.de su 2. impression, part.2. cap.14.* desta Casa, *pag.606.col.2.* las menciona por el mismo orden á todas, y dize assi: *De quienes ay sucession,* aunque no la especifica. De que se infiere, que ninguno de los dos Autores alcançaron la noticia cierta deste casamiẽto.

Y para la inteligencia de todo lo que de los dos se ha conducido hasta aqui, y en adelante á este Memorial, assi en lo que concuerdan, como en todo lo que no se ajustan, y que mejor se conozca la razon de seguirlos en él sus citas, procurando concordarlos, y la que huvo para la oposicion del Padre Gandara, que se ha reconocido en todo lo anotado arriba *num.15.y 16.y en el punt.1.num.17.18. y 19. &c.* en quanto contradice á Don Ioseph Pellicer en todo lo que el Padre Pardo le sigue, con la estimacion que se ha visto arriba *en el punt.1.citado, num.19.* y como en quanto le repugna es lleuado de su sentimiento, y tanto, que se contradice á si mismo, ha parecido acertado que conste aqui de su quexa, por via de parentesis, aunque se extravie algo del assunto, la qual dá, sin reparar tampoco en esso, tratando de los Condes de Maceda *en el lib. 3.cap.1.de su Nobiliario*, *pag.298.* donde dize: *De ninguna Familia confiesso hablàra mas, ni con mayor obligacion, y afecto, que desta; bastarà dezir, que alguno de mis abuelos es interessado en ella. Pero sacome deste empeño: Nescio quis Pardus, que auiendole comunicado mis papeles, y otros de otras Familias, me ganò de mano, imprimiendolos, sin dezir la OFICINA de donde los sacò. Poco cortesano anduvo, y assi se le han lucido, pues dexò en ellos lo mejor, y se contentò con lo que fue menos. Testigo es desta verdad el Conde que es oy de Maceda, y Vizconde de Layosa, Don Bernardino de Lanços y Noboa, pues los de su Casa los viò, y los tuvo en su mano, y poder antes de salir à luz los escritos del Padre Geronimo Pardo, Clerigo Menor. No me quitarà esta mala correspondencia el tratar de los grandes triunfos, &c.* como tampoco por ella deviera querer quitarles á los que no fueron parte tanta de lo que devió entender que les tocaua, y no á otros de los que arbitró.

K Los hijos que procrearon de su matrimonio *Pedro de Saavedra Bolaño*, llamado *el Nueuo*, y *Sancha Fernandez Teixeiro de Aguiar* su muger, constan de todas las partixas arriba citadas, é insertas en el Memorial de fundamentos, *ex* §.370. y de la Executoria de Valladolid, *ex* §.272. y de la fundacion del mayorazgo del Coto de Pena, *ex* §.303. y de las probanças, y Genealogias, y demás instrumentos citados, é insertos en el pleito del año de 52. y Executoria del de 66. y por todo ello, que fueron los siguientes:

1. *GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA*, de quien se ha hecho mencion en diferentes partes deste Memorial, que como primogenito, sucediò en las Casas, y Estados de sus padres. 2. *Pedro de Saavedra*, conte-

nido en el testamento inserto de Gregorio de Saavedra, §. 131. 3. Ruy Diaz de Saavedra Teixeiro y Aguiar. 4. Constança Lopez de Saavedra. 5. Sancha Vazquez de Saavedra. 6. Y Maria Fernandez de Bolaños Saavedra.

Pedro de Saavedra, el hijo segundo, siruió á la señora Reyna Doña Iuana, y al señor Emperador Don Carlos V. que le confirmó la Cedula de mercedes hechas por sus leales seruicios, de que se haze relacion en las clausulas insertas *en los* §§. 129. *y* 131. como tambien en consideracion dellos, y de los muchos de su padre, y abuelos, le hizo su Magestad merced, segun consta de las probanças del año de 1595. hechas en la Coruña, é insertas *en los* §§. 240. 245. 247. 248. 249. 250. 251. *y* 252. *&c.* de los puestos de su Escudero, y Alguacil Mayor del Reyno de Galicia, y de los demas, que con gages, y casa de aposento, exerció en Palacio, conformes á su calidad, y casó con Doña Ana de Flores y Sotomayor en la Coruña, donde viuió, y tuvo casas propias, y la hazienda que sus padres: por todo lo que auia de auer de sus legitimas, le dieron con la quinta parte de los Cotos, jurisdiciones, y vassallos de Taboy, Pena, y San Lorenço de Aguiar, Tarrio, y Herreria de Montealegre, en el Concejo de Miranda, y lo demás contenido *en el* §. 130. que por exceder de lo que le podia tocar, no devieron de salir sus descendientes al pleito de particion, contenido en dicha Executoria de Valladolid, y todo lo vendió despues Gregorio de Saavedra su hijo á *Pedro de Saavedra* su primo, hijo mayor del dicho *Gomez Arias de Saavedra*, segun lo referido, y consta mas latamente de las clausulas insertas *en los* §§. 129. 130. 131. *y* 132. y de las probanças, fees de Bautismo, y demás autos, é instrumentos insertos *ex* §. 240. *ad* 257. y que los dichos Pedro de Saavedra, y su muger, fueron padres del dicho Gregorio de Saavedra, que exerció los mismos oficios hasta que murió en Madrid, donde hizo su testamento, que es el inserto *ex* §. 129. por el qual en la clausula *del* §. 132. consta de los hijos, y descendientes que dexó; *y en el* §. 255. como Bartolome de Saavedra, vno de los dichos sus hijos, exerció el oficio referido de Alguacil Mayor del Reyno de Galicia, que oy el Conde de Lemos lo es en propiedad.

L De Ruy Diaz de Saavedra y Aguiar, hijo tercero, y contenido en las partixas antiguas, *ex* §. 370. y en la Executoria de Valladolid, §. 284. 285. *y* 297. *&c.* parece traer su descendencia los señores de Pigara, y Don Pedro de Montenegro Ladron de Gueuara, segun lo inserto de la Executoria del año de 66. §. 53. & ibi: *Y por varonia vno de los quatro hermanos, &c.* no obstante descender tambien, como se dixo arriba *en el num.* 25. *lit. M. & N.* de Maria de Andrade, y se conoce de la equiuocacion con que se mencionan los del nombre de *Ruy Diaz en los* §§. 53. 66. *y* 69. y de la misma Executoria de Valladolid se aclara, y conuence todo.

De

M. De Conſtança Lopez de Saavedra (que tomó el nombre, y patronimico de *Conſtança Lopez de Miranda* ſu abuela, y parece auer caſado en la Caſa de Ribadeneyra con hijo, ó nieto de *N. Saco de Ribadeneyra*, y de Doña N. de Bolaño y Caſtro, hija de Pedro de Bolaño, Señor de Torés, y de Doña Beatriz de Caſtro, *vt ſup.num.*27.*lit.*F.) deſcienden oy muchas de las Caſas mas antiguas, iluſtres, y ricas de Galicia, pues ſegun lo contenido *en los* §§. 47. 48. *y* 49. de la Executoria del año de 66. deſcienden aſsimiſmo los Señores de *Villaguiſada*, de *Gaybor*, de *Guitiriz*, de *Santiago de Miraz*, y *Torre de Ez*, de *Samarugo*, de *San Payo de Narla*, de *Tranſmonte*, &c. y tambien los Señores de *la Caſa de la Peña*, y los de *Fingoy*, que la poſſeen por el caſamiento de Don Miguel de Cedron Vlloa y Prado, Señor de *Fingoy*, Alferez Mayor de la Ciudad de Lugo, con Doña Franciſca de Ribadeneyra, *hija vnica de Don Diego de Ribadeneyra, Señor de la Caſa de la Peña, vt* §. 749. *num.*224. & §.48. & ibi: *Deſcendiente de dicha Caſa de Taboy, y de dicha Sancha Fernandez Teixeiro,* &c. vt ſup. *num.*25 *lit.HH.* Por cuya deſcendencia Don Miguel, auiendo enviudado, litigaua por ſus hijos el año de 66. parte del Coto, y juriſdicion de Gigan, que Don Benito Sanjurjo, y ſus hermanas, vezinos de la Coruña, hijos de Matias Sanjurjo, poſſeían dicho año, acomulatiua con la del Palacio de Taboy, y Lugar de Gigan, que poſſee el Suplicante, y fue vno de los deudos, que por dicho año le aſsiſtieron mas afectos, y ayudaron con ſus muchas y buenas noticias, y papeles de ſu Caſa, y continuó deſpues, comunicandoſelas por cartas, haſta que murió, dexando la ſuceſsion que *en el num.*31. ſe dirá, donde ſe hará particular memoria de ſus hermanos, y aſcendientes, por ſer eſtos, en quanto á ſu varonia, los miſmos que de la abuela paterna del Suplicante, prima-hermana del padre de los referidos.

N. De Sancha Vazquez de Saavedra conſta *vt* §.26. & 183. que caſó con el Licenciado Gomez Dorado del Rio, y que fueron ſus hijos *Don Fernando de Saavedra*, Cauallero del Orden de Santiago, y Oydor del Conſejo Real en el de Indias, y *Don Gaſpar de Saavedra*, Oydor de la Real Chancilleria de Granada, y deſpues de la de Valladolid; y que de Don Fernando fue hijo Don Fernando de Saavedra, Cauallero del miſmo Orden, y Alcalde de Corte de la Ciudad de Lima de los Reyes en el Perú, que ambos, *vt ſup. punt.*2.*num.*28. & §.60. & 133. &c. probaron del Solar de Saavedra de Taboy, y el vltimo el año de 1634. cuyas pruebas agenció, *vt* §.41. el Licenciado Don Pedro de Olataria, Abogado de los Reales Conſejos, aſsiſtiendo á los Informantes, que lo fueron D. Franciſco de Eſtrada, Cauallero de la Orden de Santiago, y vn Freyle de Leon: para las quales ſe lleuaron muchos papeles antiguos de la Caſa, é inſtrumentos, y padrones originales de las juriſdiciones, que aun todavia no ſe han buelto, y ſus recibos paran en poder de Don Iuan de San Ciprian y Aguiar, yerno de Franciſco Pardo de Saavedra, hermano

del

del padre del Suplicante. Y continuandose los pleitos, de que se haze mencion en la Executoria referida de Valladolid, y en el dicho testamẽto, §. 130. fueron de la faccion de los hijos, y herederos de Gregorio de Saavedra, por auer intervenido á la venta de los bienes Don Gaspar de Saavedra, como en la misma clausula *del §.* 130. se dize; y sacaron parte en el Coto de Taboy, y en el de Pena, que dieron á Don Iuan Ossorio, vezino de Toledo, con quien devieron de casar alguna hija. Que el dicho Don Gaspar es el mencionado en todas las probanças de la filiacion del Suplicante, y sus hermanos, insertas en dicha Executoria del año de 66. y casó con Doña Antonia de Herrera y Gomez, de quien tuvo hijos, y vna hija Monja en vn Convento de los de Valladolid.

O De Maria Fernandez de Bolaños Saavedra, que parece auer sido la hija vltima de los dichos *Pedro de Saavedra Bolaño, y Sancha Fernandez Teixeiro de Aguiar* su muger, se ajusta que casó con *Lope Diaz Teixeiro*, el que consta de la Executoria de Valladolid, §. 321. auer sido *yerno* de la misma *Sancha Fernandez*, el qual descendia tambien de la referida Casa de los Teixeiros, y de los Señores de Piquin, mencionados arriba *lit. E.* cuyas descendencias, y las demás que en este numero, y en los §§. en él citados, quedan pendientes, y se delinearán en el siguiente las que á él tocaren, y en el *Epitome de ADICIONES*, las demás que se ajustaren, y por todas las ascendencias referidas *en este num.* 28. se puede dezir muy bien lo que se ponderó en el antecedente, *ex lit. YY.* de las que contiene, pues por este casamiento se le aumentaron á la Casa de Saavedra, y duplicaron todas las mas de las *descendencias Reales*, que por aquel, y los antecedentes, y que se siguen, repetidamente han entrado en ella por diferentes lineas de los apellidos mencionados.

P De cuyas ARMAS quedan ya arriba en este *num.* referidas algunas, y muchas en los antecedentes, de las que duplicadamente tocauan á *Sancha Fernandez Teixeiro de Aguiar* (como tambien á *Pedro de Saavedra* su marido) las de los *Pargas*, y *Balboas*, y *Mariñas*, y *Iunqueras*, en el *num.* 26. *lit. K. & num.* 27. *lit. GG. & HH.* y las de los *Vabamondes*, *num.* 23. *lit. D.* y las de los *Mirandas*, *num.* 12. *lit. M.* y las de los *Camaños* tambien, *num.* 24. *lit. X.* demás de lo dicho arriba *lit. I.* y las de los *Vlloas*, *num.* 19. *lit. Z.* y las de los *Sanjurjos*, y *Montenegros*, *en el §.* 54. y demás dello, acerca de las de los Montenegros dize Fray Geronimo Pardo en la descendencia citada de los Camaños, y Mendozas, *num.* 9. *pag.* 406. lo siguiente: *Doña Mayor de Mendoza, muger de Don Fernando de Montenegro y Sotomayor, Señor de la Casa, y Torre de Vravança, Oydor que fue de Valladolid, Regente de Napoles, del Consejo de Italia, y del Real de Castilla en tiempo del señor Rey Don Felipe Segundo, descendiente de aquel valiente Cauallero de Galicia, que defendiò à vna Infanta deste Reyno de vn testimonio que la auian leuãtado, con quien casò despues de la defensa; por cuya hazaña, y casamiento traen en las Armas vna M. coronada los deste Solar, porque era el nombre de su Infanta,*

MA-

MARIA (citando á Molina en la descripcion del Reyno de Galicia) *assi lo dize tambien el Obispo Don Servando, si bien dize, que la Infanta se llamaua NARIA; y añade, que tres hermanos deste antiguo Solar pelearon con los Moros, y fueron vencidos en vn monte, y que su madre lastimada dixo: Monte negro ha sido este para mi; y que su diuisa es vn Roble verde, y dos lobos arrimados à èl, y ocho aspas doradas en campo roxo.*

Y en el vltimo capitulo, y resumen de las Casas de Galicia, *num.1. pag.*414. dize: *De los NEYRAS escriue Don Servando, descienden de Dario, gran Caçador, hijo de la Reyna Loba, y que matò vna sierpe à las orillas del rio ARCE, que aora se llama Neyra, donde tomaron el nombre, y assentaron su Solar, y les dà por Escudo de sus Armas vna torre de plata en campo de oro, cõ vnas ondas de rio, à la puerta vna lança, y vna cadena de plata, vn hierro, que brota sangre, y vn hombre armado, que la guarda, y cinco calderas negras à los lados.*

Y en el num.5.pag.417. *Los Nogueroles, à quien llama Nogueiros, dize tienen su Solar en tierra de Monterroso, y que estàn muchos dellos en Castilla, que son por vn costado de los Fernandez de Temez, que tienen otro Solar cerca de Nosido, por nombre Amarante* (como se dixo el punt.2. num.23.) *y que era su Señor Fernan Rodriguez Noguerol, cuyo Escudo de Armas es, quatro Barras à lo largo, y diez Calderas.*

De los *Barreras,* ó *Barreyras,* y de los *Neyras* juntamente, escriue D. Pedro Ojea de Vlloa Vazquez Taboada, de quien se hará mencion, y de sus cartas en la de 10. de Nouiembre de 1669. que como descendientes de los *Ribadeneyras,* traen sus Armas con el mote que dize:

Las Armas de mi Blason,
En quien fio muy de veras,
Por merced del Cielo, son
La CRVZ, con cinco Veneras.

Y que ay dos Solares, y Fortalezas, llamadas de la BARREYRA, la vna en tierra de Lugo, que se dize tambien, *del Paramo*, mas arriba de Portomarin, que es tenida por Solar de los *Ribadeneyras* de los deriuados, de la qual, y sus tierras, y vassallos, que son muchos, fueron Señores el Mariscal *Alvaro Gonçalez de Ribadeneyra*, y sus descendientes, el qual la demoliò, la primera teniendo orden del señor Rey Don Fernando el Catolico de demoler todas las Fortalezas de aquel Partido, y en su cumplimiento empeçó por la suya; cuyas tierras, y jurisdiciones son de vno de los mayorazgos de que se hará mencion possee Don Alonso de Vlloa Ribadeneyra, Cauallero de la Orden de Santiago; y que otra Fortaleza del propio nombre está en tierra de Santiago, á media legua del rio, y puente de la Vlla, en la jurisdicion de *Tabeyros*, que es del Arçobispado de Santiago, con la misma Fortaleza; y que deste linage de BARREYRAS fue Don Lope Arias da Barreyra, de la Orden de Montesa, vezino de la Ciudad de Betanços, y Don Alonso Arias da Barreyra su hermano, y otro Don Lope da Barreyra el moço, en el Valle de VARCIA,

tierra de la Coruña, que todos los mas ſiguen el Alcuña de ARIAS. Tambien la Caſa, y Fortaleza de Pumares, es tenida por Solar de los BARREYRAS, que con ſu juriſdicion, la poſſeía por el año de 66. Don Iuan de Loſada Ribadeneyra, y confina con las de Taboy, como conſta de la Real Executoria referida del año de 66. y ſus probanças, y por las demarcaciones juridicas, y poſſeſsiones, que en virtud della ſe hizieron, y dieron al Suplicante de ſus juriſdiciones, *vt* §. 607. *&* 649. *&c.*

Es de los miſmos Barreyras, y Montenegros Don Pedro de la Barrera Montenegro, Señor de *Conſpeyto*, y de ſu antigua Fortaleza, donde tiene ſus Armas, y con dilatada juriſdicion (que fue en lo primitiuo de la de Saavedra de Taboy, *vt ſup. punt. 2. num. 16.*) el qual caſó con ſu parienta Doña N. de Rois Montenegro, natural de Lugo, hija de Diego Arias de Rois y Luaces, y de Doña Iſabel de Montenegro, de quien ſon hijos tambien el Doctor Don Franciſco de Rois Montenegro, Canonigo Doctoral de la Santa Igleſia Catedral de Ciudad-Rodrigo, y el Prior actual de San Iuan de dicha Ciudad-Rodrigo por la Orden; y otros hermanos varones Ecleſiaſticos, y Religioſos, todos perſonas de letras, y ſupoſicion, con Beneficios, y pueſtos decorados; y Doña N. de Rois Montenegro, muger del Licenciado Don Fernando Arias de Neyra, Abogado de la Real Audiencia del Reyno de Galicia, y de la Ciudad de Lugo, deſcendientes todos de las Caſas de ſus apellidos, y de otras tan iluſtres, y antiguas de las referidas de aquel Reyno, q̃ tocan al Suplicante.

Como tambien á los Montenegros, con quien alinda, los parenteſcos delineados arriba *en el num. 25. ex lit. V. &c.* y junto con los Sanjurjos, Condes, y Lemos, en lo inſerto de la Executoria del año de 66. §. 54. donde dize: *Y con Don Alvaro Franciſco Montenegro y Lemos, dueño de las juriſdiciones de DONALVAY, y SENANDE, ſobrino de Don Antonio de Lemos, Arcediano de Baeza, y Canonigo de la Santa Igleſia de Iaen, reſpecto de ſer hijo de matrimonio de Arias Conde Montenegro, que fue hijo de Alvaro Lopez Sanjurjo y Montenegro, con otros mas apellidos; por lo qual eſtàn eſculpidas MVCHAS ARMAS en la portada de la muralla, y cerca del Palacio que tiene en dicha juriſdicion de Donalvay*, donde, que es vna legua corta de Felpás, aſsiſtiendo con ſu familia, y hijos por el dicho año de 66. tuvo hoſpedado al Suplicante, y á D. IVAN MANVEL DE SAAVEDRA Y OSSORIO SV HIJO, paſſando de la Coruña á Felpás, y en Lugo, donde tenia ſu caſa, que es de las primeras, y de las de mas autoridad, y oſtentacion de aquella Tierra, ſe comunicaron mucho, y fue tambien vno de los deudos á quien el Suplicante devió mas particular afecto, y aſsiſtencia, con muy buenas noticias que tenia de las que mas le importaron para el ajuſte de ſus dependencias, y de muchas de las referidas en aqueſte Memorial.

Del Eſcudo de los TEIXEIROS ſe dixo arriba *lit. E.* como era vn Texo, y tres Lanças; y aunque por ſer el de la varonia de Sancha Fernan-

nandez Teixeiro de Aguiar, muger del dicho Pedro de Saavedra Bolaños, tenia aqui su lugar, todavia logrando la ocasion que por ventura se ofrece, lo ocupará orlado, como TERCERO, el mismo de los Aguiares de su vltimo apellido, vnido por TERCERO casamiento al de los Saavedras, en que los contrayentes, siendo dueños de los dos solares, se hallauan deudos en TERCERO grado de consanguinidad, por vno y otro apellido, por la linea del Comendador Ruy Lopez de Saavedra su TERCERO abuelo, *vt sup. lit. E. & num. 26. ex lit. C.* cuyo sucessor fue *Gomez Arias de Saavedra*, TERCERO abuelo del Suplicante, y sus hermanos; y por hallarse tambien TERCEROS nietos de TERCERAS nietas (como lo eran las mencionadas arriba *lit. F.*) de Lope Lopez de Aguiar, que edificó, y fundó en la Fortaleza de Taboy la torre que llaman de AGVIAR, y la dió á su hijo Fernan Lopez de Aguiar, el TERCERO, *vt sup. num. 24. ex lit. F. ad O.* observandose en vez de corolario todo lo que haze alusion á los del Escudo de los Saavedras, *vt* §. 998. *ex num.* 4. & §. 999. & 1 IJ. *per totum*, donde acerca del numero TERCERO, ó ternario, se hallará de observaciones semejantes vna bendicion de bendiciones, pertenecientes á estos dos Escudos.



El hijo primogenito, y sucessor de los referidos PEDRO DE SAAVEDRA BOLAÑOS, y SANCHA FERNANDEZ TEIXEIRO DE AGVIAR su muger, que continúa esta linea, como queda dicho, fue

DEL VIGESIMONONO POSSEEDOR.

XXIX. GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA, Señor de las Casas, Palacios, y Solares de Saavedra, Aguiar, y de Lobera, y de sus Fortalezas, y Iurisdiciones, con las de Saa, de Lorentin, Pacios, Moymenta, Miñotelo, Foxan, Feallos, Saldange, Canedo, Lorençana, y Budian, assi en lo priuatiuo, como en lo acomulatiuo dellas, y las demás de los bienes troncales, y patrimoniales

de

de la Casa de que se apoderó de hecho por muerte de su padre, y á su exemplo, *vt sup. lit. C.* como tambien por la de su madre de las de Pena, Sobrado, Suevos, Tarrio, y demás Lugares, oteros, heredades, y jurisdiciones de Rebordaos, Manente, San Iuan de Silva, Cangens, Bolaño, Cubelas, y Bretona, &c. *vt sup. lit. C. & D.* segun tambien se alegó parte dello en lo inserto de la Executoria de Valladolid, *en los* §§. 276. *y* 290. *&c.* contra el mismo *Gomez Arias de Saavedra.*

A Cuya filiacion, y mayoria, sucesion, y possession de todo ello, consta plenissimamente de las Executorias referidas, y de todas sus probanças, y Genealogias, y demás instrumentos citados *en el numero antecedente, lit. K.* y assimismo por lo inserto dellos *en los* §§. 12. 26. 37. 41. 42. 43. 62. 68. 74. 75. 78. 82. 88. 91. 97. 102. 107. 110. 112. 115. 121. 171. 183. 184. 186. 189. 190. 200. 201. 217. 218. 220. 224. 225. 228. 234. 235. *y* 588. y de la Genealogia de la Casa de Aguiar, §. 749. *num.* 220. *y* 236. y de la Executoria del año de 44. por lo inserto, y referido della *ex* §. 563. *ad* §. 570. cuyos instrumentos, y probanças de los pleitos de particion, y Executorias, de què alli se haze relacion, son los insertos *ex* §. 404. *ad* 426. *& ex* §. 427. *ad* 481. que por lo que toca al dicho *Gomez Arias*, consta en particular del pleito de particion del año de 1653. alli mencionado, y sus probanças hechas en virtud de Reales prouisiones, y por lo inserto dellas *en los* §§. 447. 451. 456. 460. 465. *y* 469 *&c.* De que resulta la legitimacion, y prueba de la identidad de la persona de *Gomez Arias de Saavedra*, y de su mucha autoridad, mano, y poder de rentas, y vassallos, en que ninguno otro Cauallero de su tiempo le pudo aventajar en aquel Reyno: por lo qual, y su ilustre calidad, porte, y valor, y demás releuantes prendas personales, y hereditarias, que le acompañaron, junto cō el gran sequito de deudos, y de amigos, que tuvo, se adquirió la fama, y nombre que le perpetúa, y consta de las Executorias referidas, y por lo inserto dellas *en los* §§. 183. 189. y en los demás citados.

B Y todo se comprueba con tan lustrosas circunstancias, como las discurridas arriba *en el punt. 2. ex num.* 38. *ad* 48. *y punt. 3. num. 2.* acerca de los padrones, y capitulos de los Nobles del Partido, y de la primacia que en ellos consta dieron siempre al dicho *Gomez Arias de Saavedra*, y á todos sus ascendientes, y descendientes, posseedores de la Casa, y de la forma tā irregular de distinguirlos con las anotaciones de HIJOSDALGO NOTORIOS, DE SOLAR CONOCIDO, DESCENDIENTES DE CAVALLEROS, què á ninguno otro ponian, ni ay noticia de semejante exemplar en el Reyno, á lo menos de la vltima. Por lo qual, demás de lo discurrido *en el punt. 2. citado*, esta tan particular y releuante circunstancia por si sola, como alli se dixo, *n.* 46. *y en el punt. 3. num. 2.* haze tambien concluyente prueba; en particular para lo que toca á la legitimacion, é identidad de las personas de los tales posseedores, y

aun bastante para eslabonarlos todos hasta entroncar con aquellos CAVALLEROS mas antiguos de la Casa, que mencionan las Historias, demás á mas de constar por las probanças de las Executorias citadas, auerse entendido asi por los testigos, como se vé en lo inserto dellas *en los* §§. 59. 64. 72. 184. 186. y mas clara y expressamente *en los* §§. 206. *y* 207.

Donde declarando como tal Francisco Pardo de Saavedra, hermano del padre del Suplicante, por el año de 52. acerca de su Palacio, y Solar, dize, *Que fue el dicho Diego Gonçalez de Saavedra su septimo abuelo, que segun la tradicion de sus mayores, era hijo de Gonçalo Arias de Saavedra, y de vna señora de los Lugos, y Monterrosos, por donde es el parentesco que el testigo tiene con los Señores de Villalva Dadaxa, y Fuencastin, y con los Adelantados de Canarias: y que el dicho Gonçalo Arias de Saavedra fue gran Soldado, y querido de los señores Reyes, y posseedor del dicho su Palacio, y Estados antiguos de Saavedra; y que en el susodicho se conseruò la varonia de Saavedra, y en otros muchos Caualleros, y señores del Andalucia, por ser descendientes por linea recta de varon de los Señores de dicha Casa, y Palacio de Saavedra, que fueron grandes hombres, muy estimados de los señores Reyes, y Ricoshomes de Castilla, y muy emparentados en España, como se lee en las Coronicas, y fueron armados Caualleros de la Vanda por el señor Rey Don Alonso. Todo lo qual sabe el testigo por instrumentos, mercedes, y manuscriptos, leyendas, y tradiciones que ay, y se conseruan en este Reyno, y en esta Comarca. Y ESTA ES LA RAZON que dizen los antiguos que huvo para que à sus mayores, y al testigo EN LOS PADRONES del seruicio ordinario, que se hazian, y hazen en Otero de Rey, les pusiessen en la cabecera del capitulo de los Nobles con diferente anotacion que à los otros, que dezia, y dize: GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA, HIJODALGO NOTORIO, DE CASA, Y SOLAR CONOCIDO, DESCENDIENTE DE CAVALLEROS; y asi à los demàs, y al testigo, EN MEMORIA DE SVS PASSADOS, que armaron los señores Reyes Caualleros, &c.*

Y en los §§. 212. y 213. otro testigo: *Que despues que el dicho Don Iuan* (hermano del Suplicante) *vino à esta Tierra, ha sido tenido por hijo del dicho Iuan Vazquez de Saavedra y Pardo, y por sobrino de Francisco Pardo de Saavedra y Aguiar, Señor de la Casa, y Palacio de Taboy, que es el Solar antiguo de los Saavedras, de donde descienden todos los Saavedras de Galicia, y Andalucia; y que conociò à PEDRO PARDO DE SAAVEDRA Y AGVIAR, y à INES GONZALEZ DE RIBADENEYRA su muger, y sabe q̃ fueron padres del dicho Iuan Vazquez de Saavedra y Pardo, y de Francisco Pardo de Saavedra su hermano, Señor de dicho Palacio, y Solar, y por tales hijos, el testigo los viò criar, y alimentar. Y sabe que el dicho Pedro Pardo de Saavedra era descendiente por linea recta de varon de los Señores de dicha Casa, y Palacio de Saavedra de Taboy, y asi la posseyò con las jurisdiciones de su Estado, que siempre han posseido sus mayores, QVE TODOS FVERON grandes señores, y Caualleros, y como tales han sido estimados, y tenidos en este Reyno, y POR TALES los poniã,*

y ponen oy al dicho Francisco Pardo de Saavedra EN LOS PADRONES *que se hazen, y se han hecho en Otero de Rey de los repartimientos Reales. Y siempre assi lo ha oido el testigo à sus mayores, que dezian, que los susodichos descendian de* RICOSHOMES DE CASTILLA, Y DE IVAN GARCIA DE SAAVEDRA*, que fue armado Cauallero de la Vanda por el señor Rey D. Alonso, &c.*

Y en los §§. 219. y 220. otro: *Y siempre ha oido dezir à sus mayores, y à muchos Caualleros antiguos deste Reyno, que han leido que el dicho Diego Gonçalez de Saavedra* ERA DESCENDIENTE DE CAVALLEROS, Y RICOSHOMES DE CASTILLA, *y de vn* IVAN GARCIA DE SAAVEDRA, *à quien el señor Rey Don Alonso armò Cauallero de la Vanda; y de otro Gonçalo Arias de Saavedra, que llamauan el Belludo, que era muy fuerte y valiente Cauallero.* Y ASSI AL DICHO GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA, *y à los dichos sus descendientes, en este Reyno siempre los han tenido, y tienen por Caualleros Hijosdalgo notorios, de Casa, y Solar conocida, y como Señores de dicho Palacio, y Solar de Saavedra,* HAN SIDO RECONOCIDOS, *y tratados por* CABEZAS, Y PARIENTES MAYORES *de los deste apellido, y los han* EMPADRONADO, *y empadronan* EN CABECERA *del Capitulo de los Hijosdalgo,* EN LOS PADRONES *que se han hecho, y se hazen cada tres años en Otero de Rey, poniendoles con anotacion de* HIJOSDALGO NOTORIOS, DE CASA, Y SOLAR CONOCIDA, DESCENDIENTES DE CAVALLEROS, *diferenciandolos de los demàs. Lo qual ha visto el testigo, y se ha hallado muchas vezes al hazer dichos Padrones, &c.* A que se reduce lo que los demás deponen acerca de su inteligencia; con que por todos medios se comprueba por indubitable todo lo que toca á la legitimacion, é identidad de las personas de los dichos posseedores, fuera de constar tambien por las certificaciones de todos los Escriuanos de Lugo, y su Partido, y de las comprobaciones de los padrones citados, insertas *ex* §. 722. ser los sugetos en ellos de la Casa mencionados, los mismos que se legitiman, y prueban, desta descendencia, y linea, en todas las Executorias, é instrumentos citados, sin que pueda dudarse de ninguno.

C Y mucho menos del dicho *Gomez Arias de Saavedra*, mencionado en vnos y otros, y en todos repetidas vezes, por auer sido de cognomẽto tan vnico, que jamás huvo otro de su nombre, y Alcuña con su apellido juntamente con quien pueda equiuocarse; pues aunque es assi, que se llamó *Gomez*, en memoria de los *Gomez Manriquez, y de Toledo, y de Seixas, y de las Mariñas, y Sotomayores, Chirinos*, y otros, sus ascendientes, y deudos, arriba mencionados, *num.* 20. *lit.* I. K. O. *&* *num.* 21. *lit.* HH. KK. & ibi: *Gomez Fernandez de Saavedra, que son nombres de la Casa de los Manriquez*, &c. *&* *lit.* OO. (donde se nota lo mismo) *&* *num.* 22. *lit.* A. *&* *num.* 25. *lit.* H. *&* V. *&* *num.* 27. *lit.* O. *&* GG. *&* *num.* 28. *lit.* I. *&c.* y en memoria tambien de los *Gomez de Trastamara* sus ascendientes, de quien se hará mencion *en el num.* 30. siguiente, con los Vlloas de arriba, *num.* 19. *lit.* I. Y aunque se llamó *Arias* juntamente, por no olvidar su Alcuña, tan

pro-

propia de la Casa de Saavedra, como queda dicho *en el punt. 3. ex num. 9. ad 15.* y se ha visto en el primer casamiento della, y los demás, hasta estos vltimos, con cuyos apellidos de *Parga, Miranda, Pardo,* y *Figueroa, &c.* bolvió repetidamente á vnirse al de *Saavedra* el de *Arias*, vsado como nombre propio, y por Alcuña en muchos destas Casas, por quien asimismo fue llamado *Gomez Arias*, y en particular por los dos *Gomez Arias de Miranda* sus segundo, y quarto abuelos, *vt sup. num. 28. lit. F. G. & H.* (que todo le legitima) no obstante, hasta aora no ay noticia de otro *Gomez Arias de Saavedra* en el Reyno de Galicia, ni otra parte de España, ni fuera della, mas que del referido, por todos los dichos instrumentos, y padrones, y con tantas circunstancias, y requisitos de lustre, y estimacion, como se ha visto.

D Cuyas constantes memorias acreditan asimismo de muy ciertas otras muchas semejantes, que las tradiciones continuadas, y admitidas de aquel Reyno perpetúan, y se omiten por la breuedad, y por escusar, como hasta aqui, quanto se pueda el dezir lo que no consta de instrumentos, ó Autor cierto, aunque resulte constãte por conjeturable de ellos, y en particular acerca de sus famosos empeños, y de auer siempre mantenido, como sus antecessores, entre los Caualleros de mas suposicion de aquella Tierra en todos los actos publicos, y funciones della, y sus Ciudades donde concurrió, tan preeminente lugar en lo extrajudicial, como le correspondia á quien gozaua en los judiciales mas autenticos, y distintiuos, tan vinculado el primero entre todos los de su Partido, por todas las razones referidas *en el punt. 2. ex num. 38. y en el punt. 3. num. 2. y 4. &c.* y las demás discurridas, y que constan de la calidad, lustre, y poder de *Gomez Arias de Saavedra*, y del gran sequito que se ha dicho tuuo siempre de sus deudos, amigos, y vassallos; con que se verifican dél, como de todos sus antecessores, todas las que mas antiguamente, en el comun sentir de los Autores citados *ex* §. 986. *ad* 995. auian de concurrir en vn Cauallero, para hallarse constituido *en la dignidad de RICO-HOME DE CASTILLA por naturaleza*; cuya Ricahombria hereditaria de vnos en otros, se le deriuó con la sucessión de sus Estados, y mas por la imitacion de sus heroicos empleos en seruicio de su Rey: y asi consequentemente se tiene por muy cierto, y corriente tradicion, fue vno de los llamados á las Cortes generales, que el señor Emperador D. Carlos V. el año de 1538. mandó conuocar para Toledo, como refiere Salazar de Mendoza *lib. 4. de sus Dignidades, cap. 3. fol. 157.* & ibi: *A que fueron llamados todos los Prelados, Grandes, Titulos, y Señores de vassallos de dos quentos de renta.* Y vltimamente, *Gomez Arias de Saavedra*, tercero abuelo del Suplicante, y sus hermanos, fue tal personage, que por consequencias muy legitimas, inferidas de todo lo constante, se pudiera dezir dél, por serle tan aplicable, parte de lo que dixo Don Ioseph Pellicer de *Payo Hernandez de Saavedra*, XII. posseedor de la Casa, que fue lo inserto arriba *al principio del num. 12. & lit. A.*

Ree-

E Reedificó, y fortificó ſus Fortalezas, ſegun ſus paſſados, *vt ſup. num.* 24. *lit. F. G. & punt.* 2. *num.* 29. reformando, y renouádo en la de Taboy algunos de ſus Eſcudos de Armas, á que añadiò las de los Teixeiros, de la varonia de ſu madre; como de vno y otro conſta por la Executoria del año de 66. §. 42. y eſto teniendo, ſegun la comun tradicion, guerras ciuiles, y reencuentros muy ſangrientos con el Señor de Pumares ſu deudo, y con otros parientes coherederos tambien, y circunvezinos confinantes, ſobre las juriſdiciones, en que por diferentes vezes cuẽtan ſe auian muerto, y herido muchos de ſus Eſcuderos, y vaſſallos, por que en todos ſus pleitos, y diſenſiones (en que ſe han ido heredando haſta nueſtros tiempos, *vt ſup. num.* 28. *lit. C.* y como deſpues ſe dirá) por qualeſquier accidentes, luego ſe remitian á las armas, ſin dexarlas de la mano. A que alude lo q̃ dize D. Mauro Caſtela de los naturales de aquella Montaña, en lo inſerto *del* §. 995. *num.* 1. & ibi: *Si la diuiſion de vandos que entre ſi tenian, no fuera cauſa de ſu ruina, que aun oy dia no les falta eſta plaga, &c.* como á la Caſa la de tales pleitos, y pendencias entre las Iuſticias, y Gouernadores de las Iuriſdiciones mas contiguas, ſobre ſu demarcacion, ſegun conſta de los pendientes ciuiles, y criminales con los Gouernadores del Conde de Lemos, y ſus Iuezes, y vaſſallos, y por lo inſerto dellos *ex* §. 771. *in finem.*

F Siruió *Gomez Arias de Saavedra* antes, y deſpues de ſuceder á ſus padres, al ſeñor Emperador Don Carlos V. y al ſeñor Rey Don Felipe Segundo ſu hijo, con el miſmo zelo, lealtad, y valor, que todos ſus paſſados, empleando ſu perſona, y las de los deudos de ſu ſequito, y vaſſallos en todas las ocaſiones de mas rieſgo, é importancia, que alcançó de las que en aquellos tiempos, y reynados ſe ofrecieron, que el del ſeñor Emperador fue deſde el año de 1516. como queda dicho, haſta el de 556. que por la renuncia que mandó publicar en Gante de todos ſus Reynos, empeçó á gouernalos el ſeñor Rey Don Felipe Segundo, que murió en San Lorenço el Real Domingo 13. de Septiembre de 1598. de cuyas Eras, ſegun las memorias autenticas de la edad de *Gomez Arias de Saavedra*, que reſultã de las partixas inſertas *ex* §. 370. del año de 1535. y de la fundacion del vinculo del Coto de Pena, *ex* §. 303. del año de 1545. y de los padrones citados de los años de 1564. 65. 67. 70. 71. 74. y 580. y lo inſerto dellos *en los* §§. 694. 709. 710. 711. 712. *y* 713. conſta por lo menos que alcançó, ſiendo ya de edad capaz de poder ſeruir á ſus Mageſtades, como lo fue de gouernarſe por ſi deſde el dicho año de 1535. haſta el de 1585. que fue en el que reedificò la Fortaleza de Taboy, *vt* §. 42. quedando en duda los años que deſpues viuió, haſta el de 1589. que es la fecha del primer padron de los referidos, en que ya no ſe halla mencionado mas que *Pedro de Saavedra ſu hijo, vt* §. 701. de que ſe puede inferir auer muerto *Gomez Arias* ya.

G De cuyos muy ſeñalados ſeruicios, y hechos memorables, con

los muchos, grandes, y ostentosos gastos que hizo en sus jornadas, demás de referirse en particular por diferentes tradiciones, manuscriptos, y papeles de los que han quedado de la Casa en poder de algunos descendientes, y herederos della, á que en sus declaraciones se remiten (*vt sup. lit. B.*) consta de todo ello en general; y de ser assi publico y notorio en aquel Reyno, por las Executorias, y probanças referidas, y tan bastante y plenamente, como se vé por lo inserto dellas en los §§. citados arriba *num.* 28. *lit. B.* fuera de no poder presumirse menos todo, que tan preciso, como correspondiente á las obligaciones de su sangre, y á la particular que le corria de continuar, y mantener el lucimiento, y desempeños de la Casa, que representaua, y posseía, *como Cabeça, y Pariente mayor della*, y mas concurriendo siempre, como consta por lo inserto de los §§. citados, y en el §. 121. por declaracion de la Ciudad de Lugo, junta en su Consistorio por Ciudad, á todas las ocasiones del seruicio de sus Magestades; con toda la Nobleza de dicha Ciudad, y de Galicia, y consequentemente con otros muchos Caualleros, y señores de su sangre, porte, y dignidad, que á competencias de la noble emulacion, naturalizada en todos, y cada vno por su Casa, procuraria sobresalir de los demás, que es lo que las tiene á todas tan atrasadas de medios, como dexaron la suya *Gomez Arias*, y sus antecessores, no obstante que por sus casamientos se reformasse de rétas, como sucedió por el deste Cauallero.

H Con que se comprobará assimismo la certeza de todo lo referido de sus nobles y sobresalientes prendas; y de los que contraxeron sus passados, cuyas descendencias por el suyo se bolvieron á renouar en la Casa por tan duplicadas lineas, y emparentamientos, como queda dicho, y se irán aqui reconociendo, en conformidad de lo que consta muy plenamente assimismo por la dicha Real Executoria del año de 66. y por lo inserto della, tal como en el §. 70. donde dize:

Y que la dicha Casa Solar de Taboy, sabe el testigo que es muy antigua, como se conoce en la fortaleza della, con sus fosos, barbacanas, puente leuadiza, torres, y murallas, y que ha sido, y es tenida por dicho Solar de Saavedra, y Aguiar, de cuyas Armas tiene los Escudos en su frontispicio; las de Saavedra à la mano derecha de otras; como son RIBADENEYRAS, Loberas, y BOLAÑOS, y las de Aguiar en distinto sitio, y puerta de dicha Casa, y Palacio, y las de Teixeiro, y vn letrero en ella, que dize: Estas Armas he tomado, &c. vt sup. punt. 2. num. 12. *porque el que las puso no podia poner todos los Escudos de Armas que les tocan à los descendientes de dicha Casa, por ser muchos, como son, demàs de los dichos apellidos, el de PARDO, MONTENEGRO, Sanjurjo, Noguerol, ANDRADE, Seixas, VAHAMONDE, PARGA, Peredos, CASTROS, y Cedrones, y otros muchos, que no le ocurren aora al testigo, todos nobles, y de Casas Solariegas deste Reyno, que oy posseen muchos Caualleros, deudos muy cercanos del dicho Don Fernando* (Suplicante) *y sus hermanos, con muchas jurisdiciones, y vassallos, y Fortalezas, como son, el dueño de Villaguisada, el de Gaybor, el de PIGARA,*

el de Guitiriz, el de Miraz, el de Transmonte, el de San Payo, el de Narla, el de Barreyra, el de Sobrada, el de la de Teixeiro, el de la Pena, el de Felpàs, y Recelle, el de los Pardos, el de Fontela, el de Moreda, y otros muchos; que no le ocurren al testigo, ni distingue los parentescos, por ser muchos, y por diuersos apellidos; porque todos los ascendientes de los dichos DON FERNANDO, y sus hermanos, y descendientes de dicha su Casa, han hecho siempre casamientos con los de dichas Casas, y apellidos; con que es preciso que todos los Caualleros deste Reyno, y principalmente circunvezinos, sean todos parientes, assi destos tiempos, como en la antiguedad, porque siempre en este Reyno se han conseruado todas las dichas Casas, haziendo vnos con otros los mas de sus casamientos, vt sup. *punt. 3. num. 21.*

I CASó, pues, *GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA* con *SANCHA VAZQVEZ DE ANDRADE, Señora de Espiñarido*, y su jurisdicion, como hija, y heredera, segun consta, y parece por los fundamentos que se irán citando, de *Pedro Pardo de Andrade el de Betanços*, y de *Sancha Vazquez de Vahamonde* su muger, hija, y heredera de *Fernando Diaz de Vahamonde*, llamado de *Espiñarido* en la Genealogia inserta en la Executoria citada del año de 66. *vt* §. 29. (segun el estilo practicado en aquella Tierra, *vt sup. num. 24. lit.* KK. *&c.*) por ser Señor de Espiñarido, Lugar que antes fue de la jurisdicion del Palacio de Taboy, como consta de todos los instrumentos citados, y que lo es oy, y lo possee el Suplicante, que auiendose della separado por algun dote, ó por partixas, se bolvió á incorporar por este casamiento, y herencia del dicho *Fernando Diaz de Vahamonde*, contenido en el §. 29. citado, por donde consta tambien que fue hermano de *Mariana de Viuero*, hijos ambos de *Fernando de Vahamonde* (y de su muger, que devia de ser de los Viueros) hermano de *Arias Vazquez*, Clerigo, y de la muger de *Alonso Garcia de Parga*, cuyo hijo fue *Arias Vazquez de Parga, de la Ribera de Pigara*, llamado assi, por ser Señor de Pigara, como consta de lo inserto de dicha Executoria, §. 53. lo fueron su padre, y otro hermano, & ibi: *Y dueño de la Casa, y jurisdicion de S. Pedro de Pigara, por ser hijo de Alonso Garcia de Parga, y nieto de Rodrigo Diaz Sanjurjo y Vahamonde, dueños que assimismo fueron de dicha Casa, y jurisdiciō, que se trataron de parientes con dicho Pedro Pardo de Saavedra, abuelo del dicho Don Fernando, y sus hermanos, &c.* Que todo, con lo demás referido del §. 70. y otros que se irán citādo, es del caso, y haze prueba desta ascendencia, que se continúa *en el* §. 29. *referido*, por donde consta que el dicho *Fernando de Vahamonde* fue hijo de *Martin Vazquez* de Ribadeneyra y Vahamonde, hijo de *Fernando Diaz de Ribadeneyra el viejo*, y de *Doña Mayor de Vahamonde*, contenidos *en el* §. 28. de dicha Genealogia, de quienes por diferentes lineas descendia tambien *Gomez Arias de Saavedra, vt sup. num. 27. lit. LL. MM. & YY. &c.*

K Cuyo casamiento con la dicha *Sancha Vazquez de Andrade*, consta muy plenamente de la Executoria del año de 66. y por lo inserto de sus

pio-

probanças, y Genealogias *en los* §§. 41. 68. 74. 78. 82. 88. 91. 97. 102. 121. 191. 200. 230. *y* 234. *&c.* por donde, y por lo que tambien consta de los demás §§. citados arriba *num.* 27. *lit. YY.* se prueban en general duplicadas muchas de las descendencias referidas, y otras tan ilustres, con los parentescos que por este casamiento se bolvieron á repetir, é incorporar á la Casa, y á estrechar mas con los dichos sus posseedores, y descendientes, que en particular se delinearán, por todo lo que resulta constante destos mismos fundamētos; para lo qual, supuestos aqui por repetidos todos con lo inserto asimismo de los Autores citados arriba *num.* 24. *lit. Q. R. S. T. V. y num.* 27. *lit. N. O. P. Q. R. S. &c. y num.* 26. *lit. K. y num.* 28. *lit. H.* y valiendose tambien, á mayor abundamiento, de las advertencias, y reglas practicadas por los Coronistas, y demás indicios presupuestos por fundamentales para el mismo fin arriba, *num.* 28. *lit. D.* se continuará la prueba de la filiacion, y descendencias de *Sancha Vazquez de Andrade*, con lo mismo que redunda, como queda dicho, en nueua comprobacion de todo lo referido, y que mas es, en elogio de *Gomez Arias de Saavedra* su marido.

L Y en quanto á las que le pertenecian por parte de *Pedro Pardo de Andrade el de Betanços* su padre, *vt sup. lit. I.* segun todo lo que consta de las Executorias referidas, y sus probanças, y pleitos, y de lo inserto dellos en los §§. que en todo este *num.* 29. se han citado, *y en el* 27. *lit. YY.* lo mas correspondiente á su prueba se reduce á lo que contienen las declaraciones que incluyen, tal como las ya insertas *ex lit. H.* y las de los §§. 190. y 191. donde dize: *Y que el dicho Gomez Arias de Saavedra, de quien tiene entera noticia, y sus descendientes, que lleuá declarado, son, y siempre han sido Caualleros Hijosdalgo notorios, descendientes de tales, que todos han sido de inmemorial Señores del dicho Palacio, y Solar de Taboy, que es el Solar conocido de los Saavedras, y siempre lo han habitado, y heredado de vnos en otros de varon en varon, hasta el dicho Francisco Pardo de Saavedra* (hermano entero del padre del Suplicante) *cuya varonia es Saavedra, y asimismo los ascendientes de los susodichos, que fueron Señores de la Fortaleza de Santa Maria de Saavedra, por cuya razon FVE en aquel tiempo tambien tenida por del Solar referido, y otras Fortalezas, y Solares que han posseido, de que asimismo descienden.*

Y que todos los descendientes de dicho Palacio, y Solar de Saavedra, que ay en este Reyno, siempre se han comunicado con los dichos Señores de dicho Palacio, reconociendolos por PARIENTES MAYORES, por lo Saavedra, como son, Don Pedro de Saavedra y VAHAMONDE, Señor de Gaybor; y Don Iacinto de Miranda y Saavedra, Señor de Guitiriz; y Don Pedro de Miranda Saavedra y Ribadeneyra, Señor de Villaguisada; y Iuan Lopez de Saavedra y Vahamonde, Señor de la Fortaleza, y jurisdicion de Miraz; y Don Antonio de Saavedra Sotomayor, Señor de Transmonte, y otros muchos deudos por otros apellidos, Caualleros, y señores destos Reynos, han tenido la misma comunicacion, tratandose como tales deudos, como ha sido el señor Conde de Lemos, por lo CASTRO,

y OSSORIO, y ANDRADE, *por los* CASAMIENTOS *que con los dichos Señores desta Casa de Saavedra han hecho la dicha Doña Isabel de Castro, y* SANCHA VAZQVEZ DE ANDRADE, *que assi se llamò la muger del dicho* GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA, *y con los Condes de Ribadauia, por lo* SARMIENTO, Y POR LOS DEMAS CASAMIENTOS *que siempre han hecho con lo mas calificado deste Reyno, &c.*

Que es lo mismo que se prueba por la declaracion del §.214. donde dize: *Y por ser ende de la dicha calidad, el testigo ha visto, y vè como el dicho Francisco Pardo de Saavedra es tratado de deudo, y* PARIENTE MAYOR *de muchos Caualleros Hijosdalgo notorios deste Reyno, que descienden de dicha Casa, y Palacio de Taboy, como son, Don Pedro de Saavedra y Vahamonde, Señor de Gaybor, &c. vt sup.* Y por las de los §§. 224. 225. y 226. donde tambien dize: *Y que conociò à Pedro de Saavedra, padre del dicho Pedro Pardo, y tiene entera noticia de* GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA, *padre del dicho Pedro de Saavedra, Señor que fue de dicho Palacio de Taboy, que es el Solar conocido, primitiuo de los Saavedras, el qual se conserua oy, y lo habita el dicho Francisco Pardo, como Señor dèl, que està con sus fosos, puente leuadiza, y torres, y con los Escudos de Armas de los Saavedras, y otros,* vt sup. *y que el dicho Francisco Pardo de Saavedra, que oy viue, y Iuan Vazquez de Saavedra y Pardo* (padre del Suplicante) *y dicho Pedro Pardo de Saavedra, y Pedro de Saavedra su padre, y* GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA, *que son los que lleua referidos, siempre han sido, y son Caualleros Hijosdalgo notorios, señores muy estimados en este Reyno, descendientes de Caualleros, de Casas, y Solares conocidos, como son la de Saavedra de dicho Palacio, y la desta Feligresia* (de Santa Maria de Saavedra, *vt sup. & n.27. lit. GG.II.*) *donde declara el testigo, y de la de Aguiar, Ribadeneyra, y otras, y como tales, &c. y al dicho Francisco Pardo, oy dicho dia lo tratan, y comunican, y reconocen por deudo, y Pariente mayor, por lo Saavedra, muchos Caualleros, y señores de importancia desta Comarca, como son, el Señor de Villaguisada, Don Iuan de Losada, el Señor de Arcilla, Don Iuan de Montenegro, y otros, &c.* vt sup.

Y por las de los §§. 228. 229. y 230. donde assimismo dize: *Y tuvo entera noticia de* GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA, *Señor que fue de la Casa, y Palacio, y Iurisdicion de Taboy; y que el dicho Gomez Arias de Saavedra ha tenido por su hijo legitimo à Pedro de Saavedra, à quien el testigo conociò, que avrà mas de treinta años es fallecido, y era muy viejo al dicho tiempo; y del dicho Pedro de Saavedra quedò por su hijo legitimo, entre otros, el dicho Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar, y del dicho Pedro Pardo, Francisco Pardo de Saavedra y Ribadeneyra* (que oy viue, y possee dicha Casa, y Palacio de Taboy, que es el Solar primitiuo de los Saavedras) *y el dicho Iuan Vazquez de Saavedra, el qual, y los demàs que lleua referidos, son, y siempre han sido Caualleros Hijosdalgo notorios, descendientes de tales, y de Casas, y Solar conocidas, y Señores de ellas, como son la de Saavedra referida, y la de Ribadeneyra, y Aguiar, y Lobera, &c. y al dicho Francisco Pardo de Saavedra le tratan, comunican, y reconocen*

por

por deudo, y PARIENTE MAYOR, por lo Saavedra, muchos Cavalleros, y señores desta Tierra, y su Comarca; como son, Don Pedro de Saavedra, Señor de Gaybor; Don Iuan Pardo de Ribadeneyra, Dean en la Catedral de Lugo; Don Pedro de Miranda y Saavedra, Señor de Villaguisada; y otros: y que por otros apellidos, el dicho Francisco Pardo, y sus ascendientes, son deudos de los señores Condes de Lemos, por lo CASTRO, y OSSORIO, y ANDRADE; y el testigo oyò leer cartas de sus Excelencias, escritas à dicho GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA, y PEDRO DE SAAVEDRA SV HIJO, tratandolos de primos; y lo mismo se dran tratado por tales deudos con los señores Condes de Ribadauia, y Maceda, y con los Señores de Torès, y otros; y tanto responde, &c.

Y lo mismo por la declaracion del §. 232. (que es del dicho *Don Pedro de Saavedra y Vahamonde, Señor de Gaybor*) donde dize: *La Casa, y Palacio de Taboy, que es el Solar antiguo conocido de los Saavedras, en que al presente viue Francisco Pardo de Saavedra y Ribadeneyra, Señor della, y PARIENTE MAYOR de los deste apellido, que està en dicho Coto de Taboy, con su foso, y puente leuadiza, y tres Escudos de Armas en el frontispicio de la entrada della, en que se incluyen, y estàn las Armas de los de Saavedra, y RIBADENEYRAS, y Aguiares, y BOLAÑOS, y Loberas, y otras de los casamientos antiguos de dicha Casa, donde se dize, que antiguamente en sus murallas, y torres auia muchos Escudos de Armas, que se han arruinado con el tiempo, de que haze mencion vn letrero que tienen las que han quedado*, vt sup. punt. 2. num. 12.

Y en el §. 234. donde refiere la Genealogia, ascendēcia, y linea recta de varon del Suplicante, y sus hermanos, hasta dezir: *Y octauos nietos de Diego Gonçalez de Saavedra, que muriò en las guerras de Andalucia, y està enterrado en San Francisco de Cordoua; que fue hijo de Gonçalo Arias de Saavedra, y nieto de Iuan Garcia de Saavedra, à quien armò Cauallero de la Vanda el señor Rey Don Alonso; que fue Ricohome de Castilla, y descendiente por linea recta de varon de los Señores de dicha Casa, y Palacio de Saavedra de Taboy, que todos fueron Ricoshomes de Castilla, de grande valor en las guerras, y hizieron grandes emparentamientos en Castilla, y muy poderosos en vassallos, y Estados, en que se incluian esta jurisdicion, y torre de Santa Maria de Saavedra, do declara el testigo, y otras muchas Fortalezas que fundaron los susodichos, que fueron Condes de los patrimonios de Galicia.*

Y en el §. 235. *Y todos los referidos hā sucedido de vnos en otros POR MAYORIA en dicha Casa, y Palacio, y sus Estados, hasta el dicho Francisco Pardo de Saavedra SV PRIMO, que oy la possee con parte de dichas jurisdiciones, y Fortalezas, y las demàs se han diuidido entre los descendientes de dicha Casa, y Palacio, y Fortaleza de Taboy.* (y §. 236.) *Todo lo qual lo sabe el testigo por vna Genealogia que el testigo tiene en su Casa de Gaybor de los Saavedras* (que es la citada) *que se compulsò* (vt §. 23. &c.) *à pedimiento del dicho Don Iuan* (hermano del Suplicante, el año de 94. y se comprobò, y executorió el de 66. vt sup. num. 24. lit. T.) *y por otros papeles, y escrituras antiguas, y manuscriptos, que ha visto, y leido en este Reyno, y tiene, que dexaron sus passados, y por*

tradiciones que han corrido, de muy antiguo continuadas en este Reyno (todo vt sup.lit.D.E.y F.) *en el qual es tan conocida la calidad del dicho Francisco Pardo de Saavedra y Ribadeneyra, y sus ascendientes, y tan calificada, como es notorio en todos, y en toda esta Tierra, y su contorno, que por serlo tanto, como por ser este testigo su deudo por la parte que son descendientes de LA CASA DE SOLAR de Saavedra referida, y de Aguiar, no trata mas de la calidad de los sobredichos, &c.*

M Y por los §§.199.y 202. arriba insertos *en el num.27. lit.B.& C.* que son de la declaracion que se ha dicho hizo el año de 52. *Francisco Pardo de Saavedra Ribadeneyra*, tio del Suplicante, hermano de su padre, *vt sup.* en que dá mucha luz para estas descendencias; el qual acerca de las que tocauan en particular á la dicha *Sancha Vazquez de Andrade*, depuso lo que contiene el §.200.donde dize: *Y que el testigo, y sus hermanos, por su varonia, son bisnietos de Gomez Arias de Saavedra, y de Sancha Vazquez de Andrade, que la susodicha era de los FREYRES, y ANDRADES DE BETANZOS, Señores de LA CASA DE ANDRADE, por donde eran tambien LOS PARENTESCOS REFERIDOS, con los CONDES DE ALTAMIRA, Y DE LEMOS, Y SEñORES DE TORES, Y CON LOS PARRAGUESES, &c.*

Cuyas señas todas, coadyuvadas de lo antecedente, que conduce mas, son las mismas que constan, y se verifican por la Genealogia executoriada, y citada de la Casa de Gaybor, mayormẽte por lo inserto de ella *en el* §.31. donde dize: *Doña Teresa, muger que fue de Fernando Perez Parraguès, que era hija de Doña Leonor de Parga, y de Rodrigo Lopez de Aguiar* (mencionados arriba *en el num.28. lit.G.y H.* con sus ascendientes) *hermana de Inès Fernandez de Aguiar, huvo por hija á DOñA VIOLANTE, muger de Rodrigo Freyre de Andrade, padre, è madre de Pedro Pardo de Andrade, de Betanços*, padre de *Sancha Vazquez de Andrade*, como se ha dicho, y fundado por todo lo referido, y que consta de las Executorias, y demás instrumentos citados; con que se passará á delinear estas descendencias, que segun lo que conforme á ellos refieren los Autores que se citaron arriba *lit.K.* y que resulta de todo lo presupuesto alli, parece que indubitablemente se ajustan, y hallan eslabonadas con todas las antecedentes, como queda dicho.

N Las quales trae el Padre Pardo en el num.2. de la Casa de Parga, continuando lo que della, y del hermano menor de Basco de Parga quedó pendiente arriba *num.28. lit.H.* donde dize: *El menor hermano fue Señor de la Casa de San Salvador, que llaman la Proba de Parga* (vt sup.num. 24.lit.Q.& num.27.lit.P.&c.) *el qual fue ABVELO* (y segun Aponte, *vt sup.num.27.lit.O.* no sino PADRE) *de PEDRO DE PARGA, que sucedió en ella* (y es solo lo que parece pudo ser, por todo lo que se irá notando en esta su descendencia) *y casò* (dize) *con DOñA VIOLANTE NVñEZ PARDO DE AGVIAR, hija de LOPE NVñEZ DE MONTENEGRO,*

her-

hermano de Iuan Nuñez Pardo, llamado el Viejo, Señor de la Casa, y Torre de Cela. Nacieron deste matrimonio FERNAN PEREZ PARRAGUES, *y Iuana Diaz de* LEMOS, *muger de* PEDRO FERNANDEZ DE ANDRADE, *como diximos en las Casas de los Figueroas, de los Andrades, y los Pardos* (que lo que dexaua dicho en la de los Pardos, es lo inserto arriba *num.* 27.*lit.P.* donde se vé que *Doña Violante Nuñez Pardo*, muger de *Pedro de Parga*, fue primahermana del Mariscal Pedro Pardo de Aguiar y Cela, padre, *vt ibi lit. Q.* de *Doña Beatriz de Castro*, muger de *Pedro de Bolaño*, hijo de *Fernando Diaz de Ribadeneyra el viejo*, con quien casó de segundo matrimonio *Doña Mayor de Vaamonde*, muger que auia sido del dicho *Basco de Parga*, y hermano de *Doña Maria de Bolaño*, hija tambien de los susodichos, *vt* §.28. de la Executoria, y Genealogia citada de la Casa de Gaybor, & ibi: *Muger que fue de Fernan Perez Parraguès*, hijo del mismo *Pedro de Parga*, y de *Doña Violante* su muger, como lo afirma el Padre Pardo *vbi sup.* continuando con dezir:

FERNAN PEREZ PARRAGUES *heredò el Señorio de su padre, fue Cauallero de gran valor, y muy fauorecido, y estimado de los señores Reyes Catolicos* (en cuyo tiempo floreció, y fue degollado el Mariscal, vt sup. num. 27. lit. F. &c.) *à quien escriuieron vna carta, su fecha à 25. de Septiembre de 1505. que tienen en su poder los Señores de Torès, en que le mandauan fauoreciesse, y ayudasse à vn Iuez de Comission, que embiauan al Reyno de Galicia, en todo lo que fuesse de su Real seruicio, como su leal vassallo. Acompañò à su costa en la jornada de Inglaterra à la Reyna Doña Catalina, quando se fue à casar con el Rey Eduardo; y mientras estuvo en aquel Reyno, le condenò la Audiencia de la Coruña en vn pleito que traìa, diò noticia en bolviendo à los señores Reyes de la sentencia, y mandaron se le restituyesse en todo aquello en que le auian condenado, y avocaron todas sus causas à sus Reales personas. Consta todo por papeles que conseruan oy sus herederos, su fecha à primero de Iunio de 1502. y en 15. de Diziembre de 1506. fue llamado de los mismos Reyes à la Ciudad de Soria à seruirles à su costa con siete lanças. Tuvo el Corregimiento de la Ciudad de Toro, y diò su Prouision la señora Reyna Doña Iuana, mandandose le pagassen los salarios, por lo mucho que la auia seruido, su fecha en 25. de Agosto de 1511. Casò primera vez con hija de* FERNAN DIAZ DE RIBADENEYRA (vt sup.) *de quien no tuvo hijos.*

Con que se reconoce por euidencia de todo lo que de passo se ha notado, que Pedro de Parga no podia dexar de ser hijo del hermano de Basco de Parga, y hijos ambos hermanos de *Fernando Arias de Parga*, y de *Inès Fernandez Camaño*, mencionados arriba *num.* 28. *lit. I.* por no caber fuesse nieto, ni ser compatible, como tampoco que los dos fuessen los hermanos que florecieron por la Era de 1410. *vt sup. num.* 28. *lit. H.* ni á quien le hizieron las mercedes que alli se dizen, por lo mismo de estar confirmadas por los señores Reyes que el Autor refiere, á quien segun todo lo dicho, no alcançarō á seruir; demás de que essas ya las atribuyò

á

á otros hermanos mas antiguos, descendientes desta Casa, el Padre Gandara, *vbi sup. num.* 24. *lit. HH.* y en su Nobiliario, ó Armas, y triunfos de Galicia, de la 2. impression, *en el lib. 3. cap.* 21. *de los tiempos* del señor Rey Don Iuan el Primero, diziendo, que heredó estos Reynos el año de 1379. *y en la pag.* 434. *col.* 1. lo siguiente: *Seruian agora al Rey Don Iuan en sus Exercitos tres hermanos de la Casa de Parga, muy ilustre, y muy antigua en Galicia, que en Castilla se nombran Parragas; y el mayor testimonio de sus seruicios es, auerles confirmado el Rey por su Priuilegio las tierras, y jurisdiciones de Parga; como consta dèl, que està en la Casa de Torès, adonde se incorporò la de Parga. Los hermanos, è ilustres Caualleros deste tiempo, se llamò Basco el primero, Alonso el segundo, el tercero fue DIEGO; todos dexaron sucession, LOS DOS PRIMEROS EN GALICIA, y el tercero despues de sus seruicios hizo assiento en Madrid, adonde tuuo haziendas, y casas en la Parroquia de Santa Maria, de que consta por memorias antiguas desta Iglesia, &c.* En cuya descendencia que trae cita el testamento, y cobdicilio de vn su nieto, de los años de 1484. y 1487. y los padrones de las suertes de los Caualleros Hijosdalgo de dicha Parroquia, del año de 1506. en que otro nieto menor auia entrado, y su testamento del año de 1552. (de quien dize, *casò con Maria Lopez de Parga su deuda, hija de Basco de Parga, descendiente del primero deste nombre.* Y despues: *Fue el nombrado Basco de Parga Alcayde de la Fortaleza, y Castillo de Pareja, y en el llamamiento que hizieron los Reyes Catolicos para la guerra de Granada, acudiò hasta hallarse en la toma de aquel Reyno. Consta de la Executoria que segano en Granada por los deste linage año de* 1542. que este Basco de Parga, pudo tambien ser el mencionado arriba *num.* 26. *lit. K.* Cō que se ajusta assimismo que los dos arriba referidos, *BASCO*, y el padre de *Pedro de Parga*, que consta, como se ha visto *en el num.* 28 *lit. I.* fueron hijos de *Fernand-Arias de Parga*, y de *Inès Fernandez Camaño*, nombrada en los testamentos que alli se citan de los años de 478. y 504.) fueron nietos assimismo del primer *Basco de Parga*, mencionado por el Padre Gandara, que segun el computo de los años, edades, y generaciones, parece preciso todo, y mas verificandose en ellos, y sus descendientes, y nò en otros, con la conformidad del nombre del primogenito, la continuacion de la herencia, y sucession de la Casa, y jurisdiciones de Parga, no obstante ser al tiempo bienes libres, que como troncales, y de su Solar, nó es esso lo que menos prueba en el intento, sino lo que mas, aun constando que se diuidieron, pues fue solo entre aquestos dos hermanos.

P. Y prosiguiendo el Padre Pardo, *vbi sup. lit. N.* con la sucession del menor, y de *Fernan Perez Parraguès* su nieto, que *casò primera vez*, como se ha visto, *y la segunda* (dize) *con DOÑA CONSTANZA DE LAS MARIÑAS, hija de GOMEZ PEREZ DE LAS MARIÑAS, Señor de Miria, y Sillobre, y Baldemis, y hermana de Doña Maria de las Mariñas, muger de Diego de Andrade, Señor de Puentes de Eume, el Ferrol, y Villalua, padre de Don Fernando, primer Conde de Andrade* (todo vt sup. num. 27. lit. O. & P.)

Fue-

Fueron hijos de Fernan Perez Parraguès, y de Doña Constança. 1. *ARES PARDO DE LAS MARIñAS, primogenito.* 2. *IVAN LOPEZ PARDO DE HARO, que casò con DOñA BEATRIZ DE CASTRO PIMENTEL, llamada la Vieja, hija de FERNAN DIAZ DE RIBADENEYRA, y de DOñA MARIA PIMENTEL, hija de IVAN RODRIGVEZ PIMENTEL, hermano tercero DEL CONDE DE BENAVENTE, Señor de Draxal, y Ribera* (y todo *vt sup. num. 27. lit. LL. MM. NN. &c.*) 3. *Doña Ginebra, muger de Suero Gomez de Sotomayor.* 4. *Doña Constança, muger de Pedro de Andrade* (ha de dezir, *muger del Mariscal Alvaro Gonçalez de Ribadeneyra,* como despues lo assienta el mismo Autor, y el Padre Gandara tambien en su Nobiliario citado, *pag. 602. col. 2.*) 5. *Doña Violante, muger de Nuño Freyre.* 6. *Y Doña Teresa, Monja* (num. 3.)

ARES PARDO DE LAS MARIñAS, hijo mayor, sucediò en la Casa, y casò con DOñA TERESA DE SOTOMAYOR, hija unica sucessora de ESTEVAN DE IVNQVERAS, y de Doña Teresa de Sotomayor Prego, Señores de la Casa de Iunqueras, de su gran Torre, y Fortaleza, y de sus muchas Tierras, y Cotos. Siruiò Estevan de Iunqueras en las guerras de Granada à los señores Reyes Catolicos, y en las que tuvieron con el Rey Don Iuan de Portugal, lleuando à Vayona, frontera de Galicia, sus criados, y vassallos à su costa; por cuyos señalados seruicios le hizieron muchas mercedes, y entre ellas vna de particular estimacion, que embiando Gouernador, y Capitan General de aquel Reyno, mãdaron no tomasse la possession del oficio, ni vsasse dèl, hasta que huviesse hecho juramento en manos de Estevan de Iunqueras. Era este Cauallero hijo de MARTIN RODRIGVEZ DE IVNQVERAS, aquel valiente Cauallero, que siruiò tan valerosamente contra los Moros en la Vega de Granada, por cuyos seruicios le señalaron renta de por vida los señores Reyes Catolicos sobre las Alcaualas de la Villa de la Puebla, segun parece del Priuilegio despachado en 9. de Febrero de 1505. y de su muger DOñA INES DE SOTOMAYOR, hija de PAYO GOMEZ de Sotomayor, Señor de la Casa de Lantaño, y de su primera muger Doña Maria de Vngria, y hermana del *MARISCAL SVERO GOMEZ de Sotomayor, de quien proceden los Condes de Castronovo, los Marqueses de Villagarcia, los Señores de las Villas de Porto, y San Tomè, y los Señores de la Casa de Sobran* (mencionados todos arriba num. 28. lit. I.) *Martin Rodriguez de Iunqueras fue hijo de Iuan Nuñez de Isorna, Señor de la Casa, y Torre de Iunqueras, y hermano de Don Alvaro de Isorno, Arçobispo de Santiago, Presidente de Valladolid, y el que tuvo à su cargo la persona del Rey Don Iuan el Primero mientras llegò à tener edad para poder reynar, como refiere el Compendio general de la Historia de España, en la vida deste Rey.*

De Arès Pardo de las Mariñas, y de Doña Teresa de Sotomayor nacieron Fernan Perez Parraguès, primogenito, Gomez Perez de las Mariñas, y Doña Berenguela de las Mariñas, muger de Fernan Diaz de Ribadeneyra, cuyos hijos fueron Alvaro Gonçalez de Ribadeneyra, y Gomez Perez, el Gouernador famoso de las Filipinas, como dirèmos en la Casa de Torès. Fernan Perez Parraguès no tu-

tuvo sucession (por lo qual atribuyendole todos los mismos seruicios á la letra, como quedan referidos, de *Fernan Perez Parraguès* su abuelo, los representó á V. Magestad el Marques Don Ioseph Bolaño, *vt sup. num.* 27. *lit.* GG. en su Memorial.)

GOMEZ PEREZ DE LAS MARIñAS *su hermano fue valeroso Cauallero, siruiò en las guerras de Flandes, hallòse en la de San Quintin, fue Capitan de Cauallos, Gentilhombre de la Boca, Cauallero del Orden de Santiago, y Comendador de la Castilleja de la Cuesta de Nauarra; casò con Doña Iuana de Matienço y Samano, Señora de Matilla junto à Valladolid, y huvo della à Don Diego de las Mariñas, que fue Page del señor Rey D. Felipe Segundo, &c. Muriò en las Costas de Grecia sin dexar sucession, siruiendo el oficio de Teniente de Principe de la Mar, auiendo sido casado con Doña Mariana de Velasco, hermana de Don Alonso de Velasco, primer Conde de la Ribilla, abuelo de Don Alonso de Velasco, oy Conde de la Ribilla, y de Doña Teresa de Velasco, muger de Don Garcia de Porres, del Consejo Real de Castilla, Cauallero del Orden de Santiago* (deudo muy cercano del suegro del Suplicante) *por cuya muerte entraron en el señorio de estas Casas los Señores de la de Torès, por Doña Berenguela de las Mariñas, muger de Fernan Diaz de Ribadeneyra, y llamamiento de Arès Pardo de las Mariñas, padre de* IVAN LOPEZ PARDO DE HARO, *que casò con* DOñA BEATRIZ DE CASTRO PIMENTEL, *Señora de las Casas de Torès, como auemos dicho,* y queda repetido arriba *num.* 27. *lit.* MM.

Q Cuya descendencia, que es la del assunto, y la misma que alli quedó pendiente (auiendose referido *ex lit.* BB.) la prosigue consecutiuamente el Padre Pardo *en la pag.* 410. *col.* 2. *y tit. citado* de la *Casa de los Ribadeneyras, y de Bolaños, Señores de la Casa de Torès, num.* 3. donde dize: *La qual* DOñA BEATRIZ *casò con* IVAN LOPEZ PARDO DE HARO, hijo de FERNAN PEREZ PARRAGVES, *Señor de la Casa de la Proba de Parga, y de su muger* DOñA CONSTANZA DE LAS MARIñAS, *como hemos dicho en la Casa de Parga. Procedieron deste matrimonio* (1. FERNAN PEREZ PARRAGVES, *marido de* DOñA TERESA DE AGVIAR Y PARGA (*bisabuelos de Sancha Vazquez de Andrade,* vt sup. *lit. M.*) 2. *Doña Maria Pimentel, muger de Diego de Lemos, Señor de la Casa* DE FERREYRA, *progenitor de la* CASA DE AMARANTE. 3. *Doña Constança, muger de Don Iuan Pardo de Ribadeneyra, abuelos de Doña Inès de Ribadeneyra, muger de Don Luis Pimentel de Sotomayor, Cauallero del Orden de Santiago, que passò à las Indias con el Marques de Mancera, Virrey del Perù, donde viue oy.* 4. *Doña Beatriz, que vino à ser sucessora de la Casa,* POR LLAMAMIENTO DE SVS PADRES, SIENDO HIjA QVARTA.

Casò Doña Beatriz de Castro Pimentel Bolaño de Ribadeneyra con Alvaro Gonçalez de Ribadeneyra su primo, y tuvieron à Don Pedro Bolaño de Ribadeneyra, primogenito; à Don Fernando de Castro, que passò à las Indias, y fue vezino de la Ciudad de Lima, con 30U. *ducados de renta; Cauallero del Orden de Santiago por merced del señor Rey D. Felipe el Segundo, y Gouernador del Callao:*

à

à Don Iuan Pimentel; que casò con Doña Antonia Taboada Castro y Ribadeneyra, hija vnica, y sucessora de Lope Sanchez Taboada y Vlloa, Señor de la Casa de Taboada, y su vassallage, y de Doña Francisca de Ribadeneyra su tia, y hermana de Don Iuan Pimentel su padre, que fue Gouernador de la Pulla, y Calabria, passando à Italia con el Conde de Lemos Don Pedro Fernandez de Castro, Virrey de Napoles. Fue hijo de Don Iuan Pimentel, y de Doña Antonia Taboada D. Antonio Taboada Pimentel, Señor desta Casa, Cauallero del Abito de Santiago, y Maesse de Campo en el Reyno de Galicia, el qual casò con Doña Maria de Figueroa, hija de Arès Pardo de Figueroa, y de su muger Doña Maria de Lupidana y Gueuara; y son sus hijos Don Iuan de Taboada, Señor de la misma Casa, Cauallero del Orden de Santiago, y Maesse de Campo, como su padre; Don Arès Pardo de Figueroa, Doña Antonia, y Doña Constança de Taboada y Figueroa, que ninguno ha tomado estado. (num.4.)

Don Pedro Bolaño de Ribadeneyra, hijo mayor de Alvaro Gonçalez de Ribadeneyra, y de Doña Beatriz de Castro, sucediò en el Señorio de la Casa, y Fortaleza de Torès, y casò con Doña Francisca Pardo de Estrada y Ossorio (de quien hablamos ya en la Casa de los Pardos de Cela, vt sup. num. 27. lit. Q.) Naciò de este matrimonio Don Francisco de Bolaño Pimentel, sucessor, Doña Petronila de Castro Ossorio, muger de Don Baltasar Sequeiros y Sotomayor, Conde de Pregue, Cauallero del Orden de Santiago, Gouernador de la Calabria, y de la Ciudad de Porto, y de la Fortaleza de Bayona, Señor de la Casa de San Tomè, Gentilhombre de la Boca, y Maesse de Campo, &c. (num.5. pag. 413.)

R El Mariscal Alvaro Gonçalez de Ribadeneyra, hijo segundo, à quien tocaron por particion las Casas Solariegas de Ribadeneyra, Saavedra, y Vaamonde, casò con Doña Constança de las Mariñas, hija de Fernan Perez Parraguès, Señor de la Casa de Parga (y de Doña Constança de las Mariñas.) Era Doña Constança de las Mariñas, como diximos (hablando de la muger de Fernan Perez Parragués, vt sup. lit. P.) hermana de Doña Maria de Haro de las Mariñas, madre del Conde de Andrade Don Fernando, y sobrina (esto es, la muger del Mariscal) de Iuana Diaz de Lemos, muger de Pedro Fernandez de Andrade (vt sup.) hermano de Diego de Andrade, y tio del Conde Don Fernando de Andrade, cuyo hijo (de Pedro Fernandez de Andrade, vt sup. num. 27. lit. P.) fue Christoual de Andrade, que casò con Doña Leonor Nuñez Pardo, hija de Iuan Nuñez Pardo, Señor de la Casa, y Torre de Cela, de quien naciò Doña Iuana Diaz Pardo de Cela y Lemos, muger de Luis de Figueroa Villamarin, hijo mayor de Fernan Reymondez de Figueroa, fundador de los vinculos, y mayorazgos de la Casa, y Solar de Figueroa, segun parece por su institucion à 20. de Nouiembre de 1521.

Huvo el Mariscal Alvaro Gonçalez de Ribadeneyra en Doña Constança de las Mariñas su muger à Fernan Diaz de Ribadeneyra, sucessor en los mayorazgos de su padre, y à Francisco Diaz Bolaño de Ribadeneyra, de cuya linea hemos hecho ya mencion (vt sup. num. 27. lit. E E. y FF.) y á Doña Berenguela de Ribadeneyra, segun el Padre Gandara en la Casa de los Lemos (vbi

sup.

sup. lit. P.) & ibi: *Casò segunda vez Alonso Lopez de Lemos con Doña Berenguela de Ribadeneyra, hija del Mariscal Alvar Gonçalez de Ribadeneyra, Señor desta Casa, y de su muger Doña Constança de las Mariñas, hija de Fernan Perez Parraguès (ù de Parga) Señor de la Puebla de Parga; y estas dos Casas andan con las de Torès, &c. Casò la primera vez Fernan Diaz de Ribadeneyra* (dize Pardo) *con Doña Maria Marcote, de quien huvo à Iuan Pardo de Ribadeneyra, que casò con Doña Constança de las Mariñas, abuela de Doña Inès de Ribadeneyra, muger de Don Luis Pimentel y Sotomayor (como advertimos ya) heredò Iuan Pardo de Ribadeneyra, como hijo mayor de sus padres, el Señorio de estas Casas.*

Casò segunda vez Fernan Diaz de Ribadeneyra con Doña Berenguela de Haro, hermana de Gomez Perez de las Mariñas, y huvo della à Alvaro Gonçalez de Ribadeneyra, y à Gomez Perez de las Mariñas (vt sup. lit. P.) *Alvaro Gonçalez de Ribadeneyra casò (como auemos dicho) con Doña Beatriz de Castro, Señora de la Casa, y Fortaleza de Torès, hija de IVAN LOPEZ PARDO DE HARO, Cauallero del Orden de Santiago, y de DOÑA BEATRIZ DE CASTRO PIMENTEL su muger, y fue su hijo Don Pedro Bolaño de Ribadeneyra, Señor de la Casa de Torès; el qual casò con Doña Francisca Pardo Ossorio, hija del General Sancho Pardo Ossorio, Cauallero del Orden de Santiago, Señor de la Casa de Donlibum, y de su muger Doña Iuana de Estrada y Valdès, hija de Fernan Duque de Estrada, Señor de la Casa de Estrada, y de su muger Doña Marquesa de Valdès* (vt sup. num. 27. lit. Q.) *y tuvieron à Don Francisco Bolaño de Ribadeneyra, que fue sucessor destos Señorios, y casò con Doña Isabel de Azeuedo, sobrina de Don Iuan Bautista de Azeuedo, Patriarca de las Indias, Inquisidor General, y Presidente de Castilla, y Arçobispo de Burgos. Nacieron deste matrimonio Don Ioseph Bolaño de Ribadeneyra, que muriò sin tomar estado, y Don Benito Bolaño de Ribadeneyra, que muriò desgraciadamente sin dexar sucession.*

A la qual es llamado Don Pedro de Castro Bolaño de Ribadeneyra, hermano segundo de Don Francisco Bolaño de Ribadeneyra (y padre de Don Diego, y de Don Ioseph de Bolaño y Ribadeneyra) *que oy està en el Nueuo Reyno de Granada en las Indias del Perù, en cuya ausencia gouierna, y administra aquellos Estados su hermano tercero Don Alvaro de Bolaño y Ribadeneyra,* Que los administrò hasta que Don Diego de Bolaño y Ribadeneyra su sobrino vino á España, que por el año de 66. viuia en la Coruña, donde hospedó en diferentes ocasiones al Suplicante, y á su hijo, y en todas las que se les ofrecieron fue vno de los deudos que mas les assistieron con su autoridad, y con muchas y muy originales noticias de su Casa, y otras de aquel Reyno, que obseruaua. (num. 6.)

Gomez Perez de las Mariñas, hijo segundo, fue Cauallero del Orden de Santiago, Corregidor de las Ciudades de Leon, y Murcia, despues passò à las Indias, y fue Gouernador, y Capitan General de las Islas Filipinas, y todo aquel Archipielago dize grandes excelencias de su valor, y gouierno, y Bobadilla en su Poli-

litica, y en vn Memorial, y relacion que diò el Procurador de las Filipinas à su Mageſtad, q̃ ſe imprimiò el año de 1621.*&c.*(vt ſup.n.27.lit.GG.)*Fue ſu muger Doña Ana Paez de Sotomayor y Mendoza, hija de D. Alvaro de Sotomayor y Mendoza, y de Doña Mayor de Zuñiga y Sotomayor, progenitores de los Marqueſes de Villagarcia, Vizcondes de Barrantes, como auemos dicho en la Caſa de Camaño, y Mendoza. Naciò deſte matrimonio Don Luis de las Mariñas, Cauallero del Orden de Alcantara, que ſucediò en el Gouierno à ſu padre, y en la imitacion de ſus virtudes, y grandezas, y muriò peleando à manos de los Chinos, con opinion de Santo, ſin dexar ſuceſsion.* Como tampoco quedó del dicho Don Diego de Bolaño Ribadeneyra, hijo primogenito, y ſucesſor de Don Pedro, por cuya cauſa vino á ſuceder en todas eſtas Caſas, *vt ſup.num.* 27.*lit.GG.* Don Ioſeph de Bolaño Ribadeneyra, hijo ſegundo, á quien V.Mageſtad hizo merced del titulo referido de Marques de la Puebla de Parga.

S Las demás deſcendencias, y aſcendencias que tocauan á *Sancha Vazquez de Andrade* por ſu abuelo paterno *Ruy Freyre de Andrade*, mencionado arriba *lit.M.* & ibi: *Rodrigo Freyre de Andrade* (que todo es vno) las trae delineadas aſsimiſmo el Padre Pardo en el tit.*CASA DE LOS ANDRADES, CONDES DE ANDRADE, Y VILLALVA* (á que ſe remitió *vbi ſup.lit.N.*) *pag.*382.*ex num.*1.donde dize aſsi:

EL ORIGEN DE LOS ANDRADES es de mucha antiguedad, y al paſſo de ſu antiguedad anciana, es luſtroſo de ſu nobleza. El Obiſpo Don Seruando dize en ſu Hiſtoria, que vienen de vn Cauallero Godo, llamado Andro, primo del Conde Froyaz, y que fue de los ocho Caualleros que vinieron à ayudar al Rey Don Ramiro en las guerras; que hizieron ſu Solar junto al rio Eume, y que traen por Diuiſa vna vanda dorada, y dos cabeças de ſierpe en campo verde, y al rededor la AVE MARIA. Comunmente ſe deduce eſte linage de vno de cinco Caualleros que paſſaron de Roma à Eſpaña con el Conde Don Mendo, de nacion Goda. SV SOLAR, y Señorio ſon las Puentes de Eume, y es de tan antigua edad, que ha cerca de mil años que el Rey Vvitiza deſterrò de Eſpaña à los Caualleros deſte apellido, porque como Catolicos, y poderoſos defendieron el partido de la Catolica Religion, que deſtruyò aquel Rey en todo el Reyno. Deſpues entrando en Galicia los Moros, y venciendo à los Templarios, quitandoles ſu Eſtandarte, en que iba la Cruz negra, y la AVE MARIA, ſalieron los Andrades, y les vencieron, y echaron del Reyno, y reſtaurando el Eſtandarte perdido, puſieron el AVE MARIA por blaſon en ſu Diuiſa, que deſpues adornaron con diez y ocho Vanderas, que ganaron al Francès en la conquiſta de Napoles. Sobre que cita al *Conde D. Pedro tit.*7.*la Coronica de Santiago, cap.*19.28.*y* 42.*y à Mariana lib.*6.*cap.*15.*y Argote lib.*3.*cap.*12.(num.2.)

En el año de 1190.*en el cap.*11.*fol.*20.*col.*1.*de la Coronica de Santiago, haze memoria Rades de RVY PEREZ FREYRE, Trece del miſmo Orden, y que le diò heredamientos en la Merindad de Noya, que ſe anexaron à la Encomienda de la Barra; y conſta por vna eſcritura de donacion, que fue hermano de*

BERMVDO FREYRE, y eran entrambos hijos de *BERMVDO PEREZ DE TRAVA FREYRE DE ANDRADE*, primero deste apellido, Señor de las Villas del Monasterio de Sobrado del Orden de Cister, descendiente de D. *FERNAN PEREZ DE TRAVA, CONDE DE TRASTAMAR*, que fundò el Monasterio de Sobrado, y dize dèl el Conde Don Pedro, que fue el mayor hombre que huvo en su tiempo en España, que no fuesse Rey.*

De Don Bermudo Perez de Traua Freyre de Andrade descendiò por linea recta de varon NVñO FREYRE DE ANDRADE, Señor de Puentes de Eume, Ferrol, y Villalva (que asi ha de dezir, y no al contrario, como se imprimiò) *como en diuersos capitulos dize Rades Coronica de Santiago, cap. 11. y Fray Prudencio de Sandoual en la del Emperador Don Alonso, fol. 315. col. 1. en la Casa de los Castros; el qual fue hijo de PEDRO FERNANDEZ DE ANDRADE, que floreciò en los tiempos del Rey Don Enrique Segundo, y del Rey Don Iuan el Primero, y nieto de NVñO FREYRE DE ANDRADE, que floreciò en los tiempos del Rey Don Alonso el Onceno; segundo nieto de FERNAN PEREZ DE ANDRADE, que alcançò los tiempos del Rey Don Fernando el Quarto.*

Que segun el Padre Gandara en esta Genealogia *de la 2. part. lib. 4. de su Nobiliario citado*, cap. 8. y pag. 538. *Fernan Perez de Andrade*, á quien alli llama *Pedro Freyre de Andrade*, fue hijo de *Nuño Freyre de Andrade*, y nieto de Don Bermudo Freyre de Andrade, hermano del dicho *Ruy Freyre de Andrade*, Trece de la Orden de Santiago, y de *Don Nuño Freyre de Andrade, progenitor* (dize) *de los Señores* de San Sadornino, y hijos los tres del referido *Don Bermudo Perez de Traua Freyre de Andrade*, y de su muger *Doña Teresa Enriquez de Portugal, hermana de padre, y madre del Rey Don Alonso Enriquez, progenitor de los Reyes que ha tenido aquella Corona*, á quienes tocaua el apellido, y sangre de Andrade, segun despues dize assi: *Desta Casa y Familia fue descendiente DOñA TERESA DE ANDRADE, madre de Don Iuan el Primero, Rey de Portugal. Las Historias Portuguesas dizen, fue natural de la Coruña: dizen bien, porque estos señores tenian su Palacio en esta Ciudad, que aora es la Casa de las Armas deste Presidio.*

NVñO FREYRE DE ANDRADE (Señor de Puentes de Eume, &c. prosigue) *fue padre de FERNAN PEREZ DE ANDRADE, el Priuado del Rey Don Enrique el Segundo, y de PEDRO FERNANDEZ, que sucediò en la Casa, y Señorio de Puētes de Eume, Ferrol, &c. y fue su hijo NVñO FREYRE DE ANDRADE, Señor de Puentes de Eume, segundo deste nombre, que casò con DOñA MARIA DE VLLOA* (*hija*, segun el Padre Gandara vbi sup. *de Sancho Sanchez de Vlloa, padre de Gonçalo Sanchez Ozores de Vlloa, Señor del Estado de Vlloa, y Monterroso, de quien descienden los Condes de Monterrey, y por quien perciben estos Estados, como descendientes de su hijo Sancho Sanchez de Vlloa, abuelo de Sancho Sanchez de Vlloa, primer Conde de Monterrey*) *y tuvo della à FERNAN PEREZ DE ANDRADE, llamado EL BVENO, el qual casò con DOñA MARIA DE MOSCOSO* (*yo pienso que se lla-*

llamò DOÑA VRRACA, *hija de* RODRIGO DE MOSCOSO, *Señor de* ALTAMIRA, *hermana de Doña Inès de Moscoso, muger de Basco Lopez de Ulloa.*) *Tuvo Fernan Perez de Andrade en Doña Vrraca de Moscoso su muger à Diego de Andrade, primogenito, y à* PEDRO FERNANDEZ DE ANDRADE, *de quien se harà despues memoria en las Casas de los Condes de Maceda, y de los Pardos de Cela, y Figueroa* (vt sup.num.27.lit.P.)

Acerca de lo qual, continuando la adicion de arriba, dize el Padre Gandara: *NVño FREYRE DE ANDRADE, y DOñA MARIA DE VLLOA fueron padres de* FERNAN PEREZ DE ANDRADE, *llamado* OBO, *que casò con* DOñA CONSTANZA DE MOSCOSO (*que dos nombres que le diò el Padre Pardo, Maria, y Vrraca, con ninguno acertò, ni con el de su padre, que fue de* D. LOPE PEREZ DE MOSCOSO, *de quien vienen los Condes de Altamira, y su madre* DOñA MAYOR DE NOBOA) cuyos ascendientes se dirán despues; *y tuvieron à*

DIEGO DE ANDRADE, *y à* PEDRO *Fernandez de Andrade, y deste descienden los Condes de Maceda, segun su varonia, por Don Iuan Perez de Lāços, Señor de Laurina. Diego de Andrade, Señor desta Casa, fue el que defendiò la entrada de los Ingleses en la Coruña con estremado valor, y singular lealtad à sus Reyes; casò con Doña Maria de las Mariñas, Señora de la Casa, y Estado de Miraflores, que fue hija de Gomez Perez de las Mariñas, y de Doña Teresa de Haro, hija de Don Diego Lopez de Haro, Ricohombre en tiempos del Rey Don Iuan el Segundo, Señor del Busto, y de la Ribilla, descendiente de los Señores de Vizcaya: fueron padres de Don Fernando de Andrade, Conde de Villalva, y de Andrade, &c.*

DIEGO DE ANDRADE (prosigue el Padre Pardo) *fue Señor de Puentes de Eume, Ferrol, y Villalva, y de otros Lugares, y casò con* DOñA MARIA DE LAS MARIñAS, *hija de* GOMEZ PEREZ DE LAS MARIñAS, *en que yerran Argote, y Alonso Lopez de Haro, diziendo, que Doña Constança de las Mariñas casò con* FERNAN PEREZ *de Andrade, llamado el Bueno, porque quien casò con Doña Constança de las Mariñas, fue* FERAN PEREZ PARRAGVES, *Señor de San Salvador de la Probia de Parga; la equiuocacion consistiò* (demás de llamarse ambos FERNAN PEREZ, y ambas sus mugeres Doñas Constanças tambien) *en que huvo diversos Gomez Perez de las Mariñas, el que llamaron o Bello, y otro Gomez Perez de las Mariñas; este era hijo de* ARES PARDO, *y nieto de* MARTIN SANCHEZ DE LAS MARIñAS, *de quien hablarèmos en la Casa de Pardo* (que es lo inserto arriba num.27.lit.O.) *y de Bolaño* (vt sup.lit.Q.) *con hija deste casò Diego de Andrade, y no se llamò* tampoco *Doña Constança* su muger, *sino* DOñA TERESA DE HARO (vt sup.num.27.lit.O.) *en quien huvo à Doña Maria de las Mariñas, y à Doña Constança de las Mariñas, muger de Fernan Perez Parraguès.*

T DOñA TERESA DE HARO *fue hija de* D. DIEGO LOPEZ DE HARO, *y de* DOñA GINEBRA DE ACVñA; *Don Diego Lopez de Haro*

era

era Ricohombre de Castilla por los años 1444. Caudillo Mayor de la Guarda del cuerpo del Rey, y Señor del Busto, y la Ribilla, descendiente de los SEñORES DE VIZCAYA por D. LOPE DE HARO, llamado EL CHICO, progenitor de los Marqueses del Carpio. Doña Ginebra era hija de MARTIN Vazquez de Acuña, Conde de Valencia, progenitor de los Duques de Escalona, y Ossuna. Que es lo mismo que dixo en la Casa de los Pardos, inserto arriba *num.* 27. *lit.O.* donde sobre otra equiuocacion cita á Don Ioseph Pellicer en el Memorial del Marques de Ribas, el qual sobre la misma de arriba en la Genealogia, y Casa de los Haros, que escriuió, inclusa en la de Saavedra, vt sup.num.19.lit.Q.R.&c. *al fol.* 31. dize lo siguiente:

Estaua Doña Ginebra de Acuña viuda de Don Sancho Manuel, rebisnieto del Infante Don Manuel; y de Doña Maria Manuel su hija, muger de Iuan Aluarez Osforio, proceden los Marqueses de Cerraluo. Procreò Don Diego Lopez de Haro en Doña Ginebra de Acuña tres hijos, y vna hija; estos fueron D. Iuan Alfonso de Haro, que sucediò en la Casa, Don Lope Alfonso de Haro, y Don Diego Lopez de Haro, y DOñA MARIA DE HARO (con que ya le dán tres nombres) *què casò con GOMEZ PEREZ DE LAS MARIñAS, GRAN CAVALLERO en Galicia, y de mucho Estado, HIJO de Arès Pardo, NIETO de Martin Sanchez, y BISNIETO de Arès Pardo de las Mariñas* (vt sup.num. 27.lit.O.) *poderosos Caualleros Gallegos, y fue su hija, y sucessora, ENTRE OTRAS, DOñA CONSTANZA de las Mariñas, que lleuò su Casa, y Estado en dote, à Diego de Andrade, Señor de las Villas de Puentes de Eume, Ferrol, Villalva, y Castillo de Andrade, progenitor de los Condes de Villalva, y Andrade (que oy lo son los Condes de Lemos) y de los Señores de San Sadornino* (con que tambien trueca á Doña Constança con su hermana Doña Maria) *yerran Argote de Molina, y Alonso Lopez de Haro, y otros,* en dezir, que DOñA CONSTANZA *de las Mariñas y Haro casò con FERNAN PEREZ de Andrade el Bueno, porque no casò sino con Diego de Andrade, hijo suyo, y de DOñA MARIA de Moscoso su muger* (que el Padre Pardo quiere se llamasse DOñA VRRACA, no llamandose tampoco sino *Doña Constança de Moscoso*, vt sup.lit.S.) *como consta de muchas escrituras, y lo escriue Basco Gil de Aponte, que viuia en aquel tiempo, en su libro de los Linages de Galicia.* De quien Pardo dize vbi sup. num.27.lit.O.& ibi, *que es facil de trocar los nombres, &c.* cuya diferencia es muy de notar entre tan graues Autores.

Arès Pardo de las Mariñas, padre de *Martin Sanchez de las Mariñas*, de quien el Padre Pardo, con Aponte, añadiendo á lo inserto arriba *num.* 27. *lit.O.* dize, *que era de los Sanchez por su padre*, devió de ser hijo de otro *Martin Sanchez de las Mariñas*, que menciona tambien con Aponte, continuando lo inserto arriba *num.* 25. *lit.H.* de *Gonçalo Ozores de Vlloa*, & ibi: *Y añade, que casò con vna hermana legitima de SVERO YAñEZ DE PARADA, y que tuvieron por hijo à BASCO LOPEZ DE VLLOA, gran Cauallero, y aun mayor que su padre, que casò con hija de ALONSO SVAREZ DE DEZA, que era DE LOS CHVRRICHAOS, y que fue su hijo Lope Sanchez*

de

de Vlloa, y GONZALO ARES, padre de MARTIN SANCHEZ DE LAS MARIñAS, &c. en el libro manuscripto, que he citado varias vezes (dize Pardo) *hallo que Lope Sanchez de Vlloa casò con DOñA MILIA DE TRAVA, hija del Conde D. FERNANDO DE TRASTAMARA, &c.* Con que se pueden añadir estas ascendencias á las de los Mariñas, con las demás que en el origen de los Sanchez, y de los Vlloas traen los Autores que recopila el Padre Pardo, entre los quales cita á Don Ioseph Pellicer en el Memorial del Marques de Ribas, refiriendo el casamiento de *Alonso Perez de Saavedra* con *Doña Mayor Lopez de Vlloa, &c.* vt sup. n. 19. lit. I.

V Y continuando en la Genealogia de los Andrades (num. 3.) dize: *Diego de Andrade, Señor de Puentes de Eume, &c. y Doña Maria de las Mariñas su muger, procrearon à Don Fernando de Andrade sucessor, y segun Alonso Lopez de Haro, à Doña Mencia de Andrade, muger de Diego Sarmiento, Señor de Sobroso, y Salvatierra, sin sucession; à Doña Teresa de Andrade, muger de Don Rodrigo Moscoso Osorio, quarto Conde de Altamira* (donde ha de dezir tercero, como despues se verá) *y segun Don Ioseph Pellicer en el Memorial del Marques de Ribas, fol. 31.* (en lo inserto arriba lit. T.) *dize tambien que tuuieron otro hijo, que es el progenitor de los Señores de San Sadornino. Y siendo esto assi, como lo tengo por cierto, por las muchas noticias escondidas à otros, que tiene Don Ioseph Pellicer, y por la verdad atenta con que trata estas materias, seràn Freyres de Andrade los Señores desta Casa por muchos lados, porque hablãdo Rades en la Coronica del Orden de Alcantara en el cap. 5. por los años de 1227. de los Comendadores deste Orden, nombra à Frey Pedro Freyre, Comendador de Raygadas, y dize, que era hijo de Nuño Perez Freyre, Señor de San Sadornino, lo qual era por el mismo tiempo que florecia Ruy Perez Freyre, primero desta sucession: y claro està què seria su hermano, ò pariente muy propinquo, pues eran iguales en la calidad, y de vnos mismos apellidos. Ruy Perez Freyre era Trece del Orden de Santiago, y tan poderoso, que pudo dar à su Orden los heredamientos que diximos en la Merindad de Noya; y hermano del Señor de las Villas de Sobroso; y Nuño Perez Freyre era Señor de San Sadornino, y padre de vn Comendador del Orden de Alcantara: con que Don Diego de Andrade, que es oy Señor de San Sadornino, hijo de Don Pedro de Andrade, y de Doña Francisca de Figueroa, hija de Arès Pardo de Figueroa, Señor de las Casas de Pardo, y Figueroa, fuera de ser Andrade, por descendiente de Bermudo Perez de Traua Freyre de Andrade, Señor de las Villas del Monasterio de Sobrado, y consiguientemente de Fernan Perez de Traua, Conde de Trastamar, lo serà tambien por el de Don Diego de Andrade, cuyo hijo es su progenitor, y de sus mayores.*

Don Fernando de Andrade, hijo primogenito, sucediò en el Estado, y Señorio de su padre, y fue Capitan General de las guerras de Italia, y Flandes; ay gran memoria dèl en el cap. 5. del lib. 5. de los Anales de Aragon, y por sus grandes seruicios le honraron los señores Reyes Catolicos con el titulo de Conde: casò con Doña Francisca de Vlloa y Zuñiga, hija de Don Sancho Sanchez de Vlloa, Señor de Monterrey, y de Doña Teresa de Zuñiga y Viedma, y naciò deste matrimonio

Doña Teresa de Andrade, hija vnica, y heredera de los Estados de su padre; fue segunda Condesa de Andrade, y Villalva, y casò con Don Fernan Ruiz de Castro, Marques de Sarria (vt sup.num.27. lit.O.) *hijo primogenito de Doña Beatriz de Castro, Condesa tercera de Lemos; y de su marido Don Dionis de Portugal, hijo de Don Fernando Duque de Vergança, y de la Infanta Doña Isabel, hija del Rey Don Manuel* (donde ha de dezir *hermana*, para proseguir) *y ambos hijos de la Infanta Doña Beatriz, y del Infante Don Fernando, Duque de Viseo, y Condestable de Portugal, hijo del Rey Don Duarte, y de la Reyna Doña Leonor, Infanta de Aragon, de cuya sucession diximos ya en la gran Casa de los Condes de Lemos*, vt sup.num.27.lit.S. (num.4.)

X PEDRO FERNANDEZ DE ANDRADE, *hijo segundo de* FERNAN PEREZ DE ANDRADE, *y de* DOñA VRRACA DE MOSCOSO *su muger* (que ha de dezir, *y de Doña Constança de Moscoso*, vt sup.lit. T.) *fue Señor, segun Alonso Lopez de Haro tom.2.lib.6.cap.19.de Medin, del Valle de Lauriña, y de otros muchos Lugares, que fue Cavallero generoso en los tiempos del Rey Don Enrique el Quarto, y que ay dèl mucha memoria en el fuero de Santa Maria de Monfero: casò con* DOñA IVANA DIAZ DE LEMOS, *hija de* FERNAN PEREZ PARRAGVES, *Señor de San Salvador de la Proba de Parga, y de* DOñA CONSTANZA DE LAS MARIñAS (donde tampoco ha de dezir, sino, *hermana de Fernan Perez Parraguès, marido de Doña Constança de las Mariñas*, si es que ha de correr lo inserto del mismo Autor arriba *en el num.27.lit.P.y en este num.29.lit.N. & P.* porque vno, y otro no puede ser, sin incurrir en otro yerro tal como el antecedente) *fueron sus hijos Fernan Perez de Andrade, que sucediò en el Señorio de Medin, y de los demàs Lugares;* RVY FREYRE DE ANDRADE, *que mataron, como dize Basco da Ponte* (*que casò con* DOñA VIOLANTE DE PARGA Y AGVIAR, *y fueron padre, e madre de* PEDRO PARDO DE ANDRADE, *de Betanços, padre de* SANCHA VAZQVEZ DE ANDRADE, muger de GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA, vt sup.lit. L.& M. á quienes se venia buscando) *y Christoval de Andrade, que casò con Doña Leonor Nuñez Pardo, hija de Iuan Nuñez Pardo de Cela, Señor de la Torre, y Casa de los Pardos de Cela, cuya hija fue Doña Iuana Diaz Pardo de Lemos y Andrade, que casò con Luis de Figueroa Villamarin, hijo primogenito de Fernan Reymondez de Figueroa, Señor de la Casa de Figueroa, como consta de la institucion del mayorazgo desta Casa, y de la facultad del señor Emperador Carlos Quinto en* 20. *de Noviembre de* 1527. *donde estàn formalmente todas estas clausulas, y casamientos, como diximos en la Casa de Figueroa*, que aqui se continuarán, para mejor cumplir otras lineas, y descendencias de los referidos, y que restan de la Casa de Saavedra.

Y FERNAN PEREZ DE ANDRADE (dize) *fue Señor del Valle de Lauriña, Medin, y de los demàs Lugares; casò con* DOñA ISABEL DE CASTRO, *hija de* ALONSO DE LANZOS, *Señor de* LA CASA DE LANZOS, *y de* LA FORTALEZA DASMESTA, *y de su muger Doña Maria de Cas-*

Castro, hija de Don Pedro Bermudez de Castro el viejo (y de Doña Inés Bermudez de Rioboo y LAMAS, &c. *vt sup. num. 27. lit. R.*) *Señor de la Casa de Bermudez, progenitor de los Señores de Montaos, cuyo Señorio tienen los Condes de Graxal por casamiento; y tambien progenitor de los Marqueses de Cañizar, cuyo titulo goza oy Don Martin Vardagi Bermudez de Castro, Señor de la ilustre Casa de Vardagi en Aragon* (todo lo mas vt sup. num. 27. lit. O. & R.) *y padre de Don Ioseph Vardagi Bermudez de Castro, Marques de San Felices* (num. 5.)

Alonso de Lanços y Andrade, hijo de Fernan Perez de Andrade, y de Doña Isabel de Castro (y hermano entero de Doña Beatriz de Castro y Andrade, como se dirá despues) *fue Señor de la Casa de Lanços, del Valle de Lauriña, Medin, Santiago, Santa Maria de Oyes, y de la Fortaleza Dasmesta, y casò con Doña Inès Enriquez de Monroy, HIJA de Garci Sarmiento de Sotomayor, Señor de Sobroso, y Salvatierra* (progenitor de los Condes de Salvatierra) *y de Doña Francisca de Sotomayor, en que padeciò engaño Alonso Lopez de Haro tom. 2. lib. 6. cap. 19. & tom. 1. fol. 234. haziendo à Doña Inès Enriquez hija de Diego Sarmiento de Sotomayor, y de Doña Leonor de Meyra* (y Valladares, Señora destas dos Casas) *porque no fue sino NIETA, como antes auia dicho en la primera parte, tratando de los Condes de Santa Marta: y assi Doña Inès Enriquez era BISNIETA de Garci Fernandez, y de su muger Doña Teresa de Sotomayor, hija de SORRED DE SOTOMAYOR, y de DOÑA MENCIA DE ANDRADE* (con quien huvo en dote la Villa de Salvatierra) *TERCERA NIETA de Garci Fernandez Sarmiento, Alferez Mayor, y Adelantado de Galicia en tiempo del Rey Don Iuan el Segundo, y de Doña Elvira Manrique, padres de Don Diego Sarmiento, CONDE DE SANTA MARTA, y de Don Bernardino Sarmiento, CONDE DE RIBADAVIA* (que ya quando escriuia eran Marqueses de Camarasa los Condes de Ribadauia) *QUARTA NIETA de Diego Perez Sarmiento, Adelantado Mayor de Galicia, padre del Adelantado Ruy Perez Sarmiento, y de Diego GOMEZ Sarmiento, progenitor de los CONDES DE SALINAS* (que ya tambien eran Duques de Hijar) *QUINTA NIETA de Diego Perez Sarmiento* (primer Adelantado de aquel Reyno) *descendiente por linea recta de los Señores de LA GRAN CASA DE VILLAMAYOR, Condes de Bureba, y de la SANGRE REAL de Leon, como diximos en la Casa de los Sarmientos.*

Doña Francisca de Sotomayor, madre de Doña Inès Enriquez, era hija de Alvaro Perez de Sotomayor, hijo de Don Pedro Alvarez de Sotomayor, CONDE DE CAMINIA, y Vizconde de la Ciudad de Tuy el año de 1476. sexto Señor de la Casa de Sotomayor, de la Villa de Crecente, y Fornelos, y de Doña Inès Enriquez, hija de Hernando de Monroy, &c. vt sup. num. 27. lit. QQ. (num. 6.)

Nacieron deste matrimonio Fernan Perez de Lanços y Andrade, primogenito; Don Pedro Sarmiento, Colegial Mayor en el de Ouiedo de Salamanca, Arcediano, y Canonigo de Astorga, y Abad de Caraualleda; Doña Frãcisca Enriquez

de

de Monroy, *muger de Arès Pardo de Figueroa*, *Señor de las Casas de Pardo*, *y Figueroa*, *de quien hizimos mencion en la de los Figueroas*, *y la bolverèmos à hazer en la de los Pardos* (que es lo inserto arriba num.27. lit.P.) *Fernan Perez de Lanços y Andrade sucediò en el Estado de sus padres*; *casò con Doña Ana de Sotomayor y Ossorio*, *hija de Don Pedro Alvarez de Sotomayor y Ossorio*, *Señor de la Casa de Sotomayor*, *y de Doña Vrraca de Moscoso Ossorio*, *hija de Don Rodrigo de Moscoso Ossorio*, *Conde de Altamira* (de quien se bolverá á hazer memoria.) *Fueron sus hijos Don Iuan de Lanços y Andrade*, *sucessor*; *Don Antonio de Castro*, *Cauallero del Orden de Santiago*, *y del Consejo de Ordenes*, *despues de auer sido Oydor de Valladolid*, *y Colegial Mayor en el Colegio de San Bartolome de Salamanca*; *Don Luis Enriquez*, *del mismo Colegio*; *Fr. Hernando de Andrade*, *Abad de Fitero*; *y el M. Fr. Francisco de Sotomayor*, *de la Religion de Santo Domingo*.

Don Iuan de Lanços y Andrade, *hijo mayor*, *fue Señor del Estado de su padre*, *casò con* DOÑA ALDONZA DE NOBOA Y LEMOS, *Señora de la Fortaleza*, *y Villa de* MACEDA, *y la Tosa*, *de cuya antigua Familia tratarè en la de* LOS NOBOAS (vt sup.num 25.lit.G.) *Procediò deste matrimonio Don Alonso de Lanços y Andrade sucessor*; *Don Fernando de Andrade y Castro*, *Obispo de Iaen*, *electo de Malaga*, *y de Cordoua*, *despues de auer sido Arçobispo de Palermo*, *Oydor de la Real Audiencia de Seuilla*, *Fiscal*, *y Consejero del Consejo Supremo de Inquisicion*, *Catedratico de Prima de Canones en la Vniuersidad de Salamanca*, *y Colegial del Colegio Mayor de San Bartolome*. *Don Alonso de Lāços y Andrade*, *hijo mayor*, *es oy* CONDE DE MACEDA, *Vizconde de la Tosa*, *Cauallero del Orden de Santiago*, *y Señor de los Estados de sus padres*; *està casado con Doña Maria de Cordoua y Ayala*, *hija de los Condes de Villalva* (vt num.25.lit.G.) *y son sus hijos Don Bernardino de Lanços y Andrade*, *Vizconde de la Tosa*, *que està casado con Doña Baltasara de Haro y Sotomayor*; *Señora de la Casa de Sobran* (á quien apellida tambien de *Montenegro* en la Casa de los Noboas) *Don Iacinto de Lanços y Andrade* (Oydor de la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada; donde casó con Doña Isabel Ana de Castilla, hija, y sucessora al presente de Don Sancho de Castilla, Señor de Gor, y de Doña Isabel Laso de Castilla su muger) *Doña Aldonça de Noboa*, *Doña Ana de Sotomayor*, *y Doña Maria de Cordoua*, *muger de Don Carlos de Vargas y Eraso* (*hijo de Don Iuan de Vargas*, *Conde del Puerto*) *Oydor de la Coruña*, que como mas antiguo de aquella Real Audiencia, por el año de 1666. presidia en la Sala donde passó el pleito del Suplicante, como consta de la Real Executoria que ganó, citada del dicho año, y de las Reales Prouisiones que con ella están insertas.

Z. Incluye esta Casa de los Noboas, como se dixo arriba *num. 25. lit.G.* muchas de las mas antiguas, y grandes de Galicia, con no pocas dependencias, y noticias de la de Saavedra, en confirmacion, y consonancia de las referidas de su origen; por lo qual, y por lo que toca de vnas, y otras á *Sancha Vazquez de Andrade*, muger de *Gomez Arias de*

Saa-

Saavedra, se avrá de bolver sobre lo que quedó pendiente arriba *lit. S.* de los ascendientes de *Doña Constança de Moscoso*, hija de *Lope Perez de Moscoso*, y de *Doña Mayor de Noboa* su muger: para lo qual, y para continuar con sus lineas otras pertenecientes á esta, de las que tambien quedaron por concluir arriba *en el num. 27. ex lit. AA.* de los Ossorios, y Castros, segun todo lo presupuesto, y citado *en este, lit. K.* y para que con bastante claridad, y distincion se ajusten, y reconozcan, se ocurrirá á las de los Moscosos, y su Genealogia, pues tiene aqui su lugar reseruado para ello; la qual escriuió el Padre Pardo tambien al fin de la Historia citada del glorioso Apostol Santiago, en el cap. 13. pag. 352. col. 2. tit.

CASA DE LOS MOSCOSOS, CONDES DE ALTAMIRA.

AA Donde dize assi: *Es tan antigua, y noble esta Familia, que auia memoria della antes de la pèrdida de España, &c.* y prosigue en quanto á su origen con lo mismo que el Padre Gandara escriuió della, tratando de los Castros *en la 2. part. de su Nobiliario citado, lib. 4. cap. 9. pag. 558.* donde le haze la salva con dezir: *Andando tantos años ha tan hermanadas las dos Casas de LEMOS, y ALTAMIRA, omision fuera culpable no dar razon aqui de LA CASA DE MOSCOSO, que tantas vezes hemos entrado, y salido della en estos discursos, por su excelentissima sangre, que ha ilustrado grandes Familias. Pone el Padre Pardo por Tronco, y Cabeça desta Familia à SANCHO SANCHEZ DE MOSCOSO, que muriò en la batalla de Naxara (y anduvo muy visoño en no ver al Conde Don Pedro, y en no comunicar à Don Ioseph Pellicer de Tobar, porque este TESORO DE GRAVES Y VERDADERAS NOTICIAS, à nadie que le busca se recatea, y dèl salen muchas luzes, que destierran tinieblas, y confusiones, que ay en este genero de letras, y otras de toda erudicion;* en cuyo parentesis el Padre Gandara no desiste todavia para con el Padre Pardo de su sentimiento referido arriba *num. 28. lit. I.* aunque para con Don Ioseph Pellicer si, de todo lo que le auia contradicho sus escritos, que se notó arriba *num. 10. lit. E. y 12. lit. K. y 15. ex lit. M. y 16. ex lit. L. &c.*) *Ya dixe otra vez, que este Autor publicò años antes la Genealogia DE LOS DE CABEZA DE BACA, y en ella fol. 105. y 106. nos enseña los mas antiguos principios de la Casa de Altamira, y assi tomarèmos dèl la descēdencia desta Casa.*

Y antes de llegar à esto, de otras Historias, y escrituras consta que el APELLIDO DE MOSCOSO suena en Galicia antes de la captiuidad de España, en dos ilustrissimos Prelados; el vno de Orense; y el otro de Lugo (citando los Teatros destas Iglesias del M. Gil Gonçalez Dauila, Coronista Mayor de las Indias) el primero se llamò FRVCTVOSO DE MOSCOSO, que assistiò en el Concilio XV. de Toledo en el año de 690. y en el XVI. en el año de 693. En los mismos Concilios se hallò SV HERMANO el Obispo de Lugo (vltimo desta Iglesia antes de la pérdida de España) *POTENCIO DE MOSCOSO, hijos los dos de ATAVLFO DE MOSCOSO; y es conjetura mia, que tres, ò quatro Obispos, que tengo obseruados en la Historia de la Apostòlica Iglesia Iriense, y Compostelana, nōbrados todos ATAVLFOS, y el vltimo dellos ATAVLFO, aquel VARON*

SANTO, en cuyas manos dexò el toro feroz, que le echaron para despedaçarle en tiempos del Rey Don Ordoño (segun los mejores y mas advertidos Escritores) las puntas milagrosamente, fueron todos desta Casa de los Moscosos; porque en aquellos tiempos, y en otros mas modernos se vsaua mucho que las Familias nobles tenian vno, ù dos nombres propios anexos à ellas, que quizà pocas vezes, ò ninguna se hallauan en otras.

A que añade el Padre Pardo lo siguiente: *Basco da Ponte dize, que viò vna Historia, en que se refiere que quando los Figueroas quitaron à los Moros las doncellas que les daua en parias Mauregato, los ayudaron los Moscosos à esta gloriosa empresa, y que sucediò en la Era de 785. Es SV SOLAR en Galicia junto à Cabeça de lobo, cerca de Buscas, Aldea del Hospital; SV DIVISA, y ARMAS son, vna cabeça sangrienta de lobo, su color roxo en campo de plata. El primero deste linage, de quien hazen memoria los Autores que he visto, es, SANCHO SANCHEZ DE MOSCOSO, que muriò en la batalla de Naxera; fue su hijo RVY SANCHEZ DE MOSCOSO, de quien comiença Alonso Lopez de Haro en el primer tomo de su Nobiliario, lib. 4. cap. 20. el Padre Maestro Fray Tomàs de Herrera, varon insigne en todas letras, Prouincial que fue de San Agustin, y Confessor del señor Don Iuan de Austria, en el libro del Convento de Salamanca, y sus grandezas, tratando en el cap. 75. de la fundacion de Nuestra Señora de la Cerda de la Ciudad de Santiago, cuyos Patrones son los Condes de Altamira, dize en la Genealogia que haze desta gran Casa, que en vna relacion manuscripta, que cita Basco da Ponte, se halla que RVY SANCHEZ era de la Casa de Montaos, y que descendia de LOPE PEREZ DE MOSCOSO, que tenia casa de tres mil hombres, y añade, que casò, segun otra relacion que auia visto, con Doña Inès de Limia, hija de Alvaro Ruiz de Limia, y de Doña Inès de Sotomayor su muger* (que *Ruy Sanchez* fue *Ruy Sanchez el Brauo*, como se verá despues) *cuyos hijos fueron RODRIGO DE MOSCOSO, Señor de Altamira, que en su muger DOñA ANA DE CASTRO huvo à Bernal Diaz de Moscoso, y à Alvar Perez de Moscoso, q̃ muriò sin sucession; à Doña Inès, y à DOñA VRRACA. Doña Inès de Moscoso, por muerte de su hermano heredò esta Casa, y Estado, y casò con Basco Lopez de Vlloa, hijo de Lope Sanchez de Vlloa, y de Doña Mayor de Mendoza, sobrina de Don Lope de Mendoza Arçobispo de Santiago. Naciò deste matrimonio D. LOPE SANCHEZ DE MOSCOSO, que por los años de 1455. fue Conde de Altamira, como parece por vna Prouision del Rey Don Enrique el Quarto à 13. de Março del mismo año: muriò sin dexar hijos, entrò por su muerte en la herencia del Estado DOñA VRRACA DE MOSCOSO su tia, muger de D. PEDRO OSSORIO, hijo de Don Pedro Alvarez Ossorio, Conde de Trastamar, &c.* vt sup. num. 27. lit. AA.

BB Cuya descendencia, y sucession continúa hasta su tiempo, concordando con el Padre Gandara, como abaxo se verá, que es quien en lo antecedente la reforma, y el q̃ la prosigue assi: *Llegando à la descendencia de la Casa de Altamira el Conde D. Pedro en su Nobiliario, tit. 36. trata de PEDRO VIDAL DE MOSCOSO, y dize, que casò con DOñA TERESA*

DE

DE VLLOA, y que tuvo dos hijas, la primera se llamò Doña Maria Perez, que casò con Iuan Alonso de Cerveira; y la segunda Doña Mayor Perez, casò con Fernan Nuñez Maldonado, llamado el Boquiñas. Don Ioseph Pellicer dize, que PEDRO VIDAL fue hijo de DON VIDAL; à quien pone por Tronco de esta Familia; y yo digo, que lo fue PEDRO VIDAL; aquel Ricohombre que yo dexo advertido en tiempos del Rey Don Fernando el de Leon, el qual firma con otros la escritura de fundacion del Monasterio de Monte de Ramo, fundado por la Reyna Doña Teresa de Portugal; y latinizò su apellido con tanto afecto, diziendo: Petrus Vidularis conf.

PEDRO VIDAL su segundo nieto, dize el Conde Don Pedro, que casò con DOÑA TERESA SANCHEZ DE VLLOA, que segun el tiempo, fue hija de SANCHO SANCHEZ DE VLLOA, y de Doña Mayor Rodriguez de Lara, nieta del CONDE DON PEDRO, Señor de Molina, y bisnieta del INFANTE D. ALONSO, Señor de Molina, hijo del Rey Don Alonso de Leon, y de su muger la Reyna Doña Berenguela, y hermana del Rey Don Fernando EL SANTO: y segun esto, esta es la primera LINEA Real, que se diuisa en las Casas de Altamira, y Monterrey. Aora resta el aprouecharnos de lo que nos dà digerido Don Ioseph Pellicer de Tobar, bolviendo à repetir lo que dexo ya dicho en la Casa de Maceda.

En vn pleito que se siguiò entre DOÑA CONSTANZA DE MOSCOSO, viuda de FERNAN PEREZ DE ANDRADE, llamado O BOO, contra Ruy Sanchez de Moscoso su primohermano, hijo de Sancho Sanchez de Moscoso, y hermano de Suero Vazquez, el año de 1399. (donde al vno le llaman de Bergontiños, y al otro de Mosquera, de quien descienden los del apellido de Mosquera, Señores de la Casa de Villar de Payo Muñiz) se halla que DOÑA CONSTANZA venciò el pleito, como hija de D. LOPE PEREZ DE MOSCOSO, y de su muger DOÑA MAYOR DE NOBOA, y nieta de D. PEDRO VIDAL, y de DOÑA TERESA, por parte de padre, y por parte de madre; de D. GONZALO YAÑEZ DE NOBOA, y de su muger DOÑA MAYOR RVIZ CABEZA DE BACA; è assi entrò en possession de once Feligresias de la Casa de Moscoso, y de trece de la Casa de NOBOA.

Con estas señas hallamos que pertenece à la Excelentissima Casa de Altamira la sangre de Cabeça de Baca; y si bien no sabrè dezir hija de quien fuesse DOÑA MAYOR RVIZ CABEZA DE BACA, consta de aquel pleito auer casado con D. GONZALO YAÑEZ DE NOBOA; de cuyos padres, y abuelos haze memoria el Conde Don Pedro. Fue su hijo Don Nuño Gonçalez de Noboa, cuya sucession escriue el Conde Don Pedro, y aunque no la nombra, consta del processo auer sido su hija DOÑA MAYOR DE NOBOA, y auer casado con D. LOPE PEREZ DE MOSCOSO, Señor de la Casa, y Estados de Moscoso, que constaua de tres mil vassallos, como escriue Basco de Aponte en su libro de las Casas de Galicia, &c. vt sup.

CC *DE D. LOPE PEREZ DE MOSCOSO procede la esclarecida Casa de Altamira; y nò de su hermano Sancho Sanchez de Moscoso, ni de Ruy*

Sanchez su hijo, que es con quien siguiò año de 1399. el pleito DOÑA CONSTANZA, y assi los que lo han escrito tuvieron malas noticias, quando ponen por progenitor à Sancho Sanchez. D. LOPE PEREZ DE MOSCOSO se hallò en las vistas de Texadillo año de 1354. entre el Rey Don Pedro, y los Infantes, como escriue su Coronica año 5. cap. 32. y era hijo de D. PEDRO VIDAL, y de DOÑA TERESA SANCHEZ DE VLLOA su muger, Señores de la Casa, y Estados de Moscoso, y estàn enterrados en la Capilla mayor del Convento de Santo Domingo de Santiago (no de San Francisco, con que se enmienda à Pellicer) ilustre y antigua fundacion de sus passados, adonde yaze tambien D. VIDAL, SEÑOR DE MOSCOSO, abuelo de D. LOPE, y otros progenitores suyos. D. LOPE casò con DOÑA MAYOR DE NOBOA, hija de GONZALO YAÑEZ DE NOBOA, SEÑOR DE MACEDA, y de DOÑA MAYOR RUIZ CABEZA DE BACA. Tuvieron à

Don Fernando Sanchez de MOSCOSO, que continùa esta sucession; Don Alonso de Moscoso, Obispo de Mondoñedo, y Arçobispo de Santiago del año de 1366. al de 1378. en que muriò, y sucediò su hermano Don Rodrigo de Moscoso en aquella Iglesia, passando à ella desde Salamanca, ambos insignes Prelados (cuyas historias, y elogios reseruo para las de las Iglesias Iriense, y Compostelana, que quedo perficionando para publicarlas, si Dios lo dispusiere à su mayor seruicio.) Doña Maria Alvarez de Moscoso, que casò con Andres Sanchez de Gres, Señor de Cira, y Ricohombre de Castilla, que se hallò en las vistas de Texadillo (y Doña Berenguela de Moscoso, vt sup. num. 27. lit. O.) y DOÑA CONSTANZA DE MOSCOSO (vt sup. lit. S.) que fue la que pleiteò las Feligresias con Ruy Sanchez de Moscoso su primohermano que fue muger de Don FERNANDO (ó Fernan Perez) DE ANDRADE O BOO, Señor de Puente de Eume, Villalva, Ferrol, y Casa de Andrade, y progenitor de los Condes de Andrade, y Villalva; y dèl y de Doña Constança fue hijo (ó nieto) Don Nuño Freyre de Andrade, progenitor de los Condes de Andrade, y Villalva (que no ha de dezir, sino de los Señores de San Sadornino, vt sup. lit. S. & V.) aunque los Genealogistas, por no auer visto escrituras (dize el Coronista à quien voy traslañdando) escriuen fue hijo de Doña Mayor Ozores, que es contra la verdad, &c. vease arriba la Casa de Andrade, donde no dize mas que lo que queda inserto lit. S. por donde se vé con euidencia que este yerro de trocar los Señorios, fue de la Imprenta. como los demás notados, que á cada passo se encuentran, en particular de la 2. parte del tal Nobiliario, y que el mismo Impressor los advirtió, y preuino al principio della, donde dize: Estando impressa, y acabada esta primera parte, me asegurò el Autor que le faltauan de colocar en sus lugares algunas notas; y fue Dios seruido que feneciessen sus dias el 18. de Octubre del año de 1676. à los 80. de su edad. Si el Lector hallare en la 2. parte deste Nobiliario en alguna Genealogia FALTA, ò duplicada, ò mal colocada alguna noticia, no la tenga à descuido de su Autor, sino à su muerte acelerada, &c.

D. FERNANDO SANCHEZ DE MOSCOSO fue Señor desta Casa, y Esta-

Estado de Moscoso, y Pertiguero Mayor de Santiago, siendo su Arçobispo su hermano Don Alonso: casò con DOÑA MAYOR FERNANDEZ BECERRA, Señora de Valde-venga, Camuces, y VASSALLOS DE LA CASA DE BECERRA, que lleuò en dote. Yazen en su Capilla de Santo Domingo de Santiago; fue su hijo

D. MARTIN SANCHEZ DE MOSCOSO, SEÑOR DESTAS DOS CASAS, y Pertiguero Mayor de Santiago, siendo Arçobispo su tio Don Rodrigo; casò con Doña Vrraca Docampo, Señora desta Casa, antiquissima en Galicia, y de gran nombre, quando no fuera mas de por auer sido Señor della BERNAL YAÑEZ DOCAMPO, de quien se hallò quando el cerco de Zamora por el Rey Don Sancho el Segundo; y vno de los que la defendian por su hermana Doña Vrraca (de quien ay tambien sucession en Zamora de grandes Caualleros) y estàn enterrados en su Capilla de Santo Domingo, y tuvieron à

D. RVY SANCHEZ DE MOSCOSO, que llamaron EL BRAVO, de quien trata la Coronica del Rey Don Iuan el Segundo año de 1420. y se hallò con el Rey en el Castillo de Montalvan, quando se encerrò en èl, y luego saliò con D. Alvaro de Luna, y Don Pedro Portocarrero à hablar con èl Condestable Don Ruy Lopez Daualos, para la quietud de aquellas turbaciones. Y en el año de 1429. està nombrado en la misma Coronica entre los Caualleros de Estado, que estauan en el Real de Velamazan quando la prision de Don Fadrique de Castro, Duque de Arjona. El año de 1448. fue nombrado Pertiguero Mayor de Santiago por el Arçobispo Don Rodrigo de Luna, quitandose esta dignidad à Don Alonso de Mendoza Mesia. Muriò dentro de pocos dias; casò dos vezes, la primera con DOÑA INES DE LIMA, vt sup. lit AA. hija de D. ALVARO RVIZ DE LIMA; Señor desta Casa, y de DOÑA INES DE SOTOMAYOR, en quien tuvo la sucession que se dirà. De segunda vez casò con Doña Mayor Alvarez de Sotomayor, hija de Don Pedro Alvarez de Sotomayor el Bueno, Señor de la Casa, y Estado de Sotomayor, y de Doña Elvira de Viedma su muger. No tuvo hijos deste matrimonio, del primero tuvieron à

Don Rodrigo, que sucediò en la Casa; à Doña Berenguela, muger de Don Alonso de Mendoza Mesia; y à Doña Maria de Moscoso, que casò con Fernan Perez de Andrade, à quien como à su abuelo llamaron tambien o Boo, Señor de los Estados de Andrade, y Villalva, hijo de Don Nuño Freyre de Andrade, del Estado del Rey.

D. RODRIGO DE MOSCOSO, Señor deste Estado, siruiò siete años en la Frontera contra Moros; en el de 1445. siruiò al Rey en la batalla de Olmedo. Dize la Coronica del Rey D. Iuan el Segundo, cap. 60. que iban en la batalla Gutierre Quixada, Señor de Villagarcia, y Rodrigo de Moscoso, que eran dos Caualleros mucho esforçados, y valientes. Està enterrado con sus passados; casò con DOÑA IVANA DE CASTRO (à quien el Padre Pardo llama DOÑA ANA, vt sup.) que lleuò en dote las Fortalezas de Viñiz, Cereija, Troна, Bronllo, y Barcala, hija de Don Alonso de Castro, el Tuerto, Señor del Estado de Castroverde, y tierra de Loaces, que otorgò testamento (por donde consta lo referido)

en Madrid año de 1410, y de DOÑA MARIA DE GVZMAN su muger, que fue hija de D. GARCI FERNANDEZ DE CORDOVA, Maestre de Santiago, y Señor de Villagarcia, y de DOÑA MARIA RAMIREZ DE GVZMAN su muger, que fue despues de viuda Comendadora de Sanct. Spiritus de Salamanca, de la Puebla de la Reyna; y D. ALONSO DE CASTRO fue hijo de D. ALVAR PEREZ DE CASTRO, Conde de Arroyolos, Condestable de Portugal, y de la CONDESA DOÑA MARIA PONCE DE LEON, descendiente de LOS GERICAS de los Reyes de Aragon (dexamoslo dicho en la Casa de los Condes de Lemos.) Tuvieron DON RODRIGO, y DOÑA IVANA DE CASTRO à

D. BERNAL DIAZ, ò YAÑEZ DE MOSCOSO, Señor desta Casa, y Estados; fue Pertiguero Mayor de Santiago, tuvo grandes encuentros sobre esta dignidad con el Arçobispo Don Alonso de Fonseca, casò con Doña Maria de Luna, hermana del Arçobispo Don Rodrigo de Luna: no tuvo hijos, està enterrado en San Payo de Santiago año de 1467. Sucediò Don Alvaro Perez de Moscoso su hermano, muriò tambien sin hijos; Doña Maria de Vlloa, Señora de Cambados, fue su muger; heredò la Casa Don Lope Sanchez de Vlloa su sobrino, hijo de Doña Inès de Moscoso su hermana, y de Don Basco Sanchez de Vlloa, primogenito de la Casa, y Estado de Vlloa, su marido, que muriò en vida de Don Lope Sanchez de Vlloa su padre, Señor de la Casa, y Estados de Vlloa, y Monterroso, y Encomiendas del Monasterio de Sobrado, que le tuvo en Doña Leonor de Mendoza su primera muger, que de la segunda, que fue Doña Inès de Castro, hija de Don Alonso de Castro, el Tuerto, y de Doña Maria Ramirez de Guzman su muger, tuvo Don Lope Sanchez à Don Sancho de Vlloa, Conde de Monterrey, à Doña Maria de Vlloa, Señora de Cambados, madre de Don Diego de Azevedo, Conde de Monterrey, y à Doña Mayor de Vlloa, que casò año de 1461. con Don Diego de Lemos.

D. LOPE SANCHEZ DE MOSCOSO, Señor desta Casa, y Estado, fue primer Conde de Altamira, casò dos vezes, vna con Doña Constança de las Mariñas, de quien se apartò, y otra con Doña Aldonça de Azevedo, hermana de Don Alonso de Fonseca, Patriarca de Alexandria; no tuvo hijos de ninguno destos matrimonios, y sucediò en la Casa

D. RODRIGO OSSORIO DE MOSCOSO su primohermano, en esta forma: DOÑA VRRACA DE MOSCOSO, hija vltima de Don Rodrigo de Moscoso, y de Doña Iuana (ó Ana) de Castro su muger, casò dos vezes, vna con Don Lope Perez de Mendoza, vltimo Señor de la Casa, y Castillo de Mesia, que la dexò doncella, y en su testamento año de 1467. el Estado de Bergantiños. De segundo matrimonio casò DOÑA VRRACA con D. PEDRO OSSORIO, hijo segundo de Don Pedro Alvarez Ossorio, Conde de Trastamara, Alferez Mayor del Pendon de la Divisa, del Consejo del Rey, Señor de la Casa, y Estado de Villalobos, y Duque de Aguiar, y de la Condesa Doña Isabel de Roxas su muger: fueron sus hijos

D. RODRIGO DE MOSCOSO OSSORIO (ú Ossorio de Moscoso,

vt

vt sup.) segundo (ó tercero) Conde de Altamira, por muerte del Conde Don Lope su primohermano (ó por la de su madre Doña Vrraca, como dize el Padre Pardo) Don Alonso, y Don Bernardo, que no dexaron hijos, y Fray Alvaro de Moscoso, de la Orden de Santo Domingo, Maestro del Emperador Don Fernando de Austria, y Obispo de Astorga, adonde dexa el Coronista Pellicer esta descendencia.

DD La qual prosigue el Padre Gandara, cõcordando desde aqui hasta su tiempo, como queda dicho, con el Padre Pardo, que es quien la sigue hasta el suyo mas corriente, en continuacion de lo inserto arriba lit. AA. diziendo: Fue DOñA VRRACA segunda Condesa de Altamira, huvieron deste matrimonio Doña Vrraca, y Don Pedro Ossorio, à Don Rodrigo Moscoso Ossorio, sucessor; à Don Alvaro Ossorio, Obispo de Astorga, Maestro del Infante Don Fernando, que fue Emperador, y Rey de Vngria.

D. RODRIGO MOSCOSO OSSORIO fue tercer Conde de Altamira, y Cauallero valeroso, diò muestras de su valor en las guerras de Oràn con la gente que lleuò del Reyno de Galicia, como parece por la Coronica del señor Emperador Carlos Quinto, y por el Compendio del Cardenal Fray Francisco Ximenez de Cisneros (murió en Orán desgraciadamente quando se ganó, porque le matò sin querer vn criado suyo, disparando vn arco.) Casò con DOñA TERESA DE ANDRADE, hija de Don Diego de Andrade, Señor de Puentes de Eume, y de Doña Maria DE LAS MARIñAS, hija de GOMEZ PEREZ DE LAS MARIñAS, que fue hijo de ARES PARDO, &c. (vt sup. num.27. lit. O.) Nacieron deste matrimonio Don Lope de Moscoso Ossorio, sucessor (á quien otros llaman Don Alvaro) y Doña Vrraca de Moscoso Ossorio, muger de Don Pedro Alvarez de Sotomayor, Señor de la Casa de Sotomayor.

D. LOPE DE MOSCOSO OSSORIO fue quarto Conde de Altamira, Virrey de la Prouincia de Leche en el Reyno de Napoles, y Capitan à guerra de Gaeta: casò con DOñA ANA DE TOLEDO, hija de Don Pedro de Toledo, Marques de Villafranca, Virrey, y Capitan General del Reyno de Napoles, y de la Marquesa Doña Maria Ossorio Pimentel (Señora, y heredera deste Estado.) Don Pedro era hijo de Don Fadrique Alvarez de Toledo, segundo Duque de Alva, y de Doña Isabel de Zuñiga, hija del Duque de Bejar. La Marquesa Doña Maria Ossorio Pimentel era hija de Don Luis Pimentel, y de Doña Beatriz Ossorio (ó Maria, que assi la menciona el Padre Gandara, cuyo es lo que se vá adicionando) hija de D. Pedro Alvarez Ossorio, Señor de Cabrera, y Ribera, y Cõde de Lemos, y de su segunda muger Doña Maria Bazan; y D. Luis Pimentel, hijo de Don Rodrigo Alonso Pimentel, Conde de Benauente, y de la Condesa Doña Maria Pacheco; y tuvieron el Marques Don Pedro, y la Marquesa Doña Maria su muger, à Don Pedro Pimentel, Marques de Villafranca, aquel gran Soldado, à quien temian todas las Naciones enemigas de España: Don Fadrique de Toledo, General de la Armada Real de España, &c. y su hermano el Duque de Fernandina, General de las Galeras de España, &c. y Doña Ana de Toledo era hermana de Doña Leonor de Toledo, Duquesa de Florencia (como

que-

queda dicho arriba num. 27. lit. PP.) *madre de la señora Reyna Doña Maria de Medicis, muger del señor Rey de Francia Enrique Quarto, y abuela de la Reyna nuestra señora Doña Isabel de Borbon, muger del Rey nuestro señor Felipe Quarto el Grande; y bisabuela de la Serenissima señora Doña Maria Teresa, Infanta de las Españas, y del señor Rey de Francia, que oy es. Fueron hijos de* Don *Lope de Moscoso Osforio, y de la Condesa* Doña *Ana de Toledo,* Don *Rodrigo de Moscoso Osforio, sucessor;* Doña *Maria, muger de* Don *Luis Sarmiento de Mendoza, CONDE DE RIBADAVIA;* Doña *Violante, muger de* Don *Luis de Toledo, MARQVES DE VILLAFRANCA.*

D. RODRIGO DE MOSCOSO OSSORIO *fue quinto Conde de Altamira; casò con* DOÑA ISABEL DE CASTRO Y ANDRADE, *hija de* Don *Fernando Ruiz de Castro, Conde de Lemos, y de la Condesa de Andrade* Doña *Teresa su muger, y nieta de* Doña *Beatriz de Castro, Condesa de Lemos, y de su marido* Don *Dionis de Portugal, hijo de* Don *Fernando Duque de Vergança, y de la Duquesa* Doña *Isabel su muger, Infanta de Portugal* (vt sup. num. 27. lit. S.) *fueron sus hijos* Don *Lope de Moscoso Ossorio, sucessor;* Doña *Maria de Castro Ossorio, muger de* Don *Nuño Alvarez Pereyra, Conde* DE TENTVBAL, *y* Doña *Teresa de Castro, muger de* Don *Diego de Vargas Carauajal, Señor de las Villas* DEL PVERTO, *y* VALHONDO, *cuyos hijos son el Conde del Puerto, y* Don *Carlos* DE VARGAS *y Eraso, Oydor mas antiguo de la Audiencia Real de Galicia,* vt sup. lit. Y.

D. LOPE DE MOSCOSO OSSORIO (mencionado tambien vbi sup. lit. B.) *fue sexto Conde de* Altamira, *primero Grande de España, Cauallerizo Mayor de la Reyna nuestra señora* Doña *Margarita de* Austria (*Comendador de los Santos de la Orden de Santiago, Fundador, y Patrono del Convento de Nuestra Señora de la Cerda de Santiago, de la Orden de San Agustin, fundado, y dotado el año de* 1658.) *casò con* DOÑA LEONOR DE SANDOVAL Y ROXAS, A*ya del Rey nuestro señor* Don *Felipe Quarto, y de los Serenissimos Infantes sus hermanos, hermana de* Don *Francisco de Sandoual y Roxas, primer* D*uque de Lerma, que fue despues Cardenal de Roma, y hija de* Don *Francisco de Sandoual y Roxas, Marques de Denia, y de la Marquesa su muger* Doña *Isabel de Borja, hija de* Don *Francisco de Borja,* Duque *de Gandia.* N*acieron deste matrimonio* Don *Gaspar de Moscoso y Sandoual, Marques de Almazan, y Conde de Monteagudo;* Don *Baltasar de Moscoso y Sandoual, oy Eminentissimo Cardenal de Roma, y dignissimo* A*rçobispo de Toledo, despues de auer sido Obispo de Iaen muchos años, y auer gouernado aquella Santa Iglesia con grande exemplo, acierto, y aprobacion comun:* Don *Melchor de Moscoso y Sandoual, Obispo de Segouia;* Don *Rodrigo de Moscoso,* D*ean de Santiago* (cuyos elogios grandes, y heroicas virtudes de los tres insignes Principes Eclesiasticos quiso referir llegando aqui el Padre Gandara; y auiendo solo empeçadolos, concluye con dezir: *No tengo permission para alargarme mas en sus elogios, y aun destos temo ser reprehendido; quiera Dios darme tiempo para singularizar sus acciones virtuosas en la Historia Eclesiastica, &c.* adonde se pueden ver.) *El*

quin-

quinto hijo, dize tambien, fue Don Antonio de Moscoso, Cauallerizo Mayor, y de la Camara del señor Infante Cardenal; casò con Doña N. Portocarrero, Marquesa heredada de Villanueua del Fresno, dexò vn hijo, q̃ muriò niño, y el padre passando à Flandes al seruicio de su Mageſtad, y à la asſistencia de la casa de su Alteza, muriò antes de llegar à su Corte; es su hijo Don Fernando de Moscoso, Rector de la Vniuersidad de Salamanca, Colegial Mayor de San Ildefonso de Alcalà, Catedratico de Visperas de Canones de su Vniuersidad, Cauallero del Orden de Santiago, y Oydor que oy es del Consejo Real de V. Mageſtad. La sexta hija fue Doña Isabel de Moscoso, muger de Don Antonio Enriquez Pimentel, MARQVES DE TAVARA, Virrey de Valencia, y de Sicilia, padres los dos de Don Enrique Enriquez, Marques de Tauara, Virrey de Sicilia, es Presidente del Consejo de Ordenes, &c. La septima hija fue Doña Maria de Sandoual, muger de Don Francisco de Portugal y Melo, Marques DE FERREYRA, y Conde de Tentubal: Doña Francisca, y Doña Ana, Monjas, la vna en el Real Conuento de las Descalças, la otra en el de Santa Cruz de Valladolid, de la Orden de Santiago, y Comendadora. Y continuando el Padre Pardo en el num. 4. dize:

D. GASPAR DE MOSCOSO OSSORIO es oy Conde de Altamira, y Mayordomo Mayor de la Reyna nuestra señora Doña Mariana de Austria, despues de auer sido su Cauallerizo Mayor, y antes, de la Reyna nuestra señora Doña Isabel de Borbon: casò con DOÑA ANTONIA DE MENDOZA, Marquesa de Almazan, y Condesa de Monteagudo, hija, y heredera de Don Francisco Hurtado de Mendoza, segundo Marques de Almazan, Conde de Monteagudo, y de Doña Ana Portocarrero su muger, hija vnica heredera de Don Luis Fernandez Portocarrero, primogenito de LOS CONDES DE PALMA (y de Doña Antonia de Abranches su muger, segun Haro, y el Compendio de los Girones, Cauallerizo Mayor del Principe Don Carlos, Alcayde de los Alcaçares de Seuilla, que murió sin heredar esta Casa de Palma, en cuya sucesion entró su medio hermano Don Luis Antonio Portocarrero, tercero Conde de Palma.) Nacieron deste matrimonio D. LOPE DE MOSCOSO OSSORIO Hurtado de Mendoza, hijo mayor; Doña Antonia de Mendoza, y Doña Leonor Monjas, Doña Margarita de Moscoso, y Mendoza, Condesa de Ricla, por auer casado con el CONDE DE RICLA, hijo del Marques de Camarasa (Don Diego de los Cobos y Luna, Grande de España, y de Doña Ana Centurion y Cordoua, hija del Marques de Estepa, y Laula Don Iuan Bautista Centurion, y de Doña Maria Fernandez de Cordoua, hija mayor de Don Diego Fernandez de Cordoua, Señor del Estado de Almuña, que oy possee la Casa de Estepa con titulo de Marques de Armuña) de quien no quedò sucesſion; Doña Maria, que murió niña; y D. FRANCISCO DE MOSCOSO OSSORIO HVRTADO DE MENDOZA, Colegial Mayor de San Ildefonso de Alcalà, Canonigo de Toledo, Arcediano de Madrid, y Sumiller de Cortina del Rey nuestro señor (y de V. Mageſtad) Cauallero de grandes prendas, y esperanças, y de la Orden de Santiago, Oydor del Real Consejo de las Ordenes de V. Mageſtad, y Limosnero Mayor de la Reyna Rey-

Reynante nuestra señora, con cuyo exercicio fue á la jornada de Irun por su Magestad.

D. LOPE DE MOSCOSO OSSORIO HURTADO DE MENDOZA, hijo primogenito, fue Marques de Almazan, y Conde de Monteagudo; muriò viuiendo su padre, despues de auer casado con DOÑA IVANA DE CORDOVA Y ROXAS, hija del Duque de Sessa (que despues casò con Don Diego de Guzman y Mexia, primer Marques de Leganès, de quien procediò.

D. GASPAR DE MOSCOSO OSSORIO HURTADO DE MENDOZA, Marques de Almazan, que està casado con DOÑA FELICHE FELIPEZ DE GUZMAN, hija de Don Diego de Guzman y Mexia, primer Marques de Leganès, y de Doña Policena Espinola, hija del famoso y cèlebre Capitan Marques de Espinola, y de los Balbastros, General, y Gouernador de los Estados de Flandes, donde hizo hazañas dignas de perpetua memoria. Y esto es hasta donde llegó el Padre Pardo con esta sucesion.

EE A que añade el Padre Gandara, concluyendola hasta el año de 1538. mas hijos, diziendo: *Don Lope, Marques de Almazan, casò con Doña Iuana de Cordoua y Roxas* (Marquesa de Poça) *hija del Duque de Sessa, y tuuieron à Don Gaspar de Moscoso, à Don Melchor de Moscoso, que muriò en seruicio de su Magestad en Flandes, y à Doña N. de Moscoso y Cordoua* (llamóse Doña Francisca de Roxas) *que està casada con el Marques de Leganès, Gouernador de Oràn* (padres del Marques de Leganés actual) como tambien tuvieron á *Doña Antonia de Moscoso*, Dama de la Reyna nuestra señora Doña Isabel de Borbon, y Condesa de Palma, muger de *Don Fernando Portocarrero y Guzman*, Conde de Palma, padres del Conde que es oy; que del Conde Don Fernando son hermanos el Eminentissimo y dignissimo Cardenal Arçobispo de Toledo, Primaz de las Españas, *DON LUIS FERNANDEZ PORTOCARRERO Y GUZMAN*, y Doña Inés Portocarrero, Marquesa de Balcarrota por su primero casamiento, y de Guadalcaçar por el segundo, y aora de Castromonte por el tercero; y Doña Agustina Portocarrero y Guzman, Marquesa de Orani, y todos quatro hijos de *Don Luis Andres Portocarrero y Mendoza*, Marques de Almenara (que murió en vida del Conde de Palma su padre) y de Doña Leonor de Guzman, hija de Don Luis de Guzman, segundo Marques del Algaua, Alferez Mayor de la Ciudad de Seuilla, Marques de Hardales, y Conde de Teva, y de Doña Inés Portocarrero, hija de Don Fadrique Enriquez de Ribera, primero Marques de Villanueua del Rio, y de la Marquesa Doña Mariana de Cordoua y Dauila su muger; que á Doña Leonor de Guzman, Condesa de Palma, la haze Haro Monja en San Clemente el Real de Seuilla, con su hermana Doña Brianda de Guzman, de quienes fue hermana entera Doña Mariana de Guzman, Marquesa de Estepa, por auer casado con el Marques de Laula, y de Estepa Don Adan Centurion y Cordoua, de cuyo matrimonio, que fue el primero del Marques, no tuvo sucession.

Y

Y el Marques de Almenara *Don Luis Andres* fue hijo primogenito del referido Don Luis Fernandez Portocarrero, tercero Conde de Palma, y de la Condesa Doña Francisca de Mendoza y Luna su prima-hermana, hija de Don Iuan de Mendoza y Luna, segundo Marques de Montesclaros, y de la Marquesa Doña Isabel Manrique de Padilla su muger, hermana de la Condesa Doña Luisa su madre; y del Conde D. Luis Antonio, y de la Condesa Doña Francisca su muger fue tambien hija Doña Luisa Portocarrero y Mendoza, Marquesa de la Guardia, por su primer casamiento con Don Rodrigo Mexia Carrillo, qnarto Marques de la Guardia, Señor de Santofimio, de quien enviudó reciẽ casada, quedandole vn hijo (que fue Don Gonçalo Mexia Carrillo, quinto Marques de la Guardia, padre del Marques de la Guardia que oy es, y de Doña Luisa Mexia Portocarrero Toledo Aragon y Cardona, Marquesa de Estepa, muger que es al presente del Marques de Estepa, y Almuña, y de Laula, Viuola, y Monte de Vay, de cuyas Casas se bolverá á tratar mas de exprofesso en el casamiento del Suplicante) y por el segundo matrimonio, con su tio el Marques de Montesclaros) de quiẽ tuvo á Doña Isabel de Mendoza, que casó con el Conde del Infantado, y murió sin sucesion) bolvió al tronco la del Estado de Montesclaros, quedando incluso en la Casa de Palma, como oy lo está, de la qual se bolverá tambien á hazer memoria en el casamiento del Suplicante.

FF Y continuando el Padre Gandara, *vbi sup.* dize del Marques de Leganés, Gouernador de Orán, *que fue hijo del primer Marques de Leganès Don Diego Mesia y Guzman, Gouernador, y Capitan General de Milan, y Capitan General de los Exercitos de Cataluña, y Estremadura*, y de la Marquesa Doña Policena su primera muger; *y el Marques de Almazan* Don Gaspar *casò con su hija Doña Feliche Felipez de Guzman, y tienen sucession.* Cuyos tres casamientos de los padres, y trueque de los hijos, dizen se celebraron en vn dia. La que procedió del Marques de Almazan, y de la Marquesa Doña Feliche, es,

1. D. LVIS DE MOSCOSO OSSORIO HVRTADO DE MENDOZA, primogenito. 2. *Doña Iuana de Moscoso*, que murió estando ya para casar con su primohermano el Conde de Palma, hijo del Conde Don Fernando, y de la Condesa Doña Antonia de Moscoso, arriba referidos. 3. *Doña Leonor Maria de Moscoso*, Condesa de Palma, por auer casado, por muerte de su hermana, con segunda dispensacion con su primo el mismo Conde de Palma, Marques de Almazan, y de Montesclaros *DON LVIS Fernandez Portocarrero*, Gentilhombre de la Camara de V. Magestad, y actual Gouernador, y Capitan General de la Costa (cuyos hijos son al presente, *Don Pedro Fernandez Portocarrero*, Marques de Almenara; y *Doña Antonia, Doña Maria, Doña Mencia*, y *Don Ioachin Portocarrero*, niños todos.) 4. *Y Doña Teresa de Moscoso*, que casó en Portugal con el Marques de Santa Cruz.

D.

D. LVIS DE MOSCOSO Y OSSORIO HVRTADO DE MENDOZA sucedió en esta gran Casa, y Estados, y es oy Conde de Altamira, y de Monteagudo, Marques de Almazan, &c. y auiendo casado con Doña Mariana de Benauides y Carrillo Ponce de Leon y Toledo, hija del Marques de Caracena, y de la Condesa de Medellin, enviudó, quedandole dos hijas niñas, que son, Doña Catalina, y Doña Ioseпha de Moscoso Ossorio y Benauides (de cuya Casa de Moscoso, á que despues se avrá de ocurrir para el cumplimiento de las demás descendēcias, y casamientos de la de Saavedra) dize por vltimo el Padre Gandara *vbi sup.* lo siguiente:

Por COROLARIO desta Excelentissima Familia se saca, que de la Casa de Moscoso salen los Mosqueras, Señores de la Casa de Villar de Payo Muñiz, que posseen los deste apellido, Señores de Guimarey, y de otras Tierras, cuya varonia tiene oy la Casa de Ventraces por Don Rodrigo Suarez Pimentel y Sarmiento; y la de Villamarin, por su hermano Don Diego Mosquera, hijos de Don Pedro Lopez Mosquera. De la de los Mosqueras de Payo Muñiz proceden grandes Caualleros deste apellido en Seuilla, en Estremadura, y otras partes, de donde han salido valerosos Soldados: es Señor della Don Melchor Mosquera Pimentel, y Señor tambien de la de Guimarey.

Por segundo corolario desta Excelentissima Casa de los Condes de Altamira, en quien està supresa la de LOS BECERRAS, &c. de que se hará mencion.

FF Y para cumplir lo propuesto arriba *lit. Z.* acerca de los demás ascendientes de *Doña Constança de Moscoso*, por parte de su madre *Doña Mayor de Noboa*, hija, como dize el Padre Gandara *vbi sup. lit. BB. & CC.* de *Don Gonçalo Yañez de Noboa*, Señor de Maceda, y de *Doña Mayor Ruiz Cabeça de Baca*, resta saber lo que dize el Conde Don Pedro, á quien se remitiò este Autor, *vt lit. BB.* sin dezir mas de los Noboas, que lo que alli se vé, y lo que antes dexaua dicho *en el lib. 3. cap. 9. de los Conquistadores de Baeza, y Vbeda, pag. 356. col. 2.* que es lo siguiente: *Periañez de Naua es Pedro Yañez de Noboa, hermano del Maestre de Calatraua Don Gonçalo Yañez de Noboa, que se hallò en la misma conquista, y en la de las Nabas: es progenitor de los Condes de Maceda en Galicia; yo entiendo que este Cauallero es D. Pedro Yañez, de quien dize Rades cap. 7. fol. 9. que fue sexto Maestre de Alcantara electo año de 1234. reynando D. Fernando el Santo. Ay mayorazgo muy principal de Caualleros Noboas en Seuilla, y sin duda vienen de Don Pedro Yañez de Noboa, que se hallò tambien en esta conquista con el Santo Rey.* Que segun que *Doña Constança de Moscoso* siguió el pleito que refiere *vt sup. lit. BB. & CC.* el año de 1399. y que *Lope Perez de Moscoso* su padre se halló en las vistas de Texadillo año de 1354. como alli tambien se dize, se podrá ya ajustar el de *Doña Mayor de Noboa* su madre.

GG Para lo qual se avrá de bolver á ocurrir á lo que dize el Padre Pardo desta Casa *vbi sup. num. 25. lit. G. en la pag. 387. col. 2.* & ibi: *El Obispo D. Seruando en su Historia* (que cita alli de todas las Casas de Galicia)

di-

dize, que vienen del Infante Dauilo, hijo de Teodomiro, y que fue à quien sanò San Martin el de Vngria, y que primero se llamaron Ebanes, y que descienden tambien de Cayo Noboario Consul, con cuya hija, que se llamaua Vbanora, casò Dauilo el Infante. La Historia general, que mandò hazer, y recopilar el Rey Don Alonso el Sabio, dize, que los desta Familia tienen su Solar en el Reyno de Galicia, y conviene en que descienden de vna Infanta hija de vn Rey deste Reyno; y que su Diuisa es vna AGVILA, y vn Castillo con tres torrecillas. El Obispo Don Seruando dize, que es su Diuisa vna Aguila, y vn Leon en campo plateado, y en lo alto vn Castillo en campo de oro; y casi todo lo confirma Molina en la discripcion deste Reyno.

En vn papel que tienen los Señores desta Casa està el Arbol genealogico con este modo de sucessiones: Pedro Yañez de Noboa se pone por Tronco, y primer pariente, Señor del Castillo, y Casa de Noboa en tiempo del Rey Don Alonso el Magno, à quien siruiò contra los Moros quando ganò à Coimbra, y à Viseo por los años de 859. segun escriue Esteuan de Garibay. Ay memoria deste Cauallero en la querella que dieron al mismo Rey sobre los pastos en la tierra de Noboa; en que se dize, que era SEñOR DELLA, Y QVE ERA FIDALGO, Y CAVALLERO RICO, y que andaua en las guerras con su Alteza. Tenia DOS SOLARES, el vno era el Castillo de Noboa, que por ser tan antiguo, apenas se descubren sus ruinas ya, y es aora esta tierra de los Condes de Ribadauia, en virtud de vna permuta que se hizo entre los Señores de ambas Casas; y el otro el Fuerte de la antigua Casa de Maceda junto al rio Limia, que los antiguos llamaron Letes, que oy gozan los Señores desta Familia (num.2.)

Desde Pedro Yañez de Noboa no se puede aueriguar, ni afirmar nada por escrituras, y esto ha nacido de su mucha antiguedad: de ningun sucessor suyo sabemos hasta los tiempos de los Reyes Don Alonso el Nono, y Don Enrique el Primero, por los años de 1155. y 1203. en que floreciò Iuan Arias de Noboa, padre de D. Gonçalo Yañez de Noboa, Maestre de Calatraua en tiempo del Rey Don Fernando el Tercero, llamado el Santo, por los años de 1218. En el Memorial, y Arbol que dixe està Pedro Yañez de Noboa por Cabeça, padre de Pedro Yañez de Noboa, cuyo hijo fue Pedro Yañez de Noboa, padre de Iuan de Noboa, de quien naciò Pedro Yañez de Noboa, que fue padre de Iuan Arias de Noboa. El Conde Don Pedro en el tit. 13. llama à Iuan Arias Iuan Ayres de Noboa, y dize que fue casado con Doña Maria Fernandez, hija de Don Fernan Perez de Traua, Conde de Trastamar, descendiente del Conde Don Mendo, de la sangre Real de los Godos, de quien dize (como ya auemos dicho en otras ocasiones) que fue el mayor hombre de España, que no fuesse Rey.

Rades en el cap. 18. de la Coronica de Calatraua dize, que fue hijo de Iuan Arias el Maestre Don Gonçalo Yañez de Noboa, y que antes de tomar el Abito casò con Doña Maria Fernandez, hija del Conde Don Fernan Perez de Traua: no es menos la diferencia, que hazerle el vno marido, y el otro hijo; lo cierto es, que Iuan Arias de Noboa fue casado con Doña Maria Fernandez de Traua, y huvo en ella à Suero Yañez de Noboa, que le sucediò, y à Don Gonçalo Yañez de Noboa,

Maestre de Calatraua, cuyo hijo fue Suero Paez de Noboa, progenitor de la nobilissima CASA DE LOS VALLADARES, de quienes dize Don Servando Obispo de Orense, que tienen SV SOLAR junto à Pontevedra en tierra de Sayamonde, y que esta tierra era suya, y que descienden dellos los Valladares de Portugal, y ellos de Vbenedasto, Conde de Galicia, hijo de la Reyna Vada, segunda muger del Rey Recaredo; y que de Vbenedasto descendiò Suero Fernandez Valdacio en tiempo de Teodomiro: y añade, que Vada fue hija de Fonta Valarico, CONDE DE LOS PATRIMONIOS DE GALICIA (que tal fue esta dignidad) *y de su muger Gliscamunda, y que tuvieron à Valarico, Conde de la Ciudad de Toledo, de la Casa del Rey Ervigio; y de Gliscamunda dize, que descendia del Emperador Teodosio, haze memoria de otros muchos ascendientes, como del Capitan Loberio, hijo de Luperio, Prefecto de España, y de Gonçalo Nuñez Valarico, que peleò en Cobadonga, y les dà por diuisa las mismas Armas que à los Sotomayores* (y Saavedras) *y las de los Fernandez que son muy antiguas.* Y tan parecidas todas, como lo son sus origenes, y como lo notó Don Ioseph Pellicer en el de los Saavedras (num. 3.)

Fue el Maestre Don Gonçalo valentissimo Cauallero, y el que se señalò contra los Moros en la batalla de las Nauas de Tolosa, y por sus grandes hazañas mereciò el Maestrazgo. La Coronica general dize dèl, que con los Caualleros de su Orden corriò la tierra hasta Ecija, y Carmona, y los Moros de Seuilla con los de Xerez salieron à resistirle, y los puso en huida, matando dos mil infieles, y que por esta vitoria le acrecentò vn leon el Rey en sus Armas, como le pone Argote de Molina en el cap. 76. del lib. 1. Suero Yañez de Noboa, hijo mayor de Iuan Arias de Noboa, fue sucessor de sus padres en el Señorio desta Casa, y fue sexto Señor de ella; casò con Doña Vrraca Perez (hija del Conde *Don Fernan Perez de Traua,* segun dize el Padre Gandara en su Nobiliario de la 2. impression, lib. 3. cap. 8. pag. 348. col. 2.) *y fue su hijo Don Iuan Perez de Noboa, llamado el Alto. Deste dize el Conde Don Pedro, que casò, y que dèl, y su muger nacieron D. GONZALO YAñEZ DE NOBOA, y Don Pedro Yañez de Noboa, Obispo de Orense, fundador del Monasterio de San Francisco de Orense, por auerse quemado otro del mismo Orden por defender los Frayles vn delinquente, como consta de vn quaderno que està en el Archiuo de aquella Ciudad, que es el 13. en el fol. 17. y son Patronos dèl los Señores desta Casa, y tienen su entierro en la Capilla mayor.*

D. GONZALO YAñEZ DE NOBOA (á quien se viene buscando) *casò con DOñA VRRACA Perez de Limia, y huvo à Don Nuño Gonçalez de Noboa, que heredò este mayarazgo, y casò con Doña Elvira Perez de Ambia, hija de Payo Rodriguez de Ambia, aquel Cauallero que retò à Ruy Perez de Viedma, Ricohombre de Castilla, Iusticia Mayor de la Casa del Rey, y vno de los quatro que hizieron oficio de Mayordomos del Rey Don Alonso el Onceno, y de Doña Maria de Gudias, à quien el Conde Don Pedro llama de Moreyra; procreò à*

Iuan Perez de Noboa, y vino à ser dezimo Señor desta Casa; fue su muger Doña Beatriz Gonçalez de Meneses, hija de Gonçalo Yañez de Meneses, y de Doña Vrraca Fernandez de Limia. Deste matrimonio haze mencion el Conde Don

Pe-

Pedro en el tit. 34. *y Argote en su Historia, en el cap.* 85. *del* 1. *lib.* (El Padre Gandara en su Nobiliario citado, *cap.* 29. llama á *Doña Vrraca Doña Elvira Gonçalez de Limia,* y luego dize: *Esta señora fue nieta de Doña Teresa Sanchez, hija bastarda del Rey de Castilla Don Sancho el Brauo, y del Conde de Barcelos, &c.*) *Fueron sus hijos Pedro Yañez de Noboa, sucessor; Iuan Alonso de Noboa, Cauallero del Orden de Santiago,* COMENDADOR DE SOCOBOS, *que casò en la Villa de Hinojosa con hija de Alonso de Lara, padre de Doña Isabel de Noboa, muger de Don Iuan de Mendoza y Cordoua, nieto de la Casa del Infantado, Señor de la Villa de Quebradilla en el Reyno de Iaen; y Doña Maria Yañez de Noboa, muger de Pedro Alonso de Sossa, Capitan General del Rey Don Alonso de Portugal, hijo de Alonso Muñiz, y de Doña Maria de Ribera, y nieto del Rey Don Alonso Tercero de Portugal, y de la Reyna Doña Ana su muger; y* DOñA MAYOR YAñEZ DE NOBOA (á quien tambien se busca) *muger de Don Fernando Yañez de Sotomayor, Señor de la Casa de Sotomayor* (n.4.)

Muriò Doña Beatriz Gonçalez de Meneses, y casò segunda vez Iuan Perez de Noboa con Doña Mayor Fernandez de Viedma, hermana de Don Alvaro Perez de Viedma, Obispo de Mondoñedo, y despues de Orense: consta deste matrimonio por el testamento de la misma Doña Mayor à 22. *de Octubre de* 1386. *en que manda à Marina Paez su hija, muger de Iuan Fernandez de Limia, la tercera parte de sus bienes, &c.*

Pedro Yañez de Noboa, hijo mayor de Iuan Perez de Noboa, y de Doña Beatriz Gonçalez de Meneses su primera muger, fue vndezimo Señor desta Casa, y Señor del Castillo de Parada, y DE LA GVARDIA, *y casò con Doña Elvira Gonçalez* DE SAAVEDRA, *hija de* IVAN GARCIA DE SAAVEDRA, DE LA ANTIGVA FAMILIA DE SAAVEDRA (que ha de ser el mencionado arriba *num.* 19. *lit.N.*) *y de Doña Mayor Alonso, hermana de Ruy Perez de Viedma, y fueron sus hijos Iuan Perez de Noboa, sucessor, y Pedro Yañez de Noboa; Iuan Perez fue Señor duodezimo de la Casa, &c.* Que es hasta dõde ha sido preciso insertar della, por ser todos los ascẽdientes de su linea primogenita los que tocan á la de *Sancha Vazquez de Andrade,* tercera abuela del Suplicante, porque *Don Gonçalo Yañez de Noboa,* el que queda arriba vltimamente mencionado, es preciso entenderse fue el padre de *Doña Mayor de Noboa,* mencionada arriba *lit.FF.* pues segun el computo del tiempo, y que no se refieren por ningun Autor de los aqui citados, mas Señores de la Casa de Maceda hasta el fin della, de el nombre de *Gonçalo Yañez de Noboa,* no pudo ser otro, que este vltimo, no obstante que el Padre Pardo le dé por muger á Doña Vrraca, pues pudo ser de otro matrimonio; demás de que este tambien se lo dió el mismo Padre Gandara, segũ lo inserto de su quexa arriba *n.*28. *lit.I.* despues de la qual devió de encõtrar con el pleito q̃ cita *vbi sup. lit.BB.* por dõde dize consta que *Gonçalo Yañez de Noboa* estuvo casado cõ *Doña Mayor Ruiz Cabeça de Baca,* cuyo nombre de *Doña Mayor* se continuò despues mucho en la linea desta Casa, y en su bisnieta *Doña Mayor Yañez de Noboa,* como se ha vis-

visto, de quien se bolverá á hazer mencion, por descender della tambiē la referida *Sancha Vazquez de Andrade* por la linea de los Lemos: y para entrarse en ella desde luego, dexando para otra ocasion (que bien se ofrecerá) pendiente aqui la de la Casa de Maceda, se passará aora á lo que el Padre Pardo dize en la conclusion della (num. 8.) que es como se sigue:

Doña Elvira de Noboa sucedió en la Casa, y fue dezimaoctaua Señora de Maceda, casò con Alonso Lopez de Lemos, hijo segundo de Diego de Lemos, y de Doña Mayor de Vlloa, Señores de las Fortalezas de Ferreyra, Sober, y Amarante, progenitores de los CONDES DE AMARANTE, cuya antigua nobleza es de siglos mas que ancianos. Don Ioseph de Pellicer en el Memorial citado, tratando del casamiento que hizo ALOYTO FERNANDEZ de Saavedra, Señor de la Casa de Saavedra, Mayordomo Mayor del Rey Don Bermudo el Segundo, y su Ricohombre, con Doña Vrraca Lopez de Lemos, dize, que Don Pedro Obispo de Orense engrandece mucho esta Casa, diziendo, que salió de la de Castro,&c. (vt sup. num 9. ex lit. B. in finem.) *Que descienden de los Castros, afirman muchos Autores: el Licenciado Molina en la descripcion del Reyno de Galicia, el Marques de Montevelo en las Notas al Conde Don Pedro, y Don Mauro Castela, habla tambien del Solar de Março, y haze mencion de los Lopez de Lemos, oy son Condes de Amarante, conseruando los lustres de su antigua sangre* (num. 9.)

Fueron hijos de Alonso Lopez de Lemos, y de Doña Elvira de Noboa, Iuan de Noboa y Lemos, que sucedió en la Casa; Diego de Lemos, Doña Mayor, muger de Alvaro de TABOADA, Señor de Villasante. Iuan de Noboa y Lemos, hijo mayor, fue dezimonono Señor desta Casa, y Estado de Maceda, y vno de los Caualleros mas señalados de aquel Reyno, Protector de la Ciudad de Orense, à quien se encomendauan los negocios mas graues, è importantes de aquel Reyno; casò con Doña Maria de Vlloa, hija de Don Lope de Taboada, Señor de la antigua Casa de Taboada, y de Doña Aldonça de Mosquera y Deza, hija de Iuan Vazquez de Deza, Regidor de Orense, y de Doña Beatriz de PVGA, que era nieta de Nuño Gonçalez de Puga. Don Lope de Taboada fue hijo de Lope de Taboada, Señor de la misma Casa, y Solar, y de Doña Maria de Vlloa su muger, hermana de Don Sancho de Vlloa, primer Conde de Monterrey, cuyo Señorio possee oy Don Iuan de Taboada, Cauallero del Orden de Santiago, Maesse de Campo de aquel Reyno, hijo de Don Antonio Taboada Pimentel, Cauallero del mismo Orden, Señor de la misma Casa, y tambien Maesse de Campo, y de Doña Maria de Figueroa su muger, hija de Arès Pardo de Figueroa, Señor de las Casas de Pardo, y Figueroa, Cauallero del mismo Orden, y Gouernador de las Armas de la Coruña.

Nacieron deste matrimonio de Iuan de Noboa y Lemos, y de Doña Maria de Vlloa, Don Antonio Yañez de Noboa, sucessor; Don Alonso de Vlloa, que murió de corta edad; Doña Aldonça de Noboa, que sucedió en la Casa, y Doña Geronima de Vlloa, muger de Diego de Lemos, Señor de las Fortalezas de Ferreyra, y Sober, y Amarante, progenitor de los Condes de Amarante. Don Antonio Yañez

de Noboa y Lemos fue vigesimo Señor de la Casa de Maceda, y de las Fortalezas de la Tosa, y su Tierra; casò la primera vez con Doña Isabel de Villafuerte y Guzman, hija de Iuan Rodriguez de Villafuerte, Cauallero del Orden de Santiago, y de los mayorazgos mas nobles, y ricos de Salamanca, y Gouernador del Reyno de Granada; y de su muger Doña Leonor de Guzman, de quien no tuvo sucession; y assi casò la segunda con Doña Maria de Moscoso y Sotomayor, hija de Fernando Perez de Lanços Andrade y Castro, Señor del Valle de Lauriña, y de su muger Doña Ana de Sotomayor, de quien no tuvo sucession tampoco: casò la tercera con Doña Constança de Lemos y Saavedra, hija de Don Diego de Lemos, Señor de la Fortaleza de Villar; y de los Cotos de Parasita, y Tubin, y de Doña Mayor de Cudorniga, y tampoco tuvo sucessores. (num. 10.)

Sucediò à Don Antonio Yañez de Noboa su hermana Doña Aldonça de Noboa y Lemos, y fue Señora vigesimaprima desta Casa, &c. (vt sup. lit. Y.)

HH. DE LA CASA DE LOS LEMOS, que tantas vezes ha entrado en la de Saavedra, como se ha visto, y que por este casamiento con *Sancha Vazquez de Andrade* se repiten duplicadas desde *Fernan Perez Parraguès*, hermano entero de *Iuana Diaz de Lemos*, vt sup. *lit. N. & num. 27. lit. P.* El Autor que mejor, y mas en forma la ha escrito, dize el Padre Gandara en su Nobiliario citado *de la 2. impression, part. 2. lib. 4. cap. 13. pag. 598.* que fue *Don Antonio Rodriguez* DE PVGA, *Cauallero de Galicia, y tan erudito como son los mayores Coronistas destos tiempos*; y prosigue assi: *El primero que pone por Tronco, y Cabeça desta ilustrissima Familia, es à* BASCO LOPEZ DE LEMOS, *en los tiempos del Rey Don Alonso el Primero, por los años de 740. Dize, como se hallò con el mismo Rey* en sus conquistas, &c. *que casò con* ILDARA DE AÑAYA; *y dize, que por la antiguedad no se puede saber de què Casa fuesse; y por que no se nos haga nueuo este apellido en Galicia, yo dirè como se halla casi en los mismos tiempos, porque en la escritura de la dotacion de la Iglesia de Lugo, que le hizo el Rey Don Alonso el Casto despues de la vitoria que alcançò de aquel Moro infiel, que se leuantò con el Castillo de Santa Christina, nombrado Mahamuch, y le trae Sandoual en la Historia del Rey Casto, hallamos que vno de los Ricoshombres que alli firmaron, entre otros firma* AÑAYA COMES, *y es de la Era de 868. que es año de Christo de 830. Mucho me holgàra que saliesse la Historia del Ilustrissimo Arçobispo de Seuilla Don Alonso de Añaya Maldonado, y de su Colegio de San Bartolome de Salamanca, que saca à luz Don Francisco de Vergara, hijo benemerito desta insigne Casa, y Oydor del Consejo Supremo de Castilla, para que por tan gran Iuez quedàra executoriado que los del apellido de Añaya proceden de Galicia, y en tierra de Monterroso el Solar, ò poblacion deste nombre: y pudo ser, segun el tiempo, que el Conde Añaya fuesse sobrino, ò quizà hijo de Aldara de Añaya, y hijo por el consiguiente de la Casa de los del apellido de Lemos. Dexemoslo aora debaxo desta conjetura, que otro quizà la tendrà por mas. Sucediò su hijo*

LOPE LOPEZ DE LEMOS, Señor desta Casa, y del Valle de Lemos, cuyo Señorio constaua de 20. Castillos, segun tradiciones antiguas. Edificò esta

Cauallero la Casa de Sober, porque antes era su habitacion el Castillo; que del no ay oy mas que ruinas. Casò, segun consta de las memorias desta Casa, con SANCHA DE SAAVEDRA, vt sup. punt. 2. num. 32. Que por el computo del tiempo, reynado, y las demás circunstancias que se notarán, parece auer sido hija de *LVCIDO ARIAS DE SAAVEDRA*, tercero posseedor de la Casa de Saavedra, y de *Ourana Fernandez de Temez* su muger, supuesto que *Lucido Arias fue Ricohome del Señor Rey Don Alfonso el Catolico, y que por su consejo reedificò las Iglesias de Tuy, de Lugo, y de Ribadeu, &c.* (vt sup. num. 3.) y que se halló sin duda en sus conquistas con *Basco Lopez de Lemos*, según dá á entender no menos Autor, que el señor Rey Don Sancho el Primero en su Real declaracion, *vt sup. num.* 8. y se coadjuva mas la filiacion de *Sancha de Saavedra* con lo que de su hijo refiere el Autor de aquesta Genealogia, el qual continuando lo de arriba, dize *fue*

FERNAN LOPEZ DE LEMOS. Este Cauallero fue vno de los que resistieron, y pelearon con Moros para libertar doncellas del tributo de Mauregato, el qual les quitò doze dellas: por cuya razon, siendo las mas antiguas Armas desta Casa vn Roel solo, como se vèn esculpidas en marmoles, añadiò doze blancos en campo de goles. Por esta razon el Rey Mauregato le persiguiò, y por auer fauorecido las partes, y derechos del Rey Don Alonso el Casto, siendo niño. Ay memorias de que muriò en el año de 793. Que todo esto, junto con lo que se prueba arriba (*num.* 4. deste Memorial) de que *Arias Lucido de Saavedra*, hijo, y sucessor de *Lucido Arias*, y el *Conde Don Oveco Mesia su cuñado dieron la muerte al tirano Mauregato el año de* 788. se haze más verosimil que *Arias Lucido* fuesse hermano de *Sancha de Saavedra*, madre de *Fernan Lopez de Lemos*. Deste Cauallero prosigue el Autor, diziendo, *auia casado con Eugenia Garcia, de la ilustre y antigua Casa de los Ossorios, y tuvieron à*

DIEGO LOPEZ DE LEMOS, siruiò al Rey Don Alonso el Casto, y señaladamente en la batalla de Santa Christina, que queda referida, y fue vno de los que primero le assaltaron; casò con DOÑA ENTRODA, hija de LOS SEÑORES DE VIZCAYA, y dellos naciò

ALONSO LOPEZ DE LEMOS; dizese que fue vno de los Caualleros que se juntaron en el Convento del Oyo (que era suyo) y dieron principio à la Orden de Caualleria de Santiago, y fue Trece della; y es esto tan cierto, que aun los Señores desta Casa presentan oy el Beneficio de Santa Maria del Oyo; siruiò al Rey Don Ramiro en todas sus ocasiones, y fue gran personage en la restitucion de su Reyno, &c. casò con DOÑA ESTEFANIA GONZALEZ, que dizen fue de la Casa de Lara; dexaron à

ALONSO LOPEZ DE LEMOS, segundo deste nombre, que casò con DOÑA MARIA FORXAZ, de la Casa de LOS CONDES DE TRASTAMARA, descendientes del Rey Don Fruela el Primero, como se vè en el Conde Don Pedro, tit. 7. fol. 43. dexò à

LOPE LOPEZ DE LEMOS Y SOBER, alcançò al Rey Don Garcia de Galicia, y se hallò en la de Agua de Mayas. Auiale confirmado por su Priuilegio

las

las tierras que posseìa, y le diò mas la jurisdicion de POMBEYRO, *como parece por su carta fecha en Compostela año de* 1070. *Casò con* DOÑA MARIA FERNANDEZ, *hija de* FERNAN PEREZ, *que fue padre del Conde* D. PEDRO DE TRAVA, *y ella hermana suya, y tuvieron à*

ALONSO LOPEZ DE SOBER Y LEMOS, *que fue el tercero, el qual sirviò al Emperador Don Alonso, y à la Reyna Doña Vrraca su madre contra el Rey Don Alonso de Aragon, y se hallò en la batalla de Fuente Culebràs, y el Emperador le hizo merced de las tierras de San Estevan de Refoxo, y otras que tiene esta Casa; y esta escritura es del año de* 1128. *en Compostela.* Hija, ó hermana de *Lope Lopez de Lemos* parece fue tambien *Doña Vrraca Lopez de Lemos*, muger de *Aloyto Fernandez de Saavedra*, IX. posseedor de la Casa, y Solar de Saavedra; *vt sup. n.* 9. *lit. B.* y se funda, no solo en las circunstancias que concurren, y que los Coronistas tienen por bastante prueba en filiaciones antiguas, para eslabonar las lineas, *vt sup. punt.* 3. *num.* 10. sino tambien en lo que del intento deponen acerca del mismo *Aloyto Fernandez de Saavedra*, que es lo que consta *num.* 9. *lit. A.* donde citando vna donacion, dize, *es del Conde Don Gonçalo Fernandez de Traua, cuya Casa* ENTONCES ESTAVA MVY EMPARENTADA (*y en lo mas antiguo*) *con la de Saavedra*; y hasta el nombre de *Doña Vrraca* le legitima de la Casa de Trava, y Condes de Trastamara, pues assi se llamó otra hija del Conde *D. Fernan Perez de Traua*, vt sup. lit. GG. &c. *Casò Alonso Lopez de Sober y Lemos* (segun prosigue el Autor) *con* DOÑA MAYOR DE NOBOA Y MENESES, DE LA CASA DE MACEDA, *cuyos ascendientes se pueden ver en ella, vt sup. lit. GG.* donde el Padre Pardo la llama *Doña Mayor de Noboa*, y lo mismo el Padre Gandara *vbi sup. lit. Z.* y ambos le dán otro matrimonio, con *Don Fernando Yañez de Sotomayor*; y el Padre Gandara añade, que tuvieron á *Doña Maria*, y que fue la que casó con *Alonso Lopez de Sober y Lemos*, y tuvieron á

DIEGO LOPEZ DE LEMOS, *y à Sancho Fernandez de Lemos, tercer Maestre de la Orden de Santiago, el que muriò en la batalla de Alarcos año* 1199. *y à Doña Froyla, que se nombraua Condesa, que fue la que fundò el Convento de Monjas Bernardas de Ferreyra año de* 1175. *No sabemos con quien casò, ò si fue Monja. Diego Lopez de Lemos se hallò en la batalla de las Nauas de Tolosa, casò con* DOÑA VRRACA FERNANDEZ DE MONTERROSO, *de los Cõdes de Monterroso, y consta este casamiento de vna escritura, en que Diego Lopez dà à su hermana Ildara Lopez en dote con Ruy Fernandez de Melo vnas tierras junto à la Villa de Chaues año de* 1188. *Dexò à*

LOPE LOPEZ DE LEMOS, *fue vn gran Cauallero en seruicio de los Reyes Don Alonso el Nono, y de su hijo el Rey Don Fernando el Santo; casò con* DOÑA MAYOR FERNANDEZ DE TEMES, *hija de* BERMVDO PEREZ DE TEMES, *y de* DOÑA TERESA DE CASTRO, *hermana de Don Fernando de Castro, el Frontero de Cordoua, padres de Nuño Fernandez de Temes, de donde proceden los Señores de las Casas de Cordoua; y deste casamiento*

cons-

consta, porque por èl entraron en la Casa de Sober las presentaciones de los Beneficios de San Vicente de Graices, y de San Christoual de Souto, que se conseruan en esta Casa, para memoria deste casamiento. Dexaron à Don Rodrigo de Lemos, que muriò sin sucession, y por su muerte heredò este Estado

LOPE LOPEZ DE LEMOS, llamado o Caualeiro, por sus grandes hechos en los tiempos de los Reyes que alcançò: casò con DOÑA VRRACA DE SENABRIA, hija de Min Rodriguez de Senabria, aquel Cauallero, que tan finamente siguiò al Rey Don Pedro. Tuvo muy esclarecida sucession, el primer hijo fue ALONSO LOPEZ DE LEMOS, el quarto deste nombre en esta Casa. Lope Lopez de Lemos su hijo segundo; fue aquel Cauallero que arriba diximos auia passado à Portugal, y de quien descienden tan grandes Casas en aquel Reyno, y en Castilla, como alli se han visto. Consta de su filiacion, y casamiento en Portugal por vna escritura desta Casa, que està en su Archiuo, de la parte de su herencia, que vendiò à su hermano año de 1350. El tercer hijo fue Don Sancho de Lemos, Administrador perpetuo del Monasterio de San Vicente de Pombeyro, à quien su hermano Don Alonso diò la jurisdicion de Pombeyro; y en el Archiuo del Monasterio de S. Esteuan de Ribas de Sil està esta escritura, por ser el de Pombeyro Priorato en este tiempo del de Ribas de Sil. Lope Lopez de Lemos, Señor de esta Casa (que ha de dezir *Alonso Lopez*, como de la narratiua se conoce arriba, sino es que alli trocassen los nombres de los dos hermanos) casò con DOÑA BEATRIZ DE SENABRIA (hermana de su madre, segun que dize) hija de Men Rodriguez de Senabria, que fue aquel Cauallero tan seruidor del Rey Don Pedro, como queda referido en su tiempo, que fue Señor de la Puebla de Senabria, à quien con yerro llama el Conde Don Pedro IVAN, ò FERNANDO Diaz de Senabria, que esta es la mayor señal de que no supo su nombre; y su muger fue Doña Mayor Fernandez de Viedma, hija de Fernan Ruiz de Viedma, q̃ segunda vez casò con Iuan Perez de Noboa. Hagamos aqui alto (dize)

Antes de passar mas adelante, ningun obsequio, ni mayor lisonja se les puede hazer à las dos Casas de los Condes de Amarante, y de Maceda, que darles à conocer vn pariente suyo, à vn APOSTOLICO VARON, Y VARON SANTO, honra de España, y de la Serafica Religion de San Francisco de los Descalços (canonizado en vida por la mayor Santa del siglo antecedente, SANTA TERESA DE IESVS) el Padre SAN PEDRO DE ALCANTARA. El Padre Fray Iuan de Santa MARIA, Padre de la Prouincia de San IOSEPH, persona de singular erudicion, en la Coronica desta gran Reformacion de Descalços, tratando de la naturaleza, y linage del Santo Fray Pedro, lib. 1. cap. 12. fol. 68. dize estas razones:

Fue natural de la Villa de Alcantara, &c. hijo de padres muy Christianos, y nobles; el padre fue L. C. y muy perito en ambos Derechos, llamòse el BACHILLER GARAVITO, su madre MARIA VILELA DE SENABRIA, hija de IVAN DE SENABRIA el viejo, y de VRRACA GONZALEZ MALDONADO, &c. Mirese aora si puede engendrar estimacion en estas dos ilustrissimas Familias (y si era de omitir aqui, tocando á la de Saavedra tanto) esta

con-

consanguinidad, aunque estè muy lexos? Deme Dios tiempo para que en Epitome recopile su vida, pues estos apellidos son tan Gallegos, como se conoce (y en el de *Vilela* mas, por estar el Lugar, y Feligresia de Vilela, su Solar, tan inmediato al de los Saavedras, y del Palacio de Taboy, de cuya jurisdicion fue, como es preciso, que aun no dista quarto de legua cabal) *y prosigamos nuestro discurso.* LOPE LOPEZ DE LEMOS, *y Doña Beatriz de Senabria dexaron à*

ALONSO LOPEZ DE LEMOS, *Señor desta Casa, casò con* DOñA TERESA RODRIGVEZ DE BALBOA, *hermana del Maestre de Santiago Don Basco Rodriguez Cornado; consta esto de vna escritura, que la hizieron marido, y muger, de donacion de ciertas heredades para èl, y para su Orden, año de* 1363. *Reedificò Alonso Lopez de Lemos el Monasterio de Monjas Bernardas de Ferreyra, y les diò muchas possessiones, y los Señores desta Casa son sus Patrones: tuvieron hijos à*

RODRIGO LOPEZ DE LEMOS, *y à Basco Lopez de Lemos, que fue tambien Maestre de la Orden de Santiago, como su tio; su muger fue hija de la Casa de Altamira, llamada* DOñA GVIOMAR DE MOSCOSO, *que segun el tiempo nos lo enseña, fue hija de Ruy Sanchez de Moscoso, y de Doña Inès de Lima, hija de Alvaro Ruiz de Lima, y de Doña Inès de Sotomayor: tuvieron à*

D. DIEGO DE LEMOS, *y à Don Francisco de Lemos, de la Orden de Santiago, Comendador de Herrera; alcançò los tiempos del Rey Don Enrique Segundo, y le siruiò siempre, y el mismo Rey le confirmò todos los Priuilegios que tenia su Casa, y de los Reyes Don Ramiro, y Don Garcia, y del Emperador D. Alonso el VII. con calidad que sus haziendas anduviessen siempre de varon en varon; y esto fue hecho en las Cortes de Toro del año de* 1376. *y despues alcançò los tiempos del Rey Don Iuan el Primero, y le siruiò: casò con* DOñA TERESA DE VLLOA, *hija de Lope Sanchez de Vlloa, y de Doña Mayor de Sotomayor, Señores de la Casa y Estado de Vlloa, y tuvieron* ENTRE OTROS *hijos à*

LOPE ALONSO DE LEMOS, *que casò con* LEONOR GARCIA OSSORIO, *hija de Alvar Perez Ossorio, &c.* (vt sup. num. 27. lit. KK.) despues de lo qual (con que se buelven á duplicar estas descendencias en la Casa de Saauedra) continúa diziendo: *Don Lope Alonso de Lemos, y Doña Leonor Ossorio y Valcarce, tuvieron entre otros hijos à*

ALONSO LOPEZ DE LEMOS Y BALBOA, *Señor desta Casa, el qual fue vn gran Cauallero, siruiò à los señores Reyes Don Enrique Tercero, y Don Iuan el Segundo, y tuvo dellos sueldo, y acostamientos de tres Lanças, como parece de vna Cedula del Rey Don Iuan, dada en Burgos año de* 1446. *en que le ordena se vaya à seruir con las tres Lanças, y con su gente. En su tiempo se leuantaron los Comuneros, llamados Hermandades, en Galicia, que desde la Villa de Monforte partieron contra su Casa, y Fortaleza de Sober, y se las echaron por tierra mientras èl se preuenia de gente contra ellos; saliò con los suyos de Ferreyra, y les diò batalla en el campo adonde dizen la Pedrosa, y aunque de dos pedradas le*

derribaron del cauallo, bolviò à montar en èl, y peleò tan honradamente, que matando muchos dellos, los desbaratò, los siguiò hasta Monforte, los echò de la Villa, y se apoderò della, hasta que la entregò al Conde Don Pedro Fernandez de Castro, como consta del testimonio que tomò de la entrega por mãdado del Rey año de 1454 y lo de la batalla, por informacion hecha con testigos de vista.

Casò dos vezes, la primera con DOÑA ELVIRA LOPEZ DE MARZO, hija de Lope Alonso de MARZO, Señor desta Casa, y tuvieron à Don Diego Alonso de Lemos, que muriò en vnas fiestas en Orense de vna caida, y heredò su padre la CASA DE MARZO, que es distinta de la de Lemos, pues se hallan con tan distintos principios (que no es poco dezir para de passo, y tan sin fundarlo) deste primer matrimonio. Tambien fue hijo de Alonso Lopez de Lemos Garcia Rodriguez de Valcarce, que lleuò estos apellidos por su abuela Doña Leonor Garcia Ossorio de Valcarce, y con ellos el Estado de Dongos, y el Castillo de Agustin, que traxo en dote: y de Garcia Rodriguez desciende el CONDE DE AYALA, Señor de Dongos, y consiguientemente su hija la Condesa de Monterey; y consta lo dicho del testamento de Alonso Lopez de Lemos año de 1456.

Casò segunda vez ALONSO LOPEZ DE LEMOS con DOÑA BERENGVELA DE RIBADENEYRA, hija del Mariscal Alvar Gonçalez de Ribadeneyra, Señor desta Casa, y de su muger DOÑA CONSTANZA DE LAS MARIÑAS (vt sup.lit.R.) hija de FERNAN PEREZ PARRAGVES (ù de Parga) Señor de la Puebla de Parga (hermano de Iuana Diaz de LEMOS, como queda dicho arriba al principio desta Casa, lit.HH.) y estas dos Casas andan con las de TORES (que segun consta de los papeles de la de Gaybor, citados arriba vt lit. L. por el Señor della en su declaracion, los dos hermanos Fernan Perez, y Iuana Diaz de Lemos eran nietos, ó bisnietos de Don Diego de Lemos, el tercero de los mencionados de su nombre en esta linea, y de Doña Teresa de Vlloa su muger.) Tuvieron Alonso Lopez de Lemos, y su muger Doña Berenguela à

D. DIEGO DE LEMOS, que fue vn gran Cauallero, como se conoce de sus hechos; tuvo acostamiento del Rey Don Enrique IV. como consta del poder que diò para cobrar el sueldo de quince Lanças, con que le siruiò año de 1470. y siruiendo à los Reyes Catolicos, le tuvo cercado el Conde de Benauente en el Castillo de Allariz, diziendo le tenia por los Reyes, y el Conde le pretendia, por dezir que los mismos Reyes le auian hecho donacion dèl. Descercòle su hermano Garcia Rodriguez, y el Conde Don Rodrigo Ossorio: consta esto por la entrega que despues hizo por mandado de los mismos Reyes año de mil quatrociẽtos y nouẽta y seis. Casò con DOÑA MARIA DE VLLOA, hija de Lope Sanchez de Vlloa, y de Doña Inès de Castro, y nieta de Don Alonso de Castro, y de Doña Maria de Guzman; y assi se conoce por la escritura de dote, que le hizo su hermano Don Sancho de Vlloa, primer Conde de Monterrey, año de 1462. muriò año de 1492. y dexò hijos à

1. D. LOPE SANCHO SANCHEZ DE VLLOA Y LEMOS. 2. D. Alonso Lopez de Lemos, que casò con la Señora de la Casa de MACEDA Doña

El-

Elvira de Noboa, como diximos en esta Casa (y arriba tambien se dixo con su descendencia, *ex lit.GG.* 3. *Doña Teresa de Lemos, que casò con Alvaro Suarez de Tangil, Señor de la Villa, y Casa de Ventraces.* 4. *Doña Maria de Lemos, que casò con Pedro Diaz de Cadorniga, Señor de la Casa de las Fricira. Todos dexaron succession, que se conserua en sus descendientes hasta aora.*

LOPE SANCHO SANCHEZ DE VLLOA Y LEMOS assistiò en seruicio del señor Emperador Carlos V. en Flandes, que por sus meritos le diò el cargo de Proueedor general de sus Armas: casò con DOñA ISABEL GONZALEZ DE NOGVEROL, hija vnica de Rodrigo Fernandez Noguerol, y de su muger Leonor Diaz, Señores de la Casa y Torre de Amarante, que es el Solar de los Nogueroles, de donde han procedido muchos Caualleros, y Comendadores de las Ordenes Militares, &c. Fueron sus hijos, entre otros,

DIEGO DE LEMOS, Rodrigo de Lemos, Alonso Lopez de Lemos, que casò con Doña Inès de Camba y Castro, hija de Fernando de Camba, y de Doña Mayor de Vlloa, Señores de la Casa de Villar. Diego de Lemos siruiò tambien como su padre al Emperador, siendo Capitan de Cauallos Coraças, y despues Teniente General de la Caualleria: casò con DOñA MAYOR DE VLLOA, hija de Pedro Diaz, y de Doña Berenguela de Ribadeneyra, y tuvieron à

D. ANTONIO DE LEMOS, el qual casò dos vezes, la primera con DOñA CONSTANZA DE SAAVEDRA, Señora heredera desta Casa, en la tierra que se dize EL SABIñAV, &c. vt sup. punt. 2. num. 32. hasta donde dize: *Y deste matrimonio naciò Don Diego de Lemos, que heredò estas Casas, &c.* que es de lo que el Padre Gandara escriuió en su libro alli citado, y lo mismo que repite á la letra en su Nobiliario *de la 2. impres. part. 2. lib. 4. cap. 6. tit. CASA DE OCA EN GALICIA, à la pag.* 514. que hasta su tiépo escriuió. Por todo lo qual, y por lo referido *num. 27. lit. GG.* y lo demás inserto, y declarado arriba tambien *en el mismo punt. 2. ex num. 24. ad* 35. se puede ver qual Casa de *Saavedra* es la que oy possee la de Oca. *El segundo casamiento* (de Don Antonio de Lemos, dize el Autor) *fue con Doña Francisca de Taboada, de la Casa de Taboada, y deste matrimonio tuvo à Don Lope de Vlloa, que passò à Indias con el Conde de Monterrey: fue General del Callao, y Gouernador de Chile, y conquistò gran parte de aquel Reyno. Dexò vn hijo natural, Don Antonio de Lemos, el qual siruiò en Flandes, &c. siendo Capitan de Coraças, Comissario General, y Maesse de Campo en Cataluña, y muriò en las Horcas de Lerida, en el batallon de las Ordenes, que formò el Conde de Monterrey.*

D. DIEGO DE LEMOS, Señor desta Casa, siruiò à su costa, y con mucha gente suya, en la ocasion que Francisco Draque llegò à la Coruña: casò con Doña Geronima de Noboa y Lemos, hija de Don Iuan de Noboa, Señor de Maceda (vt sup.lit.GG.) *y tuvieron à*

D. ALONSO DE LEMOS, acudiò en todas las ocasiones que se ofrecieron del seruicio de su Magestad, fue Cauallero de la Orden de Alcantara, Corregidor de Truxillo, &c. passò à Napoles con el Conde de Monterrey, fue al Exerci-

to de Badajoz, de alli passò en el referido Batallon à Cataluña con su segundo hijo Don Diego de Lemos, adonde murieron padre, y hijo, auiendole hecho su Magestad merced de los titulos de Conde, y Vizconde de Amarante: auia casado con Doña Iuana de Acuña, hija de los Condes de Gondomar Don Diego de Acuña Sarmiento, y su muger Doña Constança de Acuña y Auellaneda. Tuvierō hijos à

D. IVAN DE LEMOS, à quien su Magestad honrò con los titulos de Vizconde, y Conde de Amarante; à Don Diego de Lemos, que muriò al lado de su padre; à Don Lope de Vlloa y Lemos, que siruiò en Flandes, &c. Capitan de Cauallos, y muriò en el sitio de Berceli; à Don Pedro de Lemos, Doña Constança de Lemos, que casò con Don Fernando Ozores de Sotomayor, Señor de la Casa de Ozores, hijo de Don Garcia Ozores de Sotomayor, y de Doña Inès de Camba, de la Casa de los Señores de Camba: à Doña Maria de Castro y Lemos, muger de Don Aluaro de Losada Ribadeneyra, Señor de la Casa de la Freyria.

El Conde, y Vizconde de Amarante Don Iuan Lopez de Lemos siruiò à su Magestad en Flandes desde el año de 1631. con vna Compañia que formò à su costa en Galicia, hasta el año de 36. passò à Milan siendo Capitan de Cauallos Coraças, &c. vino à España, y fue Comissario General de la Caualleria de Badajoz, y vltimamente siendo Teniente General muriò peleando en Ronches. Casò con Doña Clara Maria de Ocon y Coalla, Señora de la Casa, y mayorazgo de los Coallas, en Madrid, y de la Villa de Villar del Olmo, hija de Don Pedro Gonçalez de Ocon Trillo y Pineda, Cauallero de la Orden de Santiago, Señor de la Villa de Villar del Olmo, Mayordomo del señor Infante Cardenal Don Fernando; y Doña Maria de Coalla y Cordoua, Señora de la Casa, y mayorazgo de los Coallas de Madrid, descendiente de Rodrigo de Coalla, Contador Mayor de Castilla en tiempos del señor Emperador Carlos V. y de la Reyna Doña Iuana su madre; y de Gonçalo Fernandez de Coalla, Contador Mayor de Castilla en tiempo de los Reyes Catolicos, y descendiente tambien de la Casa de Sessa; y de Doña Margarita de Lemos, Dama de la Reyna Catolica, como se ha tratado en otra parte (de los quales Coallas parece descienden los de Ossuna, y Malaga, como se dirá en otra ocasion.) *No dexò hijos, por lo qual vino à heredar estos Estados su hermano*

D. PEDRO LOPEZ DE LEMOS, tercer Conde de Amarante, siguiendo los estudios, y buenas letras, à que fue muy inclinado, despues que mudò de abito se entregò tan viuamente al exercicio de las armas, como aquel que descendia de tantos, y tan valerosos Martes, como hemos visto en su Casa, &c. Casò con Doña Maria Francisca de Ocon Coalla y Cordoua, hija de Don Antonio Hurtado de Mendoza, Comendador de Zurita, de la Orden de Calatraua, Secretario de su Magestad, y de su Camara, y de la Suprema y General Inquisicion de España (hijo de Don Lope Hurtado de Mendoza, y de Doña Maria de Larrea y Survano) y de Doña Clara Maria de Ocon, que despues de la muerte de Don Antonio su primer marido casò con el Conde Don Iuan de Lemos; y su hija Doña Maria Francisca, que es Marquesa de Miranda de Auta, es la que dezimos casò con D. Pedro Lopez de Lemos, Conde tercero de Amarante (hermano; y sucessor de

Don

Don Iuan) *no tuvieron hijos, y assi heredò esta Casa, y titulos*

Don Garcia Ozores y Lemos, hijo del referido atràs Don Fernando Ozores, y de Doña Constança de Lemos, hermana destos Condes. Don Garcia, quarto Conde de Amarante, es Cauallero de la Orden de Alcantara, Menino de la Reyna nuestra señora, que nos dà grandes esperanças de su valor, y prendas, con que consolar la pèrdida de sus honrados tios. Y es muy ponderable, que no auiendo faltado en esta Casa varonia en mas de 800. años, estimarõ estos Heroes gallardos mas el morir en seruicio de su Rey, que las conveniencias de su Casa, y Familia, &c.

De cuyas descendencias se deriua la de *Don Alvaro Francisco Montenegro y Lemos, Señor de Donalbay*, mencionado arriba *num.* 28. *lit. P.* y otras de otros muchos Caualleros de los referidos en Galicia, como se verá en la continuacion desta, ó en el *Epitome de Adiciones*, á que se remiten, por concluir las que pertenecen á *Sancha Vazquez de Andrade*, de cuyos ascendientes se puede muy bien dezir, y con toda propiedad, segun los delineados, lo mismo que se dixo arriba *en el num.* 27. *lit. YY. & num.* 28. *lit. O.* de la quarta abuela del Suplicante, y de la quinta, &c.

II Los hijos que procrearon de su matrimonio el dicho *Gomez Arias de Saavedra*, y *Sancha Vazquez de Andrade*, y que constan de las Executorias, y sus probanças, instrumentos, y Genealogias citadas, y de lo inserto dellas, fueron dos, *vt* §. 588. *Pedro de Saavedra y Aguiar*, aliás llamado *el Lego*, *vt sup. num.* 25. *lit. S. &* §. 78. que como primogenito sucedió en la Casa, y sus Solares, y *Iuan Vazquez de Saavedra*, *vt* §. 26. & ibi: *Que casò con Sancha Fernandez de Ribadeneyra, descendiente de la misma Casa, y Solar de los Ribadeneyras*; y passó á Indias, segun consta de las probanças referidas, y de lo inserto dellas *en los* §§. 113. 158. 170. 171. *y* 179. *&c.* de donde embió algunos socorros á sus deudos, y para reedificar el Palacio de Taboy, y su Fortaleza, cierta cantidad, que por auer entrado en poder de Francisco Pardo de Saavedra, hermano de el Padre del Suplicante, se deduxo en los pleitos citados de particion por los demás hermanos, y coherederos, segũ consta de la del año de 66.

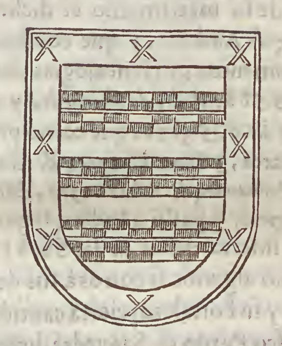
DE LAS ARMAS de los apellidos que tocan, y han entrado en la Casa por este casamiento, muchas dellas son de los antecedentes, como se puede auer reconocido, y se dirán las que aqui faltan en el *Epitome de ADICIONES*, adonde se remiten, por ser muchas: y en quanto á las DEL APELLIDO DE ANDRADE, que tocan á la varonia de *Sancha Vazquez de Andrade*, se mostrará aqui su Escudo, segun lo que dizen dél los Autores citados arriba *lit. S.* y lo que consta de la Executoria del año de 66. que es tambien segun lo inserto *en el* §. 49. & ibi: *Y las de los Andrades, vna barra con vn letrero, que dize: AVE MARIA; y la barra atrauesada, y en los remates dos bocas de serpientes*, que Haro assimismo la refiere *lib. 6. cap. 19. de su Nobiliario*, y el Licenciado Molina de Malaga en su descripcion del Reyno de Galicia, *fol.* 49. si bien con alguna diferencia; y Argote de Molina, que las trae estampadas *en el lib. 1. cap.* 11.

de su Nobiliario, donde refiriendo el origen, y descendencia de los Andrades, dize:

SVS ARMAS son, vna vanda de oro con cabeças de sierpe en campo verde, y por orla en campo de plata, el AVE MARIA de letras negras. Deste *linage dize* Gracia Dei:

Vi los valientes Templarios
Batallar en claro dia,
Y à los Freyres sus contrarios,
De sus bienes proprietarios,
Traer el AVE MARIA,
Su seña verde cerrada,
A quien su Vanda dorada
El Rey con tres Villas diò:
Quien la vitoria ganò?
Don Fernan Perez de Andrada.

Cuyo ESCVDO, segun lo demuestra alli, es en la forma siguiente:





El hijo primogenito de *Gomez Arias de Saavedra*, y de *Sancha Vazquez de Andrade* su muger, que consta sucedió en sus Estados, y continúa esta linea, como queda dicho, fue

DEL TRIGESIMO POSSEEDOR.

XXX. PEDRO DE SAAVEDRA Y AGVIAR, Señor de las Casas, y Solares de Saavedra, Aguiar, y de Lobera, de los Palacios, y Fortalezas de Taboy, Pena, y del de San Lorenço de Aguiar, ó Lorentin, de Saa, Pacios, Moymenta, Miñotelo, Saldange, y sus jurisdiciones, con la de Freíz, y las demás de los Cotos, y Lugares que posseyeron sus padres, por cuya muerte se apoderó de todo ello, y de la Casa insolidum, como sus antecessores, y satisfizo al hermano segundo su legitima, para que se embarcasse á Indias, como queda dicho.

A Consta de la filiacion, y mayoria de *Pedro de Saavedra*, y de la sucession, y possession referida, que tuvo de dichos bienes, y los demás troncales, patrimoniales, y hereditarios, tan plenamente de todas las Executorias, probanças, pleitos, y Genealogias, y de todos los demás instrumentos autenticos citados, y que se citarán, que apenas avrá alguno de los insertos en el Memorial de los fundamentos deste, donde no se halle legitimada su persona con las dichas circunstancias de mayoria, y possession, assi por lo inserto de todos los §§. citados arriba *num.*29.*lit.A.* como por lo que contienen los antecedentes, y subsequentes á ellos, que vnos y otros, para mayor claridad, y que se pueda ocurrir á sus citas mas de prompto, son los §§ 7. 8. 12. 26. 37. 41 42. 43. 62. 67. 68. 74. 75. 78. 82. 88. 91. 96. 97. 101. 102. 107. 110. 111. 112. 115. 117. 121. 171. 180. 181. 183. 184. 186. 189. 190. 191. 195. 198. 199. 200. 201. 217. 218. 220. 224. 225. 228. 234. 235. 404. 405. 414. 415. 416. 417. 418. 445. 447. 451. 456. 460. 461. 465. 469. 472. 588. *y* 749. *num.*236.

B De que resulta indubitable la legitimacion, y prueba de la identidad de la persona de *Pedro de Saavedra y Aguïar*, el Lego, con todas las circunstancias de lustre, y estimacion, que de su padre se han dicho arriba *num.*29.*lit.A.& B.&c.* sin que le falten las de los padrones que alli se citan, y discurren, por ser el mismo que en ellos se menciona, vt §.696. & ibi: *Gomez Arias de Saavedra, Hijodalgo notorio, de Solar conocido, descendiente de Cavalleros, PEDRO DE SAAVEDRA SU HIJO, LO MISMO. Y en el* §. 701. *PEDRO DE SAAVEDRA, HIJODALGO NOTORIO, DESCENDIENTE DE CAVALLEROS*, de quien consta por todas las probanças, é instrumentos de las Executorias citadas, y de las certificaciones de todos los Escrivanos de Lugo, y su Partido, *vt sup. num.*26. *lit.* B. ser el mismo *PEDRO DE SAAVEDRA EL LEGO*, contenido en todas, el mencionado en dichos padrones, BISABVELO de el Suplicante, y sus hermanos. Que en los mas de dichos instrumentos, Genealogias, y probanças, fue llamado, y comunmente en aquel Reyno, *Pedro de Saavedra*, *EL LEGO*, para distinguirlo de Pedro de Saavedra, *el Clerigo*, su primo, como queda dicho arriba, y se menciona *en el* §.336. y tambien se dixo *en el num.*25. *lit.S.* y lo declaran assi los testigos, *vt* §.78.*&c.* y lo mismo para diferenciarlo del otro Pedro de Saavedra su primo, *Clerigo de Ansemar*, *vt* §.23. que todos consta fueron de vn tiempo, y moradores de aquel Partido, como tambien lo fue otro Pedro de Saavedra su primo, el Dasteyjociras, Señor del Coto de Ramil, *vt* §.416.*&c.*

C Fue *Pedro de Saavedra y Aguiar* el quinto de su nombre entre los posseedores de la Casa de Saavedra, y sus Solares, y en quien se continuó con el nombre la fama, y hechos de todos los mencionados arriba *num.*28.*lit.A.* sus ascendientes, auiendo sucedido á su padre, y abuelos tam-

tambien, asi en las prendas del valor, y virtud correspondiente á su nobleza, como en la plaga de sus pleitos, y disensiones con sus deudos, y coherederos, y en particular con los hijos de Gregorio de Saavedra, *vt sup.num.* 28.*lit.N.* en los quales pleitos, aunque todos procuraron parte en la Casa, y Palacios de Taboy, siempre los posseyó, y mantuvo in solidum, como todos sus antecessores, valiendose para ello, *vt sup.num.* 29.*lit.E.* de su poder, armas, y sequito grande, que asimismo consta tuvo de escuderos, y vassallos en todas sus ocasiones, de que salió siempre tan lucido, como se dixo de su padre arriba *lit.D.&c.* á quien imitó tan en todo, que no fuera mucho dezir dél lo mismo que alli de su padre se observó.

D Cuyos seruicios, y de los de todos sus progenitores, hechos á la Real Corona de V. Magestad, continuó *Pedro de Saavedra* con el zelo, lealtad, y valor, que de cada vno se ha dicho, y que de su calidad, y obligaciones podia esperarse, cumpliendo con las de su sangre en todas las ocasiones que antes, y despues de suceder se ofrecieron, y alcançó, de el seruicio de las Magestades Cesareas, y Catolicas del señor Emperador Don Carlos V. y de los señores Reyes Don Felipe II. y Don Felipe III. á cuyas Reales ordenes, distribuidas por sus Gouernadores, y Capitanes Generales de aquel Reyno, se mostró siempre tan prompto, y obediente, liberal, y feruoroso, quanto en ello de ninguno de los demás Caualleros, y señores de Galicia de su porte, y dignidad se pueda presumir le aventajasse, segun todo lo que consta acerca de sus seruicios por la Executoria citada del año de 66. y de sus probanças, y de las que en virtud della se hizieron despues entre el Receptor de aquella Real Audiencia, y por lo inserto dellas en todos los §§. citados arriba *num.* 28. *lit.B.y* 29.*lit.G.&c.* adõde en general se prueban cõ los demás de sus passados, y en particular el que hizo tan señalado al señor Rey Don Felipe Segundo el año de 1589. acudiendo al rebato, y defensa de la Coruña, y el Burgo, contra la Armada, y Exercito del Inglés, con todos sus hijos, deudos, amigos, y vassallos, á su costa, en que echó todo el resto de sus fuerças, sin reseruar de sus Estados, y los de su muger cosa alguna de quanto pudo vender, ò empeñar (y en particular de los de su abuela paterna, referidos arriba *num.* 28.*lit.C.* y que su padre posseyó, como fue todo lo de Sobrada, de Aguiar, y lo de Saa, y de Lorentin, de San Lorenço de Aguiar, y lo de Passodoyro, &c. como todo consta por los mismos §§. vltimamente citados) para la jornada, y para el lucimiento, y promptitud que pedia la ocasion, siendo de las de mas aprieto, é importancia que se han ofrecido muchos años ha en Galicia, y de mas nõbre; y asi llaman *el año del Rebate* al referido, de que dize Salazar de Mendoza *en el lib.*4. de sus Dignidades, cap.4. *del señor Rey Don Felipe Segundo*, §.6. lo siguiente: *El mesmo año de* 89. *vinieron Ingleses sobre la Coruña, y sobre Lisboa, y fueron tan desbaratados, que se afirma auer muerto dellos*

mas de veinte y tres mil. Y el Padre Gandara en su Nobiliario citado *de la 2.impres.part.2.lib.4.cap.11.pag.554.* refiere mas largamente el sucesso.

E En cuya ocasion, como en todas, se señaló tanto Pedro de Saavedra, quanto su valor, y sangre le empeñaron á ser de los primeros Caualleros, que con su gente llegó al socorro de la Puente del Burgo, y de la Plaça de la Coruña, á ser mucha parte para que no se perdiesse, y de que se retirasse el Enemigo, rechazado con perdida semejante á la referida, con quien siempre que le tocó peleó *Pedro de Saavedra*, hasta que le hirieron; y á su hijo mayor, y mataron muchos otros de los suyos, y que lo hizieron prisionero, y lleuaron á Inglaterra con Iuan Vazquez de Neyra, *vt* §.58.*&c.* y cõ otros Caualleros tã conocidos, sus deudos, donde estuvieron mucho tiempo hasta que les dieron libertad para bolver á sus casas; de cuyos crecidos y precisos gastos, *vt sup. num.29.lit.G.* dexó *Pedro de Saavedra* la suya tan minorada de jurisdiciones, y vassallos, y con esso tan apurada de rẽtas, y atrasada de su antiguo poderio, y opulencia, como consta de muchos de los pleitos, é instrumentos citados en su filiacion arriba *lit.A.* y como se prueba por todo lo inserto de los §§. citados acerca de sus seruicios, y deste, con todas las circunstancias referidas, como tambien lo certifica todo, y autoriza por constante, y notorio la Ciudad de Lugo por Ciudad, junta en su Consistorio, por su decreto inserto *en el* § 121.segun todo lo auia antes certificado, y comprobado á pedimiento de *Fernando Becerra Saavedra* (hijo de *Gonçalo Becerra*, y hermano menor de *Pedro Pardo Becerra*, á quien matò en Passadoyro Francisco Pardo de Saavedra, *vt* §.12.hermano del padre del Suplicante, y todos nietos del dicho *Pedro de Saavedra el Lego*) que como tal nieto, lo tenia tambien probado en otra informacion que auia hecho, y demostrado ante dicha Ciudad, para presentarla, como la presentó con memorial que dió á su Magestad, alegando sus seruicios de 22. años continuados en la Armada, y los Exercitos de Cataluña, y Portugal, y los de Pedro de Saavedra su abuelo, que justificó con sus fees de Oficios, patentes, y certificaciones, y demás papeles dellos, y de los puestos que ocupó desde Soldado raso hasta el de Capitan de Infanteria, á que passó siendo Ayudante del Tercio del Sargento Mayor de las Villas de Muros, y Noya, y sus Partidos; y con dicha informacion, segun vnos y otros seruicios, constan juntamente dè la Executoria, y §§. citados, y se passaron por el Real Consejo de V. Magestad, donde quedó relaciõ certificada, cuyos originales de todos páran en poder del Suplicante, que por auer muerto Fernando Becerra tambien desgraciadamente (como assimismo se prueba) en otra pendencia casual en dicha Ciudad, y auer faltado dos hijos suyos, que los continuauan, le pertenece el merito dellos; por lo qual los representa con los referidos de su abuelo.

F Casó PEDRO DE SAAVEDRA Y AGVIAR, llamado *el Lego*, de primer matrimonio, con DOÑA ISABEL DE CASTRO Y OSSO-

RIO *Lamas Pimentel Moſcoſo y Becerra*, Señora propietaria del Coto, y Lugares de *Paſſodoyro*, *y la Piroja*, y de ſu vaſſallage, y juriſdicion, priuatiua, y acomulatiua con la de *Transfonte*, y *Taboy*, como conſta de los pleitos, Executoria, é inſtrumentos inſertos *ex* §.332.*ad* 369. y en particular *en los* §§.336.*y* 369.*&c.* que la mitad de dicho Coto, y ſu juriſdicion eſtá oy acomulatiua con la de Taboy, de que ſon dueños el Suplicante, y ſus hermanos, como conſta aſsimiſmo de la dicha Executoria del año de 66. y de las poſſeſsiones, y nombramientos de Merinos, y Eſcriuanos, que actualmente exercen, y ponen, y lo miſmo de que la otra mitad la poſſee inſolidum el Suplicante, por recobracion que hizo en dicho año, y en virtud de eſcrituras de tranſaccion, y concordia, y de Real Executoria, y Prouiſion, que conſta de todo ello por lo inſerto *en los* §§.*ex* 491.*ad* 534. el qual Coto, y juriſdicion fue, demás antiguo, de la Caſa, y Palacio de Taboy, á que eſtá inmediato, y ſalió della por partixas, y caſamientos con la del *Mariſcal Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, y por eſte de *Pedro de Saavedra* ſe bolvió á incorporar, *vt ſup. punt.* 2. *num.* 22. y fue vno de los Cotos, y Lugares que vendió el ſuſodicho para la jornada referida, como conſta de todos los inſtrumentos citados acerca dél, donde ſe verifica, y prueba que fue de la dote de la referida *Doña Iſabel de Caſtro*, que ſucedió en él por herencia, y como hija de *Gonçalo Becerra Pimentel y Pardo*, de cuyo patrimonio fue, y de *Doña Beatriz de Caſtro Andrade Lamas y Moſcoſo* ſus padres, con que concuerdan tambien los papeles, memorias, y apuntamientos de Genealogias, manuſcriptos de las Caſas de Gaybor, y Fontela, y de ſus inſtrumentos, á que ſe remitieron, el dueño de la de Fontela, en ſus declaraciones inſertas *en los* §§.12. 44. 45. 57. y el de la de Gaybor, *vt ſup num.* 29. *lit. L.*

G. Y aſsimiſmo conſta deſte matrimonio de *Pedro de Saavedra el Lego*, y *Doña Iſabel de Caſtro*, y tan plenamente como ſe vé en dichas Executorias, pleitos, y ſus probanças, é inſtrumentos citados, y por lo inſerto dellos *en los* §§. 7. 8. 26. 37. 41. 67. 74. 78. 82. 107. 111. 181. 189. 191. 199. 217. 234. 336. 369. 404. 405. 417. *y* 418. *&c.* y por *los* §§. 181. *&* 189. que Pedro de Saavedra caſó deſpues de ſegundo matrimonio con *Maria Gonçalez de Ribadeneyra*, Señora de *Saa*, y del Coto de *Lorentin*, ò *San Lorenço de Aguiar* (de quien no tuvo ſuceſsion) muger que auia ſido de *Fernando Arias de Çedron*, Señor de la *Caſa de Cedron*, y de *Saa*, *vt ſup. num.* 27. *lit. C.* y de *Folgueyras de Sobrada de Aguiar*, que aſsimiſmo conſta de dicha Executoria, é inſtrumentos, y por lo inſerto de ellos *ex* §.414. *ad* 418. *&c.* de quienes fue hija *Inès Gonçalez de Ribadeneyra*, nuera del miſmo *Pedro de Saavedra*, y muger que fue de *Pedro Pardo de Saavedra*, hijo, y ſuceſſor del ſuſodicho, y de *Doña Iſabel de Caſtro* ſu primera muger, y los dichos *Pedro Pardo*, é *Inès Gonçalez*, abuelos paternos del Suplicante, y ſus hermanos, como conſta de los miſmos §§. citados, y ſe repite deſpues en ſu lugar.

Pe-

H *Pedro de Saavedra el Lego, y Doña Isabel de Castro Ossorio Lamas Pimentel Moscoso Becerra y Lobera, &c.* (que estos son los apellidos con que se halla mencionada en dichas Executorias, pleitos, y probanças, segun á los testigos ocurrian de los que le tocauan, aunque solo vsaua del primero) eran parientes muy cercanos por diferentes lineas, y descendencias de las referidas, que por su casamiento se bolvieron á eslabonar en la Casa, abraçando las mas de las primeras, y mayores de aquellas Mõtañas, y renouando muchos de sus parentescos, y todo en conformidad de lo dicho arriba *num.* 27.*lit.YY*. como se irá reconociendo en la ascendencia de *Doña Isabel de Castro*, y se manifiesta en sus apellidos, que para prueba concluyente de su esclarecida y alta sangre, bastaua el tener tan executoriado le pertenecian essos, y otros tales, como tambien la notoriedad, y fama que dexó en Galicia lo acredita, pues de sus ilustres y sobresalientes prendas, assi heredadas, como adquiridas por su gran virtud, gouierno, y capacidad, permanecen en toda aquella Tierra las memorias que notoria y comunmente entre los habitadores della se ponderan, assentando que fue vna de las señoras de mayor veneracion, y autoridad de aquel Reyno, y de las mas conocidas de su tiempo, y calificadas dél.

I Todo lo qual concuerda, y se comprueba con lo que consta de las Executorias, instrumentos, y probanças referidas acerca de su Genealogia, para la qual, respecto de depender de las antecedentes, como queda dicho, se supone por fundamental todo lo presupuesto, inserto, y citado arriba *num.* 27.*ex lit.B.ad F.&c.& num.* 28.*lit.D.& num.* 29. *ex lit. H.ad M.&c.* con cuyos fundamentos, advertencias, y principios executoriados, autenticos, y genealogicos, y los demás que en particular se irán citando, y valiendose á mayor abundamiento de las tradiciones de la Casa, que constan de las probanças citadas, y de lo inserto dellas *en los* §§. 206. 235. 236.*&c. vt sup.num.* 29.*lit.L.* recibidas, y acreditadas entre los deudos, vezinos, y vassallos della, y su comarca, y por sus Escriuanos, en cuyos Oficios páran sus papeles, é instrumentos (á que se remiten los testigos) y valiendose assimismo de los de la Casa de Fontela, *vt sup.lit.F.* y de las de Gaybor, y que cita el dueño della en su declaracion, *vt num.* 29.*lit.L.* y de la Genealogia á que alli se refiere, que es la que se ha citado diferentes vezes por executoriada, *vt sup.num.* 24.*lit. T.* y de la relacion inserta arriba *num.* 27.*lit.F.* que para este efecto no dexa de coadjuvar, se prueba cumplidamente, y ajusta en bastante forma, junto todo, y epilogada la substancia dello,

K Que *Doña Isabel de Castro y Ossorio Becerra y Lamas*, hija de los dichos *Gonçalo Becerra Pimentel y Pardo*, *Señor de Passodoyro*, y de *Doña Beatriz de Castro y Andrade Lamas y Moscoso* su muger, hija de *Fernan Perez de Andrade*, Señor del Valle de Lauriña, y Medin, &c. *vt sup. num.* 29.*lit. X.& Y.* y de *Doña Isabel de Castro* su muger, alli mencionada, hija de *Alõso*

de Lanços, *Señor de la Casa de Lanços,&c.* y de su muger *Doña Maria de Castro*, hija de *Pedro Bermudez de Castro*, el viejo, aliás *Don Fernando de Castro*, *vt sup.num.27.lit.R.* y de *Doña Inès Bermudez de Rioboo y Lamas*, vt sup.n. 29.lit.Y. Señora de la Casa, y Estado de Montaus, y de la de Lamas, y descendiente dellas; que la de *Lamas* es sita en Asturias, de *Solar muy antiguo, yendo de Villabad para la Fuensagrada, vt* §.41. y de tan ilustres Caualleros, como dize el Padre Gandara de los *Lamas* de Santiago, *pag.356.cap.1.de su Nobiliario citado, y en la 1.impres. pag.591.y* 600. que se incorporó por casamientos con la de Rubianes, y Villagarcia, &c.

L Y que *Gonçalo Becerra Pimentel y Castro* fue hermano de *Iuan Nuñez Pardo de Castro*, Señor de *Viualeyra*, hijos ambos de *Fernando Garcia Becerra de Paredes Pimentel y Portocarrero*, Señor de Viualeyra, llamado, *el Estremeño*; y de *Doña Teresa Pardo Nabia de Castro*, Señora de *Passodoyro*; y que *Fernando Garcia* era hijo, y nieto de Comendadores, y descendiente de tales por su varonia, de quienes se bolverá á hazer mencion (como por lo *Pimentel*, y *Portocarrero*, parece auerlo sido tambien de *Basco Martinez Pimentel, Merino Mayor del Reyno de Portugal*, y de *D. Maria Portocarrero* su segunda muger, mencionados arriba *en el num.27.lit.PP.* con los demás sus ascendientes maternos) y que Doña Teresa fue hermana del Licenciado *Nabia*, Oydor de Valladolid, y de Pedro de Bolaño, hijos todos tres del *Licenciado Nabia el viejo*, Señor de su *Casa de Nabia de Luarca* en Asturias, y de *Doña Isabel de Castro* su muger, Señora del dicho Coto de Passodoyro (de quienes se trata arriba *en la relacion inserta num.27.lit.F.*) hija de *Pedro de Bolaño*, Señor de la Casa de Torés, y de *Doña Beatriz de Castro*, hija del *Mariscal Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar* (hijo de *Iuan Nuñez Pardo de Cela* el viejo, y de *Teresa Rodriguez de Aguiar*, vt sup.num.24.lit.V. & num.27.lit.P.&c) y de *Doña Isabel de Castro*, sobrina del Duque de Arjona; que esto todo consta *vt sup. num.27. ex lit. B.ad F.& ex lit. K.ad S.&c.* y es conforme tambien á los manuscriptos citados, y apuntamientos de la Casa de Fontela, y á lo inserto *en el §.28.* de la Genealogia executoriada, y citada de la Casa de Gaybor, & ibi: *De Pedro de Bolaño salió Fernando Diaz de Ribadeneyra, padre de Doña Blanca, è Doña Beatriz, è Doña Maria* (vt sup. num. 27. lit.L.O.II. & MM. &c.) *Doña Maria de Serra, madre de Basco Sanchez de Vlloa, Señor de la Casa de Serra, è Doña Isabel, madre del Licenciado Nabia, Oydor de Valladolid, è de Pedro de Bolaño, padre de Alonso Perez de Bolaño de Nabia de Luarca, que llamauan el Tuerto* (y de Nabia *de Luarca*, dizen, *por ser dueño della*, vt sup.num. 24.lit.KK.) *y tambien era su hija Doña Mayor, muger de Bernardino de Castellanos, madre de Pedro Pardo de Aguiar de la Rigueyra, y salió Doña Teresa, madre de Gonçalo Becerra, è de Iuan Nuñez Pardo de Viualeyra, todos estos hijos*, y descendientes *de Pedro de Bolaño, y de Doña Beatriz de Castro su muger, hija del Mariscal Pedro Pardo, y de Doña Isabel de Castro*, hija de *Don Pedro Alvarez Osorio*, Señor de Cabrera, y Ribera, primer Conde de Lemos, y

de

de *Doña Beatriz de Castro y Castilla*, hija del *Conde Don Pedro Enriquez de Castilla*, y de *Doña Isabel de Castro*, Señora de la gran Casa de Castro, *vt sup.num.27.lit.S.&c.*

M Cuya descendencia se verifica deriuarse por ambas lineas paterna, y materna, referidas en la dicha *Doña Isabel de Castro*, bisabuela del Suplicante, y sus hermanos, guardando por vna y otra, y en particular por la paterna, el orden alternatiuo de llamarse las hijas los nombres de *Doña Isabel, ú Doña Beatriz*, segun el de sus abuelas, tan practicados ambos en la Casa, como se vé, y con ellos invariablemente, mas que con otros nombres, el apellido de Castro solo, ó por primero, aunque les perteneciessen otros semejantes de sus varonias; lo qual se ha reparado por notable en todas las descendencias, y lineas discurridas de los Castros, y por tal lo reparó tambien en la troncal de los Condes de Lemos el Padre Gandara en su Nobiliario citado, si bien con la diferencia de obseruarse en todos los primogenitos de qualquier nombre que se llamen, en que lo particular es, que se obserue, no obligando á ello fundacion de mayorazgo: circunstancias vnas y otras consequentes al intento, pues demás de resultar en lustre, y estimacion del apellido, coadjuuan sin duda á la legitimacion de las personas á quien toca, pues mediãte la obseruacion de tales requisitos, han procurado muchas Casas, vinculando perpetuar las memorias de sus lineas, y apellidos, y aun las de sus nombres tambien, para assegurar mas su duracion, obligando á los sucessores á la alternatiua referida, y otras obseruandola al mismo fin, sin aquessa obligacion, de que son exemplares, sin otros que se hallarán, la de los Suarez de Figueroa, Duques de Feria, *vt sup.num.5.lit.D.* y el que trae Don Ioseph Pellicer de Tobar en el Memorial citado arriba (*punt.2.num.84*) de los Vlloas de Caceres, donde tratando de la sucessión de *Diego Garcia de Vlloa*, hijo mayor de *Gonçalo de Vlloa*, y de Doña Iuana Gonçalez de Valverde, *al fol.61.* dize: *Heredò la Casa, y mayorazgo de sus padres, que fundaron, y vincularon el año de 1498. que pide rigurosamente el apellido, y Armas de Vlloa, en primer lugar, y que el posseedor se aya de llamar ALTERNATIVAMENTE, vno GONZALO, y otro DIEGO Garcia, &c.* Y de los GILES de Caceres reparó tambien Pellicer en la alternatiua de los dos renombres de *Don Gil Alonso*, y *Don Alonso Gil*, por cuya circunstancia discurrió su descendencia, como alli se puede ver.

N Del origen de la Casa de Castro, y de sus lineas, y ascendencias, fueran menester muchos Tomos para recopilar lo que han escrito los Autores, y assi de las de los demás ascendientes, y parentescos *de la Condesa Doña Isabel de Castro*, sexta abuela de *Doña Isabel de Castro*, bisabuela del Suplicante, y sus hermanos, que arriba *num.27.lit.R.S.YY.& ZZ.* se omitieron, reseruando para este lugar, como tan propio, el referirlos, se insertará, aunque no sea mas que vna muestra de lo que trae por mayor el Padre Gandara en su Nobiliario citado de la 2. impres. lib. 3. cap. 4.

que titula: *Origen, y noticias de la Excelentissima Familia de los Castros, Condes de Lemos, y de sus Ramas*, pag. 314. §. 1. donde dize: *En estos tiempos* (tratando de los de la batalla de las Nauas de Tolosa) *floreciò grandemente la Familia de los Castros, y en estos años fue quando mas se señalaron sus Heroes, assi en armas, como en el gouierno Politico: y por que tambien agora passaron à Galicia, adonde hizieron Casa, y Solar, y permanecen sus descendientes los Condes de Lemos, cuyos hechos nos daràn harta materia para el aumento destos triunfos, trataremos dellos como proprios, y primero de su origen, y principios, que sea desta suerte:*

NVÑO BELLIDEZ casò con DOÑA SVLA BELLA, hija de D. DIEGO PORCELOS, segundo Conde de Castilla, que poblò la Ciudad de Burgos, hijo del CONDE D. RODRIGO, y nieto de D. FRVELA, Duque de Cantabria, hijo del DVQVE D. PEDRO, y hermano del Rey Don Alonso el Primero; y assi NVÑO NVÑEZ RASVRA, hijo de Nuño Bellidez, ademàs de su valor, y prudencia, era muy calificado Cauallero por su padre, y abuelos, partes muy necessarias para quien ha de gouernar à otros, y para que sea respetado, y obedecido; precisamente deuia de ser hombre mayor, pues era suegro del otro Iuez de Castilla, y fueron los dos electos año de 924. y mal pudo Don Diego Porcelos ser vno de los Condes que el Rey de Leon Don Ordoño mandò matar vn año antes; y assi me persuado que es engaño de los Autores que lo afirman, como es Salazar de Mendoza, y otros, por que los quatro Condes, como lo dize el Conde Don Pedro, fueron el Conde Don Nuño Fernandez, suegro del Rey Don Garcia de Leon, y el Conde Don Almodar el Blanco, Don Diego su hijo, y el Conde Don Fernando Ansurez, todos muy nobles Caualleros, y como de tales fueron sentidas sus muertes por los Castellanos, y mudando de gouierno, escogieron los Iuezes que los gouernasse, y defendiesse.

Estos fueron LAIN CALVO, Señor de Viuar, casado con DOÑA TERESA NVÑEZ BELLA, hija de NVÑO RASVRA, y fueron suegro, y yerno los dos primeros Iuezes de Castilla; de la qual tuvo Lain Calvo los hijos siguientes: Fernan Lainez, Bermuy Lainez, y LAIN LAINEZ, de quien vienen los de Castro; FERNAN LAINEZ fue padre de LAIN FERNANDEZ, que casò con DOÑA ARGONCIA, hija de IÑIGO FORTVNEZ, Señor de Vizcaya, y della tuvo à NVÑO LAINEZ, que casò con DOÑA ELLO FERNANDEZ, hija de su primo segundo FERNAN RODRIGVEZ; fue su hijo EL CONDE LAIN NVÑEZ, padre de Don Diego Laìnez, cuyo hijo fue Ruy Diaz, llamado el Cid, y de D. FERNANDO LAINEZ, el qual casò con DOÑA XIMENA, hija DEL CONDE D. NVÑO ALONSO DE AMAYA, hijo bastardo del Rey Don Alonso el Quinto de Leon; fue su hijo EL CONDE D. ALVARO FERNANDEZ MINAYA, Señor de Castroxeriz, Alcayde Mayor de Toledo, que de su muger DOÑA EMILIA PEREZ ANSVREZ, hija DEL CONDE D. PEDRO ANSVREZ, huvo à la CONDESA DOÑA MARIA ALVAREZ DE CASTRO, Señora deste Solar, muger de D. FERNANDO, hijo bastardo del Rey Don Sancho el Primero de Aragon, de quien

vie-

vienen los de Castro. Assi lo assientan Iuan Bautista Labaña, y Alvaro Ferreyra de Vera, Comentadores del Conde Don Pedro, y otros Autores, à quien no atendiò Don Ioseph Pellicer quando dixo en el informe de los Sarmientos, que este Don Fernando hijo del Rey Don Sancho de Aragon, que casò con Doña Maria Alvarez de Castro, auia sido hijo del Rey Don Garcia de Galicia, sin mas prueba, que dezir, que las dos Familias de los Castros, y Sarmientos eran hermanas, pues vsauan en sus Diuisas de Roeles, sin reparar en que los de los Castros son azules en campo de plata, y son seis; y los de los Sarmientos, ò Villamayores, son doze, ò trece de oro en campo roxo: y ay muchos linages en España (que no refiero por aora) que vsan de Roeles en sus Armas, y si esto valiera para hermanar los fuera Don Fernan Garcia (que assi le nombra el Autor) Adan de muchos linages, (que no fuera tan estraño como lo juzga, quando es cierto que ay tambien muchos exemplares de auer de vn mismo linage Armas con tal, ó tal diferencia, que por alguna razon sus descendientes mudaron.)

Notese de camino que son QVATRO LAS LINEAS REALES, con que se dà à conocer la Familia de los Castros Condes de Lemos, muy en sus principios, y adelante se veràn otros muchos, y ademàs desto, de Don Nuño Alvarez de Maya, hijo del Rey Don Alonso el Quinto de Leon, Tronco, y Pariente mayor desta Familia, saliò la del Cid Rodrigo Diaz de Viuar, por su madre Doña Teresa Nuñez, cuya sucession se prosigue con su hija Doña Elvira, que casò con Don Ramiro Rey de Nauarra; y dize el Conde Don Pedro, que tuvieron hijos, en tal manera, que los Reyes que ay en España, Francia, è Inglaterra, vienen del Cid, y en otros Reynos mas remotos (vt sup.num. 27.lit. TT.) *con que se reconoce el parentesco de consanguinidad, que tiene la Casa de Lemos con todas las Familias Reales de Europa* (§.2.)

En que continúa, entroncando repetidas vezes con muchas de las ya referidas, hasta el §.9. donde dize: *Casò D. FERNANDO RVIZ DE CASTRO con DOñA VIOLANTE SANCHEZ, hija del Rey Don Sancho de Castilla el Quarto, y de DOñA MARIA DE VSERO, viuda de Iuan Garcia de Vsero, Señor deste Lugar.*

D. PEDRO FERNANDEZ DE CASTRO su hijo, llamado EL DE LA GVERRA, de quien dize el Conde, que fue el señor de mayor hazienda, y de mayores vassallos de su tiempo; quedò muy niño quando su padre Don Fernan Ruiz de Castro muriò, y su madre Doña Violante le lleuò à Galicia, y se criò en casa de Don Lorenço de Valladares, bolviò à Castilla, &c. Casò con D. ISABEL PONCE, hija de D. PEDRO PONCE DE LEON, y de DOñA SANCHA GIL DE VERGANZA, hija de GIL NVñEZ CHACIN, y de DOñA MARIA MARTINEZ, hija de MARTIN PEREZ ZOTE, del gran linage de BAYON, y de Doña Maria Vicente Dulgeses, y tuvieron à

D. FERNANDO DE CASTRO (á quien el Padre Pardo llama *Don Fernan Ruiz de Castro*) *à Doña Iuana de Castro; y en Doña Aldonça Lorenço de Valladares tuvo à Don Alvaro Perez de Castro, y à Doña Inès de Castro* (llamada Cuello de Garça, segun el Padre Pardo, pag. 320.) *de quienes se tratarà luego.*

D.

D. FERNANDO DE CASTRO, llamado LA LEALTAD DE ESPAÑA, fue Conde de Castroxeriz, SEÑOR DE LA CASA DE CASTRO, y de Lemos, y Sarria, fue Mayordomo Mayor del Rey Don Pedro de Castilla, y gran Priuado suyo, y por su muerte se passò à Inglaterra, ò à Guinea de Francia (que era en este tiempo de los Reyes Inglesès) donde muriò año de 1375. y en su sepultura estàn estas letras: AQVI YAZE D. FERNANDO DE CASTRO, LA LEALTAD DE ESPAÑA. Casò dos vezes, la primera con Doña Iuana Alonso, hija del Rey Don Alonso el Onceno, sin hijos, de quien se apartò por parentesco, y casò la segunda vez con DOÑA ISABEL ENRIQVEZ, hija del Infante D. ENRIQVE ENRIQVEZ (nieto del Infante Don Enrique, hijo del Santo y gloriosoRey de España SEÑOR SAN FERNANDO) y de DOÑA VRRACA PONCE DE LEON, de la qual tuvo à Don Pedro de Castro, que muriò en Viena con su padre; à Don Gutierre, que muriò en Portugal, y yaze en Pombeyro; y à DOÑA ISABEL, que fue heredera de su padre en lo de Lemos, y Sarria, muger de D. PEDRO ENRIQVEZ, Condestable de Castilla, hijo del MAESTRE DE SANTIAGO D. FADRIQVE ENRIQVEZ, &c. (y todo vt sup. lit. L. (§. 10.)

Pero bolviēdo à los hijos de D. Pedro Fernādez de Castro el de la guerra (que arriba quedan nombrados) es à saber, Doña Iuana de Castro su hija legitima, casò con Don Diego de Haro, Señor de Vizcaya, de quien tuvo à Don Pedro, ò Diego de Haro, sin hijos, como se vè en el Conde Don Pedro, tit. 9. fol. 73. y despues fue casada con el Rey Don Pedro de Castilla, y yaze sepultada en la Capilla de los Reyes de la Apostolica Iglesia de Santiago con Escudo de trece Roeles, y de las Armas Reales; y es muy digno de ponderacion, que en vn mismo tiempo DOS HIJAS DE D. PEDRO DE CASTRO EL DE LA GVERRA SE HALLAN REYNAS EN ESPAÑA, Doña Iuana de Castro Reyna de Castilla, y Doña Inès de Castro (llamada Cuello de Garça, vt sup.) tambien hija de la Casa de Valladares por su madre, Reyna de Portugal.

En Doña Iuana de Castro tuvo el Rey Don Pedro vn hijo, que se llamò Don Iuan, el qual estuvo preso toda su vida en la Ciudad de Soria en poder del Alcayde Don Beltran de Eril; y en su hija Doña Elvira de Falses tuvo dos hijos, Don Pedro, y Doña Constança, Don Pedro fue Arcediano de Alcor, Obispo electo de Osma; y despues lo fue de Palencia; Doña Constança fue Priora del Convento de Santo Domingo el Real de Madrid. En este Monasterio està enterrado Don Iuan con grillos, trasladado alli desde Soria el año de 1542. Don Alvaro Perez de Castro su hermano entero de padre, y madre (de la Reyna Doña Inés, vt sup.) fue Condestable el primero de Portugal, de quien vienen los Castros de seis Roeles, &c. Hasta aqui (dize) hemos llegado con la historia, ò sucession de los Castros de la Casa de Lemos, y de sus Ramas, y de aqui adelante se proseguirà con los Señores desta Casa, segun el tiempo, y tiempos de los Reyes de España, que este es el estilo que lleuamos. (§. 11.) Castros de Fornelos en Galicia.

Dà principio à esta linea transversal de los Castros en Don Pedro Fernandez de

de Castro, llamado el Castellano; hijo de Don Fernan Ruiz de Castro, y de Doña Estefania, hija del Emperador Don Alonso el Septimo, que casò con Doña Maria Sanchez, de quien se hablò arriba en el §.8. *y en Don Alvaro Perez de Castro su hijo, de quien dize el Conde Don Pedro, que peleò muchas vezes con los Moros, y tuvo buenas suertes. Fue con el Infante Don Alonso, que despues fue Rey de Castilla, hijo del* REY DON FERNANDO EL SANTO, *à Xerez de la Frontera, &c.* hasta el §.13.

O Donde prosigue, diziendo: *Hasta aqui hemos seguido la linea, y descendencia de los Castros, assi la principal de los Condes de Lemos, y Marqueses de Sarria, como las de sus transversales, adonde* ES DE NOTAR, Y AUN DE ADMIRAR *las muchas lineas Reales que entran en esta Casa de todos los Reyes de España, y los casamientos con Infantes, è hijos suyos de las hijas deste Excelentissimo linage, desde los Reyes Godos, y de su Rey Recaredo el Catolico; y aun faltan algunas, que se diràn adelante: y juntamente con esto, no es de callar, ni digno de passar en silencio la gran preeminencia que tuvo la Casa de Castro en sus principios, siendo uno de los cinco Solares que huvo en Castilla, de que nos diò noticias, y claridad el Coronista Mayor Don Ioseph Pellicer en el informe de los Sarmientos, fol.19. diziendo desta suerte:* (§.14.)

Para inteligencia desta proposicion es menester dezir, que al tiempo que Castilla dexò de ser Condado, y passò à ser Reyno, siendo su primero Rey el señor D. Fernando el Primero el año de 1023. *antes de unirse à la Corona de Leon, Asturias, Galicia, y Portugal, quando su gouierno sin alterarse en leyes, y costumbres, residian las mayores preeminencias, y honores en cinco Condes vassallos del de Castilla, y descendientes de su mismo linage. Estos eran los Condes de Vizcaya, de la Bureba, de Lara, de Amaya, y de Roa; y los Señores destos cinco Condados tenian la voz de Castilla, y gozauan sus mas antiguas y superiores prerogatiuas: estos son* LOS CINCO SOLARES DE HARO, LARA, CASTRO, GUZMAN, *y* VILLAMAYOR, *que aunque recayeron en hembras los primitiuos, se conseruò en ellos su renombre, llamauanlos los cinco Solares; no por que en estos Reynos no huviesse otros muchos, sino por que estos eran los originarios de Castilla, de los quales procedian otros de los mas ensalçados, y por que en ellos estauan hereditarias sus mayores preeminencias, &c.* que refiere, y despues dize:

Hasta aqui Pellicer, à quien hemos trasladado al pie de la letra, solo para dar à conocer la gran dignidad de la Casa de Castro en los Condes de Lemos, y en las demàs de los cinco Solares que vàn referidos, porque casi todos ellos en estos tiempos pertenecen à este Nobiliario de Galicia, como se verà en sus discursos (y por diferentes y duplicadas descendencias, todos cinco á la *Casa de Saavedra,* como se vé no solo por este casamiento de *Pedro de Saavedra* con *Doña Isabel de Castro*, sino por muchos de los antecedentes.) *Quedan* (dize por vltimo el Autor) *estas sucessiones de la Casa de Castro, Condes de Lemos, y sus transversales en* DOÑA ISABEL DE CASTRO, *hija de* D. FERNAN PEREZ DE CASTRO (á quien hasta aqui ha llamado *Don Fernando de Castro*) *de las quales se tratarà adelante hasta estos tiempos, y las trae vbi sup.*

num. 27.*lit.*R. como tambien el Padre Pardo en lo alli inserto *ex lit S.* el qual antes dello en el mismo lugar, *pag.* 320.*num.* 14. dize lo siguiente:

P *D. FERNAN RVIZ DE CASTRO fue Ricohombre, y Mayordomo Mayor del Rey Don Pedro, y Confirmador de sus Priuilegios; confirmò el de Nauarrete año de* 1351. *casò con DOÑA IVANA, hermana del Rey Don Enrique, hija del Rey Don Alonso el Onceno, SIENDO PRIMOS SEGVNDOS, sin dispensacion. Por esta y otras razones se diuorciaron, y casò segunda vez con DOÑA ISABEL ENRIQVEZ, hija del Infante Don Enrique Enriquez, nieto del Infante Don Enrique, hijo del Rey D. FERNANDO EL SANTO. Aborreciòle por esto el Rey Don Enrique el Segundo, hallòse en la batalla de Araliana, en la guerra de Granada peleò contra los Moros, y los venciò, siguiendo el alcance hasta la puerta que llamauan de Pinos; hizo en la guerra contra Aragon señalados seruicios, quedò por Adelantado de Leon, y de Galicia quando fue à Inglaterra el Rey Don Pedro, y sustentò su voz en todas las guerras contra el Rey Don Enrique, fue preso en Montiel, soltòse Don Fernando, passò à Galicia, y se apoderò de las Ciudades de Santiago, de Tuy, y de la Coruña; hizieronse pazes entre los Reyes de Portugal, y Castilla, capitulòse que se diesse libertad à su muger, y à sus hijos, y con ellos passò al Reyno de Inglaterra, y sin querer reconocer al Rey Don Enrique, muriò en aquel Reyno, y sobre su sepulcro està este letrero: Aqui yaze Don Fernan Ruiz de Castro, toda la lealtad de España* (num. 15.) *Heredò esta gran Casa DOÑA ISABEL DE CASTRO* (su hija, como arriba queda dicho) *por muerte à su hermano Don Pedro de Castro, &c.* vt sup. num. 27. *ex lit. S.* que todo viene á ser lo mismo que refiere el Padre Gandara destas sucessiones en la 2. part. de su Nobiliario citado, lib. 4. cap. 9. hasta la *pag.* 558.

Q El qual continuando con todo lo inserto, y que quedó pendiente arriba *num.* 29. *ex lit. AA. ad FF.* (que es lo mismo puntualmente que se necessita suponer aora aqui para la prosecucion de las demás descendẽcias pertenecientes á *Doña Isabel de Castro*, muger de *Pedro de Saavedra y Aguiar*, por LOS APELLIDOS DE MOSCOSO Y BECERRA) dize, *vt ibi lit. FF.*

DE LA CASA DE BECERRA.

Por segundo COROLARIO desta Excelentissima Casa de los Condes de Altamira, en quien està supresa la de LOS BECERRAS, como hemos visto, digo, que desta han salido algunos hijos della, y de su Nobleza, y que han poblado en Castilla la Vieja, y la Nueua, y en primer lugar en la Ciudad de Toro ay buenos Caualleros deste apellido, que han emparentado noblemente, y tienen sus entierros en la Capilla de N. S. de Gracia del Conuento de San Agustin desta Ciudad, y son bienhechores desta Casa ellos, y sus ascendientes; dellos fue vno Don Diego Becerra, Cauallero de la Orden de Calatraua, cuya hija Doña N. Becerra casò con hijo heredero del Marques de Lorençana, que oy goza este titulo, y Casa en la Ciudad de Leon, con sucession.

Tambien del apellido de Becerra han salido Caualleros Conquistadores en las Pro-

Prouincias de Estremadura, y Andalucia particularmente; en la primera en las Ciudades de Truxillo, y Badajoz, Villas de Caceres, Almendralejo, y Fuente el Maestre; en la segunda, Ciudades de Ronda, Gibraltar, y Marbella; adonde, como Conquistadores, se les hizieron repartimientos de tierras, y en Marbella muchos bancales de tierras. Desta Ciudad saliò Andres Becerra, fue Cabo de quatro Galeras de las que quedaron quando se perdieron las de Don Iuan de Mendoza en el Puerto de la Herradura. Fabricò el Muelle de Malaga, hallòse en la batalla Naual, siendo Cabo de las quatro Galeras de Iuan Vazquez Coronado; y se le ordenò que con ellas estuviesse de guarda à la Real del señor Don Iuan de Austria; lo qual cumpliò con tanto valor, que cargando el Turco sobre ella con gran pujança, le embistiò este Cauallero Andres Beceara, y se arrojò à la del Turco, batiò su Estandarte, que passò à los pies del señor Don Iuan, y su Alteza le diò el Pomo, que conseruan sus descendientes, con Cedula Real; y assimismo rindiò otras dos Galeras de Fanal, por lo qual le honrò mucho su Alteza, dandole Ioya. Tuvo vna hija llamada Doña Inès Becerra, que casò con Don Pedro Serrano, y tuvieron otra hija, Doña Luisa Becerra, casada con Don Matias Iñiguez de los Rios, de la Villa de Ximena, y à Don Pedro Becerra Serrano, Abogado de los Consejos Reales, que assiste en Madrid.

R Quien escriuió con mas extension de los Becerras de Caceres, con la descendencia de los de Galicia, y dando suficiente luz para entroncar la linea del Suplicante, fue Don Ioseph Pellicer, año 1675. en el Memorial citado arriba (punt. 2. num. 84.) en el qual *al fol.* 136. en el titulo: *Linea de Mencia Perez de Vlloa, hija de Alvaro de Vlloa, y de Isabel Alvarez de Aldana*, dize:

CASA DE BECERRAS EN CACERES.

Casò esta señora con el Comendador Fernando Becerra, cuyo linage es muy antiguo, y estimado en Caceres, y otras partes de Estremadura, donde passaron. SV ORIGEN, DE GALICIA, con cuya vezindad al Reyno de Portugal, tuvieron en èl en la Prouincia de la Beyria MVCHOS CASTILLOS, Y CASAS FVERTES en tiempo del señor Rey Don Sancho Capelo, como lo refiere el Conde Don Pedro en el tit. 16. donde haze señalada memoria DEL BVEN CAVALLERO GONZALO GONZALEZ BECERRA, y de su hermano SVERO GONZALEZ, SVERO BECERRA, y tambien la ay de FERNANDO BECERRA, marido de LA NOBLE DOÑA MAYOR, que despues casò con el Conde de Ouren.

SON SVS ARMAS dos Becerras bermejas, y por casamiento acrecentaron diez Rocles en campo de plata; y omitiendo otras memorias antiguas, corre con toda claridad esta Genealogia de mas de trecientos años à esta parte, en esta manera:

1. LORENZO PEREZ BECERRA tuvo por hijo à 2. LOPE ALFON BECERRA, este à 3. GONZALO ALFON BECERRA, que casò con MARINA SANCHEZ DE PAREDES; tuvieron por hijos à LOPE SANCHEZ BECERRA, y Alvar Sanchez Becerra, que casò con Inès Fernandez de Robles, y tuvo por hija à Inès Fernandez Becerra, que casò con el Comendador de

de Santiago Francisco Becerra, y tuvieron por hijo à Alvar Sanchez Becera, cuya descendencia no tenemos ajustada.

4. *LOPE SANCHEZ BECERRA, que fue el mayor, casò con DOÑA ANTONIA ALFON, fueron sus hijos, PRIMERO, Iuan Becerra, cuya linea se seguirà despues; SEGVNDO, 5. AL COMENDADOR GONZALO BECERRA, del Abito de Santiago, que casò con DOÑA MAYOR GARCIA DE PAREDES, como se dixo fol. 90. Fue este Cauallero muy seruidor del señor Rey Don Enrique Quarto, y entre otras mercedes se la hizo de diez mil marauedis, por juro de heredad, en la Quatropea, y Carniceria de Caceres; el qual confirmò la señora Reyna Catolica en Toro à 21. de Septiembre de 1481. y la señora Reyna Doña Iuana en Valladolid à 16. de Abril del año de 1509. Tuvieron por hijos, primero, à Alvaro de Paredes Becerra, que casò con Doña Isabel de Vlloa, sin sucession. Segundo, 6. al COMENDADOR GARCIA BECERRA, que tuvo por hija en Doña Isabel Gonçalez de Quiroga, à Doña Leonor Becerra, que casò con Don Diego de Vlloa Torres, como se dixo fol. 69.* (que segun las señas de arriba lit. L. *Fernando GARCIA Becerra*, alli mencionado, fue sin duda hijo del *Comendador GARCIA Becerra*, del mismo, ú otro matrimonio, por donde le tocaua lo *Pimentel*, y *Portocarrero*, y NIETO por el consiguiente del *Comendador GONZALO Becerra*, á cuyo apoyo concurren el computo de los tiempos, y generaciones, y la conformidad del patronimico, y apellidos, y la continuacion tambien de los nõbres de *Gonçalo*, y de *Fernando* en sus descendientes, *vt sup. lit. E.*) *Tercero* (continúa Don Ioseph Pellicer, que se entiende de los hijos de Lope Sanchez Becerra, segun que prosigue despues con el quarto, &c. sin dar otro tercero.) *à*

DIEGO Becerra, Comendador de la Orden de Santiago, y Alferez Mayor de la Orden, siendo Maestre Don Alonso de Cardenas, y muriò en la batalla de Axarquia de Malaga, segun lo refiere Rades en su Cronica de Santiago, fol. 71. Antonio de Nebrixa, Bernabe Moreno de Vargas, Historia de Merida, lib. 4. cap. 23. fol. 58. y Fernando del Pulgar, Cronica de los Reyes Catolicos, part. 3. cap. 19. fol. 179. con estas palabras: En aquella subida se perdiò el Alferez del Maestre cõ su seña, que se llamaua el Comendador Diego Becerra, cuya era Torre Mexia, y muriò peleando vn Cauallero primo del Maestre, que se llamaua Iuan Osorio; y Iuan Bazan, Señor de la Granja.

Fue este Cauallero el primero que passò à Merida, y casò con Doña N. Mexia, Señora de los heredamientos de la Torre, de quien tuvo por hijo à

Lope Sanchez Becerra, Comendador de Bienvenida, que casò con DOÑA ANTONIA DE GVEVARA, hermana de D. ANTONIO DE GVEVARA, Obispo de Mondoñedo, bien conocido por sus escritos, segun que mas largamente lo refiere, escriuiendo esta linea Bernabe Moreno de Vargas, lib. 5. de la Historia de Merida, cap. 4. fol. 277. donde con el titulo: *TORRE MEXIA,* dize: *El Lugar de Torre Mexia està mas adelante de Calamonte, dos leguas de la Ciudad, es muy pequeño, y tal, que no tiene mas que doze vezinos, con su Iglesia*

Pa-

Parroquial. Tomò su principio, y el nombre que conserua la fundacion que alli hizieron de su Casa los Caualleros Mexias de Merida, por ocasion de tener alli vn heredamiento de muchas tierras, y llamaronle Torre Mexia, en memoria DEL SOLAR de su linage, que tiene este nombre DE GALICIA. Sucediò en esta Casa, y heredamiento por casamiento Diego Becerra, Alferez Mayor de la Orden de Santiago, del Maestre Don Alonso de Cardenas, que muriò en la guerra de Granada, como se ha dicho, cuyo hijo, que fue Lope Sanchez Becerra, Comendador de Bienvenida, de la Orden de Santiago, y Doña Francisca de Gueuara su muger (hermana de D. Fr. Antonio de Gueuara, Obispo de Mondoñedo) fundaron mayorazgo deste heredamiento, y casa, en que ha venido à suceder su tercero nieto D. Fernãdo Antonio Becerra de Gueuara, que assimismo por D. Leonor Becerra de Moscoso su abuela paterna, possee la Casa de Hernando BECERRA DE MOSCOSO, Cauallero principal de Badajoz, su bisabuelo, y por ella es Alferez Mayor de aquella Ciudad. Quarto hijo de Lope Sanchez Becerra (prosigue Don Ioseph Pellicer) fue Lope Sanchez Becerra, &c. refiriendo hasta nueue con sus casamientos, Estados, y sucessiones de los que la tuvieron, y despues dize:

Iuan Becerra, hijo mayor de Lope Sanchez Becerra, casò con Doña Luzia Lopez de Robles, fueron sus hijos el Comendador Fernando Becerra, de la Orden de Santiago; Lope Sanchez Becerra, sin sucession; Inès Fernandez Becerra, que casò con GOMEZ DE LA ROCHA, gran seruidor de los señores Reyes Catolicos, de quien se hizo memoria fol. 100. Doña Luzia, y Doña Leonor, Monjas en San Pablo de Caceres.

En el fol. 64. señalando esta linea, se padeciò el error de dar por padre del Comendador Fernando Becerra al Comendador Diego Becerra, que casò con Doña Beatriz Alvarez de Toledo; siendo assi, que, como queda dicho, fue hijo mayor de Iuan Becerra. El Comendador Fernando Becerra, como està dicho, casò con Mencia Perez de Vlloa, tuvieron por su hija vnica à Doña Maria Becerra y Vlloa, que casò con Iuan de la Peña de Caceres, &c. cuya ascendencia, y descendencia, &c. refiere cumplidamente.

§ Y en quanto á las que tocauan á MAYOR GARCIA DE PAREDES, muger del Comendador Gonçalo Becerra, vt sup. lit. R. segun las trae Don Ioseph Pellicer en dicho Memorial hasta el fol. 90. (que es todo lo que se huviera de insertar, para dar cabal noticia dello, y por la breuedad se remite al Epitome de Adiciones, prometido) se reducen á que fue HIJA de 1. Iuan Sanchez de Paredes, y de Mayor Garcia de Saavedra su muger, y NIETA de 2. Diego Garcia de Paredes, BISNIETA de 3. Gonçalo Garcia de Paredes, TERCERA NIETA de 4. Diego Garcia de Paredes, y de Maria Ximeno Mogollon su muger (hija de Pedro Gil Mogollon, y de Francisca Garcia su muger, y nieta de Pedro Gil Mogollon, y de Maria Ximeno su muger; QVARTA NIETA de 5. Alonso Sanchez Duràn, Guarda, y vassallo del señor Rey Don Iuan el Segundo; y de Beatriz Garcia de Paredes su muger (cuya sangre se estendió á la primera Nobleza de

Estremadura) hija de 6. *Alonso Sanchez de Paredes*, y de *Elvira de Vlloa*, hija quarta de 7. *Diego Garcia de Vlloa el Rico*, y de su segunda muger *Mencia Alvarez de Caceres*) *QVINTA NIETA* de 6. *Sancho Sanchez Duràn*, Cauallero de la Vanda, y de *Elvira Gonçalez de Figueroa* su muger; *SEXTA NIETA* de 7. *Sancho Sanchez Duràn*, y de *Vrraca Bernal* su muger, linage muy antiguo en Caceres, de que trata en el fol. 84. como se dirá despues.

T Cuyas *Armas de los Bernales*, dize son, *vn Escudo axedrezado, con vna espada embaynada, que le atrauiesa*; y las de los *Duranes*, que fueron Conquistadores de Caceres, y pobladores de Plasencia (como lo fue Anton Durán, padre de Sancho Durán, progenitor de los Señores de Almaráz, y Belvis) *vn leon en campo roxo, con orla de ocho cabeças de lobo en campo de oro*, á que añadió Sancho Sanchez Durán las de los SANCHEZ, Conquistadores tambien de Caceres, y emparentados desde su principio con los Duranes, y Paredes, reputados vnos y otros por descendientes de *Don Ximen Sanchez*; las quales son, *vn Escudo con dos cabeças de sierpes verdes en campo de oro, y vna espada atrauesada por ellas; y el Escudo*, como se vén en sus entierros, y casas *de repartimiento* (*que son*, dize fol. 89 *à la puerta de la muralla, que llaman de Merida, tan antiguas como la Fè en aquella Villa, despues de su vltima conquista; sus entierros en San Mateo, y despues en el Convento, y Claustro de San Francisco de Caceres) haziendo la espada atrauesada por medio, forma de vanda. Y las de Paredes, siete estrellas de plata en campo azul, con orla de calderas*; que son las mismas que traé los de la Casa de *Delgadillo*, de cuyo apellido han tambien vsado estos Caualleros.

Fue *SEXTA NIETA* tambien, como se ha visto, la dicha *Mayor Garcia de Paredes* (por la linea de *Beatriz Garcia de Paredes* su quarta abuela) de 7. *Diego Garcia de Vlloa* el Rico, y de *Mencia Alvarez de Caceres* su segunda muger, y su prima tercera, hija de *Diego Martinez de Caceres*, y de su muger *Leonor Garcia Roman*, hija de vn Cauallero llamado *Diego Garcia Roman*, y de *Mencia Alvarez* su muger, de quien dize fol. 38. ay memoria el año de 1405. reynando el señor Don Enrique Tercero, en vna Executoria que ganaron vnos Hidalgos de Caceres, del apellido de *Perez*, en que está presentado por testigo, como Cauallero Hijodalgo. Cuyas Armas del apellido de *Roman*, son, *en vn Escudo de oro, Cruz roxa, y quatro lirios azules, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo*.

V *DIEGO GARCIA DE VLLOA EL RICO* (dize Don Ioseph Pellicer al fol. 36. de dicho Memorial) *CABEZA, Y PARIENTE MAYOR deste Linage en Caceres, tercero Señor de Mediacacha, fue vno de los mas ilustres Caualleros de su tiempo, estimado de los Reyes por su sangre, y acciones, amado de todos por sus virtudes, tanto como por sus riquezas, reputado por padre de la patria, bienhechor de los pobres, insigne en Christiandad, y valor, venerable por su larga edad, y fecundissima y nobilissima sucession, que viò, y tuvo*

de dos hijos varones, y siete hijas, de los quales proceden las dos Casas de los Señores de la Torre de Algaz, y de los Señores del Castillejo; y por sus hijas, casi toda la Caualleria de Estremadura, y Casas de Titulos, y de Grandes de Castilla, que son sus descendientes, como se irà viendo en el discurso deste Memorial.

El año de 1415. quedò por vnico heredero de la Casa de su padre, por muerte de Alvar Garcia de Vlloa su hermano mayor, y del Patronazgo que llaman de D. VIDAL, de tanta estimacion en Caceres, como parece por los pleitos que se han litigado sobre la possession dèl, y de las casas principales à la collacion de San Mateo, que retuvieron el nombre de CASAS DEL COMENDADOR, por auer sido de su abuelo DIEGO GARCIA DE VLLOA, COMENDADOR de Alcuesca, como consta de escrituras. Siruiò en las ocasiones que Caceres à los señores Reyes Don Iuan Segundo, Don Enrique Quarto, y Don Fernando, y Doña Isabel; y muriò el año de 1480.

X Refiere los milagros que obrò Dios en su Casa, y desde el fol. 41. los que precedieron para que por medio de su deuociò tuviesse efecto la marauillosa fundacion que en Caceres consiguió el Venerable Padre *Fray Pedro Ferrer*, pariente muy cercano de *San Vicente Ferrer*, que todo es de tanto lustre, y estimacion para sus descendientes, quanto no puede ser mas. Fue hijo segun dize, y prueba, de

GONZALO GARCIA DE VLLOA, y de Leonor Alfonso Mogollon, hija, y heredera de ALFON GIL MOGOLLON, y de su muger MARTINA GOMEZ ESPADERO, linages los de Gil, y Mogollon, de los primeros Conquistadores de Caceres; que el de los Giles (dize ex fol. 31.) *procede de la Casa Real, y de D. MARTIN ALFONSO, hijo del señor Rey Don Alonso de Leon, y de DOÑA TERESA GIL DE SOBEROSA, hija de D. GIL VAZQVEZ DE SOBEROSA, y de DOÑA MARIA ARIAS DE FORNELOS su muger, como escriue el Conde Don Pedro en el tit. 4. de la Casa Real de Castilla, y Leon. Casò tres vezes D. MARTIN ALFONSO, la primera con Doña Sancha Gonçalez de Orbaneja, de quien tuvo hijos à Don Basco Gil, Don Enrique Gil, y à Doña Guiomar Gil; la segunda, con DOÑA MARIA GONZALEZ GIRON, de quien tuvo à Don Gil Alfonso, y à Don Fernando Gil; y la tercera, con Doña Maria Mendez de Sousa, de quien no tuvo sucession, y fundò el Monasterio de Comendadoras del Orden de Santiago en Salamanca, de la vocacion de Sanct. Spiritus, donde yaze con su marido.*

Todo esto escriuen Rades de Andrade en la Cronica desta Orden, en el cap. 24. y el Comendador Iuan Bautista Labaña en las Notas al Conde Don Pedro; à que podemos añadir auer visto Priuilegio de la Era 1307. año 1269. de 4. de Nouiembre, por donde consta la fundacion de aquel Monasterio por Doña Maria Mendez, y que por la Casa de Salamanca, y sus heredamientos, diò à la Orden quanto tenia en Portugal. Y los hijos de Don Martin Alonso quedaron tan poderosos en el Reyno de Leon, y Asturias, como lo manifiestan LOS VANDOS tan nombrados DE LOS GILES, que mantuvieron largos años, conseruando las ARMAS REALES DE CASTILLA, Y BORGOÑA, aunque mudadas las

colores, que son en quarteles, en el primero, y quarto, Castillo de plata en campo verde; y en el segundo, y tercero, Vanda de oro en campo azul.

De los hijos de Don Martin Alfonso, el que se hallò en la conquista de Caceres el año 1229. fue, segun parece, D. GIL ALFONSO, en cuyos descendientes se conseruaron estos DOS RENOMBRES ALTERNADOS (vt sup. lit. M.) Tuvo el repartimiento como de nieto del Rey Conquistador, y la parte mas principal, que fue el Alcaçar de Caceres, y le mantuvieron hasta los tiempos del señor Rey Don Pedro, año 1367. en que DOS CAVALLEROS GILES, tio, y sobrino, fueron puestos por rehenes en el mismo Alcaçar, y le tuvieron en fieldad por los señores Reyes Don Pedro, y Don Enrique Segundo, para entregarle à quiẽ entrambos Reyes de conformidad ordenassen: mas fueron degollados por el señor Rey Don Pedro, como mas largamente se contiene en la escritura que se sigue:

Es el testamento de vn Cauallero su descendiente, llamado DIEGO GIL DE ALCOCE, hijo de ALVAR GIL DE ALCOCE, y Leonor Espadero su muger, &c. Otorgòle año de 1522. ante Francisco de Figueroa, Escriuano de Caceres, en el qual se lee esta clausula: Por quanto en tiempo del Rey Don Pedro, y del Rey Don Enrique era vn tio, y vn sobrino, que fueron bisabuelos de mi padre, y fueron puestos por rehenes, &c. vt sup. Y assi esto hecho, vn Gomez Tello desta Villa fue à Seuilla à el Rey Don Pedro, el qual le hizo venir de Seuilla, y los prendiò, y tomò el Alcaçar, estando ellos descuidados, y les rogò el Rey à ellos, le acudiessen con èl, ò lo tuviessen por èl, y que les haria muchas mercedes; donde no, que les cortaria las cabeças: y ellos como leales à sus honras, le respondieron, que ellos no podian fazer tal cosa, ni èl era parte para les tomar el Alcaçar, porque ellos eran obligados à cumplir con la condicion con que lo tenian, segun se haze mẽcion. El qual Rey los mandò degollar, è cortar las cabeças; è en memoria de su limpieza pusieron encima de sus sepulturas vn titulo, que oy dia estàn escritas las letras: ESTA ES LA CASA DE LOS GILES. Y por que la lealtad, y noblèza de gente tan honrada, la qual mantuvieron con sus honras, è dieron tan buena cuenta para todo su linage, mando que el Lunes digan vna Missa, è salgan sobre la sepultura donde mi muger està enterrada, y yo tambien: llamase Mencia de Contreras, de los Caualleros Contreras de Medellin, &c.

Y Emparentò LA CASA DE LOS GILES con LA DE MOGOLLON, que fue tambien de las principales de la conquista, y muy heredada en Caceres: SON SVS ARMAS dos ossos de su color en campo de oro, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo, por auerse hallado en la conquista de Baeza el progenitor deste Linage, del qual vnido con el DE GIL, procede la mayor y mas dilatada Nobleza de Estremadura, auiendo dado que discurrir este nombre MOGOLLON mucho à los doctos de España, interpretando aquel adagio vulgar: Comer de mogollon: que es comer sin escotar; como puede verse en el Tesoro de la lengua Castellana, y Fray Francisco de Guadix, de la Orden Serafica, en su Tratado de las vozes Arabigas. Pero es constante que este adagio procediò de que los antiguos Señores DE LA CASA DE MOGOLLON dauan mesa franca, como LOS SEÑORES DE RON, à quantos venian à comer à su casa; de donde procediò el adagio de comer de mogollon, que es comer de valde.

Por

Por los años de 1320. *posseia esta Casa en Caceres* PEDRO GIL DE MOGOLLON, *que casò con* MARIA XIMENO, *de igual nobleza; los quales tuvieron dos hijos, que fueron,* PEDRO GIL MOGOLLON, *de quien luego hablarèmos, y Doña Maria Gil Mogollon, que casò con Iuan Alonso de la Camara, Señor de Orellana la Vieja, hijo de Alfon Mateos de Truxillo, Señor de Orellana, y de Doña Teresa su muger, &c.* Cuya ascendencia, y descendencia, que es la de su assunto, continúa, y despues acerca desta dize: *Referiràse agora la descendencia de* PEDRO GIL MOGOLLON *(hermano de Doña Maria Gil) y que tuvo en* FRANCISCA GARCIA *su muger, que juzgamos ser de la Casa* DE PAREDES; *fueron dos hijos, y vna hija, llamada como su abuela,* MARIA XIMENO, *la qual casò con* DIEGO GARCIA DE PAREDES (que son los mecionados arriba *lit. S.*) *y consta estauan casados el año de* 1351 *de la carta de venta de vnas casas, &c. Los dos hijos de* PEDRO GIL MOGOLLON, *fueron* ALFON GIL MOGOLLON, *de quien luego hablarèmos, y Sancho Gil Mogollon*, de quien prosigue tratando, y luego dize: ALFON GIL MOGOLLON, CABEZA *desta Casa, fue casado con* MARTINA GOMEZ ESPADERO (vt sup. lit. X.) *hija de* MARTIN GOMEZ ESPADERO, *Cauallero muy principal, que està nombrado en el libro de la Cofradia de Nuestra Señora de Salor de San Mateo, &c.* que todo dize consta de diferentes instrumentos que cita, é inserta mucho dellos.

Z Y por los que tocan al referido *Gonçalo Garcia de Vlloa*, que titula fol. 30. como á su hijo, *Cabeça, y pariente mayor deste Linage en Caceres, Señor de Mediacacha*, consta que tiene su primer memoria de las muchas, y muy ilustres, que largamente refiere el año de 1389. y que era ya muerto el de 1415. y fue sepultado *en la Iglesia Parroquial de San Mateo*; y desde el fol. 12. que fue hijo de

DIEGO GARCIA DE VLLOA, Comendador de Alcuesca, de la Orden de Santiago, y de *Teresa Gonçalez Espadero* su muger (de quienes *procede la mas esclarecida Nobleza de Estremadura, y mucha destos Reynos, y de su descendencia haze muy particular memoria el Doctor Lorēço Galindez de Carvajal, del Consejo de los señores Reyes Catolicos, y vno de los insignes y esclarecidos varones de aquel siglo, en las que escriuiò de los Carvajales de Plasencia*) que *fue hija*, dize fol. 15. *del ilustre Cauallero (que assi le hallamos nombrado)* GONZALO LORENZO ESPADERO, *y de* ELVIRA ALONSO DE VALVERDE *su muger. Procede esta Casa de Espadero de grandes Ricoshomes en Portugal, y valerosos Capitanes Generales, muy nombrados en las Historias destos Reynos, donde tienen antiguedad con vassallos, y poder desde los años de* 970. *y reynado del señor Rey Don Ramiro el Vltimo, en que vino à España desde Gascuña à seruir en la guerra cōtra los Moros con mucha gente* D. MONINO VIEGAS, *que llaman* EL GASCO, *y en quien el Conde Don Pedro comiença el titulo* 36. *de su Nobiliario, y Argote de Molina la Genealogia de la Casa de* COELLO, *&c.*

Y parece confirma este sentir, ver que el libro antiguo señala la muger de D. Monino, diziendo fue DOÑA VALIDO TROCOSENDES, *hija de* D. TRO-

COSENDO GVEDAS, fundador del Monasterio de PAZO DE SOVSA, de quien escriue la ascendencia el Conde Don Pedro en el tit. 40. de los de Bayam. Fue su hijo primogenito, el primero D. EGAS MVñIZ, que llamaron EL VIEJO, que casò con DOñA TODA ERMIGVEZ ALBOAZAR, hija de D. HERMIGO ALBOAZAR, nieta del INFANTE D. ALBOAZAR RAMIREZ, y bisnieta del señor Rey Don Ramiro el Segundo de Leon, segun consta del Nobiliario del Conde Don Pedro. Fue su hijo mayor D. HERMIGO VIEGAS, que fue llamado EL VIEJO, padre de D. MONINO HORMIGVEZ, cuyas hazañas escriue el Conde Don Pedro en el tit. 7. de los Froyaces. Casò con DOñA OVROANA, y fueron padres de aquel tan celebrado Ricohome D. EGAS MVñIZ, Señor de Riba de Duero, Ayo del señor Rey Don Alonso Enriquez, &c.

Fue su primera muger DOñA MAYOR PAEZ DE SILVA, hija de D. PAYO GVTIERREZ DE SILVA, fundador del Monasterio de San Martin de Cucujaes, del Orden de San Benito, Adelantado Mayor de Portugal, y de DOñA SANCHA AñEZ DE MONTOR su primera muger, progenitores DE LA GRANDE Y DILATADA CASA DE SILVA; y naciò deste primer matrimonio D. LORENZO VIEGAS ESPADERO, à quien venimos buscando, por tenerle por TRONCO deste Linage en Caceres. Fue muy fauorecido del señor Rey Don Alonso Enriquez, &c.

D. EGAS LORENZO ESPADERO, hijo de D. LORENZO VIEGAS, y DOñA ORTIGA, sucediò en la Casa, y renombre de su padre, y casò con nieta de D. EGAS PAEZ DE PANAGATI, en quien tuvo cinco hijos, de quien proceden LAS CASAS DE COELLO, ESPADERO, y otros. Sus nietos lleuaron el apellido de Espadero el año 1227. à la conquista de Baeza, en cuyo repartimiento se halla RVY SILVESTRE ESPADERO, como se lee en los Anales de Iaen. Y otrosi, es tradicion en Caceres, que siruiò en su conquista el año de 1229. y quedaron alli heredados, y con grande mano y autoridad sus descendientes, emparentando alli con las Familias mas nobles, y dando principio à otras muy principales Casas, que lleuan el apellido de CACERES, segun que parte dello refiere Hernan Mexia en su Nobiliario, y Argote de Molina mas cumplidamente.

AA Pero sin embargo de ser tan grande y esclarecido este origen de los ESPADEROS, y CACERES, hemos visto vn Tratado desta Casa, y linea de los Señores de la Carretona, y de Nogales, del apellido de MARTINEZ DE CACERES, que dexaron en Segouia nobilissima y fecunda sucession, y viuian en aquella Ciudad en tiempo del señor Rey Don Pedro; donde se niega con muchas razones descender de Portugal, de la linea de Don Lorenço Viegas Espadero, porque el señor Rey Don Alonso de Leon no hizo sus conquistas con Exercitos de Portugal, sino de Leon, Asturias, y Galicia, de donde era originario D. LORENZO RODRIGVEZ ESPADERO, hijo de D. RODRIGO PAEZ DE VALLADARES, Señor desta Casa, y Estado, que fue Mayordomo Mayor, y del Consejo del señor Rey Don Sancho Primero de Portugal, y su Alcayde Mayor de Coimbra, y de DOñA MARIA PAEZ de Azeuedo su muger; nieto de D. PAYO SVAREZ DE VALLADARES, Señor desta Casa, y de DOñA ELVIRA

VAZ-

VAZQVEZ DE SOBEROSA su muger; bisnieto de D. SVERO ARIAS, Señor de VALLADARES; y de su muger DOÑA MARIA PEREZ DE FORNELOS, como escriue el Conde Don Pedro en el tit. 25. y segun el libro antiguo, rebisnieto de Don Arias Nuñez, Señor desta Casa en Galicia, y Doña Exemea Nuñez su muger.

En la conquista de Caceres, escriue el Autor desta Genealogia, que se hallò D. LORENZO Rodriguez Espadero, y quedò allì heredado; dèl procedieron diuersas Ramas, que vnas lleuaron el apellido de CACERES, y otras de ESPADERO. Por los años de 1350. posseìa la linea que escriuimos, y sus heredamiẽtos, GONZALO LORENZO ESPADERO, marido de ELVIRA ALFON DE VALVERDE, cuya Casa fue nobilissima en Caceres desde su conquista; y SVS ARMAS, quatro ondas verdes en campo de plata, conforme se vèn en la Capilla del Claustro del Monasterio de San Francisco en el entierro de MARIA GVTIRREZ DE VALVERDE, &c. Las de ESPADERO (como tambien de los CACERES) dos espadas de azero cruzadas en campo roxo, con las Cruzes, y empuñaduras de oro.

BB *Los de la Familia de Valverde fueron Señores de la CASA DE CASTELLANOS, que posseyò GONZALO RVIZ DE VALVERDE, Comendador de Merida, y Alcuesca, por los años de 1300. hijo de D. GONZALO, y nieto do D. RVY GONZALEZ DE VALVERDE, Comendador de Velez, y Trece de la Orden de Santiago el año de 1235. como consta de Rades de Andrade en el cap. 32. y bisnieto de RVY GONZALEZ DE VALVERDE, vn gran Cauallero, muy fauorecido del señor Rey Don Enrique Primero, y de la señora Reyna Doña Berenguela, como escriue el Arçobispo Don Rodrigo en el lib. 9. y cap. 3. y la Cronica DEL REY SAN FERNANDO, en el cap. 4. &c.*

Desta linea y Casa fue FERNAN YAñEZ DE VALVERDE, que el año 1295. passò à Aragon con otros grandes Caualleros que seguian la voz del Infante Don Alonso de la Cerda, como escriue Geronimo Zurita en el lib. 5. y cap. 32. de sus Anales, &c. El señor Rey Don Alonso Onceno despachò vna Prouision al Concejo de Caceres, y à los Concejos de Plasencia, Badajoz, y Truxillo, para que fuessen sobre la Casa de Castellanos, y la cercassen, y la tomassen, con todas sus pertenencias, heredamientos de dehesas, y pastos, &c. y viendo que posseìan la Casa de Castellanos con justos titulos, y derechos, se la confirmò el Rey por su Real Prouision, su fecha en Madrid à 20. de Mayo, Era de 1367. año 1329. (de dõde se infiere la fortaleza de la Casa, y la mucha autoridad de sus dueños, de quien parece fue descendiente tãbien *Bernardino de Castellanos,* el mẽcionado arriba *lit. L. & n. 27. lit. F.* de quiẽ se bolverá á hazer memoria.)

Despues el año 1330. fue IVAN FERNANDEZ DE VALVERDE armado Cauallero de la Vanda en Burgos, hijo de FERNAN PEREZ DE VALVERDE, que fue hermano de ALVAR PEREZ DE VALVERDE, hijos los dos de PEDRO FERNANDEZ DE VALVERDE, y nietos de FERNAN YAñEZ, el que passò à Aragon el año 1295. Destos Caualleros habla el Conde Don Pedro en el tit. 34. de Don Pedro Rodriguez de Pereyra, y mas largamente Don

An-

Antonio Suarez de Alarcon en el lib. 3. de las Relaciones de su Casa, en el cap. 5. por descẽder LA CASA ENTERA DE ALARCON *de* PEDRO FERNANDEZ DE VALVERDE, *hijo de* FERNAN YAÑEZ. *Y esta fue la parentela, y ascendencia de* ELVIRA ALFON DE VALVERDE, *muger de* GONZALO LORENZO ESPADERO, *de la qual tuvo solos dos hijos, que fueron,* TERESA GONZALEZ ESPADERO, *muger de* DIEGO GARCIA DE VLLOA, *Comendador de Alcuesca, y Leonor Sanchez Espadero, que casò con Iuã Blazquez, de la nobilissima Familia de Muñoz y Blazquez, Señores de la Casa fuerte de Mayoralgo, Conquistadores de Caceres, &c.*

No se hallan mas del Comendador DIEGO GARCIA DE VLLOA *desde el año de 1382. en adelante; y se cree, segun las de aquella Familia, que muriò en la batalla de Aljubarrota, &c. y que su muger Teresa Gonçalez Espadero acabò en el Convento de las Freylas de Santiago de Robledo, que estaua junto à Alcuesca, donde se retirauan las viudas, y mugeres de los Comendadores; que despues se poblò de muchas doncellas nobles de Caceres, Merida, y Medellin; segun consta de varias escrituras de aquella Villa; el qual fue trasladado à Merida el año de 1530. y se les hizo la Casa que tienen oy en Santa Eulalia. Todo lo qual omite Rades, y en èl no se halla memoria de la Encomienda de Alcuesca, ni de Comendadores algunos della, siendo tantas las que se leen en los establecimientos de dicha Orden, hechos en tiempo de Don Lorenço Suarez de Figueroa, Infante Don Enrique, Don Iuan Pacheco, y Don Alonso de Cardenas sus Maestres, y por los señores Reyes Catolicos, y Emperador Don Carlos, repartiendo tres Lanças à la dicha Encomienda, &c.*

CC Fue el COMENDADOR DIEGO GARCIA DE VLLOA hijo (segun Don Ioseph Pellicer prueba con los instrumentos que cita) de SANCHO SANCHEZ DE VLLOA, *Señor de Castilnovo, y de* DOÑA INES GONZALEZ DE HERRERA, *sobrina* (dize al fol. 8.) *del Maestre* D. SVER PEREZ MALDONADO, *Adelantado Mayor de la Frontera de Andalucia por el señor Rey Don Alonso el Onceno, año de 1323. y de* D. RVY PEREZ MALDONADO *su hermano, Maestre tambien de la Orden de Alcantara, electo el año 1334. Fue hija de* IVAN DE HERRERA, *de la Casa de los Señores que fueron despues de Arroyo del Puerco, y nieta por su madre de* ISABEL SVAREZ DE FIGVEROA, *segun constarà por escritura, que pondrèmos adelante, quando se escriua el casamiento de Mencia Gonçalez de Herrera su hermana con* PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA.

Con que segun las señas propuestas, LA MVGER DE IVAN DE HERRERA, *y madre de* INES GONZALEZ, *y Mencia Gonçalez, fue hija de* GONZALO YAÑEZ, *sobrino de los dos Maestres, heredado en Caceres el año 1339. segun se deduce de la escritura,* que inserta, y despues dize: *Veense las* ARMAS DE HERRERA *en vna Torre antigua de la Casa de Don Gonçalo de Vlloa, Señor de la Villa de Torre de Algàz, entre otros Escudos de los blasones desta Casa,* que entronca *con la principal referida* arriba *num. 27. lit. QQ.*

Este Cauallero GONZALO YAÑEZ *fue de la* CASA DE NOBOA, *hijo de*

de D. IVAN PEREZ DE NOBOA, Señor de la CASA DE MACEDA (primohermano del Maestre D. SVER PEREZ) y de DOÑA BEATRIZ GONZALEZ DE MENESES su primera muger (mencionados con sus ascendientes arriba *num.29.lit.GG.*) y por este parentesco diò el Maestre D. SVER PEREZ MALDONADO el Lugar de CASTILNOVO con sus terminos à SANCHO SANCHEZ DE VLLOA, y à su muger DOÑA INES GONZALEZ, nieta de su sobrino, &c.

DD Lo que Don Ioseph Pellicer entra alegando al principio del Memorial citado por el Suplicante en él, es lo siguiente: *Que ha mas de 350. años que su Casa reconoce, y tiene por progenitor en Caceres à* SANCHO SANCHEZ DE VLLOA, *Señor de Castilnovo, el qual fue hijo segundo de* SANCHO SANCHEZ DE VLLOA, SEXTO *Señor* DE LA CASA, *y Estados de* VILLAMAYOR DE VLLOA, *y en el año* 1291. *Repostero Mayor del señor Rey Don Sancho Quarto, y de su muger* DOÑA MAYOR RODRIGVEZ DE MOLINA, *cuyas ilustres y esclarecidas ascendencias se recopilan aqui con breuedad, juntamente con sus transversales. Hazese vna sucinta memoria de las que son, y los Grandes, Titulos, y Caualleros que proceden de sus hijos segundos, cuya Cabeça, y Pariente mayor es el Conde de Monterrey, Grande de España, dezimo octauo Señor desta Casa, y Estados.*

Casò en Caceres el susodicho SANCHO SANCHEZ DE VLLOA, *Señor de Castilnovo, con* DOÑA INES GONZALEZ DE HERRERA (vt sup.) *y tuvieron la dilatada y noble sucession, que se incluye en el contenido entero de este Memorial, pues apenas se hallarà Casa ilustre en Estremadura, que no los reconozca por ascendientes, ò por linea de varon, ò hembra, y con tan numerosa fecundidad, como irà constando en las sucessiones que se proponen à V. Magestad, juntamente con las ascendencias, y descendencias de los Linages nobilissimos, con quien reciprocamente han emparentado por casamientos sus descendientes* (como los ya referidos.)

Proponese en què forma, y en quales grados (demàs de la linea derecha del Suplicante) se deriuan de SANCHO SANCHEZ DE VLLOA, *y de su muger* DOÑA INES GONZALEZ DE HERRERA, *eminentissimos varones, que han ilustrado estos Reynos, Cardenales, Prelados, Grandes de Castilla, Titulos muy ensalçados; Señores de vassallos, y de mayorazgos quantiosos, Capitanes Generales, Consejeros esclarecidos, Criados dignissimos de los señores Reyes, y Caualleros de las Ordenes Militares, &c.*

Las noticias de todo lo propuesto, y que con mas extension se ha de proponer, estàn copiadas de Priuilegios, y Cedulas Reales, de instrumentos autenticos, de Historias fidedignas, y DE LA MISMA NOTORIEDAD *de las sucessiones, y de los sugetos conocidos en el circulo de aquel territorio, y sus confines, y Ciudades, y Villas sus comarcanas, donde nunca pueden caber parentescos intrusos.*

Y antes de entrar à la sucession de la Casa de Vlloa, perteneciente à Caceres (que es la ya referida) *se propondràn à V. Magestad con breuedad los ascendientes de* LA PRINCIPAL DE VILLAMAYOR DE VLLOA, *como de*

plantel, y progenitora de todas, començando en el año 1074.*en que se oye resonar el apellido de Vlloa en las escrituras, hasta el año de* 1315.*en que se halla auecindado en Caceres, para ir desde alli tirando las lineas, hasta que se diuidiò la del Suplicante, y se ha continuado con lustre (y de varon en varon) hasta su persona.*

EE Todo lo qual viene á ser lo mismo que alega el Suplicante *por su Casa de Saavedra*, á quien toca tanta parte de la de Vlloa, no solo por esta linea, sino tambien por muchas de las referidas, como se ha visto, y aora se irá mejor reconociendo. Dize, pues:

DE LA CASA DE VILLAMAYOR DE VLLOA, Y SVS RAMAS.

LA CASA, y Estado de VILLAMAYOR DE VLLOA, que diò nombre à este ilustre y esclarecido Linage; fue parte muy considerable de los antiquissimos Condados de Trastamara, y Traua, en el Reyno de Galicia. Comprehendia su territorio el mismo ALCAZAR, y Casa de Villamayor de Vlloa, los de Monterroso, Abeancos, Castillo de Francos, Cotos de Seyro, Fisteus, Castillo de Pambre, Tierras de Pujeda, Pallares, Piñeyro, la NOCEDA, y otros Lugares que entraron en ella por mercedes, y casamientos. La Casa de Villamayor de Vlloa fue, y es de las mayores, y mas fuertes del Reyno, plantada en vna eminencia, rodeada por vna parte del rio que la dà nombre, y por otra de vna monteria bien fragosa, y à vista de seis leguas de su señorio por todas partes.

HA SEISCIENTOS años que se diò este Estado por vna parte à 1. *D. RODRIGO FERNANDEZ, hijo segundo de D. FERNAN PEREZ, sexto Conde de Traua (que muriò en la batalla en que fue prisionero el señor Rey Don Garcia de Galicia año* 1070. *y otra à DOÑA GONTRODA PEREZ DE TRASTAMARA su muger, como consta de varias escrituras, y dotaciones desta Casa à los Monasterios de San Iulian de Tauardes, de Ioyva, y de Sobrado, por las quales constan estas sucessiones. Fueron sus hijos Don Lope Ruiz, que sucediò en la Casa, y Estados, y Don Sancho Fernandez de Vlloa, Comendador, y de los primeros Treces de la Orden de Santiago, el año de* 1176. *Y si Don Diego Sanchez, Maestre de Alcantara, electo el año* 1219. *fue de la Casa de Vlloa, como se lee en la Historia de Galicia de Fray Felipe de la Gandara, Coronista de aquel Reyno, aqui ha de tener su filiacion, junto con su hermano Don Fernan Sanchez, de cuya descendencia se hablarà adelante. Fue*

2. *D. LOPE RVIZ DE VLLOA primer Señor de la Casa, y vassallos con este apellido, y Ricohome del señor Emperador Don Alonso el Septimo, y del señor Rey D. FERNANDO EL SEGVNDO su hijo. Muriò año* 1170. *casò dos vezes, la primera con Doña Teresa Fernandez de Traua su sobrina, hija del CONDE Don Fernan Perez su primohermano; no la viuda del Conde Don Nuño de Lara, que tiene diferentes padres, y sucession, &c. Naciò deste matrimonio Don Fernan Lopez, que fue segundo Señor desta Casa, con el apellide de VLLOA.*

Segunda vez casò Don Lope Ruiz su padre con Doña Teresa Fernandez Baticela, de quien tuvo à Don Iuan Lopez de Vlloa, Comendador en la Orden de Santiago, que no parece auer tenido sucession (ò no se lee) de Doña Constança Lorenço Tauera su muger; y à Doña Teresa Lopez de Vlloa, que casò con D. Fernan

Paez

Paez VARDA, Señor desta Casa, y vassallos, cuya sucession escriue el Conde Don Pedro. Siruiò

3. D. FERNAN LOPEZ DE VLLOA à los señores Reyes Don Fernando Segundo, y Don Alonso de Leon, de cuya obediencia era el Reyno de Galicia, y en èl su Casa, y Estado de Vlloa, cuyo segundo Señor fue. Hallòse en la gran batalla de las Nauas año 1212. casò con Doña Maria Martinez Marinho (como escriue el Conde Don Pedro) hija de D. MARTIN Eanes Marinho, y Doña Maria Rodriguez DE LIMA, Señores de la Casa, y vassallos DAS MARINHAS. Nacieron deste matrimonio Don Sancho Lopez, primero del nombre, sucessor en la Casa, y Estado; Don Martin Fernandez (à quien llamaron TOPETE) que casò con Doña Constança Paez de Meyra, de quien no leemos sucession conocida, aunque del apellido de Topete se hablarà adelante: Doña Maria Fernandez de Vlloa, muger de D. Diego Gomez, Señor de la Casa, y vassallos de PROBAOS; y à Doña Teresa Fernandez de Vlloa, que casò con Don Payo Rodriguez, Señor de la Casa, y vassallos de MEYRA, cuyas sucessiones son notorias en el Conde Don Pedro. Sucediò en la Casa, y Estados de Villamayor de Vlloa, y fue tercero Señor della

4. D. SANCHO LOPEZ DE VLLOA, primero del nombre, que està suprimido, y olvidado por los Genealogistas todos; hazenle notorio las escrituras del Monasterio de Villar de Donas, en los años 1230. por las quales se enmienda la Cronica DEL GLORIOSO REY SAN FERNANDO, en cuyo seruicio passò à la guerra de Andalucia el año 1235. nombrale su Cronica en el cap. 32. entre los Ricoshomes, y Caualleros que le acompañaron en aquella jornada, llamandole SANCHO LOPEZ DE ALLOS, y se ha de enmendar DE VLLOA. Casò con DOñA ALDARA, y juntos con su hijo Don Lope Sanchez, hizieron donacion de vnos heredamientos al Monasterio de San Salvador de Villar de Donas, à 3. de Octubre del año de 1230. Tuvo mas hijos (entre otros, de quien no leo sucession) à Don Nuño Sanchez de Vlloa, que casò en el Linage de Temez, y fue su hijo Basco Lopez de Vlloa, Señor del COTO DE AVENDAñA, Poço de Cima de Vila, y en Caldas de las tierras del Coto de Santo Tomè, y Coto de ARCOS da Condesa, y casas de la Ciudad de Santiago, en la rua del Villar, con otros bienes que oy possee Don Alonso de Vlloa, Cauallero del Orden de Santiago. Sucediò en la Casa

5. D. LOPE SANCHEZ, segundo del nombre, à quien los Nobiliarios hazen hijo inmediato de Don Fernando Lopez su abuelo; fue quarto Señor deste Estado, hallòse en la conquista de Seuilla año 1248. y Fray Felipe de la Gandara escriue en el cap. 23. era muy moço, casò con Doña Mayor Gomez DE TRASTAMARA, hermana de Don Rodrigo Gomez, VLTIMO Señor del gran Condado de Trastamara, que se hallò en la conquista de Seuilla. Fueron sus hijos Don Sancho Lopez, segundo del nombre, que sucediò en la Casa; DOñA MAYOR LOPEZ DE VLLOA, que casò con D. ALONSO PEREZ DE SAAVEDRA (XIX. Señor de la CASA, Y ESTADOS DE SAAVEDRA, vt sup. num. 19. lit. I. y son progenitores de la Casa entera de los Condes del Caste-

tellar, de los Marqueses de Ribas, y de los Marqueses de Malagon, y DE LA CASA, Y RAMAS DE SAAVEDRA EN ANDALVCIA (esto es ya con la noticia de la Casa, y linea del Suplicante, y sus hermanos, *vt sup. punt.2.num.1.) y Doña Aldara Lopez de Vlloa, que dizen algunos fue muger de Don Fernando Alonso (que despues tuvo la dignidad de Dean de Santiago) hijo del señor Rey Don Alonso de Leon, cuyo hijo fue Don Iuan Fernandez, que llamaron* CABELLOS DE ORO, *muy gran señor en estos Reynos, que casò con Doña Maria Andrea de Castro, y cuya sucession escriue el Conde Don Pedro* (todo vt sup. *num.29.lit.l.) Heredò la Casa, y Estado*

6. D. SANCHO LOPEZ DE VLLOA, *segundo del nombre, que fue quinto Señor dellos en el reynado del señor Emperador Don Alonso el Sabio. Hallanse memorias suyas en el año* 1275. *en vna donacion, que junto con* DOñA VRRACA *su muger hizo al Hospital de Quiroga Era* 1313. *à* 6. *de Março, &c. Estuvo casado con* DOñA VRRACA PEREZ DE SOTOMAYOR, *hija de* D. PEDRO ALVAREZ DE SOTOMAYOR, *Señor desta Casa, y Estado, y* DOñA ELVIRA AñEZ MERINHO *su muger. Nacieron deste matrimonio tres hijos, el mayor fue* D. SANCHO SANCHEZ DE VLLOA, *que sucediò en la Casa; el segundo, Don Pedro Sanchez de Vlloa, de quien luego hablarèmos.*

FF *El tercero fue Don Diego Sanchez de Vlloa. Deste Cauallero ay nobilissima sucession hasta nuestros tiempos, porque Don Diego Sanchez fue Señor de* PAZO DE PIñEYRO, *Paço de* ROSENDE; *y parte de la Casa de* PVJEDA, *Casa de* NOCEDA, *y otros muchos heredamientos, que se diuidieron en nietos suyos. El Paço de* PINEYRO, *y Coto de* ROSENDE *possee Don Diego Ozores de Vlloa, Colegial Mayor que fue de Santa Cruz de Valladolid, Presidente que oy es de la Regia Camara en Napoles.*

DE LA CASA DE NOCEDA, *Seyxon, Sabadillet, y otros en tierra de Pallares, es posseedor* D. PEDRO DE VLLOA MIRANDA Y RIBADENEYRA, *y son estas dos Casas muy estendidas, y emparentadas en Galicia* (cuyas descendencias por diferentes lineas de las referidas, tocauan tambien á *Doña Isabel de Castro*, muger de *Pedro de Saavedra el Lego*, segun consta de las Executorias, pleitos, é instrumentos citados, y de lo inserto dellos *vt sup.num.27.lit.B.*& ibi: *Y es el parentesco con los* VLLOAS, *y Señores de* NOCEDA, *&c.) Diferenciaron en esta ocasion* LAS ARMAS *estos Caualleros de las de la Casa troncal,* QVE SON, *quince escaques de oro, y en cada vno de los siete, tres faxas azules; y los descendientes de Don Pedro Sanchez, y de Don Diego Sanchez su hermano, reglaron el Escudo con diferencia, poniendo los quince escaques de oro, y en los siete tres faxas roxas.*

Casò Don Pedro Sanchez de Vlloa con Doña Teresa Sanchez de Vlloa, vnica heredera DE LA CASA, *y heredamiento* DE LA ROCHA. *Procrearon quatro hijos, el mayor fue Gutierre Perez de Vlloa, de quien luego hablarèmos: el segundo, Iuan Perez de Vlloa, de quien harèmos tambien memoria: el tercero fue Blasco Perez de Vlloa, Comendador de Merida, y Trece de Santiago, que diò à la Orden* LA CASA, *y heredamientos* DE LA ROCHA *(no de la Roca, segun es-*

escriue Rades de Andrade) y el quarto fue Ruy Perez de la Rocha. A este Cauallero hizo donacion de la misma Casa de la Rocha en el año 1334. el Maestre Don Basco Rodriguez Coronado, en trueque de otros heredamientos, que constan de la escritura original, que tenemos en pergamino, y se pone aqui, por las noticias que dà desta linea de la Casa de Vlloa, de que no ay memoria en los Nobiliarios, y es en este tenor:

Era de mil é CCC. é setenta é dous anos, VIII. dias andados do mes de Março, conocouda causa seya á quantos esta carta viren, como ROY PEREZ DA ROCHA, fillo que fue de PERO SANCHEZ DVLLOA, por preito, é por posturas, que eu ei con D. Baasco Rodriguez, Maaestra da Caualeria da Orden de Santiago, en que me dexar a sua CASA da Rocha, que foe de BASCO MEV IRMAO, con todas sus dereituras, segun do se conten en vn praço, que eu ei do Maaestre sobredito, por ende toda minha vida tan soamente, é por esta razoun dou eu ROY PEREZ sobredito á vos Dom Baasco Rodriguez, é a Orden de Santiago sobredita, as duas partes do Couto de Maariz, é o Casal de Roy Burrel, é o Casal de Paaço, con todos seus heredamentos, é jures, é pertenenças, asi como agora están, que son na Freigresia de Santa Maria de Maariz. Item les dou o Casal de Pay Daranga, que he na Freigresia de San Vicenço das Negradas. Item les dou Casal de Sabugueyto, que he na Freigresia de Santa Maria Dansirig, é o Casal de Nodar, é o Casal de Vao, é o Casal da Pressa, que son na Freigresia de San Mamé de Nodar, é o Casal do Campo, que he na Freigresia de Santa Maria de Silvella, que foe de Roy Perez de Silvella. Os quaes Casaes sobreditos dou con todos suos herdamentos, é jueres, é possessions Eglesiarios, é Laicarios, é obligo mi, é toudos meus bees á vos fazer de paz: é se vons alguen veerá vna parte ouda, outra contra esto, que eu ROY PEREZ sobredito fazo minha voz, le tolo, é seya maudito ata setima geraçao, é peyte por pena V. mil morauetinos, ós meos aa parte, é os meos á voz del Rey: ei eo praço esté firme en seu tenor. Et eu Fernan Eanes, Freyre da Orden de Santiago, presente fuy, é recebi estos Casares, é herdamientos sobreditos en nome, é en voz do Maestre, é da Orden sobredita. E o dito Fernan Eanes, Freyre, fey preigounta en todos estes lugares sobreditos, se se paratian alguns omes, ou mulheres á estes Casares, ou herdamentos sobreditos, que Roy Perez daua a Orden sobredita, é ninguen non se paró á esto. Testigos, que presentes fueron para esto chamados, & rogados, Iohan Marchant, é Miguel Diaz, Clerigo, morador en Maariz, é Basco Paez, Clerigo, morador en este Lugar, é Baasco Rodriguez, morador en San Rosende, Iohan Arias, morador en San Vicente, é Pedro Perez, é Iohan Fernandez, moradores en Ramameda, é outros que viron, é oiron, é eu Martin, Clerigo, que escriui por mandado de Pedro Leon, Notario. Eu Pedro Leon, Notario publico, jurado del Rey nos Gonços de Sobrado, foy

presente, é en miña presença fiz escriuir, é sobrescriui, é assi fiz meu nome, é signal, a tal como esta ✠

Bien ilustre TRONCO tienen en este Cauallero los de LA CASA DE LA ROCHA, cuyo Linage ha sido, y es nobilissimo, y dilatado en Estremadura (y toca tambien al Suplicante, y sus hermanos por sus abuelos maternos, como se dirá en su lugar.)

GG *El hijo mayor de Don Pedro Sanchez, y de Doña Teresa Sanchez, queda dicho fue Gutierre Perez de Vlloa, que heredò la Casa de su padre; siruiò al señor Emperador Don Alonso el Sabio, año de 1282. era Merino Mayor de Galicia, y tenia el Alcaçar de Zamora, y la MOTA de Toro. Estaua casado con DOÑA TERESA GOMEZ, hermana de D. PAYO GOMEZ CHIRINO, que fue quinto Almirante de Castilla* (y hermana tambien de DOñA MARIA CHIRINOS, muger de ALONSO LOPEZ DE SAAVEDRA, XX. posseedor desta Casa de Saavedra, *vt sup. num.* 20. *lit. G. & O.* con que los ascendientes de los tres hermanos lo fueron consequentemente del Suplicante, y los suyos) *y tenia vn hijo de ocho dias quando sitiò à Zamora el Infante Don Iuan; y su madre, por que no le matasse el hijo, como amenazaua el Infante, le entregò el Alcaçar, como se escriue en la Cronica del señor Emperador Don Alonso el Sabio, en el cap. 74.*

Don Gutierre Perez, y su muger Doña Teresa hizieron donacion año 1290. de vn Casal en tierra de Lemus al Hospital de Quiroga, que comiença: Sabean quantos esta carta viren, como eu Gotterre Dulloa, con miña moller Dona Tereisa, &c. Feyta ha carta XVI. dias andados do mes de Iulio, era M.CCC.XXVIII. regnando en Leon, & en Castella Rey Dom Sancho, Adeantado Mayor do Rey en Galeucia D. Iohan Alfonso, Tenente Lemos D. Esteuan Fernandez, es leyto en Lugo Dom F. Perez. Procrearon dos hijos, el mayor fue D. Alonso Perez de Toro y Vlloa, Comendador de Zurita, y Maestre de Calatraua el año 1336. segun se escriue en la Cronica del señor Rey D. Alonso el Onceno, y en Rades de Andrade; y D. Garcia Perez de Toro y Vlloa, Cauallero de la Vanda año 1330. y Alcalde Mayor de Castilla, de cuya sucession bolverèmos à hazer memoria.

HH *Hermano segundo de Gutierre Perez, queda escrito que fue Iuan Perez de Vlloa, Señor de parte de tierra de PVJEDA, que fue Alcayde de la Mota de Toro. Casò con Doña Maria Yañez de Andrade, y fue su hijo vnico Pedro Yañez de Vlloa, Alcayde de Toro, Señor de parte de Pujeda, que casò con Doña Mencia Fernandez de Bolaños* (que llama el Padre Gandara *Doña Iuana Perez de Bolaños y Ribadeneyra* en la pag. 302.) *cuya hija vnica fue Doña Iuana Perez de Vlloa, que casò con su tio Don Garcia Perez de Toro y Vlloa, Alcalde Mayor de Castilla* (*como queda referido*) *y fue su hijo Don Iuan Garcia de Vlloa, que heredò ambas Casas, y casò en Zamora con Doña Maria Alfonso, hija natural de Don Alonso Fernandez, Obispo de Zamora* (*segun consta, y esta Genealogia, de la original que escriuiò Florian de Ocampo del Linage, y CASA DE VALENCIA*) *y fueron padres de Don Iuan Alonso de Vlloa y Toro, progenitor de los Marqueses de la Mota, de los Condes de Villalonso, y de los Señores de Coca, y Alaejos, y de*

los

los Condes de Villanueva de Cañedo, y Casa de Vlloa en Toro; y de Don Garci Perez de Toro y Vlloa (su hermano) de quien proceden los Caualleros que en estos Reynos lleuan los apellidos de TORO, y Vlloa, y cuya sangre pertenece à Casas muy ilustres (de los quales apellidos ay en Estepa Familia muy antigua, y principal.)

Y en *el Memorial citado,* que escriuió *de la Casa de Saavedra, en el num.* 24. *al fol.* 54. tratando de *Doña Marina Tauera* (hija de *Don Diego Pardo de Deza,* y de *Doña Maria de Saavedra,* hija, y sucessora del *Mariscal Gonçalo Arias de Saavedra,* y de *Doña Marina Zapata y Alarcon* su muger) dize, *que casò con Don Rodrigo de Vlloa, primer Marques de la Mota, de quien desciendẽn los Marqueses de la Mota, Condes de Nieua; y por hembra los Condes de Salinas, Duques, y Señores de Hijar, y Condes de Valfogona; y los Condes de Ayala, Marqueses de Tarazona, que todos tienen sangre de SAAVEDRA, &c.* Y Salazar de Mendoza *lib.4. de sus Dignidades, cap.1. de los señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, fol.153. entre sus Ricoshomes,* dize assi: *Rodrigo de Vlloa, Contador Mayor del Rey, y de la Reyna, y su vassallo fue hijo del Doctor Pedro Yañez de Vlloa, del Consejo de los Reyes Don Enrique Tercero, y Don Iuan Segundo, Señor de las Villas de Granadilla, Villalonso, y Requena de Campos, y de su segunda muger Doña Iuana de Herrera, hija de Garci Gonçalez de Herrera, Señor de Pedraza, Mariscal de Castilla, y de su muger Doña Ana Duque. Casò Rodrigo de Vlloa con Doña Constança de Castilla, y fue su hijo Don Iuan de Vlloa, padre de Don Rodrigo de Vlloa, primer Marques de la Mota.*

II *En la de Villamayor de Vlloa, y sus Estados* (dize Don Ioseph de Pellicer, cõtinuãdo *fol.4. del Memorial de los de Caceres) sucediò, vt sup. lit. EE*

7. D. *SANCHO SANCHEZ DE VLLOA, segundo del nombre* (ha de dezir *tercero*) *y sexto Señor, y possedor della; en el principio de su testamento nombra sus padres, diziendo: Saiban todos, como eu SANCHO SANCHEZ DVLLOA, fillo que foe de SANCHO LOPEZ, è de DOÑA VRRACA PEREZ. Siruiò à los señores Reyes Don Sancho Quarto, y Don Fernando Quarto, y fue su Repostero Mayor, &c. El señor Rey Don Sancho le hizo merced, por sus seruicios muchos, y leales, de la tierra de SAN IVSTO, &c. Estuvo casado con Doña Mayor Rodriguez DE MOLINA* (vt sup. lit. DD.) *Señora de Hamusco, que era su sobrina, hija de D. RVY GOMEZ DE MOLINA, Señor de Hamusco, y CASA DE PARADA, y Doña Maria Lopez de LANZOES su muger, nieta de Don Gomez Gonçalez DE LARA, Señor de Hamusco, y Doña Maria Rodriguez, Señora de Parada, su muger, y bisnieto de Don Gonçalo Perez, CONDE, y Señor de Molina, y de Doña Sancha Gomez, CONDESA* proprie*taria DE TRASTAMARA, su muger (por que entrò este Estado en la Casa Real) cuya hermana fue Doña Mayor Gomez de Trastamara, abuela de Don Sancho Sanchez* (vt sup. lit. EE.) *El qual tuvo en Doña Mayor Rodriguez su muger tres hijos* (y vna hija, que fue la muger de Pedro Vidal, *vt sup. lit. P.*) *el primogenito fue D. Lope Sanchez, tercero del nombre, que sucediò en la Casa. El segundo fue*

8. *D. SANCHO SANCHEZ DE VLLOA, SEÑOR DE CASTIL-NOVO, progenitor de la Casa contenida en este Memorial, en Caceres, y en Estremadura* (vt sup. lit. DD) *El otro hijo fue Don Sancho Lopez de Vlloa, Trece de Santiago, y Comendador Mayor de Castilla desde el año 1326. siendo MAESTRE D. BASCO RODRIGVEZ CORONADO su pariente. Dèl haze memoria Rades de Andrade, y aqui podiamos terminar el discurso, y correr con D. SANCHO SANCHEZ, objeto deste Memorial; pero reconociendo al formarle QVAN ERRADA ESTA en los Nobiliarios, y Genealogistas LA SVCESSION DE D. LOPE SANCHEZ su hermano mayor, de quien procede la gran Casa de los Condes de Monterrey, Señores de la Casa, y Estados de Vlloa, la continuarèmos con breuedad hasta el año 1474. en que D. SANCHO DE VLLOA, tercero del nombre* (ha de dezir *quarto*) *CABEZA, Y PARIENTE mayor deste esclarecido Linage, fue creado primer Conde de Monterrey: hallamos* (dize fol. 5.) *à*

KK. *D. LOPE SANCHEZ DE VLLOA, tercero en el nombre, y septimo* (ù octauo) *en el numero de los Señores deste Estado, que el año de 1322. acompañò al Infante Don Felipe en las vistas que tuvo cerca de Zamora con D. Iuan Manuel, y con Don Iuan, hijo del Infante Don Iuan, tutores del señor Rey Don Alonso el Onceno, y fue Cabdillo de la gente de Don Pedro Fernandez de Castro el de la guerra* (referido arriba lit. N.) *y con ella siruiò en la guerra de Andalucia; y en remuneracion de los gastos, le diò Don Pedro el Castillo de LADROES, que se dize de SAN MARTINO, con sus terminos, como le auia comprado de Garcia Rodriguez de Valcarcel. Consta todo de la escritura de 30. de Mayo, Era de 1371. año 1333. Tiene muchas y muy honrosas Memorias en el Monasterio de Santa Maria de Sobrado, cuyo bienhechor, y defensor fue, contra Caualleros poderosos, que vsurpauan sus possessiones, y rentas; y en reconocimiento deste beneficio, el Abad, y Monges pusieron à la entrada de su Sacristia, en vna target a esta inscripcion: En el tiempo que reynaua poco la justicia, amparò este Convento el valeroso señor Lope Sanchez de Vlloa.*

Casò con Doña Maria Ozores DE ORCELLON, Señora del Castillo, Casa, y vassallos de Orcellon, que fue en Galicia de grande autoridad, y poder, y cuyos grandes Estados lleuò en dote à la Casa de Castro Doña Elvira Ozores (ù *Osorez*) *de Orcellon, casando con Don Gutierre Rodriguez de Castro: en cuya consideracion Don Pedro Fernandez de Castro el de la guerra, criò, casò, y armò Cauallero à Gonçalo Ozores de Orcellan* (*padre de Doña Maria*) *como parece por donaciones suyas de los años 1332. y de 1338. dandole los Casales de VILANOVA en Santa Maria de IVBENCOS, y el de la CANCELA, en SAN MARTIN DE MORDES, cerca de Mellide. SVS ARMAS son, AZOR en campo de oro. Desta Casa, y del Castillo de Iubencos, y otros vassallos en Pallares, fue vnica heredera Doña Maria Ozores, de la qual tuvo quatro hijos, el mayor D. GONZALO Sanchez de Vlloa, octauo Señor deste Estado, de quien ay larga memoria en la Cronica del señor Rey Don Pedro, Anales de Aragon, y otras Historias, por auer muerto el año 1359. en la batalla de Arabiana, siendo Alferez*

Ma-

Mayor del Conde Don Fernando de Castro. Deste Cauallero lleuan la linea los Genealogistas à los Condes de Monterrey, pero muy erradamente, por que no dexò sucession; y consta de varios instrumentos que procede de Don Basco Lopez de Vlloa su hermano segundo. El tercero se llamò Don Aluaro Sanchez de Vlloa, Comendador de Arocha, la Barra, y Caurel, año 1383. como consta de vn poder que le diò el Maestre Don Pedro Fernandez Cabeça de Baca en Guadalcanal à 9. de Septiembre. El quarto, Don Sancho Sanchez, cuyo hijo fue Gonçalo Sanchez de Vlloa, Comendador de Ricote, y Trece de Santiago, que como consta de su Cronica, no assistiò el año 1387. à la eleccion del Maestre Don Lorenço Suarez de Figueroa, y fue su emienda Ruy Gonçalez, Comendador de Dos Barrios. Tuvo vn hijo, llamado Arias Gõçalez de Vlloa, q̃ viuia año 1403. Sucediò en la Casa

D. BASCO LOPEZ DE VLLOA, y fue noueno Señor della, aunque con pèrdida de muchos Estados, por auer seguido con la voz del señor Rey Don Pedro al Conde Don Fernando de Castro, y estado prisionero en Francia. Buelto à Galicia recobrò mucha parte, que le auia vsurpado (vt sup. num. 25. lit. H.) FERNAN PEREZ DAS SEYXAS, Señor de San Payo, Cauallero muy poderoso, y SV PARIENTE, y ganò, assistido de Don Gonçalo Ozores su hijo mayor, y de sus deudos, y parientes, los Lugares de la Reposteria, NARLA, Fons, y otros diuersos, y fundò el Castillo de Pambre à vista de Villamayor, pero no pudo cobrar à Vlloa, ni à Monterroso, porque el señor Rey Don Enrique Segundo auia dado estas tierras el año 1371. con el Condado de Trastamara à su sobrino Don Pedro, hijo del Maestre Don Fadrique (que despues fue Condestable de Castilla) juntamente con los Condados de Lemos, y Sarria. Casò con Doña Isabel Gonçalez MESIA, hija de Diego Gonçalez, y hermana de Garci Diaz MESIA (mécionados arriba num. 27. lit. O.) SEÑORES DE MESIA, y su Estado. Muriò despues del año 1386. y fue sepultado en el Monasterio de Sobrado entre sepulcros de sus antecessores, y su epitafio dize: Aqui yaz Basco Lopez de Vlloa, que Deus perdone. Finò año M.CCC.LXXX:::: No tenemos noticia de mas hijos, que de

D. GONZALO OZORES DE VLLOA, dezimo Señor desta Casa, y Estado, y Cauallero de gran valor en el reynado del señor Don Enrique Tercero, que bolviò à revnir à los Estados heredados de su padre los hereditarios de sus abuelos, de que le hizo nueua donacion el Condestable Don Pedro de Castilla, cuyo Merino Mayor fue de Galicia, &c. Y para mayor seguridad en lo de adelante, la confirmò el señor Rey Don Enrique tercero el año 1401. &c. Tuvo en honor las Encomiendas de los Monasterios de Sobrado, y Villar de Donas, que es lo mismo que Protector, y lo que en Alemania Advogado. Casò Don Gonçalo con Doña Maria Aluarez de SOTOMAYOR, hija de Don Aluar Perez de SOTOMAYOR, Señor de la Casa, Castillo, y Tierra de Sotomayor, y de FORNELOS, y Castillo de SAN MARTINO, y de Doña Mayor Suarez de DEZA, su muger, Señora de la mitad de tierra de Deza (mencionada arriba num. 23. lit. F. &c.) Consta assi por su testamento otorgado en Mellid à 4. de Agosto año 1403. en el qual se llama HIJO de Don Basco Lopez, y Doña Isabel Gonçalez, NIETO de Don Lope

Sanchez, y Doña Maria Ozores, y BISNIETO de Don Sancho Sanchez, y Doña Mayor Rodriguez; por donde parece quan errados vàn los Genealogistas en hazer ascendiente suyo à D. GONZALO Sanchez, Alferez Mayor de Galicia, que muriò en la batalla de Arabiana año 1359. y lo mismo consta de los epitafios de SOBRADO. Mandase enterrar en aquel Monasterio, donde yazen su padre, y abuelos, aunque otros progenitores suyos estauan en Ferrara de Pallares. Dexa hijos à Don Lope Sanchez de Vllòa, sucessor en su Casa, y Estados; à Don Gonzalo Ozores, Señor de SANTALLA, y Castillos de FRANCOS, y IVBENCOS, de quien por hembra descienden los Señores de PIñEYRO, y PVjEDA; Doña Isabel de Vlloa, cuyo casamiento ignoramos, como lòs dè otras hijas desta Casa. Dexa dos hijos naturales, vno auido en Mayor Fernandez, hija de Pedro Fernandez de Sonar, llamado Rodrigo de Vlloa, y otro que se llamò GONZALO DE VLLOA, cuya madre fuè hija de Basco do Vilar. De entrambos ay muy nobles y autorizados descendientes (que este Gonçalo de Vlloa deviò de ser el referido arriba en el num. 26. lit. D. y assi lo certifican la conformidad del tiempo, y la de su nombre de Gonçalo, y el hallarse este practicado solo por los Vlloas desta linea, y en este Gonçalo de Vlloa vnicamente, sin otro apellido mas, ni patronimico.) Sucediò en la Casa, y Estados

D. LOPE SANCHEZ DE VLLOA, quarto del nombre, vndezimo Señor dellos, y de las de Orcellon, DEZA, y Lelin. Tuvo las Encomiendas de los Monasterios de Sobrado, Ferrera de Pallares, Villar de Donas, Sancti-Spiritus de Mellid, Docon, Oseyra, y otras muchas. Hizo muy señalados seruicios à los señores Reyes Don Enrique Tercero, Don Iuan Segundo, y Don Enrique Quarto; otorgò testamento en Santiago año 1457. y codicilio el de 1456. Consta por èl fue casado dos vezes, la primera con Doña Leonor de Mendoza, sobrina de Don Lope de Mendoza, Arçobispo de Santiago (vt sup. num. 29. lit. AA.) hija de Don Iuan Fernandez de Mendoza su hermano, y de Doña Inès MELGAREjO su muger (no Doña Constança de Mendoza, como anda escrito) y deste matrimonio fue hijo vnico D. BASCO SANCHEZ DE VLLOA, segundo del nombre, que muriò en vida de su padre, y estuvo casado con Doña Inès de MOSCOSO, Señora proprietaria del Estado de Altamira. Fue su hijo vnico D. LOPE SANCHEZ DE VLLOA Y MOSCOSO, PRIMER CONDE DE ALTAMIRA, que muriò sin dexar sucession en la Condesa Doña Aldonça de Azeuedo su muger, y sucediò en la Casa Don Rodrigo de Moscoso OSSORIO su primo hermano, hijo de DOñA VRRACA de Moscoso su tia, y de Don Pedro Alvarez Osorio su marido, de quien proceden hasta oy los Condes de Altamira, Grandes de España (todo vt sup. num. 29. lit. AA. CC. & DD. auiendose rodeado preciso el bolver á lo referido desta Casa arriba lit. Q. para concluir la ascendencia, y Genealogia de Fernando Garcia Becerra, padre de Gonçalo Becerra, y abuelo de Doña Isabel de Castro, bisabuela del Suplicante, donde se le diò principio.) Casò (dize Pellicer) segunda vez D. LOPE SANCHEZ, quarto del nombre (ò quinto) con Doña Inès de CASTRO, hija de DON ALONSO DE CASTRO EL TVERTO, Señor de CASTROVERDE, y

TIE-

TIERRA DE LOACES, y Doña Maria Ramirez de Guzman su muger, y nieta de Don Alvar Perez de Castro, Conde de Arroyolos, Condestable de Portugal, y de la Condesa Doña Isabel Ponce de Leon (vt sup. num.29.lit.CC.) Deste segundo matrimonio fue hijo primogenito varon

D. SANCHO DE VLLOA, tercero del nombre (que ha de dezir quarto) en quien sus padres fundaron mayorazgo de la Casa, y Estados de Vlloa, cuyo duodezimo Señor fue, casò con D. FRANCISCA DE ZVÑIGA Y VIEDMA, Señora del Estado de Monterrey, y Casa, y Estado de Viedma (á quien el Padre Gandara, y el Padre Pardo llaman Doña Teresa) fueron primeros Condes de Monterrey, año 1474. (vt sup.lit.II.) y progenitores de los demàs, hasta Doña Francisca de Zuñiga Vlloa y Fonseca (á quien el Padre Gandara llama Doña Inès, y el Padre Pardo Doña Isabel, que ambos escriuieró cumplidamente estas Casas) SEPTIMA Condesa proprietaria de Monterrey, y Fuentes, Marquesa de Tarazona, dezima octaua Señora de la Casa, y Estados de Vlloa, que oy viue, casada con el Conde D. IVAN DOMINGO DE GVZMAN Y HARO, Trece de la Orden de Santiago, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, de su Consejo de Estado, y Guerra, Gouernador, y Capitan General de los Paises Baxos, cuyas heroicas operaciones no callaràn las Historias proprias, y estrañas. Con que auiendo dado esta breue noticia, quanto verdadera, de la Casa troncal de Vlloa, y sus Ramas (como tambien se dará despues de algunas otras, que salen de las referidas) passarèmos à la que quedò à poblar en Caceres, &c. vt sup. ex lit. DD. y auiendola dado asimismo Don Ioseph Pellicer de la gran Casa de Haro, y su Genealogia, que enteramente escriuió hasta el Conde, y sus hermanos todos, inclusa en esta de Saavedra (vt sup. num. 19. ex lit. Q. & 29. ex lit. T.) por las muchas y duplicadas dependencias de sangre, y parentescos de vna y otra, que constan de lo referido, y que se dirá de sus descendencias por diferentes apellidos, se passará ya tambien á continuar, por lo que toca al de Nabia, y otros, las demás que pertenecian á Doña Isabel de Castro, muger del dicho Pedro de Saavedra y Aguïar, bisabuelos del Suplicante, y sus hermanos, que las que se ajustan son en esta forma:

DE LA CASA DE NABIA.

LL Desta Casa, y apellido de Nabia, y su Solar, fue descendiente el Licenciado Nabia, el viejo, mencionado arriba lit. L. y assi tambien en los manuscriptos citados, donde no se lee su nombre propio, ni el de su hijo El Licenciado Nabia, Oydor de Valladolid, aunque de ambos ay mucha memoria en aquellas Montañas, por el que dexaron, respecto de sus puestos, lustre, descendencia, y calidad tan notoria, como acreditada por sus casamientos, y apellido de Nabia, de cuya antigua Fortaleza en el Reyno de Galicia (que fue su primer Solar, segun tradicion de los naturales) haze relacion, entre las demás que nombra por famosas, de las que en su tiempo estauan en pie, el Licenciado Molina de Malaga en la descripcion de aquel Reyno, fol. 43. vt §. 934. la qual, y su territorio fue

sin

ſin duda el Condado de *Nabia*, mencionado arriba *num.24.lit.GG.* por que á la Caſa de *Nabia* no le faltaſſe la circunſtancia de tener por progenitores tambien de aquellos Condes antiguos de Galicia, de donde parece ſe deriuaron al de Aſturias, confinante los Solares, y Caſas de Nabia, y que tomaron nombre las poblaciones donde ſe fundaron, como la de *Nabia*, que poſſeían *los Quiñones* de la Caſa de Luna, *vt ſup. num. 27.lit.VV.* y la de *Nabia* de *Soarna*, que ſe menciona *en el* §. 24. y la de *Nabia de Luarca*, referida arriba *lit. L.* que ſegun alli ſe entiende poſſeyeron los deſta linea *del Licenciado Nabia*. De las quales dá noticias el Maeſtro Gil Gonçalez Dauila, Coroniſta del Rey nueſtro ſeñor Don Felipe IV. en el Teatro Ecleſiaſtico de la Santa Igleſia de Ouiedo, *en el* §. *de los rios que bañan ſu Obiſpado*, fol.3. entre los quales méciona *el de Nabia*, y en el §. *de las Villas que incluye dicho Obiſpado*, fol.5. *la de Nabia*, diziendo aſsi: *Villa de Nabia, dizen los naturales, que la fundò Noè en la ocaſion que vino à Eſpaña à ver à ſu nieto Tubal (ſi es que vino) ſerà de las primeras del mundo. Villa de Llanes, &c.* Y en el §. *de los Puertos que incluye el miſmo Obiſpado*, los menciona en eſta forma: *Tapia, Viauales, Nabîa, Vega, Luarca*; y deſpues de otros, *el de Llanes*, por donde ſe puede conjeturar la diſtancia de vnas y otras fundaciones, y la cercania á la de *Nabia de Luarca*, Solar, y habitacion de los *Nabias* deſta linea.

MM Los quales parece emparentaron con los *Quiñones*, ſegun ſus herencias, y con los deſcendientes de *Fernando Caudecordido*, y de *Inès Fernandez de Aguiar* ſu muger, hija de *Gonçalo de Saavedra*, y de *Aldara Diaz de Neyra*, mencionados arriba *num.28.lit.F.* y todos *en los* §§.23.25.*y* 27. de la Genealogia citada de la Caſa de Gaybor, y conſequentemente con los demás del *apellido de Cordido*, mencionados con ſu origen, y Solar por el Padre Gandara *en la 2.part.de ſu Nobiliario, lib.4.cap.11.pag.577.* donde tratando *del iluſtre y antiguo Linage de los de Azeuedo*, y de ſus progenitores (y trasladando al Marques de Trocifal, *lib.1.de ſus Relaciones genealogicas, cap.2.*) dize: *El vno fue Don Pedro Mendez, progenitor de la Familia de Azeuedo, de que ay en Portugal las Caſas de los Almirantes de aquel Reyno, y otras, y en Caſtilla conſeruaron muchos años eſta varonia los Condes de Monterrey. El otro fue Don Ermigio Mendez, &c. Deſte hemos hablado atràs en los tiempos del Emperador Don Alonſo, como Cabeça de los Suarez de Alvergueria en Portugal, y de los FIDALGOS DE CORDIDO EN GALICIA, &c.* como ſon los mencionados arriba *num.27.lit.H.* y los del §.27. y otros, de que ſe hará memoria, que todos tienen ázia *el Valle Doiro ſu Solar*; de donde el año de 66. hallandoſe en Galicia el Suplicante, probó vn Cauallero de la Mancha vn quarto deſte apellido para el Abito de Santiago, que ſe puſo, y el Cauallero Informante fue Don Iuan de Angulo, Ayuda de Camara del Rey nueſtro ſeñor, padre de V.Mageſtad.

Y de los referidos arriba *del num.28.lit.F.&c.* parece deſcender tambien *Don Iacobo de Saavedra y Neyra*, vezino de Lugo, y ſus hijos, y nie-

tos mas cierto, por auer casado *Don Iacobo* en Lugo de primer matrimonio con *Doña Mariana de Vlloa y Seyxas*, de quienes fue hijo *D. Iorge de Saavedra y Vlloa*, que el año de 1666. viuia en Lugo, y de muy poca edad, casado con *Doña Teresa de Saavedra Miranda y NAVIA*, y posseyendo el mayorazgo de su Casa; y esto auiédo casado *Don Iacobo de Saavedra y Neyra* su padre, de segundo matrimonio, con *Doña Maria de Saavedra y Nauia*, hermana de la misma *Doña Teresa*, y tenido hijos á *Don Agustin Iacinto*, y á *Don Iacinto de Saavedra y NAVIA*, que el dicho año de 66. eran muy niños, y su madre viuda, y de poca edad tambien, q̃ todos viuian en Lugo en las casas de su mayorazgo, donde el Suplicante los comunicó, como tan deudos por todos sus apellidos.

NN De cuyo conocimiento, y del de los demás parientes, de quien se ha hecho mencion, que le participaron sus noticias, y papeles el tiempo que asistió alli (y despues en continuacion de su correspõdencia por cartas de las citadas arriba *en el punt. 3. n. 23. y en el num. 28. lit. M. P. &c.*) obseruó asimismo las noticias de sus filiaciones, y descendencias, y otras que dexa referidas por notorias en diferentes partes deste Memorial, adonde han ido ocurriendo.

Y asimismo parece que de *Gonçalo de Saavedra*, referido arriba *lit. MM.* hijo de *Diego Gonçalez de Saavedra*, XXIV. posseedor de la Casa de Saavedra, descienden, teniendole por su progenitor los *Gonçalez de Saavedra* de *Paradela, Portomarin*, y *Chantada*, Lugares de Galicia, de donde probó, y ganó Real Executoria de su nobleza *Iuan Gonçalez de Saavedra*, litigada con el Concejo, Iusticia, y Regimiento del Lugar de *Adoues* (que es del Señorio de Molina, y Frontera del Reyno de Aragõ, dos leguas distante de la Villa de *Rodenas*, su primer Lugar) adonde hizieron asiento sus ascendientes, auiendo venido de Galicia al tiempo que tambien baxaron del Principado de Asturias á seruir al señor Rey Don Alonso el VIII. el año de 1211. en las guerras de Castilla con Aragon los ascendientes de los *Nauias*, ó *Nauios de Saavedra* de dicho Lugar de Adoves, que asimismo quedaron alli, y fundarõ casa tan sumptuosa y principal, como todavia demuestran sus ruinas, á que llaman comunmente, *la Casa de Prado Palomar*, que vinculada con otras possessiones, conserua el nombre, y memorias de su fundacion, Escudo de sus Armas, y demás indicios, y circunstancias demostratiuas de su origen, solar, y antigua nobleza, executoriada tambien por los susodichos en contradictorio juizio con dicho Lugar de Adoves, y otros de su habitacion, en la Real Chancilleria de Valladolid, donde ganaron su primera Real Executoria de nobleza, probando lo antecedente de sus seruicios, y origen de las Asturias, cuya descendencia, y deriuacion ha de ser del Solar, y apellido de *Nauia*, de donde se huvo de denominar el de *Nauio*, que en la antiguedad de mas de 400. años, que aora prueban los de aquesta linea, se vino á diferenciar en la vltima letra de su acento so-

lamente, y esso no tanto por corrupcion, quanto por el vso comun, é introducido en muchas partes, de acentuar algunos apellidos con distincion de los sexos, tal como llamar en *los Ossorios* á las mugeres, *las Ossorias,&c.* y assi al contrario, llamarian á *los Nauias* de la Raya de Aragon; de que no falta exemplar, que por su parte lo afirme, como es el q̃ dán de *Doña Iuana Gil de Nauia*, de aquesta Familia, aunque no le ay de los varones, que son los que en essa misma inteligencia, que tiene su tradicion, han obseruado, no obstante, el apellido de *Nauio* (por no diferenciar, ni apartarse del contexto de su Real Executoria) con las Armas propias dél, segun las noticias, y certificacion de Coronista, y Rey de Armas de V. Magestad, que se las señala de vn *Nauio*, ó *Naue*, con que dize organizaron su Escudo, por razon de cierta hazaña conseguida en el tal *Nauio*, ó *Naue*, á que hazen alusion el vno y otro apellido.

00 De las quales Reales Executorias, y de lo demás arriba referido, consta por otra, que despues litigó, y filió con dicho Lugar de *Adoues*, y la ganó de possession, y propiedad en la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada, por si, y por sus dos hermanos *Don Lucas Nauio de la Peña y Saavedra*, Señor de la Fortaleza, y Puerto de Maro, y su jurisdicion, ingenios de azucar, y heredades, Veintiquatro de la Ciudad de Granada, y Familiar del Santo Oficio della, en cuyas casas principales (que son á la Carrera de Darro, frontero de la Victoria, y de las capaces y sumptuosas de Granada) están los Escudos de las Armas de sus apellidos, executoriados por dicha su Real Executoria, que pára en poder del susodicho, por la qual prueban los tres hermanos ser HIJOS de *Francisco Nauio de Saavedra, y de Doña Teresa de la Peña y Alarcon, de la Familia de los Peñas de Hiniesta en la Mancha, executoriados en possession, y propiedad, y con mayorazgo que posseìa Don Iulian de la Peña Orozco su primo, y hermano de Don Manuel de la Peña en dicha Villa, con sus casas de las mas antiguas y lustrosas della; como tambien por el apellido de Alarcon, participantes de su notoria, è ilustre calidad, y descendencia.* Y por su varonia ser NIETOS de *Iuan Nauio Manrique*, y de *Catalina Gonçalez de Saavedra* su muger, hija del dicho *Iuã Gõçalez de Saavedra*, cuya Real Executoria original, por el apellido de *Saavedra*, que queda referida, pára tambien en poder del mismo *Don Lucas* su bisnieto (por donde consta mas largamente lo referido acerca della) y ser *BISNIETOS de Pedro Nauio de Mexina, y de Maria Martinez Manrique, Casa ilustre en dicha Villa de Rodenas, primer Lugar de Aragon, de cuya Familia auia sido, y su pariente muy cercano el Ilustrissimo Don Pedro Martinez Rubio, Arçobispo de Palermo, del Consejo de Estado del Rey nuestro señor Don Felipe Quarto, y su Virrey, y Capitan General de los Reynos de Sicilia, y Cerdeña, y electo Virrey de Napoles interino, en cuya saçon auia muerto en Palermo el año de 1667. que fue hermano de Don Angelo Martinez Rubio, Marques de Buenfornelo en Italia, y de Don Tomàs Antonio Martinez Rubio, Dean de Teruel, y otros hermanos, que tuvieron puestos, y que de la mis-*

misma Familia auia sido el Ilustrissimo Don Garci Gil Martinez Manrique, Obispo de Barcelona, Virrey, y Capitan General de Cataluña, à tiempo que se leuantò el Reyno, por cuyo accidente se le auia dado en encomienda la Abadia de Alcalà la Real, en que muriò, auiendo fundado vnas Memorias, llamando entre otros parientes à los referidos tres hermanos litigantes sus sobrinos, como bisnietos de la dicha Maria Martinez Manrique, hermana de la madre del referido D. Garci Gil Martinez Manrique fundador, cuyo parentesco tenian probado en sus oposiciones à dichas Memorias, como los demàs interessados (que todo lo referido tocante á estos insignes Prelados, no ay testigo alguno de los de dicha Real Executoria, que lo omita) *por la notoriedad, y lustre desta Casa de la Villa de Rodenas.* Y assimismo prueban ser *TERCEROS NIETOS* por su varonia de *Blas Nauio* (*hasta quien se auian hallado padrones con la distincion de Nobles, y demàs instrumentos de su legitimacion en dicho Lugar de Adoues*) *y de Ana de Mexina, Familia antigua, y noble, executoriada tambien en dicho Lugar.* Por los quales apellidos de la madre, y abuelas de los tres hermanos, y por otros de sus casamientos, de que se hará mencion despues, donde ocurrieren executoriados tambien, y calificados todos con pruebas de Oficiales de aquel Santo Tribunal, entroncan sus ascendencias con otras muchas, que ya se notarán, de las referidas en el discurso de este Memorial de los mismos apellidos.

PP Traen, segun parece, tambien *los Saavedras de Monforte, y Pontevedra* el mismo origen que *los de Paradela, Portomarin, y Chantada*, referido arriba *lit. NN.* y son de lineas muy cercanas, que con el motiuo de las que juntamente lleuan el apellido de *Nauia*, se han conducido aqui, y de vna dellas es, y ha quedado solo *FR. DIEGO DE SAAVEDRA* (de quien se hizo mencion *en el* §.1 *IJ. num.*144.) *Lector Iubilado de Teologia Eclesiastica, Predicador de los mas antiguos del Rey nuestro señor Don Felipe Quarto, y de V. Magestad, Guardian que fue de San Francisco de Cordoua, y por el año de 77. del Conuento, y Casa grande de Granada, donde tiene aora su celda, auiendo sido Custodio de aquella Prouincia para el Capitulo General de Roma, y Comissario Prouincial della para el Capitulo General de Valladolid, y Comissario Visitador de la antiquissima Prouincia de Santiago, y Presidente del Capitulo della, y Consultor del Santo Oficio, auiendo probado la dicha descendencia, y linea.*

Las demás que quedaron en Galicia en dichos Lugares, y otros, continuando el lustre de sus antiguos progenitores con las herencias de sus Estados, han entrado repetidas vezes por reciprocos emparentamientos, y se hallan inclusas oy en otras de las mas poderosas de aquellos confines, como lo es en Monforte la de *Don Lope de Taboada*, el qual, y su hijo, y sucessor *Don Alexandro de Taboada Vlloa y Saavedra*, viuian el año de 66. siendo *Señores de Merlan, y del Palacio, y Fortaleza de Arcos, Solar de los Temez, que es en tierra de Chantada, vt sup. n. 3. in princip & lit. A. &c. y Señores de Tuiriz, y Villasante, y de otras jurisdiciones.* De cuya

Casa

Casa de Taboada se hizo mencion arriba *num.29.lit.GG.* y el Licenciado Molina la haze fol.53.en la descripcion del Reyno de Galicia, diziendo: *Taboadas son assimismo conocidos por buenos Hidalgos, y ay muchos en el Reyno: traen por Armas vnas Mesas, y Calderas, en la orladura*; de los quales, *Don Iuan Vazquez Taboada*, Cauallero muy anciano, viue *en Santa Mariña do Castro*, que es tio del *Capitan Don Pedro Ojea de Vlloa Vazquez Taboada, Alcayde que fue del Castillo, y Fortaleza de Cambados, dos leguas de Chantada, y Gouernador de los Estados, y jurisdiciones de la Dignidad Arçobispal de Santiago*, donde viuió, y despues *en Rioboo de Camba*, de quien se hizo mécion arriba *num.* 28. *lit.P.* y se bolverá á hazer en continuacion destas descendencias.

QQ Pertenecen assimismo á este lugar, como descendientes de la *Casa de Torès*, y de la de *Saavedra*, y otras tocantes á *Doña Isabel de Castro*, y á *Pedro de Saavedra y Aguiar su marido*, las de los Señores, y Caualleros mencionados arriba *en el num.29.lit.K.& L.&c. y en los* §§. que alli quedan insertos, y principalmente la de *Don Pedro de Saavedra Vaamonde Ribadeneyra y Aguiar, Señor de Gaybor*, tan nombrado en este Memorial, en cuya Casa, y Palacio están los Escudos de sus Armas: que sus jurisdiciones confinan con las de *Taboy*, como queda dicho *en el punt.* 2. *num.* 16.*&c.* el qual casó con *Doña Margarita de Somoza y Saavedra Suarez de Temez* su deuda, y descendiente de las Casas de sus apellidos, y por *la de Somoza* posseían muchos bienes con jurisdicion en los campos de Mellid, de los troncales *del Solar de Somoza*, donde tenian su Palacio, *y Armas de los Somozas*, cuyo origen es de la Casa Real de Francia, como lo trae Don Mauro Castela *lib.3.cap.6.de la Historia del glorioso Apostol Santiago*, de que se insertò mucha parte *en los* §§.937.*y* 938.*&c.* q̃ murieron pocos años ha sin sucession de su matrimonio, auiendo viuido de asiento en Gaybor, y á temporadas en Mellid, q̃ en vno y otro Palacio tuvierõ hospedado el año de 52. á *Don Iuan de Saavedra y Figueroa*, hermano del Suplicante; y el año de 66. en diferentes ocasiones tambien al Suplicante, y á *Don Iuan Manuel de Saavedra y Ossorio* su hijo; en las quales le participó muchas de sus buenas noticias, y papeles genealogicos, y autéticos, de los citados, y de que el Suplicante se valió para sus pleitos, que constan de dicha Executoria, *vt sup.num.29.lit.L.&c.*

Y assimismo pertenecen á este lugar, como dependientes de las Casas referidas, segun sus apellidos, la de *Lanços*, de que el año de 66. era Señor, y de otras jurisdiciones, *Don Diego de Yebra Pimentel Ribadeneyra y Bolaños*, cuya hermana estaua casada con *D. Gregorio de Paramo*, y ambos cuñados assistian, como el Suplicante, dicho año en la Coruña á sus pleitos; del qual apellido de *Yebra* habla Alonso Lopez de Haro *en el lib.* 5.*cap.*11.*de su Nobiliario*: y la de los Señores de *Billarino*, cuyo hijo, y sucessor *Don Antonio de Quiroga Noguerol Camba y Ribadeneyra* assistia tambien dicho año á pleitos de su Casa en la Coruña, que *por lo Quiroga*, di-

ze el Licenciado Molina de Malaga, *fol.LIj.de su Descripcion*, lo siguiẽte: *LOS QVIROGAS son de los buenos Hidalgos deste Reyno, de los quales huvo vn Prior de San Iuan, que se llamò Don Gonçalo de Quiroga: traen por Armas cinco Estacas blancas en campo verde.* Parecidas *à las de los Valcaceres*, segun lo referido, y citado acerca dellas en diferentes partes deste Memorial; y de los Quirogas, y su Solar, y descendencia, dá mas indiuidual noticia el Padre Gandara en la Dedicatoria de su Nobiliario citado de la segunda impressìon, segun se dirá despues.

Tienen su propio lugar aqui tambien, por las mismas descendencias, los *Castros de Lugo*, mencionados arriba *num.27.lit.S. Señores de Neda, y Trasancos, y otras jurisdiciones*, cuya Casa es de las mas lustrosas, y poderosas de aquella Ciudad, con muchos Abitos, y puestos Militares, que la posseía por el dicho año de 66. *Don Pedro de Castro*, á quien sucedió, y murió moço, y heredado por el de 69. *Don Antonio de Castro* su hijo, deudos muy cercanos, *por lo Castro*, y otros apellidos, de *Doña Isabel de Castro y Osforio Lamas Becerra y Pimentel*, bisabuela del Suplicante, y sus hermanos.

RR Los hijos que procrearon de su matrimonio *Pedro de Saavedra y Agüiar*, aliás llamado *el Lego*, y la dicha *Doña Isabel de Castro y Osforio* su primera muger, constan de todas las probanças, Executorias, y demás instrumentos insertos en la del año de 66. y en los pleitos de sus descendientes, y de su tiempo, escrituras de fianças, y otras citadas, testamentos, partixas, y possessiones de sus bienes, muy plena y distintamente, y en la Genealogia citada de la Casa de Aguiar, *num.236.del* §.749. y por todo ello, que fueron PEDRO PARDO DE SAAVEDRA Y AGVIAR (abuelo paterno del Suplicante, y sus hermanos) que como primogenito que fue, sucedió en sus Palacios, Casas, y Solares de Taboy, con los Cotos, y jurisdiciones que les auian quedado de sus antiguos Estados; y *Gonçalo Becerra de Saavedra*, que fue el segundo, de quien ya se hizo mẽcion *lit.E.& R.* y de sus dos hijos, y nieto, y del desgraciado fin de ambos á dos; y *Doña Maria de Bolaño Ribadeneyra y Saavedra*, que casò con el Capitan *Pedro Diaz de Vaamonde*, primohermano de *Fernando de Fraga Ribadeneyra Moscoso y Osforio*, Señor de Pumares, padre de *Don Iuan de Losada y Saavedra Moscoso*, Señor de Pumares, y de *Don Fernando de Fraga*, que viuia en Santiago, y primohermano de *Ruy Gonçalez de Ribadeneyra y Saavedra*, Señor de Villaguisada, padre de *Don Pedro de Miranda Ribadeneyra y Saavedra*, que sucedió en esta Casa, como queda dicho, todos descendientes de la de Saavedra, y deudos muy cercanos, con sus posseedores, por este, y los demás sus apellidos, como consta de las probanças del año de 66. en las Executorias, y pleitos citados, y en las que consiguientemente se hizieron para las partixas, y justificacion del Memorial de bienes, y del manuscripto citado de la Casa de Fontela, donde con mas distincion refieren deslindados estos parentescos.

Del *Capitan Pedro Diaz de Vaamonde*, y de *Doña Maria de Bolaño Ribadeneyra y Saavedra*, fueron hijos *Alonso Diaz de Vaamonde y Saavedra*, *Inès*, é *Isabel Diaz de Vaamonde y Saavedra*, que por el año de 66. viuian, él en *Valladolid*, y las dos en *la Puente nueua*, *Feligresia de Santalla de Sisoy*, cuyas filiaciones constan de la Executoria del año de 66. y de los pleitos antiguos, que siguieron con *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, y con *Frãcisco Pardo de Saavedra* su primohermano (hijo del referido *Pedro Pardo de Saavedra*, y tio, hermano del padre del Suplicante, y sus hermanos) y de los poderes que dieron dicho año de 66. para seguir dichos pleitos sobre la legitima de su madre, por cuya razon fueron citadas para los del Suplicante, y vencidas, con reserua de sus derechos, cõtra los herederos del dicho *Francisco Pardo*; y todo consta de la dicha Executoria, y por lo inserto della *en los* §§. 7. *y* 8. *&c.* Otro hijo tuvo *Pedro de Saavedra el Lego*, fuera de matrimonio, llamado *Domingo Lopez de Saavedra*, que casó con *Isabel Fernandez*, hija tambien fuera de matrimonio, de *Fernãd-Arias de Cedron*, Señor de Saa, de quien se hará mencion, y se ha hecho arriba *lit.G.* y fueron padres de *Antonio*, y *Domingo Lopez de Saavedra*, y de *Maria Lopez de Saavedra*, que dicho año de 66. viuian en las jurisdiciones del contorno del Palacio de Taboy, donde del dicho *Domingo Lopez de Saavedra* ha quedado la memoria, y notoriedad del gran perjuizio que fue para la Casa, respecto de que por el mucho amor que le tuvo *Pedro de Saavedra* su padre, le fió en cierto Assiento de rentas de su Magestad, y por auer quebrado, pagó *Pedro de Saavedra*, como tal su fiador, vna gran suma de marauedis por él, y para ello se le vendieron algunas jurisdiciones, y muchas heredades, y caserias; y se dize por publico y notorio, citando los apremios, y processos, que en vn dia solo se le remataron doze dellas: con lo qual, y los grandes gastos que auia hecho en seruicio de su Magestad, *vt sup.lit.D.y E.* y con los pleitos referidos *lit.C.* dexó la Casa tan sumamente atrasada, y tan alcançada, y pobre, como se vé, que con la continuacion dellos, y de las desgracias referidas, y que se dirán, se acabó de destruir, como oy lo está, ó poco menos.

SS Muchos de los Escudos de Armas de los apellidos que han entrado en la Casa por este casamiento de *Pedro de Saavedra*, y de *Doña Isabel de Castro*, son de los referidos ya en los antecedentes, como se avrá reconocido, y de los demás apellidos, cuyas Armas no se han dicho, se hallarán en las *Adiciones* las que les pertenecen, adonde se remiten, por no dilatar mas, excepto las de los apellidos con que se halla mencionada la dicha *Doña Isabel*, *vt sup.lit.H.* como son las del de *Lamas*, del qual, demás de lo dicho arriba *lit.K.* lo que escriuió Don Diego de Vrbina, Regidor de Madrid, y Rey de Armas que fue de las Magestades Catolicas de los señores Reyes D. Felipe Segundo, y Tercero, cõforme á vno de los libros titulados, *de Blasones, y Linages nobles de España*, sacados de sus originales, que páran en la libreria de D. Iuan de Baños y Velasco,

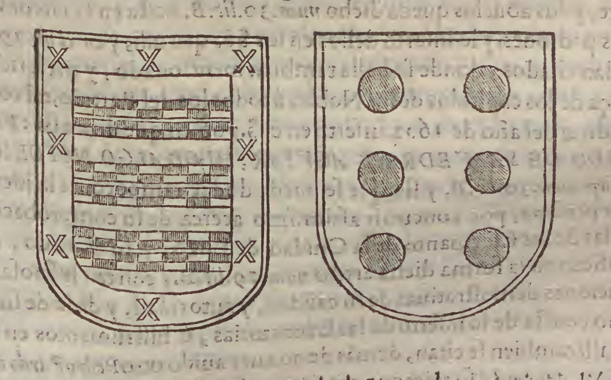
Co-

Coronista General de V. Magestad, es *en el fol.* 161. *tit.* *LAMAS, ó LLAMAS*, donde dize assi:

Los deste Linage de LAMAS, ò LLAMAS, que todo es vno, tienen SV SOLAR en Bavia, que es en Asturias de Ouiedo, y es Solar de buenos Hijosdalgo, y ay dellos derramados por diuersas partes de aquellas Montañas, y destos Reynos de Leon, y Castilla. Ay en este Linage diferentes Armas, pero las que aqui estàn son las antiguas, y originarias deste Linage, que es vn Escudo partido en pal de alto abaxo; en la mitad de mano derecha, en campo de oro, vnas llamas de fuego; y en la otra mitad del Escudo, de mano izquierda, en campo azul, vna media Luna de plata creciente, y vna Estrella de oro, la media Luna en lo alto, y la Estrella en lo baxo. Y estas son las Armas deste Linage, ganadas por los dèl en LA RESTAVRACION DE ESPAñA, en que se hallaròn con el Infante Pelayo.

Otros traen las llamas solas, y otros las llamas à la parte derecha, y à la izquierda dos Castillos, y dos Flores de Lis quarteado. Otros las llamas à mano derecha, y à la izquierda la Luna, Estrella, y tres Flores de Lis. Y fol. 254. tit. *Lamas, ò Llamas. Ya hemos dicho en el folio 161. de los Lamas, ò Llamas, agora se aduierte que LOS DE GALICIA traen por Armas vn Escudo partido en pal, à la mano derecha sobre oro las llamas de fuego, y à la izquierda, en campo azul, vna media Luna de plata con vna Estrella de oro en el concavo, y abaxo tres Flores de Lis de oro. Estos Hijosdalgo de GALICIA tienen SV SOLAR en el Concejo de Buron.*

Del Escudo de los *Becerras* ya se dixo arriba *lit.* R. y del de los *Pimenteles, num.* 27. *lit.* PP. y del de los *Loberas, num.* 27. *lit.* O. y del de los *Ossorios, num.* 16. *lit.* O. y del de los *Castros* tambien, *num.* 14. *lit.* L. *&c.* mas no obstante, respecto de lo obseruado acerca deste apellido arriba *lit.* H. *&* M. aunque *en el num.* 14. queda demostrado ya, no se escusa bolverlo á estampar aqui en la misma forma, que es este:



El hijo primogenito de *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, aliás llamado *el Lego*, y de *Doña Isabel de Castro* su muger, que como tal sucedió en la Casa, segun queda dicho, y justificado arriba *lit.* RR. fue

DEL

DEL TRIGESIMOPRIMO POSSEEDOR.

XXXI. PEDRO PARDO DE SAAVEDRA Y AGVIAR, Señor de las Casas, y Solares de Saavedra, Aguiar, y de Lobera, de los Palacios, y Fortalezas de Taboy, y de Lorentin, de San Lorenço de Aguiar, y de sus Cotos, y Iurisdiciones, y demás tierras, heredades, y vassallos que quedaron de sus padres, por cuya muerte, y á su imitacion, y la de los demás sus antecessores, se apoderó de todo ello insolidum, como CABEZA, Y PARIENTE MAYOR de su Casa, y apellidos, de que resultaron tambien grandes y diferentes pleitos, y disensiones con sus hermanos, y primos, cuyos hijos, y herederos los continuaron, y fenecieron con el Suplicante, como cōsta de las Executorias citadas, de las de Valladolid, y sus partixas del año de 1644. y la del año de 66. y de sus probanças, autos difinitiuos, ó sentencias, de que se bolverá á hazer mencion.

A Por la qual, y las demás Executorias, é instrnmentos que incluye, y acomulados á ella, y que se han citado arriba *num.* 30. *lit. A.* y por lo inserto de todo ello en los §§. que alli se citan, y en sus antecedentes, y subsequentes, consta plenissimamente de la filiacion, y mayoria de *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, y de la sucession, y possession referida, que gozó de dichos bienes troncales, y hereditarios, sin que aya instrumento de todos los citados, que no haga concluyente prueba, como la haze de todo en particular la dicha Executoria del año de 66. ganada por el Suplicante, y sus hermanos, de que resulta indubitable la legitimacion de la persona de *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, y con todos los mismos requisitos de lustre, y estimacion, que de las personas de su padre, y sus abuelos queda dicho *num.* 30. *lit. B.* hasta en la circunstancia de los padrones, y lo inserto dellos en los §§. que alli, y *en el nu.* 29. *lit. B.* quedan citados, donde se halla tambien mencionado, y preferido en la cabeça de los capitulos de los Nobles á todos los del Partido, tal como en el padron del año de 1602. inserto en el §. 706. en que dize asi: *PEDRO PARDO DE SAAVEDRA Y AGVIAR, HIJODALGO NOTORIO, &c. vt sup. num.* 30. *lit. B.* y sin que se pueda dudar tampoco de la identidad de su persona, por concurrir asimismo acerca de su comprobacion todas las de los Escriuanos de la Ciudad de Lugo, y su Partido, que la certifican en la forma dicha arriba *num.* 29. *lit. B.* y con tan lustrosas ponderaciones demostratiuas de su calidad, y autoridad, y de la de su Casa, como consta de lo inserto de las Executorias, é instrumentos en los §§. que alli tambien se citan, demás de no auer auido otro *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar* de su tiempo, mas que el susodicho abuelo del Suplicante, y sus hermanos, ni antes con mucho, ni despues, con quien se pudiesse equiuocar, ni ay noticia de otro, ni de que lo huviesse auido en aquel Rey-

Reyno mas que el *Mariscal Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar* su quinto abuelo materno, y por las demás lineas paternas referidas, su progenitor tambien.

B En cuya memoria fue llamado asi, *vt sup. n.* 30. *lit. S. &c.* como tambien fue el primero de la linea primogenita de los posseedores, que vsó por renombre del apellido de *Pardo*, para mantener los recuerdos de tantas y tan recientes lineas Reales, como por el *Mariscal*, y su muger *Doña Isabel de Castro*, sus abuelos paternos, y maternos, le tocauan: y fue assimismo el sexto de los *Pedros* de la dicha linea primogenita, y el vltimo tambien dellos, que mantuvo con esso, y no menos con su imitació en el valor, mano, y autoridad, las memorias de los tres de Galicia, y sus ascendientes, mencionados arriba *num.* 28. *lit. A. y num.* 29. *lit. C. &c.* que vno dellos fue el mismo *MARISCAL PEDRO PARDO*.

C Siruió en quanto alcançaron sus fuerças *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar* á las Magestades Catolicas de los señores Reyes Don Felipe Segundo, Tercero, y Quarto en todas las ocasiones que alcançó, assi de guerras, como de paz, y las demás del tiempo de sus reynados, imitando á todos sus progenitores en la lealtad, y prontitud en el cumplimiento de sus Reales ordenes, y mandatos, y las de sus Capitanes Generales, y Gouernadores de aquel Reyno, y á sus llamamientos, sin que ningun otro señor, ni Cauallero dél, le aventajasse en ello; cuyos seruicios, y gastos grandes que hizo, y las jurisdiciones, y rentas que vendió en essas ocasiones, constan generalmente, assi por la Executoria del año de 66. citada, y sus probanças, é instrumentos, y certificaciones de la Ciudad de Lugo, y Escriuanos della, y de su Ayuntamiento, y Partido, y por lo inserto de todo ello en los §§. citados, y remitidos arriba *num.* 30. *lit. D.* acerca de los seruicios de su padre, con quien en particular, y con los demás sus deudos, se halló en la ocasion, y reencuentros contra el Exercito y Armada del Inglés, referidos arriba *num.* 30. *lit. D. & E.* á cuyo rebato acudió con todos sus criados, y vassallos (que posseía ya por su muger) incorporados con los del dicho su padre, á cuyo lado siempre se señaló con igual valor, y lealtad, cumpliendo con las obligaciones de su sangre, y participando de la gloria de exponerse, compitiendo con filial denuedo, á derramarla primero en seruicio de su Rey, y defensa de su patria, como con efecto es fama publica entre sus vassallos, y los del Partido, que antes lo hirieron á él, que hiriessen, y cautiuassen á *Pedro de Saavedra* su padre, dexandole por muerto, de cuyas heridas, y cura le resultaron despues recaidas, y muy larga enfermedad, de que por dicho año de 66. dauan muy ciertas noticias muchos de aquellas jurisdiciones, y su contorno, que le conocieron, y trataron, y algunos que le curaron, y siruieron.

D Viuió despues muy retirado de las Ciudades, y con muchos alcances, respecto del grande menoscabo de sus rentas, y de los muchos

empeños en que sus mayores, y su padre las dexaron, y que él acrecentó, á su imitacion, en particular por continuar el noble y devido empleo del seruicio de sus Reyes, y señores (que es la principal razon, que acerca desto dán todos sus contemporaneos, como consta de dichas Executorias, y de sus probanças, é instrumentos; y lo mismo consta, que para ello vendiò muchos bienes, assi de los de la Casa, como de la dote de su muger, segun se dirá despues) y por la plaga tambien de sus continuados pleitos, de que fue tan perseguido por los de sus hermanos, y primos, como consta de los citados arriba *num.* 30. *lit.RR.* de los de sus hijos, y nietos; y practicó en su retiro siempre lo mismo que sus antecessores, y otros muchos Caualleros, y señores de aquel Reyno han obseruado por semejantes accidentes, y aun sin ellos, en lo antiguo, por su propia estimacion, *vt sup.punt.*2.*num.*6. siguiendo continuamente la caça, y las monterias con sus amigos, y deudos, de quien, y de sus vassallos fue muy frequentemente visitado, y assistido en su Palacio de Taboy, donde procurauã todos diuertirlo de sus grandes melancolias que padeció siempre despues de sus infortunios, por lo qual se dexó lleuar tanto de la aficion de la caça mayor, que en ella perdió la vida, muriendo, segun lo que consta de dichas Executorias, &c. no de mucha edad.

En cuyo exercicio, y manejo de las armas, para él, fue tan diestro, y ligero, como resuelto, y valeroso, sin que huviesse de su tiempo Cauallero alguno, q̃ en ello le aventajasse, ni aun quien no le confessára, y diera la primacia, y lo mismo en el reconocimiento de los puestos, y la tierra, y montes de Galicia, y los de Lugo, mencionados arriba *en el punt.* 2. *num.*6.*citado*, donde le sucedieron muchos de los lances, y fracasos que alli se tocaron, y algunos tan particulares, y de tanto riesgo, en que su valor le empeñó, que fue mucha fortuna salir con la vida dellos, y se omite el referirlos, por escusar dilacion, de los quales permanecen en todas aquellas jurisdiciones las memorias, como tambien las ay, y se perpetúan vinculadas, y constantes de sus perros, y lebreles, y de los que de muy antiguo en la Casa han mantenido, con los demás aparatos para el mismo exercicio, sus posseedores, segun se dixo tambien *en el punt.y num.citado*, que constan de las probanças, y partixas hechas en virtud, y cumplimiento de la dicha Real Executoria del año de 66. y en lo inserto dellas *en los* §§. 574. 583. *y* 586. *&c.* que alli se citan, donde (tratando de los bienes, y jurisdiciones, y de las presentaciones de Beneficios, q̃ auian quedado por fin y muerte de los mismos *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, y su muger, abuelos paternos del Suplicante, y sus hermanos, á cuyo pedimiento, como tales nietos, y herederos suyos, se hazia entre ellos, y los demás la particion de dichos bienes) *en el* §.574. dize: *Y ansimismo quedò de los sobredichos la jurisdicion, y Coto de Pena, con su vassallage, seruicios, y luctuosas, y mas pechos que pagan, cuyo Coto es vinculado, &c. conforme à su fundacion, y mejora, que fundò SANCHA FERNAN-*

DEZ

DEZ DE AGVIAR Y TEIXEYRO, à la qual jurisdicion es ANEXA, y perteneciente la presentacion del Beneficio Curado de Santiago de Espesande, con preeminencia, que el tal Cura presentado en dicho Beneficio, el dia del Santo, en reconocimiento del derecho de Patronato, aya de dar de comer al dicho Patron, y dueño de dicha jurisdicion, à SV CAVALLO, Y DOS CRIADOS, VN LEBREL, Y DOS GALGOS; y los vassallos de dicha jurisdicion pagan de seruicio, y feudo en cada vn año, y cada vno, demàs de la LVCTVOSA que pagan quando mueren, cada vno su tocino, y dos reales en dinero, &c. Y en el §.583.

Y ansimismo quedò por muerte de los susodichos el Coto, y jurisdicion de Pena, con su vassallage, seruicios, y luctuosas, y mas pechos, y con el derecho de presentar en el Beneficio de Santiago de Espesande, y preeminencia de ir à comer el dueño del dicho Coto à casa del Cura presentado el dia de señor Santiago, lleuando consigo DOS CRIADOS, SV CAVALLO, Y VN LEBREL, Y DOS GALGOS, que ha de sustentar aquel dia dicho Cura, en señal de possession del derecho de Patronazgo, &c. Y lo mismo en el §.586.

E Casó PEDRO PARDO DE SAAVEDRA Y AGVIAR con INES GONZALEZ DE RIBADENEYRA, Señora del Coto, y Palacio de San Lorenço de Aguiar, aliàs llamado de Lorentin, y su jurisdicion, y del Lugar de Folgueyras de Sobrada de Aguiar, que traxo al matrimonio, con otros muchos bienes de su dote, y legitima, y viuieron en dicho Palacio hasta el año que por muerte de *Pedro de Saavedra el Lego* (teniendo ya los hijos que se dirán) sucedieron en los de Taboy, y consta de su matrimonio, bienes de su dote, y habitacion, generalmente por todos los pleitos, escrituras, particiones, y probanças de los años de 1644. y de 52. y 66. y en sus Executorias, y demás instrumentos citados, y acomulados á la del año de 66. y sus partixas antiguas, y modernas, hechas entre el Suplicante, y sus hermanos, y los demás hijos, y nietos, y herederos de los sobredichos *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, é *Inès Gonçalez de Ribadeneyra* su muger, y en particular por lo inserto de todo ello en los §§. citados arriba *lit. A. y en el num. 30. antecedente, lit. A. y G.* y en los §§. siguiẽtes á essos mismos, y por los autos difinitiuos, y sentencias insertas de dichos pleitos, y Executorias *en los* §§. 126. 359. 421. 483. 565. 566. 567. 596. *y* 643. *&c.*

F Como tambien consta de todo lo citado de dichos pleitos, y Executorias, y en particular por lo inserto *en los* §§. 46. 53. 78. 85. 101. 107. 111. 115. 181. 189. 199. *y* 217. 414. 415. 416. 417. *y* 418. *&c.* que la dicha *Inès Gonçalez de Ribadeneyra* fue hermana de *Catalina Sanchez de Vlloa y Ribadeneyra*, y que ambas fueron hijas de FERNAND-ARIAS DE CEDRON (*Señor de la Casa, y Solar de Cedron,* y de *su jurisdicion, que està para tierra de Samos, y Lemos, y de Saa, y de Folgueyras, y de otras sus jurisdiciones de vassallos, con las presentaciones, y partes sincura de sus Beneficios*) y de MARIA GONZALEZ DE RIBADENEYRA su muger, *Señora propietaria de Saa, y del Coto, y Palacio de San Lorenço de Aguiar, ò Lorentin y*

del Lugar de Folgueyras de Sobrada de Aguiar; porque aunque todo esto lo adquirieron los dos por venta que les hizo *Pedro de Saavedra el Lego* en las ocasiones de sus gastos referidos *vt sup.n.* 30.*lit.D.* & *E.* se convirtieron en ello los bienes dotales de la susodicha, con quien se dixo arriba *num.*30.*lit.G.* (y consta de la Executoria, y §§. que alli se citan) casó de segundo matrimonio el dicho *Pedro de Saavedra el Lego*, padre de *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, celebrandose ambos matrimonios de padre, y hijo con las dos susodichas madre, y hija, y el de los dos, hijo, y hija, naturales, de los mismos, *vt sup.n.*30.*lit.RR.* en vn mismo dia.

G De las quales madre, y hija, y de cada vna en su tiempo, consta, y se verifica lo bastante por dichas Executorias, y probanças, para poder dezir en su elogio lo mismo que se dixo arriba *num.*30.*lit.H* en apoyo de la gran calidad, virtud, valor, y autoridad, y demás prendas personales, y hereditarias de *Doña Isabel de Castro*, madre del dicho *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar* (del primero matrimonio de su padre *Pedro de Saavedra el Lego*) por ser las que se saben de las dos tan notoriamente en todo iguales, y correspondientes á su ilustre sangre, como, demás de constar, es publico y notorio en toda aquella Tierra, donde en essa certeza permanece la fama de vna y otra, y durará muchas edades.

Tenian *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, é *Inès Gonçalez de Ribadeneyra* su muger muy cercano y doble parentesco, *por lo Ribadeneyra, y Bolaño*, y assimismo, aunque fuera del quarto grado, tambien por otras muchas y repetidas lineas de essos, y otros diferentes apellidos de los referidos, con duplicadas dependencias de vnas mismas Casas, que constan, y se irán reconociédo por los ascendiétes de vno y otro; para lo qual, y ajustar sus descendencias, demás de lo constante de las Executorias, Genealogias, é instrumentos citados, y que en particular se citarán, se supone aqui tambien todo lo presupuesto, y citado por fundamental arriba *en el num.*30.*lit.I.* como assimismo es preciso, para lo que por instrumentos autenticos no se alcançare á probar.

DE LAS CASAS DE CEDRON, FINGOY, Y SAA.

Y de los que páran en poder de los *Señores de la Casa de Saa*, y otros descendientes *de la de Cedron*, que por el año de 66. conoció el Suplicante, y comunicó, hallandose en aquel Reyno, y en sus mismas casas de algunos hospedado, por el deudo tan cercano que tenian, donde le participaron sus noticias, mostrandole muchos de sus papeles, *vt sup.num.* 30.*lit.NN.&c.* consta, como tambien de la Executoria citada del año de 66. que el dicho FERNAND-ARIAS DE CEDRON fue hermano mayor de *Arias Fernandez de Cedron, Cabo de las Compañias de Lugo en propiedad*, segun queda mencionado con sus descendientes arriba *num.* 28. *lit.M.* y constan de dicha Executoria, y lo inserto della en los §§. alli citados, y en el §.46. de como ambos fuerõ hijos de *Alvaro de Cedrõ*, & ibi: *De los Hidalgos calificados del Reyno, con que se hallan parientes muy cercanos*

(es-

(esto es, hablando del Suplicante, y sus hermanos) *assimismo de los nietos de Don Arias de Cedron, Capitan que fue de las Compañias de la Ciudad de Lugo, cuyo cargo venia por descendencia del dicho Alvaro de Cedron, tercero abuelo de los sobredichos*, como tambien venia á ser bisabuelo de *Don Miguel de Cedron Vlloa y Prado, y sus hermanos*, mencionados *en el num.28.citado, lit. M. Alferez Mayor de dicha Ciudad*, y vno de los deudos, que por dicho año de 66. como alli se dixo, experimentó el Suplicante mas afectos, y capaces, y de noticias muy seguras, y fundadas, no solo de su Casa, y de todas las de Lugo, y su Partido, sino tambien de muchas de aquel Reyno; y assi de la de los *Cedrones* es preciso las tuviesse tales, y bien justificadas, y mas por ser esta la de su ilustre varonia, calificada, además de su notoriedad, con todo genero de pruebas de Abitos, Colegios, y Familiaturas, hasta las suyas, y las del Abito de su hijo el mayor, y del Colegio Mayor, y Canongia del segundo, que todas, y en particular las precisas por los apellidos de las varonias de su padre *Don Miguel DE CEDRON Vlloa y Prado*, y de su madre *Doña Francisca de RIBADENEYRA*, tocan enteramente al Suplicante, y sus hermanos, por ser essas las mismas lineas, y varonias que prueban de su abuela paterna *INES GONZALEZ DE RIBADENEYRA*, como se ha visto, y aqui se indiuiduarán con sus ascendencias, y estos parentescos, que constan por mayor de la Executoria citada del año de 66. y de lo inserto della *en los* §§.45.*hasta* 50.*&c.* y todo es en esta forma:

H *ALVARO DE CEDRON, Señor de la Casa, y Solar de Cedron, y sus jurisdiciones, Cabo, y Capitan de las Compañias de la Ciudad de Lugo, y su Partido*, viuió en ella, y en sus casas principales (que están *en la Rua de Batitales*, y son de las muy sumptuosas de dicha Ciudad, que oy las posseen los hijos del dicho *Don Miguel de Cedron*, como sus descendientes; y el Suplicante con su hijo Don Iuan Manuel estuvo casi todo el año de 66. hospedado en ellas por *Don Iuan de Montenegro y Aguiar* su primo, y cuñado de Don Miguel, que las habitaua) fue abuelo paterno de la referida *Inès Gonçalez de Ribadeneyra*, como se especifica en lo inserto de los §§. citados, tal como *en el* §.26.& ibi: *Por ser dicha INES GONZALEZ DE RIBADENEYRA abuela del dicho Don Fernando, y sus hermanos, HIJA de FERNAND ARIAS DE CEDRON, dueño de dicha Casa, y apellido, con su jurisdicion, segun està para tierra de Samos, y Lemos, y de MARIA GONZALEZ DE RIVADENEYRA su muger; y dicho Fernando Arias de Cedron fue hijo de ALVARO DE CEDRON, DE LOS HIDALGOS calificados del Reyno, &c.* vt sup. *lit.G.* el qual fue hijo (como tambien consta de los papeles citados autenticos, y manuscriptos de las Casas de Saa, de Fingoy, y de Taboy) de

BASCO DE MARTIN Castro-verde, Cabo, y Capitan de las Compañias de dicha Ciudad de Lugo en propriedad, y de su primera muger *N. de Cedron*, Señora proprietaria de la Casa, y jurisdicion de Cedron, por quien

entró en esta linea el señorio della, y sus tierras, segun consta por dicha Executoria del año de 66. la posseyeron *Alvaro de Cedròn* su hijo, y *Fernand-Arias de Cedron* su nieto, *vt sup.* concordando con los papeles citados, de los quales lo que se contiene en vn manuscripto de la Genealogia de la Casa de Fingoy, acerca desta, es lo siguiente, donde dize:

BASCO DE MARTIN fue hijo de LOPE DIAZ DE MARTIN y Castroverde (y de *N. DE VARELA Y VLLOA*, hija de *los Señores de LA CASA DE RAMIL*, de quien se bolverá á hazer mencion, segun otro papel de los citados) *Lope Diaz de Martin y Castroverde fue hijo de ARES DE MARTIN, Señor de LA CASA SOLARIEGA DE CASTROVERDE* (y por su varonia descendiente, y sucessor de la antiquissima DE MARTIN, de que se bolverá á hazer mencion) *y acabò à su costa la Iglesia de NVESTRA SEñORA de Villabad, como dueño de la mayor parte de la propriedad de aquella Villa, que se conoce de lo que posseen, y vendieron sus descendientes, y de estar puesto su nombre en el letrero antiguo de la dicha Iglesia, como dèl parece, y se lee todavia, aunque con el tiempo muy gastado (en cuya Villa, y las demàs de su habitacion, consta que los anotauan todos en los padrones de distincion por Hijosdalgo notorios) y es de advertir, que en Castroverde* (de cuyo Estado *fue Señor Don Alonso de Castro el Tuerto*, vt sup. *num.* 29. *lit.* CC. & *num.* 30. *lit.* KK.) *huvo vn Linage MVY ANTIGVO DE LOS RAMOS, CASTROVERDES, y MARTINEZ, que se mezclaron vnos con otros, y todo era vn Linage, aunque lleuaron diuersos apellidos.*

BASCO DE MARTIN, de primer matrimonio casò con VNA SEñORA DE LA CASA DE CEDRON (*y Señora della*, vt sup.) *de quien tuvo à ALVARO DE CEDRON* (cuyo apellido siguió, como sus descendientes, por el señorio de dicha Casa de Cedron, siendo por ella *Quirogas*, y *Valcarceres*, como se dirá despues) *y de segundo matrimonio casò con Iuana Diaz de Reynosa, vezina de Lugo, de cuyo matrimonio tuvo à Iuana Diaz de Castroverde, y à Alonso de Martin* (de quien procedió *el Canonigo Fernando da Sortes Castroverde*, segun que por el año de 1532. agregó al mayorazgo de los Señores de *Saa*, como consta de la fundacion, y papeles desta Casa, muchos bienes, y rentas de su caudal, y patrimonio) *pintan por Armas los de la Casa de Castroverde vn Castro coronado de ramos, y en lo alto vn Castillo con el letrero siguiente:*

De ver este verde Castro
El Sarraceno se buelve,
Temeroso del valor
De Ramos de Castroverde.

MARTIN siguiendo su alcance,
A las Doncellas defiende,
Y el Castro, y Ramos le siruen
De Vanderas, y Paueses.

DE LA CASA DE MARTIN, y de su grande antiguedad, poder de Estados, y de la mucha autoridad, y lustre de sus dueños, y de todas las Casas que della, y de la *de Março* se deriuan, y descienden, que son muchas, y de las primeras de Galicia, escriuió larga y doctamente Don Mauro Castela *en la 1. part. de la Historia del glorioso Apostol Santiago, lib.*

lib.2. cap.7. y en el lib.3. cap.6. como se puede ver, y reconocer mas de pronto por lo inserto de todo ello *en los* §§.937.*y* 938.*&c.* citados tambien arriba *en el num.7.lit.B.& num.9.lit.D.* dõde se refiere el distrito de sus Estados, y lo que posseyeron, y posseen dellos por descẽdencia, particiones, y herencias de vna y otra Casa; las de *los Lopez de Lemos, de Sober, y de Cangas, Castillones, Sacos, Garças, y Somozas, y Dauilas, y Quirogas, y de Mosqueras;* y como *de la de Martin procedierõ en particular las de los Somozas del Pol, y Somozas de la Yosa, y de Barrio, y las de RVBIAN, de Iullan, y Toymil, y las de Bobeda, Tor, y Mao, Amarante, y Ferreyra, y las de Guitian, y Cerbelas, &c.* como tambien se refieren las que por compredas posseen oy muchos de los dichos bienes troncales, que alli se especifican de las dos Casas *de Março, y de Martin*, que por no auer vinculado, decayeron de su poder, y opulencia, segun sucedió á la de Saavedra, y otras de aquel Reyno, *vt sup.punt.2.num.18.&c.*

I DE LA CASA DE CEDRON dize *Don Pedro Ojea de Vlloa Vazquez Taboada*, en vna de sus cartas (citadas *vbi sup.num.30.lit. NN. & PP.* que es *la de 8. de Septiembre del año de* 1669. y está *al fol.* 169. *del quaderno de las de Galicia*, que obserua el Suplicante, por las muchas noticias fidedignas, que contienen) que *à los Señores desta Casa de Cedron, y su Solar, y à sus descendientes*, les han apellidado, y se han llamado *de Cedron*, siendo en lo primitiuo su apellido principal el de *Quiroga*, junto cõ el de *Valcarcel* (*vt sup. lit.H.*) cuyas *ARMAS* (que están en *la Casa de Cedron*, posseyendola oy, *y su Solar*, como vno de los antiguos *de los Quirogas, y Valcarceres, Caualleros destos apellidos*) *son las que han vsado los Cedrones, sin conocerseles otras*, aunque con diferencia de las que les dá á los Quirogas el Licenciado Molina *vbi sup.num.30.lit.QQ.* segun lo que Don Pedro escriue acerca dellas, que es esto: *Otros dizen, que las ARMAS DE LOS QVIROGAS son vn Roble de encina con sus bellotas, y hojas en todo verdor, y al tronco arrimadas vnas pecas, ò lançones. Y las de los VALCARCELES, cinco estacas muy agudas, de punta todas iguales; y que su Solar primitiuo es el Castillo llamado SERRACIN, à las riberas del rio Valcarcel, à 4. leguas de Villafranca, posseido del Marques Duque de Fernandina, termino del Reyno de Leon, aunque del Obispado de Lugo, que llega à la mitad de la Puente de Villafranca.*

Y asi, que por lo referido, aunq *Fernand-Arias de Cedrõ*, y su hermano *Arias Fernandez de Cedron*, enagenaron la dicha Casa, y jurisdicion de Cedron, y sus herencias, y rentas della, que á cada vno tocó, por los empeños, y gastos de *Aluaro de Cedron* su padre, y por los suyos, continuados en seruicio de los señores Reyes, respecto de sus puestos heredados, la deuieron de recobrar los *Quirogas, y Valcarceres, como sucessores, y descendientes della por otras lineas de varon*; á que se reducen las noticias que contiene dicha carta, que tambien concuerdan con las que corren heredadas desta Casa, por tradicion entre sus descendientes.

K *ALVARO DE CEDRON* sucedió á su padre en la Casa, puestos, y

y seruicios, y casò (como consta de su testamento, que pára en la Casa de Fingoy, y se presentó en sus pruebas, y de los demás papeles citados della, y de las de Taboy, y Saa, y sus memorias) de primer matrimonio con *D. Catalina Fernandez de Aguiar, Señora proprietaria de parte de los Cotos de Saa, y Reboleyras*, como descendiente, y heredera de *Don Pedro Fernandez de Aguiar, Señor de Saa, Sancroyo, Reboleyras, y Iustàs, &c. vt sup. num. 24. lit. K & M.* y fue su hijo el referido *Fernand-Arias de Cedron*, que sucedió á su madre en lo de Saa, de su dote, por cuya muerte CASO de segundo matrimonio *ALVARO DE CEDRON* su padre con *Doña Antonia de Somoza*, de la *Casa de RVBIAN*, referida arriba *lit. H.* que es cerca de Lemos, y de Solar de los mas antiguos de *los Somozas, y Sarmientos*, como se puede ver por lo inserto en los §§. que alli quedan citados, de lo que D. Mauro Castela refiere destas Casas, con la deriuacion de *la de MARTIN*, donde buelven á entroncar los desta linea: del qual *Alvaro de Cedron*, y de su segunda muger, fue hijo el referido *Arias FERNANDEZ DE CEDRON, Cabo, y Capitan de las Compañias de la Ciudad de Lugo, y su Partido, en propriedad, por nombramiento, y herencia de su padre.*

El qual *Arias Fernandez* casó con *Doña Sancha de Lugo y Gayoso*, hija vnica de *Alvaro Lopez de Lugo y Gayoso, Señor de la Casa de Fingoy* (antigua possession, y parte muy principal del Solar primitiuo, y mas conocido del Linage ilustre, y dilatado de los Lugos, y Gayosos, que le tocó, defienden, y prueban los Señores desta Casa, como hermano mayor de *los Gayosos, y Lugos de Fingoy*, Caualleros todos bien notorios, y conocidos en toda aquella tierra, y comarca de Lugo, de donde dista *Fingoy* menos de quarto de legua) y de *Doña Sancha de Vlloa y Parga* su muger, á quien llamauan, *la Parraguesa*, que fue hija de los Señores de *LA CASA DE VACORIN*, y hermana de *Gõçalo Sanchez de Vlloa, Señor della, y del Lugar de Vacorin*, y de muchas rẽtas, el qual consta por papeles desta Casa, y notoriedad de aquella tierra, que viuió ciento y treinta años, cuyos sucessos, y fracasos, demás de su edad, y calidad, le hizieron memorable en aquel Reyno. Lo que se contiene mas acerca desta Genealogia, y apellidos en la citada desta Casa *de Fingoy*, es lo siguiente, donde dize:

LVGOS, Y GAYOSOS.

Lope Rodriguez do Campo fue Castellano del Castillo de Lugo, por el Rey D. Iuan el Segundo, y quando se muriò mandò en su testamento, que pusiessen su cuerpo embalsamado en vna tumba, cubierto de paño colorado, en el Omenage de la dicha Fortaleza, y le pusiessen las llaues della en la mano, y no le sepultassen, hasta tanto que el dicho Rey su señor, que à la saçon se hallaua en Ponferrada, le mandasse leuantar la jura, y pleito omenage, que le tenia hecho: y acudiendose por su parte à darse cuenta desto al Rey, mandò que Iuan Rodriguez de Biezma, de quien descienden los Condes de Monterrey, viniesse à leuantar la jura; y auiendolo hecho, entregò luego dichas llaues à Lope Alfonso de Ocampo, hijo del dicho Lope Rodriguez, y de LEONOR LOPEZ DE AGVIAR *su muger. Tuvierõ*

otro hijo, que estuvo casado con Leonor Garcia de Vaamonde, de quien tuvo CINCO HIJOS, el primero se llamò 1. Don Alonso de Lugo; este conquistò las Islas de Canaria, y dèl descienden unos Caualleros, que ay en el Condado de Niebla deste apellido. El segundo hijo se llamò, 2. Alvaro de Lugo, que casò en Salamanca, y dèl descienden Diego Ruiz de Lugo, Iuan de Fonseca, Lope de Mõtaos, Don Diego de Guzman, Don Alvaro de Solis y Lugo, que viue en Medina del Campo. Otro hermano se llamò, 3. Rodrigo Lopez de Lugo, de quien saliò Alvaro Lopez de Lugo, y deste Alvaro Lopez saliò Iuan Lopez de Lugo, y de Iuan Lopez salieron Arès Diaz, Alvaro Lopez, Iuan Lopez, Sebastian Garcia. 4. Lope Alfonso, llamado como su padre, tuvo por hijos à Nuño Gonçalez de Puga, Antonio Mosquera, padre de Iuan Lopez Mosquera; Pedro Lopez Mosquera, padre de Rodrigo Diaz de Gayoso; y Alonso Vazquez de Vaamonde: deste saliò Luis de GAYOSO, su nieto por parte de madre (que despues dize fue Casilda Vazquez) y Iuan Lopez Mosquera, y Iuan de GAYOSO, su nieto por parte de padre. El otro hermano se llamò, 5. Pedro Lopez de Lugo el Rubio; deste descienden Arès Conde de Taboada, Señor de S. MIGVEL, y Don Luis de Lemos, Señor del Castelo de los Infantes; y Sancho Perez, y otros: este estuvo casado con la Señora del Coto de Soñar. Destos cinco hermanos, el tercero fue Rodrigo Lopez de Ocampo y Lugo, tuvo un hijo llamado Alvaro Lopez de Lugo, que fue dueño del Lugar de FINGOY, y deste descendiò Iuan Lopez de Ocampo y Lugo, que estuvo casado con Maria Diaz de Gayoso, hija de Arès Diaz de CEDRON y Gayoso, que la tuvo en Teresa Garcia su muger, Señora legitima de la Casa de Mirapeyxe, Solar de los Gayosos, sito à la Puente de Sant Esteuan. Deste Iuan Lopez, y Maria Diaz quedaron Arès Diaz, Alvaro Lopez, Iuan Lopez. De Arès Diaz saliò Maria Diaz de Gayoso, madre de Don Iuan de Gayoso. De ALVARO LOPEZ, DOÑA SANCHA, muger del dicho Arias Fernandez de Cedron, medio hermano de Fernand-Arias de Cedron. De Iuan Lopez, Luis de Gayoso; de Sebastian Garcia, Diego de Gayoso, &c.

Cuyas noticias se comprueban, y concuerdan en lo principal con mucho de lo inserto arriba en el num. 23. ex lit. C. ad K. & num. 24. lit. EE. y con todo lo allí citado, é inserto asimismo en el §. 996. ex num. 23. fol. 246. del Memorial de fundamentos, y en el §. 997. ex num. 70. ad 86. de lo que han escrito los Autores acerca del origen, Armas, y Reales ascendécias destas Casas, y las demás de sus parentescos, entroncando por todas lineas, y apellidos repetidas vezes con la de Saavedra: de los quales Arias Fernandez de Cedron, y D. Sancha de Lugo y Gayoso, fue hijo, y sucessor

D. ARIAS DE CEDRON, Señor de Fingoy, Cabo, y Capitan de las Compañias de Lugo (vt sup. lit. G.) que casó con DOÑA ISABEL DE PRADO Y VLLOA, hija de Pedro Sival de Prado y Vlloa, Señor en el Coto de Rosende, y su jurisdicion ciuil, y criminal, sito en tierra de Parga, y de la parte sincura del Beneficio de Santa Locaya, y de Doña Catalina Sanjurjo Pardo de Ribadeneyra y Aguiar su muger (cuyos padres, y mas ascendientes se conocerán por la dispensacion del casamiento de su nieta, que abaxo se dirá)

que *Pedro Sival de Prado y Vlloa* fue hijo de *LOPE CONDE DE VLLOA* (de quien se bolverá á tratar) *Señor de LA CASA, Y PALACIO DE PIÑEYRO, de Solar de Vlloas* (mencionada arriba *n.30.lit.FF.& KK.* con los antiguos, y modernos ascẽdientes, y Señores della) y de *INES FERNANDEZ PARRAGVES Y PRADO, de la CASA DE FRIOL, SOLAR DE LOS PRADOS*, mencionada tãbien *con los Prados desc̃edientes, y Señores della* arriba *num.24.lit.X.& num.25.lit.BB.& HH.* donde se refieren, y citan las dependencias *de las Casas de Veris, Savarey*, y otras, que han emparentado con las mencionadas, y juntamente con las de Saavedra, Rivadeneyra, y Aguiar, y con los Ossorios, &c.

L *LOPE CONDE DE VLLOA, Señor de la Casa, y Palacio de Piñeyro*, otorgó su testamento, debaxo de cuya disposicion murió, *en la Ciudad de Lugo à 20. de Nouiembre del año* 1609. *por ante Iuã Sanjurjo de Aguiar, Escriuano publico, y del Numero della*, segun consta por vn traslado dél, autorizado *por Antonio de Castro Parga y Seyxas, Escriuano de dicha Ciudad, su fecha en ella de primero de Abril del año* 1680. y legalizado *por Gaspar de Quiroga, y Francisco Pardo y Luaces, Escriuanos publicos de dicha Ciudad*, y sacado *por mandado de la Iusticia della* del registro de dicho año de 1609. que para ello exhibió persona particular, en cuyo poder paraua original, y á pedimiento de *Don Iuan de Vlloa y Losada, residente en esta Corte*, auiendo precedido los autos ordinarios, y examen de testigos para su comprobacion, que están por cabeça de dicho traslado, segun pára en poder del dicho *Don Iuan*, y se sacó para presentarlo en las pruebas del Abito de *Don Iuan de Vlloa* su nieto, de la Orden de Santiago, residente en esta Corte, como tambien se auia presentado en las referidas del Abito de *Don Froylan de Cedron Vlloa y Rivadeneyra*, de la misma Orden, como hijo del dicho *Don Miguel de Cedron Vlloa y Prado, Señor de Fingoy*, y nieto de la dicha *Doña Isabel de Prado y Vlloa*, su abuela paterna; por el qual testamento consta acerca desta Genealogia lo que aqui se insertará, que á la letra es como se sigue:

In Dei nomine, Amen. Sepan quantos esta carta de manda, y testamento, y vltima y postrimera voluntad vieren, como yo LOPE CONDE DE VLLOA, vezino, y DVEñO del Lugar de PIñEYRO, Feligresia de San Salvador de Villar de Donas, hijo legitimo de ARES CONDE DE MONTERROSO Y VLLOA, è de ELVIRA SANCHEZ DE DVBRA su muger, mis padres ya difuntos, vezinos, y DVEñOS que assimismo fueron del dicho Lugar, y PAZO DE PIñEYRO, è yo al presente residente en esta Ciudad, estando enfermo, &c. Iten mando enterrar mis carnes, quando NVESTRO SEñOR fuere seruido de me lleuar desta presente vida à la eterna, dentro del Monasterio de Villar de Donas, en la sepultura donde està enterrado el dicho Arès Conde de Monterroso y Vlloa mi padre, que està dotada por èl ad in perpetuum, &c. Iten mando, para reparos de la Ermita de Santa Christina, que està en el dicho Coto de Villar de Donas, 8. reales; y à la Ermita de San Antonio, 4. &c. Iten digo, que PEDRO

SI-

SIVAL DE PRADO Y VLLOA *mi hijo* (mencionado arriba *lit.K.*) *que al presente vive, è reside en esta dicha Ciudad, en cuya casa estoy, &c. me dixo, que* ISABEL DE VLLOA *su tia le daua, y donaua para siempre jamàs la parte de Beneficio de* SANTA LOCAYA, *que à ella le pertenecia, è lo demàs que ella tenia en el* COTO DE RESENDE, *sito en tierra de Parga, con que le diesse, è doctasse el dicho Coto, y el dicho Beneficio, è lo que yo, è* INES FERNANDEZ PARRAGVES Y PRADO MI MVGER *en ellos teniamos. Y asi para que el dicho Pedro Sival de Prado y Vlloa nuestro hijo huviesse de la dicha su tia lo que dicho es, le dotamos la dicha parte de Beneficio, è Coto, &c. Iten digo, que* ISABEL DE VLLOA, *y mi muger, como* HERMANOS, *han de partir el Beneficio de Santa Locaya de por medio, y las heredades de* CARVALLAR. *Iten digo, que he hecho partixa de palabra con* PEDRO SIVAL EL VIEJO, *difunto, entre èl, y* QVATRO *hermanos, y hermanas, y dexò que* ISABEL DE VLLOA *lleuasse tres vassallos* LVCTVOSA, *y el* SERVICIO *de dos en* ROSENDE, *si les huviesse, y lo demàs* CIVIL, *y* CRIMINAL *fuesse de la dicha Inès Fernandez Parraguès y Prado mi muger; y desto se vsò hasta aora: y el* VASSALLO *de Santa Locaya se ha de partir de por* MEDIO: *mando, que si los hermanos de mi muger pidiessen partixa, se la dèn. Iten mando, que despues de mis dias* ARES CONDE *mi hijo aya, y lleue, y vsufructùe para si, y sus herederos, y sucessores, para siempre jamàs, el dicho mi* LVGAR, Y CASAS DE PIÑEYRO, *con lo demàs à èl anexo, y perteneciente; lo qual lleue, y herede demàs de su legitima, como vno de tantos hermanos, y se lo mando despues de su legitima, por via de mejora de tercio y quinto, por la mejor via, modo, y manera que aya lugar de derecho; y quiero, y es mi voluntad, que este dicho Lugar lo herede segunda vez el* HIJO VARON PRIMERO *que tuviere el dicho Arès Conde; y si muriere su hijo* LEGITIMO, *herede el dicho mi Lugar en la dicha forma* LOPE SANCHEZ DE VLLOA *mi hijo; y si este muriere, segunda vez suceda quien de derecho le huviere de auer, &c. Iten digo, que yo, y mis hermanos,* 1. GASPAR VARELA DE VLLOA, *dueño de la* CASA DE RAMIL (de quien se boluerá á hazer mencion, que fue abuelo paterno de *Don Fernando, y Don Lope de Vlloa,* Caualleros de la Orden de Santiago) 2. *y* SANCHO PEREZ NOGVEROL Y VLLOA, *dueño de la* CASA DE MOREYRAS (de quien fue hijo *Arès Conde de Monterroso y Vlloa, Cauallero de la Orden de Santiago,* padre del dicho *Don Iuan de Vlloa y Losada,* y abuelo materno de *D. Sancho de Vlloa, Cauallero de la Orden de Santiago, Señor de* S. MIGVEL *de Peñas,* por su padre *Don Pedro de Vlloa;* y de *Moreyras, y la Mota,* por su madre; y cuñado del *Conde de Amarante*) 3. *y* MERCHOR VARELA DE DVBRA Y VLLOA, *dueño de la* CASA DE LAYA, 4. *y* ARES CONDE DE MONTERROSO Y VLLOA, *dueño que fue de la* CASA HERMIDA, 5. *y* BALTASAR VARELA Y VLLOA, 6. *y* LEONOR LOPEZ DE LVGO, 7. *y* TERESA GARCIA DE VLLOA, 8. *y* INES VAZQVEZ MOSQVERA, *tenemos partido, y diuidido la hazienda de nuestros padres, y señores* ARES CONDE MONTERROSO Y VLLOA, *y*

EL

ELVIRA SANCHEZ DE DUBRA su muger, difuntos, por lo que à mi toca, &c. y para cumplir este mi testamento, &c. dexo, y nombro por mis cumplidores, y executores dèl al dicho Sancho Perez Noguerol y Ulloa mi hermano, y à Iorge Varela y Ulloa mi hijo, y à cada vno dellos insolidum, &c. y despues de cumplido, y pagado, en lo demàs remanente de mis bienes dexo, y nombro por mis vniuersales herederos al dicho 1. *IORGE VARELA Y ULLOA*, 2. *y PEDRO SIVAL DE PRADO Y ULLOA* (mencionado arriba, *& lit.* K. que de la dicha *Doña Catalina Sanjurgo Pardo de Rivadeneyra y Aguiar* su muger, tuvo, demás de la dicha *Doña Isabel de Prado y Ulloa* su hija, otro hijo, que fue *Don Diego de Ulloa Sanjurjo de Rivadeneyra y Aguiar, Colegial Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Presidente de Camara de la Sumaria de Napoles, Preside, y Gouernador de las Armas de la Prouincia de* Leche, *y de la Aduana de Fox*, que casó con *Doña Francisca de Quiroga*, hija de *Don Diego de Quiroga y Faxardo, Cauallero de la Orden de Calatraua, del Consejo de Estado de Napoles, y General de la Artilleria de aquel Reyno, Preside de la Prouincia de Abruco, y otras*, y tuvieron hijos á *Don Isidro de Ulloa y Quiroga, Cauallero de la Orden de Santiago*, y otros.) 3. *y ARES CONDE PARRAGUES Y ULLOA*, 4. *è* LOPE *SANCHEZ DE ULLOA* (padre de *Don Iorge de Ulloa*, Caualle[r]o de la dicha Orden de Santiago) 5. *y à GOMEZ NUÑEZ DE ULLOA* (que fue Clerigo, y á quien sucediò en su mocedad aquel raro caso, que por publico y notorio en aquella tierra se refiere, de que de vn accidente que le dió, le tuvieron por muerto, y lleuaron, llegada la hora de su entierro, á la Iglesia, donde estando haziendole los Oficios, entró el Medico que le solia curar, y llegando á la caxa, y á tocarle el coraçon, mandó bolverlo á su casa, y acostãdose con él, lo abrigó, y bolvió en si, y viuió despues muy exemplar, hasta que murió de cerca de cien años.) 6. *y à DOÑA MAYOR DE ULLOA, todos seis mis hijos, y de la dicha INES FERNANDEZ PARRAGUES Y PRADO mi muger, los quales quiero que los ayan, y lleuen, &c. y firmè de mi nombre en la Ciudad de* Lugo, *&c.* vt suprá. *Testigos Pedro de Parga Notario, &c.*

M Que todos los actos positiuos que hasta aqui se han referido de pruebas destos Caualleros, son de los que justificó segun el Memorial que diò para las suyas *Don Froylan de Cedron Ulloa y Rivadeneyra, Cauallero de la Orden de Santiago* (hijo mayor, *vt sup. lit. G.* de *Don Miguel de Cedron Ulloa y Prado*) por lo que tocaua á la dicha *Doña Isabel de Prado y Ulloa* su abuela paterna, como tambien para las suyas despues el dicho *Don Iuan de Ulloa* su primo quarto, Cauallero de la misma Orden de Santiago, se valió deste, y de los demás actos referidos, que le tocauan por parte del dicho *Don Iuan de Ulloa y Losada* su abuelo materno, segun se refiere tambien en su Memorial, que dió, cuya razon sacada dél, concluye assi: *Deforma, que estos cinco Caualleros de Abito estàn en tercero, y quarto grado con Don Iuan de Ulloa y Losada, abuelo materno de Don Iuan de Ulloa, pretendiente, cuyo parentesco, y naturalezas se justifican por diferentes testamẽtos*

es-

escrituras, y probanças de testigos, y por testimonios sacados de la Escrivania de Camara del Consejo de las Ordenes, en que están insertas las Genealogias que cada vno presentò al tiempo de pedir informantes. En que se incluyen, como se ha visto, y queda dicho arriba *lit. G.* las de ambas varonias pertenecientes á la dicha *Inès Gonçalez de Rivadeneyra,* abuela paterna del Suplicante, y sus hermanos, sin las demás discurridas, y que se irán refiriendo por los apellidos en esta mencionados.

N *D. ARIAS DE CEDRON, y Doña Isabel de Prado y Vlloa* su muger, tuvieron de su matrimonio hijos á 1. *Don Miguel de Cedron Vlloa y Prado,* sucessor, *vt sup. lit. G.* 2. *Doña Maria de Cedron Vlloa y Prado,* primera muger que fue del dicho *Don Iuan de Montenegro y Aguiar,* su primo segundo, como se dixo arriba *num. 25. lit. AA.* por cuya dispensacion, *por lo Sanjurjo y Aguiar, &c.* y por la que alli se dize tambien, que precedió para el segundo matrimonio de *Don Iuan* con *Doña Luisa Ossorio Pardo de Rivadeneyra,* por ser prima segunda de la dicha *Doña Maria de Cedron Vlloa y Prado,* su primera muger, se comprueban, y pueden delinear con mas distincion las descendencias referidas de las Casas, y apellidos tocantes á esta de Fingoy. 3. *Doña Catalina de Vlloa y Prado, Monja en Santa Maria la Noua* de la Ciudad de Lugo. 4. *Don Alvaro de Cedron, Abad de Narla.* 5. *Doña Sancha de Cedron Vlloa y Prado,* segunda muger de *Don Sancho de Neyra Montenegro y Aguiar,* mencionado arriba *num. 25. lit. Y. y en los* §§. alli citados, *Señor de la Casa, y jurisdicion da Ferreyrua, y Arcos, y parte de la Villa de Valdeorras, y de las jurisdiciones de San Christoual, y Villarmiel, y las Labañas, Proente, y Faramontaos.* 6. *Don Froylan de Cedrō Vlloa y Prado,* Canonigo, y Dignidad que fue, y Arcediano de Coellar de la Santa Iglesia de Segouia, mencionado *en las* §§. 48. *y* 50. que estuuo en Roma hospedado mucho tiēpo en casa del Cardenal Lugo su tio, y oy viue en esta Corte: cuyo nombre de *Froylan* se practicó en esta linea por memoria de la descendencia, y sucession q̃ siguen de la troncal de los *Lugos,* en que desde su origen se practicó, *vt sup. n. 23. lit. C. D. E. F. &c.* y principalmente por la deuocion, y parentesco del glorioso S. FROYLAN, Patron deste Linage, y de la Ciudad de Lugo. 7. *D. Pedro,* 8. *y Doña Antonia de Cedron y Vlloa, Religiosa en Villafranca,* que ambos murieron moços; 9. *y Doña Constança de Vlloa y Cedron,* que es muger de *Don Pedro Montenegro de Velesar,* hijo de *Don Antonio Montenegro,* Cabo, y Capitan que fue de Villalva; cuyo nombre de *Doña Constança* practicaron por la descēdencia de las Casas de *Saavedra y Miranda, vt sup. n. 28. lit. M.*

D. MIGVEL DE CEDRON VLLOA Y PRADO sucedió á sus padres (como hijo mayor de los nueue que quedan por sus edades referidos) en su Casa, puestos, y seruicios, y *fue Regidor perpetuo, y Alferez Mayor de la Ciudad de Lugo,* sobre que tenian el pleito que executorió el dicho año de 66. assistiendo en Lugo el Suplicante; y sus casas principales, donde viuia, son en la plaça de dicha Ciudad, y de las mas sump-

tuosas della, y casó con *DOñA FRANCISCA DE RIVADENEYRA* (referida arriba *lit.G.*) hija vnica heredera de *Don Diego de Rivadeneyra, Señor de la Casa de la Peña*, vt sup.*num.28. lit.M.&c.* donde se refiere lo demás de su ascendencia, entroncando con las de las Casas de *Torès, y de Saavedra, Miranda*, y otras, que alli se especifican. Los hijos que tuvieron desu matrimonio *Don Miguel, y Doña Francisca* su muger, fuera de los que murieron sin tomar estado, son los siguientes:

1. *DON FROYLAN DE CEDRON VLLOA Y RIVADENEYRA*, Cauallero de la Orden de Santiago, que les sucedió en sus casas, puestos, y seruicios, 2. *D. Antonio Francisco de Cedron Vlloa y Rivadeneyra*, Chãtre, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de Lugo. 3. *Doña Maria Micaela*, muger de Don Francisco Feyxo, *de la ilustre y antigua Casa de Feyxo, y Linage esclarecido del glorioso SAN ROSENDO*, vt sup. *num.6.ex lit. D.ad I.* y por ambos sus abuelos maternos, de las de *Torès, y Lancara*, como nieto de *Don Diego de Yebra Pimentel Rivadeneyra y Bolaños, Señor de LANCARA* (que asi ha de dezir, y no *Señor de Lanços*, como por yerro de la Imprenta se puso arriba *num.30. lit.QQ.*) y de *Doña N. de Bolaños Rivadeneyra*, hija de la dicha Casa de Torés.

D. FROYLAN DE CEDRON Vlloa y Rivadeneyra, Cauallero de la Orden de Santiago, sucedió á sus padres, como queda dicho, y fue *Señor de las Casas, y Solares de Fingoy, y de la Peña, y su jurisdicion*, y en el derecho *de la de Gigan*, que litigaua su padre, *vt sup.num.28.lit.M.* y *Regidor perpetuo, y Alferez Mayor de la Ciudad de Lugo, Cabo, y Capitan de sus Compañias, y las de su Partido*; y casó con *Doña Ana Iacinta Cadorniga Sotomayor Pimentel y Losada*, hija de los *Señores de la Casa de la Mezquita*, que es de las primeras, y mas ilustres, y ricas de Galicia, y hermana entera *del Marques de Robledo, Señor della*; y murió *Don Froylan* moço, y heredado, dexando hijos de poca edad, que son, *Don Carlos, Don Froylan, y Doña N. de Cedron Vlloa Rivadeneyra y Cadorniga*, de cuyos apellidos, y ascendencias se hallará dicho mucho de lo que ha ocurrido en diferentes partes deste Memorial, y en sus Adiciones mucho mas, y del de *Varela*, vnido con el de *Vlloa*, y los demás referidos en esta Genealogia, se dirá despues tambien lo que á ella toca.

O DE LA CASA DE SAA, *y de su Coto, y jurisdicion, pechos, y derechos de vassallage, y demàs rentas espirituales, y temporales*, que á ella de por si tocauan, *vt sup.lit.F.* parece que *Fernand-Arias de Cedron*, y *Maria Gonçalez de Rivadeneyra* su muger hizieron vinculo, y mejora á *Catalina Sanchez de Vlloa y Rivadeneyra* su hija mayor, mencionada asi, *vt lit.F.* que casó con *el Licenciado Alonso Lopez de Rubiños y Sanjurjo*, que fue Señor de *Iustàs*, y otras jurisdiciones (que auian sido de la *del Solar de Saavedra, y Casa de Taboy*, vt sup.*punt.2.num.14. & num.24.lit.M. & num.25. lit.A.&c.*) de cuyo matrimonio tuvieron quatro hijos, 1. *Andres Lopez de Cedron y Rubiños*, que fue el primogenito, y como tal sucediò en lo vin-

vinculado de *Saa*, y tambien *en el Palacio, y Coto de Lorentin, ò San Lorenço de Aguiar*, que ſus padres parece adquirieron por venta que les hizo *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar* ſu cuñado, que aſsimiſmo vendió lo de *Sobrada de Aguiar* (ſiendo vno y otro de là dote de ſu muger *Inès Gonçalez de Rivadeneyra*, hermana de la dicha *Catalina Sanchez*, en las ocaſiones referidas del ſeruicio de ſu Mageſtad, y de pleitos, y deſgracias, *vt ſup. lit. C. & D.*) á Rodrigo Freyre, cuyos herederos lo poſſeen oy con todo lo demás de la *Caſa, y Coto de Sobrada de Aguiar*, que antes auia vendido *Pedro de Saavedra el Lego*, padre de *Pedro Pardo*, en las miſmas ocaſiones, *vt ſup. lit. F.* cuyo derecho de recobracion de todo ello permanece en el Suplicante, y ſus hermanos (ſobre que ay pleitos pendientes) como herederos, y ſuceſſores del dicho *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, ſegun todo es bien ſabido, publico, y notorio entre los habitadores de toda aquella tierra, y por tal conſta aſsi de dicha Executoria, y ſus probanças, y de las demás que en ſu virtud ſe hizieron, y por lo inſerto dellas en los §§. citados arriba *num.* 30. *lit. D.* en que aſsimiſmo *ex* §. 632. *ad* 637. lo declara todo el hijo ſegundo de los dichos *Licenciado Alonſo Lopez de Rubiños y Sanjurjo*, y *Catalina Sanchez de Vlloa y Rivadeneyra* ſu muger, el qual fue, ſegun ſe nombra en ella, 2. *el Licenciado Don Lorenço Sanchez de Rubiños Cedron y Rivadeneyra, Cura, y Rector Beneficiado de S. Nicolàs de Folgueyra, y Santa Maria Magdalena de Mata, en el Obiſpado de Lugo*, nombrado por Iuez arbitro en las partixas hechas en virtud de la Real Executoria referida del año de 66. entre el Suplicante, y ſus hermanos, y demás hijos, y herederos de los dichos ſus abuelos. 3. *Doña Maria Sanjurjo de Rubiños* fue la tercera hija, y caſó con *Antonio Lorenço de Aguiar, deſcendiente de la Caſa de Aguiar de Lugo*, y ſon ſus hijos *Iuan Sanjurjo de Aguiar*, que caſó con *Doña Tereſa de Rivadeneyra y Parga, deſcendiente deſtas Caſas*, de quien tiene ſuceſsion. 4. *Y Doña Catalina Sanchez de Rivadeneyra*, que fue la hija menor de los ſobredichos, y caſó con *Gregorio Diaz Teixeyro*, deſcendiente *deſta Caſa*, con ſuceſsion.

Don Andres Lopez de Cedron y Rubiños, el hijo mayor de los quatro referidos, caſó con *N. de Rivadeneyra*, y ſon ſus hijos los ſiete ſiguientes: 1. *Don Fernando Arias de Cedron y Rubiños*, que como primogenito ſucediò en todo lo vinculado *del Eſtado de Saa, Lagas, y ſus agregados*, y caſó con *Doña Maria de Aguiar y Neyra*, de quien tiene ſuceſsion, que es hermana de *Don Pedro Sanjurjo Aguiar y Neyra*, y de *Don Alonſo Sanjurjo Aguiar y Neyra*, que reſidió en la Ciudad de Cordoua, y deudos del dicho *Don Fernando Arias*, en cuyo poder páran las fundaciones, y demás inſtrumentos citados de ſu Caſa, que eſtán preſentados aſsimiſmo en todas las pruebas della, y ſus deſcendientes, á quienes conſequentemẽte tocan tambien todas las arriba referidas, pertenecientes á ſus apellidos, por donde conſta de ſu Genealogia, como tambien por la Executoria repetida del año de 66. y por lo inſerto della en los §§. citados arri-

ba

ba *lit.F.* tal como en el §.53. donde declarando el grado de parentesco en que se hallan con estos Caualleros por el apellido de *Cedron*, y otros, el Suplicante, y sus hermanos, dize assi: *Que vienen à ser segundos primos de 1. Don Fernando Arias de Cedron, vezino de la Ciudad de Lugo, dueño de los Cotos de Saa, Lagas, y San Lorenço de Aguiar, que antiguamente se llamaua de Lorentin; y de 2. Don Pedro de Cedron, Canonigo de la Catedral de Lugo; y de 3. Don Diego Cedron, Colegial Mayor de San Clemente en la Ciudad de Santiago, y otros hermanos, por ser nietos de CATALINA SANCHEZ DE CEDRON Y RIVADENEYRA, hermana legitima de dicha INES GONZALEZ DE RIVADENEYRA, ABVELA del dicho Don Fernando de Saavedra, y sus hermanos. 4. Andres de Cedron y Rubiños*, que murió el año de 66. siendo Cura, y Beneficiado de vna de aquellas Feligresias, cō 700. ducados de renta. 5. *Don Ioseph de Cedron y Rubiños*, que el dicho año de 66. vino de Galicia con el Suplicante á esta Corte en seguimiento de sus pretensiones, y prosecucion de los seruicios de su Casa, y suyos, y los que le dexó su tio *Don N. de Rivadeneyra y Aguiar*, con merced de *Abito*, que consiguió, siruiendo dos Campañas, y passó al Andalucia, y Villa de Estepa á casa del Suplicante, y despues de algunos dias, á la Ciudad de Cadiz, donde para seruirlas, se embarcó á Indias con el Conde de Lemos, y allá murió á poco tiempo. 6. *Doña Inès de Cedron*, que casó con *Alonso Lopez de Aguiar el de Otero de Rey*, de quien se hizo mencion arriba *num.25. lit.V. &c.* 7. *Y Doña Maria de Cedron*, que casó con el dicho *Don Pedro Sanjurjo Aguiar y Neyra*, hermano de *Doña Maria*, muger del referido *Don Fernando Arias de Cedron*; y tienen sucessión. A todos los quales siete hermanos, y á los demás de sus Familias conoció dicho año de 66. el Suplicante en dicha Ciudad de Lugo, y sus casas, y en la de Saa, *vt sup. lit.G.* y tambien en la Coruña á *Don Fernando* mucho tiēpo, assistiendo alli á sus pleitos, con quien, y con su hermano *Don Pedro el Canonigo* se ha correspondido despues por muchas cartas, que tiene suyas, con las demás citadas de Galicia, participandole sus noticias, y estado de sus dependencias, por la de su mucho parentesco, segun queda referido. Y consta tambien por las escrituras citadas, y por lo inserto de ellas *en los §§.416. 417. y 418.* que la dicha *Catalina Sanchez DE VLLOA y Rivadeneyra* fue assimismo casada con *Antonio Diaz Teixeyro, vezino de Santiago de Vilela*, mas no consta si fue de primero, ó segundo matrimonio, ni si tuvo dél hijos, ó no.

DE LOS RIVADENEYRAS.

P Cuyo apellido (verificandose por lo que á él toca lo propuesto arriba *lit.G.*) ha entrado desde sus *principios* por tantas, y tan repetidas lineas, y casamientos en la troncal, y primogenita de la Casa de Saavedra, como se ha visto desde *los primeros* que sus posseedores hizieron en el Reyno de Galicia, y sus Montañas, como fue el del segundo, *vt sup. num.2.* hasta el XXXI. *y vltimo* dellos, que fue el de *Pedro Pardo de Saa-*

ve-

vedra y Aguiar, *XXXI. de los dichos posseedores*, con *Inès Gonçalez de Rivadeneyra*, abuelos paternos del Suplicante, y sus hermanos. Con el qual casamiento, *por vltimo*, se vienen á ceñir, y coronar todos los referido, de su linea, pues con él se les dá *el fin* tan ilustre; como correspondientes y conforme á los mas antiguos, y á lo que el Padre Fray Geronimo Pardo observó deste apellido de *Rivadeneyra*, y su origen *al fin* de la *Historia citada del glorioso Apostol Santiago, en el cap. XIII. y vltimo della*, que es lo inserto arriba *en el num. 27. lit. BB.* donde por ser tan proprio para este lugar, se citó, y remitió á él, en particular lo que nota en el *principio, vt ibi*, hasta donde dize: *Por que CON SV BVEN FIN CORONE este Capitulo, &c.* Desuerte, que lo que fue reconocimiento de razon en este Autor, de acabar por la dicha Casa, y en los que cita de empeçar por ella, ha venido á ser naturalmẽte preciso en aqueste Memorial, respecto de lo observado de los casamientos de la de Saavedra, cuya vltima ascendencia por este, y la de Rivadeneyra, con las que en ella se incluyen, es en la forma siguiẽte:

Q MARIA GONZALEZ DE RIVADENEYRA, madre de la dicha *INES Gonçalez de Rivadeneyra, abuela paterna del Suplicante, y sus hermanos*, y hermana entera de *Catalina Sanchez DE VLLOA y Rivadeneyra*, vt sup. *lit. O.* fue (segun consta, y se prueba por todo lo presupuesto, y citado arriba *lit. G.* y que en particular se irá citando) HIJA de

FERNANDO DIAZ DE RIVADENEYRA, EL ESCVDERO *de la Audiencia Real de la Coruña* (mencionado assi en la Genealogia executoriada, y citada de la Casa de Gaybor, y en lo inserto della *en el* §. 32. con sus ascendientes, segun se referirán) y de *INES VAZQVEZ MOSQVERA DE VLLOA Y LVGO* (que es como se halla mencionada en el manuscripto genealogico de la Casa de Gaybor, citado arriba *en el num. 26. lit. H.*) hermana entera, y la menor de todos los ocho hijos, y hijas de *ARES CONDE DE MONTERROSO Y VLLOA*, y de *ELVIRA SANCHEZ DE DVBRA* su muger, como consta de su testamento arriba *lit. L.* y parece que los mismos sus hermanos, ó sus hijos son tambien los mencionados antes, *lit. K.* en la Genealogia de los *Lugos, y Gayosos*, segun la conformidad del tiempo, y sus apellidos, duplicandose en esta linea sus descendencias todas, y en particular por el de *Vlloa*, junto con el de *Varela*, de la Casa de *RAMIL*, vt sup. *lit. H.* que es como resulta del manuscripto citado de la de Gaybor, y de las de Fontela, Saa, y Taboy, y segun consta tambien por dicho testamento, lo vsaron los hermanos de la dicha *Inès Vazquez Mosquera*; Señores de la referida Casa de *Ramil*, y sus descendientes, por sus padres, con el de *DVBRA* assimismo por su madre, cuya Casa de *Dubra* es hermana de la de *Ramil*, y la primitiua de los *Varelas, y Vlloas*, como lo assienta, refiriendo su origen, Armas, y descendencias, *Don Pedro Ojea de Vlloa Vazquez Taboada, en su carta citada* arriba *lit. I.*

R Cuyas noticias parece que trasladò el Padre Gandara á la letra,

segun que son las mismas las que trae *en su Nobiliario citado de la 2. impres. lib. 3. cap. 3. pag. 310.* donde con aqueste titulo dize lo siguiente:

Origen de la Casa, y Familia de los Varelas de Galicia, que proceden del Infante, y Conde Don Vela de Aragon.

El Conde Don Pedro haze titulo particular deste apellido de Varelas, que es el 75. y dà principio à esta Familia en Don Fernan Paez Varela: llamaronle del Capelo, por vn golpe que le dieron sobre èl en la de las Nauas; casò, &c. (que luego se dirà) pero llegando à aueriguar su origen, nos le diò, y declarò BIEN Y DOCTAMENTE el Coronista Mayor Don Ioseph Pellicer en el Memorial de Don Christoual Alonso y Enriquez, Adelantado de Iucatan, &c. adonde se ajusta, y dà principio à la gran Familia de los Varelas en el Infante, y Conde Don Vela, poblador de Salamanca por el Rey Don Alonso el VI. y despues de auer assentado esto por cierto con autoridades de Don Gonçalo Argote de Molina, prosigue desta suerte: La primera poblacion de Salamanca, &c. y llegando à la aueriguacion del padre deste Conde, asienta por cierto auer sido hijo del Rey Don Ramiro el Primero de Aragon, y de la Reyna Doña Ermesenda su muger, de la Casa Real de Francia: y despues desto trata de las sucessiones del INFANTE DON VELA, à quien dà por hijo mayor à D. VELA VELAZQVEZ, progenitor de la Casa de AYALA; y el segundo asienta ser D. RVY GOMEZ, que tuvo en tenencia à Salamanca, con titulo de Conde, año de 1137.

LA MADRE destos Caualleros Don Vela Velazquez, y Don Ruy Gomez, muger del Conde Don Vela, nos la diò à conocer el Abad de Santa Anastasia en el Memorial de los Condes de Ayala, diziendo, que algunos Autores dizen, que el Conde Don Vela casò con hija de Ortun, ò Fortun Garcia, de la Casa Real de Nauarra. Otros dizen, que fue Doña Iuliana, hija de los Condes de Alaua, ò Señores de Vizcaya (y esto es lo mas cierto, pues se le dà nombre, y apellido proprio) que dizen era Señora del Lugar de Aualos, y assi la llama el Doctor Vicencio Blanco tom. 1. de la Histor. de Aragon, lib. 4. cap. 43. diziendo: Casò EL SANTO CONDE con Doña Iuliana de AVALOS, y fundaron los dos la Ermita de NVESTRA SEñORA de Respaldiza, en el mismo Valle de Ayala, junto à San Iuan de MVRGA; y estos Autores le dàn por hijos al Conde Don Vela VELAZQVEZ, que sucediò en la Casa de su madre de Ayala, y al Conde Don Lope, Señor, ò Conde de VIZCAYA, y Aualos, &c. Otro hijo le dà Salazar de Mendoza, lib. 2. cap. 2. fol. 28. à quien sigue Pellicer en el Memorial referido, y afirma ser progenitor de los RODRIGVEZ de Salamanca el Conde Don Ruy GOMEZ, que llamaron de Salamanca, el qual confirma, &c. Afirman ser su hijo Don Fernan Rodriguez, que por los años de 1174. firma con el patronimico de Rodriguez, y con el apellido de VARELA, y con la dignidad de Ricohombre, &c. Otro hijo le dà Iuan Rodriguez del Padron en su libro de Linages de Galicia, en el tit. de los Varelas (à quien sigue Pellicer, y à quien sigo yo) llamado D. BERENGVEL, que dize ser nieto del Conde Don Vela, padre de Don Payo Varela, cuyo hijo fue Don Fernan PAEZ Varela, en quien dà principio el Conde Don Pedro al tit. de los Varelas, afirmando Iuan Rodriguez ser hermanas las Casas de VARILLAS,

y

y Varelas (y lo mismo el Licenciado Molina de Malaga, fol. Lv.)

Don Berenguel fundò la Parroquia de San Bartolome el año de 1177. *&c. Argote de Molina juzga ser distintos linages Varelas, y Varillas, por diferenciarse las Armas de los vnos, y los otros, siendo las de los Varelas Barras verdes en campo roxo* (que el Licenciado Molina *vbi sup.* dize lo mismo, y que las Barras son cinco) *y por esta misma razon* (*dize el DOCTISSIMO Pellicer*) *son vnas mismas, mudados los colores, y los campos. Esto acontece en otras muchas Casas de Europa, que procediendo de vn tronco, mudan los colores, sin variar los campos de las diuisas, reglas de Armeria, y comun en todas las Naciones de Europa, y que no necessita de mas prueba, que remitirse à los Escritores que hablan desto. A que añado yo* (y añade tambien Don Pedro Ojea de Vlloa *vbi sup. lit. Q.*) *que ademàs de las Armas mencionadas de Bastones, ò Barras, que corresponden à las de Aragon, añaden los Varelas de Galicia tres Flores de Lis* (*que puede ser por descender de la Reyna Doña Ermesenda, muger del Rey Don Ramiro, de la Casa Real de Francia*) *y la Rueda de SANTA CATALINA* (*teniendo*, dize Don Pedro, *à la gloriosa Santa muy de antiguo, aunados los Varelas, y los Vlloas, por su Patrona, y trayendola en sus Pendones, y Diuisas Militares*) *y por orla vna cadena con vn candado en campo de oro, por auer concurrido Don Fernan PAEZ Varela al romper en la de las Nauas el palenque del Miramamolin: y todo confirma auer procedido estos dos Linages de vn mismo tronco, y del Infante Don Vela de Aragon; y Gracia Dei en sus Blasones lo declara, diziendo:*

Los Varelas muy nombrados
Tienen por fama, y blason
Ser parientes muy cercanos
De los Reyes de Aragon.

Segun lo que lleuamos dicho, el primero que passò à Galicia, y fundò su Solar en este Reyno, fue Don Payo Varela, hijo de Don Berenguel, el qual deuiò de casarse con alguna señora que lo era de la CASA DE DVBRA, que està supressa por casamiento en la de los Marqueses de Montaus (*y Condes de Grajal*, añade Don Pedro) *y que està en tierra de DVBRA, cerca del rio Tambre, ò Trasmiera, à tres leguas de Santiago, y que es vno de los dos SOLARES de los Varelas; y que el otro es el CASTILLO DE RAMIL, en el Obispado de Lugo, à la orilla del rio Vlla, cuyas ruinas denotan mucha fortaleza, autoridad, y grandeza, y que està à poco mas de quarto de legua de la Fortaleza de Pambre, y que los Señores de la de Ramil* (*que al presente lo era Don Iayme Varela de Vlloa Monteagudo su primo*) *conseruan su jurisdicion ciuil, y criminal, y habitan vn quarto de legua de alli, en la Casa de Otero de QVEYO, donde viuia Don Iayme; y que entrambas Casas de Dubra, y Ramil ponen vnas mismas Armas, y los del Solar de Ramil añaden vn Castillo, que es el de Ramil, y por orla el mote*, vt sup. *y fue su hijo de Don Payo* (dize el Padre Gandara) *el referido*

D. FERNAN PAEZ *Varela, que casò, segun el Conde Don Pedro, con DOÑA TERESA LOPEZ DE VLLOA, hija de Lope Ruiz de Vlloa, y de Doña Teresa Fernandez, hija del Conde Don Fernan Perez de Traua, y de su se-*

gun-

gunda muger Doña N. (por que no la nombra el Conde Don Pedro) y tuvieron à Don Gonçalo Fernandez Varela, Arçobispo de Santiago, y à Iuan Fernandez Varela, y à Doña Teresa Fernandez Varela, que casò con Don Gonçalo Anes Mariño. Iuan Fernandez Varela casò con Doña Maria Perez Zarraça, hija de Don Pedro Suarez Zarraça, y de Doña Elvira Nuñez Maldonado; y tuvieron à Fernan Varela, Payo Varela, y à Iuan Varela, &c. Payo Varela, que es el que prosigue esta sucession, casò con Doña Maria Garcia Vicos, hija de Garcia Ruiz de Valcarcel, y tuvo à Diego Gomez Varela, que casò con Doña Inès Anes de Valladares, hija de Iuan Ruiz de Valladares, y de Doña Constança Paez. Y aqui fenece esta linea, por que no alcançò el Conde Don Pedro mas adelante, pero pone otras transversales, &c. (concluyendo) *Yo no puedo dezir mas desta Familia, por que no he visto mas papeles.*

S De la qual, y por los que ha visto el Suplicante en Galicia, y esta Corte, que aqui se referirán, consta que desciende *el Capitan Don Pedro Ojea de Vlloa Vazquez Taboada* (mencionado arriba) y ser *natural, vezino, y dueño de la Casa, y Paço de Rioboo, en la jurisdicion Camba, Obispado de Lugo, y hijo del Capitan Don Pedro Ojea y Vlloa, dueño, vezino, y natural de dicha Casa de Rioboo, y de Doña Isabel TABOADA su muger (hermana de Don Iuan Vazquez Taboada*, vt sup. *num.* 30. *lit PP.) natural de la Casa de Santa Mariña do Castro, tierra de Amarante, Obispado de Lugo*; y este Don Pedro ser hijo de *Gonçalo Ojea de CERBELA, dueño, y natural de dicha Casa de Rioboo, y de Doña Inès Perez de Vlloa su muger, natural de la CASA DE OTERO DE RAMIL* (mencionada arriba *lit. H. L. & R. &c.* donde *Doña Inès Perez* entronca su filiacion) por ser *hija de Francisco Gomez Varela, dueño, vezino, y natural de dicha Casa de Otero de RAMIL, y de BRIOLANGA MOSQVERA Monteagudo su muger, natural de la Casa, y Torre de Deyros, en la jurisdicion de Deza, Obispado de Lugo* (padres que devieron de ser del referido *Don Iayme Varela de Vlloa Monteagudo, dueño de la Fortaleza, y jurisdicion de RAMIL*, vt sup. *lit. R.* por donde tambien entronca *Doña Inès* con los *Mosqueras, Lugos, y Gayosos*, mencionados arriba *lit. K.*) *y ser el dicho Francisco Gomez Varela hijo, y sucessor de Francisco Varela, dueño, y natural que fue de dicha Casa de Otero de Ramil, y de BRIANDA DA SEYXAS su muger*, y por ser *la dicha Briolanga Mosquera hija de Basco de Monteagudo, y de ISABEL DE VLLOA su muger* (que parece ser la mencionada en el testamento arriba *lit. L.*) *dueños, y vezinos que fueron de dicha Casa, y Torre de Deyros.* Y que *el dicho Gonçalo Ojea fue hijo de GIL Ojea Noguerol, dueño, y vezino de dicha Casa de Rioboo, y de Violante Vazquez de Cerbela, natural de la Casa, y Paço de Cerbela, tierra de Vloa en dicho Obispado de Lugo.* Que por lo *OjEA* son *Villamarines*, como dize el Padre Gandara *en su Nobiliario citado, lib. 2. cap. 26. pag. 268.* & ibi: *Traen los de VILLAMARIN en sus Escudos de ARMAS en campo de goles cinco medias Lunas de plata, y dentro de la del medio vn Luzero, ò Estrella de oro; y de las mismas vsan los del apellido de OjEA, que descienden desta Casa, por auer heredado della el Lugar de Ojea, y aña-*

añaden vna barra atrauesada, y el Solar primitiuo dellas es la Casa de Modorra, &c.

T *Fue el Capitan D. Pedro Ojea Vlloa Vazquez Taboada* vno de los deudos que mas trató el Suplicante en aquel Reyno, y en particular en la Coruña, asistiendo tambien á sus pleitos el dicho año de 66. por los quales, y otros papeles, y despues por cartas de las citadas, en continuacion de su correspondencia, participó al Suplicante estas, y otras de sus buenas noticias (heredadas, puede ser, algunas de su tio *Fray Diego de Ojea*, Autor citado arriba *n.27. lit.GG.*) que ha observado por constantes, y las mas por notorias, y comprobadas de los instrumentos que se traxeron de la Casa de Don Pedro al Real Consejo de las Ordenes, para los Abitos de sus dos hijos; por donde, y por lo demás citado, consta, y parece asimismo, *que el susodicho es hermano de Don Gomez Ojea de Vlloa, y que casò con su prima Doña Isabel de Vlloa Rivadeneyra, hermana de Don Alonso Enriquez de Vlloa, y hijos de Don Benito Enriquez Noguerol, natural, y dueño de la Casa de QVINTELA, y de Doña Maria de Vlloa y Castro, natural de la Casa, y Castillo de ROLLE; hija de Don Diego de Somoza y Castro, y de Doña Maria de Vlloa y LOBERA, natural de la Ciudad de Santiago, hija de Lope Sanchez de Vlloa, y de Doña Isabel de Rivadeneyra, hermana del MARISCAL Alvaro Gonçalez de Rivadeneyra* (mencionado arriba *num. 27. lit.II. & 29. lit. R.&c.* con sus ascendientes) y que *Lope Sanchez fue hijo de Fructuoso de Vlloa, y de Doña Constança de Lobera su muger, dueños de la Casa grande del TORAL de Faxeyras en Santiago, y de sus mayorazgos;* y que *Fructuoso de Vlloa fue hijo de otro Fructuoso de Vlloa* (que es nombre *de los antiguos Moscosos, vt sup. num. 29. lit. AA.*) *hermano de Doña Maria de Vlloa, madre de Don Diego de Azeuedo y Vlloa, Conde de Monterrey por su muger* (que fue, segun estas señas, *Doña Francisca de Zuñiga Vlloa y Viedma, hija, y sucessora de Don Sancho de Vlloa, y de Doña Teresa de Zuñiga y Viedma, primeros Condes de Monterrey*, vt sup. *num.* 30. *lit.*KK. y *Doña Maria de Vlloa, la Señora de Cambados*, que mencionan *el Padre Pardo en el tit. desta Casa, num.4. pag. 336. y el Padre Gandara en la 2. part. de su Nobiliario*, vt sup. *num.29. lit.CC. y en el lib.4. cap.11. pag.576. y 577. y Haro tom.1. lib. 5. cap.23. pag.575.* asimismo por *Señora de Cambados, y de las Casas de Santiago; adonde aora està el Colegio de Fonseca, y su Vniuersidad;* y por *madre tambien de Don Alonso de Fonseca y Azeuedo, Arçobispo de Santiago, y de Toledo, que fundò dicha Vniuersidad, y Colegios, y el Mayor de Salamanca, que llaman del Arçobispo;* y por *muy parienta de Don Rodrigo de Vlloa, Señor de la Mota, progenitor de los Marqueses de la Mota, &c.* (*vt sup. num.30. lit.HH.*)

Y que *Don Diego de Somoza y Castro fue natural del dicho Castillo de Rolle, y hijo de Don Rodrigo de MOVRE, dueño, y natural de la Casa de GARABELOS, junto à la Villa de Chantada, y de Doña Isabel Niño de Castro, natural de dicho Castillo, hija de Gomez Alvarez de Castro, dueño, y vezino dèl, y de Doña Isabel Niño de CASTROVERDE, natural de la CASA DE CASTRO-*

VERDE, *junto à Lugo* (mencionada por *SOLARIEGA* arriba *lit. H.* con deriuacion *de la de los Ramos, Castro-verdes, y MARTINES de Castro-verde,* cuyas antiguas memorias, y papeles páran en el Archiuo del Convento de Vclés, en el caxon titulado: *De Castro-verde,* segun Salazar de Mendoza) *y descendiente de los Señores de Castro-verde* (de quien se bolverá á hazer mencion.) Y que *Don Diego de Somoza y Castro, y Doña Maria de Vlloa y Lobera su muger, demàs de la dicha Doña Maria de Vlloa y Castro, muger de Don Benito Enriquez Noguerol, tuvieron otro hijo, que fue Don Alonso de Vlloa y Castro, padre de Doña Antonia de Vlloa Rivadeneyra, muger de Don Perafan de Ribera, Cauallero natural de Seuilla, y de la Casa de los Duques de Alcalà, que residia con puestos de grande autoridad en la Ciudad de Mexico,* donde murió *con sucession* (de quien recibió tambien el Suplicante algunas cartas acerca destas noticias.)

Y que *Doña Maria de Vlloa y Lobera, muger de Don Diego de Somoza y Castro, casò de segundo matrimonio con Don Alonso Enriquez de MOVRE, de quienes fue hijo Don Blas Enriquez de Moure, que casò con Doña Elvira de Villamarin su prima, y fueron padres de Don Alonso de Vlloa Rivadeneyra, Cauallero de la Orden de Santiago* (mencionado arriba *num.* 28. *lit.* P. & 30. *lit.* *EE.*) *posseedor de los mayorazgos referidos, que fundaron, vno el Comendador Don Sancho de Vlloa, de la Orden de Santiago, por el año de* 1236. *en Don Basco de Vlloa su sobrino, que fundò otro de agregacion al mismo, llamado comunmente el de VENDAñA* (*vt sup. num.* 30. *lit. EE.*) *à que es anexo el Patronato de SANTA CATALINA*) *y otro que fundò el Mariscal Alvar Gonçalez de Rivadeneyra, &c. y que Don Alonso entrò en dicha possession por muerte de Don Alonso de Vlloa su tio, vltimo posseedor, en quien, por auer muerto sin dexar hijos legitimos, acabò la linea, y sucession de Doña Constança de Vlloa y Rivadeneyra su madre, hermana mayor de la dicha Doña Maria de Vlloa y Lobera, que huviera de suceder, si viuiesse.*

Por cuyo derecho, y ser las dos primas hermanas Doña Antonia, muger de Don Perafan, y Doña Isabel, muger de Don Pedro Ojea, nietas de la dicha Doña Maria de Vlloa y Lobera, de su primer matrimonio; y Don Alonso de Vlloa Rivadeneyra, nieto, por el segundo, de la susodicha, pretenden despojarle, y suceder en dichos mayorazgos; para cuyo pleito ha embiado diferentes poderes Don Perafan, el primero à Don Gregorio de Somoza y Enriquez, Canonigo, y Dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, que tambien lo auia sido de la Magistral de Leon, y Colegial de Salamanca del Colegio Mayor de Ouiedo (*y hermano medio de la dicha Doña Isabel, muger de Don Pedro*) *que muriò el año de* 67. *con que Don Perafan diò otro poder al Reuerendissimo Fray Iuan de Prado quando vino de Indias; y despues por el año de* 69. *diò otro à Don Benito Euciño de Sagade, Cauallero de la Orden de Santiago, y Maesse de Campo, hijo de Don N. de Euciño, y de Doña Catalina de Sagade, hermana del Ilustrissimo Prelado Don Mateo de Sagade, Arçobispo que fue de Mexico, y Obispo de Murcia, y Cartagena, y electo Arçobispo de Santiago, en cuya jurisdicion, cerca de Rioboo, tenia su Casa. Que la*

di-

dicha Doña Catalina su hermana, de primer matrimonio auia casado con Don Francisco Lopez de Cordido, cuyos hijos fueron Don Antonio de Cordido y Sagade, y Doña Ana de Cordido, muger de Don Francisco de Losada, dueño del Castro de Valdeborras, de quienes eran hijos Don Alonso, y Doña Isabel de Losada y Cordido, &c. (de cuyo apellido de CORDIDO se añade esta noticia á las referidas arriba num. 30. lit. MM. con las de su origen, Armas, y Solar, que tambien escriuiò Don Diego de Vbina, vbi sup. num. 30. lit. SS.)

V Y que Don Alonso Enriquez de Vlloa, hermano de Doña Isabel de Vlloa y Rivadeneyra, muger del Capitan Don Pedro Ojea de Vlloa, casò con Doña Ginebra Sarmiento, cuyo hijo, y sucessor es Don Benito Enriquez de Vlloa y Sarmiento, Cauallero de la Orden de Santiago, dueño, y natural de la Casa referida de Quintela. Y que la dicha su madre Doña Ginebra fue hermana del excelentissimo y gran Prelado DON DIEGO DE VALLADARES MEYRA Y SARMIENTO, Obispo de Plasencia, y electo de Ouiedo, del Consejo de Estado de V. Magestad, y dignissimo Inquisidor General actual, &c. y de Don Gregorio de Valladares Meyra y Sarmiento, primogenito, y sucessor de su Casa, Cauallero de la Orden de Santiago, padre de D. Luis Sarmiento, sucessor, Cauallero de la misma Orden, y Alguacil Mayor de la Inquisicion del Reyno de Galicia; y de D. Martin Sarmiento, Cauallero de la misma Orden. Y que los tres hermanos, con otras cinco hermanas Religiosas, fueron hijos de Don Luis de Valladares Meyra y Sarmiento, Señor de las Casas, y Solares de Valladares y Meyra, y de las Tierras, y Iurisdiciones de sus Estados, que son muchas, en el Obispado de Tuy, &c. y de Doña Inès de ROMAY y Arines, cuya descendencia se trae de LOS ROMAIS DE LVGO, segun la referida arriba num. 23. ex lit. C. ad H. y con todo lo que alli se cita de Reales lineas, que es tambien la misma que siguen los Lugos, y Gayosos (vt sup. lit. K.) y los Faxardos, y VALLADARES, y otros Linages, que el Padre Gandara refiere en su Nobiliario citado, lib. 3. cap. 8. de los Caualleros Gallegos, que siruieron al SANTO REY DON FERNANDO en la conquista de Seuilla, y en otras del Andalucia, pag. 348. donde despues de nombrar muchos de diferentes Casas, y entre ellos de la de Saavedra, à PELAY PEREZ DE SAAVEDRA, RICO-HOME del SANTO REY D. FERNANDO, y à su hermano, dize:

De la Casa de los Lugos se halla en su Genealogia que seruian al Rey en sus conquistas Froyla de Lugo, que se hallò con su padre en la de las Nauas, y en esta de Seuilla, Aluaro Yañez de Lugo, de quien proceden los Lugos que quedaron en Galicia, y los que despues vinieron à la Andalucia, que son Casas muy ilustres, de donde saliò el Eminentissimo Cardenal Lugo en nuestros tiempos (mencionado arriba *lit. N.*) *de los Gallegos, ò FAXARDOS, Pedro Garcia Gallego se hallò en la conquista con el SANTO REY: proceden dèl los Marqueses de los VELEZ, Adelantados del Reyno de Murcia, los Señores de Poloju, y Benidorme, los Marqueses de ESPINARDO, y otras Casas en España muy ilustres, y en Sicilia los Varones de Militelo, y Santa Aguedà, que aun conseruan el apellido de Gallego. Ellos, y los Faxardos traen su origen desde el Rey D. Fruela el Primero,*

y de su hijo el Conde D. ROMAN, como los LVGOS, Vaamondes, Montenegros, GAYOSOS, y otros de Galicia (vt sup. num. 6. lit. H. & 24. lit. EE. & 27. lit. P. &c.) Tambien en la conquista de Seuilla se hallò Fernan PEREZ DA SEYXAS, hijo de Pedro DA SEYXAS, Señor de Narla. De los de las Casas, y apellido de VALLADARES, Señores del Castillo de TANGIL, que son los de Portugal, que por casamiento entrò en la de los ABREVS, Condes de REGALADOS, y la de los Valladares de GALICIA; que siendo vnos todos, tambien traen su ORIGEN del Conde D. ROMAN, hijo del Rey Don Fruela, se hallò Payo Suarez de Valladares, que fue casado con Doña Eluira Vazquez de SOBRADO, Casa noble en Galicia (à quien llama el Conde Don Pedro, tit. 25. lib. antiguo, de Soberosa) y hermano desta señora, Gil Vazquez de Soberosa, tambien se hallò en esta ocasion (vease à Labaña, fol. 145. letra A. & ibi: *Descienden los Soberosas del Conde Don Gomez de SOBRADO en Galicia) y seràn muchos mas Caualleros Gallegos los que se hallaron en ella, de los que han llegado à mi noticia.* A que se añade aqui *de la Casa de Valladares,* las que quedan referidas *de su origen, Armas, y progenitores mas antiguos,* y sus descendencias, *y de la de Meyra,* segun han ocurrido, con las *de la Casa de Saavedra,* por diferentes motiuos, y lineas pertenecientes á ella, *vt sup. lit. R. & num. 29. lit. Y. & GG. & num. 30. lit. N. AA. & EE. &c.* & ibi *lit. N. Tambien hija de la Casa de Valladares, por su madre, Reyna de Portugal;* y segun despues tambien ocurrirán, *por las del apellido de Sarmiento* juntamente.

X Los hijos del Capitan *Don Pedro Ojea de Vlloa Vazquez Taboada,* y de *Doña Isabel de Vlloa y Riuadeneyra* su muger, son por sus edades los siguientes: 1. *D. PEDRO TOMAS Ojea y Riuadeneyra, Cauallero de la Orden de Santiago, que casò con Doña Luisa de Ayala y Roxas, hija de D. Iuan de Roxas, Castellano que fue del Castillo de San Antonio de la Coruña (nieto legitimo por su padre del Conde de la Gomera) y de Doña Maria Conde su primera muger.* 2. *D. GREGORIO FRANCISCO Ojea de Vlloa y Riuadeneyra, Cauallero de la misma Orden de Santiago, residente en esta Corte, que casò en Toledo con Doña Ambrosia Samaniego, hija de Don Geronimo Ruiz Samaniego, natural de la Villa de la Guardia, Prouincia de Alaua, y dueño de la Casa de San Meder, Solar de los Samaniegos, y de Doña Iuana Vidal de Riuadeneyra, natural de dicha Ciudad de Toledo.* 3. *D. LOPE GONZALO Ojea de Vlloa y Riuadeneyra, con merced de vna de las Dignidades de Cardenal de la Santa Iglesia de Santiago, y despachado por Bulas.* 4. *Don Gomez Benito.* 5. *Don Iuan.* 6. *Doña Isabel Maria.* 7. *Doña Constança Angela.* 8. *Y Doña Antonia Ojea de Vlloa y Riuadeneyra,* sin auer tomado estado. Que Don Gregorio Francisco viue en esta Corte, y es en cuyo poder páran muchos de los papeles citados arriba *lit. S.* para esta su Genealogia, assi autenticos, como manuscriptos, con los Memoriales que por ambos hermanos se dieron para sus pruebas en el Real Consejo de las Ordenes, y certificaciones, por donde consta de lo referido.

Y. Con todo lo qual queda, como se ha visto, probado juntamente mu-

mucho de lo que toca á las deſcendencias pertenecientes al Suplicante, y ſus hermanos por ſu tercera abuela *Inès Vazquez Moſquera de Vlloa y Lugo*, muger de *Fernando Diaz de Rivadeneyra*, *vt ſup. lit. Q.* y por quien ſe apellidó *Sanchez de Vlloa* ſu nieta *CATALINA SANCHEZ DE VLLOA y Rivadeneyra*, alli mencionada, y arriba *lit. O.* y lo miſmo ſus biſnietas *CATALINA SANCHEZ de Rivadeneyra y Saavedra* (tia del Suplicante, hermana de ſu padre, de la qual ſe bolverá á hazer mencion) y *CATALINA SANCHEZ de Rivadeneyra*, referida arriba *lit. O.* y en memoria de la deſcendencia, y aſcendencias *de los Vlloas, y Varelas*, que en eſte num. 31. quedan mencionados, *ex lit. K.* y por todo eſte Memorial, *vt ſup. num. 19. lit. I. & 29. lit. S. T. V. BB. CC. GG. II. & num. 30. ex lit. EE. ad LL. &c.* y principalmente vnas, y otras, por conſervar con ſu nombre proprio *las de ſu antiguo blaſon, y deuoto patrocinio*, referido arriba *lit. R. & T.* de la *invicta, y glorioſa Martir SANTA CATALINA*. Con el qual ſupueſto en todo, ſe paſſará aora á la filiacion, y aſcendencia de *Fernando Diaz de Rivadeneyra*, llamado *el Eſcudero de la Real Audiencia de Galicia*, *vt ſup. lit. Q.* tercero abuelo aſsimiſmo del Suplicante, y ſus hermanos, y abuelo materno de *Inès Gonçalez de Rivadeneyra*, abuela paterna de los ſuſodichos; y antes dello, á dar razon de ſus pueſtos, y ſervicios, que todo es en eſta forma:

Z El pueſto, ó titulo de *Eſcudero de la Real Audiencia de Galicia*, *fue merced en aquellos tiempos* (como lo ſerá en los preſentes) *que ſolo la hazian los ſeñores Reyes à perſonas de mucha calidad, Cavalleros Hijoſdalgo notorios, de Caſa, y Solar conocido, que huvieſſen ſervido mucho à ſus Mageſtades, aſsi en Palacio, como en ſus Exercitos*; lo qual conſta, y ſe prueba por eſſos miſmos terminos, ſuponiendo *por notorios LOS SERVICIOS* del ſuſodicho en las probanças hechas en dicha Ciudad de la Coruña el año de 1595. y citadas arriba *num. 28. lit. K.* y por lo inſerto dellas en los §§. que alli tambien ſe citan, donde lo deponen aſsi mucho numero de teſtigos de los mas antiguos, y de mas autoridad de aquella Ciudad, y Audiencia; y lo miſmo conſta de dicha Executoria del año de 66. y por lo inſerto della *en el* §. 51. *y en el* §. 716. de la compulſa de los padrones referidos; con el qual titulo, y renombre *de Eſcudero* de aquella Real Audiencia conſta, y ſe halla mencionado, á diſtincion de otros llamados de ſu nombre patronimico, y apellido, el dicho 1. *FERNANDO DIAZ DE RIVADENEYRA* en la Genealogia executoriada, y citada de la Caſa de Gaybor, y en lo inſerto della *en el* §. 32. como tambien, que fue *hermano del Abad Ruy Gonçalez de Rivadeneyra* (perſona de las mas poderoſas de aquel Reyno, de quien quedó, y permanece en él grande fama, y nombre, y mucha generacion de ſiete hijas, que ſe dize tuvo, y caſó en aquella Tierra, dotadas ricamente, con ſiete Cavalleros dueños de ſus Caſas) y que *ambos hermanos fueron* hijos de 2. *ALVARO GONZALEZ DE RIVADENEYRA* (y de *DOÑA BERNARDINA*

MAYOR PARDO su muger, y prima segunda, segun las memorias citadas arriba *num.* 30. *lit. F. & L.* de la Casa de Fontela, hermana de *Pedro Pardo de Aguiar de la Rigueyra*, y hija de *Bernardino de Castellanos*, *Corregidor de VIVERO*, y de *Doña Mayor de Bolaño y Castro* su muger, hija de *Pedro de Bolaño, Señor de Torès*, y de *Doña Beatriz de Castro*, hija del *Mariscal Pedro Pardo*, y de *Doña Isabel de Castro* su muger) como esto tambien cõsta de la dicha Genealogia executoriada de la Casa de Gaybor, y por lo inserto della, y de las probanças *en los* §§. 28. *y* 199. *vt sup. num.* 27. *lit. C. F. &c. & num.* 30. *lit. L. &c.*

AA Y segun consta, y parece assimismo por lo inserto *en dicho* §. 32. junto con lo que se especifica en el manuscripto citado arriba *lit. Q.* de la Casa de Gaybor, el referido *Alvaro Gonçalez de Rivadeneyra* fue hermano de *Rodrigo Gonçalez de Rivadeneyra* (de quien se hablará despues) y de la madre de *Diego de QVIROGA, el de la Coruña*, y de *Suero Diaz de Rivadeneyra*, y todos quatro hijos de 3. *RODRIGO GONZALEZ DE RIVADENEYRA*, y de *DOÑA MARIA SARMIENTO* su muger, hija de *PEDRO SARMIENTO DE VIVERO*, hijo del Adelantado *Don Pedro Sarmiento* (que es como se halla mencionado en el manuscripto referido de la Casa de Gaybor) y de *LEONOR DIAZ DE PARGA* su muger (de quienes se bolverá á hazer mencion) y assimismo consta *en dicho* §. 32. y con toda distincion, y claridad en el manuscripto citado de la misma Casa de Gaybor, que deste *Rodrigo Gonçalez de Rivadeneyra* fueron hermanos *Alvaro Gonçalez de Rivadeneyra, padre de Diego Sanchez de Rivadeneyra, y de Pedro de Miranda, y de Fernando Diaz de Rivadeneyra; y Iuan Pardo, y Fernando Diaz de Rivadeneyra, que casò con la Señora de Sonata; y Pedro Pardo, Alferez Mayor de la Audiencia Real*; y que todos cinco fueron hijos de 4. *DIEGO SANCHEZ DE RIVADENEYRA*, y de *TERESA RODRIGVEZ DE AGVIAR* su muger, hermana del *Mariscal Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, y de *Iuan Nuñez Pardo, que matò D. Alonso de Lanços en la sierra de Cambas* (y de *Elvira Arès Pardo, vt sup. num.* 24. *lit. Q. & num.* 27. *lit. P. &c.*) y que todos estos quatro fueron hijos de *Iuan Pardo de Cela, Señor de la Maya* (que es el que en su vejez, y despues de heredado, llamaron los Autores citados, *Iuan Nuñez Pardo el viejo, Señor de la Torre, y Casa de Cela*) y de *Teresa Rodriguez de Aguiar*, á quien tambien llaman *Doña Violante*, sobre que se satisface arriba *num.* 24. *ex lit. Q. ad T. & num.* 27. *lit. P.* con lo mismo que consta *en el* §. 32. *que và citado, y en los* §§. 25. *y* 28. de dicha Genealogia executoriada, por donde toda esta consta, y se ajusta; y que *Teresa Rodriguez de Aguiar, muger de Iuan Nuñez Pardo el viejo, fue hermana de Inès Fernandez de Aguiar, muger de Diego Gonçalez de Saavedra, XXIV. posseedor de la Casa, y Solares de Saavedra, vt sup. num.* 24. *lit. R. &c.* donde consta de la demás ascendencia de las dos hermanas.

Y bolviendo á la de *Diego Sanchez de Rivadeneyra* (que tomó el noni-

nombre del patronimico de su padre, y vno y otro, en memoria de sus primeros ascendientes, *Alcaydes, y defensores de la Ciudad de Lugo, vt sup. num.27. lit. DD. & GG. &c.*) demás de la tradicion heredada entre sus descendientes (que de los referidos ay en aquel Reyno oy innumerables y muy ilustres Casas, y muchas de las mencionadas del apellido en el discurso deste Memorial, son de las mismas, y de aquellas, por las quales se alegó en el inserto arriba *num.27.lit.GG.*& ibi: *De que casi todo el Reyno de Galicia està lleno, como es publico, y notorio, &c.*) le ajusta, y prueba tambien por las reglas practicadas, y demás fundamentos presupuestos, *vt sup.num.*30. *lit.I.&c.* que fue hijo de 5. FERNANDO DIAZ DE RIVADENEYRA, *hermano de Pedro de Bolaño Rivadeneyra, Señor de la Casa de Torès, y ambos, con los demàs sus hermanos*, hijos de 6. FERNANDO DIAZ DE RIVADENEYRA, EL VIEJO (como de vnos, y otros consta de la dicha Executoria, y Genealogia; y por lo inserto della *en el* §.28 *citado*) y de DOñA MAYOR DE VAAMONDE *su muger*, & ibi: *Esta señora està sepultada en VIVERO, en la Capilla mayor de Santo Domingo, digo la Doña Mayor, &c. vt sup.num.*28.*lit.G.& H.* donde, *y en el num.*29.*lit.N.P.Q.R.&c.* queda mencionada con sus ascendientes, y descendencias, como tambien *num.*29.*lit.HH.* los de *Fernando Diaz de Rivadeneyra, el viejo*, remitiendose al *num.* 27. *lit. KK. & LL.* donde queda declarado que fue padre de los susodichos, y hijo de 7. D. PEDRO DE BOLAñO RIVADENEYRA, *Señor de dicha Casa de Torès*, hijo de 8. ALONSO LOPEZ DE BOLAñOS RIVADENEYRA, *Señor de la misma Casa de Torès*, que procedió, ó fue hijo de 9. PEDRO FERNANDEZ DE BOLAñO RIVADENEYRA, *Señor de dicha Casa de Torès, y ALCAYDE de las Fortalezas de LVGO, y de LEONOR GARCIA OSSORIO, hija de ALVAR PEREZ OSSORIO, SEñOR DE CABRERA, Y RIBERA, y de DOñA LEONOR RODRIGVEZ DE VALCARCEL, hija de Garcia Rodriguez de Valcarcel y BALBOA, el ADELANTADO de Galicia, vt sup.num.*27.*lit.R.&c.* del qual, y de sus Armas, Solar, y descendencia, queda referido arriba *lit.I. & R.* lo que tambien ocurrió: y de ALVAR *Perez Ossorio* parece tomaron el nombre de *Alvaro* todos los que desta Genealogia quedan nombrados con él.

BB LEONOR DIAZ DE PARGA, *muger de Pedro Sarmiento de Viuero*, vt sup.*lit.AA.* consta de la Genealogia executoriada de la Casa de Gaybor, *vt* §.24. que fue vezina de Lugo, y hermana de *Diego Sanchez, y de Baltasar de Saavedra*, y hijos los tres de DIEGO SANCHEZ DE SAAVEDRA, y de MARIANA ALONSO DE GAYOSO, y de OLINDA LOPEZ PARDO *su muger*, con la misma descendencia de los *Pardos*, mencionados arriba *lit.AA.* y de *Lope Alfonso, vt lit.I.*& ibi: *Llamado como su padre, &c.* donde se dió razon *de su Solar, por lo Gayoso*, cuyas Armas están entre otras en la Casa de Fontela, que fue vna de las que se diuidieron de la de Taboy, *vt* §.51. y acerca dellas, y el Solar, concordan-

dando con lo inserto *de la Genealogia manuscripta de la Casa de Fingoy*, dize *el Licenciado Molina de Malaga en el fol. 55. de la descripcion de Galicia*, lo siguiente: *Los Gayosos es señalada casta en este Reyno; dizese su Solar, MIRAPEjE, que es par de la Ciudad de Lugo; traen por Armas tres vandas, y entre cada vanda vna trucha gayada.*

De los quales, el año de 66. viuia en Lugo *Don Iuan de Gayoso y Lugo* (que parece ser hijo del mencionado arriba *lit. I.* ó el mismo) Capitan de Infanteria de la Compañia de Lugo, y de los primeros Caualleros, y mas ricos de aquella Ciudad, á quien conoció el Suplicante, y estaua casado con *Doña Francisca de Valcarcel, hija de Don Iuan de Valcarcel*, y era su Alferez *Don Antonio Gayoso y Lugo su primo, Merino, y Iusticia Ordinaria de la Villa de Otero de Rey*, ante quien se hizieron las probanças del Suplicante, insertas en la Executoria de dicho año de 66. *vt* §. 37. *&c.* y de *Don Iuan de Gayoso, y Lugo*, el mencionado arriba *num.* 27. *lit. P.* & ibi: *Señor de Gontin, y CANEDO*, era hijo (como alli tambien se dize) *Don Francisco de Mendoza, del Consejo de V. Magestad, y su Iuez Mayor de Vizcaya, &c.* que el año de 66. referido, consta por las certificaciones del Escriuano de sus jurisdiciones, *vt* §. 676. (á quien tambien nombrò el Suplicante por Escriuano de las suyas, *vt* §. 673. *&c.* por estar vnas de otras muy contiguas) que posseía las de *Gontin, y CANEDO*, y esta *por descendencia de la Casa de Aguiar*, cuya fue, *vt sup. num. 24. lit. C. &c.*

Y assimismo consta por dicha Genealogia executoriada, y §. 24. citado della, que el referido *Diego Sanchez de Saavedra* fue hermano de *Lope Diaz de Saavedra*, y de *la señora Parraguesa* (assi nombrada) *Monja en Valdeflores de VIVERO*, y de *Iuana Diaz*, y de *Roy Lopez de Aguiar*, *que fue mejorado de sus abuelos*, y de *Gonçalo de Saavedra*, y de *Fernando Rodriguez de Saavedra*, y de *Basco de Parga*, y de *Isabel de Saavedra*, y de *Bernardo de Saavedra*, y de *Iuan Diaz de Saavedra, &c.* y todos hijos *DEL COMENDADOR ROY LOPEZ DE SAAVEDRA, y de Catalina Vazquez de Parga Lobera y Aguiar* su muger, *vt sup. num. 26. ex lit. C. ad M. & num. 28. lit. E. H. & I. &c.* donde con todo lo alli citado, y remitido, se podrán ver sus ascendencias, y descendencias, que se han podido ajustar, y como *el Comendador fue hermano de DIEGO GONZALEZ DE SAAVEDRA, XXIV.* posseedor de la Casa, y Solares de Saavedra, *vt sup. num. 23. lit. K. &c.*

CC. De *PEDRO SARMIENTO DE VIVERO*, y de *Leonor Diaz de Parga su muger*, consta, y resulta de todo lo referido de los ascendientes de la susodicha, y por la misma Executoria del año de 66. y lo inserto della *en el* §. 52. procedieron (demás de la dicha *Doña Maria Sarmiento, muger de Rodrigo Gonçalez de Rivadeneyra, vt sup. lit. AA.*) *los descendientes de D. IVAN SARMIENTO, y de Doña Isabel DA SEYXAS, &c.* cuyas descendencias, y parentescos *de la Casa de los Sarmientos, y Villamayores*, que tocauan tanto á *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, como á la dicha

Inès

Inès Gonçalez de Rivadeneyra su muger, abuelos paternos del Suplicante, y sus hermanos, constan assimismo por dicha Executoria del año de 66. y por todo lo inserto, y citado della, y de los Autores que las traen, segun se han deducido, y tocado por mayor en diferentes partes deste Memorial, *vt sup. num.* 20. *ex lit. G. ad O. & num.* 27. *lit. C. S. & YY. & num.* 28 *.lit. I. & 29. lit. K. L. & Y. & num.* 30. *lit. O. &c. y en este de los Valladares, y Sarmientos, vt lit. V. y en el* §. 52. *inserto arriba num.* 25 *.lit. CC. &c.*

Las quales todas, por este casamiento de los susodichos, y por ser *Inès Gonçalez de Rivadeneyra*, como se ha visto, quarta nieta de *Pedro Sarmiento DE VIVERO, hijo DEL ADELANTADO Don Pedro Sarmiento, vt sup. lit. AA.* (que segun el tiempo, y lo demás que se dirá de los Autores que hablan desta Casa, fue *D. PEDRO RVIZ SARMIENTO Adelantado Mayor del Reyno de Galicia*) bolvieron á entrar en la de Saavedra, con las demás que incluyen, por diferentes, y duplicadas lineas, que aqui se indiuiduarán, segun la noticia dellas; suponiendo antes, que no se ha encontrado hasta aora alguna, por la qual se pueda dezir con certeza, si el llamar á *Pedro Sarmiento de VIVERO*, fue por ser natural, ó morador de alli, como llamaron por esso á *Alonso Diaz de Pedrosa de VIVERO*, sobrino de *Leonor Diaz de Parga* su muger, y nieto de *Gregorio de Saavedra Mendez, vt* §. 27. de dicha Genealogia, y á distincion (segun estilo de Galicia) de algun otro *PEDRO SARMIENTO*, de los muchos que en todos tiempos huvo, y se notarán en los Sarmientos, por llamarse assi el primero que les dán por tronco los Autores, *vt sup. num.* 20. *lit. L.* ò si fue por descendencia *de los Vieros* (*vt sup. num.* 29. *lit. I.*) en cuyo caso seria de los referidos arriba *num.* 25 *.ex lit. D. ad K. &c.* y por parte de su madre, de la qual tampoco se halla noticia, ni los Autores la dán de la muger del *Adelantado Pedro Ruiz Sarmiento.*

DD Cuya ascendencia, y Genealogia desde su origen la trae, y deseó mucho ajustar, con todos los Autores que la escriuieron mejor hasta su tiempo, el Padre Fr. Felipe de la Gandara, *vbi sup. n.* 20. *lit. M.* & ibi:

DE LA GRAN CASA, Y SOLAR DE VILLAMAYOR, de donde proceden las Casas de los Sarmientos de Galicia, &c.

Que es segun todo lo inserto alli, *ex lit. M. ad O.* lo qual, para continuarlo con mas distincion, y claridad, será bien que se adicione con lo que refiere *Don Antonio Suarez de Alarcon* (supuesto que es el Autor á quien para el mismo efecto sigue el referido *en la 2. part. de su Nobiliario*, como se verá despues) el qual *en el lib.* 1. *de sus Relaciones genealogicas, cap.* 3. *del Conde Don Garcia Ordoñez de Cabra, Tronco de las Familias de Aza, y Ceuallos, pag.* 117. acerca de lo inserto arriba *num.* 20. *lit. M. & N.* dize assi: *ORDOÑO GARCIA casò con DOÑA MARIA GARCIA, hija de DIEGO MARTINEZ DE VILLAMAYOR, Mayordomo Mayor del Emperador D. Alonso el VII. y de su muger DOÑA MARIA PONCE, hija del Conde DON PONCE DE MINERVA, y de la Condesa Doña Estefania Ramirez. Fundò*

DIEGO MARTINEZ la Orden de Beneviuere, y entrò Religioso en ella, y està VENERADO POR SANTO. Fue hijo de MARTIN DIAZ, y de su muger DOÑA MARIA GARCIA, hija, y heredera de FERNAN GARCIA DE VILLAMAYOR, y de DOÑA MAYOR PEREZ, Señora de Beneviuere; consta, &c. Era Martin Diaz hijo de DIEGO GOMEZ, y nieto del Conde D. GOMEZ GONZALEZ DE CAMP DESPINA; y la Casa de Villamayor, que auia entrado en la varonia de LOS SALVADORES, recayò en la de AZA, porque no quedò sucession de los muchos hijos que tuvo Diego Martinez, y vino à suceder en ella Ordoño Garcia, por su muger Doña Maria Garcia. Y por esso afirma Salazar, que era Ordoño Garcia de los de Villamayor; y à su hijo llama Zurita, GARCIA ORDOÑEZ DE VILLAMAYOR, de cuya descendencia se haze memoria por extenso adelante, &c. La qual trae en el lib. 3. cap. X. à la pag. 276. & ibi: Con

DISTINCION de las Familias de Villamayor, Sarmientos, Figueroas, y Barbas, cuya varonia es la mesma.

D. GARCIA ORDOÑEZ DE VILLAMAYOR, Señor del Estado, y Casa de Villamayor, Zelada del Camino, Pancorbo, y otros muchos Lugares, Patron de la Orden, y Monasterio de Beneviuere (vt sup. num. 20. lit. N. fol. 98. plan. 1.) y hijo de ORDOÑO GARCIA, por varonia de la Casa Real de Leon; y de su muger DOÑA MARIA GARCIA, de la de los Condes Salvadores, en la qual auia recaido la de Villamayor, como queda referido en el lib. 2. deste volumen, es EL TRONCO de que se deriuan las quatro Familias de VILLAMAYOR, SARMIENTO, FIGVEROA, y BARBA, cuya distincion mostrarè, sacada de las Historias; y la mas particular de las memorias del Monasterio de Beneviuere, y papeles de la Casa de Salinas, en la qual se conservan hasta oy los Patronadgos de la antigua Casa de Villamayor. Casò Don Garcia Ordoñez con DOÑA MARIA DE ALMENARA, hija de Armengol Conde de Vrgel, Señor de Valladolid, que llamaron de Requena, por que muriò alli, y de su muger la Infanta Doña Dolce, hija del Principe Don Ramon Berenguel, Conde de Barcelona, y de Doña Petronila, Reyna proprietaria de los Reynos de Aragon. Casò despues la Infanta Doña Dolce con Don Sancho el Primero, Rey de Portugal; y de vno y otro casamiento haze memoria Zurita. Doña Maria de Almenara heredò de su padre las Villas de Almenara, Almenarilla, &c. (vt sup. num. 20. lit. N.) y consta por algunas escrituras, que van en el Apendice, y de la de los Aniuersarios del Monasterio de Beneviuere; y por vna su fecha año 1188. consta estaua casada con Don Garcia Ordoñez, antes lo estuvo con Don Lope Lopez, Señor de Osma, como parece por muchas escrituras, y de algunas del Apendice, hijo del Conde Don Lope, Señor de Vizcaya. Del segundo matrimonio con Don Garcia Ordoñez de Villamayor, nacieron 1. Don Fernan Garcia, que sucediò en la Casa, cuya linea continuarè, hasta que mudado el apellido de Villamayor, tomaron el de Sarmiento. 2. D. RVY GARCIA, progenitor de los BARBAS, y FIGVEROAS (pag. 277.)

VILLAMAYORES, Y SARMIENTOS.

EE D. FERNAN GARCIA fue Señor de la Casa, y Estados de Villamayor, y Patronadgo de Beneviuere; Mayordomo Mayor del Rey Don Alonso de Leon, &c. (vt sup. num. 20. lit. N.) casò con DOÑA SANCHA RVIZ SARMIENTO, Señora del Condado de Bureba, y de sus grandes preeminencias, que hasta oy se conservan en la de los Condes de Salinas sus descendientes: fue hija de D. RODRIGO RVIZ, Señor de Bureba, y de su muger DOÑA SANCHA GVTIERREZ, hija de D. GVTIERRE MVNIS, ò MVÑIZ, y de DOÑA XIMENA GOMEZ (de quienes se bolverá á hazer mencion.) Salazar se equiuocò con el casamiento de Don Fernan Garcia, casandole (vt sup. num. 20. lit. I. & K.) con Doña Mayor Perez, que fue su quarta abuela, casada con Fernan Garcia el primero, como se ha mostrado en el lib. 2. destas Relaciones; y à su hijo Garci Fernandez haze casado (de primer matrimonio) con Doña Sancha Ruiz, que fue su madre; porque la muger de Garci Fernandez de Villamayor, fue Doña Mayor Arias (de segundo matrimonio, dize Salazar, fol. 55.) assi consta de las escrituras que se citaràn luego, y que no fue casado otra vez. Tambien se equiuocò Salazar en hazer à Doña Sancha Ruiz hija de Don Iuan Rodriguez, y descendiente del Cid, con otra señora deste nombre, que viuiò muchos años adelante, que casò en esta Casa, de que harè memoria en su lugar. Y que Doña Sancha Ruiz fuesse casada con Don Fernan Garcia, consta de la fundacion de la Capilla de San Pedro de Beneviuere, donde se sepultaron, y en ella estàn los cuerpos de los demàs Señores de la Casa de Villamayor: fue su hijo unico DON GARCI FERNANDEZ DE VILLAMAYOR, &c.

FF Cuya descendencia continúa, como se verá despues de anteponer aqui, para mayor claridad, lo que el Padre Gandara pospuso, y trae por via de digresion en la 2. part. lib. 4. de su Nobiliario citado, cap. 11. pag. 579. donde dize assi:

LA CASA DE RIBADAVIA.

Y LA DE LOS CONDES DE SALVATIERRA, andan tan hermanadas desde sus principios, y despues con reciprocos casamientos, que es necessario mucha atencion para deshazer la equiuocacion que ay en sus hijos de vna y otra Casa, y assi procurarè aclararlas. Acuerdome de auer tratado deste ilustrissimo Linage de los Sarmientos, que despues que se trasplantò à Galicia, tanto ha ilustrado su nobleza en tiempos del Rey Don Sancho el Brauo, &c. y despues en tiempos del Rey D. Pedro de Castilla, con ocasion de hablar de PEDRO RVIZ SARMIENTO, ADELANTADO Mayor de Galicia, de quien descienden TODAS LAS CASAS de los Sarmientos, que ay en este Reyno. Y para que se sepan sus raizes, y las lineas Reales de que participan los desta sangre (perdonèseme la digresion) trataremos della desde sus principios. Començaron por aora (digo yo en mas Teatros de la Nobleza de Galicia, y son los tiempos del Rey Don Sancho el IV. de Castilla) à ser nombrados SARMIENTOS los ilustrissimos Caualleros, conocidos antes por SALVADORES, y VILLAMAYORES, que trasladados à Galicia con generosas sucessiones, fundaron nobilissimos Solares, y no ay ninguno

guno de los Mayores, que no aya emparentado con ella, y algunos repetidas vezes.

Este apellido de Sarmiento, dize SALAZAR de Mendoza lib. 3 cap. 4. fol. 90. que comENçò por aora, y segun otros, en tiempo del señor Emperador Don Alonso el VIII. Oygamos su discurso (que es el siguiente:) GARCI FERNANDEZ DE VILLAMAYOR, Señor desta Casa, hijo quarto de D. FERNAN GARCIA de Villamayor, se criò en Casa del Rey Don Sancho el IV. el qual viendole tan gallardo, y animoso, dixo: BUEN SARMIENTO se cria aqui contra los Moros. Desde entonces, dizen, le començaron à llamar Sarmiento, apellido que le ha quedado à sus descendientes. Otros le traen de màs atràs, de D. RUY GOMEZ, hijo del Conde D. GOMEZ de CAMP ESPINA, progenitor de los de Villamayor, y descendiente de los Salvadores, Condes de Bureba. Para esto refieren, que juntandose el Rey Don Alonso de Castilla, el Emperador, con su padrastro el Rey Don Alonso de Aragon, y Navarra, à tratar de amistades, y à las fiestas del DESPOSORIO de D. RUY GOMEZ con DOñA ELVIRA, hija del INFANTE Don Ramiro de Navarra, y de DOñA ELVIRA, hija de Don Rodrigo Diaz, EL CID, que se celebrava CON GUSTO del Rey de Aragon, dixo el Rey de Castilla: Aunque nos cortastes la Cepa, aqui quedò este buen Sarmiento. Lo qual dixo, porque el CONDE D. GOMEZ, PADRE de D. RUY GOMEZ, avia muerto en una batalla contra el dicho Rey de Aragon, y Navarra. Desde agora, dizen los que son deste parecer, quedò el llamarse Sarmientos sus descendientes. DESTE Don Ruy Gomez, que se afirma tuvo titulo de Conde, fue hijo D. PEDRO RUIZ SARMIENTO; mas en los Privilegios de que es Confirmador, no se llama Sarmiento, sino PEDRO RUIZ, hijo del Conde. En una escritura del Convento de Vclès, en el caxon de CASTROVERDE (citado arriba lit. T.) es testigo el año de 1217. Pedro Ruiz Sarmiento, que pudo ser este Pedro Ruiz. Tambien puede ser que el Rey, aludiendo à lo que avia dicho el Emperador Don Alonso, dixesse que era buen Sarmiento Garci Fernandez de Villamayor; el qual fue casado con DOñA TERESA DE AMBIA, y tuvo por hijos à PEDRO RUIZ Sarmiento, y à Garci Fernandez Sarmiento. Muriò en Toro quando el Rey mandò matar à D. Iuan el Tuerto, Señor de Vizcaya. Esto (todo) es de Salazar (que se equivocò tambien en lo vltimo, como se verá despues.)

Y nosotros (dize el Padre Gandara) hemos tratado desta Familia diversas vezes en casamientos, ò en personas señaladas della por sus hechos; y siendo tan ilustre, y estimada en Galicia, brevemente la trataremos, en que no dexa de aver gran variedad en su origen, que es lo que acaece en todas las Familias mas antiguas; yo deseando apartarme de lo prolixo, dexo argumentos, passando à referir lo que tengo por verdad comprobada con los mas fidedignos instrumentos, y Autores de mejor credito. (pag. 580.)

EL CONDE FERNAN GONZALEZ DE CASTILLA.

Es el TRONCO DESTE LINAGE, conforme Argote de Molina, aunque el Obispo Don Fray Prudencio de Sandoval no quiere que lo sea sino su hermano GONZALO TELLEZ. El Licenciado Diego de Matute, en el Arbol genealogico

de

de la Casa de Lerma, sigue à Argote. CASO el Conde Fernan Gonçalez segunda vez con la Condesa DOÑA SANCHA, hija del Rey Don Sancho Abarca de Nauarra, y fue su hijo, entre otros, el primero, el CONDE D. GONZALO FERNANDEZ, Señor, y poblador de AZA, que fue padre del Conde de Palencia, que tuvo por hijo à

GG SALVADOR GONZALEZ, en quien dà principio este Linage tan esclarecido, como lo dize Pedro Geronimo de Aponte en su Nobiliario, tit. de Sarmientos. Fue Salvador Gonçalez casado con DOÑA NVÑA (hija del CONDE D. NVÑO, ò MVÑO MVÑOZ, vt sup. num. 20. lit. K.) y deste matrimonio nacieron, 1. D. GONZALO Salvadores, que continùa esta linea. 2. Alvaro Salvadores, à quien el Obispo Sandoual pone por progenitor de la Familia de Lara. (pag. 581.)

D. GONZALO SALVADORES, hijo primero, fue llamado Quatro manos, por su grande esfuerço. Dèl dize Sandoual, que fue noble Cauallero, de la Casa, y sangre de Castilla, y muy poderoso en las Montañas de Amaya, &c. El Rey Don Fernando el Primero de Castilla le diò el Condado de Bureba luego que se le quitò al Rey de Nauarra su hermano. Muriò Don Gonçalo en el Castillo de Rueda en la traicion que hizo el Moro Abenfalia, &c. Casò con Doña Sancha (Rodriguez, vt sup. num. 20. lit. M. & N.) y fueron sus hijos, 1. D. GOMEZ GONZALEZ, que continùa esta sucession. 2. DIEGO GOMEZ (que assi ha de dezir, y no SALVADORES) que fue padre de Rodrigo Gomez, &c. (de quien el Obispo de Pamplona (como despues dize) deduce la Familia de los de SANDOVAL, y le sigue el Licenciado Don Diego Matute.)

D. GOMEZ GONZALEZ, hijo primero, es aquel celebrado Cauallero, llamado de CAMP ESPINA, sucediò à su padre en el Condado de Bureba, y con el titulo de Conde tuvo el Gouierno de Cereço, &c. Casò con DOÑA VRRACA, hija de Don Diego ANSVREZ, Conde de Astorga, &c. (vt sup. num. 20. lit. M.) y nacieron deste matrimonio, 1. D. RODRIGO GOMEZ, que continùa esta linea (añadiendole à la inserta arriba num. 20. lit. N.) 2. D. DIEGO SALVADORES (que assi ha de dezir, y no Gomez, supuesto ser el mencionado por el mismo Autor arriba num. 20. lit. M. y alli por hijo de Don Gomez Gonçalez de Camp Espina, y por abuelo del Conde Santo Don Diego Martinez de Villamayor, que es la otra linea, por la qual se duplica en esta la descendencia de los Salvadores, vt sup. lit. DD.)

D. RODRIGO GOMEZ es el primero à quien Pedro Geronimo da Ponte nombra con el apellido de SARMIENTO, por la razon arriba dicha. Fue Ricohombre de Castilla en tiempo del Emperador Don Alonso, Presidente, ò Consul del Reyno. Casò con la Condesa Doña Elvira (hija del Infante Don Ramiro de Nauarra, &c. vt sup.) y fueron sus hijos

HH 1. D. GONZALO GOMEZ (q assi ha de dezir, y no Ruiz, vt sup. n. 20. lit. N.) que lleuò el Condado de Bureba, y con esse titulo se halla en el año de 1156. (como tambien lo lleuaron su hijo, y demás sucessores, que alli refiere.) 2. Pedro Ruiz Sarmiento, que fue Ricohombre de Castilla (segun Salazar, vt sup. lit. FF. & ibi:

Mas en los Priuilegios de que es Confirmador, no se llama Sarmiento, sino Pedro Ruiz, hijo del Conde) y tuvo hijo à Ruy Perez Sarmiento, que heredò la hazienda de su padre (y no se llamó sino *Pedro Ruiz* tambien, como despues se verá en la continuacion de su linea, que es no como aqui la deduce, ni tampoco puede ser esto que aora dize) *y lleuò el Condado de Bureba. Casò con DOñA SANCHA GVTIERREZ, hija de Don Gutierre MVñIZ, y de Doña Ximena Gomez* (porque quien *lleuò el Condado de Bureba*, ya se ha dicho; y quien casó con *Doña Sancha Gutierrez*, no fue sino *el Conde Don Rodrigo Rodriguez, ò Ruiz, vt sup.lit.EE.* hijo *del Conde Don Rodrigo Gonçalez*, y nieto *del Conde Don Gonçalo Gomez de Bureba, vt sup.num.*20. *lit.N.*) al qual el Padre Gandara, ò quien por su muerte acelerada (*vt sup.num.*29.*lit.CC.*) gouernó la impression desta 2. part. citada de su Nobiliario, equiuocò con el supuesto *Ruy Perez*, de que hasta aora no consta; y en esta inteligencia, que se comprueba tambien con lo que se irá notando, y no en otra, corre, y se verifica lo consecutiuo desta sucession, donde dize: *De cuyo matrimonio naciò DOñA SANCHA RVIZ SARMIENTO, que heredò, y sucediò à sus padres, y otros; y casò con FERNAN GARCIA DE VILLAMAYOR, Mayordomo Mayor del Rey Don Alonso de Leon, &c.* vt sup.*num.*20.*lit.N. y entrò en esta varonia la Casa de SARMIENTO.* Demás de que siendo, segun queda fundado, *Fernan Garcia QVINTO NIETO del Conde Don Gomez Gonçalez de Camp Espina, y Doña Sancha Ruiz su muger, QVARTA NIETA* del mismo Conde, es el grado de parentesco entre los dos mas verosimil, por mas natural, segun lo regular de las generaciones, y edades, que no si la susodicha fuesse *tercera nieta*, como lo venia á ser en essotro caso, que seria muy raro acontecer, como muestra la experiencia, y consequentemente por ello (y no constar) menos de presumir en este, que juzgó de tanta duda el Padre Gandara, como dá á entender, continuando con dezir, *Que ha sido la causa de tanta equiuocacion como ay en los que escriuen desta Familia, atribuyendola vnos à la descendencia de los Salvadores tan solamente, y otros à la de los Villamayores, ò haziendo de las dos vna sola: y devese esta claridad à lo que escriue Don Antonio Suarez de Alarcon en sus Relaciones genealogicas, à quien deve tambien su origen cierto la varonia de los de Villamayor, &c.*

HH Con cuya satisfacion se ha procurado ajustar á las mismas Relaciones todo lo referido, por mas cierto desta sucession, y descendencia, como en lo restante se reconocerá mejor, continuandola con lo que dellas quedó pendiente arriba *lit.EE. in fin.* donde dize: *Fue su hijo vnico Don Garci Fernandez de Villamayor.*

D. GARCI FERNANDEZ DE VILLAMAYOR, sucessor en las dos Casas de Villamayor, y la de Bureba, fue Mayordomo Mayor de la Reyna Doña Berenguela, y despues del REY D. FERNANDO EL SANTO: casò con DOñA MAYOR ARIAS (vt sup. lit.EE. & num.20. lit. N.) *como parece entre otros muchos instrumentos, de dos, el vno es la donacion que el REY DON*

FER-

FERNANDO EL SANTO le hizo à 2. de Mayo de 1218. el otro es la que Doña Mayor Arias hizo à Don Iuan, Obispo de Burgos, de 1242. y en esta està el sello con los trece roeles, ARMAS de los Sarmientos sus descendientes. Fr. Angel Manrique haze mencion de la fundacion del Monasterio de Monjas de Cister, que Don Garci Fernandez, y su muger Doña Mayor Arias hizieron en su Villa de Villamayor, &c. en el año de 1228. (pag.278.)

Muriò Don Garcia Fernandez el de 1241. como consta del testamento, &c. y su muger Doña Mayor Arias, estando viuda, sirviò con su Pendon, y gente en la conquista de Seuilla, adonde tuvo grande repartimiento, à que el Rey llama ZELADA; y tambien tuvieron repartimiento sus Caualleros, à quien el Rey llama OMES de Doña Mayor Arias. Tuvieron muchos hijos Don Garcia Fernandez, y Doña Mayor (vt sup. num.20. lit. N.) 1. Don Rodrigo Garcia, que muriò año de 1242. sin sucession. 2. D. IVAN GARCIA, que heredò la Casa. 3. Don Fernan Garcia, que fue Señor de Caleruega, y junto con su muger Doña Emilia Ruiz de Mançanedo, la vendieron año 1258. à la Orden de Santiago, segun Rades, que dize, que Don Garci Fernandez su padre fue el progenitor de los SARMIENTOS. Este Fernan Garcia fue Ricohombre, y padre de Don Garci Fernandez, Maestre del Temple. 4. Don Diego Garcia de Villamayor, de quien, y de su sucession bolverè à hablar (y segun Salazar lib.2. de las Dignidades, cap.12. fol.55. Tuvieron mas, à) 5. D. ALONSO GARCIA, Adelantado Mayor del Reyno de Murcia; y 6. Doña Elvira Garcia, muger de Don Martin Alfonso, Conde de Barcelos.

11 De D. ALONSO GARCIA DE VILLAMAYOR, Adelantado Mayor del Reyno de Murcia, deviò de ser, ò fue hijo sin duda D. GARCIA MVñOZ, el que refiere Argote de Molina fol. 100. de su Nobiliario, diò nombre al Castillo de GARCI MVñOZ, Villa del Obispado de Cuenca, que fue Ricohombre, y se haze memoria dél tambien en los Anales de Aragon, tom.2. cap.36. Los fundamentos que por aora ocurren para entender assi su filiacion, tienen mucho viso de euidencias, aunque no se halle mencionado con el apellido de Villamayor; porque siendo esso lo regular de aquellos tiempos, y mas no auiendo otro assi llamado, de quien fuesse necessario distinguirlo, el nombre de GARCIA se lo trae consigo, por ser tan proprio desta Familia, como ya se vé, y tan estraño de los Muñozes, para presumirse que por ella solo le tocaua, que es Don Garcia Muñoz vnico exemplar entre todos los Caualleros, y Ricoshombres, que mencionan los Autores deste Linage. Argote de Molina en su Nobiliario de Andalucia, lib. 1. del SANTO REY SEñOR SAN FERNANDO, fol.98. 99. y 100. y Salazar de Mendoza en sus Dignidades, lib.2. cap.4. fol. 38. y 60. y otros que citan, tratan dél desde su origen, sin mencionar otro Garcia con lo Muñoz, por primero, ni segundo nombre. Y porque no siendo el de Garcia de los que se hallan practicados por nombre, ni patronimico, sino es por dependencia de Familia que lo vse; aunque es assi, que ay otras muchas que lo siguen, solo por

esta

esta de Villamayor, y ser hijo *del Adelantado D. ALONSO GARCIA*; se lo pudo llamar *D. GARCIA MVñOZ*, porque en dicha Villa, y Castillo de su nombre, consta, y es notorio se halla, y no en otra de semejante circunstancia, de muy antiguo, *Familia de VILLAMAYOR*, tan ilustre, que solo le pueden corresponder tan nobles progenitores, y mas continuandose en ella de vnos en otros, por primero, el nombre proprio *del Adelantado D. ALONSO Garcia de Villamayor*, y con él el patronimico *GONZALEZ*, manteniendo las memorias de su origen, y descendencia *de los Salvadores GONZALEZ*, de quien vienen los de Villamayor, *vt sup. lit. FF. & GG.*

Y porque respecto de todo lo antecedente, no es tan preciso entender que *D. GARCIA*, por llamarse *MVñOZ*, fuesse del Linage de *Muñoz*, aunque por su madre pudo serlo, como que por llamarse *GARCIA*, y *MVñOZ*, fuesse *del de Villamayor*, porque no todos los Caualleros que se hallan mencionados por los Autores con el renombre de *Muñoz*, ó *Muñiz* (que todo es vno) se lo llamaron por ser esse su apellido, sino tambien muchos, por ser patronimico del nombre de *Muño*, ó *Munio*, de sus padres, ú otros sus ascendientes, *vt sup. lit. EE. GG. HH. & num. 6. lit. C. & 10. lit. E. & num. 20. lit. K.* que es segun dizen tambien Salazar *fol. 60.* y Argote *vbi sup.* trayendo su origen *del Conde D. MVñON Rodriguez, y de Doña Ximena ORDOñEZ su muger*, & ibi: *Hija del Infante Don Ordoño (hijo no legitimo del Rey Don Bermudo el II. de Leon) y de la Infanta Doña Fronilda, hija de Pelayo, &c.* como tambien traen bastantes exemplares en proprios terminos, y apoyo de lo referido, como Salazar, *fol. 38.* donde dize: *Diego MVñOZ, Mayordomo del Emperador, fue de los de CASTAñEDA; no le estaria mal ser descendiente de MVñOZ, Señor de Cerdania en Cataluña, en tiempo de los primeros Reyes de Asturias.* Y Argote tratãdo *en el fol. 99. de Martin Muñoz* (de cuyo nombre refiere otros) dize: *Este Cauallero deviò de dar nombre, por ser Señor dèl, al Lugar de Martin Muñoz de las Posadas, &c. Y aunque despues deste Cauallero se halla este apellido de MARTIN MVñOZ de Finojosa, este Cauallero se llamò assi, por ser hijo de MVñO Sancho el Noble, de Finojosa, y no por el Tronco antiguo de los de Muñoz, de quien voy tratando, &c.*

Y porque segun este y otros exemplare s semejantes, que se omiten por sabidos, tambien es de dezir, que no solo pudo llamarse *Don Garcia* lo *MVñOZ* por su madre, sino assimismo por *el Adelantado D. Alonso Garcia de VILLAMAYOR su padre*, en memoria de sus ascẽdientes, por esta misma linea de los de Villamayor, como lo fueron *Don Gutierre MVñIZ*, ó *MVNIS*, mencionado arriba *lit. EE. & HH.* hijo, segun parece, de *Don Munio, ó Muño Gutierrez*, del Linage del glorioso *SAN ROSENDO*, *vt sup. num. 6. lit. C.* y como lo fue tambien *Don Nuño, ó Muño Muñoz*, mencionado arriba *lit. GG.* hijo, segun parece assimismo, de *D. MVNIO Nuñez*, que era de los *ORDOñEZ*, *vt sup. n. 10. lit. E.* y por

ello,

ello, y su proprio nombre, descendiente (se puede dezir) *del Conde DON MVñON, y de la Condesa Doña Ximena ORDOñEZ,* arriba mencionados.

Y porque hasta el computo del tiempo en que estos Cavalleros florecieron, concurre en conformidad, sin resultar cosa en contrario tampoco de lo que de los dos se ha escrito por los Autores citados, antes si en apoyo todo, como lo que Argote dize fol. 100. que es asi: *En Castilla vno deste Linage diò nombre al Castillo de GARCI MVñOZ, y en efecto de nombre patronimico ha quedado en apellido.* Y en efecto tambien, ó en conclusion, lo cierto es, que hasta aora no se ha dicho con certeza de qué Linage venia, ni qual fuesse su apellido principal.

KK Y que alli aya auido, y permanezca Familia ilustre tan de antiguo, como queda assentado por constante, en quien se verifique infalible, á lo menos la descendencia *del Adelantado D. ALONSO GARCIA DE VILLAMAYOR,* por seguir *su proprio nombre, y apellido con el patronimico GONZALEZ de su origen, &c.* no es dudable, por constar de su misma notoriedad, y euidencia, y de papeles autenticos, y comprobados en las pruebas de sus Abitos, por donde persona fidedigna, y de toda suposicion, y autoridad de aquella Villa, con entero conocimiento de partes ajustó, á instancia del Suplicante, para dar cabal noticia de la linea del Adelantado, esta breue, quanto verdadera, que se sigue, y á la letra dize asi:

VILLAMAYORES DEL CASTILLO de Garci Muñoz.

EL APELLIDO DE VILLAMAYOR es muy antiguo en la Villa del Castillo de GARCI MVñOZ, Obispado de Cuenca, y por el año de 1500. era Veintiquatro de dicha Villa ALONSO GONZALEZ DE VILLAMAYOR, como parece por los libros del Ayuntamiento. Hijo suyo fue ALONSO GONZALEZ DE VILLAMAYOR, que por los años de 1535. fundò en la dicha Villa la Iglesia, y Hospital de NVESTRA SEñORA DE LA CONCEPCION, que oy se venera con grande deuocion de sus vezinos. Deste Alonso Gonçalez de Villamayor, y de DOñA ELVIRA LOZANO, fue hijo ANDRES GONZALEZ DE VILLAMAYOR; que casò en Valladolid con DOñA ANA PEREZ DE VIVERO, hija de Alonso Perez de Viuero, de la Casa de Fuensaldaña, que como tal està enterrado en la Capilla insigne, que la dicha Casa tiene en el Claustro de San Benito el Real de Valladolid. De Andres Gonçalez de Villamayor, y de Doña Ana Perez de Viuero huvo diferentes hijos, y el mayor fue ALONSO DE VILLAMAYOR, que casò tambien en Valladolid con DOñA FRANCISCA DE ESPINOSA, de quien tuvo solo vn hijo, que fue D. ANDRES DE VILLAMAYOR, que casò con DOñA MARIANA DE CAVALLON, hija de Francisco de Cauallon, vezino de la Villa de Moya, y natural de dicha Villa del Castillo; y deste matrimonio tuvo el dicho Don Andres de Villamayor diferentes hijos, el mayor fue el Maestre de Campo Don Alonso de Villamayor, Cauallero del Orden de Santiago, que muriò peleando

leando con su Tercio el dia 21. de Nouiembre de 1646. rompiendo las trincheras con que el Francès tenia sitiada la Ciudad de Lerida, à cuyo valor se deviò poner en huida al Enemigo, y que las Armas de su Magestad socorriessen aquella Plaça. El segundo fue Don Andres de Villamayor, que muriò Canonigo de Malaga. El tercero, Don Antonio de Villamayor, que muriò despues de auer sido muchos años Arcediano de Carrion, y Canonigo de la Santa Iglesia de Palencia. El quarto, el Padre Ioseph de Villamayor, Calificador de la Suprema Inquisicion, de la Compañia de Iesus, que despues de auer sido Prouincial de Cerdeña, y desta Prouincia de Castilla, muriò siendo Rector del Colegio Imperial desta Corte el año passado de 682. El quinto hijo es EL SEÑOR DON CARLOS DE VILLAMAYOR, Cauallero del Orden de Calatraua, que despues de auer sido Alcalde de Hijosdalgo, y Oydor de la Chancilleria de Valladolid, Regente del Consejo de Nauarra, del Consejo de Ordenes, y del de Indias, passò al Consejo de Castilla, y à la Presidencia de Granada, y oy està sirviendo en la dicha plaça del Consejo de Castilla, y por èl la de Assessor del Consejo de Cruzada (y tan digno de essos, y mayores puestos, como su NOMBRE pondera, pues con él solo, se dize por sus cabales, quanto con el de vn MECENAS.) Patrono fundador del Convento de las Trinitarias Recoletas de NVESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION, Y SAN IOSEPH de la Villa del Toboso.

Casò con DOÑA MARIA DE MORALES, y de su matrimonio son hijos 1. D. Andres Francisco de Villamayor y Morales, Cauallero del Orden de Santiago, y sucessor en sus mayorazgos, y Patronatos referidos, que no ha tomado estado. 2. Doña Mariana de Villamayor y Morales, casada con Don Fernando de Araque Caualllon, su deudo, Cauallero de la Orden de Santiago. 3. Doña Teresa de Villamayor y Morales, casada con Don Francisco de Palauesin. 4. Doña Francisca de Villamayor, Religiosa en el Convento de las Agustinas de Palencia. 5. Y Doña Iacinta de Villamayor, sin tomar estado. Y tambien es hija de los dichos D. Andres de Villamayor, y D. Mariana su muger, D. Mariana de Villamayor, que casó con Don Lorenço Mateu y Sanz, Cauallero de la Orden de Montesa, Alcalde de Corte que fue, y murió siendo Oydor del Supremo y Real Consejo de Aragon; cuyo hijo es, entre otros, Don Lorenço Mateu y Sanz, Cauallero del Abito de Santiago, Colegial Mayor de Valladolid. De cuyas descendencias, por los casamientos desta linea, se hablará donde ocurrieren.

LL Y auiendo cumplido con la del Adelantado Don Alonso Garcia de Villamayor, se continuarán sus memorias con las que aora se siguen de su hermano Don Iuan Garcia de Villamayor, sucessor de aquesta Casa, de quien D. Antonio Suarez de Alarcon prosiguiendolas (fol. 278.) dize:

D. IVAN GARCIA DE VILLAMAYOR fue Señor de la Casa, y Estados de Villamayor, y de Bureba, y de los Patronazgos de la Orden de Benevivere, y Diuisero Mayor de Castilla, Dignidad que tuvieron sus passados por la Casa de Bureba, fue Mayordomo Mayor del Rey Don Alonso el Sabio, en cuya dignidad le sucediò el Principe Don Fernando de la Cerda su primogenito. Fue Adelan-

lantado Mayor de la Mar,&c. (vt sup.*num.*20.*lit.N.* & ibi: *Por la gran naturaleza, y PARENTESCO que tenia CON el bienauenturado SANTO DOMINGO.*) *Casò con DOÑA VRRACA FERNANDEZ DE CASTRO,&c.* (num.20.*lit.N.* excepto que diferencia en la sucession siguiente:) *Procrearon à D. ALONSO GARCIA* (ó *FERNANDEZ*, por mejor dezir) *à quien SACO DE PILA el Rey Don Alonso el Sabio, y le DIO EL NOMBRE, y Estado de SISAMON, siendo Infante; y fue Señor de toda la Casa de sus padres. Salazar fol.*84.*le llama*

D. ALONSO FERNANDEZ DE VILLAMAYOR, y dize muriò en vida de su padre; y en vna y otra cosa se equiuocò, PORQVE FVE ADELANTADO Mayor de las Fronteras de Murcia, y Andalucia, hasta el año de 1271. *que es la vltima memoria que ay suya, y la refiere Cascales fol.* 50. Y antes que parezca passar por tal supuesto, es preciso defender la opinió de Salazar, pues para auer de presumir que equiuocò á *Don Alonso Fernandez* con su tio, falta la semejança de renombres, y dignidades, que es la que lo suele ocasionar; y si cupiera, que tampoco puede, mas bien auia de ser con su sobrino *ALONSO FERNANDEZ de Saavedra, XXI. possedor de la Casa de Saavedra*, por llamarse como su tio el dicho *Don Alonso Fernandez*, y auer sido tambien *Adelantado Mayor de Murcia*, y sus Fronteras, *vt sup.num.*21.*ex lit.D.* aunque desde el año de 1331. *vt lit.F.* con cuya distincion de tiempo, fuera ya mucho equiuocarse; demás de que segun lo inserto de Don Ioseph Pellicer al principio del num.21. citado, acerca del mismo *Alonso Fernandez de Saavedra*, y en apoyo de lo que asienta Salazar, & ibi: *Fray Rodrigo de Piñuela dize se llamò ALONSO FERNANDEZ, en memoria de D. ALONSO FERNANDEZ DE VILLAMAYOR su tio, que muriò en vida de D. IVAN GARCIA DE VILLAMAYOR, abuelo materno de D. ALONSO FERNANDEZ DE SAAVEDRA,&c.* ya no solo Salazar se huviera equiuocado, sino tambien Fray Rodrigo de Piñuela, y Pellicer, y los demás Autores tales, que citan, y que los siguen, que no es de presumir.

Y menos quando tampoco puede persuadir á ello la razon sola que se dá, diziendo: *Por que fue ADELANTADO,&c.* vt sup. por no constar, ni verificarse de *Don Alonso Garcia*, como hijo de *Don Iuan Garcia de Villamayor*, sino como hermano, ni por la Historia de Murcia, *fol.*50. que se cita para ello, consta mas, de que confirma vn Priuilegio del señor Rey Don Alonso el Sabio, su fecha á los 19. años de su reynado (que corresponde al de 1269. y no al de 71.) en que confirma asi: *Don Alonso Garcia, ADELANTADO Mayor de la Tierra de Murcia, y del Andalucia*, que es lo que refiere Salazar tambien *en el fol.* 55. vt sup. y no por vltima memoria deste Cauallero, pues se alarga á mas, otra de diez años despues, alistandolo, *fol.*61. entre los Adelantados destos Reynos, que lo fueron el de 1279. donde dize: *De Murcia D. Alonso Garcia de Villamayor.*

Mas con todo, no auiendo dicho, ni constando, como no consta, que

que *Don Alonso Fernandez* auia sido *Adelantado* (por que lo que dixo *fol.* 84. acerca de las dos cosas que Don Antonio Suarez de Alarcon le contradize, fue solo esto: *Don Alonso Fernandez de Villamayor, HIjo de Don Iuan Garcia, MVRIO en vida de su padre*, que es lo mismo que asientan los Autores citados, *vt sup.*) se frustra totalmente la razon de que en ello pudiessen equiuocarlo con su tio. Pues dezir que no fue equiuocacion, sino mudança de renombres, negando al vno de los dos supuestos, como parece quiso dar á entender Don Antonio en su enmienda, hablando de vno solo, tampoco cabe, ni es de presumir, por lo mismo de no auer ninguno mencionado á *Don Alonso Fernandez* por Adelantado, y por constar de ambos personages, y que fueron en todo, menos en el nombre proprio, tan distintos, como sus memorias, y porque hasta la *de auer muerto en vida de su padre*, distinguen los Autores citados á *Don Alonso Fernandez* su tio: y essa á fin de qué la auian de suponer, si no les constasse? Ni por qual otra razon, que essa, se podrá dezir que *Don Alonso Fernandez* no alcançó á obtener el puesto de *Adelantado*, y otros en q̃ sucedió su hijo, como despues dize el mismo Autor? Ni por qué este auia de suceder en ellos, y no su padre, sino es por auerle sobreviuido?

Demás de que assentado por constante todo, y *que el señor Rey Don Alonso el Sabio sacò de Pila, siendo Infante*, al hijo mayor de *Don Iuan Garcia, y le diò su nombre proprio*; como sea cierto tambien, que los señores Reyes, en señal de honra semejante, si es que lo tiene esta, no lo darán solo, como los otros padrinos, sino con su mismo renombre, que mejor la confirme, y haga mas notoria; no es dudable tampoco, que essa se verifica, y halla con euidencia en *Don Alonso* FERNANDEZ, y no en *Don Alonso* GARCIA, por ser de los dos solo el primero el que la blasonó, vsando del patronimico *Fernandez*, que asimismo se continuó en sus sucessores; y esto peruirtiendo en adelante el orden regular de alternarlo, observado en sus abuelos hasta entonces, para que no se atribuyesse á esso solo el vsar dél, sino principalmente á que era el mismo renombre patronimico, que se huviera de llamar el señor Rey Don Alonso, siendo Infante, á deuocion, y consonancia del nombre de *Fernando*, *DEL SANTO REY SEñOR SAN FERNANDO SV PADRE*:

Por la qual no solo se lo llamó al señor Infante *D. FERNANDO* su hijo primogenito, sino tambien al segundo (que fue el *de la Cerda*) y asi en comprobaciõ de todo, se observa mas, que al que le diò su nombre proprio de *Alonso*, no fue sin el patronimico FERNANDEZ, como consta de su firma, confirmando el mismo Priuilegio citado, que trae Cascales *fol.* 50. & ibi: *D. ALONSO FERNANDEZ, hijo del Rey*, que es como lo menciona Salazar *fol.* 72. el qual, y Argote de Molina, *fol.* 158. y otros asientan, que confirmó asimismo Priuilegios, *en que se llama Señor de Molina, por auer casado con Doña Blanca Alonso, Señora proprietaria de Molina, hija vnica del señor Infante D. Alonso, Señor de Molina,*

y Mesa, de su primer matrimonio, de los quatro que refiere Argote *fol. 157.* donde dize, como tambien Salazar *fol. 53.* y todos los Coronistas, *que fue hermano entero* DEL SANTO REY SEñOR SAN FERNANDO, *&c.* De que resulta poder dezir mas del intento, que si el señor Rey Don Alonso el Sabio le dió su nombre, y renombre al señor *Don Alonso Fernandez* su hijo; y por muger á vna *primahermana suya*, lo mismo se halla puntualmente, como aora se verá, que hizo con *Don Alonso Fernandez de Villamayor*, por ser su ahijado, que á no serlo, y teniendolo con efecto (segun el mismo Autor) no le auia de aventajar tanto en honras, que de tal lo acreditassen, como estas tan pertenecientes al que lo era solamente.

MM *Casò* (dize Don Antonio Suarez de Alarcon, continuando en lo de arriba) *con* DOñA LEONOR FERNANDEZ, *hija del* INFANTE D. ALONSO (*hermano segundo del* SANTO REY SEñOR SAN FERNANDO, *y Señor de Molina*, vt sup.) *y de* DOñA TERESA PEREZ DE BERGANZA, *como escriue el Conde Don Pedro fol. 17. y 207. y ambos están sepultados en su Monasterio de Villamayor. Fueron sus hijos*, 1. D. IVAN, 2. *Doña Mayor, que casò con Don Pedro Diaz de* CASTAñEDA, *cuya Casa passò à la de Velasco por casamiento.*

D. IVAN FERNANDEZ *fue Señor de la Casa, y Estados de Villamayor, y la Bureba; llamale el Conde Don Pedro, fol. 207. Don Iuan Alfonso, y la Coronica del Rey D. Alonso XI. c. 33. D. Iuan Garcia; Salazar fol. 84. le confunde con su abuelo; Colmenares en la Historia de Segouia, fol. 231. le trae confirmando en el año de 1278. llamandose* SOBRINO DEL REY D. ALONSO EL SABIO, *por ser* HIJO DE SV PRIMAHERMANA. *En el año de 1289. era Mayordomo Mayor del Rey Don Sancho el IV. segun Argote, y en el de 1295. segun el mismo Argote*, fol. 165. ADELANTADO MAYOR *de la Frontera* (y lo mismo dize Cascales fol. 69.) *Otorgò su testamento en Valladolid à 6. de Septiembre deste año, y por èl consta estuvo casado con* DOñA ALDONZA PONCE, *hija de* D. FERNAN PEREZ PONCE, *Señor de Cangas, y Tineo, Adelantado Mayor de la Frontera, y Ayo del Rey Don Fernando IV. y de su muger* DOñA VRRACA GVTIERREZ DE MENESES: *fueron sus hijos*, 1. D. GARCIA FERNANDEZ, *que sucediò en la Casa.* 2. *Lope Garcia, Alferez Mayor de Alcantara, y Comendador de Ceclàuin año de 1312. como lo refiere Rades de Andrade, &c.* (3. *y* DOñA IVANA DE VILLAMAYOR, *que casò con* ALFONSO LOPEZ DE SAAVEDRA, XX. posseedor de la Casa de Saavedra, *vt sup. num. 20. lit. G. y en el principio del num. 21. vt sup. lit. LL.* que es lo mismo que refiere por de Rades, y Pellicer, citando su Memorial desta Casa de Saavedra el Padre Pardo *pag. 375.* & ibi: *Y fueron padres de Don Garcia de Villamayor, aquel gran Cauallero, à quien matò Don Iuan Manuel en Burgos, y de* DOñA IVANA DE VILLAMAYOR, *muger de* ALONSO LOPEZ DE SAAVEDRA, *Ricohombre en tiempo del Rey Don Sancho el Brauo, y vno de los de*

MAYOR ESTIMACION de aquel siglo, &c. que es lo mismo que tambien dexaua dicho *pag.* 363. en el tit. inmediato, y Arbol antecedente de la Casa de Saavedra, *vt sup.num.* 20.*lit.M.*)

D. GARCI FERNANDEZ DE VILLAMAYOR consta ser hijo de Don Iuan Fernandez, y de Doña Aldonça Ponce, del testamento de su padre, y otras muchas escrituras (con el qual confirma tambien vnos mismos Priuilegios, segun Argote *fol.* 165. y Cascales *fol.* 69.) *y por el Memorial que diò el Conde de Salinas al Pontifice Maximo à* 12. *de Octubre año de* 1602. *en el pleito con su Magestad Catolica, y el Duque de Lerma: y hasta este Cauallero trae las sucesiones referidas por escrituras, testamentos, y memorias, y lo mismo parece por otra relacion antigua de los Señores de la Casa de Villamayor, hecha poco despues de la muerte del Cardenal D. PEDRO SARMIENTO, que fue año de* 1541. *Fue D. Garcia Fernandez Señor de las Casas de Villamayor, y Condado de Bureba, y mas Estados, Diuisero Mayor de Castilla, y Adelantado Mayor de la Mar: fue muy valeroso, y dèl ay muchas y grandes memorias en las Historias; en el año de* 1302. *confirma con la dignidad de ADELANTADO Mayor de Castilla, que obtuvo algunos años, como consta de diferentes Priuilegios, y de vno original, que està en el Archiuo del Conde de Santisteuan, en que haze merced à PEDRO RVIZ DE TORRES, para que labre tres torres en el cortijo de Espeluy; matòle Don Iuan Manuel en Burgos año de* 1321. *como lo dize la Coronica del Rey Don Alonso Onceno, donde le llama hijo de DON IVAN, y Señor DEL GRAN SOLAR de Villamayor* (vt sup.*num.* 20.*lit.*N.fol.99.)

NN *Deste Cauallero escriue el Conde de Salinas en el Memorial à su Santidad, que descendieron de varon en varon,* 1. *D. DIEGO PEREZ SARMIENTO de Villamayor, Señor de la Casa, y Estado de Villamayor, Condado de Bureba, Patronazgos de Beneviuere, y Villamayor, y Adelantado Mayor de la Mar, que tambien fue Adelantado Mayor de Castilla por el Rey Don Pedro, y por passarse à Aragon siguiendo la voz del Rey Don Enrique II. le derribò, segun dize este Memorial, ochenta Castillos, y Fortalezas, y dèl proceden los Condes de Salinas.* 2. *D. PEDRO RVIZ SARMIENTO de Villamayor, Señor del Estado de SISAMON, y otras Villas, ADELANTADO Mayor de GALICIA, progenitor de los Condes de Santa Marta, Ribadavia, Salvatierra, Gondomar, Pie de concha, y otras Casas.*

Sucession de D. DIEGO GARCIA de Villamayor.

Es preciso tratar della, para distincion de la linea de los Sarmientos. Fue Don Diego Garcia hijo quarto de Don Garci Fernandez, Mayordomo Mayor del REY D. FERNANDO EL SANTO, y de Doña Mayor Arias; confirma, como Ricohombre, muchos Priuilegios, y Colmenares Histor. de Segouia, fol. 230. *le trae en vno del año de* 1278. *y consta ser hermano de Don Iuan Garcia, de la Coronica del Rey Don Alonso el Sabio: està enterrado en San Francisco de Palencia, casò con DOÑA ELVIRA DIAZ SARMIENTO, hija de D. DIEGO PEREZ Sarmiento, y nieta de D. PEDRO RVIZ Sarmiento, que tuvo repartimiento en la conquista de Seuilla, de quien haze memoria Salazar fol.* 90.

(vt sup.lit.FF. & HH.) *citando vna escritura de Vclès del año de 1217. el qual fue hijo de D. PEDRO RVIZ, ò el mismo que tuvo año de 1201. en honor à Mayorga, y Mansilla por el Rey Don Alonso de Leon, que fue hermano de Don Rodrigo Ruiz, Señor del Condado de Bureba, de quien vienen los Villamayores Sarmientos* (con cuya nueua noticia de que *Don Rodrigo Ruiz* tuviesse hermano llamado D. *Pedro Ruiz*, se acaba de enmẽdar la filiaciõ de los referidos de su nombre arriba *lit. HH.* y de qualquier suerte que se entienda, se empieça á descubrir ya aqui su linea, como alli se dixo.)

Esta Doña Elvira Sarmiento casò segunda vez con Don Ruy Paez de Sotomayor, Ricohome, y fue su hija Doña Teresa, que casò con Don Pedro Manrique, segun el Conde Don Pedro fol. 210. 263. 392. De su primer marido Don Diego Garcia de Villamayor huvo dos hijos, fue el primero Don Diego Garcia de Villamayor, Ricohome, de que ay memoria en los Priuilegios hasta el año de 1289. y muriò sin hijos, y es à quien Salazar llama Don Fernan Garcia. El segundo fue

D. GARCI FERNANDEZ *Sarmiento, que heredò la Casa de su padre, y casò con Doña Sancha Rodriguez, Señora de la Casa, y Orden de San Lazaro, que fundò el Cid en Palencia: eran muertos año de 1302. como consta del testamento del Comendador Mayor Don Alonso Martinez de* OLIVERA; *y esta es la Doña Sancha Ruiz, descendiente del Cid, con quien se equiuocò Salazar fol. 55. haziendola casada con Don Garci Fernandez, Mayordomo Mayor de la Reyna Doña Berenguela, y de su hijo* EL REY D. FERNANDO EL SANTO. *Fueron hijos de Don Garci Fernandez Sarmiento, y de Doña Sancha Ruiz, 1. Don Fernan Garcia. 2. Doña Elvira Garcia, que casò con el Conde Martin Alonso de Barcelos* (referido ya *vt sup. lit.* HH. que es lo cierto.)

D. FERNAN GARCIA *Sarmiento sucediò en la Casa de su padre, y por el testamento referido consta que era muerto el año de 1302. casò con Doña Maria Paez* CHIRINO, *hija del* ALMIRANTE *Don Payo Gomez* CHIRINO (mẽcionado arriba *num. 20. lit. F.*) *y deste casamiento ay muchas memorias en Beneviuere, adonde estàn sepultados. Fueron sus hijos, 1. Don Garcia Fernandez. 2. Don Diego Perez Sarmiento, que en el año de 1353. era vno de los Caualleros que seguian à Don Iuan Alonso de Alburquerque, y es distinto de D.* DIEGO PEREZ SARMIENTO, *Señor de la Casa de Villamayor; està sepultado en Beneviuere con memorias desta distincion* (por que le llamaron *el viejo*, y casó con *Doña Beatriz de Castro*, como se dirá despues.)

D. GARCI FERNANDEZ *Sarmiento heredò la Casa de su padre; confundele Salazar con el que fue Señor de la de Villamayor; matòle el Rey Don Alonso en Toro año de 1326.* (*como consta de su Coronica*) *casò con Doña Teresa Perez de Ambia, fueron sus hijos, 1. Don Garci Fernandez Sarmiento, Cauallero de la Vanda año de 1330. que tuvo vna hija, que casò con Ruy Barba de Campos el viejo, Señor de Castroforte, segun lo dize el Arcipreste de Cuenca. El segundo fue* PEDRO RVIZ SARMIENTO (*ó Pedro Sarmiento*, segun el Padre Pardo con los que cita *pag. 376.*) *à quien matò el Rey Don Pedro*

año

año de 1360. *con lo qual se distingue tambien de* D. *PEDRO RVIZ SARMIENTO, Adelantado Mayor de Galicia, que viuia año de* 1371. *y adelante:* Que es á quien se busca, por progenitor del Suplicáte, *vt sup. lit. CC.* y de cuya linea no dize mas este Autor, porque luego passa á hablar de la de *los Figueroas, y Barbas,* que dexaua mencionada *vt sup. lit. DD.* segun se continuará despues en la de los abuelos maternos del Suplicante, y sus hermanos.

OO Por lo qual, para seguir la del *Adelantado Don Pedro Ruiz,* y acabar de aclarar la de los *Sarmientos,* es preciso concluir *la troncal de D. GARCIA FERNANDEZ DE VILLAMAYOR,* y para ello bolver á valerse del Padre Gandara, haziendo recuerdo aqui de todo lo presupuesto, citado, y remitido arriba *lit. DD.* y continuar lo que della, siguiendo á Don Ioseph Pellicer, refiere *en la 1. part. de su Nobiliario, lib. 3. cap. 5.* que es *vt sup. num. 20. lit. M. & N. in finem,* y segun alli quedó pendiente, donde acerca del mismo *Don Garcia Fernandez,* dize: *Yaze sepultado en el Monasterio de Villamayor, donde tiene su Aniuersario, &c.* lo qual (*à la pag.* 331.) prosigue assi: *CASO la primera vez con DOñA TERESA, hija del INFANTE Don Fadrique (hijo del SANTO REY SEñOR SAN FERNANDO, vt sup. num. 20. lit. M.) y de Doña Catalina (que es de Espina) Despota, ò Princesa de Romania. Deste matrimonio fue hijo VNICO*

D. PEDRO FERNANDEZ, que sucediò en la Casa, y Estados, como se verà adelante. Del segundo con Doña Teresa Nuñez de Guzman, quedaron Don Garcia Fernandez, Doña Teresa Garcia, y Doña Elvira Nuñez.

Hijo de D. PEDRO FERNANDEZ DE VILLAMAYOR, y de DOñA MARIA SARMIENTO de Villamayor

D. GARCIA FERNANDEZ DE VILLAMAYOR es de quien dixo el Rey Don Alonso el Onceno: Buen Sarmiento se cria aqui contra los Moros, aunque nos han muerto à su abuelo. Y esto lo dixo atendiendo à la Casa de DOñA MARIA SARMIENTO, y de D. DIEGO PEREZ SARMIENTO EL VIEJO (mencionado arriba *lit. NN.*) *su abuelo materno, de quien era heredero; y sin duda que si no muriera, ò no le matàran tan temprano, fuera vno de los mas poderosos señores, y Ricoshombres de España, con la vnion de los Estados paternos, y maternos. Casò con DOñA LEONOR DE HARO, hija de D. FERNANDO DE HARO, fundador del Monasterio de Castroxeriz, año de 1315. y de DOñA MARIA ALFONSO de Portugal, hija del INFANTE Don Alonso de Portugal, hermano del Rey Don Dionis, y de la INFANTA Doña Violante Manuel. Fue muerto en Toro año de 1324. fue lleuado à sepultar à Villamayor; y Doña Leonor su muger yaze en su Monasterio de Castroxeriz. Tuvieron dos hijos, y vna hija, estos fueron, D. DIEGO PEREZ SARMIENTO, que continùa esta sucession; Don Pedro Ruiz Sarmiento, Señor de los Estados de Adalia, y Adelantado Mayor de Galicia por el Rey Don Pedro, que fue muerto en la batalla de Naxera* (pag. 332.)

PP. *ESTE ES EL TRONCO DE TODOS LOS SEñORES, Y*

CASAS QVE LLEVAN EL APELLIDO DE SARMIENTOS EN GALICIA, cuya descendencia, y sucessiones reservamos para otro lugar; y DOÑA MARIA SARMIENTO, que casò con Don Pedro Fernandez de VELASCO, Señor de la Casa de los siete Infantes DE LARA, de Medina de Pomar, y Briviesca, Camarero Mayor: y dellos procede LA GRAN CASA de los Condestables de Castilla, Duques de Frias, y sus Ramas; LOS ASCENDIENTES de Don Diego Perez Sarmiento de Villamayor, y de D. PEDRO RVIZ SARMIENTO, y DOÑA MARIA Sarmiento sus hermanos, que se hallan naturales, y originarios de GALICIA, y el auer sido los Señores de la Casa de Villamayor, entre los muchos y grandes Estados, vno en Galicia, toda la comarca de Mondoñedo, llamada Villamayor (y vno de los cinco Solares nombrados vt sup. num. 30. lit. O.) con sus Castillos, y Feligresias, tienese por sin duda, y assi le posseyeron hasta el año de 1362. como lo afirma Don Ioseph Pellicer en su Informe, fol. 12. y por esta razon los mismos señores tuvieron su entierro en la Catedral de Mondoñedo, como lo afirma el mismo Autor fol. 10. y por esso Molina de Malaga en la glossa de los Sarmientos, dize al fin della: Saliò este Linage de la Ciudad de Mondoñedo en este Reyno, que por otro nombre se llama Villamayor, aludiendo à este señorio, &c. (vt sup. num. 20. lit. L.) y prosiguiendo con la linea de

D. DIEGO PEREZ SARMIENTO de Villamayor, hijo primogenito de D. GARCI FERNANDEZ Sarmiento de Villamayor; sirviò Don Diego al Rey Don Pedro con suma fineza, y fidelidad desde el año de 1354. en que le diò à Anastro, &c. y en el de 1355. antes desto le auia dado el Estado de Castañeda, y le hizo Adelantado Mayor de Castilla, y su Mayordomo Mayor. Despues le començò à desfauorecer, &c. (vt sup. lit. NN.) Ocho dias antes le auia hecho la mayor merced q̃ en aquella Era hizo Rey à vassallo, que fue darle à Castroxeriz, con titulo de Cõde, por su Priuilegio à 21. de Mayo de 1358. &c. (pag. 333.)

Auia otorgado D. Diego Perez su testamento en Agreda en la Era de 1396. que es año de 1358. pero no pudo tener efecto, respecto de la pèrdida de sus Estados, &c. y en particular vna Capilla nueua, que mandaua edificar en el Capitulo del Monasterio de Beneviuere, de la vocacion de NVESTRA SEñORA, y el entierro de D. DIEGO PEREZ Sarmiento EL VIEjO, y DOñA BEATRIZ de Castro su muger, y DOñA MARIA Sarmiento su hija, su abuela, y bisabuelos maternos, &c. (que todos son los mencionados arriba lit. NN. & OO. y su linea la misma que alli se dixo de D. Pedro Ruiz, que por Doña Maria Sarmiento bolvió á refundirse en la troncal, como aqui se manifiesta.) Cumpliòlo DON DIEGO GOMEZ su hijo, labrando la Capilla, y entierro, donde estàn en piedra los ESCVDOS de Sarmientos, y Villamayor, y el de Castro, que es vna vanda atrauesada, que son las Armas que vsaron los Señores de Castro, que procedieron del Conde Don Gutierre Fernandez de Castro, y de Doña Toda Diaz, fundadores del Monasterio de Ibeas, que lleuò la Casa, y Armas de Don Alvar Fañez, Conde de Castro, y Amaya, su ABVELO materno. Estas Armas de la Vanda se vèn en Francia en el sepulcro

de Doña Eilo de Castro, hija de Don Fernan Gutierrez, y de Doña Emilia de Mendoza, que lleuò à aquel Reyno el año de 1200. la Reyna Doña Blanca, y la casò despues con Imbaldo, Señor de la Tramulla, que muriò año de 1249. y de ellos procede la Casa entera de los Duques de Tobars, Pares de Francia.

El Escudo de los Roeles lleuaron los Señores de Castro, descendientes del Conde Don Gutierre Fernandez de Castro el grande (confundiendole en las Historias con su tio) hijo del Conde Don Fernan Garcia el mayor, y de la Condesa Doña Estefania Armengol, y padre de Don Ruy Fernandez el calvo (Cabeça, y Pariente mayor de la Casa de Castro, y hermano de DOñA TERESA Fernandez de Castro, muger de ARIAS PEREZ DE SAAVEDRA, XIV. posseedor, Cabeça, y Pariente mayor de la de Saavedra, vt sup. num. 14. lit. E.)

Muriò Don Diego Perez Sarmiento año de 1363. fue traido à sepultar à su Monasterio de Beneviuere, y Doña Maria de Velasco su muger viendose desheredada, &c. embiò à pedir al Rey Don Pedro el IV. de Aragon salvoconducto, y se fue à aquel Reyno. Fueron sus hijos Don Diego Gomez, y D. PEDRO RVIZ SARMIENTO, y Doña Beatriz Sarmiento, que casò con Don Ramiro de Guzman (pag. 334.)

D. DIEGO GOMEZ SARMIENTO de Villamayor, primer Señor del Infantado de Salinas, Señor de las Casas, Estados, y Patronazgos de Villamayor, Sarmiento, Beneviuere, y Carrion, y del Condado de la Bureba, &c. passò à Aragon con Doña Maria de Velasco su madre, como refieren los Anales, el año de 1364. recibiòle en su amparo, y proteccion el señor Rey Don Enrique II. y quando se coronò en Calahorra el año de 1366. le casò con DOñA LEONOR DE CASTILLA su sobrina, hija del Maestre Don Fadrique su hermano. Despues restituyò à Don Diego Gomez algunos de los Estados antiguos, y la Reposteria Mayor, y los honorarios, y diò en dote à su sobrina Doña Leonor el Infantado de Salinas de Añaya, llamado assi por auer sido patrimonio, ò (como le llaman en Francia) Apanage de algunas Infantas, &c. El Priuilegio desta merced es del año de 1370. y confirmado por todos los Reyes, &c. con lo qual Don Diego Gomez Sarmiento quedò tan gran señor, como lo fueron sus antepassados, &c. Siruiò al señor Rey Don Iuan en la guerra de Portugal, y por muerte de D. PEDRO RVIZ SARMIENTO SV HERMANO, el año de 1384. dexando PEQVEñOS SVS HIJOS (que vno dellos fue sin duda Pedro Sarmiento de Viuero, vt sup. lit. CC.) le sucediò en la dignidad de Mariscal Mayor, y Adelantado Mayor, &c. Muriò en la batalla de Aljubarrota año de 1385. y fue lleuado à sepultar à Beneviuere, segun lo auia mandado, y donde el año de 1382. auia edificado, y dotado los entierros de Doña Maria Sarmiento su abuela, y de Don Diego Perez Sarmiento el viejo, y Doña Beatriz de Castro sus bisabuelos, como queda referido, y segun consta de la escritura de dotacion de sus Aniuersarios, hecha con el Abad Don Pedro, y Canonigos à 9. de Iunio de 1382. (pag. 335.)

Los hijos de Don Diego Gomez, y Doña Leonor de Castilla, el mayor fue Don Garci Fernandez Sarmiento, segundo Señor del Estado de Salinas, el qual

hizo particiones con sus hermanos el año de 1385. en el de 1393. fue Capitan General contra Portugal; donde murió sin hijos legitimos: sucediòle D. DIEGO PEREZ Sarmiento su hermano segundo, que continua esta sucession. El tercero fue D. PEDRO Ruiz Sarmiento, Señor de Revenga, &c. casò con Doña Iuana de Zuñiga, hija de Don Iuan de Zuñiga, herman o de Don Diego Lopez de Zuñiga, Iusticia Mayor de Castilla, cuya sucession toca à la Casa entera de los Condes de Santa Marta, y RIBADAVIA. El quarto hijo fue Don Fernan Sanchez Sarmiento, Señor del Estado de Saxa, &c. siguiò el estado Eclesiastico, y fue Canonigo de Leon, tuvo vn hijo llamado Don Fernan Sanchez Sarmiento, que el año de 1435. hizo donacion de Saxa à D. PEDRO SARMIENTO, primer Conde de Salinas, y dèl quedò muy calificada sucession por Don Luis Sarmiento su hijo. DOÑA MARIA SARMIENTO, hija mayor, fue Señora de Salinillas, &c. estaua casada el año de 1390. con Don Fernan Perez de Ayala, Señor desta Casa, y Estados, y son progenitores de la Casa entera de los Condes de Ayala. Doña Mencia Manuel, la hija segunda, fue Monja. Doña Constança Sarmiento, hija tercera, fue Señora de Verganço, &c. casò con Don Carlos de Arellano, Señor del gran Estado de los Cameros, de los quales proceden los Excelentissimos Condes de Aguilar, Señores de los Cameros, Grandes de Castilla por ambos titulos.

D. DIEGO PEREZ SARMIENTO DE VILLAMAYOR el moço sucediò año de 1408. en la Casa, y fue tercero Señor del Estado de Salinas, y de los demàs, y sus dignidades, y Patronazgos, y del Consejo del Rey Don Iuan el Segundo, en cuya Coronica tiene muchas memorias desde el año de 1420. al de 1431. confirmòle los Estados, &c. luego que muriò su tio Don Fadrique, parece tuvo titulo de Conde de Arjona, como lo dà à entender Gomez Manrique: muriò año de 1434. y fue sepultado en Beneviuere, &c. CASO con Doña Mencia de Zuñiga, Aya que fue de la Reyna Doña Maria de Aragon (en sucession à su madre) y despues Aya del Rey Don Iuan el Segundo, hija de Don Diego Lopez de Zuñiga, Señor de los grandes Estados de Bejar, y Iusticia Mayor de Castilla, y de Doña Iuana de Leyva su muger, &c. (pag. 336.) Tuvieron à Don Pedro Ruiz Sarmiento, que continùa esta sucession (y es á quien llamó poco antes Pedro Sarmiento, vt sup.) à Don Garci Fernandez, de quien luego hablarèmos, y à DOÑA IVANA Sarmiento, que lleuà en dote la Villa de ENCISO, y sus Aldeas, y casò con D. LVIS DE LA CERDA, tercer Conde de MEDINA-CELI, de quien proceden LA CASA ENTERA DE LOS DVQVES DE MEDINA-CELI.

Don Garci Fernandez Sarmiento, hijo segundo, fue Señor de Belmonte, &c. casò con Doña Teresa de Guzman, como parece por escritura del año de 1428. y viudo della tomò el Abito de la Orden de Alcantara, y fue Comendador de Baltundera, y dèl haze mencion Rades de Andrade. Fueron sus hijos Don Diego Perez, que sucediò en la Casa, y Doña Teresa Sarmiento, que casò con Don Gonçalo de QVIROGA, Señor del Valle, y Casa de Quiroga, sobrino (hijo de hermano mayor) de Don Fray Gonçalo de Quiroga, Gran Prior de San Iuan, y Maestre

de

de Rodas, año 1436. que yaze en Consuegra (mencionado *ubi sup. lit. I.*) *y fueron sus hijos Garci Sarmiento de Quiroga el viejo, y sus hermanos, de quien ay mucha sucession en Galicia* (y vno dellos devió de ser *Diego de Quiroga el de la Coruña*, referido arriba *lit. AA.*) *Tercer hijo fue Don Diego Perez Sarmiento, Señor de Belmonte, y Aldeas de Miranda, sin dexar hijos, &c.*

D. PEDRO RVIZ SARMIENTO *de Villamayor, hijo mayor de Don Diego Perez, y de Doña Mencia de Zuñiga, sucedió à su padre el año de 1434. en todos los Estados, y dignidades, y fue quarto Señor, y primer Conde de Salinas, y vno de los mas valerosos, y señalados de su tiempo, de cuyas acciones ay larga memoria en la Coronica del Rey Don Iuan el Segundo desde el año de 1422. hasta el de 1451. &c. Muriò en Miranda de Ebro, y fue lleuado à sepultar à Beneviuere. CASO con Doña Maria de Mendoza, hija vnica de Don Iuan Hurtado de Mendoza, Señor de Moron, y otras Tierras, Mayordomo Mayor del Rey Don Iuan el Segundo, y de la Condesa Doña Mencia de Mendoza: fueron sus hijos Don Diego Perez Sarmiento, que sucediò en la Casa, y Estados; D. IVAN Sarmiento, de quien se hablarà luego; Don Gabriel Sarmiento, de quien no quedò sucession legitima; Doña Maria Sarmiento, que casò con Don Garci Fernandez Sarmiento, segundo Conde de Santa Marta; y otra Doña Maria Sarmiento, que casò con Don Iuan de Vlloa, Señor del Estado de la Mota, y Villalonso. Don Iuan Sarmiento, hijo segundo, fue Señor de la Villa, y Estado de Ouierna, casò con Doña Maria Manuel, hija de Don Pedro Manuel, Señor de Montealegre, y Meneses, y de Doña Maria Manrique de Roxas su muger, y fue hijo vnico deste primer matrimonio* Don PEDRO SARMIENTO, *Señor de Ouierna, famoso Capitan General de Almeria: casò con Doña Mariana PELLICER, que despues de viuda fue Aya de la Reyna Doña Germana, y defendiò el Castillo de Ouierna contra los repetidos assaltos de los Comuneros, &c. Fueron sus hijos Don Diego Sarmiento, Señor de Ouierna, Gentilhombre de la Camara del Emperador, &c. y sus hermanos, Don Gaspar, y Don Pedro Sarmiento* (pag. 337.)

D. DIEGO GOMEZ SARMIENTO *de Villamayor, hijo primogenito de los Condes Don Pedro Ruiz, y Doña Maria de Mendoza, fue segundo Conde de Salinas, &c. muriò el año de 1490. y fue sepultado en Beneviuere: CASO con Doña Mariana de Villandrando, Camarera Mayor de la Reyna Doña Iuana, y Aya de las Infantas sus hijas, hermana de Don Pedro de Villandrando, segundo Conde de Ribadeo, &c.* (que segun dize despues en la pag. 585. llamandole *Doña Teresa*, auia sido muger de *Don Diego Sarmiento, Conde de Santa Marta.*)

D. DIEGO GOMEZ SARMIENTO de Villandrando fue tercer Conde de Salinas; Señor de los demàs Estados, &c. tercer Conde de Ribadeo por muerte del Conde Don Pedro su tio. Muriò año de 1518. casò el de 1484. con Doña Maria de Vlloa, que fue Camarera Mayor de la Reyna Doña Iuana. Fue hija de Don Rodrigo de Vlloa, Comendador de Mures de la Orden de Santiago; Señor del Estado de la Mota, y de Doña Aldonça de Castilla su muger, hija de Don Pedro de Castilla, Obispo de Osma, y Doña Isabel Drobellin, &c. progenitores de los Mar-

Marqueses de la Mota,&c. vt sup.*lit.T*. Y antes de passar adelante, auiendo reconocido quedar diminuto el fin de la clausula antecedente, donde se lee: *Hermana de Don Pedro de Villandrando, Conde de Ribadeu*, es preciso, para su verdadero sentido, proseguirlo, segun el mismo Autor, diziendo consecutiuamente: *Hijos los dos del gran Don Rodrigo de Villandrādo, primer Conde de Ribadeu, y de la Condesa Doña Beatriz de Zuñiga su segunda muger,&c.* por ser esta señora la que alli se dixo, auia llamado *en la pag. 585. Doña Teresa* tambien. (pag.338.)

Procrearon (dize) *Don Diego Gomez, y Doña Maria de Vlloa tres hijos, y dos hijas, estos fueron D. DIEGO Gomez, que sucediò en la Casa; D. PEDRO Sarmiento, Cardenal, y Arçobispo de Santiago; Don Alonso, Prior de Aroche; Doña Maria Sarmiento, de cuya exemplar vida queda hecha memoria en el fol. 19. y Doña Ana Sarmiento, que casò con Don Alonso de Aragon y Guerra, segundo Conde de Ribagorça, Señor de la Casa, y Estado de Vrrea, y bisnieto del señor Rey Don Iuan el Segundo de Aragon: es rebisnieto de los Condes Don Alonso, y Doña Ana Sarmiento el Excelentissimo señor Don Fernando de Aragon y de Guerra, octauo Duque de Villahermosa, y Conde de Luna, y de Ficallo.*

D. DIEGO GOMEZ SARMIENTO fue quarto Conde de Salinas, y quarto Conde de Ribadeo, el año de 1518. Señor de los Estados, y preeminencias de ambas Casas; añadiò à ellas el señorio de Ouierna, por faltar la sucession legitima de los hijos, y las hijas de Don Pedro Sarmiento, y de Doña Mariana Pellicer,&c. muriò el año 1562. con fama de vno de los mas esclarecidos varones de su tiempo, fue sepultado en Benevivere. CASO con Doña Brianda de la Cerda, Señora del Estado de Miedes, y Mandayona, hija vnica de Don Luis de la Cerda, Señor destos Estados, y de la Condesa Doña Francisca de Mendoza su muger, hija de Don Iñigo Lopez de Mendoza, y de Doña Maria de Luna su muger, segundos Duques del Infantado. Don Luis de la Cerda fue hijo de Don Iñigo de la Cerda, Señor de Mandayona, y de Doña Brianda de Castro su muger, hija de Don Garcia de Castro el moço, y de Doña Mencia de Mendoza su muger, Señores del Estado de CASTROVERDE, y Tierra de Loaces año de 1451. (mencionados arriba *lit.T.*) *y nieta de Don Alvar Perez de Castro, y de Doña Isabel de Castro y Guzman su muger, Señores del Estado de Valdeorras, y Mançanedo: y Don Iñigo de la Cerda fue hermano segundo de Don Luis de la Cerda, primer DVQVE DE MEDINA CELI, hijos los dos de Don Gaston de la Cerda, y de Doña Leonor de la Vega y Mendoza su muger, quartos Condes de Medina-Celi,&c. La Condesa Doña Brianda de la Cerda otorgò su testamento en Burgos à 6. de Diziembre de 1530. muriò poco despues, y fue sepultada en el Monasterio de San Pablo en el entierro de Doña Leonor de Castilla, y fueron sus hijos* (pag.339.)

D. DIEGO GOMEZ SARMIENTO, en cuya sucession està oy el Estado, y Doña Leonor Sarmiento de la Cerda, Señora de Fuentidueña. Don Diego Gomez Sarmiento muriò sin heredar las Casas en vida de su padre, auiendo casado con la Condesa Doña Ana Pimentel, hija de Don Iuan Fernandez Manri-

que, y de Doña Blanca Pimentel su muger, terceros Marqueses de Aguilar, y sextos Condes de Castañeda. Fueron sus hijos D. RODRIGO Sarmiento, que sucediò en la Casa, y Doña Brianda Sarmiento de la Cerda, que casò con Don Francisco de Zuñiga y Sotomayor, quinto Duque de Bejar, y sexto Conde de Belancaçar, Cauallero del Tuson.

D. RODRIGO SARMIENTO de Villandrando sucediò à su abuelo año de 1562. y fue quinto Conde de Salinas, y Ribadeo, y Señor de los Estados, y dignidades, honores, Patronazgos, y preeminencias referidas. Casò con Doña Antonia de Vlloa, hija de Don Rodrigo de Vlloa, y de Doña Marina Tabera su muger, Marqueses de la Mota, y fue su hija DOÑA MARINA SARMIENTO de Villandrando (que ha de dezir *Doña Ana*, segun luego la repite) *que heredò las Casas, y Estados, y fue octaua Condesa de Salinas, y Ribadeo, y casò con*

D. DIEGO DE SILVA Y MENDOZA, Duque de Franca-vila, Marques de Alenquer, &c. hijo segundo de Ruy Gomez de Silva, primer Duque de Pastrana, y de Doña Ana de Mendoza su muger, Princesa de Melito, hija de los Condes de Cifuentes, de cuyo matrimonio tuvo à D. PEDRO SARMIENTO Villandrando, que muriò niño, por cuya muerte, y de la Condesa DOÑA ANA su muger, casò segunda vez con su cuñada, hermana de la Condesa Doña Ana, DOÑA MARINA SARMIENTO, y naciò deste matrimonio

D. RODRIGO SARMIENTO de Villandrando, noueno Conde de Salinas, y Ribadeo, Marques de Alenquer, Duque de Franca-vila, y Señor de Hijar, por auer casado con Doña Isabel Margarita, Duquesa, y Señora de Hijar, Duquesa de Lecara, y Duquesa de Aliaga, descendiente legitima de los Reyes de Aragon, y de Nauarra (por el Rey Don Iayme II. de Aragon, segun despues dize *à la pag. 585. con Zurita, Blancas, y Labaña, y de su hijo Don Pedro, Conde de Hijar, que casò con Doña Marquesa de Nauarra, hija del Rey Teobaldo de Nauarra, y Marques de Alenquer, &c.) que la Duquesa yaze en Bene-viuere con su marido el Duque de Hijar. Son sus hijos*

D. IAYME, Duque, y Señor de Hijar, Gran Camarlengo del Reyno, y Corona de Aragon; Ruy Gomez, y Don Diego Gomez Sarmiento de la Cerda, y Doña Teresa Sarmiento de la Cerda, que casò con Don Iuan de Zuñiga y Sotomayor, dezimo Duque de Bejar, y vndezimo Conde de Valcaçar, cuyos hijos son, Don Manuel de Zuñiga Sotomayor y Guzman, Iusticia Mayor de Castilla, Cauallero de la Orden del Tuson de Oro; Don Baltasar de Zuñiga y Guzman, y DOÑA MANVELA DE ZVÑIGA y Guzman (Condesa de Benavente, que es, *vt sup. num. 27. lit. RR.* por auer casado con el Conde Duque *Don Francisco Casimiro, &c.* á que se añade mas otra hija, su nombre *Doña Eugenia,* que lesnació despues, y que la Duquesa de Monteleon, hermana del Conde, casó este año de 1683. con el Duque de Hijar,

Esta es la ascendencia, y descendencia de los Señores del gran Solar, y Casa de Villamayor (dize concluyendo este Autor) *que quantos costados tenga, y tienen sus descendientes, assi los originarios, como los transversales de la sangre, y MAYOR NOBLEZA DE GALICIA, lo conocerà quien leyere este discurso.*

De

De que por abreuiar aqui se ha omitido, y se vá omitiendo mucho.

QQ Y continuandolo *en el lib. 3. de su Nobiliario, cap. 18. pag. 431. col. 1.* mas del intento dize: *Fue por el Rey D. Enrique Adelantado Mayor de Galicia D. PEDRO RVIZ SARMIENTO, que se hallò en la de Naxera; era hijo segundo de D. DIEGO PEREZ Sarmiento, Diuisero Mayor de Castilla, y su Adelantado Mayor, Señor del Estado de Bureba, por descendiente de los Saluadores, y por VARONIA Señor de Villamayor, y Patrono de Beneviuere, que por auerse passado à Aragon, le derribò el Rey Don Pedro mas de ochenta Castillos suyos, y allà le mataron, como se dixo arriba. Su muger fue DOÑA MARIA DE VELASCO, hermana de D. PEDRO FERNANDEZ de Velasco, progenitor de LOS CONDESTABLES DE CASTILLA; su hijo primero fue Don Diego Gomez Sarmiento, ascendiente de los Condes de Salinas, &c. De su hermano*

D. PEDRO RVIZ SARMIENTO, EL ADELANTADO DE GALICIA, proceden en Galicia la Casa de los Condes de Santa Marta, que por casamiento entraron en la de los Marqueses de Astorga, la de los Condes de Ribadauia, Adelantados de Galicia, Marqueses de Camarasa, y Condes de Castro, la de los Condes de Salvatierra, y Marqueses de Sobroso, la de los Condes de Pie de concha, la de los Condes de Gondomar, la de las Achas, y Vizcondes de Portillo, y la de su hermana del primer Vizconde, Doña Angela Sarmiento, que casò con Don Alonso de Santa Ana, Señor desta Casa, hijo de Alonso de Santa Ana, Regidor perpetuo de la Villa de Potosi en el Perù, y Patron, y fundador del Colegio de la Compañia de Iesus de la Ciudad de Orense: la de los Marqueses de Valladares, la de Don Bernardino Sarmiento, Cauallero de la Orden de Santiago, y Cauallerizo de la Reyna D. Margarita de Austria; y otras Casas que han salido de la de las Achas, y por casamientos otras muy ilustres de Galicia; la de Celme, la de los Vizcondes de Fafiñanes, la de los Señores de Payo MVÑIZ, y Guimarey, del apellido de Mosqueras; la de los Señores de Ventraces, y otras (vt sup. lit. FF. NN. OO. PP. &c.)

RR Cuyas descendencias se refieren delineadas *en el cap. 11. citado arriba lit. FF.* no con la claridad que alli prometió su Autor, sino con tanta confusion, quiebra, y desengace de las filiaciones, que se conoce muy bien la falta que hizo, por el accidente referido *lit. HH.* mas cumplirála el Padre Pardo, que es quien escriuió con mas distincion, y fundamentos, y mas en forma esta Casa, y el que trae el casamiento del *Adelantado de Galicia D. Pedro Ruiz Sarmiento*, de que arriba *lit. CC.* (equiuocandose con su tio *el Adelantado* tambien *de Galicia, Don Pedro Ruiz Sarmiento, Señor de Adalìa*, vt sup. *lit. OO.*) se dixo no dauan noticia los Autores; el qual despues de recopilar mas cumplidamente todo lo que queda inserto de los citados, y otros acerca del origen, y principios de estas Familias, y sus sucessiones *en el num. 8. del primer tit.* dellas, *pag. 377.* auiendo llegado á tratar de la de *Don Diego Perez Sarmiento, y Doña Maria de Velasco su muger* (siguiendo á *Haro tom. 1. lib. 4. cap. 12.*) dize assi:

Fue

Fueron sus hijos Pedro Ruiz Sarmiento sucessor, y Don Diego Perez Sarmiento, progenitor de los Condes de Salinas.

PEDRO RUIZ SARMIENTO sirvio al Rey Don Enrique II. fue Adelantado Mayor de Galicia, y Mariscal de Castilla, despues se hallò en servicio del Rey Don Iuan el Primero en el cerco de Lisboa, donde muriò de peste, que huvo en el Real; fue Confirmador de Privilegios, como parece de los que se dieron à Madrid el año de 1393. Casò con DOÑA IUANA DE GUZMAN, y fueron sus hijos Diego Perez Sarmiento, que sucediò en la Casa; Don Iuan Sarmiento, que casò con Doña Sancha Manuel, de quien proceden grandes Cavalleros, y Doña Constança Sarmiento, muger de Don Garcia Alvarez de Toledo, Señor de Valdecorneja, progenitor de los Duques de Alva (*y PEDRO SARMIENTO EL DE VIVERO*, vt sup. *lit. CC.* que todos *quedaron niños* quando su padre murió, *vt sup. lit. PP.* de los quales devió de ser el menor *Pedro Sarmiento.*)

DIEGO PEREZ SARMIENTO fue Adelantado Mayor de Galicia en tiempo de los Reyes Don Enrique III. y Don Iuan el II. (cuya Coronica cita) *socorriò à Iaen con 700. Lanças, &c. sucediòle su hijo Garci Hernandez Sarmiento, y fue Adelantado Mayor de Galicia, y Alferez Mayor del Rey Don Iuan el II. hallòse contra Moros en la guerra de Antequera; casò con Doña Elvira Manrique, y huvo à Diego Sarmiento primogenito, à Garci Hernandez Sarmiento, de quien vienen los Condes de Salvatierra, y à Doña Teresa, muger de Don Pedro de Acuña, progenitor de los Condes de Buendia. Don Diego Sarmiento fue Adelantado Mayor de Galicia, como su padre, en tiempo del Rey Don Iuan el Segundo, como parece de un Privilegio de libertades dado à Tarifa el año de 1441. Fueron sus hijos* (vt sup. *num. 29. lit. Y.*) *Don Diego Sarmiento el mayor, D. BERNARDINO Sarmiento, de quien vienen los Condes de Ribadavia* (que el Padre Gandara *en la pag.* 585. haze á los dos, *hermanos* del dicho *Garci Hernandez Sarmiento su tio*, llamandole *Don Garcia Sarmiento*; y cita el testamento de su padre) *y Doña Iuana Sarmiento, muger de D. Luis de la Cerda, tercero Conde de Medina-Celi. Olvidòse Haro de poner aqui à esta señora, y la nombra en el tom. 1. cap. 11. del fol. 90. con estas mismas circunstancias*; y lo mismo el P. Gandara *ubi sup.* siendo aqueste su lugar (num. 9.)

Don Diego Sarmiento fue, como sus passados, Adelantado Mayor de Galicia, y tuvo titulo de Conde de Santa Marta en tiempo del Rey Don Enrique IV. segun consta de un Privilegio dado à Tarifa el año de 1456. y otro en el mismo año, dado à Alcalà de los Gançules: casò con Doña Beatriz de Zuñiga (mencionada arriba *lit. PP.*) *hija de Don Diego Lopez de Zuñiga, Señor de Monterrey, y de Baides, y de Doña Elvira de Biedma su primera muger, y huvo à Don Francisco Sarmiento sucessor, à Doña Aldonça Sarmiento, y à Doña Constança Sarmiento, muger de Andres de Ribera, Señor de Valdeopero, y Alcayde del Castillo de Burgos* (á los quales todos olvida el Padre Gandara.)

Don Francisco Sarmiento fue segundo Conde de Santa Marta, y Ricohombre en tiempo de los señores Reyes Catolicos, y Confirmador de Privilegios; veese en

en el que se diò à Bivar el año de 1479. *Casò con Doña Constança de Zuñiga, que Aponte llama Leonor; y naciò Doña Isabel Sarmiento, muger de Don Alvaro Perez Osforio, tercer Marques de Astorga* (vt sup. *num.*27. *lit. AA.*) *con que entrò en su Casa el Condado de Santa Marta.*

SS La qual sucesion confunde el Padre Gandara *en la pag.* 585. diziendo: *Don Diego Sarmiento, segundo Conde de Santa Marta* (siendo el primero) *casò con Doña Teresa de Zuñiga, ò Beatriz, &c.* vt sup. *y deste matrimonio naciò Doña Isabel de Zuñiga, heredera del Condado de Santa Marta, que casò con Alvar Perez Osforio, Marques de Astorga, &c. à DOÑA MARIA SARMIENTO de Zuñiga, que casò con Ruy Gonçalez de Rivadeneyra* (que no pudo ser otro, que el mencionado con sus hermanos arriba *lit. AA.* & ibi: *Todos quatro hijos de Rodrigo Gonçalez de Rivadeneyra, y de DOÑA MARIA SARMIENTO su muger, hija de Pedro Sarmiento de Viuero, &c.*) *y fueron padres de DOÑA MARIA SARMIENTO de Rivadeneyra y Zuñiga, que casò con Don Alvaro de Oca, de quien vienen los Señores de la Casa, y Estado de Zelme. Asi consta del pleito, y Memorial sobre los bienes de Biezma entre los Condes de Lemos, y de Monterrey*; y lo mismo dexaua tambien referido, y citado *à la pag.* 513. en la Genealogia de la Casa de Oca (mencionada arriba *num.* 29. *lit.HH.*) donde dize: *Alvaro de Oca, hijo de Suero de Oca, y de Doña Eugenia de Deza, casò con DOÑA MARIA SARMIENTO de Rivadeneyra, hija de Ruy Gonçalez de Rivadeneyra* (*que era de la Casa de Torès*) *y de DOÑA MARIA SARMIENTO su muger, &c.* Que todo ello, como quiera, conduce, y redunda en comprobacion, y claridad de la descendencia, y linea del Suplicante, y sus hermanos, y de lo referido acerca della arriba *ex lit. AA. &c.*

TT Y lo mismo resulta de las que trae el Padre Pardo *en el tit. Casa de los Sarmientos, Condes de Salvatierra, pag.* 380. *num.*1. donde dize asi: GARCI FERNANDEZ SARMIENTO, *hijo segundo de Garci Hernandez, Adelantado Mayor del Reyno de Galicia, y de Doña Elvira Manrique su muger, fue muy valeroso, y lo mostrò en la Tela de Granada en servicio del Rey Don Iuan el Segundo; casò la primera vez con Doña Teresa de Sotomayor, hija de Payo Sorred de Sotomayor, y de Doña Mencia de Andrade* (vt sup. *num.* 29. *lit.Y.*) *con quien huvo la Villa de Salvatierra, y huvo en ella à Don Diego Sarmiento de Sotomayor, primogenito, y à DOÑA MARIA SARMIENTO, muger de Tristan de Montenegro: la segunda vez casò con Doña Maria Manuel, hija de Don Sancho Manuel, y de Doña Ginebra de Acuña Giron. Ay memoria deste casamiento en el Arbol de los Girones; y tuvo della à Antonio Sarmiento, de cuya sucession haze mencion Haro cap.* 9. *del lib.* 1. *en el tit. de los Condes de Carrion, Don Pedro Giron Sarmiento, Arcediano de Valpuesta, fundador de los Descalços de Burgos; y à DOÑA MARIA SARMIENTO, muger del Mariscal Pedro Lopez de Ayala, Señor de Ampuria.*

Diego Sarmiento de Sotomayor, hijo mayor, y del primer matrimonio, fue Señor de Sobroso, y Salvatierra; peleò en las guerras de Granada en tiempo de

los

los Reyes Don Enrique IV. y Don Fernando el Catolico; casò con Doña Isabel de Meyra y Valladares, Señora destas Casas, y fueron sus hijos Garci Sarmiento sucessor, y Diego Sarmiento progenitor de los Señores de Val de las Achas, y à Doña Catalina Sarmiento. Garci Sarmiento tuvo grandes diferencias con los Condes de Ribadauia, y con los de Limia, casò con Doña Francisca de Sotomayor, hija de Don Alvaro de Sotomayor, Señor de la Casa de Sotomayor, y de Doña Inès Enriquez de Monroy, y huvo à Don Iuan Sarmiento de Sotomayor, à Don Garci Sarmiento, progenitor de los Condes de Gondomar, à Don Diego Sarmiento, Obispo de Astorga, &c. y à Doña Inès Enriquez, muger de Don Alonso de Lanços, Señor desta Casa, y Solar, y del Valle de Lauriña, progenitor de los Condes de Maceda, Vizcondes de la Tosa, y madre de Doña Francisca Enriquez de Monroy, muger de Ares Pardo de Figueroa, progenitor de los Señores de las Casas de Pardo, y Figueroa, vt sup. *num.* 29 *lit.* T. (num. 2.)

Don Iuan Sarmiento de Sotomayor fue Señor de Sobroso, y Salvatierra, sirviò al señor Emperador Don Carlos V. casò con Doña Beatriz de Noroña y Mendoza, hija de Don Iuan Hurtado de Mendoza, y de Doña MARIA SARMIENTO, Condes de Ribadauia, y huvieron à Don Garcia Sarmiento de Sotomayor primogenito, à Don Iuan Sarmiento de Mendoza, del Orden de Calatraua, Capitan General de la Caualleria de Flandes. Don Garcia Sarmiento fue Señor de Sobroso, y Salvatierra, acompañò al señor Don Felipe II. en la jornada de Flandes, &c. y fue Gentilhombre de la Boca, Mayordomo de la señora Emperatriz Doña Maria, y Comendador de Belvis de la Sierra; casò con Doña Leonor Sarmiento, hija de Luis Sarmiento de Mendoza, y procreò à Don Garcia Sarmiento, que muriò niño, à Don Diego Sarmiento, que sucediò en la Casa, y à DOñA MARIA SARMIENTO de Mendoza, muger de Don Diego Sarmiento, primer Conde de Gondomar (y progenitor de los de Amarante) *y otros hijos. Don Diego Sarmiento de Sotomayor, hijo primero, fue primer Conde de Salvatierra, por merced del señor Rey Don Felipe III. y Comendador de Galiçuela en el Orden de Alcantara; acompañò al señor Rey Don Felipe II. en la jornada de Monçon, &c. casò con Doña Leonor de Luna y Sarmiento, hija de Don Alvaro de Luna, y de Doña Isabel Enriquez, hermana del primer Conde de Fuentidueña, y tuvieron à Don Garcia Sarmiento, que oy es segundo Conde de Salvatierra, Virrey que hà sido de Mexico, y lo es del Perù; à Don Diego Sarmiento, que casò con Doña N. de Isasi, hija primogenita, y heredera de Don Iuan de Isasi Conde primero de Pie de concha, &c.*

VV Y en el tit. *Casa de los Sarmientos Condes de Ribadauia* (à que se diò principio arriba *lit. FF. num.* 1. *pag.* 381. dize:

D. BERNARDINO SARMIENTO, hijo segundo de Don Diego Sarmiento, Adelantado Mayor de Galicia, fue Conde de Ribadauia por merced de los señores Reyes Catolicos, à quien sirviò en las guerras de Portugal, y Granada; fue Ricohombre, y Confirmador de Priuilegios; como consta del que se diò à Biuar año de 1480. *casò con Doña Maria Pimentel, y huvo à Doña Francisca, y DOñA MARIA SARMIENTO, que sucediò en la Casa, y Estado, y fue*

fue segunda Condesa de Ribadauia: casò con Don Iuan Hurtado de Mendoza, Señor de Moron, y Gormaz, y fueron sus hijos Don Diego Sarmiento de Mendoza sucessor, Don Iuan, Don Alvaro, Don Bernardino, Don Carlos, Ruy Diaz, Doña Maria Sarmiento de Mendoza, muger de Don Francisco de los Cobos, Comendador Mayor de Leon; Doña Francisca, muger de Hernando de Rivadeneyra, Mariscal de Castilla, &c. y Doña Beatriz de Noroña y Mendoza, muger de Don Iuan Sarmiento, Señor de Sobroso, y Salvatierra.

Don Diego Sarmiento de Mendoza, hijo mayor, fue tercer Conde de Ribadauia, casò con Doña Leonor de Castro, &c. (vt sup. *num.* 27. *lit. S.*) *fue su hijo Don Luis Sarmiento y Mendoza, quarto Conde de Ribadauia, que casò con Doña Maria de Toledo y Moscoso, hija del Conde de Altamira (Don Lope de Moscoso Osorio, y de la Condesa Doña Ana de Toledo su muger,* vt sup. *num.* 29. *lit. DD.*) *de quien huvo à Doña Leonor Sarmiento, quinta Condesa de Ribadauia, que casò con Don Diego de los Cobos su primo segundo, y no tuvo sucession. Heredò la Casa, y Estados DOÑA MARIA SARMIENTO de Mendoza, muger de Don Francisco de los Cobos, Comendador Mayor de Leon, Adelantado de Caçorla, Señor de las Villas de SABIOTE, Simena, Recena, y Torres, cuyo hijo fue Don Diego de los Cobos, sexto Conde de Ribadauia, que casò con Doña Luisa Francisca de Luna, Marquesa de Camarasa; y naciero͂ deste matrimonio Don Francisco de los Cobos Sarmiento y Luna, Marques de Camarasa, y Don Alvaro Sarmiento, Conde de Ribadauia.*

XX D. FRANCISCO DE LOS COBOS SARMIENTO *y Luna fue segundo Marques de Camarasa, y casò con Doña Ana Felix de Guzman, hija de Don Pedro de Guzman, y de Doña Francisca de Ribera, Condes de Oliuares, y fue su hijo Don Diego Sarmiento de los Cobos y Luna, tercero Marques de Camarasa, que muriò sin sucession* (auiendo casado, y tenidola, *vt sup. num.* 29. *lit. DD.*) y siendo ya Grande de España, con titulo de *Duque de Sabiote,* por merced del Rey nuestro señor Don Felipe IV. hecha despues de la muerte *del Conde de Ricla Don Francisco de los Cobos Sarmiento y Luna su hijo, Gentilhombre de la Camara, y el mas continuo de su Magestad, &c.* (que sacó de Pila á *Don Francisco de Saavedra y Figueroa,* hermano menor del Suplicante, como consta de su fee de Bautismo, inserta *en el §.* 175.) por cuyo malogramiento pretendió el Marques su padre que saliesse de la Religion á suceder en su Casa su hija *Soror Maria de las Llagas,* fundadora, y Abadesa perpetua del Convento de Descalças de Santa Clara del Angel de Granada; mas no lo pudo conseguir, aunque ganó de su Santidad Buleto para ello, porque su hija no quiso jamás perder por lo temporal la possession, y la grandeza en que se hallaua de su mas perfecto estado, en que permaneció con tan exemplarisima vida, como manifestarán las Plumas de su Religion, hasta que por el año de 75. passó á lograr en la eterna el premio que le preuino lo heroico de su virtud.

Cuyas noticias corre grande obligacion al Suplicante observarlas

con toda veneracion, por fauorecido desta santa señora, y por que su padre *el Marques de Camarasa, y el Conde de Ribadauia Don Alvaro Sarmiento* su tio, fueron quien viuiendo en esta Corte fauorecieron, y ampararon en su casa á *Fernando Iuan Vazquez Pardo de Saavedra Rivàdeneyra y Aguiar*, padre del Suplicante, y sus hermanos, quando se vino retirado de Galicia, y los que lo dieron á conocer por su deudo, y casaron como tal, y dieron el gouierno de sus Estados, segun lo auian dado tambien á otros Caualleros deudos suyos; y todo vltimamente, por la mucha comunicacion que tenian con *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar* su padre, y abuelo del Suplicante, y la que siempre tuvieron con todos los de su Casa, por su mucho parentesco, assi por los apellidos de *Sarmiento, y Castro*, como por los demás de las descendencias delineadas, que todo ello es segun, y como mas largamente consta, y se prueba por las probanças de los pleitos de los años de 46. 52. 64. y 66. hechas en las Villas de *Madrid, Sabiote, y Estepa*, y en las Ciudades de *Vbeda, Baeza, y Iaen, y en el Reyno de Galicia*; y por todo lo inserto, y acomulado de ellas, y sus pleitos, al citado del año de 66. y su Executoria; y segun assimismo se puede ver mas de pronto por lo inserto de todo ello en el Memorial de fundamentos, *ex* §. 150. *ad* 179. *& ex* §. 190. *ad* 203. y los demás citados arriba *num.* 27. *lit.* YY. *vt sup. lit.* CC. Con que por vltimo se vienen juntamente á comprobar estas descendencias, por lo que tocan al Suplicante, y sus hermanos, las quales concluye el Padre Pardo *vbi sup.* en la forma que se sigue, adicionandole con algo de lo que tambiẽ refiere el Padre Gandara, para mayor claridad. Dize, pues:

Don Alvaro Sarmiento de Mendoza, hijo segundo de Don Diego de los Cobos, y de Doña Luisa Francisca de Luna, heredò el Condado de Ribadauia por su abuela DOÑA MARIA SARMIENTO DE MENDOZA, y fue septimo Conde: casò con Doña Luisa Laso de Castilla Zuñiga y Tapia, Señora de Valueni, y huvo à Don Diego Sarmiento, octauo Conde de Ribadauia, y à D. Pedro Sarmiento, del Abito de Calatraua, sin hijos, y à Doña Francisca Sarmiento, muger de Don Luis Alvarez Ossorio, Señor de Abarca, y Villarramiro.

Don Diego Sarmiento, octauo Conde de Ribadauia, Cauallero de la Orden de Alcantara, Adelantado Mayor de Galicia, casò con Doña Isabel Manrique de Mendoza, hija, y heredera de Don Gomez Manrique de Mendoza (quinto Conde de Castro, y Conde de Villalope, Mayordomo Mayor de su Magestad el Rey Don Felipe el Grande) y de la Condesa Doña Maria Enriquez de Ribera, y huvo à

D. MANVEL de los Cobos Luna y Sarmiento de Mendoza, quarto Marques de Camarasa, Conde de Ricla, Grande de España (en sucession á su tio) *Conde nono de Ribadauia, y sexto Conde de Castro, Adelantado Mayor de Galicia, Virrey, y Capitan General de Valencia, y Cerdeña; y à DOÑA MARIA SARMIENTO y Mendoza, que casò de primer matrimonio con Don Miguel de Carvajal y Mesia, Marques de Iodar, de quien tiene sucession, &c. El Conde*

Don

Don Manuel casò dos vezes, la primera con Doña Teresa de Sotomayor, &c. sin sucession; y la segunda con Doña Isabel Portocarrero, hija de los Condes de Montijo Don Christoual Osorio Portocarrero, y Doña Ana de Luna, Condesa propietaria de Fuentidueña, Marquesa de Val de Rabano; cuyos hijos son (dize el Padre Pardo) *Don Baltasar Sarmiento de Mendoza, Conde de Ricla; Don Melchor, y Don Aluaro Sarmiento de Mendoza. Don Pedro Sarmiento y Mendoza, hijo segundo de Don Aluaro Sarmiento, y de Doña Luisa Laso de Castilla, vino à heradar el Condado de Ribadauia, y à ser dezimo Conde, auiendo sido nono Conde su sobrino Don Manuel, hasta que heredò el Marquesado de Camarasa. Muriò Don Pedro sin sucession, y ay pleito sobre el Condado de Ribadauia entre el Marques de Camarasa, y Conde de Saluatierra.* Que es hasta donde estos Autores llegaron con sus noticias.

D. BALTASAR SARMIENTO DE LOS COBOS Luna y Mendoza sucedió á su padre, y viene á ser oy *quinto Marques de Camarasa, nono Conde de Castro, quarto de Villacepe, sexto Conde de Ricla, Señor de las Casas de los Cobos, y Luna Negra en Aragon, Cauallero del Toyson de Oro, y Gentilhombre de la Camara de V. Magestad.*

De los ascendientes de *Doña Iuana de Guzman*, muger del Adelantado Mayor de Galicia *Pedro Ruiz Sarmiento*, Tronco de todas estas lineas; y de la del Suplicante, por su abuela paterna, *vt sup. lit. RR.* se referirán en las Adiciones con las demás que han quedado pendientes assimismo.

YY Los hijos que procrearon de su matrimonio *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, é *Inès Gonçalez de Rivadeneyra* su muger, constan plenissimamente por todos los pleitos, Executorias, probanças, particiones, sentencias, prouisiones, y demás instrumentos autenticos referidos, é insertos *en los* §§. citados, y remitidos arriba *lit. E. F. &c.* y assimismo sus casamientos, y sucessiones, y de todo ello, que fueron los cinco siguientes, por sus edades, y que todos nacieron en el su Palacio de San Lorenço de Aguiar, ó Lorentin.

1 *Francisco Pardo de Saavedra Rivadeneyra y Aguiar*, mencionado arriba *n.29.lit.B.L.M.* y por todos *los* §§. alli insertos, *& n.30.lit.E.&c.*

2 *Fernando Iuan Vazquez Pardo de Saavedra Rivadeneyra y Aguiar*, padre del Suplicante, y sus hermanos, á quien sacaron de Pila *Don Iuan Pardo de Rivadeneyra*, Dean de la Santa Iglesia de Lugo, su tio, y *Catalina Sanchez de Rivadeneyra* su tia (mencionada arriba *num.31. lit.T.*) en la Iglesia de San Lorenço de Aguiar, siendo Cura Beneficiado el Licenciado Villasol, que lo bautizó, y le llamaron *Fernando Iuan*, assi por su Padrino, como por los demás de su linea, *vt sup.punt.3.num.13.&c.* del qual se hablará despues.

3 *Doña Catalina Sanchez de Rivadeneyra y Saavedra*, muger de Pedro Gigan, mencionada arriba *num.31.lit.T.*

4 *Doña Maria Gonçalez de Rivadeneyra y Saavedra*, muger de Iuan Abad de Yuste, que de ambas ay sucesion.

5 Y *Doña Isabel de Saavedra Castro y Rivadeneyra*, muger de Diego Sanjurjo, que murió en vida de los dichos sus padres, sin dexarla.

Francisco Pardo de Saavedra Rivadeneyra y Aguiar, por muerte del dicho su padre, sucedió en el Coto, y jurisdicion de Pena, y lo demás á él anexo, y vinculado, como hijo varon primogenito; y se introduxo tambien, y apoderó de hecho, no solo en la dicha Casa, Palacios, y Solar de Saavedra, de Taboy, y sus Fortalezas, y jurisdiciones á ella anexas, segun sus antecessores, *vt sup. num.* 30. *lit. C. &c.* y por ciertas escrituras de venta simulada, que su padre le auia hecho de todo ello, sino en todos los demás Cotos, Lugares, y bienes proindivisos, no obstante que la dicha su madre viuió mas de diez años despues, *vt* §. 443. *&c.* y que quedó en el gouierno, y administracion de todo; porque como tal hijo mayor, y varon, que se hallaua solo, por la ausencia, y muerte del dicho su hermano, que fue á poco tiempo despues que la de su padre, sin auer buelto á Galicia mas, siempre gouernó la casa, y fue dueño de todo, y mas bien auiendo muerto su madre, y quedando en su poder, de poca edad, las dichas sus dos hermanas, que pretendió fuessen Religiosas; y auiendose ambas casado contra su dictamen, y no queriendoles dar nada de sus legitimas, le pusieron los pleitos referidos, y citados arriba *lit. D. &c.*

En que por vltimo lo vencieron en la Real Audiencia de aquel Reyno, y Chancilleria de Valladolid, ganando diferentes Reales Executorias, en virtud de que le obligaron á traer á colacion, y particion todos los dichos bienes: y auiendose hecho tambien de la dicha casa, y Palacio, ganó Real Executoria de agrauios en dicha Real Chancilleria, para que se le adjudicasse in solidum, por ser el Solar de sus passados, y representarla como tal hijo varon primogenito, satisfaciendo á las otras partes en otros bienes la que á cada vno auia tocado de dicha casa, y Palacios, que por no auer querido cumplir con esta condicion, se quedó hecha como estaua en lo juridico la dicha particion; la qual no obstante, y auer venido á ella, y para su cumplimiento diferentes Receptores con Reales Prouisiones, Cartas, y Sobrecartas que ganaron, se defendió, y hizo fuerte en dicha casa, y Palacio, sin que tuviesse efecto mientras viuió la diuision dél, valiendose para ello de diferentes dilatorias, y nueuos pleitos.

Que todos fueron tan reñidos, como se ha dicho en diferentes partes deste Memorial, de que resultaron las pendencias, heridas, y desgracias con sus cuñados, y la referida arriba *num.* 30. *lit. E.* de su primohermano, á quien mató en vna dellas, y hirió de muerte á dos vassallos suyos, por que no le dexaron acabar de matar á vno de sus

cu-

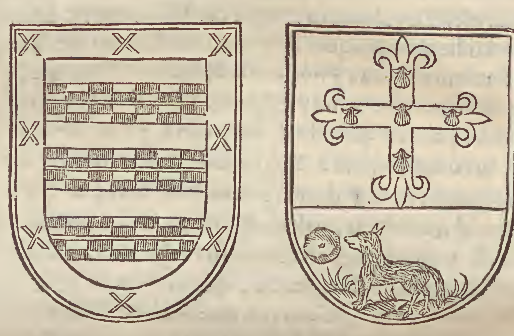
cuñados (á quien auia herido tambien) auiendo los susodichos llegado á meter paz entre ellos, como todo lo referido consta de dichos pleitos, y sus Executorias, y de los que el Suplicante siguió, y executorió contra sus hijas, y hermanas, y demás coherederos el dicho año de 66. y de suReal Executoria, á que se acomularō todos, segun quedan citados.

Fue vno de los Caualleros, y señores mas estimados, y conocidos de aquel Reyno, y tenido en él, y reconocido por todos sus deudos por Cabeça, y Pariente mayor, como su padre, y antecessores, y no menos valeroso, y temido de sus contrarios, por su mucha condicion, y como tal Cabeça, y Pariente mayor, le empadronaron tambien en la misma forma dicha en los Padrones citados de aquel Partido, *vt sup. num.* 29. *lit.B. L. M. &c.* Tuvole preso, por la dicha muerte, y heridas, la Sala de la Real Audiencia de aquel Reyno en su Palacio de Taboy mucho tiempo. Fue muy capaz, y noticioso de todos los linages, y Casas de Galicia, y otras partes, y muy galante, y cabal en todas las personales de Cauallero, y el mas querido de sus padres, y mucho de sus vassallos. Tambien tuvo hospedado á *Don Iuan de Saavedra y Figueroa*, hermano del Suplicante, en su Palacio lo mas del año de 52. que le fue preciso retirarse del Andalucia, y desta Corte, y ir á reconocer la Casa, y hermanos de su padre, y el estado de sus legitimas, y herencias, con el motiuo de los pleitos de incidencia, que al tiempo se le ofrecieron al Suplicante acerca de su nobleza, en que declaró el dicho su tio, *vt* §. 193. *&c.* si bien en lo tocante á herencias, le procuró desafuciar, *vt* §. 209. y desvelar, no dexandole apartar de su lado, ni comunicar con quien le diesse noticias de sus pleitos; que por ser negocio tambien de sus contrarios, le fue facil, hasta que despachó al sobrino, regalandolo muy bien con quartagos, dinero, y regalos para el camino; y despues continuò la correspondencia, y regalos con él, y con *Don Francisco de Saavedra y Figueroa*, el otro hermano del Suplicante, que le sacó el indulto de la muerte que se ha dicho hizo despues.

Y auiendo casado con *Doña Maria Rodriguez de Lamas y Puga*, de cuyas Casas, y apellidos se ha hecho mencion arriba *num.* 26 *lit. I. & num.* 29. *lit. GG. HH. & num.* 30 *ex lit.F. & SS. &c.* no tuvo, ni dexó hijo varon, ni mas que dos hijas, con quien litigó el Suplicante; que son, *Doña Maria de Saavedra Rivadeneyra Lamas y Puga* (que le sucedió en el Coto de Pena) muger de *Don Iuan de San Ciprian y Aguiar*, Señor del Solar de los Rois, y Luaces, *vt* §. 4. que viuen en Mundriz cō sucessіon; y *Doña Antonia de Saavedra y Puga*, muger de *Domingo Sanjurgo Montenegro*, de quien la tiene tambien. Con que en el Suplicante, y sus hermanos, y hijos tan solamente, se conserva la varonia de la linea primogenita, recta, y troncal del dicho *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar* su abuelo paterno, como todo consta *vt sup.*

ZZ LAS ARMAS de los apellidos, que se ha visto tocauan á la di-

dicha *Inès Gonçalez de Rivadeneyra* ſu abuela paterna tambien, ya quedan arriba referidas las mas, donde han ido ocurriendo, y las que no ſe hallarán en las ADICIONES; pero el Eſcudo de las de los *Rivadeneyras*, reſpecto de lo dicho arriba *num.* 31. *lit. P.* & *num.* 27. *lit. BB.* y de ſer el apellido de que tan ſolamente vſó la ſuſodicha, aunque no ſea el de ſu varonia, es el Eſcudo que ha de coronarlos todos, eſtampado tercera vez en eſte Memorial, donde para ſu defenſa, por feliz acertamiento, viene á ſer entre los 33. de los 33. caſamientos deſta linea, el que los abraça todos, contandoſe deſde ſu principio por deſcendencia el tercero, y deſde el fin, el tercero tambien por aſcendencia, como aqui ſe vé.



El hijo, y ſuceſſor de los dichos PEDRO PARDO DE SAAVEDRA Y AGVIAR, é INES GONZALEZ DE RIVADENEYRA ſu muger, y varon, en cuya linea ſe continúa de padres á hijos la varonia, y linea primogenita recta, y troncal del dicho ſu padre, con la poſſeſsion ciuil, y natural, Real, y actual de dicha Caſa, y Solar, como queda dicho, fue

DEL TRIGESIMOSEGVNDO POSSEEDOR.

XXXII. FERNANDO IVAN VAZQVEZ PARDO DE SAAVEDRA RIVADENEYRA Y AGVIAR, Señor de las dichas Caſas, y Solares de Saavedra, y Aguiar, y de ſus Lugares, Palacios, Fortalezas, y juriſdiciones de vaſſallos, en todo lo priuatiuo, y acomulatiuo del Coto de Taboy, y los demás referidos.

A Segun con ſus heredades, y otros bienes quedó todo ello proindiuiſo, por fin, y muerte del dicho ſu padre, y en poder de la dicha ſu madre, haſta q̃ murió, y en el del dicho ſu hermano, en la forma referida arriba *lit. YY.* que tambien pretendió en los pleitos referidos, á titulo de hermano mayor, la adminiſtracion de la legitima del dicho ſu herma-

mano segundo, padre del Suplicante, á cuyo fin le legitimó la persona, probando su ausencia, y filiacion, como consta de lo inserto, y citado dellos, y de los que para el suyo del año de 66. compulsó, y sacó de los Archiuos de aquella Real Audiencia el Suplicante, y presentó, segun vienen insertos, y acomulados á la dicha su Real Executoria de dicho año, como se vé por lo inserto dellos *ex* §. 427. *y en los* §§. 447. 453. 466. 470. 473. *&c.* mas no obstante, quedó la dicha legitima inclusa en las hijuelas de los tres coherederos que concurrieron, con la obligacion de satisfacer por iguales partes con los frutos, y rentas la suya al dicho *Fernando Iuan Vazquez Pardo de Saavedra*, siempre que pareciesse, ó sus hijos, y descendientes, á pedirla, como despues sucedió.

B Cuya legitimacion de su persona, y filiacion consta plenissimamente *vt sup. lit. YY.* como las de sus hermanos, y mas en particular, no solo por todos los pleitos, Executorias, probanças, particiones, decretos, autos, y sentencias, Reales Prouisiones, testimonios, y comprobaciones, y demás instrumentos que alli quedan citados, antiguos, y modernos, fechos, y que passaron en dicho Reyno de Galicia hasta el dicho año de 66. sino tambien por todos los que el Suplicante presentó fechos, y actuados por acá, para la identidad de su persona, en todas las partes donde residió, y hizo asiento, *vt sup. lit. XX. &c.* y dõde fue conocido, estimado, y reputado por quien era, todo el tiempo despues que se ausentó de la casa de sus padres, hasta que murió.

En virtud de que fue auido, tenido, y declarado en las dichas sentencias, autos difinitiuos, y decretos, y por vltimo en las de dicho pleito del año de 66. insertas *en los* §§. 483. *y* 683. *&c.* segun lo están, y vienen en dicha Real Executoria de dicho año, por hijo, y heredero legitimo de los dichos *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar*, é *Inès Gonçalez de Rivadeneyra* sus padres; y el Suplicante, y sus hermanos assimismo, por sus hijos, y nietos, y legitimos herederos suyos, mandandoles dar por tales la possesion proindiviso de todos, y qualesquier bienes, que constasse auer quedado por fin, y muerte de los susodichos, y dada, que se passasse á la particion dellos con los demás hijos coherederos, y que para ello se les despachasse, y diesse la Real Executoria referida, cometida á Receptor de dicha Real Audiencia, como con efecto se executó, y todo mas largamente consta della, y de lo obrado en su virtud, é inserto *ex* §. 535. *ad* 684. *&c.*

C Y assimismo se prueba, y consta por todo ello, y lo demás citado, que el dicho *Fernando Iuan Vazquez Pardo de Saavedra Rivadeneyra y Aguiar*, padre del Suplicante, y sus hermanos, siendo de poca edad, y de natural muy viuo, y trauieso, por algunas trauesuras que hizo en casa de su padre, y en sus jurisdiciones, con algunos vassallos, se vino á Lugo á la de su tio, y padrino el Dean *Don Iuan Pardo de Rivadeneyra*, donde su padre lo dexó para que estudiasse, y se quietasse, como sucedió

por algun tiempo, hasta que tuvo pendencia con otro sobrino que tenia el dicho Dean tambien en su casa estudiando, llamado *Don Pedro Pardo*, á quien hirió en la cara muy mal, que por el año de 66. dixo su dicho en las probanças del pleito del Suplicante, siendo Cura de la Feligresia de Santa Maria de Beltara, junto á Conspeyto, y se le conocian todavia las cicatrices de la herida; y que se bolvió á Taboy, donde hirió tambien á vn criado de la madre del Capitan *Don Andres Pardo*, segun se dize, y prueba por lo inserto acerca de vno, y otro *en los* §§. 73. 76. 80. 96. *y* 221. *&c.*

Por lo qual, y otras traueturas, y pendencias con su hermano, que nunca se avinieron bien, lo mandó prender su padre, y auiendose ocultado tres dias en casa de vn vassallo llamado Alonso Diaz, vezino de San Iulian de Mos, que fue testigo en la probança, y justificacion del Memorial de bienes dicho año, *vt* §. 570. se ausentò de aquella Tierra, y vino á parar á esta Corte, y Villa de Madrid, en casa del Marques de Camarasa, y del Conde de Ribadauia su tio, *vt sup. lit XX.* donde halló tambien á su tio *Iuan Vazquez de Saavedra*, mencionado arriba *num.* 29. *lit. II.* y *en los* §§. alli citados, *que passaua à Indias con puesto*, á quien venia buscando para irse con él, y por quien desde entonces se llamó solamente, y firmó mas de ordinario: *Iuan Vazquez de Saavedra*: de cuya resolucion, auiendo el Conde, y el Marques dado cuenta á su padre, vino en ello, y le remitió lo necessario de papeles, y dinero para el viage, y embarcacion; con que passó á Seuilla con su tio, donde por graue y larga enfermedad, que tuvo al tiempo de irse su tio, se quedó alli, y despues de auer gastado mucho en ella, le robarõ, y precisaron para poder bolverse á Madrid, á que se valiesse de vn correspondiente de su padre, llamado Iuan de la Fuente Almonte, Veintiquatro de Seuilla, que segun se refiere en las probanças de Otero de Rey, *fol.* 10. y en la Executoria citada del año de 66. *fol.* 76. auia estado en Galicia litigando executoria de nobleza.

D Bolvióse á Madrid, y á casa del Conde, y del Marques, que le bolvieron á recibir con el mismo cariño, donde se quietó, y empeçó á dar muestras de la mucha capacidad, y virtud, en que sobresalió tanto despues, como se dirá. Hizieron estos señores grande estimacion de su persona, y calidad, deslindando de ordinario los parentescos que tenian con sus padres, y abuelos, para darlo á conocer; sobre que todos los testigos de las probanças citadas arriba *lit. XX.* declaran con la ponderacion que alli se vé, y lo mismo los criados mayores de la Casa, que al tiempo lo eran *Don Francisco de Prada*, Cauallero de la Orden de Sãtiago, *vt* §. 163. *y Don Pedro de los Cobos Vela*, Cauallero del mismo Abito, y pariente de la Casa, *vt* §. 156. 158. 160. 162. 164. 165. *&c.* y *Don Francisco de los Cobos Vela*, pariente tambien de dicho Marques, y otros, todos muy Caualleros, y algunos de los primeros de las Ciudades

des de Vbeda, y Baeza, que deponen de todo ello con particular estimacion.

Tal, como *Don Iñigo de Molina Trillo*, §. 170. y 171. & ibi: *Y que lo susodicho fue siempre muy notorio en casa de dicho señor Marques, y su Señoria dezia era muy cierto, y que le constaua, porque siempre auia tenido mucha correspondencia con el padre del dicho Iuan Vazquez de Saavedra, por la mucha comunicacion, y parentesco que los susodichos tenian en la Casa de Ribadauia, por lo SARMIENTO, Y OTROS APELLIDOS, que tocauan à su Señoria, de Galicia, que tambien tenian los dichos Señores de la dicha Casa, y Solar de Saavedras, que estaua en dicho Reyno, en el Obispado de Lugo, en el Lugar llamado TABOY, cerca de Santa Maria de Saavedra, y del Coto de San Lorenço de Aguiar, llamado de Lorentìn, donde tambien los susodichos tenian otro Palacio, y jurisdicion con muchos vassallos, &c. y otros Cotos, que al vno le llamauan de Pena, &c.*

Y como *Don Gabriel de Trillo Daualos*, §. 176. & ibi: *De la Casa, y Solar de los Saavedras; y esto se lo oyò dezir este testigo muchas vezes al dicho señor Marques de Camarasa, y al Conde de Ribadauia su tio, y à Don Francisco de Luna, que fue de la Casa de dichos Marqueses; y lo mismo este testigo, &c. EN MVCHAS CONFERENCIAS, que ORDINARIAMENTE tenian entre los de la Casa SOBRE SVS NOBLEZAS, y calidades, SIEMPRE FVE PREFERIDO EN ESTO EL DICHO IVAN VAZQVEZ DE SAAVEDRA por los dichos señores Marqueses, y le confessauan, &c.* En que contestan todos los demás testigos de dichas probanças; y lo mismo en que auiendose venido al Andalucia el Marques de Camarasa (que casó en la Casa de Estepa, *vt sup. num. 29. lit. DD. & num. 31. lit. XX.*) se lo traxo consigo, y le ciñó la espada, y lo casó, como se dirá despues, y ocupó, segun fue entrando en edad, y haziendose mas capaz, en los oficios, y puestos mayores, y mas preeminentes de su Casa, y Estados, como á los demás Caualleros referidos sus deudos, que en los §§. citados se especifican, hasta darle el gouierno de dichos sus Estados, como á los mismos, en la Villa de Sabiote, donde hizo su asiento, y casa, á que todavia llaman, *la Casa de Saavedra.*

E En cuyos intermedios gozó tambien de la mitad de oficios de dicha Villa, siendo diferentes vezes Regidor por el Estado de los Hijosdalgo della, como consta de dichas probanças, y testimonios, y por lo inserto de todo ello en todos los §§. citados, y en particular en los §§. 144. 145. 158. 159. 160. 161. 162. 163. y 165. &c. Y que en todas las partes donde assistiò con el Marques, como fue en la Villa de Estepa, y en la Ciudad de Granada, y otras, fue siempre tenido, y conocido por quien era, y supo muy bien darse á conocer por si, con sus nobles y virtuosos procedimientos, que es el testimonio mayor de la calidad de cada vno; con los quales consta assimismo que obró en todos sus puestos, y exercicios de su gouierno, y Iuzgados, en que se portó siem-

ſiempre con mucho acierto, juſtificacion, y zelo muy fervoroſo del ſervicio de Dios, y veneracion grande de ſus diuinos cultos.

Y que en todas las ocaſiones *del ſervicio de ſu Mageſtad*, que ſe ofrecieron mientras gouernó, que fueron muchas, aſsi de guerras, y conduciones de gente para ellas, como de otras ordenes, y comiſsiones que ſe le cometieron del Real ſervicio, ſe moſtró tan ſolicito y leal vaſſallo, como ſus padres, acudiendo con la prontitud, diligencia, y vigilancia, que devia, no obſtante ſus achaques, é impedimento, que padeció muchos años de las piernas, procedido de exercitar en ſu mocedad las fuerças, y ligereza, en que ſe aventajó mucho á los moços de ſu tiempo, porque ſaltando en vna ocaſion con el Conde de Ricla ſobre vn bufete grande, ſe laſtimó ambas piernas, de que nunca ſe vió ſano, ſino antes muchas temporadas obligado á traer dos muletas, ó quien le ayudaſſe para poder andar con vna: y aſsi entrado ya en edad, aunque no mucha, fue ſu impedimento mas continuo, haſta que murió.

F Fue ſu vida deſpues que ſe quietó, y caſó muy exemplar, muy zeloſo de la juſticia, y muy piadoſo en los caſtigos; hizoſe temer, y amar generalmente de todos, y de la plebe en particular; abominó grandemente los juramentos, y votos, porque jamás ſe le oyó echar vno, por enojado que eſtuvieſſe; ſentia infinito que ſe le faltaſſe á la verdad vn punto, á que fue tan inclinado, que con ella ſe le apadrinauan muchos, y aun ſus hijos, para templar ſus enojos, y librarſe de caſtigos; y fue tan caritatiuo con los pobres, y con todos quantos ſe valieron dél, y le llegaron á pedir, fueſſe limoſna, ó preſtado, que jamás llegó perſona alguna con neceſsidad, que no fueſſe conſolado, y ſocorrido, ſin atender á ſi eran abonados, ó no para pagarle; antes dezia, que de mejor gana preſtaua á los pobres, que á otros, porque eſſos tenian mejor Fiador en Dios, quando nunca le pagaſſen, como ſucedia, y ſucedió, pues al tiempo que murió le devian muchas cantidades, que no ſe pudieron cobrar, ni ſe hizo diligencia judicial para ello, porque en ſu vida no la hizo, y porque en ſu muerte lo dexó encargado aſsi á ſu muger, diziendole, que ſiempre preſtó á los pobres con intencion de no cobrar mas de lo que ellos buenamente le pudieſſen de ſu voluntad pagar.

Fue muy deuoto de ſocorrer, y dar limoſnas á las viudas, y huerfanas pobres, y honradas, y no menos á otras mugeres, aunque no viuieſſen bien, antes á eſtas las buſcaua con gran diligencia, para ſocorrerlas, y aconſejarlas, por euitar la ofenſa de Dios por todos medios; y fue con eſſo tan caſto, y honeſto en ſus palabras, y acciones, que jamás ſe le conoció, ni oyó alguna, que diſonaſſe, ni deſdixeſſe de ſu gran modeſtia, y zelo de la honra de Dios en todo.

Experimentaronſe en ſu caſa muchos efectos de ſu entrañable caridad en milagros continuados, conocidos, y patentes, que ſucedieron,

y ſe averiguaron de aumentos de ſus bienes, y caudal, al paſſo que ſu generoſidad piadoſa los procuraua diſtribuir con todos los neceſsitados; tal como hallarſe grandes y multiplicadas cantidades demás de las que ſe auian echado de trigo, y otros frutos en los graneros, y bodegas, ſegun la cuenta y razon de la entrada, y ſaca dellos. Mas qué mucho, ſi ſu caſa era la del refugio de todos, por auerle dado Dios muger, que eſtimaua mas que le lleuaſſe vn pobre, que quantas joyas, y regalos le podia lleuar, como ſe dirá deſpues? Y aſsi ſe alçó en aquella Villa con el renombre del *Padre de los pobres*: cuyas virtudes, y prodigios ſucedidos en ſu caſa, ſe publicaron, y ponderaron en el Sermon de ſus Honras con muy particulares circunſtancias, que á todos eran notorias, y de grande eſtimacion, y deuocion; y las que mas en particular tuvo ſiempre, fueron la de *Nueſtra Señora del Roſario*, y la del *Arcangel San Miguel*, que ſon las que procuró perpetuar en la memoria de Miſſas que dexó por ſu teſtamento, *vt* §. 16. otorgado á nueue de Enero del año de 1636. eſtando muy apretado.

Debaxo de cuya diſpoſicion murió á los 16. de dicho mes, y año, viſpera de ſeñor *San Antonio Abad*, en cuyo dia fue ſu entierro, que tambien era dia de ſu deuocion; y por la que tuvo ſiempre al ſeñor *San Frãciſco de Aſis*, y como Tercero que era de ſu Orden, ſe mandó enterrar con ſu Abito, con el qual él miſmo ſe amortajó para morir, eſtando tan en ſi, y en ſu entero juizio, que poco antes firmó vna carta de pago, como ſi no tuviera mal ninguno; y auiendo llamado á todos ſus hijos, que el mayor ſeria de doze años, hincados de rodillas, les echó la bendicion, y encargó á ſu madre, &c. pidiendole encarecidamente, como tambien lo declaran los teſtigos que ſe hallaron á ſu muerte, que en teniendo edad los embiaſſe á Galicia á reconocer ſu Caſa, y abuelos, ſupueſto que Dios no auia ſido ſervido de que él pudieſſe auer buelto á verlos, reſpecto de ſu impedimento, y achaques tan continuos.

Premeditó ſu muerte toda ſu vida, poniendoſe en forma de difunto ſiempre que ſe acoſtaua, y aſsi la tuvo tan buena, auiendola pronoſticado pocos dias antes en vna enfermedad de vno de ſus hijos, que eſtando deſafuciado, le dixo: *Tu ſanaràs, y al miſmo tiempo me morirè yo.* Y aſsi ſucedió, que acabado de deſpedirſe de ſus hijos, y familia toda, y de recibir todos los Sacramentos, mandó encender las velas de ſus Cofradias, y armandoſe con ſu Roſario, y Reliquias, y rezando todas ſus deuociones, y haziendo todas las diligencias, y preuenciones para la hora de ſu muerte; y para ganar las Indulgencias de las Religiones, y Hermandades de que era Tercero, y Cofrade, pidió las Imagenes de Nueſtro Señor crucificado, y de Nueſtra Señora del Roſario, y la vela del Santiſsimo Sacramento, y muy encarecidamente á todos los preſentes, que no ſe afligieſſen, ſino que le ayudaſſen á morir, y á dar gracias á Dios, que le daua tan buena ocaſion para morir bien, y tanto

lugar para pedirle perdon de sus pecados: y haziendo ternissimos y muy fervorosos Actos de contricion, murió dexando á los Religiosos, y á todos los circunstantes embidiosos, edificados, y absortos, y dando gracias á Dios de auerlo visto morir con tan feliz disposicion, en que echó todo el resto de su gran capacidad; con que desde luego le publicaron todos por hombre justo, juzgandole piadosamente ya por Bienaventurado.

Como todo se ponderò mas bien, y publicó el dia de sus Honras, y entierro en la Iglesia Mayor de señor San Pedro, donde está sepultado, en la Capilla colateral del lado de la Epistola, que es la del Santo Christo; y fueron dias de gran sentimiento de todo el Lugar, y en particular para los pobres, tanto, que lo llorauan á gritos en la Iglesia, y por las calles, llamandole *su padre, y el Santo*; y al cabo de mas de diez años sucedió lo mismo, auiendo abierto su sepultura, y hallando entero su cuerpo. Todo lo qual se puede dezir, y mucho mas, sin recelo de que se atribuya á ponderacion de Autor apassionado, por ser tan cierto, como publico, y notorio en toda aquella Tierra, y Villa, donde permanecen, y sucessiuamente durarán sus memorias muchos siglos, tan continuadas, y frescas, como sus hijos las han hallado siempre que han buelto por allá, experimentando los efectos dellas en los tiernos y afectuosos agassajos de todos generalmente.

G SV CASAMIENTO fue tan conforme á su calidad, y á los de todos sus progenitores, que con él se renouaron, y reduplicaron en la Casa de Saavedra las mas de las descendencias discurridas, que por los antecedentes han entrado en ella, como se irá reconociendo. Hizieronlo el Marques de Camarasa, Conde de Ricla, y los Marqueses de Estepa, y Armuña sus cuñados, *vt sup. lit. D. &c.* CASO en fin por el año de 23. con DOñA IVANA SVAREZ DE FIGVEROA ARCE Y PORCEL, natural de dicha Villa de Estepa, hija de FERNAN SVAREZ DE FIGVEROA, y de DOñA LEONOR DE ARCE Y PORCEL su muger; y consta su matrimonio de todas las probanças citadas de Andalucia, y de sus testamentos, carta de dote, inventarios, y particiones, fees de Bautismo del Suplicante, y sus hermanos, y por los demás pleitos, probanças, y Executorias citadas; y assimismo la filiacion, notoria nobleza, y gran calidad de la susodicha, y en particular por lo inserto de todo ello *en los* §§. 142. 144. 145. 146. 148. 150. *&c.*

H Cuyas loables y notorias prendas personales, y virtudes acreditarán principalmente lo noble y esclarecido de su ilustre sangre. Quedó de menos de treinta y seis años de edad quando enviudó, y siempre fue hermosa, y perfecta en todo, muy capaz, de gran gouierno, muy respetada, estimada, y venerada de todos por su graue y natural modestia, y compostura, y por que con prudente y muy discreto agrado

supo

supo templar, y suauizar la entereza de su mucha condicion, y medir todas sus acciones, y palabras; procurando continuamente dirigirlas al de Dios Nuestro Señor, y encaminarlas á la razon, de que era muy amiga, y al bien que deseaua, y hazia á todos; con que se lleuó generalmente los coraçones de quantos la trataron, y experimentaron el suyo tan lleno de caridad siempre.

La que exercitó con los pobres toda su vida fue tanta, que jamás llegó á su noticia necessidad alguna, que no la procurasse socorrer quãto podia. Compadeciase tanto de qualquier afligido, que en no pudiendo por si remediarlo, rodearia, por buscarle el consuelo, todo el mundo. Hallauanlo en sus palabras todos, porque en todo eran de Dios, y con tan humilde deuocion, quanto agenas de que presumiesse de si virtud alguna, ni que hazia algo por nadie; antes sentia, y escrupulizaua que le agradeciessen, diziendo, que á Dios se le devian dar de todo tan solamente las gracias. No cupo sospecha de doblez, afectaciõ, ni fingimiento en lo que hablaua, porque demás de acompañarlo con obras muy conformes, manifestaua Dios en ello mismo su buen coraçon á todos. Y menos preualeció en su presencia la menor murmuracion, que no la desvaneciesse con tan santo y sagaz zelo, que sin viso alguno de reprehension, ni enfado, excitaua, y obligaua á juzgar, y hablar en todo con mucho temor de Dios.

Desde luego que enviudó empeçaron las instancias de sus deudos para que se viniesse á Estepa su patria, á que se resolvió, y lo executó por vltimo; lleuada del natural amor á ella, aunque con grandes perdidas de su hazienda, que por la mudança, y otros accidentes de los tiempos se le continuaron despues, y tambien por que á la fama de que venia muy rica, acudian todos á pedirle, ó prestado, ú de limosna; y no pudiẽdo negarse jamás al socorrer necessidades, llegó por essa causa á estado de passarlas tambien, y de experimentar trabajos, y malas correspondencias, porque tampoco le faltasse á su virtud aquessa piedra de toque, en que resplandeciesse su exemplar paciencia, y sufrimiento, y la gran cõformidad en la voluntad de Dios, con q̃ en ellos se portaua.

Mas no obstante, como se le originauan de su mucha caridad, y de la gran confiança en la diuina Prouidencia, con que en todo procedia, jamás le faltó con que mantener la decencia suficiente de su persona, estado, casa, y familia, ni sus alcances pudieron mudarla de condiciõ, ni hazer que perdiesse punto en el cumplimiento de sus obligaciones, exemplo, y buena criança de sus hijos; porque al passo que en lo temporal empobrecia, á esse mismo en lo espiritual iba enriqueciendo cada dia mas, y mas, con sus continuas Comuniones, penitencias, ayunos, cilicios, mortificaciones, oracion, y leccion de libros espirituales; en cuyos exercicios, y en el rezado de sus deuociones, y de obligacion, como Tercera de diferentes Religiones, fue tan perseuerante siempre, y pun-

puntual, que todo lo obſervó indiſpenſablemente á ſus horas ſeñaladas, con grande diſsimulo, y perfeccion, y con el prudente retiro de todo lo temporal, que podia caber en ſu eſtado, ſin faltar á lo preciſo de ſus dependencias, y comunicacion politica, é ineſcuſable de ſus cumplimientos, y funciones de combite, y las demás que ſe ofrecen á perſonas de ſu calidad, deſempeñandoſe en las que le tocaron con toda generoſidad.

Fue puntualiſsima en el cuidado, y buen govierno de ſu caſa, y familia; muy enemiga de la ocioſidad, y aſsi amiciſsima de ayudar á ſus criadas, haziendo mas que todas, ſin relevarſe de coſa alguna de las tareas, y ocupaciones caſeras, muy caritativa con ellas, ſirviendolas en ſus enfermedades con puntual aſsiſtencia, gran cariño, y humildad; mas qué mucho, ſi todo lo hazia con tal deſtreza, y facilidad, y con tal deſembaraço, y gallardia, que nunca parecia mas ſeñora, que quando mas criada parecia: fue en perfectiſsimo grado primoroſa deſde niña en todas las habilidades de muy muger para todo, y correſpondientes á hija de tales padres, en quien tuvo tal dechado para todo, como ſe dirá deſpues. Hallaránſe toda via por las Igleſias, y Conventos de Sabiote, y de Eſtepa en ſus frontales, y ternos, y en los veſtidos de las Imagenes de ſu devocion algunas pieças de los ſuyos, que por menudencia no ſe nombran, y con eſſo muchas coſas primoroſas de ſu tiempo que teſtifiquen lo dicho, con hartas puntadas ſuyas.

Padeció con grande reſignacion, y paciencia muchos achaques, y enfermedades, como fue entrando en edad; mas nunca por eſſo ſe halló impedida para coſa alguna de todos ſus exercicios, antes parece que eſſos miſmos le aliviavan, y fortalecian mas, pues ſolo en ellos deſcanſava. Retiravaſe á la Oracion, y en ella ſe eſtava dos horas, y mas todos los dias, á tarde, y á mañana, de rodillas, con la quietud, y ſemblante, y tan bien hallada, como ſi no tuvieſſe mal ninguno; entendióſe ſiempre que Nueſtro Señor le favorecia mucho en ella, por el miſmo caſo que jamás ſe le oyó palabra en que lo dieſſe á entender, ni tocante á lo que en ella le paſſava, porque era muy enemiga de aqueſſas inſinuaciones, y muy diſcreta para dexarſe llevar de veleydades ſemejantes, ni ſu deſengaño, natural, y condicion (aunque á todo ſe moſtrava con ſemblante alegre, y ſin exterior alguno de la menor mortificacion, por no cauſarla á nadie) era tan poco de fiar tan imprudentemente de ſi, ni de ſolicitar fervores de conſuelo en la oracion, ſino ſolo los de padecer, porque ſe queria muy mal; y aunque ſe fervorizava, y enternecia con grande facilidad, ſin poderſe abſtener en publico, y en ſecreto, aun por eſſo miſmo parecia creerſe menos de ſi, pues ſe tratava peor; y en fin ſolo ſe le conocia muy bien, que nada le mortificava tanto, como todo lo que menos le podia mortificar.

Fue ſu muerte vn manifieſto claro, y vna evidente aprobacion de ſu

su exemplar vida, y con circunstancias para poder creer piadosamente, que desde luego passó á lograr el premio della en la Bienaventurança. Era su principal, perpetua, y mas ternissima devocion la heredada de sus padres *de Nuestra Señora de la Concepcion*, como se dirá; y en Sabiote *Nuestra Señora del Rosario*; y en Estepa *Nuestra Señora de la Assumpcion*, en cuyo felicissimo, y gloriosissimo dia del año proximo passado de 1668. le dió de repente su vltima enfermedad, celebrandose los Divinos Oficios de la Missa, y Fiesta; y á la misma hora, y saçon puntualmente el dia de su Octava de dicho año espiró. Tal dia tambien como oy (que haze vn año) en que se escrive este tan breve, quanto notorio, y verdadero elogio de su vida, y en que se han hecho generalmente pór todos memorias de lo referido, y de mucho mas de sus virtudes, aviendole sus hijos embiado los Sufragios, y Sacrificios del cabo de año, ú honras que llaman comunmente, y por los Cofrades las suyas *en el Rosario* que se reza á Coros, en reconocimiẽto annual de aver sido la dicha Doña Iuana, madre del Suplicante, la causa principal motiva de que se rezasse asi en voz alta todos los dias de fiesta, á Nuestra Señora de la Assumpcion, en su Iglesia; y á essa imitacion despues en todas las demás de Estepa, aviendo instado á *Don Diego Suarez de Figueroa* su primo, para que en vna Hermandad que se hizo, y fundó de Nuestra Señora de la Assumpcion, avrá veinte años, lo introduxesse, y solicitasse, como lo hizo, y consiguió, por la mucha devocion que todos los *Suarez de Figueroa* sus deudos tuvieron siempre á esta gran Señora, como Patrona, y Defensora suya, y de aquella Villa, desde que se ganó, *vt* §.11J. *num.* 150. y aunque despues la Hermandad se deshizo, y acabó, quedó establecida siempre la devocion referida *del Rosario*, sin que se aya dexado ni vn dia tan solo de los señalados de rezar, ni en las demás Iglesias tampoco, antes en las mas se reza yá todos los dias del año; con que permanecen, y durararán perpetuas las memorias de la susodicha, vinculadas en el establecimiento de tan heroyca virtud, y en la continuacion de encomendarla á Dios por ello todos los que la exercitan, publicandolo asi muy de ordinario.

Murió muy conforme, preparada, y prevenida para aquella hora, y tan cierta de que se moria desde el dia que le dió el primer accidente de su enfermedad, que aunque no se cessó vn punto en los remedios, y medicamentos para su salud, solo hazia cuidado, y cuenta de la de su Alma, sin fiarse del parecer de todos, que era siempre, de que no estava de peligro. Todos los ocho dias estuvo tan dispuesta, aviendo recibido todos los Sacramentos, y á Nuestro Señor los mas dias, y hecho su testamento, como si á cada hora supiesse que se moria, hasta que llegó la vltima, que llamò á sus hijos, y les echó la bendicion, y despidiendose de todos, sin atender á que los Medicos le dezian que no estava de cuidado; rogando que le ayudassen, y encomendassen á Dios, y diziendo

que ſentia que ſe moria yá, ſe quedó difunta, de los miſmos fervores con que hazia ſus Actos de Contricion, dexando á todos los preſentes admirados, y conſoladiſsimos de ver muerte tan feliz.

Quedó tan hermoſa, y alegre de roſtro, que provocava á que los ſentimientos, y llantos fueſſen en todos con interior alegria, y devocion, y á que con ella ſe llegaſſen á beſarle la ropa, pies, y manos, como lo hazian, ſin que huvieſſe perſona en el Lugar que no vinieſſe á verla, y que no le llamaſſe *la Santa,* y ſin que alguna ſintieſſe vn atamo de mal olor, ni de pavor de llegarſe, ni de aſsiſtirla, aunque fueſſe á ſolas, ni en toda la caſa ſe ſintiò, de noche, ni de dia; ſino antes ſiempre vn olor de grandiſsimo conſuelo que ſalia de ſu cuerpo, y que ſe reparò mucho, porque aviendo eſtado veinte y quatro horas con muchas luzes, y gran concurſo de gente, y con el Abito de ſeñor San Franciſco de Paula, y demás ropas, y en tiempo de tanto calor, y aviendo muerto tan entera, y grueſſa de carnes como eſtava, por los pocos dias de ſu enfermedad, y aviendo tambien ſido tan diſtante el entierro, y en medio del dia, y de tanto concurſo, oſtentacion, y autoridad, quanto pudo ſer, á que aſsiſtió todo el Lugar, ſin que por las calles por donde fue ſe pudieſſe apenas paſſar de gente: fue muy de admirar, que no boſaſſe, ni dieſſe faſtidio á nadie, ni á los que la llevaron en ombros, ſino mucho conſuelo á todos, y devocion de arrimarſe, y de tocar, y rodearſe á la caxa.

Fue ſu entierro en el Convento de Nueſtra Señora de la Victoria, en la Capilla de Nueſtra Señora de Belen, que labró ſu hijo el mayor, como ſe dirá; eſtrenó ſu cuerpo la bobeda della, que á los ſeis meſes deſpues ſe bolvió á abrir, para entrar el de vna niña, hija del Suplicante; y aviendo deſtapado la caxa del ſuyo, que eſtá en el poyo de mano izquierda, como ſe entra por la parte del Clauſtro, donde eſtá la loſa, á eſpaldas de la Capilla; teſtifican algunos Religioſos, y otras perſonas, que concurrieron, y entraron á verla, que eſtava de la miſma forma que la ſepultaron, y con tan buen olor como ſi no huvieſſe alli tal cuerpo. En todo lo qual no puede negar el Suplicante, que es Autor muy apaſſionado; mas conſuelaſe con que tampoco ſe le puede negar, que aun no le ha baſtado eſſo miſmo para ſaber dezir en elogio de ſus padres la menor parte de lo que ſu fama dize, ni de lo que es publico, y notorio á todos quantos los conocieron, trataron, y comunicaron, ni de lo que en ſu alabança ſe oía hablar deſpues, y ſe oye á ſus Confeſſores, y á todos los Religioſos, y Religioſas, y perſonas de virtud que mas de cerca los experimentaron, que toda via oy viuen muchos, á quien ſin duda, ſegun hablan, les parecerá muy poco todo lo que queda dicho.

Tuvo ſiempre conſigo la dicha *Doña Iuana Suarez de Figueroa Arce y Porcel,* madre del Suplicante, y ſus hermanos, vna hermana de padre, y madre, mayor en edad, que fue *Doña Maria de Figueroa y Arce,* haſta que

mu-

murió doncella, como de cincuenta años, aviendo sido su vida de tan exēplar virtud como la de su hermana, y aun como la de vna muy perfecta Religiosa, por aver guardado siempre las reglas de tal, con la clausura de su perpetuo retiro, y cōtinuos exercicios de penitencias, mortificaciones, y oracion, y leccion de libros espirituales, sin que tuviesse otro cuidado, ni ocupacion precisa que le pudiesse estorvar, ni aun para la vida humana, respecto de estar cuidada, y servida siempre de todo lo necessario. Fué hermosissima criatura desde niña, y desde que tuvo vso de razon hizo voto de castidad, y ansió por ser Religiosa Descalça, aunque por sus achaques la disuadieron sus padres, y hermana de su intento, y mas por no apartarse de tan buena compañia. Sucediòles tambien á sus padres en la ternissima y fervorosa devocion *de Nuestra Señora de la Concepcion*, junto á cuya Hermita se crió, como se dirá despues; y en fin fue su vida tal, qual otra mas perfecta, y religiosa no huvo en su tiempo, ni parece podia ser viviendo tan fuera del siglo, sin aver salido dél.

Por vltimo della, á su instancia, y devocion se fundó, y hizo de personas principales virtuosas en Estepa vna Hermandad, que oy permanece, titulada: *De las Esclauas de Nuestra Señora de la Concepcion*, de que la nombraron por Hermana mayor, y aquel mismo año murió, en la misma Octava de las Fiestas de Nuestra Señora, siendo la primera de las Hermanas Esclavas que participó de los Sufragios de sus Estatutos, que siendo el dezirse cantidad de Missas de Anima en la Iglesia Mayor, y Capilla del Santo Christo, y su Altar privilegiado para ello, por concession perpetua que ganò de su Santidad el Embaxador *Don Francisco de Vera*, deudo de la muger del Suplicante, y hermano de *Carlos de Vera* (de quienes se bolverá á hazer mencion) y por quien llaman: *La Capilla de Carlos de Vera*, que de particular es vnica en aquella Santa Iglesia, por devocion, y grande amistad que le tuvieron Don Diego de Llanes y Torres, y Don Iuan de Negron y Cordova, sucessores, Patronos, y posseedores de dicha Capilla, de quienes tambien se bolverá á hazer mencion, solicitaron, y le rogaron que se mandasse enterrar en ella, como lo hizo, y se enterró en la misma Peana del Altar, haziendo grande estimacion estos Cavalleros, y toda su familia de tener alli su cuerpo, no tan solamente por de quien era, sino por las circunstancias de su notoria virtud, y de creerse piadosa y generalmente, segun las de su vida, y muerte, que desde luego passó á lograr en la Gloria los perpetuos premios de la bienaventurança.

K Tuvieron en su criança las dos virtuosissimas hermanas grande y muy perfecto dechado de virtudes en sus padres. Viuió *Fernan Suarez de Figueroa* su padre lo mas del tiempo de los vltimos tercios de su vida retirado, y con grandes alcances, y cuidados, por cierta fiança que hizo, y otras desgracias que della se le originaron. Fue muy virtuo-

tuoso, amable, y de muy buenas prendas de Cauallero. La deuocion que se ha dicho tenia á *Nuestra Señora de la Concepcion*, su vezina, Patrona, y Abogada, fue muy fervorosa, y grande; entreteniase de ordinario en hazerle á su Magestad, y cantarle muy tiernos y amorosos romances, y villancicos, que en sus fiestas assimismo se cantauan del misterio, por su deuota complacencia: y quando murió, que fue no de mucha edad, se mandó enterrar en su Iglesia, y Ermita de la Concepcion (que está en dicha Villa de Estepa en la calle Ancha, que llaman, muy cerca, y en la misma acera de donde eran sus casas) está su cuerpo, y sepultura dentro de la rexa de la Capilla mayor, al lado del Euãgelio, arrimada á la pared desde las gradas á la rexa de largo á largo, que es tan solamente la que se ha abierto dentro de dicha Capilla, sin que antes, ni despues se aya enterrado en ella otra persona alguna; demás de que se reconoce bien, por estar de muy antiguo solada, y labrada de pulido, y azulejos toda, excepto la losa de dicha sepultura, que llaman, *de Fernan Suarez*; y su inscripcion antigua, y borrada lo diria tambien.

Quedô por su muerte *Doña Leonor de Arce y Porcel* su muger con los mismos alcances, la qual no obstante, crió sus dos hijas en el retiro, y recogimiento de su viudez, con tanta decencia, virtud, modestia, y estimacion, y tan bien habituadas en todos los exercicios espirituales, y conformes á su calidad, como ya se dexa conocer por todo lo referido. La fama que dexó en aquella Villa de su gran gouierno, y capacidad, y del sufrimiento, dissimulo, y tolerancia con que siempre se portó en medio de sus ahogos, es tan grande, y permanente, que no ay quien traiga á conversacion su nombre, que no sea prorumpiendo en loas suyas, con tan particular veneracion, que para ponderar lo cabal de las prendas personales, y sobresalientes de virtud, y calidad de alguna otra señora, suelen comunmente dezir, *que es vna Doña Leonor de Arce*. Todo lo qual, y lo demás correspondiente es tan notorio entre las personas de suposicion, y autoridad de aquella Villa, que no ay quien no lo pueda testificar, por noticias continuadas, y heredadas de los que la conocieron hasta que murió.

Quedaron sus hijas huerfanas, mas con tan buen cobro, que las dexó encargadas á la virtuosissima, y gran señora Marquesa de Armuña *Doña Sancha de Mendoza Carrillo y Albornoz*, Ricafembra de Castilla, Señora destas Casas, y sus Estados de Torralva, y Beteta, y de la Casa del Principe, y mayorazgos de Granada, y Cordoua, &c. *vt sup punt. 2. num. 75.* que desde luego se las lleuó á su casa, y Palacio, y las amparó, estimandolas, y honrandolas con muchos recuerdos, y reconocimientos de su parentesco, y descendencias, por lo Figueroa, que se dirán despues, y teniendolas siempre en su compañia, y la de su hija, y vnica sucessora *Doña Leonor Maria Centurion Cordoua y Mendoza*, Mar-

que-

quesa de Estepa, hasta que casaron á la dicha Doña Iuana, *vt sup. lit. G.* sin que todos los dichos Marqueses, y señores dexassen de fauorecerlas mientras las dos hermanas viuieron, y lo mismo despues en sus entierros, y sufragios, con todas las demostraciones de generosidad, y estimacion, que se pueden ponderar, y que experimentaron siempre en quantas ocasiones se les ofrecieron.

GENEALOGIA, Y ASCENDENCIA DE DOÑA LEONOR DE ARCE Y PORCEL, ABVELA MATERNA DEL SVPLICANTE, Y SVS HERMANOS.

L DOÑA LEONOR DE ARCE Y PORCEL fue hija de GASPAR DE ARCE, y de DOÑA ISABEL PORCEL Y CVETO, vezinos de Ossuna, donde las Casas, y apellidos de los Porceles, y Cuetos son bien notorias, ilustres, y emparentadas, como en otras muchas partes destos Reynos; y por lo Porcel, con el origen de *Bernal Porcel*, vno de los primeros Ganadores de Vbeda, de quien Argote de Molina en su Nobiliario de Andalucia escriuió en particular *cap. que es el CXCVI. fol.* 305. donde por vltimo dize: *El nombre deste linage de PORCEL es de Tierra de Vascos, onde al jauali pequeño llaman PORCEL; y assi sus primeras Armas fueron vna Cabeça de Iauali negra en campo de oro; oy traen en campo de oro vn Arbol verde, y en lo alto dèl vna Cruz roxa de Calatraua, como se vè en el Estandarte deste linage, en la Capilla mayor de la Iglesia de San Pedro de Vbeda, su enterramiento à la mano derecha del Altar mayor. Estas mismas Armas, sin la Cruz, traen los del apellido de Eguino, y los de Arrieta, &c.* de que en Estepa ay familia muy principal.

Tuvieron *Gaspar de Arce*, y su muger otro hijo llamado *Antonio de Arce*, que passó á Indias con puesto, y auiendo buelto muy rico, labró casas en Ossuna, á que llaman, y á la calle por él, *las casas, y calle del Tesorero*. Devió de dexar sucession, mas poco de su caudal. Y assimismo tuvieron otra hija llamada *Doña Maria de Arce*, que por auer muerto sus padres, hermano, y demás familia, todos en el contagio de la peste grãde, que en su tiempo padeció aquella Villa, de cuyo destrozo lastimoso permanecen todavia las memorias, se vino á Estepa con su hermana *Doña Leonor*, tan huerfana, desalojada, y desacomodada, como se dexa considerar, y se vé por la experiencia de lo que sucede en ocasiones de desdichas semejantes. En esta quedó destruida totalmente, y varreada la casa de *Gaspar de Arce*, y su hazienda, titulos, y papeles de ella, y de su calidad, salvo los que se hallarán de su tiempo en los Archiuos de aquella Villa.

M Casó *Doña Maria de Arce* con el *Licenciado Caçorla de Andia y Arrazaual*, Corregidor de Estepa, y su Estado (de cuyo apellido, Casa, y Solar de los *Andias*, y *Arrazauales*, que están en la Prouincia de Guipuzcoa, escriuió largo Haro *en la 2. part. de su Nobiliario, lib. 2. c. 7. ex fol.* 252.) y tuvieron dos hijas solas, que fueron, *Doña Isabel Maria de Arce*,

que nunca tomó estado, y *Doña Micaela de Arce*, que aunque casó, enviudó á pocos dias, sin sucession; y assi ambas murieron sin ella, y ancianas en la Ciudad de Lucena, donde viuieron en sus casas propias principales, en la calle del Peso, y fueron de tan exemplar virtud, como lo dize su fama en toda aquella Ciudad, donde fueron bien conocidas, y estimadas por quien eran.

FVNDARON de las dichas sus casas, y otros bienes vna Capellania, y Patronato, á que llamaron en primer lugar á los hijos del *Licenciado Don Geronimo Luis de Andia y Arrazaual*, y de *Bartolome de Andia*, hermanos, ambos vezinos de Lucena, y sus primoshermanos por parte de su padre; y en segundo lugar á los hijos de *Doña Iuana Suarez de Figueroa Arce y Porcel* (su primahermana por parte de su madre) que son el Suplicante, y sus hermanos; y en tercero, quarto, y quinto lugar, á los hijos de otros tres primoshermanos Andias, que tambien tenian por parte del dicho Corregidor su padre en las Villas de Santa Ella, y Cabra: como mas largamente consta de la fundacion por testamento otorgado en la Ciudad de Lucena en primero de Iunio de 1641. años por ante Francisco Rodriguez Bueno, Escriuano publico, y del Numero della, y por su traslado original, que pára en poder del Suplicante, dado, y autorizado por Manuel Ximenez Tirado, Escriuano publico, y del Numero, que sucedió en el oficio, su fecha de 3. de Nouiembre de 1674. años.

N GASPAR DE ARCE era originario, y natural de las Montañas de Burgos, y Lugar de PONDO, descendiente, y sucessor legitimo por su varonia de LA CASA SOLARIEGA DE LOS ARCES *de Villarias*, hijo, y nieto de los Señores della, y dicho Lugar, que se vino á Castilla moço, por desgracia que le sucedió, y al amparo de vn hermano suyo, llamado IVAN DE ARCE, que años antes se auia venido de poca edad con otros deudos que tenia en Madrid, donde auia casado ricamente, de quien quedaron descendientes. Que son las noticias, y memorias que acerca de su calidad, y naturaleza quedaron despues del accidente referido del contagio, continuadas en sus hijas, y nietas, y de su misma notoriedad, certificadas en las Villas de Ossuna, y Estepa, y en la Ciudad de Lucena entre sus vezinos, y adquiridas, y obseruadas por el Suplicante, y sus hermanos, como sus bisnietos, que son los descendientes que tan solamente han quedado del susodicho.

Cuya ilustre descendencia, y calidad, por el apellido de Arce, demás de constar tambien por las probanças citadas arriba *lit. G. vt* §. 144. *&c.* en comprobacion de lo referido de su naturaleza, y origen, tiene assimismo el apoyo del casamiento tan calificado, que hizo en Ossuna el dicho *Gaspar de Arce*, y los que hizieron sus hijas en Estepa, no obstante auer quedado tan sin caudal, por el referido accidente: y lo

lo que mas es, el que siempre se hizo de vnos, y otros, por su mucha virtud, autoridad, y nobles procedimientos, que es la prueba real, y concluyente de lo esclarecido de su sangre; que segun las noticias referidas executorió su hermano *IVAN DE ARCE*, pues conforme al computo del tiempo, no pudo ser otro, que el que menciona con sus descendientes el Licenciado Cascales *en su Historia, y discursos de los Linages de la Ciudad de Murcia, fol.* 301. donde dize assi:

A R C E.

LA CASA DE LOS ARCES es en las Montañas, Arçobispado de Burgos, donde ay tres Casas del apellido, y nombre de Arce, todas SOLARIEGAS; la vna Casa es DE VILLERIAS, de quien fue Señor GARCIA DE ARCE, que fue aqui Corregidor, y es oy Señor della Don Francisco Zorrilla, por su muger Doña Iuliana de Arce, hija del dicho Garcia de Arce. La otra Casa està en el Valle de Carriedo, junto à Toranço, cinco leguas de Santander; es Señor della Don Diego de Arce. La otra Casa es la del Valle de Gurriezo, cuyo Señor es Don Antonio de Arce, padre de Don Fernando de Arce, y Don Pedro de Arce, Cavalleros que residen oy en Cartagena. Estas tres Casas, que son todas Solariegas, y todas tres de vn mismo apellido, como està dicho, para diferenciarse, se dize la vna, la Casa de Arce de Villarias; y la otra, la Casa de Arce del Valle de Carriedo; y la otra, la Casa de Arce del Valle de Gurriezo.

Estas tres Casas fundaron TRES HERMANOS, que vinieron de Francia, y se entiende, y tiene por cosa cierta, que el mayor hizo la del Valle de Carriedo, por estar mas finitina à Francia; y el segundo, la del Valle de Gurriezo, que es mas cercana al otro Valle; y el tercero, y vltimo, la de Villerias, que es la Casa de donde descienden los Arces que residen en la Ciudad de Murcia, que son, Don Nicolàs de Arce, Maestrescuela de la Santa Iglesia de Cartagena, y Don Luis de Arce, Regidor de Murcia. Ninguna destas Casas se reconoce la vna à la otra; de suerte, que cada vna sigue su opinion (vt sup. punt. 2. num 36. &c.)

Los tres hermanos Arces, que auemos dicho que vinieron de Francia à España, vinieron con el Rey Don Enrique II. quando se fue à valer del Rey de Francia, y entonces se quedaron por acà.

IVAN DE ARCE, abuelo del dicho Maestrescuela, y bisabuelo del dicho Don Luis de Arce, prueba en su Executoria descender de LA CASA DE VILLERIAS, y que vino de las Montañas de CATORCE AñOS, y que CASO EN MADRID con Doña Inès Lopez de Orosco, hermana del Canonigo Iuan de Orosco, que lo fue en esta Santa Iglesia de Cartagena, y de Francisco de Orozco, que instituyò el mayorazgo de las casas principales, que estàn en la colacion de Santa Maria desta Ciudad, con la hazienda de Molina, y vna Capilla principal en N. SEñORA DE GRACIA, à la parte del Euangelio, con sus Armas, y tumba. Estos IVAN DE ARCE, y Doña Inès Lopez de Orosco, tuvieron por hijos à Nicolàs de Arce, que fue el mayor, padre de Don Iuan de Orozco, Obispo de Catança: el segundo hijo fue Don Francisco de Orozco, Canonigo en esta Ciudad, y despues Inquisidor en Toledo, y despues Inquisidor General de Sicilia; y

al

al fin muriò Arçobispo de Palermo. El tercero hijo que tuvo el dicho Iuan de Arce, fue Diego de Arce, padre de Don Iuan de Arce, Regidor que fue desta Ciudad, y de Don Nicolàs de Arce, Maestrescuela, tios de Don Luis de Arce, que oy es Regidor, casado con Doña Catalina Galtero y Melgarejo. Doña Ana de Orosco, hija de los dichos Iuan de Arce, y Doña Inès Lopez de Orozco, casò en Murcia con Luis de Entenza Pacheco, que tuvieron por hijos à Don Alonso de Entenza Pacheco, Señor de Ontur, y Albatana, y à Don Iuan de Orozco y Arce, Canonigo desta Santa Iglesia.

Los de la CASA DE VILLERIAS, que son los Arces de Murcia, tienen por ARMAS una Puente con sus barredas, y una Torre, y un Ciprès. Mira el Escudo 9. Y prosigue con el corolario dellas.

Y Argote de Molina *en su Nobiliario citado de la Nobleza de Andalucia,* tratando desta Casa *en el lib. 2. cap. C. fol. 226.* dize: *Los de Arce, Señores de la CASA DE VILLARIAS, traen cinco Lirios azules retocados de oro en campo de plata, y por orla dos ordenes de escaques de plata, y roxo. En el libro del Becerro ay memoria de Garci Sanchez de Arce, Ruy Diaz de Arce, Pero Gomez de Arce, y Gomez Perez de Arce, que eran Señores de la Merindad de Campo en Lloriezo; y en Asturias de Santillana, en Cueba Pinilla, y Alones, Estobedo, Pedroso, y Corba; y en Castilla la Vieja, en Colinas, y Quintanilla de Colinas. Del qual linage es Rodrigo Vazquez de Arce, Presidente del Real Consejo de Hazienda, cuya grandeza, y valor, con la suauidad, y facilidad en la expedicion de los graues y arduos negocios, que por su mano han passado, y el amor que todo el Reyno le tiene, hazen felice nuestra edad, y à la Ciudad de Seuilla, patria suya, donde naciò, haziendola mas esclarecida su memoria, y nombre.*

Y el Maestro Fr. Geronimo de Castro y Castillo, de la Orden de la Santissima Trinidad, *en la Adicion à la Coronica de los Reyes Godos,* que escriuió su padre, *fol. 437. col. 1.* dize assi tambien: *El linage de ARCE es muy conocido, por su antiguo SOLAR, y nobleza, cuya Casa Solariega, y mayorazgo posseyò el famoso Pedro Gomez de Arce en el reynado de Don Iuan el Segundo; cuyo apellido, y Casa ilustrò el valeroso y gran Consejero Rodrigo Vazquez de Arce, Presidente que fue del Consejo Real de Castilla, con el Abito de Alcantara, cuyas raras virtudes, &c.* (vt sup.) *por los muchos y califica los servicios que hizo à los Catolicos Reyes Felipe II. y III. Ay deste apellido otros muchos en estos Reynos, como fue el Padre Arce, Prouincial de la Orden de San Francisco, y muy insigne Predicador en ella; y en esta Corte residen el Contador de la Razon Simon Vazquez de Arce, y otros muchos deste apellido, y los ay en otras partes, con mucha opinion de nobleza,* que por donde quiera tienen.

En vn papel antiguo manuscripto se dize, y por algunos naturales de aquellas Montañas, que la vna Casa de los Arces està en el dicho *Valle de Toranço, en el Lugar de Pendo, junto à Nuestra Señora del Soto.* Y en otro papel, que por el año de 60. auian muerto en Madrid, siendo Capitanes de Coraças, *Don Iuan, y D. Francisco de Arce,* hermanos, y ambos Señores della, viuiendo su madre en dicho Lugar; y que de essa

Ca-

Casa procedia la de Arce, que está en el Lugar de Villacarriedo, en el Valle de Carriedo, dos leguas de la otra; y que ambas son casas fuertes, con sus fossos, y contrafossos, y que de la vltima tomó possessìon el Ilustrissimo *Don Diego de Arce y Reynoso*, Inquisidor General (cuyos elogios se hallarán *en el* §. 997. *num.* 83. *y* 85. *&c.*) por descender de hermano mayor, y la dexó á vn sobrino suyo, que murió ya. Y que otra Casa deste apellido está en el Lugar de la Puente de Arce, junto á Santander, como dos leguas distante de las otras (que deve de ser la referida de Villarias, segun *la puente* del Escudo de sus Armas) de las quales Casas (que todas serán las mismas que el Lic. Cascales refiere) descienden en España muchas tan ilustres, y notorias, por sus casamientos.

La de los Condes de Escalante, por *Doña Maria de Arce y Zorrilla*, muger del primer Conde de Escalante, y Señora de las Casas de sus apellidos, segun alega el Conde de Tahalu, *fol.* 97. de su Memorial, citado al principio deste, que la de *Arce* será *la Casa de Villarias*, por descendencia de *Don Francisco Zorrilla*, y de *Doña Iuliana de Arce* su muger, Señora propietaria della, *vt sup.* de la qual parece descendió tambien *el Licenciado Arce de Otalora*, Oydor de Granada, y despues de Valladolid, como refiere en su Genealogia, que trae *al fin de su libro de Nobilitate*, citado en diferentes partes deste Memorial, por *DOÑA LEONOR DE ARCE* su abuela, hija de *Gonçalo de Arce*, Camarero del señor Rey D. Iuan el Segundo, donde haze relacion de sus Executorias de nobleza por ambas lineas paterna, y materna. Y Haro *en el lib.* 5. *de su Nobiliario, cap.* 21. *de los Condes de Santisteuan del Puerto, su apellido Benauides, en la descendencia de los Quesadas de la Peza*, dize, que *Don Diego de Quesada de la Peza* casó con *Doña Iuana de Arce*, de quien tuvo á *Don Fernando*, y á *DOÑA LEONOR DE ARCE*, que casó con *Don Garcia Venegas de Alarcon* en Granada, con sucessìon: donde se notará ya quan practicado ha sido en la Casa de Arce el nombre de DOÑA LEONOR DE ARCE, abuela materna del Suplicante, y sus hermanos, y quan segura tambien se encontrará su calidad por qualquier lado, y descendencia que se quiera discurrir *de las Casas de Arce* referidas, cuyo apellido por si se lleua consigo la recomendacion de su gran notoriedad.



GENEALOGIA, Y ASCENDENCIA DE FERNAN SVAREZ DE FIGVEROA, ABVELO MATERNO DEL SVPLICANTE.

O La calidad, ascendencia, y descendencia de *FERNAN SVAREZ DE FIGVEROA*, abuelo materno del Suplicante, y sus hermanos, es tan antigua, ilustre, y notoria en dicha Villa de Estepa, y su comarca, y toda la Andalucia, como constante por todas las Executorias de su nobleza, originales, antiguas, y modernas, que aqui se irán citãdo de sus padres, y abuelos, y demás ascendientes de su linea; y por todo lo citado arriba *lit. G.* y que consta de los libros Capitulares, Pa-

drones, y otros papeles de los Archivos de dicha Villa, y demás Lugares de su habitacion. Traese desde su primitivo origen, y Solar, por lo *Suarez de Figueroa*, que fue su varonia, continuada en su linea recta de padres á hijos *por veinte Ascendientes* suyos, y la misma que oy se continua en otras Ramas, y lineas en diferentes Lugares de la Andaluzia, y en particular en dicha Villa de Estepa, de donde las demás de su comarca han salido, como se dirá.

Y todo ello entroncando en la linea primogenita que siguen *los Excelentissimos DUQUES DE FERIA*, segun lo que della queda ya delineado, y referido, inserto, y citado arriba *en el punt. 2. num. 59. & 60. &c.* y que se continua despues *en el num. 5. ex lit. B. in finem, & num. 27. ex lit. N. ad Q.* de lo que todos los Coronistas, y Autores Genealogicos han escrito del esclarecido linage *de los Suarez de Figueroa*, que tanto se ha ilustrado siempre, reconociendo por cabeça suya á la *Casa de Feria* referida, y que en la opinion de los Autores citados, es essa su varonia, aunque despues que escrivió *Don Antonio Suarez de Alarcon, Marquès de Trocifal, en sus Relaciones Genealogicas, lib. 3. cap. 10. pag. 228.* se discurre de otra suerte, *vt sup. num. 5. lit. E. & num. 31. lit. DD. & NN.* donde se propuso continuar aqui, con la *de los Barbas*, que funda ser la que siguen, como alli se puede ver, y en lo que el Padre Pardo prosigue acerca della, *vbi sup. num. 5. lit. E.* que por no confundir, ni alargar mas este discurso se reserva todo ello para las *Adiciones* prometidas; y porque no toca essa duda, ni alcança tampoco á la linea referida *de los Suarez de Figueroa* de Estepa, y *del dicho Fernan Suarez de Figueroa*, por continuarse en ella, sin controversia alguna, *la varonia de la Casa de Figueroa primitiva*, aunque tambien discurren, que *la de los Barbas, y Figueroas*, en lo mas antiguo, segun todo lo citado, es vna misma.

P *Entronca* la de los *SUAREZ DE FIGUEROA DE ESTEPA* en la inserta arriba, *num. 5. lit. D. & E.* por

LORENZO SUAREZ DE FIGUEROA, alli mencionado, con sus hermanos, y todos *sus doze ascendientes*, que viene á ser el primero della, á que alcançan las noticias que constan por dichas executorias, con las quales, y las que traen todos los Coronistas, y Autores citados, y que se citarán, que todas convienen y conforman con el computo del tiempo, edades, generaciones, y reinados, y con las demás reglas de los nombres, y patronimicos practicados en sus lineas, se ajusta, y prueba mas plena y distintamente todo lo tocante á esta, concordando assimismo con todo lo que los Coronistas referidos han escrito del dicho *Lorenço Suarez de Figueroa*, y de sus hechos, y hazañas.

De quien Salaçar de Mendoza *lib. 2. de sus Dignidades, cap. 13. del señor Rey Don Fernando el Santo de Castilla, Toledo, y Leon*, mencionandolo el *vltimo de sus Ricos Omes*, dize assi: *LAURENTIUS SUARIUS SIGNIFER, confirma el año de mil y dozientos y veinte y quatro vn priuilegio de*

la Iglesia de Astorga, y es el primero que se halla en la familia de los Figueroas todos del nombre de LORENZO, y vno de los mas famosos y celebrados Cavalleros que sirvieron *al Santo Rey señor San Fernando* en todas sus Conquistas, asi de *Cordoua, y Seuilla, vt sup.num.5.lit.E.* como en las que contiene el *cap.32.* de su Antigua Coronica, que fueron las de *Ecija, ESTEPA, Almodouar, Siete Villas, Santaella, Moratilla, Hornachuelos, Mirabel, Fuente-Romiel, Zafra, Inojon, Rubetella, Montoro, Aguilar, Benmexit, Zambra, Ossuna, Caçalla, Marchena, Caberos, Curit, Luque, Porcuna, Lorte, y Moron.* Que fue tio de *Melendo Rodriguez Gallinato*, otro muy famoso y esforçado Cavallero (á quien olvidan los Autores citados) del qual se dize asi en dicho capitulo: *La causa por que Moron, siendo tan fuerte, y bien poblado se ganò tan presto, fue porque vn Infante, sobrino de LORENZO SVAREZ, que se llamaua Melendo Rodriguez Gallinato, que era vn especial Cauallero, y bien diestro en las armas, ganò vna Torre en vn Lugar que se llama Maragaçamara, à vn quarto de legua de Moron, entre las viñas, y de alli corria à Moron hasta las puertas tres vezes al dia, de manera que no les dexaua cosa fuera de la Villa de que se pudiessen aprouechar; y cobraronle tan gran miedo los Moros, que no se ossauan à salir fuera de la Villa; y quando algun niño llorаua, si le dezian: Cata que viene Melendo, no ossaua mas llorar. Finalmente, tanto los tenia fatigados, y estrechos, que ovieron por bien de darse à partido al Santo Rey Don Fernando.*

Q Con todo lo qual no es dudable que LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA fue vno de los Cavalleros GANADORES DE ESTEPA, y que la ganó para mayor gloria, y blason suyo el SANTO REY Señor SAN FERNANDO, el año de 1240. dia de *Nuestra Señora de la Assumpcion*, ó muy proximo á él, pues que por essa razon los pobladores invocaron, y juraron su seguro Patrocinio (segun la Ciudad de Leon, *vt* §.1IJ. *num.*149.&c.) como consta de la fundacion, y estatutos de la Cofradia de la misma advocacion que fundaron luego, cuya narrativa, y disposicion, manifiesta bien su antiguedad, y averla ganado *el Santo Rey*, como mas largamente se refiere tambien *en el* §.1IJ. *num.* 150.&c. que segun todos los Autores, y Salaçar de Mendoza *lib.2. cap.* 13. avia ganado ya las Ciudades de Baeça el *año de* 1227. y de Vbeda el *de* 1234. y la de Cordova el *de* 1235. en que consta *vt sup. mem.5. lit.E.*&c. que se halló tambien LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA con sus hermanos, hijo, y deudos, que fueron *Don Suero de Figueroa* su hijo, y *Roy Rodriguez Gallinato* su sobrino, y *Payo Suarez de Valcarcel*,&c. mencionados asi por los Autores citados, como por Don Martin Ximena Iurado, en los Anales del Reyno de Iaen, entre los trecientos Cavalleros Infançones de los Conquistadores, y Ganadores de las Ciudades de *Vbeda, y Baeça*, que en ellas tuvieron casas, y tierras de Repartimiento.

R Cuya lista de todos trecientos pone desde la *pag.*119. *ad* 122. al

fin

fin de la qual dize: *Estos son los trecientos Cavalleros hijosdalgo que e SANTO REY DON FERNANDO HEREDO de Lugares, Castillos, Tierras, Heredamientos, y Casas en las Ciudades de Vbeda, y BAEZA, DEXANDOLOS en guarda, y presidio de aquella Fortaleza, DE LA MAYOR PARTE de los quales QVEDO SVCESSION en estas Ciudades, que peleando ordinariamente con los Moros, DIERON SIEMPRE ILVSTRE MVESTRA DE SV GENEROSA SANGRE, de quien desciende oy la Nobleza dellas. SVS ESCVDOS, y NOMBRES fueron puestos por mandado del REY SANTO en el Real Alcaçar de Baeça, donde es aora la Iglesia de NVESTRA SEÑORA DEL ALCAZAR, en memoria de ser los Nobles QVE LA POBLARON, y Conquistaron. Hasta aqui* (dize) *es del libro referido.*

Y continua assi: *LOS ESCVDOS*, y *NOMBRES que dize en este libro* (que es de los antiguos que dexava citados) *y los de Fernan Mexia, y Ambrosio Montesinos, averse puesto por mandado del SANTO REY DON FERNANDO en la Iglesia del Alcaçar de Baeça, que es Colegial, NO SE HA DE ENTENDER que se pusieron LAS DE TODOS, sino solamente de los que en aquella Ciudad, y su Alcaçar quedaron por Pobladores, que en todos son sesenta y cinco Escudos, que se vèn en vn Arco grande en medio de la Iglesia, sobre que carga el cuerpo della, que siendo de sola vna Naue este Templo, el Arco buela desde vna pared à otra, adornado con aquellas Insignias, que todas estàn con sus colores, y metales, aunque no todas con los nombres DE LOS POBLADORES, ò de sus familias, porque à los veinte Escudos se les han gastado con el tiempo; y aunque en varias ocasiones, porque no se perdiera aquella memoria, se han renovado, nunca se les han puesto letreros en lo alto. Demàs destos sesenta y cinco, està otro de las ARMAS REALES DEL SANTO REY DON FERNANDO, y en lo baxo, &c. cuya forma y postura es la siguiente, sacada por mi con fidelidad del mismo original,* segun alli lo trae estampado, en el qual *Arco* no se vén *las Armas de los Figueroas*, porque *Don Suero de Figueroa*, hijo del dicho *Lorenço Suarez de Figueroa*, y vnico deste Apellido entre todos los trecientos Cavalleros mencionados en la lista referida, consta, y parece que passó con su padre, y deudos á las conquistas de *VBEDA*, donde quedó heredado, *y de Iaen, Ecija, y ESTEPA, &c.* como queda dicho, y se dirá.

S Dexava el Autor antes referido *en el tit. de la Conquista milagrosa de la Ciudad de Baeça, &c. ex pag.* 114. el milagro, y sucessos della, que acaecieron *al Maestre de Calatraua DON GONZALO IVAñEZ DE NOBOA* (tio de *Lorenço Suarez de Figueroa*, hermano de su Abuela paterna (*vt sup. num. 5. lit. D. E.* y mencionado tambien con todos sus Ascendientes, y descendientes arriba *num. 29. lit. FF. GG.* &c.) estando apoderado del Alcaçar. Y por vltimo *en la pag.* 116. dize del intento: *Defendieronse los Christianos con gran valor de los recios combates que les dieron los Moros, y los entretuvieron hasta que EN EL DIA DEL APOSTOL SAN*

AN-

ANDRES *al amanecer, à 30. de Nouiembre del año de 1227. llegò Don Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya, con quinientos Caualleros Infançones, que se hallauan con el Santo Rey Don Fernando al tiempo que llegò el auiso del aprieto en que los Moros tenian al Maestre, &c.* EL SANTO REY DON FERNANDO *sabido el milagroso sucesso de la conquista, y restauracion de la Ciudad, ordenò quedasse en ella el Conde Don Lope Diaz de Haro con sus quinientos Infançones, de los quales dize la Historia General de España del Rey Don Alonso el Sabio lo siguiente: Fincò al Rey el Alcaçar, y dexol à Don Lope Diaz de Faro con quinientos Caualleros mucho valientes, &c. Desde este dia quedò el Apostol San Andres por Patrono mas principal de Baeça, y el* SANTO REY DON FERNANDO *tomò por Armas la Cruz, ò Aspa deste Santo Apostol, como escriue Gracia Dei en su Vergel de Nobles, y la diò por orla de sus Escudos à aquellos Caualleros que la conquistaron; de los quales los dozientos parece averse buelto luego à sus tierras, ò* PASSADO A OTRAS CONQVISTAS, *y solo quedaron trecientos por Pobladores de Baeça, que desde ella ayudaron à conquistar las Ciudades de* VBEDA, IAEN, CORDOVA, *y* SEVILLA, *y* LVGARES *de sus distritos* (ECIJA, *y* ESTEPA, *&c.* vt sup.*lit.P.&c.*) *à los quales repartiò las casas, y heredamientos de las Ciudades de Baeça, y* VBEDA, *y sus tierras, y Castillos, &c.* Y lo mismo dize en el Prologo del libro de Fernan Mexia, que á continuacion de lo susodicho trae inserto en la *pag.* 115. & ibi: *Y quedaron muchos à viuir en ellas, è* LOS DEMAS LVGARES *que ganaron, &c. è quedaron en Andaluzia, y à quien diò el Santo Rey tierras, è Lugares en ella, &c.*

Y LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA, y sus hermanos *Fernan Ruiz de Figueroa*, y *Gomez Suarez de Figueroa*, fueron, *vt sup.num.5. lit.D.E. viznietos*, por su varonia, y linea recta, de

PEDRO YAñEZ DE FIGVEROA, y de *DOñA MARIA Fernandez de Andrade*, cuya ascendencia, y origen *de la Casa de Andrade*, se podrá ver arriba *en el num. 29. ex lit.S.&c.* y *Nietos* de

REMON PEREZ DE FIGVEROA (mencionado tambien arriba *num.27.lit.Z.*) y de *DOñA MARIA YAñEZ DE NOBOA* (á quien el Padre Pardo *vbi sup.num.5.lit.E.* llama *Doña Elvira*) hermana *del Maestre de Calatraua Don Gonçalo Yañez de Noboa* (vt sup.lit.S.) *progenitor de los Valladares en Galicia* (mencionados *en el num.31.lit.V.QQ.&c*) *y* por Salaçar de Mendoza *lib.3.cap.1.fol.74. del señor Rey Don Alonso el Sabio*, entre sus Ricos Omes: *Don Lorenço Suarez de Valladares*) que descienden de *SVERO Paez de Noboa*, hijo *del Maestre*, de quien fue hermano tambien *SVERO Yañez de Noboa*, y hijos los tres hermanos de *Iuan Arias de Noboa*, y de *Doña Maria Fernandez de TRAVA, vt sup.num. 29.lit.FF.GG.* donde quedan sus ascendientes todos referidos por el Apellido *de Noboa*; y por el *de Traua* tambien *en el num.15. ex lit.E.* con todas sus Reales lineas, y repetidas en otras muchas partes deste memorial por otros diferētes casamientos) y hijos los dichos *LOREN-*

ZO SVAREZ de Figueroa, Fernan Ruiz de Figueroa, y Gomez Suarez de Figueroa, de

12 RVY SVAREZ DE FIGVEROA (que es el primero de toda esta linea, que se halla nombrado con el patronimico SVAREZ) y de DOÑA TERESA FERNANDEZ DE SAAVEDRA, hija de FERNAN PEREZ DE SAAVEDRA, XVII. posseedor de la Casa de Saavedra, y de DOÑA MAYOR GOMEZ de Azagra y Agoncillo su muger, *vt sup. num.* 17. *per tot. & num.* 5. *lit. D. E.* que lo que alli se insertó del Padre Pardo, y de los demás Autores que cita acerca destos casamientos, es repeticion de lo mismo que antes dexaua dicho *pag.* 338. *col.* 2. *y* 339. *col.* 1. & ibi: *Sucediòle su hijo RVY SVAREZ DE FIGVEROA, que otros llaman Ruy Remondez, Merino Mayor de Galicia, &c. què en su muger DOÑA TERESA FERNANDEZ DE SAAVEDRA, hija de FERNAN PEREZ DE SAAVEDRA, y de DOÑA MAYOR GOMEZ DE AZAGRA, tuvo à FERNAN Ruiz de Figueroa, Ricohombre del Rey Don Alonso el Sabio, &c.* (cuyo nombre de *Fernan* se llamó por su madre, y por su abuelo FERNAN *Perez de Saavedra*) y á LORENZO SVAREZ *de Figueroa* (que fue el primero del nombre de *Lorenço* en la Casa de *Figueroa*, como queda dicho) y á GOMEZ *Suarez de Figueroa, Ganadores de Cordoua, y Seuilla, &c. vt sup. num.* 5. *lit. D. E.* que tambien fue el primer GOMEZ desta Casa, cuyo nombre, y el de LORENZO, alternatiuamente se continuaron despues en los primogenitos de la de Feria, por muchas generaciones, *vt sup. num.* 5. *lit. D. &c. & punt.* 3. *num.* 14.

Y el de GOMEZ, por la dicha *Doña Mayor GOMEZ de Azagra*, muger de *Fernan Perez de Saavedra*, abuelos maternos del dicho GOMEZ *Suarez de Figueroa*, y sus hermanos, y por los demás sus ascendientes de la *Casa de Zagra*, en quien se practicó tanto, por primer nombre, como por renombre, *vt sup. num.* 17. *ex lit. B.* que tan propio es tambien de la de *Saavedra*, como se dixo arriba *en el num.* 29. *lit. C. &c.* pues por lo mismo, y los demás casamientos della alli citados, se llamó GOMEZ *Arias de Saavedra* el tercero abuelo del Suplicante, y sus hermanos, XXIX. posseedor de dicha Casa de Saavedra. Cuya descendencia, sangre, y ascendencias todas, como quedan referidas, y delineadas desde el principio deste Memorial hasta el fin del *num.* 17. dél, tocan, y pertenecen enteramente á todas las lineas, y Casas ilustres, y grandes de los Figueroas, que se conocen en la Andalucia, despues de su conquista (y á las que con ellas han emparentado, que son casi innumerables) como descendientes de los dichos tres hermanos hijos de los referidos *Ruy SVAREZ de Figueroa*, y *Doña Teresa Fernandez de Saavedra*, que vienen á ser como el principal Tronco de todas.

De las quales en las mas se ha continuado asimismo desde el dicho *Ruy SVAREZ de Figueroa* el patronimico SVAREZ, que lo es del nombre de SVERO, su tercero progenitor, *vt sup. num.* 5. *lit. D. E.* don-

donde ſe vé que en la linea de *Fernan Ruiz de Figueroa*, el primogenito de los tres hermanos referidos (que es la de la Caſa de Feria) ſe ha practicado ſiempre, deſde *Suero Fernandez de Figueroa* ſu hijo, en todos ſus deſcendientes (que por reciprocos y muy repetidos caſamientos en ella, lo vienen á ſer oy los mas de los primeros, y mayores de Eſpaña) apellidandoſe *Suarez de Figueroa*, como tambien ſe han llamado, y apellidan aſsi los deſcendientes del dicho *Lorenço Suarez de Figueroa*, el ſegundo de los tres hermanos ſuſodichos, deſde el referido *D. SVERO de Figueroa* ſu hijo, *vt ſup. lit. Q.* cuya linea es la del Suplicante, y de todos los demás *Suarez de Figueroa*, naturales, y originarios de la Ciudad de *Vbeda*, y de *Eſtepa*. Y lo miſmo ſe hallará que ſucede en los mas de los deſcendientes del dicho *GOMEZ SVAREZ DE FIGVEROA*, el tercer hermano de los referidos, del qual, y del miſmo *Lorenço Suarez de Figueroa* tambien por otros hijos, ſon los Figueroas naturales, y originarios de las Ciudades de *Cordoua*, *Ecija*, y *Seuilla*, de las quales los dos fueron Ganadores, como queda dicho.

Y vltimamente, deſtos tres hermanos hijos de *Ruy Suarez de Figueroa*, y de *Doña Tereſa Fernandez de Saavedra*, deſcienden quantas Caſas iluſtres ay oy, que ſe conocen de los Figueroas, que quedaron, y fundaron por acá deſde las conquiſtas referidas de las Ciudaees de *Baeza*, *Vbeda*, *Iaen*, *Cordoua*, *y Ecija*, *y Villas de Eſtepa*, *Moron*, *&c. vt ſup. lit. P. & Q.* y de la Ciudad de *Seuilla*, que fue la vltima, en las quales todas fueron los tres, y ſus hijos, y deſcendientes heredados, como Ganadores dellas, ſegun queda referido, y preſupueſto.

V Que es todo lo que ha parecido conducir, por conſequente, ó preciſo para continuar mejor, y mas fundamental la linea del hijo ſegundo de *RVY SVAREZ DE FIGVEROA*, *y DOÑA TERESA FERNANDEZ DE SAAVEDRA* ſu muger, que como ſe ha viſto fue el referido

13 *LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA*, Ricohome de Caſtilla de el *SEÑOR, Y SANTO REY D. FERNANDO*, *vt ſup. lit. P.* y vno de los mas continuos, y allegados á ſu Real perſona, y que mas le ſirvió en todas ſus conquiſtas; de las quales las de la Ciudad de VBEDA, y Fortaleza de ESTEPA, ſon las que en particular tocan al aſſunto, y prueba del Suplicante, por traer de aí ſu origen, y conſtar que en ambas tuvieron el ſuſodicho, y *D. SVERO DE FIGVEROA* ſu hijo *caſas, y tierras de repartimiento, &c. vt ſup. ex lit. P. y la ſuceſsion* que aqui ſe eſcriue, reſervando las demás para las ADICIONES prometidas. Y que como Ganadores, y Pobladores de la Villa, y Fortaleza de Eſtepa, reedificaron ſu Caſtillo inexpugnable, á que llaman la Villa, que eſtá en la eminencia de vn grande cerro, mas largo que ancho, y alto por todas partes, que haze frente al Norte, y por la del Mediodia, que es el traſcaſtillo, rodeado de dos de las mas grandes *SIERRAS DE ESTEPA*,

PA, que vnidas hasta la cumbre, fortificandole mas, le circunvalan, y sirven de natural media luna, como tambien de profundo fosso el ameno Valle, y *Rioseco*, que llaman á la hondura, y acogida del corriente de las lluvias, y avenidas de las aguas vertientes, y que baxan de las laderas del Castillo, y faldas de las Sierras, y del Cañalizo, que assi llaman al Puerto que las diferencia, que son de las mas altas montañas del Andalucia: por lo qual, y estar tan en medio de toda ella, se señorea por todas partes toda, y muchas de sus Ciudades, y Lugares, Castillos, y Fortalezas, desde lo encumbrado de sus cimas, y desde lo alto del Castillo lo mismo, por todo lo que mira al Norte, y que la vista puede alcançar en contorno desde Leuante á Poniente, que es la parte por donde está, y se estiende oy, rodeando la falda del cerro toda la poblacion de Estepa.

Cuya primer fundacion fue mucho antes de la desolacion de España, y traducida de la Ciudad de *Ostipo*, como refiere Ambrosio de Morales *en su descripcion*, *cap.* 28. donde dize, *que Plinio hizo memoria de ella, llamandola Ostipo, cerca de la Ciudad de Ecija* (y oy *Estepa la vieja*, á orillas del rio Genil, que dista de Estepa dos leguas de las cinco que ay á Ecija, y es de su jurisdicion) *y que auia sido tan insigne Ciudad, como parecia por su desesperada braueza; y que della se traduxeron, y trasladaron muchas antiguallas insignes, como fue, la estatua de Hercules, de marmol, que estaua en la plaça de Estepa* (que es como de vn Gigante) á que llaman, *la Idola de la plaça*, que de muy pocos años á esta parte se mudó á la poblacion de Lora, media legua de Estepa, con otras piedras, y antiguallas de las que este Autor refiere memorables.

Demás de lo presupuesto, se prueba por indicios demostratiuos, y euidentes, que el Maestre de Calatraua *Don Gonçalo Yañez de Noboa*, tio de *Lorenço Suarez de Figueroa*, hermano de su abuela paterna, *vt sup.* se halló tambien *en la toma del Castillo, y Fortaleza de Estepa*; y que esta, por merced del *Santo Rey*, quedó por de la Orden de Calatraua, y en su tenencia, y gouierno, el dicho *Lorenço Suarez de Figueroa*, por algun tiempo, que fue, y no otro Gouernador alguno, por quien luego que se ganó fue reedificada.

Como se euidencia, por no auer, ni verse en todas sus antiguas torres, y murallas, ni en fabrica alguna, portada, ni postigo dellas, mas ESCVDOS DE ARMAS, ni auerlos tenido jamás, de que se tenga noticia, que las que tocauan á la dicha Orden, y al mismo *Lorenço Suarez de Figueroa* inmediatamente por su padre, y por su madre, como son, las de los FIGVEROAS, SAAVEDRAS, y AZAGRAS, que las primeras, y vltimas, y estas cifradas con las de la misma Orden, están EN TRES ESCVDOS iguales de piedra blanca, abiertos á lo antiguo en las mismas de la cimbra del ARCO de vn postigo, á que llamã, *el postigo de la Villa*, ó *puerta de la Barrera*, que está al pie, y debaxo de vna

de

de las mas fuertes, y antiguas torres de la Fortaleza, y sale *à la barrera* de ella por la parte del Oriente; *y del barrio, y fuente de la Coracha*, que llaman, adonde por él se baxa, que era la salida, y entrada para la Caualleria mas segura, y mas oculta.

En los quales tres Escudos se vén, en el primero, y tercero *las cinco hojas de higuera* en cada vno, que son, como bien se sabe (y quedan arriba *num.* 5. estampadas) *las Armas de los Figueroas*; y en el de en medio, *la Cruz de la Orden de Calatraua*, de la misma forma que oy se obserua; salvo que en la deste Escudo están, y se vén demás á mas las cinco Veneras, puestas segun y como las traen en el suyo *los de Azagra*, con la misma Cruz organizadas, *vt sup. num.* 17. á la qual sin duda ninguna las añadió el dicho *Lorenço Suarez de Figueroa*, por cifrar en esse Escudo solo los dos, el de la Orden de Calatraua, y el de su abuela materna, *vt sup. lit. T.* ya que no pudo alli el de la varonia de su madre *Doña Teresa Fernandez de SAAVEDRA*, que despues puso en sus Casas, como luego se dirá.

A cuya inteligencia no se opone el dezir, como ay quien diga, que la Orden se llamaua tambien *de Calatraua de Santiago*, cuyas son propiamente las Veneras, y que assi á su deuocion vlaria dellas; pues desto, quando assi sea, solo viene á resultar que no avria que añadir. Ni se opone tampoco á lo principal, antes lo coadjuva, el dezir, como ay quien tambien diga, que essa misma forma de Cruz floreteada, ó guarnecida de Veneras, fue la que antiguamente vsaua la Orden de Santiago en sus Escudos; pues desto, en tal caso, lo que viene á resultar es en mayor prueba de la antiguedad de los referidos, con la duda de si Estepa fue siempre de su jurisdicion desde que se ganó de los Moros, ó por permuta con la Orden de Calatraua despues. Y consequentemente la disputa de si este Escudo, y los demás semejantes á él, que se hallan en la Iglesia Mayor, y *Obra vieja*, que llaman á la mas antigua della (tal como los que están encima del arco de la *puerta Chica*, que assi llaman tambien á la primitiua, y en la *Pila del Bautismo*, que es la primera que huvo, y la que se ha conocido siempre en aquella Santa Iglesia, y otros de la misma forma de Cruz con Veneras, y todos acompañados con el de los Figueroas) son, ó no de la vna, ó la otra Orden, que es lo que menos se necessita averiguar aqui para el intento, y lo que mas bien discurririan Rades, y los demás Coronistas de las Ordenes; porque de qualquier suerte, se prueba, y cabe todavia auerlos puesto el dicho *Lorenço Suarez de Figueroa*, blasonando sus dos apellidos, como primer Gouernador de la dicha Fortaleza por el Santo Rey, y por tenencia de ella, siendo de qualquiera de las dichas Ordenes.

X Entienden algunos que la *torre* referida, *y Postigo de la Villa*, y la *puerta Chica de la Iglesia Mayor*, y obra mas antigua della, fue fundacion *del Gran Maestre de Santiago* D. LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA,

y consequentemente, que la *Pila antigua del Bautismo* de dicha Santa Iglesia, y las demás cosas en que están los Escudos de las Armas en la forma referida, se hizieron en su tiempo, fundandose solo en que son *las de los Figueroas*, y atribuyendole por ello auer sido el principio de todo lo memorable de aquella Villa, tocante á su apellido, hasta tenerle por el progenitor *de los Suarez de Figueroa* della, equiuocandolo con el dicho *Lorenço Suarez de Figueroa*, y con su nieto, llamado *Lorenço Suarez de Figueroa* tambien, á quien hazen hijo del Maestre (siendo tio suyo, y en quien se continuó la linea *de los Suarez de Figueroa de Estepa*, y del Suplicante, como abaxo se verá) todo por no auer visto las Executorias, ni notado las noticias que resultan dellas, y de todo lo citado, con que se ha dado lugar á que corra essa opinion.

Que se desvanece, lo primero por todo lo constante, y referido, y demás á mas por que las obras, y pieças donde están dichos Escudos, son de las mas antiguas de la Fortaleza, como se reconoce dellas mismas, y sus fabricas, forma, y hechura de todo ello, y de los mismos Escudos, que no pudo ser obra del tiempo del Maestre *Don Lorenço Suarez de Figueroa*, sino de mucho antes; y mas diferenciandose vno y otro tan en todo de las que notoria y claramente se sabe que fueron suyas; porque estas, demás de tener su nombre, todas son mas á lo moderno, y mas ostentosos los Escudos de sus Armas, que les puso *con la Cruz de la Orden de Santiago, como se practica oy, y las cinco hojas de higuera* referidas, *de los Figueroas*.

Y porque siendo tantas, y tan insignes, y memorables las obras, y fabricas que dexó con su nombre ennoblecidas, é ilustradas por toda la dilatada jurisdicion de la Orden, aunque su autoridad, y poder fue tan grande para todo, su vida no parece pudo serlo para tanto, pues toda parece que la necessitaua solo para *la torre mayor* del Castillo, y Palacio de Estepa, que hizo, incorporada á él por la parte del Poniente; cuya grandeza pondera el mismo mote, ó letrero, que con sus Armas le puso, donde despues de su nombre dize: *Quien quisiere saber lo que cuesta, haga otra como esta, y saberloha. Año de* 1390. que segun Haro *en el lib. 5. de su Nobiliario, cap.* 14. *de los Condes de Feria*, en que escriue la edad, hazañas, y elogios deste insigne y gran Maestre, *y en el lib.* 9. *cap.* 4. *de los Torres*, que en todo es conforme á lo inserto arriba *en el num.* 5. *lit.* D. *&c.* auiendo sucedido en *el Maestrazgo de dicha Orden de Santiago al señor Infante Don Iuan de Portugal*, por eleccion del año de 1387. y auiendo muerto de edad de 65. años, el de 1409. que le sucedió en dicho Maestrazgo el señor Infante de Aragon, gouernó la Orden solos 22. años. Con que se ajusta, que en los tres primeros hizo, ò *prosiguiò la dicha torre mayor* hasta la mitad, donde está (ó con poca diferencia) el letrero referido: y consequentemente se conuence que no pudo auer hecho, ni fundado otras algunas, pues en los 19. años restantes, que viuió, haria

mu-

mucho en acabarla, y mas auiendo de fortificar, y reparar los demás Castillos, y Fortalezas de su jurisdicion toda al mismo tiempo.

Por ser, no solo la mayor de todas las del Castillo de Estepa, sino tambien de las mas grandes, y encumbradas de toda la Andalucia, y mas capaz de viuienda, y de mantenerse por si, pues hasta para recoger las aguas tiene argibe grande dentro en el mismo cuerpo della arriba de los cimientos, que estos son las mismas peñas naturales sobre que, como todo el Castillo, está fundada; cuyas almenas descuellan, y sobresalen tanto, que coronan, y señorean las mas altas del Andalucia, que en su contorno la cercan: y en fin es edificio tan digno de tal fundador, que á no dexarlo firmado de su nombre, se le huviera de atribuir al mismo *Gran Maestre*, y no á otro, sino es que se le atribuyesse al *gran Hercules* su progenitor, pues toda la tal torre viene á ser vna firma de su heroico nombre, rubricada con *su misma Estatua al pie en la plaça de la Villa*, donde, como queda referido, estuvo siempre, porque á su primitiua fundacion no le faltassen tampoco señales, y diuisas, que son tan propias *del origen*, *y Escudos antiguos de las Armas de los Saavedras*, como se vé por lo inserto arriba *en todo el punt.* 1. *y en el num.* 1. *lit.F.&c.* donde quedan estampadas.

Y Que las del segundo Escudo, que alli se vé, y vsan oy, son las que se han dicho estauan con las de *Figueroa* en el que puso tambien *Lorenço Suarez de Figueroa* en el arco, y portada antigua de sus casas, que le tocaron, y reedificó sobre el muro, y murallas arrimadas al Palacio, y puerta de las cauallerizas, que sale, y está á la parte del Oriente; las quales casas fueron de las mas antiguas, y principales de la Fortaleza, y como tales las habitaron el susodicho, y su nieto, y los demás Caualleros antiguos, de que se irá haziendo mencion, assi de los *Suarez de Figueroa* desta linea, como por herencias, y casamientos, hasta *D. Iuan Osorio Daseyxas*, resuegro del Suplicante, que fue el vltimo que las habitó, como propias de su segunda muger *Doña Mencia de Aguayo Figueroa y Saavedra*, sobrina de *Doña Catalina de Saavedra y Figueroa*, nieta de su hermana, cuyas fueron, y por quien les quedó el dezirse: *Las casas de Doña Catalina de Saavedra*; y de todos se bolverá á hazer mécion en su lugar, que por lo *Figueroa* traían la misma descendencia del dicho *Lorenço Suarez de Figueroa*, y por lo *Saavedra* duplicada, como descendientes tambien de *Iuan Garcia de Saavedra*, mencionado arriba *en el num.* 19. *lit. N.* & ibi: *Que el año de* 1314. *vendiò la hazienda de Iaen à Pero Diaz de Quesada, &c.*

Arruinaronse, y quedaron en Solar las dichas casas con vn pedaço del muro, á que por las espaldas arrimauan, y en él, el hueco de vna vétana grande, que miraua al Mediodia, y salia sobre la Carrera, que llaman, como tambien permaneció otro pedaço de la paréd, ó muralla, que miraua al Norte, con la portada principal, y arco de piedra, y en

él,

él, á lo muy antiguo, el Escudo referido, *partido en pal*, y con las Armas de las cinco hojas de higuera, *de los Figueroas*, en primer lugar, y las de *los Saavedras*, en segundo; que era segun y como tocauan al dicho *Lorenço Suarez de Figueroa*, y á sus dos hermanos referidos, por su padre, y por su madre. En cuya conformidad estuvo dicho Solar hasta que por el año de 1670. poco tiempo mas, ó menos ha, se demolió de todo punto, y se allanó, y hizo *la plaçuela*, que oy llaman *de las Caualleriz as, y del Retiro*, como todo es bien notorio, y lo alcançaron á ver, y á poder deponer dello todos los vezinos que viuian, y viuen oy en dicha Villa, capaces de testificarlo, por este año de 1683. Y en todo lo referido, y en no auer noticia que en dicha Fortaleza, y Villa de Estepa se ayan visto, ni conocido, desde que se ganó de los Moros, mas *Escudos de Armas*, que los que se han dicho *de los Suarez de Figueroa*, se fundó *Don Diego de Saavedra Faxardo en sus Empresas Politicas*, para dezir, *que las Armas de la Villa de Estepa* son las de *los Suarez de Figueroa*, y por que no se le han conocido otras, hasta que en el Estandarte rico *de Nuestra Señora de la Cabeça*, organizaron su Escudo, bordando en él vnos ramos de *Estepas*, que llaman, y se crian en su jurisdicion. Y por el año de 52. organizaron otro, que está en la Iglesia de *Nuestra Señora de la Assumpcion*, con vn ramo de oliua, vna espiga, y vn racimo de vbas, y por orla el mote que dize: *Ad quid vltra*.

La qual Villa, y su Fortaleza, y Castillo, viene á ser, segun todo esto, y lo referido *ex lit. V.* el Solar conocido, y mas antiguo de todos los Figueroas del Andalucia, descendientes de los dichos *tres hermanos*; pues auiendo sido ganada, reedificada, habitada, y posseida, ó gouernada en tenencia, *vt sup.* desde sus principios por los susodichos, y sus descendientes *Suarez de Figueroa* todos (como tambien lo son oy, posseyendola *los Excelentissimos Marqueses de Estepa*, por *Doña Catalina Suarez de Figueroa, Marquesa de Santillana*, hija del referido *Don Lorenço Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago*, y de su segunda muger *Doña Maria Ossorio*, hija de *Don Pedro Alvarez Ossorio, Conde de Trastamara*, y de su primera muger *Doña Isabel de Roxas*, segun Sandoual *en la descendencia de los Ossorios, &c.* que es á la letra, como lo refiere el Coronista General Don Iuan Baños de Velasco en el Memorial de la Casa de Estepa, que escriuió el año de 1679. por el Marques *Don Cecilio Francisco Buenaventura* (que viene á ser *septimo nieto* de la dicha *Doña Catalina Suarez de Figueroa*, y de *Don Iñigo Lopez de Mendoza su marido, primer Marques de Santillana*, como alli se puede ver *en la dezima linea Real del fol.* 37.) y no auiendoles conocido en la Villa otros Escudos de Armas, que los referidos, tiene por el consiguiente la dicha Fortaleza, y Castillo todas las circunstancias que se requieren para ser tenida por tal Solar *de los Suarez de Figueroa* de Estepa, y de Andalucia, sin que le falte tampoco la de estar en Montañas, assi por las referidas, que la rodean, como por todo

lo demás ya observado arriba *en el punt. 2. num. 48. 49. y 50. &c.*

Con que de todo se viene en mas conocimiento de que quanto *el Buen Maestre de Santiago Don Lorenço Suarez de Figueroa* hizo en aquella Villa, y Fortaleza, ilustrandola, y honrandola en su tiempo con su cõtinua asistencia, y procurando, al parecer, desfrutar en ella con especial cuidado, y mayor connato que en otras, todo su poder, y afecto, fue por auer sido conquistada, y ganada por sus progenitores, reedificada, conocida, y tenida ya por *Solar propio* suyo, y de *los Figueroas* sus deudos, y antepassados, y por ser bisnieto que era del mayor de los dichos *tres hermanos Ganadores della, y de las Ciudades de Cordoua, Ecija, Seuilla, &c. vt sup.*

Z De *LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA*, el segundo de los tres, como queda dicho, se ajusta, consta, y parece por las Executorias, Coronicas, é Historias citadas, y por lo inserto, y referido dellas, proceden *los Suarez de Figueroa de Estepa*, y que asimismo, como en las demás conquistas, fue heredado en ella, y sus tierras de repartimiento en el Partido, y heredades del *Arraihanal, y la Salada vieja*, que llamauan *de los Suarez de Figueroa*, como se dirá despues. No se dize por aora de su matrimonio; porque no se alcança la noticia dél, mas de que, como queda referido arriba *lit. V. &c.* fue su hijo

14 *D. SVERO DE FIGVEROA*, que fue heredado en el repartimiento de la Ciudad de Vbeda, *vt sup. ex lit. Q.* donde consta que hizo asiento, y casó, aunque hasta aora tampoco se puede dezir con quien, por no alcançar la noticia mas de que fue su hijo, y sucessor

15 *LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA*, el segundo de su nombre en esta linea, que fue el que bolvió *à la dicha Villa de Estepa* á la herencia de su abuelo el dicho *Lorenço Suarez de Figueroa*, y el que en ella asistió continuamente á su sobrino *el Maestre de Santiago Don Lorenço Suarez de Figueroa*, asi con su persona, como con el consejo de tio, en todas las ocasiones que le necessitó, y se le ofrecieron del servicio de los señores Reyes progenitores de V. Magestad, en que siempre se empleó, como su padre, y abuelos, el dicho *Lorenço Suarez de Figueroa*, sin dexar las armas de la mano en defensa de la Fé, mientras viuió.

El qual consta asimismo, y en particular por dichas Executorias, literal y expressamente, *que fue Alcayde del Castillo, y Fortaleza de Segura de la Sierra, cerca de Veas, por espacio de VEINTE Y SIETE AñOS* (cuya tenencia considerada en aquellos tiempos, es prueba de la mayor calidad que se puede presumir de vn personage, y tal como lo fue la del referido *Lorenço Suarez de Figueroa*, que se pondera en dichas Executorias, como abaxo se dirá) por las quales asimismo consta, que auiendo casado *en la Ciudad de Vbeda* con *Maria Ordoñez*, tuvieron por su hijo, y sucessor á

16 *ALFONSO SVAREZ DE FIGVEROA*, el primero de su

nom-

nombre en esta linea, y que fue tambien como su padre *Alcayde de dicho Castillo, y Fortaleza de Segura de la Sierra* muchos años; y que auiendo casado en Vbeda con *Isabel Muñoz*, tuvieron por su hijo, que les sucedió, á

17 *ALFONSO SVAREZ DE FIGVEROA*, segundo de su nombre en esta linea, y el primero della, que necessitó de litigar Executoria de nobleza, como litigó el año de 1455. con el Concejo de la Villa de la Oliua en Estremadura; por la qual (que es vna de las citadas, y por ellas) consta de todo lo que queda referido de sus ascendientes, y de como se auia ausentado del Reyno de Iaen, y de la Ciudad de Vbeda, dōde era su naturaleza, por auer muerto á vn cuñado suyo, y que auia parado *en Segura de la Sierra, donde su padre, y abuelo auian sido Alcaydes*, como queda dicho (y donde fueron tambien Comendadores, siendo de la Orden de Santiago, los descendientes, y sucessores *del Maestre Don Lorenço Suarez de Figueroa, vt sup. num. 5. lit. D.*) y que alli auia casado con *Catalina Fernandez*, y por auerle sucedido en dicha Villa otra desgracia, se auia venido con su muger á la Ciudad de Llerena, y de alli á la Villa *de la Oliua* (donde tenia hazienda tambien heredada, de la que dexó *Remon Gonçalez de Figueroa* su ascendiente, *que tuvo en tenencia à la OLIVA*, segun los Autores citados arriba *num. 5. lit. D. E. &c.*)

AA En la qual á los quatro años le hizieron litigar, *siendo Procurador por la parte del Concejo, y Hombresbuenos, Iuan Fernandez de Aljonge Ocussi, por ante los Alcaldes Ordinarios, y Iuan Martinez, Escriuano publico.* Y assimismo consta por dicha Executoria, y pleito original, *que justificò, y probò* con muchos instrumentos, titulos, y testigos antiguos de toda suposicion, y de probāças hechas en dichas partes, de su naturaleza, y assistencia de sus padres, y abuelos, *ser hijo, nieto, y bisnieto* de los susodichos, *y ser todos Caualleros Hijosdalgo notorios, y tenidos, y estimados por tales en dicha Ciudad de Vbeda, y Villas de Estepa, y Segura de la Sierra, y Ciudad de Llerena, y en todas las demàs partes donde auian assistido.* Y assi en la sentencia *declaran al dicho Alfonso Suarez de Figueroa por Hijodalgo NOTORIO de PADRE, ABVELO, y BISABVELO, &c.* Y assimismo consta de dicha Executoria, *que auiendo dado traslado de dicha sentencia al Concejo, y Hombresbuenos de dicha Villa, juntos todos, y conuocados en Cabildo abierto, à campana tañida, aprobaron, y aclamaron por cierta, y notoria à todos la nobleza, calidad, y hidalguia del dicho Alfonso Suarez de Figueroa.* Que devia de ser la forma antigua de litigar, y de executoriar las noblezas tan notorias, como todo mas largamente consta por dicha Executoria, y Executorias, de que se irá aqui haziendo relacion.

Por las quales consta assimismo, que los dichos *Alfonso Suarez de Figueroa*, y *Catalina Fernandez* su muger, viuieron tambien hasta que el susodicho murió, en la Villa *de Valverde*, cerca de la de la Oliua, y que de su matrimonio huvieron, y procrearon tres hijos, que fueron:

18 *ALFONSO SVAREZ DE FIGVEROA*, 2. y *IVAN SVAREZ*

DE

DE FIGVEROA, de cuyas dos lineas procede la del Suplicante, como se dirá. 3. y *Fernan Suarez de Figueroa*, que fue el menor, y viuió en la Ciudad de Merida, donde, y en las de Caceres, y Llerena, y otros Lugares de la Estremadura, dexó descendientes, de quien se hará mencion en las Adiciones.

ALFONSO SVAREZ DE FIGVEROA, que fue el tercero de su nombre en esta linea, y el mayor de los tres hermanos, como tal sucedió á su padre en su *Executoria, y Casa de la Villa de Valverde*, donde viuió casado con *CATALINA DE LEON*, de cuyo matrimonio tuvieron, y procrearon por su hijo vnico, y sucessor á

19 *PEDRO SVAREZ DE FIGVEROA*, que casó en Merida con *Doña Leonor de la Rocha*, á quien llamaron *Manos de oro*, y *la Meridiona*, por ser de Merida, de cuyo apellido, y *Casa de la Rocha* queda referido arriba *en el num.* 30. *lit.* R. *EE.&c.* lo que se proseguirá en las *Adiciones*; cuyos hijos fueron:

20 *ALONSO SVAREZ DE FIGVEROA* sucessor, que fue el mayor, y el quarto de su nombre en esta linea. 2. *Lorenço Suarez de Figueroa*, que fue el segundo. 3. y otro que se fue á la guerra, y no se supo mas dél. *Lorenço Suarez de Figueroa*, que fue el tercero de su nombre en esta linea, parece que salió muy trauieso, y passó á Indias, y *lleuò vn traslado de dicha Executoria*, y dexó vn hijo, que murió en Seuilla, donde, y en la Villa de Dos Hermanas tiene nietas casadas, y vn nieto, que casó en Xerez de la Frontera con *Doña N. de Villavicencio*, de quien tuuo sucession, y murió en Indias.

20 *Alonso Suarez de Figueroa*, el mayor destos tres hermanos, que fue el quarto de su nombre, sucedió á sus padres, y casó con *MARIA SVAREZ DE FIGVEROA* su prima segunda, como consta de su Breue, y Dispensacion, de cuyo matrimonio fueron hijos

21 *FERNAN SVAREZ DE FIGVEROA*, abuelo materno del Suplicante, y sus hermanos, *vt sup. lit. O. &c.* que fue el mayor. 2. *Lorenço Suarez de Figueroa*, que fue el segundo, y el quarto de su nombre en esta linea, y casó con *Doña N. de Nauarrete*. 3. y *Alonso Suarez de Figueroa*, que fue el menor, y *el Mudo*, de quien se bolverá á hablar.

BB Cuya filiacion, y descendencia consta plenissimamente, con la de la dicha *Maria Suarez de Figueroa* su madre, y de como fué prima segunda del dicho *Alonso Suarez de Figueroa*, y todo en la forma siguiente; con que se comprueba juntamente lo referido hasta aqui desta descendencia, y linea, y de la gran calidad de todos los contenidos en ella, y de sus muchos servicios á los señores Reyes, por constar assimismo que el dicho

18 *IVAN SVAREZ DE FIGVEROA*, hermano segundo de *Alonso Suarez de Figueroa*, el tercero deste nombre, viuió tambiē *en la Villa de Valverde, y en la de la Oliua*, y despues *en la de Estepa*, adonde vino á go-

zar

zar de la herencia de sus abuelos, casado con *MENCIA FERNANDEZ DE VALVERDE* (de cuyo apellido queda escrito mucho arriba *en el num.* 30. *lit. AA. &c.*) y de su matrimonio fue hijo

19 *FERNAN SVAREZ DE FIGVEROA*, que viuió tambien en dicha Villa de Estepa, y casado con *LEONOR ORDOñEZ DE MADRID*, hija de *Francisco Ordoñez de Madrid*, natural desta Corte, y descendiente de los Ordoñez, y Madrides, Ganadores de Madrid; de cuyo matrimonio fue hija, entre otros de quien se hará mencion, la dicha

20 *MARIA SVAREZ DE FIGVEROA*, prima segunda, y muger del dicho *Alonso Suarez de Figueroa*, y padres ambos del dicho

21 *FERNAN SVAREZ DE FIGVEROA*, que casó, como queda referido arriba *ex lit. G.* con *DOñA LEONOR DE ARCE Y PORCEL*, de cuyo matrimonio fue hija, como queda bien justificado, la dicha

22 *DOñA IVANA SVAREZ DE FIGVEROA ARCE Y PORCEL*, madre del Suplicante, y sus hermanos, *vt sup. ex lit. G. &c.*

CC Todo lo qual, y lo demás que queda referido, y citado desta linea *ex lit. O.* se comprueba, y justifica mayormente por otra Executoria de su nobleza, que litigò el dicho *Fernan Suarez de Figueroa*, hijo del referido *Iuan Suarez de Figueroa*, con *el Fiscal de su Alteza*, siendolo *el Licenciado Lope de Castellanos*, y con *el Concejo, Iusticia, y Regimiento, y Hombresbuenos de la dicha Villa de Estepa, en la Real Chancilleria de Granada*, ante los Alcaldes de Hijosdalgo della, su fecha, y de las sentencias, á 9. dias del mes de Março de 1513. y de 1514. años, *reynando la Serenissima y Catolica Reyna Doña Iuana, y firmadas del Doctor Alonso Mexia, y del Bachiller Botello, y del Bachiller Diego Fernandez, Oydores, y Alcaldes de los Hijosdalgo; y de Pedro de Bejar, Secretario, que firma, como Escriuano de la Reyna nuestra señora, è de los Fijosdalgo.* Cuyo pleito original, que está en el Archiuo de dicha Real Chancilleria, paraua por el año de 1674. en el Oficio *del Secretario Montalvo*, donde lo halló, y vido todo, tomando la razon dél el Suplicante, y por él, y por dicha Executoria consta que el dicho *Iuan Suarez de Figueroa*, padre de *Fernan Suarez, auia litigado tambien con la dicha Villa de Estepa ante los Alcaldes de Hijosdalgo (estando la Real Chancilleria en Ciudad-Real) ante quien auia hecho sus probanças, y presentado la dicha Executoria primera, que litigò* ALONSO SVAREZ DE FIGVEROA *su padre con el Concejo, y Hombresbuenos de la dicha Villa de la Oliua, escrita en pergamino, por donde constaua de la gran calidad, y nobleza de su padre, y de su abuelo, y bisabuelo, y tercero abuelo,* arriba referidos; *con que auia sacado sentencia en su fauor, dada en Ciudad-Real por los dichos Alcaldes de Hijosdalgo, ante* PEDRO GONZALEZ TAMARIZ, *Escriuano de Camara, en virtud de la qual auia estado gozado de su nobleza en dicha Villa de Estepa.*

Y que *el dicho* FERNAN SVAREZ DE FIGVEROA *su hijo pidiò prouision para traer dicho pleito, y sentencia de Ciudad-Real, y sacarlo de poder dèl dicho Escriuano ante quien auia passado; y que se le despachò, y lo traxo, y presen-*

sentò en el suyo, con la Executoria, probanças, y sentencia referidas; y que hizo assimismo presentacion de muchos testigos que traxo à la dicha Ciudad de Granada, de los que auia presentado el dicho su padre de las Villas de Estepa, Valverde, y la Oliua. Los quales fueron examinados segunda vez por dichos Alcaldes de Hijosdalgo, con los demàs que presentò, y que se examinaron en dicha Villa de Estepa por ante Iuan de Lasarte, Notario, Escriuano, y Receptor, que para ello fue despachado.

Que de los que estàn insertos en dicha Real Executoria, los que se auian presentado por parte del dicho *Iuan Suarez de Figueroa* en su litigio, fueron: *Diego Moreno, è Iuan Pantoja, è Garci Martin Budio, è Alonso Ximenez, è Francisco de la Vanda.* Y los de Estepa: *Diego de Ecija, Garci Ruiz Nauarrete, Iuan Gonçalez de Caruajal, Iuan Garcia el Gordo, Iuan Garcia Cabrero, y Alonso Miguel.* Y por sus declaraciones consta de todo lo referido acerca de la filiacion, y legitimacion de todas las personas desta linea arriba mencionadas, y de su habitacion, y matrimonios, hasta el abuelo paterno, y bisabuelo del dicho *Iuan Suarez de Figueroa.*

DD Y lo mismo acerca del litigio, y Executoria de *Alonso Suarez de Figueroa* su padre, y del suyo, y sus sentencias, *y como todos eran Caualleros Hijosdalgo* NOTORIOS; *y que auiendose ausentado el dicho Iuan Suarez de Figueroa (por cierta desgracia) de la Villa de Val-verde à la de la Oliua, y querido inquietarle el Concejo en la possession, y notoriedad de su nobleza* (respecto de los pleitos de hazienda, y derechos, que seguian contra diferentes vezinos de allí) *auian visto que auia acudido ALONSO SVAREZ DE FIGVEROA su hermano mayor, en cuyo poder paraua la Executoria referida del dicho su padre, y que la auia presentado en dicho Concejo, y la auian recibido, y obedecido, y en su virtud, y cumplimiento guardado al dicho IVAN SVAREZ DE FIGVEROA todas las preeminencias de tal Cauallero Hijodalgo, como à su padre, y hermanos; y que auian visto bolver la dicha Executoria al dicho ALFONSO SVAREZ DE FIGVEROA; y que lo mismo auia sucedido con la Villa de Estepa, donde tambien auia acudido el dicho ALFONSO SVAREZ DE FIGVEROA con dicha Executoria, que alli* (como queda referido) *presentò assimismo en su litigio el dicho IVAN SVAREZ su hermano, con la qual, y las probanças que en èl hizo, auia obtenido, y gozado de su nobleza, y notoriedad hasta que muriò.*

Y que tambien auia visto la dicha Executoria en poder del dicho PEDRO SVAREZ DE FIGVEROA su sobrino, hijo del dicho ALONSO SVAREZ DE FIGVEROA su hermano mayor. De cuya linea primogenita, por continuarse la mayoria en ella, no salió la dicha Executoria, en cuya virtud, y de su notoriedad gozaron todos en dichas Villas, y en particular en la de Estepa, hasta el vltimo litigio, que fue el referido de la Executoria que se ha dicho litigó *FERNAN SVAREZ DE FIGVEROA*, hijo del dicho *Iuan Suarez*, por donde mas largamente consta de todo lo deducido hasta aqui, y demás á mas lo mucho que todos los di-

chos testigos, que por ella consta que se presentaron ante los mismos Alcaldes de Hijosdalgo, encarecen la calidad, y nobleza de todos los referidos desta linea, tal como dezir, tratando del dicho *Alfonso Suarez de Figueroa, primero de su nombre en ella, y Alcayde del dicho Castillo, y Fortaleza de Segura de la Sierra*, y acerca de su padre *el Alcayde Lorenço Suarez de Figueroa*, estas mismas palabras: *Que era hijo del mejor Hidalgo que estaua en Vbeda, y del mejor linage, &c.*

Cuya ponderacion, aunque en lo literal pudiera culparse por comparacion de tantos y tan ilustres linages, como es notorio lo son los de la dicha Ciudad; se conoce que la permitieron los dichos Alcaldes de Hijosdalgo hazer, y poner assi en dichas declaraciones de la vltima Executoria referida (donde consta) por serles notoria su descendencia, y raíz, y parecerles por esso, y por sus muchos emparentamientos con todos los demás de los mejores linages de dicha Ciudad de Vbeda, no faltauan los testigos á la modestia, que con tanto rigor se observa en las Executorias de nobleza, haziendo tal ponderacion, aunque se hallará en muy pocas, ó ninguna.

EE Y por lo mismo no escusarian el que en dichas declaraciones se les llamasse á los referidos, *Caualleros Hijosdalgo*, aunque el estilo comun de las Executorias sea el dezirse solo, *Hijosdalgo*, q̃ es como antiguamente llamauan á los mas calificados Caualleros, segun consta de las Coronicas, y Autores, y aun de los romances antiguos, que tienen mucha autoridad, y hazen fee en razon de noblezas, y acaecimientos passados, como refiere Don Ioseph de Pellicer *vbi sup. punt.* 1. *num.* 4. y assi se hallan nombrados, y comprehendidos los Caualleros mas antiguos, y conocidos destas Ciudades, en el romance que dize: *Ya se salen de Iaen quatrocientos Hijosdalgo, y de Vbeda, y Baeza se salian otros tantos*, &c. *Al Castillo de la Guardia el Obispo auia llegado, salieselo à recibir MEXIA el noble Hidalgo, &c.* Por lo qual lo trae, y cita á la letra *Don Martin Ximena Iurado en sus Anales del Reyno de Iaen, entre los sucessos del año de* 1425. que corresponden á los que deponen los dichos testigos en sus declaraciones de dicha Executoria del año de 1514. donde declaran, y consta, *que todos los mencionados en ella, y referidos arriba desta linea, auian SERVIDO cada vno en su tiempo, con sus deudos, armas, y cauallos, à los señores Reyes en todas las ocasiones que auian sido llamados, como los demàs Caualleros Hijosdalgo; y en particular el dicho ALFONSO SVAREZ DE FIGVEROA, con sus tres hijos Alfonso, Iuan, y Fernan Suarez de Figueroas, en el llamamiento de los Hijosdalgo à las guerras de Portugal, con la gente del Maestre de Santiago; y à las de Granada, y al llamamiento de sus Altezas al cerco sobre la Villa de Alora, que era en el Reyno de Granada, y la auia ganado el buen Maestre de Santiago D. LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA, &c.* Que el dicho *Alonso Suarez de Figueroa, Alcayde de Segura de la Sierra*, y padre del antecedente, devió de ser el que se halló con el Maestre en la toma de Alora, &c.

Fue

FF Fue *FERNAN SVAREZ DE FIGVEROA*, el referido arriba *lit. BB.* abuelo materno del Suplicante, y sus hermanos, quien representó todo el linage *de los Suarez de Figueroa* de Estepa, como Cabeça, y Pariente mayor dél, pues segun todo lo referido, y justificado, fue en quien se continuó por varonia la linea primogenita del primer *Lorenço Suarez de Figueroa*, de la Casa de Figueroa, Ganador de Estepa, y por duplicada descendencia, pues como se ha visto, el dicho *Fernan Suarez de Figueroa* era por padre, y por madre, *Suarez de Figueroa*, y de dicha linea, como hijo que fue de los dichos *Alonso Suarez de Figueroa* (quarto de su nombre en ella) y *Maria Suarez de Figueroa* su muger, y prima segunda; por cuya Dispensacion, y Breue original, que con la razon de los autos, y probanças, que precedieron para ganarla, y que tuviesse efecto su matrimonio, pára todo en poder del Suplicante, y copiado tambien en su libro colorado manuscripto de su letra, que avrá de citar despues, consta de todas estas filiaciones, y en particular de las que se necessitaua probar para la averiguacion del grado de parentesco que auia entre los dichos primos segundos contrayentes, y de como viuieron algun tiempo en la Ciudad de Seuilla á San Roman, que como queda repetido, fueron padres del referido *FERNAN SVAREZ DE FIGVEROA*, abuelo materno del Suplicante, y sus hermanos.

Y padres assimismo del dicho *Lorenço Suarez de Figueroa*, y de *Alonso Suarez de Figueroa*, que fue *el MVDO* referido, de quien quedó gran fama en Estepa, y su comarca, porque dizen, que no obstante su lision, é impedimento, fue muy capaz, y entendido, muy presumptuoso de su calidad, y se cuentan dél cosas muy particulares, assi en razon de las muestras que dió de su mucho entendimiento, prontitud, y especial inteligencia de quanto por señas le dezian, y para darse por ellas á entender, como de la estimacion de su persona, y autoridad con que se portó, y valor que mostró, siendo muy diestro en las armas; y enfin haziendose amar mucho, y temer tambien de todos, y aun codiciar para casamiento, á que jamás quiso arrostrar. Y no fue solo el MVDO que ha auido en el linage de los *Suarez de Figueroa*; pues bien notorio es que tambien lo han sido algunos sucessores, y descendientes *del Maestre Don Lorenço Suarez de Figueroa, vt sup. num. 5. lit. D.* que quando la naturaleza en algo ha dexado de andar prouida con vno, es muy ordinario, y regular el faltar tambien en lo mismo con otros de aquel linage, de que ay muchos exemplares, que por sabidos se omiten, como de los que aora ocurren, el que refiere Haro *en el lib. 4. cap. 5. de los Señores de Saldaña, y Saldañuela, &c.* donde dize, *que Don Francisco de Velasco, hijo segundo de Don Iuan de Velasco y Tobar, primero Marques de Berlanga, fue MVDO de su nacimiento, y murió niño: y Don Pedro de Velasco, que tambien lo fue de su nacimiento, y viuió hasta el año de 1571. con grande ingenio, que era hijo tambien del dicho Marques, y de Doña Iuana Enriquez, hija de Don Fer-*

nan-

nando Enriquez de Ribera, y de Doña Inès Portocarrero su muger, progenitores de los Duques de Alcalà, &c. Que es lo mismo que sucede en otras lisiones, de cuya experiencia tomaron apellido los *Lisones.*

GG Por no auer tenido hijo varon el dicho *FERNAN SVAREZ DE FIGVEROA* (abuelo materno del Suplicante, y sus hermanos) recayó en la linea del otro *Fernan Suarez de Figueroa* su abuelo (padre de la dicha *Maria Suarez de Figueroa* su madre) la representacion, y titulo de *Cabeça deste linage de los Suarez de Figueroa de la Villa de Estepa, y su comarca*, por conservarse en dicha su linea (que viene á ser como troncal ya de todas) y en sus descendientes la varonia principal del tronco, con la *Executoria original*, que litigó en toda forma el susodicho con dicha Villa de Estepa por el año de 1514. segun queda referido, que fue quādo litigaron todas las demás de Estepa de otros apellidos, como consta de sus fechas, por las que se citarán; y quando tambien se introduxo la mitad de oficios, y huvo las diferencias, disensiones, y vandos entre las familias, que en otros muchos Lugares, y Ciudades al mismo tiempo sucedian, haziendo litigar á las Casas mas notorias. A cuya imitacion en dicha Villa, vista la introduccion del litigio, por otras semejantes se solicitauan quien les hiziesse la contradicion que se requeria para él, sin fiarse para el goze de la notoriedad de sus noblezas, auiendo precisamente de viuir en dicha Villa, y por escusar inconvenientes, y lo demás acerca desto referido arriba *en el punt. 2. num. 48. 49. y 50.*

En la qual dicha *Executoria original*, y en el pleito, y processo della, se incluyen, y refundieron las demás antiguas antecedentes á ella, en que todas se presentaron originales, como queda dicho, por ser esta que litigó el dicho *Fernan Suarez de Figueroa* la que mas en forma saliò, aprobando, ratificando, y confirmando todas las demás antecedentes; y ser assimismo, respecto de todo ello, la que ya ha quedado por la principal, de que dimanan todas las demás que despues acá, entroncando cō sus posseedores, se han filiado, y sacado por los descendientes que siguen su misma varonia, de quien ya se irá haziendo mencion.

HH Los hijos todos, que tuvieron de su matrimonio los dichos *Fernan Suarez de Figueroa*, y *Leonor Ordoñez de Madrid* su muger (mencionados arriba *lit. BB.*) fueron los siguientes:

1 *Alonso Suarez de Figueroa*, el mayor. 2. *Fernan Suarez de Figueroa*, que casó con *Doña Leonor Martin Tenorio*, como se dirá despues. 3. *MARIA SVAREZ DE FIGVEROA*, bisabuela del Suplicante, y sus hermanos, *vt sup. lit. BB.* 4. y *Elvira*, 5. y *Catalina*, 6. y *Marina Suarez de Figueroa*, de las quales ay mucha y muy honrada sucession.

20 *ALONSO SVAREZ DE FIGVEROA*, como primogenito sucedió en la Casa, y Executoria antigua referida del año de 1514. y casó con *Iuana Martin Igual*, cuyos hijos fueron: 1. *Fernan Suarez de Figueroa*, el mayor. 2. *Alonso Suarez de Figueroa*, padre de D. *Diego Suarez*

de

de Figueroa (mencionado arriba *lit. H:* que casó con *Doña Iuana de Negron y Cordoua*, y no tuvo hijo varon) y de *IVAN SVAREZ DE FIGVEROA*, que casó con *Doña Iuana de Vergara Hinojos*, y tuvo hijos á *Don Alonso, Don Iuan*, y *Don Fernando Suarez de Figueroa*, y à *Doña Ana, Doña Maria*, y *Doña Catalina Suarez de Figueroa* (de quienes se bolverá á hazer mencion, y de otros hijos, y hijas del dicho *Alonso Suarez*) 3. y *Geronimo Suarez de Figueroa*, padre de *Don Pedro Suarez de Figueroa*, y de *Doña Maria* y *Doña Inès Suarez de Figueroa*, de quien se bolverá á hablar, 4. y *Doña Marina*, 5. y *Doña Catalina Suarez de Figueroa*, de quien ay mucha y muy bien emparentada sucession.

21 *FERNAN SVAREZ DE FIGVEROA*, el hijo mayor, sucedió en su Casa, y Executoria referida, y casó con *Doña Catalina Sanchez de Leon*, hija de *Alvar Sanchez de Leon* (que litigó Executoria de nobleza por estos apellidos de su varonia con dicha Villa de Estepa, y es el progenitor de los *Sanchez de Leon, Pleitesçs*, y *Cantalejos* della, que siguen la misma varonia) y de *Doña N. Muñoz*, de los *Muñozes* de Estepa (de quien se bolverá á hazer mencion) y fueron sus hijos: 1. *Don Alonso Suarez de Figueroa*, primogenito. 2. *D. LORENZO Suarez de Figueroa*, de quien no quedó sucession legitima. 3. y *Doña Maria Suarez de Figueroa*, muger de *Baltasar Vazquez Romero*, sin hijos.

22 *Don Alonso Suarez de Figueroa*, el mayor de los tres, sucedió en su Casa, y vinculo, y casó con *Doña Iuana Chincoa y Vergara*, hija de *Don Francisco de Chincoa*, Alferez Mayor, y Regidor perpetuo de la Villa de Estepa, y de *Doña Luisa de Vergara* (cuya nobleza de ambos, por sus dos apellidos de *Chincoa*, y de *Vergara*, es executoriada en dicha Villa, y muy notoria) y son sus hijos: 1. *Don Fernando Suarez de Chincoa*, sucessor, 2. y *Don Francisco Suarez de Chincoa*, que casó con *Doña Ana Suarez de Figueroa y Vergara* su prima, hija de *Iuan Suarez de Figueroa*, mencionado arriba, y de *Doña Iuana de Vergara Hinojos* su muger, y tuvieron hijos, á *Don Alonso Suarez de Figueroa*, que casó en la Sierra de las Yeguas, Lugar de la jurisdicion de Estepa, con *Doña Maria de Aguilar Saavedra y Chincoa*, y murió sin dexar sucession; á *Don Iuan Miguel Suarez de Chincoa*, que la tiene de *Doña N. de Ribera Guzman* su muger (hija de *Don Diego de Ribera Guzman*, Familiar del Santo Oficio, y sobrino del Doctor *Don Geronimo de Ribera*, Vicario General, y Iuez Eclesiastico Apostolico Ordinario de dicha Villa de Estepa, y su Estado, nullius Diocesis) á *Doña Maria Suarez de Chincoa*, que casó con *Don Iuan Antonio Suarez y Ossorio* su primohermano, de quien se bolverá á hazer menciõ; y á *Doña N. Suarez de Chincoa*, que casó en Ossuna con *Don Francisco Lobillo*, hermano de *Doña Mariana Lobillo*, con quien casó de segundo matrimonio el dicho *Don Francisco Suarez de Chincoa*.

23 *D. FERNANDO SVAREZ DE CHINCOA*, como tal primogenito sucedió en la Casa, y vinculo, y en las Executorias della, y viene

oy á ser quien la representa, como *Cabeça, y Pariente Mayor por varonia de los Suarez de Figueroa* de Estepa, el Arahal, Ossuna, y Aguilar, &c. que de todos se hará mencion; y casó de primer matrimonio con *Doña Maria de Negron y Cespedes*, hija mayor, y sucessora de *Don Iuan Alonso de Negron Torres y Vera*, y de *Doña Beatriz de Cespedes y Cardenas, Hinestrosa y Vera* su muger (de quienes se bolverá á hazer mécion) y son sus hijos:

24 D. ANDRES *Suarez de Figueroa y Negron* sucessor, que casó con *Doña Iosepha Flores de Soto y Paz*, hija de *Don Francisco Flores de Soto*, y de *Doña Alfonsa de Paz* su muger (de quienes se bolverá á hablar) y tienen sucesion. 2. *Fr. Carlos de Negron*, Religioso de la Orden de los Minimos de señor San Francisco de Paula. 3. *Doña Luisa Suarez de Figueroa y Negron*, muger de *Don Antonio Cauallero de las Cuebas y Almazan*, Familiar del Santo Oficio (y hermano de *Doña Teodora Cauallero de las Cuebas y Almazan*, con quien casó de segundo matrimonio el dicho *Don Fernando Suarez Chincoa*, del qual no le han quedado hijos, aunque los tuvo tambien) y tienen sucesion. 4. *Doña Maria Suarez de Hozes y Negron*, muger de *Don Iuan Morillo*, con sucesion asimismo. 5. y *Doña Isabel Suarez de Figueroa y Negron*, que murió doncella.

20 *Fernan Suarez de Figueroa*, y *Doña Leonor Martin Tenorio* su muger, arriba *lit. HH.* mencionados (que la susodicha era descendiente de *Iuan Tenorio*, Cauallero, y Treze de la Orden de Santiago, y Comendador de Estepa, por el año de 1336. segun Salazar *lib. 2. cap. 15. de los Almirantes, fol. 68.*) tuvieron por sus hijos 1. á *Iuan Suarez de Figueroa*, que fue el mayor, 2. á *Fernan Suarez de Figueroa*, 3. *Alonso Suarez de Figueroa*, 4. *Lorenço Suarez de Figueroa*, 5. y *Catalina Suarez de Figueroa*, que casó en Ossuna, de quien ay sucesion. Los dos primeros hermanos casaron en Estepa con otras dos hermanas.

21 *Iuan Suarez de Figueroa*, con *Doña Maria de Vzeda*, y *Fernan Suarez de Figueroa* su hermano, con *Doña Leonor de Vzeda*, hermana de la susodicha. De *Iuan Suarez*, y *Doña Maria de Vzeda*, fueron, y son hijos, 1. *Don Fernando*, 2. *Don Lorenço Suarez de Figueroa*, 3. *Don Diego Suarez de Figueroa*, Clerigo Presbytero, y Vicario del Arahal, 4. *Don Iuan*, 5. y *Don Francisco Suarez de Figueroa*, 6. y *Doña Maria*, que fue Religiosa, y Abadesa del Convento de las Descalças de Marchena, de la Orden Serafica, y en ella se llamó *Soror Maria de San Francisco*; 7. y *Doña Iuana*, 8. *Doña Catalina*, 9. *Doña Ana*, 10. y *Doña Inès Suarez de Figueroa*, que todas han casado, y dexado muy ilustre, noble, y honrada sucesion en Estepa, el Arahal, y esta Corte, como en las Adiciones se verá.

22 *Don Fernando Suarez de Figueroa*, que fue el mayor, casó de primer matrimonio con *Doña Maria Muñoz de Estepa*, y tuvo á *Don Fernando Suarez de Figueroa*, que casó en el Arahal, y dexó sucesion, y á *Don Alonso Suarez*, que murió en la guerra de Portugal, y á *Doña Maria, Doña Iuana, y Doña Iosepha Suarez de Figueroa*, que de todas ay muy honra-

rada sucession: y de segundo matrimonio casó con *Doña Maria Palomino*, hermana de *Don Iuan Palomino Lasarte*; y tuvo hijos tambien, á *D. Fernando Suarez Palomino*, llamado *el Rubio*, que casó con *Doña Maria Daseyxas*, de quien se bolverá á hazer mencion, y tienen sucession; y á *Fray Francisco Suarez Palomino*, Religioso Recoleto de la Orden de N. Padre San Francisco de Asis, y otras hijas.

22 *Don Lorenço Suarez de Figueroa*, el hijo segundo, casó en el Arahal, donde litigó, y filió nueua Executoria, en que están insertas todas las referidas de su varónia; y son sus hijos: 1. *Don Lorenço Suarez de Figueroa*, que le sucedió, y casó en Ossuna, y tiene sucession. 2. *Don Diego Suarez de Figueroa*, que casó en el Arahal, y la tiene tambien; 3. y otra hija.

22 *Don Iuan Suarez de Figueroa*, el hijo quarto, casó tambien en el Arahal, y tiene sucession.

22 *Don Francisco Suarez de Figueroa*, el hijo quinto, casó en Aguilar con *Doña Angela de la Cerda*, y alli litigó, y filió tambien su Executoria, en que están insertas todas las referidas, y en ella sacado el Arbol de todas estas lineas, y la del Suplicante, hasta él, y sus hermanos; y son hijos de los dichos *Don Francisco*, y *Doña Angela de la Cerda* su muger, 1. *Don Luis*, 2. *Don Diego*, 3. y *Don Iuan Suarez de Figueroa*, que han casado muy ilustremente alli, y tienen sucession; 4. y *Doña Maria*, 5. y *Doña Iuana Suarez de Figueroa*, doncellas. De los dichos

21 *Fernan Suarez de Figueroa* (hijo segundo de *Fernan Suarez de Figueroa*, y *Doña Leonor Martin Tenorio*) y de *Doña Leonor de Vzeda* su muger, son, y fueron hijos: 1. *Don Fernando Suarez de Figueroa*, que casó en Aguilar, donde tambien filió, y litigó otra Real Executoria, como las referidas, y tiene sucession. 2. *Don Diego Suarez de Figueroa*, que casó en Aguilar tambien, y tuvo vn hijo, que le mataron en Seuilla; 3. *Doña Leonor*, 4. *Doña Maria*, 5. *Doña Iuana*, 6. y *Doña Inès Suarez de Figueroa*, doncellas, 7. y *Doña Catalina Suarez de Figueroa*, que casó en Aguilar, con sucession.

21 *Alonso Suarez de Figueroa*, el hijo tercero de *Fernan Suarez*, y de *Doña Leonor Martin Tenorio*, casó en Estepa de primer matrimonio con *Doña Maria de Ribera*, hija de *Antonio de Ribera*, y fue su hijo *Don Antonio Suarez de Figueroa*, que casó en el Arahal, y dexó hijos, que vno, y el mayor ha de ser *Don Esteuan Suarez de Figueroa*, casado alli, y con sucession: y del segundo matrimonio, con *Doña Maria de la Barra*; no la tuvo.

21 *Lorenço Suarez de Figueroa*, el hijo quarto de *Fernan Suarez de Figueroa*, y *Doña Leonor Martin Tenorio* su muger, casó con *Doña Mencia de Villalobos*, y fueron sus hijos: 1. *Don Alonso Suarez de Figueroa*, que casó en Podrera con *Doña N. Rengel*, cuya hija es *Doña Mencia Suarez Rangel*, que casó en Estepa con *Don Iuan de Vergara Suarez y Figueroa* su primo segundo, hermano menor de *Don Fernando*, *Don Diego*, y *Don Ge-*

ro-

ronimo de Vergara Suarez de Figueroa, y hijos todos de *Don Iuan de Vergara Hinojos* (hermano de la dicha *Doña Iuana de Vergara Hinojos*, muger de *Iuan Suarez de Figueroa*) y de *Doña Iuana Suarez de Figueroa y Vzeda*, la segunda de las seis hermanas arriba referidas. 2. y *Don Lorenço Suarez de Figueroa*, que muriò Clerigo Capellan de menores Ordenes; 3. y *Doña Mencia*, 4. y *Doña N. Suarez de Figueroa*, doncellas.

II De cuyas lineas todas, y de los apellidos referidos, de sus casamientos, y los de las hijas, y de otros muchos mas apellidos, que incluyen sus descendencias, y ascendencias tan ilustres, y calificadas, y de las Casas todas dellos, con quien han emparentado, y tienen dependencia, assi de consanguinidad, como de afinidad, segun se mencionan, y ván eslabonando, se tratará mas largamente, y de sus origenes, y Armas, *en el 3. Tomò de las Adiciones* prometidas, y se hallará lo mismo *en el libro manuscripto citado del Suplicãte*, á que todo se remite, auiẽdo aqui, por no dilatar mas, ni confundir este discurso, procurado solo referir de las lineas mas conocidas, y notorias las que primero han ocurrido, que siguen oy la varonia de los *Suarez de Figueroa* de dicha Villa de Estepa, y que por ello, y el goze de su nobleza, y notoriedad de sus descendientes, baste dar esta noticia, sin que se necessite de mas prueba que la certifique.

Todos los quales, segun la misma notoriedad, y la tradicion referida, y de vnos en otros continuada, tuvieron, y heredarõ de los dichos sus progenitores *casas, y tierras de repartimiento en el Partido referido del Arraibanal, y de la Salada vieja, vt sup. lit. Z.* y desde su principio, que se ganó dicha Villa, y Fortaleza, y como en ella se fue estendiendo mas este linage, se fueron apoderando de todo aquel distrito, y lo acotaron de suerte, que sin su licencia, se dize, que nadie lo atrauesaua, auiendo hecho poblaciones de granjas, y caserias, que frequentauan con ostentosos gastos, festines, y cacerias (teniendo para ello, y criando muy buenos cauallos, galgos, y lebreles) en que se exercitauan, sin olvidar el manejo de las armas, y demás exercicios conformes á su calidad; y juntandose en particular todas las Pascuas, y Carnestolendas á hazer esplendidos vanquetes, sin mezcla de otras familias, que no les igualassen, y al modo *de los Hijosdalgo de Leon*, que refiere Otalora 3 *part. cap. 8. num. 9. que se juntauan la Pascua Florida à comer el hornazo, con tal prohibicion de otra mezcla de gente, que no lo fuessen, que era solo el acto distintiuo con que probauan su calidad los que à èl se hallauan.*

De todo lo qual, por auerse diuidido aquellas tierras, y heredades entre descendientes, y auerse lo mas enagenado, y vendido, solo han quedado las ruinas, y Solares de las casas, que todavia conservan los nombres de sus dueños (como sucede en la que fue de *Fernan Suarez de Figueroa*, abuelo materno del Suplicante, y sus hermanos) recordando mucho de lo referido, y lo mismo el *Poço antiguo de la Salada vieja*, que

aun

aun llaman, *el Poço de los Suarez*; y lo mismo llamauan á vna encina que junto á él estaua, *la Encina grande de los Suarez*, por ser la mayor que auia en toda aquella Tierra.

KK *LOS HIJOS* que tuvieron, y procrearon de su matrimonio los dichos *Fernando Iuan Vazquez Pardo de Saavedra Rivadeneyra y Aguiar*, y *Doña Iuana Suarez de Figueroa Arce y Porcel* su muger, y que constan por todo lo citado arriba *lit. G.* son los siguientes:

1 *D. IVAN Pardo DE SAAVEDRA Rivadeneyra Aguiar y FIGVEROA*, el primogenito.

2 *D. FERNANDO Pardo DE SAAVEDRA RIVADENEYRA AGVIAR Y FIGVEROA*, el segundo, que es el Suplicante.

3 *Don Francisco Pardo de Saavedra Rivadeneyra Aguiar y Figueroa* (que es como todos tres se hallan mencionados en la Executoria del año de 66. §. 1. *&c.* aunque no han vsado mas que de sus apellidos principales, segun se nombran al principio deste Memorial, y se mencionarán de aqui adelante.)

4 Y *Doña Ana Antonia de Saavedra y Figueroa*, que murió muy niña. De los quales

D. IVAN DE SAAVEDRA Y FIGVEROA, que es el mayor, tiene sus casas principales, hazienda, y habitacion en la Villa de Estepa, y su entierro en el Convento de *Nuestra Señora de la Vitoria*, en la Capilla de *Nuestra Señora de Belèn*, que labró, *vt sup. lit. H. fol.* 255. inmediata á la de *Nuestra Señora de la Soledad*, al lado del Euangelio. Y casó con *Doña Iuana de Cañas y Aguilar*, cuya calidad es tan sabida, y conocida en dicha Villa, como constante, y notoria en todas partes la nobleza de sus apellidos, siendo por el de *Cañas*, y otros tan ilustres de su linea, y descendencia paterna (que es la misma *de los Cavalleros Cañas*, que ay en esta Corte, y en Guadalaxara) su naturaleza, y origen de *Santa Maria de Cañas, y Villar de Torre*, que refiere Don Ioseph Pellicer *en el Memorial citado del Marques de Ribas, en el Arbol, y descendecia de los Señores de la Casa de Haro, fol.* 28. *plan.* 2. y por el de *Aguilar*, y los demás tan calificados de su linea materna, originarios de la *Ciudad de Ecija, y Villa de Estepa*, donde tiene la susodicha bien probado sus descendencias todas, para el goze, y nombramientos de los Patronatos mas ricos, y antiguos de dicha Villa, como todo mas larga y distintamente se contiene en el manuscripto citado, y se verá referido en las *Adiciones*, á que por aora, por la breuedad, se remite. Y son sus hijos los siguientes:

1 *Don Iuan Fernando de Saavedra y Aguilar*, Clèrigo Capellan de menores Ordenes, 2. *Don Francisco*, 3. y *Don Ignacio de Saavedra*, Estudiantes, de poca edad, 4. y *Doña Iosepha*, 5. *Doña Paula*, 6. *Doña Margarita*, 7. *Doña Donata*, 8. y *Doña Luisa de Saavedra*, doncellas, sin otro niño del pecho, y algunos que se han muerto.

D. FRANCISCO DE SAAVEDRA Y FIGVEROA, el tercero de los

los dichos tres hermanos, desde que vino á estudiar á la Vniuersidad de Alcalá, se quedó en esta Corte, donde fue recibido por Abogado de los Reales Consejos de V. Magestad, y casó con *Doña Beatriz de Balmaseda y Vargas*, viuda, muger que fue, y heredera de *Iuan Ladron de Gueuara*, personas ambos, por su mucha calidad, bien conocidos, cuyas casas principales, que habitaron, y quedaron por su muerte, son á la Puerta Cerrada, *en la Plaçuela del Nuncio*, que llaman; de las quales, y otros bienes, auiendo muerto la dicha Doña Beatriz sin hijos de vno y otro matrimonio, quedó por su heredero el dicho *Don Francisco*, en virtud de donacion inter viuos, que le hizo la susodicha de su hazienda.

LL El qual continuando en la profesion de su Abogacia, y ocupaciones del servicio de V. Magestad, y en los puestos que ocupó, por vltimo murió en primero del mes de Octubre del año passado de 1681. siendo Corregidor de la Villa de Olmedo, y su distrito, y jurisdicion por V. Magestad; cuya Relacion vltima de sus servicios, que representò á V. Magestad (en cuya consideracion fue V. Magestad servido de hazerle la merced de dicho Corregimiento) es, y su titulo, segun certificada pára en la Secretaría de la Camara de Iusticia de V. Magestad, á la letra del tenor siguiente:

El Licenciado Don Francisco Saavedra y Figueroa, electo Corregidor de Olmedo en Iulio de 78.

EL LICENCIADO DON FRANCISCO SAAVEDRA Y FIGVEROA, consta que fue examinado, y aprobado para Abogado de los Consejos en Octubre de 656. y desde entonces ha continuado la Abogacia en todas las causas que se han ofrecido. Graduòse de Bachiller por la Vniuersidad de Alcalà en Mayo de 651. Ha assistido passando en el Estudio de Don Luis de la Palma 9. años continuos en el exercicio de la pluma. Visitò los Escriuanos, y Notarios legos de todo el Reyno de Iaen, y durante este tiempo entendiò en el beneficio, administracion, y cobrança del derecho de quartas partes tocante à los Soldados montados del Consejo, causado desde el año de 50. por subdelegacion del Conde de Villaumbrosa. Y en este tiempo tuvo otra comission tocante à conduciones de fugas, y solturas de galeotes, y condenados à Presidios, Campañas, y Minas del Almaden, y Soldados, armas bueltas del Exercito, por subdelegacion de Don Francisco Zapata, y otra de Don Antonio de Contreras, para la cobrança de gastos de Iusticia, que executò con puntualidad, y de todo ha dado buena cuenta. Ha visitado los Escriuanos del Reyno de Murcia, y Cartagena, y Lorca, y sus Partidos, y jurisdiciones; y en la Ciudad de Lorca se le ordenò, por Prouision del Consejo, exercietsse el oficio de Corregidor en interin, que no tuvo efecto, por auer venido à dar cuenta à su Magestad del terremoto que sucediò alli, à instancia de aquella Ciudad, y no auerle cogido allà el despacho. Asimismo visitò los Escriuanos, Notarios, y Procuradores de los Partidos de Alcantara, y Valencia de Alcantara, Broças, y Sierra de Gata, y demàs Villas, y Lugares comprehẽdidos en ellos.

En el qual Corregimiento consta por muchas, continuadas, y dife-

ferentes consultas, y autos (que páran en la Secretaría de Camara del Secretario Noriega) lo pronto, puntual, y zeloso del servicio de V. Magestad, que en todas las ocasiones, ordenes, y comissiones que se le cometieron, se mostró el dicho *Don Francisco*, y quanto procuró lograr las que se le ofrecieron, assi del aumento de la Real hazienda, y Patrimonio, á que en la demarcacion de los terminos, y jurisdiciones en particular hizo restituir mucha parte, que le auian vsurpado á la de Olmedo sus circunvezinos confinantes, como del desempeño de la Villa, y su lealtad en las funciones que mas podian ser del Real servicio, y agrado de V. Magestad, tal como en la ocasion de la jornada de V. Magestad, y buelta de Irun, auiendo, segun las primeras ordenes, de ser por Valladolid, y Olmedo, que tuvo allanados los caminos, y hecha toda la preuencion, assi de fiestas, y jubilos, como de aposentamiento, y prouision de regalos, y mantenimientos, tan cumplida y esplendidamente en todo quanto aquella tierra, y su comarca pudo entonces dar de si, aunque se malogrò su lucimiento, quedando con las esperanças del premio de su deseo, que V. Magestad prometió á todas las Ciudades, Villas, y Lugares de los transitos preuenidos por la Carrera de Valladolid, y á sus Corregidores, como si V. Magestad huviesse passado por todos, y cada vno dellos.

MM Fue muy acelerada su muerte, y assi no pudo testar, con que por no auer dexado hijos, *le heredaron ab intestato* en todos sus bienes, *seruicios, y meritos*, derechos, y acciones, los dichos *Don Iuan de Saavedra y Figueroa*, y *Don Fernando de Saavedra Rivadeneyra y Figueroa*, sus hermanos, que son por dicho accidente sus herederos forçosos (como consta de los autos, y testimonios de la possession que tienen tomada de todo ello, y que originales páran en el Oficio de Prudencio Cabeçon, Escriuano de Prouincia) y assi son los susodichos quien solo puede representar los servicios del dicho *D. Francisco de Saavedra y Figueroa* su hermano á V. Magestad, como lo haze el Suplicante. En el qual tenia el dicho *Don Francisco* renunciado todos sus derechos de las legitimas, y herencias de sus padres, y en particular de los *bienes, vassallos, y jurisdiciones* que le tocaron el año de 66. en la particion de los de Galicia, y de la *Casa, y Solar de Saavedra, y Aguïar, &c.* como consta, y parece, no solo de *su poder en causa propia*, que para recobrarlos le otorgò, *vt* §. 3. sino tambien por todas sus cartas misiuas, que páran en el del Suplicante, sus fechas de dicho año, y los sucessiuos.

Y lo mismo puntualmente puede alegar por lo que toca al dicho *Don Iuan* su hermano, si bien por ser el primogenito, y como tal verificarse en él, *vt sup. punt. 2. ex num.* 55. y pertenecerle de justicia, y con toda propiedad *la representacion, y titulo de Cabeça, y Pariente mayor de toda la Casa entera de los Saavedras, y de sus deriuadas todas*, y hallarse con sucession de los hijos varones referidos (aunque procurádo encaminarlos

por

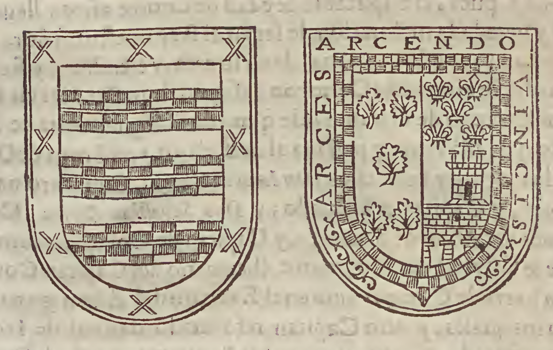
por la Iglesia) todavia por aora no se le pueden negar essos derechos, ni á los susodichos el de reclamarlos, mayormente contra la dicha renuncia, y cessiom, no obstante que en confirmacion, y ratificacion de vna, y otra, no se han mezclado jamás los dichos *Don Iuan, y Don Francisco en la possession, vso, ni administracion de dichas jurisdiciones, y vassallos de dicha Casa, y Solar*; porque desde el dicho año de 66. que el Suplicante su hermano la tomó por si, y en nombre de los dos, siempre él solo, en virtud de sus poderes, ó cessiones, ha sido quien lo ha posseido, y administrado todo, y dado para ello, y despachado los suyos, *y sus titulos de Merinos, y Escriuanos*, como dellos consta *ex* §. 669. *&* *ex* §. 753. *&c.*

NN Demás de que quando lo referido de dichas renuncias cessasse, y por ello se viniessen á hallar oy los dichos *Don Iuan*, *y Don Fernando* el Suplicante, respecto de la herencia del dicho *Don Francisco* su hermano, ambos igualmente *posseyendo, y representando la dicha Casa, y Solar, con dichas sus jurisdiciones, rentas, pechos, y derechos, y vassallos*, por iguales partes (que es lo que por vltimo en todo acontecimiento no le puede faltar al Suplicante, cõ mas de lo que recobró por si *in solidum*, y venció *de los vassallos, y Cotos de Transfonte, y Passadoyro, vt sup. num.* 30. *lit. F.*) no fueran los primeros dos hermanos, *que ambos posseyessen, y representassen la Casa, y Solar de su padre*, pues si se atiende á lo que refiere Salazar de Mendoza *lib.* 2. *de sus Dignidades, cap.* 13. del señor Rey *DON FERNANDO EL SANTO de Castilla, Toledo, y Leon, al fol.* 58. se hallará buen exemplar *entre sus Ricoshomes*, donde dize: *Don Rodrigo Rodriguez, ò Ruiz, Ricohome, hijo de Roy Fernandez, Señor de Cabrera, y Ribera, y de su segunda muger Doña Sancha Ramirez, hija del Conde Don Ramiro de Cifontes, &c. viuiò en Galicia en la Torre de Ribera, siendo SEÑORES DE LA CASA DE SV PADRE Don Fernando, y Don Ramiro sus hermanos, &c.*

Y en los mismos terminos es segundo exemplar, sin otros que se omiten, el de la *CASA DE PARGA*, *vt sup. num.* 28. *lit. H. &c.* y mas quando los primogenitos dexan prescribir el derecho de su preferencia, como ya sucede en el presente caso, por omision, ó consentimiento, desde que *Francisco Pardo de Saavedra Rivadeneyra y Aguiar*, tio del Suplicante, y hermano mayor del dicho su padre, *vt sup. num.* 31. *lit. YY.* auiendo ganado las Executorias de agrauios alli referidas, por no cumplir con su tenor, dexó perder el tal derecho.

OO *LAS ARMAS, Diuisas, y Escudos de los apellidos* pertenecientes á la dicha *Doña Iuana Suarez de Figueroa Arce y Porcel*, madre del Suplicante, y sus hermanos, demás de las que ya quedan referidas, se verán en las *Adiciones*, y aqui solo se pondrán las que mas proxima y principalmente le tocauan de los primeros apellidos de sus padres, como son las de los *Figueroas*, y las de los *Arces*, que se vén en este Escudo, en la misma forma que los Autores citados arriba *ex lit. N.* y otros las refieren, y que Argote *en su Nobiliario* las trae.

El



El hijo, y sucessor de los dichos *Fernando Iuan Vazquez Pardo de Saavedra Rivadeneyra y Aguiar*, y *Doña Iuana Suarez de Figueroa Arce y Porcel* su muger, que como Suplicante en este Memorial continúa por aora, y para concluirlo, la *linea primogenita, y troncal* de aquesta Casa, y linage, es el dicho

DEL TRIGESIMOTERCIO POSSEEDOR.

XXXIII. DON FERNANDO DE SAAVEDRA RIVADENEYRA Y AGVIAR PARDO DE FIGVEROA, legitimo sucessor, dueño, y posseedor de dicha Casa, y Solar de Saavedra, y de las de Aguiar, y de Lobera, de los Palacios, y Fortalezas, Cotos, y Iurisdiciones, Lugares, y Vassallos *de Taboy, Passadoyro, Transfonte, la Moucheira, la Poroxa, Gigan, Freiz, y Espiñarido*, assi en lo priuatiuo, como en lo acomulatiuo de su jurisdicion ciuil, y criminal, meromixto imperio, alto, y baxo, y Solariego, Patrono perpetuo, con las presentaciones, diezmos, y partes sin cura de los Beneficios patrimoniales de sus Iglesias, y Feligresias, &c.

A Y todo, por lo que toca á dicha possession, segun, y como queda declarado, y consta de las Executorias, pleitos, probanças, y demás instrumentos citados arriba *num. 32. lit. A. B.* y por lo que mira á la filiacion, y legitimacion de la persona del Suplicante, segun, y como assimismo consta de todo lo citado *lit. KK. &c.* Con cuyos presupuestos se passará ya á referir sus servicios, aunque sea con la mortificacion, y desconsuelo de su mucha cortedad.

SERVICIOS DEL SVPLICANTE.

B Los personales, Señor, que representa á V. Magestad, es cierto que por tan cortos, á no acompañarlos con los heredados, pudiera, y deviera escusar el empacho de ponerse á referirlos: mas empeçará á alegarlos, por el que le cuesta traerlos á consecuencia, porque á su pretension tampoco le falte essa circunstancia, en que poder confiar que le sea por ello mismo admitidos.

Siendo, pues, el Suplicante de edad de catorce años, lleuado de la natural y heredada inclinacion de servir al Rey nuestro señor, padre de V.Magestad (que está en gloria) dexó su casa, y estudios, y sin licencia de su madre se vino á esta Corte con designio de passar á servir á su Magestad al Exercito de Cataluña, de q mudó al segundo dia de llegado, sabiendo q de allá venia, y passaua al de Badajoz vna Tropa de Oficiales, y Soldados viejos, y entre ellos *Don Iuan de Vargas*, Cauallero natural de esta Corte, y Capitan reformado; y *Don Sebastian Correa*, Cauallero Portugués del Abito de Santiago, y Capitan de Coraças re formado, á quien se le bolvió á dar Compañia (hermano del Capitan Correa, que tambien lo era de Coraças viuo en el Exercito del Enemigo en Portugal) con los quales, y otro Capitan reformado natural de Iaen, que iban de camarada, se agregó por tal el Suplicante (que el Capitan de Iaen fue el que á pocos dias de llegados á Badajoz, dió vn carabinazo en el Campo de San Iuan por vna rexa en su posada á vn Maesse de Campo, de quien se sentia agrauiado, y se passó á Portugal.)

Y auiendose dado á conocer en Badajoz el Suplicante *al Conde de Santisteuan, que à la saçon era Capitan General de aquel Exercito*, por el grãde conocimiento, y correspondencia que tuvo siempre con sus padres, le mandò luego assistir con todo lo necessario para su persona, y le ofreció juntamente dar vna Vandera, para que empeçasse á servir. Que todo fue al tiempo que el Enemigo vino, y sitió la primera vez á Badajoz; en cuyo sitio, aunque sin plaça, ocupó su puesto el Suplicante en la Muralla, entrando de guardia en todas las ocasiones que le cupo á la Compañia de otro *Don Iuan de Vargas*, á que con el referido se agregò, por ser su Alferez *Francisco Zamorano*, natural de dicha Villa de Estepa, que despues fue Capitan de la misma Compañia, con quien tambien servian otros dos hijos suyos, tocandole siempre la guardia en la puerta de San Francisco, donde fueron los ataques, baterias, y continuos assaltos del Enemigo, y las frequentes salidas de la Plaça, sin dexar de pelear todos los quince dias que permaneció en el sitio, en que murió vno de los dos hijos del dicho Zamorano al lado del Suplicante, peleãdo valerosamente en la vltima salida de la Plaça, que se hizo, desalojando al Enemigo de los puestos, y obligandole á su retirada.

En cuya ocasion se hallauan tambien sirviendo *Don Diego de Ledesma*, Capitan de Cauallos Coraças, y el Alferez *Don Teodoro Pardo*, y su hermano *Don Agustin Pardo*, y *Don Diego Sanchez Pleites*, y otros assimismo naturales de dicha Villa de Estepa, de donde acudió á este tiempo el Marques de Estepa *Don Adan Centurion y Cordoua* con quinientos hombres de Caualleria, é Infanteria de socorro de la gente mas lucida de su Estado, y á su costa, que hizo la entrada marchando con su pica de Soldado raso, auiendo sentado plaça de tal en la Compañia de *Don Luis de Melgar y Reynoso*, que iba por Capitan de la Infanteria, como tam-

tambien de la Caualleria fue por Capitan *Don Francisco Sanchez Pleites*, padre del dicho Don Diego; con cuyas Compañias passaron su muestra, sin que les faltasse Soldado de los que salieron de Estepa. Y auiendo llegado á saçon que ya el Enemigo auia leuantado el sitio, fue el Marques recibido con grande regocijo, y aplauso de todo el Exercito, y la Plaça, manifestandolo en su recibimiento, igual en todo al que se haze, y hazia á los Capitanes Generales, que entrauan á gouernarla; no obstante que el Conde de Santisteuan se hallaua al tiempo en Zafra, y reçonociendo otras de la Raya.

Por lo qual el Marques, auiendo procurado disuadir de su designio al Suplicante, pareciendole de poca edad para servir, y respecto de los encargos que lleuaua de su madre para que lo recogiesse, y no auiédo podido con razones de cariño, y esperanças de que en siendo algo mas hombre le ayudaria tambien para que se bolviesse á servir á su Magestad, huvo de valerse de su seueridad, y lo remitiò á Estepa por fuerça, y como preso en su litera, y encargado á los comissarios de su carruage, hasta que se lo entregassen á su madre, como lo hizieron.

La qual visto que el Supp. bolvia á insistir en su deseo de servir á su Magestad, por vltimo se vió obligada á darle licécia para ello, có todo lo necessario, y con efecto salió de su casa entonces, agregado á la Compañia de *Don Iuan de Cespedes y Cardenas*, que á la saçon salia de Estepa para Badajoz, gouernandola de Alferez *Don Alonso de Cespedes y Cardenas*, hijo del dicho Don Iuan, y por su camarada, como tambien se agregaron el Alferez *Don Ioseph Martinez de Segura*, natural de la Ciudad de Antequera, y *Felipe de Andrada*, de Estepa (que despues fue Don Ioseph camarada de *Don Diego Cauallero*, y Capitan de Cauallos Coraças, y por el año de 67. estuvo en Antequera gouernando su Compañia, y otras quatro que allí se aquartelaron por algun tiempo, en el qual passó, por ver al Suplicante, á Estepa, donde le hospedó vnos dias.) Y auiendo llegado á Badajoz, desde luego los tres sentaron plaça en la Compañia de *Don Francisco Valle OREJON de la Cerda*, Capitan de Cauallos Coraças (sobrino, hijo de hermano del *Ilustrissimo, y doctissimo Obispo Cerda, que lo era de Badajoz*) el qual al punto los hizo sus camaradas, con otros Caualleros Soldados viejos, y Oficiales reformados, componiendose su Compañia de la géte mas lucida del Exercito.

Por lo qual, y ser *Don Francisco* gran Soldado, y de los mas antiguos, y valerosos Capitanes de su tiempo, se le encargauan mas continuamente que á otros las empresas de mayor importancia, riesgo, y garvo, de que con él salió siempre, y tan bien, que al mismo passo que su bizarria le empeñaua á mas que al cumplimiento de su obligacion en todas las ocasiones que se le ofrecian, á esse mismo passo la fortuna le desempeñaua mas. En todas las quales, á q por entonces el Suplicáte assistió, jamás faltó de su lado, procurando quanto alcançaron sus fuer-

fuerças, cumplir con su obligacion, é imitar á sus passados en él servicio de su Magestad, sin dar la vẽtaja á ninguno en exponerse á los riesgos, aunque á todos si en lo obrado. Respecto de lo qual se dió á conocer desde luego en el Exercito, donde tuvo tal fortuna, que de todos fue bien visto, aplaudido, y estimado.

Hallóse con su Compañia en el assalto, y toma de San Alexos, y Zafara, y en la Ribera de Valverde, en la derrota que se dió al Enemigo, auiendo salido con 2U. Infantes, y 800. Cauallos la buelta de Talaueruela, en cuyos oliuares, y pinares se emboscó, echando dos Compañias, que recogiessen el ganado de Talauera, de donde salieron otras dos, que se empeñaron, cargando las del Enemigo, que las cortó, y degolló la mas de nuestra gente. Y auiendo algunos q̃ se escaparon tocado arma en Badajoz, á las 12. del dia salió el Marques de Moringuen, General de la Caualleria, con 800. Cauallos, y auiendo alcançado al Enemigo al ponerse el Sol en la Ribera de Valverde, de retirada para Oliuencia, q̃ le aguardó en batalla, y auiendo dado el nombre, le abançaron nuestros Batallones con espada en mano, recibiẽdo dos cargas de mosqueteria á cuerpo descubierto, y boca de cañon, por lo que dilató el choque lo escabroso, y montuoso del terreno, en que se alojó el Enemigo, auiendose el Marques de Moringuen incorporado con el dicho *Don Francisco Valle* en su Batallon, que se componia de su Compañia, y de otra que se le agregó; en cuya vanguardia iba el Suplicante, como puesto conocido de los Reformados, y gente de obligaciones en todas las ocasiones: y auiendo sido en esta el reencuentro tan bizarro, y cruel, como los demás que el Marques tuvo, fue igualmente afortunado, por auer derrotado al Enemigo, que despues de auer perecido la gente de obligaciones, que traía, le puso en huida, tan deshecho, que se le siguió la derrota hasta los rastrillos de Oliuencia, casi ya de noche; por cuya causa se escapó alguna gente en la Ribera. Y auiendo sido la confusion de la batalla tanta, que del primer choque se desbarataron nuestros Batallones, el Suplicante jamás dexó de seguir al Marques, y á su Capitan, que con otros siguieron la derrota, haziendo grande estrago en la gente del Enemigo, y al rendir el gruesso de los Oficiales, y gente de reputacion, que se auian hecho fuertes en las paredes de vn molino de la Ribera, desde donde pelearon gran rato antes de rendirse.

Y siguió á su Capitan en los alcances de otro del Enemigo, que con algunos Soldados les hizieron cara, hasta que *Don Francisco Valle* mató al Capitan del Enemigo á tiempo que sus Soldados tenian al Suplicante muy apretado en vn remanso, ó laguna del arroyo, donde fue socorrido de su Capitan, y del Marques, que llegó á la saçon.

Y auiendose recogido las Tropas, y las armas, y despojos, que dexó el Enemigo, entre los muertos, y heridos halló el Suplicante á *Don Geronimo de Arrieta*, vn camarada, y paysano suyo, con 17. heridas, des-

po-

pojado, y llamandole, auiendo ocho dias ſolos que auia llegado de Eſtepa con la Compañia de *Don Iuan de Negron Cordoua y Vera*, y ſentado plaça en la del Suplicante, que lo retirò en ſu cauallo, ayudado de otros, y llegaron haſta San Gabriel con él viuo, y alli murió, y muerto, lo traxo á Badajoz á ſu poſada, de donde ſe le hizo el dia ſiguiente muy honrado entierro, y de mucho lucimiento de gente, por hallarſe ſirviendo las dos Compañias de Eſtepa, y muchos Oficiales, y Soldados viejos ſus naturales, que convocaron toda la Nobleza del Exercito, y Plaça.

Y deſpues ſe halló el Suplicante con ſu Compañia en la campaña, y ſitio de Yelves, gouernando las Armas el Marques de Torrecuſa, auiendo la noche antes ſeguido el Troço de Caualleria, y dos Tercios de Infanteria, que eſguaçaron á Guadiana con preuencion de eſcalas, y diuiſas blancas en los ſombreros, y con orden de aſſaltar el Fuerte de Yelves; reſolucion en que huvieran todos perecido, á no auer llegado ſegunda orden, de retirarſe, eſtando ya á la viſta del Fuerte; con que ſe bolvieron á incorporar con el Exercito, hallandoſe al amanecer ſobre Yelves, donde ſe tomaron los pueſtos de dia claro, con mucha pérdida de nueſtra gente, y en particular de la Caualleria, que cortando por tres vezes al Enemigo, y en particular en vna de las muchas ſalidas que hizo, que deſalojó nueſtra Infanteria, ſe trauó muy ſangrienta batalla con eſpada en mano, recibiendo, aſsi nueſtra gente, como la del Enemigo, que echò los raſtrillos, á vn miſmo tiempo las cargas á cuerpo deſcubierto, aſsi de la artilleria, y moſqueteria de las murallas, y torres, como las que nueſtra Infanteria nos dió, auiendo recobrado ſus pueſtos, y trincheas, que ſe hizieron la mayor parte, ſirviendo los cuerpos muertos de fagina, porque fue haſta la vna del dia tanta la cõfuſion de balas, que convinieron todos los Soldados viejos, que en la tierra, ni en la mar no auian viſto en tan corto tiempo tantas, y en particular en coſa de tres horas que duró el cubrirſe nueſtra gente, atacando la Plaça. En todo lo qual ſe halló el Suplicante, ſin perder punto en el ſequito de ſu Capitan, á quien ſocorrió con otros Soldados de ſu Compañia, en ocaſion que lo auian deſmontado, ſiendo cauſa de que recobraſſe ſu cauallo.

Y aquella miſma noche, eſtando el Suplicante de centinela, deſcubrió vnas eſpias del Enemigo, que ſalieron de la Plaça pecho por tierra á reconocer los quarteles; y auiendolos ſentido, y dado cuenta con ſagacidad, ſe preuino forma de cortarlos, con que con efecto ſe cogió vna, que fue de mucha conſequencia para tomar noticias de la Plaça, y el fin de ſu diligencia: en cuya arma, que ſe ocaſionó, le mataron el Soldado que eſtaua juntamente de centinela con el Suplicante; quedandoſe ſolo en ſu pueſto gran rato, haſta que el arma ſe quietó, y ſe mudaron las centinelas.

Y el dia ſiguiente, ſubiendo el Suplicante á los ataques con ſu

Compañía, llegado al quartel, antes de cubrirse de la artilleria, y echando pie á tierra, llegó vna bala, y cortando vn tronco gruesso de vn oliuar, cayó encima del Suplicante, abollandole en el cuerpo las armas, y dexandole mortal, hasta que con toda priessa le sacaron de debaxo, y lo desarmaron, quedando tan maltratado, que su Capitan lo mandó retirar, con orden de que lo lleuassen á Badajoz á curar deste golpe, y otras enfermedades, que le tenian ya casi impedido; y él lo escusó, echando muchos rogadores á su Capitan, y disimulando para que lo dexasse hasta que el Exercito se retirára, como lo hizo, no faltando á ocasion, ni faena de las que le tocaron, y ofrecieron á su Compañia en todos los reencuentros, y salidas que hizo el Enemigo mientras que duró el sitio: lo qual celebraua su Capitan con otros Caualleros Andaluces, y del Exercito, adquiriendole nueuos creditos con lo que en el Suplicante era conveniencia, y gusto particular, nacido de su natural inquietud, é inclinacion, mas á estar padeciendo en el concurso del Exercito, que acomodado en el retiro, y soledad de la posada.

Tambien en la circunvalacion de la Plaça, que tocó á su Compañia el dia siguiente, el Suplicante se halló, y marchó con ella, asistiendo al cortar el agua, y las cañerias de Yelves; en cuya ocasion hizo dos salidas el Enemigo con vn Troço de Caualleria, é Infanteria, y se peleò, con mucha pérdida de gente de ambas partes, y en particular de su Batallon, donde entraron muchas balas de la artilleria, que incessantemente estuvo jugando de los baluartes del Fuerte, y de la Plaça por aquella parte.

Hallóse tambien el dia que se tomaron las Quintas, y casas fuertes de Yelves, en que huvo dos reencuentros con el Enemigo, que hizo algunas salidas para impedirlo. Y vna noche salió con doze Cauallos de su Compañia hasta la centinela, ó atalaya de Yelves, y por ser los temporales de tanta agua, y tormentas, les fue preciso abrigarse á la misma atalaya, donde estuvieron gran rato sin reconocerla, ni ser sentidos, hasta que della salieron dos Cauallos, que hizieron prisioneros, y traxeron al amanecer á la Corte del General, que dieron muy importantes noticias; y enfin no faltó á cosa de su obligacion en todo el tiempo que duró la Campaña, con grande dissimulo de lo que padecia, respecto de sus achaques, porque su Capitan no le mandasse retirar.

En esta Campaña se hallaron todas las Compañias de Andalucia, y las dos de Estepa; respecto de lo qual puede el Suplicante atestiguar con todo lo mas lucido della, y del Exercito, assi en lo referido, como en muchas circunstancias mas de sus servicios, que se omiten, y que fueron mas notados que otros, respecto de que por su poca edad ganó con ellos el nombre del *Desbarbado*, que todos le llamauan, por el qual le conocieron tambien muchos Soldados Caualleros, y Oficiales del Enemigo, que le vieron peleando, y á quien él auia visitado, y agassajado estando acá prisioneros.

Ha-

Hallóſe tambien en la emboſcada que ſe hizo entre Campo mayor, y Yelves, aguardando vn ſocorro grande, que venia de Lisboa, de mucha gente, que ſe degolló, cogiendo priſioneros muchos Cabos, y perſonas de mucha cuenta de Portugal; con que el dia ſiguiente hizo la entrada en Badajoz triunfante nueſtra Caualleria.

Y auiendo deſpues el Enemigo hecho frente de Vanderas junto á Yelves, tocó al dicho *Don Franciſco Valle* entrar con ſu Compañia de guardia en la Puente de Badajoz, y el deſpachar vna patrulla de doze Cauallos por lengua, con orden de traerla, ò perderſe; y auiendo el Suplicante pretendido el ir con los Soldados de mas cuenta, que hizieron la miſma pretenſion, fue vno de los doze que fueron en vna noche muy tempeſtuoſa, guiados ſolo de las luminarias del Exercito del Enemigo, donde llegarõ, y cogieron vna centinela de dos de á cauallo, y á mucho rieſgo, y deſtreza de los que iban con él, conſiguieron el traerla, auiendo eſcapado del arma del Enemigo, y de entre ſus miſmas Tropas, ayudados de lo montuoſo, y aſpero del terreno, y de la miſma tẽpeſtad, que á todo les ayudó, auiendo tomado el viento para no ſer ſentidos; y por auer perdido el tino para dar la buelta á Badajoz, amanecieron junto á Campo mayor, donde reconocieron la tierra, y llegaron á mas de las once del dia á Badajoz muy rendidos, y maltratados ellos, y los cauallos de las caidas, y de andar abarrancados toda la noche, y fueron recibidos con mucha alegria, porque ya ſe auia entendido que ſe auian perdido, por auerſe oído muy bien, y reconocido el arma, y rebato, que al abançar á las centinelas tocaron en el Campo del Enemigo: con que dieron muy buen dia á la Plaça, y mas auiendo traido tan buena lengua en vn Soldado muy noticioſo, y experto en la Milicia, que por auerlo agaſſajado trayendolo, ſin deſpojarle vna cinta de ſus galas, y buen trage que tenia, mas que de las eſpuelas; accion en que ſe reconoció quien eran los que lo traían, que fue muy aplaudida de todos, y él agaſſajado del General, dió cuenta del deſignio del Enemigo, con mucha diſtincion, con que ſe preuino el daño, y ſe le fruſtraron ſus intentos, retirandoſe ſin que lograſſe coſa de las que le auian ſacado á la campaña.

Hallóſe tambien el Suplicante en todos los demás reencuentros, y entradas que tuvo, y hizo la Caualleria con el Enemigo, y en ſu tierra, mientras gouernó el dicho Marques de Torrecuſa, ſin faltar vn punto de lo que le tocó, conforme á ſus obligaciones, y ſin que jamás tuuieſſe ocaſion en que ſe dexaſſe neceſsitar de las diſculpas de ſu edad, y debilidad de ſus fuerças.

Y lo miſmo en todo el tiempo que gouernó el Marques de Leganés, hallandoſe en la campaña que hizo, y toma del Puente de Oliuencia, deſpues de auer peleado tres dias que eſtuvo en rendirſe la Torre, y Atalaya que ſe boló, fundada en medio de los dos arcos, en que eſtauan las dos puentes leuadizas.

Ha-

Hallóse tambien en la campaña, y reencuentro del Fuerte de Telena, en que se perdió gran parte de nuestra Caualleria, por los cauallos de palo, granadas, y abrojos, y otras inventiuas, de que vsó el Enemigo, y en otros muchos reencuentros, y á traer la fagina para este Fuerte, y sus fortificaciones, y las demás que en su tiempo se hizieron, y á todas las entradas, y presas que se hizieron en tierra de Portugal, y estando de quartel en Esparragalejo, que se juntó, y convocó la Caualleria para la entrada que se hizo en Portugal por la Moreda hasta Serpa, quemando los panes, y con designio de traer los ganados de aquella tierra, que el Enemigo auia alcançado á saber, y guarnecidose en ella de Caualleria, é Infanteria, con quien se peleó junto á Serpa, de donde circunvalando la Plaça, le mataron al Suplicante de vn mosquetazo el cauallo, y algunos Soldados de su Compañia con la artilleria, y se retiró nuestra Caualleria, no auiendo conseguido el intento, saliendo de Portugal por Aroche á Fregenal de la Sierra con todo el ganado menor, y mayor, q̃ se encontró, que no auia retirado el Enemigo.

Y estando de quartel en Mirandilla, marchó con su Compañia al Zangano, Lugar despoblado junto al Convento de Loriana, tres leguas de Alburquerque, por orden que tuvo su Capitan, y auiso de que el Enemigo traía vnas Tropas para robar los Mercaderes, y merchantes, que acudian á la feria de Truxillo: y estando el Suplicante, y otro Soldado de centinela, descubrieron los batidores del Enemigo, auiendo salido á reconocerlos, los cortaron, y dieron qaatro heridas al Suplicante, cuyas cicatrices tiene en vn ombro, y la cintura, auiendolo desmontado, y á braço arrancado de la silla: y auiendo acudido al arma su Capitan, fue socorrido, quedando con la vida el Suplicante; y al mismo tiempo se descubrió vna Tropa del Enemigo, con quien peleó su Capitan, y auiendo el Suplicante cobrado su cauallo, siguió herido su Compañia, que derrotó la del Enemigo, á quien socorrieron otras Tropas suyas, con que fue fuerça el retirarse, hasta auerse incorporado con otras dos Compañias nuestras, que acudieron de otros puestos: y aquella noche se retiró el Enemigo con alguna pérdida, dexando libre la tierra, y su Capitan mandó lleuar al Suplicante al Zangano á curar, y poner preso en el Cuerpo de Guardia, por auerse empeñado con el Enemigo, y dexado el puesto, lleuado de su demasiado ardimiento, y poco reparo, por su poca edad; cosa que aunque le castigó, y reprehendió, no fue con descredito de su valor, antes en apoyo dél, celebrando su visoñeria.

Y desde el mismo quartel de Mirandilla, auiendo ido el Suplicante con veinte Cauallos de su Compañia á Alburquerque, comboyando la harina, y municiones con que se surtia, y socorria la Plaça, respecto de auerse sabido que el Enemigo tratava de venirla á sitiar, y con orden de amanecer otro dia, que fue el Miercoles de Ceniça, en los

Rue-

Ruedos de Campo mayor, á traer lengua, para ſaber con mas certeza los diſignios del Enemigo. Y auiendo aquella noche hecho mucho daño en vnos molinos, y vna caſeria, matando la gente, por no auer hallado perſona ſuficiente para lengua, y por no ſer deſcubiertos, ſe emboſcaron á la viſta del cerro, donde eſtauan las centinelas de á cauallo del Enemigo, eſperando dos Soldados de ſalvaguardia de los molinos, que no ſalieron de la Plaça haſta mas de la vna del dia; á los quales abançaron, y cogieron, y auiendo tocado arma las centinelas, los retiraron con las guias, y ſeis de los Soldados de la Tropa, que á toda diligencia, por la eſpeſura del monte, tomaron la buelta de Alburquerque, quedando los demás, y el Suplicante á la boca del monte haziendo cara al Enemigo, cuyas Tropas iban ſaliendo, y juntandoſe en vna colina, viniendo á reconocer los batidores, á quien eſperaron deſcubriendo las coraças, y haziendo con los lienços blancos llamadas, y apariencias de poco recelo; con que el Enemigo lo tomò de alguna emboſcada que huvieſſe en el monte, procurando reconocerla; lo qual eſtorvaron, ſaliendo á eſcaramucear de dos en dos, y ſocorriendoſe, y retirandoſe al monte, como prouocando á empeñar al Enemigo, que con eſtas eſtratagemas no ſe reſolvió, haſta que ayudados de la noche, y de la eſpeſura del monte, eſcaparon, auiendo conſeguido á rieſgo tan manifieſto de ſus vidas (porque reſpecto del daño que aquella noche auian hecho, deſeſperauan de buen quartel) el que ſe lograſſe el traer las lenguas, entrando á las ocho del dia en Alburquerque, por auerſe extraviado por tierra del Enemigo, para eſcapar ſin tocar en el Puerto; y á la miſma hora llegaron ſeis Tropas ſuyas, que lo auian cogido en ſeguimiento, las quales recogieron todo el ganado de Alburquerque; y haziendo apariencia de que ſe retirauan todas, ſiguieron las dos dellas la derrota del Convento de Loriana, reconocida la huella, ſe retiraron el Suplicante, y los demás por otra parte á ſu quartel, dexando las lenguas en Alburquerque, que dieron razon de todo lo que ſe deſeaua ſaber; con que ſe aſſeguró la Plaça, que eſtaua guarnecida, y con mucha gente lucida, y Oficiales grandes Soldados, que el vno dellos era el Ayudante *Alonſo Muñoz Carreras*, natural de Eſtepa, que á la ſaçon eſtaua preſo por auer muerto á vn Alferez, y ſe retiró deſpues de muchos años de ſervicio á ſu caſa, donde murió el año de 71.

Y en fin, el Suplicante ſirvió á ſu Mageſtad haſta que eſtando con ſu Compañia de quartel en Campanario, ſe halló tullido, y á inſtancias de ſu Capitan ſacó licencia para ir á ſu caſa á curarſe, donde á poco tiempo ſanò, y aunque ſiempre con intencion de continuar ſus ſervicios, auiendoſe caſado, ſe halló, ſi no impoſsibilitado, con embaraço para ello, aunque deſeandolo ſiempre, no obſtante ſu nueuo eſtado, como lo moſtró en ocaſion del leuantamiento de Hardales, ſiguiendo al Marques de Eſtepa *Don Adán Centurion y Cordoua*, que con la

la gente mas lucida de ſu Eſtado de Caualleria, é Infanteria, acudió á caſtigar, como caſtigó los rebeldes, y cabeças del motin, en cuyas priſiones ſe ſeñaló tanto el Suplicante, que algunos dellos, antes que los ahorcáran, confeſſaron, pidiendole perdon de auerſe juramentado de matarle, y auerle tomado mas odio á él, que á ninguno de los que ſe hallaron en ellas; las quales ſe hizieron con manifieſto rieſgo de las vidas, y en particular en Alora en la priſion de Mudarra, y en la de otro, á que ſe hallaron *Don Franciſco de Anaya*, vezino del Burgo, que acudiò tambien, y el dicho *Don Diego Sanchez Pleitès*, hijo del referido *Don Franciſco Sanchez Pleitès* (que á Don Franciſco por ello le hizo ſu Mageſtad merced del Abito de Santiago, que ſe puſo) las quales priſiones conſiguieron, por la ligereza de ſus cauallos, en lo eſcabroſo de la tierra, y monte, no obſtante la deſtreza de los delinquentes, aſsi en las huidas, como en las armas de fuego, que todos eran Caçadores de bolateria, criados en ella, y por aquellas montañas.

Los quales ſervicios perſonales (que repreſenta á V. Mageſtad el Suplicante, no ſin el conocimiento de ſu cortedad, como dexa preſupueſto, ſino ſolo por manifeſtar quanto ha deſeado imitar á ſus paſſados, lleuado de la natural y heredada inclinacion al noble empleo del Real ſervicio deſde antes que enteramente pudieſſe diſcurrir; que ſin mas ver ſe tenia hechas en ella las pruebas de auer nacido con tantas obligaciones como todo eſſo) conſtan de ſu licencia, certificaciones, y fee de los libros, aſsientos Reales de ſu tiempo, demás de ſer notorios en todos los Lugares de Eſtremadura, donde aſsiſtió, y eſtuvo ſu Cõpañia de quartel, y en el Andalucia, y dicha Villa de Eſtepa, y á todos los que con él ſirvieron, que dexa referidos, y mencionados, ſin auer omitido, para mas certidumbre de todo ello, por menor, circunſtancia alguna de ſeñas que lo acrediten, ſegun todo lo mas ſubſtancial por mayor conſta, y ſe incluye en eſta Certificacion, que es la vltima que ſacó el Suplicante, por no auer hallado por entonces las antiguas, que dexa referidas; cuyo tenor de la qual es á la letra, como aqui ſe ſigue:

Certificacion à Don Fernando de Saavedra.

¶ *El Veedor Iuan Bautiſta de Zauala, Contador de la gente de guerra de los Preſidios de las Fronteras deſta Prouincia de Eſtremadura, y de la Artilleria dellos por ſu Mageſtad; Certifico, que por las liſtas del dicho Oficio de la Contaduria parece, que Don Fernando de Saavedra, hijo de Don Iuan, natural de Eſtepa, de buen cuerpo, delgado, nariz grande, ſirviò à ſu Mageſtad en el Exercito de Eſtremadura con plaça ordinaria de Soldado en la Compañia de Cauallos Coraças, que fue del Capitan Don Franciſco Valle Orejon de la Cerda, dos años y diez dias continuados, deſde veinte y dos de Iulio del año paſſado de mil ſeiſcientos y quarenta y quatro, que ſentò de nueuo en ella voluntariamente, haſta primero de Agoſto de mil ſeiſcientos y quarenta y ſeis, que ſe fue à curar con licencia à ſu caſa, ſegun ſe declarò en la mueſtra de veinte y cinco del dicho mes. Y para que*

dello

dello conste donde convenga, à su pedimiento di la presente en Badajoz à veinte y siete de Agosto de mil seiscientos y setenta y vn años. Iuan Bautista de Zaualà.

C CASO D. FERNANDO DE SAAVEDRA RIVADENEYRA Y FIGVEROA, que es el Suplicante, en la Villa de Estepa con *DOÑA CATALINA MEXIA DASEYXAS OSSORIO TORRES VERDVGO*, hija de D. *DIEGO MEXIA DASEYXAS OSSORIO*, y de *DOÑA MARIA DE TORRES VERDVGO Y BIEDMA* su segunda muger; con cuyo casamiento (que es el vltimo de los que hasta oy ha hecho por acá la Casa de Saavedra, y de la linea recta, y primogenita de los dichos sus posseedores) se han renouado, y reduplicado todos los mas emparentamientos de los antecedentes, y sus descendencias, auiendose buelto á eslabonar, y repetir en él con tan iguales, notorios, y constantes lustres, como los mayores, y mas antiguos de los discurridos, segun por sus apellidos, y deriuaciones se irán reconociendo, que constan plenissimamente, y se ajustan *por mucho numero de instrumentos antiguos, y modernos, pleitos, particiones, testamentos, cartas, y escrituras de dotes, capitales, y capitulaciones, titulos de mercedes de Abitos, Encomiendas, Dignidades, y puestos, y por diferentes Executorias, papeles de servicios, y genealogicos, manuscriptos, è impressos, y por los Nobiliarios, y Coronicas de los Autores, y Coronistas citados, y que pàran en poder del Suplicante con dichos instrumentos, y por otros muchos mas del Archiuo de la Casa del referido* DON DIEGO MEXIA DASEYXAS OSSORIO *su suegro*, que constan por *el primer inventario fecho por su fin, y muerte en Estepa à fin de Iulio del año de* 1667. *por ante la Iusticia*, en cuyo poder todavia páran las llaues de dicho Archiuo; *y por el segundo assimismo, fecho en virtud de Real Executoria de la Real Chancilleria de Granada*, como della consta, *y de otras diferentes Reales Prouisiones, Cartas, y Sobrecartas, testimonios, y traslados dellas*, que para su execucion ganó el Suplicante contra los demás coherederos del dicho *Don Diego*, durante los pleitos de que se irá haziendo mencion; con los dichos instrumentos, que en particular se citarán donde fuere necessario, y tocare cada vno.

DE LOS APELLIDOS MEXIA DASEYXAS.

D *LA VARONIA* del dicho *DON DIEGO*, segun se apellidaron sus mayores, de quien se halla noticia en las Executorias, y demás instrumentos referidos, era *Mexia Daseyxas*, sin que conste de qual de los dos fuesse el principal, mas de por la tradicion continuada en la familia, de que lo era el *Daseyxas*, no obstante que se halle el de *Mexia* por primero en los antiguos; á cuya inteligencia coadjuva el auer dexado este los modernos, y vsado el *Daseyxas* solo, firmandose, ò llamandose *Daseyxas Ossorio*, como tambien *OSSORIO Daseyxas*, ú *OSSORIO* tan solamente, en quien se halla practicado, y verifica lo mismo que se discurrió *en el* §. 969. y los demás §§. que alli se citan acerca del vso de los apellidos que suelen anteponerse á los de las varonias, vniendose como

re-

renombres, alcuñas, ò patronimicos, por no pronunciarse nunca con la particula *De*, aunque se apelliden solos, como son, *Mexia, Ossorio, Pardo, Arias, Hurtado, Ladron, Suarez, &c.*

DE LOS MEXIAS.

Dize el Licenciado Molina de Malaga *en la descripcion del Reyno de Galicia, y sus Solares, fol.* 52. lo siguiente: *EL FVNDAMENTO DE LOS MEXIAS* (ó *MESIAS*, que todo es vno) *es en este Reyno, aunque en Castilla estàn las principales Casas dellos. Fue su principio de vn Cauallero que se dezia, GARCIA DIAZ MEXIA, que casò con vna sobrina del Arçobispo Don Lope de MENDOZA, y por muerte destos, la CASA DE MEXIA, que le fue dada, se tornò à dar, y vino à poder de otros, de manera, que ni quedò con los Mexias, ni con los Mendozas. Deste linage huvo vn Cauallero de estima Gallego, que fue el Maestre de Santiago D. GONZALO MEXIA, en tiempo del Rey Don Enrique el Noble. Traìan por ARMAS VN ESCVDO amarillo con tres Barras azules* (que Haro dize, *dorado*) y segun Salazar de Mendoza *lib.* 3. *de sus Dignidades, cap.* 11. *del señor Rey Don Enrique el Noble, II. de Castilla*, sucedió al señorRey D. Pedro su hermano *el año de* 1369.

Y *Fernando MEXIA*, Veintiquatro de Iaen, que escriuió desta Casa, dize lo mismo *en su Nobiliario*, y refiere lo que Argote de Molina (citandolo) *en el lib.*2. *del suyo, cap. XXVI.* donde Argote dize assi:

Consta por memorias antiguas auer edificado en Vbeda tres Torres los del linage de MEXIA. Ha sido este apellido de Caualleros Hijosdalgo en aquella Ciudad mucho antes que entrasse por casamiento en los Marqueses de la Guardia, que oy en este Reyno conseruan, con su Estado, el apellido de MEXIA; de cuya antiguedad, y principio harè vna breue relacion. Hernan MEXIA, Veintiquatro de Iaen, en su Nobiliario, cap. 25. *lib.* 3. *quiere sentir que su origen es del Reyno de MISSIA, y que de allì tomaron MISSIA; y aun passa mas adelante con llamarlo el Rey, y Reyno de MEXIA; pero lo cierto es, que este apellido ganaron del SOLAR, TORRE, Y CASA DE MEXIA, en el Reyno de Galicia, Señorio antiguo deste linage: cuyo apellido lo es tanto, que entre los Caualleros mas principales de Castilla, que la Coronica general escriue se juntaron con el Rey D. FERNANDO EL SANTO quando vino al socorro, fue D. IVAN ARIAS MEXIA, como se lee en el cap. del lib.* 4. (y en los Anales Eclesiasticos del Obispado de Iaen, que escriuió Don Martin Ximena Iurado *en el cap.* 37. se halla mencionado tambien *Iuan Arias Mexia*, junto con *Garci Mexia*, entre los 300. Caualleros Conquistadores, que fuerō heredados en el repartimiento de Vbeda, y Baeza, y sus Tierras) *este dizen era sobrino de D. IVAN ARIAS, Arçobispo de Santiago, que vino en seruicio del Rey D. FERNANDO EL SANTO con muy gran Caualleria à la conquista de Seuilla. En Cordoua he hallado memorias, y escrituras antiguas deste linage, y alli parece fue heredado D. IVAN ARIAS MEXIA, de quien sucediò GONZALO MEXIA (que casò con DOÑA ISABEL TAFVR) gran Cauallero en aquella Ciudad, que fueron padres de D. GONZALO MEXIA,*

Maes-

Maestre de Santiago, de cuyas hazañas està llena la Coronica del Rey Don Pedro, siguiendo este Cauallero la voz del Rey Don Enrique su hermano. Pero de esto se tratarà en la segunda parte desta Historia copiosamente. Y despues del *Escudo de los MEXIAS*, que alli pone, prosigue:

PERO MEXIA, Coronista del Emperador, Cauallero natural de Seuilla, hizo en su tiempo muy grandes aueriguaciones de todos los Caualleros, Casas, y mayorazgos, que deste apellido, y linage auia en estos Reynos; cuyas relaciones me diò D. FRANCISCO MEXIA su hijo. En ellas haze particular memoria de los Caualleros deste apellido de la Ciudad de Vbeda, y dize, que el primero que poblò en Vbeda fue GARCI DIAZ MEXIA, y que este fue padre de IVAN MEXIA, y IVAN MEXIA fue padre de DIEGO MEXIA, y Pero MEXIA; y DIEGO MEXIA fue padre de Hernan MEXIA; y Hernan MEXIA fue padre de IVAN MEXIA, que casò con Iuana Rodriguez Mercado, y tuvo hijos à DIEGO LOPEZ MEXIA, y à Iuana Rodriguez Mexia, que casò con Pero Rodriguez DE LOS COBOS. DIEGO LOPEZ MEXIA fue vn gran Cauallero en la Ciudad de Vbeda, cuyo enterramiento es la Capilla mayor de San Francisco de Vbeda; alli se vè su Estandarte con su ESCVDO DE TRES FAXAS azules en campo de oro, ARMAS ANTIGVAS deste linage, de cuya sucession se escriue en esta Historia, y de los demàs Caualleros de este linage, que en este Reyno de Iaen ha auido, que en todas las Ciudades dèl han sido muy nobles, y principales.

Y en *la 2. part. cap.CXVII.* dize, *que en la Executoria de los Preteles de Baeza, litigada en tiempo del señor Rey Don Enrique Tercero, que la librò en 17. de Diziembre de 1395. años, fueron testigos della,* presentados en el año de 1370. & ibi: *RVY GONZALEZ MEXIA, Comendador de SOCOBOS de la Orden de Santiago, hijo de RVY GONZALEZ MEXIA, hermano del Maestre D. GONZALO MEXIA, y hijo de RVY GONZALEZ MEXIA, Comendador Mayor de Santiago; y GOMEZ FERNANDEZ MALABER, Comendador de Montizon, Trece de la Orden de Santiago, sobrino de RVY GONZALEZ MEXIA, que primero, siendo Maestre de Santiago Don Fernando Ozores, auia sido Comendador de Benamexi, &c.*

E Mucho mas de antiguo habla de los *MEXIAS*, ó *MESIAS* Don Ioseph Pellicer *en el Memorial citado de la Casa de Saavedra*, que escriuió por el Marques de Ribas, pues como se vé arriba *al principio del num.4. y en el num.29. lit.HH.* repetido, fue quien sacó á luz la noticia de que *EL CONDE D. OBECO MESIA*, progenitor desta Casa *de MEXIA*, y su cuñado *ARIAS LVCIDO DE SAAVEDRA, quarto Señor de la de Saavedra*, fueron *LOS QVE MATARON* al Rey iniquo, y tirano *MAVREGATO.* Y con la misma noticia dixo el Padre Gandara *en el lib.3. de su Nobiliario, cap.9.* de los dichos *Conquistadores de Vbeda, y Baeza, pag.356. col.2.* lo siguiente: *Iuan Arias Mexia. Procede este gran linage de Gonçalo Diaz Mesia, Señor de las Tierras de Mesia en Galicia, del tiempo del Emperador Don Alonso Septimo; era HIJO de Diego OBEQVIZ, DE LA*

SANGRE REAL. Y en el *lib.2. cap.15. de los Ricoshomes del señor Emperador Don Alonso el Septimo, à la pag. 265.* dize: *Gonçalo Diaz Mesia, que casò con Doña Teresa Anes de Fornelos, fue su rebisnieto Gonçalo Mesia, que se auecindò en Cordoua, y casò alli con Doña Isabel TAFVR; originaria de Galicia, descendiente, y nieta de Gonçalo Tafur, de los primeros Gallegos que ganaron à Cordoua (como se verà adelante) cuyos hijos fueron Diego Gonçalez Mesia, de quien vienen LOS MARQVESES DE LA GVARDIA, y los de Leganès, y los Condes de MOLINA Seca. El hijo segundo fue Don Gonçalo Mesia, Maestre de Santiago, Señor de Villanueua de Alcaraz en tiempo del Rey Don Enrique el Segundo.*

Y Don Antonio Suarez de Alarcon, Marques de Trocifal, refiere mas descendencias *de Mesias en el lib.3. de sus Relaciones genealogicas, cap. 8. à la pag.* 244. donde dize: *Doña Iuana de Alarcon, que casò en Granada con el Comendador Alonso Mesia de Villaquiràn, de quien proceden los Condes DEL ARCO, y los DE PVERTOLLANO, y muchas Casas, y mayorazgos principales en Granada, Guadix, y Reyno de Iaen, y otras partes. Escriuen este casamiento D. Fernando Mesia, y D. Iuan Trillo y Figueroa, en la Casa de Mesia.*

F Y Alonso Lopez de Haro *en el lib.1. de su Nobiliario, cap.*40. que titula: *DE LA CASA DE LOS MARQVESES DE LA GVARDIA, SEÑORES DE SANTOFIMIA, su apellido MEXIA, y Carrillo, à la pag.*479 dize asi: *Vna de las ILVSTRES, Y NOBILISSIMAS, Y ANTIGVAS Familias, que hallo en estos Reynos, es LA DE LA CASA, Y APELLIDO DE MESIA, que es muy celebrada de los Escritores antiguos, y modernos, por su mucha nobleza, calidad, y antiguedad; CVYO SOLAR CONOCIDO es en el Reyno de Galicia, como lo mostra èmos en las Casas ilustres Solariegas destos Reynos, donde hazemos memoria de todos los mayores desta Casa hasta llegar à D. GONZALO MESIA Carrillo, Señor de SANTOFIMIA, y de DOÑA BEATRIZ VENEGAS su muger; y nieto de GONZALO MESIA, y de Doña Teresa Carrillo su muger, Señores de Santofimia.* (y despues) *que Gonçalo Mesia, Señor de Santofimia, floreciò en tiempo del señor Rey Don Iuan el Segundo, à quien sirviò el año de 1422. y que siendo Trece de la Orden de Santiago, y Comendador de Segura, por su mucha prudencia, valor, y discrecion, fue nombrado entre los demàs Caualleros, y Treces por Administrador del Maestrazgo de la Orden mientras duraua la prision del señor Infante Don Enrique, Maestre de Santiago, primo hermano de su Magestad.*

Y en el Memorial citado del Marques de Ribas, *num.*19. en la descendencia, y Arbol de la Casa de Haro, *fol.*30. dize Don Ioseph Pellicer, *que Don Lope Ruiz de BAEZA, Ricohome de Castilla, casò con DOÑA ISABEL ARIAS MEXIA, hija, y heredera de Don Gonçalo MEXIA, Maestre de Santiago, y que fue su hijo D. DIEGO GONZALEZ MEXIA: y que Argote de Molina afirma auer sido nieto por varonia de DON IVAN RVIZ DE BAEZA, el qual pleiteò el Estado de la Guardia con su prima DOÑA MARI GOMEZ, y al fin se casaron con dispensacion el año de 1396. como cons-*

consta de escritura que trae Argote lib. 2. cap. 128. y DE AMBOS DESCIENDEN LOS MARQUESES DE LA GUARDIA.

G Cuya linea, genealogia, y sucesion, con todos sus casamientos, refiere Haro *vbi suprà*, hasta su tiempo; y continuandola con lo referido arriba *num. 29. lit. EE.* Don Iuan Baños de Velasco, Coronista General destos Reynos, y sucessor de Don Ioseph Pellicer en la primacia de su profession, como tan general, y docto en todas letras, y observante de las mas ciertas noticias, y segura erudicion, segun publica su fama, y confirman sus escritos; el qual al fin del Memorial que escriuió por el Marques de Estepa *Don Cecilio Francisco Buenaventura Centurion Cordoua Mendoza Carrillo y Albornoz*, al fol. 81. dize assi: *Està casado el Marques con Doña Luisa Mexia Portocarrero Toledo Aragon y Cardona, hija de Don Gonçalo Mexia Carrillo y Fonseca, Marques de la Guardia, Conde de Santa Eufimia, Gentilhombre de la Camara de V. Magestad, y Alcayde de los Reales Sitios del Pardo, Zarçuela, y Balsain; y de Doña Ana Portocarrero de Aragon, hija de Don Pedro Portocarrero Aragon y Meneses, Conde de Medellin, y de Doña Ana Folch de Cardona y Sandoual, hija de Don Luis Ramon Folch de Cardona Aragon Fernandez de Cordoua, Duque de Segorve, Cardona, y otros muchos Estados; y de Doña Ana Enriquez de Cabrera y Mendoza, hija de Don Luis Enriquez de Cabrera, y de Doña Ana de Mendoza su muger, septimos Almirantes de Castilla. Tiene por hijos à Don Ioseph Centurion Cordoua Mendoza Carrillo y Albornoz, Marques de Laula, Vivola, y Monte de Vay, y à Doña Francisca Centurion Cordoua Mendoza, &c.* Que por auer muerto el Marquesito su hermano á poco tiempo despues de mencionarle aqui, se halla de presente vnica heredera de sus padres, y sucessora en todos los Estados, y Casas referidas arriba *num. 32. lit. K. &c.* que por hembra han entrado en la de Estepa, como sucederá assimismo, á no variar las sucessiones, en las de la Guardia, y Santofimia, por hallarse oy sin tenerla su tio *Don Antonio Mexia, sexto Marques de la Guardia, y Señor de Santofimia, y de la CASA DE MEXIA, Cabeça, y Pariente mayor della*, que sucedió al Marques *Don Gonçalo* su padre, por auerse entrado en Religion el primogenito, y casó con hermana del Duque de Gandia actual, de la qual, aunque ha tenido algunos hijos, se le han muerto.

H De la qual Casa, Solar, y apellido de *MESIA, y de la de los Marqueses de Leganès, y las demàs deriuadas* de Galicia, y de sus decendientes *en la Estremadura*, y otras partes, escriuió assimismo D. Ioseph Pellicer *en el Memorial de los Vlloas* lo inserto arriba *num. 30. lit. R. & KK.* con lo demás que se puede ver en él *al fol. 164. 166. y 185. &c.* que todo, con lo que ya queda tambien inserto, y citado acerca de lo mismo *vt sup. num. 5. lit. D. E. & num. 27. lit. O. P. & 29. lit. CC. EE. FF. &c.* servirá de fundamentos para la verificacion de la descendencia de la dicha *Doña Catalina MEXIA Daseyxas y Ossorio*, muger del Suplicante, en quanto al apellido de *MEXIA* en particular, y algunos de los demás referidos,

jun-

junto vno, y otro con lo que consta de dichas Executorias, é instrumentos, &c.

DEL APELLIDO DASEYXAS.

I Deste apellido dize el Licenciado Molina de Malaga *fol.* 55. á la letra lo siguiente: *LOS ACEYXAS son honrados Hidalgos en Galicia, tienen su SOLAR CONOCIDO àzia la Ciudad de Lugo; traen por ARMAS tres Palomas pardas* (y lo mismo dize Argote de Molina *lib.* 2. *de su Nobiliario, cap.* 37. & ibi: *Y los de Acexa, que traen tres Palomas de plata en campo roxo, de los quales haze memoria el Autor de la Historia de Galicia, &c.*) *que aora vsan cinco Palomas à modo de bolar en campo.* De las quales, y de dicha Casa, y Solar, y de su gran poder, Estados, tierras, y vassallos, y de sus descendientes, y posseedores, y del vltimo hasta el año de 66. que lo era *DON FERNANDO ORDOñEZ DASEYXAS*, queda referido, é inserto mucho arriba *en el num.* 23. *lit. C. & num.* 25. *lit. E. F. G. H. V. & num.* 30. *lit. KK. & num.* 31. *lit. S. V. & CC.* y lo mismo queda hecho relacion (*vt num.* 25. *lit. E.*) de *BASCO DASEYXAS, Señor de San Payo de Oscondes, y de San Payo de NARLA, Solar de los SEYXAS* (hijo, y sucessor, segun el computo de los tiempos, &c. de *FERNAN PEREZ DASEYXAS*, y nieto de *PEDRO DASEYXAS*, referidos por Conquistadores de Seuilla arriba *num.* 31. *lit. V.*) que casó con *Doña Teresa de Rivadeneyra Vaamonde*, hija de *Fernando Diaz de Rivadeneyra, Señor de Torès, y sus Estados*, y de *Doña Mayor de Vaamonde*, que tuvieron por hijo á *BASCO DASEYXAS* (*vt* §. 28. *&* 30. *que les sucediò en dicha Casa, y Estados Daseyxas*) y fue padre, *vt* §. 30. de *FERNANDO PEREZ DASEYXAS*, que este es el mencionado por Don Ioseph Pellicer, *vbi sup. num.* 30. *lit.* KK. con los Caualleros *MEXIAS, ò MESIAS, Señores de la Casa, Solar, y Estado de MEXIA, sus deudos*, y el mismo *FERNAN PEREZ Daseyxas*, que deviò de casar con la *MEXIA*, hija de *Diego LOPEZ Mexia*, mencionado arriba *lit. D.*

K De cuyo tiempo consta fue *ALONSO MEXIA DASEYXAS* (que pudo ser su hijo, ó nieto, como parece, y que por essa razon tomó el patronimico *Perez*, *DIEGO PEREZ DASEYXAS, Alcayde de Estepa*, bisnieto del dicho *Alonso Mexia Daseyxas*) el primero de quien se halla noticia en los instrumentos referidos, y en particular en la Real Executoria de nobleza, que el dicho *ALCAYDE DE ESTEPA* litigò con *aquella Villa, y con el Doctor Bernardino de Ribera, Fiscal de las Magestades Catolicas del señor Emperador Don Carlos Quinto, y de la señora Reyna Doña Iuana su madre, y con el Licenciado Francisco de Vargas* (*que sucediò en la Fiscalia*) quando los demás linages de Estepa se ha dicho que litigaron, *vt sup. num.* 32. *lit. GG.* en la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada, de cuyas sentencias, la vltima se ganó á 16. de Iulio de 1529. años, y se le despachó la dicha Real Executoria el de 1535. por ante Christoual del Valle, Escriuano Mayor de sus Magestades, y de los Hijosdalgo;

y por sus Oydores, que los que la firmaron fueron el Doctor *MEXIA*, *el Licenciado Morillas*, *y Licenciado Puebla*, y auiendo con ella requerido al Cabildo de dicha Villa de Estepa, fue recibida por él, siendo Alcalde Ordinario por el Estado de los Hijosdalgo della *Lope de Cabrera*, de quien se haze mencion *al fol.* 183. como todo consta de dicha Real Executoria, que original pára en poder del Suplicante.

L Por la qual Real Executoria consta asimismo, que *ALONSO MEXIA DASEYXAS baxò del Reyno de Galicia, donde tenia su Casa, y Solar conocido; à poblar à Zafra con D. GOMEZ SVAREZ DE FIGVEROA, SV PARIENTE, Señor de Feria, Zafra, y sus Estados, y con otros Caualleros, y que viuiò con el Conde de Feria D. LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA, que lo trataua como tal SV PARIENTE muy cercano, dandole su mesa, y lado, y siendo tenido por tal, y por GRAN CAVALLERO en toda Estremadura, sin que los testigos de dicha Executoria huviessen entendido, ni oìdo cosa en contrario.*

Y que *era tambien PARIENTE MVY CERCANO el dicho Alonso Mexia Daseyxas de DIEGO MEXIA, Señor de Santofimia*, como todo demás á mas consta asimismo por los instrumentos referidos, y que se irán en particular citando; que segun la edad de los testigos de dicha Real Executoria, que passauan de 80. años, auiendo depuesto por el de 1528. el dicho *Diego Mexia, Señor de Santofimia*, parece que fue el mismo á quien llamó Don Ioseph Pellicer, *vt sup. lit.* E. *D. DIEGO GONZALEZ MEXIA*, segun que de su tiempo, y nombre propio no auia otro de quien declarassen que pudiesse á la saçon ser Señor de Santofimia. Y se comprueba lo referido de dichos parentescos, por ser *D. GOMEZ SVAREZ DE FIGVEROA, Señor de Zafra, y Feria*, hijo del buen Maestre *D. LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA*, y de su primera muger *DOÑA ISABEL MEXIA*, descendiente de la dicha Casa, y Solar de los *Mexias*, pues era hija del referido *D. DIEGO GONZALEZ MESIA*, &c. *vt sup. num.* 5. *lit. D.* y por otras dependencias de sangre por los casamientos de Galicia con los *Aseyxas*, *Figueroas*, *Mexias*, *y Mendozas*, y los demás referidos, que por las circunstancias que constan de dicha Executoria, y los instrumentos antiguos, que se citarán, se podrán ir discurriendo en los casamientos de *Alonso Mexia Daseyxas*, y de sus ascendientes, y descendientes: con cuya justificacion, y la de sus servicios, puestos, lustre, estimacion, y autoridad de sus personas, se continuará esta linea, verificando todo lo referido acerca della, y lo demás que se dixere, sin que se pueda dudar de cosa alguna.

M Para todo lo qual, y su mayor claridad se supone, que de todos los *Aseyxas* ascendientes della, que quedan mencionados hasta aqui, *ex lit. I.* el sexto viene á ser el dicho

ALONSO MEXIA DASEYXAS, que es el mas antiguo tambien, como queda referido, de los nombrados, y que constan en la dicha

cha Executoria, el qual ſirvió mucho á los ſeñores Reyes Don Iuan el Segundo, y Don Enrique Quarto en todas las ocaſiones que refieren los Coroniſtas, en que ſe hallaron los dichos *Don Gomez Suarez de Figueroa, y Don Lorenço Suarez de Figueroa ſu hijo, primer Conde de Feria*, hijo tambien de *Doña Elvira Laſo de la Vega*, hija de *Don Diego Hurtado de Mendoza, Señor de la Caſa de Mendoza, y la Vega*, progenitor de los Duques del Infantado, y del Arçobiſpo *Don Lope de Mendoza*, que refiere el Licenciado Molina de Malaga en el lugar citado; y en particular en compañia del dicho Conde el año de 1431. en la tala de la Vega de Granada, donde ſirvió valeroſamente antes de gozar el titulo Comital, como refieren todos los Coroniſtas, y ſe halla *en la 2. part. del Compendio Hiſtorial de Eſpaña*, y lo refiere Alonſo Lopez de Haro *en el lib. 5. cap. 14. de los Condes de Feria*; y como tambien queda lo mas de todo ello inſerto arriba *num. 5. lit.* D. auiendo alcançado *Alonſo Mexia Daſeyxas, en premio de ſus ſervicios, vn gran Cortijo de tierras en la ribera de Guadiana, y en el miſmo Condado*, como ſe refiere en dicha Real Executoria, *por merced del ſeñor Rey Don Iuan el Segundo*, que deſpues fue de la Caſa de Feria, como adelante ſe dize.

N Y aſsimiſmo conſta por las memorias, papeles, é inſtrumentos de la Caſa citados, y que en particular ſe bolverán á citar, que *Alonſo Mexia Daſeyxas* caſó con *DOÑA BEATRIZ MANVEL DE SOVSA*, parienta muy cercana, como adelante ſe juſtifica, de *DOÑA MARIA MANVEL*, primera Condeſa de Feria, *vt ſup. num. 5. lit. D. hija, y heredera de D. PEDRO MANVEL, Señor de las Villas de Montealegre, y Meneſes, y de DOÑA IVANA MANRIQVE ſu muger, hija de D. GOMEZ MANRIQVE, Adelantado Mayor de Caſtilla, y de DOÑA SANCHA DE ROXAS ſu muger* (de cuya Caſa, y familia queda referido arriba *en el num. 21. ex lit. GG. ad LL.* lo baſtante para bolver á entroncar con eſta de Saavedra) y ſegun eſcriuen el Conde de Lucanor, y otros muchos, tratando de la Genealogia de los Manueles, *fue hija la dicha Condeſa de Feria del dicho Don Pedro Manuel, y de Doña Iuana, hija del Rey Don Alonſo de Portugal*, que Alonſo Lopez de Haro *en el lib. 2. de ſu Nobiliario, cap. 5.* dize, *fue nieta de Don Enrique Manuel, nueuo Conde de Villena, medio hermano de las ſeñoras Reynas Doña Conſtança Manuel, muger del Rey D. Fernando de Portugal, y de Doña Iuana Manuel de la Cerda, muger del ſeñor Rey Don Enrique Segundo, y aſsimiſmo nieta de DOÑA BEATRIZ DE SOVSA, hija de Baſco Martinez de Souſa, Canciller Mayor del Rey Don Pedro de Portugal, y nieta de Martin Alonſo de Souſa y Portugal, y de Doña Aldonça Bitreiro, y biſnieta de Don Manuel Alonſo de Portugal, llamado el Chicorro, y de ſu muger Doña Inès Lorenço de Souſa, que fue hijo de Don Alonſo Tercero deſte nombre en Portugal.* Y como ſe dize *en el num. 27.* del Memorial citado del Marques de Ribas, *de la Caſa de Saavedra, fol. 65. fue la dicha Doña Maria Manuel biſnieta del gran Don Iuan Manuel, Principe, y Señor de*

Vi-

Villena, hijo del señor Infante de Castilla Don Manuel, y nieto del señor Rey DON FERNANDO EL SANTO, TRONCO *de la excelsa* CASA DE LOS MANVELES, *vt sup num. 5. lit. D.*

O De *ALONSO MEXIA DASEYXAS*, y de *DOÑA BEATRIZ MANVEL DE SOVSA* su muger, fue hijo *LOPE MEXIA DASEYXAS* (que tomó el nombre de *LOPE*, como otros sus descendientes, en memoria del dicho *Diego LOPEZ Mexia* su bisabuelo) cuya filiacion, cō lo referido del casamiēto de los dichos sus padres, que hizieron los Condes de Feria, por ser sus deudos los dos, se justifica, como se ha dicho, por los mas de los instrumentos, y papeles antiguos inventariados, y en particular por dicha Executoria, en que lo declaran los testigos, haziendo distincion de los parentescos que el dicho *LOPE MEXIA DASEYXAS* tenia por padre, y madre, tan cercanos con el referido *DON LORENZO Suarez de Figueroa, primero Conde de Feria, y con la Condesa vieja de Feria* (*que assi llamauan à la Condesa DOÑA MARIA MANVEL, à quien assistiò Lope Mexia Daseyxas, auiendo quedado viuda, y à su hijo D. GOMEZ Suarez de Figueroa, que siendo niño quando muriò la Condesa vieja su madre* (dizen los testigos de dicha Executoria) *dexàra à el dicho LOPE MEXIA DASEYXAS por GOVERNADOR de dicho Condado, y mas Estados de Feria, y TVTOR del Conde niño, por ser pariente tan cercano*; que segun dize Haro *en el lugar citado de su Nobiliario* de los Condes de Feria, *era el nueuo Conde de los mas poderosos Caualleros en vassallos, y nobleza, y autoridad, que à la saçon auia en la Prouincia de Estremadura*; de cuyo gouierno dizen los testigos de dicha Executoria, *que por auerse perdido ciertas escrituras, y papeles tocantes à las rentas del Estado, le tomaron al dicho Lope Mexia Daseyxas el Cortijo de tierras referido*; y segun otros instrumentos, *mucha mas hazienda de dehesas, y rentas de la dote de su madre, y se vino à viuir à Xerez de los Caualleros, cerca de Badajoz.*

P Y que *auiendo servido à su Magestad en todas las ocasiones que alcançò en tiempo del Conde de Feria, continuò sus servicios con los Maestres de Santiago Don Alonso de Cardenas, y Don Iuan Pacheco, que despues de sus alcances, y desgracias, le acogieron con la estimacion, y conocimiento de su calidad, y parentescos de sus padres, y mas ascendientes, que tenia con los Maestres, que se pueden discurrir por sus apellidos, assi de Galicia, como de Portugal, y Castilla, que se han referido, y se contienen* en lo inserto arriba *num. 21. ex lit. GG. & 22 ex lit. H.* y en el Memorial del Marques de Ribas, *en el num. 26. fol. 63.* de los casamientos de la Casa de Saavedra con las de los Señores, y Caualleros referidos, y en las ADICIONES se verán tambien delineados los mas.

Q Y por dichos instrumentos, y Executoria consta assimismo que el referido *Lope Mexia Daseyxas* casó con *DOÑA ISABEL GODINEZ MARABER, de los Maraberes, Silvas, Vargas, Portocarreros, y Godinez*, y de otros apellidos de dicha Ciudad de Xerez, hija de *ALONSO GOMEZ*

MEZ MARABER, sucessor de los mayorazgos de su Casa, y de DOÑA ISABEL GODINEZ DE VARGAS su muger, y nieta de GOMEZ MARABER, y de D. BEATRIZ de Silva su muger, de quienes haze mẽcion Alonso Lopez de Haro *en el lib.* 1. *de su Nobiliario, cap.* 6. *de los Condes de Trastamara, Duques de Molina, y Soria, al fol.* 34. *col.* 2. *en la descendencia de los Marqueses de Fuentes, del apellido de Guzman*, donde dize á la letra lo siguiente: *Pedro de Fuentes, Señor de la Villa de Castilleja, y de Talhara, y Villa de Fuentes, Veintiquatro de Seuilla, que viuiò muchos años, casò con Beatriz Maraber, hija, à lo que se tiene por cierto, de Gomez Maraber, y de vna señora de los Silvas de Xerez de los Caualleros, donde ay muchos Caualleros deste apellido de los Silvas, y Maraberes, con grande autoridad, casas, y mayorazgos; y tuvieron por sus hijos à Gomez de Fuentes, que sucediò en la Casa, &c.* y á los demás que alli menciona, y refiere con sus lineas, y las de sus descendientes *los Señores del Viso, y los Zayas de Ecija, y los Condes de Baylen, los Mexias, y Lagunas*, que refiere *en el cap.* 40. *del lib.* 10. en el tit. *de la Casa de la Guardia, los Señores de Castril en tierra de Granada, los Señores de Villar Don Pardo, y Escañuela*, como tambien refiere *en el lib.* 9. *cap.* 4. *los Condes de Luque, y los Aguayos de Cordoua, y Guadix, los Señores de Villar de Saz, de Don Guillen, de quien descienden muchos Caualleros*; y lo mismo de los referidos, los mas de Abitos, y emparentados con muchas de las mas ilustres Casas del Andalucia, y por diferentes casamiẽtos con la de *Saavedra*, que á todas las dichas lineas, y otras mas toca la *sangre de los Maraberes, y Silvas* referidos, ascendientes *de la dicha Doña Isabel Godinez Maraber*, muger del referido *Lope Mexia Daseyxas*.

R Que todos traen asimismo la descendencia de GOMEZ FERNANDEZ MARABER, *Comendador de Montizon, Trece de la Orden de Santiago, sobrino de RVY GONZALEZ MEXIA, que primero, siendo Maestre de Santiago Don Fernando Ozores, auia sido Comendador de Benamexi, &c. vt sup. lit. D.* Con que se buelve á encontrar con los *Mexias* repetidamente por aqueste casamiento.

De *Alonso Gomez Maraber* (hijo de *Gomez Maraber*, y de *Doña Beatriz de Silva*, y hermano entero de la dicha *Beatriz Maraber*, muger de *Pedro de Fuentes*) y de *Doña Isabel Godinez de Vargas* su muger (demás de la dicha *Doña Isabel Godinez Maraber*) fueron tambien hijos *Basco Maraber*, y *Pedro Maraber*, de quien dize *Don Diego Daseyxas Ossorio*, suegro de el Suplicante, *en el manuscripto de su Genealogia, que abaxo se bolverà à citar*, fueron nietos, 1. *Garci Perez Maraber*, 2. *y el abuelo de* D. GARCIA DE PORRES, CAVALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, *y del Consejo Real*, hermano del Corregidor que fue de Ecija por el año de 70. 3. *y el Alcayde de Xerez de los Caualleros*, llamado, *el Alcayde Portocarrero*, segun otro manuscripto q̃ dexó de su letra *D. Iuan Ossorio Daseyxas*, padre deldicho *D. Diego*, de su Genealogia, como despues se dirá. Y el llamarse asi *Garci Perez Maraber*, es prueba de la descendencia de GARCI PEREZ

REZ DE VARGAS, que se irá tambien reconociendo en los demás descendientes, que practicaron el mismo nombre, y el de su hermano DIEGO PEREZ DE VARGAS MACHVCA, de cuya prosapia fueron asimismo *Doña Isabel de Vargas, que por si, y como curadora de Basco Godinez su hijo, juntamente con todos los que posseìan dehesas cerradas en el termino de Xerez, litigò con la Ciudad sobre el coto, y cerramiento dellos, como consta de un testimonio de la sentencia en fauor, que ganaron, su fecha à 19. de Enero de 1580. años* (que está inventariado con los demás papeles referidos, que quedaron por fin, y muerte del suegro del Suplicante) y en ella cõsta asimismo *de todos los que en aquel tiempo posseìan dehesas*, y entre ellos *los Portocarreros, Canos, MARABERES, y CARDENAS, que posseìan las que posseyò el dicho Don Diego*, suegro del Suplicante, auiendo sucedido en los mayorazgos que dellas por los desta Casa se fundaron, de que se hará mencion en sus lugares; cuya sucesion es la mayor prueba destas descendencias.

S. Que segun tambien se lee *en el manuscripto* citado de *Don Iuan Ossorio Daseyxas*, padre del dicho *Don Diego*, se ajusta mucho de las referidas, y en particular donde dize, *que el Alcayde Portocarrero* (que lo fue de Xerez por muerte de su primo CHRISTOVAL DASEYXAS, *y lo dexò por su ALBACEA LA PRINCESA DOÑA IVANA, REYNA DE PORTVGAL*) *tuvo por hermana à BEATRIZ VAZQVEZ MARABER, que fue AYA del Principe Don Diego, y de otro Principe antes, que entrambos murieron en su poder: y su sobrina Doña Iuana, hija del dicho Alcayde Portocarrero, tenia el acifate del Principe.* Y antes dize, *que LEONOR BENEGAS, hermana de Luis Daseyxas, y de Alonso, y de Rodrigo Daseyxas* (de quienes adelante se haze mencion) *que era sobrina de los dichos Alcaydes de Estepa, y Xerez, auia casado con el dicho Alcayde Portocarrero SV TIO, primo de los dichos Alcaydes.* Y lo referido antecedente se confirma asimismo con lo que dize *Don Garcia Maraber de Cespedes* en su declaracion, que adelante se cita, *de ser NIETO de Garci Perez Maraber, primo segundo de los dichos dos Alcaydes hermanos*, de quienes se tratará en breue.

Y tambien huvo *Maraberes* en Estepa, *descendientes de Pedro de Fuentes, y de Doña Maria de Guzman, hija del Mariscal de Castilla, y Señor de Teba, y Hardales*, de donde eran naturales, y originarios, como se dirá dõde ocurriere. Y en apoyo de la calidad, y lustre destas Casas, dizen tambien los testigos de dicha Executoria, *que no casaran à la dicha Doña Isabel Godinez Maraber con Lope Mexia Daseyxas, ni le dieran un dote tan grande, como fue la dehesa de Confrentes, y otras heredades, y dehesas de yerva, y bellota, cerradas, de mucha renta, à no ser tan grande, y tan conocida la calidad del dicho Lope Mexia Daseyxas, por ser los Maraberes, y Godinez, y los demàs de los mas antiguos Caualleros Hijosdalgo de Xerez de los Caualleros*; y otras ponderaciones semejantes destos apellidos.

T. Y asimismo consta de dicha Executoria, y los demás instru-

mentos citados de la Casa, *que Lope Mexia Daseyxas, y Doña Isabel Godinez Maraber su muger, tuvieron sus casas principales en la collacion de S. Bartolome de dicha Ciudad, donde vivieron, y que de su matrimonio tuvieron por sus hijos à*

8 *ALONSO MEXIA DASEYXAS*, primogenito, que sucedió á sus padres; *y à Constança Mexia Daseyxas, que casò con Luis de Cabrera, de la Casa de los Cabreras; y Doña Isabel, què casò con IVAN DE VARGAS, à quien llamaron, el GORDO, hijo de GARCI PEREZ DE VARGAS, y de Constança Mendez de Silva su muger, que despues fue muger de Basco Benegas*, como adelante se refiere. Y que *Alonso Mexia Daseyxas, el sucessor, sirviò à su Magestad en compañia de los dos Maestres de Santiago referidos, en el tiempo que los alcançò, de quien fue muy estimado, y aplaudido, por su mucho valor, que mostrò en todas las ocasiones de la guerra, en que se hallò juntamẽte, que fueron tantas, como los Coronistas refieren, y la fama de los hechos, y hazañas de los Maestres memorables*, y de las que constan de dicha Executoria, y en particular en tiempo de *Don Pedro Portocarrero el Sordo, Señor de Moguer*, que los testigos della dizen, *fue hijo del Maestre Don Iuan Pacheco, y que casò con Doña Iuana de Cardenas, hija del Maestre Don Alonso de Cardenas, y tuvieron sus casas en dicha Ciudad de Xerez, que habitaron, y donde les assistian de ordinario Alonso Mexia, y su padre, y sus hijos*, como adelante se refiere, *con los demàs deudos de los dichos Maestres, que se referẽ en la descẽdencia de los Cespedes, y las demàs deste Memorial, y el parentesco tan cercano, que Alonso Mexia Daseyxas, y sus ascendientes tuvieron con* los Maestres, y en la Casa de Villanueva del Fresno, y Balcarrota, se irá reconociendo en sus descendientes, por lo que consta de dicha Executoria, y demás instrumentos citados, y que se citarán, é insertarán *en los casamientos del Alcayde de Estepa Diego Perez Daseyxas, y por el deudo, y parentescos que alli, y en las descendencias de los Alcaydes de Estepa, y Xerez*, se justificã *con las Casas de Ossuna, y de Vreña, y del Montijo, y en la de Medina Sidonia, y por las Genealogias de los mismos Maestres*, que traen todos los Coronistas, y refiere Alonso Lopez de Haro *en el lib.* 10. *cap* 28. *de los Marqueses de Villanueva del Fresno, y Balcarrota*, y Geronimo Gudiel *en el Compendio de los Girones, y en los Arboles* 14. *y* 15. y Salazar de Mendoza *en sus Dignidades seglares, lib.* 3. *cap.* 27. *del señor Rey Don Iuan el Segundo*, donde trae tambien las de *los Condes de Feria*, por cuyos casamientos, y parentescos se saca la prueba, y confirmacion de los referidos.

V Casó *Alonso Mexia Daseyxas*, hijo mayor de *Lope Mexia Daseyxas*, y de *Doña Isabel Godinez* su muger, en dicha Ciudad de Xerez de los Cavalleros, de primer matrimonio, con *LEONOR BENEGAS*, hermana de *Doña Maria Benegas de Silva*, y de *Rodrigo Benegas*, todos tres hijos de *Basco Benegas*, y de *Constança Mendez de Silva* su muger, que auia sido casada de primer matrimonio con *Garci Perez de Vargas, uno de los Cavalleros mas poderosos de aquella Ciudad, de quien auia tenido à Iuan de*

de Vrgas el Gordo, que se ha dicho fue cuñado del dicho Alonso Mexia Daseyxas, casado con su hermana, como todo mas latamente consta de dicha Executoria, en la qual algunos testigos dizen, *que Leonor Benegas fue hija del dicho Garci Perez de Vargas*; y lo mismo se dize en el Memorial impresso *de los Velascos* (que se bolverá á citar) por auer sido marido de su madre, *vt sup.* mas de qualquier suerte consta *que los referidos eran descendientes de los dos famosos hermanos Garci Perez de Vargas, y Diego Perez de Vargas, como los demàs Caualleros Vargas de dicha Ciudad de Xerez y Estremadura, y de Xerez de la Frontera, de Andujar, y Madrid, &c.* Y asi tambien los testigos de dicha Executoria hazen la misma ponderacion de arriba dando razon de sus dichos, con dezir, *que no casara Alonso Mexia Daseyxas con LEONOR BENEGAS, à no ser tan grande su calidad, ni lo permitieran sus deudos, ni le dieran tan grande dote, por ser la susodicha de los Benegas, Mendez, Silvas, Pachecos, y Vargas de aquella Ciudad, cuyas calidades son tan notorias.*

Y que *à no serlo asimismo la del dicho Alonso Mexia Daseyxas, tampoco huviera casado, como casò la dicha Doña Maria Benegas de Silva, hija tercera de los dichos BASCO BENEGAS, y Constança Mendez de Silva, con Don Diego Enriquez*, que segun Alonso Lopez de Haro *lib. 1. cap. 5. en la descendencia de Don Diego Enriquez, hijo tercero de los que tuvo fuera de matrimonio el Conde de Gijon, y Noroña Don Alonso Enriquez de Castilla, hijo del señor Rey Don Enrique IV. Don Alonso Enriquez, marido de la Benegas*, fue hijo del dicho *Don Diego Enriquez, que viuiò en Seuilla*, y de *Doña Maria, ò Beatriz de Guzman*, hija de *Don Enrique de Guzman, segundo Conde de Niebla, y fue Cauallero de la Orden de Santiago, y Comendador de los Santos en Estremadura; y tuvo por su hijo primogenito en la Benegas à Don Carlos Enriquez, que passò à viuir à Portugal, y fue Cauallero del Abito de Christo Encomendado, y casò con Doña Cecilia, hija de Artur Brito, Alcayde Mayor de Vega; y sus hijos emparentaron con los Condes de Ponela de Portugal, y con los Basconcelos, y Meneses, y Correas; y en Seuilla con los Gueuaras, y otras Casas ilustres, y algunos passaron à Indias. Y Don Diego Enriquez tuvo otros hijos, de quien dize Haro, no dà razon de sus descendencias, por las pocas noticias que tiene*, como se conoce en las dudas con que escriuiò esta descendencia, que confiessa, remitiendose en quanto á ellas á la segunda impresion.

Y por dichos instrumentos, y manuscriptos consta que *Don Diego Enriquez, y Doña Maria Benegas de Silva viuieron en Xerez, cuyo hijo fue tambien Don Alonso Enriquez, que casò con Doña N. de Soto, y fueron padres de Doña Ana de Vargas Enriquez, que casò con Don Lorenço de Silva, de quien fue hijo Don Iuan de Silva, que llamaron, el Roto, Gouernador de Filipinas, y de otro Don Carlos Enriquez, que muriò en Flandes en servicio de su Magestad; y de Don Garcia Enriquez, que muriò Religioso Descalço; y de Don Alonso Enriquez, que casò con Doña Leonor Daseyxas su prima segunda, nieta del dicho Alonso Mexia Daseyxas, y de Doña Leonor Benegas su muger; y fueron*

sus

sus hijos Doña Mencia Enriquez, que casò con Don Alonso de Silva Orellana; y Doña Beatriz de Silva Enriquez, que muriò en Madrid doncella; y Don Fernando Enriquez de Silva, que muriò; y Doña Iuana Enriquez. Y esta descēdencia de los *Enriquez* se justifica con vn poder que el dicho *Don Alonso Enriquez* marido de *Doña Leonor Daseyxas*, dió en causa propia á su primo *D. IVAN OSSORIO* (resuegro del Suplicante) hijo segundo del dicho Alcayde de Estepa, año de 1595. *ante Iuan Rodriguez, Escriuano de Xerez de los Caualleros, para que le cobrasse sus rentas, que tenia en Granada:* el qual poder está inventariado *al num.* 85. de dicho segundo inventario. Y estos casamientos de los *Enriquez* con los *Silvas*, y demás apellidos referidos de Estremadura, se pueden delinear por los que Haro trae *vbi sup. en los de la Casa de los Señores de las Alcaçobas*; y lo mismo los de *los Señores de la Higuera, por el testamento de DOÑA BEATRIZ DE FIGVEROA y Vargas,* y mandas que en él les hizo, declarando sus parētescos, como bisnieta del dicho *Alonso Mexia Daseyxas*, y *Leonor Benegas,* en la forma que se dirá despues.

Que *el dicho* 1. *Basco Benegas fue el hermano mayor de* 2. *Arias Benegas, Clerigo, que fundò el mayorazgo* de que adelante se haze relacion, *y de* 3. *Salvador Benegas, y de* 4. *Ruy Benegas, y de* 5. *Pedro Benegas, y de* 6. *Diego Benegas, y de* 7. *Gonçalo Benegas, padre de Arias Benegas, segun la fundacion, y llamamientos del dicho mayorazgo; y todos siete hermanos hijos de Nuño Benegas, y de Doña Isabel de Vargas, la Pacheca, deuda muy cercana del Maestre Don Iuan Pacheco, de cuya Casa son los Caualleros Pachecos de Xerez de los Caualleros, como se conoce de los emparentamientos antiguos, y del lustre, poder, y autoridad de las suyas.*

X Y se justifica por sus instrumentos, y los demás citados, que por lo *Vargas* era la dicha *Doña Isabel de Vargas Pacheco de los Vargas* referidos, y descēdiente legitima de *DIEGO PEREZ DE VARGAS*, hermano de *GARCI PEREZ DE VARGAS*, de quiē comunmente se dize, *que en las puertas de Seuilla està su nombre en vn letrero con la tradicion tan cierta, como sabida, de auerse hallado con EL SANTO REY quando se ganò aquella Ciudad; y lo mismo se lee, que en la puerta de Xerez de la Frontera està vna losa de alabastro sobre el arco della, que dize:*

Hercules me edificò, De muros, y torres altas,
Iulio Cesar me cercò Y el REY SANTO me ganò;
Con Garci Perez de Vargas.

Y que *estando en sus viñas cortando vnos sarmientos, le fue à buscar el SANTO REY, y que à sus espaldas se los iba juntando antes de ser visto; y que auiēdo buelto la cara GARCI PEREZ, y quedado absorto, y admirado de fauor tan señalado, le auia dicho su Magestad: GARCI PEREZ, A TAL PODADOR, TAL SARMENTADOR.*

Y el Padre Gandara, *vbi sup. num.* 31. *lit. V.* dize à la *pag.* 349. *col.* 1. lo siguiente: *Cuenta la Historia del Rey D. FERNANDO, y otras el caso*

que

que sucediò en este tiempo de la competencia que intentò cierto Cauallero de Galicia con Garci Perez de Vargas, sobre las Diuisas que traian, muy parecidas (ò vnas mismas) que eran, Olas de mar blancas, y cardenas, y quiso desafiar à Garci Perez. Assentamos por cierto que este Cauallero de Galicia era de los MARIñOS, no de los Mariñas, ni Villamarines, que son distintos, y vsan Armas diuersas de las Ondas de que vsan los Mariños, cuya CASA, Y SOLAR està en el Arçobispado de Santiago, junto à la Isla de Salvòra (que es de los Señores della) y se llama GOYANES. Traen por Armas los Mariños quatro Ondas azules en campo de plata, y por timbre del Escudo vna Sirena. No nombran los Autores al Cauallero, pero segun mi cuẽta, presumo era PERO ANNES MARIñE, que casò con Doña Mayor Turrichau, hija de Fernan Perez Turrichau, y de Doña Teresa Perez Bello; y dizen algunos, que se hallaron despues ser de vna sangre los Vargas, y Mariñes, y que por esto el desafio no passò adelante.

Y El referido *Arias Benegas, Clerigo,* fundó *el mayorazgo de las tierras, y huertas de San Benito de Xerez de los Caualleros, con el Patronato, y Capellania de dicha Iglesia, en cabeça de Rodrigo Benegas su sobrino, hermano de Leonor Benegas,* como consta *de la fundacion, su fecha en 15. de Mayo de 1522. años, ante Alonso Mendez Galeas, Escriuano de su Magestad, y Secretario publico de dicha Ciudad.* Es la fecha del dia que se abrió *el testamento cerrado de Arias Benegas,* en que fundó dicho mayorazgo; el qual testamento, y las cartas de dote, particiones, y otros testamentos, por donde tambiẽ constan las descendencias de los referidos, están en poder de *Don Diego de Llanes y Torres,* vezino de Estepa, de quien se bolverá á hazer mẽcion.

Rodrigo Benegas casó con *Inès Lopez de Sotomayor,* hija de *Pedro Lopez de Sotomayor,* y de *Doña N. de Meneses;* y parece que él era hijo de *Iuan Lopez de Sotomayor,* y de *Maria Fernandez Portocarrero* (que *Iuan Lopez* fue hermano del Maestre de Alcantara *Don Gutierre de Sotomayor*) y tuvieron por su hijo á *Arias Benegas,* que casó con *Doña Isabel Bazquez Matamoros,* hija de *Hernando Alonso Matamoros,* y de *Doña Isabel de RAVDONA,* que está enterrada en Estepa *en la Capilla de los Illanes, y Veras,* y fue hija del *Licenciado Gonçalo de Raudona Borrego, à quien llamaron Borrego, por auerlo criado vna oueja en el campo en tiempo de la peste;* y de *Isabel de Puerras* su primera muger, de quien auiendo enviudado, vino á Estepa, quando se enagenó, y se separó de la *Orden de Santiago su jurisdicion,* con poderes de *D. CHRISTOVAL OSSORIO, vltimo Comendador de ella, à poner cobro à su hazienda;* y casó segunda vez con *Antonia de Carvajal,* hija de *Iuan Gonçalez de Carvajal;* y de *Maria de Torres* su muger; y fue su hija *Leonor de Raudona Borrega,* que murió sin sucession; y por lo *Raudona* tenian deudo *en la Casa de Villanueua.*

De *Arias Benegas,* y de *Doña Isabel Bazquez Matamoros* su muger, fueron hijos *Nuño Benegas,* y *Doña Inès Benegas de Sotomayor Matamoros:* *Nuño Benegas* casó en Xerez con *Doña Elvira de Rubiales,* y tuvo por hijos á *Don Francisco Benegas,* que murió en Indias, y á *Doña Inès, y Doña*

Maria Benegas,que viuen,y todos sin sucesion.*Doña Inès Benegas de Sotomayor Matamoros* casó el año de 1578. con *Rodrigo de Llanes y Torres*, hijo mayor de *Gaspar de Illanes Nauarrete*,y de *Doña Leonor de Torres* su muger,y fue su hijo, y vnico heredero, y sucessor *Don Gaspar de Llanes y Benegas*, que casó en Montilla con *Doña Geronima Rodriguez del Iurado*, y es su hijo, y vnico heredero, y sucessor el dicho *Don Diego de Llanes Torres y Venegas*, Cauallero Hijodalgo executoriado en dicha Villa de Estepa, por el apellido de *Llanes* de su varonia, y los de *Nauarrete, y Torres,&c.* cuyas descendencias todas se verán en las ADICIONES, y en el manuscripto citado del Suplicante. Y es *Don Diego* el inmediato á la sucession del mayorazgo referido de los *Benegas*, y por no auer tenido sucession de *Doña Maria de la Paz y Cespedes* su muger, le sucede en dicho mayorazgo la del Suplicante, y sus hijos, por la linea referida, y apellido de *Benegas*, como tambien por los de *Illanes*, *Torres, y Nauarrete*, le suceden en otro vinculo *los Caualleros ROXAS de Granada*, *muy deudos de los de Madrid*, de quienes en los *Torres* se bolverá á hazer mencion.

Z La varonia de los *Venegas* han conservado siempre *los Señores de Luque*, como Cabeças, y Parientes mayores *de la Casa de Venegas*, antes, y despues de ser Condes de Luque; y son *Benegas los descendientes de Gonçalo Fernandez de Cordoua, que en tiempo del señor Rey Don Iuan el Segundo de Castilla, y Leon fue su vassallo*, *y Señor de Cañete, Aguilar, Priego, y Montilla, y otras Villas que fueron de Don Gonçalo Fernandez de Cordoua su padre, y fue Alcayde de Alcalà la Real, y Alcalde Mayor de los Obispados de Cordoua, y Iaen, entre Christianos, y Moros*, por auer casado, segun todo lo refiere Salazar de Mendoza *en el lib.3. de las Dignidades, cap. 27.* con *DOñA TERESA BENEGAS* (hija de *Don Egas Benegas de Cordoua, Señor de Luque*, como tambien se refiere en *las Relaciones genealogicas, fol.361.* y por otros Autores) cuyo hijo fue *Gonçalo Fernandez de Cordoua*, que casó con *Doña Isabel de Figueroa*, hija de *Don Lorenço Suarez de Figueroa*, *el buen Maestre de Santiago*, y de su primera muger *DOñA ISABEL MEXIA*, por donde participan del apellido de *Venegas* casi todas las Casas grandes de España, que Alonso Lopez de Haro *en el lib.9. de su Nobiliario, cap. 13. de los Marqueses de Priego*, y otros Autores, y Salazar de Mendoza *lib. 3. cap.11.* refieren, y de *Maria Garcia CARRILLO*, que era hija de *Gonçalo Fernandez de Cordoua*, y hermana del dicho *Alonso Fernandez de Cordoua*, y casó con *Pedro Benegas*, por cuyo apellido se buelve á la Casa de la *Guardia*, con lo que refiere Haro *cap.46.* della, y del casamiento antiguo de *Gonçalo Mexia Carrillo*, *Señor de Santofimia*, con *DOñA BEATRIZ BENEGAS*, *vt sup. lit. F.* que segun el computo de las edades, parece fue hija del dicho *Nuño Benegas*; y según el mismo Haro *en el lib. 5. cap. 7. de los Condes de Vreña, su apellido Tellez Giron*, donde trae la descendencia *de los Girones de Talauera de la Reyna*, se haze mécion de *Doña Inès Benegas de Loaysa, tia del Cardenal Arçobispo de Seuilla Don Garcia de Loaysa.*

LOS

AA LOS HIJOS que procrearon de ſu matrimonio *Alonſo Mexia Daſeyxas*, y *Leonor Venegas* ſu primera muger; ſegun conſta de dicha Executoria, inſtrumentos, y Genealogias, fueron

1 *CHRISTOVAL DASEYXAS*, *Alcayde que fue en propiedad de dicha Ciudad de Xerez de los Caualleros*, que fue el mayor.

2 *DIEGO PEREZ DASEYXAS*, *Alcayde que fue de la Fortaleza, y Villa de Eſtepa*, ſiendo de la Orden de Santiago, que fue el ſegundo.

3 *Gomez Maraber Daſeyxas*, el tercero; 4. y *Rodrigo Mexia Daſeyxas*, que murió ſin ſuceſsion, y fue el quarto; 5. y *Iſabel Daſeyxas*, 6. y *Maria Lopez Daſeyxas*.

De ſegundo matrimonio caſó *Alonſo Mexia Daſeyxas* con *Doña Mayor de Biadas*, hija de *Ruy Gonçalez de Biadas*, *Cauallero muy poderoſo, y de los calificados de dicha Ciudad de Xerez, con quien le dieron muy gran dote de debeſas, y rentas*; y no tuvo ſuceſsion, lo qual conſta aſsi de dichos inſtrumentos, Executoria, y Genealogias.

GOMEZ MARABER DASEYXAS, el hijo tercero, caſó de primer matrimonio en dicha Ciudad de Xerez, donde viuió con grande autoridad, familia, y mano, y con el lugar, y eſtimacion correſpondiente á ſu calidad, como conſta de dicha Executoria; y fueron ſus hijos, 1. *Chriſtoual Daſeyxas*, 2. y *Diego Perez Daſeyxas*. *Chriſtoual Daſeyxas ſe fue à Eſtepa, por vna muerte que hizo en Xerez, y luego ſe retirò à vna cueba cerca de Benamexi, y haziendo penitencia, muriò en ella, y al tiempo de ſu muerte ſe tocaron las campanas de Benamexi milagroſamente; y auiendo acudido à ſu cueba el Lugar de Benamexi, y conocido el milagro, por las circunſtancias de auerles à algunos ocurrido que avria muerto al tocarſe las campanas, y conſtarles à todos de ſu exemplar y penitente vida, lo aclamaron por hombre juſto, y ſanto, y ſu cuerpo, como de Bienauenturado, lo tienen con veneracion, y el Mariſcal ſu bordon por reliquia*; y aſsi ſe refiere en el manuſcripto que ſe cita deſta Genealogia.

Diego Perez Daſeyxas ſu hermano caſó de primer matrimonio con *Leonor de Cardenas*, y fueron ſus hijos, 1. *Pedro de Cardenas*, 2. *Gomez Maraber de Cardenas*, que murió en ſervicio de ſu Mageſtad ſin ſuceſsiō, 3. *Ioſeph Daſeyxas y Cardenas*, 4. y *Doña Maria de Cardenas*, 5. y *Doña Franciſca de Cardenas*, que murieron doncellas.

Y de ſegundo matrimonio caſó con *Doña Iuana de Calderon*, de quien tuvo á *Diego Perez Daſeyxas*, y á *Doña Leonor Calderon*, que murieron moços ſin ſuceſsion. *Pedro de Cardenas* caſó con *Maria de Buſtos* en Medellin, y fueron ſus hijos, 1. *Diego Perez*, *Clerigo*, que murió alli con fama de muy virtuoſo, 2. *Gomez Maraber*, que caſó en Eſtepa, y no dexó ſuceſsion, 3. *Franciſco de Cardenas*, que caſó en Granada, y dexò hijos en Ogicar, alli cerca, 4. y *Doña Tereſa de Cardenas*, que muriò doncella.

Ioſeph Daſeyxas y Cardenas caſó en Teba con *Doña Catalina de Soto-*

ma-

mayor, y tuvieron por hijos á 1. *Diego Perez Daſeyxas y Sotomayor*; y á 2. *Doña Maria Daſeyxas y Sotomayor*, que murió ſin ſuceſsion; y á 3. *Doña Leonor Daſeyxas y Sotomayor*, que viuiò en Teba. *Diego Perez Daſeyxas y Sotomayor, de primer matrimonio tuvo vn hijo, que muriò niño; de ſegundo casò en Antequera con Doña Maria de Leyva, de quien tuvo à D. Iacinto Daſeyxas y Leyva, que muriò moço, y ſin ſuceſsion.*

De ſegundo matrimonio casò Gomez Maraber, hermano de los dos Alcaydes, con Doña Catalina Rodriguez, de quien tuvo diez hijos, que los mas murieron en ſervicio de ſu Mageſtad, y ſolo vno dexò ſuceſsion, cuya linea ſe acabó en *Fray Alonſo Daſeyxas, de la Orden de San Geronimo, en San Iſidro de Seuilla, y fue perſonage de mucha eſtimacion en ſu Religion, por ſer muy docto, y dexò vn manuſcripto de ſu letra de toda eſta Genealogia*, que concuerda con el manuſcripto citado, que dexó el dicho *Don Diego Daſeyxas Oſſorio*, ſuegro del Suplicante, de la ſuya, ſacado de todos los inſtrumentos citados de ſu Archiuo.

BB *ISABEL DASEYEXAS, hermana de los Alcaydes de Xerez, y Eſtepa, casò en Xerez con N. de Velaſco, hermana de Doña Iſabel de Velaſco, primera muger del Alcayde de Eſtepa, y de Fernan Fernandez de Velaſco, marido de Maria Lopez Daſeyxas ſu hermana; y fueron ſus hijos*, 1. *Leonor Benegas*, 2. *Iuan Daſeyxas*, 3. *y Maria Daſeyxas*, que murió doncella. *Leonor Benegas casò con N. Manuel de Tapia*, y fue ſu hija *Doña Leonor de Tapia Manuel*, que caſó con *Franciſco de Sotomayor*, cuyos hijos fueron, *Don Iuan Manuel de Tapia, y Don Chriſtoual de Tapia Manuel, y otras dos hijas, que todos quatro paſſaron à Indias*, donde eſtuvieron poderoſos.

Iuana Daſeyxas casò con Luis de Vargas, y fueron ſus hijos, 1. *Sancho de Vargas, Capitan de Infanteria (que dexò vn hijo fuera de matrimonio, à quien llamaron Machuca)* 2. *Doña Iſabel de Vargas*, 3. *Doña Maria Daſeyxas y Vargas*, 4. *Doña Leonor de Vargas*, 5. *Doña Mayor de Vargas, Beata*, 6. *y Sor Mencia de Ieſus, Monja Deſcalça.*

Doña Iſabel de Vargas casò con Pedro Godinez, y tuvieron à Don Baſco Godinez, que viuiò en la Ciudad de Llerena. Doña Maria Daſeyxas y Vargas casò con Antonio de Sotomayor de Vargas, y fueron ſus hijas Doña Beatriz de Vargas, que casò en Merida con Don Luis de Alvarado, con ſuceſsion; y Doña Ana de Vargas Sotomayor, que viuiò con ſu madre.

Doña Leonor de Vargas casò con Franciſco de Soto Venegas en Valeneia del Barrial, cuyos hijos fueron, Franciſco de Soto, que casò alli; Luis de Vargas, que paſsò à Indias viudo; y Doña Iuana Daſeyxas, doncella. Las quales lineas conſtan de los dos manuſcriptos citados, y de otros inſtrumentos que ſe citarán en las ſiguientes.

CC *MARIA LOPEZ DASEYXAS, hermana de los dos Alcaydes de Eſtepa, y Xerez, casò en dicha Ciudad con Fernan Fernandez de Velaſco, hermano de Doña Iſabel de Velaſco, primera muger del Alcayde de Eſtepa ſu hermano; y* tambien (ſegun ſe diſcurre por dichos inſtrumentos) *de N. de Velaſco*, que

que se ha dicho casó con *Isabel Daseyxas*, *hermana de la dicha Maria Lopez, y de los Alcaydes.*

Y fueron sus hijos, 1. *Alonso Daseyxas*, 2. *Luis Daseyxas*, 3. *Rodrigo Daseyxas* (que casó con *Guiteria de Melgar Nauarrete*, sin sucession) 4. y *Leonor Venegas*, que como queda dicho, casó con *el Alcayde de Xerez Portocarrero su tio, antecessor del Alcayde Christoual Daseyxas, hermano del de Estepa, y albacea de la Princesa Doña Iuana de Portugal*, vt sup.*lit. R. S.*

Alonso Daseyxas casó en Estepa con *Maria de Ordoñez Aguilar*, y fueron sus hijos, 1. *el Licenciado Don Alonso Aseyxas de Velasco*, Abogado, 2. *el Licenciado Don Fernando Daseyxas*, 3. *y Doña Isabel Aseyxas de Velasco*, que casó con *Don Iuan Osorio Daseyxas su tio* (resuegros del Suplicante) de quienes se bolverá á hazer mencion.

El Licenciado Don Alonso Aseyxas de Velasco casó en Estepa con *Doña Antonia de Carvajal*, y fueron sus hijos, 1. *Don Alonso Daseyxas Carvajal*, que murió moço, Clerigo de menores Ordenes, *en cuya cabeça se fundò la Capellania de Badofebrero*, que se dirá; 2. *Don Diego Daseyxas*, Clerigo Presbytero, y Capellan della, 3. *el Licenciado Don Ioseph Daseyxas*, Abogado, 4. y *Doña Leonor*, que murió de poca edad doncella, 5. y *Doña Maria Daseyxas*, Monja, y Abadesa del Convento de Santa Clara de la Paz de Antequera.

El Licenciado Don Ioseph Daseyxas, Abogado, tuvo oficio en el Cabildo *por el Estado de los Hijosdalgo el año de* 1632. y casó en Estepa con *Inès de TORRES*, y fueron sus hijos, 1. *Don Alonso Daseyxas*, que murió moço, Clerigo de menores Ordenes, 2. y *Don Luis Daseyxas y Torres*, que está casado con *Doña Maria Muñoz de Villaseca*, 3. y *Doña Maria Daseyxas*, que casó con *Don Fernando Suarez Palomino, el Rubio*, vt sup. *num.* 32. *lit. HH.* 4. y *Doña Antonia*, 5. y *Doña Isabel Daseyxas*, Monjas en dicho Convento de Santa Clara de Antequera.

LVIS DASEYXAS, hijo de *Fernan Fernandez de Velasco*, y de *Maria Lopez Daseyxas*, litigó su Executoria de nobleza cō la dicha Villa de Estepa, como se refiere en la descendencia *de los Velascos*, y en el primer casamiēto de *D. Iuan Osorio Daseyxas*, padre del suegro del Suplicante; y casó con *Maria de Torres*, y fueron sus hijos, 1. *Iuan Daseyxas y Torres*, 2. *Alonso Daseyxas y Torres*, 3. *Fernan Fernandez de Velasco*, que no dexó sucession, 4. y *Doña Maria Daseyxas*, que murió sin tomar estado. *Iuan Daseyxas y Torres* casó con *Doña Ana Fernandez*, y fueron sus hijos, 1. *Doña Maria Daseyxas*, que murió Monja en Santa Clara de Antequera, 2. y *Don Lope Daseyxas*, que murió moço sin sucession; 3. y *Doña Isabel Daseyxas*, que casó con *CORNELIO DE NEGRO*, Cauallero Genoués, muy poderoso de mayorazgos, y emparentado en España, cuyo hijo fue *Don N. Negro y Seyxas*, que murió moço en Genoua; y la dicha *Doña Isabel* su madre hizo mayorazgo de sus bienes, y llamó á sus sobrinos, á que como tal está opuesto *Don Ioseph Daseyxas*, hi-

hijo del dicho *Don Diego Daseyxas*, que viue en Antequera casado, y con sucesion.

Alonso Daseyxas y Torres casò con *Doña Iuana de las Cuebas y Padilla*, hija del *Licenciado Don Iuan de las Cuebas*, y de *Doña Leonor de Padilla*, hija de *Don N. de Padilla, Señor del Valle en Antequera*, y fueron sus hijos, *Don Iuan Daseyxas y Cuebas*, y *Doña Maria Daseyxas de las Cuebas*, que murió doncella. *Don Iuan Daseyxas y Cuebas* casó en Estepa con *Doña Maria Cabeças*, viuierõ en la Puente de Don Gonçalo, y fue sú hijo *el Licenciado Don Alonso Daseyxas*, Abogado, que sucedió en dicha Executoria, que litigó *Luis Daseyxas*, y en el dicho mayorazgo, que fundó la dicha *Doña Isabel* su tia, y en toda la hazienda de sus padres, y casó en la Puente con *Doña Francisca de Escriuano*, hija de *Martin Escriuano*; y fue su hija *Doña Maria Daseyxas*, que le sucedió en todo, y casó en Antequera con *Don Ramiro Barrionueuo*, hijo de *Don Ramiro Barrionueuo*, y de *Doña Catalina Salido*, y sucessor de su Casa, y mayorazgos antiguos de aquella Ciudad, que por auer muerto la dicha *Doña Maria*, ay pleito pendiente, q̃ passó ante *Pedro de Bohorques, Escriuano de el Numero de la Vilia de Estepa*, en cuyos papeles sucedió *Francisco Martin Borrego*; por el qual consta de las lineas referidas en los instrumentos, probanças, y fundaciones dél, y en los manuscriptos citados, y en dicha Executoria, que litigó *Luis Daseyxas*, sobre que tambien se litiga, auiendo quedado en poder del dicho *Don Ramiro de Barrionueuo*, marido de *Doña Maria Daseyxas*, vltima posseedora; y en los pleitos del mayorazgo de los *Torres* constan tambien estas lineas, qne es el que fundó *Mencia de Torres*, de gran cantidad de huertas, sobre que litigó *el Licenciado Don Alonso Daseyxas, suegro de Don Ramiro, con Don Diego de Llanes y Torres, y en que se han presentado muchos instrumentos, y probanças de la filiacion de sus lineas*, que el pleito pára *en el Oficio de Nicolàs de Velasco, Escriuano publico del Numero de la Villa de Estepa*, y en otros muchos pleitos que han tenido los destas Casas, que páran en otros Oficios, y en la Notaría Mayor otros sobre las Capellanias que han fundado, de que se irá haziendo relacion, por lo que tocan á los hijos del Suplicante.

DESCENDENCIAS DE LOS DOS ALCAYDES DE XEREZ DE LOS CAVALLEROS, Y ESTEPA.

DD Antes de traer las descendencias de los Alcaydes, se justificará el deudo que tenian con *los Excelentissimos Duques de OSSVNA, y Condes de VREñA, &c.* en confirmacion de lo que se ha dicho de los parentescos de sus ascendientes, contenidos en la Executoria de *los Aseyxas*, y demás instrumẽtos inventariados, y q̃ se han citado, y citarán adelante; de los quales se insertará aqui, por mas breue, *VNA CARTA DE PAGO AVTENTICA*, que original pára en poder del Suplicante, dada, y firmada *por la Excelentissima Duquesa, y Condesa de Vreña DOñA MENCIA DE GVZMAN, à fauor del ALCAYDE de Estepa, y firmada de su Secre-*

cre-

cretario, que á la letra es como se sigue: *Yo la Duquesa DOÑA MENCIA DE GVZMAN, CONDESA DE VREÑA, Señora de las Villas del Arahal, y la Puebla; Digo, que por quanto por el mes de Agosto del año passado de 1531. años, recibiò por mi mandado mi PRIMO DIEGO PEREZ DASEYXAS, ALCAYDE DE LA VILLA DE ESTEPA, 408 U000. marauedis de Valladares, vezino desta mi Villa del Arahal, con el qual se los embiè para que comprasse dellos cierto trigo en la dicha Villa de Estepa, para lo dar à la señora MARQVESA DE PLIEGO; de los quales comprò 958. hanegas de trigo, que montaron 222 U725. marauedis Y el resto de los dichos marauedis, al cumplimiento, embiò à mi camara en vezes, con 5 U637. marauedis, que dia de la fecha se recibieron de Hernando de Marchena, vezino de Estepa, que los traxo: del qual dicho trigo, y marauedis me doy por contenta, è pagada, por quanto lo diò, y pagò por librranças mias el dicho Alcayde; y vendiò cierta parte dello de grano, que todo mas largamente se contiene en la cuenta que con el dicho Alcayde se tiene de lo susodicho en los libros de mi hazienda; donde ansimismo quedaron los recados, è libramientos de como el dicho pan, è marauedis se traxo por mi mandado. Por tanto, por esta digo, que mandò, que agora, ni en tiempo alguno no se pidan, ni demanden los dichos 408 U000. marauedis, ni el pan que dellas comprò; al dicho Diego Perez de Axexas, ni à sus herederos. En firmeza de lo qual lo firmè aqui de mi nombre, que es fecha en la dicha mi Villa del Arahal à fin de Agosto de 1532. años. Y ansimismo digo, que el conocimiento que el dicho Alcayde diò de los dichos marauedis, està juntamente con los recados de cuenta, porque en ningun tiempo le serà pedido cosa ninguna, como dicho es. Fecha vt suprà.* Cuya firma dize: *LA DVQVESA SIN VENTVRA.*

Por mandado de la Duquesa mi señora, Francisco de Salinas: y segun refiere *Gudiel*, de que el *CONDE DVQVE D. PEDRO GIRON, marido de la Duquesa, muriò à 25. de Abril de 1531. firmaua assi, por su viudez.*

Por la qual carta de pago, y por los demás instrumentos que se irán citando, y discurriendo en la descendencia de la Condesa Duquesa de Vreña, y destas lineas, se conjeturarán los parentescos referidos con estas Casas, *por lo Figueroa, Manuel, Meneses, Mendozas, Guzman, &c.*

Que segun el mismo Gudiel *en el Compendio de los Girones; capit. 32.* fue la Condesa muger de *Don Pedro Giron, tercero deste nombre, y tercero Conde de Vreña*; porque en él dize á la letra: *Casò Don Pedro Giron en vida del Conde Don Iuan su padre con DOÑA MENCIA DE GVZMAN su prima hermana, hija de Don Iuan Alonso de Guzman, tercero Duque de Medina Sidonia, y de DOÑA ISABEL DE VELASCO, hermana de Doña Leonor de Velasco, Condesa de Vreña su madre, con dispensacion Apostolica, y se titularon despues de Medina Sidonia, &c.* Que *Don Iuan Alonso de Guzman fue hijo de Don Enrique de Guzman, quarto Conde de Niebla, y segundo Duque de Medina, y de Doña Leonor de Ribera y Mendoza: y Don Enrique fue hijo de Don Iuan Alonso de Guzman, Conde tercero de Niebla, y primero Duque de Medina Sidonia, y de Doña Isabel de Meneses. Y Don Iuan Alonso de Guzman*

fue

fue hijo de Don Enrique de Guzman, segundo Conde de Niebla, y de DOÑA TERESA DE FIGUEROA, hija del Maestre de Santiago. Y Don Enrique de Guzman fue hijo de Don Iuan Alonso, Conde primero de Niebla, y de Doña Iuana de Castilla, hija del señor Rey Don Enrique Segundo, de la segunda. Y Don Iuan Alonso fue hijo de Don Iuan Alonso de Guzman, segundo Señor de la Casa de Medina Sidonia, y de Doña Vrraca Osorio su segunda muger, hija del Conde Don Alberto Nuñez Osorio, como refiere Gudiel *en el cap.* 35. y demuestra *en el Arbol tercero de los Duques de Medina Sidonia*; y Haro *en el lib.* 4. *cap.* 15. *que el Conde Don Alvaro Nuñez Osorio fue el primero Conde de Trastamara en el linage de Osorio, y gran Priuado del gloriosissimo Rey Don Alonso el vltimo.* Y del Arbol tercero citado constan todas las lineas de su descendencia; y como *del Duque Don Iuan Alonso de Guzman, quinto Conde de Niebla, y tercero Duque de Medina Sidonia, y de Doña Leonor de Zuñiga su segunda muger, fue hijo Don Iuan Alonso, octauo Conde de Niebla, y sexto Duque de Medina Sidonia, que casò con Doña Ana de Aragon, nieta del señor Rey Catolico Don Fernando el Quinto: y fueron sus hijos Don Iuan Claros, nono Conde de Niebla, que casò con Doña Leonor de Zuñiga; y Doña Ana de Aragon, que casò con el Condestable de Castilla; y Doña Leonor Ana de Guzman, que casò con Don Pedro Giron, Duque primero de Ossuna, y quinto Conde de Vreña*, que segun Gudiel *en el cap.* 35. citado, *fueron sus hijos Doña Maria Giron, que naciò en Moron, y casò con Don Iuan Fernandez de Velasco, Conde de Haro, hijo mayor del Condestable de Castilla; y fueron padres de Don Iñigo Fernandez de Velasco, y de Doña Leonor Ana de Velasco. Don Iuan Tellez Giron, que naciò en Moron, y muriò niño. Don Iuan Tellez Giron, primero Marques de Peñafiel, que casò con Doña Ana Maria de Velasco su prima hermana, hija de Don Iñigo Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla, y de Doña Ana de Aragon; y fueron padres de Don Pedro Giron, que naciò en Ossuna Viernes à 17. de Diziembre de 1574. y de Doña Leonor, y Doña Ana, y otro Don Pedro, que murieron à los pechos de sus amas: y otros dos hijos del Duque fueron Don Pedro Giron, del Abito de Calatraua, y Doña Ana, Don Rodrigo Tellez Giron, y Doña Ana Giron, y otras tres hijas llamadas Leonores.*

FUE CHRISTOVAL DASEYXAS, ALCAYDE PROPIETARIO de la Ciudad, y Fortaleza de Xerez de los Caualleros, hermano del Alcayde de Estepa, luego que se casó *Alonso Mexia Daseyxas su padre* con la segunda muger, se lo lleuó D. *PEDRO PORTOCARRERO, Arçobispo de Granada, hermano de Don Iuan Portocarrero, primero Marques de Villanueua del Fresno, penultimo* COMENDADOR DE *ESTEPA*, y lo traxo como deudo suyo hasta que tuvo edad de servir á su Magestad, á imitacion de sus passados; y despues el *Arçobispo fundò en su cabeça el mayorazgo* de que se hará mencion *en los Orejones, Ossorios, y Portocarreros; y por sus muchos servicios le hizo la Magestad Cesarea, y Catolica del señor Emperador Carlos Quinto la merced de dicha Alcaydia*, que en aquellos tiempos era quãto se le podia dar, y daua á los mayores señores de España, por la confian-

frança, y satisfacion que era necessario tener de los personages que avian de ser tales Alcaydes, y mas de vna Ciudad como la de Xerez de los Caualleros, y de las demás Alcaydias, que como se prueba de las Executorias citadas, eran de los primeros puestos, y mas honorificos, que dauan los señores Reyes en aquellos tiempos á sus mayores guerreros, como lo fue el primo, y sucessor del dicho Alcayde de Xerez; el qual sucedió á sus padres en su mayorazgo, casas, y Patronato, Capilla, y entierro de la Iglesia Parroquial de señor San Miguel de dicha Ciudad, que tenian, y en el mayorazgo que le hizo el Arçobispo, cuya fundacion aprobó el Alcayde de Xerez *Christoual de Aseyxas, por su testamento que otorgò en la Ciudad de Granada à 6. de Octubre de 1542.* por la qual aprobacion parece que los bienes sobre que el Arçobispo le fundó el dicho mayorazgo, pertenecian por otros derechos al dicho Alcayde, y assi la aprobó solo en quanto á los llamamientos de sus descendientes, y sucessores: y casó de primer matrimonio con *Doña N. Portocarrero,* hija de *Don N. de Alarcon y Mendoza, Cauallero de la Orden de Santiago, y Comendador de Merida;* y fueron sus hijos, 1. *Don Pedro Daseyxas Alarcon y Mendoza,* 2. y *Doña Francisca de Vargas,* que casó con *Fernando de Vargas* en Villanueua de Balcarrota, y de seis hijos, y hijas que tuvieron, quedó *Doña Inès de Vargas y Mendoza,* que casó con *Don Alonso de Sotomayor,* de quien tuvo vn hijo, que murió sin sucession. *Don Pedro Daseyxas Alarcon y Mendoza* casó con *Doña Beatriz Portocarrero,* y fueron sus hijos, *Doña Inès Daseyxas y Vargas,* que casó con su tio *D. ALONSO DE VARGAS, el General,* de quien se hará mencion; y *Doña Leonor Daseyxas,* que como se ha dicho, casó con *DON ALONSO ENRIQUEZ su primo segundo.*

Casó el Alcayde de Xerez de segundo matrimonio con *Doña Francisca de Vargas, hermana de Luis de Vargas,* que devia de ser de los Señores de la Higuera, mencionados arriba *lit.V.* y fueron sus hijos, 1. *D. ALONSO DE VARGAS, Cauallero de la Orden de Santiago, Comendador de SOCOBOS, el General,* 2. y *D. FRANCISCO DE VARGAS, que sirviò à su Magestad mucho tiempo, y siendo Capitan de Infanteria, y Castellano de Mecina, muriò sin sucession,* 3. y *D. IVAN DASEYXAS Y VARGAS, Cauallero de la Orden de Santiago, Page de su Magestad, que sirviò mucho tiempo en Flandes con puestos, y muriò sin sucession,* 4. y *DOÑA MARIA DE VARGAS Y FIGVEROA,* mencionada arriba *lit. V. fundadora del mayorazgo de las dehesas de Peñabutrera, y Hinojosa, y Hinestrosa,* que casó con *D. ALONSO DE HINESTROSA,* que parece fue hijo del Comendador *Lope Alvarez de Hinestrosa,* de quien se ha hecho mencion: cuyo matrimonio, hijos, y fundacion consta de su testamento, *que otorgò en la Villa del Almendral à 5. de Agosto de 1576. años, por ante Esteuan Vazquez, Escriuano,* el qual testamento pára en poder del Suplicante, por donde consta que fueron sus hijos, *Don Fernando, Don Christoual, y*

Don Francisco de Hinestrosa y Vargas, que sirvieron à su Magestad mucho tiempo, y murieron sin sucession, por cuya razon entrò en la de su mayorazgo, y servicios *D. ALONSO DE VARGAS, EL GENERAL, su tio*, cuya linea fue llamada despues de los referidos; *y Doña Isabel de Vargas*, y *Doña Mayor Mexia Daseyxas*, y otras dos hijas del Alcayde, y de *Doña Francisca de Vargas*, murieron sin sucession.

Que la dicha dehesa de Peñabutrera la posseyeron Alonso Sanchez Portocarrero, è Isabel Maraber su muger, y despues Don Pedro Portocarrero el Sordo, Señor de Moguer, y de Doña Iuana de Cardenas su muger; como consta de sus titulos, que estàn inventariados en el dicho inventario, y archiuo que se hizo de papeles por muerte del suegro del Suplicante, que sucedió en ella, por auer entrado la dicha dehesa en la Casa por los casamientos desta linea con los *Portocarreros.*

FF *D. ALONSO DE VARGAS*, hijo mayor del Alcayde de Xerez, y de *Doña Francisca de Vargas*, sucedió en los mayorazgos de sus padres, y hermana, que por los instrumentos, y fundaciones que adelante se citan, constan las lineas referidas, y que estauan impuestos *en la dehesa de los Terrones, que dizen, del Capitan D. ALONSO DE VARGAS, que tambien llamaron, DEL ALCAYDE, linde con la de las Barranas, y Mata de Concejo, y en la dehesa de Bahurdo, ò Buhardillo, con su huerta, linde con la que dizen de la Margarita, y Serranillos, y el Valle de Matasanos; y en las referidas de Peñabutrera, y de Hinestrosa, linde de la de Matasanos, y otras de Xerez de los Caualleros, y en sus casas principales de moreda en dicha Ciudad, en la calle de la Zapateria con dos bobedas accessorias, linde con los muros de dicha Ciudad, y con casas de Iuan Moreno Mahugo; y en los Patronatos de la Iglesia Parroquial de señor San Miguel de dicha Ciudad.*

SERVICIOS DE DON ALONSO DE VARGAS.

Sirviò mucho Don Alonso à la Magestad Catolica del señor Rey Don Felipe Segundo, fue su Menino, y les hizo merced à èl, y à su hermano Don Iuan de los Abitos de Santiago, y de la Encomienda de SOCOBOS; y fue tan gran Soldado, que por sus servicios ascendiò de vn puesto en otro al de Capitan General en Flandes, y mereciò que su Magestad le fiasse la empresa de la jornada de Aragon, quando la fuga del Secretario Antonio Perez, quando entrò el dicho Don Alonso en aquel Reyno con su Exercito de 50U. hombres, y sujetandolo hasta executar todas las ordenes de su Magestad de cortar las cabeças del Iusticia Mayor, y del Conde de Saranda, y de castigar à los demàs culpados, como se lee en la quarta parte de la Historia Pontifical general de España, del tiempo del señor Rey Don Felipe Segundo, año de 1592. en el cap. 3. y en la Resumpta historial de España, lib. 4. cap. 15. fol. 143. donde del año de 1591. dize su Autor de la prision del Secretario Antonio Perez, y su fuga à Aragon, y del leuantamiento del Pueblo sobre auerle preso en aquel Reyno, y del quebrantamiento de las Carceles Real, y de la Inquisicion, de donde le soltaron, y se fue à Francia; y de como tratando el señor Rey Catolico del castigo de algunos, se tomò voz que Don Alonso de Vargas passa-

passaua à Francia con su Exercito, y que llegò à Zaragoça, y prendiò al Iusticia Mayor, que era Don Iuan de Lanuza, y à los demàs, que hizo degollar, y castigar, cuyas cabeças fueron puestas sobre la puerta del puente; con que se quietò el Reyno, que se puso en harto riesgo.

Los quales servicios fueron tan grandes, que por notorios á V. Mageſtad, y en vueſtros Reales Conſejos, y en Eſpaña, no neceſsitan de referirſe por menor, ni de mas apoyo, que el de la miſma fama, demás de conſtar de todos los inſtrumentos que ſe citarán, y de todas las cartas, ordenes, titulos, y mercedes de ſu Mageſtad, que eſtán en las Secretarías de los Reales Conſejos de la Guerra, y Camara, donde quedaron en poder de los vueſtros Secretarios al tiempo de la muerte del dicho *Don Alonſo*, como ſu hija *Doña Beatriz de Vargas* eſcriue al ſuegro del Suplicante ſu primo, y ſuceſſor, en ſus cartas, que originales páran en poder del Suplicante, en que le dize, *que para la juſtificacion de los ſervicios de ſu padre, y credito dellos, no ſe neceſsitaua de papeles, quando las Coronicas, y Hiſtorias de ſu tiempo los publican.* Y lo miſmo reſpondian al Suplicante en las Secretarías referidas.

Que deſpues dellos le hizo ſu Mageſtad merced de otros pueſtos; fue del Conſejo Real de Guerra, y en la paz ſe le encargaron las coſas de mas importancia del Real ſervicio, y mereció grandes fauores, y honras de ſu Mageſtad á boca, y en auſencia, y en ſus enfermedades muchas memorias, y cuidado de ſu ſalud, embiando á conſolarle, y á ofrecerle premiar, y á ſus deſcendientes, haſta que muriò, y moſtrando auer ſentido ſu muerte, como de tan leal, valeroſo, y gran Soldado.

Caſó *Don Alonſo*, como queda dicho, con *Doña Inès Daſeyxas y Vargas ſu ſobrina, hija de ſu medio hermano Don Pedro Daſeyxas Alarcon y Mendoza, y de Doña Beatriz Portocarrero ſu muger*, y de ſu matrimonio tuvieron muchos hijos, y dellos los que quedaron fueron, 1. *Don Pedro Daſeyxas y Vargas*, el mayor, Cauallero de la Orden de Santiago, Comẽdador de *Socobos*, que ſucedió á ſus padres en dichos mayorazgos, y Encomienda de *Socobos*, por merced de ſu Mageſtad. 2. *Don Iuan Daſeyxas y Vargas*, Cauallero de la Orden de Santiago, que ſirvió mucho á ſu Mageſtad, aſsi en Palacio de Page, como deſpues de Capitan en Flãdes, y ſiendo Gouernador de Campeche, Puerto-Rico, y del Callao, murió en Indias, auiendo ſucedido en los mayorazgos de ſu padre, y hermanos, por muerte de ſu ſobrino *Don Iuan*, de quien ſe hará mencion. 3. y *Doña Beatriz de Vargas y Figueroa*, que ſe crió en el Convento de Conſtantinopla de Madrid, 4. y *Doña Franciſca Daſeyxas y Vargas*, que caſó con *Don Pedro Portocarrero*, Cauallero de la Orden de Santiago, y Gentilhombre de la Boca de ſu Mageſtad, nieto del de la Goleta, y tuvieron hijos, que murieron ſin suceſsion: que el de la Goleta (ſegun Haro *en el cap. 18. del lib. 6. de ſu Nobiliario*, que ſe citará en el ſegundo caſamiento del Alcayde de Eſtepa) *fue Don Pedro Portocarrero,*

que

que muriò en la Goleta, casado con Doña Iuana Pacheco, que era hijo de Don Alonso Portocarrero, hermano de Don Iuan Portocarrero, que sucediò en los Estados de Villanueua del Fresno, y Moguer; y de Don Alonso de Cardenas, que sucediò en el de la Puebla; y de Don Garci Lopez Portocarrero, ascendiente de los Marqueses de Alcalà del Alameda; y de Don Pedro Portocarrero, Frayle Francisco, y Arçobispo de Granada, que fundò mayorazgo en cabeça del Alcayde de Xerez Christoual Daseyxas; y de Don Rodrigo Portocarrero, y todos hijos de Doña Iuana de Cardenas, y de Don Pedro Portocarrero, el Sordo, Señor del Estado de Moguer, y Villanueua del Fresno, hijo segundo de Don Iuan Pacheco, Maestre de Santiago, Marques de Villena, y de la Marquesa Doña Maria Portocarrero su primera muger, Señora propietaria del Estado de Moguer; y Doña Iuana de Cardenas, hija, y sucessora en el Estado de la Puebla del Maestre Don Alonso de Cardenas, que fue el vltimo Maestre de Santiago, y de Doña Leonor de Luna, sobrina del gran Maestre Don Aluaro de Luna. Y el mismo Haro *en el cap. 18. del lib. 10. que Doña Leonor Portocarrero, hermana del de la Goleta, casò con Don Alonso Portocarrero, tercero Marques de Villanueua del Fresno, Señor del Estado de Moguer, y Villanueua, su primohermano: y que la dicha Doña Leonor, y el de la Goleta, eran hijos de Don Alonso Portocarrero, y de Doña Maria de Castro.* Y en el *capit. 15. del lib. 5.* citado, menciona á *Doña Beatriz Portocarrero, hija de Don Pedro Portocarrero, el de la Goleta, y de Doña Iuana Pacheco su muger,* con su descendencia. Y por el Arbol 14. *del Compendio,* que se inserta, como lo estampa Gudiel en el segundo casamiento del Alcayde de Estepa, en los lugares citados, y los demás que se citarán, consta *que el dicho Don Pedro Portocarrero, el de la Goleta, y Doña Iuana Pacheco su muger, hija de Garci Lopez Portocarrero, demàs de la dicha Doña Beatriz, tuvieron por hijos à Don Alonso Portocarrero, y à Don Pedro Portocarrero, cuyo hijo fue Don Pedro Portocarrero, yerno del dicho General Don Alonso, y de su muger.* Tambien *en el cap. 5. del lib. 9. en la Casa, y descendencia de Iuan Zapata, Comendador de Hunachos,* dize Haro á la letra: *Don Iñigo de Cardenas Zapata, Señor de la Villa de Luches, Alferez Mayor de Madrid, Gentilhombre de la Boca de su Magestad, y Embaxador en Frãcia, Cauallero de la Orden de Santiago, Comendador de Socobos, y Mayordomo del Serenissimo Principe de las Españas Don Felipe Quarto deste nombre, casò con Doña Mencia de Cardenas Carrillo, &c. el qual sucediò en dicha Encomienda à Don Pedro Daseyxas y Vargas, hijo del General.*

Don Pedro Daseyxas y Vargas, el hijo mayor del General Don Alonso de Vargas, y su muger, sucediò à los dichos sus padres en sus mayorazgos, y en la merced de la Encomienda de Socobos: sirviò à su Magestad en Palacio de Menino, y con su padre despues en sus Exercitos con grandes puestos, y casò con Doña Iuana Ochoa de Mesa, y della tuvo por hijos, 1. à Don Alonso Daseyxas y Vargas, el mayor, Cauallero de la Orden de Santiago, que fue Page del señor Rey Don Felipe Tercero, y muriò sirviendo à su Magestad en Flandes, sin auer tomado estado, y auiendo sucedido à su padre en dichos mayorazgos, 2. y à Don Iuan

de

de Vargas, Cauallero de la Orden de Santiago; que sucedió à su hermano Don Alonso en dichos mayorazgos, y murió en seruicio de su Mageſtad, sin sucession, 3. y à Doña Inès Daseyxas y Vargas, que murió sin sucession.

Doña Beatriz de Vargas y Figueroa estuuo por orden de su Mageſtad, y de su voluntad en el Conuento de Constantinopla de Madrid, sin tomar estado, donde su Mageſtad le daua, y diò hasta que muriò los quatro mil ducados de la saya, que dezian, en el interin que la honraua con el titulo, y demàs mercedes ofrecidas à su padre, que no tuuieron efecto, sucediò à su hermano Don Iuan, y à todos los demàs desta linea, en sus seruicios, y mayorazgos; en cuyas fundaciones todas, que adelãte se citã, *con otros muchos instrumentos, titulos, Executorias, y facultades en la linea de Diego Perez Daseyxas, Alcayde de Estepa, se legitima, y ajusta toda esta descendencia de su hermano Christoual Daseyxas, Alcayde de Xerez de los Caualleros, demàs de constar en los instrumentos, y manuscriptos citados, y demàs probanças que se hizieron en dicha Ciudad de Xerez de los Caualleros el año de 1635. por ante Don Francisco Ortiz Cortès, Corregidor della, y Francisco Mendez Rubiales, Escriuano del Rey nuestro señor, y del Iuzgado, y Corregimiento de dicha Ciudad, à pedimiento de Don Diego Daseyxas Osſorio, padre de Doña Catalina Daseyxas Osſorio,* muger del Suplicante, en que justificó ser inmediato sucessor *de la dicha Doña Beatriz de Vargas en todos los dichos seruicios, y mayorazgos, en que por su muerte sucediò, y fue el vltimo posseedor dellos: y por la del dicho Don Diego, demàs de los pleitos referidos sobre los bienes libres que dexò, ay pleito pendiente sobre la sucession de dichos mayorazgos,* como adelante se refiere, *entre la dicha Doña Catalina Osſorio Daseyxas, y sus hermanas, y sobrinos.* En el qual pleito, y sus probanças presentó el Suplicante *vn traslado de las referidas de Xerez de los Caualleros,* por donde constan todas estas descendencias, seruicios, Abitos, Encomiendas, puestos, casamientos, y filiaciones de todos los referidos de las lineas de los dos Alcaydes de Estepa, y Xerez.

De las quales probanças se sacò el dicho traslado, y se comprobò en dicha Ciudad à pedimiento del dicho Don Diego, en virtud de que tomò la posſesion de todo, que los testigos que en ellas declararon fueron los siguientes:

El Capitan Don Garcia Maraber de Cespedes, vezino, y Regidor perpetuo de dicha Ciudad de Xerez, Familiar del Santo Oficio, nieto (como declara en las generales de su dicho) *de Garci Perez Maraber, primo segundo de dichos dos Alcaydes. El Licenciado Pedro de Salinas, Presbytero, vezino de dicha Ciudad. El Licenciado Diego Fernandez Torbisco, Presbytero, y vezino de dicha Ciudad. Don Pedro de Vargas Portocarrero, el viejo, vezino de dicha Ciudad, que à las generales declara ser de la misma generacion de dichos Alcaydes. Don Pedro de Silua Porras de Logroño, vezino, y Regidor perpetuo de dicha Ciudad. Ioseph Mendez de Antequera, Procurador antiguo de dicha Ciudad, vezino della, que auia tenido los papeles, y negocios de todos los referidos de dichas lineas. El Licenciado Pedro Rodriguez de Ledesma, Presbytero, vezino de dicha Ciudad. El Licenciado Diego Boceril, Presbytero, vezino de dicha Ciudad.* Todos hom-

bres antiguos, y que deponen de vista, y conocimiento, y ciencia cierta de todo lo referido desta generacion.

Ay tambien en los papeles inventariados *muchos instrumentos, cartas, y manuscriptos de la letra, y con las firmas del Alcayde, y sus descendientes, y en poder del Suplicante vn vale de letra, y firma del dicho Alcayde de Xerez à fauor de Hernando de Baena, vezino de Xerez, de cierta cantidad, librada en su hermano Diego Perez Daseyxas, Alcayde de Estepa, y en el Factor del Marques de Villanueua*, & ibi, *su señor, y deudo, que estaua en Estepa al tiempo de su fecha, que fue à 26. de Diziembre de 1537. años, y por sus testamentos de todos los desta linea, y por el de la dicha Doña Beatriz de Figueroa y Vargas, hija del dicho General Don Alonso, otorgado en la Villa de Madrid en el Convento de Nuestra Señora de Constantinopla, que es de Religiosas de señor San Francisco, su fecha de 21. de Diziembre de 1654. años, por ante Francisco Gonçalez; que el dicho testamento pàra en poder del Suplicante, y tambien se justifica, y legitima toda esta linea con los instrumentos citados, y que se citaràn en la del Alcayde de Estepa*, que se sigue:

DESCENDENCIA DEL ALCAYDE DE ESTEPA DIEGO PEREZ DASEYXAS.

GG Y por las declaraciones de los testigos de la dicha Executoria, que litigó quando los demás litigaron el Alcayde de Estepa *Diego Perez Daseyxas*, consta fue *desde que Alonso Mexia Daseyxas su padre casò de segundo matrimonio con Doña Mayor de Biadas, se criò el dicho Alcayde en casa de Don Iuan Pacheco Portocarrero, Marques de Villanueua, y Comendador de Estepa, hijo de Don Pedro Portocarrero, Marques de Villanueua, el Sordo, Señor de Moguer, y de Doña Iuana de Cardenas, hija del Maestre Don Alonso de Cardenas, que viuia en Xerez; y que en su casa, siendo muy niño el dicho Diego Perez, lo auian conocido tambien assistir mucho. Y que el dicho Marques Don Iuan se lo auia lleuado luego que se casò el dicho su padre, que fue quando tambien se lleuò el Arçobispo de Granada à su hermano el Alcayde de Xerez. Y que el Marques Don Iuan lo tuvo consigo hasta que lo casò en Villanueua con la Velasca, y se lo lleuò à Estepa, y le diò la dicha Alcaydia, que era la mayor demostracion que los Maestres, y Comendadores podian hazer en aquellos tiempos, y que hazian de la estimacion de sus deudos, trayendolos consigo en las guerras, y fiandoles las Fortalezas, y ayudandoles en el servicio de sus Magestades, para que cumpliessen con las obligaciones de su sangre; y en ellos el mayor blason el assistirlos como à sus Cabeças, y Parientes mayores*, como se ha visto en la descendencia de los *Suarez de Figueroa*, y otras, y se verá en la de los *Orejones, y de los Torres, y Nauarretes, y Sotomayores*, y en otras muchas partes deste Memorial, demás de ser lo muy corriente, y sabido, y que consta de todas las Coronicas, y Historias antiguas, y modernas; y bien se conoce que los Comendadores lo tratarian como á deudo suyo en todo, porque el Alcayde lo era por tantas lineas, como se reconoce de la dicha Executoria, y del instrumento citado, en que la Duquesa de Vreña lo trataua de pri-

primo, y de los demás citados, y que se citarán; fuera de que el Alcayde no passaria en aquellos tiẽpos por menor estimaciõ de su persona. Y hablando de los servicios del Alcayde en dicha Executoria, hazen relacion tambien los testigos de los que hizieron á sus Magestades los señores Reyes Catolicos, sus padres, y abuelos. Sirvió mucho tambien al señor Emperador Carlos Quinto, y en el tiempo que tuvo la Tenencia del Castillo, y Villa de Estepa, frõtera de Moros, por el dicho Marques *Don Iuan Pacheco Portocarrero*, y despues por *Don Christoual Ossorio, vltimo Comendador de Estepa, hijo del dicho Marques Don Iuan, y de Doña Maria Ossorio su muger, y sucessor de su padre en dicha Encomienda*, imitó á sus passados con el valor, y lealtad heredada, como consta de la facultad Real, que el dicho *Diego Perez Daseyxas* ganó para fundar mayorazgo de sus bienes, donde la Catolica y Cesarea Magestad del señor Emperador la cõcedió atento á sus servicios; laqual facultad es á la letra como se sigue: *FACVLTAD REAL.*

Don Carlos, por la Diuina Clemencia Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Iuana su madre, y el mismo Don Carlos, por la misma gracia Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas, y Tierra-firme del mar Occeano, Condes de Ruysellon, y de Cerdaña, Marqueses de Oristan, y de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña, y de Brauante, Conde de Flandes, de Tirol, &c. Por quanto por parte de vos DIEGO PEREZ DE ASEYXAS, vezino, è Alcayde de la Villa de Estepa, y DOñA MARIA OSSORIO vuestra muger, nos ha sido fecha relacion, que de los bienes muebles, è raizes, y semovientes, marauedis de juro, rentas, y heredamientos, que de presente teneis, è tuvieredes de aqui adelante, ò de la parte que dellos quisieredes, queriades hazer, è instituir mayorazgo en ALONSO DE SEXAS, y IVAN VAZQVEZ vuestros hijos legitimos, que de presente teneis, ò en qualquiera dellos, y sus descendientes: è nos suplicastes, y pedistes por merced, vos diessemos licencia, è facultad para fazer el dicho mayorazgo, con las condiciones, vinculos, firmezas, sumissiones, è otras cosas que quisieredes, y por bien tuvieredes, ò como la nuestra merced fuesse. E Nos acatando los muchos buenos servicios, que nos aueis fecho, y los que esperamos que nos hareis de aqui adelante, y porque de vuestras personas, y Casa quede perpetua memoria, tuvimoslo por bien, è por la presente, de nuestro propio motuo, y cierta sciencia, y poderio Real absoluto, de que en esta parte queremos vsar, è vsamos, como Reyes, è señor e naturales, no reconocientes superior en lo temporal, damos licencia, y facultad à vos el dicho Diego Perez de Aseyxas, y Doña Maria Ossorio vuestra muger, para q̃ de los dichos bienes muebles, raizes, y semovientes, marauedis de juro, rentas, y heredamientos, q̃ al presente teneis, y tuvieredes de aqui adelante, ò de la parte que dellos quisieredes, ò por bien tuvieredes, podais hazer el dicho mayo-

razgo en vuestras vidas, ò à el tiempo de vuestros fallecimientos, por vuestros testamentos, ò postrimeras voluntades, ò por via de donacion entre vivos, ò por causa de muerte, ò por otra manda, ò institucion, que vosotros quisieredes, ò por otra qualquier vuestra disposicion: y de dar, y traspassar los dichos vuestros bienes por via de titulo de mayorazgo en vno de los dichos ALONSO DE SEXAS, y IVAN VAZQVEZ vuestros hijos, que quisieredes, ò por bien tuuieredes, y en sus descendientes, segun, y como por la disposicion de vuestros testamentos, ò mandas ordenaredes, ò dispusieredes, con los vinculos, firmezas, reglas, modos, sostituciones, estatutos, vedamientos, sumissiones, è otras cosas que vosotros pusieredes, y quisieredes poner en el dicho mayorazgo, è segun por vosotros fuere mandado, ordenado, y establecido, de qualquier manera, è vigor, y efecto, y misterio, que hazerse pueda, para que de aqui adelante los dichos bienes de que assi hizieredes dicho mayorazgo, sean auidos por bienes de mayorazgo inagenables, è indivisibles, y para que por causa alguna que sea, ò ser pueda, no se puedan vender, ni dar, ni donar, ni trocar, ni cambiar, ni enagenar por los dichos vuestros hijos, ò qualquier dellos, en quien assi hizieredes el dicho mayorazgo, ni por sus descendientes, ni por otra persona, ni personas que sucedieren en èl, por virtud desta mi Carta de licencia, è para ello vos damos agora, y de aqui adelante, en tiempo alguno, para siempre jamàs: por manera, que los dichos vuestros hijos, ò qualquier dellos, en quien constituyeredes el dicho mayorazgo, è sus subcessores, los ayan, y tengan por bienes de mayorazgo inagenables, indivisibles, sujetos à restitucion, segun, y de la manera que por vos fuere fecho, mandado, è ordenado, è instituido, è dexado en el dicho mayorazgo, con las mismas clausulas, è firmezas, è sumissiones, y condiciones, que en el dicho mayorazgo por vosotros fecho fuere contenido, y vos pusieredes, è quisieredes poner à los dichos bienes al tiempo que por virtud desta nuestra Carta los metieredes, è vincularedes, è despues en qualquier tiempo que quisieredes, è por bien touieredes, è para que vos el dicho DIEGO PEREZ DE ASEXAS, y DOÑA MARIA OSSORIO vuestra muger, en vuestras vidas, ò à el tiempo de vuestro fin y muerte, cada è quando que quisieredes, è por bien tuvieredes, podais quitar, è acrecentar, corregir, y reuocar, y enmendar el dicho mayorazgo, è los vinculos, è condiciones con que lo hizieredes, en todo, ò en parte dello, y deshazerlo, y lo tornar à hazer, è instituir de nueuo cada y quando que quisieredes, è por bien tuvieredes, vna y muchas vezes, y cada cosa y parte dello, à vuestras libres voluntades; ca Nos de nuestra cierta sciencia, y propio motuo, y poderio Real absoluto, de que en esta parte queremos vsar, è vsamos, como dicho es, lo aprobamos, è auemos por firme, rato, è grato, estable, y valedero, para agora, è para siempre jamàs, que desde agora auemos por puesto en esta nuestra Carta el dicho mayorazgo que ansi hizieredes, è ordenaredes; como si de palabra à palabra aqui fuesse inserto, è incorporado, y lo confirmamos, è aprobamos, è auemos por firme, è valedero para agora, è para siempre jamàs, segun, è como, y con las condiciones, vinculos, firmezas, clausulas, posturas, derogaciones, sumissiones, penas, restituciones en el dicho mayorazgo por vosotros fecho, declarado, è otorga-

gado fueren, y seràn puestas, è contenidas; è suplimos todos, è qualesquier defectos, obstaculos, impedimentos, y otras qualesquier cosas, ansi de fecho, como de derecho, de substancia, y de solemnidad, que para validacion, y corroboracion desta nuestra Carta, y de lo que por virtud della fizieredes, è otorgaredes, y de cada cosa, è parte dello fuere fecho, y se requiere, y de necessario, y cumplidero, y prouechoso de se suplir; con tanto, que seais obligados de dexar à los otros vuestros hijos, è hijas legitimos, que agora teneis, è tuvieredes de aqui adelante, en quien os sucediere el dicho mayorazgo, alimentos, aunque no sea en tanta cantidad, quanta les podria venir de su legitima. E otrosi, es nuestra merced, que caso que los dichos vuestros hijos, ò qualquier dellos, en quien ansi hizieredes, è instituyeredes el dicho mayorazgo, ù otras qual squier personas que subcedieren en èl, cometieren qualquier y qualesquier crimines, ò delitos, por que devan perder sus bienes, ò qualquier parte dellos, quier por ser via, ò disposicion de Derecho, ò por otra qualquier causa, que los dichos bienes de que ansi hizieredes el dicho mayorazgo, conforme à lo susodicho, no puedan ser perdidos, ni se pierdan, antes que en tal caso vengan por esse mismo fecho à aquel à quien por vuestra disposicion venian, y pertenecian, si el dicho delinquente muriera sin cometer el dicho delito la hora antes que lo cometiera; excepto si la tal persona, ò personas cometieren delito de heregia, ò crimen lege Maiestatis, ò perduliones, ò el pecado abominable contra natura, que en qualquiera de los dichos casos queremos, y mandamos que los ayan perdido, è pierdan, bien ansi como si no fuessen bienes de mayorazgo. E otrosi, con tanto que los dichos bienes de que ansi hizieredes el dicho mayorazgo, sean vuestros propios, que nuestra intencion, è voluntad no es de perjudicar à Nos, ni à nuestra Corona Real, ni à otro tercero alguno. Lo qual todo queremos, y mandamos, y es nuestra merced, è voluntad, que ansi se haga, è cumpla, no embargante la ley que dize, que el que tuviere hijos, è hijas legitimos, solamente pueda mandar por su anima el quinto de sus bienes, è mejorar à vno de sus hijos, ò nietos en el tercio de sus bienes; y las otras leyes que dizen, que el padre, ni la madre no puedan priuar à sus hijos de la legitima parte que les pertenece de sus bienes, ni les poner condicion, ni grauamen alguna; salvo si los desheredaren por las causas en Derecho permitidas: è ansimismo sin embargo de otras qualesquier leyes, fueros, è derechos, prematicas sanciones de los nuestros Reynos, è Señorios, generales, y especiales, fechas en Cortes, y fuera dellas, que en contrario de lo susodicho sean, aunque dellas, y de cada vna dellas deviesse ser fecha expressa y especial mencion; ca Nos por la presente, del dicho nuestro proprio motuo, è poderio Real absoluto, auiendo aqui por insertas, y incorporadas las dichas leyes, y cada vna dellas, dispensamos con ellas, y con cada vna dellas, y las abrogamos, y derogamos, caissamos, è anulamos, y damos por ningunas, è de ningun valor, ni efecto, en quanto à esto toca, è atañe, è atañer puede en qualquier manera, quedando en su fuerça, è vigor para en lo demàs adelante; con tanto que, como dicho es, seais obligados de dexar à los dichos vuestros hijos, è hijas legitimos alimentos, aunque no sea en tanta cantidad, quanto les podia venir de su legitima. E por esta nuestra Carta encargamos à los

Ilustrissimos Principe Don Felipe, è Infanta Doña Maria, nuestros muy caros y amados nietos, è hijos, è mandamos à los Infantes, Duques, Marqueses, Condes, Ricoshomes, Maestros de las Ordenes, Priores, Comendadores, è Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos, y Casas fuertes, è llanas, y à los del nuestro Consejo, Presidente, è Oydores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, y Alguaciles de la nuestra Casa, è Corte, è Chancillerias, è todos los Corregidores, Assistentes, Gouernadores, Alcaldes, Alguaciles, Merinos, Probostres, y otras Iusticias, è Iuezes qualesquier de todas las Ciudades, Villas, è Lugares de los nuestros Reynos, è Señorios, assi à los que agora son, como à los que sean de aqui adelante, è à cada vno, è à qualquier dellos en sus lugares, è jurisdiciones, que guarden, è cumplan, è hagan guardar, è cumplir à vos el dicho DIEGO PEREZ DE SEXAS, è à DOÑA MARIA OSSORIO vuestra muger, y à los dichos vuestros hijos, è à qualquier dellos, en quien ansi hizieredes, è instituyeredes el dicho mayorazgo, y sus descendientes. Y esta merced, è licencia, y facultad, poder, è autoridad, que Nos vos damos para hazerlo, y todo lo que por virtud della hizieredes, instituyeredes, è ordenaredes, en todo, y por todo, segun que en ella se contiene; y que en ello, ni en parte dello, embargo, ni en contrario vos no pongan, ni consientan poner: è si necessario fuere, y vos el dicho DIEGO PEREZ DE SEXAS, y DOÑA MARIA OSSORIO vuestra muger, y los dichos vuestros hijos, y qualquier dellos, en quien ansi hizieredes, è instituyeredes el dicho mayorazgo, y sus descendientes, quisieredes, ò quisieren nuestra Carta de Priuilegio, y confirmacion desta nuestra Carta de licencia, è autoridad, y del mayorazgo que por virtud della hizieredes, è substituyeredes; mandamos al nuestro Mayordomo, Chanciller, è Notarios Mayores de los Priuilegios, è Confirmaciones, è à los otros Oficiales que estàn à la Tabla de los nuestros Sellos, que vos la dèn, libren, passen, è sellen la mas fuerte, firme, è bastante, que les pidieredes, y menester ouieredes. E mandamos que tome la razon desta nuestra Carta Iuan de ñaojo nuestro Contador de la Cruzada, è los vnos, ni los otros no fagades, ni fagan endeal por alguna manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil marauedis para la nuestra Camara à cada vno que lo contrario hiziere. Dada en Madrid à veinte è ocho dias del mes de Nouiembre, año del Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil è quinientos y treinta y quatro años. YO EL REY. Yo Iuan Vazquez de Molina, Secretario de su Cesarea è Catolicas Magestades, la fize escriuir por su mandado. Licenciatus Polanco. Registrada. Martin de Vergara. Martin Ortiz, por Chanciller, &c.

HH Casó el Alcayde *DIEGO PEREZ DASEYXAS* de primer matrimonio con *DOÑA ISABEL DE VELASCO*, hija de *Pedro Fernandez de Velasco*, y de *Doña Isabel Diez de Lobato* su muger, hija del Comendador *Hernan Cano*, Cauallero de la Orden de Santiago, y de *Isabel Rodriguez de Lobato* su muger (de quien se bolverá á hazer mencion) y tuvieron los hijos, y descendientes que se refieren abaxo en la continuacion desta misma descendencia. De segundo matrimonio casó el Alcayde con la dicha *Doña Maria Ossorio*, hija de *Iuan Vazquez Orejon*

jon y Osforio, Alcayde de Olbera, y de Archidona; y de *Doña Maria Sanchez Bernal* (de quien se hablará despues) y fundaron los dos, vsando de la facultad inserta, el mayorazgo referido, por sus testamentos, debaxo de cuya voluntad murieron, que están en poder del Suplicante, y compulsados en quantos pleitos se citan de la Casa, y en el Archiuo de ella; y el Alcayde otorgó el suyo ante Bartolome de Caçorla, Escriuano publico del Numero de dicha Villa de Estepa, en su Fortaleza á 20. dias del mes de Junio del año de 1546. cuya clausula en que instituyó dicho mayorazgo, es á la letra del tenor siguiente:

CLAVSVLA DEL MAYORAZGO.

Otrosi digo, que mando en mejoria, en la mejor forma que de derecho ha lugar, el tercio è quinto de mis bienes, à ALONSO DE SEXAS mi hijo el mayor, hijo de DOÑA MARIA OSSORIO mi muger: el qual dicho tercio è quinto mando que aya el dicho mi hijo allende de su legitima, y lo tome en lo mejor parado de mis bienes raizes, especialmente en todo lo que yo tengo en la dehesa los Caualleros, ù del Cauallero (llamada asi por sus dueños) *que es en la Ciudad de Xerez cerca de Badajoz; y en vn molino de pan moler, que yo tengo en la dehesa de Gilena, termino desta Villa, que llaman el molino grande, con vn sitio de otro molino, de que yo tengo merced, è facultad de su Magestad para hazer à la parte de arriba; y en vn lugar de viñas, è oliuares, que yo tengo en el termino desta Villa en la fuente de Santiago, desta parte, è de la otra del arroyo, con la casa* (que llaman la Caseria de la fuente de Santiago) *y Capilla para dezir Missa* (de que permanece el Buleto de su Santidad en el dicho Archiuo) *è instrumentos en todas las otras cosas anexas, è pertenecientes al dicho lagar, è viñas, è oliuares* (con su molino de azeyte, que despues labraron en dicha Caseria) *los quales dichos bienes mando al dicho ALONSO DE XEXAS mi hijo, para que los tenga, è possea por los dias de su vida, è que no los pueda vender, ni enagenar por alguna manera: è despues de su muerte, mando que aya, y herede los dichos bienes con el dicho cargo de no podellos vender, ni enagenar su hijo el mayor, si lo tuviere varon el dicho ALONSO DE XEXAS; è si no tuviere varon, que lo aya su hija la mayor, è ansi suceda de vnos en otros para siempre jamàs, teniendolo cada vno dellos por los dias de su vida, è dexandolo à los dichos sus herederos, è descendientes, à los quales desde agora llamo yo vnos en pos de otros à la dicha subcession.*

Y si caso fuere, que el dicho ALONSO DE XEXAS, è qualquier de los que subcedieren en esta dicha mejoria, no tuvieren hijo, ò hija para que pueda subceder, mando que subceda en los dichos bienes el pariente que tuviere mas propinquo, que descienda de mi generacion, subcediendo primero, è prefiriendose el varon à la muger, ansi de los hijos que yo dexo agora, como de los que despues subcedieren, y el mayor al menor, los quales, è cada vno dellos tengan los dichos bienes ansi vinculados por los dias de su vida, dexandolos, como dicho es, libres à los dichos sus subcessores. E si caso fuere (lo que Dios no quiera) que alguno dellos cometiesse algun delito por donde los deviesse, è pudiesse perder, desde

ago-

agora lo hè por no llamado, &c. Los quales dichos bienes tengan los susodichos por via de mejora de tercio è quinto, en la manera que dicho es, vinculados, è por via de mayorazgo, por virtud de vna Cedula, è facultad que para instituir vn mayorazgo tengo de su Magestad, en qualquier manera destas, que mejor aya lugar de derecho; para que sea valido, è perdurable para siempre jamàs. E que si por alguna manera alguno de dichos subcessores intentare de enagenar los dichos bienes, ò qualquier parte dellos, mando que la dicha enagenacion sea ninguna, è que por el mismo fecho passen luego los bienes que ansi enagenare à poder del subcessor siguiente, al qual desde luego he por llamado à la subcession de lo que ansi fuere enagenado, y excluso el que lo enagenò, como si no huviera sido llamado à la dicha subcession. E qualquiera dellos tenga bien reparados, è labrados los dichos bienes, so pena de que los pierda, è passen al otro subcessor, como dicho es, &c.

La qual fundacion de mayorazgo aprobó, y ratificó la dicha *Doña Maria Osorio*, segunda muger del Alcayde, en quanto á los bienes expressados en la clausula inserta, aunque no llegassen al tercio y quinto, ó excediessen, declarando en esta parte la intencion del Alcayde su marido, y vsando para ello asimismo de la Real facultad referida, por escritura que otorgó en dicha Villa de Estepa á 14. dias del mes de Agosto de 1556. años, pór ante Anton Ruiz de Arjona, Escriuano publico della, en que está inserta la facultad, y clausula de institucion; que despues tambien bolvió á aprobar, y ratificar la susodicha por su vltimo testamento, que otorgó en la Ciudad de Antequera el año de 1574. por ante Christoual Mendez, Escriuano publico della (cuyos traslados autenticos de todo páran en poder del Suplicante) debaxo de cuya disposicion murió la susodicha en dicha Ciudad, y está sepultada en su entierro, que tenia en el Convento de señor San Francisco della, como se dirá despues. Y no se encuentra su nombre en instrumento alguno de los muchos en que se halla mencionada, que no sea con el estilo de llamarle: *La señora Doña Maria Osorio*, &c.

DE LOS OREJONES, Y OSSORIOS.

11 La calidad, y descendencia de *Doña Maria Osorio*, su filiacion, y servicios de su padre, y abuelos, hechos á los señores Reyes Catolicos, progenitores de V. Magestad, constan de mucho numero de instrumentos autenticos, que páran en poder del Suplicante, y entre ellos principalmente de la Real Executoria original, que el dicho Alcayde *Iuan Vazquez Orejon y Osorio* litigó de su nobleza con la Villa de Moron de la Frontera, y el Fiscal de sus Magestades Catolicas del señor Emperador Don Carlos Quinto, y la señora Reyna Doña Juana su madre, en la Real Chancilleria de Granada, siendo Fiscal el Licenciado Fernando Duque de Estrada, á quien sucedió el Licenciado Luis de Bracamonte, que la demanda se puso en tres de Julio de 1537. y fue la primera Executoria que se litigó con dicha Villa, en la introduccion de la mitad de oficios della; cuyas probanças se hizieron en dicha Villa

de

de Moron, y en la de Mojados en Castilla, y en la Ciudad de Auila; y las sentencias se pronunciaron, la primera en 23. de Septiembre de 1538. años, y la segunda en 10. de Septiembre de 1541. y la dicha Real Executoria se despachó á 28. de Octubre de 1541. años, por ante Pedro de la Torre, Escriuano de Camara de sus Magestades, y de los Hijosdalgo, y por mandado del Licenciado Morillas, y el Bachiller Cespedes de Ouiedo, y el Bachiller Berrio, que la firmaron.

Por la qual Real Executoria consta, *que el dicho Alcayde Iuan Vazquez Orejon y Ossorio era descendiente, y deudo de los Orejones, y Ossorios de la Ciudad de Auila, y Villa de Mojados, y todos Caualleros Hijosdalgo notorios; y que los Orejones vinieron à poblar aquella Tierra de Lieuana, donde era su origen, y Solar antiguo, y que viuieron en la Villa de Miguelbeles, y luego en la de Mojados, donde tenian sus casas, y azeñas, y otras heredades, y passaron à viuir à la Ciudad de Auila, donde hizieron, y fundaron vn barrio entero de sus casas, que llamaron, EL BARRIO DE LOS OREjONES.*

Y que el Alcayde *IVAN VAZQVEZ OREjON Y OSSORIO era hijo de DIEGO DE OREjON, y de DOÑA SANCHA OSSORIO su muger, y nieto legitimo del Bachiller IVAN VAZQVEZ OREjON, que auia casado quatro vezes en dicha Ciudad de Auila, de cuyos matrimonios* (que no distinguen, ni especifican los testigos) *fueron hijos, 1. el dicho Diego de Orejon. 2. Gonçalo de Orejon. 3. Nuño de Orejon. 4. Rodrigo de Orejon. 5. y Luis de Orejon, 6. y otro Religioso, 7. y Mencia Vazquez de Orejon, que casò con N. de Peralta, cuyo hijo fue Iuan de Peralta Orejon, que dixo su dicho tambien, como Hijodalgo de aquella Ciudad; y que la madre de Diego de Orejon, y de los dichos sus hermanos, muger del Bachiller Iuã Vazquez Orejon, era VNA DVEñA de dicha Ciudad, que auia sido casada con N. DE CASTRO, de quien auia tenido dos hijas, y vn hijo llamado Alonso de Castro, cuyo hijo fue Pedro de Castro el viejo, que tambien dixo en dicha Executoria su dicho, como Hijodalgo de dicha Ciudad.*

Que el dicho DIEGO DE OREjON auia casado en la Villa de Mojados con la dicha DOñA SANCHA OSSORIO PORTOCARRERO, y Nuño de Orejon su hermano, con otra hermana de la misma Doña Sancha, de quien tenia sucession; y que de Diego de Orejon, y Doña Sancha Ossorio Portocarrero auian sido hijos, el dicho Alcayde Iuan Vazquez Orejon y Ossorio, que litigaua (como queda referido) *y Doña Isabel, y Doña Sancha Orejon, y otro hijo bastardo de Diego de Orejon, que viuiò en Ontiueros* (*y passò à Indias*) *y que la dicha Doña Sancha Ossorio, y su hermana, eran de la casta de los Ossorios de Auila, adonde vinieron de Ocaña, que eran Caualleros Hijosdalgo notorios, &c. como lo eran los Orejones deudos, y descendientes del dicho Diego de Orejon, y sus hermanos, de quien eran primos, otro Diego de Orejon, Iuan de Orejon, y otro Nuño de Orejon, que viuian en Auila, à quien citan en esta descendencia los testigos de Auila, que demàs de los referidos, fueron Alvaro de Herrera, Hijodalgo, hijo de Garcia de Herrera; y Francisco Ortiz, Hijodalgo, y otros de dichas Villas de Mojados, y Ontiueros.*

Que todos conteſtan en ſus declaraciones, haziendo muy particulares y repetidas ponderaciones de la gran calidad de los referidos, citando al Conde de Vreña Don Juan Tellez Giron, y al Duque D. Pedro ſu hijo, y diziendo, *Que el dicho Alcayde Iuan Vazquez Orejon y Oſſorio, que litigaua, era Cauallero Hijodalgo notorio de todas quatro generaciones, y de todos quatro coſtados, &c.* Y que *Diego de Orejon ſu padre, con ſus hermanos, y abuelo, todos ſe auian ajuntado en ſus actos, y funciones de diſtincion de eſtados, y perſonas, con los Caualleros Hijoſdalgo, en la Villa de Mojados, donde auia mitad de oficios, ſobre que tenian vandos, y queſtiones con Rodrigo de Orozco, y otros Caualleros Hijoſdalgo de dicha Villa, donde auian ſido muy temidos los dichos Diego de Orejon, y ſus hermanos, porque dezian, que con poca cauſa aporreauan à los vezinos, como aporreò eſte Diego de Orejon, que era muy robuſto, à vn Notario del Obiſpo de Segouia, por que le notificò auto del Obiſpo para que dexaſſe vna manceba que tenia; y otros que refieren los teſtigos.*

Y que entrauan, y ſe ajuntauan en la Parroquia de San Vicente de la Ciudad de Auila el dia de San Miguel, con los demàs Caualleros Hijoſdalgo, donde no entrauan otros que no lo fueſſen, y de los mas antiguos; y que ſobre la dicha antiguedad, y aſsientos tenian pleito reñido los referidos, y Fernando de Peralta Orejon, y Chriſtoual Orejon, y otros ſus deudos, con los Rengifos de Auila.

SERVICIOS DE LOS OREJONES.

KK Y aſsimiſmo conſta por dicha Executoria, *que el dicho Diego de Orejon auia ido, y halladoſe en la batalla de Zamora en ſervicio de los ſeñores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Iſabel, donde auia hecho hazañas memorables; y que auia ido tambien con todos ſus hermanos à la Ciudad de Seuilla en ſervicio de la Mageſtad de la Catolica Reyna, con grande gaſto, y oſtentacion de recamara, y acemilas; y que eſtando à la puerta del Alcaçar de Seuilla eſperando ſu apoſentamiento, cauſauan muy particular reparo à los Ciudadanos, que publicauan por toda ella la venida de los Orejones de Auila, que à la ſaçon no auia otros, que los cinco hermanos, cuya fama auian adquirido por ſu valor, y hazañas en las guerras, y ſervicio de los ſeñores Reyes de Eſpaña ſus contemporaneos, à cuyos llamamientos auian acudido los referidos ſiempre puntuales en todas las ocaſiones de guerra, que alcançaron.*

Y á la letra de dicha Executoria tambien dize: *Y que podia auer ſeſenta años, poco mas, ò menos tiempo, que eſtando la Catolica Reyna Doña Iſabel, de glorioſa memoria, nueſtra ſeñora, madre, y abuela (que aya ſanta gloria) en la Ciudad de Seuilla, viò eſte teſtigo como el dicho Diego de Orejon, y ſus hermanos entraron en dicha Ciudad de Seuilla, y viniendo la dicha Catolica Reyna del rio, viò las acemilas, y fardage que lleuauan los dichos Orejones, y SE DETVVO; y viò eſte teſtigo que FABLO CON ELLOS, Y LES PREGVNTO CIERTAS COSAS, &c.*

Y que auiendo muerto Diego de Orejon, la dicha Doña Sancha Oſſorio ſu muger dexò en el gouierno de ſu hazienda, por ſu Mayordomo, à Toribio de Olea, criado ſuyo (que auia ſervido muy de antiguo à ſu marido en las guerras) y ſe

vi-

vino por el año de 1490. *con sus hijos à la Villa de Moron, en compañia de la Condesa de Vreña, madre del Conde de Vreña que al presente era; en cuyo Palacio assistiò cuidando de la criança de sus hijas con grande estimacion, y valimiento de los Condes, que la tratauan como à su deuda, y persona que era de muy grande calidad.*

Y que el dicho IVAN VAZQVEZ OREJON Y OSSORIO su hijo, vendria como de quince años, desde cuya edad assistiò de Page, y despues de Maestresala, en compañia del Conde Don Iuan Tellez Giron, quarto Conde de Vreña, y del Duque Don Pedro Giron su hijo, y del Conde Don Pedro Giron, tercero Conde de Vreña, su hermano, y del Duque de Medina Don Enrique su cuñado (de quien fue tutor el dicho Don Pedro Giron, tercero Conde, su cuñado, que despues se titulò Duque de Medina Sidonia, por auer muerto el Duque Don Enrique sin sucession) y que todos hizieron grande estimacion de la persona del dicho Iuan Vazquez, tratandole como à su deudo, y trayendole consigo en todas las guerras, y ocasiones de su tiempo en servicio de los señores Reyes; y que fue por CAPITAN de la gente de sus Estados, y de las Compañias que lleuò à Oràn el referido Don Pedro Giron, tercero Conde de Vreña, por mandado de sus Magestades.

LL De cuyos servicios del Conde Duque haze larga relacion Gudiel en su Compendio, donde justamente pondera sus hazañas, *assi con los Moros en Andalucia, y Oràn, como con los Franceses en Nauarra, &c.* Y constando por dicha Executoria, que á todo le acompañó, y assistió el dicho *Iuan Vazquez Orejon y Ossorio*, se conoce la razon por qué fueron sus servicios tan notorios, y por qué el aplauso, y fama que se grangeó, como tambien consta de la misma Executoria, *y que los Condes le dieron la ALCAYDIA, y Tenencia de la Fortaleza de OLBERA, y despues la de ARCHIDONA, por la gran confiança, y experiencia que tenian de su lealtad, y valor con que se mostrò en todas las ocasiones de su tiempo, y en la defensa de dichas Fortalezas, que eran FRONTERAS DE MOROS, y que no las fiauan (vt sup. lit. EE.) sino era de semejantes personages, deudos de los Maestres, y señores à quien se arrimauan, y seguian en las guerras, y en defensa de la Fè, y servicio de sus Reyes*; como consta, y se euidencia tambien de lo referido acerca dello en diferentes partes deste Memorial, y por todas las Coronicas, y Autores.

De los quales Gudiel *en su Compendio, cap.* 28. *del Maestre Don Pedro Giron, bisabuelo del Duque Don Pedro*, dize á la letra, *Que ganò à Archidona muy à costa de su sangre, &c. y en esta jornada se deviò mucho al valor, industria, y trabajos del Capitan Luis Pernia, llamado el Bueno, ALCAYDE de la Villa de OSSVNA, y criado del Maestre, el qual era vno de los esforçados Caualleros, y prudentes Capitanes, que en toda la Frontera se hallauan, &c. Tenia el Maestre cuidado de servirse de Capitanes, y Alcaydes en las Fortalezas de la Frontera, que fuessen principales hombres en armas, segun lo pedia la vezindad de los enemigos, porque aliende de Luis de Pernia, que defendia la*

de

de Ossuna, fueron varones señalados en aquel tiempo Diego de Figueredo, ALCAYDE DE MORON, y Pedro de Baldiuia de Arjona, y Pedro Lopez Pernia, primo de Luis el Bueno, à quien encomendò la Fortaleza, y Villa de ARCHIDON Aluego que la ganò; el qual desde ella hizo muchas entradas en tierra de Moros con dichosos sucessos.

Como tambien consta por los papeles citados, las hizo, auiendole sucedido en el Gouierno della, el Alcayde *Iuan Vazquez Orejon y Ossorio,* en el tiempo que la gouernó; y en particular por dicha Executoria, *que los Maestres Condes de Vreña, y Duques de Ossuna dieron siempre las Alcaydias de Ossuna, y Archidona, &c. à deudos muy cercanos suyos*, como lo eran los mencionados por Gudiel *en el Arbol* 30. *de su Compendio*, donde dize: *Pedro Giron, Alcayde de Ossuna (que fue hijo del Maestre de Calatraua D. Rodrigo Tellez Giron, que ganò à ARCHIDONA, y de vna doncella, que auia por nombre Maria de Torres, y bisnieto de los Señores de Belmonte) casò en Ossuna con Doña Catalina Pernia (hija,* segun el tiempo, *del dicho Capitan Luis Pernia, Alcayde de Ossuna) y tuvo por hijos à Christoual Giron, y à Alonso Tellez Giron, y à Francisco Pacheco, que passaron à Indias; y à Hernan Tellez Giron, Alcayde de la Puebla de Caçalla* (á quien pone por mayor de todos) *que casò con Doña Maria de Oliuares, y fueron sus hijos Pedro Giron, Alcayde de ARCHIDONA, que casò con Doña Francisca Morejon* (nieta del dicho Alcayde de Archidona *Iuan Vazquez Orejon y Ossorio*, y de *Doña Maria Sanchez Bernal* su muger, como abaxo se refiere) *y Doña Catalina Giron, muger de Francisco de Ouiedo.*

ASCENDIENTES DE DOÑA SANCHA OSSORIO.

MM La calidad, y ascendencia de *DOÑA SANCHA OSSORIO,* y lo ilustre della, ya la dize su apellido (de que se ha tratado arriba *en el num.* 16. *ex lit. D. &* 17. *ex lit. T. &c.*) y consta plenissimamente, assi por dicha Executoria, *vt sup. lit. II.* como por los instrumentos autenticos, y manuscriptos citados, é inventariados, y que páran en poder del Suplicante; y segun todo ello, se ajusta con euidencia, que la susodicha, y su hermana fueron hijas de *D. LOPE ALVAREZ OSSORIO*, mencionado (con todos sus ascendientes) arriba *num.* 27. *lit. AA.* & ibi: *De quien proceden los OSSORIOS DE OCAÑA, y por hermano de Don Pedro Alvarez Ossorio, segundo Marques de Astorga, &c. hijos de Don Alvar Perez Ossorio, y de DOÑA LEONOR ENRIQVEZ su muger*, en que solo difiere Salazar de Mendoza, con equiuocacion, y diferencia tambien de algunos nombres, porque lo haze hermano de *Don Pedro Alvarez Ossorio, y de DOÑA SANCHA OSSORIO*, su abuelo, y tia (mencionados *vbi sup.* por hijos de *Don Iuan Alvarez Ossorio*) diziendo *en el lib.* 3. *cap.* 27. lo que se sigue:

Llamaron à Iuan Alvarez, Amparo de los buenos; casò con Doña Teresa de Guzman, hija de Pedro Nuñez de Guzman, &c. y tuvo entre otros hijos à Pedro Alvarez Ossorio, Conde de Trastamara, que le sucediò, y à LOPE ALVAREZ OSSORIO, Comendador de SOCOBOS, y Trece de la Orden de Santia-

tiago, que casò EN OCAÑA (en que concuerdan todos) *con* DOÑA CONSTANZA DE CARDENAS, *hermana de Don Garci Lopez de Cardenas, Comendador Mayor de Leon, padre de Don Alonso de Cardenas, Maestre de Santiago*; que segun Haro *lib. 6. de sus Nobiliarios, cap.* 18. y otros muchos, *Garci Lopez, y Doña Constança de Cardenas fueron hijos* (dize) *de* GARCI LOPEZ DE CARDENAS, *Comendador de* SOCOBOS, *al qual sucediò en esta Encomienda su yerno* D. LOPE ALVAREZ OSSORIO, *de quien desciendenlos* OSSORIOS DE OCAÑA, como todo lo dexaua tambien dicho *en el cap.* 15. *del lib.* 4. y que GARCI LOPEZ DE CARDENAS, *Comendador Mayor de Leon, casò con* DOÑA MARIA GARCIA OSSORIO, *cuyo hijo fue el Maestre Don Alonso de Cardenas, y que assi constaua del testamento del Maestre, que estaua en poder del Conde de la Puebla, &c.* Y añade *en el cap.* 15. *que Don Lope Alvarez Ossorio, Comendador de* SOCOBOS, *y Trece de la Orden de Santiago, fue hijo del Marques de Astorga*, sin especificar qual Marques; *y que por el tiempo, parecia auer sido Don Alvaro Perez Ossorio el primer Marques de Astorga.* Por el qual *Don Lope Alvarez Ossorio* llamaron D. LOPE OSSORIO á su tercero nieto, hijo tercero del Alcayde de Estepa *Diego Perez Daseyxas*, y de *Doña Maria Ossorio* su segunda muger, como despues se dirá.

NN. Que todo haze concordancia para la prueba, y ajuste desta descendencia, y mas con lo inserto, y referido arriba *lit. EE. & FF. &c.* destos Autores, y del *Arbol* 14. donde Gudiel trae la de *Don Alonso Tellez Giron, Señor de Belmonte*, y de *Doña Maria Pacheco, Señora de Belmonte, su muger*, demonstrando alli como fueron padres del Maestre *Don Iuan Pacheco, que casò con Doña Maria Portocarrero, Señora de Moguer, cuyo hijo fue Don Pedro Portocarrero el Sordo, Señor de Moguer, que casò con Doña Iuana de Cardenas (hija del Maestre Don Alonso de Cardenas) cuyos hijos fueron, 1. D. Iuan Portocarrero, primer Marques de Villanueua del Fresno, &c. 2. Don Alonso de Cardenas, Conde de la Puebla, que casò con Doña Elvira de Figueroa, hija del Conde de Feria Don Gomez, y de Doña Maria de Toledo, hija del Duque de Alva, &c. 3. Don Garci Lopez Portocarrero. 4. Don Pedro Portocarrero, Arçobispo de Granada, &c. vt sup. lit. FF.* concordando en sus descendencias, y en todo con lo que alli de Haro queda inserto.

Que segun lo que ambos Autores tambien dizen, *Don Iuan Portocarrero, primer Marques de Villanueua del Fresno* (y penultimo Comendador de Estepa, *vt sup. lit. EE.*) *casò con* DOÑA MARIA OSSORIO, *hermana de Doña Beatriz Ossorio, muger de Don Luis Pimentel, Marques de Villafranca, y de* DOÑA MENCIA OSSORIO, *muger de Don Luis de Tobar, Señor de Berlanga, y hijas las tres de Don Pedro Alvarez Ossorio, Conde de Lemos, y de la Condesa Doña Maria Baçan su segunda muger* (remitiendose Haro *al cap.* 12. *del lib.* 5. *de su Nobiliario*) *y fueron sus hijos*, 1. *Don Pedro Portocarrero, segundo Marques de Villanueua*, sin sucession. 2. *Don Alonso Portocarrero, tercero Marques de Villanueua, que casò con Doña Leonor Por-*

tocarrero ſu primahermana, y hermana del de la Goleta (*vt ſup. lit. FF.*) 3. *D. Chriſtoual Oſſorio, Cauallero de la Orden de Santiago, y vltimo Comendador de Eſtepa* (*vt ſup. lit. Y.*) 4. *y DOÑA MARIA OSSORIO, que casò con Don Iuan Portocarrero, Conde de Medellin.*

Que Don Chriſtoual Oſſorio, vltimo Comendador de Eſtepa, casò con Doña Maria MANVEL de Villena, y fueron ſus hijos (con otros) *Don Iuan Portocarrero, primero Conde del Montijo, &c. y D. CHRISTOVAL OSSORIO, ſegundo Conde del Montijo, que casò con Doña Antonia de Luna, &c. cuyo hijo es* (dize Haro vbi ſup.) *D. CHRISTOVAL OSSORIO, tercero Conde del Montijo, que casò con Doña Ana de Luna ſu primahermana, Condeſa de Fuentidueña, y tienen hijos, à Don Pedro Portocarrero, Obiſpo de Cuenca, Inquiſidor General; à Doña Iuana Portocarrero, muger de Don Iuan Portocarrero el Mudo, quarto Marques de Villanueua, ſu primohermano, hijo de los dichos Don Alonſo, y Doña Leonor Portocarrero, terceros Marqueſes de Villanueua, &c.* Y ſe nota, que

OO El nombre de *D. CRHISTOVAL OSSORIO*, que tanto ſe ha practicado en eſta linea, como ſe vé, deſde el dicho *D. Chriſtoual Oſſorio, VLTIMO Comendador de Eſtepa,* no ſe halla en otra de toda la Caſa entera de los *Oſſorios* obſervado, mas que en las de los hijos, y deſcendientes del referido *Diego Perez Daſeyxas* (*VLTIMO Alcayde de Eſtepa tambien por la Orden de Santiago*) *y de DOÑA MARIA OSSORIO ſu ſegunda muger, hija de la dicha Doña Sancha Oſſorio*; en los quales ſe ha continuado con mucha repeticion deſde *Don Chriſtoual Oſſorio* (hijo quinto de los ſuſodichos, Cauallero de la Orden de San Juan, y Comendador de San Juan de Barbalos de Salamanca) á quien llamaron aſsi por el referido *Don Chriſtoual Oſſorio,* vltimo Comendador de Eſtepa, ſu padrino, y tio, y por las demás tan duplicadas dependencias de ſus parenteſcos, aſsi por el apellido de *Oſſorio,* por diferentes lineas, que ya ſe avrán reconocido, como por los de *Portocarrero, Cardenas, Pachecos,* y los demás referidos, y que ſe dirán, y no ſolo por los aſcendientes de *Doña Maria Oſſorio, vt ſup. lit. MM.* ſino tambien por los del dicho Alcayde ſu marido, como ya ſe avrá notado, pues por lo *Portocarrero* en particular, ſe hallauan los dos muy deudos.

Del nombre de *DOÑA SANCHA OSSORIO* tambien (que tanto ſe ha continuado haſta oy en ſus hijas, y deſcendientes, como abaxo ſe verá) conſta de dicha Executoria, y por las razones que dán algunos de los teſtigos en ſus declaraciones, *que ſe llamaua aſsi, por recordacion de otras muchas ſeñoras de ſu linage, y à ſu imitacion, &c.* como fueron, *DOÑA SANCHA OSSORIO, muger de Don Sancho Sanchez de Velaſco, aſcendientes de Don Pedro Giron, primero Duque de Oſſuna* (vt ſup. *lit. DD.*) y *DOÑA SANCHA OSSORIO, hija de Don Iuan Alvarez Oſſorio, Duque de Aguiar* (vt ſup. *lit. MM.*) y *D. SANCHA OSSORIO, muger de PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA, XVI. poſſeedor de la Caſa, y Eſtados de Saauedra* (vt ſup.

num.

num. 16. lit. E.&c.) Como tambien de los nombres de *DOÑA MARIA OSSORIO*, y de *DOÑA MENCIA OSSORIO* (que son los de las dos hermanas mencionadas arriba *lit. NN.*) se halla la misma imitacion, y observancia en la referida *Doña Maria Ossorio*, y en *Doña Mencia Ossorio* su hermana (de quien se hablará despues) hijas de los dichos *Diego de Orejon*, y *DOÑA SANCHA OSSORIO* su muger; y tan continuados tambiē hasta oy en sus hijas, y descendientes, como se irá reconociendo.

PP Pruebase asimismo por dicha Executoria la grande autoridad, y lucimiento con que *DOÑA SANCHA OSSORIO* siempre se portó, y el aprecio tan correspondiente á su calidad, que hizieron de su persona, y hijos los Condes de Vreña. Y asimismo consta de la generosidad, mano, y poder del dicho Alcayde *Iuan Vazquez Orejon y Ossorio* su hijo, de quien dizen los testigos, *que tuvo tanta ostentacion, como pedia su gran calidad, y que se comunicò siempre con quantos grandes señores, y Caualleros auia de su tiempo; y que quando venian à Moron, los salia à recibir à todos, y se los lleuaua à su casa, y hospedaua muy magnificamente, haziendo grandes y ostentosos gastos, como en todas sus funciones, de que salia siempre muy lucido, &c.*

Y que los Condes de Vreña lo casaron en Moron, y le fue dada mucha haziēda con su muger DOÑA MARIA SANCHEZ BERNAL; y entre otras ponderaciones de su mucha calidad, que hazen los testigos, semejantes á las de arriba *num. 32. lit. DD.* que se omiten, porque pudieran ya motiuar alguna emulacion, dizen asi: *No la casò con èl su suegro, que se dezia IVAN MARTINEZ DE MORON, que fue vna persona muy principal, y honrada, y mas rica que huvo en dicha Villa, sino por que era home Fijodalgo, &c. y le diò muchos bienes con su fija, è los auia tenido, è tenia copiosamente, &c.*

Que todo, por vltimo, conduce, y comprueba lo constante, y assentado de todas estas ascendencias, y descendēcias referidas de las Casas mencionadas (demàs de constar tambiē por mucho numero de instrumentos de los citados, y que se citarán) cuyas genealogias, y sucessiones traen mas cumplidamente los Autores citados *vbi sup.* y el Suplicante *en su Manuscripto* original citado, de que aqui se omite mucho, remitiendose á las *ADICIONES deste Memorial*, por no dilatar mas su cōclusion; por dōde con mucha facilidad, y bastante distincion se podrán delinear, y reconocer mejor los grados de parētescos en que de presente se hallan vnos y otros descendientes; y la sangre Real, que tan reciente, y por tantos y tan enlaçados, y esclarecidos conductos, y por tantas y tan ilustres y duplicadas lineas en sus venas se refunde,

QQ La descendencia de *DOÑA MARIA SANCHEZ BERNAL*, y su calidad, es muy notoria, y antigua en Moron, y su comarca; y se prueba por la dicha Real Executoria de su marido (*vt sup. lit. PP.*) y por todos los instrumentos citados, y que se irán citando aqui; por donde consta *que fue hija del dicho IVAN MARTINEZ DE MORON, y de*

FRAN-

FRANCISCA GONZALEZ MANSO DE MONTOYA Y BERNAL *su muger, tia de D. Iuana Manso de Montoya y Solorçano* (q̃ segun Haro *en el fin del lib.* 10. *de su Nobiliario, en el apellido, origen, y Solar de los Gutierrez*) fue *hermana de Don Alonso Manso de Montoya, Obispo de Puertorrico por merced del señor Emperador Don Carlos Quinto, y Inquisidor de aquellas Prouincias, &c.* por cuyo medio hizo Nuestro Señor EL MILAGRO que Haro refiere alli, de que *auiendo puesto VNA CRVZ de madera en la Vega de la Ciudad de Santo Domingo, se la quisieron quemar los Isleños, cercandola con mucha leña, y que esta se quemò toda, y aburò, quedando intacta del fuego la Santissima Cruz, que hecha Reliquias, despues se repartiò por todos aquellos nueuos descubrimientos, de las quales se han visto raros milagros.*

Y que deste apellido descendia D. PEDRO GONZALEZ MANSO, que fue Obispo de Guadix, Tuy, y Badajoz, Presidente de Valladolid, y Obispo de Osma; y Don Pedro Manso, Obispo de Calahorra, &c. y Confessor de la ilustrissima virgen, y SANTA TERESA DE IESVS; y Don Martin Manso, Obispo de Ouiedo; y Don Pedro Manso, Oydor del Consejo Real de Pamplona, y de Granada, y Presidente de Valladolid, y de Castilla, Patriarca de las Indias, y Arçobispo de Cesarea; y Don Francisco Manso y Zuñiga, Oydor de Granada, y del Consejo Real de Indias.

Que la dicha *Doña Iuana Manso de Montoya casò con el Licenciado Martin Gutierrez, hijo de Don Martin Gutierrez Montealegre, valeroso, y esforçado Capitan de los señores Reyes Catolicos en la conquista de Granada; el qual Licenciado Martin Gutierrez sirviò al señor Emperador Don Carlos Quinto de Iusticia Mayor de Asturias, donde hizo hechos marauillosos en las sediciones, y vandos de aquella Prouincia, &c. mostrando siempre en todo el valor de su ilustre sangre: y tuvo por hijo en la dicha Doña Iuana Manso de Montoya al Licenciado Iuan Gutierrez Montealegre, que casò con Doña Toribia de BOLAÑO, &c.* vt sup. *num.* 27. *lit. EE.*

DE LOS MORONES, Y BERNALES, O BERNALTES.

RR Del apellido de *MORON* se obseruan oy por algunos vezinos de Moron, de los mas noticiosos, muy antiguas y honorificas memorias en diferentes Manuscriptos, y Apuntamientos antiguos, que se le han mostrado al Suplicante, por donde se refiere la mucha antiguedad deste linage en aquella Villa, y que de los Ganadores della se originò apellidarse *de Moron* sus descendientes, como *los de Cordoua, &c.* y assi esta Familia ha sido alli siempre *de las primeras en la estimacion, y autoridad, y de las muy noblemente emparentadas:* y parece que el referido *Iuan Martinez de Moron* fue hijo de *Martin de Moron*, y de *Maria Sanchez Bernal* su muger, de quienes consta en *los titulos, y fundacion de la Capellania, y CAPILLA,* y demás instrumentos que aqui se citarán.

SS Que por el apellido de *BERNAL*, ó *Bernalte*, era originaria *de Xerez de la Frontera, de los Bernaltes de aquella Ciudad, emparentados con todos los Caualleros della,* que refiere Haro *en el lib.* 5. *cap.* 3. *de los Condes de Ledes-*

desmã, su apellido Cueua, tratando de algunas Familias de los apellidos *Cabeça de Baca, Camacho, Espinola, Villa-vicencio, &c.* por el casamiento de *Doña Beatriz Bernalte con Pedro de Benauente Cabeça de Baca, Cauallero de la Orden de Santiago, Veintiquatro de Xerez, &c.* de donde por la cercania hazen cada dia casamientos reciprocamente las Casas de Xerez, y de Moron. Y el Licenciado Cascales *en la Historia de Murcia, fol.* 305. tratando de los *Bernales de Murcia*, ó *Bernades*, que todo entiende ser vn apellido, deriuado de *de Bernaldo*, ó *Bernardo* (donde trae su ilustre origen, y descendencia) dize: *Las Armas de los Bernales son en campo de oro, vn Lebrel blanco, y negro, y encima dèl vn Roque roxo, y vn Tau, y por orla quince Vanderas. Y las de los Bernales de Caceres, son,* vt sup. *num.* 30. *lit. S. &T.*

SS Fundaron los referidos *Iuan Martinez de Moron*, y *Francisca Gonçalez de Montoya su muger vna Capilla con su entierro, Patronato, y Capellania en la Iglesia Mayor de Moron, su advocacion, de señor San Miguel, en la Capilla mayor antigua, que era la colateral del lado del Euangelio; cuyo Retablo, y Altar venia à estar donde aora està la rexa, y entrada de la Capilla grande, y sumptuosa del Sagrario,* que llaman, *en que auian puesto sus Armas, &c.* como todo consta del titulo, facultad, y escritura de transaccion, otorgada por Ante Alonso de Luna, Escriuano publico, en 27. del mes de Nouiembre de 1496. años, que dize assi:

Son conuenidos, è concertados en vno el señor Capellan Bartolome de la Cal, è Al-var Garcia, Mayordomo de las Iglesias desta Villa, ellos por si, è en nombre de dichas Iglesias; è Alonso Portillo, è MARTIN DE MORON (padre del fundador, vt sup.) ALCALDES, è Fernando de Angulo, Regidor, è Iuan de Bonilla, Iurado, è Martin Fernandez, è Fernan Gonçalez, è Pedro Fernandez Nieto, è Andres Garcia Lobato, è Fernan Gutierrez Villalon, è Iuan de Luque, è Iuan de Humanes, todos por si; y en nombre del Concejo desta Villa de Morõ, por el qual fizierõ voz, &c. de la vna parte, y de la otra parte IVAN MARTINEZ DE MORON, vezino desta dicha Villa, y el dicho Capellan, assi como Beneficiado desta dicha Iglesia, y con autoridad, y licencia, è poder, è facultad del Reuerendo señor Frey Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia, Visitador General, &c.

Por tal via, è manera, que todos los sobredichos, en nombre de dicho Concejo, è Comunidad dàn licencia para que en las Iglesias desta Villa fagan al dicho IVAN MARTINEZ DE MORON vna Capilla al lado de la pared de la mano izquierda de la Capilla mayor desta Villa, lo hueco de la Capilla por defuera, que ha de tener quince pies de largo de la Capilla mayor, &c. y la dicha Capilla quede por del dicho IVAN MARTINEZ DE MORON, para que dentro della, y en ella faga todo lo que quisiere, y por bien touiere, y obre todos LOS NOBLESIMIENTOS en ella, que quisiere, è por bien touiere, como en propia cosa suya, &c.

La qual le demolieron despues, para hazer la vltima obra de la

Iglesia, y Capilla mayor, conforme á la nueua planta en que oy está, y le dieron, y señalaron la que consta por el nueuo titulo, licencia, é informe del Vicario, Beneficiados, y Mayordomo, donde dizen: *Le ouimos tomado vna Capilla que èl tenia, è posseìa, &c. que auia edificado à su costa, è mision, è auia gastado en ella muchos dineros; è como dicho es, nos ge la quitamos, è derribamos para adelantar la dicha Iglesia, &c. Por lo qual, en satisfaccion, y recompensacion de todo aquesto, le damos, è concedemos licencia al dicho Iuan de Moron, è Francisca Gonçalez su muger, para que ellos, è los que fueren de su linage, que ellos quisieren, se puedan enterrar, y entierren en vna Capilla que està como entramos, sobre la mano derecha del Altar mayor, igual con la misma pared del Altar mayor (è no otra persona ninguna) como dize el arco que và por la misma Capilla mayor, è otro que buelve della sobre la pared que sale à la calle. Y assimismo, para que pueda hazer vn Altar frontero en la dicha Capilla, para que se aya de cantar, è cante vna CAPELLANIA perpetua, que en la dicha Iglesia tiene dotada; y que en la dichaCapilla pueda poner Retablo, ò Retablos, para que tenga todo su recado; y assimismo, que pueda poner sus rexas, è todo lo que quisiere, por quanto dello viene mucho prouecho à las dichas Iglesias, y HONRA, &c.*

Porende suplicamos à vuestra Señoria, que esta licencia que nos assi damos, que la aya por buena, è ponga en ella su decreto, y mande que se tenga, è guarde segun nos ge lo pedimos, porque segun dicho es, desto viene mucho pro, è HONRA, è AVTORIDAD à las dichas Iglesias. Y para esto dè su licencia in escriptis. Y nuestro Señor la vida, y estado de vuestra Señoria acrecente à su santo servicio. GONZALO DE SAVVEDRA. Alvar Garcia. Fernando de Contreras. Fernando de Parraga, Vicario. Bartolome de la Cal.

Como todo assimismo se refiere en el decreto, y titulo despachado en 14. de Agosto de 1498. ante Diego Rodriguez de la Parra, Notario Apostolico, que empieça assi: *Nos Don Frey Reginaldo Romero, por la gracia de Dios, è de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Tiberia, Visitador General en todo el Arçobispado de Seuilla, por el Reuerendissimo in Christo Padre, el señor Don Diego Hurtado de Mendoza, por la Miseracion diuina Patriarca de Alexandria, Arçobispo de Seuilla. A vos el Vicario, Clerigos, Beneficiados, Curas, è Capellanes, è Mayordomo de las Iglesias de la Villa de Moron, salud, &c.* Todos los quales titulos páran originales en el Archiuo de los papeles inventariados de la Casa del suegro del Suplicante, y vn traslado de todos ellos tambien en poder del Suplicante, autorizado por Nicolás Nauarro, Notario Apostolico.

TT. La *CAPELLANIA, y Patronato*, que fundaron los referidos *Iuan Martinez de Moron, y Francisca Gonçalez Manso de Montoya* su muger, *servidera en dicha su Capilla, fue en cabeça de su hijo Iuan de Moron, hermano entero de Doña Maria Sanchez Bernal, y VICARIO DE MORON, primer Patrono, y Capellan de dicha Capellania* (que hizo la agregacion á ella de sus bienes tambien, que constán de su testamento, y fundacion)

y la dotaron, è instituyeron desde su principio, de vn molino de azeyte, vn meson, y vnas casas principales, y de diferentes censos, y tributos, todo dentro de la dicha Villa de Morõ; y assimismo, en el termino della, de vna parte que tenian en los molinos de pan de la ribera de Guadaira, que llaman *los molinos de en medio, que oy importa* 41*.fanegas y media de trigo la que toca al Capellan; y de* 20.*arançadas de oliuar, que se aumentaron à* 33. *con las que agregò el dicho Iuã de Moron su hijo, sin las que despues agregaron tambien Iuan Bernal el viejo, y el Licenciado Anton Bernal el viejo, sexto Capellan que fue de dicha Capellania, como descendientes de Alonso de Moron, hermano del fundador Iuan Martinez de Moron:* y nombraron por Capellanes (despues del dicho *Iuan de Moron* su hijo) *à sus parientes que huviesse, con tal que fuessen preferidos los de la linea de MARI SANCHEZ, madre del dicho fundador* (de que se infiere que tuvo *Martin de Moron* su padre otros hijos de otro matrimonio) *y CON CARGO de veinte y cinco Missas cantadas cada mes, y vna rezada cada Sabado, DE LA CONCEPCION DE NVESTRA SEñORA, que se cantassen, y dixessen en la Iglesia Parroquial de señor San Miguel, en su Capilla que tenian à la mano derecha de la Capilla mayor de dicha Iglesia,&c.* vt sup.*que estas Missas, y las demàs de las agregaciones, estàn ya reducidas à* 305.*rezadas en cada vn año. Y nombraron por Patronos de dicha Capellania, y Capilla, señalandoles cierta renta por razon de la administracion della, y sus bienes (despues del dicho Vicario su hijo) à los descendientes de Doña Maria Sanchez Bernal su hija, y para las presentaciones, juntamente al Mayordomo de la dicha Iglesia.*

VV Como todo mas largamente consta de dichas fundaciones, que originales estàn en poder del Suplicante, y compulsadas *en el pleito de la vltima vacante, que por muerte del Licenciado Pedro Laredo, septimo Capellan de dicha Capellania, huvo, y se siguiò desde el año de* 64. *hasta el de* 66: *entre los opositores, que fueron, Don Iuan Iorge de Auñon Morejon, vezino de Moron, con nombramiento de Don Pedro Iorge de Auñon Morejon su hermano, que pretendiò ser Patrono; y Don Francisco Morejon Giron, hijo de Don Pedro Giron Morejon, el de Ronda* (de quien se bolverá á hazer mencion) *y Don Iuan Manuel de Saavedra y Ossorio, hijo mayor del Suplicante, con nombramiento de su abuelo Don Diego Ossorio Daseyxas, suegro del Suplicante, y legitimo Patron de dicha Capellania, y Capilla, en virtud de cuyo poder la auia administrado el dicho Don Pedro Iorge: y todos como descendientes legitimos de la dicha Doña Maria Sanchez Bernal, y del Alcayde Iuan Vazquez Orejon y Ossorio su segundo marido; y el Licenciado Clemente de Castro Garauito, y otros vezinos de Moron, como descendientes del dicho Alonso de Moron, hermano del fundador, que à todos los vencieron los dichos Don Diego Ossorio, y Don Iuan Manuel su nieto, assi en el pleito de la dicha Capellania, como en el que se siguiò juntamente sobre el dicho Patronato, como consta de sus sentencias, y titulos,&c. auiendo corrido ambos pleitos debaxo de vna cuerda.*

A los quales se acomularon todos los antiguos, y en ellos se justificaron los Patronos, y Capellanes que auian sido (referidos, y que se di-

dirán) y sus lineas, segun todo consta del processo original, que está en el Archiuo de la Audiencia Arçobispal de Seuilla, y de su compulsa, que toda pára autentica en poder del Suplicante; *porque auiendo apelado las otras partes, y sacadola à su costa, en virtud de letras del Nuncio de su Santidad, se desistieron despues, y se la entregaron enteramente en esta Corte antes de vsar della;* con que cessaron dichos pleitos, *en que se auian presentado tambien las Reales Executorias referidas, con los testamentos, particiones, fees de Bautismo, y todos quantos instrumentos fueron necessarios, y pudieron hazer, y conducir para la prueba, y legitimacion de las personas de los dichos Patronos, y Capellanes antiguos, por todas sus lineas,* que se irán refiriendo, *y en particular por las de los descendientes de la dicha Doña Maria Sanchez Bernal, hasta el dicho Don Iuan Manuel de Saavedra y Ossorio, octauo Capellan que es al presente de dicha Capellania; que todos los dichos instrumentos* páran tambiẽ originales en poder del Suplicante, á quien se bolvieron, *auiendo quedado en el dicho processo sus traslados, por donde todo constò* muy plena y superabũdantemente; y esto auiendo dexado de presentar, por no ser necessario, otros muchos instrumentos semejantes, que páran assimismo en poder del Suplicante, y que por si solos bastáran para hazer la misma prueba, y legitimacion de todas las personas referidas.

Como son, *la particion, y transaccion*, que se hizo de los bienes de *Doña Maria Sanchez Bernal*, entre sus hijos de ambos matrimonios; *vn testimonio de los bienes de dicha Capellania, y de sus llamamientos; vna escritura de venta, que otorgò Pedro de Oliuera en nombre, y con poder de Doña Maria Ossorio su medio hermana, de la parte que tenia en los molinos de en medio, à fauor del Licenciado Zarate, y Doña Mencia Ossorio su muger, hermana de los susodichos, con la possession que se tomò por los compradores. Vn nombramiento, que la dicha Doña Maria Ossorio, muger del Alcayde de Estepa, hizo como Patrona de dicha Capellania, en Alonso Mexia Daseyxas su hijo mayor*; en virtud de que obtuvo, y fue Capellan della. *Vna escritura de arrendamiento de la casa de la misma Capellania, que Iuan de Palma Espadero otorgò à fauor del dicho Capellan. Vna reuocacion de los poderes que la dicha Doña Mencia Ossorio, siendo viuda de Iuan Perez de Oma su primer marido, tenia dados, como tutora de su hija, à Pedro de Oliuera, y otros* que administrarõ sus bienes. *Vna escritura de arrendamiento de por vida de la huerta de dicha Capellania, que otorgò el dicho Pedro de Oliuera, como padre de Don Diego de Oliuera, Capellan de la misma Capellania, y como Patrono della, à Iuan de Palacios, y Maria Lopez de Vargas su muger. Vn mandamiento compulsorio, y de emplaçamiento, ganado por el dicho Alonso Daseyxas, Capellan, en pleito con Iuan de Espinal Balbuena sobre los reparos del molino de la Capellania. Vn recibo que le diò Bartolomè Diaz, Clerigo, de los marauedis q̃ cobraua por razon del seruicio della. Vnos autos sobre la dicha particion entre Pedro de Oliuera, y Doña Maria Ossorio su hermana, de los bienes de Doña Maria Sanchez Bernal su madre. El interrogatorio de las probanças que hizo el dicho Alonso Mexia Daseyxas en la oposicion*

de

de la Capellania. Y otro que presentò aviendose opuesto à ella tambien Don Lope Daseyxas su hermano en la misma vacante, por muerte de su tio Don Diego Ossorio. Y otros muchos autos, y pareceres de Abogados, memorias, y papeles, que por antiguos casi no se leen, tocantes à lo mismo que contienen los referidos, y à las personas nombradas en ellos, de quienes se bolverá á hazer mencion en estas sus descendencias.

DESCENDENCIA DE LOS OLIVERAS.

XX Auia casado *DOÑA MARIA SANCHEZ BERNAL* de su primer matrimonio con *DIEGO DE OLIVERA*, hermano (segun el tiempo, trato, y comunicacion, &c.) de *Antonio de Olivera*, aquel famoso Soldado, de quien se haze mencion *en la Coronica del señor Rey D. Felipe Segundo, Historia Pontifical general de España de los sucessos de su tiempo, lib. 4. cap. 11. del año de 1592.* y fueron Patronos de dicha Capilla, y Capellania, como tambien lo fue su hijo el dicho *Pedro de Oliuera, y del anexo, y aumento que hizo à ella el dicho Iuan de Moron, Presbytero, y Vicario de Moron, como todo consta de los instrumentos citados, y de la fundacion de agregacion, en que el Vicario su tio le nombra por Patrono; y de los nombramientos que como tal hizo el mismo Pedro de Oliuera en sus medios hermanos*, de quien se bolverá á hazer mencion. *El qual Pedro de Oliuera casò en Estepa con Doña Maria de Torres, hermana de Doña Antonia, y Doña Ana de Torres* (fundadoras del vinculo fideicomisso, Patronato de *LARROZA DE TORRES*, de que se hablará despues) *y del Licenciado Pedro Diaz de Torres, Clerigo Presbytero, y del Oydor Iuan de Torres Galves, Governador en las Indias, que muriò en Estepa sin sucession; y todos cinco hijos de FRANCISCO DE TORRES, y de Teresa de Galves Nauarrete, hija del Iurado Garci Ruiz Nauarrete, el moço, y de Catalina de Galvez su muger*, de quienes se bolverá á hablar.

Y fueron sus hijos, 1. *el Doctor Don Diego de Oliuera*, vt sup. *quinto Capellan, y Patrono de dicha Capellania (cuya colacion que se le hizo, y la possession que tomò de sus bienes, y su testamento, y el de su hermano Don Francisco, y el de su madre, y los de sus tias, y sus hermanas*, todos están autenticos en poder del Suplicante, y se presentaron en el pleito referido de la Capellania y Patronato) *y Canonigo Doctoral*, que fue tambien *de la Iglesia Colegial de la Ciudad de Antequera, quæ de iure Patronatus Serenissimi Philipi Hispaniarum Regis existit*, como consta *de su titulo original*, que está en poder del Suplicante, *con la Cedula Real de presentacion, y merced de su Magestad*, hecha *al dicho Doctor Don Diego de Oliuera, Colegial del Colegio de Santa Maria de Iesus de Seuilla, Catedratico de Prima en su Vniuersidad, y Consultor del Santo Oficio de la Inquisicion de dicha Ciudad, Clerigo Presbytero, y vno de los que se opusieron, y de los dos elegidos, propuestos, y examinados en lecciones por el Vicario, y el Preposito, y Cabildo de dicha Iglesia*; su fecha *del año de 1591. por ante Francisco Gonçalez de Herrera, Secretario de su Magestad.* Como tambien páran en poder del Suplicante *el titulo original del grado de Doctor,*

que se le diò en Salamanca el año de 1573. *con los demàs* titulos originales *de Catedratico, y Consultor, &c.*

2 *Y Don Pedro de Oliuera, que casò en Moron con Doña Maria de Saavedra, de quien tuvo por hija à Doña Maria de Oliuera y Torres, Monja en Santa Clara de la Paz de la Ciudad de Antequera, y vltima posseedora, y Patrona del vinculo, y Patronato de las Quebradas, jurisdicion de Estepa, que fundò Mencia de Torres, y nombrada por Doña Francisca de Oliuera su tia*, de quienes se bolverá á hazer mencion. 3. *y Don Francisco de Torres y Oliuera, que casò en Seuilla con Doña Elena de Mansilla, sin sucession, Patrono que fue nombrado por Don Rodrigo Ossorio de Zarate del Patronato que fundò Doña Luisa Ossorio de Zarate*, de quienes se bolverá á hazer mencion. 4. *y Doña Maria,* 5. *y Doña Teresa de Torres y Oliuera, que murieron sin tomar estado,* 6. *y Dª FRANCISCA DE TORRES Y OLIVERA*, que vino á heredar, y suceder á todos los referidos de su linea, *y casò en Antequera con Don Lorenço de Padilla Natera, Regidor perpetuo de dicha Ciudad, y no tuvieron sucession.*

Fue Patrona nombrada por Don Francisco su hermano en dicho Patronato, y los demàs referidos desta linea; y por su testamento, debaxo de cuya disposicion muriò, otorgado en la Villa de Estepa en 14. *de Diziembre de* 1610. *años, ante Garcia de Arrieta, Escriuano publico, y del Numero della, dexò, y nombrò por su vnico, vniuersal heredero, y sucessor en todos sus derechos, y acciones, Patronatos, y vinculos* (excepto *los de las Quebradas, en que nombrò à la dicha Doña Maria* su sobrina) *al dicho Don Diego Ossorio Daseyxas* (suegro del Suplicante) *su sobrino, hijo de su primo hermano Don Iuan Ossorio Daseyxas, y en el referido fideicomisso, que fundaron las dichas Doña Maria, Doña Ana, y Doña Antonia de Torres sus tias, de la Roza de Torres, que es de eleccion, en què le dieron facultad de nombrar à sus parientes, y q̃ assi fuesse por la generacion de la susodicha*, y oy lo posseen el Suplicante, y la dicha *Doña Catalina Ossorio Mexia Daseyxas* su muger, *por nombramiento de su padre*, como se dirá.

Y entre las muchas possessiones, y bienes que posseía la dicha *Doña Francisca, dexò al dicho Don Diego su sobrino vna grande heredad de viñas, con docientas fanegas de tierra de encinar, y oliuar, y otras de pan en el partido de Vadofebrero, termino de dicha Villa de Estepa*, á poco mas de legua della, en el camino real, que vá de Seuilla á Granada, cuyo sitio es de mucha amenidad, y recreacion de huertas, *con vna muy sumptuosa caseria*, que por medio del patio, y huertos della passa grande golpe de agua, *y con su lugar, y bodegas de tres mil arrobas de vasos, y con vna Capilla bien capaz, en cuyo Altar, y Retablo està colocado de antiguo vn Santo Christo crucificado muy deuoto, y milagroso: para la qual* (en que estàn dos Escudos de las Armas de los apellidos referidos de sus dueños) *y para perpetuar las Missas que se dezian siempre en ella*, fundó *la dicha Doña Francisca por su testamento referido vna Capellania, que dotò de la huerta grande, que està frontero de la caseria, y junto à ella, sin mas que el dicho camino real en medio; y de vn pedaço de tierra de sembrar, y de oliuar, y de encinar, y de viña, arrimada*

à dicha huerta, y de todo lo bastante para la congrua sustentacion del Capellan, para quien dexò assimismo señalada vna sala de las de dicha caseria, con su cama, y las demàs alhajas precisas, y à cargo de los Patronos, y posseedores de la caseria, y Capilla, la conservacion perpetua, y renouacion de todo ello, y de los ornamentos necessarios para celebrar la Missa; y con obligacion el Capellan de dezirla, ò hazerla dezir todos los dias de Fiesta del año; y nombrò para que lo fuessen à sus parientes mas cercanos, prefiriendo à los hijos, y descendientes del dicho su sobrino Don Diego Ossorio Daseyxas, à quien dexò por Patrono para la presentacion de dicha Capellania, de que fueron Capellanes D. Diego Daseyxas, vt sup. *lit. BB. D. y Bartolome de Nauarrete Villalon y Velasco, y D. Diego Marcelino de Saavedra y Ossorio, hijo segundo del Suplicante, à quien sucediò el dicho D. Iuan Manuel de Saavedra y Ossorio, hijo mayor, que es actual Capellan della.*

Y assimismo fundó la dicha *Doña Francisca por su testamento otro Patronato para que todos los años se diessen, y repartiessen mantos à sus parientas huerfanas, y pobres; y en continuacion de lo dispuesto por las dichas sus tias Doña Maria, Doña Ana, y Doña Antonia de Torres, fundò tambien otro Patronato de parte de las tierras de la Roza de Torres, para que de sus rentas se entrassen Monjas de su linage en el Convento de Santa Clara de la Paz de la Ciudad de Antequera; y nombrò assimismo por Patrono destos dos Patronatos al dicho Don Diego Ossorio su sobrino, y à sus descendientes, y sucessores en su mayorazgo*; como todo mas largamente consta del dicho testamento, y los citados, *y de mucho numero de otros instrumentos, y papeles* de todos los mencionados desta linea, *que heredò el dicho Don Diego Ossorio, en cuyo Archiuo referido paran con los inventariados*, y en poder del Suplicante los arriba dichos, *que los mas principales estàn presentados en los pleitos que se siguen todavia entre la dicha Doña Catalina Ossorio Daseyxas, muger del Suplicante, y sus sobrinos, sobre la sucession de los mayorazgos del dicho Don Diego Ossorio su padre*, de que despues se dirá. Prosigue

LA DESCENDENCIA DE LOS OREJONES, Y OSSORIOS.

YY Los hijos del Alcayde *IVAN VAZQVEZ OREJON Y OSSORIO*, y de *DOÑA MARIA SANCHEZ BERNAL* su muger, del segundo matrimonio de la susodicha, fueron (como consta *de los instrumentos citados, y que se citaràn, y de los manuscriptos referidos de los dichos Don Iuan Ossorio, y Don Diego Ossorio su hijo*) los siguientes: 1. *Diego Ossorio, tercero Capellan de la dicha Capellania de Moron, que casò con Doña Leonor de Velasco* (que en el manuscripto se dize: *Doña Leonor Daseyxas Benegas*) *hija del dicho Alcayde de Estepa Diego Perez Daseyxas, y de Doña Isabel de Velasco su primera muger*, como se dirá; *cuyo hijo fue Iuan Vazquez Orejon, que siendo menor, tuvo pleito con su primohermano Alonso Mexia Daseyxas y Ossorio* (mencionado arriba *lit. VV.*) *sobre las rentas de dicha Capellania; y casò con Doña Inès de Espinal Balbuena* (que en el manuscripto se dize: *Doña Inès de Espinal SAAVEDRA, hija de Iuan de Espinal Balbuena, y de Iuana Martin Romero su muger*, como consta *de su carta de dote, que le dierō*

en

en casamiento con el dicho Iuan Vazquez Orejon (en que se dize *era hijo del dicho Diego Ossorio, y de D. Leonor Daseyxas su muger) otorgada en Moron à* 19. *de Diziembre de* 1573. que està en poder del Suplicante, *con vn codicilio que otorgò el dicho Iuan Vazquez Orejon en la Villa de Marchena à* 24. *de Iunio de* 1572. *años, por ante Rodrigo de Torres, Escriuano publico della, en que ratificò lo dispuesto por su primero testamento, y surtiò efecto la fundacion del mayorazgo que possee Don Francisco de Nauarrete Velasco y Valdelon el de Ossuna*, como se dirá despues.

2 *Christoual Orejon, segundo Capellan de dicha Capellania de Moron, que siruiò mucho tiempo à su Magestad, en cuyo empleo muriò sin sucession.* 3. *Iuan Ossorio, que passò à Indias de Capitan, donde fue muy poderoso, querido, y embidiado por la mucha mano, y autoridad que tuvo en aquellas Prouincias, y en la del Rio de la Plata, que governava Don Pedro de Mendoza, por cuya orden lo mataron, segun se refiere por la Real Executoria citada de Nobleza*, que su padre litigó, *y por la Real Prouision, que tambien ganò en el Real Consejo de las Indias* (aviendose querellado del dicho Governador) la qual pará original en poder del Suplicante, *su fecha en Madrid à* 18. *de Agosto de* 1541. *años, con receptoria para las Iusticias, y Escriuanos destos Reinos, cuyo pleito se siguiò, hasta que muriò el dicho Gouernador.* 4. DOÑA MARIA OSSORIO, *segunda muger del Alcayde de Estepa Diego Perez Daseyxas*, como queda dicho, y se dirá. 5. *Doña Francisca Ossorio, que casò en Iaen con Iuan de Sayavedra, cuyos hijos fueron Don Alvaro de Sayavedra y Ossorio, y Doña N. de Sayavedra y Ossorio, que murieron sin sucession.* 6. *Doña Sancha Ossorio, que casò con N. de Carauajal, sin sucession tambien.* 7. *Y Doña Mencia Ossorio* (mencionada arriba *lit. OO.*) *que casò de primer matrimonio en Moron con Iuan Perez de Oma, Cauallero Hijodalgo Montañès, cuyos descendientes pusieron el Escudo de sus Armas en la cimbra del arco de la Capilla que fundò la dicha Doña Mencia Ossorio, en la Iglesia Mayor Parrochial de Señor San Miguel de Moron, para que en ella se dixessen las Missas de la Capellania que los dos auian fundado* (como se dirá despues) *de cuyo matrimonio, y del de sus padres, y su filiacion, consta por la fundacion, y por su carta de dote* (que pára en poder del Suplicante) *otorgada en* 5. *de Iulio de* 1536 *años, por ante Iuan de Carmona, Escriuano publico, y por muchas probanças, è instrumentos, &c. y que fue su hija vnica*

Doña Maria de Oma Ossorio, que casò en Carmona con Iuan de Gongora Marmolejo, Cauallero Hijodalgo, hijo de Rodrigo de Gongora, Alguacil mayor en propiedad de la Villa de Carmona, y de Doña Isabel Marmolexo su muger, y hermano de Doña Florinda, y de Doña Isabel de Gongora Marmolexo (que Doña Florinda casò en Estepa con Don Alonso Mexia Daseyxas y Ossorio, mencionado arriba) *hijo mayor del Alcayde Diego Perez Daseyxas, y de Doña Maria Ossorio su segunda muger, hermana de la dicha Doña Mencia Ossorio* vt supr. como todo consta del testamento *de la dicha Doña Maria de Oma Ossorio*, que està en poder del Suplicante, *otorgado en dicha Villa de Carmona*

à

à 7. de Diziembre de 1553. años, por ante Pedro de Toledo, Escriuano publico della, en que mejora al dicho su marido en el tercio de sus bienes, y le dexa el vsufructo dellos (dize) por ser Cauallero Hijodalgo, y dexa por su heredero, y sucessor al hijo, ò hija que pariesse, por estar preñada; de quien nació

Doña Maria de Gongora Ossorio, que fue llamada à la sucession del mayorazgo que fundò la dicha Doña Mencia Ossorio su abuela (de que se dará razon despues) y casò en Ronda con Don Iorge Morejon, de cuyo matrimonio tuuieron dos hijos varones, que murieron moços, y el vno en Estepa, leyendo vna carta de su padre, de vna pesadumbre que en ella le escriuiò; y tres hijas, que fueron, Doña Beatriz, Doña Francisca, y Doña Mencia Morejon Gongora y Ossorio: Doña Beatriz no tuuo sucession, aunque fue casada; con que vino à ser la sucessora

Doña Francisca Morejon Gongora y Ossorio (mécionada arriba lit. LL.) que casò, como alli se dize, con Pedro Giron, Alcayde de Archidona, cuyo hijo casò en Ronda, y son sus hijos, 1. Don Pedro Giron Morejon, sucessor en dicho mayorazgo de Doña Mencia Ossorio su quarta abuela; el qual casò con Doña Ana de Alarcon, cuyo hijo es, entre otros, Don Francisco Giron Morejon, que el año de 64. se opuso à la dicha Capellania de los Morones (vt sup. lit. VV.) 2. Don Iuan Giron Morejon, Cauallero de la Orden de Calatraua, el famoso Toreador, que viue en Ronda casado, y con sucession. 3. y Don Iorge Morejon Giron, Cauallero de la misma Orden, que reside en esta Corte, sin auer tomado estado.

Doña Mencia Morejon Gongora y Ossorio, la tercera de las tres hermanas referidas, casò en Moron con Don Pedro de Auñon, y tuuieron hijos, 1. à D. Pedro Iorge de Auñon Morejon y Ossorio. 2. à Don Iuan Iorge de Auñon Morejon (mencionados arriba lit. VV.) 3. y à Doña Maria de Auñon y Gongora, que casò con Don Diego de Baldiuia, hermano de Don Luis de Baldiuia el de Ossuna, y muriò sin sucession. Don Pedro Iorge de Auñon Morejon casò de primer matrimonio con Doña Iuana de Auñon su prima hermana, hija de Don Antonio de Auñon, y de Doña Maria de Auñon, tambien primos hermanos, y fueron sus hijas, Doña Geronima, y Doña Mencia de Auñon Morejon y Ossorio: Doña Geronima de Auñon Morejon y Ossorio casò con su primo segundo Don Antonio de Auñon, Cauallero de la Orden de Santiago, de quien no dexò sucessiõ, que era hermano de Don Martin de Auñon, Cauallero de la misma Orden, y de Don Alonso de Auñon, y de Doña Maria Geronima de Auñon, muger de Don Iuan de Ayala, Señor de Pedro Moro (que viudo, y con dos hijos viue en esta Corte, y es oy Conde de Cedillo) hijo de Don Iuan de Ayala Manrique, y de Doña Iuana de Suazo su muger, Señores de la Villa de Pedro Moro, (DE CVYA CASA escriuió Haro en el lib. 5. de su Nobiliario, cap. 17. de los Condes de Fuensalida, su apellido Ayala, &c.) y hijos todos quatro de D. Martin de Auñon, y de Doña Maria de Murilla y Orellana su muger, à quien Don Alonso vino à suceder, por muerte de sus hermanos, y casò en Xerez de la Frontera con Doña N. de Herrera, hermana de la segunda muger de Don Geronimo de Bohorques Villalon Villavicencio Rivadeneyra y Saavedra, el de

Moron, descendiente assimismo de los Espinales, Balbuenas, y Saavedras referidos de Moron, donde viue tambien el dicho Don Alonso; que Don Martin de Auñon su padre, y el dicho Don Pedro Iorge de Auñon Morejon, y sus hermanos, y Don Pedro de Auñon, padre de Don Francisco de Auñon, Cauallero de la Orden de Santiago, y Don Pedro Melgarejo, cuñado de Don Gregorio Serrano el de Ossuna, eran primoshermanos, y Patronos fundadores del Convento de Nuestra Señora de la Vitoria de Moron, y su Capilla mayor, donde todos tienen su entierro.

Doña Mencia de Auñon Morejon y Ossorio, hija del dicho Don Pedro Iorge, casò en Ecija con Don Antonio Ibañez de Ribera, hijo de Don Antonio Ibañez de Ribera, Cauallero de la Orden de Santiago; y de segundo matrimonio, con su primo el dicho Don Martin de Auñon, Cauallero de la Orden de Santiago, y muriò sin sucession. Y de segundo matrimonio casò el dicho Don Pedro Iorge de Auñon Morejon (siendo Capellan de la Capellania que fundaron Iuan Perez de Oma, y Doña Mencia Ossorio su muger) con Doña Mencia Maria Martel de Moscoso, viuda de Don Pedro Galeote el de Seuilla, y hija de Don Alonso Martel y Duràn, y de Doña Leonor de la Puebla y Moscoso su muger, y nieta de D. Alvaro Martel Duràn, y de Doña Mencia Cauallero y Cabrera su muger, y muriò sin sucession, dexando por su vnica heredera en todos sus bienes libres à la dicha Doña Mencia Martel su muger, y por sucessor de todo lo vinculado, y de mayorazgo, al dicho

Don Iuan Iorge de Auñon Morejon y Ossorio su hermano, que casò en Moron con hermana de Don Geronimo de Bohorques, Cauallero de la Orden de Calatraua, Page que fue de V. Magestad, y hijos los dos de Don Iuan de Bohorques, hermano de Don Bartolome de Bohorques, Cauallero de la misma Orden, que casò con hija de D. Alonso Topete y Terrona, marido de Doña Mēcia de Nauarrete Villalon y Velasco (de quienes se bolverá á hazer mencion.) Familias todas de las mas antiguas, ilustres, y notorias de Moron, cuyas Genealogias se remiten á las ADICIONES deste Memorial.

Fundaron Iuan Perez de Oma, y Doña Mencia Ossorio su muger la Capellania referida, y la dotaron de diferentes possessiones, rentas, y tributos, con cargo de ciertas Missas, que se auian de dezir en la dicha Iglesia, y Capilla donde se enterrassen; y nombraron por Patronos, y Capellanes della, con llamamientos regulares, à sus descendientes, ò parientes mas cercanos, que tuviessen, segun todo consta de la fundacion, que està protocolada en los libros de visita de Capellanias de la Notarìa Mayor de Moron, y por los mismos libros, los Capellanes della hasta oy, que lo es declarado por sentencia, como vnico opositor, el dicho D. Iuan Manuel de Saavedra y Ossorio (hijo mayor del Suplicante, y de la dicha Doña Catalina Mexia Daseyxas Ossorio su muger) para cuyo examen se despachò requisitoria del Prouisor de Seuilla, cometido al Vicario de Madrid, la qual pára en poder del Suplicante.

DESCENDENCIA DE LOS ZARATES OSSORIOS.

ZZ. Doña Mencia Ossorio, viuda del dicho Iuan Perez de Oma, casò de se-

segundo matrimonio con el Licenciado Iuan de Zarate, Assistente de Marchena, y Corregidor de Moron, en cuyo tiempo tuvo con efecto principio la mitad de oficios de aquella Villa, auiendo entre las Familias della grandes vandos, y pleitos criminales, que constan de mucho volumen de papeles, que páran inventariados en el Archiuo citado de los del suegro del Suplicante; *y que el dicho Licenciado Iuan de Zarate era Cauallero Hijodalgo descendiente de los Caualleros ZARATES de la Estremadura, y deudo de los Condes de Vreña*, como tambien consta *de vna merced original*, que pára en poder del Suplicante, *con el sello, y firma del Conde de Vreña, y su Secretario*, cuyo tenor á la letra es assi como se sigue: *D. PEDRO GIRON, Conde de Vreña, &c. Por la presente hago merced à VOS MI PARIENTE EL SEñOR LICENCIADO IVAN DE ZARATE, Corregidor Mayor, y del Consejo del señor Duque de Arcos, &c.* (de tales tierras, *termino de Moron*) *que es fecha en esta mi Villa de Moron à 21. de Iulio de 1558. años* (ó bien fuesse *por consanguinidad, ò bien por afinidad, como marido de la dicha Doña Mencia Ossorio*) y fueron sus hijos, *D. RODRIGO, y D. LVISA OSSORIO DE ZARATE.*

DOñA LVISA OSSORIO DE ZARATE murió sin tomar estado, y por fin de sus dias fundò con licencia de su madre vn Patronato de los bienes de la legitima que le pertenecia de la herencia de su padre ya difunto, y mandò que se diessen dotes de sus rentas à sus parientas mas cercanas, para tomar estado, y à falta dellas, à huerfanas pobres naturales de Moron, dando la forma de los nombramientos *à los Patronos, y nombrando por tales, en primer lugar à Doña Mencia Ossorio su madre, y despues de sus dias al dicho Don Rodrigo Ossorio de Zarate su hermano, y despues dèl à sus hijos, y descendientes regularmente; y si no los tuviesse, al que dexàra nombrado el susodicho; y que assi fuessen nombrando cada vno de los demàs Patronos; y muriendo sin nombrar el dicho Don Rodrigo, que lo fuesse vno de los hijos, ò nietos de la dicha DOñA MARIA OSSORIO su tia, muger del ALCAYDE DE ESTEPA, y sus descendientes; y à falta destos, el pariente mas cercano; y no auiendolo, el Vicario de Moron, y que se hiziessen dezir 22. Missas, 11. en los dias de las fiestas de N. SEñOR, 9. en los de NVESTRA SEñORA, y vna de Passion, y otra à señor SAN AGVSTIN, y que se digan en la Capilla donde se enterrasse, POR EL CAPELLAN que fuere de la Capilla de la dicha Doña Mencia su madre; y que el residuo de las rentas de los dichos bienes, sea del Patrono, &c.* como todo consta *del testamento, y fundacion de la dicha Doña Luisa Ossorio de Zarate*, que demás de estar *protocolada en el libro de Capellanias de la Notarìa de Moron, 4. part. tit. 50.* pára compulsada en poder del Suplicante, *con todos los autos, nombramientos de dotes, cuentas, y pleitos tocantes à este Patronato, titulos, y escrituras de los bienes dèl, assi de su primera fundacion, como de los que despues se le agregaron, por inventario, y entriego autentico, que se le hizo por el dicho Don Iuan Iorge de Auñon Morejon, en cuyo poder auian quedado por fin, y muerte del dicho Don Pedro Iorge de Auñon Morejon su hermano, que tambien administrò este Patronato con poder de Don Diego Ossorio Daseyxas*

Justo, ſuegro del Suplicante, y vltimo Patrono (vt ſup. *lit. XX.*) *que por ſu teſtamento nombrò por Patrona dèl, y de todos los referidos*, y que ſe dirán *de Moron, à la dicha Doña Catalina Mexia Daſeyxas Oſſorio* ſu hija, muger del Suplicante, quien por el miſmo inventario lo entregó todo *à Don Pedro Dauila Lobillo, Notario Apoſtolico, y Mayor de aquella Vicaria* (ante quien ſe auia hecho) *dexandole poder para la adminiſtracion*, ſegun todo ello tambien conſta *de dicho inventario, y del recibo que al pie dèl le diò, ſu fecha à 29. de Mayo de 1681. años.*

Don Rodrigo Oſſorio de Zarate, primer Patrono deſte Patronato, auiendo quedado á ſu cargo los bienes, y cumplimiento dél, *lo puſo en execucion, ratificando ſu fundacion en ſu teſtamento debaxo de cuya diſpoſicion muriò*, por vna de ſus clauſulas, que autentica, con la cabeça, y pie dél, pára en poder del Suplicante, por donde conſta aſsi, *y que lo otorgò cerrado, y ſellado con el ſello de ſus Armas, en 13. fojas con la de ſu firma rubricadas, y en la dicha Villa de Moron de la Frontera en 24. de Septiembre de 1599. años, por ante Diego de Toledo, Eſcriuano publico della*; en la qual clauſula *dexò nombrado por Patrono del dicho Patronato à Don Franciſco de Torres y Oliuera ſu primohermano* (vt ſup.) *y deſpues dèl, à ſu hijo legitimo, ſi lo tuviera, y lo nombràra; y ſi no, al Capellan* (dize) *que es, ò fuere de la Capellania que eſtà fundada en la Capilla que yo tengo en la Igleſia del ſeñor S. MIGVEL deſta Villa de Moron: lo qual quiero aſsi ſe cumpla, &c.*

Del qual teſtamento no puede dar por aora mas razon el Suplicante, ſino es por otro antiguo ſimple, que en 6. fojas pára en ſu poder de letra del miſmo *Don Rodrigo*, al parecer, que viene á ſer como planta, ó inſtrucciõ del que auia de otorgar, ſegun las notas del margen, dõde entre otras coſas que diſpuſo, y ordenò por diferentes clauſulas, ſegun vna dellas, *fundò otra Capellania, dotandola de la mitad de vna heredad de viña, oliuar, caſas, y molino de azeyte, lagar, pinar, y colmenar, huerta, cortijo de texa, y tierra de labor, y calma, que tenia en la Matilla (que la otra mitad era vinculada, à cuya suceſsion era llamado, à falta de herederos ſuyos, Don Iorge Morejon) y de 35. fanegas de tierra raſa en el Roſalejo, y de las caſas de ſu morada, ſuyas propias en dicha Villa, EN LA CALLE DE OREJON, linde con caſas de Auñon; y de la ſexta parte del molino de pan, llamado de Soſſa, que todo èl rentaua 120. fanegas de pan.*

La qual fundacion hazia *para deſpues de los dias de Doña Franciſca de Nauarrete y Oſſorio ſu ſobrina, con quien eſtaua caſado, y ſin ſuceſsion (que era hija del Oydor Gaſpar de Nauarrete, y de Doña Mencia Oſſorio ſu muger, hija del dicho Alcayde de Eſtepa, y de Doña Maria Oſſorio ſu ſegunda muger) dexãdola por vſufructuaria de los bienes referidos, y por vniuerſal heredera de todos los demàs, y con cargo la dicha Capellania de 25. Miſſas cada mes, que ſe dixeſſen en la Capilla donde eſtauan ſepultados ſu padre, y madre, y auian fundado otra Capellania; y que para ſi ſe ſirvieſſen por diſtintos Capellanes, ſe hizieſſen Ornamentos de ſus bienes, que la dicha Capilla es la primera de mano izquierda,*

como se entra por la puerta grande de dicha Iglesia Mayor de Moron, y le llaman la Capilla del hierro, por la rexa, *cuyo Retablo es de Nuestra Señora, y à lo antiguo, junto al qual està vna pintura de señor SAN AGVSTIN, que era la deuocion de sus padres,* vt sup.

Y que su Capellan tuviesse otra lampara encendida todo el año, como la tenia el otro Capellan, &c. y nombrò por CAPELLANES, principalmente à los hijos, y nietos del dicho ALCAYDE DE ESTEPA, y de DOÑA MARIA OSSORIO su segunda muger, y luego (dize) *à los hijos, y nietos del Licenciado Iuan de Luna; y à falta dellos, à qualesquier deudos suyos, del apellido, y nombre de Zarate; y à falta destos, à qualesquier otros deudos suyos, prefiriendo los ordenados de Missa à los de Corona; y que estos se ayan de ordenar de mayores Ordenes en siendo de 25. años; donde no, que vaque la dicha Capellania, y prefiriendo siempre los mas virtuosos, doctos, y suficientes; y que à falta de deudos, suceda por oposicion ante el Arçobispo de Seuilla, ò su Iuez, el mas docto, y virtuoso, &c.*

Y por otra clausula declaró, *que la dicha Capilla era suya propia, y que se engañaua Don Iorge Morejon, marido de su sobrina, en la pretension que tenia à ella, porque la dicha Doña Mencia Osorio su madre la auia hecho, y gastado en ella mas de mil ducados por su voluntad, y lo auia dexado por Patrono de ella, como constaua de su testamento, y de la possession, y vso de enterrarse en ella de mas de 40. años; y que si prosiguiesse el dicho Don Iorge en dicha pretension, que se defendiesse con muchas veras de la renta de su hazienda, porque era suya propia, y porque sus padres estauan alli enterrados: y que si no tratasse de pleito, ni la aplicasse para si, y se quisiesse enterrar en ella su sobrina, ò alguien de sus hijos, lo hagan, no adquiriendo possession, &c. y nombrò por sus albaceas al dicho Licenciado Iuan de Luna, y al Vicario de Moron y à la dicha Doña Francisca su muger.*

A la qual tambien dexaua nombrada *por Patrona del Patronato referido de Doña Luisa de Zarate y Ossorio su hermana, y despues à los Capellanes que fuessen desta su Capellania, que los que lo fueron de la otra que fundaron los dichos Iuan Perez de Oma, y Doña Mencia Ossorio, madre del dicho Don Rodrigo, constan de los papeles citados de dicho Patronato* (cuyas 22. Missas son del cargo destos mismos Capellanes) *y por el inventario, y entriego dellos referido, desde su principio, donde* dize: *Primeramente entregò el dicho Don Iuan Iorge al dicho Don Fernando vna escritura de transaccion en 30. fojas, otorgada por Don Lorenço de Padilla, como marido, y conjunta persona de Doña Francisca de Torres y Oliuera, y con su poder, y Don Martin de Luna, Canonigo de Cadiz, y Arcediano de Medina, como CAPELLAN de dicha Capellania, &c.*

A la qual, por su muerte, se opusieron *el Chantre de Ossuna su hermano, y el Doctor Pedro Machado, que como Capellan della* (ò la *de Don Rodrigo Ossorio de Zarate, litigò pleito sobre el derecho del mismo Patronato con el suegro del Suplicante,* que lo venció, *como consta de su titulo, que està compulsado en*

todos los pleitos referidos (y original en poder del Suplicante) despachado à su fauor, como nieto de Doña Maria Osorio tia de los fundadores, por Don Rodrigo del Campo, Arcediano de Niebla, y Canonigo de la Santa Iglesia de Seuilla, y Prouisor, Oficial, y Vicario General de su Arçobispado, por el Ilustrissimo y Reuerendissimo Don Pedro de Castro y Quiñones, Arçobispo, y del Consejo de su Magestad, su fecha en Seuilla à 24. de Otubre de 1617. años, por ante Francisco Bidon, Notario Apostolico.

Que el Canonigo Don Martin de Luna, y el Chantre de Ossuna su hermano, fueron hijos del dicho Licenciado Iuan de Luna, Abogado de gran opinion, ascendiente del Licenciado Don Sebastian de Luna, Abogado de los Reales Consejos, y de la Suprema y General Inquisicion, hermano de Doña Lucrecia de Luna, Religiosa en el Conuento de Santa Clara de Moron, y hijos los dos de D. Francisco de Luna y Eslaba, el de Carmona, y de Doña Inès de Luna y Benjumea su muger, la qual para su casamiento fue nombrada en vna de las dotes del Patronato referido de Doña Luisa Osorio de Zarate, à que se opuso, y fue admitida, como parienta de la dicha fundadora, y se le diò, como consta de su nombramiento, y cuentas inuentariadas, y de la carta de pago otorgada en la Ciudad de Carmona por ante Bernabe Armijo de Liñan, Escriuano publico, en 28. de Diziembre de 1639. años, segun todo pára en poder del Suplicante.

Que Don Sebastian muriò en esta Corte à 14. deste presente mes de Agosto, y año de 1684. vispera de Nuestra Señora de la ASSVMPCION (cuya gran fiesta es la principal que celebra à Nuestra Señora DEL BVEN CONSEJO en el Colegio Imperial su ilustre Congregacion de todos los Abogados desta Corte) y el mismo dia en que el dicho Don Sebastian dexaua de ser Hermano Mayor della siendo vno de los primeros, y de los de mejor fama, nombre, y creditos, y de los mas rectos, justos, y desinteressados en sus pareceres, y consejos, y auiendo casado con Doña Iuana Perez Falla y Ribas, hija de Don Iuan Perez Falla, Cauallero de la Orden de Santiago, y Regidor de Madrid, y de Doña Iuana de Ribas, cuyas hijas son tambien Doña Catalina Perez Falla y Ribas, viuda de Don Luis Ortiz de Matienço, Cauallero de la misma Orden, y Regidor de Madrid, y Doña Angela Perez Falla, Religiosa en el Conuento de la Concepcion Geronima desta Corte, y dexò de su matrimonio sucession.

FVNDO Doña Mencia Osorio, despues de viuda de ambos matrimonios, el vinculo, y mayorazgo referido arriba lit. YY. de la mitad de la heredad de la Matilla (que la otra mitad era de Don Rodrigo Osorio de Zarate su hijo, vt sup.) con sus casas principales, y molino de azeyte, y 70. arançadas de oliuar, y 25. de viña, y 9. fanegas de arboleda, de naranjos, frutales, solerias y los colmenares, lagar, y bodegas de azeyte, y vino, tierras calmas, y pinar, todo incorporado en dicha heredad, cuya mitad vinculò con otra mitad de vn cortijo de texa de 70. fanegas de tierras, y viña, que tambien tenia con el dicho Don Rodrigo su hijo en el Rosalejo, junto à la Matilla, y 9. arançadas de oliuar en Palmete suyas, y 60. fanegas de tierra en el Campillo, termino de Moron, &c. cuyos linderos todos se especifican en su fundacion, y lo mismo en la

instruccion que para ella dió la susodicha escrita, y firmada de su misma letra, y firma, que original pára en poder del Suplicante.

Donde en quanto á los llamamientos dize assi: *Los que han de ser llamados à este vinculo, son, el primero, Don Rodrigo Ossorio de Zarate mi hijo legitimo, y del Licenciado Iuan de Zarate mi marido (que sea en gloria) y despues dèl, su hijo mayor; y à falta de varon, hembra, conforme à lo que se dize en el vinculo del Licenciado Espinosa en este articulo. Y à falta de sucession de la persona del dicho Don Rodrigo mi hijo, ha de ser llamada Doña Maria de Gongora y Ossorio mi nieta, hija del señor Don Iuan de Gongora, y de Doña Maria de Oma Ossorio mi hija (que sea en gloria) muger del señor Don Iorge Morejon, vezino de la Ciudad de Ronda. Y faltando sucession de la dicha mi nieta, y de sus hijos, ha de ser llamado el señor Don Garcia de Nauarrete y Ossorio, hijo del señor Doctor Don Gaspar de Nauarrete, Oydor que fue de su Magestad en su Real Audiencia de Granada, y de la señora Doña Mencia Ossorio mi sobrina* (vt sup.) *Y faltando sucession de la persona del dicho señor Don Garcia, suceda en los hijos de la señora DOñA MARIA OSSORIO mi hermana, MVGER que fue del señor ALCAYDE DIEGO PEREZ DASEYXAS, vezinos que fueron de Estepa, prefiriendose siempre el varon à la hembra, y el mayor al menor. Y faltando destos señores, el pariente mas propinquo mio, QVE SEA HIJODALGO, y legitimo, como se dize en la clausula que habla desto en el otro vinculo. Y faltando, sea para la Iglesia Mayor desta Villa de Moron, &c. DOñA MENCIA OSSORIO.* En cuya conformidad son los llamamientos de la dicha fundacion.

Por la qual, y las demás referidas destas lineas, se prueban, y ajustan sus descendencias, que con mas claridad se continuarán aora algunas dellas, con las del dicho *Diego Perez Daseyxas, vltimo Alcayde de Estepa*, de ambos sus dos matrimonios referidos; de los quales, para mejor comprehenderlas, por la mucha travazon, y dependencias de vnas, y otras, y por parecer mas consiguiente, se proseguirá aqui con el primero, y con todas las que dél dependen.

AAA CASO, pues, *EL ALCAYDE DIEGO PEREZ DASEYXAS* (como se dixo arriba *lit. HH.*) *de primer matrimonio con DOñA ISABEL DE VELASCO, hija de Pedro Fernandez de Velasco, y de Doña Isabel Diaz de Lobato su muger* (de quines, y de sus ascendencias se avrá de tratar despues) *y hermana de Fernan Fernandez de Velasco, y de N. de Velasco* (mencionados arriba *lit. BB. & CC.*) *con que los dos hermanos, y la hermana Velascos, casaron con las dos hermanas, y el hermano Seyxas* (que alli tambien se refieren) *y fueron sus hijas*, 1. *DOñA ISABEL Aseyxas de Velasco*. 2. *D. Leonor de Velasco*, 3. *y Doña Maria de Velasco, que murió doncella. Doña Isabel Aseyxas de Velasco casò en Estepa con Melchor de Nauarrete* (de cuya sucelsion se hablará luego) *diòle la dicha Doña Maria Ossorio su madrastra, segunda muger, y viuda del dicho Alcayde, en aumēto de dote*, 450 U. *marauedis en dineros, ganado, pieças de oro, y plata, y menage, &c.* que segun consta *de*

la

la escritura de dote, que otorgò Melchor de Nauarrete su marido ante Miguel de Torres, Escriuano publico de la Villa de Estepa en ella à 8. de Octubre de 1547. años; y por otra escritura otorgada por los susodichos ante el mismo Escriuano en 14. de dicho mes, y año à fauor de la dicha Doña Maria Ossorio, se dieron por satisfechos, y pagados, con la dicha cantidad, de la herencia, y legitimas paterna, y materna de la dicha Doña Isabel, y de la que le tocasse de Doña Maria su hermana ya difunta; y se desistieron, y apartaron de qualquier derecho que podian tener à ellas, &c.

Doña Leonor de Velasco casò con Diego Ossorio (hermano de la dicha Doña Maria Ossorio) cuyo hijo fue Iuan Vazquez Orejon, que casò con Doña Inès de Espinal Saavedra y Balbuena, y muriò sin sucesion (vt sup. lit. YY.) dexando en su testamento la mitad de su hazienda à Don Rodrigo Ossorio de Zarate su primohermano, y la otra mitad vinculada, à Doña Luisa Ossorio de Zarate, hermana de Don Rodrigo, y à sus hijos, y descendientes; y de no tenerlos (como no los tuvo) à los herederos de su tia Doña Isabel Aseyxas de Velasco, muger de Melchor de Nauarrete, que es lo que possee Don Francisco de Nauarrete Velasco y Villalon (de quien se hablará despues) à falta de cuya linea suceden los de la dicha Doña Maria Ossorio su tia, segunda muger del dicho Alcayde.

Los quales quando se casó Doña Leonor de Velasco su hija, y alnada con Diego Ossorio (hermano de Doña Maria Ossorio) les auian dado en dote 180U. marauedis, y despues de muerto el Alcayde, el dicho Diego Ossorio, en nombre, y como tutor de Iuan Vazquez Orejon su hijo, dixo, y reclamó contra la fundacion del mayorazgo referido arriba lit. GG. & HH. que el Alcayde, y Doña Maria Ossorio auian fundado, por el perjuizio de las dichas legitimas que le pertenecian à su muger; y se concertò con la dicha Doña Maria Ossorio su hermana tambien, como tutora, y administradora de sus hijos, precediendo informacion de vtilidad, con autoridad de la Iusticia, en que la susodicha le diesse cumplimiento à otros 450U. marauedis, como consta de la escritura, que pára en poder del Suplicante, y de los autos, q̃ passaron ante el dicho Miguel de Torres, Escriuano, en 27. de Enero de 1547. años, y páran con los inventariados en el Archiuo referido lit. C. de los que quedaron por fin, y muerte del suegro del Suplicante.

Por los quales, y por dichas escrituras, y otros muchos instrumentos, consta deste primer matrimonio del vltimo Alcayde de Estepa con la dicha Doña Isabel de Velasco, y por la carta de dote que les hizo de muchos bienes Doña Isabel Diaz de Lobato, madre de Doña Isabel, siendo viuda ya del dicho Pedro Fernandez de Velasco, que passò ante Francisco Bocanegra, Escriuano público de Villanueua del Fresno, en 27. de Febrero de 1521. años; y por el pleito que sobre esta dote tuvo el Alcayde con su suegra, que todo pára en dicho Archiuo; y assimismo por memorias, y apuntamientos manuscriptos, que páran en poder del Suplicante, de letra del mismo Alcayde, constan sus desposorios, y todos los nacimientos de sus hijos de ambos matrimonios, con dia, hora, mes, y año.

Co-

BBB Como tambien consta, *EN QVANTO A LOS HIJOS, Y NIETOS que tuvo de la dicha DOÑA ISABEL DE VELASCO su primera muger, por otros muchos pleitos, probanças, è instrumentos*, demás de los citados, *y por los papeles de la Casa de los Nauarretes Velascos de Estepa, Ronda, y Ossuna, y de sus Executorias, y Genealogia*, la qual se contiene enteramente *en vn manuscripto antiguo*, que copiado á la letra de su original, se incluye en el citado del Suplicante, *ex fol.* 188. *con el principio, Armas, y origen del ilustre apellido de ARGOTE, que es el mismo de todos los Nauarretes del Andalucia*; de que se valdrá aqui, por la breuedad, tomando dél solo lo que pareciere que conduce, para la prosecucion, prueba, y claridad desta descendencia, y linea, y las demás del assunto, como es desde donde dize asi:

NAVARRETES DE ESTEPA.

Ruy Diaz de Nauarrete, el que fue à Estepa, casò en Seuilla con Mariana de Zuñiga, y tuvo por hijo à Garcia Ruiz Nauarrete, que casò en Ecija con Inès de AGVILAR, hija de Antonio de Aguilar, Cabeça de aquel apellido, y tuvo por hijo à Don Antonio Ruiz de Nauarrete, Cauallero del Abito de Santiago, que casò con Inès de GVZMAN, hermana de Iuan de Guzman, ALCAYDE DE TEBA, y Señor de Hardales; y tuvo à Garcia Ruiz Nauarrete, Mayordomo del Maestre Don Rodrigo de Cardenas, &c. Que Garcia Ruiz casò con Elvira Muñoz, y litigò Executoria (de que gozan los Nauarretes de Estepa) en el Audiencia de Granada, para cuyo fin se començò à sacar esta descendencia; y tuvo por hijos, 1. al Iurado Garci Ruiz Nauarrete, el moço (mencionado arriba *lit. XX.*) 2. *y à Francisco de Nauarrete, 3. y à Inès de Guzman, muger de Pedro Altamirano, sin sucession, 4. y à Maria de Nauarrete, muger del Alcayde, y Iurado Iuan de Illanes, 5. y à Iuana de Nauarrete, fundadora de la Capellania grande de los Nauarretes.*

Francisco de Nauarrete, hijo segundo, casò con Francisca de TORRES, hija de Pedro Diaz de Torres, Regidor, y de Antonia Martin Lacana, y fueron sus hijos, 1. Baltasar, 2. Gaspar, 3. y Melchor de Nauarrete Torres, 4. y Pedro Diaz de Nauarrete Torres, que casò en Ossuna con Doña Inès de Valderrama, y tuvieron à Don Francisco de Nauarrete, que muriò sin sucession, 5. y Francisco de Nauarrete Torres, que casò en Estepa con Doña Leonor de Cespedes; 6. y Doña Iuana de Nauarrete, Monja en Santa Clara de Montilla; 7. y Doña Inès de Guzman, muger de Gonçalo de Torres; 8. y Doña Elvira de Nauarrete Torres y Guzman, muger de Iuan Martinez de Lasarte, descendiẽte, y sucessor de su Casa, y Solar en Vizcaya, segun su Executoria de nobleza, que litigò con la Villa de Estepa, &c. (de cuyas descendencias de todos se boluerá á hazer mencion en los *Torres.*)

Baltasar de Nauarrete Torres casò en Palma con Doña Geronima Deslaba, &c. de cuyos hijos, que alli refiere; *saca las descendencias de los Nauarretes, Eslabas, Mendozas, y Serranos de Gibraltar, y la de Don Luis de Zayas el de Ossuna, Cauallero de la Orden de Santiago*, y las de los demás Na-

uarretes, Zayas, y Sotomayores de Antequera, y Ossuna, y de los Malleñes de Palma, &c. y luego dize: *Sucediò al dicho Baltasar de Nauarrete en el mayorazgo del Alameda Don Francisco de Nauarrete Eslaba su hijo menor, que fue Oydor de Seuilla, y casò con Doña Iuana Verdugo de la Cueua* (prima del Capitan *Alonso Verdugo*, de quien se hablará despues) *y muriò sin sucession.*

Gaspar de Nauarrete Torres, segundo hermano, siendo Estepa en esta saçon Encomienda de la Orden de Santiago, fue del Abito de Santiago, Doctor en Leyes, Colegial Mayor en Valladolid, Visitador de la Real Chancilleria de Mexico, y Oydor de la Real Chancilleria de Granada (vt sup. *lit.* ZZ.) *y casò en Estepa con Doña Mencia Daseyxas Ossorio, hija del ALCAYDE DIEGO PEREZ DASEYXAS, y de DOÑA MARIA OSSORIO su segunda muger, y fue padre del Licenciado Don Garcia de Nauarrete Ossorio, que sacò esta descendencia, y de Doña Francisca de Nauarrete Ossorio, que casò en Moron con Don Rodrigo Ossorio de Zarate su tio, y muriò sin hijos; y quedando la dicha Doña Francisca viuda, fundò el Conuento de Santa Clara de la Ciudad de Antequera, donde es Monja professa, &c.*

NAVARRETES, SEYXAS, Y VELASCOS.

CCC *Melchor de Nauarrete Torres, tercero hermano, casò en Estepa con Doña Isabel Aseyxas de Velasco* (vt sup. *lit. AAA.*) *hija del dicho ALCAYDE DIEGO PEREZ DASEYXAS, y de DOÑA ISABEL DE VELASCO su muger de su primero matrimonio del Alcayde, que era hermano entero de CHRISTOVAL DASEYXAS, Alcayde de Xerez de los Caualleros, padre de D. ALONSO DE VARGAS, General de la Caualleria de Flandes, del Consejo de Guerra, y Cauallero del Abito de Santiago, Comendador de Socobos, y Capitan General del Reyno de Aragon, y de Flandes, &c.* (vt sup. *lit. FF.*) *y tuvieron tres hijos, y seis hijas, que fueron, 1. Don Francisco, 2. D. Diego, 3. y Don Christoual de Nauarrete Aseyxas y Velasco: y las hijas, 1. Doña Francisca, 2. Doña Maria, 3. Doña Isabel, 4. Doña Leonor, 5. Doña Eluira, 6. y Doña Antonia de Nauarrete Aseyxas y Velasco.*

Don Francisco de Nauarrete Aseyxas y Velasco, primero hijo, casò tres vezes, la primera con Doña Mencia de Torres y Guzman, hija de Gonçalo de Torres, y de Doña Inès de Guzman su muger (arriba mencionados) *y fueron los dos consuegros Familiares de la Santa Inquisicion de Cordoua, tuvieron por hijo, despues de otros que murieron, à Don Francisco de Nauarrete Velasco sucessor* (de quien luego se tratará) *y de segundo matrimonio casò con Doña Eluira de Zayas Sotomayor: y de tercero, con Doña Florinda de Nauarrete, que de vno, ni otro ha quedado sucession.*

Don Diego de Nauarrete Aseyxas y Velasco, segundo hijo, fue Cauallero del Abito de San Iuan, Encomendado, siruiò mucho à su Magestad, y muriò en Estepa desgraciadamente.

Don Christoual de Nauarrete Aseyxas y Velasco, tercero hijo, siruiò à su Magestad mas de veinte años, fue Cauallero del Abito de Santiago, y Capitan de Infanteria, y Sargento Mayor: en la de Portugal estuvo con quatro Compa-

pañias à su cargo; tratòle por pariente el Condestable de Castilla; y el señor Archiduque en Flandes le hizo mucha merced, fue Capitan de Cauallos alli, y en Italia, donde muriò en vn assalto; dexò muy buenos papeles.

DE LAS SEIS HIJAS referidas (*hermanas de los susodichos, y todos nueue nietos del dicho Alcayde Diego Perez Daseyxas, y de Doña Isabel de Velasco su primera muger*) *descendieron* (segun dicho manuscripto) *de Doña Francisca, los Nauarretes, Siluas de Estremadura: de Doña Isabel, los Nauarretes, Zayas, y Sotomayores de Antequera: de Doña Leonor, los Nauarretes Trillos, y los Sartes de Carcabuey: y de Doña Eluira, los Nauarretes, Fonsecas, y Torres de Estremadura: y de Doña Antonia, los Nauarretes, Escobedos; Santander, Calderones, y Aguileras de Ronda, y Antequera; que de todas seis, solo de Doña Antonia ha quedado sucession.*

Don Francisco de Nauarrete y Velasco, hijo de Don Francisco de Nauarrete Velasco, y de Doña Mencia de Torres y Guzman su muger, casò en Ronda con Doña Iuana de Villalon y Mendoza, hija de Don Bartolome de Villalon, Alferez Mayor en propiedad de aquella Ciudad, y de Doña Estefania de Mendoza y Serrano; y tienen hijos, à Don Francisco de Nauarrete Villalon y Velasco, sucessor (mencionado arriba *lit. AAA.*) *y à Don Bartolome, y à Doña Estefania, Doña Mencia, y Doña Maria de Nauarrete Villalon y Mendoza.* Que es hasta donde llega lo apuntado en dicha Genealogia *de los Nauarretes*, con lo añadido despues del año de 1624. que se dize al margen, la escriuió su Autor.

Era *Doña Iuana de Villalon y Mendoza hermana entera de Don Iuan de Villalon y Mendoza, que sucediò à los dichos sus padres*, y casó con *Doña Luisa de Melgar y Reynoso* (*hermana de Don Luis de Melgar*, mencionado arriba *lit. B. y de Doña Leonor Maria, y Doña Clara de Melgar y Reynoso*, hijos todos quatro *de Don Luis de Melgar y Reynoso, y de Doña Mencia de la Barrera*, Familia de las antiguas, y mas ricas, y lustrosas de Estepa, y executoriada alli por su apellido de *Melgar*) *y es su hijo, y sucessor D. Iuan de Villalon y Melgar, que està casado con Doña Catalina de Narvaez su prima segunda, hermana de Don Luis de Narvaez* (*primogenito, y sucessor de su Casa, que casò en Cordoua con hija de Don Diego de Argote, Cauallero de la Orden de Santiago, del Consejo de Hazienda*) *y de Doña Estefania de Narvaez, muger, y prima segunda de Don Diego Serrano de Mendoza, hijo de Don Iuan Serrano, y de Doña Iuana de Arrès, y nieto de Pedro de Vrbina, y de Doña Maria de Mendoza y Serrano su muger*, y hijos los dichos *Don Luis, y sus hermanas de Don Pedro de Narvaez* (de su primer matrimonio) *Alcayde, y Alferez Mayor perpetuo de la Ciudad de Antequera, Señor de la Bobadilla, y el Papel, hijo, y sucessor del Alcayde Don Rodrigo de Narvaez, Cauallero de la Orden de Santiago, y de Doña Catalina de Mendoza y Serrano su muger, hermana de la dicha Doña Estefania de Mendoza y Serrano, y de Doña Marina de Mẽdoza y Serrano, muger de Don Iuan Serrano, y de la muger de Don Pedro de Arrès, Marques de Villanueua del Castillo*, de quien se bolverá á hazer mencion.

Don

Don Francisco de Nauarrete Villalon y Velasco, hijo primogenito de Don Francisco de Nauarrete Velasco, y de Doña Iuana de Villalon y Mendoza (en cuyo poder pararon *las Executorias, papeles, y manuscriptos citados de los Nauarretes*) *sucediò à sus padres, como tal, en su Casa, y mayorazgos, y casò en Ossuna con Doña Maria Chirinos de Cepeda, hija de Don Fernando CHIRINOS* (de cuyo ilustre apellido, y ascendientes queda tratado arriba *en el num.* 20. *lit.G. O. &c.*) *y de Doña Maria de Cepeda, hermana de Don Ioseph de Cepeda, padre de Don Pedro de Cepeda, que casò con Doña Eluira de Torres* (*hija de Don Iuan de Torres Montes*, el de Seuilla, de quien se bolverá á hazer mencion) *cuyo hijo es Don Iuan de Cepeda, Cauallero de la Orden de Santiago; que los dichos Don Ioseph, y Doña Maria de Cepeda, fueron hijos de Francisco de Cepeda* (*y de Doña Geronima Ceruantes*) *cuya Executoria de su notoria nobleza, por lo Cepeda de su varonia, se litigò con la Villa de Estepa*, por donde alindan parentesco muy cercano cõ la gloriosa *SANTA TERESA DE IESVS*, que es quanto se puede ponderar de bendicion, y de lustre en su Familia, y tan de embidiar, como se vé.

Los hijos de los dichos Don Francisco de Nauarrete Villalon y Velasco, y Doña Maria Chirinos su muger, son; Don Francisco de Nauarrete Velasco y Chirino, sucessor; Don Diego, Canonigo de Ossuna; Don Fernando, de la Compañia de Iesus; y Doña Iuana de Nauarrete Chirino, doncella.

Don Bartolome de Nauarrete Villalon y Velasco, hermano segundo de el dicho *Don Fernando de Nauarrete Villalon*, murió *siendo Clerigo de menores Ordenes, y Capellan de la Capellania de Vadofebrero* (vt sup. *lit. XX.*) en que le sucedió, como alli se dixo, *Don Diego Marcelino de Saauedra y Ossorio; y despues* D. *IVAN MVNVEL DE SAAVEDRA Y OSSORIO sus primos*, hijos del Suplicante, y de la dicha *Doña Catalina Mexia Daseyxas y Ossorio su muger.*

Doña Mencia de Nauarrete Villalon y Velasco, la segunda de las tres hermanas de los susodichos, casó en Moron con *Don Alonso Topete y Terrona* (mencionado arriba *lit.ZZ.*) *Cauallero muy notorio, rico, y poderoso en aquella Villa*, y no tienen sucession; de cuyo ilustre apellido de *Topete* se trató arriba *num.* 30. *lit. EE. &c.* del qual, y de todos los demás que han ocurrido se darán en las ADICIONES las noticias que se han podido alcançar.

Murió *Doña Isabel de Velasco*, primera muger del Alcayde, en Estepa, y fue sepultada *en la Iglesia Mayor della, en la Capilla mayor, en su entierro, que tambien tenia el Alcayde, y tienen sus descendientes en el vltimo Pilar, y Poste del Crucero de dicha Capilla mayor, al lado del Euangelio, con todo el arrimo principal de dicho Pilar, y Poste, y de la rexa, y varãda dentro della, mirando al Altar mayor, con su tarima, y todo el sitio de sepulturas correspondiẽte en quadro*, como consta *de su testamento, y titulos de dicho entierro, y arrimo, y de muchos y muy reñidos y ruidosos pleitos antiguos, que huvo sobre èl, y algunos muy criminales, de empeños que se ofrecieron con otras Familias antiguas,*

guas, é ilustres de los Ganadores de aquella Villa, que pretendian derecho al dicho entierro, y arrimo.

DEL ORIGEN, descendencia, y ascendencias de DOñA ISABEL DE VELASCO, primera muger del Alcayde Diego Perez Daseyxas, por los apellidos de VELASCO, y LOBATO, de sus padres, y los demás de sus abuelos, se tratará por mas consiguiente abaxo, supuesto que no tan solamente tocan, y pertenecen á los hijos, y descendientes que quedan referidos del Alcayde, por este su primer matrimonio con la susodicha; sino enteramente tambien á los del mismo Alcayde, por el segundo cō la dicha *DOñA MARIA OSSORIO*, respecto del primer casamiento de *D. Iuan Ossorio Daseyxas* su hijo, y sucessor (*vt sup. lit.CC.*) donde se podián ver, y refieren, como en su propio lugar.

Por los quales dos casamientos abraçó el Alcayde, y refundiò en las ilustres venas de sus hijos, y descendientes la mayor parte de toda la sangre mas noble, y esclarecida destos Reynos, y con ella mucha de los mismos apellidos, que tambien hervia en las suyas, deriuada de sus ascendientes por tantos y tan repetidos enlaces de emparentamientos, como se puede auer reconocido; y vltimamente con ellos, bolviendo á recoger, y vincular en su Casa de tantos, y tan abundantes, y con duplicados manantiales de *LINEAS REALES*, todas las que por diferentes deriuaciones, y ramos se han circulado, y buelto á entrar en las Casas referidas desde sus principios, y origen, que son casi innumerables, segun la troncal delineacion de sus Arboles, que los Autores describen.

SERVICIOS DEL ALCAYDE DE ESTEPA.

DDD Sirvió *EL ALCAYDE DIEGO PEREZ DASEYXAS à los señores Reyes Don Carlos, y Doña Iuana su madre, y al señor Rey Don Felipe Segundo, siendo Principe*, mostrandose en todas las ocasiones que alcançó de sus reynados con el valor, zelo, y lealtad, que todos sus passados; en cuyo debido y glorioso empleo, no solo pudo competir con su hermano *el Alcayde de Xerez, y con sus hijos, y nietos*, y demás deudos suyos, mencionados arriba *ex lit. EE.* sino con quantos señores, y Caualleros huvo, que servian en su tiempo; pues como consta *de los papeles inventariados, que se ha dicho quedaron por fin, y muerte de su nieto* el suegro del Suplicante, *y por los del Archiuo del Cabildo, y Villa de Estepa, y por los libros antiguos Capitulares della*, fue siempre de los mas puntuales en acudir *à todos los rebatos, y llamamientos con la gente que tuvo à su cargo, por razon de los puestos Militares, y del gouierno de aquella Villa, que ocupò antes, y despues de su Alcaydia, y con sus hijos, y nietos de ambos matrimonios, que lleuaua continuamente consigo*, para que se adiestrassen mejor en la disciplina Militar; de cuyo exemplo sacaron vnos, y otros el aventajarse en ella tanto, como se ha dicho, y dirá. Y enfin, los servicios del Alcayde constan, demás á mas, y se prueban no menos que *CON LA FA-*

CVLTAD REAL, inserta arriba *lit. GG.* y en ella, *por deposicion de los mismos señores Reyes, en que se dàn dèl por servidos*; que es la mayor y mas honrada certificacion, y fee de Oficios, que se puede alegar, ni ponderar en su apoyo, donde dizen: *E Nos acatando LOS MVCHOS BVENOS SERVICIOS que nos aueis fecho, y los que esperamos nos hareis de aqui adelante, y por que de vuestras personas, y Casa quede perpetua memoria, &c.*

Fue el Alcayde vno de los Caualleros mas conocidos, y celebrados de su tiempo, no solo en la Estremadura, y en la Andalucia, sino en las Cortes, y Exercitos de sus Magestades, assi por su grande y notoria calidad, como por sus muchas y loables prendas, y por el lustre, y autoridad con que siempre se portó: tuvo mucha mano donde quiera que assistió, hizieronle sus Magestades para si, y para sus hijos, y nietos, entre otras mercedes de las referidas, y que se dirán, por sus servicios, *la de Regidor perpetuo de dicha Villa de Estepa*, consumiendo los Regimientos añales á su instancia, y pedimiento (hasta que murió) como consta *de su titulo, y de vna Cedula Real* original, que está en poder del Suplicante, firmada de la Magestad Catolica *del Serenissimo Principe*, y despachada *à 9. de Septiembre de 1544. años*, y refrendada *por mandado de su Alteza por Pedro de los Cobos su Secretario*; que era segunda para consumir los dichos Regimientos añales, *criando ocho perpetuos*.

EEE Murió el Alcayde en Estepa, y fue sepultado en la Iglesia Mayor, y Capilla mayor della (donde se ha dicho está sepultada *Doña Isabel de Velasco* su primera muger) en otro su entierro, y sepulturas propias, que tenia, y tienen sus descendientes, *las primeras arrimadas à las mismas gradas del Altar mayor*, como consta *de vna Real Prouision original del Consejo Real de las Ordenes* (que está en poder del Suplicante) ganada *à pedimiento* de la dicha *Doña Maria Osorio* (su segunda muger) *y de sus hijos*, su fecha *en el mes de Nouiembre de 1546. años*, donde se haze relacion *de que se querellaron del Bachiller Luis de Tamayo Freyre, de la Orden de Santiago, y Vicario de dicha Villa de Estepa, y su jurisdicion, por la misma Orden, por auer mandado quitar LA TVMBA, que por muerte del dicho Alcayde se auia puesto (y estaua en dicha Capilla mayor sobre su entierro) con orden, y licencia de su Magestad, y del Prior de Leon; y en virtud de otra Real Prouision, y de mandamiento del dicho Prior, que presentaron en dicho Real Consejo*, como mas largamente se refiere por las dichas Reales Prouisiones, *en que se le mandò al dicho Vicario, no quitasse la dicha tumba, pena de cincuenta ducados de oro, y que acudiesse à dar razon por què la auia mandado quitar, &c. Con la qual vltima Real Prouision*, segun tambien della consta, *se le requiriò al dicho Vicario, que proueyò autos, en que mandò BOLVER A PONER la dicha tumba como estaua, y se le mandaua por dicho Real Consejo de las Ordenes, &c.* como con efecto se executó inviolable y puntualmente todo.

Dexó el Alcayde, demás de los bienes referidos de su mayorazgo, mas de sesenta mil ducados *libres, muebles, semovientes, y raizes*, en que

se

se comprehendian *vn cortijo, caseria, y heredad de más de quatrocientas fanegas de tierra rasa de labor, y calma, y de pinar, viña, y monte, de vna linde adentro todo, de que sus Magestades, y la dicha Orden le auian hecho merced* tambien *por sus servicios en el partido referido de Vadofebrero, y llanos de la Roda,* donde permanecen *ruinas del formal, y el poço de la caseria,* que despues sirvió de Venta, á que llaman todavia, *la Venta del Alcayde, y lo mismo à su distrito, y partido,* como todo consta *de sus titulos,* que páran en el Archiuo citado de los papeles del suegro del Suplicante, *y por el inventario dellos, y sus bienes, y de las particiones hechas, assi por su fin y muerte, como por la del Alcayde entre sus hijos, y nietos de ambos matrimonios, y por muchos pleitos grandes, y antiguos, que huvo entre ellos, y por los referidos,* que aun están pendientes, de los que sigue el Suplicante por la dicha *Doña Catalina Ossorio Mexia Dascyxas* su muger, *bisnieta del dicho Alcayde,* de que se dará razon despues. Por todos los quales, y los demás citados arriba *lit. AAA. y por los testamentos del Alcayde, y sus mugeres, y hijos, y sus fees de Bautismo,* se ligitiman las personas todas de vnos, y otros, y sus lineas. Constando plenissimamente de todo, assi por lo que toca á los referidos del primer matrimonio del Alcayde, como por lo que pertenece á los del segundo, que son los que aora se siguen, y destos, y de su linea, con mas especificacion, por ser la paterna de la dicha *Doña Catalina,* muger del Suplicante.

FFF LOS HIJOS que procrearon de su matrimonio los dichos *DIEGO PEREZ DASEYXAS*, Alcayde vltimo de Estepa, y *DOñA MARIA OSSORIO* su segunda muger, auiendose desposado *Sabado à 25. de Março de 1531.* fueron,

1 *D. ALONSO MEXIA DASEYXAS, el mayor,* en cabeça de quien instituyeron su mayorazgo, *que naciò primero dia del año de 1532.*

2 *D. IVAN OSSORIO DASEYXAS*, llamado tambien *IVAN VAZQVEZ*, y á la sucession de dicho mayorazgo, que sucedió en él, *y naciò à 6. de Febrero del año de 1534.* y ambos son los mencionados *en la facultad Real, y fundacion,* vt sup. *lit GG. HH. &c.*

3 *D. LOPE MEXIA DASEYXAS OSSORIO, que naciò despues de media noche à nueue de Febrero del año de 1536.* de quien se hizo mencion arriba *lit. MM.*

4 *D. DIEGO OSSORIO, que naciò Martes en la noche, dia de la Candelaria, año de 4541.*

5 *D. CHRISTOVAL OSSORIO, que naciò Martes entre las cinco, y las seis del dia tres de Abril de 1543. Bautizòse à los ocho dias, y fue su padrino* D. *CHRISTOVAL OSSORIO su tio, vltimo Comendador de Estepa,* vt sup. *lit. OO.*

6 *DOñA MENCIA OSSORIO, que naciò à seis de Agosto de 1531. años.*

7 *DOñA MARIA OSSORIO, que naciò Sabado de Ramos à la vna de el dia, en el mes de Março del año de 1535.*

DO-

8 DOÑA SANCHA OSSORIO, *que muriò sin tomar estado.*

9 Y DOÑA ELVIRA OSSORIO, *lo mismo.*

Que es segun todos se contienen en las memorias manuscriptas citadas arriba *lit. AAA.* y en particular en vna dellas, al parecer sacada en limpio, y firmada del Alcayde, cuyo titulo es assi: *Memoria de quando nacieron mis hijos, y de Doña Maria Ossorio mi muger segunda.* Y su firma desta suerte: *Diego Perez de Aseyxas, Alcayde de la Villa de Estepa, por Don Iuan Portocarrero, Marques de Villanueua, Comendador por el Rey nuestro señor Emperador Carlos Quinto.*

SERVICIOS, PVESTOS, Y SVCESSION DE LOS SVSODICHOS.

GGG D. ALONSO MEXIA DASEYXAS OSSORIO, *el hijo primogenito,* fue Cauallero muy valeroso, y resuelto, como lo mostró desde muy moço, dexando las rentas Eclesiasticas que gozaua, *vt sup. lit. VV.* por no perder las ocasiones de guerra de su tiempo, en que se halló *con sus hermanos, y sus deudos, primos, y sobrinos*, mencionados arriba *lit. EE. FF. & CCC. sirviendo à la Magestad Catolica del señor Rey Don Felipe Segundo*, que como consta *de sus papeles de servicios, que estàn en el Archiuo citado con los demàs inventariados*, fueron muchas. Hallauase en Orán el año de 1563. adonde *por decreto de su Magestad* (auiendose querellado dél ciertos Caualleros de Carmona) fue á servir *con seis Lanças à su costa* por dos años precisos, que desde luego obedeció, y aceptò por quatro que cumplió, con otras seis mas voluntarias, quando *Hazen Rey de Argel, hijo del Cosario Barbarroxa, cercò aquella Ciudad con grande Exercito, y Armada.* Y el año siguiente de 64. se halló *en la toma del Peñon*, y muy fauorecido de *Don Garcia de Toledo, Marques de Villafranca, General de aquella Armada*, con quien tambien se halló á la defensa de la *Isla de Malta* el año de 65. quando la quiso invadir el Turco Solimān con su gruessa Armada. Y auiendo buelto á Carmona, por otras trauesuras, en que su resolucion, bizarria, y ardimiento le empeñauā, le prendieron en vna torre *en ocasion del rebelion de los Moriscos del Reyno de Granada*, y quebrantando la carceleria, acudió á él con sus hermanos, onde sirvieron *muy fauorecidos del señor Don Iuan de Austria* por el año de 569. debaxo de cuyas Reales Vanderas, y Estandartes assimismo se hallaron todos sirviendo el año de 571. *en la Batalla Naual*, como se dirá despues; y el de 73. *en la jornada de Tunez*; y el de 74. *en la de la GOLETA*, referida arriba *lit. FF.* Y consta, *que en todas estas y otras muchas ocasiones, Don Alonso manifestò su grande esfuerço, y valor con heroicos y famosos hechos, y que se bolviò à la prision; de que saliò despues, sin mas forma de soltura, que franquearle las puertas la Iusticia.*

Hizieron todos los señores de su tiempo grande estimacion de su persona, y en particular *los Excelentissimos Duques de Ossuna, que (auiendo Don Alonso casado en Carmona con DOÑA FLORINDA DE GONGORA MARMOLEJO, hija de Rodrigo de Gongora, y de Doña Isabel Marmo-*

lejo su muger, y hermana de Don Iuan de Gongora Marmolejo, marido de Doña Maria de Oma Osorio, primahermana del dicho Don Alonso, todo vt sup. *lit. YY.) fueron sus padrinos*, en cuyo Palacio de Ossuna se celebraron las bodas con grandes jubilos, y demonstraciones del afecto con que los Duques deseauan honrar á sus ahijados, auiendo ido personalmente á traerlos de Carmona, y bolviendolos á su casa, y manifestando en todo las muchas dependēcias de los parentescos referidos de sus ascendiētes.

Traxo *Doña Florinda* á su matrimonio *muy gran dote de muchas rentas, con la propiedad de la Vara de Alguacil Mayor de la Ciudad de Carmona;* y fueron sus hijos, *Don Diego*, que murió niño, *y Doña Maria Daseyxas y Gongora, que auiendo muerto los dichos sus padres, quedò en poder de su tio D. IVAN OSSORIO, que fue su tutor, y administrador de sus bienes, y ligitima paterna, y de sus mayorazgos; en que la susodicha sucediò à Don Alonso su padre, siendo de muy poca edad, y muriò ab intestato*, por omision del dicho *D. Iuan su tio*, á quien auia rogado mucho en su enfermedad, y á lo vltimo della, le diesse licencia para testar, y lo dispusiesse, por que le queria mādar la hazienda, y herencias de su madre, *que importaua mas de treinta mil ducados*, de que su tio descuidó, no obstante el verla apretada; con que auiendo salido vna tarde á passearse, quando bolvió la halló difunta, y le heredaron los deudos de su madre, de Carmona, y Ronda, en lo libre todo, y el dicho *D. IVAN OSSORIO su tio* le sucediò en dichos mayorazgos; como todo lo referido consta *de muchos instrumentos, y papeles de los inventariados, y recogidos en el Archiuo referido* de los del suegro del Suplicante, en cuyo poder páran *algunos traslados autenticos, y manuscriptos*, con razon de todo ello.

D. LOPE MEXIA DASEYXAS OSSORIO, hijo tercero del Alcayde de Estepa, y de Doña Maria Ossorio su muger, consta asimismo *que fue Capitan de Infanteria en Oràn*, donde servia *con su Compañia en la ocasion referida, como tambien en la del leuantamiento de los Moriscos de Granada, con sus hermanos, y deudos, assistiendo siempre*, segun queda dicho, *cerca de la persona del señor Don Iuan de Austria, y lo mismo en la Batalla Naual*, y demás ocasiones de su tiempo referidas *Casò con su primahermana Doña Maria Mexia, hermana de Doña Mayor Mexia Daseyxas* (vt sup. *lit. EE.) que con Doña Mayor à vn mismo tiempo casò su primohermano, hijo* (que parece fue del segundo matrimonio) *de Gomez Maraber, hermano de los Alcaydes* (vt sup. *lit. AA.) Viuiò D. LOPE en la Ciudad de Antequera*, donde mantuvo su casa con grande ostentacion, y lucimiento, y dél han quedado muchas y muy ilustres memorias; *y en los Archiuos, y Oficios de Escriuanos publicos, y del Numero de aquella Ciudad*, se encuentran cada dia *diferentes instrumentos, y escrituras tocantes à su hazienda, assi de arrendamientos, como de ventas*, y en todas se halla mencionado, llamandole: *El muy magnifico señor Don Lope Mexia Daseyxas Ossorio. Muriò sin sucession, dexando por herederos de sus SERVICIOS, y hazienda en su testamento, à sus hermanos,*

y fue sepultado en su Capilla, y entierro referido, que tenian, y tienen sus sucessores *en San Francisco de dicha Ciudad*, donde despues sepultaron *al Mariscal de Benamegi, que entonces era*, por estrecha amistad que tuvieron los dos hasta morir.

D. DIEGO OSSORIO DASEYXAS, el hijo quarto del Alcayde, y de Doña Maria Ossorio su muger, siguió los Estudios, y fue vno de los varones Eclesiasticos, insignes en letras, de su tiempo, y de los que mas se supo merecer la aprobacion comun de todas sus acciones en los puestos que ocupó: fue *Colegial del Real Colegio de Granada, y Inquisidor Apostolico de las Canarias, de Cerdeña, y de Mallorca, y de Llerena*, y en todas *partes se le encargaron por el Real Consejo, y de la Suprema Inquisicion, muchos negocios de grande importancia al servicio de Dios Nuestro Señor, y de la Magestad Catolica del señor Rey Don Felipe Segundo, y su Real hazienda*, en que obró con el zelo, solicitud, y cuidado que pedian sus obligaciones, como lo dizen *sus titulos de las mercedes que su Magestad le hizo, y las cartas de sus Reales ordenes, q̃ originales, en gran numero, y muchas, que por duplicado se le remitian*, páran en poder del Suplicante, *selladas con el Real sello, y firmadas de su Magestad, y de su Real mano*, en que juntamente *le prometia premiar sus muchos trabajos, y servicios*, manifestando en todas la satisfacion que se tenia de sus leales y justificados procederes, como se conoce dellas, y sus *Reales Cedulas, y Prouisiones*, tales, como la que *siendo Colegial en Granada recibiò, en que su Magestad le diò su Real poder, nombrandole por su Iuez priuatiuo de bienes confiscados en la Santa Inquisicion de aquella Ciudad, y Reyno*, que á la letra dize asi:

DON FELIPE, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ierusalen, &c. A vos el LICENCIADO D. DIEGO OSSORIO DASEYXAS, sabed, que tenemos relacion, que en la Ciudad, y Reyno de Granada, à causa de se auer hecho execucion de justicia por el Santo Oficio de la Inquisicion, ay muchos pleitos, que estàn començados, y se esperan mouer, y començar de aqui adelante sobre los bienes que son, ò fueron confiscados à nuestra Camara, y Fisco, por razon del delito, y crimen de la heregia, entre nuestro Receptor de los dichos bienes confiscados, y otras personas à quien lo susodicho toca, y atañe: y CONFIANDO DE VUESTRAS LETRAS, y recta conciencia, y QVE SOIS TAL PERSONA, que bien, fiel, y diligentemente hareis lo que por Nos os fuere encomendado, y cometido; es nuestra merced de vos encomendar la determinacion de dichos pleitos, y por la presente os la encomendamos, y cometemos, &c. y os damos poder, y facultad para las executar en los que remisos, è inobedientes fueren, y en sus bienes. Para lo qual todo, que dicho es, y cada cosa, y parte dello, os damos poder, y facultad por esta nuestra Carta, con todas sus incidencias, y dependencias, anexidades, y conexidades. Dada en Madrid à 29. dias del mes de Nouiembre de 1571. YO EL REY. Yo Geronimo de Zurita, Secretario de su Catolica Magestad, la fize escriuir por su mandado.

La qual firmada de *Don Rodrigo de Castro, del Obispo de Segorve, del*

Licenciado Hernando de Vega de Fonseca, que son las firmas que se leen, y *del Chanciller Fr. Iurge de Onlaal de Vergara*, y con su presentacion (que dize: *En Granada à 7. de Enero de 1572. estando en Audiencia del Santo Oficio los Inquisidores Licenciados Diego Gonçalez, y Andres de Alaba, &c. pareciò presente D. DIEGO DE ASEYXAS, Licenciado Colegial en el Colegio Real de su Magestad desta Ciudad, y Reyno de Granada, &c.*) y con el cumplimiento sellada original, pára, como queda dicho, en poder del Suplicante, con los demás recados, y titulos originales, sellados, y en toda forma; cuyo rotulo del vno dize: *Titulo de Inquisidor Apostolico de las siete Islas de Canaria al LICENCIADO D. DIEGO OSSORIO DASEYXAS*, q̃ empieça: *Don Gaspar de Quiroga, por la Miseracion diuina, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, Inquisidor Apostolico General, &c.* su fecha *de 24. de Março de 1579. y Alonso de Doriga el Secretario.* Y otro, que dize: *Titulo de Fiscal del Santo Oficio de la Inquisicion de Lerena al LICENCIADO D. DIEGO OSSORIO DASEYXAS, en lugar del Licenciado Pedro del Hoyo*, despachado por el mismo Arçobispo *ante Pedro de Villamarian, Secretario, à postrero de Octubre del año de 1586.* Y otro, que dize: *Titulo de Inquisidor Apostolico del Reyno de Cerdeña, y su distrito, al LICENCIADO D. DIEGO OSSORIO DASEYXAS*, despachado por el mismo Arçobispo ante el dicho Secretario á 10. de Octubre de 1589. años; y consta por las cartas, y ordenes referidas, que se le hizieron á *Don Diego* por su Magestad, y por el Santo Tribunal de la Suprema Inquisicion grandes instancias, *y promessas de premiarle, como lo pedian sus servicios*, para que fuesse á este puesto, auiendose escusado mucho; y murió estandolo exerciendo en dicho Reyno, y dexando *en su testamento*, como consta dél, *por herederos de sus servicios, y hazienda*, á sus hermanos.

D. CHRISTOVAL OSSORIO, el hijo quinto del Alcayde de Estepa, y de Doña Maria Ossorio su segunda muger, fue Cauallero de la Orden de S. Iuan, y Comendador de San Iuan de Barbalos de Salamanca, donde muriò, auiendo servido à su Magestad mas de TREINTA Y SEIS AÑOS, assi en las guerras, ocupando diferentes puestos desde muy moço, y con sus hermanos en todas las ocasiones referidas, y que se dirán, *como en negocios muy importantes, y arduos de la Corona, y la Orden*, segun consta *de gran numero de cartas originales*, que páran en poder del Suplicante, *con muchas ordenes de su Magestad, y del Gran Maestre, y Priores de San Iuan*, en que se haze relacion *de SUS SERVICIOS, y de la importancia de su persona en MALTA, CASTILLA*, y las demás partes donde se le mandaua assistir, *y assistia, haziendo en todo como tan capaz, asperto, y valeroso Soldado*; con cuyos creditos salió siempre, y muy lucido de todos sus empeños, no solo de los precisos de su profession, sino de los que se le ofrecieron casuales con otros Caualleros, que fueron muchos, y grandes.

Fue vno de los Caualleros mas conocido, respetado, y venerado

de

de su tiempo, y de los mas entendidos, valerosos, y experimentados, assi en lo Militar, como en lo Politico, muy galan, bizarro, y ostentatiuo en el lucimiento, y porte de su persona, y familia; *assistiò casi siempre, como sus hermanos, primos, sobrinos, y deudos, cerca de la persona del SEÑOR D. IVAN DE AVSTRIA, en todas las ocasiones de sus insignes y vitoriosos progressos*, y recibiendo *tan particulares honras, y fauores de su Alteza*, y tantos, y tan continuos, que fuera el referirlos por extenso, cō las circunstancias de emulacion, que causaron en otros Caualleros, dilatar mucho el discurso, y aun exponerse á que aora, por efectos del oluido, pareciessen increíbles, haziendo el tiempo su oficio, no obstante tener su apoyo (demás de inferirse todo de lo mucho que acerca dello consta *de sus certificaciones, fees de Oficio, y ordenes citadas*) *en muchas cartas misiuas, memorias, y manuscriptos citados*; y lo que mas es, en lo constante de los meritos tan iguales, y servicios tan notorios de todos los cinco hermanos referidos, de quien tan solamente en la edad fue el menor el dicho *Don Christoual*, que en los suyos pudo competir con todos, como se vé, y justifica *por sus papeles autenticos, titulos originales, y consultas, cartas, prouisiones, y cedulas Reales, licencias, y demàs despachos firmados, y sellados, de su profession, y assistencias*, que todo ello, *con su testamento, y dispensacion para poder testar*, está en poder del Suplicante, sin otros muchos *instrumentos, pleitos, y escrituras, que se inventariaron por su fin, y muerte*, y que están *en los Archiuos de Salamanca, Antequera, y Estepa*, tocantes á su hazienda; y los de Estepa *inventariados, y en el Archiuo* citado de los del suegro del Suplicante.

Que todos tambien constan *del inventario* dellos, que assimismo pára en su poder con todos los demás que dexa arriba referidos, y citados, de cuyos originales tiene dados sus recibos para auerlos de bolver á dicho Archiuo, salvo *las Executorias, y papeles de servicios*, que su suegro le tenia dado en vida: de los quales, y de las *cartas, cedulas, y ordenes* citadas, consta, y se conoce quanto *se le prometia à Don Christoual premiarselos*, y lo mucho *que la Orden deseaua mejorarle en otras mayores Encomiendas, y que dexò passar algunas*, por su mucha galanteria, y que se acomodassen otros Caualleros; *y la mucha mano que se le auia dado, y tenia para tratar en todas las cosas tocantes al gouierno de la Orden, disponiendo à su dictamen*, como tan seguro, *toda la lengua de Castilla, que tuvo*, como se manifiesta por las dichas *ordenes, y cartas*.

PROFESSO en Malta el año de 1567. *auiendo servido sus Carauanas, y hallandose corriendolas en las ocasiones referidas de Oràn, del Peñon, y Malta, los años de* 1563. 64. 65. *y* 66. *y por el año de* 68. segun su licencia, *vino à España, y el de* 69. *se hallò con su Alteza*, como queda dicho, *en todas las batallas, y reencuentros del rebelion de los Moriscos del Reyno de Granada. El de* 71. *en la Naual; el de* 73. *à la jornada de Tunez; y el de* 74. *en la de la Goleta, &c.* con todos sus deudos, y hermanos referidos; *y por el de* 1580. *à*

la de Badajoz, quando su Magestad fue à tomar la possession del Reyno de Portugal. El año de 82. se embarcò con el Marques de Santa Cruz, y se hallò à la derrota de la Armada de Francia; y el de 83. à la toma de la Isla Tercera, &c.

Y el año de 93. auiendose buelto à Malta, en continuacion de sus SERVICIOS, se le diò la Encomienda de Salamanca, segun su despacho, y razon dél, que á la letra dize assi: *En Malta à 2. de Agosto de 1593. con licencia del Ilustrissimo y Reuerendissimo señor Fr. Hugo de Loubenx Vordala, Cardenal, y Gran Maestre de la Santa Religion de San Iuan, se tuvo el muy ilustre Priorado de Castilla, y Leon; el qual tuvo el muy Ilustre señor Gonçalo de Foryae, Lugar-Teniente de Gran Chanciller, y Comendador de la Encomienda de Fuentelapeña, y Bodonal, para exmutir la Encomienda de Salamanca, que vacò por muerte del Comendador Don Iuan Enriquez de Cabrera, que la tenia, y todo lo dependiente della. En el qual dicho Priorado se leuantò Don Mendo Tinocò, en nombre, y como Procurador de Don Iuan de Guzman, y pidiò la dicha Encomienda de Salamanca por su primero cabimiento, en caso que D. CHRISTOVAL SEXAS OSSORIO, su passage, quede con la Encomienda de Morentana, que los dos, como passages, tienen pedida, renunciando entrambos à dos la ancianidad de justicia, què tienen como passages, conforme à los buenos vsos, y costumbres de la Religion.*

Luego se leuantò el Comendador Alonso Muñoz de Pamplona, como Procurador de D. CHRISTOVAL DE SEXAS OSSORIO, y pidiò por su primero cabimiento la dicha Encomienda de Salamanca, en caso que su principal no quede con la dicha Encomienda de Morentana, que tiene antes pedida. Todos los señores del Priorado, nemine discrepante, dieron la dicha Encomienda de Salamanca à Don Iuan de Guzman, en caso que D. CHRISTOVAL DE SEXAS OSSORIO quede con la Encomienda de Morentana; y no quedando con la dicha Encomienda de Morentana el dicho D. CHRISTOVAL DE SEXAS OSSORIO, le dàn la dicha Encomienda de Salamanca, como por su parte la han pedido. La qual tuvo efecto.

Hazese mencion en dichas cartas, y despachos de muchos Caualleros de aquel tiempo, como son, *de Geronimo Melendez, y de Cueto, el que matò à Pedro de Sotelo; Geronimo de Valençuela, Don Iuan de Vargas, y otros Comendadores, y Caualleros de la misma Orden. Fue Capellan del dicho D. Christoual Ossorio D. Frey Diego Daseyxas, Clerigo del mismo Abito de S. Iuan, en cuyo poder quedaron muchos papeles de los servicios de Don Christoual, despues de cuya muerte encomendò el dicho Frey Diego, y fue Prior de Balduvida, ù otro Lugar allì junto, y grande amigo de Facundo Carauajo, vezino de Saagun, en cuyo poder quedaron sus papeles.* Lo qual consta de los *inventariados por muerte del suegro del Suplicante, y de vn poder, que Frey Diego otorgò en Salamanca à 29. de Enero de 1597. ante Francisco de Sal, Escriuano,* que original de letra de molde pára en poder del Suplicante, *y es à fauor de Doña Francisca Ossorio Nauarrete, fundadora del Convento de Santa Clara de Antequera, y del suegro del Suplicante, siendo vezinos de dicha Ciudad, para*

que en su nombre partiessen los bienes, y hazienda que auian quedado de Pedro de Aguilar Chincoa su padre, y de Doña Isabel Daseyxas su madre, con Christoual de Aguilar Chincoa su hermano.

Tuvo *licencia Don Christoual Ossorio para assistir à sus pleitos*, y en el que siguió *contra el Marques de Estepa Don Iuan Bautista Centurion sobre la recobracion de los diezmos que se le auian percibido de los frutos de sus tierras, y heredades, y cobrado de sus Arrendadores, y Colonos*, que original por aora pára tambien en poder del Suplicante, *estàn presentadas las Bulas de la dicha Religion, y Orden de San Iuan*, expedidas *por los Sumos Pontifices, en razon de los priuilegios, y exempciones, facultades, y preeminencias concedidas à la Religion de San Iuan, y à sus Caualleros, y Comendadores, y los despachos de la Professiõ de Don Christoual, y la licencia que tuvo para venir à España, y las informaciones en prueba de su intento, hechas en Antequera, y Estepa, auiendo nombrado por su Iuez Conservador al Padre Maestro Fray Agustin Suarez, de la Orden de los Carmelitas, Prior de su Convento de Antequera; que la demanda se puso en 6. de Octubre de 1588. años, por ante Marcos Ruiz Feo, Notario Apostolico, è publico de la Audiencia de dicha Ciudad, y se siguiò ante los demàs Priores sucessores del referido; y por el dicho año de 1588. probò auer servido, y tenido el Abito de San Iuan mas auia de VEINTE AñOS.* Y assimismo constan del dicho pleito *las letras Apostolicas, y Prouisiones que ganò en su seguimiento, y de sus sentencias, como se le mandaron bolver los dichos diezmos, &c.*

Fue FVNDADOR, Y PATRONO del Convento de la Vitoria de dicha Ciudad de Antequera, dotandole de sus bienes, y rentas; para lo qual, y testar de ellos, en la forma que se dirá, *tuvo licencia de su Orden, y Buletos de su Sãtidad*, como queda dicho, *y consta dellos, y de los assientos, y escrituras que hizo con el dicho Convento, y la Religiõ, por cuyos Capitulos Prouinciales, y Generales se ratificaron, y aprobaron, declarandolo, y recibiendolo por tal Patrono fundador; que las dichas escrituras, y tratados, y las demàs otorgadas despues por sus hermanos, y sobrino*, el suegro del Suplicante, *y por la Religion* [illegible] *de ello, constan de los inventarios de papeles referidos*, y por el vltimo *de los del dicho su sobrino, y de como pàran en su Archiuo.*

HEREDO à Don Lope, à Don Diego, y à Doña Maria Ossorio sus hermanos, y muriò en Salamanca, auiendo por su testamento dexado por su vniuersal heredero al dicho Don Iuan Ossorio su hermano, en cuya cabeça, y de sus hijos varones del segundo matrimonio de Don Iuan, fundò tambien mayorazgo de parte de sus bienes, y de los heredados, que gozaua en vsufructo de la dicha Doña Maria Ossorio su hermana, como se dirá, *llamando à falta de los susodichos à los hijos, y descendientes del dicho Don Iuan, de su primer matrimonio; y de ellos, al sucessor en el mayorazgo de los dichos sus padres, con clausula de agregacion à èl, para que se sucediesse en adelante, conforme su fundacion*, segun consta *de la del dicho Don Christoual Ossorio, que otorgò en la Villa de la Puente Don Gonçalo en 27. dias del mes de Abril de 1595. años, por ante Luis Gutierrez, Escriuano publico della, y por vn traslado autentico*, que está en poder del

del Suplicante, *y por otros muchos* que se encuentran, *presentados en los pleitos*, de que se ha hecho, y hará mencion, *antiguos, modernos, y pendientes, sobre la sucesion de dichos mayorazgos.*

Que computado el tiempo *de los servicios del dicho Don Christoual Ossorio, por las fechas referidas de los instrumentos, y papeles citados*, con que se justifican plenamente, y en que se halla mencionado, se viene tambien á sacar en su comprobacion, *auer servido à su Magestad,* por lo menos *los treinta y seis años referidos.*

DOÑA MENCIA OSSORIO Y ASEYXAS, la hija primera del Alcayde de Estepa Diego Perez Daseyxas, y de Doña Maria Ossorio su segunda muger, casò con el Oydor Gaspar de Nauarrete, Cauallero de la Orden de Santiago, &c. vt sup. *lit. BBB. que Doña Francisca de Nauarrete Ossorio su hija fundò*, como alli se refiere, *despues de viuda de Don Rodrigo Ossorio de Zarate su tio, el Convento de señora Santa Clara de la Paz de la Ciudad de Antequera, y lo dotò de sus bienes, y rentas, auiendo fundado, y hecho tambien del molino alto de la Roda, y de otra mucha parte dellas, agregacion al mayorazgo referido, que fundaron los dichos Alcayde de Estepa, y Doña Maria Ossorio sus abuelos maternos, posseyendolo ya el dicho D. DIEGO OSSORIO MEXIA DASEYXAS su primohermano*, y suegro del Suplicante, *al qual, como HEREDERO DE LOS SERVICIOS de su padre, y à sus descendientes, y sucessores en dicho mayorazgo, dexò assimismo por su testamento, y fundacion en primer lugar nombrados por PATRONOS de dicho Convento, con calidad de que dentro de seis años de quando muriesse, labrassen la Capilla mayor de la Iglesia dèl; donde no, que perdiessen esse derecho y lo adquirieran los Nauarretes Seyxas de Velasco, de la linea referida* arriba *lit. CCC. descendientes, y sucessores de sus tios Melchor de Nauarrete, y Doña Isabel Aseyxas de Velasco su muger, hija del dicho Alcayde de Estepa Diego Perez Daseyxas, y de Doña Isabel de Velasco su primera muger, y con la misma calidad de labrar dicha Capilla mayor dentro de otros tantos años; y si no, que perdiessen tambien el derecho referido de tales Patronos, y lo bolviessen à adquirir con la propia condicion el suegro del Suplicante, y sus descendientes; y que de essa forma entre vna y otra Familia se sucediesse, alternando à los años referidos en el dicho Patronazgo, hasta que por vna, ù otra dentro dellos se cumpliesse la dicha condicion, y que en ella se perpetuasse.* Mas ninguna todavia la ha cumplido.

DOÑA MARIA OSSORIO, la hija segunda del dicho Alcayde de Estepa, y de Doña Maria Ossorio su segunda muger, casò en Malaga con Don Pedro de Coalla, Alcayde de Almuñecar, que ocupò otros puestos sirviendo mucho à su Magestad con fama de gran Soldado, y ambos murieron en Almuñecar sin sucesion, y el susodicho primero, dexando à DOÑA MARIA OSSORIO su muger por HEREDERA DE SVS SERVICIOS, y hazienda, como todo consta *de sus testamentos, y papeles, que paran inventariados, con los del suegro del Suplicante, en su Archiuo; por cuyo testamento, en que lo declara todo, y por el del dicho Don Christoual Ossorio su tio, hermano de la susodicha, consta lo mismo tambien,*

como queda referido, *por auer dexado à D. Christoual por su heredero, y vsufructuario de sus bienes, y por fideicomissario, para que por fin de sus dias, auiendo vendido los de Almuñecar, impusiesse en censos el dinero, y comprasse raizes en Estepa, que se incorporassen, y agregassen vinculados al mayorazgo referido de sus padres.* Como con efecto lo executó el dicho *Don Christoual Ossorio*, agregando por dicho su testamento al mayorazgo referido todos los que dexó, y que posseía al tiempo que falleció.

HHH D. IVAN OSSORIO DASEYXAS, *nombrado tambien* IVAN VAZQVEZ, *el hijo segundo del dicho Alcayde de Estepa Diego Perez Daseyxas, y de Doña Maria Ossorio su segunda muger, que es el que continùa esta linea, y el que sucediò à su sobrina Doña Maria Aseyxas de Gongora*, como queda dicho, *en los mayorazgos de sus padres, y mas ascendientes, fue muy valeroso Cauallero, y tan afecto como sus antepassados* AL SERVICIO DE SV MAGESTAD, *segun lo mostrò acudiendo, y assistiendo siempre à èl con sus hermanos, y sus tios, y primos los Vargas, Seyxas y Ossorios, y con sus sobrinos los Nauarretes Seyxas y Velascos*, mencionados vnos, y otros arriba *lit.* EE. FF. CCC. *&c. y con los demàs sus deudos* referidos, assi en todas las mas ocasiones de guerra de su tiempo, como en las que su noble zelo pudo lograr en lo Politico, que vnas, y otras fueron muchas, y constan de los papeles citados de su Casa, desempeñandola en todas, *como Cabeça, y Pariente mayor della*, á quien por tal, y ser muy capaz, prudente, y virtuoso, respetaron todos los susodichos, y le cortejaron, y assistieron con particular veneracion. Viuió en Estepa, donde ay todavia ancianos sus Coronistas, que le alcançaron á conocer, viuiendo *en las casas de su segunda muger*, referidas arriba *num.* 32. *lit.* Y. teniendo *las suyas propias principales en el Castillo, y Villa* (que fueron *donde se fundò, y aora es el Convento de las Recoletas de señora Santa Clara de Iesus, de Estepa*) de las quales se mudó á la Ciudad de Antequera luego que la Villa, y su jurisdicion, dexando de ser de la Encomienda, se vendiò, y hizo Marquesado; á cuyo tiempo las hizo demoler, no queriendo recibir mas de quatro mil ducados, que por parte del Marques se le ofrecieron por ellas, y que las dexasse en pie: politica sin duda de su deuocion, por facilitar, y abreuiar mas la dicha fundacion, y tener essa, aunque tan pequeña parte en ella, y sus cimientos, para dexarles á sus descendientes perpetuo en tan gloriosa memoria, su mas ilustre Solar.

Viuió en Antequera assimismo con gran lustre, estimacion, y autoridad *en sus casas propias principales, que tenia en la calle Fresca, frontero de la Porteria del Convento de la Vitoria*, que fueron las de su hermano *Don Christoual Ossorio, fundador dèl*, como se ha dicho, *y son las que el Doctor Celio habitò*, y de que tomó *possession, auiendo executado por los corridos de vn censo que tenia sobre ellas*; acerca de lo qual, *y de su recobracion ay pleito pendiente con sus herederos*, que lo ha seguido, y sigue el Suplicante, *con autos, y sentencias fauorables*, como consta dél, y de los demás citados, *sobre*

la

la particion de los bienes libres del dicho su suegro, hijo, y sucessor del dicho *Don Iuan Ossorio.*

El qual *Don Iuan* assimismo *fue Patrono, como sucessor de su Casa, de todos LOS PATRONATOS* della referidos en esta su descendencia, y muy rico de rentas, por auer recaído en él todas las que alcançó á heredar de sus hermanos: fue Cauallero muy generoso, y caritatiuo, y muy resuelto, y galan, y grande hombre de á cauallo (como lo han sido todos los desta linea) y vno de los famosos Toreadores de su tiempo, y de los mas diestros en las Cañas, Sortija, Alcancias, y en las Armas, y todas las demás habilidades correspondientes á su sangre, y estado, sin que huviesse otro algun Cauallero en Estepa, Antequera, y su comarca, que hiziesse mas que igualarle en semejantes prendas personales, y lo mismo en la autoridad, mano, y lucimiẽto de su casa, y persona; que todo, demás de ser tan constante, y notorio, es muy de entenderse que no pudo ser menos, y de suponerse assi del dicho *Don Iuan Ossorio*, como de persona de tanta escuela, suposicion, y calidad, y tan bien afortunado, y feliz en lados á quien imitar, que se hallauan muchas vezes cortejandole á su mesa *SEIS, ò SIETE Caualleros de Abito, los mas Encomendados, y todos de sus hermanos, primoshermanos, y sobrinos, Generales vnos, y otros Capitanes, &c.* vt sup. *hijos, y nietos todos de los referidos dos hermanos Alcaydes de Xerez de los Caualleros, y de Estepa; y todos sus Abitos, Encomiendas, y puestos, adquiridos por sus puños en la disciplina Militar, y dados en premio de sus notorios, grandes, y continuados seruicios, y por mercedes del señor Rey Don Felipe Segundo, bisabuelo de V. Magestad,* todos.

Circunstancia de tanto lustre, y estimacion para la Casa del suegro del Suplicante, y tan particular, que se hallará en muy pocas *tan euidente, y constante,* por ser, como ya se vé, los Abitos de su tiempo tan contados: y enfin, quando no huviera mas prueba de lo referido acerca *de los meritos, y seruicios de todos, y de la muy esclarecido de sus ascendencias, y parentescos*, fuera el poder blasonar deste tan especial requisito, la bastãte, y aun la mayor para persuadir, y afiãçar la certeza de todo ello.

MVRIO Don Iuan en dicha Ciudad de Antequera, y fue sepultado en su entierro referido del Conuento de señor San Francisco della, y no se encuentra *su nombre tampoco en instrumento alguno de los citados, y que se citaràn, que no sea mencionandole con el estilo irregular* de dezir: *El señor Don Iuan Ossorio;* y en muchos: *El muy magnifico señor, &c.*

III CASO D. IVAN OSSORIO DASEYXAS, de primer matrimonio, con DOÑA ISABEL ASEYXAS DE VELASCO su sobrina (como plenamente constà *de su dispensacion, y de los demàs instrumentos* que abaxo se citarán) *hija de ALONSO DASEYXAS, y de MARIA ORDOÑEZ DE AGVILAR su muger,* vt sup. *lit. CC.* donde queda dicho como *Alonso Daseyxas, y Luis Daseyxas*, y los demás sus hermanos alli mencionados, *fueron hijos de FERNAN FERNANDEZ DE VELASCO, y de MA-*

RIA LOPEZ D'ASEYXAS, hermana de los dos Alcaydes referidos, *de Estepa, y Xerez de los Caualleros; y Fernan Fernandez de Velasco, hermano de DOñA ISABEL DE VELASCO, primera muger del mismo Alcayde de Estepa Diego Perez Daseyxas, y hijos los dos, y el otro hermano Velasco* (mencionado arriba *lit. BB. & CC.*) *de* PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO, *y de* ISABEL DIAZ DE LOBATO *su muger* (vt sup. *lit. AAA.*) *hija del* COMENDADOR HERNAN CANO; *Cauallero de la Orden de Santiago, y de* ISABEL RODRIGVEZ DE LOBATO *su muger*, vt sup. *lit. HH.* con que ha llegado el caso de tratar *de los Velascos, y Lobatos*, segun se propuso arriba *lit. CCC. y de los demàs apellidos pertenecientes*, por sus ascendencias, *à la dicha Doña Isabel Aseyxas de Velasco, primera muger, y sobrina del dicho Don Iuan Osforio.*

DE LOS VELASCOS.

DE LA GRAN CASA DE VELASCO, en que tan repetidas vezes se ha entrado, y salido, como se vé por todo este Memorial, ay tanto escrito por los Coronistas, y Autores, que no será mucho el dudar por donde se empiece á tratar della, ni el contentarse por aora, *en quanto à su antiguo Solar, claro origen, y Reales ascendencias*, con estrecharse, y remitirse á lo inserto, y referido *en los* §§. 851. *y* 969. *&c. del Memorial de fundamentos*; y por mas breue, y sabido, *en quanto à sus descendencias, y Armas*, á lo que Alonso Lopez de Haro trae *en el lib. 4. de su Nobiliario, capit. 5. y lib. 5. cap. 18. de los Excelentissimos Condes de Haro, y Condestables de Castilla (Cabeças, y Parientes mayores desta Casa)* con el Escudo de sus Armas, que alli pone, y dize, *son quince Escaques, siete de veros azules, y blancos, y los ocho de oro, à que han añadido sus descendientes la orla de Castilla, y Leon de sus colores Reales, como oy las traen.* Y á lo que dize Hernan Perez del Pulgar, á quien Haro tambien entre otros Autores cita: y á lo que refiere Geronimo Gudiel *en el Compendio de los Girones, en los Arboles* citados arriba *lit. DD.* y en particular, demás de lo alli inserto, á lo que demuestra *en el Arbol* 31. y asienta *en el cap.* 31. que le corresponde, *de Don Iuan Tellez Giron, primero deste nombre, y segundo Conde de Vreña*, donde á la letra, y mas del intento, dize:

Que el Conde casò con DOñA LEONOR DE VELASCO, *hija de* PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO, *el primero Condestable de su linage, y de su muger Doña Mencia de Mendoza, hija de Don Iñigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana, y de Doña Catalina de Figueroa, hija de Don Lorenço Suarez de Figueroa, Maestre de Santiago (y de Doña Maria Osforio, hija de Pedro Alvarez Osforio, Conde de Trastamara, &c.* vt sup. *num. 32. lit. Y.) El Condestable fue hijo de* D. PEDRO FERNANDEZ *de Velasco, primero Conde de Haro, y de su muger Doña Beatriz Manrique, hija de D. Pedro Manrique, Adelantado Mayor de Leon; y el Conde de Haro fue hijo de Don Iuan de Velasco, y de su muger Doña Maria de Solier, hija de Mossen Arnao de Solier, Señor de Villalpando, que vino de Francia à Castilla en seruicio del Rey Don Enrique el Segundo.*

Y D. IVAN DE VELASCO fue hijo de D. PEDRO FERNANDEZ de Velaſco, y de ſu muger Doña Maria Garcia Sarmiento (á quienes Salazar de Mendoza menciona *en el lib. 3. de ſus Dignidades, cap. 11. fol. 113. entre los Ricoshomes del ſeñor Rey Don Enrique Segundo,* diziendo: *PEDRO FERNANDEZ de Velaſco, Señor de Medina del Pomar, Camarero Mayor del Rey, y por merced ſuya Señor de la Villa de Birbieſca, casò con Doña Maria Garcia Sarmiento, hija de Garcia Fernandez Sarmiento, de la Caſa de Santa Marta, y de ſu muger Doña Tereſa de Guzman, y tuvo à Iuan de Velaſco, que le ſucediò*) y aſsimiſmo, *à LVIS FERNANDEZ DE VELASCO, progenitor de los Velaſcos de Xerez de los Caualleros, y Eſtepa* (como abaxo ſe dirá.) *PEDRO FERNANDEZ de Velaſco fue hijo de FERNANDO de Velaſco, de quien los deſcendientes heredaron el nombre de FERNANDEZ, y de ſu muger DOÑA LEONOR de Caſtañeda* (de quien tambien devieron de tomar el de *LEONOR*, tan repetido en ſus lineas todas, *vt ſup. lit. FF. &c.*) *y el FERNANDO de Velaſco fue hijo de SANCHO SANCHEZ de Velaſco, y de ſu muger DOÑA SANCHA OSSORIO Carrillo. Todo lo qual dexò eſcrito Fernan Perez de Guzman en las generaciones, y ſemblancas de los Reyes.*

KKK Que es lo que baſta para hallarſe ya ſin duda alguna que perturbe en lo eſſencial, entroncada por ſu varonia la linea, y deſcendencia legitima de los *Velaſcos* referidos de Xerez, y Eſtepa, por deriuarſe toda ella del dicho *LVIS FERNANDEZ DE VELASCO* (*hermano de Iuan de Velaſco*) *y de DOÑA ANA DE VILLAFERMOSA ſu muger*, como todo mas plena y diſtintamente conſta, y ſe juſtifica por la REAL EXECVTORIA citada arriba *lit. CC. QVE LITIGO*, como alli ſe dixo, *LVIS Aſeyxas de Velaſco ſu quinto nieto, hijo de FERNAN FERNANDEZ de Velaſco, y de Maria Lopez Daſeyxas ſu muger*; y por *el manuſcripto citado del ſuegro del Suplicante, y compueſto, con viſta de dicha Real Executoria, y otros muchos inſtrumentos*, como los citados arriba *lit. EE. de los Hineſtroſas, &c.* de quien ſe bolverá á hazer mencion; y por lo inſerto arriba *lit. CCC.* de la Genealogia *de los Nauarretes Velaſcos Daſeyxas*, que tambien coadjuva en parte; *y por los inſtrumentos, y papeles antiguos, preſentados en el pleito original, è inſertos en dicha Real Executoria*, que es lo mas principal, y concluyente; *y por el Memorial en relacion, y manifieſto*, que entonces ſe ſacó de todo ello, al parecer, por Rey de Armas, y ſe imprimió, ſegun pára impreſſo en poder del Suplicante, cuyo tenor á la letra es el ſiguiente:

MEMORIAL DEL ORIGEN DE LOS VELASCOS DE XEREZ de los Caualleros, y Eſtepa, conforme à ſu Real Executoria.

En tiempo del Rey Don Enrique el Segundo huvo vn muy noble Cauallero llamado PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO, Señor de Camero, à quien el Rey hizo merced de la Villa de Bibrieſca, y tambien del oficio de Camarero Mayor. Eſte

1 *PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO casò con DOÑA ELVIRA DE CASTRO, hija legitima del muy noble Cauallero Don Pedro de Castro; y deste matrimonio* (en que solo diferencian los Autores, *vt sup.*) *tuvieron por sus hijos legitimos à Iuan Fernandez de Velasco, y à LVIS FERNANDEZ DE VELASCO. Este Iuan Fernandez de Velasco sucediò à su padre en su Casa, por ser mayor de edad, y tambien fue Camarero del Rey Don Enrique el Tercero, y fue padre de D. PEDRO FERNANDEZ de Velasco, primero Conde de Haro, de quien oy desciende el CONDESTABLE de Castilla, primero en esta Casa, llamado D. PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO, el segundo hijo del dicho PEDRO FERNANDEZ de Velasco,* que fue

2 *LVIS FERNANDEZ DE VELASCO, siendo competidor con Don Gonçalo de Alburquerque, sobre casarse con Doña Iuana Garcia Manrique, hija legitima de Don Iuan Garcia Manrique, la qual era Dama de la Reyna, cierto dia se apuntaron en presencia del Rey, y el dicho LVIS FERNANDEZ de Velasco, sacando vn cuchillo de su espada, diò vna herida al dicho Don Gonçalo de Alburquerque, y della cayò muerto casi à los pies del Rey, en su mismo Palacio. De alli se escapò como pudo, y huyendo la ira del Rey, que del sucesso, y desacato tomò grande enojo contra èl, y los suyos, se retirò al Reyno de Aragon, à la Ciudad de Zaragoça, adonde por ser menos conocido, y assegurarse mas, por que el Rey Don Enrique hazia grandes diligencias por cogerlo, à instancia de los deudos del muerto, dexò el sobrenombre de VELASCO, y siempre se hizo llamar LVIS FERNANDEZ; aunque passando algunos dias vino à ser conocido de casi toda la Corte, y del Rey de Aragon, que en aquella saçon lo era el Rey Don Pedro el Quarto, llamado el Ceremonioso, el qual le honrò mucho, como se devia à vn tan buen Cauallero, por ser forastero, y por la noticia que de los suyos tenia. CASOSE en esta Ciudad LVIS FERNANDEZ con DOÑA ANA DE VILLAFERMOSA, vna de las Casas mas antiguas de aquel Reyno; tuvo en esta señora vn hijo llamado*

3 *PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO, el qual casò con DOÑA LEONOR DE BELMONTE, persona de mucha calidad, aunque de poca cantidad; tuvo en ella quatro hijos, dos varones, y dos hembras, las hembras entrò el Rey Monjas en el Convento de Santa Inès en Zaragoça; los varones, el mayor se llamò Don Luis de Velasco, y el segundo se llamò*

4 *ALONSO FERNANDEZ DE VELASCO, el qual despues que faltò el Rey, y su padre, quedando falto de amparo, por que èl, y los demàs lo tenian muy grande en el dicho Rey, se vino à Castilla pobre, y desvalido, porque nunca quiso darse à conocer à sus deudos, aunque los tenia muy buenos, y ricos, como lo era entonces D. PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO SV PRIMO SEGVNDO, que era segundo Conde de Haro, à quien el Rey Don Iuan el Segundo hizo merced del oficio de Condestable de Castilla; y assi lo fue el primero de su Casa. Y en Castilla el dicho ALONSO FERNANDEZ sirviò à los Reyes della en algunas guerras que en aquel tiempo tenian, y cansado dellas se retirò à Estremadura, y casò en la Ciudad de Xerez de los Caualleros con DOÑA ISABEL*

DE

DE LIMA, *persona de mucha qualidad, y quantidad; al qual casamiento ayudò mucho* GARCI PEREZ DE VARGAS, *el qual conociò muy bien al dicho Alonso Fernandez*, POR PAPELES *que le mostrò, y muy grande noticia que Garci Perez tenia del sucesso de sus passados, por auerlo assi oido à los suyos. De este matrimonio tuvo el dicho Alonso Fernandez vn hijo, que se llamò*

5 LVIS FERNANDEZ DE VELASCO, *que casò con* DOÑA IVANA GONZALEZ DE SOTOMAYOR (hija *de Ruy Gonçalo de Sotomayor, Comendador de Trevejo, hijo del Maestre de Alcantara Don Gutierre de Sotomayor, y de Doña Teresa de Hinestrosa*, como se dirá despues, *hija del Comendador Lope Alvarez de Hinestrosa*, mencionado arriba *lit. EE.*) *tuvo en esta señora vn hijo llamado*

6 PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO, *que casò con* DOÑA ISABEL DIAZ LOBATO, *hija del Comendador Hernan Cano, y de Isabel Rodriguez de Lobato su muger* (vt sup. *lit. HH. & AAA.* de quien se bolverá á hazer mencion) *y tuvieron de su matrimonio vn hijo llamado*

7 FERNAN FERNANDEZ DE VELASCO, *que casò con* MARIA LOPEZ DE ASEYXAS (vt sup. *lit. CC & II.*) *hija legitima de* ALONSO MEXIA DE ASEYXAS, *y de* LEONOR VENEGAS (*Familia muy ilustre*, vt sup. *lit. V.*) *hija de Garci Perez de Vargas* (que es la equiuocacion que se notó alli.) *Deste matrimonio tuvieron por hijos el dicho Fernan Fernandez de Velasco, y Maria Lopez de Aseyxas, à*

8 ALONSO DE ASEYXAS, *y à Luis Aseyxas de Velasco* (que litigó *la dicha Real Executoria*, como queda referido) *y à Rodrigo de Aseyxas, que vinieron à viuir à Estepa, en donde* ALONSO DE ASEYXAS *casò con* MARIA ORDOÑEZ DE AGVILAR (*persona de mucha calidad, à quien sus padres dieron muy grande dote en los llanos, y partido que llamã de* CONTERO. *Era de los Aguilares, Ordoñez, y Conteros de dicha Villa* (de quien tomaron el nombre el partido, y llanos referidos de *Contero*) *Familias todas de las mas antiguas, nobles, y calificadas della*; y por lo *Aguilar*, de los *Aguilares de Ecija* (mencionados arriba *lit. BBB. & num. 24. lit. DD. & 32. lit. KK. &c.*) y por lo *Ordoñez*, de los que abaxo se dirán) *y fueron sus hijos Martin de Aseyxas, que despues se llamò Don Alonso de Aseyxas*; y

9 DOÑA ISABEL ASEYXAS DE VELASCO, *que casò* (como queda referido *lit. III. &c.*) *con su tio* D. IVAN OSSORIO DASEYXAS (resuegro del Suplicante.) *Luis de Aseyxas casò con Maria de Torres, y fue su hijo Alonso de Aseyxas, &c.* (vt sup. *lit. CC.*) *Las Armas* (dize por vltimo) *de los Velascos, son siete Escaques, ò Iaqueles de veros azules, y blancos, y ocho de oro, &c.* vt sup. de que siempre han vsado todos los desta Familia en sus Diuisas, y Escudos.

Lo qual conduce tambien segun lo inserto, y referido *en los §§. 931. 942. &c. del Memorial de fundamentos*, y no menos, como ya se avrá notado, la conforme y puntual obseruancia de los nombres, y patronimico FERNANDEZ, que en esta linea se han continuado, tã propios de

de la troncal de los Excelentissimos Condestables de Castilla (*sus Cabeças, y Parientes mayores*) como el nombre de *Pedro Fernandez de Velasco*, y los de *Doña Isabel, y Doña Leonor de Velasco,&c.* vt sup.*lit.* DD. AAA. CCC. III.*&c.* por cuya ilustre y esclarecida descendencia, y varonia han casado todos tan calificada, noble, y ricamente, como se vé, gozando siempre en todas partes de su notoria nobleza.

LLL LITIGARON la dicha su Real Executoria, por lo Velasco, de su varonia, cõ dicha Villa de Estepa, donde desde luego *fue recibida; y el año de mil quinientos y cincuenta y quatro, por Regidor por el Estado de los Cavalleros Hijosdalgo della, el dicho Luis Aseyxas de Velasco, hermano entero de ALONSO DE ASEYXAS, padre de la dicha DOÑA ISABEL ASEYXAS DE VELASCO, primera muger del dicho Don Iuan Ossorio Daseyxas, resuegros del Suplicante* (vt sup.*lit.III.*) como consta *de vn testimonio autentico*, que á pedimiento *del Licenciado D. Fernando Daseyxas* (*su hermano entero* tambien, *vt sup.lit.CC.*) *y por mandado de Christoual Cauallero, Alcalde Ordinario, diò Martin de Arrieta, Escriuano del Cabildo de dicha Villa*, su fecha *à* 6. *de Iunio del año de* 1579. *de las elecciones que se auian hecho el dia de señor San Iuan del dicho año de* 1554. *y de que el dicho Luis de Aseyxas se hallò en ellas como tal Regidor por dicho Estado, en que auia salido tambien, y quedado nombrado por tal para el año proximo siguiente el dicho ALONSO DE ASEYXAS su hermano,&c.* el qual *testimonio original* pára en poder del Suplicante; y lo mismo constará *de los libros Capitulares de dicho Cabildo, en quanto à los años despues hasta oy, de todos sus descendientes por esta su varonia.*

DE LOS SOTOMAYORES, Y HINESTROSAS DE XEREZ DE LOS CAVALLEROS.

MMM Del casamiento de *Luis Fernandez de Velasco* con *Doña Iuana Gonçalez de Sotomayor*, referido arriba *lit.* KKK. consta muy plenamente tambien, comprobando lo referido desta linea *de los Velascos de Xerez, por las fundaciones, testamento, y demàs instrumentos* citados arriba *lit.EE.* y lo mismo de la filiacion, y ascendencias de la susodicha, *por los apellidos de Sotomayor, è Hinestrosa*; y deste, por la *sucession, herencia, y possession de parte de la dehesa de HINESTROSA*, alli referida, que se llamó assi, por auer sido *del Comendador LOPE ALVAREZ DE HINESTROSA, padre de D. ALONSO de Hinestrosa, y de DOÑA TERESA de Hinestrosa, abuela de la dicha DOÑA IVANA Gonçalez de Sotomayor, hija de RVY GONZALO de Sotomayor, Comendador de Treuejo, hijo de la dicha Doña Teresa de Hinestrosa, y del Maestre de Alcantara D. GVTIERRE DE SOTOMAYOR*, como queda referido *lit.KKK.* y Haro tambien lo trae *en el lib. 5. de su Nobiliario, cap.* 10. *de los Condes de Belalcaçar, su apellido SOTOMAYOR*, donde trata *de los hijos, y hijas del Maestre, y de la dicha Doña Teresa de Hinestrosa*, &c ibi: *Hija del Comendador Lope Alvarez de Hinestrosa, como parece por memorias manuscriptas,&c.*

Y por las *de la Casa de D. Diego de Llanes y Torres* (mencionado arriba *lit.*

lit. Y.) en cuyo poder, *como descendiente de la del Maestre, por los apellidos de Sotomayor, y Raudona, y como inmediato sucessor del mayorazgo alli referido de los VENEGAS de dicha Ciudad de Xerez de los Caualleros*; y como *deudo, y testamentario de Don Pedro de Sotomayor Illanes y Saavedra, el de Estepa, litigante del Estado de Alconchel*, como se dirá) *pàran muchos papeles antiguos, è instrumentos autenticos, y fidedignos*, de los ya citados, que ha mostrado al Suplicante diferentes vezes; por los quales constan *las mas ciertas, y originales noticias del Maestre*, como son las que dexó *por su testamento, debaxo de cuya disposicion muriò, que otorgò en la Villa de Zalamea à 12. de Octubre de 1453. años, ante Francisco Lopez de Chaues, Escriuano de Camara de sus Magestades los señores Rey, y Reyna, y ante Luis de Mesa su Contador, y Notario*, por donde consta, *que fue hermano de Don Iuan de Sotomayor, y hijos ambos del Comendador Gil Garcia, y de Catalina de Logroño, hija*, segun parece por el tiempo, y las edades, *de Iuan Muñoz de Logroño, Tesorero Mayor de la señora Reyna Doña Leonor* (*muger que fue del señor Rey D. Fernando de Aragon*) *que hizo merced al Tesorero* (dignidad correspondiente á la de *los Ricoshomes*, vt sup. *num.* 26. *lit. L. & M.*) *de la dehesa de Zamoreja*, que està *cerca de Alconchel, y de las dehesas de Zahinos, que estàn cerca de la Zamoreja*, como consta tambien *del Priuilegio original* (que por dichas dependencias pára en poder de *Don Diego*) *en pergamino, y con su sello, segun se le mandò despachar la señora Reyna, firmado de su nombre en sus Palacios, cabe del Monasterio de Santa Maria de las Dueñas de la Villa de Medina del Campo, à 16. de Agosto de 1424. años.*

Que el Comendador Gil Garcia, segun las memorias citadas de la Casa de *Don Diego, era descendiente del Conde de Sotomayor, titulo personal, el qual, y su muger se entiende son los que se vèn en su entierro, en dos camas de alabastro, que estàn en la Capilla colateral del Altar mayor de la Iglesia Parroquial de San Bartolome de dicha Ciudad de Xerez, al lado de la Epistola*: aunque Haro escriue con la duda, y diferencia que aqui se puede notar, porque citando el testamento referido del Maestre, prosigue assi: *Y en èl dize como es hijo de Gil Garcia, aunque Rades de Andrade, recibiendo engaño, le llama Iuan de Raudona, natural de Agreda, que segun relaciones manuscriptas, descendia de la Familia, y Linage de los Garceses antiguos deste Lugar* (que tambien se compadece) *y de Doña Teresa de Sotomayor su muger, hermana de D. Iuan de Sotomayor, Maestre de Alcantara, à quien auia sucedido el dicho Maestre Don Gutierre su sobrino, que fueron heredados en el Lugar de Raudona, Tierra de Medina Celi, que diò apellido à este Cauallero, segun escriue la Coronica del Serenissimo Rey Don Iuan Segundo, año de 432. cap. 232. Heredò el Maestre la hazienda de sus padres, y vn sitio en Agreda, que hasta nuestros tiempos llaman, los Corrales del Maestre Don Gutierre, con otros bienes, y heredamiẽtos, &c.*

Y en el Arbol desta Casa, *y la de Alconchel*, pone *por tronco, y primer progenitor à HERNANDO DE SOTOMAYOR, CAVALLERO GENEROSO, en tiempo del señor Rey Don Iuan el Primero; y por sus hijos, à Iuan*

de

de Raudona, que fue heredado en Tierra de Medina Celi, y casò con Doña Teresa de Sotomayor; y à Don Iuan de Sotomayor, Maestre de Alcantara, año de 1416. *reynando el señor Rey Don Iuan el Segundo; y à Hernando de Sotomayor, hijo tercero, que muriò sin sucession* (y fue vno *de los testigos del testamento referido del Maestre*) y por hijos *de Iuan de Raudona, y de Doña Teresa de Sotomayor,* 1. *al dicho Don Gutierre de Sotomayor, Maestre de Alcantara, Señor de Belalcaçar,* 2. *y à Doña Iuana de Sotomayor, que casò con Don Alonso de Monroy, Señor de Belvis, Deleytosa, y Almaraz;* 3. *y à Doña Maria de Sotomayor, que casò con Alonso Hernandez Portocarrero, de quien tuvo hijos;* 4. *y à Don Iuan de Sotomayor (ò Iuan Lopez) Cauallero del Abito de Alcantara, Comendador de Lares, cuyo hijo* huvo de ser *Pedro Lopez de Sotomayor, padre de Doña Inès Lopez de Sotomayor, muger de Rodrigo Venegas,* segun todo lo referido arriba *lit. Y.*

NNN Dexò *el Maestre Don Gutierre en su testamento por sus albaceas à su primo Fr. Gonçalo de Raudona, Comendador de Loyes, y à Fray Pedro de Alg, Abad del Monasterio de Santa Maria de Guadalupe; y en la clausula general, por sus vniuersales herederos à Don Iuan, y Don Alonso de Sotomayor sus hijos, y de Doña Maria de Raudona,* segun Haro *vbi sup.* donde dize: *Entre los Caualleros que florecieron con grande autoridad, y estado en los tiempos de este Serenissimo Principe Rey Don Enrique Quarto, fue vno dellos Don Alonso de Sotomayor, que no quedò de su liberal mano, y acostumbrada largueza, sin titulo de Conde de su Villa de Belalcaçar, que fue hijo primogenito de Don Gutierre de Sotomayor, Maestre de Alcantara, como se escriue en el cap. 34. de la Coronica desta Orden; y de Doña Maria de Raudona, doncella noble, y su parienta, hija legitima de Gonçalo de Raudona, Comendador de Lires, que antes de tomar el Abito desta Orden auia sido casado; y nieto de Gil Garcia, como parece por el testamento del Maestre Don Gutierre, &c.* vt sup.

Que el Maestre muriò (segun tambien dize Haro en otra parte) *año de* 1456. *en el reynado referido del señor Rey Don Enrique Quarto, auiendo fundado mayorazgo de sus Villas de Belalcaçar, y la Puebla de Alcocer, Herrera, y Fuenlabrada, Villaharta, &c. en cabeça del dicho Don Alonso su hijo, à quien mostrandose agradecido el señor Rey Don Enrique, por sus seruicios, y los del Maestre su padre, le diò titulo de Conde de Belalcaçar, y le casò con Doña Elvira de Zuñiga, hija de Don Alvaro de Zuñiga, Conde de Plasencia, y Duque de Areualo, y de la Condesa Duquesa Doña Isabel Manrique su muger, &c.* cuya varonia, y sucession refiere hasta *Don Francisco de Sotomayor y Portugal, quinto Conde de Belalcaçar, que casò con Doña Teresa de Zuñiga, Duquesa de Bejar, Marquesa de Gibraleon, hija vnica, y heredera de Don Francisco de Zuñiga y de Guzman, Marques de Ayamonte, y de la Marquesa Doña Leonor Manrique su muger, por cuyo casamiento se juntaron los dos Estados de Belalcaçar, y Bejar, &c.* segun corren oy, *vt sup. num.* 31. *lit. PP.*

En el qual dicho testamento, entre las mandas que el Maestre hizo *à los demàs sus hijos, y hijas, criados, y huerfanos, declara tambien por tales*

hijos à RVY GONZALO DE SOTOMAYOR, Comendador de Trevejo, mencionado arriba *lit.* KKK. (que es à quien se viene buscando, y de quien Haro se olvidó, como de otros de los siguientes, ó no vido el testamento, que segun lo antecedente, parece lo mas cierto) *y à Don Fernando de Sotomayor* (cuyo casamiento, y sucesion refiere Haro vbi sup.) *y à Fernando Diaz de Sotomayor, y à Doña Maria, Doña Blanca, Doña Iuana, Doña Catalina, Doña Teresa, Doña Isabel, Doña Beatriz, y Doña Elvira de Sotomayor, y à otra Doña Catalina, Monja en Sancti-Spiritus de Balduragas*: de las quales Haro menciona solamente *à Doña Maria, casada con Luis de Chaves el viejo, Alcayde de Truxillo* (*de quien trae muy ilustre y dilatada sucesion, y descendencia, y à la letra quatro cartas de las muchas, y muy honorificas, que los señores Reyes le escrivian*) *y à Doña Teresa, y Doña Catalina*, todas tres, dize, *HIJAS DEL MAESTRE Don Gutierre, y de DOÑA TERESA de Hinestrosa, hija del Comendador Lope Alvarez DE HINESTROSA, y hermanas enteras del dicho RVY GONZALO de Sotomayor, Comendador de Trevejo*, y todo vt sup. *lit. MMM.*

Y por dicho testamento consta asimismo, *que el Maestre instituyò dos mayorazgos, el vno en cabeça de Don Iuan de Sotomayor su hijo, de la Villa de Alconchel, con su Castillo, termino, y jurisdicion, y lo demàs anexo à ella; y el otro en cabeça de Don Alonso de Sotomayor su hijo, de las Villas de Alcocel, Ferreyra, y Fuenclara, Villaharta, Helechosa, Aelia, y Val de Cavalleros, de Castilblanco, y Seuilleja, y sus Parroquias, con sus terminos, y jurisdiciones, y de tres mil doblas, y las Villas de Fuenteovejuna, Gaeta, Hinojosa, y Bilmel, y otros bienes, que de las dichas Villas le avia hecho merced el señor Rey Don Iuan.* Con el qual testamento estàn insertas *estas fundaciones, y la facultad Real, que para ellas le diò el mismo señor Rey Don Iuan*, haziendo relacion *de sus grandes SERVICIOS*, y entre los que especifica dize, *que fue contra el Infante Don Enrique quando fue sobre Seuilla*, atribuyendo en esta ocasion, y otras *al Maestre los buenos sucessos de la Corona, por que le concede la dicha facultad*, su fecha *en la Villa de Madrigal à 31. dias del mes de Iulio de 1447. años, refrendada por el Doctor Fernando Diaz de Toledo, Oydor, y Refrendario del Rey, y su Secretario, &c.*

Y antes de ganar la facultad, avia pedido el Maestre al señor Rey Don Juan, *le confirmasse las mercedes referidas, y que le mandasse despachar su carta de Privilegio Rodado, escrito en pergamino de cuero, y sellado del su sello de plomo, pendiente en filos de seda colorada, como confirmandoselas, se lo mandò despachar, y se le despachò à los 20. dias del mes de Mayo de 1447. por ante el dicho Fernando Diaz, Notario de los Privilegios rodados. El qual Privilegio* (de que sacó vna copia el Suplicante, que està *al fol.* 175. *de su manuscripto citado*) *se lo confirmò despues el dicho señor Rey Don Iuan*, & ibi: *Reynante en vno con el señor Principe Don Enrique su hijo en Castilla, y en Leon, y en Galicia, en Seuilla, en Cordova, en Murcia, en Iaen, en los Algarves, en Algecira, en Baeça, en Badajoz, en Vizcaya, y en Molina, &c. que otorga este Privilegio, y lo confirma.*

En el qual fueron Confirmantes, como Ricoshomes, todos los señores, Prelados, é Iglesias siguientes, cuyas firmas á la letra (que no será fuera de proposito el insertarlas aqui, como se leen en dicho Priuilegio) dizen: *Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago, Condestable de Castilla, confirma. Don Fadrique, primo del Rey, Almirante de Castilla. Don Iuan de Guzman, primo del Rey, Duque de Medina Sidonia, Conde de Niebla, vassallo del Rey. Don Iuan de Luna, Conde de Alburquerque. Don Alonso Pimentel, Conde de Benauente. Don Iñigo Lopez de Mendoza, Marques de Santillana, Conde del Real de Mançanares, Señor de las Casas de Mendoza, y de la Vega, vassallo del Rey. Don Iuan Pacheco, Marques de Villena, vassallo del Rey, Mayordomo Mayor del Principe Don Enrique, hijo primogenito del Rey. Don Pedro Giron, Maestre de la Orden de Alcantara. Don Luis de la Cerda, Conde de Medina Celi, vassallo del Rey. Don Fr. Gonçalo de Quiroga, Prior de San Iuan. Don Pedro, Señor de Montealegre, vassallo del Rey. Don Alvaro de Isorna, Obispo de Santiago, Capellan del Rey. Iuan de Silva, Alferez Mayor del Rey, y Notario Mayor de Toledo. Don Alonso de Santa Maria, Obispo de Burgos. Don Pedro Obispo de Plasencia. Don Iuan Ceruantes, Cardenal de S. Pedro, Administrador perpetuo de la Iglesia de Segouia. Pedro Sarmiento, Repostero Mayor del Rey. Don Fr. Lope de Barrientos, Obispo de Cuenca. La Iglesia de Siguença vaca. Iuan Ramirez de Arellano, Señor de los Cameros, vassallo del Rey. Don Alonso de Frenteseca, Obispo de Auila. Don Diego Obispo de Cartagena. Don Diego Obispo de Cordoua. Don Gonçalo Obispo de Iaen. Don Pedro de Gueuara, Señor de Oñate, vassallo del Rey. Don Pedro Obispo de Calahorra. Don Gonçalo Obispo de Plasencia. La Iglesia de Cadiz vaca. Alvaro de Ayala, Merino Mayor de Guipuzcoa. Diego Manrique, Adelantado Mayor del Reyno de Leon. Perafan de Ribera, Adelantado, è Notario Mayor de Andalucia. Pedro Faxardo, Adelantado Mayor del Reyno de Murcia. Pedro Lopez de Ayala, Aposentador Mayor del Rey, y su Adelantado Mayor de Toledo. Don Pedro de Astriniga, Conde de Plasencia, Iusticia Mayor de la Casa del Rey.* D. PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO, *Conde de Haro, Señor de la Casa de Salas, Camarero Mayor del Rey. Iuan de Tobar, Señor de Cebico, Guarda Mayor del Rey. Don Diego Gomez de Sandoual, Conde de Castro, Adelantado Mayor de Castilla. Don Iuan Conde de Arrainaque, y de Cangas, y Tineo, vassallo del Rey. Don Iuan Manrique, Conde de Castañeda, Canciller Mayor del Rey. Don Pedro Ponce de Leon, Conde de Arcos, vassallo del Rey. Don Fernando Alvarez de Toledo, Conde de Alva, vassallo del Rey. Don Pedro Alvarez Osorio, Conde de Trastamara, Señor de Villalobos, vassallo del Rey. D. Diego Sarmiento, Conde de Santa Marta, Adelantado Mayor de Galicia, vassallo del Rey. Don Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo. Don Pedro Niño, Conde de Huesca, Señor de Ogales. Don Pedro de Acuña, Conde de Valencia. El Conde Don Gonçalo de Guzman, vassallo del Rey. Don Alonso Carrillo, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla. D. Gutierre Enriquez, Arçobispo de Seuilla. D. Alvaro Perez de Guzman, Señor de*

de Orgaz, Alguacil Mayor de Seuilla. Don Iñigo Manrique, Obispo de Olmedo. Don Pedro Baca, Obispo de Leon. Don Pedro Señor de Aguilar, vassallo del Rey. Don Roberto de Moya, Obispo de Osma. Don Iuan de Mella, Obispo de Zamora. Pedro de Quiñones, Merino Mayor de Asturias. La Iglesia de Salamanca vaca. La Iglesia de Coria vaca. Diego Fernandez, Señor de Baena, Mariscal de Castilla. Don Lorenço Xuarez de Figueroa, Obispo de Badajoz. Don Fr. Iuan de Torquemada, Cardenal de Santisisto, Administrador perpetuo de la Iglesia de Orense. Pedro Garcia de Herrera, Mariscal de Castilla. Pedro de Mēdoza, Señor de Almazan, vassallo del Rey. Don Alvaro Ossorio, Obispo de Astorga. Don Alonso Obispo de Ciudad Rodrigo. Iuan de Tobar, Señor de Berlanga, vassallo del Rey. Don Garcia Obispo de Lugo. Don Pedro Obispo de Mondoñedo. Don Luis Pimentel, Obispo de Tuy. El Doctor Fernando Diaz de Toledo, Relator del Rey, y su Notario Mayor de los Priuilegios Rodados.

Y por el testamento de *Don Iuan de Sotomayor, hijo del Maestre*, que otorgó *en la Villa de Zafra à 24. dias del mes de Diziembre de 1504. años, por ante Gonçalo Maraber, Escriuano, y Notario de su Magestad*, consta, *que auia casado con Doña Iuana Manuel* (á quien Haro *en el cap.* 10. citado llama *Doña Mencia Manuel, hija de Don Lorenço Suarez de Figueroa, primero Conde de Feria, y de la Condesa Doña Maria Manuel su muger*, mencionada arriba *lit. N.*) *y que fueron sus hijos, Don Gutierre de Sotomayor* (que murió en vida de su padre, con que no pudo sucederle, como quiere Haro) *y Doña Maria, y Doña Leonor Manuel* (*que casò con Don Iorge de Meneses, Señor de Cantañeda, Cauallero Portuguès*, cuya sucesion se escriue en el Arbol 6. del Compendio de los Girones) *à las quales, y à Don Iuan, y Doña Blanca sus nietos, hijos del dicho D. Gutierre* premortuo, *y de Doña Leonor de la Vega y Figueroa su muger, dexò por sus vniuersales herederos, declarando sucederle en su mayorazgo el dicho Don Iuan su nieto* (de quien Haro dize, *que casò con Doña Francisca Portocarrero, y muriò sin sucession*) *y mejorò à la dicha Doña Maria Manuel su hija en el tercio y quinto de sus bienes, y manda le entierren en su Capilla de Santa Maria de los Caños, y que se traigan à ella tambien los huessos de Don Gutierre su hijo; y declara, que fue electo por Maestre de Alcantara, y que por auer mostrado enojo el señor Rey Don Iuan, padre de la señora Reyna Doña Isabel, por la dicha eleccion, desistiò della, auiendole por ello hecho merced su Magestad de 500U. marauedis de yerva, con la Fortaleza de Bienquerena; y que se auia dado el Maestrazgo al Maestre Don Gomez de Solis, con el qual anduvo en las guerras, &c. Y declara vn pleito que tuvo con el Bachiller Gil Garcia de Logroño sobre las dehesas de Zahinos, y Zamoreja, &c.* que devió de ser *hermano de Doña Inès Lopez de Sotomayor*, la mencionada arriba *lit. MMM.*

Y segun Haro vbi sup. *Doña Maria Manuel de Sotomayor casò con Don Francisco de Zuñiga, hijo de Don Alvaro de Zuñiga, Duque de Bejar, y de la Duquesa Doña Isabel Manrique su muger; y fueron sus hijos Don Iuan, y D. Fadrique de Zuñiga y Sotomayor, que sucediò por muerte de Don Iuan su her-*

ma-

mano en el Señorio de Mirabel, y Alconchel, y casò con Doña Leonor de Ayala, hija del Señor de Cebolla, cuya sucession continúa.

Los quales testamentos, facultad, y fundaciones citadas, priuilegios, y mercedes (*con otra que el señor Emperador Don Carlos Quinto hizo à Don Iuan de Meneses Sotomayor, padre de Don Pedro, el sobrino* (*y hijo de los dichos Don Iorge de Meneses, y Doña Leonor Manuel su muger*) *en que le recibiò por Continuo de su Casa, y le habilitò para que pudiesse litigar, y heredar en estos Reynos lo que le perteneciesse por su madre*) están *en vna compulsa*, que asimismo pára en poder del dicho *Don Diego de Illanes y Torres*, sacada *de los pleitos antiguos sobre la sucession destos Estados, y de las dichas dehesas de Zabinos, y Zamorejo*, por donde consta, *que el testamento del Maestre Don Gutierre se sacò, y compulsò por Receptor del Real Consejo, en virtud de Real Prouision, para dichos pleitos, y que paraua en el Archiuo de Don Fadrique de Zuñiga, Marques de Mirabel, vltimo posseedor, por el año de* 1486. *del Estado de Alconchel: y lo mismo la dicha facultad Real, que paraua en el Archiuo del Duque de Bejar; y todo à pedimiento de Don Pedro de Sotomayor, vezino de Estepa, para la demanda que el susodicho, y sus hijos, y de DOÑA INES DE SAAVEDRA Y FIGVEROA su muger, pusieron*, pretendiendo *auer sucedido en el Estado de Alconchel, por ser el dicho Don Pedro hijo natural declarado del dicho Don Iuan Manuel de Sotomayor, que pretendieron probar tambien, ò probaron se auia desposado con la madre de Don Pedro, por cuya muerte se auia casado despues con la dicha Doña Francisca Portocarrero, &c.* De los quales *Don Pedro, y Doña Inès* fueron hijos, *Don Pedro de Sotomayor y Saavedra, y Doña Iuana, Monja en Xerez de los Caualleros; que D. Pedro de Sotomayor Saavedra casò con Doña Leonor de Illanes y Saavedra, hija de Don Francisco de Illanes, y de Doña Isabel de Saavedra; y fue su hijo Don Pedro de Sotomayor Illanes, cuyos hijos, y de Doña Maria Lobo su muger, fueron, Don Pedro de Sotomayor, que muriò peleando en la guerra de Portugal, en la emboscada del Almendralejo; y Fray Francisco de Sotomayor, Religioso de señor San Francisco, Recoleto, que muriò de peste en vn Hospital, auiendose dedicado à seruir à los apestados: y Soror Leonor Maria de Santa Teresa, Religiosa con la Duquesa de Bejar en el Conuẽto de Carmelitas Descalças de Ecija, en quien feneciò esta linea.*

DE LOS LOBATOS, Y CANOS DE XEREZ DE LOS CAVALLEROS.

OOO Del casamiento de *PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO con D. ISABEL DIAZ DE LOBATO su muger*, consta muy plenamente asimismo *por todos los mas de los instrumentos citados acerca de las dependencias de Xerez de los Caualleros*, vt sup. *lit. AAA. &c.* y de como la susodicha *fue hija del Comendador HERNAN CANO, Cauallero de la Orden de Santiago, y de ISABEL RODRIGVEZ DE LOBATO su muger*, vt sup. *lit. HH. & KKK.* linages ambos *de los mas ilustres, notorios, y emparentados, de dicha Ciudad, y su Partido*, como tambien consta *de dichos instrumentos, y papeles inuẽtariados, que pàran en el Archiuo del suegro del Suplicante; y por los titulos*

que

que con ellos eſtán, *de la dehesa del Cauallero del Cano*, que aſsi conſtà ſe llamó tambien *parte de la del mayorazgo*, referida arriba *lit. HH. por auer ſido del Comendador*, que devió de traerla en dote la dicha *Doña Iſabel de Velaſco, primera muger del Alcayde*, ſegun los pleitos referidos arriba *lit. AAA.* y aſsimiſmo conſta de dicha filiacion, y deſcendencia, *por el pleito* citado arriba *lit. R. y por la fundacion de vna Capellania que fundaron el dicho Comendador, y ſu muger de la quarta parte de dicha dehesa*, ſobre la qual, *y ſu Patronato, y Capilla, ſe han ſeguido diferentes pleitos entre ſus deſcendientes, y el ſuegro del Suplicante, que los ha vencido ante el Prouiſor de Badajoz, y en ſu Audiencia, donde conſtan*; y lo miſmo *en la Real Chancilleria de Granada, ſobre los arrendamientos de dichas dehesas, donde por Real Executoria, que ganò, fue declarado le pertenecia el hazerlos, como mayor Comunero*, aunque *el Corregidor de Ecija*, mencionado arriba *lit. R.* ſiendolo deſpues de Granada, *bolviò à mouer el pleito* que eſtá oy pendiente ſobre ello.

PPP Del caſamiento de *D. IVAN OSSORIO DASEYXAS* con *DOÑA ISABEL ASEYXAS DE VELASCO ſu ſobrina*, referido arriba *lit. III.* conſta *por ſus teſtamentos, carta de dote, y particiones, probanças, y otros muchos inſtrumentos de los pleitos citados, y que ſe citaràn, antiguos, y modernos*, que ſe han ſeguido, y ſiguen, *vt ſup. lit. EEE. aſsi Eccleſiaſticos, como ſeculares, y por las fees de Bautiſmo de ſus hijos, y demàs papeles inventariados*, que páran en dicho Archiuo, *y por la diſpenſacion original de ſu Santidad*, que eſtá con ellos, *y por vn traslado autentico*, que eſtá en poder del Suplicante, *de las informaciones, y autos, que acerca della ſe hizieron ante el Vicario de Eſtepa Don Miguel de Saldaña*, á quien vino cometida, *y por ante Martin de Arrieta, Notario, en 31. de Março de 1573. en virtud de que ſe deſpoſaron los ſuſodichos Domingo à 22. de Agoſto del miſmo año, eſtando en las caſas de la dicha Doña Iſabel Aſeyxas de Velaſco; y fueron ſus padrinos Melchor de Nauarrete, y la otra Doña Iſabel Aſeyxas de Velaſco, medio hermana del dicho Don Iuan Oſſorio Daſeyxas*, vt ſup. *lit. CCC.*

La qual *Doña Iſabel, muger, y ſobrina de Don Iuan, muriò en Eſtepa, y parece fue ſepultada en otro ſu entierro que tenian en la Igleſia Mayor, cõ ſitio para labrar la Capilla, en el arco inmediato à la de Carlos de Vera*, referida arriba *num. 32. lit. H. & I.* cuyos titulos dió al Suplicante ſu ſuegro para que los moſtraſſe *al Doctor Don Geronimo de Ribera, Vicario General actual de dicha Villa, y ſu Eſtado*, vt ſup. *num. 32. lit. GG.* en cuyo poder ſe han quedado haſta oy, que avrá dos años, que en dicho arco ſe abriò la puerta grande nueua, que ſale á la parte del Norte, con lonja ſobre la plaça, en el interin de acabarſe dicha Igleſia.

Por todos los quales inſtrumentos, y fees de Bautiſmo ſe ligitiman tambien las perſonas de los ſuſodichos, probandoſe muy plenamente, *ſer hijos, nietos, y biſnietos de los referidos ſus padres, abuelos, y biſabuelos, &c.* y aſsimiſmo, *por las memorias* citadas arriba *lit. FFF.* y por todo ello, que *LOS HIJOS que procrearõ de ſu matrimonio los dichos* *D. IVAN OSSORIO DASEYXAS*

y DOÑA ISABEL ASEYXAS DE VELASCO su sobrina, y primera muger, fueron (segun sus fees de Bautismo tambien, que están inventariadas) Don Diego, Don Alonso, y Doña Maria, que todos tres murieron de muy poca edad; y

D. DIEGO OSSORIO Mexia Daseyxas y Velasco (suegro del Suplicante) que vino à ser el sucessor, y unico heredero de su Casa (como se ha dicho) y naciò Lunes à 15. de Septiembre del año de 1578. à las ocho y media de la noche, segun las memorias citadas, en que su padre el dicho Don Iuan, tambien de su letra apuntò los nacimientos de todos sus hijos de ambos matrimonios.

QQQ De segundo matrimonio casó D. IVAN OSSORIO DASEYXAS, reuegro del Suplicante, con DOñA MENCIA DE AGVAYO FIGVEROA Y SAAVEDRA (viuda del Licenciado Don Sancho de Barrionuevo y Mendoza) hija de Don Alonso Fernandez Aguayo de Villamediana, Alcayde de la Puente Don Gonçalo, y de Doña Iuana de Illanes y Saavedra su muger, hermana de Doña Elvira de Illanes Nauarrete y Saavedra, muger de Don Pedro de Eslaba y Zayas, el de Ecija, y ambas hijas de Rodrigo de Illanes y Nauarrete, Familiar del Santo Oficio, y de Doña Beatriz de Saavedra y Figueroa su primera muger, hermana de Doña Inès de Saavedra y Figueroa, mencionada arriba lit. NNN. y de Doña Catalina de Saavedra y Figueroa, la referida num. 32. lit. Y. y todas estas tres, con otros hermanos, y hermanas, hijas del Alcayde de Estepa Alonso de Villarrubia (antecessor del Alcayde Diego Perez Daseyxas, padre del dicho Don Iuan Ossorio) y de Doña Elvira de Saauedra Altamirano su muger, q̃ otorgò su testamento en Estepa à 14. de Agosto de 1583. años, ante Antonio de Ribera, Escriuano publico, cuyo traslado está en poder del dicho Don Diego de Illanes y Torres, con otros muchos instrumentos (por ser bisnieto de Gaspar de Illanes Nauarrete, vt sup. lit. Y. Familiar del Santo Oficio, y hermano del dicho Rodrigo de Illanes Nauarrete, hijos ambos del Alcayde de Castro, y Iurado de Estepa, Iuan de Illanes (que fue el que litigò su Executoria) y de Maria de Nauarrete, hija de Garci Ruiz Nauarrete, y de Elvira Muñoz su muger, mencionados arriba lit. BBB.) por donde constan estas descendencias, y que Doña Elvira de Saavedra fue hija del Alcayde de Estepa Martin Altamirano (antecessor de su yerno en dicha Alcaydia) y de Doña Cecilia de Saavedra, natural de Iaen, &c. (vt sup. num. 32. lit. Y.) y que el Alcayde Altamirano litigò su Executoria de nobleza con la Villa de Estepa, probando su origen, y descendencia de la Estremadura, y de la Casa de Villanueva: y en la Executoria de los Cespedes de Estepa, en que fue testigo, se halla mencionado por Cauallero Hijodalgo.

Que el Alcayde Villarrubia, y su hermano Pedro de Villarrubia y Figueroa, probaron del mismo origen, y Casa de Villanueva, en su Executoria de nobleza, que litigaron tambien con dicha Villa de Estepa. Y Pedro de Villarrubia y Figueroa fue padre de Pedro de Villarrubia y Figueroa, que casò en Estepa con Marina de Escobar, cuya hija fue Doña Maria de Villarrubia y Figueroa, que casò con Don Iuan de Nauarrete Ponce de Leon, hijo de Don Antonio de Na-

uarre Mendoza y Marroquí, y de Doña Rufina Ponce de Leon y Zayas, natural de Ecija, cuya hija fue Doña Ana de Nauarrete, que casò en Ecija con D. Christoual de Aguilar y Sandoual, hijo, y sucessor de Don Christoual de Aguilar, el encantado, y de Doña N. de Sandoual; y es su hija Doña Maria de Aguilar y Sandoual, que casò con Don Iuan de Tortoledo, Cauallero mayorazgo tambien de Ecija, cuyo hijo es Don Alonso de Tortoledo y Aguilar, que casò por el año de 70. con vna señora Cordoua, hija del Gouernador de Malaga.

Que Don Antonio de Nauarrete fue hijo de Iuan de Nauarrete, à quien llamaron el Gallardo, y de Doña Francisca de Mendoza Marroqui, Patrona del Conuento de las Marroquies de Ecija, de quien descienden los Nauarretes Marroquies de la Villa de Estepa, como lo es Don Iuan de Nauarrete Marroqui, continuando la varonia del dicho Iuan de Nauarrete el Gallardo, que fue hijo mayor del Iurado Garci Ruiz de Nauarrete, el moço, y de Catalina de Galbes su muger, mencionados arriba lit. XX. & BBB.

Y de D. Pedro de Eslaba y Zayas, y D. Elvira de Illanes Nauarrete y Saavedra su muger, arriba referidos, fue hija D. Isabel de Eslaba Illanes Nauarrete y Saavedra, que casò en Baena con Don Christoual de Aranda Baquerizo, mayorazgo de su Casa, cuyo hijo fue Don Ioseph de Aranda y Eslaba, Cauallero de la Orden de Alcantara, que para su Abito probò en Estepa aquesta su descendencia, y casò con Doña Maria Gutierrez de Medinilla, hermana entera de Don Sebastian Gutierrez de Medinilla, Cauallero de la Orden de Calatraua, y es su hija, y vnica heredera Doña Isabel de Aranda y Eslaba, que casò con su deudo el Capitan Don Bernardo de Aranda y Eslaba, Cauallero de la Orden de Alcantara, y Alcalde Mayor perpetuo de la Ciudad de Alcalà la Real (hijo de Don Fernando de Aranda Medrano y Mendoza, Alferez Mayor de dicha Ciudad, y de Doña Maria de Eslaba y Mendoza su muger, y prima segunda, hija de Fernando de Eslaba y Alarcon, y de Doña Geronima Hurtado de Mendoza su muger, y nieta de Iuan de Eslaba, y de Doña Maria de Truxillo su muger, natural de Antequera, donde litigò su Executoria de nobleza Pedro de Truxillo su hermano, y bisnieta de Martin de Eslaba (à quien el señor Infante Don Fernando hizo repartimiento, como à Cauallero Hijodalgo de sangre, y vno de los Ganadores, de 37. vbadas de tierra, que oy possee el dicho Capitan Don Bernardo de Eslaba su bisnieto) y de Catalina de Alarcon su muger, vezinos de Antequera, que estàn sepultados en la Parroquia de San Isidro de dicha Ciudad, en su Capilla, y entierro; cuya descripcion, que se lee en vna piedra grande de filadris, ò alabastro, dize: *Aqui yazen el honrado Cauallero Martin de Eslaba, y su muger la señora Catalina Alarcon, &c.* y tercera nieta de Iuan de Eslaba, Pagador General, hermano del dicho Don Pedro de Eslaba el de Ecija, que litigò en Estepa, la Puente Don Gonçalo, y Ossuna, su Executoria de nobleza) y es su hijo, y sucessor Don Fernando de Aranda y Eslaba, Cauallero de la Orden de Calatraua, que se halla capitulado en Iaen con su prima Doña Maria Velez de Mendoza Mesia y Berrio, hija de Don Manuel Velez de Mendoza, Veintiquatro de Iaen, Cauallero de la Orden de Alcantara, y de D. Ana Mesia Ponce de Leon y Berrio su muger.

Y.

Y asimismo consta por lo arriba citado, *que el dicho Alcayde Don Alonso Fernandez Aguayo de Villamediana fue hijo segundo de la Casa de los Señores de Santaella, y que fueron sus hijos,* 1. *Don Diego de Aguayo sucessor,* 2. *Don Iuan de Aguayo, padre de Don Iuan, de Don Luis, y de Don Alonso de Aguayo, y de Doña N. de Aguayo, Monja en dicho Convento de Santa Clara de la Ciudad de Antequera,* donde todos residen. 3. *y Don Alonso de Aguayo, que murió sin sucession,* 4. *y Doña Maria de Aguayo, Monja en dicho Convento,* 5. *y la dicha Doña Mencia de Aguayo Saavedra y Figueroa, segunda muger de Don Iuan Osorio Daseyxas. Que Don Diego de Aguayo casò en Antequera, y fueron sus hijos, Don Alonso de Aguayo sucessor, Don Pedro de Aguayo, Clerigo Presbytero, que muriò con grande opinion de virtud; y Don Iuan de Aguayo el Sordo, Capitan de Infanteria, sin sucession; y Doña Antonia de Aguayo, y Doña Mariana, Monja en la Concepcion de Antequera, &c. Y Don Alonso sucediò en los mayorazgos de su Casa (en que se incluye el cortijo, y tierras que llaman de Altamirano, por auer sido del dicho Alcayde Altamirano, sito en el Partido de Gilena,* termino de la Villa de Estepa) *y fue Regidor perpetuo de dicha Ciudad de Antequera, y casò con Doña Catalina Falias, cuyos hijos son, Don Diego de Aguayo sucessor, y Regidor perpetuo de dicha Ciudad, y Doña Catalina Falias, Monja en dicho Convento de Santa Clara de Antequera;* y otros hermanos.

El Licenciado Don Sancho de Barrionuevo y Mendoza, primer marido de Doña Mencia de Aguayo Figueroa y Saavedra, fue hermano mayor del Padre Maestro Fray Pedro de Barrionuevo y Mendoza, de la Orden de San Agustin, y de Don Antonio, Don Francisco, y Don Iuan Sancho de Barrionuevo y Mendoza, y de la Madre Soror Maria de la Visitacion, Abadesa de Santa Clara de Mõtilla, y todos seis *hijos del Alcayde Ramir Yañez de Barrionuevo (descendiente por su varonia de los antiquissimos, è ilustres Barrionuevos de Soria, como lo prueban por la Executoria de su notoria nobleza,* de cuyo linage han escrito largamente el Autor de la Numantina, *cap.* 28. *ex fol.* 173. y otros) *y de Doña Iuana de Mendoza su muger. Que Don Antonio de Barrionuevo casò en Antequera con Doña Leonor de Truxillo, y fue su hijo, y sucessor Don Ramiro de Barrionuevo, que casò con Doña Iuana Salido, cuyos hijos fueron; Don Ramiro de Barrionuevo, sucessor en sus mayorazgos, que casò de primer matrimonio en la Puente Don Gonçalo con Doña Maria Daseyxas,* vt sup. *lit. CC. y Don Sancho de Barrionuevo, y Doña Leonor, Monja en el Convento de Madre de Dios de Antequera.*

Don Francisco de Barrionuevo y Mendoza casò en Cartama con Doña Ana Mexia, cuyos hijos fueron, 1. *Don Ramiro de Barrionuevo, Cauallero de la Orden de Santiago, que casò en Ecija con Doña Catalina de Tortoledo, hermana de Don Iuan Tortoledo,* mencionado arriba *lit. QQQ. y fueron padres de D. Francisco de Barrionuevo, y de Doña Mariana de Barrionuevo, Monja en Santa Inès de Ecija;* 2. *y Fray Bartolome de Barrionuevo, de la Orden de San Agustin;* 3. *y el Padre Sancho de Barrionuevo, de la Compañia de Iesus;* 4. *y Don*

Don Antonio de Barrionuevo Mendoza y Mexia, que muriò sin sucession.

Don Iuan Sancho de Barrionuevo y Mendoza casò de primer matrimonio con Doña Elvira Pacheco, natural de Ronda, y fueron sus hijos, Don Antonio de Barrionuevo Pacheco, Clerigo Presbytero, y Beneficiado de la Santa Iglesia de Coin, donde tienen sus casas; y Doña Iuana de Mendoza, Monja Agustina en la Concepcion de Antequera. Y de segundo matrimonio casò en Antequera con Doña N. Colchado; y de tercero en Estepa con Doña Maria de Nauarrete Cespedes, y no tuvo sucession.

Y de los dichos Licenciado Don Sancho de Barrionuevo, y Doña Mencia de Aguayo Figueroa y Saavedra su muger, fueron hijos, Don Ramiro de Barrionuevo el Sordo, Doña Isabel, y Doña N. de Barrionuevo, Religiosa: que D. Ramiro fue Familiar del Santo Oficio en la Puente Don Gonçalo, y muriò sirviendo à su Magestad en Badajoz de Capitan de Infanteria, auiendo casado con Doña Isabel de Figueroa y Mendoza su prima segunda; cuyo hijo y sucessor fue Don Sancho de Barrionuevo el de la Puente, que casò en Malaga con Doña Mariana de Antuna, de quien dexò sucession.

RRR Los hijos que procrearon de su segundo matrimonio los dichos *DON IVAN OSSORIO DASEYXAS, y DOÑA MENCIA DE AGVAYO FIGVEROA Y SAAVEDRA su segunda muger, fueron,*

1 *Don Alonso Daseyxas y Aguayo*, que posseyó el mayorazgo que fundó *Don Christoual Ossorio* su tio, *vt sup. lit. GGG. y muriò en Estepa sin sucession, auiendo SERVIDO mucho con sus tios, y hermanos à su Magestad.*

2 *Don Christoual Ossorio y Aguayo, que passò à Indias EN SERVICIO de su Magestad, donde le mataron à traicion en la Ciudad de Lima, auiendo sucedido à su hermano, y posseido el dicho mayorazgo, sin dexar tampoco sucession.*

3 *Y D. Diego Ossorio y Aguayo, que sucediò tambien en dicho mayorazgo, y muriò sin sucession EN SERVICIO de su Magestad, auiendo ido de socorro à San Felipe de la Mamora, y servido con grande aprobacion, y creditos de valeroso Soldado.*

4 *Y Doña Clara de Aguayo, Monja en el Convento referido de Santa Clara de Antequera,* 5. *y Doña Iuana de Figueroa, Religiosa tambien, y Abadesa de dicho Convento.*



Del qual matrimonio, y sucession de los referidos *Don Iuan Ossorio, y Doña Mencia de Aguayo, y de LOS SERVICIOS de sus hijos*, y lo demás referido, *consta por sus testamentos, cartas de dotes de la susodicha, y de las particiones que se hizieron por fin, y muerte de ambos, y de las probanças hechas por sus hijos, y por parte del dicho Don Diego Ossorio su medio hermano,* suegro del Suplicante, *en los autos de las possessiones que unos, y otros tomaron como fueron sucediendo en el dicho mayorazgo, hasta auer llegado el caso de incorpararse al principal de la Casa;* que todo, *con sus legitimaciones, fees de Bautismo*, y otros muchos instrumentos de los ya citados, y que se citarán, *están compulsados, y se presentaron en diferentes pleitos de su tiempo, y de los inventariados por fin, y muerte del dicho Don Diego, y paran en su Archiuo, y en los*

Oficios de Eſcriuanos ante quien paſſaron, y en poder del Suplicante muchos de ellos, con las informaciones ad perpetuam autenticas, y comprobadas por diferentes Eſcriuanos, que los ſuſodichos hizieron de ſu filiacion, y calidad ante la Iuſticia de Eſtepa, para el viage de Indias referido, por donde conſta lo mas de ſu Genealogia, SERVICIOS, y pueſtos de ſus mayores, y de ſus tios, y primos, y de los actos poſitiuos de ſu nobleza, y limpieza, y de ſus titulos, y Executorias citadas. Las quales informaciones eſtàn compulſadas tambien, y preſentadas en todos los pleitos Eclesiaſticos citados, y que ſe citaràn, que el Suplicante, y ſus hijos han ſeguido, y ſiguen, de Capellanias, y Patronatos, en diferentes Tribunales de los referidos. Y por vltimo, todo ello en los pleitos pendientes, que ſigue por ſu muger en la Real Chancilleria de Granada, ſobre la inmediata ſuceſsion de todos los dichos mayorazgos, y Patronatos, y fideicomiſſos, y ſobre el referido de la Roza de Torres, que poſſee, por donde conſta muy plenamente de todo lo dicho, y que ſe dirá, perteneciente á eſtas lineas.

SSS D. DIEGO OSSORIO MEXIA DASEYXAS (ſuegro del Suplicante) hijo, y heredero in ſolidum de los dichos D. IVAN OSSORIO DASEYXAS, y de DOÑA ISABEL ASEYXAS DE VELASCO ſu primera muger, y ſu ſobrina, ſucediò, como queda dicho, en ſu Caſa, y mayorazgos que fundaron el Alcayde de Eſtepa, y Doña Maria Oſſorio ſus abuelos paternos, y el Arçobiſpo de Granada Don Pedro Portocarrero, y el Alcayde de Xerez, y Don Chriſtoual Oſſorio el Comendador, ſus tios, y Doña Maria Oſſorio, Alcaydeſa de Almuñecar, y Doña Franciſca de Nauarrete Oſſorio, fundadora de el Convento de Santa Clara de Antequera, y Doña Franciſca de Torres y Oliuera ſus tias. Y en todos los Patronatos, Capillas, y entierros (referidos, y que ſe dirán) fundados en las Ciudades de Xerez de los Caualleros, y Antequera, y Villas de Moron, y Eſtepa, en cuyo Cabildo exerciò muchos de los primeros oficios por ſu Eſtado de los Caualleros Hijoſdalgo, y por tal, y tan notorio tuvo ſiempre licencia para ſubir en ſus pleitos con ſus Abogados à Eſtrados en la Real Chancilleria de Granada, como conſta lo vno de los libros Capitulares de dicha Villa de Eſtepa, y por lo inſerto en el Memorial de fundamentos, §. 154. &c. y lo otro, de la miſma licencia original del Acuerdo de dicha Real Chancilleria, que eſtá en poder del Suplicante, ſu fecha del año de 1614. por ante Alonſo Diaz de Palencia, Secretario de Camara de dicha Real Chancilleria.

Tuvo ſu crianza, tutoria, y educacion en poder de ſu tio Don Chriſtoual Oſſorio el Comendador, con quien aſsiſtió mucho tiempo en Salamanca, y otras partes, y SIRVIO à ſu Mageſtad en todas las ocaſiones, y jornadas vltimas, que alcançò, y ſe le ofrecieron haſta que ſu tio muriò, portandoſe en todas con el valor, y lealtad que ſus mayores, y con el lucimiento, y oſtentacion de ſu perſona, y familia, que pedia ſu calidad, y que alcançauan ſus rentas á mantener; y lo miſmo en todos los actos publicos, funciones, y fieſtas, ſeñalandoſe, y ſobreſaliendo ſiempre, por ſu gran deſtreza, en el manejo de los cauallos, armas, y demás habilidades correſpondientes á ſu profeſsion, eſtado, y á la diſciplina de vn Chriſ-

tia-

tiano y perfecto Cavallero, que al exemplo, é imitacion de tan buenos Maestros como se ha visto que tuvo en sus mayores, no fue mucho lo supiesse ser, y ostentar en todo, como lo hizo, y executorió en particular con su notoria virtud, en que se podia dilatar este su elogio con toda seguridad de la aprobacion de todos los que de su tiempo viven, que refrescan cada dia las memorias de sus relevantes prendas, por ser todo lo dicho, y lo demás que se pudiera dezir, y que se echará menos, y se omite por la brevedad, tan sabido, publico, y notorio en toda aquella comarca, que no puede serlo mas. Como lo es asimismo que de sus empeños todos salió siempre muy lucido, sin perder punto jamás en cosa alguna tocante á la estimacion de su persona, y sin que para ello, ni para mantener su lugar (que no solo en todas partes fue de los primeros, sino el primero de todos en las mas, como asimismo es bien notorio) necessitasse de ruidos, ni inquietudes; porque demás de saberse que no lo quitava á nayde, con su mucha capacidad, y cortesia con todos se supo llevar la primacia en el aplauso comun, sin emulacion alguna, ni aun de sus mismos iguales, que es lo mas.

Y asi fue tan querido de todos, y tan respetado, que aun en su ausencia comunmente le nombravan con veneracion, llamandole: *El señor Don Diego Osforio*; y en los mas de los instrumentos citados, y que se citarán, donde se menciona, se halla lo mismo, aunque no exercieſſe oficio que á esse estilo precisasse, cuya observacion no se ha escusado, por ser prueba tambien de todo lo referido.

Fue muy caritativo, limosnero, y generoso; solia emboçado de noche repartir en las casas que sabia no avian de salir á pedir, ó por mano de criado de su satisfacion, con el mismo recato, muy considerables limosnas todo el año; *y por constitucion de sus mayorazgos todos los dias de los Apostoles doze fanegas de pan amassado, y de comer à los presos de la Carcel, de quien fue gran defensor. Su deuocion especial*, hasta que murió, *fue la de NVESTRA SEñORA DE LA CONCEPCION*, sin que faltasse dia á visitarla en su Ermita, referida arriba *num.* 32. *litt. I.* & *K.* Fue de mediana estatura, muy galan, y cuidadoso del asseo, y compostura de su vestido, y persona; y su mesa siempre de las mas esplendidas, y francas, y aunque poco aplicado en el cobro y aumento de su hazienda, por aver dexado perder mucha, y tan considerables derechos, por su natural desinterés, y descuido della, que bastaran para hazer á otra Casa poderosa; no obstante fue muy curioso, é inteligente en la guarda, claridad, y comprehension de sus papeles, y muy puntual en el corriente dellos, y en sus quentas, teniendo siempre de pronto en sus libros el estado de sus dependencias, asi en favor, como en contra, de cuya verdad fiados todos descuidavan, y con gran satisfacion se remitian á ellos; y por vltimo no se le conoció vicio, ni se le oyó juramento, mentira, ni palabra de murmuracion, ni otra alguna que desdixesse de su virtud, y modestia;

tia; ni tampoco dexò de dezir, sin enojarse mucho, con claridad en su cara á cada vno lo que le parecia permitido, y necessario, para moderarle, en caso de ensobervecerse en su presencia, sin permitir que en ella nadie se descompusiera, porque fue tan inclinado á la paz de todos, que su mas continuo empleo era el hazer amistades, y componer pleytos, y disensiones; como tambien el solicitar el alivio, y libertad de los presos de la Carcel.

TTT Casó de primer matrimonio *el dicho Don Diego Osorio* en Malaga, *con Doña Lucrecia Ordoñez Hurtado de Mendoza*, su deuda, vt supr. *litt.III. hermana de Doña Mariana Zamudio Hurtado de Mendoza, y hijas* las dos *de Nicolàs Ordoñez Hurtado de Mendoza, y de Doña Maria Zamudio y Torres su muger, hija de Martin Perez Mingaurel y Zamudio, y de Francisca de Torres y Mallea su muger, hija de Francisco de Torres el Bueno, y de Inès Perez de Mallea su muger,* de quien se hablará despues, familias todas tan ilustres, como sus apellidos lo dizen; *y fueron sus hijos Don Iuan, y Don Christoual Osorio, y Doña Isabel Osorio Hurtado de Mendoza, los quales, y otros dos que nacieron de vn parto, todos murieron de muy poca edad, viuiendo su madre; que traxo al matrimonio muy gran dote, y viuieron en Malaga, y en Antequera, y despues en Estepa, donde tenia la susodicha la mayor parte de su hazienda,* heredada *de los Ordoñez* sus passados, *con el Patronato, Entierro, y Capilla de NVESTRA SEñORA DE GVADALVPE, en el Convento de NVESTRA SEñORA DE LA VICTORIA.*

La qual dote dexó salir de su Casa el dicho *Don Diego Osorio*, por su natural desinterés, y descuido en materias de hazienda, pues queriendo *Doña Lucrecia* quando murió dexarlo por su heredero, dilatò el que otorgasse testamento, con que *muriò abintestato, y le heredò su hermana Doña Mariana, cuya hija vnica fue Doña Antonia Enriquez Hurtado de Mendoza, que casò en Ecija con Don Fernando de Eslaba, Cauallero mayorazgo de los Eslabas de aquella Ciudad, y deudo de los referidos* arriba, *lit. QQ. que viuiò en Estepa,* donde *Doña Antonia muriò tambien sin sucession,* por lo qual

Doña Mariana Zamudio Hurtado de Mendoza su madre, *fundò de toda su hazienda, para despues de sus dias, vn gran Patronato, de que dexò por Patrono al dicho Don Diego Osorio su cuñado* (suegro del Suplicante) *prefiriendo las hijas, y nietas del susodicho* (de su segundo matrimonio) *en las dotes de à mil ducados à todas, y qualesquier otras sus deudas, dexandolo* assimismo *por Patrono, y heredero de la dicha su Capilla, y Entierro, que es la Colateral de la Capilla, y Altar Mayor de la Iglesia de dicho Convento; al lado del Euangelio, donde fundò tambien Capellania, y se mandò enterrar en caso de morir en Estepa, &c.* y esto todo *por su primer testamento, que otorgò en dicha Villa por ante Alonso Martin de la Parrilla, Escriuano publico della, à 16. del mes de Octubre de 1633. años. Y por las clausulas dèl,* donde á la letra dize:

Mando, quiero, y es mi voluntad, que de los bienes que tengo en esta Villa, y su termino, se haga, y establezca vn Patronazgo, para con la renta dèl casar, ò en-

entrar Monja vna hija de los parientes que tengo en esta Villa, &c. que con la renta que montare la dicha hazienda, cumplido las memorias, y fiestas que yo dexare, se junten mil ducados, los quales se dèn à vna hija de los dichos mis deudos, para ayuda à su casamiento, el dia que tenga efecto, ò para entrarse Monja, el dia que professare.

Y quiero, y es mi voluntad, que entren en primero lugar en esta limosna las hijas, y nietas de Don Diego Daseyxas Osorio, vezino de Estepa, porque LAS PREFIERO *à otras qualesquier. Y declaro tener por mis deudos, y parientes à Don Antonio de Torres Cabrera, y sus hermanos* (hijos *de Andrès de Torres Cabrera,* hijo *de Antonio de Torres Cabrera, y de Doña Teresa de Lasarte y Guzman, su muger) à Doña Iuana Tinoco, y sus nietos* (que lo fueron *Don Iuan Alonso de Negron Torres y Vera, marido de Doña Beatriz de Cespedes, y Doña Iuana de Negron y Cordoua, muger de Don Diego Suarez de Figueroa,* mencionados vnos y otros arriba *num.* 32. lit.HH.) *à Don Francisco de Nauarrete Cespedes* (hijo *de Francisco de Nauarrete Torres, y de Doña Leonor de Cespedes su muger,* mencionados arriba *lit.BBB.*) *à Don Francisco Lasarte* (á quien llamaron *el Vizarro, hermano de la dicha Doña Teresa de Lasarte y Guzman) à D.Iuan de Lasarte Hinojos,* mencionado arriba *num.* 32.*lit.GG.* (hijos *de Iuan de Lasarte Nauarrete, hermano de los dichos Don Francisco el Vizarro, y Doña Teresa) y à Don Iuan Palomino, y sus hermanos legitimos* (hijos *de Iuan Lopez Palomino* (originario de Iaen, y de los Cavalleros Palominos de aquel Reyno) *y de Doña Elena de Tamayo Lasarte su muger, hija de Doña Iuana de Lasarte Nauarrete, hermana tambien de los dichos Iuan de Lasarte, Don Francisco, y Doña Teresa,* que todos quatro hermanos, y otros, *fueron hijos de Iuan Martinez de Lasarte, y de Doña Elvira de Nauarrete Torres y Guzman su muger,* mencionados arriba *lit.BBB.*)

Y quiero, y es mi voluntad (dize) *que los hijos destos, y sus nietas, y descendientes hembras, ayan, y lleuen la dicha limosna, y no otras, que pretendan ser tales parientes; y à falta de hijos, y descendientes destos tales, mando que la dicha limosna de mil ducados se dè cada vn año en auiendola cumplida à vna doncella pobre, con que sea de gente principal, y* NO ORDINARIA. *Y declaro, que los dichos mis parientes, como vàn declarados en este mi testamento, y clausula, son mas cercanos à mi en el parentesco, y assi se han de ir prefiriendo sus hijas, y descendientes para el darles la dicha limosna, &c. y nombro por primer Patrono à Don Diego Daseyxas Osorio, &c.*

Cuya disposicion, en quanto á este nombramiento de Patrono, y otras cosas, dexando en su fuerça, y vigor los de sus parientas arriba referidos, mudó despues *por su segundo testamento, ò codicilio, que otorgò en la Ciudad de Malaga à primero de Iunio del año de* 1636. *por ante Iuan Bautista Diaz, Escriuano publico de ella,* adonde murió *en casa del Conde de Puerto Llano, dexandolo por vnico Patrono,* en quanto *à los bienes, y hazienda de Malaga;* y en quanto *à los de Estepa, y sus rentas, cada segundo año, alternando con el Vicario que fuesse della, à quien dexò tambien por Patrono de las tocantes à su*

año, para que sin dependencia vno de otro, nombrassen, *y diessen las dotes de à quinientos ducados à doncellas principales, prefiriendo à sus parientas*, vt sup. *el Patron de Malaga, de donde quiera que fuessen naturales, y segun lo que alcançassen las rentas de los años de su cargo; y el de Estepa, siendo naturales de ella*, sobre que á la letra dize en esta forma:

Que el primer año que le tocare el turno, y derecho de nombrar, sea parienta, como tengo advertido. Y en el segundo año que huuiere de nombrar en el alternatiua con el de Malaga, adjudique la renta de los dichos quinientos ducados para ropa del Hospital de la ASSVMPCION DE NVESTRA SEñORA de la Villa de Estepa, ò para ayuda à curar los pobres. Y el tercer año que le tocare el dicho derecho de nombrar, y adjudicar la renta al dicho Patron de Estepa, la gastarà para ayuda à los estudios de Moços Estudiantes virtuosos pobres, que se inclinan à cursar estudios mayores, en qualquiera Vniuersidad, aplicando à cada vno conforme su necessidad, y menester, ò para ayuda de los libros de los dichos Cursantes, ò otros ya graduados; y este orden sin alterarle guardarà siempre el dicho Patron de Estepa.

Y es mi voluntad, que la misma prelacion con que prefiero en dichos llamamientos, y nombramientos para auer la dicha renta à las parientas de mi linage (llamadas, y declaradas por su primer testamento) *tengan, y gozen las hijas, ò nietas, ò de otro qualquier modo parientas del señor Don Luis Laso de la Vega, Conde de Puerto Llano, para que sean preferidas en la suerte añal, que assi señalo para el dicho efecto de casadas, ò Monjas, porque à su Señoria, y toda su Casa les he tenido gran voluntad, y por la sangre, y parentesco que mis hijas tuuieron con los suyos, y en particular porque con la vezindad, y comunicacion les deuo muchas obligaciones; y en señal de mi agradecimiento, quiero que esta Memoria que dexo se ilustre, y honre con tales Señores.*

Y si auiendose adjudicado los dichos quinientos ducados por qualquiera de los Patronos à la doncella que huuieren elegido, no tomare estado luego, es mi voluntad que se dèn à otra que estuuiere proxima à tomarlo, auiendosele señalado como dicho es, con que despues la assi nombrada aya de lleuar los dichos quinientos ducados de la renta del año en que assi tomare el dicho estado de Monja, ò casada.

Pero à las que fueren mis parientas, ò de la linea del dicho señor Conde de Puerto Llano, si el estado que tomaren fuere de Monja, mando que se les dè de la dicha suerte luego que entren, aunque no ayan professado, porque si gustaren se les impongan en renta, ò para aumento de dote, ò para sus menesteres, y tengan este vtil mas quando lleguen à professar.

A las quales SIENDO como digo MIS PARIENTAS, ò de la linea del dicho señor Conde de Puerto Llano, se les pueda señalar DOS, O MAS AñOS de la dicha renta, CONFORME LA NECESSIDAD de cada vna, Y SEGVN SV CALIDAD, y esto se entienda por el Patron de Malaga.

Y lo que excediere la renta deste mi Patronazgo, que assi instituyo, mas de los dichos quinientos ducados cada año, es mi voluntad que se distribuya conforme à la de los Patronos, en socorrer Estudiantes virtuosos, que traten de Estudios de

Vni-

Vniuersidad, y Colegios, como dicho es, ò de Ordenarse, dando à cada vno la cantidad que les pareciere, como no exceda de cincuenta ducados, que es lo que me parece razonable socorro para vn Curso; y para esto se han de avenir los Patronos en esta forma: Que despues de tomada la quenta de la renta de aquel año, y adjudicado los quinientos ducados à la doncella que han de nombrar, los que sobraren de la renta de dicho año los distribuygan por mitad por el orden dicho, cada vno en su lugar; el Patron de Malaga adjudicando à los que fuere su voluntad, sean naturales, ò no, y el de Estepa à los de la dicha Villa, sin que en estos nombramientos de las doncellas tengan alguna dependencia el vno del otro, ni ayan menester juntarse, ni conferir para ello, porque cada vno ha de nombrar solo, sin su compañero, el año que le tocare el turno.

Y nombro por Patrono del dicho Patronazgo para los nombramientos de Malaga al dicho señor Don Luis Laso de la Vega, Conde de Puerto Llano, y à su hijo mayor Don Gabriel Laso de la Vega, y à todos los que sucedieren en su Casa, y Mayorazgo, aunque no sea por herencia legitima, &c. porpetuamente en la misma forma que le dexo el Patronato de la Capellania. Y para los nombramientos de la Villa de Estepa nombro al señor Vicario que es, ò fuere en adelante en la dicha Villa perpetuamente; los quales dichos señores Patronos nombren, como dicho es, las personas que tengo declarado, &c. guardando en todo mi voluntad, el qual dicho nombramiento podràn hazer por tercera persona con poder, estando ausentes, y dèn las librancas para que se entriegue à las personas assi nombradas las cantidades que les huuieren adjudicado, y señalado, sin que en dicho nombramiento, y disposicion de la paga de la dicha limosna, se pueda entrometer ningun Iuez Eclesiastico, ni Seglar. Y los dichos señores Patronos tengan facultad de nombrar personas de su satisfacion, y abonadas para que cobren la dicha renta, y administren los dichos bienes, à quien se les pida, y tome quenta, teniendo cuidado de la buena administracion, &c. la qual dicha quenta ha de dar el dicho administrador à los dichos señores Patronos solamente, y à su satisfacion han de ser las fianças, &c.

Que es todo lo que dispuso tocante al dicho Patronato, sin dezir, ni suponer (como hasta oy se ha entendido) que los Patronos no ayan de dar quenta del cumplimiento de su obligacion; y sin declarar tampoco, ni hazer en quanto á las que eran sus parientas mas declaracion, ni llamamientos especificos, que los expressos en la clausula arriba inserta, de su primer testamento, que es la que hasta oy se ha observado por el Patrono en Estepa para hazer sus *nombramientos, y adjudicar los quinientos ducados* que dispuso por el dicho su segundo testamento, en que tambien *ratifica la manda que hizo al dicho Don Diego Osforio Daseyxas* (suegro del Suplicante) *de su Capilla, y Entierro*, por otra clausula, donde dize: *Mando la Capilla que tengo en el Convento de Nuestra Señora de la Vict oria de la Villa de Estepa à Don Diego Osforio mi cuñado, &c.*

Los quales testamentos ambos *estàn por cabeça de los autos, y hazimientos de la formacion de dicho Patronazgo, que tuuo su principio, execucion, y efecto desde el año de* 1649. *por lo tocante al Patrono* que nombró *de Estepa, en cuya Au-*

Audiencia, y Notaria Mayor passan, donde en su continuacion siempre que le ha tocado nombrar, *se han seguido por las opositoras diferentes pleitos en su instancia, y otras en apelacion, que todos, como se han ido acomulando, andan* debaxo de vna cuerda, y lo estàn *en el vltimo que passa, y pende oy en apelacion, sobre la vltima dote, que fue la del año de 79. ante el Prouisor de Cordoua, y en su Audiencia compulsados, en los quales se han presentado, y acomulado tambien otros con mucho numero, y volumen de todos instrumentos antiguos, y modernos, y hecho muchas probanças por las partes para la legitimacion de sus personas, y justificacion de sus parentescos, y descendencias por los Apellidos referidos tocantes à la fundadora, y* en particular por *los de Torres, Verdugos, y Malleas*, que son de los que aora toca el tratar, por lo qual se han individuado tanto las noticias deste Patronato, y porque *por todos los dichos autos, è instrumentos* citados acerca dél, *constan plenissimamente todas estas descendencias*, en cuya suposicion se passará ya á concluir con las que son mas del assumpto, y consiguientes.

VVV CASò, pues, *de segundo matrimonio el dicho Don Diego Mexia Daseyxas Osforio*, con DOñA MARIA DE TORRES VERDVGO Y VIEDMA, cuya ilustre y gran calidad no es menos notoria en dicha Villa de Estepa, y su Comarca, que constante de todos los dichos instrumentos vltimamente citados, por los quales, y por los que se dirán *del pleito del vinculo, y Patronato de las Quebradas*, consta muy plenamente desta su Genealogia, y ascendencia; y que fue hija de *Alonso Fernandez de Torres Verdugo y Viedma*, y de *Doña Catalina Gonçalez Borrego* su muger, *fundadores de la Capellania del Partido de la Salada*, de que es Capellan el hijo mayor del Suplicante, que la susodicha era *de los Borregos de Estepa, y Antequera, y Estremadura*, de los quales todos, y de su noble apellido, haze memoria *Don Diego de Vrbina, Rey de Armas, vbi sup. num.* 31. *lit. T. &c.* diziendo *en el fol.* 5. *col.* 2. *tit. Borrego*, lo siguiente: *Los deste linage, y apellido de Borrego son muy buenos, y antiguos hijosdalgo, cuyo origen, y principio es de Galicia, los quales vienen, y descienden del linage antiguo, y noble de CORDIDO, &c.* (alli tãbien referido.) *Traen por Armas vn Escudo en campo de Sinopla, que es verde, y en èl cinco Borregos de plata, por alusion de su apellido Andantes, puestos en Sautor*) cuya *fundacion de Capellania, y titulos, con las probanças, è instrumentos tocantes à la legitimacion de las personas de los referidos*, constan assimismo *en los pleitos de oposiciones en la dicha Audiencia, y Notarìa Mayor de la Vicarìa*; y por todo ello como *la dicha Doña Maria de Torres Verdugo fue hermana entera de Iuan Verdugo*, que murió sin sucession; *y de Doña Rufina de Torres Verdugo*, que no tomó estado, *y dexò por su heredera à Doña Sancha Osforio su sobrina, cuñada del Suplicante; y de Doña Francisca de Torres y Viedma, fundadora de la Capellania que possee como pariente el Licenciado Grajeda, vezino del Lugar de la Sierra de las Yeguas, fundada sobre sus casas principales que tenia, y otros bienes en la Ciudad de Antequera*, donde murió tambien sin sucession, como *consta de su testamento, y fundacion*, que pàra *en el Archiuo*

de

de los papeles del suegro del Suplicante, *y por los* citados arriba *del Patronato* de Doña Mariana Zamudio, &c.

Por todos los quales, y *por el pleyto* referido *del vinculo, y Patronato de las Quebradas*, consta muy plenamente assimismo *que* el dicho *Alonso Fernandez de Torres Verdugo*, á quien llamaron *Catalàn*, por el Ayo que lo criò, *fue hijo de FRANCISCO DE TORRES VERDUGO, Cavallero hijodalgo de los mas conocidos, y notorios de dicha Villa de Estepa, y de DOÑA FRANCISCA DE VIEDMA*, á quien tambien llamaron *de Tolosa*, por ser natural *de la Villa de Tolosa, Reyno de Iaen, y del ilustre linage de los Viedmas della, originarios de Iaen. Y que el dicho Francisco de Torres Verdugo fue padre tambien de Andrès Verdugo, cuya hija, y de Leonor de Torres su deuda, y muger, fue Doña Iuana de Torres Verdugo, que casò con Alonso de Reyna Chincoa*, Apellidos en Estepa de los mas antiguos, y calificados *en actos positivos, assi de nobleza, como de limpieza*, cuya *Executoria por lo Chincoa*, queda referida arriba *num.* 32. *lit.HH.* y tuvieron (entre otras hijas, *que tambien casaron muy calificada y noblemente*, de quien todavia ha quedado sucession) *à Doña Maria Chincoa de Torres Verdugo, que casò con Don Pedro Ruiz de Narbaez, viudo de Doña Catalina de Mendoza y Serrano, Cavallero de la Orden de Santiago, Alcayde, y Alferez Mayor perpetuo de la Ciudad de Antequera, &c.* vt sup. *lit.CC.* y son sus hijos *Don Pedro, Don Diego, y Don Iuan Ruiz de Narbaez Chincoa Torres y Verdugo, y Doña Maria Petronila, Religiosa en el Convento de la Concepcion de Antequera*, y otras hijas de menor edad.

ASCENDENCIA, Y ORIGEN DE LOS VERDUGOS.

DE FRANCISCO DE TORRES VERDUGO consta assimismo por todos los pleitos, é instrumentos citados, *que fue hijo* **DEL CAPITAN** *ALONSO VERDUGO*, mencionado arriba *lit.BBB.* y *de* **INES PEREZ DE TORRES Y MALLEA** *su muger, padres que fueron tambien de Alonso Verdugo (cuyo hijo fue Iuan Verdugo el de la Puente Don Gonçalo, que fundò otra Capellania; de que es Capellan el dicho Licenciado Grageda, el de la Sierra las Yeguas; y la dotò de sus casas principales que tenia en la Calle de la Madre de Dios de la Puente, y de los demàs sus bienes, por no tener sucession) y de Marcos Verdugo, que por lo mismo fundò el Patronato del Lugar del Alameda, sobre el Meson grande, y otros bienes que alli dexò, para que de su renta se diessen dotes à sus parientas*, como hasta aora se han dado por los Patronos, *cuyas fundaciones, y papeles parauan en poder de la dicha Doña Iuana de Torres Verdugo, como tal Patrona*, á quien *por su muerte, y las de sus hijas, vino à suceder la menor, que fue Doña Leonor de Chincoa Torres y Verdugo, cuyos hijos, y de Don Pedro Vazquez de Niela y Oliuares su marido (originario de la Ciudad de Huescar, y de los Cavalleros hijosdalgo della) son Fr. Iuan Verdugo, de la Orden de San Francisco*, y Estudiante de muchas esperanças, *y* **D.** *Pedro Vazquez de Niela y Oliuares Torres y Verdugo, que casò con Doña Isabel Correa de Castilblanco, hija de D. Rodrigo Correa de Castilblanco, Sargento Mayor del Tercio de Granada, y Gouernador actual del Presidio del Peñon*, con quien *Don Pedro està sirviendo à V.M.* y tiene sucession.

Y que el dicho Capitan Alonso Verdugo SIRVIO mucho tiempo à su Mageſtad, y fue natural de Malaga, Cauallero hijodalgo notorio, y perſona de mucha autoridad, y mano en dicha Ciudad, y en la Villa de Eſtepa, donde fue recibido por tal, y exerciò muchos oficios en el Cabildo de dicha Villa por el eſtado de los Caualleros hijoſdalgo della, como tambien es notorio, y conſtará, y de los que exercieron ſus hijos, por los libros Capitulares de ſu tiempo, y todo ſin duda por la notoriedad de ſer hijo, como ſe ajuſta, y conſta lo fue del COMENDADOR PEDRO VERDUGO, Cauallero de la Orden de Santiago, y Proueedor de las Armadas de Malaga, de quien Alonſo Lopez de Haro lib. 5. de ſu Nobil. cap. 20. de los Condes de Cifuentes, ſu apellido Silva, en la deſcendencia de la Caſa de los Señores de Villarejo de Fuentes, dize: Que casò con DOÑA ANA PACHECO DE SILVA, hermana de Don Luis Pacheco de Silva Giron de Alarcon, Señor de Villarejo de Fuentes, que casò con Doña Iuana Oſſorio Portocarrero, hija de Don Iuan Portocarrero, tercero Conde de Medellin, y de la Condeſa Doña Maria Oſſorio ſu muger, mencionados arriba lit. NN.

Y que ambos hermanos fueron hijos de DON ALONSO RUIZ DE ALARCON, Señor de Alvadalejo, y Piqueras, y de DOÑA IUANA PACHECO DE SILVA ſu muger, hija tercera de Don Luis Pacheco de Silva, Señor de Villarejo, Villargordo, y Almonacir, hijo de Don Alonſo de Silva, ſegundo Conde de Cifuentes, y de Doña Beatriz Pacheco ſu ſegunda muger, Condeſa que auia ſido de Medellin. Que es lo miſmo que refiere del dicho Comendador Pedro Verdugo, Don Antonio Suarez de Alarcon, Marquès de Trocifal, en el lib. 3. de ſus Relaciones Genealogicas, fol. 297. mencionando tambien en el fol. 265. à Don Fernando Verdugo, Comendador de Poço-Rubio.

Que el Comendador Pedro Verdugo fue tambien vezino de la Villa de Almoguera, donde casò otro hijo ſuyo, llamado Luis Verdugo, con Maria de Salcedo, hija de Alonſo de Salcedo, y de Iuana de Quiñones, hija del Comendador Quiñones, de los quales Luis Verdugo, y ſu muger, fueron hijos Andrès Verdugo (que casò en Madrid, de quien deſcienden los Caualleros Verdugos de Seuilla) y Diego Verdugo, y Pedro Verdugo, Conventual en el Convento de Velès. Diego Verdugo casò en la Villa de Corpa, con Doña Maria de Cetina, hija de Gutierre de Cetina, y litigò Real Executoria de ſu nobleza con la dicha Villa en la Real Chancilleria de Valladolid, ſu fecha de 18. de Iunio de 1565. años, cuyos hijos fueron Doña Mariana Verdugo, y Luis Verdugo, que casò en la Villa de Alcalà de Henares con Doña Luiſa de Horozco, y fueron ſus hijos Don Diego Verdugo, y Don Franciſco, y Doña Catalina Verdugo, que Don Diego Verdugo casò tambien en Alcalà con Doña Luiſa de Madrid, cuyos hijos entre otros que tuuieron, ſon Don Martin Verdugo, en cuyo poder pàra la dicha Real Executoria (por donde conſta de toda eſta ſu linea) que viue en eſta Villa de Madrid caſado con Doña Ioſepha Antonia Martinez, de quien tiene fecunda ſuceſsion, y Doña Franciſca Verdugo, que casò con Don Ioſeph Martinez, Secretario de V. Mageſtad, y Mayor del Ayuntamiento de Madrid (padre de la dicha Doña Ioſepha) y tuuieron à Don Tomàs Martinez Verdugo, Cauallero de la Orden de Santiago, que

mu-

murió sin sucession, y à Don Ioseph Martinez Verdugo, y à Don Iuan Verdugo, que passò à Indias.

Y de Andrès Verdugo, otro hijo del dicho Comendador Pedro Verdugo (segun las memorias de la Casa del dicho Don Martin Verdugo) descienden en Sevilla tambien Don Alonso Verdugo, Titulo ya de Castilla, y Don Luis Verdugo, y Don Andrès Verdugo, sus hermanos.

Cuyo origen de los Verdugos referidos, y de los demás que ay en otras muchas partes destos Reynos (de aqueste tan ilustre y singular apellido, que jamás se encuentra, que no sea en familias de semejante calidad) es de la Villa de Arevalo, donde tienen su Casa Solariega, que es vna de las doze de los Conquistadores de aquella Villa, de donde era natural, y originario el dicho Comendador Pedro Verdugo, cuyas Armas son vn Escudo con vn Leon açul en campo de oro, con orla de plata, y en ella ocho Aspas roxas, y con vna flor de lis verdemar buelta en lo alto por remate, y vna vanda pendiente, que rodea y abraça el Escudo, y todo èl organizado sobre vn Obalo açul con perfil de oro.

DESCENDENCIA DE LOS MALLEAS.

DE INES PEREZ DE MALLEA Y TORRES, muger del Capitan Alonso Verdugo, consta assimismo por todo lo citado en estas descendencias, que fue hija DE FRANCISCO DE TORRES EL BVENO, y de Inès Perez de Mallea su muger, cuyos hijos fueron tambien Francisco de Torres Mallea, y Pedro Perez de Mallea y Torres, y Francisca de Torres Mallea, que casò con Martin Perez Mingaurel y Zamudio, cuya hija fue Doña Maria Zamudio y Torres, muger de Nicolàs Ordoñez de Mendoza, cuyas hijas fueron Doña Lucrecia Ordoñez Hurtado de Mendoza, primera muger del dicho D. Diego Daseyxas Osforio, suegro del Suplicante, y Doña Mariana Zamudio Hurtado de Mendoza, vt sup. lit. TTT. fundadora del Patronato que alli queda referido.

Y que Pedro Perez de Mallea y Torres fue Alguacil Mayor de la Villa de Estepa, por el Estado de los Cavalleros Hijosdaldo della, donde casò, y fue su hijo Anton Perez de Mallea, Regidor perpetuo de la Ciudad de Malaga, que casò en ella de edad de setenta años, con hija del Capitan Don Diego de Zarate, cuya hija fue Doña Ignacia de Mallea y Zarate, que casò con Don Francisco Hurtado de Mendoza, Cavallero de la Orden de Calatrava, Veedor General de Armadas, y Fronteras, hijo de Don N. Hurtado de Mendoza, Embaxador de Genova (primo del dicho Nicolàs Ordoñez de Mendoza) y de vna señora Ginovesa, y tuvieron vna hija que casò en Loja, y llevò en dote el oficio de su padre, con merced de Abito, y gran caudal, como su vnica heredera.

Que LOS MALLEAS referidos eran originarios de Vizcaya, cuyo ilustre y antiquissimo Solar es en la Villa de Ermau, Obispado de Calahorra, del qual, y de su origen, Armas, y descendencias escriviò latamente, como se verá en LAS ADICIONES deste Memorial, el Padre Mallea, Religioso de la Santissima Trinidad, y Conventual muchos años de su Convento de Granada, donde murió muy anciano, y con grandes creditos de muy docto, curioso, y puntual en sus noticias, y escritos, de que dexó mucho impresso, y algunos libros, que corren con comun aprobacion.

Y

Y que *Francisco de Torres Mallea, hijo mayor, casò con Maria de Cordoua y Cabrera, cuy. hijo fue Antonio de Torres Cabrera, que casò con Doña Teresa de Lasarte y Guzman*, vt sup. *lit. TTT. cuyos hijos fueron*, entre otros, *1. Iuan de Torres, que casò en la Puebla, cuya hija fue Doña Maria de Lasarte y Torres; 2. Andrès de Torres Cabrera*, el referido *lit. TTT. 3. y Antonio de Torres, que casò en Moron. Y Doña Maria de Lasarte y Torres casò tres vezes, de primer matrimonio en la Puebla, con Iuan Moreno Guerra, Familiar del Santo Oficio; y de segundo en Ossuna, con Don Luis Ponce, Cauallero de la Orden de Alcantara; y de tercero en la Puebla, con Don Pedro de Ardara, Cauallero de la Orden de Santiago, padre de Don Pedro de Ardara, y solo tuuo hijos del primero, que fueron Don Francisco, y Don Iuan Moreno de Torres, Canonigo de la Santa Iglesia de Seuilla, y D. Antonio que casò en Campillos con Doña Maria de Carauajal, hija de Don Mateo de Carauajal, Familiar del Santo Oficio, y de Doña Maria Gordillo su muger, y tuuieron sucession, y Doña Inès Moreno de Torres y Nauarrete, que casò con el dicho Don Pedro de Ardara, hijo de Don Pedro de Ardara, de su primera muger, y es su hijo Don Iuan de Ardara el de la Puebla.*

Andrès de Torres Cabrera casò con Doña Francisca de Torres su deuda, cuyos hijos fueron, 1. Don Iuan de Torres Cabrera, que casò en Ecija con Doña Iuana Ramirez DE CARDENAS, hermana de Martin Ramirez de Cardenas, Mayorazgo, y no dexò sucession; 2. Don Antonio de Torres Cabrera; 3. y Soror Maria, Religiosa en el Conuento del Angel de Granada; 4. y Doña Maria de Torres Lasarte, que casò con Don Alonso de Aguilera el de Antequera, de quien dexò sucession. Don Antonio de Torres Cabrera, que es el mencionado arriba *lit. TTT. en cuyo poder, por muerte de Don Iuan su hermano, pararon las executorias, y filiaciones de la nobleza, y origen de los Torres de Estepa, casò con Doña Luisa Gamberos, y tuuieron hijos, à Don Antonio de Torres, que està casado en Moron con Doña Catalina de Castro y Quiñones; à Doña Teresa de Torres, que muriò tratada de casar con su pariente el dicho Don Iuan de Ardara; à Doña Inès de Torres, Religiosa en el Conuento de Santa Marina el Real de Moron, y à Doña Leonor de Torres, que casò en Estremadura; y ambas lleuaron las dotes del Patronato referido de Doña Mariana Zamudio*, su tia por los apellidos *de Torres y Mallea*, vt sup.

Los quales por otras lineas se buelven à hallar juntos por el segundo casamiento *de Don Diego DE TORRES Camargo, Cauallero de la Orden de Santiago, Familiar del Santo Oficio, Veintiquatro de Granada, y vezino desta Corte, con Doña Catalina de Marban y MALLEA (que fue de la Camara de la señora Reyna de Francia Doña Maria Teresa de Austria, siendo Princesa; y despues de la Reyna nuestra señora Doña Mariana de Austria)* cuyos hijos *son Don Antonio de Torres Camargo Marban y Mallea, sucessor de su Casa, y Don Ioseph, y Don Eugenio de Torres Mallea, ambos de vn parto; y Don Luis, y Doña Vrsula de Torres Mallea (que es de la Camara de la Reyna nuestra señora Reynante Doña Maria Luisa de Borbon) y Don Iuan, Doña Laurencia, y Don Diego de Torres Mallea*, todos sin aver tomado estado: *que Don Diego de*

To-

Torres Camargo su padre, litigò en la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada, siendo vezino della, *la Real Executoria de su notoria nobleza.*

Por la qual consta que probó *ser HIJO de Don Antonio de Torres Camargo, Cauallero de la Orden de Santiago, Consultor del Santo Oficio, y Oidor de dicha Real Chancilleria, y de Doña Vrsula de los Rios y Igoñe su muger; y NIETO de Diego de Torres, Registro en dicha Real Chancilleria, y de Doña Ana de Camargo; y VIZNIETO de Diego de Torres, Registro, &c. y de Doña Luisa Carrion de Loaysa, y Lasuca; y TERCERO NIETO de Iuan de Torres, vezino de Ciudad Real, y de Catalina Messia, vezina de Granada; y QVARTO NIETO* (todo *por linea recta de varon) de Iuan de Torres, originario del Reino de Iaen, y DE LA CASA de los Condes de VILLARDONPARDO*, de que toca aora tratar.

El Escudo de las Armas que blasonan los Malleas referidos, es partido en pal, con cinco veneras de su color à la mano derecha en campo açul, y à la siniestra en campo de oro vn pino con sus raizes, y pendiente de vna rama de la copa vna tunica, y al tronco arrimados dos lobos negros, el vno por la parte de adentro, y sobre èl el otro por la de afuera, y la orla de plata con ocho Aspas roxas.

ORIGEN, Y DESCENDENCIAS DE LOS TORRES DE ESTEPA.

DE FRANCISCO DE TORRES EL BVENO, consta asimismo *por todos los instrumentos, pleitos, y executorias, y demàs papeles arriba citados* acerca destas lineas, *que fue el mayor de sus hermanos, y le dieron el renombre de el Bueno,* aviendoselo *ganado, y quadrandole, no solo por ser de tan grande y esclarecido linage, sino tambien por auer sido vno de los Caualleros mas valerosos, y esforçados de su tiempo, y de los mas exemplares en virtud, y famosos en hazañas, y mas temidos de los Moros de Archidona, y otras Fronteras de Estepa, al qual en todas como à tal hermano mayor siguieron, è imitaron en proezas sus hermanos;* y que *estos fueron, 2. Pedro Diaz de Torres, Regidor,* mencionado arriba *lit BBB. 3. Miguel Martinez de Torres, 4. y Iuan de Torres. Y todos quatro hijos de ANTON MARTIN DE TORRES, hijo segundo DE LA CASA DE VILLARDONPARDO, que fue EL PRIMERO que vino de los Torres à la Villa, y Fortaleza de Estepa, siendo Frontera de Moros, por auer muerto à vn Cauallero en la Ciudad de Iaen, y el que se hallò de Capitan despues con el Marquès de Cadiz en la toma de la Ciudad de Albama, y el que con sus quatro hijos, y sus nietos que traia en su Compañia, la defendiò, &c.*

Todo lo qual se refiere tambien *en los fragmentos de vn libro antiguo manuscripto,* que han quedado entre sus descendientes, *con algunas coplas, ò Romances* al estilo de aquel tiempo, haziendo recordacion *de diferentes refriegas en que se hallaron,* y en particular *con los Moros de Archidona,* y de como *en vna cautiuaron à los dichos Francisco de Torres el Bueno, y à Pedro Diaz su hermano, y del valor de sus mugeres en salir à su defensa,* procurando *à todo riesgo su rescate,* y como *lo consiguieron cautiuando à otros Caualleros de los Moros; y de diferentes sucessos honorificos, y de consequencia de la resolucion y autoridad*

ridad de las susodichas, llamandoles: *La señora Inès Perez*, á la vna; *y la señora Antona Martin* á la otra, &c. Como tambien mucho de todo ello *lo refiere y trae Alonso Lopez de Haro en sus Nobiliarios*, aunque con la equivocacion que abaxo se dirá.

Y asimismo consta por todo lo citado arriba, que el dicho *Pedro Diaz de Torres, Regidor, el segundo de los quatro hermanos, casò con la referida* ANTONIA *Martin Lacana*, vt sup.*lit.BBB.* y que *tuuieron vn hijo, que fue Francisco de Torres, que casò con Teresa de Galves Nauarrete*, vt sup. *lit.XX.* (donde quedan referidos sus hijos, y descendientes) *y quatro hijas, que fueron* 1. *Maria de Torres*, 2. *Francisca de Torres*, 3. *Luisa de Torres*, 4. *y Mencia de Torres*, mencionada arriba *lit.CC. & XX.* que *fue Religiosa en el dicho Convento de Santa Clara de Antequera, y fundò el vinculo, y Patronato* alli referido *del Partido, y huertas todas de las Quebradas, con el Patronato* tambien *de la Iglesia de mi* SEÑORA SANTA ANA, que llaman *de las Quebradas, sobre cuya sucession litigan* muchos años ha *los descendientes de sus hermanas, por auer faltado los del dicho Francisco de Torres su hermano, y auer vacado todo ello por muerte de Doña Maria de Oliuera y Torres, Religiosa tambien en dicho Convento de Santa Clara de Antequera, y sobrina de Doña Francisca de Torres y Oliuera, penultima posseedora, que auia sucedido à todos, y dexado por su vnico y vniuersal heredero*, vt sup.*lit.XX.* à *su sobrino Don Diego Mexia Osforio Daseyxas*, suegro del Suplicante.

1 *Maria de Torres casò con Iuan Gonçalez Carauajal*, vt sup. *lit.Y.* que *litigò la Real Executoria de su nobleza con dicha Villa de Estepa, y fueron sus hijas Maria de Torres, muger de Luis Daseyxas*, vt sup.*lit.CC. & KKK.* donde quedan referidos sus hijos, y descendientes, *y Leonor de Torres, muger de Gaspar de Yllanes* (mencionados arriba *lit.Y. & QQQ.* con sus hijos, y descendientes) *cuya hija fue asimismo Doña Maria de Yllanes y Torres, madre de Doña Iuana de Yllanes y Torres, que casò en Montilla con Don Rodrigo Pacheco y Reynoso, Mayorazgo de su Casa que tenia en Lopera; cuya hija fue Doña Ana Maria Pacheco de Yllanes y Torres, muger de Don Fernando de Roxas el de Granada, cuyos hijos son Don Diego de Roxas, Cauallero de la Orden de Santiago, Cauallerizo que fue de la Reyna nuestra señora Doña Mariana de Austria, y Sossegador de los Cauallos de la Persona del Rey nuestro señor Don Felipe Quarto; y Don Fernando de Roxas Pacheco, Cauallero tambien de la Orden de Santiago, que casò en Granada, y son los mencionados arriba lit.Y.*

2 *Y Francisca de Torres casò con Francisco de Nauarrete*, vt sup.*lit.BBB.* donde, *& lit.CCC. TTT. & VVV.* quedan referidos sus hijos, y descendientes, excepto *los de Don Francisco de Nauarrete Cespedes*, mencionado *lit.TTT.* *que tuuo dos hermanas Religiosas en el dicho Convento de Santa Clara de Antequera, que entraron con la fundadora*, como tambien se dize *en el manuscripto de los Nauarretes* citado, *y casò con Doña Maria Palomas de Aguilar* (*de los Aguilares* referidos arriba *num.* 32. *lit.KK.&c.*) *y fueron sus hijos;* 1. *el Licenciado D. Bartolomè de Cespedes, Clerigo Presbytero;* 2. *D. Fransisco de*

de Nauarrete Cespedes y Aguilar, que casò con Doña Leonor Maria de Melgar y Reynoso, mencionado arriba lit. CCC. sin sucession; 3. Doña Maria de Nauarrete Cespedes, que casò con Don Iuan Sancho de Barrionueuo el de Coin, vt sup. lit. QQQ. 4. y Doña Inès de Cespedes, 5. y Doña Catalina, 6. Doña Leonor, 7. y Doña Francisca de Nauarrete Cespedes, todas tres Religiosas en el dicho Convento de Santa Clara de Antequera; 8. y Doña Paula de Nauarrete Cespedes, que casò con Don Luis de Melgar y Reynoso, hermano de la dicha Doña Leonor Maria, vt sup. lit. CCC. y tuuieron por sus hijos 1. à Don Rodrigo de Melgar y Cespedes, que muriò dexando sucession de Doña Isidora del Camino y Almaçan su muger, hija menor, y vnica heredera de Iuan Paez del Camino, Familiar del Santo Oficio, y de Doña Estefania de Almaçan Llamas Calderon su muger, de cuyas hijas mayores las dos entraron Religiosas en el Convento de las Carmelitas Descalças de Ossuna, y otras en el referido de Santa Clara de Antequera, 2. y à Doña Luisa de Melgar y Cespedes, que casò en Ossuna con D. Iuan de las Casas y Melgar su primo hermano, hijo de Don Gonçalo de las Casas, y de Doña Clara de Melgar y Reynoso, mencionada arriba lit. CCC. y tienen sucession; 3. y à Doña Leonor de Melgar y Cespedes, que casò con su primo Don Iuan Manuel Sanchez Pleitès, hijo vnico de Don Diego Sanchez Pleitès, mencionado arriba lit. B. y de Doña Marina Vazquez de la Torre y Palomas su muger, y tienen sucession; 4. y à Doña Mencia de Melgar y Cespedes, Religiosa en dicho Convento de Santa Clara de Antequera.

Doña Inès de Cespedes su tia, casò con Don Francisco de la Paz Moreno y Pescador, cuyos hijos fueron Don Alonso de la Paz y Cespedes, y Doña Maria de la Paz y Cespedes, muger de Don Diego de Llanes y Torres, vt sup. lit. T. Que Don Alonso casò con Doña Maria de Santaella Suarez de Figueroa, hija de Bartolomè Fernandez Santaella, Familiar del Santo Oficio, y de Doña Catalina Suarez de Figueroa, hermana de Iuan Suarez, y de Don Diego Suarez de Figueroa, &c. vt sup. num. 32. lit. HH. y es su hija, vnica heredera, y sucessora Doña Manuela de la Paz Suarez de Figueroa, que casò con su primo Don Francisco de Lasarte Cespedes, hijo mayor, y sucessor de Don Iuan de Lasarte Carauajal, Familiar del Santo Oficio, y de Doña Leonor de Cespedes y Cardenas Vergara su muger, y nieto de Don Iuan de Lasarte Hinojos, mencionado arriba lit. TTT. y de Doña N. de Carauajal, de los Carauajales Caualleros hijosdalgo executoriados de Pedrera, y Estepa, y tienen sucession. Que la dicha Doña Leonor de Cespedes y Cardenas, es hermana de Don Fernando de Cespedes y Cardenas, que muriò sirviendo à su Magestad, y de Don Alonso de Cespedes y Cardenas Vergara, y de Don Iuan, y Don Marcos de Cespedes y Cardenas Vergara, y de Doña Dionisia de Cespedes, Religiosa en el dicho Convento de Santa Clara de Antequera, y de Doña Agustina de Cespedes y Cardenas, muger de Don Francisco de Chaues Vazquez de la Torre (de los Chaues de Estremadura, mencionados arriba lit. NNN.) Familiar del Santo Oficio, y hermano entero de Don Marcos, y de Doña Fabiana de Chaues, muger de Don Geronimo de Riuera Venjumea, sobrino del Doctor Don Geronimo de Riuera, Vicario General del Estado de Estepa,

vt sup. Que todos los siete hermanos referidos *son hijos del Capitan Don Iuan de Cespedes y Cardenas, Familiar del Santo Oficio,* mencionado arriba *lit.B. y de Doña Maria de Vergara su muger. Y Don Iuan su hijo tercero casò con Doña Maria Fernandez de Riuera y Rangel, sobrina de Don Diego Rangel, marido de Doña Iuana Suarez de Negron, hermana de Doña Maria Suarez de Negron, muger de Don Iuan de Alaua, Cauallero hijodalgo executoriado, y ambas hijas del dicho Don Diego Suarez de Figueroa, y de Doña Iuana de Negron y Cordoua su muger,* vt sup.*num.*32.*lit.*HH. que vnos, y otros tienen sucession.

*Y Don Marcos de Cespedes y Cardenas Vergara, el hijo quarto, casò con Doña Maria Suarez de Figueroa y Vergara su prima, hija del dicho Iuan Suarez de Figueroa, y de Doña Iuana de Vergara Hinojos su muger, vt sup.num.*32. *lit.* HH. y son sus hijos *Don Iuan, y Don Fernando de Cespedes Suarez de Figueroa, y Doña Leonor de Cespedes Suarez de Figueroa, que casò con Don Manuel Sanchez Pleitès, hijo mayor de Don Francisco Sanchez Pleitès, y de Doña Iuana Carnerero su muger,* y tienen sucession; *que Don Francisco es hermano segundo del dicho Don Diego Sanchez Pleitès,* en cuyo poder pára *la Real Executoria de los Sanchez de Leon,* referidos arriba *num.*32.*lit.*HH. *de su varonia, que es tambien la de los Sanchez Cantalejos de Estepa, y Ossuna, y de los Sanchez Hidalgo de Pedrera, y Estepa.*

Y la Real Executoria de los Cespedes referidos de Estepa, citada arriba *lit.* QQQ. pára en poder *del dicho Don Alonso de Cespedes y Cardenas Vergara, hijo segundo, y sucessor de los dichos sus padres,* como tambien *la de los Vergaras* citada arriba *num.*32. *lit.*HH. *por auer casado Don Alonso en Pedrera con su prima Doña Maria de Vergara, hermana del Licenciado Don Martin de Vergara, Clerigo Presbytero, y de Doña N. de Vergara, muger de Don Martin de Tapia el de Moron, y hijos los tres de Don Alonso de Vergara, Familiar del Santo Oficio, y pariente mayor de los Vergaras de Estepa,* cuyos hijos de los dichos *Don Alonso de Cespedes, y Doña Maria de Vergara su muger, son Don Iuan, Don Alonso, Doña Leonor, y Doña Catalina de Cespedes y Vergara,* que no han tomado estado, excepto *Doña Leonor, que casò en Estepa con Don Nicolàs Hidalgo, hijo de Don Iuan Lucas Hidalgo y Sanchez, Familiar del Santo Oficio, y Cauallero hijodalgo executoriado* por sus apellidos *en Antequera, Pedrera, y Estepa,* vt sup. *y de Doña Maria de Pro Vazquez y Romero de Reyna, sobrina, hija de hermana del Licenciado Francisco Romero Vazquez, Comissario del Santo Oficio, y de Baltasar Vazquez, marido de Doña Maria Suarez de Figueroa,* vt sup.*num.*32.*lit.*HH.

Que el Capitan Don Iuan de Cespedes y Cardenas fue hijo de Hernando de Cespedes, y de Doña Ana de Llamas su segunda muger, hermana del padre de Doña Maria Lobo, mencionada arriba *lit.*NNN. *y de Doña Catalina Lobo, la suegra de Don Luis Daseyxas y Torres,* mencionado arriba *lit.*CC. *y Hernando de Cespedes* (*que fue hermano de Alonso de Cespedes* (de quien no se dize sucession) *y del Licenciado Don Iuan Ramiro de Cespedes, y de Doña Leonor*

de

de Cespedes, muger de Francisco de Nauarrete Torres, vt suprà lit. BBB. padres del dicho Don Francisco de Nauarrete Cespedes) auia casado de primer matrimonio con Doña Maria de Reyna (hija de Diego Martin de Reyna, Familiar del Santo Oficio (de los Reynas referidos) y de Leonor Gonçalez su muger) cuyos hijos fueron Don Alonso de Cespedes, y Sor Ana de la Cruz, Religiosa Descalça del Conuento de Santa Clara de Iesus de Estepa, y Doña Leonor de Cespedes, Abadesa del referido de Santa Clara de Antequera: que Don Alonso fue Familiar del Santo Oficio, y casò con Doña Iuana Delgado, cuyos hijos fueron Don Alonso de Cespedes, que casò en Moron, y muriò sin sucession, y Don Fernando de Cespedes, Familiar del Santo Oficio, y Doña Maria de Cespedes, muger de Don Francisco de Haro y Cespedes, hijo de Don Luis de Haro el de Ossuna, Cauallero de la Orden de Santiago, y de Doña Beatriz de Cespedes su muger, de los Cespedes de Seuilla; que Don Fernando, en cuyo poder paraua assimismo la Executoria de los Cespedes de Estepa, casò tambien en Ossuna con Doña Christoualina Coracho, cuyos hijos son Don Alonso de Cespedes Coracho, y Doña Mencia de Cespedes, muger de Don Iuan de Valderrama, hijo de Don Lope de Valderrama, y de Doña Luisa de las Casas, y sobrino de Don Francisco de Valderrama, Oìdor de Granada, y del Consejo de V. Magestad, hermano de Don Lope.

Y el dicho Licenciado Don Iuan Ramiro de Cespedes, el segundo de los quatro hermanos arriba referidos, fue Corregidor de Salamanca, y otras partes, y casò en Ecija con Doña Beatriz de Hinestrosa, cuyo hijo fue el famoso Capitan Don Iuan de Cespedes Hinestrosa, Familiar del Santo Oficio, que fue Corregidor del Estado de Estepa, y tan deuoto DE LA CONCEPCION DE NVESTRA SEñORA, que siempre la traxo por venera, como se vè en sus retratos, y casò en Ecija tambien de primer matrimonio con Doña Beatriz de Zayas, de quien no tuuo sucession, y de segundo en Estepa con Doña Maria de Torres, hija de N. Barrero, y de Doña Maria de Torres Vera y Aragon su muger, y nieta de Carlos de Vera, hijo de Alonso de Vera y Aragon, y DE LVISA DE TORRES su muger (de quien aora toca hablar) y fue su hija vnica, y sucessora Doña Beatriz de Cespedes y Cardenas Hinestrosa y Vera, que casò con Don Iuan Alonso de Negron Torres y Vera, su primo, vt sup. num. 32. lit. HH. donde quedan referidos sus hijos, y descendientes.

Que el Licenciado Don Iuan Ramiro de Cespedes, y sus tres hermanos arriba mencionados, y otras dos hermanas, todos fueron hijos del Licenciado Iuan de Cespedes, Corregidor que fue de diferentes partes, y de Doña Catalina de Grageda su muger, el qual, y otro su hermano llamado Pedro de Cespedes, fueron hijos de Alonso de Cespedes, Alcayde de Ocaña, de la Torre, y de Bornos, por el Marquès de Villanueua Don Iuan Portocarrero, Comendador de Estepa, vt sup. lit. GG. y de Elvira de Cambia, con quien el Alcayde vino de Ocaña casado por el año de 1484. y litigò en Estepa la dicha su Real Executoria, por donde consta esta su descendencia, y linea, y como era hijo de Iuan de Cespedes, y de Maria de la Torre su muger, hija del Comendador de Ocaña, y ambos deudos muy cercanos del Maestre Don Alonso de Cardenas, y del dicho Marquès de Villanueua, Y DE

LOS OSSORIOS DE OCAÑA, mencionados arriba *lit. II.*

Cuyo Apellido de Cardenas han seguido los referidos Cespedes de Estepa, á todos los quales toca assimismo *por la dicha Doña Catalina el de Grageda, en todas partes ilustre, y executoriado de muy antiguo en Estepa, cuya varonia, y executoria* conserva *Don Gonçalo de Grageda, casado con Doña Ana Cauallero de Vaena, hermana de Don Antonio, y de Doña Teodora Cauallero de las Cuevas*, mencionados arriba *num. 32. lit. HH. y de Doña Paula Cauallero de las Cuevas, muger del Licenciado Don Sebastian Fernandez de Bonilla, Corregidor que ha sido de Orvera, y de Moron, y de Campillos, y de Doña Angela Cauallero de las Cuevas, hijo, y hijas todas de Iuan Cauallero de las Cuevas, Familiar del Santo Oficio, y de Doña Iuana de Almaçan Llamas Calderon su muger, hermana de la dicha Doña Estefania de Almaçan Llamas Calderon, y de Doña Maria de Almaçan, muger de Alonso Martin Sanchez Cantalejos*, cuyos hijos, y descendientes son *los Caualleros Sanchez Cantalejos de Estepa, y Ossuna*, arriba mencionados. *Que la dicha Doña Angela casò con Don Baltasar Vazquez Carnerero (hermano de la referida Doña Iuana Carnerero) cuya hija es Doña Angela Vazquez Cauallero de las Cuevas, que casò con Don Iuan de Lasarte Cespedes, hermano segundo del dicho Don Francisco de Lasarte Cespedes*, y tienen sucession; con que se ha buelto á entrar en *la de los Torres*, que es mas del assumpto.

3 *Luisa de Torres, la tercera hija de los dichos Pedro Diaz de Torres, y Antonia Martin la Cana su muger*, es la que *casò con el dicho Alonso de Vera y Aragon, hijo de Rodrigo de Vera y Aragon, y de Doña Iuana Tinoco su muger*, y no *la hija de Miguel Martinez de Torres*, como creyó *Alonso Lopez de Haro*, trayendo estas descendencias, por no aver visto *las executorias, y demàs instrumentos citados de los Torres*, con la equivocacion de nombres, ocasiones, y sucessos, *en el lib. 5. de sus Nobiliarios, cap. 15.* (que aqui se irán notando, y enmendando, como lo están al margen en muchos cuerpos de su impression) *en la descendencia de los Veras, Señores de Sierra-Braua*, donde á la letra dize assi:

De los dichos Rodrigo de Vera, y Doña Iuana Tinoco, fue hijo entre otros Alonso de Vera y Aragon, que sirviò en las guerras contra Moros, y viniendo Don Iuan Portocarrero à socorrer LA VILLA DE ESTEPA *con gente del Maestre* (Don Alonso de Cardenas) *vino à la dicha jornada, y quedò por Capitan de aquella Frontera, y casò con* LVISA *de Torres, que fue hija de Miguel Martinez de Torres* (donde ha de dezir *de Pedro Diaz de Torres, &c.* vt sup.) *que se hallò en la toma de Alhama, y con sus hijos la defendiò* (donde ha de dezir *con sus hermanos, hijo, y nietos*, vt sup. ni Miguel Martinez tampoco consta tuviesse mas que otro hijo varon) *y nieta de Anton Martin de Torres, hijo segundo de la Casa de Villar Don Pardo, que vino à la Villa de Estepa, como Frontera de Moros, porque matò à vn Cauallero en la Ciudad de Iaen, &c.* vt suprá.

En lo qual, y en todo lo siguiente destas descendencias se ajusta,

y concuerda con lo miſmo que conſta de las executorias, pleitos, y demas inſtrumentos citados, y aſsi ſe continuarà ſegun proſigue diziendo:

Los dichos Alonſo de Vera y Aragon, y Doña Luiſa de Torres, tuviéron por hijos 1. á Rodrigo de Vera, 2. y à PEDRO DIAZ DE TORRES (que es como ſe llamò ſu abuelo, con que ſe comprueba mas lo referido) 3. y à Carlos de Vera y Aragon, 4. y à Franciſco de Vera y Aragon, 5. y à Iuan de Torres Vera, Adelantado del Rio de la Plata, con otros. Rodrigo de Vera casò con Doña Catalina Calderon, fueron ſus hijos Don Pedro, y Don Franciſco de Vera; Don Pedro de Vera fue Colegial del Colegio de Bolonia, Preſidente del Conſejo de Santa Clara de Napoles, y del Conſejo Colateral, que casò en Napoles con Doña Libia Sinara, hija del Marquès N. (que ſegun el Arbol de los Veras, compueſto por el miſmo Haro, y ſacado à luz por Don Iuan de Mongrobeyo de la Cerda, fue hija del Duque de Santo Donato, y ſu apellido Sunſebier) y dexaron dos hijos, y vna hija. Franciſco de Vera paſsò à las Indias, y muriò en la conquiſta del Rio de la Plata. Pedro Diaz de Torres hijo ſegundo, paſsò à las Indias, y muriò en las guerras de Gonçalo Pizarro, haziendo como honrado Cauallero ſiempre por la parte del Rey nueſtro ſeñor. Carlos de Vera y Aragon, el tercero, casò con Doña Maria de Hozes (que era de los Caualleros Hozes de Cordoua, &c.) fue ſu hijo Alonſo de Vera, General que fue del Rio de la Plata (y Doña Iuana Tinoco, que casò con Iuan Antonio de Negron, Cauallero Ginouès, y de vna de las Caſas del primer numero de Genoua, como lo es la de Negron, y lo probò (en ſu Real Executoria que litigò con la Villa de Eſtepa en la Real Chancilleria de Granada) con los cercanos parenteſcos que tenia con los Marqueſes de Eſtepa por lo Negron, y con los Duques de Turſis, y otras Caſas ſemejantes (que ſe deslindan tambien por lo que Haro eſcriuiò de la Caſa de Eſtepa, mencionada arriba punt. 2. num. 25. & num. 29. lit. DD. EE. & 31. lit. XX. & 32. lit. Y. & 33. lit. G. &c. y por los Memoriales que por ſu parte ſe han dado à V. Mageſtad, vt ſup. num. 32. lit. Y. & 33. lit. G.) y fueron ſus hijos, con otros, Religioſos, Don Andrès de Negron y Vera, y Don Alonſo de Negron, que casó con Doña Iuana Suarez de Figueroa, hermana tambien de Don Diego Suarez de Figueroa, mencionado arriba num. 32. lit. HH. y no tuvo ſuceſsion; y Don Andrès casò con Doña Geronima de Serra, hija de Franciſco Serra, y de Doña Franciſca de las Cuevas, y fueron ſus hijos, entre otros, Religioſos, y Religioſas, Don Iuan Alonſo de Negron, que ſucediò en ſu Caſa, y Executoria de los Negrones, y casò con la dicha Doña Beatriz de Cardenas Hineſtroſa, vt ſup. num. 32. lit. HH. donde quedan referidos ſus deſcendientes; y Doña Iuana de Negron y Cordoua, muger del dicho Don Diego Suarez de Figueroa; y Doña Franciſca de Negron y Vera, que casò con el Licenciado Don Alonſo Faxardo, Corregidor de Marchena, cuyos hijos ſon el Licenciado Don Rodrigo Faxardo de Negron, Clerigo Presbytero, y Don Andrès Faxardo de Negron, caſado en Marchena, y con ſuceſsion.)

Casò ſegunda vez Carlos de Vera y Aragon (dize) con Doña Franciſca de Torres Laſarte (hija de Iuan Martinez de Laſarte, y de Doña Elvira de Nauarrete

rrete

Frete Torres y Guzman, mencionados arriba, *& lit. BBB.*) *tuuieron por hijos, entre otros, à Francisco de Vera y Aragon, Arcediano de los Pedroches, y Canonigo de la Santa Iglesia de Cordoua, y Consultor del Santo Oficio, y à Don Carlos de Vera y Aragon* (en cuyo poder para va *la Real Executoria de los Veras, que casò con Doña Isabel Vazquez de la Torre*, hermana de la dicha Doña Marina Vazquez de la Torre, muger de Don Diego Sanchez Pleités, y no tuvo sucession.)

Francisco de Vera y Aragon, el hijo quarto, Comendador del Corral de Almaguer, del Abito de Santiago, fue del Consejo Supremo de su Mageſtad, auiendole primero seruido en la Embaxada de Roma, particular, donde fue en compañia del Marquès de las Nauas, y por muerte del dicho Marquès, fue el Marquès de Alcañices à assistir con el dicho Francisco de Vera à la Santidad de Gregorio XIII. despues el señor Rey Don Felipe Segundo le embiò à Saboya à concordar al Rey Enrico VIII. de Francia con el Duque en las diferencias que tenian sobre el Marquesado de Saluço, desde donde le mandò su Mageſtad passar à Mantua à sacar de Pila à su hijo del Duque en nombre de su Mageſtad, que lo hizo con magnifica ostentacion; despues fue por Embaxador de Venecia, donde estuuo muchos años, hasta que su Mageſtad mandò viniesse à le seruir à España, y por su muerte, Don Felipe Tercero nuestro señor le embiò segunda vez con grandes prometimientos à la Embaxada de Venecia, donde muriò sin hijos. (*Concediòle su Santidad la Bula, y Priuilegio de la su Capilla*, referida arriba *num.* 32. *lit. I.* que avia sido tambien *Oìdor de Valladolid, segun la executoria inserta en el Memorial de fundamentos, ex* §. 272. *y sus sentencias por el año de* 1562. ganada *por Gomez Arias de Saavedra, tercero abuelo del Suplicante.*)

Iuan de Torres Vera, el hijo quinto, y vltimo, passò à fundar la Audiencia de Chile, donde assistiò, ya como Oìdor, ya como Soldado, pues fue tres vezes nombrado por General del Exercito en aquellas Prouincias, socorriò la Ciudad de la Concepcion, &c. vino del Perù por Oìdor à la Audiencia de las Charcas, donde casò con Doña Iuana de Zarate, hija, y vniuersal heredera del Adelantado Iuan Ortiz de Zarate, del Abito de Santiago, en cuyo Titulo de Adelantado sucediò el dicho Iuan de Torres Vera, por el nombramiento, que en virtud de Cedula Real que tenia de su Mageſtad, auia hecho el dicho Iuan Ortiz de Zarate en la persona que casasse con su hija, y en el Repartimiento de Indios de Torano, y en el derecho de la merced de Titulo de Marquès, ò Conde, que su Mageſtad ofreciò por su Real Cedula, y asiento al dicho Iuan Ortiz de Zarate, si fundasse dos Ciudades en la Prouincia del Rio de la Plata, y fundò siete: San Saluador, Santa Fè de Luyando, el Espiritu Santo de Guayra, la Trinidad, Puerto de Buenos Ayres, la Concepcion de Buena Esperança, San Iuan de Vera, en Sietecorrientes, y Santiago de Xerez.

Tuuieron los dichos Adelantados Iuan de Torres Vera, y Doña Iuana de Zarate por hijos al Adelantado Don Iuan Alonso de Vera y Zarate, del Abito de Santiago, Gouernador, y Capitan General de la Prouincia de Tucuman en el Perù; casò con Doña Maria de Figueroa Golfin, en quien oy està la Casa (siendo por

por el año de 1618. quando el Autor escrivia) *y à Don Alonso de Vera y Aragon, Capitan en Flandes, &c. que muriò peleando.* Que *Doña Maria de Figueroa Golfin*, segun las pruebas que se dirán de los Abitos de sus descendientes, *era hija de Sancho Gil de Figueroa, natural de Caceres, y de Doña Iuana Almendras de Holgin, natural de la Ciudad de la Plata, hija del General Martin de Almendras, Conquistador de algunas Provincias del Perù, y natural de la Ciudad de Plasencia en Estremadura.*

Y los dichos Adelantado *Don Iuan Alonso de Vera y Zarate, y Doña Maria de Figueroa Golfin su muger, tuvieron por sus hijos à Don Iuan Alonso de Vera y Zarate, Cavallero de la Orden de Santiago, y quarto Adelantado del Rio de la Plata; y à Don Francisco Sancho de Vera Figueroa y Aragon, Cavallero de la misma Orden, Capitan de Cavallos Coraças, y Governador de Porco, en las Charcas*, que vino á España con poder de su hermano á continuar las pretensiones de su Casa, y por el año de 1667. *sirviò à V. Magestad con plaça de entretenido en la Armada*, y despues assistió en esta Corte, donde se puso su Abito, y aviendoles hecho V. Magestad *à los dos hermanos las mercedes de sus Abitos, y de dos Goviernos en Indias*, se bolvió á ellas *por el año de* 1670. que segun *los papeles, y memorias de su Casa, la dicha Doña Iuana de Zarate su visabuela, fue hija del dicho Iuan Ortiz de Zarate, y de Doña Leonor de Upangui, de la Casa de los Ingas, y Iuan Ortiz de Zarate fue hermano de Lope de Mendieta, hijos ambos de Lope Ortiz de Mendieta, y de Doña Iuana Ortiz de Zarate, hermana de Diego Ortiz de Zarate, Cavallero de la Orden de Santiago, y por no tener quando muriò sucession el dicho Lope de Mendieta, auiendo casado con su primahermana Doña Iuana de Zarate, fundò el gran Patronato* (llamado assi por los Autores) *que se administrò por orden del Real Consejo*, hasta *que se le diò la possession à D. Francisco Sancho de Vera, en nombre del Adelantado su hermano, como legitimo Patrono del dicho Patronato*, con cuyo poder, y papeles que D. Francisco dexò, se está oy administrando.

Por los quales, y la dicha *Real Executoria de su varonia*, *y por los demàs instrumentos*, de que se valieron *para sus pruebas hechas en Estepa, y Estremadura*, y por ellas, *y las de todos los destas lineas* referidos, que han necessitado hazerlas, y por *los demàs instrumentos, executorias, y pleitos citados*, constan *todas estas descendencias de los dichos quatro hermanos, hijos del referido Anton Martin de Torres.* De los quales

Miguel Martinez de Torres, que fue el tercero, vt sup. consta assimismo, y en particular por *las pruebas de sus descendientes, y por los pleitos* que se han seguido, y siguen *del vinculo, y Patronato de las Quebradas, y del que fundò Doña Mariana Zamudio, y por sus probanças, Y ARBOLES, &c. que casò con Iuana de Navarrete* (que ha de ser la mencionada arriba *lit. BBB. hija de Garcia Ruiz de Navarrete, y de Elvira Muñoz su muger, porque de su tiempo, y nombre* no consta otra) *y que fueron sus hijos Garcia Ruiz de Navarrete, y Doña Maria de Torres Navarrete; y que Garcia Ruiz Navarrete* (cuyo nombre, *por ser el mismo de su abuelo materno*, confirma lo antecedente) *fue*

padre de Diego de Torres, y abuelo de Geronimo de Torres, y de Doña Maria, y Doña Iuana de Torres (que son los dos nombres tambien de las dichas su visabuela, y su tia) y que *la dicha Doña Maria de Torres Nauarrete casò con vn Cauallero de los Girones de Ossuna* (no con *Alonso de Vera y Aragon*, como creyó Haro *vbi sup.* llamandola *Luisa de Torres*) *y fue su hija Doña Ana Tellez Giron, madre de Don Martin de Arres el de Antequera, Corregidor que fue de Madrid, padre de Don Pedro de Arres Giron*, mencionado arriba *lit. CCC.*) *Marquès de Villanueua del Castillo* (por merced de V. Mageſtad) cuya linea, y descendencia probaron *en Estepa, y Ossuna*, pocos años ha los informantes de su hermano, *para vno de los Colegios mayores de Salamanca*, de que todavia es Colegial.

Por cuyas pruebas constará mas lata y distintamente todo lo que le tocó probar, con mucho de lo referido *de las otras lineas de los Torres, y su origen*, como tambien constará por otras muchas *pruebas de los Nauarretes, originarios de Estepa*, por la vnion tan de antiguo con que *los Torres, y Nauarretes de Estepa* han corrido siempre por sus repetidos casamientos, por lo qual, *como descendientes de Garci Ruiz Nauarrete, y de Catalina de Galbes su muger*, mencionados arriba *lit. XX. BBB. & QQQ.* se han valido assimismo *de los pleitos, executorias, y demàs papeles* citados *de los Torres, para sus pruebas de Abitos, Colegios, y Familiaturas, y para los demàs efectos del goze de su notoria nobleza*, todos *los Nauarretes de Antequera*, aviendo ocurrido á Estepa á hazerlas, como ocurrió para las suyas *Don Antonio de Aguirre Nauarrete, Cauallero de la Orden de Santiago, y Maestre de Campo, hermano de Doña Iosepha de Aguirre Nauarrete, y ambos hijos de Don Iñigo Ximenez de Aguirre, y de Doña Isabel de Nauarrete, que Doña Iosepha casò con su primo Don Bernardo de Santisteuan, Cauallero de la Orden de Calatraua, hermano mayor de Don Diego de Santisteuan, Cauallero de la Orden de Alcantara*, que ambos tambien para sus Abitos probaron en Estepa; *y Don Lucas de Nauarrete, Capitan de Cauallos Coraças, para ligitimar su filiacion, y Don Iuan de Cordoua Nauarrete, Cauallero de la Orden de Santiago, hijo de Don Luis Fernandez de Cordoua el de Granada, &c.* como tambien *se valiò* por la misma razon *para sus pruebas, de los instrumentos, y pleitos* citados *de los Torres; Don Iuan de Cordoua Centurion, Cauallero de la Orden de Santiago, hijo natural del Marquès de Estepa Don Adan Centurion, entroncando por parte de su madre en las lineas del dicho Don Diego de Yllanes y Torres*; que Don Iuan murió en esta Corte *despues de auer ocupado grandes puestos en servicio de V. Mageſtad*, siendo *del Consejo Real de Indias, y dexando por sus hijos naturales, y herederos à Don Mateo de Cordoua Centurion, que muriò de Capitan peleando en la guerra de Portugal, cuyo hijo natural, y heredero es Don Iuan de Cordoua Centurion, y à Don Gregorio de Cordoua Centurion, que casò con Doña Mariana Suarez de Figueroa, hija, y vnica heredera* (*legitimada para ello por Cedula Real de V. Mageſtad*) *de D. Iuan Suarez de Figueroa, hijo segundo de Iuan Suarez de Figueroa, y de Doña Iuana de Vergara su muger*, mencionados arriba *num.* 32.

lit.

lit.HH. *por no auer tenido hijos Don Iuan de Doña Catalina de Valderrama su muger*, y tienen sucession.

Don Iuan de Torres, *el hijo quarto, y vltimo del dicho Anton Martin de Torres*, consta asimismo que *tuuo los descendientes* que *Haro* refiere tambien *en el lib.9.cap.4.del Titulo, y Condado del Villar Don Pardo, que diò el señor Rey Catolico Don Felipe Segundo à Don Fernando de Torres y Portugal, en que se dà noticia desta Casa, y Escudo de sus Armas, que* (dize) *es partido en Aspa, en las dos partes alta y baxa cinco Torres de oro en campo de sangre, y en los otros dos angulos las Armas Reales de Portugal, Quinas de plata, Escudos açules en campo de plata, Orla colorada, con siete Castillos de oro*, como alli las trae organiçadas. Donde dize assi:

CONDE DE VILLARDONPARDO SV APELLIDO TORRES, Y PORTVGAL.

Entre los linages de mucha cuenta, honor, y autoridad que poblaron en la Prouincia de Andalucia, y Ciudad de Iaen, es vno dellos EL DE PORTVGAL, *QVE CASò* CON EL DE *TORRES*, *y con la descendencia* DEL INFANTE *Don Dionis de Portugal, que passò à Castilla en tiempo del señor Rey Don Iuan el Primero, y fue Rico Ome de Castilla, y heredado en las Villas de Cifuentes, &c. que fue hijo del señor Rey Don Pedro de Portugal, y de Doña Inès de Castro su muger, llamada por su grande hermosura Cuello de Garça. Y que el Infante casò con la señora Doña Iuana, hija del señor Rey Don Enrique Segundo, auida de vna señora Aragonesa, llamada Doña Iuana de Cifuentes, por auer sido Señora deste Lugar: y fueron sus hijos Don Pedro de Portugal, llamado el Colmenarejo* (cuya ilustre descendencia trae despues.) *Don Fernando de Portugal, y Doña Beatriz de Portugal, que muriò sin casar, y fundò el Hospital de Tordesillas; que Don Fernando casò tres vezes, la primera con Doña Maria de Torres, hija de Hernan Ruiz de Torres, Señor de Villar Don Pardo, y Escañuela, y de Doña Inès Solier su muger, nieta de Pedro Ruiz de Torres, Adelantado de Caçorla, y Alcayde de los Alcaçares de Vbeda, y Iaen, Señor del Villar Don Pardo, &c. y de Doña Isabel Mendez de* VIEDMA *su muger*, de cuyo *matrimonio tuuo por su hijo à Don Dionis de Portugal, y de segundo casò con Doña Aldara Osorio*, cuyos hijos, y descendientes refiere, y despues dize:

Doña Maria de Torres, hija de Fernan Ruiz de Torres, Adelantado de Caçorla, Señor de Villar Don Pardo, y Escañuela, y de Doña Inès Solier su muger, segun parece por memorias manuscriptas, y segun otros, hija de Carlos de Torres, y de Tomar Carrillo Mexia su muger, Señores del Villar Don Pardo, y Escañuela, que fue hermana de Doña Teresa de Torres, muger del Condestable Don Miguel Lucas de Nieba (cuya ilustre descendencia dexava ya referida) *y esto* (dize) *parece, y tengo por mas verisimil por la concurrencia de los tiempos, casò con Hernando de Contreras, vezino, y Regidor de Iaen, hijo de Iuan de Contreras, vezino, y Regidor de Iaen, y de Doña Isabel Mendez Salido de la Cueva su muger, tia de Don Beltran de la Cueva, primero Duque de Alburquerque, de cuyo matrimonio fue hijo Alonso de Contreras, que casò con Doña Maria de Sotomayor, de*

la

la Casa de los Señores del Carpio, &c. Despues de cuya sucesion, y descendencias prosigue diziendo asi:

Auiendo hecho memoria de los Condes de Villar Don Pardo con el Apellido de Torres, y Portugal, y como los Señores desta Casa vinieron à heredar el Mayorazgo de la Casa de Torres, serà bien que passemos à hazer memoria de otros descendientes de los Adelantados de Caçorla, que han poblado en algunos Lugares de Andalucia, particularmente EN LA VILLA DE ESTEPA, que fue Frontera de Moros, y en la Ciudad de Seuilla DESCENDIENTES DE ANTON MARTINEZ DE TORRES, pariente del Adelantado, el qual tuuo dos hijos (que no ha de dezir sino *quatro,* vt sup.) *de los quales, y de su descendencia irè haziendo relacion, que el vno dellos se llamò Miguel Martinez de Torres, y el otro Iuan de Torres, de quien bolverè à hazer memoria. Miguel Martinez de Torres tuuo vna hija* (cuyo nombre por dudarlo no repite) *que casò con Alonso de Vera y Aragon, que vino al socorro de aquella Villa, &c.* vt sup. (sobre cuyo casamiento queda ya enmendado arriba) y despues dize: *Iuan de Torres, hijo segundo* (que no ha de dezir sino *hijo quarto,* vt sup.) *de Anton Martin de Torres, como se ha visto, se hallò en el socorro de Albama con su hermano* (que ha de dezir: *con sus hermanos*) *tuuo por hijo à Iuan de Torres, que passò à la conquista de las Indias, y llegando à la Isla de Puertorrico, se casò con Elvira de Montes, hija de Iuan de Montes, natural de Asturias, y de Pascuala de Eslaba su muger, los quales tuuieron por hijo à Iuan de Torres Montes. Iuan de Torres Montes sirviò al Catolico Rey Don Felipe Segundo en todas las ocasiones que huuo en el Reino de Tierrafirme, contra Cosarios, y contra los Negros Cimarrones, donde fue Alferez, y Capitan, y vltimamente Capitan General de la Ciudad DEL NOMBRE DE DIOS; viue en Seuilla, donde casò con Doña Maria Velazquez, de quien tiene por hijo à Don Iuan de Torres Montes Velazquez, y à Doña Ana Maria Montes; que casò con Don Luis Ponce de Leon, Señor de la Casa de Beymeda, descendiente de Don Iuan Ponce, Conde de Arcos, por linea de varon, y viznieto de Pedro de Pineda, Cauallero de la Orden de Calatraua, y posseedor del mayorazgo que fundò Iuan de Pineda, Alcayde de Tarife, el año de 1400.*

Casò segunda vez Iuan de Torres Montes en la Ciudad de Seuilla con Doña Isabel Caro, tuuo por hijo al Licenciado Francisco Caro de Torres, que despues de auer servido à su Magestad en las Armadas de la Tercera, passò al Perù, y el Conde del Villar, Virrey, y Capitan General de aquel Reyno, le hizo Capitan, y sirviò en compañia de Don Geronimo de Portugal su hijo, y auiendose hecho Clerigo, prosiguiò siempre en el servicio de su Magestad, particularmente en la defensa del Reyno de Tierrafirme, contra la Armada Inglesa, siendo su General Francisco Draque, en compañia de Don Alonso de Sotomayor, Capitan General del Reino de Tierrafirme; el qual le embiò à dar la nueua à su Magestad del Rey Don Felipe Segundo, como se la diò estando en la Villa de Madrid, del buen sucesso que auia tenido su gente, contra la Armada de Francisco Draque. Otros muchos Caualleros ay descendientes de la Casa, y linage de Torres, Adelantados que fueron

de Caçorla, que por no tener bien ajustadas sus descendencias, no se haze aqui memoria dellos, como la harèmos en las Casas ilustres Solariegas destos Reynos. Que *Don Iuan de Torres Montes Velazquez* filió tambien en Estepa *la Real Executoria*, *por lo Torres* de su varonia, adonde han ocurrido sus descendiētes para las pruebas de sus Abitos: *y fue su hija Doña Elvira de Torres, que casò en Ossuna con Don Pedro de Cepeda, pariente de la gloriosa SANTA TERESA DE IESVS*, vt sup.*lit.CCC.* Con que se dá fin á estas descendencias (remitiendose á las *Adiciones* en las que quedan pendientes) *de la ilustre Genealogia, y prosapia de la dicha Doña Maria de Torres Verdugo y Biedma, segunda muger del dicho Don Diego Mexia Daseyxas Ossorio*, suegros del Suplicante; donde no faltan tampoco *lineas Reales* que alegar.

XXX Los quales casaron *con dispensacion del grado de parentesco, que era, tercero con quarto de afinidad*, en que se hallauan, por ser la susodicha, *por lo Torres, y Mallea, sobrina, hija de primo segundo de Doña Lucrecia Ordoñez Hurtado de Mendoza, primera muger del dicho Don Diego*, vt sup. *lit. TTT. & VVV.* el qual otorgó *su testamento en 29. de Septiembre de 1654. años por ante Iuan Lopez de Castilla, Escriuano publico de dicha Villa de Estepa*; y despues otros *codicilios, debaxo de cuya disposicion MVRIO por el año de 1667.* vt sup. *lit C.* (que están presentados, y compulsados *en todos los pleitos* referidos, y paran tambien en poder del Suplicante) auiendo muerto *quatro, ò cinco años antes la dicha Doña Maria su segunda muger*; y ambos están sepultados *en su Capilla, y entierro* arriba referida, *del Convento de NVESTRA SEñORA DE LA VITORIA de dicha Villa.*

LOS HIJOS que tuvieron, y procrearon de su matrimonio los susodichos, son, y fueron, segun aqui se mencionan, y numeran por sus nacimientos, y edades, los siguientes:

1 *D. IVAN Ossorio, 2. DOñA ISABEL Maria Daseyxas Ossorio, 3. DOñA MARIANA Ossorio, 4. DOñA CATALINA LVZIA ANTONIA Mexia Daseyxas Ossorio Torres y Verdugo*, muger del Suplicante; *5. DOñA SANCHA Ossorio, 6. y D. CHRISTOVAL Ossorio.*

D. IVAN OSSORIO, *el primogenito*, fue muy galan, bizarro, resuelto, y discreto Cauallero, y de los grandes ginetes de su tiempo; cuentanse dél muchas acciones correspondientes en todo á su calidad, y prendas, y en prueba de su ligereza, y destreza en el manejo de los cauallos, algunas que se omiten, por parecer increibles. Mostròse desde muy moço tan capaz en todo, que sin auer tomado estado, quando murió, que seria como de veinte años, le auian nombrado ya el de 1633. en el Cabildo por *Regidor del Estado de los Caualleros Hijosdalgo de la dicha Villa*, como consta *del libro Capitular del dicho año.*

DOñA ISABEL MARIA Daseyxas Ossorio es Religiosa en el Convento referido de Santa Clara de Antequera, adonde desde muy niña, que la quitaron del pecho, se la lleuó su tia *Doña Francisca de Nauarrete Ossorio*, la fundadora, *vt sup. lit. GGG.* y la crió hasta que professó, sin que

 bol-

bolviesse á salir mas del dicho Convento, ni de con la dicha su tia, *que quando muriò la dexò heredada en su misma celda, donde oy viue la dicha Doña Isabel; en cuya cabeça el Convento litiga con la dicha Doña Catalina, muger del Suplicante, y con los hijos, y nietos de la dicha Doña Mariana, en el pleito referido sobre la sucession de los mayorazgos que quedaron por fin, y muerte del dicho Don Diego su padre*: en el qual pleito, *en quanto à la possession*, que dura desde el dicho año de 67. *tiene sentencia en fauor el dicho Convento, y oy pende en apelacion en la Real Chancilleria de Granada*, vt sup. *lit.* RRR. y fue *la dicha Doña Isabel, para su Profession, nombrada por el dicho su padre, como Patrono, en vna de las dotes del Patronato* referido arriba *lit.* XX. *que fundaron Doña Maria, Doña Antonia, y Doña Ana de Torres sus tias, de parte de las tierras de la Roza de Torres, y su renta, para las parientas de su linage, que quisiessen ser Religiosas en dicho Convento de Santa Clara de Antequera*: cuyos autos, fundacion, y nombramientos, están acomulados á los *del pleito citado del vinculo, y fideicomisso* referido *de la Roza de Torres*. Del qual Convento no se escusa dezir, aunque sea de passo, por notorio, *que es de los mas graues, ilustres, y singulares en santidad, virtud, nobleza, retiro, y obseruancia de su Regla, que puede auer en España de Religiosas Calçadas.*

DOÑA MARIANA OSSORIO casò con Don Fernando Suarez de Figueroa, primo del Suplicante, *hijo de Iuan Suarez de Figueroa, y de Doña Iuana de Vergara Hinojos su muger,* como queda referido arriba *num.* 32 *lit.* HH. y murió en vida de su padre, con quien está sepultada en dicha Capilla. *Fueron sus hijos Don Iuan Antonio, y Don Diego Suarez de Figueroa y Ossorio, que Don Iuan Antonio casò,* como alli tambien se dixo, *con su primahermana Doña Maria Suarez Chincoa, y muriò* pocos años ha, *dexando por sus hijos à Don Fernando, y Doña Mariana Suarez Ossorio, y Chincoa,* que son de poca edad; *y Don Diego casò con Doña Manuela Flores de Soto y Paz*, y murió tambien, *dexando vn hijo* de pocos dias nacido. *Que Doña Manuela es hija del Lic. D. Frãcisco Flores de Soto, Iuez de Apelaciones de la Villa, y Estado de Estepa, y Cauallero Hijodalgo executoriado, y recibido por tal en ella, y de Doña Alfonsa de Paz* (mencionados arriba *num.* 32. *lit.* HH.) *natural de la Ciudad de Granada, y del ilustre linage de los Pazes della, sucessora de sus mayorazgos, y posseedora del de los Adarbes. Que Don Francisco es primohermano del Licenciado Don Luis Muñoz de Villaseca, Comissario del Santo Oficio, y Cura de la Iglesia Mayor de dicha Villa; y de Doña Maria Muñoz de Villaseca, muger de Don Iuan de Nauarrete Marroqui,* mencionado arriba *lit.* QQQ. *y hermana del dicho Don Luis.*

DOÑA CATALINA LVZIA ANTONIA Mexia Daseyxas Torres y Verdugo, que casó con el Suplicante, como queda dicho, fue nombrada por su padre *en el vinculo, y fideicomisso* referido, que llaman, *de la Roza de Torres*, y es posseedora dél, *vt sup. lit.* RRR. por ser *vinculo de eleccion, &c. Opusose tambien à las dotes del Patronato* referido *de su tia Doña Mariana Zamudio, y es Patrona nombrada assimismo por su padre en su testa-*

tamento, y codicilios, de todos los Patronatos que el susodicho tenia en Moron de la Frontera, vt sup. *lit.* ZZ. *y litiga,* vt sup. *& lit. XX. & RRR. &c. la inmediata sucession de los dichos mayorazgos de su padre, pretendiendo excluir à la dicha Doña Isabel, por razon de las renuncias que hizo al tiempo de su Profession, y à los hijos, y nietos de la dicha Doña Mariana, por auer muerto la susodicha en vida de su padre,* vt sup. *y excluirse la representacion, por la fundacion principal,* inserta arriba *lit. HH. &c.* en el qual pleito, y en los demás citados *de la particion de los bienes libres, y del vinculo de la Roza de Torres* (que originales páran en Estepa *en el Oficio de Tomàs de Texada, Escriuano publico, y del Numero della,* y en Granada, *compulsados en el de Gaspar Matias del Pulgar, Escriuano de Camara de dicha Real Chancilleria*) y en todos los otros pleitos citados *de los Patronatos, y Capellanias, assi de Estepa, como de Moron,* consta muy plenamente *de toda esta linea, y descendencias de las susodichas, y en particular de la legitimacion de la persona de la dicha Doña Catalina, cuya fee de Bautismo està presentada en todos ellos, y* pára tambien en poder del Suplicante, que su tenor á la letra es como se sigue:

Yo el Licenciado Alonso de Pineda, Cura de la Iglesia Parroquial de señor San Sebastian en esta Villa de Estepa; Certifico, y doy fee, como en vno de los libros donde se han escrito los Bautismos fechos en esta dicha Iglesia, entre los demàs capitulos ay vno, que es del tenor siguiente: En la Villa de Estepa, en diez dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y veinte y ocho años, yo el Licenciado Alonso de Benjumea, Vicario, y Iuez Eclesiastico desta Villa de Estepa, baptizè à CATALINA LVZIA ANTONIA, hija de D. DIEGO OSSORIO, y de DOÑA MARIA DE TORRES su muger. Fue su Padrino el Doctor Don Francisco de Melgar, Canonigo de la Santa Iglesia de Seuilla (hermano de *Don Luis de Melgar y Reynoso,* marido de *Doña Mencia de la Barrera,* mencionados arriba *lit. CCC.*) *al qual le encargo, &c. Y para que dello conste, à pedimento de Don Fernando de Saavedra doy la presente, &c. En Estepa en 6. dias del mes de Febrero de 1665. años. Alonso de Pineda.*

DOÑA SANCHA OSSORIO (mencionada *lit. VVV.*) *se opuso tambien à las dotes del Patronato de su tia Doña Mariana Zamudio, y fue Patrona nombrada por su padre de la Capellania de Vadofebrero,* referida *lit. XX. no tomò estado, por auer sido muy enferma, y muriò despues de sus padres, que la dexaron mejorada en el tercio, y remanente del quinto de sus bienes libres: dexò por sus herederos à sus sobrinos, y vn legado de mil ducados à Doña Iuana Sancha de Saavedra y Ossorio su sobrina, hija del Suplicante; y todo por su testamento, que otorgò, y està en el Oficio del dicho Tomàs de Texada con los autos, en virtud de que se cobrò el dicho legado.*

D. CHRISTOVAL OSSORIO, el hijo vltimo, fue Capellan de la Capellania (referida *lit. VVV.*) *del Partido de la Salada, y muy resuelto desde niño; muriò de quince años, auiendo enfermado de diez, de hazer mal à vn cauallo* (*à que tambien fue inclinado*) *que auiendo desbocadosele, y quebrado las riendas, se le saliò al campo sin parar, hasta que topò vnas yeguas, donde los Yegueros lo*

co-

cogieron, y apearon al ginete; de cuyo sobresalto le quedò siempre el coraçon palpitando, de suerte que se conocian los golpes por de fuera del vestido. En quien acabó la ilustre y esclarecida varonia del suegro del Suplicante.

YYY A cuya Genealogia, *ascendencias, descendencias*, y *blasones* (en que se ha omitido tanto, como se verá en las ADICIONES) se dará fin por aora, concluyendo para coronarla, con lo mismo que arriba *lit. C. PP. & CCC.* queda propuesto; y por vltimo remate, y timbre, con el *Laus Deo* del dichoso *parentesco, que con la gloriosa SANTA TERESA DE IESVS* alindan tambien *los Orejones de Auila*, por constar *de sus instrumentos, y papeles, descender la Santa de vno de los mismos seis hermanos, que poblaron en dicha Ciudad el BARRIO* llamado *DE LOS OREjONES*, y que consta *de la Real Executoria* referida arriba *lit. II. & KK.* como alli se ha visto, *emparentados con los OSSORIOS DE OCAñA, y originarios de la Prouincia, y Tierra de LIEVANA*, vt sup. *lit. II. que es el Solar de donde descienden todos los Orejones de Auila, y de la Lama.* De los de Auila referidos, *el Maestre de Campo Don Francisco Dauila Orejon Gaston, Capitan General de la Isla de Cuba, y Gouernador de la Ciudad de San Christoual de la Habana por V. Magestad, y Autor de la Politica Mecanica, y Militar: y Don Francisco Valle Orejon de la Cerda, Capitan de Cauallos Coraças en el Exercito de Estremadura, en cuya Compañia sirviò el Suplicante à V. Magestad*, vt sup. *lit. B. &c. Y de los de la Lama, en la Mancha, Don Pedro Mesia Orejon de la Lama, vezino de la Villa de la Solana, que litigò Real Executoria, por lo Orejon, y probò su descendencia del dicho Solar: y lo mismo los Orejones de la Lama, vezinos de Cisneros*, que son los desta Corte.

CVYAS ARMAS de vnos, y otros, segun las han vsado *en sus Escudos los de la linea* del suegro del Suplicante, *y el que se vè iluminado al principio de la dicha su Real Executoria, conforme à los que al tiempo de litigarse, permanecian en las portadas, y esquinas de las casas del BARRIO* referido *de los Orejones de Auila, y sobre la puerta principal de la Iglesia de su Parroquia* (con la tradicion *de que los dos bultos armados, ò estatuas de marmol, que* dizen *estàn à los lados con cimitarras, representan à dos Caualleros Orejones hermanos, que resistieron valerosamente, y rechazaron à los Moros, defendiendo contra su invasion la entrada de la dicha Iglesia*) y segun tambien *las refieren los Autores*, son como entre ellos las blasonó *Don Diego Barreyro, Criado, y Rey de Armas del Rey nuestro señor Don Felipe Quarto, en sus libros de Armeria*; y como assimismo constan *por vna su certificacion, que firmada, y sellada, diò en esta Corte el año de* 1649. *à pedimiento del padre de Don Diego Orejon de la Lama, Secretario de V. Magestad, y Mayor, y mas antiguo del Ayuntamiento desta Villa de Madrid, por el Estado de los Caualleros Hijosdalgo della, Alcayde de la Real Casa de la Panaderia de Madrid, y dueño del Lugar de la Lama, y de la Casa Solariega, sita en èl, de los Orejones de la Lama en la dicha Prouincia de Lieuana; en cuyo poder pàra, como legitimo descendiente della, y sus posseedores, por su varonia, la Real Executoria original destas Familias, que el dicho su padre*

li-

litigò en la Real Chancilleria de Valladolid con la dicha Villa de Cisneros, que ha visto el Suplicante diferentes vezes, con *la certificacion* referida *original, y comprobada por Francisco Mendez Testa, Secretario del Rey nuestro señor, y Escriuano Mayor del dicho Ayuntamiento desta noble Villa de Madrid, y sellada con el sello de las Armas della*, por donde consta todo; cuyo tenor á la letra es el siguiente:

Certifico como en los libros, y copias de linages, que blasonan de los Solares, y Casas nobles de España, que yo tengo en mi poder, consta, y parece en ellos los Solares, y Casas nobles de los apellidos de Orejon, y de la Lama, &c. su antiguedad, y nobleza, y lo demàs, es como se sigue:

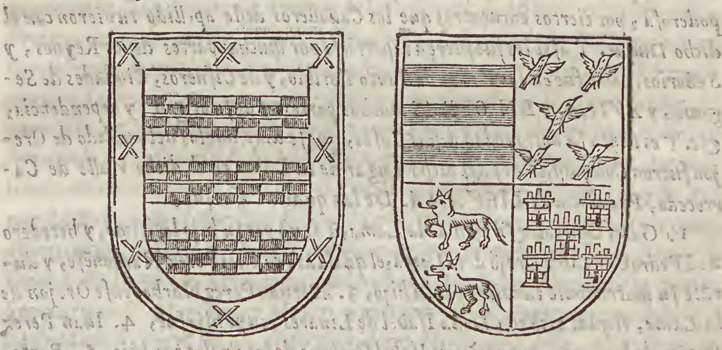
EN LA PROVINCIA DE LIEVANA, en el Valle de Carrecedo, en el Lugar de la Lama, ha auido dos Casas muy fuertes, y antiguas, la vna del apellido de Orejon, y la otra del apellido de la Lama (cuyos descendientes de ambas traen su origen del Conde OREJON DE LIEVANA, de quien habla la Coronica del señor Rey Don Alonso el Onceno, como se refiere *en vn manuscripto de Autor fidedigno*, que pára tambien en poder del dicho *Don Diego) tan conocidos en la dicha Prouincia de LIEVANA, por su mucha antiguedad, y nobleza, por los muchos Caualleros Hijosdalgo, que han salido dellas, que han ennoblecido estos Reynos, y à las Ordenes Militares dellos, como fueron, Diego de Orejon de la Lama, y Iuan Orejon de la Lama, que se hallaron con el Rey Don Alonso vltimo deste nombre, en la famosa batalla del Salado; y en tiempo del Rey D. Iuan el Primero, se hallaron muchos destos apellidos, que siruieron en todas las ocasiones que se ofrecieron por mar, y tierra, mostrando su mucho esfuerço, valor, y la clara, è ilustre sangre de su descendencia, y noble alcuña: y otros del dicho apellido de Orejon de la Lama, que viuian en el dicho Lugar de la Lama en sus casas antiguas, y fuertes, hasta que fueron derribadas por el Duque del Infantado, y sus aliados, quitandoles sus haziendas, que eran muchas, y muy gruessas, con mano poderosa, por ciertos encuentros que los Caualleros deste apellido tuvieron con el dicho Duque. Y assi les fue fuerça repartirse por muchas partes destos Reynos, y Señorios, como fue en las Villas de Santo Toribio, y de Cisneros, Ciudades de Segouia, y AVILA, y EN OTRAS muchas partes; y de su origen, y dependencia, &c. Y es tanta su antiguedad destas Casas, que se dize, que los del apellido de Orejon fueron Conquistadores del dicho Lugar de la Lama en el dicho Valle de Carrecedo, Prouincia de LIEVANA. De las quales Casas fue,*

1. Garci Gonçalez Orejon de la Lama, q̃ dexò por su hijo legitimo, y heredero 2. à Pedro Gonçalez Orejõ de la Lama, el qual casò cõ Inès Perez Narbonese, y durãte su matrimonio tuvierõ por su hijo, 3. à Fernan Perez Narbonense Orejon de la Lama, el qual casò con Doña Isabel de Linares, cuyo hijo fue, 4. Iuan Perez Orejon de la Lama, que casò con Isabel Orejon; de los quales fue hijo, 5. Bartolome Perez Orejon de la Lama, que casò con Beatriz Gonçalez Bermudez, y durante el matrimonio tuvieron por su hijo, 6. à Gonçalo Perez Orejon de la Lama, el qual casò con Elvira de Cervantes, cuyo hijo fue, 7. Diego Perez Orejon de la Lama, que casò con Doña Maria de Herrera y Biedma, viuda, cuyos hijos

fueron, Iacinto, Diego, Mateo, y Iuan Perez Orejon de la Lama: 8. *y el dicho Diego Perez Orejon de la Lama, hijo segundo, casò con Doña Antonia Izquierdo de Cartagena, y es su hijo,* 9. *Don Diego Perez Orejon de la Lama, &c.* (en cuyo poder se ha dicho pára la dicha *Real Executoria*, por donde asimismo consta de toda aquesta su linea, que *casò con Doña Dionisia de Horcasitas y Ortega, hija de Mateo de Horcasitas, y de Doña Maria de Ortega; y son sus hijos,* 10. *Don Diego, Doña Maria, Doña Nicolasa, y Doña Iosepha de Orejon y Horcasitas.*) y en continuacion de lo de arriba dize:

SON SUS ARMAS del noble y antiguo apellido de OREjON, vn Escudo en cãpo de oro, y en èl cinco Vanderas de gules, que es colorado, y vna orla azul con ocho calderas de plata sobre llamas de fuego, las quales vàn à la mano derecha del Escudo que se verà à la postre desta Certificacion. Y las Armas del apellido, y linage de la Lama, es vn Escudo en campo de gules, y en èl vn Castillo de oro, y sobre èl vna granada; y desde el segundo pretil à lo alto del Castillo, salen dos manos con sus braços con sendas llaues, que llegan cerca de la granada; y vna orla azul con seis escalas de oro. Las quales Armas vàn à la siniestra del Escudo; y para que mejor se conozca lo ilustre destos linages, y apellidos, dirè la significacion de las Armas, metales, y colores, &c. que alli refiere.

Las demàs Armas que pertenecen à la dicha Doña Catalina, muger del Suplicante, *y à sus hijos*, quedan ya arriba referidas, y se verán tambien *en las Adiciones* las que faltan por dezir; y de todas, solo las *de los apellidos de MEXIA, ASEYXAS, OSSORIO, y TORRES*, se pondrán aqui, por ser *los que mas inmediatamente tocan à la susodicha* de los vltimos *matrimonios de la Casa de su padre*, y de que mas se ha vsado en ella, que segun sus Escudos, y como se ha visto que los Coronistas (con el de los *Ossorios*, repetido, y demostrado arriba) las refieren, son en la forma que en el presente se incluyen.



EL Qual (llenando el significativo y misterioso numero de XXXIII. correspondiente á los 33 *casamientos de la Casa, y linea troncal* del Suplicante, con el suyo) es el que por vltimo los corona todos.

DE LOS TRIGESIMOSQVARTOS SVCESSORES.

XXXIV. LOS HIJOS que han tenido, y procreado de su matrimonio los dichos *D. FERNANDO DE SAAVEDRA RIVADENEYRA Y FIGVEROA*(que es como el Suplicante se ha firmado siempre, aunq en diferentes partes deste Memorial se ha mencionado cō otros mas apellidos, de los que le tocan) y *D. CATALINA OSSORIO* su muger (que es tābien como se ha nōbrado, y firmado mas frequentemente, aunque assimismo queda menciōnada arriba con otros mas nombres, y apellidos de los suyos) *SON*, y *FVERON* (mencionandolos aqui *segun sus nacimientos, y fees de Bautismo, y como lo estàn tambien por sus capitulos numerados de letra del Suplicante al fin de su manuscripto, y Memorial original,* citado arriba *lit.PP.& BBB. & numer.32. lit.FF.&c.*) los siguientes:

1 *D. IVAN MANVEL FRANCISCO SILVESTRE DE SAAVEDRA Y OSSORIO, el primogenito, que naciò en Estepa Domingo 31. de Diziembre del año de 1651. à las doze y vn quarto algo mas del dia; y se bautizò en la Parroquia de señor San Sebastian de dicha Villa, por el Licenciado Alonso Romero, Cura, à 12. del mes de Enero de 1652. Fue su Padrino Don Francisco Centurion y Cordoua, Marques de Armuña. Confirmòle pequeño el Obispo Camargo, y fue su Padrino Don Iuan de Saavedra y Figueroa,* hermano mayor del Suplicante.

2 *DOÑA IVANA SANCHA MARIA MANVELA DE SAAVEDRA Y OSSORIO, que naciò en Estepa Lunes à 27. del mes de Diziembre del año de 1655. dia del señor San Iuan Euangelista, à las siete y medio quarto de la noche. Bautizòse el dia de los Reyes siguiente, à seis de Enero de 1656. en la dicha Parroquia de señor San Sebastian de dicha Villa, por el Licenciado Gonçalo Borrego, Cura della. Fue su Padrino Don Cecilio Buenaventura Centurion y Mendoza, Marques de Laula. Confirmòla pequeña tambien el Obispo Camargo, y fue su Padrino Don Diego de Illanes y Torres.*

3 *D. DIEGO MARCELINO IOSEPH CLETO DE SAAVEDRA Y OSSORIO, que naciò en Estepa à 26. dias del mes de Abril del año de 1659. Sabado à las cinco y media, algo mas, de la tarde. Bautizòse en la Parroquia de señor San Sebastian de dicha Villa, en 4. de Mayo de dicho año, por el Licenciado Alonso de Pineda, Cura. Fue su Padrino Don Iuan de Cordoua Centurion, del Consejo de su Magestad en el Real de Indias. Confirmòle el año de 1670. en Estepa el Obispo Riqueline (que le ordenò de Corona) y fue su Padrino Don Diego Suarez Ossorio su tio.*

4 *D. FERNANDO CHRISTOVAL PAVLO ZOYLO IVAN DE SAAVEDRA Y OSSORIO, que naciò en Estepa Lunes à 26. de Iunio del año de 1662. à las doze en punto de la noche. Bautizòse en la Parroquia de señor San Sebastian de dicha Villa, por el Licenciado Alonso de Pineda, Cura, el Domingo*

siguiente à 3. de Iulio del dicho año, y fue su Padrino el dicho Don Iuan de Saavedra, hermano del Suplicante. Confirmòlo tambien el Obispo Riquelme el dicho año de 1670. y fue su Padrino Don Pedro de Raxadel.

5 D. FRANCISCO ANTONIO DONATO ALBERTO DE SAAVEDRA Y OSSORIO, *que naciò en Estepa Iueues à 7. de Agosto del año de 1664. à mas de las once y media de la noche, auiendo à las once llenado la Luna. Echòle el agua de Bautismo luego in continenti el Doctor Don Geronimo de Ribera, Vicario General de dicha Villa, y su Estado; y se hizieron los exorcismos à dos de Enero del año de 1665. en la Parroquia de señor San Sebastian de dicha Villa, por el Licenciado Alonso de Pineda, que lo bautizò, y fue su Padrino Don Francisco de Saavedra, hermano menor del Suplicante. Confirmòle tambien el Obispo Riquelme el dicho año de 1670. y fue su Padrino el dicho Don Iuan de Saavedra y Figueroa.*

6 DOñA LEONOR MARIA TERESA FRANCISCA CALIXTA DE SAAVEDRA Y OSSORIO, *que naciò en Estepa Iueues à 14. dias del mes de Octubre del año de 1666. vispera de señora* SANTA TERESA DE IESVS, *à las nueue del dia, poco mas. Bautizòse en dicha Villa en la Parroquia de señor San Sebastian (* estando de prestado *en la Ermita de* NVESTRA SEñORA DE LA ASSVMPCION, *en el interin de la obra) à 22. de dicho mes, por el Licenciado Alonso de Pineda, Cura. Fue su Padrino Don Francisco Centurion y Cordoua, hermano tercero del Marques de Estepa Don Cecilio Buenaventura. Confirmòle tambien el dicho año de 70. el Obispo Riquelme, fue su padrino el dicho su tio Don Diego Suarez Ossorio.*

7 DOñA LVISA ANTONIA LEOCADIA MARIA CONCEPCION DE LA O DE SAAVEDRA Y OSSORIO, *que naciò en Estepa Martes à 9. de Diziembre del año de 1670. vn dia despues del de* NVESTRA SEñORA DE LA CONCEPCION, *como à las siete de la mañana. Bautizòse Iueues à 18. de dicho mes, dia de* NVESTRA SEñORA DE LA O, *en la Iglesia Mayor de dicha Villa, por el Licenciado Francisco Maldonado, Cura. Fueron sus Padrinos los Marqueses de Estepa Don Cecilio Centurion Cordoua y Mendoza, y Doña Luisa Mexia Portocarrero su muger, hija de los Marqueses de la Guardia,* mencionados arriba en diferentes partes deste Memorial. *Muriò en Granada à 4. de Nouiembre del año de 1672. y està depositado su cuerpo en la Iglesia de la Vitoria, en la Bobeda, y Capilla de los Sotomayores.*

ZZZ Todos los quales capitulos de dicho manuscripto están cōpulsados *en el pleito pendiente,* citado arriba, *sobre la vltima dote del Patronato* referido *de Doña Mariana Zamudio,* porque *auiendose opuesto la dicha Doña Teresa* (que es el nombre propio que se le ha quedado) se alegó por *las demàs opositoras, que no tenia suficiente edad para tomar estado;* y auiendo ocurrido á buscar su fee de Bautismo, no se halló en los libros de la Iglesia, por auerse olvidado el sentar en ellos: con que por su parte se presentó *el dicho manuscripto, y se hizo informacion de todo lo contenido en el capitulo 6. dèl* (arriba inserto) *y à su fauor, con citacion de las partes contrarias,* se pi-

pidió, *que con la misma se comprobassen à mayor abundamiento, y cotejassen los dichos capitulos todos con los de los libros de Bautismos de las dichas Iglesias, como se mandò, y executò ante el mismo Doctor Don Geronimo de Ribera, Vicario General, y Don Christoual Sanchez Cantalejos su Notario Mayor, y en presencia de las partes todas: cuya comprobacion, y cotejo, auiendo hallado concordar en quanto à dichos Bautismos, vnos capitulos con otros, se mandò por dicho Vicario ponerlo todo por fee en forma, con los autos, donde consta mas cumplidamente:* y despues, *auiendose tambien pedido por su parte vn traslado de todo ello, autorizado del dicho Notario, y que à èl interpusiesse su autoridad el dicho Vicario, para lo que le conviniesse, se le mandò dar, y diò en essa forma, que comprobado, y legalizado por Francisco Borrego, Pedro de Torres Alabanda, y Tomàs de Teoxada, Escriuanos publicos, y del Numero de dicha Villa de Estepa,* pára en poder del Suplicante.

DEL INMEDIATO SVCESSOR.

DON IVAN MANVEL *de Saavedra y Ossorio, el hijo primogenito, que como tal sucede al Suplicante en la dicha su Casa, y Solar de Saavedra, y en sus jurisdiciones, y vassallos, y à la dicha su madre en los vinculos, mayorazgos, y Patronatos referidos de su Casa, es de menores Ordenes, y Capellan de las quatro Capellanias* referidas *lit. VV. XX. YY. VVV. &c.* en cuyos *pleitos todos de sus oposiciones tiene tambien presentada su fee de Bautismo, y legitimada muy plenamente su persona,* vt sup. *Ha sido el compañero de su padre desde edad de ocho años en todas sus jornadas; cursò algunos años en la Vniuersidad de Ossuna, y se le libraron para ello las ayudas de costa del Patronato referido de su tia Doña Mariana Zamudio, como consta de los autos dèl. Ha sido tan inclinado à los cauallos, como su padre, abuelos, y tios, y los ha manejado con toda resolucion, y firmeza, cayendo naturalmente bien en ambas sillas, y sujetando desde edad de once años el mas indomito, y desbocado, y ajustandolo à la rienda, y haziendo de su mano sola algunos buenos que ha tenido. Desde essa edad le fiauan con toda satisfacion los mejores que tenian los Caualleros de Iaen, Vbeda, Baeça, y Andujar, y de las demàs Ciudades, y Villas del Andalucia, donde assistiò à temporadas; y lo mismo en el Reyno de Galicia, en Lugo, Santiago, y la Coruña, todo el año de 66. de edad de catorce, no siendo en todas las ocasiones de fiestas, torneos, sortijas, y regocijos, que se ofrecieron, que fueron muchas, como siempre en aquel Reyno, el menos bien parecido: ni en la Ciudad de Granada, donde assistiò mas de seis años, tampoco pareciò mal, con la escuela del Marques de Valençuela, que le fauoreciò con sus liciones todo el tiempo que al Marques le dedicò su aficion al gallardo empleo de adiestrar los Caualleros en esse su legitimo exercicio: ni siendo de sus discipulos el menos aprouechado, ni de los Maestrantes tampoco, el que menos se desempeñò en los Picaderos, y demàs funciones publicas, que se frequentaron durante la Maestrança que en Granada se fundò, y estableciò en forma (semejante à la de Seuilla) de que fueron el Marques el Maestrante Mayor, Don Garcia Dauila, Cauallero de la Orden de Santiago, el Secretario; y Don Luis Maça, el Fiscal: en cuyo tiempo vido Granada en el Campo del Triunfo, y en el del*

Principe, y en las plaças de Viuarrambla, y de la Alhambra, y en las Carreras de Genil, y Darro, mas cañas, torneos, y escaramuzas, &c. corridas con toda grãdeza, y bizarria, destreza, y perfeccion, que desde que se ganò auia visto.

D. DIEGO MARCELINO *de Saavedra y Ossorio, el hijo segundo, fue Capellan tambien de la dicha Capellania de Vadofebrero*, vt sup. *lit. XX. en cuyo pleito de oposicion legitimò su persona, y està su fee de Bautismo tambien; y casò de primer matrimonio con Doña Maria Bernarda de Igoñe Isasi y Castellanos, hija de Don Iacinto de Igoñe, y de Doña Maria de Isasi Castellanos su muger, Familia tan noble, y calificada, como rica, y conocida en esta Corte, y tan rodeada de Abitos, y puestos honorificos, como es notorio; y en todas partes tãbien lo ilustre de todos sus apellidos,* de los quales, *el de Igoñe* queda referido arriba *lit. VVV. y el de Castellanos, num.* 27. *lit. F. &* 30. *lit. L. & BB. &* 31. *lit. ZZ. Muriò Doña Maria Bernarda del sobreparto de vna hija, que muriò tambien tres, ò quatro dias antes que su madre: y bolviò à casar Don Diego con Doña Luisa Antonia de Lagunas y Quiròs, hija de Don Iuan de Lagunas, y de Doña Ana Ramos de Quiròs, hija de Don Iuan Ramos de Castroverde (originario, y descendiente de la Casa, y Solar de los Ramos de Castroverde,* mencionada arriba *num.* 31. *lit. H.) y de Doña Luisa de Quiròs su muger, que muriò con grande opinion de Santa en la Villa de Torrox, cerca de Maro, Obispado de Malaga, adonde por desgracias, y alcances se retiraron à viuir por el año de* 56. *de la Ciudad de Granada, y adonde se bautizò la dicha Doña Luisa, muger de Don Diego.*

De cuyo matrimonio no han tenido sucession; y todo *segun la notoriedad de ellos en dichas partes, y los papeles, cartas, y noticias fidedignas,* que constan al Suplicante, por donde parece, *que el dicho Don Iuan de Lagunas fue hijo de Don Baltasar de Lagunas, y nieto de Don Iuan Brauo de Lagunas, Cauallero de la Orden de Santiago, hijo de Baltasar Brauo de Lagunas, Cauallero de la misma Orden, hermano de Antonio Brauo de Xerez y Lagunas, Comendador de Piedrabuena en la Orden de Alcantara, marido de Doña Isabel de Herrera y Guzman, hija de Pedro de Herrera y Guzman, y de Doña Constança Velazquez su muger, Señores de Olmos de Rio Pisuerga, y Macintos, hermana de Iuan Velazquez, primero Señor de las Villas de Villaquerin, y Sinova,* mencionados todos á este mismo tenor *por Rodrigo Mendez de Silva, Coronista destos Reynos, en el Compendio de las hazañas de Alonso de Cespedes, el Alcides Castellano, al fol.* 120. donde del dicho Comendador dize assi: *Que se sirviò con notable ostentacion, pues tenia trecientos criados, algunos Hidalgos nobles, &c. Fue el Comendador Page de los Reyes Catolicos, y del Principe Don Iuan su hijo, Gẽtilhombre de Doña Isabel, hija de los mismos Reyes, primera esposa del Rey Don Manuel de Portugal, y vno de los fidelissimos Caualleros, que ostentaron la voz del Emperador Carlos Quinto en las Comunidades; el qual fundò el mayorazgo que oy goza su bisnieta Doña Maria Brauo de Hinojosa. Yaze el Comendador en el Convento de Alcantara, donde se vèn sus Armas de los Brauos de Lagunas, que son en campo azul vn Castillo jaquelado de oro, azul, y roxo, plantado sobre ondas azules, y plata, la puerta negra, y en ella vn Leon de oro rapante; en me-*

dio del mismo Castillo, vn escudete azul, con tres lirios de oro, y sobre las dos torres dos Aguilas tendidas las alas.

D. FERNANDO CHRISLOVAL de Saavedra y Ossorio, el hijo tercero, se està de Estudiante debaxo de la patria potestad de sus padres, sin auer tomado profession, ni estado.

D. FRANCISCO ANTONIO de Saavedra y Ossorio, el hijo quarto, fuè desde muy niño de tan exemplar y singular virtud, y tan inclinado à la oracion, que se desvelaua de noche, hasta que la familia se dormia, y se leuantaua en el rigor del Invierno à ponerse de rodillas fuera de la cama, donde lo solian hallar yerto, y tan alegre, y gustoso, como pudiera jugando. Tuvo sus Confessores conocidos en Estepa, Granada, y en esta Corte, donde murió, *auiendo enfermado de sus exercicios, ayunos, y penitencias, que recataua de todos, de que à los Confessores, admirados de experimentar en sugeto tan pueril, y tan viuo de natural, como fue, tal entendimiento, y perfeccion, les quedò bien que dezir, y à todos mas que embidiar. Tuvo su padre la noticia de su muerte, hallandose en Estepa, luego el dia de la Octaua de NVESTRA SEñORA DE LA ASSVMPCION, dia en que hazia años, y à la misma hora en que su abuela espirò,* vt sup. *num. 32. lit. H. y que acabaua el Suplicante de sacar su fee de Bautismo para ordenarlo. Està sepultado su cuerpo en la Iglesia de señor SAN PEDRO desta Corte, en la ilustre Bobeda, y Capilla (adonde èl se solia recoger, y retirar) que es la de los Caualleros Luxanes, y con mucho gusto suyo de tenerlo EN ELLA.*

DOñA IVANA SANCHA de Saavedra y Ossorio, la hija mayor, que fue nombrada, y se le diò la dote del Patronato referido de Doña Mariana Zamudio su tia (en cuyos autos tiene tambien legitimada su persona, y presentada su fee de Bautismo) y à quien Doña Sancha Ossorio su tia dexò el legado referido *lit. XXX. casò en esta Corte con Don Francisco Antonio Salcedo y Tapia, hijo primogenito, y sucessor de Don Fernando Antonio Salcedo Tapia y Soxo, Cauallero de la Orden de Santiago, y de Doña Mariana Cuero y Tapia su muger, y prima segunda, hija legitima, y vnica sucessora, y heredera de Don Iuan de Cuero y Tapia, Cauallero de la Orden de Santiago, Gentilhombre mas antiguo de la Real Casa de V. Magestad, Regidor de Madrid, Decano de los Capitulares de su Ayuntamiento, Procurador de Cortes, cuya es por herencia de linea muy dilatada, la Casa, y Castillo de la varonia del Castellar, en Cataluña, Diocesis de Barcelona, y vassallo de la Real Corona de Aragon; y de Doña Francisca de Collantes y Guerra su muger, hija de Don Francisco de Collantes, Cauallero del Abito de Montesa, possedor de los mayorazgos de Corpa, y Patron de la Iglesia della.*

Que Don Iuan fue hermano mayor, y vnico sucessor, y heredero de Don Gregorio Cuero y Tapia, Secretario de su Magestad el Rey nuestro señor Don Felipe Quarto, y del Real Consejo de las Ordenes, en la de Santiago, y Chanciller de ella; y de Don Garcia Cuero y Tapia, Cauallero de la Orden de Santiago, Page que fue de su Magestad, su Gentilhombre, y Capitan de Infanteria desta Villa; y de otras hermanas Monjas Professas de la dicha Orden de Santiago en la Ciudad de Granada, hijos todos de Gregorio de Cuero y Tapia, Secretario del dicho Real Con-

Consejo de las Ordenes, en la de Santiago, y de Doña Ana de Solis y Medrano su muger; y de Don Gregorio (el segundo de los tres) y de Doña Catalina de Salcedo y Tapia su muger, y prima hermana. Fue hijo Don Gregorio de Tapia y Salcedo, Cauallero de la Orden de Santiago, que muriò sin sucession, Autor del libro de Exercicios de la Gineta.

Cuya ilustre y clara Genealogia, *y de toda esta su Casa,* escriuió, dedicandole el suyo, titulado, *de varios Sermones, el Doctor Don Andres Semple de Tobar, Maestro de los Caualleros Pages de su Magestad;* y bien *compendiosa, aunque en vn breue resumen, con algunos de los muchos Autores que han tratado de exprofesso destos apellidos;* por donde, y por *el Memorial que diò à V. Magestad el dicho Don Iuan de Cuero y Tapia, de sus grandes seruicios, y los de su Casa, y lineas, pocos meses ha, y que corre impresso; y por todos los fundamentos autenticos, y notorios, que vno, y otro citan, consta que el dicho Gregorio de Cuero y Tapia, el marido de Doña Ana de Solis y Medrano, fue hijo quinto (que por muerte de todos sus hermanos sucediò en su Casa, Mayorazgos, y Patronatos) de Iuan de Cuero, Alcalde del Estado de los Hijosdalgo desta Villa, y hermano de Pedro de Tapia, Canonigo de Ouiedo, Capellan de la Magestad del señor Rey Don Felipe Segundo, y Secretario de la General Inquisicion, que acrecentò el mayorazgo de la Casa, y Memorias, y dotaciones al dicho entierro della.*

Que ambos fueron hijos de Rodrigo de Cuero, Continuo de la Casa Real de Castilla, el que estorvò que saqueassen los Comuneros el Alcaçar Real desta Villa, y à quien el señor Emperador honrò por su Real carta, con el agradecimiento dello: que sucediò en la dicha su Casa, y fue hijo de Iuan de Cuero, y de Catalina Ruiz de Tapia, Camarero, y Camarera de la señora Reyna de Inglaterra Doña Catalina, hija de los señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel; cuyas Reales *cartas, y honras innumerables (que por ellas constan) lo certifican bien, y lo mismo la inscripcion de la dicha su Capilla, y entierro de Santa Clara,* que dize: *Aqui estàn sepultados Iuan de Cuero, y Catalina Ruiz de Tapia su muger, Cameros que fueron de la señora Infanta Doña Catalina, Reyna de Inglaterra, hija de los Catolicos D. Fernando, y Doña Isabel.* Donde *estàn sus Armas con su corona, que se les permitiò por los señores Reyes Catolicos pusiessen en los Escudos de ellas, que las de Cuero son, dos Flores de Lis de oro en campo azul; y las de Tapia, en campo blanco seis pesas negras.*

Y el dicho *Iuan Cuero fue hijo de Rodrigo de Cuero, hermano de Sancho Ruiz de Cuero y Castañeda, Secretario que fue de los dichos señores Reyes Catolicos, como tambien su hijo Bartolome Ruiz de Cuero y Castañeda, Secretario de los señores Emperador Carlos Quinto, y Reyna Doña Iuana su madre, y descẽdientes de varonia de Diego Cuero, Secretario de la Inquisicion, cuya fue la Casa, y Solar de Cuero, que es en las Montañas de Burgos, en el Lugar de Sejala, en el Valle de Carredo, donde el mayorazgo desta Casa precede con Executoria inviolable à todos los demàs en el primer assiento al Altar mayor de la Iglesia de San Iuan, Matriz de dicho Lugar, cuya preeminencia gozò Diego de Cuero, de donde vinieron à poblar à Castilla, y en esta Villa de Madrid labraron casas,*

en

en la Parroquia de Santiago, à la puerta de Valnadu, &c. que son de sus mayorazgos. De las quales, en las mas principales murió el dicho Don Iuan de Cuero y Tapia el dia siete deste presente mes de Septiembre, y año de 1684. de edad de mas de nouenta, y fue sepultado en su entierro referido, y Capilla de la Iglesia de Santa Clara desta Corte.

DEL APELLIDO DE SALCEDO, y de los demás pertenecientes à los progenitores de Don Fernando Antonio Salcedo Sossa y Tapia, padre del dicho Don Francisco Antonio Salcedo y Tapia, escriuen muy largamente los Autores; y del de Salcedo, de su varonia, y LINEAS REALES, tanto como ya se vé por lo inserto arriba *num.* 27. *lit.* TT. del §. 2. alli citado, donde continuando su Autor con Argote *lib.* 1. *cap.* 8. lo que para este lugar quedó pendiente, dize asi: *Està sepultado el Conde Don Rubio en la Ermita primera de San Iuan de Quixada: y por ser LAS ARMAS de la Casa de Salcedo vn sauce verde en campo de plata, y colgar dèl vn escudo de oro con cinco panelas verdes, dixo el antiguo Rey de Armas GRACIA DEI:*

Panelas, y en sauce son,
Estas Armas, sine dubio,
Del excelente varon,
Nieto del Rey de Leon,
El claro Conde Don Rubio,

Hijo de la noble Infanta,
Y del Señor de Noroña;
De Real estirpe, y planta,
En campo de oro se estampa
La grande, y alta Corona, &c.

En que se dilata tanto, como se verá en las *Adiciones*, con lo demás de estas descendencias, que por abreuiar se omite, contentandose por aora, para concluirlas, con lo que dixo *el Doctor Don Andres Semple*, Autor citado arriba, *con vista de sus fundamentos*, que es al tenor que se sigue:

El apellido de Salcedo se origina de las encartaciones del Señorio de Vizcaya (vt sup. *num.* 27. *lit.* TT. *&c.*) *cuyo Señor fue Don Garcia Galindez de Salcedo, padre de Don Garcia de Salcedo, Ricohombre que fue de Castilla: y bien sabrà el lèido la excelencia que encerraua antiguamente este titulo de Ricohombre, que era de los mayores de España* (vt sup. *punt.* 2. *num.* 75. *&c.*) *fue tambien Señor de la Casa de Ayala, y valeroso Cauallero, que murió como tal en la batalla de Alarcos en seruicio del Rey Don Alonso el Nono, &c. Vna RAMA destos Caualleros se auecindò en esta Villa de MADRID, y el primero de quien se halla memoria, es,*

1 *Pedro de Salcedo, Alcayde de los Alcaçares de Madrid en tiempo de Don Enrique Quarto. Sucessores suyos,*

2 *Garcia de Salcedo; este edificò en la Iglesia de Santiago vna Capilla; y*

3 *Iuan de Salcedo, que fundò en esta Villa vn mayorazgo, cuya casa es la que llaman del Arco, en la calle del Espejo, Parroquia de Santiago: su hermano Francisco de Salcedo* casó *en la de Tordelaguna con Francisca BERNARDO DE QVIROS, de quien ay oy en aquel Lugar vna larga y calificada sucesion, con el señorio de la Villa de Tortuero. Casò aqui Iuan de Salcedo con Doña Guiomar de FIGVEROA, cuyo hijo fue*

4 *Iuan de Salcedo de Figueroa, sucessor en su Casa, que fundò otro mayoraz-*

razgo del mismo apellido, y en la misma calle del Espejo, para hijos segundos. Su esposa fue Doña Mariana de VALERA, natural de Madrid, en quien tuvo à Iuan de Salcedo, que muriò sin sucession; y à Fernando de Salcedo Valera, que sucediò en el mayorazgo de su abuelo; y à Esteuan de Salcedo Valera, que posseyò el segundo que fundò su padre.

5 Fernando de Salcedo Valera sirviò con grande esfuerço à la Magestad de Felipe Segundo, con titulo de Capitan en las guerras que tuvo el Adelantado Pedro Melendez contra Franceses en la Florida, hallandose en todas las ocasiones, y descubrimientos de aquella Tierra. Fue Alcalde de los Hijosdalgo desta Villa de Madrid, y de la de Tordelaguna; casò con Doña Iuana de Tapia, natural de Madrid (hermana entera, como despues dize, del Secretario referido Gregorio de Cuero y Tapia, abuelo paterno de la dicha Doña Mariana de Cuero y Tapia) en quien tuvo entre otros hijos, al Licenciado Don Iuan de Salcedo y Tapia, y à Doña Catalina de Salcedo y Tapia, que casò, vt sup. con Don Gregorio de Tapia su primo hermano, Secretario del Rey nuestro señor Don Felipe Quarto, y de su Cõsejo de las Ordenes, en lo tocante à la de Santiago (de que era propietario, y la agregò à sus mayorazgos) y del Consejo de Guerra. Que el Licenciado

6 Don Iuan de Salcedo y Tapia ocupò diferentes puestos, y muriò siendo Oydor de la Real Chancilleria de Granada, y auiendo casado con Doña Iuana de Soxo y Sossa, cuyo hijo es el referido

7 D. FERNANDO ANTONIO SALCEDO y Tapia Soxo y Sossa, Cauallero de la Orden de Santiago, que casò, segun queda dicho, con Doña Mariana de Cuero y Tapia su prima segunda, en quien, como hija vnica, heredera, y sucessora del dicho Don Iuan de Cuero y Tapia, y por su muerte, han recaido todas estas Casas, y sus mayorazgos referidos, Patronatos, puestos, y servicios; cuyos hijos son, el dicho

8 Don Francisco Antonio Salcedo y Tapia su inmediato sucessor, y Don Gregorio, y Doña Tomasa de Salcedo y Tapia, que no han tomado estado; como tambien lo fueron Don Iuan de Salcedo y Tapia, Cauallero de la Orden de San Iuan de Iusticia, que muriò de veinte y nueue años, despues de auer hecho sus Carauanas; y Don Gabriel, que muriò de dos años, à poco despues de auerle puesto el mismo Abito; y otros hasta once, que tambien han muerto. Y Don Francisco casò, como queda referido, con DOÑA IVANA SANCHA DE SAAVEDRA Y OSSORIO, hija mayor del Suplicante; cuyo hijo vnico hasta aora es,

9 D. FERNANDO MIGVEL SALCEDO Y TAPIA DE SAAVEDRA Y OSSORIO, que naciò en el Lugar de Ambroz dia de señor SAN MIGVEL ARCANGEL del año passado de 1679. (que era la especial deuocion de los abuelos paternos de su madre, vt sup. num. 32. lit. F.) y està bautizado en la Iglesia de dicho Lugar.

Lo que el Autor citado trae, con otros muchos, acerca de los apellidos de Solis, y Medrano, y los demás referidos de los casamientos destas lineas, se podrá ver en las Adiciones, salvo que por mayor lustre deste Memorial se concluirán aqui con lo mismo que por vltimo dize, que es assi: La mayor

yor grandeza desta Casa, à mi parecer, es, conservar vn APOSENTO EN QVE VIVIO el glorioso Patriarca SANTO DOMINGO, Reliquia, y Tesoro de inestimable precio, y auer dado vn oliuar para que se fundasse el Convento de SANTO DOMINGO el Real, todo en esta Villa, donde tanto puro noble ANGEL viue como Cortesano DEL CIELO. Y porque quanto tengo escrito todo es trasladado de fieles originales, que en esta materia no ay mas ingenio, que la verdadera autoridad, y noticia.

DOñA LEONOR MARIA TERESA FRANCISCA CALIXTA DE SAAVEDRA Y OSSORIO (ó MARIA Teresa de IESVS, que le està mejor) hija menor, à quien sus padres tienen consigo sin auerle dado estado, viene à ser aora aqui à quien toca, como à vltima descendiente de todas las lineas de la Casa de Saavedra, cerrar el dilatado discurso, y circulo estendido dellas, y el darles dichoso fin, clausulando toda su Genealogia con la bendicion de los DVLCISSIMOS dos nombres de MARIA, y de IESVS, que custodian al de TERESA, propio suyo; para cuyo desempeño, no puede dexar de observar la DEVOCION DEL SVPLICANTE el feliz acertamiento de auerse venido à concluir su Memorial, y à acabarse de imprimir, con la precision de no auer podido antes, oy à 14. de Octubre deste año de 1684. | ♎ | *vispera de la gloriosa Santa TERESA DE IESVS*, y el *mismo* | 10 | – | *dia en que lo empeçò à escriuir, y en que à las nueue naciò la dicha Doña Teresa el año de* 1666. | ♎ | *y en que haze años* 18 | ♌ | *y dia tambien en que desde dicho año de* | 10 | – | 666. | ♎ | ha experimentado el Suplicante, y su casa innumerables fauo | 9 | res de la gloriosa Santa, de los quales no escusa tampoco observar, por mas del caso, *que auiendo salido de Estepa con el dicho D. Iuan Manuel de Saavedra y Ossorio su hijo el mayor, en* 21 | ♓ | *de Febrero de dicho año de* 66 | ♒ | *para el Reyno de Galicia, à la prosecucion de sus pleitos, y hallandose en su seguimiento en la Ciudad, y Real Audiencia de la Coruña, y con el cuidado dellos, y el del preñado de la dicha Doña Catalina su muger, y madre, tenian por deuocion los dos de acudir todos los dias à la Ermita de NVESTRA SEñORA DEL BVEN SVCESSO, à pedir el de vno y otro cuidado à su diuina Magestad, valiendose juntamente para ello de la intercession de los dos gloriosos Abogados S. Antonio de Padua, y Santa Teresa de IESVS, que à los dos lados de Nuestra Señora*, formando vn Tribunal *siempre propicio, venian à ser los de Cano. Y fue tanta la fortuna de los Suplicantes, que consiguieron el fauorable despacho de ambas sus peticiones, y con tan euidentes muestras, y manifiestas señales de auerles valido su fauor, que el dicho dia* 14 | ♓ | *del glorioso San Calixto, y vispera de la Santa, naciò, como queda referido, con muy feliz parto de su madre, la dicha Doña Teresa, hija menor del Suplicante.*

Y como consta *de su Real Executoria del dicho año de* 66. *y por lo inserto della en el Memorial de fundamentos*, §. 483. *&* ex §. 596. ad 617. *&* 628. *ad* 638. *&* 643. ad 657. *&* 667. *ad* 674. *&c. en los mismos dias, mes, y año dichos, acabò el Suplicante de vencer sus pleitos; porque aunque la*

vl-

vltima sentencia dellos se pronunciò en revista à 18 [[illegible]] *del mes de Septiembre, y la Real Executoria se despachò à* 23 [[illegible]] *luego à los* 12 [[illegible]] *del de Octubre proximo siguiente de dicho año; y el dia* 13 [[illegible]] *consecutiuo, en cumplimiento della se le mandò dar, y diò al Suplicante, por si, y en nombre de sus hermanos, por el Receptor requerido, la possession proindiviso de la dicha Casa, Palacios, y Solares de Saavedra, y Aguiar, y de sus jurisdiciones, y vassallos, y demàs bienes que auian quedado por fin, y muerte de sus abuelos paternos: y luego el mismo dia* 14 [[illegible]] *de dicho mes, y año; vispera de la gloriosa Santa*, vt §. 628. *se proueyò el vltimo auto en orden à la particion, y se citaron las partes para ella: y lo que mas es, que el consecutiuo, y propio dia de la gloriosa SANTA TERESA DE IESVS*, 15 [[illegible]] *de dicho mes, y año de* 666 [[illegible]] *puntualmente*, vt §. 638. *concordaron con el Suplicante las partes contrarias todas, y consintieron, y se allanaron en forma (desistiendo de sus contrarios intentos, y criminales confederaciones) à que se hiziesse la dicha particion, como el dia siguiente* 16 [[illegible]] *se empeçò, y se acabò el* 19 [[illegible]] *estando ya en amistad todos, y muy cōformes en vno, y à que se le bolviessen* [[illegible]] *à dar al Suplicante, por si, y en dicho nombre, las dichas possessiones.*

Como con efecto se le dieron, y tomò, vt §. 657. *desde el dia* 20 [[illegible]] *al* 21 [[illegible]] *en el qual, que es numero perfecto de complemento, y reposo*, vt §. 1 [illegible]. *ex num.* 60. *ad* 152. *por vltimo acto, y señal dellas, despachò sus titulos todos de Merinos, y Escriuano de dichas sus jurisdiciones*, que son *los insertos ex* §. 669. *Y enfin, echando el resto, y coronando sus dos gloriosos Abogados SAN ANTONIO, y SANTA TERESA DE IESVS sus repetidos fauores (para mayor y mas euidente demostracion, y señal de que todos eran como de su mano, y que como segundo, y tercero ANGELES* de *Guarda del Suplicante, y su hijo, eran assimismo los que por todo el dicho año de* 1666 [[illegible]] *auian tomado por su cuenta encaminarlos) los firmaron todos, y sellaron con* [10] [illegible] *su firma, y sello de el diuino Escudo de sus Armas, y Diuisa, soberano blason de ambos, y del DVLCISSIMO APELLIDO de la gloriosa Santa Teresa de IESVS, pues en fee de todo ello los guiaron sin dexarlos, hasta ponerlos en su casa el dia primero y mas feliz del año proximo siguiente de* 1667. *dia del DVLCISSIMO NOMBRE DE IESVS, que fue el que llegaron à ella, por donde sin parar passaron à apearse à la puerta de la Ermita de su Patrona, y Abogada siempre NVESTRA SEñORA DE LA ASSVMPCION de Estepa, y à rendirle à su diuina Magestad humildes gracias por todo (en cumplimiento de vna promessa que de hazerlo assi ambos de vn acuerdo interiormēte auian hecho à vn tiēpo, pues queriēdosela advertir el Suplicante à su hijo, al mismo punto èl, antes se la propuso) de cuyo diuino patrocinio goza aquella noble Villa con titulo mas propio que otras, desde que se conquistò, y ganò*, vt §. 1 [illegible]. *num.* 150. *&c. por el Santo, y mas glorioso Rey el señor SAN FERNANDO Rey de España XXXIII. de los inclitos Restauradores della, progenitores de V. Magestad.* Debaxo de cuya soberana proteccion corre este Memorial, por todas las razones que el Suplicante alega en el *de sus fundamentos*, §. 1 [illegible]. *per totum.*

El

El qual auiendose empeçado su impressíon *en la Ciudad de Granada el año de* 1674 [ ] (*donde desde el de 70. residia el Suplicante con su casa, en seguimiẽto de los* [9] *pleitos referidos, tocantes à la de su suegro*) se acabó de imprimir *à los tres años, en* 17. *de Septiẽbre del de* 1677 [ ] *dia del DVLCISSIMO NOMBRE DE MARIA, y de la Impressiõ* [3] *gloriosa DE LAS CINCO LLAGAS del Serafico SAN FRANCISCO DE ASIS, y luego à los cinco del mes siguiente de Octubre del dicho año* 1677. (*vn dia despues del de el mismo Santo*) *salió el Suplicante de dichá Ciudad con su familia para esta Corte, adonde llegò à* 16 [ ] *de dicho mes, vn dia despues del repetidõ de la gloriosa SANTA TERESA DE IESVS; en cuya vispera, dia* 14 [ ] como ya queda observado, *del presente año de* 1684 [ ] *se concluye esta segunda impression, auiendose empeçado en esta Corte el* [10] *año de* 1679 [ ] *vispera de la triunfante, y gloriosissima ASCENSION DE NVESTRO* [5] *SEñOR: con que toda se viene à concluir à los* 10 [ ] *años puntualmente de como en Granada se empeçò.* De cuyas felices concurrencias, y prodigiosas coyunturas, aunque sean de casualidad, se ha dexado lleuar el Suplicante, tan deuoto, como afecto, sin reparar mucho si son, ó no muy de el caso todas, para obseruarlas aqui, solo por lograr la de darle esse tan glorioso fin á su Genealogia toda, y coronarla con que resuenen en ella, por vltimo remate, y timbre, los celestiales ecos de tales y tan soberanos nombres, blasones, y apellidos.

De toda la qual, *SEñOR*, segun queda justificada, conforme *A LOS TRES PVNTOS* propuestos *en el argumento, y principio deste Memorial*, resulta assimismo, como alli se dixo, justificado muy plenamente *EL PVNTO* principal dél, q̃ es el de todo lo tocante *A LOS SERVICIOS* de la Casa, y linea troncal del Suplicante, y de todos sus progenitores, desde su mas antigua y primitiva fundacion, que representa á V. Magestad, como XXXIII. posseedor della, y legitimo heredero, y sucessor de todos por linea recta de varon, y descendencia legitima, deriuada de padres á hijos hasta el Suplicante, y los suyos, segun se prueba por todo este Memorial, en conformidad de lo propuesto, y tocante *AL TERCERO PVNTO* dél; que todo, ò lo mas substancial, reducido al breue resumen del Arbol siguiente, que para mayor claridad, y que mejor se pueda comprehender con las citas, de *LOS SERVICIOS* alegados, que se justifica auer fructificado desde su primera planta, es en la forma que se demuestra en dicho Arbol, que por mas conveniente, y practicado, se pondrá aparte, consecutivo al fin deste Memorial.

En el qual Arbol, *SEñOR*, es de notar, y muy digno de reparo, el que desde su principio empiece por el nombre de *FERNANDO*, y que con el mismo nombre de *FERNANDO* acabe, para añadir esta razon á las muchas que el Suplicante *en la Dedicatoria deste su Memorial, y en el* §. 1 ℔. *del de sus fundamentos, per totum*, tiene alegado, que le assisten, alientá, y aun obligá, para ponerlo en las Reales manos de V. Magestad

EN EL NOMBRE, y debaxo del Real amparo, y celestial proteccion del *SEñOR SAN FERNANDO*, Rey de España, &c.

Con todo lo qual, *SEñOR*, y lo demás deducido, y perteneciente al *PRIMERO, Y SEGVNDO PVNTO* de los tres propuestos, que assimismo se prueba muy plenamente, y justifica *vt sup.* auiendo el Suplicante conseguido ya el llegar al deseado Puerto de los Reales pies de V. Magestad, donde se halla postrado, y apadrinado tan bien, y con tan supremo fauor, que no cabe en debido acatamiento imaginar que otro alguno del mundo pueda ser mas eficaz para con V. Magestad, buelve á representar con humilde rendimiento á V. Magestad lo mismo que en el principio deste su Memorial, *fol.* 1. que aqui há por repetido, poniẽdolo todo en la consideracion de V. Magestad, con lo que en su justificacion demás á mas tiene propuesto, y probado, y como por todo ello consta muy plenamente, que en la persona, y Casa del Suplicante concurren con superabundancia todos los requisitos necessarios, que pueden cõstituir dignas, y proporcionadas las mercedes que suplica á V. M.

Las quales, *SEñOR*, por lo que toca á su persona, y las de sus hijos varones, no son, ni pueden ser, por aora, *de Titulos, Grandeza, puestos, ni de otras dignidades*, de las que necessitan por su magnitud, de rentas muy quantiosas, para mantener el lucimiento, y lustre que les corresponde: porque en quanto á este requisito, se halla el Suplicante, y su Casa, por lo que toca á su linea, en estado tan lexos de proporcionarse para poderlo alegar, como representa á V. M. *en la Dedicatoria deste Memorial*; no obstante que la declinacion mayor, en quanto á este punto, q̃ experimenta su Casa, tan solamente es desde el padre del Suplicante; porque desde su abuelo *inclusivè*, ascendiendo por todos sus progenitores hasta el primero, se hallará que llenauan tanto, y con tantos realces este requisito, como todos los demás, que en la comun opinion de los Autores, y Coronistas, obligados á saberlo, se requieren concurrir para tales pretensiones; supuesto que todos, por lo que toca á la dignidad *de Titulo de Castilla*, se reduce á lo que *D. Ioseph Pellicer, Coronista Mayor de V. M.* solia alegar por los Suplicãtes *en sus Memoriales*, que es conforme á lo q̃ alegò por vno, su fecha *de* 13. *de Diziembre del año* 1650. titulado: *Memorial de la calidad, y servicios de Garci Lopez de Chaues, Señor de la Casa de Chaues, y de las Villas de Villavieja, y Pedraza*, donde despues de su Genealogia, y servicios, concluye, diziendo assi:

En consideracion de lo qual, y de que consta que en su *Persona, y Casa* concurren todos los requisitos necessarios, que constituyen digna, y proporcionada la merced que suplica de *Conde, ó Marques*; conviene á saber: 1. *Origen de sangre ilustre, y antigua*, con descendencia de Ricoshomes, y Vassallos de los señores Reyes: 2. *Varonia conservada en ella*, de quatrocientos años á esta parte, sin interrumpirse: 3. *Casamientos esclarecidos*, hallandose emparentado por ellos con las mas ensalçadas Casas

de

de Grandes, Titulos, y Caualleros de Castilla: 4. *Calidad de servicios releuantes*, hechos, y continuados por doze progenitores suyos de padre á hijo, con los de los hermanos de cada vno dellos, que han recaido en su Casa; y los personales, que ha hecho á V. M. en la Frontera de Portugal, con riesgos conocidos de su persona, y perdida de sus Villas, y vassallos: 5. *Ser Cabeça, y Pariente mayor de la Casa de Chaues*, que se halla con tanto numero esclarecido de transversales ilustres, que proceden della, que comprehenden catorce mayorazgos, y algunos dellos ya titulados, y otros con pretension de serlo: 6. Y tener *cantidad de vassallos, Patronazgos, y rentas*, para mantener en autoridad, y decoro la dignidad.

Y supuesto tambien, que por lo que toca á la pretension de Grandeza, lo mas que se puede alegar es, lo que se representó por parte *del Conde de Santistevan Don Diego de Benauides y de la Cueua*, en su Memorial el año de 1660. al fin dél, donde á la letra dize:

Este es, SEñOR, vn breue Compendio de la antiguedad, calidad, Estados primeros, y vltimos, y servicios de los ascendientes del Conde, y del Marques su hijo, por las Casas que posseen; en las quales se hallan aquellos grados, y meritos, á que los señores Reyes progenitores de V. M. han atendido, para mandar cubrir tantas Casas, que oy gozan la Grandeza en estos Reynos. Estas fueron seis principales: *La primera*, tener su origen, ú de la Casa Real, ó ya de las de aquella primer magnitud, que constituyeron en estos Reynos, desde el principio de su Restauracion, Rica-hombria de sangre, de naturaleza, ó dignidad. *La segunda*, tener la primogenitura de aquellas Casas, siendo sus Cabeças, y Pariétes mayores, y proceder de su Tronco otras Ramas ilustres, y Tituladas, que la hagan venerable, y estendido, y que puedan, en consideracion de su sangre, añadiendo servicios personales, aspirar, y obtener la misma Grandeza, como oy se vé en diuersas Casas segundas, que están cubiertas. *La tercera*, larga y continuada possession de Estados, vassallos, y rentas quantiosas, para mantener, y conservar con lucimiento, y esplendor vna honra, que es la mas preeminente desta Monarquia. *La quarta*, antiguedad de Titulos de Conde, ó Marques, ó aquellas dignidades capitales, que tenian inseparable la Rica-hombria. *La quinta* se forma de servicios grandes, y continuados, hechos por los ascendientes, de quien aya memoria en las Historias, y Priuilegios Reales, y que no falte el nōbre de cada progenitor, de la Historia de cada Rey, por el espacio de casi quinientos años, en que comiençan las Chronicas de los Reyes de Castilla, siendo la primera la del señor Rey *D. FERNANDO* el Santo; ò por lo menos en las Historias generales, que están tenidas por clasicas. *La sexta* se compone de casamientos ensalçados, y contraídos continuamēte con las Familias, y Linages mas esclarecidos destos Reynos, y que conservan en sus venas muchas vezes repetida la sangre Real de sus Reyes.

Con

Con cuyos exemplares, y los demás referidos *punto 1. per totum*, omite por aora el Suplicante el discurrir si es equivalente, ó no lo que representa, y prueba en este su Memorial, por que no se halla en tal estado, como queda dicho: mas no por esso omitiera sus noticias, solo por que consten dél; á cuyo contexto, y contenido se remite en todo. Y sin dexar de la memoria vn punto EL FAVOR referido, que le asiste, de su glorioso PADRINO, Y PROTECTOR.

SVPLICA con humilde rendimiento á V. M. que en consideracion de todo ello, vsando de la Real magnificencia, se sirva de honrar la persona del Suplicante con la merced *de vna de las primeras Encomiendas que vacaren de las Ordenes Militares*; y á su muger, y hija la menor, por sus vidas, con la merced *de los quatro mil ducados de renta de la Saya*, que gozó su tia *Doña Beatriz de Vargas* hasta que murió retirada en el Convento de Constantinopla desta Corte, sin auer tomado estado, teniendo merced de Titulo para ello, por los grandes y notorios servicios de su padre el General celebrado en las Historias *Don Alonso de Vargas, Comendador de Socobos, de la Orden de Santiago*, y los del General su hijo, *Comendador de la misma Encomienda, y Orden*, y los de los otros hijos, hermanos *de la dicha Doña Beatriz, vnica sucessora, y heredera de todos, como tambien lo fue de la susodicha Don Diego Ossorio, à quien heredò, y sucediò su hija, muger del Suplicante*, que asimismo suplica á V. M. honre á sus hijos varones cõ las mercedes *de tres Abitos, y de vna Compañia de Cauallos Coraças. Y de dos plaças de Entretenidos, con sueldo suficiente para que se puedan mantener conforme à su calidad en qualquiera de los Exercitos de V. M. donde sirvieren.* Y asimismo suplica á V. M. se sirva honrar á su hija la mayor con la merced *de Titulo de Castilla en voz de vna de las jurisdiciones de vassallos del Suplicante, que en tal caso le darà en aumento de su dote para ello*, supuesto se halla casada con persona en quien cõcurren todos los requisitos referidos, y el de las rentas, con notoria ventaja á muchos Titulos de Castilla. Y á su hija la menor, con la dicha merced *de Titulo, que tenia la referida Doña Beatriz de Vargas, para quando tome estado, si eligiere el de casada, con licencia de V. M. para cuya honra la dotarà el Suplicante tambien con otra de las dichas sus jurisdiciones de vassallos.* Y vltimamente, suplica á V. M. se sirva de honrarle, y á su hijo, y hija menores, con las mercedes *de ocupacion en Palacio, conforme à su calidad, y edades*; y todo para que vnos, y otros puedan suscitar como debé, los muchos y leales servicios de todos sus passados. En que recibirán singular honra, y merced, como lo esperan de la Real benignidad, y gran clemencia de V. Magestad.

ARBOL, Y SUCESSION LEGITIMA, CONTINUADA DE VARON EN VARON,

DE LA CASA DE SAAVEDRA, Y SUS POSSEEDORES, CON SUS SERVICIOS,

desde sus principios, hasta el Suplicante:

SACADO TODO EN RESUMEN DEL MEMORIAL

antecedente, y del de sus fundamentos.

SU PRIMER PROGENITOR, segun se han dexado creer los Autores mas antiguos, fue HERCULES, ALCIDES GRIEGO,

y despues

EL EMPERADOR CAYO CALIGULA, año XXXX. de cuya sangre dizen fue *Alceo Berial*, y que este matò la Sierpe, que blasonan los Saavedras en su primer Escudo, *vt fol.* 64. del qual *vt punt.* 1. *per totum*, y del señor Rey TURRISMUNDO, y de los Duques de Cantabria, y de *Arias Gastoes*, ò *Fernandez*, CONDE DE LOS PATRIMONIOS DE GALICIA, y hermano del Duque FAVILA, y de *Trasamundo Fernandez*, CONDE DE LOS PATRIMONIOS DE GALICIA, padre de la señora Reyna *Gaudiosa*, muger del señor Rey *Don Pelayo*, refieren *vt fol.* 238. *y* 239. *del Memorial de fundamentos*, que descendiò

I.

Años en que florecieron.

FERNANDO, ò FERRANDO DE SAAVEDRA, Señor de la Casa de Saavedra, y fundador de los Castillos de Eris, CONDE DE LOS PATRIMONIOS DE GALICIA, y Ricohome del Rey Don Rodrigo, con quien
712. MURIO PELEANDO en la vltima batalla de la perdida de España, &c. *vt punt.* 1. *& fol.* 45. *&c.* casò con

ILDUARA ARIAS, Señora propietaria del Castillo, Solar, y Estados de ARIAS, descendiente de los Reyes Suevos, y Godos de Galicia, y de ARIA MIRO, Rey Suevo de Galicia, por los años 517. y 580. que diò el nombre, y apellido de ARIAS à dicho Castillo, y à sus descendientes; y de FLAVIO EGICA, Rey Godo de Galicia, cuyas Armas entrò *Ilduara*
714. *Arias* en la Casa de Saavedra, con su antiguo Solar de *ARIAS*, de donde descienden todos los señores Reyes de la Christiandad, *vt punt.* 1. *el fol.* 45. *y* 46. *&c.* y fue su hijo, y sucessor

II.

ARIAS FERNANDEZ DE SAAVEDRA, Señor de la Casa de Saavedra, Ricohome, y Capitan del señor Rey D. PELAYO, en
717. cuya eleccion se hallò, y en la batalla de Cobadonga, &c. *vt fol.* 53. *lit. I. &c.* Casò con

MARCIA LUCIDA DE RIVADENEYRA, descendiente de los Reyes, ò Regulos de Galicia, años 44. y 70. y de los Emperadores TEODOSIO, y TIBERIO, de quienes descienden los *RIVADENEYRAS*, y del grā
718. Cavallero LUCIO VENANCIO, y de su muger SANTA CELERINA, *vt fol.* 47. *&* 51. *lit. G. &* 52. *lit. I. &c.* y fue su hijo, y sucessor

III.

LUCIDO ARIAS DE SAAVEDRA, Señor de la Casa, y Estados de Saavedra, Ricohome, y Capitan del señor Rey D. ALON-
734. SO EL CATOLICO, con quien se hallò en varias empresas Militares contra Moros, *vt fol.* 53. *y* 54. *lit C.* Casò con

OURANA FERNANDEZ DE TEMEZ, descendiente de vno de los Reyes, ò Regulos de Galicia, llamado FERRANDO, à quien convirtiò à la Fè el glorioso Apostol SANTIAGO en su Palacio Dasva de los Arcos, Dasva en Chantada; y de su muger *MAR-*
740. *CIA NUñIZ*, del linage de S. MARCELO, y primitiva, *vt fol.* 53. *y* 54. *lit. C.* cuyo hijo, y sucessor fue

IV.

ARIAS LUCIDO DE SAAVEDRA,
788. Señor de la Casa, y Estados de Saavedra, Conde de la tierra, y comarca del Miño, y Ricohome del señor Rey D. ALONSO EL CASTO,
830. y su Capitan; el qual, y su cuñado el Conde *D. Obeco Mesia*, ò *Mexia*, mataron al Rey *Mauregato*, *vt fol.* 55. *y* 56. y casò con

D. BRUNILDA DE ADELGASTRO, hija del Infante *Adelgastro Siliz*, y de *Doña Brunilda de Cantabria* su muger, y nieta del señor Rey D. SILO, padre del Infante, y sexto Rey de Asturias; y de *Doña Vsenda*, ò *Adosinda*, Reyes de Leon, hija del señor Rey DON ALONSO EL CATOLICO, y descendientes de los *Duques de Cantabria*, todo *vt fol.* 55. *y* 56. y fue su hijo, y sucessor

V.

D. LUCIDO ARIAS DE SAAVEDRA,
876. Conde de la comarca del Miño, Señor de la Casa, y Estados de Saavedra, y Ricohome de los señores Reyes D. RAMIRO I. D. ORDOñO, y D. ALONSO III. à quienes sirviò; y
899. se hallò con sus dos hermanos los Condes Don Si-

D. ERMESENDA DE FIGUEROA, hija de *Suero de Figueroa*, vno de los seis hermanos que quitaron à los Moros las doncellas en el campo de las Higueras el año 791. que fueron hijos de *Fernan Perez*, Alcayde de Lugo, Alferez, y Capitan General del señor Rey D.

Silo, y Don Bermudo, en todas las empresas Militares, y en el Concilio de Ouiedo, y en la Dedicacion de la Iglesia de SANTIAGO, *vt fol. 56.* y casó con D. FRVELA; y de *Maria Sanchez de Vlloa*, y nietos del Conde *Don Sona Fernandez*, que prendió al Conde Nepociano, que se auia rebelado al señor Rey D. RAMIRO el I. y de hermana del señor Rey D. ALONSO EL CATOLICO; con la qual casó de su mano el señor Rey D. Pelayo à *Don Sona*, teniendo casada à su hija la señora Infanta *Doña Ermesenda* con el mismo señor Rey D. ALONSO; todo *vt fol. 57. lit. B. C. D. &c.* y fue su hijo

VI.

942. *ALOYTO LVCIDO DE SAAVEDRA*, Señor de la Casa, y Estados de Saavedra, Conde Duque, Ricohome, y Capitan General del señor Rey D. RAMIRO II. à quien sirvió, y se halló en todas sus batallas contra Moros con todos sus hermanos enteros; que fueron; *Fer-*
950. *nand-Arias*, padre del ilustrissimo y glorioso Martyr S. PELAYO, y el Santo HERMOIGIO, Obispo de Astorga, y de Tuy; y los tres Condes Duques, *Teodorico*, *Ruderico*, *y Suero Lucido, &c.* Capitanes todos de los señores Reyes, *vt fol. 56. 57. 61. &c.* y casó con D. *ADOSINDA GVTIERREZ*, llamada despues SANTA ADOSINDA, hermana de S. ROSENDO, ó Rudesindo; que el Santo otorgó su testamento año 977. y hija del Conde *Don Gutierre Mendez Arias*, y de *Doña Ilduara* su muger, q̃ fue SANTA ILDVARA, y nieta del Conde *D. Ermeregildo Mendez*, Mayordomo Mayor del señor Rey D. ALONSO EL MAGNO (y descendiente de la Casa Real, y deudo muy cercano, ó el mas cercano, como tambien escriven, del mismo señor Rey, D. ALONSO, que llamava tio al Conde; y de *Doña Ermesenda Arias* su muger, descendiente del muy Catolico *Aria Miro*, Rey Suevo de Galicia: que los Condes *Don Ermenegildo*, y *Doña Ermesenda*, fueron abuelos paternos, y bisabuelos de cinco señoras Reynas de Leon, y de Galicia, hasta la señora Reyna *Doña Elvira*, muger del señor Rey D. ALONSO EL V. su bisnieta. Fue *Doña Adosinda*, despues de viuda, Religiosa, y Abadesa del Monasterio de Santa Maria de Villanueva de las Infantas, dotacion de su madre Santa Ilduara; nombranla tambien SANTA ADOSINDA; y está su cuerpo en el Monasterio de Celanova (fundacion de San Rosendo su hermano) junto al de su madre la gloriosa Santa, à quien se le aparecio el ARCANGEL S. MIGVEL, y le reveló se haria preñada, y pariria à vn tan gran siervo de Dios, como fue el glorioso San Rosendo, &c. y todo *vt fol. 61. ad 65.* El hijo, y sucessor de *Aloyto Lucido*, y de *Doña Adosinda*, ó *Santa Adosinda*, fue

VII.

942. *ARIAS ALOYTEZ DE SAAVEDRA*, Señor de la Casa, y Estados de Saavedra, Conde Duque, Ricohome, y Capitan General de los señores Reyes D. RAMIRO II. y D. ORDOÑO III. y Pertiguero de la Iglesia de Celanova, nombrado por su tio San Rosendo, cuyo testamento confirmó: fue tambien Conde de Abeancos, murió en Cordova, adonde fue como Embaxador, ó prisionero en alguna batalla, *vt fol. 65. y 66.* casó con D. *SANCHA GONZALEZ DE LOBERA*, nieta de aquel gran Cavallero *Don Rodrigo Sanchez*, insigne Soldado del señor Rey D. ALFONSO EL CASTO, y hermano del Santo Obispo *Teodomiro*, vltimo de Iriaflavia, y primero Compostelano, à quien fue manifestada la revelaciõ del sagrado cuerpo, y preciosissimo Tesoro de SANTIAGO, descendientes del Infante CARANIO, hijo de *Caya Lobia*, y de *Putonio*, Señor de Castroforminio; y de la *Reyna Loba*; todo *vt fol. 65. y 66.* y fue su hijo, y sucessor

VIII.

962. *FERNAN ARIAS DE SAAVEDRA*, Señor de la Casa de Saavedra, y Castillo de Arias, y de toda la tierra de Parga, al rededor de Lugo, Villalva, y Mondoñedo, y Merino Mayor de Galicia, Ricohome, y gran Capitan del señor Rey D. SANCHO I. en cuyo servicio hizo grandes hazañas juntamente con sus hermanos el Conde *Gonçalo Arias*, padre de *Arias Gonçalo* el de Zamora, y el Conde *Don Mendo Arias*, padre de *Arias Mendez*, fundador de Monasterio de Samos: los quales, y *Arias Aloytez* su padre, y sus deudos, y vassallos, echaron à los Moros de Ponferrada, Villafranca, Tuy, Astorga, y Lugo, y cooperaron en que se trasladasse la Iglesia de Ribadeu à Mondoñedo, &c. todo *vt fol. 65. y 67.* y casó con D. *ERMESENDA ARIAS*, Señora de las Villas de Bobeda, y Chacim, que era de otra Rama de los *Arias*, descendientes de los Reyes Suevos, y del señor Rey ARIA MIRO, Rey Suevo de Galicia, que tenian su Solar en Castrofilgar, que por averse hallado vno destos Cavalleros en la muerte del señor Infante Legica, mudaron en negro los xaqueles de oro, y roxo, que tenian en el Escudo de sus Armas, como descendientes del Conde *D. Ermenegildo Gutierrez*, y de *Doña Ermesenda Arias* su muger, mencionados *num. VI.* y de la sangre Real, por quantas lineas alli quedan referidas, con la del glorioso S. Rosendo, &c. y todo *vt fol. 67.* y de los dichos *Fernand-Arias*, y *Doña Ermesenda*, fue hijo, y sucessor

IX.

990. *ALOYTO FERNANDEZ DE SAAVEDRA*, Señor de la Casa, y Estados de Saavedra, Mayordomo Mayor del señor Rey D. BERMVDO II. y su Ricohome, que tuvo en sus Palacios, y Tierras, habitando por huesped al

D. *VRRACA LOPEZ DE LEMOS*, de las Casas de Castro, y Sober, con el origen, y descendencia de la señora LVPA, Reyna de Galicia, llamada la REYNA LOBA, y de los LVPVLOS Romanos, Señores de la Tierra de Le-

al mismo señor Rey D. BERMVDO, quando fue contra el Conde D. *Gonçalo Mendez*, que se le avia rebelado, &c. y todo *vt fol. 16. num.* 15 *y fol.* 68. *y* 69. casó con Lemabus, que era de los antiguos *Leminos*, cō los trece Castillos, llamado el de en medio *Castroludonio*, y su Solar el Palacio de MARZO, àzia Occidente vna legua de los Castillos, junto al rio Miño: y su segundo Solar, en vn cerro alto, al lado del Miño, &c. *vt fol.* 68. *y* 69. y fue su hijo, y sucessor

X.

1037. *ARIAS FERNANDEZ DE SAAVEDRA*, Señor de la Casa, y Estados de Saavedra, y Ricohome de los señores Reyes Don Bermudo II. Don Alonso V. Don Bermudo III. y D. FERNANDO I. EL MAGNO, de Castilla, Galicia, y Leon; en cuyas empresas
1042. todas, y batallas se halló en su SERVICIO, y de todos, siendo hermano entero, y menor de S. ALOYTO, llamado comunmente S. ALVITO, Confessor del mismo señor Rey Don Fernando el Magno, Abad de Saagun, y Obispo de Leon, donde está su cuerpo colocado junto con el de *San Isidoro*, en la Iglesia Catedral de *Santa Maria de Regla*, &c. Fue *Arias Fernandez* muy poderoso en Galicia, y fundó juntamente con su muger el Monasterio de *Bobeda*; todo *vt fol.* 68. 69. 70. 71. y casó con *D. GODINA ODOARIA ORDOñEZ*, hermana del Conde de Lugo *D. Ero Ordoñez*, fundador del Monasterio de San Salvador de Chantada, y padre de la Condesa *Doña Ilduara*, ó *Santa Ilduara*, madre de *San Rosendo*; que los dos hermanos eran hijos del Conde *D. Pelayo Ordoñez*, y de la Condesa *Doña Flamula Arias*, Señora de Trava, hija del Conde *Don Onorico Arias de Trava*, y de la Condesa *Doña Adosinda Eriz*, hija del Conde Duque *D. Ero Gundesindez*: y el Cōde *D. Pelayo*, hijo del señor Infante *D. Ordoño el CIEGO*, y nieto del señor Rey D. RAMIRO II. y de su muger la señora Infanta D. ELVIRA, hija del señor Rey D. BERMVDO el II. Fundó *Doña Godina*, cō su marido *Arias Fernandez de Saavedra*, el Monasterio de *Bobeda*, de la Orden de San Benito en Galicia; y todo *vt fol.* 68. *ad* 71. *y* 97. cuyo hijo, y sucessor fue

X I.

1070. *FERNAN ARIAS DE SAAVEDRA*, Señor de la Casa, y Estados de Saavedra, Ricohome, y Valido del señor Rey D. GARCIA de Galicia, y muy poderoso Cavallero en aquel Reyno, à quien por embidia de su privança grande, y de su discrecion, valor, hazañas, y acierto en el govierno, y servicio de su Rey, mató el Conde *D. Rodrigo FROYAZ de Trastamara* en el Palacio Real, con los linages de los *Celas*, *Beltranes*, *Traçancos*, y otros sus enemigos, y se passó à Francia, de que se originaron grandes discordias, vandos, y guerras, que duraron mucho en Galicia entre sus hijos, y deudos de vnos, y otros; con que se le abrió camino al señor Rey Don Sancho para prender à su hermano, y apoderarse del Reyno. Sucedió *Fernan Arias*, por aver muerto tambien los Moros a su hermano mayor *Oduar*, ó *Oduario Arias de Saavedra*, en vna batalla; todo *vt fol.* 71. 72. 74. Casó con *D. TERESA MENDEZ SORRED DE SOTOMAYOR*, hija de *Men Paez Sorred* (progenitor de la Casa de Sotomayor, Ricohome del señor Rey D. ALONSO REMON) y de *Doña Inés Perez de Ambia* su muger, y nieto de *Don Payo Mendez Sorred*, Ricohome del señor Rey D. ALONSO el VI. y de *Doña Elvira Godinez* su muger, y bisnieto de *Garci Mendez Sorred*, Ricohome del señor Rey D. FERNANDO el I. y de *Doña Vrraca de RON* su muger; el qual descendia de varon en varon de *Sorred Fernandez*, hijo de *Ferrando*, Conde de los Patrimonios de Galicia, y hermano entero de *Arias Fernandez de Saavedra*, octavo abuelo del dicho *Fernand-Arias de Saavedra*; todo *vt fol.* 71. 72. *y* 93. Cuyo hijo, y sucessor en todos sus Estados, y de la dicha *Doña Teresa Mendez Sorred de Sotomayor* su muger, fue

X I I.

1085. *PAYO*, ó *PELAYO FERNANDEZ DE SAAVEDRA*, Señor de la Casa, y Estados de Saavedra, Ricohome del señor Rey D. ALONSO el VI. en cuyo Real SERVICIO se halló en la toma de Toledo año 1085. que ha 600. años, y todas las demàs empresas, batallas, y conquistas de su tiempo, sin que aya Historia, Coronista, ni Autor, que no lo mencione como tal Ricohome, y desta linea troncal, y por CABEZA, Y PARIENTE MAYOR de los Saavedras todos. Anduvo tambien en las guerras su hermano D. *Arias Fernandez, EL OBISPO de Leon*, *&c.* todo *vt fol.* 72. 73. *ad* 76. Casó con D. *ANALSA PEREZ DE MIRANDA*, hija de aquel grā CAVALLERO *Pedro Analso de Miranda*, Conde de Babia, y Tineo (grā señor, y tan poderoso en Asturias de Oviedo, y de tanto valor, que PRENDIO al Conde D. *Rodrigo Pelaez*, que se avia rebelado) y de *Doña Maria FROYLAN*, ó *Frolaz* su muger, que era de la CASA REAL DE LEON, FVNDADORES que fueron del Monasterio de N. SEñORA DE BELMONTE, de la Orden del Cister, donde están sepultados: y el Conde *Pedro Analso*, ó *Don Pedro Alonso*, hijo del Conde *Don Rodrigo Alvarez*, de las Asturias, y de la señora Infanta D. SANCHA ALONSO, hija legitima del mismo señor Rey D. ALONSO el VI. que ganó à Toledo, y de la señora Reyna DOñA ISABEL, y nieto de D. *Alvaro Rodriguez de Asturias*, Señor de la Tierra de Asturias, y Provincia de LIEVANA, y de la Condesa *Doña Maria Pelaez*, de la Casa de los Condes, é INFANTES DE CARRION, y bisnieto del Conde D. *Rodrigo Diaz el Asturiano*, y de la Condesa *Doña Maria Yustes*, y tercero nieto del Conde Duque D. *Diego Rodriguez de Asturias*, suegro del *Cid*, y de la señora Infanta *Doña Ximena Alonso*, fundadores del Convento de San Bartolome de Na-

Nava; y quarto nieto del Conde de Cangas, y Tinéo *Don Rodrigo Alonso*, y de la Condesa *Doña Gonia*; y quinto nieto del Conde *Don Alonso Ordoñez*, y de la Condesa *Doña Yusta*, que era tal, qual él, de la sangre, y Casa Real de Leon; y sexto nieto del señor Infante *D. ORDOÑO el Ciego*, y de la señora Infanta DOÑA CHRISTINA, &c. todo *vt fol.73. 74. y 75.* Y de *Payo Hernandez*, y de *Doña Analsa* su muger, fue hijo, y sucessor

XIII.

PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA, Señor de la Casa, y Estados de Saavedra, por morir sin sucesion el Conde *Don Fernan Paez*
1115. su hermano mayor. Fue Ricohome del señor Rey D. ALONSO el VI. y de la señora Reyna DOÑA VRRACA su hija, y del señor Rey D. ALONSO el VII. y vno de los señores, y Cavalleros mas poderosos de Galicia, y de Castilla. Casó con

D. SEÑORINA SVAREZ DE DEZA Y TVRRVCHAV, hija de *Suero Ossorez de Deza*, descendiente de *Severino* Conde de Galicia, DE LA SANGRE REAL DE LOS GODOS, y Capitan General del señor Rey EGICA, que aviendo emparentado con los descendientes del EMPERADOR DECIO, que quedaron en Galicia, fue suya toda la Tierra de DEZA, y dèl salieron los *Suarez de DEZA*, y *Turruchaus*; de toda la qual Tierra fue Señor *Pedro Arias de Saavedra*, por merced de la señora Reyna Doña Vrraca, y del señor Rey Don Alonso el VII. su hijo, de cuyas Mageſtades fue tan leal, y fino servidor, y vassallo, que aviendo sucedido en el Reyno, ò en el govierno de la señora Reyna Doña Vrraca, y estando el dicho señor Rey Don Alonso, siendo Infante, en poder del Conde *Don Pedro de Trava* su Ayo, que le tenia en el Castillo de Minhor, pareciendole à *Pedro Arias* que no estava seguro, y ayudando à ello la antigua enemistad, por la muerte de su abuelo EL VALIDO del señor Rey Don Garcia, fue sobre el Castillo con su hermano menor PELAYO ARIAS, NOTARIO MAYOR de Castilla, y Ricohome, y con su hijo, y los demas deudos, Cavalleros, y gentes de su voz, y se apoderó del Castillo, y del señor Infante Don Alonso, y lo hizo llamar, y vngir Rey en la Iglesia de Compostela, ante el Altar de señor SANTIAGO. Por lo qual y los demàs sus SERVICIOS, le hizieron sus Mageſtades la merced de toda la Tierra de Deza, y à su hijo, y vnico sucessor, y de la dicha *Doña Señorina* su muger, le dieron la de *Monterroso, &c.* y todo *vt fol.74. 76. ad 78. &c.* el qual fue

XIV.

ARIAS PEREZ DE SAAVEDRA, Señor de la Casa de Saavedra, y de sus grandes
1139. Estados de Deza, y Monterroso, Ricohome de la señora Reyna DOÑA VRRACA, y del señor Rey D. ALONSO el VII. heredó à su pa-
1142. dre tambien en el valor, y lealtad, pues le acōpañó, y se halló à su lado en la defensa, y guarda del mismo señor Rey D. ALONSO, y en las diferēcias cō la señora Reyna DOÑA VRRACA, y vandos contra el Conde *Don Pedro de Trava* su enemigo, à quien venció, y à sus enemigos, en todas sus batallas; por lo qual ganó el renombre con que le mencionan, de INTREPIDO Y OSADO CAVALLERO, y murió enfin peleando en defensa de la Fé, y en servicio de sus Reyes, para dar vida à su fama, en el sitio de la Ciudad de Coria en Estremadura; todo *vt fol.78. y 79. &c* y casó con

D. TERESA FERNANDEZ DE CASTRO, hermana de *Don Ruy Fernandez de Castro el Calvo*, Ricohome, y Alcayde de Toledo, y TRONCO, CABEZA, Y PARIENTE MAYOR DE LA GRAN CASA DE CASTRO, de cuya grandeza (dize Pellicer) *ay tanto escrito en las Historias, que con solo dezir que Doña Teresa era della, està dicho lo mas*: que *D. Ruy Fernandez* se llamó *el Calvo*, por *Lain Calvo*, Iuez de Castilla, su antecessor; y los dos hermanos fuerō hijos del señor Infante de Navarra D. FERNANDO, y de su espòsa *Doña Maria Alvarez Minaya*, Señora del Solar, y Villa de Castroxeriz, hija del celebrado Conde, y Ricohome *Alvar Fañez Minaya*; primohermano dos vezes del *CID RVY DIAZ*. Procrearon *Arias Perez*, y *Doña Teresa* su muger, por sus hijos, 1. à *Fernan Arias de Saavedra*, llamado asi por *Fernan Lainez* su abuelo materno, que lo crió; 2. y à *Arias Calvo de Galicia*, Ricohome, 3. y à *Pedro Arias*, que sucedió en el Señorio de Monterroso, y fue padre de *Arias Perez*, Maestre quinto de Alcantara, que fue muy poderoso en Galicia, y dió à la Iglesia de Santiago de Compostela el Lugar de Villaverde; 4. y à *Nuño Perez*, que tambien fue Señor de Monterroso, y Ricohome del señor Emperador D. ALONSO el VII. 5. y *Alvar Perez de Saavedra*, 6. y *Don Iuan Arias de Saavedra*, Dean de Lugo, que dió el Lugar de Villar de Donas à la Orden de Santiago, &c. *vt fol.77. 78. y 79.* El primogenito, y sucessor fue

XV.

FERNAN ARIAS DE SAAVEDRA,
1147. Señor de la Casa, y Estados antiguos de Saavedra, y Arias, y de toda la Tierra de LIMIA, fundador del Castillo de Baticela, Ricohome
1164. del señor Emperador D. ALONSO el VII. su Alcayde de Compostela, y su Capitan General de toda la gente de Galicia, siguiendole la de LIMIA toda en la conquista de Almeria; y en fin fue aquel gran *Cauallero, y Militar invencible*, de quien habla el *Prefacio de la guerra de Almeria*, y à quien los Gallegos llamaron DANHO, por el mucho daño que hazia en los ene-

D. TERESA BERMVDEZ DE TRAVA, hija del Conde de Trastamara *Don Bermudo Perez de Trava*, y de la señora Infanta *Doña Teresa Enriquez* su muger, hermana del referido señor Rey Lusitano D. ALONSO ENRIQVEZ, hija del Conde D. ENRIQVE DE PORTVGAL, y de la señora Infanta DOÑA TERESA ENRIQVEZ, hija de *Don Enrique de Borgoña*, primer Conde de Portugal, y de la señora Reyna *Doña Teresa* su muger, hija del señor Rey D. ALONSO el VI. y de *Doña Ximena Nuñez de Guzman*, por donde se deriva à

enemigos; y fuē tambien Ricohomē del señor Rey D. FERNANDO el II. de Leon, y se halló en la batalla de Badajoz, y prision del señor Rey D. ALONSO ENRIQVEZ Primero de Portugal, &c. todo *vt fol.79.y* 80. *ad* 83. y casó con

à esta Casa de SAAVEDRA toda la SANGRE REAL DE CASTILLA, Y LA DE FRANCIA, por ser el Conde *Don Enrique* hijo de *Enrique Duque de Borgoña*, y nieto de *Roberto Infante de Francia*, que era hijo del señor Rey Christianissimo ROBERTO de Francia, &c.

y lo mismo era *Doña Teresa Bermudez de Trava*, por su padre, de la mayor sangre de España; porque el Conde *Don Bermudo Perez* fue hijo mayor del Conde *Don Pedro Fernandez de Trava*, ó *Trastamara*, fundador del Castillo de Trava, Ayo del señor Rey Don Alonso el VII. y de *Doña Elvira*, hija del Conde de Vrgel, Señor de Valladolid; y el Conde *Don Pedro* fue hijo del Conde *Don Fernan Perez*, y de *Doña Briolanga*, nieto del Conde *Don Pedro Froyaz*, y de *Doña Durambras*, hermana del Conde *Don Garcia Marañon*; bisnieto del Conde *Don Fruela Bermudez*, el mayor señor de su tiempo, y de *Doña Sancha Rodriguez*; tercero nieto del Conde *Don Bermudo Froyaz*, y de *Doña Aldonça Rodriguez*, hija de *Don Rodrigo Romaes*, Conde de Monterroso, de la CASA REAL; quarto nieto del Conde *Don Fruela Mendez*, y de *Doña Grixerena*, hija del Conde *Don Alvaro de Asturias*; y quinto nieto del Conde *Don Mendo*, de la SANGRE REAL DE LOS GODOS, que vino à Galicia CON DESIGNIO DE SER REY, y casó con *Doña Iuana Romaez*, hija del Conde *Don Roman*, y nieta del señor Rey D. FRVELA Primero.

Por este casamiento de *Doña Teresa Bermudez*, y *Don Fernan Arias*, SE PACIFICO la Casa de Trava, y la de Saavedra, que tan enemigas fueron desde el año de 1070. por la muerte de *Arias Fernandez de Saavedra* su quarto abuelo, VALIDO del señor Rey Don Garcia, à quien mató el Conde *Don Rodrigo Froyaz de Trastamara*, hermano mayor del Conde *Don Pedro Froyaz*, tercero abuelo de *Doña Teresa*, muger de *Don Fernan Arias*, &c. todo *vt fol.79.y* 80. *ad* 82. Cuyo hijo, y sucessor fue

XVI.

PEDRO ARIAS DE SAAVEDRA, Señor de la Casa, y Estados de Saavedra, y por
1167. su muger, de la Casa, y Estado de VILLALOBOS, Ricohome, y Mayordomo Mayor del señor Rey Don Fernando el II. de Leon, y del señor Rey Don Alonso EL BVENO, y Alcay-
1212. de de Toledo, por que le apellidaron tambien, DE TOLEDO, y Alcayde de Madrid; y se halló con sus dos hijos, y con sus dos hermanos *Iuan Fernandez*, que llamaron *el Bueno de Limia*, por que heredaria el Señorio de LIMIA; y *Don Ruy Fernandez*, llamado *Codorniz*; y *Don Gil Fernandez de Saavedra*, llamado de BATICELA, por que heredaria tambien el Castillo de Baticela; en la gran batalla de las NAVAS, teniendo à su orden el CONCEJO DE MADRID, y llevando aquel dia el PENDON el Conde *Don Diego Lopez de Haro*, Señor de Vizcaya, y Capitan General, como Alferez suyo, &c. todo *vt fol.* 81. *y* 83. *ad* 86. y casó con

DOÑA TERESA OSSORIO, Señora propietaria de la Casa, y Estado de VILLALOBOS, primera muger que avia sido de *D. Fernan Ruiz de Castro* (llamado *el Castellano*) Alcayde de Toledo, Tronco, y Cabeça de la Casa de Castro, que casó despues con la señora Infanta *Doña Estefania*, hija del señor Rey, y Emperador Don Alonso; y hermana del señor Rey Don Fernando el II. de Leon, la que llamaron, *la Desdichada*, que llevó en dote el Infantado de Leon; y *Doña Teresa Ossorio* fue hija del Conde *Don Ossorio*, Señor de la Casa, y Estado de Villalobos, à quien llamaron el SANTO comunmente, y de la Condesa *Doña Teresa Fernandez de Castro* su muger, que falleció año de 1140. segun el letrero de su sepulcro, que està en el Monasterio de SANTA MARIA DE AGVILAR de Campoo, que fue antes de la Religion de San Benito, y oy es de la de Premostre: la qual Casa, y apellido de VILLALOBOS, tocó de herencia al hijo segundo de los dichos *Pedro Arias de Saavedra*, y *Doña Teresa Ossorio*, que fue *Don Ruy Perez de Villalobos*, que fue Señor della, y su Estado, y Ricohome de los señores Reyes Don Fernando II. de Leon, y Don Alonso de Leon, y se halló con su padre, tios, y hermano en la dicha batalla de las NAVAS, y tuvo en diferentes tiempos en tenencia à Estremadura, Coria, Granadilla, Leon, Asturias, Zamora, y Villafafila; y casó con *Doña Sancha de AGONCILLO*, que era de los de *AZAGRA*, y tuvo en ella à *Doña Teresa de Villalobos*, que heredó la Casa, y Estado de Villalobos, y casó con *Don Gil Manrique*, cuyo hijo fue *Don Ruy Gil de Villalobos*, que casó con *Doña Maria de Haro*, de quien procreó à *Don Lope Rodriguez de Villalobos*, que tuvo por muger à *Doña Berenguela Perez de Castañeda*, y dellos nació *Don Ruy Gil de Villalobos*, que casó con *Doña Teresa Alfonso de Noroña*, y tuvieron à *Don Fernan Rodriguez de Villalobos*, cuya muger fue *Doña Ines Alfonso de la Cerda* (nieta del señor Infante *Don Fernando de la Cerda*, hijo primogenito del señor Rey D. ALONSO EL SABIO) en la qual procreó à *Don Iuan Rodriguez de Villalobos*, que no dexó hijos legitimos, y à *Doña Maria de Villalobos*, que heredó la Casa, y Estado de Villalobos, y casó con D. PEDRO ALVAREZ OSSORIO, Adelantado, y Merino Mayor de Leon, y Asturias, bolviendo à entrar por este casamiento la Casa de VILLALOBOS en la de OSSORIO, de donde salió, siendo *Don Pedro*, y *Doña Maria* progenitores por varonia de los Marqueses de Astorga, Condes de Altamira, Marqueses de Cerralvo, y otras muchas Casas, à quien toca la sangre de *Pedro Arias de Saavedra*, y de *Doña Teresa Ossorio*, cuyo apellido escriven que procede de OSIRIS Rey de Egipto, padre del gran HERCVLES Rey de España, &c. ó que se deriva del Infante NOSSORIO, nieto del Emperador PHOCAS de Constantinopla, que aportó à estos Reynos al tiempo que el señor Rey D. PELAYO empeçava su restauracion, &c. todo *vt fol.* 83 *y* 84. *ad* 86. *&c.* El hijo, y principal sucessor de *Pedro Arias de Saavedra*, y de *Doña Teresa Ossorio*, fue

¶¶ FER-

XVII.

FERNAN PEREZ DE SAAVEDRA, Señor de la Casa, y Estados antiguos de Saave-
1212. dra, Ricohome, como su padre, del señor Rey D. ALONSO EL BVENO: hallòse con su padre, tios, y hermano en la gran batalla de las NAVAS, y en todas las demàs de su tiempo,
1224. *vt fol.86. 87. y* 88. y casò con

D. MAYOR GOMEZ DE AGONCILLO, hija de *Don Gomez Garcia de Agoncillo*, Alferez Mayor del señor Rey DON SANCHO de Navarra, en la gran batalla de las NAVAS, que fue hijo de *Don Garcia Bermudez de Agōcillo*, Ricohome de Castilla, Señor de Agoncillo, y Lodosa, que floreciò en tiempo de la señora Reyna DOñA VRRACA, y fue hijo de *Don Bermudo de AZAGRA*, primer Señor de Agoncillo, y Lodosa, de quien tomaron el nombre; cuya Casa de AZAGRA fue tan poderosa en Aragon, Navarra, y Castilla, que tuvo el Señorio de la Ciudad de Estela, y del Lugar, Fuerte, y Castillo de Albaracin, y otros muchos Estados: y en Aragon fue vna de las once Casas de los RICOSHOMES POR NATVRALEZA. De los quales *Don Pedro Rodriguez de Azagra*, hermano de *Don Martin Ruiz de Azagra*, Maestre de Calatrava, fue Ricohome del señor Rey DON ALONSO EL BVENO de Castilla, y Toledo, y primer Señor de Albaracin; à cuyo Castillo llamò SANTA MARIA, intitulandose *Vassallo de Santa Maria*, y *Señor de Albaracin*, dando à entender que no reconocia otro vassallage, &c. todo *vt fol.* 87. *y* 88. El hijo, y sucessor de *Fernan Perez de Saavedra*, y de *Doña Mayor Gomez*, fue

XVIII.

PEDRO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, Señor de la Casa, y Estados antiguos de
1227. Saavedra, Ricohome del señor Rey DON ALFONSO de Leon, y su Alcayde de la Ciudad de Caceres, y Ricohome del gloriosissimo Rey y señor SAN FERNANDO el III. de Leon,
1240. en cuyo SERVICIO se hallò juntamente con su hermano, y hijos en la TOMA DE BAEZA, por lo qual añadiò à su Escudo las ocho ASPAS de oro en campo roxo, del glorioso Apostol SAN ANDRES; intervino tambien en las conquistas de Alcantara, Merida, Badajoz, Caceres, y Montanches, y en toda la guerra de Estremadura, y las demàs de su tiempo, en que se hallò con su hermano *Don Pelay Perez de Saavedra*, Ricohome de los señores Reyes D. FERNANDO EL SANTO, y DON ALONSO EL SABIO, &c. todo *vt fol.*87.89. *y* 90. Casò con

DOñA IVANA DE SOTOMAYOR, hermana de *Garci Mendez de Sotomayor*, con quien casò su nieta *Doña Inès de Saavedra*, y fueron progenitores de los Señores del Carpio, &c. y ambos hermanos hijos de *Pedro Mendez de Sotomayor*, y de *Doña Teresa de Biedma* su muger, y nietos de *Alvar Perez de Sotomayor*, y de *Doña Iuana de Castro*, y bisnietos de *Pedro Alvarez de Sotomayor*, y de *Doña Elvira Yañez MARIñO*, y terceros nietos de *Don Alvar Paez de Sotomayor*, y de *Doña Teresa Paez de Rodeyro* su muger, todos Ricoshomes, y quartos nietos del Ricohome *D. Payo Mendez Sorred*, y de *Doña Ermesenda Nuñez Maldonado*, y quintos nietos de *Men Paez Sorred* (Ricohome del señor Rey DON ALONSO REMON) y de *Doña Inès Perez de Ambia* su muger, mencionados arriba en el *num.VI.* con los demàs ascendientes, hasta entroncar en el vltimo de la Casa de Saavedra; y todo *vt fol.*89. 90. *y* 93. El hijo, y sucessor de *Pedro Fernandez de Saavedra*, y de *Doña Iuana de Sotomayor*, fue

XIX.

ALFONSO PEREZ DE SAAVEDRA, Señor de la Casa, y Estados antiguos de Saavedra, Ricohome del gloriosissimo, y San-
1248. to Rey el señor SAN FERNANDO III. de Leon, en cuyo SERVICIO se hallò juntamente con su hermano *Don Fernan Arias*, Obispo de Tuy, y con sus cinco hijos, todos Ricoshomes, y muy valerosos Cavalleros, en toda la guerra, y conquistas de Andalucia, y en las tomas de Cordova, Iaen, y Sevilla, donde tuvo repartimientos, y obrò en todas como valerosissimo Cavallero: fue Alcayde del Alcaçar de Baena, y aviendole puesto cerco el Rey Mahomad de Granada con vn gruesso Exercito, saliò *Alonso Perez de Saavedra* con la poca gente que tenia, y lo venciò en batalla, &c. todo *vt fol.*89. *y* 90. *ad* 94. Casò con

DOñA MAYOR LOPEZ DE VLLOA, hermana de *Sancho Sanchez de Vlloa*, progenitor de los Condes de Monterrey, &c. y hermana de *Doña Aldara Lopez de Vlloa*, en quiē *Don Fernando Alfonso* (hijo del señor Rey D. ALONSO de Leon) tuvo à *Don Iuan Fernandez Cabellos de oro*, y hija de *Lope Sanchez de Vlloa*, Señor del Estado de Vlloa, y Monterroso, hijo de *Fernan Lopez de Vlloa*, que se hallò en la de las Navas, y nieto de *Don Lope Rodriguez de Vlloa*, que vivia año de 1150. todos Ricoshomes de Castilla, cuyo Solar, escriven, fue el Palacio de la Infanta VLLIA, hermana de LEOMEDONTE Rey de Troya, que llegando DERROTADA A GALICIA, fundò à Castroillion, junto à Iriaflavia, y que descendierō de vn hijo suyo los VLLOS, ꝙ despues se llamaron VLLOAS, &c. todo *vt fol.*91. *ad* 94. De los cinco hijos varones de *Alfonso Perez de Saavedra*, y de *Doña Mayor Lopez de Vlloa* su muger, el primogenito, y sucessor fue

XX.

ALONSO LOPEZ DE SAAVEDRA, Señor de la Casa, y Estados antiguos de Saave-
1250 dra, y de la gran Casa, y Estados de VILLAMAYOR, por su muger, Ricohome, como su padre, del Santo Rey, y señor S. FERNANDO, en

DOñA IVANA DE VILLAMAYOR, Señora propietaria de la Casa, y gran Solar, y Estados de VILLAMAYOR, hermana, heredera, y sucessora de *Don Garcia Fernandez de Villamayor*, aquel gran Cavallero, y grā compe-

en cuyo SERVICIO se hallò tambien en sus conquistas, que alcançò, y en la de Sevilla, donde tuvo repartimientos aparte de los de su padre, y hermanos, y fue Ricohome assimismo del señor Rey D. SANCHO EL BRAVO, y Quarto de su nombre, y de los mas valerosos, nombrados, y estimados Cavalleros de aquella edad, y como tal, andando *Don Iuan Nuñez de Lara* desavenido con el señor Rey Don Sancho de Castilla, y aviendo capitulado para reducirse, que le avian de dar ciertos Castillos en rehenes, y Ricoshomes, que estuviessen en su poder en el Castillo de Moya en el interin de darle la possession, entre los que le fueron dados, fue el primero *Don Alonso*, hermano de la señora Reyna Doña Maria, hijos ambos del señor Don Alonso, Infante de Castilla, hermano legitimo del Santo Rey señor SAN FERNANDO; y el segundo *Don Iuan Fernandez*, nieto tambien del señor Rey Don Alonso de Leon, y primohermano del dicho *Alfonso Lopez de Saavedra*, que fue nombrado el *tercero* en la lista, y el quarto *Iuan Rodriguez de Roxas*, Cabeça, y Pariente Mayor desta nobilissima Familia, y primer Señor de Poça, Adelātado Mayor de Castilla, &c. todo *vt fol. 94. y 95.* Casò con

D. IVANA DE VILLAMAYOR, hija de Don Garcia Fernandez de Villamayor, Ayo, y Tutor del señor Rey D. ALONSO el XI. y de su hermano el señor Infante Don Pedro, y Competidor del señor Infante Don Iuan Manuel, que estando casado con *Doña Teresa*, hija del señor Infante D. FADRIQVE, hijo del Santo Rey señor SAN FERNANDO, lo matò en Burgos año 1322. el dicho señor Infante Don Iuan Manuel su primo segundo, y primohermano de la dicha *Doña Teresa* su muger, sobre las tutorias del señor Rey D. ALONSO el XI. de quiē *Don Garcia* fue tutor, y guarda; que ambos hermanos fueron hijos de *Don Iuan Garcia de Villamayor*, Mayordomo Mayor del señor Rey D. ALONSO EL SABIO, Ricohome, y primer Adelantado de la Mar, y pariente muy cercano del glorioso Patriarca SANTO DOMINGO DE GVZMAN, por diferentes lineas, y todas Reales; y de la santa señora DOÑA IVANA DE AZA su madre, de la sangre del santo Conde D. GVTIERRE OSSORIO, y del santo Conde D. OSSORIO; y Señor de grandes Estados, y de *Doña Maria CHIRINOS*, hermana de *Don Pay Gomez Chirinos*, Almirante de Castilla, y nietos de *Don Fernan Garcia de Villamayor*, Ricohome, y Mayordomo Mayor de la señora Reyna DOÑA BERENGVELA, y de *Doña Mayor ARIAS*, hija del señor Rey Don Alonso de Leon, hermana por su padre del Santo, y señor Rey SAN FERNANDO, y hija de *Doña Teresa Gil de Soberosa*, ò *Sobroso*, y nietos tambien de *Doña Emilia Ruiz Manrique*: cuyas lineas, ascendencias, y descendencias Reales de todos los referidos ascendientes de la dicha *Doña Iuana de Villamayor*, son innumerables, pues abraçan todas las de los señores Reyes, y Emperadores de España, y de toda la Christiandad, y en grados muy proximos, y conocidos, entroncando por legitimas ascendencias con todos los señores Reyes de aquellos primeros siglos, y con *Don Diego Martinez de Villamayor*, à quien llamaron tambien el SANTO, y *Doña Maria Ponce de Minerva* su muger, Señores de Villamayor, y progenitores deste linage, con el origen procedido de la CASA REAL de Leon: que el Santo, y Venerable D. DIEGO MARTINEZ fue Mayordomo Mayor del señor Emperador Don Alonso el VII. y vno de los mayores señores de Castilla, que dexando el valimiento, y la Corte, se retirò à la soledad, y hizo vida penitente; por lo qual, y sus milagros, le llamaron el SANTO, y fundò diferentes Monasterios, y diez y seis Prioratos, &c. todo *vt fol. 95. ad 99.* El hijo primogenito, y sucessor de los dichos *Alfonso Lopez de Saavedra*, y *Doña Iuana de Villamayor* su muger, fue

X X I.

ALFONSO FERNANDEZ DE SAAVEDRA, Señor de la Casa, y Estados antiguos
1322. de Saavedra, Ricohome de Castilla del señor Rey D. Fernando el IV. y Ricohome, Adelantado Mayor del Reyno de Murcia, y Vassallo del señor Rey Don Alonso el Onceno, su Alcalde
1340. Mayor, ò Assistente de Sevilla, Cavallero de la Orden de Santiago, y Comendador de Aledo. SIRVIO à dichos señores Reyes con tanta lealtad, y valor en todas sus empresas (y en algunas con su hermano D. IVAN DE SAAVEDRA, Obispo de Palencia) que fue nombrado por el mismo señor Rey D. Fernando el III. y assistiò por su parte, por testigo, entre los demàs que eran Maestres de las Ordenes, y de los mayores señores, Cavalleros, Ricoshomes de Castilla, Aragon, y Portugal, para oìr la SENTENCIA ARBITRARIA sobre el Reyno de Murcia, y pretension del señor Infante DON ALONSO DE LA CERDA. SIRVIO al mismo señor Rey Don Alonso en sus tutorias, y su Magestad eligiendo diez Ricoshomes de su mayor satisfacion, para que dellos nombrasse vno para Adelantado del Reyno de Murcia; el señor Infante Don Iuan Manuel, que tenia esse titulo, y dictado, nombrò al dicho *Alonso Fernandez de Saavedra*, el qual sirviò tan finamen-

D. *IVANA MANRIQVE* DE *LARA Y ROXAS*, hija de *Don Iuan Garcia Manrique de Lara* (progenitor de los Condes de Treviño, Duques de Naxera, y Condes de Paredes, &c.) Adelantado Mayor de Castilla en el reynado del señor Rey D. PEDRO, año 1351. y de *Doña Iuana de Roxas* su muger, hija de *Don Iuan Rodriguez de Roxas*, Adelantado Mayor de Castilla en tiempo del señor Rey D. FERNANDO el Emplaçado, y Señor de la Casa, y Villa de ROXAS; y de *Doña Iuana de Leyva*: que el Adelantado *Don Iuan Garcia Manrique* fue hermano mayor de *Don Garci Fernandez Marique* (de quien vienen los Marqueses de Aguilar, Condes de Castañeda, y los Condes de Osforno, &c.) y de *Don Gomez Mārique*, Arçobispo de Toledo, y los tres, hijos de otro D. *Garci Fernādez Marique*, y de *Doña Teresa de TOLEDO* su muger, hija de *Don Fernando Gomez de Toledo*, Camarero Mayor del señor Rey Don Fernando el Emplaçado; y de *Doña Teresa Vazquez de Saz* su muger. Cuyo linage de los *Mārques de Lara* procede de GONZALO GVSTIOS, Señor de Salas, y Lara, y Barbadillo (hijo de *Gustios Gonçalez*, hermano de *Nuño Rasura*, el celebrado Iuez de Castilla) y de D. *Sacha VELAZQVEZ* su

mente, y fue tan valido, querido, y estimado del dicho señor Rey Don Alonso el Onceno, que en sus Reales cedulas, y cartas escritas à la Ciudad de Murcia, ponderava sus SERVICIOS, llamandole, *NUESTRA COSA GUARDADA*, &c. Peleó con su acostumbrado valor en la gran batalla de Tarifa, &c. que parece fue esta la vltima en q̃ se halló el año de 1340. y cō el dicho su hermano el Obispo de Palencia, que este año se halló en Sevilla al llamamiento del dicho señor Rey Don Alonso el Onceno; y todo *vt fol.* 59. *y* 99. *ad* 108. Casó con

su muger; cuyos hijos fueron los SIETE INFANTES DE LARA, assi llamados, por ser descendientes legitimos de los señores Reyes de Leon, y Galicia: y de Salas, y Lara, por que su madre fue natural de aquella Ciudad, &c. Con que por este casamiento del Adelantado *Alfonso Fernandez de Saavedra* con la dicha *Doña Iuana Manrique de Lara y Roxas*, son tambien innumerables las LINEAS REALES, que bolvieron à entrar en la Casa de Saavedra. De los puestos, y dignidades de sus hijos, y sus Abitos, y Encomiendas, servicios, y casamientos, se dà razon *al fol.* 107. y todo *vt fol.* 106. *ad* 108. *&c.* El primogenito de todos, y sucessor de los dichos sus padres, fue

XXII.

IUAN GARCIA DE SAAVEDRA,
Señor de la Casa, y Estados antiguos de Saavedra
1330. dra en Galicia, y de los heredamientos de Se-
villa, FRONTERO DE TEVA, Ricohome
1334. de Castilla de los señores Reyes Don Alonso el
1340. Onceno, y Don Pedro su hijo, y de la señora
Reyna de Castilla DOñA MARIA, y su Em-
1350. baxador à Portugal, y vno de los cien Ricos-
homes, y Cavalleros, que se hallaron en Bur-
1362. gos à la ilustre y memorable CORONACION
del señor Rey Don Alonso el Onceno, en que
1388. fue armado Cavallero del Orden supremo de la
VANDA, y vno de los cinco que el mismo señor Rey Don Alonso armó Cavalleros de la ESPUELA DORADA. Hallóse en las batallas, y guerras contra Navarra, y Aragon: debióse à su negociacion de la embaxada el socorro que el señor Rey Don Alonso de Portugal hizo al señor Rey de Castilla su yerno por mar, y por tierra, que tanta parte fue para ganar la memorable batalla del SALADO. Hallóse luego con su padre, y hermanos, y hijos en la grāde de TARIFA, ù del SALADO, y despues en toda la guerra de ALGECIRA; y siendo Frontero en Teva, ganó muchos encuentros de los Moros de Antequera, Archidona, y Ronda: assistió a la expugnacion de Gibraltar, donde falleció el señor Rey Don Alonso el Onceno año 1350. Encargóle el señor Rey Don Pedro la Frontera de Teva en el primer año de su reynado, quando señaló el repartimiento de las Fronteras, desde dōde hizo muchas CORRERIAS en los Moros, hasta que murió peleando en la batalla de LINUESA à manos de los Moros, año 1362. y en la ocasion de su embaxada concertó su casamiento, y lo efectuó la misma señora Reyna Doña Maria, que passó luego à Portugal, y se hizieron, y celebraron sus bodas en Ebora, &c. (todo *vt fol.* 109. *ad* 112. *&c.*) donde casó con

D. MARIA LOPEZ PACHECO DE VILLALOBOS, hija de *Lope Fernandez Pacheco*, Señor de Ferreyra, Ricohome de Portugal, y Embaxador en Castilla; y de su segunda muger *Doña Maria Rodriguez de Villalobos*, hija de *D. Ruy Gil de Villalobos* (mencionado arriba num. XVI. que era *Saavedra*) y de *Doña Teresa*, ó *Brasila Sanchez Alonso de Noroña*, hija fuera de matrimonio del señor Rey D. SANCHO el IV. que *Lope Fernandez Pacheco*, segun el epitafio de su entierro, y sepulcro, fue demàs de lo dicho, Mayordomo Mayor de el señor Infante Don Pedro, Chanciller de la señora Reyna Doña Beatriz, y hechura del señor Rey Don Alonso el IV. à quien acompañó en la batalla que tuvo con el Rey de Granada; que este Rey fue à ayudar al señor Rey Don Alonso de Castilla quando el Rey Belamarin estava sobre Tarifa. Con que por este casamiēto de *Iuan Garcia de Saavedra* con *Doña Maria Lopez Pacheco de Villalobos*, bolvió à entrar repetidamente en la sangre de SAAVEDRA la REAL de Castilla, y la antiquissima, y nobilissima de los PACHECOS, por ser *Doña Maria* medio hermana de *Don Diego Lopez Pacheco*, aquel gran Cavallero, que passando de Portugal à Castilla, fue en ella Ricohome del señor Rey D. Enrique II. su Notario Mayor, Señor de Bejar, Cepa, y Tronco de los Marqueses de Villena, Duques de Escalona, y de los Duques de Ossuna, Condes de Vreña, y de los Condes de la Puebla de Montalvan, y de la Puebla de Llerena, y de los Marqueses de Villanueva del Fresno, y de los Marqueses de Cerralvo, Condes de Villalobos, &c. *todo vt fol.* 110. *ad* 115. De los hijos de *Iuan Garcia de Saavedra*, y de *Doña Maria Lopez Pacheco de Villalobos*, el primogenito, y sucessor, como se prueba *ex fol.* 35. *ad* 44. *&c.* fue

XXIII.

GONZALO ARIAS DE SAAVE-
1362. *DRA*, Señor de la Casa, Palacios, y Estados
antiguos de Saavedra en Galicia, y Ricohome,
1369. à quien llamaron, EL BELLUDO, por su ro-
bustez, y grande esfuerço, y valor, que empleó
1388. en SERVICIO de los señores Reyes Don Pe-
dro vnico, y Don Enrique II. y Don Iuan el I. hallandose con su padre, y sus hermanos en todas las ocasiones, guerras, y batallas de su tiēpo; de cuyas hazañas le resultó la fama de *Valeroso Guerrero*, &c. y todo *vt fol.* 12. 13. *ad* 115. Casó con

DOñA USENDA PEREZ DE LUGO, hija de *Pedro Lopez de Lugo*, Señor de la Casa, Solar, y Estado de Lugo en Galicia, Ricohome, y Mayordomo Mayor del señor Rey D. Alonso el XI. y vltimo, y Guarda Mayor de su cuerpo, y del Consejo de la Poridad; y de *Doña Usenda Perez*, ó *Lopez de Monterroso y Sotomayor* su muger; y nieta de *Lope Perez de Lugo*, Señor de dicha Casa, Solar, y Estado de Lugo, y de *Doña Berenguela Rodriguez de Vivero* su muger, y bisnieta de *Fernando Yañez de Lugo*, Señor de dicha Casa, Solar, y Estado de Lu-

Lugo, y de *Doña Inès de Noboa y Bolaños* ſu muger; què eſtàn ſepultados en la Santa Igleſia de Lugo en ſu entierro, y Capilla de SAN FROYLAN, Obiſpo que fue de Leon, y hijo de FRODANIO, y de SANTA FROYLA ſu muger, ambos del linage de LVGO; y tercera nieta de *Ruy Froyla de Lugo*, Señor de dicha Caſa, Solar, y Eſtado de Lugo, que ſe hallò con ſu padre *Sancho Romais de Lugo* en la gran batalla de las Navas de Toloſa, y de *Doña Elvira Alvarez de SEYXAS*; y quarta nieta del dicho *Sancho Romais de Lugo*, Señor de la Caſa, Solar, y bienes troncales de Lugo, que SIRVIO al ſeñor Rey Don Alonſo el IX. de Caſtilla, y fue de ſu Conſejo, y ſu Alconero Mayor, y ſe hallò por Caudillo de la gente de Lugo en la batalla de las Navas, y fue el primero que aclamò la vitoria; y de *Doña Aldonça Fernandez DASEYXAS*, hija del Señor de Tierras de NARLA, y de las Fortalezas de San Payo, y CASTRO DE SEYXAS; y quarta nieta de *Lope Romais de Lugo*, Señor de dicha Caſa, Solar, y Eſtado de Lugo; y ſexta nieta de *Iuan Froyla de Lugo*, Señor de dicha Caſa, y Eſtado, Vaſſallo del Rey, y Ricohome de Leon, Merino Mayor del Reyno de Galicia, y Governador, y Alcayde de Lugo; y de *Doña Sancha Lopez de VLLOA* ſu muger: y ſeptima nieta de *Don Garcia Froyla de Lugo*, y de *Doña Toda Coronado* ſu muger. El qual *Don Garcia Froyla de Lugo* fue hijo ſegundo del Conde *Don Pedro Fernandez de Trava*, y de *Doña Vrraca Froyla* ſu primera muger, y hermano entero de *Don Fernan Perez*, Conde de Trava, y de Traſtamara, de quien dixo el Conde Don Pedro Barcelos, que en aquellos tiempos fue el MAYOR HOMBRE QVE HVVO, QVE REY NO FVESSE. Fue deſcendiente del Conde D. PEDRO FERNANDEZ DE TRAVA el bienaventurado, y glorioſo Patriarca, Apoſtolico Inquiſidor General SANTO DOMINGO DE GVZMAN, como tambien lo ſon caſi todos los ſeñores Reyes de Europa, que participan de ſu ſangre, y otros muchos grandes ſeñores, &c. y los del linage de Lugo, todos de LINEAS REALES, y lo miſmo por ſu varonia de *Vaamonde*, derivada del ſeñor Rey D. FROYLA el Primero de Leon, y de *Doña Ermeſenda Romais*, Señora de Santa Marta de Ortiguera, y Monterroſo, cuyo hijo fue el Conde *Don Remon*, que casò con *Doña Tereſa Arias*, hija de *Arias Perez*, Capitan General del ſeñor Rey Don Pelayo, y fue ſu hijo el Conde *Don Rodrigo Romais*, que casò con la Infanta MILIA, hermana del Rey Egberto de Inglaterra; cuyo hijo ſegundo fue el Infante *Vaamonde*, fundador del Solar aparte del de los Lugos, de quien deſcienden los *Vaamondes y Lugos*, &c. Con que por eſte caſamiento de *Gonçalo Arias de Saavedra* con *Doña Vſenda Perez de Lugo*, bolvieron à entrar en la Caſa de Saavedra, y linea primogenita della todas las LINEAS REALES de los antecedentes; y todo *vt fol.* 113. 115. *ad* 119. De ſus hijos, el ſegundo fue el Comendador RVY LOPEZ DE SAAVEDRA, que SIRVIO à los miſmos ſeñores Reyes que ſu padre en todas ſus batallas, y ocaſiones: y el primogenito, y ſuceſſor, fue

XXIV.

DIEGO GONZALEZ DE SAAVEDRA, Señor de la Caſa, Palacios, y Eſtados antiguos de Saavedra en Galicia, y Ricohome,
1390. y de los mas poderoſos de vaſſallos, Caſtillos, y Fortalezas, de aquel Reyno. SIRVIO à los ſeñores Reyes Don Iuan el I. y Don Enrique III.
1407. y Don Iuan el II. con el zelo, lealtad, valor, y esfuerço, que ſu padre, y todos ſus paſſados, haſta dar la vida, como muchos dellos, à ma-
1431. nos de los Moros, en defenſa de la Fè, y de la Catolica Corona; que es quanto ſe puede dezir, y ponderar de ſus SERVICIOS, y hazañas. Muriò en vna batalla junto à Cordova, aviendo baxado al Andalucia con el Duque de Arjona, y otros ſus deudos, y eſtà ſepultado en San Franciſco de Cordova, &c y todo *vt fol.* 118. *y* 119. &c. Casò con

INES FERNANDEZ DE AGVIAR, hija, y ſuceſſora del Ricohome *Fernan Rodriguez de Aguiar*, Camarero del ſeñor Rey Don Alonſo el XI. y hijo de *Pedro Fernandez de Aguiar*, Señor de los Cotos de Cayoto, y Saa, Sancroyo, Reboleyras, Iuſtas, Pazos, y Canedos, deſcendiente, y ſuceſſor de la Caſa Solariega de Aguiar, hijo de *Fernan Lopez de Aguiar*, Señor de la Torre, y Solar de Aguiar de Taboy, hermano de *Don Pedro Lopez de Aguiar*, Religioſo Dominico, Obiſpo de Lugo, y Confeſſor del ſeñor Rey Don Pedro, que reedificò el Convento de Santo Domingo de Lugo, y fundò el de las Dominicas de dicha Ciudad en ſu miſma Caſa de Aguiar de Lugo, que poſſeìa como primogenito; y dotò eſtos dos Conventos de la mayor parte de ſu patrimonio, y bienes troncales de la Caſa de Aguiar, y eſtà ſepultado en la Capilla mayor de la Igleſia, y Convento de SANTO DOMINGO de Lugo; y al lado del Evangelio, ſu bulto de alabaſtro, con ſu Mitra, y Baculo, donde los Aguiares tienen ſu entierro; que era hermano tambien de *Alonſo Lopez de Aguiar*, Señor de la Caſa de Aguiar de Lugo; y todos tres, hijos de *Lope Lopez de Aguiar*, Señor de dicha Caſa, y Eſtados de Aguiar, y fundador de la Torre de Aguiar de Taboy, y deſcendiente de las de Saavedra, Ribadeneyra, &c. y por lo *Aguiar*, del Conde de Duarria, Ricohome del ſeñor Rey Don Bermudo el II. y Señor de la Caſa, Solar, y Eſtados de Aguiar, cuyo gran DISTRITO començava deſde Lugo por el monte de Labio, y por eſta parte diſcurria por toda la Tierra haſta llegar al rio Miño; y por el otro lado llegava à tierra de Luaces, y Buron, haſta tocar en Aſturias, &c. todo *vt fol.* 119. ad 127. &c. El hijo primogenito, y ſuceſſor de los dichos *Diego Gonçalez de Saavedra*, è *Inès Fernandez de Ribadeneyra* ſu muger, fue

X X V.

FERNAN RODRIGVEZ DE SAAVEDRA Y AGVIAR, Señor de la Caſa de
1404. Saavedra, y ſus Palacios, Fortalezas, y Solares de Saavedra, y Aguiar, y ſus juriſdiciones, y vaſſallages, Ricohome, y de los mas poderoſos

SANCHA FERNANDEZ DE AGVIAR Y DE PEREDO, natural de los Campos, y Valle de Peredo, donde fue heredada, y traxo en dote muchas tierras, vaſſallos, cotos, y fortalezas, que deſpues vendiò mucha

en Galicia de ſu tiempo. SIRVIO à los ſeñores Reyes Don Enrique III. y Don Iuan el II. en
1454. todas las ocaſiones de las empreſas, y batallas de ſus reynados, en compañia de ſu padre, y ſu tio el Comendador, y ſu hermano *Gonçalo de*
1462. *Saavedra*, imitandoles, y à todos ſus paſſados, en el valor, y hazañas, lealtad, y esfuerço, en que gaſtò gran parte de ſu PATRIMONIO, vendiendo, y empeñando muchos de ſus Lugares, y juriſdiciones, &c. todo *vt fol.* 126. 127. 128. &c. Casò con

parte *Fernan Rodriguez de Saavedra* ſu marido en las ocaſiones del SERVICIO de ſus Mageſtades, y otras ſe dividieron entre ſus hijos, nietos, y deſcendientes. La qual fue hija de *Alonſo Lopez de AGVIAR*, y de *Meringuela Lopez Daſeyxas*, hija del Señor de S. Payo de os Condes, y Marla, Solar de los Seyxas; y de *Doña Tereſa de Ribadeneyra y Vaamonde*, hija de *Fernando Diaz de Ribadeneyra el viejo*, Señor de la antigua Caſa de Torès, y progenitor de ella, y de los *Ribadeneyras* de Galicia; y de *Doña Mayor de Vaamonde*, muger que avia ſido de *Baſco de Parga*: que *Alonſo Lopez de Aguiar*, padre de *Sancha Fernandez*, fue hijo de *Alvaro Lopez de Aguiar*, y de hija de *Arias Paez de Neyra*; nieto de *Pedro Lopez de Aguiar*, y biſnieto de *Lope de Aguiar*, y tercero nieto de *Alonſo Lopez de Aguiar*, y quarto nieto de *Lope Lopez de Aguiar*, fundador de la Torre de Aguiar de Taboy, que era *Saavedra* tambien, ſegun los dos quedan mencionados num. XXIV. y antes en el XXIII. el Infante VAAMONDE, progenitor de los *Vaamondes*, cuyas LINEAS REALES de todos bolvieron à entrar en la Caſa de Saavedra por eſte caſamiento, y ſus deſcendencias de los apellidos referidos, y otros, que por el de *Ribadeneyra* referido num. II. ſe vienen à recopilar las mas; y todo *vt fol.* 127. *ad* 133. *&c.* De los hijos de *Fernan Rodriguez de Saavedra*, y de *Sancha Fernandez de Aguiar* ſu muger, el primogenito, y ſucesſor fue

XXVI.

RVY DIAZ DE SAAVEDRA Y AGVIAR, Señor de las Caſas, y Solares de
1450. Saavedra, y Aguiar, y de ſus Palacios, Fortalezas, juriſdiciones de vaſſallos, y demàs bienes troncales deſtas Caſas, y Patrono de todos ſus
1474. Patronatos, como ſus paſſados, à quien imitò en el SERVICIO de los ſeñores Reyes D. Iuan el II. y Don Enrique IV. ſiendo tambien, como en el nombre, y la ſangre, en el valor, fama, y hechos, otro RVY DIAZ CAMPEADOR en todas ſus ocaſiones, y empreſas, con ſus hijos, aſsi en las entradas que el ſeñor Rey Don Enrique IV. hizo en el Reyno de Granada, como en la batalla de OLMEDO, &c. todo *vt fol.* 133. *y* 134. *&c.* Casò con

ALDONZA VAZQVEZ DE LOBERA ſu prima ſegunda, Señora propietaria del Palacio, y Fortaleza DA CALDELOBA, Solar de los Loberas, y ſus juriſdiciones, derivado del primitivo, cuyo origen queda referido en el num. VII. con ſu deſcendencia de la Reyna LOBA, y por ſu varonia deſta miſma linea, y Caſa de *Saavedra*, por aver ſido hija, y ſuceſſora de *Ruy Lopez de Aguiar y Saavedra* (que fue mejorado de ſus abuelos) y de hija de *Gonçalo de Vlloa*, y nieta del dicho Comendador *Ruy Lopez de Saavedra*, Señor de la Caſa, Caſtillo, y Solar da Caldeloba (hermano de *Diego Gonçalez de Saavedra*) y de *Catalina Vazquez* ſu madre, hija del Teſorero, y Ricohome *Ruy Vazquez*, que era de los *Loberas*, *Aguiares*, *Pargas*, y *Parragueſes* de Galicia, apellidos todos de que vſaron los demàs hijos del Comendador, que fueron muchos, y los nueve varones, que baxaron juntos con ſu padre, y ſu tio el dicho *Diego Gonçalez de Saavedra*, y otros ſus deudos, en SERVICIO de los ſeñores Reyes, à las guerras del Andalucia, en particular de los Reinos de Cordova, y de Granada, donde murieron algunos, como muriò el dicho ſu tio, &c. todo *vt fol.* 133. 134. *y* 135. *&c.* El hijo primogenito, y ſucesſor de los dichos *Ruy Diaz de Saavedra*, y *Aldonça Vazquez de Lobera* ſu muger, fue

XXVII.

ALONSO LOPEZ DE SAAVEDRA Y AGVIAR, Señor de las Caſas, Solares, y Eſtados de Saavedra, Aguiar, y de Lobera, y de
1474. ſus Fortalezas, y juriſdiciones, Patrono de todos ſus Patronatos, Ricohome, y de los mas poderoſos de Galicia en tiempo de los ſeñores
1490. Reyes Catolicos Don Enrique IV. Don Fernãdo, y Doña Iſabel, en cuyo SERVICIO empleò ſu vida, y gran valor, caudal, y esfuerço, como todos ſus progenitores, acudiendo de los pri-
1504. meros en las ocaſiones de mayor empeño, y agrado de ſus Mageſtades, y en la que ſe ofreciò en aquel Reyno de Galicia ſe ſeñalò tanto contra los Hermandinos que ſe levantaron, que por ello indignados, le demolieron muchas de ſus Fortalezas, y deſtruyeron mucho ſus Eſtados, &c. *vt fol.* 136. *&c.* Casò con

D. MARIA FERNANDEZ DE BOLAÑOS ſu ſobrina, hija de *Fernando Diaz de Ribadeneyra*, Señor de la Caſa de Torès, y de *Doña Maria Pimentel* ſu muger, hija mayor de *Don Iuan Rodriguez Pimentel*, Señor de Ribera, y Graxal, hijo tercero, ò quarto de *Don Iuan Alonſo Pimentel*, Conde de Benavente, y de *Doña Inès*, ò *Beatriz Oſſorio* ſu muger, hija ſegunda del MARQVES DE ASTORGA; que *Fernando Diaz de Ribadeneyra* fue hijo de *Pedro de Bolaño Ribadeneyra*, Señor de la Caſa, y Eſtados de Torès, y de *Doña Beatriz de Caſtro* ſu muger, y ſobrina, hija del Mariſcal *Pedro Pardo de Cela Aguiar Ribadeneyra y Saavedra*, y de *Doña Iſabel de Caſtro* ſu muger, hija de *D. Pedro Alvarez Oſſorio*, Señor de Cabrera, y Ribera, y del Coto de Balboa; y de *Doña Beatriz de Caſtro y Caſtilla* ſu muger, Señora de la Caſa de Lemos, Villafranca, y Ponferrada, hermana del Duque de Arjona *Don Fadrique de Caſtro*, y ambos hijos de *Don Pedro Enriquez*, Condeſtable de Caſtilla, Conde de Traſtamara, Lemos, y Sarria, Pertiguero Mayor de Santiago, hijo del Maeſtre *Don Fadrique*, hermano del ſeñor Rey Don Enrique el II. y nieto del ſeñor Rey Don Alonſo el vltimo de Caſtilla, y Leon, y biſnieto del ſeñor Rey Don Fernando el IV. y tercero nie-

nieto del señor Rey Don Sancho el Bravo, y quarto nieto del señor Rey Don Alonso el Sabio, y quinto nieto del Sãto Rey, y señor el señor S. FERNANDO, gloriosissimo cẽtro de todas las lineas, ascendencias, y descendencias Reales de la Christiandad. Y *Pedro de Bolaño Ribadeneyra* fue hijo de *Fernando Diaz de Ribadeneyra el viejo*, y de *Doña Mayor de Vaamonde* su primera muger, que quedan mencionados num. XXV. y primo del dicho Mariscal *Pedro Pardo*, que despues de aver SERVIDO grandemente à los señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, fue degollado en Mondoñedo por traicion de sus criados, y vassallos, y embidia que le tuvieron en aquel Reyno, por ser de los Cavalleros mas poderosos dél, y primo de *Pedro de Miranda*, el Señor de la Fortaleza do Renegado, y todos tres primos los tres Pedros de Galicia nombrados, ascendientes de la dicha *Maria Fernandez de Bolaño*, muger del dicho *Alonso Lopez de Saavedra y Aguiar*, &c. todo *vt fol.135. & 136. ad 165.&c.* Cuyo hijo vnico, y sucessor fue

XXVIII.

PEDRO DE SAAVEDRA BOLAÑOS,
Señor de las Casas, Solares, y Estados de Saa-
1474. vedra, Aguiar, y de Lobera, y de sus Fortale-
1490. zas, Lugares, Cotos, y Iurisdiciones, Patrono
de sus Iglesias, y Feligresias, Ricohome, y de
1504. los mas poderosos de aquel Reyno, que SIR-
VIO con toda la lealtad, valor, y esfuerço que
1516. su padre, y los demàs sus ascendientes, y sus
hijos, à los señores Reyes Catolicos Don Fer-
1519. nando, y Doña Isabel, y Don Felipe I. y Doña
Iuana, y al señor Emperador Don Carlos V. en
todas las ocasiones, empresas, batallas, y llamamientos que alcançó; y por vltimo en las que se ofrecieron de las Comunidades, y guerras civiles en estos Reynos, à que acudió puntual con sus deudos, escuderos, y vassallos, gastando su patrimonio con gran deterioridad de sus Estados en el cumplimiento de su obligacion, &c. *vt fol.165. y 166.* Casó con

SANCHA FERNANDEZ TEXEYRO DE AGUIAR su prima segunda, Señora propietaria de los Cotos, Iurisdiciones, Fortalezas, y Solares de Penadedra de Aguiar, Sobrado de Aguiar, del Aguila, y de los Suevos, y Tarrìo, Rebordaos, Manente, y San Iuan de Silva, Canges, Bolaño, Cubelas, y Bretona, cõ sus heredades, y oteros de Goy, y de Romais, pechos, y derechos de Patronatos. La qual fue hermana de *Lope Diaz Texeyro*, Señor de la Casa Solariega de los Texeyros de Aguiar, hija de *Lope Diaz Texeyro de Aguiar y Saavedra*, Señor de dicha Casa, y de *Constança Lopez de Miranda*; y este *Lope Diaz*, hijo de *Adan Diaz Teixeyro*, y de *Doña Isabel de Saavedra*, hija de *Ruy Lopez de Aguiar y Saavedra*, hijo del Comendador *Ruy Lopez de Saavedra*, mencionados ya num. XXVI. y *Constança Lopez* fue hija de *Gomez Arias de Miranda*, y de *Sancha Perez Noguerol*, hija de *Sancho Perez Noguerol*, Señor de la Casa de Sabarey, y de *Teresa Rodriguez da Barreyra* su muger, hija de *Alvaro Sanjurjo Montenegro*, Señor de la Casa de Montenegro, y de *Guiomar Rodriguez da Barreyra* su muger: que *Sancho Perez* fue hijo del Señor de la Casa de Sabarey, y de *Doña Violante de Aguiar*, hermana de *Inès Fernandez de Aguiar*, mencionada num. XXIV. y de *Teresa Rodriguez de Aguiar*, madre del dicho Mariscal *Pedro Pardo*; y *Gomez Arias de Miranda*, nieto de otro *Gomez Arias de Miranda*, y hijo del referido *Pedro de Miranda*, llamado *el Cruel*, Señor de la Casa, y Fortaleza do Renegado, y de *Doña Teresa Vazquez de Parga y Vaamonde* su muger, hermana de *Arias Vazquez de Parga*, padre de *Fernando Arias de Saavedra*, y hermana tambien de *Doña Leonor Rodriguez de Parga*, muger de *Ruy Lopez de Aguiar*, ascendiente de la dicha *Sancha Fernandez Teixeyro* de Aguiar, que siempre traìa consigo veinte y nueve escuderos de à cavallo, y quando los cumplia à treinta, se le moria luego vn cavallo: que los tres hermanos fueron hijos de *Basco de Parga*, y de la referida *Doña Mayor de Vaamonde*, muger que despues fue del dicho *Fernando* Diaz *de Ribadeneyra el viejo*, la qual està sepultada en la Capilla mayor de Santo Domingo de Vivero: y *Basco de Parga* fue hijo de *Fernando Arias de Parga*, y de *Inès Fernandez Caamaño* su muger, Señores de Parga, y sus Estados; y *Inès Fernandez*, hija de *Garcia de Caamaño*, que llamaron, El HERMOSO, Señor de Rubianes, fundador de la Villa de Villagarcia, y de *Doña Inès de Mendoza* su muger.

Cuya ilustrissima ascendencia, que fue de los Señores de Vizcaya, y Almirantes de Castilla, y otras de las mayores y primeras Casas de España, se puede ver continuada en el *fol.170.* con la del dicho *Garcia de Caamaño*, desde el *fol. 168.* y su origen de los REYES GODOS, &c. y todo *vt fol.165. ad 174.&c.* De los hijos de *Pedro de Saavedra Bolaños*, y *Sancha Fernandez Teixeyro de Aguiar* su muger, el segundo, que se llamó *Pedro de Saavedra*, tambien SIRVIO à la señora Reyna Doña Iuana, y al señor Emperador Don Carlos V. su hijo en sus Palacios, por cuyos SERVICIOS, y los de su padre, le hizieron sus Magestades merced de los puestos de Escudero, y Alguacil Mayor del Reyno de Galicia, que exercieron sus hijos tambien (que el de Alguacil Mayor del dicho Reyno, es oy de los Condes de Lemos) y *Ruy Diaz de Saavedra y Aguiar*, que fue el tercero, del qual, y de tres hijas que tuvieron mas, descienden muy ilustres Casas de Galicia, todo *vt fol. 171. y 172.* y el primogenito fue

XXIX.

GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA,
1535. Señor de las Casas, Palacios, y Solar de Saave-
1545. dra, Aguiar, y de Lobera, y de sus Fortalezas, y
Iurisdiciones, con las de Saa, de Lorentin, Pa-
1548. cios, Moymenta, Miñotelo, Foxan, Feallos, Sal-
dange, Canedo, Lorençana, Budian, y demàs
1553. bienes troncales, y patrimoniales de su Casa,
por

SANCHA VAZQUEZ DE ANDRADE, su deuda por diferentes lineas, Señora propietaria de Espiñarido, y su jurisdicion (que antiguamente fue de la de los Palacios de Taboy, y Solar de Saavedra) en que sucedió como hija, y heredera de *Pedro Pardo de Andrade*, el de Betanços, y de *Sancha Vazquez de* Vaa-

por su padre; y por la de su madre, de las de
1564. Pena, Sobrado, Suevos, Tarrio, Rebordaos,
1565. Manente, San Iuan de Silva, Canges, Bolaño,
Cubelas, Bretona, con todos sus Patronatos,
1567. pechos, y derechos jurisdicionales, servicios, y
rentas de sus vassallos, y heredades: y por su
1570. muger, del Lugar, y jurisdicion de Espiñarido,
y los demàs de su dote, Ricohome, y de los mas
1571. poderosos, temidos, y estimados de aquel Rey-
no, Cabeça, y Pariente mayor de todos los
1574. Saavedras de España, à quien como tal empa-
1580. dronavan, poniendolo por Cabeça de las lis-
tas, y capitulos de todos los Cavalleros Hijos-
1585. dalgo del Partido de Lugo, tocante à Otero de
Rey, en los Padrones de distincion, y con la ANOTACION irregular, y vnica en lo judicial, que dize: *Hijodalgo notorio, de Casa, y Solar conocido, descendiente de Cavalleros, &c.* y en quien concurrieron todas las calidades, y requisitos de Ricohome POR NATVRALEZA, *vt fol. 176. &c.* que como tal, segun todos sus progenitores, y con el mismo zelo, lealtad, y valor, SIRVIO à los señores Reyes que alcã-çò antes, y despues de suceder, como fue, al señor Emperador Don Carlos V. y al señor Rey Don Felipe II. su hijo, acudiendo de los primeros à todos sus llamamientos, y ocasiones de mas importancia, y riesgo, en que siempre empleò su persona al lado de su padre, y despues con las de los deudos de su sequito, hermanos, hijos, y vassallos, à su costa, con muchos, grandes, y ostentosos gastos en todas sus jornadas, procurando siempre el desempeño, y lucimiento de su Casa en el Real servicio, sin reparar en los grandes empeños de sus rentas, y Estados, por no faltar vn punto al cumplimiẽto de las obligaciones que le corrian, como quien la representava, de que fuesse, como siẽpre, de las que mas sobresaliessen en el SERVICIO de sus Magestades. Reedificò la Fortaleza, y Palacios de Taboy, &c. y todo *vt fol. 174. ad 177. &c.* Casò con *Vaamonde* su muger, hija, y heredera de *Fernando Diaz de Vaamonde*, Señor de Espiñarido, y su jurisdicion, y de su muger, que era de los VIVEROS; y *Fernando Diaz de Vaamonde*, hijo de *Martin Vazquez de Ribadeneyra y Vaamonde*, hijo de los dichos *Fernando Diaz de Ribadeneyra el viejo*, y *Doña Mayor de Vaamonde* su muger; cuyas ilustres descendencias, y Reales lineas bolvieron à revnirse à la Casa de Saavedra por este casamiento de *Gomez Arias de Saavedra* con la dicha *Sancha Vazquez de Andrade*, y à reeduplicarse tambien por parte de *Pedro Pardo de Andrade*, el de Betanços, su padre, por aver sido hijo de *Rodrigo*, ò *Ruy Freyre de Andrade*, y de *Doña Violante Parragues*, hija de *Fernando Perez Parragues*, y de *Doña Teresa de Aguiar y Parga*, hija de *Rodrigo*, ò *Ruy Lopez de Aguiar*, el referido de los veinte y nueve Escuderos de à cavallo, y de *Doña Leonor de Parga*, hija de *Basco de Parga*, y de la dicha *Doña Mayor de Vaamonde* su muger tambien; y *Basco de Parga*, hijo de los referidos *Fernan Arias de Parga*, Señor de la Casa de Parga, è *Inès Fernandez Caamaño* su muger; y *Fernan Perez Parragues*, hijo de *Iuan Lopez Pardo de Haro*, y de *Doña Beatriz de Castro Pimentel Bolaño de Ribadeneyra* su muger, Señora propietaria de la Casa de Torès, hermana de la dicha *Doña Maria Fernandez de Bolaños*, muger de *Alonso Lopez de Saavedra*, hijas ambas, y otras, de los dichos *Fernan Diaz de Ribadeneyra*, Señor de la Casa de Torès, y *Doña Maria Pimentel* su muger; y *Iuan Lopez Pardo de Haro*, hijo de *Fernan Perez Parragues*, Señor de la Casa de la Proba de Parga, y de *Doña Constança de las Mariñas* su muger (hija de *Gomez Perez de las Mariñas*, Señor de Micia, y Sillobre, y Valdemis, y el mayor Iustador, que de su tiempo huvo en Castilla, y de *Doña Teresa de Haro* su muger, hija de *Diego Lopez de Haro*, de los Señores de VIZCAYA; y de *Doña Ginebra de Acuña*, hija de *Martin Vazquez de Acuña*, progenitor de los Duques de Escalona, y Ossuna) y nieto de *Pedro de Parga*, Señor de San Salvador de la Proba de Parga (sobrino del dicho *Basco de Parga*) y de *Doña Violante Nuñez Pardo de Aguiar y Montenegro* su muger, hija de *Lope Nuñez Pardo de Montenegro*, hermano segundo de *Iuan Nuñez Pardo*, llamado, *el Viejo*, Señor de la Torre, y Casa de Cela, y de la Maia, hijos ambos de *Lope Nuñez Pardo*, y de *Doña Iuana de Montenegro* su muger, hermana del celebrado Cavallero *Tristan de Montenegro*, y nietos de *Arès Pardo*, aquel gran Cavallero nombrado en la Coronica del señor Rey Don Alonso el XI. que se hallò à su Coronacion en Burgos.

Que de *Iuan Nuñez Pardo* el viejo, llamado tambien *Iuan Pardo de Cela*, Señor de la Maia, y de *Doña Violante*, ò *Teresa Rodriguez de Aguiar* su muger, hermana de la dicha *Inès Fernandez de Aguiar*, muger de *Diego Gonçalez de Saavedra*, fue hijo el Mariscal *Pedro Pardo de Cela Aguiar y Saavedra*, que como queda dicho num. 27. casò con *Doña Isabel de Castro*, hija de *Don Pedro Alvarez Ossorio*, Señor de Cabrera, y Ribera, y del Coto de Balboa, y fueron padres de *Doña Beatriz de Castro*, muger de *Pedro de Bolaño Ribadeneyra*, Señor de la Casa, y Estados de Torès, cuyo hijo, y sucessor fue el referido *Fernan Diaz de Ribadeneyra*, Señor de la Casa de Torès; el qual, y la dicha *Doña Maria Pimentel* fueron los quartos abuelos de la dicha *Sancha Vazquez de ANDRADE*.

Cuyo abuelo paterno *Rodrigo*, ò *Ruy Freyre de Andrade*, que muriò desgraciadamente, fue hijo segundo de *Pedro Fernandez de Andrade*, Señor de Medin, del Valle de Lauriña, y de otros muchos Lugares, Cavallero generoso en tiempo del señor Rey Don Enrique IV. y de *Doña Iuana Diaz de Lemos* su muger, por cuyo apellido de LEMOS, y el de SANABRIA, juntos con los de BIEDMA, NOBOA, GARAVITO, y MALDONADO, &c. entroncando con las Casas de Amarante, y Maceda, se alinda tambien el PARENTESCO del mas glorioso blason de *Sancha Vazquez de Andrade*, como es, con el Apostolico varon, y varon Santo, el Padre SAN PEDRO DE ALCANTARA.

Pedro Fernandez de Andrade fue hijo segundo tambien de *Fernan Perez de Andrade*, llamado o BOO, y de *Constança de Moscoso* su muger, hija de *Lope Perez de Moscoso*, y de *D. Mayor* de

de NOBOA su muger, hija de *Gonçalo Yañez de Noboa*, y de *Doña Mayor Ruiz Cabeça de Baca* su muger; y *Lope Perez de Moscoso*, hijo de *Pedro de Vidal*, Señor de Altamira, progenitor de los Condes de Altamira, y de *Doña Teresa Sanchez de Vlloa*, hija de *Sancho Sanchez de Vlloa*, y de *Doña Mayor Rodriguez de Lara*; nieta del Conde *Don Pedro*, Señor de Molina, y bisnieta del señor Infante D. ALONSO, Señor de Molina, hijo del señor Rey Don Alonso de Leon, y de la señora Reyna Doña Berenguela, y hermano del Santo Rey señor S. FERNANDO.

Que *Fernan Perez de Andrade*, llamado, *el Bueno*, fue hijo de *Nuño Freyre de Andrade*, Señor de Puentes de Eume, segundo deste nombre, y de *Doña Maria de Vlloa* (hija de *Sancho Sanchez de Vlloa*, progenitor de los Condes de Monterrey) y nieto de *Pedro Fernandez de Andrade*, Señor de Puentes de Eume, y Ferrol, y bisnieto de *Nuño Freyre de Andrade*, Señor de Puentes de Eume, por cuya varonia se buelve à entroncar con la Casa de Travà, y todas sus LINEAS REALES; y por los apellidos de *Lemos*, y *Noboa*, *&c.* cō la mismaCasa de Saavedra, y otras, ò las mas de las primeras de Galicia, y Castilla, que en ella bolvieron à entrar por este casamiento de los dichos *Gomez Arias de Saavedra*, y *Sancha Vazquez de Andrade*; y todo *vt fol. 177. ad 199. &c.* cuyo hijo primogenito, y sucessor fue

XXX.

PEDRO DE SAAVEDRA Y AGUIAR,
Señor de las Casas, y Solares de Saavedra,
Aguiar, y de Lobera, de los Palacios, y Forta-
1564. lezas de Taboy, Pena, y del de San Lorenço
1565. de Aguiar, ò Lorentin, de Saa, Pacios, Moy-
menta, Miñotelo, Saldange, y sus jurisdicio-
1567. nes, cō la de Taboy, Freiz, Gigan, y Transmō-
te, y las demàs de los Estados de sus padres; y
1570. por su muger, del Coto, Lugares, jurisdiciones,
y vassallage de Pasodoyro, y la Piroja, con to-
1571. dos los Patronatos de sus Iglesias, y Feligre-
1574. sias, pechos, y derechos jurisdicionales, y ren-
tas, assi espirituales de partes sincura, como
1580. temporales, Cabeça, y Pariente mayor de di-
chas Casas, y à quien como tal ponian, como à
1585. su padre, por Cabeça de las listas, y capitulos
de todos los Nobles de aquel Partido, que todo
1589. junto con lo ilustre, y generoso de su sangre, y
de las demàs prendas personales, correspon-
1598. dientes à ella, que le acompañavan, le consti-
tuìa en la dignidad hereditaria de Ricohomē
1626. de Castilla por naturaleza, y descendencia legitima de tales sus progenitores, y de su linea, de los quales fue el quinto de su nombre, y en quien se continuò con la fama, y hechos de todos, imitandoles en el Real SERVICIO de las Magestades Cesareas, y Catolicas del señor Emperador Don Carlos V. y de los señores Reyes Don Felipe II. y Don Felipe III. y con tanta puntualidad, zelo, y fervor, quanto el valor heredado le obligava, sin reparar en el menoscabo, y diminucion de sus Estados; con los grandes gastos, y empeños, que para ello, y el desempeño, y lucimiento de su persona, y Casa, que representava, eran precisos en todas las ocasiones de jornadas, que se ofrecieron del SERVICIO de sus Magestades, como en la del REBATO DE LA CORVñA, quando el Inglès vino sobre ella con muy gruessa Armada; à que acudiò con sus hijos, y amigos, deudos, y todos sus vassallos A SV COSTA, señalandose en ser de los primeros que llegaron à la Puēte del Burgo, de que el Inglès con el gruesso Exercito que avia echado en tierra, se avia apoderado, donde se empeñò *Pedro de Saavedra*, y peleò con su gente hasta hazer desalojarlo: y lo mismo en la Plaça de la Coruña, que intentò assaltar, donde fue mucha parte para que no la tomasse, y de que se retirasse rechazado con pèrdida de mucha gēte, en cuyo vltimo esfuerço peleò *Pedro de Saavedra*, hasta que le hirieron muy mal, y à su hijo el mayor, dexandolo por

DOñA ISABEL DE CASTRO Y OSSORIO LAMAS PIMENTEL MOSCOSO Y BECERRA, su deuda por diferentes lineas; Señora propietaria del Coto, y Lugares de Passodoyro, y la Piroja, y de su vassallage, y jurisdicion privativa, y acomulativa, con la de Transfonte, y Taboy, hija de *Gonçalo Becerra Pimentel y Pardo*, Señor de Passodoyro, y de *Doña Beatriz de Castro y Andrade Lamas y Moscoso* su muger, hija de *Fernan Perez de Andrade*, Señor del Valle de Lauriña, y Medin (hijo mayor de los dichos *Pedro Fernandez de Andrade*, Señor de Medin, y de *Doña Iuana de Lemos*) y de *Doña Isabel de Castro* su muger, hija de *Alonso de Lanços*, Señor de la Casa de Lanços, y de la Fortaleza Dasmesta, y de *Doña Maria de Castro* su muger; hija de *Pedro Bermudez de Castro, el viejo*, alias *Don Fernando de Castro*, y de *Doña Ines Bermudez de Riobooy Lamas* su muger, Señora propietaria de la Casa, y Estados de Montaus, y de la de Lamas, como descendiente dellas, que la de Lamas se incorporò por casamientos con la de Rubianes, y Villagarcia; y *Gōçalo Becerra Pimentel y Pardo*, fue hermano de *Iuan Nuñez Pardo de Castro*, Señor de Vivaleyra, hijos ambos de *Fernando Garci a Becerra de Paredes Pimentel y Portocarrero*, Señor de Vivaleyra, llamado, *el Estremeño*, y de *Doña Teresa Pardo Navia de Castro*, Señora propietaria de Passodoyro, hermana del *Licenciado Navia*, Oydor de Valladolid, y de *Pedro de Bolaño*, hijos todos tres del *Licenciado Navia*, el viejo, Señor de su Casa de Navia de Luarca en Asturias, y de *Doña Isabel de Castro* su muger, Señora propietaria del Coto de Passodoyro, hija de *Pedro de Bolaño*, Señor de la Casa de Tores, y de *Doña Beatriz de Castro* su muger (arriba mencionados) hija del Mariscal *Pedro Pardo de Cela Saavedra y Aguiar*, y de *Doña Isabel de Castro* su muger, hija de *Don Pedro Alvarez Ossorio*, Señor de Cabrera, y Ribera, primer Conde de Lemos, y de la Condesa *Doña Beatriz de Castro y Castilla* su muger, hija del Conde *Don Pedro Enriquez de Castilla*, y de *Doña Isabel de Castro* su muger, Señora propietaria de la gran Casa entera de CASTRO, Lemos, y Sarria, toda desde su origen llena de LINEAS REALES, que han entrado en ella de todos los señores Reyes de España, y de casamientos de hijos, y hijas suyas cō señores Infantes, è Infantas, desde los Reyes

por muerto, y le mataron muchos otros de los suyos, y à èl lo hizieron prisionero, y llevaron por persona de tanta cuenta à Inglaterra, donde estuvo algunos años, sin que le dexassen bolver à su casa, en vengança del mucho daño que les avia hecho en las refriegas referidas con su gente, y con su espada; de cuya empresa, y gastos crecidos della, y de su prision, y rescate, dexò la Casa muy empeñada, y menoscabada de rentas, y vassallos, por aver vendido para todo ello mucha parte de sus jurisdiciones, y Lugares, y de las de su muger, &c. y todo *vt fol.* 200. *y* 201. *&c.* Casò con Godos, y el señor Rey RECAREDO el Catolico; y que fue vna de las cinco Casas, y Solares nombrados, y Condados de los Iuezes de Castilla. La qual *Doña Isabel de Castro* fue hija, y sucessora de *Don Fernan Ruiz de Castro,* Señor desta Casa, Cabeça, y Pariente mayor della, Ricohombre (y Mayordomo Mayor del señor Rey Don Pedro) que aviendo casado sin dispensacion con la *señora Doña Iuana*, hermana del señor Rey Don Enrique, hija del señor Rey Don Alonso el XI. se divorciaron, y casò segunda vez con la señora *Doña Isabel Enriquez*, hija del señor Infante Don Enrique Enriquez, nieto del señor Infante Don Enrique, hijo del Santo y señor Rey SAN FERNANDO (y deste su segundo matrimonio fue hija la dicha *Doña Isabel de Castro*) y muriò en Inglaterra, sobre cuyo sepulcro està el letrero, que dize: AQVI YAZE D. FERNAN RVIZ DE CASTRO, TODA LA LEALTAD DE ESPAÑA.

Y *Fernando Garcia Becerra de Paredes* fue natural de Estremadura, hijo del Comendador *Garcia Becerra*, hermano del Comendador *Gonçalo Becerra*, del Abito de Santiago, hijos ambos, y otros, de *Lope Sanchez Becerra*, y de *Doña Antonia Alfon*, y por su madre, nieto de *Basco Martin Pimentel*, el primero deste apellido, Merino Mayor del Reyno de Portugal, y de *Doña Maria Portocarrero* su segunda muger; por el qual *Lope Sanchez Becerra* tocava à la dicha *Doña Isabel de Castro*, muger de *Pedro de Saavedra*, la sangre de todas, ò las mas Casas ilustres, y antiguas de Estremadura, bolviendo à entroncar por ellas con las mas de las referidas de Galicia, y Castilla, y à repetirse reduplicadas por su casamiento en la linea troncal de la Casa de Saavedra todas, ò las mas de las lineas Reales referidas, que en ella se ha visto avian entrado.

De los hijos de los susodichos *Pedro de Saavedra*, y *Doña Isabel de Castro*, fue el segundo *Gonçalo Becerra de Saavedra*, padre de *Pedro Becerra y Saavedra* (à quien matò en Passodoyro su primohermano *Francisco Pardo de Saavedra*) y de *Fernando Becerra de Saavedra*, cuyos SERVICIOS hechos al Rey nuestro señor Don Felipe IV. (de veinte y dos años continuados, en la Armada, y en los Exercitos de Cataluña, y Portugal, desde la plaça de *Soldado* raso, hasta la de *Capitan* de Infanteria, à que passò siendo *Ayudante* del Tercio del Sargento Mayor de las Villas de Muros, y Noya, y sus Partidos) representa el Suplicante assimismo, como su heredero, por aver muerto el dicho Capitan tambien desgraciadamente en Lugo en vna pendencia casual, y aver faltado sus hijos, &c. y todo *vt fol.* 200. *y* 201. *ad* 220. *&c.* El primogenito, y sucessor de los dichos *Pedro de Saavedra*, y *Doña Isabel de Castro* su muger, fue

XXXI.

PEDRO PARDO DE SAAVEDRA Y AGVIAR, Señor de las Casas, y Solares de
1589. Saavedra, Aguiar, y de Lobera, de los Pala-
cios, y Fortalezas de Taboy, y de Lorentin, de
1602. San Lorenço de Aguiar, y de sus Cotos, Luga-
1626. res, y Iurisdiciones, Tierras, Heredades, y Vas-
sallos, que quedaron de sus padres, con todas
1636. las presentaciones de sus dos Patronatos referidos, Cabeça, y Pariente mayor de dichas Casas, y apellidos, à quien como tal empadronavan, poniendolo por Cabeça de las dichas listas, y capitulos de todos los Cavalleros Hijosdalgo de aquel Partido, como à su padre, y abuelo, à diferencia de todos los demàs dèl, y en quien se verificavan por todo ello, y lo ilustre, y calificado de su sangre, y las demàs prendas personales, y à ella correspondientes, de que el Cielo le dotò, concurrieron todos los requisitos referidos de la Ricahombria, que por naturaleza heredò de sus antecessores todos, à que no obstante averle dexado sus Estados con tanta diminucion de rentas, y vassallos, imitò en el zelo del Real SERVICIO de los señores Reyes de su tiempo, que fueron los señores Don Felipe II. III. y IV. en todas las ocasiones, y llamamientos que se ofrecieron, acudiendo cō la lealtad, y promptitud que debia à todas sus Reales ordenes, y las de sus Governadores de aquel Reyno, sin que ningun otro señor, ni Cavallero dèl le aventajasse en la puntualidad, ni en el valor, y esfuerço con que siempre procurò em-

INES GONZALEZ DE RIBADENEYRA (su deuda por diferentes lineas, y apellidos de los referidos) Señora propietaria del Coto, y Palacio de San Lorenço de Aguiar, aliàs llamado de Lorentin, y su jurisdicion, y del Lugar de Folgueyras de Sobrado de Aguiar, hermana segunda de *Catalina Sāchez de Vlloa y Ribadeneyra*, y hijas ambas de *Fernād-Arias de CEDRON* (Señor de la Casa, y Solar de Cedron, y de su jurisdicion, y vassallage; y por su muger, de las de Saa, Folgueiras, y otras, con las presentaciones, y partes sincura de sus Beneficios) y de *Maria Gonçalez de Ribadeneyra* su muger (y segunda muger tambien del dicho *Pedro de Saavedra*, padre de el referido *Pedro Pardo de Saavedra*) Señora propietaria de Saa, y del Coto, y Palacios de San Lorenço de Aguiar, ò Lorentin, y del Lugar de Folgueyras, de Sobrado de Aguiar, que fundarō vinculo de lo de Saa en la dicha su hija mayor *Catalina Sanchez*, de quien descienden los Señores de Saa: que *Fernand-Arias de Cedron* fue hermano mayor de *Arias Fernandez de Cedron*, padre de *Don Arias de Cedron y Somoza*, Señor de Fingoy, que fue padre de *Don Miguel de Cedron Vlloa y Prado*, Señor de Fingoy, Regidor perpetuo, y Alferez Mayor de la Ciudad de Lugo (cuyo hijo, y sucessor fue *Don Froylan de Cedron Vlloa y Ribadeneyra*, Cavallero de la Orden de Santiago, &c.) y de *Don Froylan de Cedron Vlloa y Prado*, Cano-

emplear su persona, y las de sus deudos, y vassallos en el Real SERVICIO de sus Magestades, exponiendose à los mayores riesgos, como lo hizo al lado de su padre en la ocasion referida contra la invasion del Inglès, en el Burgo, y la Coruña; donde lo hirieron, dexandolo por muerto; de cuyas heridas, y sus accidentes no se vió jamàs sano, ni tampoco le quedaron rentas, ni jurisdiciones, assi de su patrimonio, como de los dotes de su madre, y su muger, que no fuesse con los grandes empeños, y alcances referidos, que le obligaron à estarse despues tan retirado en sus Palacios, passando muchos impedimentos, incomodidades, y trabajos, hasta que murió por el año de 1636. &c. y todo *vt fol.*220. 221. *y* 222.*&c.* Casó con nonigo, y Dignidad de la Santa Iglesia de Segovia, y Arcediano de Coellar: y los dichos *Fernand-Arias*, y *Arias Fernandez de Cedrõ*, fuerõ hijos de los dos matrimonios de *Alvaro deCedrõ*, Señor de la Casa, y Solar de Cedron, y sus jurisdiciones, Cabo, y Capitan en propiedad de las Compañias de Lugo, y su Partido. *Fernand-Arias*, de *Doña Catalina Fernandez de Aguiar* su primera muger, Señora propietaria de parte de los Cotos de Saa, y Reboleyras; y *Arias Fernandez*, de *Doña Antonia de Somoza*, de la Casa de Rubian, y nietos ambos por parte de su padre, de *Basco Martin Castroverde*, Cabo en propiedad, y Capitan de las Compañias de Lugo, y de su primera muger, que era de los *Quirogas*, y *Valcarçares*, y Señora de la Casa, y Solar de Cedron; por cuya sucession se apellidaron de *Cedron* sus descendietes; y bisnietos por varonia de *Lope Diaz de Martin y Castroverde*, y de su muger, que era de los *Varelas Vlloas*, hija de los Señores de la Casa de RAMIL; y terceros nietos de *Arès de Martin*, Señor de la Casa Solariega de los *Ramos de Castroverde*, hijo de la antiquissima Casa de *Martin*, y *Março*: cuyos grandes SERVICIOS, y meritos de los dichos *Alvaro de Cedron*, y *Basco de Martin*, heredó *Fernand-Arias de Cedron* su nieto, y hijo mayor, que el Suplicante representa, como su bisnieto, y de la dicha *Maria Gonçalez de Ribadeneyra* su muger.

La qual fue hija de *Fernando Diaz de Ribadeneyra*, Escudero de la Real Audiencia de Galicia (merced que le hizieron los señores Reyes por sus grandes SERVICIOS, y que no se hazia sino à personas de tanta calidad, como la suya, Cavalleros Hijosdalgo notorios de Casa, y Solar conocido, y que huviessen SERVIDO mucho tiempo à sus Magestades, assi en Palacio, como en sus Exercitos, como consta que SIRVIO el dicho *Fernando Diaz de Ribadeneyra*) y de *Inès Vazquez Mosquera de Vlloa y Lugo* su muger, hija de *Ares Conde de Monterroso y Vlloa*, y de *Elvira Sanchez de Dubra* su muger, que era tambien de los *Vlloas Varelas* de las Casas de Dubra, y de Ramil, descendientes por lo *Varela* del Infante, y Conde *Don Vela* de Aragon, poblador de Salamanca, hijo de los señores Reyes Don Ramiro el Primero de Aragon, y *Doña Ermesenda* su muger, de la Casa Real de Francia, por quien han vsado en sus Estandartes, y Escudos, demàs de los Bastones, ò Barras, las tres Flores de Lis, con la RVEDA DE SANTA CATALINA; y por lo *Vlloa*, con la descendencia tambien, y LINEAS REALES repetidas del Conde *Don Fernan Perez de Trava*, &c. y por lo *Lugo*, assimismo con todas las LINEAS REALES referidas.

Que *Fernando Diaz de Ribadeneyra* fue hijo de *Alvaro Gonçalez de Ribadeneyra*, y de *Doña Bernardina Mayor Pardo* su muger, y prima segunda, hija, y heredera de *D. Bernardino de Castellanos*, Corregidor de Vivero, y de *Doña Mayor de Bolaño y Castro* su muger, hija del Mariscal *Pedro Pardo de Cela y Saavedra*, repetido arriba, y de *Doña Isabel de Castro* su muger, bolviendo à entroncar con el Santo Rey señor SAN FERNANDO, y con todos los señores Reyes de Castilla, y Leon, &c. y *Alvaro Gonçalez de Ribadeneyra* fue hijo de *Rodrigo Gonçalez de Ribadeneyra*, y de *Doña Maria Sarmiento* su muger, hija de *Pedro Sarmiento de Vivero*, y de *Leonor Diaz de Parga y Saavedra* su muger, hija de *Diego Sanchez de Saavedra*, y de *Mariana Alonso de Gayoso* su muger, hija de *Pedro de Gayoso*, y de *Olinda Lopez Pardo* su muger.

Y *Pedro Sarmiento*, hijo legitimo del Adelantado Mayor del Reyno de Galicia *Don Pedro Ruiz Sarmiento*, por quien bolvieron à entrar en la Casa de Saavedra todas las LINEAS REALES referidas arriba, y pertenecientes à la gran Casa, y Solar de VILLAMAYOR, de donde proceden las de los Sarmientos de Galicia, y tantas grandes de España, &c.

Y *Rodrigo Gonçalez de Ribadeneyra* fue hijo de *Diego Sanchez de Ribadeneyra*, y de *Teresa Rodriguez de Aguiar* su muger, hermana del dicho Mariscal *Pedro Pardo de Cela Saavedra y Aguiar*; y nieto por parte del dicho *Diego Sanchez* su padre, de *Fernando Diaz de Ribadeneyra*, hermano del dicho *Pedro de Bolaño Ribadeneyra*, Señor de la Casa de Torès (yerno del Mariscal) y ambos hijos de los dichos *Fernando Diaz de Ribadeneyra, el viejo*, y de *Doña Mayor de Vaamonde* su muger, y nietos, ascendiendo por su varonia, de *Pedro de Bolaño Ribadeneyra*, Señor de la Casa de Torès; y bisnietos de *Alonso Lopez de Bolaños Ribadeneyra*, Señor de dicha Casa de Torès; y terceros nietos de *Pedro Fernandez de Bolaño Ribadeneyra*, Señor de la dicha Casa de Torès, y Alcayde de las Fortalezas de Lugo (cuyo progenitor fue, y desta Casa, por linea recta de varon, *Diego de Bolaño Ribadeneyra*, el defensor de la Ciudad de Lugo, que dió principio al apellido de BOLAÑO) y de *Leonor Garcia Osforio*, hija de *Alvar Perez Osforio*, Señor de Cabrera, y Ribera, y de *Doña Leonor Rodriguez de Valcarcel* su muger, hija de *Garcia Rodriguez de Valcarcel y Balboa*, Adelantado Mayor del Reyno de Galicia, &c. y todo *vt fol.* 222. *ad* 250. Con que por el casamiento de *Pedro Pardo de Saavedra y Aguiar* con la dicha *Inès Gonçalez de Ribadeneyra*, que fue el vltimo de la Casa de Saavedra, que sus posseedores hizieron en el Reyno de Galicia, se bolvió à refundir en ella toda la sangre de los antecedētes desde los primeros, y tā repetidos, y continuados, como se ha visto, en la Casa de Ribadeneyra, que goza de la BENDICION, y PREROGATIVA, que otra ninguna de España puede blasonar, como es, de la INDVLGENCIA PLENARIA, que el Sumo Pontifice Constantino Primero le concedió al dicho *Diego de Bolaño Ribadeneyra*, con titulo de DEFENSOR DE LA FE, y à todos sus descendientes, por su Bula,

Y,

y concession particular de 15. de Noviembre del año del Señor de 714. confirmada por las Santidades de los Sumos Pontifices Gregorio Segundo, y Gregorio Tercero, &c. *vt fol.*154. El hijo, y sucessor de los dichos *Pedro Pardo de Saavedra*, è *Inès Gonçalez de Ribadeneyra*, en quien se continuò la varonia, sucession, y representacion de la Casa de Saavedra, fue

XXXII.

1618. *FERNANDO IVAN VAZQVEZ PARDO DE SAAVEDRA RIBADENEYRA Y AGVIAR*, Señor de las dichas Casas, y Solares de Saavedra, Aguiar, y de Lobera, y de sus Lugares, Palacios, Fortalezas, y
1636. jurisdiciones de vassallos en todo lo privativo, y acomulativo del Coto de Taboy, y los demàs que quedaron de los Estados antiguos de su Casa; de donde saliò muy moço, por desgracias, y travesuras de valor, y se vino à Castilla, y al Andalucia, y hizo assiento en la Villa de Sabiote, Reyno de Iaen, donde aviendose impedido por accidentes procedidos de exercitar sus grandes fuerças, y ligereza, ocupò diferentes puestos, y oficios preeminentes, por el Estado de los Cavalleros Hijosdalgo de aquella Villa, y del govierno della, y su Estado, mas de diez y ocho años, SIRVIENDO al Rey nuestro señor Don Felipe IV. en todas las ocasiones que se ofrecieron de su Real servicio, assi de levantamientos de gente, alojamientos, y conduciones della à sus Exercitos, como en comissiones que se le cometieron tocantes à la administracion de su Real hazienda, procediẽdo siempre, hasta que muriò, en todo con el zelo, puntualidad, y fidelidad, que sus passados, y con la rectitud, y justificacion de persona de tanta capacidad, y virtud, como en su elogio se pondera; y todo *vt fol.* 249. 250. *ad* 253 *&c.* Casò con

DOÑA IVANA SVAREZ DE FIGVEROA ARCE Y PORCEL, natural de la Villa de Estepa, hija de *Fernan Suarez de Figueroa*, y de *Doña Leonor de Arce y Porcel* su muger, hija de *Gaspar de Arce*, y de *Doña Isabel Porcel y Cueto* su muger, vezina de la Villa de Ossuna; y por lo *Porcel*, descendiente de el celebrado Cavallero *Bernal Porcel*, vno de los primeros Ganadores de Vbeda, cuyo Estãdarte con el Escudo de sus Armas, està en la Capilla mayor de la Iglesia de San Pedro de Vbeda, con su enterramiento à la mano derecha del Altar mayor. Fue *Gaspar de Arce* en la Villa de Ossuna Cavallero de mucha mano, y autoridad, por su notoria nobleza, puestos, y oficios preeminentes, que ocupò por el Estado de los Cavalleros Hijosdalgo della (en que SIRVIO à su Magestad quando estuvo de su parte) y originario, y natural de las Montañas de Burgos, y del Lugar de Pondo, y descendiente legitimo, y sucessor, por su varonia, de la Casa Solariega de los Arces de Villarias, y hermano de *Iuan de Arce*, que litigò Real Executoria de su notoria nobleza en la Ciudad de Murcia, &c. y

1 *FERNAN SVAREZ DE FIGVEROA* fue natural de dicha Villa de Estepa, Cabeça, y Pariente mayor de todos los Suarez de Figueroa della, en cuya mitad de oficios exerciò los mas preeminentes del Cabildo por su Estado de los Cavalleros Hijosdalgo, SIRVIENDO à su Magestad en todo quanto pudo con el zelo, y lealtad que sus passados; fue hijo mayor de

2 *ALONSO SVAREZ DE FIGVEROA*, el quarto de su nombre en su linea, que SIRVIO à su Magestad en los mismos exercicios, y de *Doña Maria Suarez de Figueroa* su muger, y prima segunda (de cuyos hermanos enteros del dicho *Alonso Suarez de Figueroa*, el segundo, que fue *Lorenço Suarez de Figueroa*, passò à Indias, y llevò traslado de la Real Executoria de su nobleza; y el tercero muriò en la guerra, SIRVIENDO à su Magestad) y nieto, ascendiendo por toda su linea recta primogenita, y legitima de varon, de

3 *PEDRO SVAREZ DE FIGVEROA*, que tambien SIRVIO à su Magestad en dicho Cabildo de Estepa, y de *Doña Leonor de la Rocha* su muger, llamada *Manos de oro*, y la *Meridiona*, por ser natural de Merida; y bisnieto de

4 *ALONSO SVAREZ DE FIGVEROA*, el tercero de su nombre, que assimismo SIRVIO à su Magestad en dicho Cabildo, y de *Doña Catalina Ponce de Leon* su muger; y tercero nieto de

5 *ALONSO SVAREZ DE FIGVEROA*, el segundo de su nombre (que el año de 1455. litigò en la Estremadura la dicha Real Executoria de su nobleza, y origen, y SIRVIO à su Magestad en los Cabildos de las Villas de Valverde, y de la Oliva, y Estepa, con la misma lealtad en todo lo que se ofreciò del Real servicio, &c.) y de *Doña Catalina Fernandez de Valverde* su muger, bisabuelos de la dicha *Doña Maria Suarez de Figueroa*, y de quien, y de su Real Executoria, por su hijo segundo *Iuan Suarez de Figueroa*, descienden, y han fiado sus Reales Executorias todos los *Suarez de Figueroa* de Estepa, y los del Arahal, Ossuna, y Aguilar, &c. y quarto nieto de

6 *ALONSO SVAREZ DE FIGVEROA*, el primero de su nombre en esta linea, *ALCAYDE del Castillo, y Fortaleza de Segura de la Sierra*, *siendo Frontera de Moros*, donde SIRVIO muchos años à su Magestad; y de *Doña Isabel Muñoz*, de los de Vbeda; y quinto nieto de

7 *LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA*, y de *Doña Maria Ordoñez* su muger, natural de Vbeda; que *Lorenço Suarez* fue el segundo de su nombre en esta linea, y el que assistiò con su persona, y consejo en SERVICIO de la Magestad Catolica de su Rey, y señor en Estepa, y otras partes, al Gran Maestre de Santiago *Don Lorenço Suarez de Figueroa* su sobrino; y fue ALCAYDE tambien del dicho Castillo, y Fortaleza de Segura de la Sierra, cerca de Veas, por espacio de veinte y siete años, siendo Frontera de Moros; con que se pondera quan leales y grandes serian sus SERVICIOS, y hazañas, &c. y sexto nieto de

8 *DON SVERO DE FIGVEROA*, que se hallò con su padre en todas las conquistas, y tomas de Vbeda, y Estepa, donde tuvieron tierras, y casas de repartimiento, y quedò heredado en las de

de Vbeda, aviendo SERVIDO al Santo Rey señor SAN FERNANDO, como leal y valeroso Cavallero, &c. y septimo nieto de

9 *LORENZO SVAREZ DE FIGVEROA*, el primero de su nombre en la Casa de Figueroa, Ricohome de Castilla del Santo Rey señor SAN FERNANDO, y hermano segundo entero de *Fernan Ruiz de Figueroa*, que fue el primogenito, y de *Gomez Suarez de Figueroa*, que fue el menor de los tres hermanos celebrados, y grandes Ricoshomes del SANTO REY, que se hallaron en todas sus conquistas, batallas, y empresas: del qual *Gomez Suarez* descienden las mas de las Casas de Figueroa del Andalucia, &c. y de *Fernan Ruiz*, como bisabuelo del Gran Maestre *D. Lorenço Suarez de Figueroa*, proceden por linea recta primogenita de varon los Excelentissimos Duques de Feria, hasta el presente, que es D. LVIS FERNANDEZ DE CORDOVA Y FIGVEROA, Cabeça, y Pariente mayor de las Casas de Figueroa, y Cordova, cuyos hijos por su nacimiẽto son, *D. Maria Francisca, D. Manuel, D. Iosepha, D. Nicolàs de Fig. Cordoua*: y octavo nieto de

10 *RVY SVAREZ DE FIGVEROA*, Ricohome del señor Rey Don Alonso el Sabio, y Merino Mayor de Galicia, que se hallò en la batalla de las Navas de Tolosa año 1212. y de *Doña Teresa Fernandez de Saavedra*, hija de *Fernan Perez de Saavedra*, Señor de la Casa de Saavedra, y de *Doña Mayor Gomez de Azagra y Agoncillo* su muger, hija de *Don Gomez Garcia de Agoncillo*, Señor de la Casa de Azagra, Ricohome, &c. vt sup. num. XVII. de la qual heredaron el nombre de *Gomez*, con la sangre de Saavedra, todos los de la de Figueroa, descendientes de los dichos tres hermanos sus hijos: y noveno nieto de

11 *REMON PEREZ DE FIGVEROA*, Ricohome del señor Rey Don Alonso el Octavo, que se hallò en la famosa batalla de Alarcos, &c. y de *Doña Maria Yañez de Noboa* su muger, hermana de *Don Gonçalo Yañez de Noboa*, noveno Maestre de Calatrava, Ricohome del Santo Rey señor SAN FERNANDO, que le SIRVIO tanto en todas sus conquistas, que fue el principal de los Ganadores de Baeça, y Estepa, &c. hijos ambos de *Iuan Arias de Noboa*, Señor de la Casa de Noboa, y de *Doña Maria Fernandez de Trava*, hija de *Don Fernan Perez de Trava*, Conde de Trastamar, descendiente del Conde *Don Mendo*, de la SANGRE REAL DE LOS GODOS, y de quien escriven, como ya se ha dicho, *que fue el mayor hombre de España, que no fuesse Rey*, y por quien se buelve à entroncar, y à repetir todas sus LINEAS REALES en aquesta descendencia: que las Casas de *Noboa*, y *Valladares* descienden de VBENEDASTO, Conde de Galicia, descendiente de *Suero Fernandez Valdacio*, en tiempo del Rey Teodomiro, y hijo de la Reyna VADA, segunda muger del señor Rey RECAREDO, hija de *Ponta Valarico*, Conde de los Patrimonios de Galicia, y de *Gliscamunda* su muger, que descendia del Emperador Teodosio, y de la Casa del Rey Ervigio; y tuvieron à *Valarico*, Conde de la Ciudad de Toledo, &c. y dezimo nieto de

12 *PEDRO YAÑEZ DE FIGVEROA*, y de *Doña Maria Fernandez de Andrade* su muger, por quien se buelve à entroncar en la Casa de Andrade referida num. XXIX. cuyo progenitor fue tambien el dicho *Don Fernan Perez de Trava*, Conde de Trastamara, con quien se buelve à entroncar, y con todas sus LINEAS REALES repetidas: y onceno nieto de

13 *IVAN REMON DE FIGVEROA*, Ricohome de Castilla, que se hallò en la conquista de la Ciudad de Toledo año 1085 y duodecimo nieto de

14 *REMON GONZALEZ DE FIGVEROA*, Ricohome del señor Rey Don Fernando el Primero, año de 1402. por quien tuvo en tenencia el Castillo de la Oliva, &c. y dezimotercio nieto de

15 *GONZALO GONZALEZ DE FIGVEROA*, Ricohome de Castilla, y de *Ilduara de Ribera* (del linage del glorioso SAN ROSENDO, y de la Santa Condesa DOÑA ILDVARA DE RIBERA su madre, referidos ya num. VI.) y fundadores de la Abadia de Iunquera de Ambia, donde estàn sepultados: y dezimoquarto nieto de

16 *EL CONDE D. GONZALO ODOARIZ DE FIGVEROA*, el de los encuentros con el señor Rey Don Sancho el Primero año de *966*. y dezimoquinto nieto de

17 *ODOARIO PEREZ DE FIGVEROA*, el Valido del señor Rey Don Ordoño el Segundo de Leon, año 913. &c. y dezimosexto nieto de

18 *GONZALO PEREZ DE FIGVEROA*, Alferez Mayor de la gente de Galicia en la famosa batalla de Clavijo, año de 844. y dezimoseptimo nieto de

19 *SVERO PEREZ DE FIGVEROA*, Mayordomo Mayor del señor Rey Don Ramiro el Primero de Leon, y su Ricohome, &c. que fue el que con sus hermanos quitò à los Moros las DONCELLAS en el Campo de las Higueras año de 791. de cuya hazaña se apellidaron de FIGVEROA, &c. y dezimo octavo nieto de

20 *FERNAN PEREZ*, Alferez Mayor del señor Rey Don Fruela el Primero, y Alcayde de Lugo, año de 765. y de *Maria Sanchez de Vlloa* su muger: y dezimonono nieto de

21 *EL CONDE D. SONA FERNANDEZ* (vno de los Capitanes del señor Rey Don Pelayo) y de la señora INFANTA, con quien el mismo señor Rey Don Pelayo le casò de su mano, que era hermana del señor Rey Don Alonso el Catolico, que estava casado con su hija la señora Infanta *Doña Ermesenda*, &c. vt sup. num. V.

Todos los quales veinte y vn ascendientes son los de la varonia de la dicha *Doña Iuana Suarez de Figueroa Arce y Porcel*, muger del dicho *Fernando Iuan Vazquez Pardo de Saavedra Ribadeneyra y Aguiar*, y su deuda en los grados de parentescos, que se pueden delinear facilmente por los mas de los apellidos referidos de los dos; y todo *vt fol.* 250. *ad* 172. *&c.*

De cuyos hijos, *Don Iuan de Saavedra y Figueroa*, que es el mayor, *vt fol.* 271. tiene cedido en el Suplicante el derecho de la herencia de los dichos sus padres, tocante à la casa, jurisdiciones,

y mas bienes de Galicia. Y *Don Francisco de Saavedra y Figueroa*, que fue el menor, hizo lo mismo en su vida; el qual murió siendo Corregidor de Olmedo, y su distrito, por V. Magestad, el año de 1681. aviendo ocupado otros puestos en SERVICIO de V. Magestad; cuya relacion de sus SERVICIOS es la inserta *fol.* 271. que con los demàs que alli se refieren, representa el Suplicante, como su hermano, y heredero, y hijo segundo, y sucessor de los dichos sus padres, que es

XXXIII.

1627. 1647. 1652. 1666. 1684.

D. FERNANDO DE SAAVEDRA RIBADENEYRA Y AGUIAR PARDO DE FIGVEROA, dueño, y posseedor actual de la dicha Casa, y Solar de Saavedra, y de las de Aguiar, y de Lobera, de los Palacios, y Fortalezas, Cotos, y Iurisdiciones, Lugares, y Vassallos de Taboy, Passodoyro, Transfonte, la Moucheyra, la Poroja, Gigan, Freiz, y Espinarido, assi en lo privativo, como en todo lo acomulativo de su districto, y jurisdicion civil, y criminal, meromixto imperio alto, y baxo, y Solariego, Patrono perpetuo, con las presentaciones, diezmos, y partes sincura de los Beneficios patrimoniales de sus Iglesias, y Feligresias, y con los pechos, y derechos, y servicios de vassallage, y jurisdicionales de sus vassallos Solariegos, y lo demàs que le ha quedado à dicha Casa de sus antiguos Estados en dicho Reyno, y que le tocò al Suplicante por herencia, y legitima descendencia, y varonia della, y de sus Progenitores, Dueños, Cabeças, y Parientes mayores arriba referidos, à quien ha imitado quanto ha podido en el REAL SERVICIO de el Rey nuestro señor Don Felipe Quarto, padre de V. Magestad (que Dios aya) y en el de V. Magestad, y siempre con el zelo, y lealtad, conforme à su obligacion, y sangre; cuyos cortos SERVICIOS PERSONALES, que representa à V. Magestad, hechos desde edad de catorce años, assi en el Exercito de Badajoz, como despues que se retirò à curarse, son los que se refieren *ex fol.* 273. *ad* 278. con los que despues de casado continuò, y procurò acrecentar quanto pudo en todas las ocasiones que se le ofrecieron del Real servicio de V. Magestad, y siendo *Regidor por el Estado de los Cavalleros Hijosdalgo de la Villa de Estepa*, assi por diputaciones del Cabildo della, como en todos los que se hallò, &c. *vt fol.* 277. y casò con

DOÑA CATALINA MEXIA DASEYXAS OSSORIO TORRES Y VERDVGO, hija de *Don Diego Mexia Daseyxas Ossorio y Velasco*, y de *Doña Maria de Torres Verdugo y Biedma* su segunda muger, hija de *Alonso Fernandez de Torres Verdugo y Biedma*, y de *Doña Catalina Gonçalez Borrego* su muger (apellido de muy antiguos Hijosdalgo, originario en Estepa, de Antequera, Estremadura, y Galicia, donde tienen su Solar, que es el mismo de CORDIDO) y nieta la dicha *Doña Maria* (ascendiendo por su linea, y varonia paterna) de *Francisco de Torres Verdugo*, Cavallero Hijodalgo de los mas notorios, y conocidos de Estepa; y de *Doña Francisca de Biedma*, llamada tambien, *de Tolosa*, por ser natural de la Villa de Tolosa, Reyno de Iaen, y del ilustre linage de los *Biedmas* dèl; y bisnieta del Capitan *Alonso Verdugo* (que SIRVIO mucho tiempo à su Magestad, assi en las guerras, de Soldado, como de Capitan, con su Compañia; y despues de retirado, en los oficios de Regidor por el Estado de los Cavalleros Hijosdalgo de dicha Villa de Estepa, y su Cabildo, &c.) y de *Inès Perez de Torres y Mallea* su muger: y tercera nieta del Comendador *Pedro Verdugo*, Cavallero de la Orden de Santiago, y Proveedor de las Armadas de Malaga (originario de la Villa de Arevalo, donde tienen su Casa, y Solar los *Verdugos*, què es vna de las doze de los Conquistadores de dicha Villa: de la qual Casa, y sus Patronatos, fue dueño, y Patrono, Cabeça, y Pariente mayor, el dicho Comendador) y de *Doña Ana Pacheco de Silva* su muger, hermana de *Don Luis Pacheco de Silva Giron de Alarcon*, Señor de Villarejo de Fuentes: y bisnietos ambos de *Don Alonso de Silva*, segundo Conde de Cifuentes, y de *Doña Beatriz Pacheco* su segunda muger, Cõdesa que avia sido de Medellin, por donde se buelve à entroncar en la Casa de los *Pachecos*, referidos num. XXII. y en la de los *Silvas*, con todas sus LINEAS REALES: y *Inès Perez de Torres y Mallea*, fue hermana de *Pedro Perez de Mallea y Torres*, Alguacil Mayor por el Estado de los Cavalleros Hijosdalgo de dicha Villa de Estepa; y hijos ambos, y otros, de *Francisco de Torres el Bueno*, y de *Inès Perez de Mallea* su muger; y por este apellido de *Mallea*, originarios de la Casa, y Solar antiguo de los *Malleas* de Vizcaya, &c. Que *Francisco de Torres*, à quien llamaron *el Bueno*, por que siempre hizo como tal en SERVICIO de los señores Reyes progenitores de V. Magestad, y en defensa de la Fè, fue vno de los Cavalleros mas valerosos, y esforçados de su tiempo, y de los mas exemplares en virtud, y famosos en hazañas, y mas temidos de los Moros de Archidona, y de otras Fronteras de Estepa; al qual, como hermano mayor que fue, le siguieron, è imitaron en proezas *Pedro Diaz de Torres*, *Miguel Martinez de Torres*, y *Iuan de Torres* sus hermanos, de quien descienden todos los Cavalleros *Torres* de Estepa, Antequera, y Sevilla, y de Indias, &c. (de cuyas ilustres Casas ha avido, y ay algunas tituladas, y muchas de ricos mayorazgos, y con muchos Abitos, Encomiendas, y grandes puestos) que todos quatro hermanos fueron hijos de *Anton Martin de Torres*, hijo segundo de la Casa de los Señores de Villar Don Pardo, y Escañuela, Adelantados de Caçorla, su apellido *Torres*, y *Portugal*, con la descendencia del Infante Don Dionis de Portugal, que passò à Castilla en tiempo del señor Rey Don Iuan el Primero, y fue Ricohome, y heredado en las Villas de Cifuentes, &c. que fue hijo del señor Rey Don Pedro de Portugal, y de *Doña Inès de Castro* su muger (llamada por su grande hermosura, *Cuello de Garça*) y casò con la señora *Doña Iuana*, hija del señor Rey Don Enrique Segundo, avida de vna señora Aragonesa, llamada *Doña Iuana de Cifuentes*, por ser Señora deste Lugar.

Que *Anton Martin de Torres* fue el primero de los *Torres*, que vino del Reyno de Iaen à la Villa, y Fortaleza de Estepa, siendo Frontera de Moros, y se hallò de Capitan con el Marques de Ca-

Cadiz en la toma de la Ciudad de Alhama, y el que con sus quatro hijos, y sus nietos, que traìa en su Compañia, la defendiò, y socorriò despues. De los quales, à *Francisco de Torres el Bueno*, y à *Pedro Diaz de Torres* su hermano, aviendo hecho muchas hazañas, y correrias contra los Moros de Archidona, en vna dellas cautivaron à los dos: y sus dos mugeres, que llamavan comunmente, *la señora Inès Perez* à la vna, y à la otra, *la señora Antona Martin*; salieron con gran valor, y sus deudos con mucha gente de Estepa, à correr aquellas Fronteras, y pelearon con los Moros dellas, y cautivaron à algunos que eran Cavalleros, con que libertaron à sus dos maridos, &c. todo *vt fol.* 326. ad 336.

1 *Don Diego Mexia Daseyxas Osforio y Velasco*, padre de *Doña Catalina Mexia Daseyxas Osforio Torres y Verdugo*, muger del Suplicante, fue el vltimo posseedor, y Patrono de todos los Mayorazgos, y Patronatos de su Casa, que tenia en las Ciudades de Xerez de los Cavalleros, y Antequera, y Villas de Estepa, y Moron; y por su primera muger, de los de Malaga, y Estepa, donde muriò de edad de mas de ochenta y seis años, aviendo SERVIDO à las Magestades Catolicas de los señores Reyes Don Felipe III. y IV. padre, y abuelo de V. Magestad, y à V. Magestad toda su vida, assi en compañia de su padre, y de su tio *Don Christoual Osforio*, el Comendador, como despues en quantos puestos de la mitad de oficios q̃ exerciò en dicha Villa, y Cabildo, que fueron muchos, y de los mas preeminentes siempre, por su Estado de los Cavalleros Hijosdalgo della; y con tanto zelo, y puntualidad, que jamàs faltò à Cabildo alguno, que le dixessen *tocaua al servicio de su Magestad*, por mas viejo, è impedido que estuviera: y todo *vt fol.* 323. *y* 324. Avia casado el dicho *Don Diego Osforio* de primer matrimonio, *vt fol.* 324. con *Doña Lucrecia Ordoñez Hurtado de Mendoza y Zamudio*, su deuda (y tia tambien, por lo *Torres*, de la dicha *Doña Maria* su segunda muger, *vt fol.* 335.) de la qual no le quedò sucession; y fue hijo de

2 *Don Iuan Osforio Daseyxas*, y de *Doña Isabel Aseyxas de Velasco* su primera muger, y sobrina, hija de *Alonso Daseyxas y Velasco*, y de *Doña Maria Ordoñez de Aguilar* su muger: y *Alonso Daseyxas y Velasco* fue hijo de *Fernan Fernãdez de Velasco*, y de *Maria Lopez Daseyxas* su muger, hermana de los dos Alcaydes de Estepa, y de Xerez de los Cavalleros; y nieto (ascendiendo por la linea recta de su varonia) de *Pedro Fernandez de Velasco*, y de *Doña Isabel Diaz de Lobato* su muger, hija del Comendador *Hernan Cano*, Cavallero de la Orden de Santiago, y de *Isabel Rodriguez de Lobato* su muger; y bisnieto de *Luis Fernandez de Velasco*, y de *Doña Iuana Gonçalez de Sotomayor* su muger, hija de *Ruy Gonçalo de Sotomayor*, Comendador de Trevejo, hijo del Maestre de Alcantara *Don Gutierre de Sotomayor*, y de *Doña Teresa de Hinestrosa*, hija del Comendador *Lope Alvarez de Hinestrosa*; y tercero nieto de *Alonso Fernandez de Velasco*, y de *Doña Isabel de Lima* su muger, natural de Xerez de los Cavalleros; que *Alonso Fernandez de Velasco* era primo segundo de *Don Pedro Fernandez de Velasco*, segundo Conde de Haro, y primer Condestable de Castilla, por merced del señor Rey Don Iuan, à quien SIRVIO en las guerras *Alonso Fernandez* mucho tiempo, y quarto nieto de *Pedro Fernandez de Velasco*, y de *Doña Leonor de Belmonte* su muger; y quinto nieto de *Luis Fernandez de Velasco*, y de *Doña Ana de Villafermosa* su muger, natural de Zaragoça: que *Luis Fernandez de Velasco* era hermano segundo entero de *Iuan Fernandez de Velasco* (Camarero Mayor del señor Rey Don Enrique III. padre de *Don Pedro Fernandez de Velasco*, primero Conde de Haro) y se passò de Castilla al Reyno de Aragon, huyendo la indignacion de dicho señor Rey, por aver muerto en su Real presencia à *Don Gonçalo de Alburquerque* su competidor en la pretension de casar con *Doña Iuana Garcia Manrique*, Dama de Palacio, y le amparò el señor Rey Don Pedro el IV. de Aragon: y sexto nieto de *Pedro Fernandez de Velasco*, Señor de Camero, y de la Villa de Vibriesca, Camarero Mayor del señor Rey Don Enrique II. &c. y de *Doña Elvira de Castro* su muger, progenitores de los Excelentissimos Condestables de Castilla; cuyas descendencias, y LINEAS REALES todas, se derivaron en la Casa del dicho *Don Iuan Osforio Daseyxas* (resuegro del Suplicante) por su casamiento con la dicha *Doña Isabel Aseyxas de Velasco* su sobrina, y primera muger: todo *vt fol.* 315. *ad* 321.

El qual casò de segundo matrimonio con *Doña Mencia de Aguayo y Saavedra*, cuyos hijos fueron, entre otros (que todos murieron sin dexar sucession) *Don Alonso Daseyxas y Aguayo*, *Don Christoual Osforio y Aguayo*, y *Don Diego Osforio y Aguayo*, que murieron todos tres en SERVICIO de las Magestades Catolicas de los señores abuelo, y bisabuelo de V. Magestad, aviendo servido mucho tiempo en compañia de sus tios, y hermanos, y con grande aprobacion de valerosos Soldados, *vt fol.* 321. *ad* 323.

SIRVIO *Don Iuan Osforio Daseyxas* tambien à los señores Reyes Don Felipe II. y III. con su padre, y hermanos en todas las ocasiones de guerras, y rebatos, que alcançò, y en las demàs que se ofrecieron del Real SERVICIO de sus Magestades en los Cabildos, y Iuntas de Cavalleros de la Ciudad de Antequera, y Villa de Estepa, con el zelo, puntualidad, y fervor de leal vassallo, y assistiendo à sus hermanos, y hijos todos con sus rentas, y caudal, como posseedor de su Casa, y Mayorazgos, para que todos sirviessen, como SIRVIERON, con la decencia, y lucimiento que requeria la calidad de sus personas. Fue Cavallero generoso, y tan bien afortunado, que vido muy frequentemente à su mesa seis, ò siete Cavalleros de Abito, los mas Encomendados, y todos, sus hermanos, primoshermanos, y sobrinos, Generales vnos, y otros Capitanes, &c. y vnos, y otros grãdes Soldados, y sus Abitos, Encomiẽdas, y Puestos, adquiridos por sus puños en la disciplina Militar, en premio de sus grandes y continuados servicios, y por mercedes del señor Rey Don Felipe II. bisabuelo de V. Magestad, &c. y todo *vt fol.* 314. *y* 315. Fue hijo segundo, y sucessor de

3 *Diego Perez de Aseyxas*, vltimo Alcayde de la Fortaleza, Castillo, y Villa de Estepa (siendo de la Encomienda de Santiago, y el vltimo Comendador della, *Don Christoual Osforio*, progenitor de los Condes del Montijo, su pariente muy cercano) y de *Doña Maria Osforio* su segunda mu-

muger, fundadores de su principal mayorazgo en la Ciudad de Xerez de los Cavalleros, y Villa de Estepa,&c. cuyos hijos, demàs del dicho *Don Iuan Ossorio*, fueron, *Don Alonso Mexia Daseyxas y Ossorio*, el primogenito, Cavallero de los mas valerosos, y esforçados Soldados de su tiempo, como lo dizen sus grandes SERVICIOS hechos al señor Rey Don Felipe II. hallandose en la Ciudad de Oràn sirviendo quatro años con doze Lanças à su costa, y voluntarias las seis, quando el Rey de Argel, hijo del Cosario Barbarroxa, cercò aquella Plaça; y en la toma del Peñon, y en la Isla de Malta, quando la quiso invadir el Turco Soliman; y despues en el Reyno de Granada, quando el rebelion de los Moriscos, y siempre, como sus hermanos, cerca de la persona del señor Don Iuan de Austria; y en la batalla Naval, y en las jornadas de Tunez, y de la Goleta, y las demàs Armadas de su tiempo; y todo *vt fol.*310. Casò en Carmona con *Doña Florinda de Gongora*, vt *fol.*311. y por muerte de vna hija sola que tuvo, sucediò en todos los Mayorazgos, y Patronatos de su Casa, y sus SERVICIOS, el dicho *Don Iuan Ossorio* su hermano. *Don Lope Mexia Daseyxas Ossorio*, el hijo tercero, fue tambien Capitan de Infanteria en Oràn, y se hallò con el dicho su hermano en todas las ocasiones, y batallas referidas cerca de la persona de su Alteza, y muy favorecido assimismo, por sus grandes SERVICIOS, y hazañas, y muriò en Antequera sin sucession; todo *vt fol.* 311. con que tambien le sucediò el dicho *Don Iuan* su hermano, y *Don Diego Ossorio Daseyxas*, el hijo quarto, que fue Colegial del Real Colegio de Granada, è Inquisidor Apostolico de las Canarias, de Cerdeña, y de Mallorca, y Llerena; y en todas partes SIRVIO tanto tambien à la Magestad Catolica del señor Rey Don Felipe II. en todas las ocasiones, y encargos de su Real servicio, por sus Reales ordenes, y cartas, como se vè en lo referido de los suyos *fol.* 311. y en todo con el zelo, justificacion, y lealtad correspondiente à su virtud, y sangre, hasta que muriò, dexando por sus herederos à los dichos sus hermanos.

Don Christoual Ossorio, el hijo quinto, fue Cavallero de la Orden de San Iuan, y Comendador de San Iuan de Barbalos de Salamanca, donde muriò, aviendo SERVIDO à su Magestad mas de *treinta y seis años* continuados, hallandose en todas las ocasiones, socorros, Armadas, y batallas referidas, en que se hallaron sus hermanos, y cerca de la persona del señor Don Iuan de Austria, y muy favorecido de su Alteza siempre, por su gran valor, lealtad, y hazañas, y por el gran zelo del Real SERVICIO, con que se mostrò, hasta que muriò, como todo mas largamente se refiere *fol.* 312. *ad* 314. Fundò el Convento de NVESTRA SEñORA DE LA VITORIA de Antequera, y agregò al mayorazgo principal referido de sus padres el Patronato dèl, y todos sus bienes, y dexò por heredero dellos, y sus SERVICIOS al dicho D. *Diego Ossorio*, suegro del Suplicante, su sobrino.

Doña Mencia Ossorio Daseyxas, la primera hija del Alcayde, y de *Doña Maria Ossorio* su segunda muger, casò con el Oydor de Granada *Gaspar de Nauarrete Torres*, Cavallero de la Orden de Santiago, Visitador de la Real Chancilleria de Mexico; cuya hija sucessora, y heredera en todos sus bienes, y SERVICIOS (que tambien fueron muchos) fue *Doña Francisca de Nauarrete Ossorio*, que casò con *Don Rodrigo Ossorio de Zarate* su tio, y no teniendo sucession, fundò el Cõvento de señora Santa Clara de Antequera, y agregò su Patronato, y muchos bienes tambien al mayorazgo referido; y assimismo dexò por su heredero, y de todos los SERVICIOS de su padre, al dicho *Don Diego Ossorio* su primohermano, suegro del Suplicante.

Y *Doña Maria Ossorio*, que fue la menor, casò en Malaga con *Don Pedro de Coalla*, Alcayde de Almuñecar, y gran Soldado, que no teniendo sucession, dexò por heredera de todos sus bienes, y SERVICIOS (que fueron grandes) à la dicha *Doña Maria Ossorio* su muger, la qual agregò tambien muchos bienes al dicho mayorazgo, y dexò assimismo por su heredero, y sucessor al dicho *Don Diego Ossorio*, suegro del Suplicante: con que vino à suceder, y heredar à todos los referidos siete hermanos, sus tios, y padre, hijos de los dichos *Diego Perez Daseyxas*, Alcayde de Estepa, y *Doña Maria Ossorio* sus abuelos paternos; y todo *vt fol*, 314. &c.

El qual Alcayde avia casado de primer matrimonio con *Doña Isabel de Velasco* (hermana entera del dicho *Fernan Fernandez de Velasco*) hija de los dichos *Pedro Fernandez de Velasco*, y de *Doña Isabel Diaz de Lobato* su muger, hija del Comendador *Hernan Cano*, &c. y fue su hija *Doña Isabel Aseyxas de Velasco*, que casò con *Melchor de Nauarrete Torres*, hermano del dicho Oydor *Gaspar de Nauarrete Torres*; y fueron sus hijos, *Don Francisco de Nauarrete Aseyxas y Velasco*, progenitor de los Cavalleros *Nauarretes*, *Velascos*, *Guzmanes*, *Villalones*, *Chirinos*, *Zayas*, *Sotomayores*, &c. de Ronda, Antequera, Estepa, y Ossuna, &c. *Don Diego de Nauarrete Velasco*, el segundo hijo, fue Cavallero, y Comendador de la Orden de San Iuan, que despues de aver SERVIDO muy valerosamente à su Magestad muchos años, muriò en Estepa desgraciadamente. Y *Don Christoual de Nauarrete Velasco*, Cavallero de la Orden de Santiago, que SIRVIO à su Magestad mas de veinte años, y fue Capitan de Infanteria, y Sargento Mayor, y en la jornada, y ocasiones de Portugal, sirviò con quatro Compañias à su cargo, y fue muy favorecido del Condestable de Castilla, como su pariente; y el señor Archiduque le hizo muchas honras en Flandes, y en Italia, donde fue Capitan de Cavallos, y muriò en vn assalto con fama de muy grande y valeroso Soldado; y todo *vt fol.* 293. 307. *y* 308. Las hijas fueron seis, de quien descendiò en Andalucia mucha y muy grande nobleza, *vt fol.* 308.

Doña Maria Ossorio, la segunda muger del dicho Alcayde de Estepa, fue hermana de *Diego Ossorio*, cuyo hijo, y de *Doña Leonor Aseyxas de Velasco* su muger (hija del mismo Alcayde, y de la dicha *Doña Isabel de Velasco* su primera muger) fue *Iuan Vazquez Orejon*, que no aviendo tenido sucession de *Doña Ines de Espinal Balbuena y Saavedra* su muger, fundò el mayorazgo que oy posseen los *Nauarretes Velascos* de Ossuna, à que despues son llamados el suegro del Suplicante su sobrino, y sus hijos, y descendientes, como nieto de la dicha *Doña Maria Ossorio* su tia, hermana tambien de *Christoual Orejon*, que SIRVIO mucho tiempo à su Magestad, en cuyo noble em-

empleo murió sin sucessión; y de *Iuan Osforio*, que passó à Indias SIRVIENDO à su Magestad de Capitan, donde por sus hazañas se hizo temer mucho, y embidiar; y despues de muchos años de servicios, lo mataron en la Provincia del Rio de la Plata por orden del Governador: y hermana tambien de *Doña Francisca Osforio*, que casó en Iaen con *Iuan de Sayavedra*; y de *Doña Sancha Osforio*, y de *Doña Mencia Osforio*, que casó de primer matrimonio con *Iuan Perez de Oma*, y fundó diferentes Patronatos, Capilla, y Capellanias (de que es Patrona la dicha *Doña Catalina Osforio*, muger del Suplicante, y vno de sus hijos Capellan) y fue su hija *Doña Maria de Oma Osforio*, que casó en Carmona con *Iuan de Gongora Marmolejo* (hermano de la dicha *Doña Florinda de Gongora*) de quien descienden los Cavalleros *Auñones*, *Morejones*, *Gongoras*, y *Girones* de Moron, y Ronda: y de segundo matrimonio casó *Doña Mencia Osforio* con el *Licenciado Iuan de Zarate*, Asistente de Marchena, y Corregidor de Moron, à quien tratava de pariente el Conde de Vreña *Don Pedro Giron*, &c. y fueron sus hijos, el dicho *Don Rodrigo Osforio de Zarate*, y *Doña Luisa Osforio de Zarate*, que por no dexar sucesion, fundaron diferentes Patronatos, y Capellanias, de que es Patrona oy assimismo la dicha *Doña Catalina Osforio*, muger del Suplicante, y su hijo Capellan; y todo *vt fol 304. ad 306.*

Que la dicha *Doña Maria Osforio*, y sus seis hermanos referidos, todos fueron hijos del Alcayde *Iuan Vazquez Orejon y Osforio*, y de *Doña Maria Sanchez Bernal* su muger, hija de *Iuan Martinez de Moron*, y de *Francisca Gonçalez Manso de Montoya y Bernal* su muger (tia del grã Prelado *Don Alonso Manso de Montoya*, Obispo de Puerto Rico, &c.) fundadores de diferentes Capellanias, y Patronatos, y de su Capilla, y entierro en la Iglesia Mayor de señor SAN MIGVEL de Moron, de que assimismo es Patrona la dicha *Doña Catalina*, muger del Suplicante, y su hijo Capellan; todo *vt fol. 293. y 294. y 298. ad 302.*

Que *Doña Maria Sanchez Bernal* avia casado de primer matrimonio con *Diego de Oliuera*, hermano del famoso Cavallero y gran Soldado *Antonio de Oliuera*, que tanto SIRVIO al señor Rey Don Felipe II. como se lee en su Coronica, y fue su hijo *Pedro de Oliuera*, que casó en Estepa con *Doña Maria de Torres*, hermana de *Doña Antonia*, y *Doña Ana de Torres*, que murieron sin tomar estado (fundadoras del vinculo fideicomisso, y Patronato llamado *de la Roza de Torres*, que oy possee la dicha *Doña Catalina Osforio*, muger del Suplicante) y del *Licenciado Pedro Diaz de Torres*, Clerigo; y del Oydor *Iuan de Torres Galbez*, que fue Governador en Indias, y murió en Estepa sin sucesion, aviendo SERVIDO à su Magestad muchos años, que todos cinco hermanos fueron hijos de *Francisco de Torres*, y de *Teresa de Galbez Nauarrete* su muger: y *Francisco de Torres*, hijo, y sucessor (como primogenito, y vnico varon, *vt fol. 329.*) del dicho *Pedro Diaz de Torres*, y de *Antona Martin la Cana*, su muger, y heredero de sus SERVICIOS, y Casa, y de los del dicho *Anton Martin de Torres* su abuelo, y Patrono, y posseedor del vinculo, y gran Patronato de las Quebradas, que fundó *Mencia de Torres* su hermana, Religiosa.

Y de los dichos *Pedro de Oliuera*, y *Doña Maria de Torres* su muger, fueron hijos, 1. el Doctor *Don Diego de Oliuera*, Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia Colegial de Antequera, Colegial del Colegio de Santa Maria de Iesus de Sevilla, Catedratico de Prima en su Vniversidad, y Consultor del Santo Oficio, &c. 2. y *Don Pedro de Oliuera*, que casó en Moron con *Doña Maria de Saavedra*, cuya hija vnica fue *Doña Maria de Oliuera y Saavedra*, Religiosa. 3. *Don Francisco de Torres y Oliuera*, que casó en Sevilla con *Doña Elena de Mansilla*, sin sucesion; 4. y *Doña Maria*, 5. y *Doña Teresa de Torres y Oliuera*, que murieron sin tomar estado; 6. y *Doña Francisca de Torres y Oliuera*, que vino à ser sucessora, y vnica heredera de todos los referidos de su linea, y casó en Antequera con *Don Lorenço de Padilla Natera*, Regidor perpetuo de dicha Ciudad, de quien no tuvo sucession, y fundó diferentes Patronatos, Capilla, y Capellania de *Vadofebrero*, en que nombró al dicho *Don Diego Osforio* su sobrino, y a sus hijos, y descendientes, y lo dexó por su vnico y vniversal heredero en todos sus bienes, derechos, y acciones, y de todos los SERVICIOS referidos de su Casa, y linea, en que assimismo han sucedido la dicha *Doña Catalina Osforio*, muger del Suplicante, y sus hijos, que el vno es oy Capellan de dicha Capellania; y todo *vt fol. 301. y 302. &c.*

Los SERVICIOS del Alcayde *Iuan Vazquez Orejon y Osforio*, assi los personales, como los heredados, hechos à los señores Reyes progenitores de V. Magestad, fueron muchos, y muy particulares, y buenos; por que SIRVIO à sus Magestades en compañia de los insignes y Excelentissimos Principes, y parientes suyos *Don Iuan Tellez Giron*, quarto Conde de Vreña, y el Duque *Don Pedro Giron* su hijo, y el Conde *Don Pedro Giron*, tercero Conde de Vreña, su hermano, y el Duque de Medina Sidonia *Don Enrique*, su cuñado, &c. que todos favorecieron, y estimaron mucho la persona del dicho *Iuan Vazquez*, tratandole, y trayendole consigo, como tal pariente (que era de todos por diferentes lineas, y grados, muy conocidos, y cercanos) en todas las guerras, batallas, y ocasiones de su tiempo, en SERVICIO de sus Reyes, y señores, assi en defensa de la Fè contra los Moros en Andalucia, y Oràn, como en Navarra, teniendo guerras con Francia, &c. adonde fue *Iuan Vazquez Orejon y Osforio* por Capitan de la gente de los Estados de Ossuna, &c. y de las Compañias que llevó à Oràn *Don Pedro Giron*, tercero Conde de Vreña, por mandado de sus Magestades: por lo qual, y la gran satisfacion, y experiencias que tenian de la lealtad, valor, y esfuerço de *Iuan Vazquez*, y de sus muchas hazañas, le dieron la Alcaydia de la Forraleza de Olvera, y despues la de Archidona, ambas Fronteras de Moros, y que no se davan, ni fiavan sino de grandes Cavalleros, y Soldados muy parientes de los Maestres, &c. desde donde, assi defendiendolas, como saliendo à muchas correrias, hizo gran daño en los Moros, adquiriendo nueva fama, &c. y todo *vt fol. 296. &c.*

Litigó la Real Executoria de su notoria nobleza con la Villa de Moron de la Frontera, y fue

 hijo

hijo de *Diego de Orejon*, y de *Doña Sancha Osforio y Portocarrero* ſu muger, vezinos, y naturales de la Ciudad de Avila; y nieto de *Iuan Vazquez Orejon*, y de *vna dueña* de dicha Ciudad; y por lo *Orejon*, del iluſtre linage de los OREJONES DE AVILA, originarios de la Provincia, y Tierra de LIEVANA, del Valle de Carrecedo, y Lugar de la LAMA, donde tienen ſu antiguo Solar conocido, y ſus caſas fuertes Solariegas, cuyo progenitor, y fundador fue el CONDE OREJON DE LIEVANA, celebrado por ſus grandes proezas en la Coronica del ſeñor Rey Don Alonſo el Onceno, &c. De cuyo Solar vinieron los dichos ſus deſcendientes à la defenſa de la Ciudad de Avila, donde poblaron vn barrio, y Parroquia, à que llamaron, y llaman oy, EL BARRIO DE LOS OREJONES.

El qual *Diego de Orejon* fue muy valeroſo y esforçado Cavallero, y gran Soldado, y como tal ſe halló, y obró en la batalla de Zamora, SIRVIENDO à los ſeñores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Iſabel, en cuya ocaſion (como en otras muchas) hizo hazañas memorables, como tambien ſus cinco hermanos, que traìa conſigo en las guerras, que fueron, *Gonçalo de Orejon*, y *Nuño de Orejon* (que casó tambien con hermana de la dicha *Doña Sancha Osforio*) y *Rodrigo de Orejon*, y *Luis de Orejon*, y otro hermano, que deſpues fue Religioſo; los quales todos fueron muy valeroſos Cavalleros, temidos, y reſpetados.

Que todos juntos baxaron, por llamamiento de dichos ſeñores Reyes Catolicos, à la Ciudad de Sevilla con grande lucimiento, gaſto, y oſtentacion de recamara, acemilas, y criados, toda gente de armas, y aviendo parado à la puerta del Alcaçar de Sevilla, eſperando ſu apoſentamiento, cauſaron particular reparo en los Ciudadanos, que publicavan por toda ella *la venida de los Orejones de Avila*, à cuya fama acudian todos à verlos; y à la ſaçon de entrar en dicha Ciudad el dicho *Diego de Orejon*, y ſus hermanos, viniendo la Catolica Reyna del rio, y aviendolos viſto, ſe detuvo, y los honró, y oyó de eſpacio, preguntandoles, y mandó los alojaſſen, &c. Que del vno de los dichos hermanos deſcendió la glorioſa SANTA TERESA DE IESVS, y de los demàs, mucha Nobleza en Eſpaña, &c. y todo *vt fol. 294. ad 296. y 336. &c.*

Y las dichas *Doña Sancha Osforio*, y ſu hermana, fueron originarias de Ocaña, hijas de *Don Lope Alvarez Osforio*, Trece de la Orden de Santiago, y Comendador de Socobos, y de *Doña Conſtança de Cardenas* ſu muger, hija de *Garci Lopez de Cardenas*, Comendador de Socobos, &c. y nietas de *Don Alvar Perez Osforio*, Duque de Aguiar, Conde de Traſtamara, y Villalobos, y primer Marques de Aſtorga; y de *Doña Leonor Enriquez* ſu muger, hija del Almirante *D. Fadrique*, y de *Doña Tereſa de Quiñones* ſu muger; por donde ſe buelven a entroncar repetidamente eſtas deſcendencias con las mas de las mayores Caſas de Eſpaña, y con ſus LINEAS REALES todas, participando aſsimiſmo del merito de ſus heroicos SERVICIOS la de *Doña Maria Osforio*, ſegunda muger del dicho Alcayde vltimo de Eſtepa *Diego Perez Daſeyxas*; y todo *vt fol. 296. ad 298. &c.*

El qual con ſus dos caſamientos referidos bolvió à abraçar, y à refundir en la ſuya la mayor parte de la ſangre mas eſclarecida deſtos Reynos, que por las miſmas, y otras diferentes lineas hervia en ſus venas, à que correſpondieron ſus muchos, buenos, y muy leales SERVICIOS hechos al ſeñor Emperador Don Carlos V. y à la ſeñora Reyna Doña Iuana ſu madre, aprobados, y declarados por tales, no menos que por ſus miſmas Ceſarea, y Catolicas Mageſtades, en la Real facultad que le concedieron para fundar el referido ſu principal mayorazgo. Crióſe en caſa de *Don Iuan Pacheco Portocarrero* ſu tio, primer Marques de Villanueva del Freſno, y penultimo Comendador de Eſtepa, hijo de *Don Pedro Portocarrero*, Marques de Villanueva, el Sordo, Señor de Moguer, y de *Doña Iuana de Cardenas*, hija del Maeſtre *Don Alonſo de Cardenas*, que viviendo en Xerez de los Cavalleros, ſe lo llevó ſiendo de poca edad luego que ſu padre ſe casó de ſegundo matrimonio, y lo traxo ſiempre conſigo en las guerras contra Moros, SIRVIENDO al ſeñor Emperador, y à la ſeñora Reyna Doña Iuana ſu madre, y al ſeñor Rey Don Felipe II. ſiendo Principe, en quantas ocaſiones ſe ofrecieron, y ſe halló el Marques, de batallas, ſocorros, y reencuentros, en que el Alcayde obró ſiempre con el valor, zelo, y lealtad que todos ſus paſſados; y aviendolo el Marques caſado en Villanueva con la dicha *Doña Iſabel de Velaſco* ſu primera muger, ſe lo llevó à Eſtepa tambien, y le entregó ſu Fortaleza en tenencia, por la Orden de Santiago, ſiendo Frontera de Moros, que era la mayor demonſtracion que los Maeſtres, y Comendadores podian hazer en aquellos tiempos, y que hazian de la eſtimacion de ſus deudos, y la mayor aprobacion de ſus grandes SERVICIOS, y manifeſtacion de ſu valor, y lealtad.

Con que el Alcayde continuó los ſuyos, y los acrecentó en tiempo tambien de *Don Chriſtoual Osforio* ſu primo, vltimo Comendador de Eſtepa, hijo, y ſucesſor en la dicha Encomienda del dicho Marques *Don Iuan*, y de *Doña Maria Osforio* ſu muger: que el Comendador *Don Chriſtoual Osforio* casó con *Doña Maria Manuel de Villena*, y fueron los progenitores de los Condes del Montijo, &c. *vt fol. 297.* Con que el dicho Alcayde SIRVIO à ſus Mageſtades toda ſu vida, en cuyo glorioſo y debido empleo murió, aviendo ſido exemplo, y norma de Cavalleros, no ſolo en la Andalucia, y Eſtremadura, ſino en Caſtilla tambien, y en las Cortes, y Exercitos de ſus Mageſtades, y Maeſtro de ſus hermanos, y ſobrinos, hijos, y nietos referidos, en la diſciplina Militar, en que empleó ſiempre ſus grandes rentas, y hazienda, &c. y todo *vt fol. 291. 292. y 309. &c.*

Litigó la Real Executoria de ſu notoria y eſclarecida nobleza con dicha Villa de Eſtepa, quando en la introduccion de la mitad de oficios litigaron las demàs Familias que pudieron, iluſtres, y notorias della; vt fol 280. Fue muy eſtimado, y favorecido de todos los grandes ſeñores, y Principes de ſu tiempo, aſsi por ſus muchas y ſobreſalientes prendas, como por los cercanos parenteſcos en grados muy conocidos, que tenia con los mas, con quien ſe tratava de primo, &c. *vt fol. 287. y 288.*

Fue el ſegundo de ſus hermanos, de los quales, el primogenito, y ſucesſor de ſus padres, fue

Chriſ-

Christoual Daseyxas, Alcayde en propiedad de dicha Ciudad de Xerez de los Cavalleros. El tercero fue *Gomez Maraber* Daseyxas, padre de *Christoual* Daseyxas, que aviendose retirado por vna desgracia à vna cueva cerca de Benamegi, muriò en ella haziendo penitencia, à cuyo tiempo de su muerte se tocaron milagrosamente las campanas de Benamegi; donde està su cuerpo con la veneracion de Bienaventurado: y abuelo de *Gomez Maraber de Cardenas*, que muriò en SERVICIO de su Magestad, sin sucession, como tambien murieron sin ella, SIRVIENDO à su Magestad, como valerosos Soldados, los mas de otros DIEZ HIJOS que tuvo el dicho *Gomez Maraber* Daseyxas. *Rodrigo Mexia* Daseyxas, que fue el quarto, muriò tambien sin sucessión. Las hermanas fueron dos, *Isabel* Daseyxas, que casò con otro hermano de los dichos *Fernan Fernandez de Velasco*, y Doña *Isabel de Velasco*, primera muger del Alcayde de Estepa; tuvo vn nieto llamado *Sancho de Vargas Machuca*, que SIRVIO mucho à su Magestad, y fue Capitan de Infanteria, de quien no quedò sucession. La otra hermana fue la dicha Doña *Maria Lopez* Daseyxas, que casò con el referido *Fernan Fernandez de Velasco*, cuyos hijos, entre otros, fueron, *Alonso* Daseyxas, padre de la dicha *Doña Isabel Aseyxas de Velasco*, primera muger del dicho *Don Iuan Ossorio Daseyxas*, resuegros del Suplicante: y *Leonor Venegas*, que casò con su tio el Alcayde de Xerez *Portocarrero*, antecessor, ò sucessor del dicho Alcayde *Christoual Daseyxas*, à quien dexò por su ALBACEA la señora Princesa Doña Iuana de Portugal, &c. y fue su hija *Doña Iuana Portocarrero*, que tuvo el Azafate del señor Principe Don Diego, &c. y todo *vt fol.* 283. 286. *y* 287. *&c.*

El qual Alcayde *Christoual Daseyxas*, luego que se casò su padre de segundo matrimonio, se lo llevò tambien su tio *Don Pedro Portocarrero*, Arçobispo de Granada, hermano del dicho Marques de Villanueva *Don Iuan Pacheco Portocarrero*, penultimo Comendador de Estepa, y lo traxo consigo, y criò como tal sobrino, hasta que tuvo edad de servir à su Magestad, como SIRVIO en todas las ocasiones, y guerras de su tiempo, à imitacion de sus passados; y el dicho Arçobispo su tio fundò en su cabeça vn gran mayorazgo en dicha Ciudad de Xerez, y por sus muchos y grandes SERVICIOS le hizo la Magestad Catolica y Cesarea del señor Emperador Don Carlos V. la merced de dicha Alcaydia de la Ciudad de Xerez, que en aquellos tiempos era quanto se podia dar, y dava à los mayores señores en premio de los mas particulares, y quanta confiança se podia hazer del mas leal vassallo de los señores Reyes.

Sucediò à sus padres en su Casa, y Mayorazgos, y casò de primer matrimonio con su prima la *Portocarrero y Mendoza*, hija del Comendador de Merida *Alarcon y Mendoza*, Cavallero de la Orden de Santiago, y fue su hijo *Don Pedro Daseyxas Alarcon y Mendoza*, que casò con *Doña Beatriz Portocarrero* su prima, cuyas hijas fueron, *Doña Inès Daseyxas y Vargas*, que casò con su tio el General *Don Alonso de Vargas*; y *Doña Leonor Daseyxas*, que casò con su primo segundo *Don Alonso Enriquez*, hermano de *Don Carlos Enriquez*, que muriò en Flandes en SERVICIO de su Magestad, nietos ambos, y otros, de *Don Diego Enriquez*, y de *Doña Maria Venegas de Silva* su muger. De segundo matrimonio casò el Alcayde de Xerez *Christoual Daseyxas* con *Doña Francisca de Vargas y Figueroa*, de la Casa de los Señores de la Higuera, y fueron sus hijos el dicho General *Don Alonso de Vargas*, Cavallero de la Orden de Santiago, y Comendador de Socobos, &c. y *Don Francisco de Vargas*, que SIRVIO à su Magestad mucho tiempo, y siendo Capitan de Infanteria, y Castellano de Mecina, muriò sin sucession: y *Don Iuan Daseyxas y Vargas*, Cavallero de la Orden de Santiago, Page de su Magestad, que SIRVIO en Flandes con puestos muchos años, y muriò sin sucession; y *Doña Maria de Vargas y Figueroa*, fundadora del mayorazgo de las dehesas de Peñavutrera, y Hinojosa, y Hinestrosa, que casò con *Don Alonso de Hinestrosa*, hijo del dicho Comendador *Lope Alvarez de Hinestrosa*, cuyos hijos fueron, *Don Fernando*, *Don Christoual*, y *Don Francisco de Hinestrosa y Vargas*, que SIRVIERON todos tres à su Magestad mucho tiempo, y murieron sin sucession.

El General *Don Alonso de Vargas* sucediò al Alcayde su padre, y à todos sus hijos, y nietos, en su Casa, Mayorazgos referidos, y Patronatos de Xerez, y en los SERVICIOS de todos; mas los suyos fueron tan grandes, que parece no necessitaria de otros para aumento de sus meritos, porque estos no podian ser mas, ni para el premio dellos. Fue *Don Alonso de Vargas* el famoso Capitan General del señor Rey Don Felipe II. que tanto celebran sus Coronicas, è Historias de Aragon, donde por su Magestad se le encargò la mas importante empresa, y mas particular, que en muchos siglos parece se ofrecerà, como fue la de la jornada del Reyno de Aragon, prision, y castigo del Iusticia Mayor dèl, y de los demàs culpados, quando la fuga del Secretario *Antonio Perez*, &c. Fue Menino del señor Rey Don Felipe II. y Cavallero de la Orden de Santiago, Comendador de Socobos; ascendiò por sus hazañas, y SERVICIOS de vn puesto en otro al de Capitan General en Flandes, y en Aragon, &c. los quales fueron tan sobresalientes, como notorios en España, y en la Europa toda. Fue del Consejo Real de Guerra, y mereciò muchas honras de su Magestad à boca, y en ausencia, y en sus enfermedades.

Casò, como queda dicho, con *Doña Inès Daseyxas y Vargas* su sobrina, de cuyos hijos, el primogenito fue *Don Pedro* Daseyxas *y Vargas*, Cavallero de la Orden de Santiago, y Comendador de Socobos, que sucediò en la Casa, y Mayorazgos de sus padres, y en la Encomienda de Socobos, que aviendo SERVIDO tambien à su Magestad en Palacio de Menino, y con su padre despues en sus Exercitos, ocupando grandes puestos, hasta el de General en Flandes, con la misma fama de gran Soldado, que su padre; casò con *Doña Iuana Ochoa de Mesa*, y fueron sus hijos, *Don Alonso* Daseyxas *y Vargas*, Cavallero de la Orden de Santiago, que fue Page del señor Rey Don Felipe III. y muriò SIRVIENDO à su Magestad en Flandes, sin aver tomado estado; y *Don Iuan de Vargas*, Cavallero de la Orden de Santiago, que tambien muriò en SERVICIO de su Magestad, sin sucession; y *Doña Inès Daseyxas y Vargas*, que muriò sin sucession.

El

El segundo hijo del General *Don Alonso de Vargas*, y de su muger, fue *Don Iuan Daseyxas y Vargas*, Cavallero de la Orden de Santiago, que tambien SIRVIO mucho al señor Rey Don Felipe II. assi en Palacio de Page, como despues de Capitan en Flandes, y siendo Governador de Campeche, Puerto Rico, y del Callao, murio en Indias sin sucession. Las hijas del General fueron dos, *Doña Beatriz de Vargas y Figueroa*, y *Doña Francisca Daseyxas y Vargas*, que casò con *D. Pedro Portocarrero*, Cavallero de la Orden de Santiago, y Gentilhombre de la Boca de su Magestad; nieto de D. *Pedro Portocarrero* su primo, el que murio en la Goleta, y de *Doña Iuana Pacheco*, &c. y no tuvieron sucession. *Doña Beatriz de Vargas y Figueroa* se criò en el Convento de Constantinopla de Madrid, donde estuvo de Lega siempre sin tomar estado, aviendo sucedido en todos los mayorazgos, Patronatos, y SERVICIOS del dicho Alcayde de Xerez, y de todos los referidos sus hijos, y descendientes: en el qual Convento le dava su Magestad, y gozò hasta que muriò los quatro mil ducados de la Saya, que dezian, en el interin de honrarla con el Titulo de Castilla, y demàs mercedes ofrecidas à su padre. Con que por su muerte vino à heredarle, y sucederle en todo el dicho *Don Diego Osforio*, vltimo posseedor de dichos mayorazgos, cuya hija sucessora, y heredera legitima es la dicha *Doña Catalina Osforio*, muger del Suplicante; y todo *vt fol.* 288. *ad* 291. *&c.* que los dichos dos Alcaydes de Xerez, y Estepa, y los demàs sus hermanos, y hermanas referidos, fueron hijos de

4 *Alonso Mexia Daseyxas*, y de *Doña Leonor Venegas* su primera muger, hermana de *Doña Maria Venegas de Silva* (muger del dicho *Don Diego Enriquez*, hijo tercero de los que tuvo fuera de matrimonio el Conde de Gijon, y Noroña *Don Alonso Enriquez de Castilla*, hijo del señor Rey Don Enrique IV.) y hermana tambien de *Rodrigo Venegas*, y todos tres, hijos de *Basco Venegas*, y de *Constança Mendez de Silva* su muger, vno, y otro, de los *Venegas*, *Mendez*, *Silvas*, *Pachecos*, y *Vargas*, de Xerez de los Cavalleros, y Estremadura, deudos del Maestre *Don Iuan Pacheco*, &c. y descendientes de los dos celebrados hermanos *Garci Perez de Vargas*, y *Diego Perez de Vargas Machuca*, Ricoshomes, y Continuos del Santo Rey señor SAN FERNANDO, &c. que *Doña Constança* avia sido muger de *Garci Perez de Vargas*, vno de los Cavalleros mas poderosos de aquella Ciudad, cuyo hijo, y sucessor fue *Iuan de Vargas el Gordo*, que casò con su prima *Doña Isabel Mexia Daseyxas*, hermana del dicho *Alonso Mexia Daseyxas*: y *Rodrigo Venegas* casò con *Doña Inès Lopez de Sotomayor*, hija de *Pedro Lopez de Sotomayor*, y de *Doña N. de Meneses*; y *Pedro Lopez*, hijo de *Iuan Lopez de Sotomayor*, y de D. *Maria Fernandez Portocarrero*; y *Iuan Lopez*, hermano del Maestre de Alcantara *Don Gutierre de Sotomayor*, &c. y *Basco Venegas* tuvo otros seis hermanos, que el segundo fundò vn gruesso mayorazgo, de que oy es inmediata sucessora invariable la dicha *Doña Catalina Mexia Daseyxas Osforio*, muger del Suplicante; y todos siete hermanos, y *Doña Beatriz Venegas*, muger de *Gonçalo Mexia Carrillo*, Señor de Santofimia, fueron hijos de *Nuño Venegas*, y de *Doña Isabel de Vargas la Pacheca*, deuda muy cercana del Maestre *Don Iuan Pacheco*, y descendiente legitima del dicho *Diego Perez de Vargas Machuca*, hermano de *Garci Perez de Vargas*, Ganadores de Sevilla con el Santo Rey señor S. FERNANDO: que *Nuño Venegas*, por su apellido, tenia parentesco con las mas de las mayores Casas de España.

Alonso Mexia Daseyxas SIRVIO à su Magestad en compañia de los Maestres de Santiago *Don Alonso de Cardenas*, y *Don Iuan Pacheco*, hallandose en todas las ocasiones de guerras, que alcançò de su tiempo; de los quales fue, por su gran valor, que mostrò en todas, y por el mucho parentesco que tenia con ambos, muy favorecido, y estimado, como por las mismas razones lo fueron su padre, y hijos. Sucediò *Alonso Mexia* en su Casa, y mayorazgo, &c. *vt fol.* 283. *ad* 286. *&c.* el qual, y la dicha *Doña Isabel Mexia Daseyxas*, y *Doña Constança Mexia Daseyxas*, otra hermana, que casò con *Luis de Cabrera*, fueron hijos de

5 *Lope Mexia Daseyxas*, y de *Doña Isabel Gomez Maraber* su muger, hija de *Alonso Gomez Maraber*, sucessor de los mayorazgos de su Casa, y de *Doña Isabel Godinez de Vargas* su muger, y nieta de *Gomez Maraber*, y de *Doña Beatriz de Silva* su muger, cuya hija fue tambien *Doña Beatriz Maraber*, muger de *Pedro de Fuentes*, Señor de las Villas de Castilleja, de Talbar, y de Fuentes, Veintiquatro de Sevilla, que viviò muchos años; cuyos hijos fueron, *Gomez de Fuentes* sucessor, y otros, de quien descienden muchas y muy ilustres Casas en Andalucia, &c. como tambien de los dichos *Alonso Gomez Maraber*, y *Doña Isabel Godinez de Vargas* su muger, procedieron el dicho Alcayde de Xerez *Portocarrero*, Albacea de la señora Princesa Doña Iuana, Reyna de Portugal; y *Doña Beatriz Vazquez Maraber* su hermana (Aya que fue del dicho señor Principe Don Diego, y de otro señor Principe antes, que ambos murieron en su poder, &c.) y *D. Garcia de Porres*, Cavallero de la Orden de Santiago, y del Consejo Real de V. Magestad, y su hermano, &c. y todos los susodichos, con la descendencia de *Gomez Fernandez Maraber*, Comendador de Benamegi, y despues de Montizon, Trece de la Orden de Santiago, y sobrino de *Ruy Gonçalez Mexia*, Comendador de Socobos, de la Orden de Santiago, hijo de *Ruy Gonçalez Mexia*, hermano del Maestre *Don Gonçalo Mexia*; todo *vt fol.* 279. 282. *y* 283. &c.

Criòse *Lope Mexia Daseyxas* en el Condado de Feria, donde era natural, y muy estimado, y favorecido de los primeros Condes de Feria *Don Lorenço Suarez de Figueroa*, y *Doña Maria Manuel* su muger, por ser *Lope Mexia* pariente muy cercano de ambos, por su padre, y por su madre; por lo qual, y ser Cavallero poderoso, y de mucha autoridad en Estremadura, aviendo enviudado la Condesa *Doña Maria Manuel*, à quien llamaron, *la Condesa vieja*, y siendo de menor edad el Conde Don *Gomez Suarez de Figueroa* su hijo, fue *Lope Mexia Daseyxas* el Governador de todos sus grandes Estados, y quando muriò la Condesa, lo dexò en dicho Govierno, y por tutor del Conde niño su hijo, à quien tuvo en su poder, y criò hasta que tuvo edad de governar

por

por si : de cuyas dependencias resultò, por averse perdido papeles, el apoderarsele el Conde de vn gran Cortijo de tierras, de que el señor Rey Don Iuan el II. avia hecho merced à su padre de *Lope Mexia* (en premio de sus SERVICIOS) y de vnas dehesas, y otras rentas de la dote de su madre.

Con que se mudò à la Ciudad de Xerez de los Cavalleros, aviendo SERVIDO à su Magestad en todas las ocasiones que alcançò con los Condes de Feria, y continuò sus SERVICIOS con los Maestres de Santiago *Don Alonso de Cardenas*, y *Don Iuan Pacheco*, que despues de sus alcances, y desgracias, le acogieron, y trataron con la estimacion de tal y tan valeroso Cavallero, y con el conocimiento de su gran calidad, y parentescos de sus padres, y demàs ascendientes, que tenia con ambos los dos Maestres, &c. y todo *vt fol. 281. y 282, &c.* por ser, como fue hijo de

6 *Alonso Mexia* Daseyxas, y de Doña *Beatriz Manuel de Sousa* su muger, parienta muy cercana (por los apellidos de *Manuel*, y *Sousa*, &c. de la Condesa de Feria referida *Doña Maria Manuel*, y con sus descendencias, y LINEAS REALES todas, y lo que mas es, por la del Santo Rey señor SAN FERNANDO, glorioso Tronco de los Manueles, y Cerdas, *vt fol. 281. y 282. &c.*

Cuyo casamiento de *Alonso Mexia Daseyxas* con la dicha *Doña Beatriz Manuel de Sousa*, hizieron los dichos Condes de Feria, y su padre, y suegro *Don Gomez Suarez de Figueroa*, Señor de Feria, Zafra, y sus Estados, con quien *Alonso Mexia Daseyxas* baxò del Reyno de Galicia, dõde tenia sus Casas, y Solares conocidos de Seyxas, y Mexia, &c. à poblar à Zafra, con otros Cavalleros, como tan pariente suyo, por lo *Figueroa*, *Mendoza*, y *Mexia*, y demàs apellidos de Galicia, por ser el dicho *Gomez Suarez de Figueroa* Señor de Feria, y Zafra, hijo del buen Maestre D. *Lorenço Suarez de Figueroa*, y de su primera muger *Doña Isabel Mexia*, hija de *Don Diego Gonçalez Mesia*, ò *Mexia*, llamado tambien *Diego Mexia*, Señor de Santofimia, descendiente de la dicha Casa, y Solar de los Mexias de Galicia, progenitor de los Marqueses de la Guardia, y pariente muy cercano del dicho *Alonso Mexia Daseyxas*, vt fol. 278. *ad* 281. *&c.* à quien por sus grandes SERVICIOS que hizo à los señores Reyes progenitores de V. Magestad en compañia del dicho *Don Gomez Suarez de Figueroa*, y de su hijo el primer Conde de Feria sus deudos, hallandose en todas las ocasiones de guerras de su tiempo, que fueron muchas, en Estremadura, y Andalucia, y obrando en todas como tan valeroso y gran Cavallero, le hizo merced el señor Rey Don Iuan el II. del Cortijo de tierras referido, que possee oy la Casa de Feria, &c. *vt fol.* 281. El qual *Alonso Mexia* Daseyxas fue hijo de

7 *Fernan Perez* Daseyxas (Señor de San Payo de Narla, Casa, y Solar de Seyxas, y sus Estados, Cabeça, y Pariente mayor della) y de la *Mexia* su deuda, hija del gran Cavallero *Diego Lopez Mexia*, cuyo enterramiento es la Capilla mayor de señor San Francisco de Vbeda, donde se vè su Estandarte con su Escudo de Armas, &c. descendiente de la dicha Casa, y Solar de los Mexias, con el origen del Conde D. OBECO MESIA, y de la SAAVEDRA, sus progenitores, hermana entera del Conde *Arias Lucido de Saavedra*, quarto Señor de la Casa de Saavedra, que ambos cuñados fueron los que mataron al Rey iniquo y tirano Mauregato, con cuya gloriosa hazaña libertaron de todo punto à España del abominable pecho, y execrable contribucion de las DONCELLAS. Que el Conde *Don Obeco Mesia* fue hijo del Conde *Diego Obequiz*, de la sangre Real, y originario del Reyno de Misia, de donde, y del Rey de Misia, ò Mexia su progenitor, tomaron el apellido de *Mesia*, ò *Mexia* los deste antiquissimo y nobilissimo linage, que siempre han reconocido por su Cabeça en Andalucia à la grande y esclarecida Casa y linea de la Guardia, y por sus Parientes mayores, à los Marqueses de la Guardia, Señores de Santofimia, y de presente, à *Don Diego Mexia*, sexto Marques de la Guardia, Señor de Santofimia, de cuyos antiguos Estados, y Casa, por no tener sucession, es oy inmediata sucessora, y vnica heredera la Excelentissima Marquesa de Estepa *Doña Luisa Mexia Portocarrero Toledo Aragon y Cardona*, muger de *Don Cecilio Francisco Buenaventura Centurion y Cordoua Mendoza Carrillo y Albornoz*, Marques de Estepa, cuya hija sucessora, y vnica heredera es *Doña Francisca Centurion Cordoua y Mendoza*, &c. y todo *vt fol.* 278. *ad* 282. *&c.* Que el dicho *Fernan Perez Daseyxas*, à quien llamaron tambien *Fernan Gomez Daseyxas*, fue vno de los Cavalleros, y señores mas poderosos de Galicia, y el, que como tal se alçò con mucha parte de los Estados de *Don Basco Lopez de Vlloa* su pariente, noveno Señor de la gran Casa, y Estados de Villamayor de Vlloa, Cabeça, y Pariente mayor della, y progenitor de los Condes de Monterrey, quando estuvo prisionero en Francia, que despues de buelto à Galicia recobrò parte dello à fuerça de armas, ayudado de su hijo mayor, deudos, y parientes de su sequito, en las guerras civiles que traxo contra el dicho *Fernan Perez Daseyxas* su pariente; que fue hijo, y sucessor de

8 *Basco* Daseyxas *el moço*, Señor de la Casa, Solar, y Castro de Seyxas de San Payo dos Condes, y Narla, y demàs Lugares, Tierras, y Iurisdiciones de sus Estados, cerca de Villamayor de Vlloa, y de Lugo, que fue hijo, y sucessor de

9 *Basco* Daseyxas *el viejo*, Señor de dicha Casa, Solar, y Castillos de Seyxas, y sus jurisdiciones, y de *Doña Teresa de Ribadeneyra Vaamonde* su muger, hija de *Fernando Diaz de Ribadeneyra*, Señor de Torès, y sus Estados, y de *Doña Mayor de Vaamonde* su muger, referidos vnos, y otros arriba num. XXV. que *Basco Daseyxas el viejo* fue hijo de

10 *Fernan Perez Daseyxas*, Señor de dicha Casa, Solar, y Castros de Seyxas, aquel gran Cavallero, y Ricohome del Santo Rey señor SAN FERNANDO, que se hallò en su Real SERVICIO, y fue heredado en la conquista, y toma de Iaen, y confirmò sus franquezas como tal Ricohome, y con su padre tambien en la conquista de Sevilla, &c. y fue hijo de

11 *Pedro* Daseyxas, Señor de dicha Casa, Solar, y antiguos Estados de Aseyxas, y de sus Palacios, Castillos, y Iurisdiciones, Cabeça, y Pariente mayor della, de donde descienden tantas, y

tan iluſtres, como ſe conocen en Galicia, Caſtilla, y Andalucia, &c. que fue Ricohome del Santo Rey ſeñor SAN FERNANDO, en cuyo Real SERVICIO ſe hallò juntamente con el dicho ſu hijo en la conquiſta, y toma de Sevilla, &c. todo *vt fol.* 280. 281. &c.

Con la qual, que fue la vltima del Santo Rey ſeñor SAN FERNANDO, y con ſu glorioſo nombre (tan repetido por todo eſte frondoſo, quanto fecundo, y floreciente Arbol de ſuceſsiones, y SERVICIOS, deſde ſu miſma raìz, tronco, y principio, haſta lo mas encumbrado de ſu Copa, y eſtendido de ſus Ramas) ſe han venido à coronar, por feliz acertamiento, todos los que han fructificado la CASA DE SAAVEDRA, y las demàs de ſus caſamientos, deſde ſu primer origen, que repreſenta el Suplicante a V. Mageſtad, con los de la Caſa de ſu ſuegro, vltimamente referidos, que aſsimiſmo repreſenta por ſi, y por la dicha *Doña Catalina Mexia Daſeyxas Oſſorio* ſu muger (y deuda en los grados de conſanguinidad, que ſe pueden ya ver) y por ſus hijos, que los que han tenido, y procreado de ſu matrimonio, *vt fol.* 338. *ad* 342. ſon

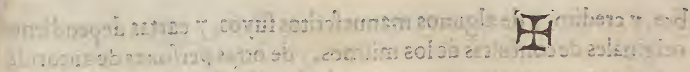
XXXIV.

D. Iuan Manuel de Saavedra y Oſſorio, Capellan de menores Ordenes.	Don Diego Marcelino de Saavedra y Oſſorio, caſado con Doña Luiſa Antonia de Lagunas y Quiròs.	Don Fernando Iuan de Saavedra y Oſſorio.	Doña Iuana Sancha de Saavedra y Oſſorio, caſada con Don Frácisco Antonio de Salcedo y Tapia, cuyo hijo es XXXV. D. Fernando Miguel de Salcedo y Saavedra.	Doña Tereſa Franciſca de Saavedra y Oſſorio.	Don Franciſco Antonio de Saavedra y Oſſorio, que muriò en Madrid.	Doña Luiſa Antonia de Saavedra y Oſſorio, que muriò en Granada.

Erratas, y enmiendas de algunos nombres, equiuocaciones, citas, y palabras, añadiendo las que faltan.

La F. significa el folio, y la p. la plana.

EN La Dedicatoria, p. 1. donde dize, presaber, dirà, precaber, y donde dize S. Rey, dirà Santo Rey. F. 11. p.2. Saavedas, dirà Saavedras. F.15.p.1. casamineo, dirà casamiento. F. 20.p.2. *Iuan Diaz*, dirà *Iuana Diaz*. F. 34.p.1. hsrmano, dirà hermano. F.38.p.2. tierta, dirà cierta. F. 43. p.2. se añadirà al num.21. como consta, y se prueba §.70.&c. F.47.p.2. dei, dirà del, y donde dize veneran, dirà veneras. F.57 p.1. Carolico, dirà Catolico. y p.2. que acaba diziendo *con Ilduara*, se añadirà, *que era de los Riberas del linage del glorioso San Rosendo, segun las señas del nombre, tiempo, y sucessiones, que en el num. 6 se diràn.* F.60 p.1. à la lit.E. donde dize seglares, se ha de añadir, *y Lorenço Suarez de Figueroa, Ganadores de Cordoua, y Seuilla, vt sup. lit. D. num. 13. Fernan Ruiz de Figueroa*, y luego prosigue: *Casò, &c.* y alli, donde dize pesonas, dirà personas. F.61. p.1. Canilla, dirà Capilla. F.63.p.1. Ermesildo, dirà Ermenegildo. Y p.2. el quinto de los hijos fue, proseguirà: *Sisegato Flauio, padre de Doña Milena, &c.* F.64.p.2. renglon vltimo, donde dize *Aloyto*, dirà *Aloyto Lucido*. F.74.p.2. Astuiras, dirà Asturias. F.89.p.1. nieta de *Men Paez Sorred*, dirà quinta nieta. F.96.p.1. *Nuñez*, dirà *Muñoz*. F.97.p.1. nor, dirà por. F.98.p.1. en el vltimo renglō, donde dize *Gutierrez*, dirà *Rodriguez*. F.123. p.2. §.740. es 749. F.127.p.2. *Paredo*, dirà *Peredo*. F.132.p.2. donde se cita el §.390. se añade y 401. F.133.p.2. *vt sup.* se añade *lit. L.* F.136.p.1. XXX. posseedor, dirà XX. F.137.p.2. *fillas*, se añadirà, *è netas*. F.138.p.1. co es, dirà co esto. Y p.2. traicion, dirà tradicion. F.142.p.1. donde dize 1330. es 1630. y donde dize *lit. V.* se añade *& X.* Y p.2. *y dexò hijos*, se añade *naturales, auidos en*, y luego, *doncella noble, y.* F.143.p.2. Gandara, se añade *pag. 557. de la 2. impression*. Y donde dize *Maceda*, dirà *Neda*. F.147. p 1. sucossion, dirà sucession. F.149.p.1. donde acaba, *y la segunda, &c.* dirà, *y la segunda con Doña Mayor de Velasco.* Y donde dize, *hija de Ramiro Nuñez de Guzman*, se añadirà, *cuyos nombres diferencia Salazar de Mendoza fol.* 142. F.155. p.2. donde dize *num. 30.* es *num.33.* F.170. p.2. media lana, dirà media luna. F 180. donde dize *Pedro de Parga*, empieça luego parentesis, (. F.181.p.1. *Draxal*, dirà *Graxal*. Y p.2. *padre de Iuan Lopez Pardo*, dirà *hermano*. F.188. y hermana del Rey Don Fernando el Santo, dirà y hermano. F.194 p.2. donde acaba diziendo, *de la Coruña*, se añadirà, *mencionados arriba lit. G. & num.27. lit. P. &c.* F.199.p.1. donde dize, *y passò à Indias*, se añadirà, *con puesto*, y, se quitarà el §.113. F.206.p.2. donde dize *fol.* 179. se leerà 169. Y mas abaxo, donde dize *cap. 4 fol.* 277. empieça parentesis (y ha de acabar con otro en el fol. 207 p.2. donde dize, de aquella Ciudad. F.116. Vega Luarcu, dirà Vega Luarca. F.223. *MARTINEZ*, dirà *MARTINES*. F.233. p.2. *lit. L. &c.* se añadirà, *& BB.* F.234. p.2. donde dize *SEYXAS, &c.* se proseguirà, *vt sup. num. 25. lit. CC.* F.234. donde dize *Mariana Alonso de Gayoso*, se añadirà, *hija de Pedro de Gayoso, vt §.24.* F.235.p.1. donde acaba diziendo *Ruiz Sarmiento*, se proseguirà añadiendo *à lo menos los citados.* F.238. donde dize *Muñiz*, proseguirà *vt sup. num.29. lit. BB.* F.249 p.2. donde dize, *y tambien es hija*, no ha de dezir sino *y tambien es deuda del dicho Don Andres.* F.245.p.1. donde dize Don *Pedro de Villandrando*, se añadirà *segundo, &c.* F.255.p.2. falta el poner la letra *I.* de las citas, que se considerarà desde donde empieça diziendo: *Tuvo siempre.* F.256.p.1. donde dize *es vnica*, se añadirà *de las que se han labrado hasta oy.* F.257.p.1. desalojada, dirà desalhajada. Y mas abaxo, donde dize estàn, dirà està. F.264. p.2. donde dize *Doña Isabel de Roxas*, se añadirà *mencionados arriba num.27. lit. AA.* F.265. continuamenre, dirà continuamente. F.272. donde dize *de Cifuentes, &c.* se añadirà *vt §.939.* F.275.p.2. donde dize salieron dos, se añadirà Soldados, y. F.277. p.1. donde dize *Lorıana* se añadirà *mas.* Y p.2. donde acaba diziendo *Montañas*, se añadirà: *SIRVIO el Suplicante à V. Magestad tambien siendo Regidor por el Estado de los Caualleros Hijosdalgo de la dicha Villa, y por diputaciones del Cabildo della, vt sup. punt.2. num.48.* en todo quanto se ofreciò *del Real seruicio de V. Magestad, y reedificò, siendo Diputado para ello, las murallas de la Fortaleza, y Torre de la Plaça de Armas, que hizo, y allanò, assistiendo personalmente à ello por tiempo de mas de seis meses.* F.280.p.1. Don *Antonio Mexia*, dirà Don *Diego*. Y donde dize *en Religion*, se añadirà Don *Pedro*. Y donde dize *casò con*, dirà *con Doña Ana Victoria de Borja.* F.286.p.2. *de Velasco, hermana*, dirà *hermano*. Y donde dize *Daseyxas su hermana*, se añadirà, *tambien de los dos Alcaydes.* F.287.p.1. donde dize *antecessor*, se añadirà *ò sucessor.* F.290. donde dize *cuyo hijo fue D. Pedro Portocarrero*, se añadirà, *que auia sucedido en la Encomienda de Socobos.* F.291 p.2 y le diò, dirà se le diò. F.292 p.1. donde dize *donde*, se añadirà, *consta que.* F.320. p.2. donde dize Don *Francisco de Illanes*, se añadirà, *hijo de Gaspar de Illanes Nauarrete, y de Leonor de Torres su muger.* Y donde continùa diziendo, *y de Doña Isabel de Saavedra*, se añadirà, *de los Saavedras de Aguilar.* F.326.p.2. donde dize (*alli tambien referido*) se añadirà, *& num.30. lit. MM.* F.329 p.2. *Lacana*, dirà, *la Cana.* F.338.p.1. donde dize Don *Diego Suarez Ossorio su tio*, dirà, *su primohermano.* Y p.2. donde dize, *el dicho su tio*, dirà tambien, *el dicho su primohermano.* F.340. donde dize, tendidas las alas, se añadirà, de cuyo apellido de *Lagunas* se diò noticia tambien *num.33. lit. Q.* Y dōde dize, cuya es, dirà, cuya fue. F.343. se reduce, dirà, se reducen. Y en el Arbol, fol.5. p.2. num. XXV. donde dize, hija del Señor de San Payo, dirà, hija de *Basco Daseyxas*, Señor de San Payo. Y despues, donde dize. *Marla*, dirà *Narla*.

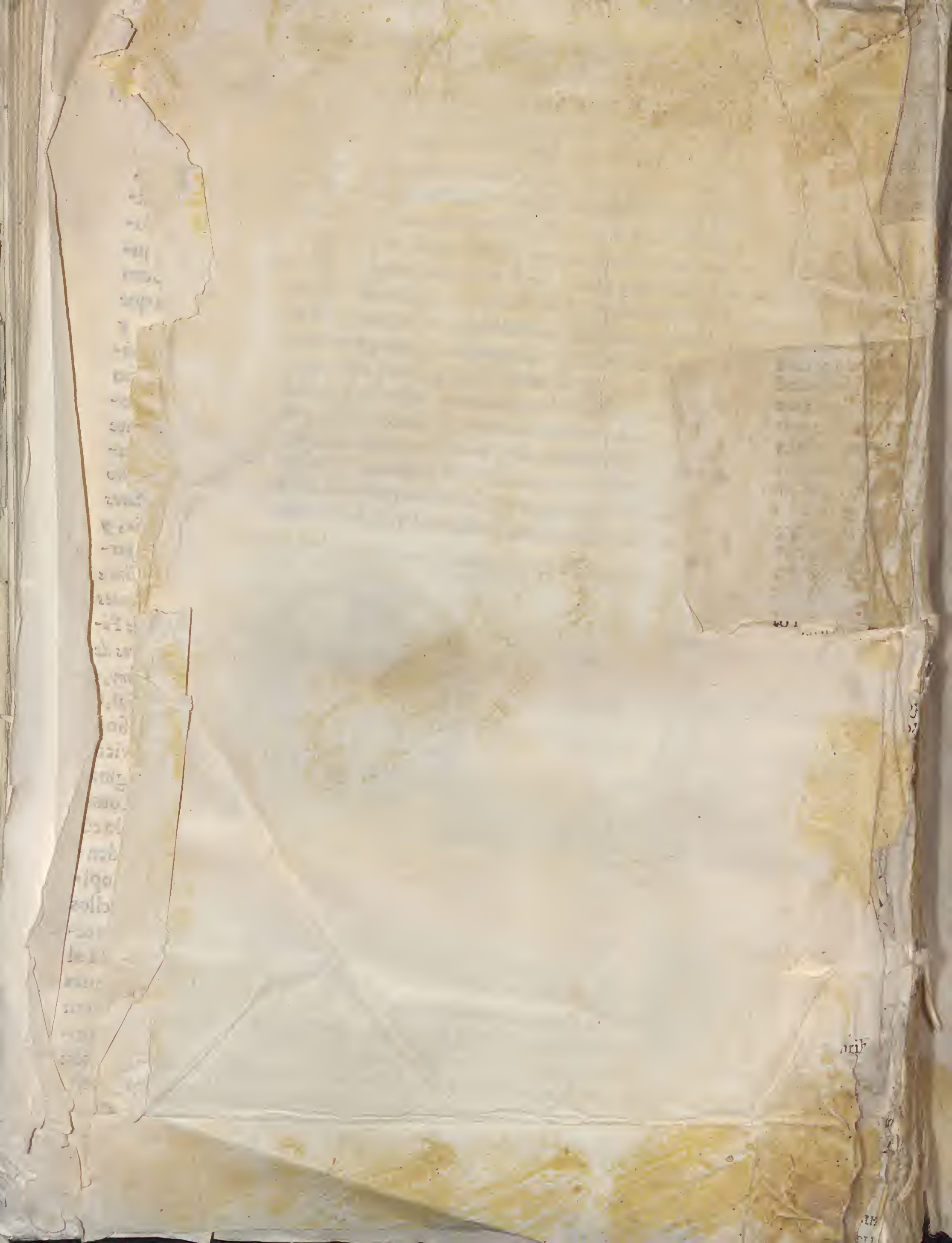


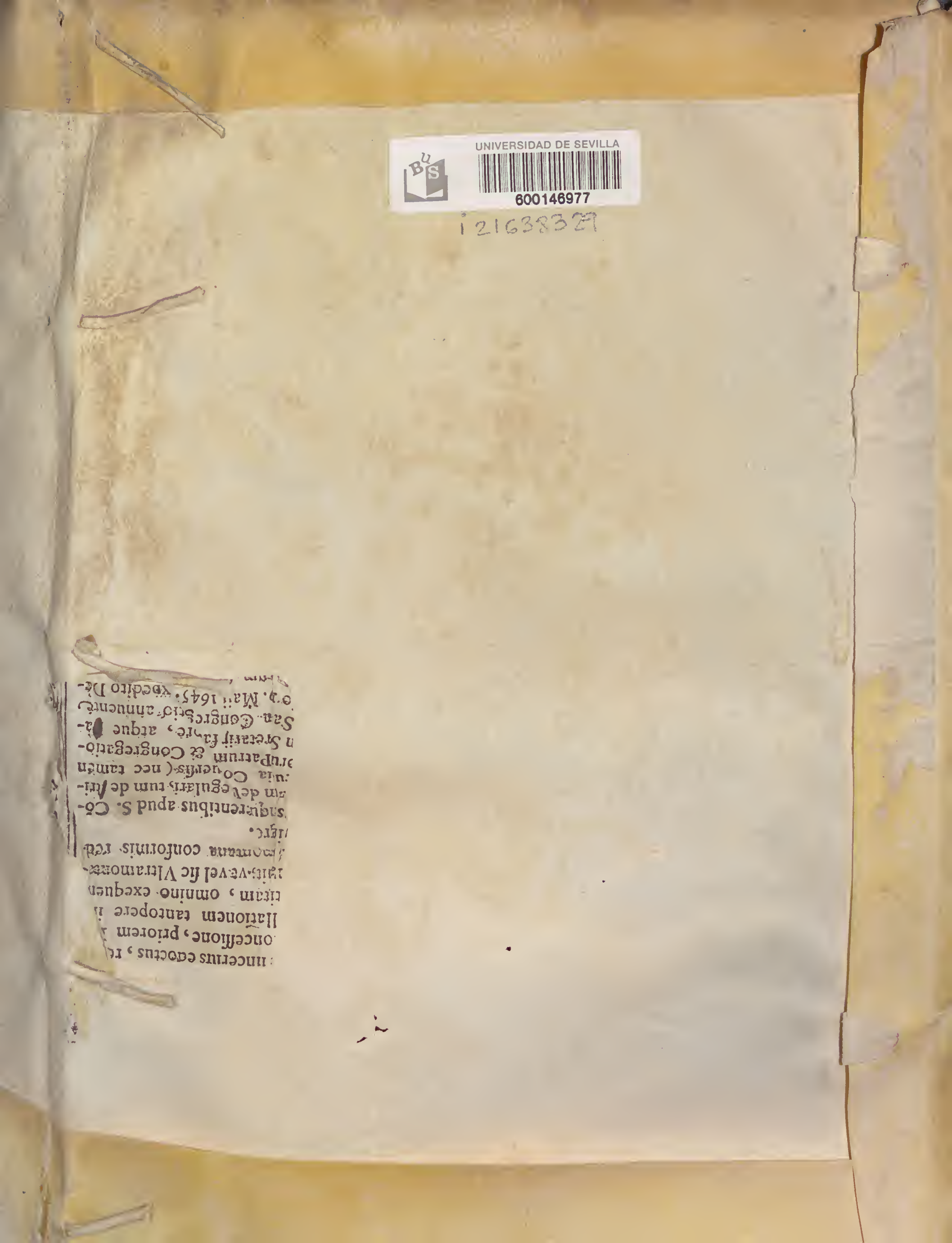
PARECER, Y COMPROBACION CERTIFICADA de Cronista de su Magestad.

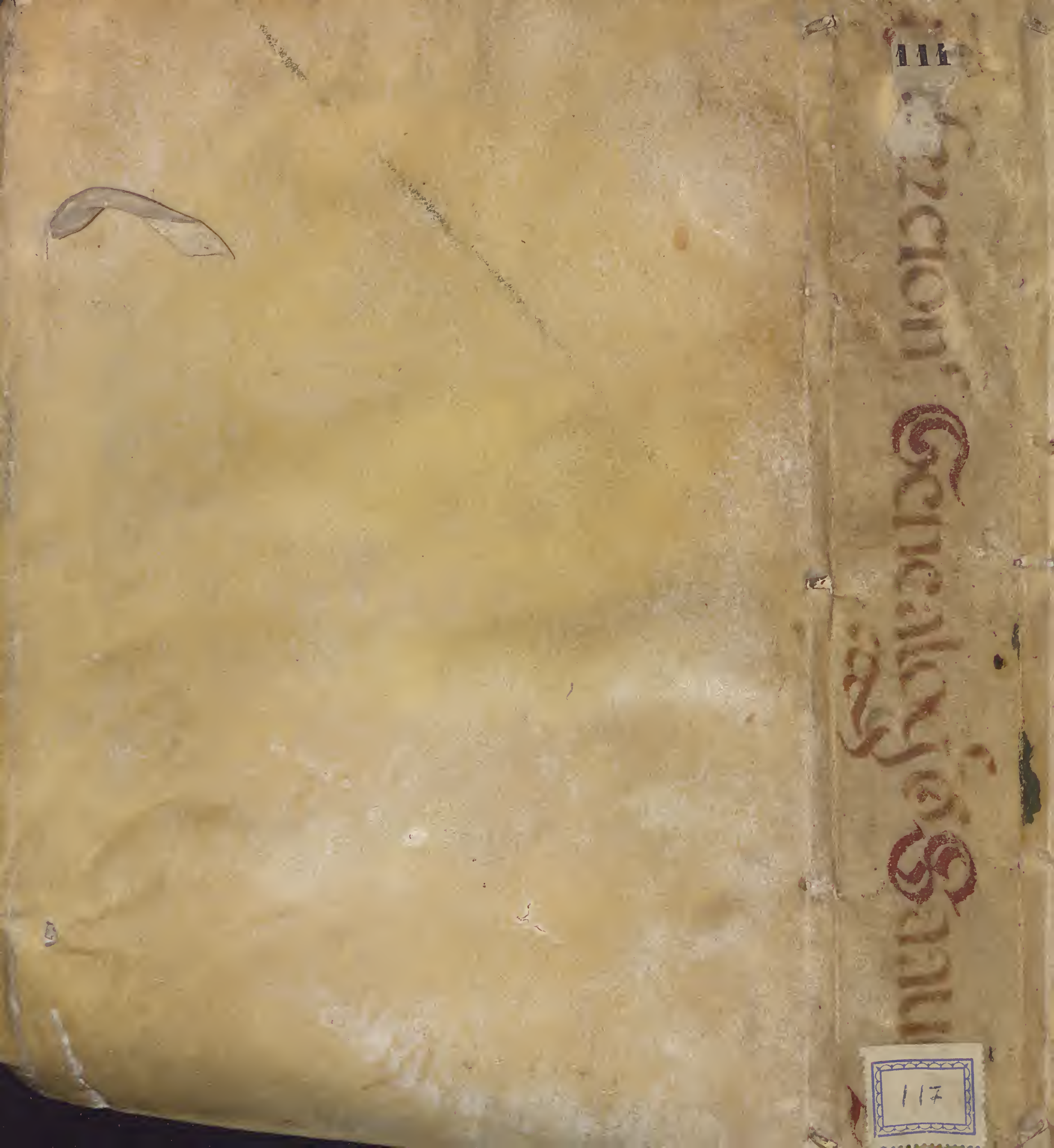
DON Iuan Baños de Velasco, Cronista General de estos Reynos, siendo consultado por parte de Don Fernando de Saavedra Rivadeneyra y Figueroa, legitimo heredero, y descendiente por su Baronia de la Casa, y Solar de Saavedra, que actualmente possee con su jurisdicion, y otras en el Reyno de Galicia, Obispado de Lugo, y Coto de Taboy, sobre la prosecuciõ, y conclusion de su memorial, y para que se lo corrija, compruebe, y autorice, que para ello me ha mostrado, y exhibido con todos sus originales fundamentos, de que abaxo haré mécion, impresso la mayor parte en 164. fojas, en esta Corte, por el año de 1679. con licencia, que me consta, del señor Don Christoval del Corral, del Real, y Supremo Consejo de Castilla, y Iuez Superintendente de los Impressores desta Corte, dedicado, y dirigido al señor San Fernando Rey de España, y su Protector, y Titulado: *Memorial al Rey nuestro señor, en que se recopila, adiciona, y representa quanto los Cronistas, y Autores han escrito, y consta por instrumentos del origen, y antiguedad, descendencia, y sucession, lustre, y servicios de la Casa de Saavedra, y de la identidad, y permanencia de su primitivo Solar, y Estados en el Reyno de Galicia, y de la linea primogenita, recta, y troncal de varon, de sus posseedores, cabeças, y parientes mayores, por Don Fernando de Saavedra Rivadeneyra y Aguiar Pardo de Figueroa XXXIII. sucessor, y actual posseedor della, y de las Casas, y Solares de Aguiar, y de Lobera, de los Palacios, y fortaleças, Lugares, y Cotos de Taboy, y sus jurisdiciones*; cuyo argumento, y razon de todo el dicho memorial, se reduce á su primera foja, y á los tres puntos que incluye en conclusion, para la prueba de quanto en el se propone, alega, y representa; y aviendolo todo visto, leído, y reconocido, por lo impresso dél, y su original restante de imprimir, con particular cuidado, estudio, y atencion, como tambien sus fundamentos todos por sus originales; comprobandolo cõ ellos por sus citas, é inserciones, los quales, en quanto á las dependencias de Galicia, se componen principalmente de los insertos, y recopilados, como en Apendice, en otro memorial, ó informe de todos ellos aparte, que se presenta con este, y es el impresso en Granada, y que tégo comprobado con sus originales, segun mi certificacion, que está al fin dél, de 5. de Noviembre de dicho año de 79. y de otras diferentes executorias originales, y traslados, testamentos, y probanças, y gran numero de todos otros instrumentos, autenticos, y legalizados, antiguos, y modernos de las dependencias del Andalucia, y otras partes: y asimismo de diferentes libros, de Historias, y nobiliarios, memoriales, y Genealogias, de Cronistas, y Autores conocidos, y de mucho nõbre,

bre, y credito, y de algunos manuefcritos fuyos, y cartas dependientes, originales de confultas de los mifmos, y de otras perfonas de autoridad, y noticias, con cuyo examen enterado de todo ello, foy de parecer, que el dicho Don Fernando de Saavedra continúe, y concluya la impresfion de fu memorial en la forma que lo tiene difcurrido, y trabajado, y lo dé á fu Mageftad (aunque fea fin las adiciones que promete, pues para ello no las necefsita) por eftar todo él efcrito, y ajuftado en el metodo pofsible, y con toda claridad, modeftia, y fidelidad, y en el eftilo que fe requiere, y practica: y porque todo quanto contiene, y en él fe difcurre, alega, y reprefenta, y que conduce á fu prueba, effo mifmo, fegun, y como fe refiere, inferta, y cita en dicho memorial, cófta, concordando, y fe verifica puntualméte por los fundamétos originales que aqui ván mencionados; y demás dellos por otras Hiftorias de Efpaña, inftrumentos, efcrituras, privilegios, y libros de Reyes de Armas, nobiliarios, de tal nombre, y credito como los antecedentes, que he vifto, y tégo en mi poder, falvo error de efcritura, ó Autor incierto: y para que confte de todo ello, donde convenga, de pedimiento del dicho Don Fernando de Saavedra, lo certifico afsi todo, como tal Cronifta de fu Mageftad en efte mi parecer, y lo firmo, y pongo aqui mi nombre, y fello de mis Armas. Madrid, y Iulio, dos, año de mil y feifcientos y ochenta y dos.








111
117